



TESE DE DOUTORAMENTO

INFORMACIÓN, SABER Y PODER EN GALICIA A FINALES DEL ANTIGUO RÉGIMEN

Álvaro Benedicto Pérez Sancho

ESCOLA DE DOUTORAMENTO INTERNACIONAL DA UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE
COMPOSTELA

PROGRAMA DE DOUTORAMENTO EN HISTORIA, XEOGRAFÍA E HISTORIA DA
ARTE

SANTIAGO DE COMPOSTELA

2021





DECLARACIÓN DEL AUTOR DE LA TESIS

Información, saber y poder en Galicia a finales del Antiguo Régimen

ÁLVARO BENEDICTO PÉREZ SANCHO

Presento mi tesis, siguiendo el procedimiento adecuado al Reglamento, y declaro que:

- 1) La tesis abarca los resultados de la elaboración de mi trabajo.
- 2) En su caso, en la tesis se hace referencia a las colaboraciones que tuvo este trabajo.
- 3) La tesis es la versión definitiva presentada para su defensa y coincide con la versión enviada en formato electrónico.
- 4) Confirmo que la tesis no incurre en ningún tipo de plagio de otros autores ni de trabajos presentes por mí para la obtención de otros títulos.

En Santiago de Compostela, a 26 de julio de 2021

Fdo. Álvaro Benedicto Pérez Sancho





AUTORIZACIÓN DE LA DIRECTORA DE LA TESIS

Información, saber y poder en Galicia a fines del Antiguo Régimen

Dra. Ofelia Rey Castelao

INFORMA:

Que la presente tesis se corresponde con el trabajo realizado por don Álvaro Benedicto Pérez Sancho, bajo mi dirección, y autorizo su presentación, considerando que reúne los requisitos exigidos en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Santiago de Compostela, y que como director de ésta no incurre en las causas de abstención establecidas en la Ley 40/2015.

En Santiago de Compostela, a 26 de julio de 2021

Fdo. Ofelia Rey Castelao



Esta tesis ha sido realizada gracias a un contrato predoctoral de Formación del Personal Investigador concedido al proyecto CULTURAS URBANAS: LAS CIUDADES INTERIORES EN EL NOROESTE IBERICO, DINAMICAS E IMPACTO EN EL ESPACIO RURAL, HAR2015-64014-C3-3-R (INVESTIGADORA PRINCIPAL. Ofelia Rey Castelao), financiado por la Agencia Estatal de Investigación y Fondos FEDER. Durante este contrato del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (BES-2016-078020), con una ayuda propia del programa FPI, el doctorando ha realizado una estancia de investigación durante tres meses en el Centre Roland Mousnier de la Université Paris-Sorbonne, bajo la dirección de la profesora Isabelle Robin. Además, esta tesis forma parte del proyecto de investigación “Culturas urbanas y resistencias en la Monarquía Hispánica en la Edad Moderna. Subproyecto: Orden, conflicto y resistencias en el Noroeste peninsular ibérico en la Edad Moderna, PGC2018-093841-B-C31, financiado por la Agencia Estatal de Investigación y Fondos FEDER y del Grupo de Investigación “Historia Moderna” de la USC.





RESUMEN

Esta investigación se inició con la intención de responder al objetivo principal que motivaba esta tesis, siendo este la definición y análisis de la naturaleza de la información y las características de los procesos informativos en Galicia a finales del Antiguo Régimen (siglo XVIII y primer tercio del siglo XIX). Este marco histórico se entendió desde un momento inicial como un contexto idóneo y clave para responder a los objetivos que se planteaban por varias razones.

Por una parte, razones lógicas de tipo científico, propias de una investigación histórica de base documental, permitían reconocer las mayores posibilidades documentales del período mencionado dada la mejor conservación de documentación de esta etapa histórica en los fondos de los archivos históricos frente a otras centurias precedentes de la Edad Moderna.

Por otra parte, la voluntad informativa que la Administración borbónica del período había demostrado, específicamente durante el Setecientos, contribuía a suponer que potencialmente en su práctica política existía una ligazón importante entre lo gubernativo y la dimensión informativa. Esta cuestión se podía poner en relación tanto con la política proyectista y reformista desplegada, con el proceso de centralización, con el ejercicio de un mayor intervencionismo estatal ampliado tanto a tradicionales como a nuevas esferas gubernativas y con la puesta en práctica de un dirigismo político sobre movimientos de tipo asociativo parainstitucional. De la misma forma, la realización de censos, de operaciones catastrales y de diversas averiguaciones económicas, sociales o de índole policial, respecto a la vigilancia y control, durante el período permitían, sin demasiados problemas considerar la antedicha relación.

Asimismo, esta cuestión vinculante entre la política desarrollada por la Administración monárquica y la dimensión informativa también se había considerado y propuesto en puntuales textos de la historiografía reciente y, a pesar de lo sugestivo de dichos trabajos, estos eran escasos en número y no existía ningún análisis territorial, tampoco para el espacio histórico del Reino de Galicia, que respondiera ampliamente a la realidad que se pretendía estudiar.

Planteaba tal cuestión pues un interrogante histórico que era preciso analizar y medir y que constituía *per se* una perspectiva de estudio original que conectaba con las nuevas corrientes historiográficas de tipo cultural acerca del saber y la información (Historia del saber y la información, *Social History of Information*, *Information History*, *Histoire des Sciences et savoirs*) que en las últimas décadas, se están desarrollando a nivel global en diversas universidades y centros de investigación en conexión con el tránsito entre orientaciones tradicionales de la historia sociocultural a nuevas perspectivas de estudio histórico en torno a la conformación de la racionalidad y el conocimiento (*Wissensgeschichte*) en diferentes espacios, agentes, instituciones, etc.

Además, el estudio e investigación de esta cuestión posibilitaba la superación de posibles afirmaciones de índole apriorística, sostenidas en un conjunto de prejuicios o lugares comunes, tanto en positivo como en negativo, acerca del gobierno y la práctica política, así como la relación entre gobernante-gobernados durante el Antiguo Régimen. Junto a la puesta en valor de la dimensión informativa en el análisis histórico se pretendía la conexión de esta cuestión con otras realidades históricas, siempre situadas sobre el marco territorial, pues se entendía que eran los elementos

estructurales los que podían determinar profundamente las características propias de los procesos y prácticas informativas.

Se proyectó y ejecutó este análisis atendiendo a una perspectiva restringida de lo que se entendería como información en tanto en cuanto objeto de estudio. Para esto se limitó el objeto de estudio exclusivamente a una perspectiva y producción político-administrativa, es decir, a aquellas averiguaciones y datos requeridos -por tanto, sobre los que se proyectaba un interés concreto- por parte de la Administración de la Monarquía a los niveles locales, los que podríamos definir como instancias jurídicamente subalternas con relación a la ejecución de órdenes por la vía de la jurisdicción civil ordinaria.

Esta decisión inicial se sostuvo teniendo en cuenta que este tipo de información tuvo un mayor impacto histórico sobre la sociedad de su contexto dado que afectaba directa e indirectamente a un mayor volumen de población, también su realización demandaba una mayor movilización de efectivos y recursos y en sí misma influía tanto en la relación entre agentes políticos y la ejecución de las órdenes como en la propia Administración, pues la recopilación informativa tenía ulteriormente una finalidad política derivada del propio origen de estas demandas. Esto se producía de forma efectiva de esta manera independientemente de que los resultados tuviesen o no alguna aplicación o efecto a nivel político, derivasen en una contribución a la toma de decisiones o influyesen o no en la planificación política.

Igualmente esta decisión se tomó teniendo en cuenta que una posible ampliación del espectro de la noción de información estudiada planteaba problemas de investigación, tanto a nivel de fuentes como de tipo metodológico, ya que podía ampliarse dicha noción de forma exagerada a la totalidad de lo comunicativo y como realidad histórica cuestiones comunicativas de otro tipo y practicadas masivamente, como la oralidad, tenían la imposibilidad manifiesta de ser analizadas y medidas por medio de fuentes opuestas, escritas y mediadas por procesos escritorios, contextos y grupos alfabetizados.

Siguiendo la misma lógica antecedente focalizamos nuestro interés en la esfera civil, la que igualmente afectaba a un mayor volumen de población, y tenía una dimensión más amplia en relación con otras transformaciones sociales no únicamente dentro de un estamento, cuerpo o institución concreta. Lo que sí se estableció fue la consideración del sistema de información eclesiástico para conocer de forma comparativa sus características en relación con el ámbito civil y ponderar su capacidad ya que los párrocos constituían un agente informativo básico a nivel local y las parroquias eran un marco fundamental tanto para encuadrar a la población como para generar un tipo de información local básica.

A partir de estas consideraciones generales se definió un marco teórico y una serie de hipótesis iniciales sobre las que plantearíamos los objetivos principales y secundarios.

En lo que respecta al marco teórico se establecieron unos criterios de análisis con base a una serie de estudios históricos sobre diferentes cuestiones vinculadas tanto a la historia de la información como a aproximaciones filosóficas, sociológicas y antropológicas a los procesos comunicativos, informativos y políticos aplicables a este estudio – las relativas a las formas de resistencia, la función y sentido de la ignorancia, al sentido de la incertidumbre, la cuestión de las temporalidades, el desarrollo del Estado y los procesos generados en torno a este y las formas de control, compilación de la información privada, entre otros aspectos-. Se definió una visión poliédrica de la información y las prácticas informativas para entender de forma compleja la relación entre distintas estructuras determinantes (espacio geográfico, división y organización

territorial, red de transporte y comunicación, sistemas informativos, función de las instituciones o desempeño de los individuos). La definición de las estructuras comunicativo-informativas y sus características definía lo que denominamos orden o régimen informativo específico del Antiguo Régimen. La investigación demostraría que esta relación era acertada ya que los cambios políticos asociados al Estado liberal a partir de 1833 generarían nuevos y diferentes métodos e instituciones para recopilar la información diferenciados del modelo previo. Por el desarrollo posterior incluso la misma información recopilada, cada vez más integrada a la compilación estadística, debía responder a otras características (estandarización, periodización, regularidad en los datos, etc.). La relación saber-poder que se pretendía analizar se vinculó a lo espacial y territorial bajo la noción de “infoesfera”, es decir el escenario o entorno situado en términos histórico y espacial que es el Reino de Galicia, donde los citados elementos se disponen sobre un territorio concreto y sus áreas o espacios específicos (provincias, jurisdicciones, cotos, parroquias, lugares), como diversidad interna, y entramados de agentes llevando a cabo ciclos informativos de demanda, producción y remisión informativa que se insertan en el marco de unas realidades políticas, sociales y culturales específicas. Hay una relación directa entre el régimen informativo y la infoesfera ya que esta se encuentra determinada por el primero. De esta forma, las transformaciones estructurales del régimen informativo influyen decididamente en la forja de un entorno informativo específico.

La hipótesis inicial se fundamentaba en la posible existencia de un carácter débil y problemático en los procesos de recopilación informativa del caso gallego, como espacio periférico donde la motivación racionalista-gubernamental del poder real tuvo que enfrentarse a la complejidad laberíntica derivada en sí misma de rasgos característicos del territorio que determinaron el desarrollo de todos los procesos sociopolíticos y culturales sobre los que actuaron. Esta hipótesis trasladaba al ámbito de las operaciones informativas la idea de un modelo cultural periférico, condicionado por toda una serie de características propias. En relación con esto, era igualmente interesante analizar la relación espacial desde la dinámica centro-periferia y urbano-rural, las estructuras informativas establecidas, la circulación, el tipo y contenido de la información, así como la relación de estos procesos con las dinámicas de saber-poder de dicho contexto.

Para llevar a cabo el objetivo general se consideró necesaria la consecución de una serie de objetivos secundarios siendo estos el examen sistemático de la producción manuscrita, impresa y la documentación de tipo político-administrativo generada (informes, averiguaciones, cartas, documentación producida durante operaciones específicas, instrucciones, relaciones, interrogatorios, tablas, etc.) desde la perspectiva de su naturaleza informativa y del proceso en el que se engarza atendiendo a su propia problemática como objeto de estudio. A través de ello se buscó determinar la importancia de la información y los procesos informativos para la Monarquía borbónica dentro del contexto histórico europeo, sus pretensiones teóricas y la realidad práctica de sus proyectos. También se estableció como objetivo el análisis, desde una perspectiva regional, del peso específico del territorio gallego en las iniciativas políticas y en los intereses comunicativos e informativos de la Monarquía, la descripción y estudio de los diversos sistemas y redes existentes en el territorio, su superposición y funcionamiento para evaluar el alcance y nivel informativo institucional y parainstitucional sobre espacios e individuos. Asimismo, se buscó definir las relaciones de saber-poder existentes en el espacio gallego a través de los procesos informativos, señalando y estudiando la importancia de los temas y áreas de

interés y los agentes sociales participantes y sus esferas de influencia para determinar la relación entre necesidades o aspiraciones informativas y la producción intelectual.

Se propuso un método de análisis propio de la investigación histórica del área de Ciencias Sociales basado en la definición del significado del objeto de estudio de forma histórica, el análisis del contexto, las instituciones interactuantes, los agentes y el entramado de relaciones que se constituyen -tanto en espacios urbanos como rurales- en torno a unas prácticas de tipo administrativo y carácter informativo que debían ser, igualmente, definidas y analizadas, dentro de sus posibilidades, de forma cuantitativa y cualitativa. Desde el punto de vista del territorio, se ha atendido a una visión general -puesto que todas las averiguaciones se aplicaban sobre la totalidad de este-, pero manteniendo una orientación básica sobre el espacio de la provincia de Coruña y Santiago. Las propias fuentes se ajustan de forma específica a esta selección debido a que la mayor conservación de averiguaciones informativas se encuentra en estas áreas. Las consideraciones sobre estos aspectos, entre otros, parten de un análisis deductivo-inductivo sobre las fuentes documentales-bibliográficas fundamentalmente de tipo político-cultural, por medio de un método cualitativo pero también cuantitativo (midiendo el número de escribanos, el absentismo concejil, el número de despachos de veredas, el coste de las mismas, el número de operaciones informativas, el cálculo del tiempo de las operaciones y el número de las respuestas, etc.) y de tipo crítico ya que se ha insertado a las mismas dentro de los procesos que las originan y no como simples soportes históricos.

Tal y como se perfiló inicialmente la investigación se ha basado en tareas de búsqueda, recopilación y selección bibliográfica y documental en archivos y bibliotecas gallegas, nacionales e internacionales. Se ha procedido a un vaciado sistemático, realizando tablas, gráficas y diagramas para analizar los diferentes fenómenos estudiados, por medio de un amplio abanico por tipo y volumen de fuentes documentales y bibliográficas, manuscritos e impresos, que se han localizado en fondos de los archivos municipales, provinciales, diocesanos y nacionales, así como bibliotecas nacionales e internacionales que se han podido consultar durante la investigación de forma presencial en las diferentes ciudades de Galicia, Madrid, Sevilla y, durante el período de estancia internacional, en París. A través de las dichas fuentes se ha podido identificar y analizar las características de los procesos informativos (la producción, la circulación, los agentes, los espacios y los medios), así como las cronologías de estos procesos y su interpretación histórica.

El desarrollo de la investigación se encontró condicionado, sobre todo, por las limitaciones de una documentación muy dispersa e irregular, tanto en su existencia material como en sus posibilidades seriales. No siempre es posible realizar un cálculo exacto de la calidad informativa de cada respuesta, debido a la variabilidad de sus características y por no incurrir en distorsiones sobre la base de las posibilidades reales de las respuestas, pero sí se ha podido, desde un plano teórico, plantear cuáles son los principales rasgos y elementos para considerar esa definición de la calidad informativa con el fin de conocer las características generales de las respuestas que se produjeron en Galicia en el proceso estudiado. Lo mismo sucede con las posibilidades de profundización en cada una de las averiguaciones que es altamente variable dependiendo de las formas de registro y la conservación de una documentación que se generaba masivamente, pero que sobre la que nunca existió un importante interés en su conservación.

En base a la investigación inicial y al material bibliográfico la historia política de finales del siglo XVIII se basaba, en líneas generales, en una consideración sobre el establecimiento del absolutismo, aunque de forma más débil que otros modelos

continentales de dicho período. Esta afirmación causó que la crítica historiográfica de las últimas décadas desde análisis sectoriales o concretos en base a documentación archivística plantearan una tensión entre la pretensión del ideario e iniciativa política y la propia lógica estructural y las dinámicas del escenario gubernativo. En base a esto partimos de la consideración de si, en primer lugar, podríamos conceptualizar la información de forma no sesgada ni condicionada por un sentido presentista de la misma. Resolvimos dicho paso en base a conceptos sinónimos históricos y contextualizados (como “noticia” o “razón”), así como el uso similar y creciente de la noción “información” de forma idéntica a nuestros criterios. De forma posterior a esto nos planteamos si la información tenía un papel político y si se hubiera producido una tendencia a largo plazo creciente tal y como la literatura en torno a la “sociedad de la información y la comunicación” actual muestra. Si bien ese crecimiento se había producido entre los siglos XVIII-XIX (desarrollo de los medios de comunicación, sistema postal, sistemas de comunicación, alfabetización, crecimiento de las esferas/espacios de opinión pública, avance en el proceso globalizador/mayor número de contactos nacionales e internacionales, etc.) como una tendencia, la dinámica interna revelaba como la voluntad de alcanzar un mayor grado de información sobre múltiples realidades no se correspondía con una respuesta inmediata y las pretensiones informativas de las autoridades de mediados del siglo XVIII (más áreas de intervención política, mayor entramado legislativo, mayor necesidad de comunicación: sintetizado en la idea de conocer más y mejor: el “conocimiento exacto” o “conocimiento completo”) todavía estaban lejos de haberse conseguido plenamente un siglo más tarde.

El modelo político que no había sido analizado en términos informativos hasta la fecha tuvo que interpretarse desde esta perspectiva, por lo que las instituciones se revelaron como espacios políticos a la vez que epistémicos donde la información circulaba, pero cuya dinámica política se basaba más en la negociación y los intereses de cada momento por parte de cada grupo que en el diseño de políticas ajustadas a la gestión de la información recopilada. En base a esto la política del Antiguo Régimen se construía sobre lo que definimos como un “orden informativo”. Este orden se sostenía por un sistema de información que se perpetuó hasta 1833, el sistema de veredas, y la participación de múltiples sujetos intervinientes en el ciclo informativo (entrega de órdenes, ejecución de estas, producción de testimonios, remisión de certificados, despacho de apremios, etc.). Debido a la ausencia de una burocracia administrativa, este orden se basaba en la existencia de un específico “régimen de verdad” sostenido en todos los sujetos intervinientes que producían y certificaban la información (autoridades municipales, justicias ordinarias, mayordomos pedáneos, curas párrocos si era el caso) por lo que la información era construida y, aunque no crédulamente fiable, se constituía como válida o al menos como información capaz de ser conocida.

Junto a ello se perfilaron los contextos de mayor incidencia de cambios, su periodización y áreas de interés, se ha perfilado la diferencia entre el sistema comunicativo-informativo semejante, pero de una eficiencia disímil entre la Iglesia y un Estado que todavía necesitaba recurrir a la capacidad informativa del estamento eclesiástico.

A través de la investigación desarrollada podemos concluir que la información empírica constituyó un elemento de creciente interés por parte de los órganos políticos, institucionales y parainstitucionales, de la Monarquía Borbónica como parte axial de la aplicación de un modelo teórico-práctico de gubernamentalidad (*ratio gubernatoria*) propio del Absolutismo. Debemos entender a este absolutismo no como

un modelo político realizado, sino como la pretensión y disposición (*ab-solutus*) del poder real por reforzar y extender su capacidad por encima de las estructuras políticas preexistentes y tradicionales.

Las políticas informativas de las diferentes etapas del gobierno de la Monarquía estaban muy determinadas por las motivaciones de los principales ministros que las auspiciaban y se proyectaron y orientaron fundamentalmente a la esfera económico-fiscal -clave de la política del siglo XVIII y base de su orientación política-, a la administrativa (con un control creciente de los datos de oficiales reales y públicos, de la realidad y organización territorial, de los procedimientos administrativos y su registro) y la irrupción y consolidación de un interés de tipo policial (el desarrollo de un sentido moderno de policía sobre el espacio, el pretendido control de la sociedad y los comportamientos que fue especialmente dirigido contra las “figuras del desorden”). El siglo XVIII y las décadas finales del Antiguo Régimen, con los cambios políticos y la irrupción de proyectos políticos opuestos (entre liberales y absolutistas), constituyeron un marco histórico excepcional que ponemos en valor puesto que la significación de lo informativo, el estudio de las transformaciones de larga duración en las cuáles la significación de lo informativo para la Administración, así como la recopilación y producción de la información por parte de esta constituyeron un elemento clave muy vinculado a la construcción del Estado. En esta ampliación de esferas gubernativas del poder real, la dimensión informativa -entendida de forma situada desde la noción de “noticia”- cobró una importancia significativa para las tareas de identificación, control y dominio de una realidad territorial que precisaba ser aprehendida para ser gobernada bajo criterios modernos.

El espacio peninsular de la Monarquía Hispánica era territorialmente diverso en cuanto a la organización, no sólo por razones geográficas de extensión y otras características demográficas y socioeconómicas, sino que, aún bajo el mismo modelo de administración, se conservaban especificidades territoriales y derechos consuetudinarios que planteaban prácticas distintas y adaptadas al medio, a la sociedad y sus características. Todo esto planteaba una organización muy compleja y estaba relacionada con una serie de estructuras que favorecían o restringían la capacidad del sistema informativo. Junto a ello se ha atendido a las políticas dinamizadoras de figuras políticas como el Intendente, que se hallaban limitadas en sus marcos y capacidades y, sobre todo, determinadas por una omisión sistemática de las órdenes, también los propios individuos se encontraron limitados a pesar de sus esfuerzos personales, en base a que sus fuentes derivaban también de los documentos públicos. Lo mismo sucedió con los programas parainstitucionales desarrollados con una dimensión también informativa y ligados indefectiblemente a los aparatos de Estado y a las élites territoriales o grupos acomodados regionales (Academia de Agricultura, Sociedad Económica de Amigos del País de Santiago, Real Consulado de La Coruña) que tuvieron una escasa eficacia y producción en el plano informativo. Precisamente, en Galicia pudimos concluir que existió una débil capacidad del sistema informativo vinculada a las características del propio territorio y tremendamente determinada por la realidad jurisdiccional, que en sí mismo todavía no se hallaba “descifrada” por parte de la Administración -al igual que otras numerosas cuestiones sobre las que se pretendía reclamar información- ya que no se poseía una información o saber consolidado sino otro puntual, muy situado, dependiente de cada contexto de demanda y con una finalidad específicamente de corto alcance. Lenta fue la consideración de cada una de las prácticas que permitieron generar más y mejor información y aunque los cambios a finales del siglo XVIII demuestran una mayor sistematización (también debido a un aumento en la presión informativa) la irregularidad siguió siendo una característica fundamental del contexto ya que esta capacidad de producción y

recopilación, aunque funcional, se hallaba condicionada por las características formales y temporales de la infoesfera y el régimen informativo existente.

Este aspecto, por otra parte, confirma otra de las consideraciones sobre las que se sostienen los objetivos secundarios y principal ya que, a nivel político, la realidad gallega se caracterizó por una debilidad y pobreza en el resultado alcanzado en las averiguaciones informativas (divididas en generales y específicas -método mayoritario-). La importante transformación en la lógica gubernativa que se opera en el Estado a partir de 1746 se enfrenta en la práctica a múltiples problemas que ralentizan y condicionan el desarrollo y consolidación de un modelo político basado en el racionalismo y la formación de una gestión de lo político sostenida de forma creciente en la información verídica y cuantitativa y dirigiéndose con ello al concepto de “centro de cálculo”. Esta notable transformación conecta el paso de la etapa pree/proto-estadística a la estadística (tardía y problemática en España) con las relaciones de poder-saber gubernativas que avanzaron lentamente de una lógica pactista-narrativa (la de las relaciones y listas) a un modelo de autoridad y control o policía basada en la creciente acumulación, circulación (de la periferia estatal a su centro) y emergencia de lo cuantitativo teniendo al dato, al guarismo, como objetivo. Los problemas que plantea esta transición no terminan en el contexto analizado, por lo que tanto el pretendido absolutismo monárquico como regímenes y experiencias políticas sucesivas trataron de construir un sistema de poder-información que siempre se demostró imperfecto y que condicionó políticamente tanto la aplicación como la eficacia de sus medidas.

PALABRAS CLAVE

Información, averiguaciones informativas, estructuras informativas, veredas, Galicia, estadística, siglos XVIII-XIX

RESUMO

Esta investigación iniciouse coa intención de responder ao obxectivo principal que motivaba esta tese, sendo esta a definición e análise da natureza da información e as características dos procesos informativos en Galicia a finais do Antigo Réxime (século XVIII e primeiro terzo do XIX). Este marco histórico entendeuse dende un momento inicial como un cotexto idóneo e clave para responder aos obxectivos que se plantexaban por varias razóns.

Por unha banda, por razón lóxicas de tipo científico, propias dunha investigación histórica de base documental, permitían recoñecer as maiores posibilidades documentais do período mencionado dada a mellor conservación de documentación desta etapa histórica nos fondos dos arquivos históricos fronte a outras centurias procedentes da Idade Moderna.

Por outra banda, a vontade informativo que a Administración borbónica do período demostrara, especificamente durante o Setecentos, contribuía a supoñer que potencialmente na súa práctica política existía unha ligazón importante entre o gubernativo e a dimensión informativa. Esta cuestión podía poñer en relación tanto coa política proxectista e reformista despregada, co proceso de centralización, co exercicio dun maior intervencionismo estatal ampliando tanto a tradicionais como a novas esferas gubernativas e coa posta en práctica dun dirixismo político sobre movementos de tipo asociativo parainstitucional. Do mesmo xeito, a realización de censos, de operación catastrais e de diversas averiguacións económicas, sociais ou de índole policía, respecto á vixilancia e o control, durante o período permitían, sen demasiados problemas, considerar a ante dita relación.

Asimesmo, esta cuestión vinculante entre a política desenrolada pola Administración monárquica e a dimensión informativa tamén se considerara e proposto en textos puntuais da historiografía recente e, malia o suxestivo de ditos traballos, estes eran escasos en número e non existía ningún análise territorial, tampouco para o espazo histórico do Reino de Galicia, que responderá amplamente á realidade que se pretendía estudar.

Plantexaba tal cuestión un interrogante histórico que era preciso analizar e medir e que constituía *per se* unha perspectiva de estudo orixinal que conectaba coas novas correntes historiográficas de tipo cultural sobre o saber e a información (*Historia do saber* e a información, *Social History of Information*, *Information History*, *Histoire des Sciences et savoirs*) que nas últimas décadas estanse a desenvolver a nivel global en diversas universidades e centros de investigación en conexión co tránsito entre orientacións tradicionais da historia sociocultural a novas perspectivas de estudo histórico en torno á conformación da racionalidades e o coñecemento (*Wissensgeschichte*) en diferentes espazos, axentes, institucións, etc.

Ademais, o estudo e investigación desta cuestión posibilitaba a superación de posibles afirmacións de índole apriorística, sostidas nun conxunto de prexuízos ou lugares comúns, tanto en positivo como en negativo, sobre o goberno e a práctica política, así como a relación entre gobernante- gobernados durante o Antigo Réxime. Xunto coa posta en valor da dimensión informativa na análise histórica pretendíase a conexión desta cuestión con outras realidades históricas, sempre situadas no marco territorial, pois entendíase que eran os elementos estruturais os que podían determinar profundamente as características propias dos procesos e prácticas informativas.

Proxectouse e executouse esta análise atendendo a unha perspectiva restrinxida do que se entendería como información en tanto en canto obxecto de estudo. Para isto limitouse o obxecto de estudo exclusivamente a unha perspectiva e produción político-administrativa, é dicir, a aquelas averiguacións e datos requiridos – polo tanto, sobre os

que se proxectaba un interese concreto- por parte da Administración da Monarquía aos niveis locais, os que poderíamos definir como instancias xurídicamente subalternas con relación á execución de ordes pola vía da xurisdición civil ordinaria.

Esta decisión inicial sostívose tendo en conta que este tipo de información tivo un maior impacto histórico sobre a sociedade do seu contexto dado que afectaba directa e indirectamente a un maior volume de poboación, tamén a súa realización demandaba unha maior mobilización de efectivos e recursos e en si mesma influía tanto na relación entre axentes políticos e a execución das ordes coma na propia Administración, pois a recompilación informativa tiña ulteriormente unha finalidade política derivada da propia orixe de estas demandas. Isto producíase de forma efectiva deste xeito, independentemente de que os resultados tivesen ou non algunha aplicación ou efecto a nivel político, derivasen nunha contribución á toma de decisión ou influísen ou non na planificación política.

Igualmente, esta decisión tomouse tendo en conta que unha posible ampliación do espectro da noción estudada da información plantexaba problemas de investigación, tanto a nivel de fontes como de tipo metodolóxico, xa que podía ampliarse dita noción de forma esaxerada á totalidade do comunicativo e como realidade histórica as cuestión comunicativas doutro tipo e practicadas masivamente, como a oralidade, tiñan a imposibilidade manifesta de ser analizadas e medidas por medio de fontes opostas, escritas, e mediadas por procesos escritorios, contextos e grupos alfabetizados.

Seguindo a mesma lóxica antecedente focalizamos o noso interese na esfera civil, a que igualmente afectaba a un maior volume de poboación, e tiña unha dimensión máis ampla en relación con outras transformacións sociais, non unicamente dentro dun estamento, corpo ou institución concreta. O que si se estableceu foi a consideración do sistema de información eclesiástico para coñecer de forma comparativa as súas características en relación co ámbito civil e ponderar a súa capacidade xa que os curas párrocos constituían un axente informativo básico a nivel local e as parroquias eran un marco fundamental tanto para encadrar á poboación como para xerar un tipo de información básica.

A partir destas consideracións xerais definiuse un marco teórico e unha serie de hipóteses iniciais sobre as que plantexaríamos os obxectivos principais e secundarios.

No que respecta ó marco teórico, establecéronse uns criterios de análise en base a unha serie de estudos históricos sobre diferentes cuestións vinculadas tanto á historia da información como á aproximacións filosóficas, sociolóxicas e antropolóxicas aos procesos comunicativos, informativos e políticos aplicables a este estudo – as relativas ás formas de resistencia, á función e sentido da ignorancia, ao sentido da incertidumbre, á cuestión das temporalidades, o desenvolvemento do Estado e os procesos xerados en torno a este e as formas de control, compilación de información privada, entre outros espectros-. Definiuse unha visión poliédrica da información e das prácticas informativas para entender de forma complexa a relación entre distintas estruturas determinantes (espazo xeográfico, división e organización territorial, rede de transportes e comunicación, sistemas informativos, función das institución ou desempeño dos individuos). A definición das estruturas comunicativo- informativas e as súas características definían o que denominamos orde ou réxime informativo específico do Antigo Réxime. A investigación demostraría que esta relación era acertada xa que os cambios políticos asociados ao Estado Liberal a partir de 1833 xerarían novos e diferentes métodos e institución para recompilar a información diferenciados do modelo previo. Polo desenvolvemento posterior incluso a mesma información recompilada, cada vez máis integrada á compilación estadística, debía responder a outras características (estandarización, periodización, regularidade nos datos, etc.). A relación saber-poder que

se pretendía analizar vinculouse ao espacial e territorial baixo a noción de “infosfera”, é dicir o escenario, o entorno situado en termos históricos e espaciais que é e o Reino de Galicia, donde os citados elementos se dispoñen sobre un territorio concreto e as súas áreas e espazo específicos (provincias, xurisdicións, coutos, parroquias e lugares) como diversidade interna, e entramados de axentes levando a cabo ciclos informativos de demanda, produción e remisión informativa que se inserían no marco dunhas realidades políticas, sociais e culturais específicas. Hai unha relación directa entre o réxime informativo e a infosfera xa que esta se atopa determinada polo primeiro, de este xeito as transformacións estruturais do réxime informativo inflúen decididamente na forxa dun entorno informativo específico.

A hipótese inicial fundaméntase en que existía un carácter débil e problemático nos procesos de recompilación informativo do caso galego, como espazo periférico donde a motivación racionalista-gubernamental do poder real tivo que enfrontarse á complexidade labiríntica derivada en si mesma dos rasgos característicos do territorio que determinaron o desenvolvemento de todos os procesos sociopolíticos e culturais sobre os que actuaron. Esta hipótese trasladada ao ámbito das operacións informativas a idea dun modelo cultural periférico, condicionado por unha serie de características propias. En relación con isto, era igualmente interesante analizar a relación espacial dende a dinámica centro- periferia e urbano-rural, as estruturas informativas establecidas, a circulación, o tipo de contido da información, así como a relación destes procesos coas dinámicas de saber-poder de dito contexto.

Para levar a cabo o obxectivo xeral considerouse necesario a consecución dunha serie de obxectivos secundarios sendo estes o exame sistemático da produción manuscrita, impresa e a documentación de tipo político-administrativo xerada (informes, averiguacións, cartas, documentación producida durante operacións específicas, instrucións, relacións, interrogatorios, táboas, etc). Dende a perspectiva da súa natureza informativa e do proceso no que se engarza atendendo a súa problemática como obxecto de estudo. A través disto buscouse determinar a importancia da información e os procesos informativos para a Monarquía borbónica dentro do contexto histórico europeo, as súas pretensións teóricas e a realidade práctica dos seus proxectos. Tamén se estableceu como obxectivo a análise, dende unha perspectiva rexional, do peso específico do territorio galego nas iniciativas políticas e nos intereses comunicativos e informativos da Monarquía, a descrición e estudo dos diversos sistemas e redes existentes no territorio, a súa superposición e funcionamento para avaliar o alcance e nivel informativo institucional e parainstitucional sobre espazos e individuos. Asemade, buscouse definir, así mesmo, as relacións de saber-poder existentes no espazo galego a través dos procesos informativos sinalando e estudando a importancia dos temas e áreas de interese e os axentes sociais participantes e as súas esferas de influencia para determinar a relación entre as necesidades ou aspiracións informativas e a produción intelectual.

Propúxose un método de análise propio da investigación histórica propia da área de Ciencias Sociais baseado na definición do significado do obxecto de estudo de forma histórica, a análise do contexto, as institucións interactuantes, os axentes e o entramado de relación que constitúen, tanto en espazos urbano coma rurais e as súas diferenzas, en torno a unas prácticas de tipo administrativo e carácter informativo que debían ser, igualmente, definidas e analizadas, dentro das súas posibilidades, de xeito cuantitativo e cualitativo. Dende o punto de vista do territorio, atendeuse a unha visión xeral- posto que todas as averiguacións se aplicaban sobre a totalidade deste- pero mantendo unha orientación básica sobre o espazo da provincia da Coruña e Santiago. As propias fontes axústanse de forma específica a esta selección debido a que a maior conservación de averiguacións informativas se atopa nestas áreas. As consideracións sobre estes aspectos,

entre outros, parten dunha análise empírica, dedutiva- indutiva, sobre as fontes documentais- bibliográficas fundamentalmente de tipo político-cultural, por medio dun método cualitativo pero tamén cuantitativo (medindo o número de escribáns, o absentismo concellil, o número de despachos de veredas, o custo das mesmas, o número de operación informativas, o cálculo do tempo das operación, etc.) e de tipo crítico xa que non solo se inseriron as mesmas dentro dos procesos que as orixinan e non como simples soportes históricos.

Tal e como se perfilou inicialmente a investigación baseouse en tarefas de búsqueda, recompilación e selección bibliográfica e documental en arquivos e bibliotecas galegas, nacionais e internacionais. Procedeuse a un vaciado sistemático, realizando táboas, gráficas e diagramas para analizar os diferentes fenómenos estudados por medio dun amplo abano por tipo e volume de fontes documentais e bibliográficas. Manuscritos, impresos, que se localizaron en fondos dos arquivos municipais, provincias, diocesanos e nacionais, así como bibliotecas nacionais e internacionais que se puideron consultar durante a investigación de forma presencial nas diferentes cidades de Galicia, Madrid, Sevilla e, durante o período de estancia internacional, en París. A través de ditas fontes púidose identificar e analizar as características dos procesos informativos (a produción, a circulación, os axentes, os espazos e os medios, así como as cronoloxías e a súa interpretación histórica).

O desenvolvemento da investigación atopouse condicionado, sobre todo, polas limitacións dunha documentación moi dispersa e irregular, tanto na súa existencia material como nas súas posibilidades seriales. Non sempre é posible realizar un cálculo exacto da calidade informativa de cada resposta, debido á variabilidade das súas características e por non incorrer en distorsións en base ás posibilidades reais das respostas, pero si se puido dende un plano teórico plantexar cales son os principais rasgos e elementos para considerar esa definición da calidade informativa para coércer as características xerais das respostas que se produciron en Galicia do proceso estudado. O mesmo sucede coas posibilidades de profundización en cada unha das averiguacións que é altamente variable dependendo das formas de rexistro e a conservación dunha documentación que se xera masivamente, pero que sobre a que nunca existiu un importante interese na súa conservación.

En base a investigación inicial e ao material bibliográfica historia política de finais de século XVIII baseábase, en liñas xerais, nunha consideración sobre o establecemento do absolutismo, aínda que de xeito máis débil que outros modelos continentais de dito período. Esta afirmación causou que a crítica historiográfica das últimas décadas dende análises sectoriais ou concretos en base á documentación arquivística plantexaran unha tensión entre a pretensión do ideario e iniciativa política e a propia lóxica estrutural e as dinámicas do escenario gubernativo. En base a isto partimos da consideración de se, en primeiro lugar, poderíamos conceptualizar a información de forma non sesgada nin condicionada por un sentido presentista da mesma. Resolvemos dito paso en base a conceptos sinónimos históricos e contextualizados (como “noticia” ou “razón”), así como o uso similar e crecente da noción “información” de forma idéntica aos nosos criterios. De xeito posterior a isto plantexamos se a información tiña un papel político e se producirá unha tendencia a longo prazo crecente tal e como a literatura en torno á “sociedade da información e a comunicación” actual amosa. Se ben ese crecemento producírase entre os séculos XVIII e XIX (desenvolvemento dos medios de comunicación, sistema postal, sistemas de comunicación, alfabetización, crecemento das esferas/espazos de opinión pública, avance no progreso globalizador/maior número de contactos nacionais e internacionais, etc.) como unha tendencia, a dinámica interna revelaba como a vontade de alcanzar un maior grado de información sobre múltiples

realidades non se correspondía cunha resposta inmediata e as pretensións informativas das autoridades de mediados do século XVIII (máis as áreas de intervención política, maior entramado lexislativo, maior necesidade de comunicación: sintetizado na idea de coñecer máis e mellor; o “coñecemento exacto” ou “coñecemento completo”) todavía estaban lonxe de conseguirse plenamente un século máis tarde.

O modelo político que non se analizara en termos informativos ata a data tivo que interpretarse dende esta perspectiva, polo que as institucións se revelaron como espazos políticos á vez que epistémicos donde a información circulaba. Pero cuxa dinámica política se baseaba máis na negociación e nos intereses de cada momento por parte de cada grupo que no deseño de políticas axustadas á xestión da información recompilada. En base a isto, a política do Antigo Réxime construíase sobre o que definimos coma unha “orde informativa”. Esta orde sostíñase por un sistema de información que se perpetuou ata 1833, o sistema de veredas, e a participación de múltiples suxeitos intervincentes no ciclo informativo (entrega de ordes, execución de estas, produción de testemuños, remisión de certificados, despacho de apremios, etc). Debido á ausencia dunha burocracia administrativa, esta orde baseábase na existencia dun específico “réxime de verdade” sostido en todos os suxeitos intervincentes que producían e certificaban a información (autoridades municipais, xustizas ordinarias, maiordomos pedáneos, curas párrocos se era o caso) polo que a información era construída e, aínda que non credulamente fiable, constituíase como válida ou polo menos como a información capaz de ser coñecida.

Xunta a isto perfiláronse os contextos de maior incidencia de cambios, a súa periodización e áreas de interese, delimitouse a diferenza entre o sistema comunicativo-informativo semellante, pero dunha eficiencia disímil entre a Igrexa e un Estado que todavía necesitaba recorrer á capacidade informativa do estamento eclesiástico.

A través da investigación desenvolta podemos concluír que a información empírica constituíu un elemento de crecente interese por parte dos órganos políticos institucionais e parainstitucionais, da Monarquía Borbónica como parte axial da aplicación dun modelo teórico- práctico de gubernamentalidade (*ratio gubernatoria*) propia do Absolutismo. Debemos entender a este absolutismo con como un modelo político realizado, senón como a pretensión e disposición (*ab-solutus*) do poder real por reforzar e extender a súa capacidade por riba das estruturas políticas preexistentes e tradicionais.

As políticas informativas das diferentes etapas do goberno da Monarquía estaban moi determinadas polas motivacións dos principais ministros que as auspiciaban e proxectaron e orientaron fundamentalmente á esfera económico- fiscal- clave da política do século XVIII e base da súa orientación política-, administrativa (cun control crecente dos datos de oficiais reais e públicos, da realidade e organización territorial. Dos procedementos administrativos e do seu rexistro) e a irrupción e consolidación dun interese de tipo policial (o desenvolvemento dun sentido moderno de policía sobre o espazo, o pretendido control da sociedade e os comportamentos que foi especialmente dirixido contra as “figuras da desorde”). No século XVIII e as décadas finais do Antigo Réxime, cos cambios políticos e a irrupción de proxectos políticos opostos (entre liberais e absolutistas), constituíron un marco histórico excepcional que poñemos en valor posto que a significación do informativo, o estudo das transformacións de longa duración nas cales a significación do informativo para a Administración e a recompilación e produción de esta foron un elemento clave central moi vinculado á construción de Estado. Nesta ampliación de esferas gubernativas de poder real, a dimensión informativa – entendida de forma situada dende a noción de “noticia” - cobrou unha importancia significativa para as tarefas de identificación, control e dominio dunha realidade territorial que precisaba ser aprehendida para ser gobernada baixo os criterios modernos.

O espacio peninsular da Monarquía era territorialmente diverso en canto á organización, non só por razón xeográficas de extensión e outras características demográficas e socioeconómicas, senón que, aínda baixo o mesmo modelo de administración, conservábanse especificidades territoriais e dereitos consuetudinarios que plantexaban prácticas distintas e adaptadas ao medio, á sociedade e as súas características. Todo Isto plantexaba unha organización moi complexa e estaba relacionada cunha serie de estruturas que favorecían ou restrinxían a capacidade do sistema informativo. Xunto a isto atendeuse a políticas dinamizadoras de figuras políticas como a do Intendente, que se atopaban limitadas nos seus marcos e capacidades e, sobre todo, determinadas por unha omisión sistemática das ordes, tamén dos propios individuos que se atoparon limitados malia os seus esforzos persoais, en base a que a súas fontes derivaban tamén dos documentos públicos. O mesmo sucedeu cos programas parainstitucionais desenvolto cunha dimensión tamén informativa e ligados indefectiblemente aos aparatos do estado e as elites territoriais ou grupos acomodados rexionais (Academia de Agricultura, Sociedad Económica de Amigos del País de Santiago, Real Consulado de La Coruña) que tiveron unha escasa eficacia e produción no plano informativo. Precisamente, en Galicia podemos concluír que existiu unha débil capacidade do sistema informativo vinculada ás características do propio territorio e tremendamente determinada pola realidade xurisdiccional, que en sí mesma aínda non se atopaba “descifrada” por parte da Administración – ao igual que outras numerosas cuestións sobre as que se pretendían reclamar información- xa que non se posuía unha información ou saber consolidado senón outro puntual, moi situado, dependente de cada contexto de demanda e cunha finalidade especificamente de curto alcance. Lenta foi a consideración de cada unha das prácticas que permitiron xerar máis e mellor información e aínda que os cambios finais do século XVIII demostran unha maior sistematización (tamén debido a un aumento na presión informativa) a irregularidade seguiu sendo unha característica fundamental do contexto xa que esta capacidade de produción e recompilación, aínda que funcional, atopábase condicionada polas características formais e informais da infoesfera e o réxime informativo existente.

Este aspecto, por outra banda, confirma outra das consideracións sobre as que se sosteñen os obxectivos secundarios e principal xa que, a nivel político, a realidade galega caracterizouse por unha debilidade e pobreza de averiguacións informativas (divididas en xerais e específicas – método maioritario). A importante transformación na lóxica gubernativa que opera no Estado a partir de 1746 enfróntase na práctica a múltiples problemas que ralentizan e condicionan o desenvolvemento dun modelo político baseado no racionalismo e a formación dunha xestión do político baseada de forma crecente na información verídica e cuantitativa e dirixíndose con isto ao concepto de “centro de cálculo”. Esta notable transformación conecta o paso da etapa pre/proto-estadística á estadística (tardía e problemática en España) coas relacións de poder- saber gubernativas que avanzaron lentamente dunha lóxica pactista-narrativa (a das relacións e listas) a un modelo de autoridade e control ou policía baseada na crecente acumulación, circulación (da periferia estatal a seu centro) e emerxencia do cuantitativo tendo o dato, o guarismo, como obxectivo. Os problemas que plantexa esta transición non rematan no contexto analizado, polo que tanto o pretendido absolutismo monárquico como os réximes experiencias políticas sucesivas trataron de construír un sistema de poder- información que sempre se demostrou imperfecto e que condicionou políticamente tanto a aplicación coma a eficacia das súas medidas.

PALABRAS CHAVE

Información, averiguacións informativas, estruturas informativas, veredas, Galicia, estadística, séculos XVIII-XIX



ABSTRACT

This research began with the intention of responding to the main goal of this thesis, which was the definition and analysis of the nature of information and the characteristics of informative processes in Galicia at the end of the Ancien Régime (the eighteenth century and the first third of the nineteenth). This historical framework was understood from the outset as an ideal and key context for responding to the goals set for several different reasons.

Firstly, logical reasons of a scientific nature, typical of historical research with a documentary base, allowed us to recognise the greater documentary possibilities of the period mentioned, given the better preservation of documentation from this historical period in the archives compared to the preceding centuries of the Early Modern Age.

Secondly, the informative desire that the Bourbon Administration of the period had shown, specifically during the seventeenth century, contributed to the assumption that in its political practice there was a significant potential link between the governmental and the informative dimension. This issue could be related to the projectionist and reformist policy deployed, to the process of centralisation, to the exercise of greater state interventionism extended to both traditional and new governmental spheres, and to the implementation of political dirigisme over para-institutional associative movements. In the same way, the carrying out of censuses, land registry operations and various economic, social and police investigations, in terms of surveillance and control during the period allowed the aforementioned relationship to be considered without too many problems.

Likewise, this binding question between the policy developed by the monarchic Administration and the informative dimension had also been considered and proposed in recent historiographical texts but, despite the suggestive nature of these works, they were few in number and there was no territorial analysis, not even for the historical space of the Kingdom of Galicia, which responded comprehensively to the situation that was to be studied.

This subject therefore posed a historical question that needed to be analysed and measured and that constituted *per se* an original perspective of study that connected with the new cultural and historiographical currents of knowledge and information (History of Knowledge and Information, Social History of Information, Information History, Histoire des Sciences et savoirs) that in recent decades have been developed at a global level in various universities and research centres in connection with the transition between traditional orientations of socio-cultural history and new perspectives of historical study on the shaping of rationality and knowledge (*Wissensgeschichte*) in different spaces, agents, institutions, etc.

Furthermore, the study and investigation of this question made it possible to overcome possible assertions of an a priori nature, based on a set of prejudices or commonplaces, both positive and negative, about government and political practice, as well as the relationship between the ruler and those governed under the Ancien Régime. In addition to highlighting the informative dimension in the historical analysis, the aim was to connect this issue with other historical situations, always situated within the territorial framework, as it was understood that it was the structural elements that could profoundly determine the characteristics of informative processes and practices.

This analysis was planned and carried out from a restricted perspective of what would be understood as information as an object of study. To this end, the object of study was limited exclusively to a political-administrative perspective and production,

that is to say, to those enquiries and data required - and therefore, on which a specific interest was projected - by the Monarchy's Administration at local levels, which we could define as legally subordinate instances in relation to compliance with orders through the ordinary civil jurisdiction.

The initial decision was based on the fact that this type of information had a greater historical impact on the society of its context, given that it directly and indirectly affected a greater volume of the population, and also that its implementation required a greater mobilisation of personnel and resources, and in itself influenced both the relationship between political agents and the carrying out of orders and the Administration itself, as the gathering of information subsequently had a political purpose deriving from the very origin of the demands. This effectively occurred in this way regardless of whether or not the results had any political application or effect, whether or not they resulted in a contribution to decision-making, and whether or not they influenced political planning.

Likewise, the decision was reached taking into account that a possible broadening of the spectrum of the notion of information studied posed research problems, both at the level of sources and at the methodological level, since the notion could be extended in an exaggerated way to the totality of communication and, as a historical reality, communicative issues of another type that were massively practiced, such as oral communication, were clearly impossible to analyse and measure by means of opposing sources, written and mediated by written processes, contexts and literate groups.

Following the same logic as above, we focused our interest on the civil sphere, which also affected a larger volume of the population, and had a broader dimension in relation to other social transformations not only within a specific estate, body or institution. What was established was the consideration of the ecclesiastical information system, in order to gain a comparative understanding of its characteristics in relation to the civil sphere and to weigh up its capacity, since parish priests were basic information agents at the local level and parishes were a fundamental framework both for including the population and for generating a kind of basic information.

On the basis of these general considerations, a theoretical framework and a series of initial hypotheses were defined, on the basis of which the main and secondary goals were set out.

With regard to the theoretical framework, criteria for analysis were established on the basis of a series of historical studies on different questions linked both to the history of information and to philosophical, sociological and anthropological approaches to communicative, informative and political processes applicable to this study: those relating to forms of resistance, the function and meaning of ignorance, the meaning of uncertainty, the question of temporalities, the development of the State and the processes generated around it and the forms of supervision and gathering of private information, among other aspects. A polyhedral vision of information and information practices was defined in order to understand in a complex way the relationship between different determining structures (geographical space, territorial division and organisation, transport and communication networks, information systems, the role of institutions and the performance of individuals). The definition of the communicative-informative structures and their characteristics defined what we call the specific information order or regime of the Ancien Régime. The research showed that this relationship was correct, since the political changes associated with the liberal state after 1833 generated new and different methods and institutions for gathering information that differed from the previous model. Because of subsequent developments, even the information gathered, increasingly integrated into statistical

compilation, had to respond to other characteristics (standardisation, periodisation, regularity of data, etc.). The knowledge-power relationship to be analysed was related to the spatial and territorial under the notion of “infosphere”, i.e. the scenario or environment situated in historical and spatial terms which is the Kingdom of Galicia, where the aforementioned elements are arranged over a specific territory and its specific areas or spaces (provinces, jurisdictions, reserves, parishes, towns), as internal diversity, and networks of agents carrying out informative cycles of demand, production and remission of information which are inserted into the framework of specific political, social and cultural realities. There is a direct relationship between the information regime and the infosphere, since the latter is determined by the former, so that the structural transformations of the information regime have a decisive influence on the forging of a specific information environment.

The initial hypothesis was based on the fact that there was a weak and problematic nature in the processes of information gathering in the case of Galicia, as a peripheral space where the rationalist-governmental motivation of royal power had to face a labyrinthine complexity deriving in itself from the characteristic features of the territory, which determined the development of all the socio-political and cultural processes on which they acted. This hypothesis transferred to the field of information operations the idea of a peripheral cultural model, conditioned by a whole series of specific characteristics. In relation to this, it was equally interesting to analyse the spatial relationship from the centre-periphery and urban-rural dynamics, the information structures established, the circulation, type and content of the information, as well as the relationship of these processes with the knowledge-power dynamics of this context.

In order to attain the general goal, it was considered necessary to achieve a series of secondary targets, these being the systematic examination of the handwritten and printed production and the political-administrative documentation generated (reports, enquiries, letters, documentation produced during specific operations, instructions, relations, interrogations, tables, etc.) from the perspective of its informative nature and the process in which it is embedded, taking into account its own problems as an object of study. The aim was to determine the importance of information and informative processes for the Bourbon Monarchy within the European historical context, its theoretical pretensions and the practical reality of its projects. Another goal established was the analysis, from a regional perspective, of the specific proportion of Galicia in the political initiatives and in the communicative and informative interests of the Monarchy, the description and study of the different systems and networks existing in the territory, their superimposition and functioning in order to evaluate the scope and level of institutional and para-institutional information on spaces and individuals. Finally, we also sought to define the knowledge-power relations existing in Galicia through the informative processes, pointing out and studying the importance of the topics and areas of interest and the social agents involved, together with their spheres of influence, in order to determine the relationship between information needs or aspirations and intellectual production.

A method of analysis typical of historical research in the area of Social Sciences was proposed, based on the definition of the meaning of the object of study in a historical way, the analysis of the context, the interacting institutions, the agents and the network of relationships that they constitute, both in urban and rural spaces, and their differences, around practices of an administrative type and informative nature that should also be defined and analysed, within their possibilities, in a quantitative and qualitative way. From the point of view of the territory, a general vision has been

taken into account - given that all the research was applied to the whole of the territory - but maintaining a basic focus on the area of the province of Coruña and Santiago. The sources themselves are specifically adjusted to this selection, since the greatest conservation of informative research is to be found in these areas. Considerations on these aspects, among others, are based on an empirical, deductive-inductive analysis of the documentary-bibliographical sources, fundamentally of a political-cultural type, by means of a qualitative but also quantitative method (measuring the number of scribes, council absenteeism, the number of pathway offices, their cost, the number of informative operations, the calculation of the time of the operations, etc.) and of a critical type, since it is not possible to produce an empirical analysis of the sources, but rather of a critical nature, as they have been inserted into the processes that give rise to them but not simply as historical supports.

As initially outlined, the research was based on a search, gathering and bibliographical and documentary selection in Galician, national and international archives and libraries. Systematic research was carried out, producing tables, graphs and diagrams to analyse the different phenomena studied, by means of a wide range of documentary and bibliographical sources by type and volume, manuscripts and printed matter, which were located in municipal, provincial, diocesan and national archives, as well as national and international libraries that were consulted during the research in person in the different cities of Galicia, Madrid, Seville and, during an international stay, in Paris. Through these sources, it was possible to identify and analyse the characteristics of the news processes (production, circulation, agents, spaces and media), as well as the chronologies and their historical interpretation.

The development of the research was conditioned, above all, by the limitations of a very dispersed and irregular documentation, both in terms of its material existence and its serial possibilities. It is not always possible to make an exact calculation of the informative quality of each response, due to the variability of their characteristics and in order not to incur in distortions based on the real possibilities of the responses, but it has been possible from a theoretical point of view to propose the main features and elements to be considered in the definition of informative quality in order to discover the general characteristics of the responses that were produced in Galicia during the process studied. The same is true of the possibilities of going deeper into each of the enquiries, which is highly variable depending on the forms of recording and conservation of documentation that was generated on a massive scale, but for which there was never any significant interest in conservation.

On the basis of the initial research and bibliographical material, the political history of the late eighteenth century was generally based on the consideration of the establishment of absolutism, albeit in a weaker form than other continental models of the period. This assertion has led to historiographical criticism in recent decades, based on sectorial or specific analyses of archival documentation, to pose a tension between the pretension of political ideology and initiative and the structural logic and dynamics of the governmental scenario. On this basis, we began by considering whether, in the first place, we could conceptualise information in a way that was neither biased nor conditioned by a present sense thereof. We resolved this step on the basis of historically synonymous and contextualised concepts (such as “news” and “reason”), as well as the similar and growing use of the notion of “information” in a way that is identical to our own criteria. Subsequently, we asked ourselves whether information played a political role and whether there was a long-term growing trend as the literature on today’s “information and communication society” shows. While this growth had occurred in the eighteenth and nineteenth centuries (development of the media, postal

system, communication systems, literacy, growth of public opinion spheres/spaces, progress in the globalisation process/increased national and international contacts, etc.) as a trend, the internal dynamics revealed how the will to achieve a greater degree of information about multiple realities did not correspond to an immediate response and the informational pretensions of the authorities in the mid-eighteenth century (more areas of political intervention, greater legislative framework, greater need for communication: synthesised in the idea of knowing more and better: “exact” or “complete knowledge”) were still far from being fully achieved a century later.

The political model, which had not been analysed in terms of information to date, had to be interpreted from this perspective, so that the institutions were revealed as political as well as epistemic spaces where information circulated, but whose political dynamics were based more on negotiation and the interests of each group at any given moment than on the design of policies adjusted to the management of the information gathered. On this basis, the politics of the Ancien Régime was built up on what we define as an “informative order”. This order was sustained by an information system that was perpetuated until 1833, the system of pathways, and the participation of multiple subjects intervening in the information cycle (delivery of orders, compliance therewith, production of testimonies, remission of certificates, dispatch of orders, etc.). Due to the absence of an administrative bureaucracy, this order was based on the existence of a specific “regime of truth” sustained in all the intervening subjects who produced and certified the information (municipal authorities, ordinary magistrates, parish stewards, parish priests, if applicable), so that the information was constructed and, although not credulously reliable, it was considered valid or at least as information capable of being known.

Together with this, the contexts of the greatest incidence of change, their periodisation and areas of interest were outlined, as was the difference between the similar communicative-informative system, but which evidenced a dissimilar efficiency between the Church and a State that still needed to resort to the informative capacity of the ecclesiastical establishment.

Through the research carried out, we can conclude that empirical information constituted an element of growing interest on the part of the political, institutional and para-institutional bodies of the Bourbon Monarchy as an essential part of the application of a theoretical-practical model of governmentality (*ratio gubernatoria*) typical of Absolutism. We should understand this absolutism not as a realised political model, but as the pretension and disposition (*ab-solutus*) of the royal power to reinforce and extend its capacity over and above the pre-existing and traditional political structures.

The information policies of the different stages of the government of the Monarchy were very much determined by the motivations of the main ministers who sponsored them and were projected and oriented fundamentally towards the economic and fiscal sphere - the key to eighteenth century politics and the basis of its political orientation - administrative aspects (with an increasing control of the data of royal and public officials, of the reality and territorial organisation, of administrative procedures and their registration) and the introduction and consolidation of a police-like interest (the development of a modern sense of policing over space, the intended control of society and behaviour, which was especially directed against the “figures of disorder”). The eighteenth century and the final decades of the Ancien Régime, with the political changes and the emergence of opposing political projects (between liberals and absolutists), constituted an exceptional historical framework which we highlight because the significance of information, the study of long-term transformations in

which the significance of information for the Administration, and its gathering and production were a key central element closely linked to the construction of the State. In this expansion of governmental spheres of royal power, the informative dimension - understood in a way located from the notion of “news” - took on a significant importance for the tasks of identification, control and domination of a territorial reality that had to be apprehended in order to be governed under modern criteria.

The peninsular territory of the Monarchy was territorially diverse in terms of organisation, not only for geographical reasons of extension and other demographic and socio-economic characteristics, but also because, even under the same model of administration, territorial specificities and customary rights were preserved, which led to different practices adapted to the environment, society and its characteristics. All of this led to a highly complex organisation and was related to a series of structures that favoured or restricted the capacity of the information system. In addition to this, attention has been paid to the dynamizing policies of political figures such as the Administrator, who were limited in their frameworks and capacities and, above all, determined by a systematic omission of orders, the individuals themselves also found themselves limited despite their personal efforts, on the basis that their sources were also derived from public documents. The same happened with the para-institutional programmes developed with an informative dimension and inevitably linked to the State apparatus and the territorial elites or regional wealthy groups (Academy of Agriculture, Economic Society of Friends of the Country of Santiago, Royal Consulate of La Coruña) which was not particularly efficient or productive in terms of information. Precisely in Galicia we were able to conclude that the information system was weak, something that was related to the characteristics of the territory itself and very much determined by the jurisdictional reality, which in itself had not yet been “deciphered” by the Administration - as well as many other issues on which it was intended to claim information - since there was no consolidated information or knowledge but only very specific and localised data, depending on each context of demand and with a specifically short-range purpose. The consideration of each of the practices that made it possible to generate more and better information was slow, and although the changes at the end of the eighteenth century show a greater systematisation (also due to an increase in information pressure), irregularity continued to be a fundamental characteristic of the context, since this capacity for production and gathering, although functional, was conditioned by the formal and temporal characteristics of the infosphere and the existing information regime.

This aspect, moreover, confirms another of the considerations on which the secondary and main objectives are based, since, at the political level, the Galician situation was characterised by a weakness and poverty of information research (divided into general and specific, the majority method). The major transformation in the governmental logic that took place in the State from 1746 onwards came up against multiple problems in practice that slowed down and conditioned the development and consolidation of a political model based on rationalism and the formation of a political management based increasingly on truthful and quantitative information, thus moving towards the concept of the “centre of calculation”. This remarkable transformation connects the transition from the pre/proto-statistical to the statistical stage (which was late and problematic in Spain) with the governmental power-knowledge relations that slowly advanced from a pact-narrative logic (that of relations and lists) to a model of authority and control or police based on the growing accumulation, circulation (from the state periphery to its centre) and emergence of the quantitative, taking the data, the figures, as its target. The problems posed by this transition do not end in the context

analysed, and so both the desired monarchical absolutism and successive regimes and political experiences tried to build up a system of power-information that always proved imperfect and politically conditioned both the application and the effectiveness of its measures.

KEY WORDS

Information, informative enquiries, informative structures, pathways, Galicia, statistics, eighteenth and nineteenth centuries.



AGRADECIMIENTOS

La inclinación hacia la cuestión informativa y su relación con el poder partió inicialmente de un primer interés indirecto derivado de la aproximación a los trabajos sobre la historia de las listas promovidos por el profesor Gregorio Salinero y que pude conocer por el interés y la difusión de estos realizada por la profesora Ofelia Rey en la universidad de Santiago de Compostela. A través de la propia profesora Rey Castelao y por medio del profesor Gregorio Salinero pude conocer, a su vez, el trabajo que el profesor Ardnt Brendecke estaba realizando propiamente acerca de la información y el saber.

El estudio de las listas no se reduce al examen de un tipo documental, sino que, a través del análisis de un documento con unos elementos específicos, se revelan las relaciones que en torno al contexto de producción y el recorrido del mismo documento se producen entre esferas políticas, sociales, culturales demostrando que los, en apariencia, simples documentos, trámites o procedimientos administrativos de registro o recopilación constituyen significativas expresiones engarzadas en procesos históricos, formas manifiestas, más o menos veladas, de actitudes sociopolíticas e ideológicas, así como, entre muchas otras expresiones, instrumentos de luchas y relaciones de poder y resistencia. Es manifiesto en la historia de las listas este interés tan cercano y esta expresión de una mayor sensibilidad al significado de la documentación en dichos procesos; acercándose y realizando más preguntas a la documentación y valorando sensiblemente la existencia, pero también la ausencia, lo omitido o lo tachado. Esta percepción del documento histórico y, en concreto, de aquel que constituye una forma de registro y de comunicación, con una función netamente informativa entre instancias y poderes ha sido de suma importancia para con una sensibilidad específica reconocer el valor del hecho informativo en la Edad Moderna y en el territorio gallego.

También debido a la influencia de la profesora Rey Castelao había realizado previamente en mi estudios dentro del Máster universitario de Historia Moderna “Monarquía de España”, siglos XVI-XVIII, de la universidad de Santiago de Compostela-Universidad de Cantabria-Universidad Autónoma de Madrid, un trabajo durante mi anterior etapa académica sobre la historiografía local sevillana en el siglo XVII que me había llevado a poner en relación, teniendo como base el marco interpretativo desarrollado por la profesora Castelao en el norte peninsular, a un espacio, el de los reinos de Andalucía y, en concreto, Sevilla, que era opuesto en características al ejemplo gallego en el mismo periodo. La perspectiva de análisis, el método y la conexión entre lo sociocultural y el marco territorial de un contexto y espacio concreto, demostraron ser la forma interpretativa necesaria para entender la dimensión e imbricación de los procesos y hechos culturales, del tipo que fuera, no podían conocerse en profundidad ni analizarse correctamente sin tener en cuenta la totalidad compleja de su producción y circunstancias, así como su difusión, público y los aspectos sociológicos y características de este. El imaginario y la representación que rodeaban a estas producciones debían por lo tanto ponerse en relación con el mismo marco para dotar a los procesos de un significado veraz y justificado del hecho histórico y no deambular por soliloquios de aspecto intelectualoide que desde una teoría absoluta renuncian a la materialidad, al determinante de estructuras básicas como circunstancias económicas, sociales y culturales de la sociedad y de los individuos en las que estas prácticas sucedían.

A partir de estas experiencias consideré que el novísimo campo de la historia de la información, más evocado que sólidamente analizado debía sostenerse en esta interconexión entre el espacio, los fenómenos estudiados y toda la esfera que lo

determinaba, junto a una atenta mirada a los propios documentos y lo que estos revelaban de los procesos a estudiar.

En relación con esta investigación quiero agradecer a la profesora Ofelia Rey por su paciencia y atención, también por la flexibilidad y libertad para afrontar el tema, así como la exigencia cuando así fue pertinente. También al profesor Pegerto Saavedra que se interesó por mi trabajo, me recomendó la obra del profesor Rodríguez Cancho y me comentó diversas cuestiones que podían ser de interés para el desarrollo de la investigación y que espero seguir profundizando en futuras investigaciones.

También agradezco, además de los anteriormente citados por sus recomendaciones y referencias bibliográficas, la respuesta e interés del profesor Brendecke, historiador de sólida metodología y base teórica para afrontar este original campo; la remisión de un documento de interés por parte del profesor Melón Jiménez, amplio conocedor de la vigilancia y control en el Setecientos, el envío de un artículo de su autoría y la opinión de la profesora Joanna Innes, historiadora que se había interesado en la estadística y el conocimiento del Estado, acerca del estudio de esta temática, así las facilidades que tuvo Ivana Horbec, historiadora cuyo interés investigador se centra en el desarrollo de la administración pública protomoderna en Croacia y su conexión con aspectos culturales, sociales y económicos, para remitirme su última obra.

El proceso de investigación y el trabajo de archivo también supone un enorme tiempo de dedicación y una interacción constante que demanda ser considerado respecto al personal de sala y técnicos de los distintos archivos municipales gallegos, a los provinciales, especialmente al personal de los archivos y bibliotecas de Coruña, Pontevedra, Santiago de Compostela, Betanzos y Ourense, y nacionales, sobre todo con aquellos que facilitaron y colaboraron en la consulta de la documentación, hecho a considerar especialmente, puesto que no se puede negar que en los procesos de investigación hay la otra parte -menos grata y pública- referida a trabas, incomodidades y demás problemas en relación a la documentación e investigación.

También quiero agradecer a todos los compañeros de doctorado del área de Historia Moderna por los momentos de interés y ánimos y, en especial, a Rubén y Francisco, por la experiencia compartida con ellos en mi estancia en París, por todo lo debatido y comentado junto a ellos, especialmente en esa etapa de mayor contacto.

No me puedo olvidar tampoco y restan las notas finales a mi pareja Ana Santomé, por su ayuda y apoyo, a mis padres, José Benedicto y Montse Sancho, a mi abuela, Charo Castro y el resto de mi familia y amigos que han aguantado de mí y conmigo durante estos años.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	36
1. OBJETIVOS.....	38
2. FUENTES	44
3. OBJETO DE ESTUDIO Y METODOLOGÍA DE ANÁLISIS	53
4. BASES HISTORIOGRÁFICAS Y ESTADO DE LA CUESTIÓN	80
5. LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE GALICIA DURANTE EL ANTIGUO RÉGIMEN . LA CAPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN	99
5.1. NIVELES ADMINISTRATIVOS Y SU SUPERPOSICIÓN EN EL TERRITORIO	109
5.2. LA INTENDENCIA COMO NUEVA INSTITUCIÓN INFORMATIVA. DINÁMICA Y OBSTÁCULOS	120
6. LA RED DE INFORMACIÓN	124
6.1. Las estructuras comunicativas	124
6.2. LA RED COMUNICATIVA: LA RED CAMINERA, EL SISTEMA POSTAL Y LA CREACIÓN DE LOS CORREOS MARÍTIMOS	125
6.3. LA RED INQUISITORIAL: LA INQUISICIÓN Y SU DÉBIL RED INFORMATIVA	131
6.5. EL SISTEMA INFORMATIVO CIVIL: EL MÉTODO DE VEREDAS	141
6.6. EL SISTEMA DE VEREDAS ECLESIAÍSTICO. EL CASO DE LA ARCHIDIÓCESIS DE SANTIAGO DE COMPOSTELA Y SU RED INFORMATIVA.	176
7. LA RED EN FUNCIONAMIENTO. CONDICIONANTES Y PROBLEMAS	192
7.5. EL TERRITORIO Y SU ORGANIZACIÓN: LA COMPLEJIDAD DE LA PLANTA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA	192
7.6. FACTORES CONDICIONANTES EN UNA CULTURA PERIFÉRICA: LA IMPRENTA, LOS ARCHIVOS Y EL SENTIDO PATRIMONIAL DE LA DOCUMENTACIÓN	199
8. LA ORGANIZACIÓN PARAINSTITUCIONAL Y LA DÉBIL GENERACIÓN INFORMATIVA (1784-1833)	225
9. LOS ILUSTRADOS GALLEGOS.EL APOORTE DE LOS PARTICULARES. TEORÍA Y PRÁCTICA.	256
5.1. LA ESCASA PRODUCCIÓN DE LOS INTENDENTES.....	276
10. EL CONSULADO FRANCÉS EN GALICIA.....	279
11. EL SIGLO XVIII Y LA VOLUNTAD INFORMATIVA DEL ABSOLUTISMO	292
12. LA INFORMACIÓN RECOPIADA.....	315
12.1. PERIODIZACIÓN DE LAS AVERIGUACIONES INFORMATIVAS.....	323
12.3. NUEVA APLICACIÓN DE DISPOSITIVOS INFORMATIVOS: INTERROGATORIOS Y TABLAS	343
12.4. LAS AVERIGUACIONES GENERALES	355
12.5. LAS AVERIGUACIONES ESPECÍFICAS	361
12.6. OMISIONES Y APREMIOS. CONFLICTOS Y FORMAS DE RESISTENCIA ANTE LA DEMANDA INFORMATIVA.	394
13. UN MACROPROYECTO DE ESTADÍSTICA FISCAL: EL PROYECTO DE LA ÚNICA CONTRIBUCIÓN EN GALICIA (1749-1779)	402

CONCLUSIONES	424
CONCLUSIONS	436
TABLAS, GRÁFICAS, MAPAS, DIAGRAMAS Y FIGURAS	448
ANEXO DOCUMENTAL.....	560
FUENTES	582
BIBLIOGRAFÍA	593
RELACIÓN DE DOCUMENTOS DEL ANEXO DOCUMENTAL	613



Nota

La grafía de los documentos se ha actualizado y ajustado a la gramática actual. Igualmente, los topónimos responden a la nomenclatura actual y oficial, por lo tanto, en gallego. El cambio y la adecuación no supone ninguna alteración del significado histórico de los términos.

ÍNDICE DE ABREVIATURAS

ABREVIATURAS DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

ADPO: Archivo de la Diputación Provincial de Pontevedra
AG: Archivo de Galicia
AGI: Archivo General de Indias
AGS: Archivo General de Simancas
AHDS: Archivo Histórico Diocesano de Santiago de Compostela
AHN: Archivo Histórico Nacional de Madrid
AHPL: Archivo Histórico Provincial de Lugo
AHPou: Archivo Histórico Provincial de Ourense
AHPP: Archivo Histórico Provincial de Pontevedra
AHUS: Archivo Histórico Universitario de Santiago de Compostela
AJB: Archivo del Jardín Botánico. Real Jardín Botánico de Madrid.
AMAE: *Archives Ministère Affaires Etrangères* AMAE- La Corneuve, París.
AMB: Archivo Municipal de Betanzos
AMC: Archivo Municipal da Coruña
AMF: Archivo Municipal de Ferrol
AMV: Archivo Municipal de Vigo
AN: *Archives Nationales*
RAH: Real Academia de la Historia
ARG: Archivo da Real Academia Galega
ARG: Archivo del Reino de Galicia
BdG: Biblioteca de Galicia
BFPS: Biblioteca Franciscana Provincia de Santiago
BMEL: Biblioteca Municipal de Estudos Locais (A Coruña)
BMP: Biblioteca do Museo de Pontevedra
BNE: Biblioteca Nacional de España
BNF: Biblioteca Nacional de Francia
BRC: Biblioteca del Real Consulado de A Coruña
BUSC: Biblioteca da Universidade de Santiago de Compostela. Fondo Antigo

ABREVIATURAS DE CITACIÓN

A.C.: Fondo del Archivo municipal de A Coruña. En el Archivo municipal de A Coruña.

A.M.: Archivo Municipal. En el Archivo Histórico Universitario de Santiago.

C.: caja.

Comp.: Compilador/compiladores.

Coord./Coords.: Coordinador/coordinadores.

Dir.:

Ed.: Editor/Editora.

Exp.: expediente.

Facs.: facsímil.

f.: folio.

ff.: folios.

Ibid.: *Ibidem*.

leg.: legajo.

Op. Cit.: Obra citada.

p.: página.

pp.: páginas.

r.: recto.

s.f.: sin fecha.

s/n: sin numerar.

sign.: signatura.

ss.: sucesivos.

tít.: título.

Trad.: Traductor/traductora.

vto.: vuelto.

INTRODUCCIÓN

“Ipse scientia potentia est (knowledge is itself power)”¹

Francis Bacon

“Que là où il y a pouvoir, il y a resistance et que pourtant, ou plutôt par là même, celle-ci n’est jamais en position d’extériorité par rapport au pouvoir”²

Michel Foucault

“Information is not innocent”³

James March

La información y todo lo que rodea al acto informativo-comunicativo está constituyendo un tema de extraordinario interés para este siglo. Podríamos afirmar sin temor a equivocarnos que la dimensión informativa, connatural en sí misma tanto a la vivencia del sujeto como ser social como a las necesidades (jurídicas, políticas, económicas o culturales) que se fueron desarrollando en las sociedades históricas, se ha consolidado hasta la exaltación como una notable dimensión en la definición de la sociedad y los sujetos desde finales del siglo XX hasta estas primeras décadas del XXI; siendo prueba de ello la consolidación y la omnipresencia del concepto de “sociedad de la información y del conocimiento” o la propia presencia -hasta la saturación- de la terminología e idea de información y lo informativo.

Esta realidad descansa en los hechos, proclamados como avances revolucionarios, que se han derivado de la aplicación de los desarrollos tecnológicos en los medios de comunicación, información y transporte y en los efectos y respuestas de la sociedad a nivel sociológico-cultural respecto a la aplicación de estos medios y técnicas en diversos campos. La velocidad de transmisión y la exigente necesidad de transformación o adaptación continua, el analfabetismo digital, el acceso a la Red y la brecha digital, la gobernanza electrónica (*Electronic governance* o *e-governance*), la gestión de las bases de datos de información (*big data*) y las tecnologías de la información (TIC), la realidad informativa de los medios digitales, las ciberguerras y la posverdad -más recientemente popularizada en el término *fake news*- son algunos de los temas poderosamente actuales que inundan los intereses político-estratégicos de Estados, corporaciones internacionales, fundaciones y think-tanks, medios de comunicación (*mass media*), así como, la economía, las relaciones laborales, la planificación política, la investigación académica o las reflexiones filosóficas, sociológicas o históricas presentes.

La información por antonomasia hoy en día se vincula más, y casi prácticamente, a una preponderante noción comunicativa de tipo periodístico, por ello se haya en un primer momento más ligado a la prensa y los medios de comunicación, a una tipología, un trabajo y una deontología profesional concreta y muy definida. Pero la información fue

¹ BACON, Francis, *Meditationes Sacrae*, Impr. Humfredi Hooper, Londini, 1597. Citado por: BACON, Francis, *Exemplum tractatus de fontibus iuris, and other Latin pieces of Lord Bacon*, trad. y ed. James Glassford, Edinburgh, print. for Waugh and Innes; Chalmers and Collins, Glasgow; and Ogle, Duncan, Londres, 1823, p. 191.

² FOUCAULT, Michel, *Histoire de la sexualité I. La Volonté de savoir*, ed. Oeuvres, T. II, Gallimard, 2015, p. 685.

³ MARCH, James Gary, *Decisions and Organizations*, Basil Blackwell, Cambridge, 1988. Citado por: DAVENPORT, Thomas H., ECCLES, Robert G. y PRUSAK, Laurence, “Information Politics”, *Sloan Management Review*, 1992, p. 53.

históricamente, y sigue siendo, no el nicho de una disciplina, sino el resultado de una interacción comunicativa en el cual la relación de poder que existe entre las partes interactuantes se convierte en un elemento clave; cuestión a la cual no es ajeno el Periodismo, aunque la disciplina al mismo tiempo constriñe bajo el campo de Ciencias de la Información sus posibilidades. La trascendencia y relevancia de la cuestión informativa como proceso histórico cobra mayor grado de importancia, afectando a múltiples realidades socioculturales, dentro del marco de los Estados, las instituciones, los territorios y las comunidades por encima, y sin estar desligadas o considerar una oposición entre ambas, de una noción mediática o periodística que, como hemos dicho, ha podido entendiéndose estrictamente limitar el mismo concepto de información.

Precisamente, desde el ámbito histórico existe todavía una necesidad de acometer el estudio histórico de lo informativo como una dimensión y parte vinculada a las relaciones de saber-poder de una manera contextualizada, situada y analítica, apoyándose en documentación de archivo, ya sea aquella que todavía no ha sido investigada como la revisión, desde una nueva perspectiva, de otra más conocida y ya trabajada desde otros puntos de vista. La novedad de la perspectiva por lo tanto también obliga a replantear el tema de investigación dentro de un marco interpretativo donde hilvanar el análisis de las relaciones de poder en el territorio y la sociedad, los fenómenos de obediencia, resistencia y omisión a la autoridad, así como, el papel de los agentes y grupos de poder en relación a aquellos procedimientos que entendamos que puedan tener una voluntad o carácter informativo y la definición de los medios, mecanismos interactuantes en estos procesos y sus características.

Esta tesis fundamentalmente quiere reivindicar el objeto de estudio, poner en valor las fuentes administrativas, en especial, la documentación derivada del despacho de veredas y la realización testimonios, pero también proponer un método analítico para investigar la información y los procesos informativos en complejidad estableciendo una relación con los fenómenos del poder que tienen una importante relación con la construcción del Estado, con la capacidad real de la administración y el ejercicio del poder en y sobre el territorio, la expresión de la diferencia entre los objetivos teóricos y las prácticas, su manifestación en el lenguaje y los discursos, así como los distintos espacios de poder a nivel provincial y local que vinculan la relación entre individuo, las instituciones políticas y el Estado a través de procesos como la proto-burocratización, el aumento de la información del individuo controlada y gestionada por un Estado disciplinario, pero también benefactor. Este gran marco contribuye y entendemos que contribuirá a que las relaciones existentes entre medio, sujeto e información sean problematizadas, examinadas desde la lógica de las relaciones de poder – siendo el control, el dominio y la vigilancia los temas sustanciales – y, por consiguiente, ampliándose el significado y análisis histórico de la información con relación a aspectos y efectos político-sociales más amplios.

Para finalizar, no podemos dejar de exponer que no consideramos que esta investigación pueda agotar el estudio de esta cuestión, pues muchos aspectos, perspectivas y temas pueden seguirse desarrollando y ampliando en relación con este tema, por lo que este trabajo quiere ser un primer punto, del que partir o al cual oponerse, tanto para próximas investigaciones del autor como para aquellos que quieran abordar esta perspectiva en un futuro.

1. OBJETIVOS

El objetivo general de esta investigación ha sido interpretar y entender históricamente, desde una perspectiva político-administrativa -una de las muchas desde las cuáles puede interpretarse esta temática, pero que consideramos la más decisiva por su impacto general sobre la sociedad- la completa “infoesfera” política característica del territorio provincial del Reino de Galicia a fines del Antiguo Régimen, es decir, desde el Setecientos borbónico hasta su lenta desaparición que sólo se produce de forma definitiva e irreversible con la muerte de Fernando VII en 1833. Este análisis debe entenderse por la total adopción de la interpretación iniciada por Robert Darnton mediante la cual la perspectiva de la investigación debe situarse dentro de un contexto histórico e informativo propio, es decir, el estudio de los procedimientos informativos e información debe entenderse dentro de las coordenadas sociohistóricas en las que se produce⁴.

Dicha noción de “infoesfera”, aplicada históricamente, nos ayudará precisamente en la definición de tal cuestión pues plantea un contexto y entorno informativo situado, en el que se incluye la antedicha alusión a los factores interrelacionados que actúan e interactúan de forma conjunta y diversa en el marco de la sociedad, las instituciones y los mismos individuos. Toda la cuestión informativa responde a sistemas dinámicos y altamente variables, pero con determinantes estructurales (geográfico-territoriales, político-institucionales, socioeconómicos, culturales-ideológicos, organizativos, referidos a la temporalidad, etc.) que inciden como elementos que amplían la variabilidad, pero también generan unos rasgos sistemáticos característicos situados (espacial y temporalmente) mientras los rasgos estructurales se mantienen con mínimos cambios.

El plano político-administrativo constituye un espacio privilegiado para la interacción entre poder e información. El estudio de la información en otras dimensiones o esferas podría generar reflexiones con un valor sociológico o psicológico, pero no poseería la trascendencia histórica que juega la relación de lo informativo con lo político. La organización política, institucional y administrativa jugó un papel decisivo en la relación de la información pues la constitución de este orden supuso la definición de un sistema estructurado, formalizado a través del jerárquico edificio administrativo, y vertebrado con dichas relaciones en canales comunicativos fundamentales para la transmisión y demanda de información relacionadas incuestionablemente con las bases jurídicas de la sociedad histórica. Además, el propio ejercicio de poder tiene una clara dimensión informativa connatural al simple ejercicio gubernativo puesto que cualquier gestión demanda un conjunto de informaciones (veraces, falsas, supuestas, asumidas, etc.) y toma de decisiones -aunque esta pueda relacionarse, no siempre está directa o mecánicamente derivada de la primera ni de sus procesos-.

La dialéctica establecida entre ambos elementos, expuesta a través de la teorización foucaultiana en las relaciones de saber-poder (*savoir-pouvoir*), caracteriza al acto y práctica política que identifica al conocimiento de una sociedad, de un espacio territorial o de los propios sujetos que lo pueblan como un elemento axial que fundamenta el propio ejercicio del poder y construye un determinado orden que, además de ser político-institucional, es epistémico (qué se sabe, qué se desconoce, quién sabe/desconoce, el tipo y calidad de información poseída, así como la omisión informativa, estando todo ello en relación a procedimientos políticos).

Con todo ello se constituía como un trabajo decisivo para la realización de esta investigación la identificación y análisis de los sistemas de información que como estructuras determinaron la circulación de la información dentro de un ciclo informativo

⁴ DARNTON, Robert, “An Early Information Society: News and the Media in Eighteenth-Century Paris”, *The American Historical Review*, 105, 2000, p.1.

(en este caso en un proceso administrativo de descenso-ascenso de la información) y por lo tanto influyen decisivamente sobre cualquier procedimiento que sigue dicho método ajustado al territorio y a la sociedad en un contexto determinado. Este tipo de análisis tampoco es tan común, en términos generales, en los estudios sobre la información que obvian el papel de los condicionamientos geográficos-espaciales y otros múltiples factores que inciden simultáneamente prefiriendo aludir únicamente a la mera expresión o evocación de los hechos informativos, pero no al análisis y estudio de los procesos ni de los fenómenos relativos a los mismos.

En base a todas estas cuestiones entendimos que el estudio de lo informativo se fundamenta en la complejidad por lo que era preciso plantear qué entenderíamos por información y qué analizaríamos, pero también el examen de cada uno de los aspectos para poder entender específicamente las características de la información y de los procedimientos administrativos. Era necesario entender, entre otros, el papel y efecto de las instituciones, su funcionamiento, los sistemas y métodos de comunicación empleados, el territorio y los espacios informativos que se configuraban y sus rasgos específicos, entender de forma dinámica el espacio como una realidad derivada de la superposición de redes y sistemas informativos, así como todos los agentes, los prioritarios y los secundarios, intervinientes.

Este análisis estructural, clave para entender la realidad informativa se desarrolló y definió en la investigación a la par que se avanzaba en ella y esta arrojaba los elementos característicos. A la vez también se enmarcó lo informativo a nivel contextual en el período, desde su significación en esa sociedad, su relación cultural e ideológica con diferentes grupos estamentales, a la definición de aquello que podíamos entender desde el plano político como informativo para poder analizarlo y evaluarlo en su justa medida. Consideramos que el simple estudio de los procesos informativos, sin la atención a las estructuras y agentes no permitían entender complejamente la realidad histórica, definir sus características y los procesos históricos con los que empataron estos, pues considero que debe vindicarse el papel de la dimensión informativa en importantes procesos sociales, políticos y culturales históricos y también contemporáneos.

La decisión de adoptar la cronología elegida se sustenta en varias razones. Por una parte, tenemos la naturaleza y características de las propias fuentes pues se demuestra que existe un mayor volumen para el período estudiado y, a su vez, disponen de una mayor riqueza en términos cualitativos. La investigación subsiguiente asevera esta cuestión, aunque, como es evidente, existe un progresivo desarrollo en el volumen y tipo de la información generada y recopilada por la Administración ya como información un saber consolidado de tipo estadístico. También existió una decisión basada en la idea general mantenida por la historiografía en torno al valor del siglo XVIII como un período significativo en la historia de la información. Esta investigación también debía afrontar esta afirmación y evaluar si era una realidad asumida en base a realidades paralelas con las que se había establecido conexiones argumentales -referidas al movimiento ilustrado y su conexión al ámbito epistemológico y del saber, el desarrollo comunicativo en el marco de los Estados modernos, el pensamiento económico-político o la propia proto-estadística- o si existían procesos y dinámicas que, en conexión o no con las citadas realidades, pudieran demostrar el relevante carácter del siglo XVIII.

El primer tercio del siglo XIX quedaba en un inicio un tanto alejado de la aproximación de este análisis, pero a lo largo de la investigación las fuentes demostraron que las continuidades estructurales eran tales hasta 1833 que era imposible cercenar un período, aunque sí tuviese una cesura en muchos sentidos, especialmente en lo institucional, en el período en torno a la Guerra de Independencia (1808-1814). La naturaleza de los cambios de tipo informativo pergeñada por los liberales en las décadas

postreras al conflicto irrumpió en un sentido drástico, aunque fue más teórico que práctico y cuando fue así resultó puntual y sin apenas continuidad por lo que la gran dinámica y muchas características fundamentales de la infoesfera política gallega en la Edad Moderna siguieron manteniéndose sin ninguna transformación relevante hasta el final del Antiguo Régimen. A partir de 1834 sí que se produce un cambio político, institucional y territorial lo suficientemente drástico como para considerar que a partir de esa fecha nuevas instituciones, agentes y métodos alteraban los rasgos tradicionales de lo que podemos denominar un viejo régimen u orden informativo⁵.

Por otra parte, los siglos XVIII y XIX, altamente desconectados en la investigación por motivos de rígidas categorías historiográficas, quedaban ajenos de una interpretación política-informativa en relación con la construcción del Estado y su conexión con lo informativo. Sí que, como hemos indicado anteriormente, se asumía que en el avance estadístico del siglo estaba ligado a un deseo o voluntad informativa que prácticamente quedaba ceñida a determinados momentos y prácticas puntuales. La alusión habitual al marco informativo recaía mayoritariamente en la misma relación de operaciones: el Catastro del Marqués de la Ensenada, los censos de 1768, 1787 y 1797, el Censo de Frutos y Manufacturas de 1803⁶ y, añadiendo algo más, aunque de alusión menos frecuente y siendo propio ya de investigaciones especializadas, la mera mención de la Oficina de Balanza de Comercio, de una estadística ganadera en 1788, el nomenclátor de 1789 - desde una visión instrumental más que analítica como realización informativa-, el primer volumen del *Diccionario geográfico-histórico de España por la Real Academia de la Historia*⁷, así como una alusión genérica a la iniciativas de las Sociedades Económicas y a la existencia de otras memorias e informes que se encontraban en los archivos. Sobre otras averiguaciones como mucho, existían puntuales artículos, o al menos sí que existía entre los especialistas juicios generales sobre un enorme número de iniciativas informativas, por lo que no eran realidades totalmente ignotas, sino que simplemente o no eran consideradas debido a la orientación de las investigaciones por la búsqueda de fuentes específicas para desarrollar análisis seriales o, llanamente, no existía un interés en analizarlas en su totalidad también probablemente por la falta de una perspectiva que aportase una orientación significativa de todos estos procesos examinados de forma aislada.

En cualquier caso, estas importantes cuestiones, recogidas con más profundidad en obras de interés estadístico, de la Administración o en los estudios críticos de cada una de las fuentes e instituciones, mostraban una idea general, poco específica sobre cada territorio y poco situada históricamente. Sabíamos que se habían producido averiguaciones, pero en muchos casos los propios autores no atendían al cómo se habían

⁵ Podemos tomar y adaptar dicho término de la obra de TIMOTEO ÁLVAREZ, Jesús, *Del viejo orden informativo*, Actas Editorial, Madrid, 1997, pp. 49-92. Aunque esta obra acomete una aproximación típicamente periodística en torno a las ideas de comunicación, prensa, propaganda y esfera pública.

⁶ *Censo de frutos y manufacturas de España e islas adyacentes, ordenado sobre los datos dirigidos por los Intendentes y aumentado con las principales reflexiones sobre la estadística de cada una de las provincias, en la sección primera del Departamento del Fomento General del Reino y de la Balanza de Comercio, bajo la dirección de su jefe D. Marcos Marín. Por el oficial D. Juan Polo y Catalina*, Impr. Real, Madrid, 1803.

⁷ *Diccionario geográfico-histórico de España por la Real Academia de la Historia. Sección I. Comprende el Reyno de Navarra, Señorío de Vizcaya, y provincias de Álava y Guipúzcoa*, Impr. viuda de Joaquín Ibarra, Madrid, 1802. Se conservan tres ejemplares en la Biblioteca (3/3339-3340). MANSO PORTO, Carmen, "El Diccionario geográfico-histórico de España de la Real Academia de la Historia", *Iura Vasconiae*, 2/2005, pp. 281-332; SÁNCHEZ CASADO, Isabel, *La estadística del Estado en los períodos constitucionales*, Movinter, Madrid, 1983, pp. 48-56; SÁNCHEZ-LAFUENTE FERNÁNDEZ, Juan, *La historia de la estadística como ciencia en España (1500-1900)*, Instituto Nacional de Estadística, Madrid, 1975.

producido y el porqué de las iniciativas quedaba fácilmente asumido en la antedicha referencia a la mención del interés ilustrado de, en concreto, el gobierno de la Monarquía.

Sobra decir que esta situación generaba muchas más preguntas acerca de cómo se había producido la información recopilada, qué métodos se habían empleado y cuál fue la dinámica de cada provincia pues cada una de ellas era diferente en sus características geográficas, sociales, económicas y culturales. Para ello fue relevante un artículo de Antonio Risco en el cuál a partir de una investigación sobre las relaciones de causas pendientes en Galicia a finales del siglo XVIII planteaba una cuestión, a modo de reflexión conclusiva, de mucho más calado relativa a una interpretación política centro-periferia y a la relación entre el Estado y Galicia desde cierto carácter marginal en base a una serie de obstáculos estructurales invocados en los discursos analizados⁸. El caso estudiado por Risco eran plenamente la parte de un procedimiento de averiguación y remisión de una documentación, en este caso de causas pendientes, que era puramente un acto y documento informativo derivado de unas prácticas administrativas dentro de los órganos y estancias judiciales en el territorio gallego. Surgía de esta forma una base desde la cual plantear si esta era una situación excepcional, si la relación centro-periferia era ajustada y certera y cuánto había de veraz en lo discursivo, en los argumentos enviados de forma exculpatoria de los miembros de la Real Audiencia y, por lo tanto, era preciso saber si la realidad gallega era excepcional dentro de la Monarquía, por causas internas o externas, a un nivel estructural o como resultado de prácticas puntuales. Esto suponía y sigue suponiendo, en base a que la totalidad de la respuesta no podrá ser dada completamente sólo con esta investigación, pues debe sustentarse en análisis de otras provincias, poner en cuestión si existía un modelo periférico en la relación político-informativa de las provincias peninsulares de la Monarquía en el cual pudiéramos incluir a Galicia y si dichas periferias pueden seguir una zonificación particular, caso del norte peninsular como conjunto territorial con características demográficas, socioeconómicas y culturales más homogéneas entre sí que el sur peninsular o el área mediterránea. Lo que sí se puede concluir, adelantando en parte esta cuestión pues una parte de ella se constató pronto dentro de la investigación, es que existía lógicamente una Administración común lo cual suponía la existencia de una estructura política que a su vez era comunicativa-informativa, en cuanto política, con unos métodos e instrumentos aplicados sobre la totalidad del territorio. La variabilidad residía en la práctica y en la adaptación de métodos e instrumentos a territorios diferentes, tanto a nivel provincial como interno, lo que suponía un doble nivel en el cual sobre una regularidad y homogeneidad administrativa jurídica y teórica actuaba, de forma interactiva repercutiendo las formas y resultados, una heterogeneidad derivada de la puesta en práctica en cada uno de los territorios.

Nuestra base fue la interpretación cultural e historiográfica de la profesora Rey Castelao puesto que los estudios culturales en torno a la alfabetización, la imprenta y la cultura impresa, la producción bibliográfica e historiográfica forjaban un marco interpretativo sobre la debilidad o pobreza, más entendido desde el primer concepto por su relación con la idea de fragilidad o precariedad, eran un rasgo característico del territorio gallego y su sociedad⁹. Como estas cuestiones informativas se sustentaban sobre una materialidad documental, que era preciso generar, producir e imprimir, circular y

⁸ RISCO, Antonio, “Comunidades territoriales y marginalidad: Galicia en las Relaciones de causas pendientes (1787)”, *Revista de historia moderna*, 18, 1999-2000, pp. 387-410.

⁹ Los factores (escaso interés, altas dificultades, reducida consideración social y utilidad particular) que incidieron en las limitaciones de la producción intelectual fueron compartidos con otras expresiones culturales más específicas como la cronística. REY CASTELAO, Ofelia, “Las ciudades sin historia o la cronística pobre del Noroeste castellano, 1580-1650”, en S. Truchuelo García, R. López Vela y M. Torres Arce (Coords.), *Civitas: expresiones de la ciudad en la Edad Moderna*, Universidad de Cantabria, Santander, 2015, pp. 53-72.

responder para volver a remitir en un articulado ciclo informativo típicamente administrativo, el marco interpretativo cultural-territorial de Rey Castelao podía ser coincidente, y consideramos que pueden amalgamarse, con la interpretación político-territorial de Risco.

Asumir la visión básica sobre la realidad informativa moderna suponía opacar una cuestión sencilla pues parecía que el resumen del siglo eran simples momentos, instantáneas históricas, vinculadas a esas iniciativas que una vez estudiadas poseían mayor profundidad, pero que simplemente explicaban en sí mismas cómo se habían desarrollado. Por lo tanto, lo que a nuestro juicio faltaba era una interpretación estructural de la realidad informativa del período estudiado, pues no era tan necesario estudiar el instante como las prácticas que habían permitido realizarlo y la cuestión relativa al territorio había revelado que la clave interpretativa se hallaba precisamente en el universo de las prácticas.

El estudio de Rodríguez Cancho suponía en este caso un cambio de orientación relevante y que, por desgracia no ha tenido continuación por parte de la historiografía, pues el objetivo de su estudio no eran simplemente unos determinados hitos informativos sino una parte de la dimensión práctica, la de los instrumentos aplicados para requerir la información, en este caso, los interrogatorios. A través de ellos el autor pretendía conocer hacia donde se erigía el interés y atención de la Monarquía. Esta era una perspectiva que tenía sus limitaciones, pues se ceñía más a la pregunta y su tipología que a las respuestas. También era una perspectiva correcta y justificable pues llevar a cabo una interpretación conjunta con las respuestas hubiese demandado otra orientación en la cual no se habría podido evitar la cuestión territorial de uno o de varios espacios. De esta forma el análisis era más general y aplicable a esa regularidad de los instrumentos, objeto de estudio de aquella obra, extensivos a todas las provincias de la Monarquía. Si bien la cuestión, como apuntaremos en el capítulo referido a la historiografía no ha generado una densa investigación, en Europa si es constatable la existencia de ciertas líneas aisladas, con mayor o menor pujanza, relativas a una interpretación de los instrumentos, los medios y sus resultados que se ha incrementado en las últimas décadas imbricándose con cuestiones espaciales y políticas de mayor calado como las producidas por la historia de las listas, la atención a las tablas y formularios y las averiguaciones e interrogatorios¹⁰.

De esta forma a partir de los estudios de Rey Castelao, Rodríguez Cancho y Risco, para el caso español y gallego, junto a los nuevos aportes europeos, se demostraba que el objetivo de la investigación en torno a cuestión informativa debía sostenerse sobre los métodos y las prácticas conectada con una interpretación del territorio y los agentes sociales interactuantes. Por ello, y como indicaba el título de la investigación había que conectar lo informativo y sus prácticas con relación entre poder-saber. Para ello fue preciso compilar dichas prácticas en una interpretación general y no basar nuestra interpretación en determinados momentos o autores. Esta era una cuestión que era básica pues si el interés por la dimensión informativa era tan evidente en el siglo XVIII no podía sostenerse exclusivamente en la labor que cada ministro impulsase en un año determinado. También el no tener en cuenta la realidad estructural y entender de forma

¹⁰ RODRÍGUEZ CANCHO, Miguel, *La Información y el Estado. La necesidad de interrogar a los gobernados a finales del Antiguo Régimen*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Extremadura, Cáceres, 1992.; MAILLOUX, Anne y VERDON, Laure, *L'enquête en questions. De la réalité à la "vérité" dans les modes de gouvernement (Moyen Âge-Temps modernes)*, CNRS éditions, París, 2014; LEBEAU, Christine, MELÓN JIMÉNEZ, Miguel Ángel, SALINERO, Gregorio (Coords.), *Acerca de una historia de las listas en la época Moderna, Mélanges de la Casa de Velázquez XLIV*, 2014; SALINERO, Gregorio y MELÓN JIMÉNEZ, Miguel Ángel (dirs.), *Le temps des listes. Représenter, savoir et croire à l'époque moderne*, Colecc. Histoire des mondes modernes, vol. 3, Peter Lang, Bruselas, 2018.

aislada cada operación era una carencia que la historiografía sobre la información o la estadística arrastraba.

De la misma manera era necesario enmarcar el análisis en lo que podríamos calificar de una interpretación más sutil en torno a la relación entre poder y saber entendida de forma compleja. Esto quiere decir que no se asume mecánicamente la existencia de dualidades o de opuestos vasos comunicantes entre “los que ejercen el poder/los que saben-los que no ejercen el poder/los que ignoran”, puesto que la realidad, y la realidad histórica, dista de tales simplificaciones. Los que poseen poder no necesariamente saben, ni tampoco controlan la totalidad de aspectos o esferas con el detalle que pretenden. De la misma forma los que carecen de él, no desconocen o, al contrario, pueden conocer y simular desconocimiento o ignorancia demostrando a través de ellas una forma de poder; las consabidas “armas del débil” de James Scott que para Galicia en la Edad Moderna había sido planteado por Pegerto Saavedra¹¹. Hete aquí que las relaciones de saber, al igual que las de poder, son sumamente complejas y no podemos acomodarlas a un modelo apriorístico, unilateral o bilateral ni homogéneo. Asimismo, también se considera en este trabajo a una perspectiva que atiende a un mayor carácter micro de las relaciones de poder arquitrabadas en torno a los procesos de transferencia, generación y transmisión de la información. Dicho carácter, expresado simplemente como un rasgo opuesto a la pretensión de la clásica historia política ceñida a las grandes ideas clave “desde arriba” de acontecimiento u hecho político, partidos o individuos singulares, pretende atender a la complejidad de las relaciones de poder como actos de comunicación e interacción, contruidos a través de relaciones donde el dinamismo y la pluralidad de los poderes y formas de participar en los ejercicios de poder y resistencia, aún siempre determinados por marcos o estructuras jerárquicas, distan de modelos definidos por la singularidad de un poder unidireccional y unívoco que se despliega autoritariamente sin debilidades ni limitaciones. La información no sólo es destacada por su mera existencia sino por la suma de estructuras, contextos culturales y socioeconómicos, modelos, procesos, dependencias, técnicas, prácticas y agentes que son partícipes en su construcción. En torno a la conjunción de los antedichos objetivos se proyectó la investigación.

¹¹ SAAVEDRA FERNÁNDEZ, Pegerto, *Demarcacións, topónimos, papeis, memoria. Sobre a división e o control do territorio na Galicia moderna*, Real Academia Galega, A Coruña, 2013.

2. FUENTES

“Palabras, palabras desplazadas y mutiladas, palabras de otros, fue la pobre limosna que le dejaron las horas y los siglos”. *El inmortal*. Jorge Luis Borges¹²

En un momento inicial de la investigación se planteó, dada la importancia que se consideró que había tenido la Intendencia como institución clave en relación con las averiguaciones informativas, iniciar la investigación a través de los fondos de dicha institución existentes en el Archivo del Reino de Galicia. Si bien es cierto que la Intendencia y, en especial la Contaduría de Ejército fue, y así las fuentes documentales lo demuestran, un centro informativo fundamental en el territorio para recopilar y remitir la información a la Corte¹³, no podemos eludir que la documentación conservada actualmente es escasa y fragmentaria, como ya había expuesto Juan Granados Loureda en su tesina. Este historiador, además a nivel metodológico había apoyado la cuasi totalidad de su análisis sobre esta institución a través de una fuente indirecta como son las actas del municipio coruñés¹⁴.

Por supuesto que la documentación presente en el fondo de la Intendencia fue de interés para diversos aspectos, pero la documentación que se encontró fue muy parcial e irregular en lo referido concretamente a las fuentes de tipo administrativo referidas a averiguaciones y operaciones informativas. Así, por ejemplo, las principales relaciones conservadas en los fondos de la Intendencia que se encuentran en dicho archivo gallego son prácticamente referidas a los testimonios remitidos a la Intendencia como subdelegado de la Junta de Comercio y Moneda o para alguna cuestión fiscal concreta que poseía alguna dimensión informativa específica. Queda en dichas relaciones integrada la documentación conservada referida a las fábricas de jabón según la averiguación de 1764, otros papeles referidos a autos y multas impuestas por la Junta, aquellos documentos referidos a la averiguación sobre fábricas de tejidos de paños según la Real Orden de 12 de marzo de 1778 y la documentación del censo de mulas y criados de 1803¹⁵.

En cualquier caso, la simple existencia de estos documentos ya nos indica cierta información de interés y empezaba a asentar unas posibles vías de interpretación y las características básicas de la cuestión informativa que era todavía preciso consolidar plenamente. Además, a través de estos documentos se podía ir examinando el aspecto material de la documentación de tipo informativo, sus características formales y las posibilidades analíticas que contenían en relación con quien remitía las órdenes, a quién, cuándo y sus tiempos y características. Aunque todo ello no era más que una información puntual que carecía de una sistematización y la falta de integración de estas en una lógica estructural más amplia. En base al exiguo volumen de documentación de tipo informativo existente en esos fondos no podemos considerar que los documentos conservados hoy en día sean un reflejo completo de las relaciones remitidas. Si se pudiera confirmar lo contrario, a través de algún documento tal y como podemos constatar para alguna operación concreta o, al menos, tuviéramos un escenario documental con unas

¹² BORGES, Jorge Luis, *El Aleph*, Galaxia Gutenberg, Barcelona, 1999, p. 24.

¹³ Son muestras de ello documentos tales como: Archivo del Reino de Galicia (a partir de ahora ARG). Historia del archivo, varios documentos. Antigua sign. Leg. III, Carp. F., Nº2, f.1r.; ARG. 44810-16. Anteriormente en los Papeles de Cornide.

¹⁴ GRANADOS LOUREDA, Juan, *Un ejemplo de comisariado en el Antiguo Régimen español: La Intendencia de Galicia, 1712-1755*, Memoria de licenciatura dirigida por Juan Eloy Gelabert, Santiago de Compostela, 1986 (inédito).

¹⁵ ARG., 45331/1, 8, 9, 11 y 13.

características propias (una documentación más amplia, mejor conservada que ha sido compilada en expedientes o se hallan en volúmenes integrales cosidos conjuntamente) que nos hiciera asegurar o dar mayor certeza sobre su integridad nos confirmaría, de una forma tremendamente contundente, la altísima dificultad en la recopilación informativa que debía afrontar el Intendente.

Sí que fue igualmente de interés y, posteriormente complementaria, la documentación de veredas presente en el Archivo del Reino de Galicia, tanto la que este archivo contiene de forma indirecta debido al pleito de la jurisdicción de Folgoso -singular y excepcional por lo que nos aporta-, como la conservada a partir de las órdenes de varias jurisdicciones y cotos de Sésamo y Vinseira Grande que complementan la documentación de veredas del archivo municipal coruñés¹⁶. Esta acabaría siendo la fuente más rica a pesar de su irregularidad, en tanto en cuanto nos aporta una mecánica y nos expondría las características esenciales con las que podríamos definir la infoesfera gallega.

En el mismo Archivo del Reino de Galicia también se consultó la documentación en relación con otros temas como la realidad parainstitucional, a través de la documentación de la Real Academia de Agricultura, compuesta fundamentalmente de las cartas cruzadas entre el Intendente, marqués de Piedrabuena y Luis de Alvarado, secretario de la Junta de Comercio y Moneda, junto a las memorias que contiene el mismo fondo producidas por la Academia y que se encuentran en los papeles de Cornide. Los documentos de Cornide los hemos considerado de interés y algunos muy significativos por diferentes razones. En primer lugar, hay documentación de gran interés por su relación a diversos temas e instituciones, pero también estos documentos servían para conocer el grado de información atesorada en relación con la sociedad gallega en un autor que afanaba en una amplia variedad de campos, y especialmente en el terreno geográfico, la compilación de datos sobre Galicia. Por esta razón hay una documentación territorial de interés para la definición y el conocimiento del territorio como es el “Abecedario de las jurisdicciones y cotos”¹⁷. Mientras me hallaba consultando este documento el propio archivo reubicó el documento entre sus fondos, cuestión que en parte puede desnaturalizar su origen -ya que es interesante conocer que se hallaba, al menos hasta la fecha, entre los papeles de Cornide y no en otro fondo- y difundió por redes sociales una inmediata digitalización. También cuando nos encontrábamos vaciando la documentación referida al Catastro del Marqués de la Ensenada, fundamentalmente de la provincia de Coruña, nos encontramos con una reorganización total del fondo y unas nuevas signatures.

La documentación compilada sobre el resto de las autoridades acerca de iniciativas puramente informativas es incluso menor lo que prueba la precariedad de las fuentes existentes y la preponderancia que fue adquiriendo la Intendencia desde mediados del siglo XVIII, así como la puntual, y por tanto la menor necesidad informativa de las autoridades gubernativas tradicionales, la Real Audiencia y el Capitán General, en comparación a la creciente carga del Intendente. Esto no era igual para todo el período puesto que la Real Audiencia y el Capitán General aumentaron su interés informativo durante el siglo XIX frente a una Intendencia que quedó progresivamente instalada en cuestiones, ante todo, fiscales y, en un segundo nivel, económicas y menos político-administrativas en esa última etapa del Antiguo Régimen. La diferencia entre la presión informativa de la Intendencia y el resto de las autoridades del Setecientos se debía enmarcar dentro del papel que había otorgado la Monarquía Hispánica al Intendente como nuevo agente político, pero también como una metodología específica, descansando en las necesidades de averiguación informativa frente a unas autoridades tradicionales que

¹⁶ ARG., 46524/9, s.f.

¹⁷ ARG., 44810/16

ya gestionaban sus competencias sin precisar de un incremento en la demanda ni en sus áreas o tipos informativos.

En ese mismo archivo debemos también señalar la documentación sobre causas criminales recopiladas por la Sala del Crimen de la Real Audiencia como otro de los ejemplos que es posible conocer irregularmente. En cada caso, por lo tanto, hay que realizar, y se dará continuación a lo largo del texto, una crítica de las fuentes tanto a nivel general como en cada caso pues lo significativo de la información existente debe ponerse en base al volumen conservado y este puede variar notablemente, y más especialmente en este tema tal y como ha demostrado la investigación.

Aunque en esta tesis exponemos las dificultades, en comparación y entendiendo otra documentación de la misma centuria, no podemos dejar de considerar que la documentación existente, así como la presente en otros archivos municipales y provinciales, siempre presentará lagunas que no pueden llevarnos a considerar que la masa documental de dichos archivos se halle íntegra o completa. A partir de esta idea exponemos la idea de precariedad que no es sólo propia de nuestro momento actual, es decir, de los documentos históricos que llegan a nuestros días, sino también como una precariedad estructural de las operaciones informativas que también sufrían los contemporáneos ya que, en una menor medida, afrontaban lagunas, silencios y omisiones. Esta tal vez es una idea de suma importancia para no intentar trasladar una idea actual de lo informativo al pasado y situar el significado y la propia experiencia que pudo tener para los contemporáneos y así manifiestan de forma más o menos explícita en sus discursos y testimonios.

No sólo existen problemas para encontrar una documentación irregular y dispersa en lo referido a la conservación de las órdenes y a la reconstrucción de los procesos integrales, sino que el número de testimonios puramente informativos no es predominante ya que una parte de los testimonios conservados son testimonios de publicación, es decir, certificados de haberse publicado las órdenes, pero no respuestas al tema de las averiguaciones, aunque esto también se podía realizar incluso de forma conjunta en la misma respuesta. La conservación de los expedientes íntegros con las certificaciones recopiladas es francamente circunstancial y su existencia es reducida, fundamentalmente para la provincia de Coruña, Santiago y Betanzos donde podemos encontrar el mayor número de relaciones, si bien se pueden encontrar dichos testimonios en documentos sueltos o recurrir al regular recurso a las actas municipales, en especial aquellas que tienen una mejor conservación tanto en capitales de provincia como en villas intentando encontrar en ellas documentación adjunta o anexa a las actas.

Las actas municipales fueron la clave para definir y sostener el marasmo de datos desconectados e irregulares. Las actas presentan por lo general una gran conservación por lo que la carencia de volúmenes, como en el caso de Coruña¹⁸, es algo puntual para las antiguas ciudades y capitales de provincia frente a una peor conservación -tremendamente notable incluso- de aquellas villas que pudieron tenerlas, como en el caso de Pontevedra. Las actas municipales sí que son un útil recurso, complementario, aunque desigual en sus aportes descriptivos, que es imposible abordar en su totalidad para las cinco provincias para un periodo tan extenso como el estudiado, además este ingente trabajo, aún de interés se toparía con un generalizado y habitual similar registro básico en el asiento en los libros de actas.

Por esto, las actas son una fuente enormemente útil y no puede en ningún caso minimizarse su valor, pero, asimismo, debemos tener en cuenta sus limitaciones que, en

¹⁸ Así, por ejemplo, se carece de actas municipales para los años 1802 y 1803, por lo que se carece, tanto para la ciudad como para la provincia coruñesa, de unos años activos en las demandas informativas durante el período de Godoy.

algunos casos son notorias. Las actas han sido redactadas sin pensar en la plasmación íntegra de toda la información y aunque estén redactadas en base a la gran preponderancia de formulismos -especialmente en lo referido al encabezamiento y cierre de las actas, no poseen una estandarización del contenido y por estos motivos la información que recogen puede ser muy variada e irregular. En algunos casos nos sirven para acreditar o certificar un hecho, pero tal vez no pueden aportar ningún elemento informativo a mayores sobre el proceso consecuente y sus características, sobre su realización o la falta de esta o de los tiempos y sujetos que lo han llevado finalmente a cabo. Por todo esto a veces la información que podemos extraer de ellas consta y, en otras ocasiones, carecemos totalmente de suficiente información significativa más que la certificación que la orden se dio y se leyó -cuestión que no es menor, pero no es suficiente para profundizar en el análisis de los procesos informativos-. A través fundamentalmente de esta documentación junto a otros estados, razones, memorias o informes se puede reconstruir no sin muchos problemas la existencia de estos procesos, definir sus estructuras y conocer sus características.

Ante esta carencia manifiesta focalicé mi investigación en los archivos municipales para la búsqueda de la documentación básica referida a averiguaciones y se demostró que la mayoría de las referencias directas e indirectas permanecía en los fondos municipales de los archivos en diferentes tipos de expedientes y fondos, como documentación que prácticamente no se había trabajado de forma integral y que además de fragmentaria presenta también mal estado de conservación, especialmente los fondos más antiguos¹⁹. Esto ya suponía de inicio identificar entre los fondos municipales aquellas secciones donde existiera una mayor presencia de documentación político-administrativa. Del archivo municipal coruñés se han empleado los expedientes de veredas, presentes en el fondo de Corregimiento, los expedientes de autorización de abono, que son procedimientos complementarios para el estudio económico de los anteriores, los expedientes gubernativos, la documentación referida a reales órdenes ya que estas podían contener alguna información relativa a su circulación, aunque también resultaron útiles para conocer la producción material y la periodización de la impresión de las mismas y a partir de qué momento comenzaban a ser compiladas. También hemos recurrido al fondo Acha Patiño, fondo personal de este escribano de concejo presente en décadas importantes de la centuria, ya que fue interesante encontrar en él una averiguación del estado de la población llevado a cabo en 1781.

La documentación generada durante los procedimientos está disociada en diferentes secciones de los fondos, de forma que por un lado encontramos órdenes, por otras topamos documentación despachos de veredas, y por otro los testimonios y certificados. A veces los testimonios y certificados se conservan con los expedientes de vereda y a veces no es así y tenemos expedientes de vereda separados de expedientes informativos, aunque en los segundos podamos encontrar también incluso despachos de veredas. Igualmente, los expedientes denominados en el archivo municipal coruñés como expedientes gubernativos responden a testimonios derivados de los expedientes de veredas, y en algunos contienen estas.

Es poco habitual y el archivo de Coruña es una excepción en cuanto a la conservación orgánica conjunta de una parte significativa, aunque no totalmente completa de los procedimientos. En el Archivo Municipal de Coruña nos encontramos 21 cajas las cuales contienen un total de 427 expedientes acerca del proceso de despachar veredas que

¹⁹ En los que nos podemos encontrar documentos en mal estado de conservación o han sido catalogados como tales tras su consulta: Archivo Municipal de Coruña (a partir de ahora AMC.) Corriximento, 6712(10), 6734(7) y 6735(3). En el Archivo Histórico Provincial de Ourense (a partir de ahora AHPOu). Viana, C. 528/09.

pueden ser de naturaleza informativa y contener también testimonios. De los cuales en torno a 133 de 427 (31,1%) contienen uno o varias partes de vereda, el resto de los expedientes al igual que un gran número de los que contienen partes de vereda incorporan testimonios, mayoritariamente incompletos, y los memoriales de repartimiento copia de las órdenes.

Es un fondo altísimamente irregular en muchos aspectos ya que no se conservan la integridad de la totalidad del proceso con sus respectivos tipos documentales que se generaban (certificados, expedientes, despachos, cartas órdenes, recibos, etc.), no obstante, la riqueza de estas fuentes supera estos condicionantes ya que esta sección recorre todo el período final del sistema de veredas hasta 1832 y no nos encontramos con las mismas posibilidades en otros archivos municipales o provinciales.

Los fondos relativos a las veredas y sus procesos son terriblemente escasos en el caso gallego. Debemos de diferenciar entre aquellos archivos que poseen despachos de veredas y las que cuentan con testimonios y certificados. Tanto en las actas del Ayuntamiento de Lugo como en el de Mondoñedo se incluye la respuesta. En el caso de A Coruña y Santiago viene inmediatamente, no se indica explícitamente que es una respuesta como en los otros casos. Las actas de Coruña o la de Santiago pueden llegar a incluir testimonios en el propio registro de la disposición en la orden, de forma inmediata o cuando se vuelva a tratar. No obstante, no hay esa diferenciación explícita ni siempre la respuesta. Las actas de Tui, en cambio son registros enormemente irregulares y aunque hemos trabajado con ellas no proporcionan una información relevante.

Por otra parte, hemos de decir que son las veredas coruñesas, las orensanas y los mazos de Betanzos para el siglo XIX son las que mejor se conservan. Disponiendo diferentes tipos de documentación que se genera en el proceso. La conservación de los certificados es en cambio muy escasa, siendo, no obstante, la de Coruña la de mejor conservación de los archivos gallegos. Es destacada también lo que se conserva en Betanzos y en mayor medida en Orense. Ni en Santiago ni en Lugo, así como en Tui parece conservarse nada específico de veredas salvo lo presente en las actas municipales, sólo en Santiago se conservan varios testimonios o certificaciones del siglo XIX, además de lo contenido en las actas. Las órdenes de mayor importancia que son llevadas a cabo a lo largo del siglo XVIII y son características de los proyectos borbónicos en el territorio versan sobre el control fiscal, especialmente de las haciendas concejiles, la creación de figuras administrativas a nivel provincial -aunque fue propiamente supraprovincial en el caso de Galicia- la composición de caminos, o la imposición de contribuciones varias en cada momento, sobre la fanega de sal o la azumbre de vino. Pero en ninguno de dichos casos estamos hablando de operaciones de carácter informativo, sino totalmente ejecutivas. No sólo por la normativa sino por la propia actividad, los libros de actas, en el caso de que existan y se conserven incluyen menor cantidad de contenido para inicios que para el siglo XVIII-XIX, por lo que las funciones concejiles fueron en aumentos y los temas tratados, al igual

En el archivo de Ferrol se ha extraído escasa información sobre veredas, pues esta villa era receptora y no un núcleo emisor, pero sí cuenta con unas útiles actas municipales, matrículas de extranjeros, documentación sobre averiguación de vagos y la iniciativa de Sociedad Económica de 1813, cierta información sobre las causas criminales, documentación puntual sobre estadísticas de fábricas, así como la documentación sobre el padrón de criados y mulas. En el Archivo Municipal de Betanzos varias cajas referidas a órdenes (del fondo de Gobierno. Disposiciones generales) en las que también se pudo encontrar documentación sobre averiguaciones y los mazos de las veredas despachadas desde la ciudad, especialmente bien conservados para el siglo XIX. También tiene la misma situación una villa como Vigo, algún documento puntual de Bouzas para el

Ochocientos, por lo que para el siglo XIX encontramos, más allá de lo que contienen las actas municipales, escasas órdenes conservadas recibidas por parte de Tui y documentación útil presente en el fondo de “Varios”

.En el Archivo Histórico Provincial de Pontevedra examinamos además de documentos sobre el Catastro del Marqués de la Ensenada, documentación municipal, no tanto las actas por su fragmentariedad, sino sobre todo las órdenes que llegaban a través de Santiago y que ha sido posible reconstruir de forma serial y conocer rasgos fundamentales de este sistema de información que consideramos clave para entender las características del periodo. También algunos documentos específicos que nos aportasen información sobre cada uno de los aspectos estudiados, siendo de interés la documentación sobre averiguaciones y reprensión de vagos por las conclusiones que se podían desprender de su análisis.

En el Archivo Histórico Provincial de Ourense en el cual intentamos comprobar las averiguaciones existentes -las cuáles son muy escasas-, podemos identificar que la documentación de tipo informativo más sistemática es la referida al terremoto de 1755 -de interés meramente puntual para la definición de las averiguaciones del periodo-, así como la documentación de veredas conservadas en mazos, de sumo interés para definir la organización sobre esta cuestión. En el Archivo Histórico Provincial de Lugo no se encontró de inicio una documentación referida a averiguaciones y se consultó puntualmente las actas para evaluar de forma comparativa como se reflejaba o atendían los procedimientos de despacho y la forma de registro que presentaban.

También ha sido de interés la documentación de tipo gubernativo existente en el fondo de Real Audiencia del archivo municipal coruñés, pues este tipo de documentación política de esta institución no se conserva tanto en el Archivo del Reino de Galicia donde se encuentra aquella fundamentalmente judicial, y se hallan algunos expedientes relativos a averiguaciones del siglo XVIII y XIX. Junto a ello se ha vaciado los libros de actas, borradores de estas -si tenían información de interés- que son el fondo complementario para abordar el estudio de las operaciones informativas. Además de estas fuentes principales se han atendido de forma puntual los expedientes referidos a la iniciativa de nueva contribución de 1771, expedientes denominados “Promoción económica”, que mayoritariamente son derivados de averiguaciones producidas durante el primer tercio del siglo XIX (1821-1828), los fondos referidos a órdenes y oficios del Intendente, Capitán General y Real Audiencia, causas criminales -a título comparativo, pues se excedían del período estudiado pero demuestran que el inicio de una consolidación estadística en España se produce a mediados del siglo XIX tras el fin de la primera guerra carlista (1840-1860).

A partir de la investigación podemos dividir las fuentes empleadas entre aquellas que constituyen directamente, en mayor o menor grado momentos o partes de los procedimientos propios de las operaciones informativas -pues la totalidad de los procedimientos incumbe a un elevado número de agentes partícipes (jueces, escribanos, verederos, regidores, autoridades del Reino)- y las que, por la atención dada a otras estructuras informativas, instituciones y asociaciones, se producen en el seno de las mismas y que principalmente nos aportan una información de tipo orgánico, organizativo y administrativo sobre el funcionamiento de las mismas o, en el caso de los oficios, sus funciones que aunque no siempre remitan a averiguaciones u operaciones informativas, pueden tener relación con la información o saber acumulado o en posesión de cada institución o referidas al desempeño de las funciones de los oficios analizados. Ambas dimensiones están ligadas puesto que es necesario conocer también la organización y administración de las instituciones políticas para intentar conocer dicho “saber

consolidado”, es decir, la información y datos compilados en cada institución que tiene cierta relación con las averiguaciones planteadas.

En el Archivo Histórico Universitario de Santiago nos encontramos que la documentación sobre averiguaciones que parece quedar prácticamente reducida a la averiguación de 1747, siendo esta muy completa y amplia y posiblemente la mejor conservada más allá de la documentación del Catastro del Marqués de la Ensenada y del Censo de 1787. Este documento se ha entendido únicamente como un vecindario, motivo que ha ayudado a opacar el conocimiento y significación real de esta fuente histórica. Pretendemos que esta investigación también sirva para ponerlo justamente en valor.

Asimismo, hay una copia de la relación dada por la villa de Pontevedra para esta averiguación y que se conserva en el Archivo Provincial de Pontevedra. El resto de las averiguaciones que se encuentran en Santiago, más allá de las presentes en las actas municipales que son de sumo interés, dentro de la cronología que manejamos, pertenecen a los partes mensuales de 1820-1823, a la de escribanos de 1826 y la de notarios de 1830 integrados en el primer volumen de libros de estadística (“Estadísticas especiais”), así como alguna documentación que hemos considerado de interés dentro del Fondo Blanco Cicerón.

La realmente escasa, o prácticamente nula, teorización y reflexión directa sobre la información o las noticias en la España del siglo XVIII provoca que no existan fuentes impresas que directamente supongan un aporte decisivo, pero los comentarios presentes en algunos de los impresos y manuscritos de los autores gallegos son de enorme interés para conocer tanto su visión de esta realidad, sus críticas como la información recopilada y manejada.

También destaca la documentación del padrón Calle-hita de 1708-1709 del Archivo Histórico Universitario de Santiago, que sabemos que se conserva en otros fondos como en el Archivo provincial de Lugo, pero que nos interesaba para conocer la metodología practicada y el tipo de información recopilado, la documentación de la primera operación de la Única Contribución realizada por iniciativa del Marqués de la Ensenada para el período de 1751-1754, el censo de 1768 por iniciativa del conde de Aranda cuya documentación original no se conserva, pero sí la transcripción de los estadillos en la Real Academia de la Historia. En el mismo archivo también se conserva la documentación original del censo de 1787, realizado por la decisión del ministro Floridablanca. Junto a ello se realizaron diversos vecindarios o relaciones de vecinos que se aportaron por razones militares, fiscales fundamentalmente por repartimientos de diverso tipo por parte de las ciudades, de forma que las que se conservan no siempre ilustran la totalidad de las que se debieron producir pero sí que son interesantes para atender a la metodología, los tiempos, los agentes partícipes y las características recopiladas, ciñéndonos a las producidas fundamentalmente en la ciudad de A Coruña.

De la misma forma considero de notable importancia a las *Memorias políticas y económicas* de Larruga y, en concreto por nuestra área de estudio, las referidas a Galicia que fueron publicadas durante los años 1798-1800. La iniciativa compiladora de Larruga, pese a estar inacabada y, por lo tanto, carecer de datos de diversas provincias como Andalucía, Canarias, León, Asturias o Murcia como bien ha señalado Duran Pujol²⁰, son una fuente homogénea que nos indica la capacidad informativa y de síntesis pues Eugenio Larruga fue uno de los mejores conocedores de la documentación de la Junta de Comercio

²⁰ DURÁN PUJOL, Montserrat, “Las memorias políticas y económicas de Eugenio Larruga: una reedición necesaria”, *Revista de Historia Industrial*, 11, 1997, p. 222.

y Moneda al ya haber realizado la *Historia de la Junta* por encargo de la misma²¹, por lo que supone un conocimiento sólido de lo que a lo largo del siglo habría recopilado la institución. Dichas noticias y datos nos dan una imagen del saber acumulado, aunque tardíamente recopilado y expuesto de forma descriptiva y, además, nos indican que el Reino de Galicia, por suerte para los investigadores, al menos entró en el plan de la obra realizado aunque también, cuestión que no parece ser casual, fue la última de las provincias publicadas después de Madrid y todas las provincias castellanas (Toledo, Segovia, Guadalajara, La Mancha, Cuenca, Ávila, Soria, Valladolid, Burgos, Palencia, Toro, Zamora, Salamanca) y Extremadura. Esto quiere decir no sólo que había un plan desde lo central hacia lo periférico -tal vez existió un cambio de orientación al finalizar las provincias castellanas siguiendo por una ordenación alfabética como en el censo de 1787, lo que explicaría la sucesión Extremadura-Galicia, sino que el volumen de noticias tampoco era menor que en las principales provincias que comparten más o menos el mismo número de cuatro o cinco volúmenes completos o con partes de volúmenes compartidos (casos de Madrid, Toledo, Segovia, Valladolid, Burgos y Extremadura). .

A nivel nacional se ha consultado en el Archivo Histórico Nacional documentación referida a veredas de varios expedientes, el más voluminoso anteriormente sólo habían sido trabajado puntualmente en un breve artículo de Bermejo Cabrero y el resto de expedientes y documentos no habían sido estudiados todavía, otra documentación referida al estado del Archivo de la Real Audiencia, a los expedientes de causas pendientes -estos sí estudiados por Antonio Risco-, documentación sobre la averiguación de gitanos de 1773, mucho más conocida, o aquella referida a Sociedades Económicas entre otras. Todas ellas fundamentalmente de los fondos de Consejo de Castilla y Estado. El Archivo Nacional nos ha servido para completar y tener una importante de algunas cuestiones claves, como las veredas, pero también, por el tipo de organización de los fondos documentales y el carácter transversal de nuestro tema de interés a diferentes procedimientos y aspectos, puede resultar todavía muy interesante para continuar con una búsqueda intensiva de otros expedientes y documentación de tipo informativo.

Del Archivo General de Simancas se trabajó exclusivamente la documentación sobre las Comprobaciones que, un año más tarde, se colgó íntegramente digitalizada en un repositorio institucional, por lo que la mayoría de este trabajo iniciado *in situ* en el archivo se complementó ya de forma telemática. La Biblioteca y archivo de la Real Academia de la Historia fue de interés para la consulta de varios manuscritos y de la documentación del censo de 1768 y 1787, específicamente este último, aunque no fue sencillo ni hubo facilidades en sala para una consulta ágil de la documentación. La biblioteca del Real Consulado de A Coruña contiene la información esencial con la que atendimos al estudio de este cuerpo durante el Antiguo Régimen y siglo XIX, siendo las principales fuentes los libros de las actas de la institución entre su fundación y el primer tercio del siglo XIX. En el Archivo de Galicia pudimos consultar la documentación referida a la Real Sociedad de Amigos del País de Santiago, esencialmente las actas que se conservan copiadas, así como un libro de la hacienda de esta institución.

En el archivo de la Real Academia Gallega se examinó la documentación sobre los inicios de Sociedad Económica coruñesa, interpretada como Sociedad Patriótica por el contexto de creación en 1821, la documentación consultada -fundamentalmente la totalidad de la provincia de A Coruña, del Catastro del Marqués de la Ensenada, cuyas

²¹ *Ibíd.*, p. 221; LARRUGA, Eugenio, *Historia de la Real y General Junta de Comercio, Moneda y Minas y dependencias de extranjeros y colección integra de los Reales decretos, pragmáticas y resoluciones, ordenes reglamentarias que por puntos generales se han expedido para el gobierno de los comercios y manufacturas del reino*, 12 vols. (11 vols. más un índice), ms., ca. 1788, Biblioteca Central, Ministerio de Hacienda, FA 39-48.

signaturas se modificó y se reorganizaron las cajas mientras se estaba procediendo al vaciado de la documentación. De forma meramente puntual para la consulta de determinados impresos que se encuentran entre sus fondos se consultó un manuscrito anónimo referido a Galicia del Archivo del Jardín Botánico del Real Jardín Botánico de Madrid (AJB) y la Biblioteca Franciscana de Santiago de Compostela (BF), donde se ha podido consultar -tras la espera por el cambio de gerencia en el archivo- el impreso del *Prontuario manual topográfico escrito por D. Miguel Bañuelos*. A través de la estancia en París la documentación de correspondencia consular de los cónsules franceses en el siglo XIX en los *Archives Ministère Affaires Etrangères AMAE- La Corneuve* de París y para el siglo XVIII, mientras que para conocer otra documentación consular y consultar diferentes averiguaciones del siglo XVII-XVIII francesas se recurrió a los *Archives Nationales*, así como bibliografía y documentación sobre los anuarios departamentales se consultó en la *Bibliothèque nationale de France*.

Entre los manuscritos e impresos empleados, se han utilizado los fondos de diversas instituciones a las que se ha acudido presencialmente y, en otros casos -para los impresos-, consultas online o descarga de copias digitalizadas de repositorios institucionales que permiten lectura de los documentos. Entre los manuscritos destacamos cierta documentación presente en los papeles de Cornide, los manuscritos e impresos del Intendente Bañuelos, de Lucas Labrada, Somoza Monsoriú, Herbellá Puga o Vicente do Seixo, entre otros.

Hemos empleado también aquellas obras que nos han facilitado reconstruir diferentes organizaciones y estructuras, sobre postas la obra Bernardo Espinalt, para el edificio administrativo las *Guías y Estado de Hacienda* como un recurso para conocer la composición de los empleados de la Intendencia en Galicia en las fechas de 1808 y 1817-1819 y 1832. Documentación clave también es aquella que se dispone facsímil – ya impresa en su contexto histórico- o recopilada por el Instituto Nacional de Estadística en la década de los años ochenta: el Nomenclátor de 1787, el Censo de Frutos y Manufacturas, los diferentes tomos de la Novísima Recopilación y los censos de 1768, 1787 y 1797.

Una de las principales preguntas que nos debemos hacer es por qué no se conservan más documentos de este tipo. Hay múltiples razones. En primer lugar, es una documentación que no interesaba conservar, no resultaba de importancia a las entidades que lo producían o demandaban y se generaba masivamente por la transferencia de documentación entre instituciones por lo que queda fácilmente como un recurso residual que pudo ser más fácilmente objeto de destrucción intencional que otros tipos documentales. Además, es una documentación con un muy bajo periodo de utilidad y utilización, y aunque se puede agrupar en expedientes, mazos anuales o registros más o menos completos esta voluntad conservacionista surge tardíamente siendo más usual en el siglo XIX, momento para el cual se conserva con mayor integridad un mayor volumen de documentación. Por todas estas razones su conservación es totalmente excepcional, lo cual es extensivo prácticamente al resto de documentación de tipo administrativo de Galicia. Posiblemente también se realizó ya por parte de los contemporáneos una usual reutilización de los documentos. Tal y como podemos comprobar en la documentación era habitual utilizar folios para emplearlos en las portadas de otros expedientes y mazos (hacerlas más compactas cosiéndolas de forma inversa como portadas del documento o también en los expedientes) en todo caso este uso reutilitario explica que su función no era necesaria ni se aspiraba a su conservación. Por la misma razón en momento determinados de destrucción documental posiblemente se haya podido recurrir a la documentación administrativa por constituir una masa de papeleo administrativo común, de producción constante que no importaba tanto como podían ser otro tipo de

documentación, sobre todo las actas de una ciudad y privilegios que serían documentos totalmente opuestos en cuanto al esfuerzo e interés por preservarlos.

Esta investigación ha intentado pues configurar un examen general de la información político-administrativa en Galicia en base a las teselas que constituye a veces la documentación irregular, dispersa y que es necesario complementar con otras fuentes de mayor continuidad o específicas del desarrollo de cada institución. Para completar esta tarea también he aportado documentación personal, aquellas que durante los años de investigación he intentado de hallar en anticuarios y que pudiera estar o aportar información a la temática estudiada. Creo que el aporte del análisis de esos documentos en esta investigación completa y añade alguna información no presente en los archivos y que de otra forma no podría haberse conseguido consultar.

Finalmente, podemos considerar que esta investigación ha suscitado una aproximación a cierta documentación y temáticas no estudiados, ha presentado un análisis o reflexión nuevo de otras cuestiones que se han resignificado o puesto en valor con relación al objeto de estudio y su análisis por lo que puede servir para facilitar también la conexión entre perspectivas de la historia cultural, la política y administrativa.

3. OBJETO DE ESTUDIO Y METODOLOGÍA DE ANÁLISIS

Hemos partido -y la investigación lo ha corroborado- que el modelo interpretativo periférico junto al elemento de debilidad/pobreza en términos culturales e historiográficos planteado por Rey Castela, es extrapolable al ámbito de los fenómenos político-informativos dado que la Galicia de la Edad Moderna poseía elementos clave en términos disruptivos que conllevaban que dentro de las estructuras de un sistema dinámico sensible a múltiples factores que en Galicia estaban mucho más presentes y en términos estructurales (territorio extenso, un modelo de gobernanza dependiente de los poderes locales intermedios, la débil red administrativa del poder real sobre el territorio, el determinante factor de una compleja geografía jurídico-administrativa de partidos, jurisdicciones y cotos, bajos niveles de alfabetización, reducido peso demográfico de las ciudades frente a un territorio rural densamente poblado, malas conexiones en lo referido a las comunicaciones y una alta capacidad de las comunidades y los individuos para establecer formas y prácticas de resistencia).

Estos elementos característicos definieron y determinaron la una realidad histórica de un espacio y la consiguiente intención por parte de la Monarquía Borbónica que, en su desarrollo a un Estado más centralizado y burocratizado encontró su acción de gobierno condicionada por los dichos factores. La búsqueda, gestión y recopilación de información y la construcción de conocimiento útil para el Estado no constituyó una empresa sencilla, más bien al contrario, suponían un esfuerzo titánico que no fue ni estable ni progresivo históricamente y que se encontró condicionado por la interrelación de diversos poderes y estructuras (sociales, culturales y comunicativas) existentes por lo que la creación y fortalecimiento del Estado y la instauración de nuevas formas de gobernanza. La consecución efectiva de la información, la incapacidad y las dificultades que pudieron manifestarse demuestran la fortaleza o debilidad del poder real para domeñar epistémicamente el espacio, los poderes locales y los súbditos (desde autoridades, oligarquías, comunidades o individuos).

Consideramos que, frente a otros territorios de la Monarquía – afirmación compleja pues hay una lógica falta de estos, y más de estudios desde perspectiva de tipo territorial que permitan una comparativa adecuada-, Galicia planteó un complejo laberinto, una realidad de siempre difícil acceso e interpretación para la Monarquía en relación a sus proyectos teórico-prácticos y a un modelo de gubernamentalidad, característicamente del

Setecientos borbónico, en el que la información comenzaba a ser un elemento significativo para la planificación, la administración y la toma de decisiones.

Esta tesis ha intentado entender la dinámica de la totalidad del territorio gallego, pero concentrando su interés en el ámbito de las provincias de Coruña y Santiago, y en especial en la documentación de la primera, por el mismo hecho de la importancia como centros políticos de ambos dos concejos urbanos en la Galicia del Antiguo Régimen, la mayor presencia de instituciones y una potencial mayor documentación generada y, por supuesto, porque además han conservado, en especial el caso coruñés, una documentación que, pese a ser precaria, es sumamente significativa. Los archivos y la documentación de las provincias de Mondoñedo, Betanzos, Tui, Pontevedra, Lugo o Ourense se ha intentado tener en cuenta todo lo posible para ponderar el nivel de documentación existente y sus posibilidades, pero, evidenciamos que el número de documentación puede poseer puntualmente aspectos útiles e incluso altamente significativos (la serie de veredas de Santiago-Pontevedra en el archivo provincial pontevedrés o las veredas orensanas, así lo demuestran), pero comparativamente existe una documentación que no es tan rica a nivel informativo y descriptivo como para los concejos y provincias anteriormente citadas. En el futuro podría ser interesante analizar con profundidad sobre todo las dos provincias interiores, Lugo y Ourense, ambas muy extensas y con un número elevado de cotos, aunque debemos insistir que un primer examen demuestra que la principal fuente documental en estos dos espacios son las actas municipales y hay una decisiva carencia de expedientes informativos-cuestión ya manifiesta para el caso de Santiago de Compostela- con lo que en muchos casos la labor demanda reconstruir desde la disgregación a través de diferentes archivos, expedientes y documentos tal y como hemos señalado.

Desde ese punto de inicio me ocupé de interrogar a los hechos de naturaleza informativa conociendo sus estructuras, sus diferentes manifestaciones, medios y mecanismos. No puedo decir que fuera una cuestión fácil pues aun no existiendo una total falta de obras -fundamentalmente una producción historiográfica internacional- estas se ceñían a estudios de caso, a marcos muy concretos y no existía un método de análisis de lo informativo consolidado. Aspectos genéricos y lugares comunes son habituales en una producción historiográfica sobre la información todavía joven y que es a veces demasiado ambiciosa en sus propuestas cayendo en vagas afirmaciones que a veces no están medidas ni manifiestan la heterogeneidad de supuestos, casos, espacios y circunstancias socioeconómicas, e incluso poco concreta y todavía poco conectada con una crítica documental o un denso trabajo de archivo. A través de la profesora Rey Castelao, del profesor Gregorio Salinero y de las recomendaciones bibliográficas del profesor Pegerto Saavedra, pude conocer otros autores y obras significativos en el estudio de estas cuestiones como es el profesor Arndt Brendecke que, aunque para otro contexto como la Monarquía Hispánica en el siglo XVI y una orientación hacia la relación con América, demostraba temas de interés y conectaba con las sólidas investigaciones europeas francoalemanas. También de estas citadas recomendaciones fue importante conocer los trabajos absolutamente pioneros del profesor Miguel Rodríguez Cancho, incluso anteriores a los estudios de Peter Burke que figura como referencia esencial en el inicio de este tipo de análisis, y aunque focalizados concretamente sobre el estudio de los interrogatorios presentaban un interés por lo informativo dentro del contexto del Antiguo Régimen y conectaban el contexto con las iniciativas de tipo informativo. Asimismo, la relación que existía en concreto con los interrogatorios, como un dispositivo característico conectaba con otros estudios complementarios de los citados Gregorio Salinero y Arndt Brendecke.

A partir de ahí existió un proceso de evaluación e investigación que fue produciendo a la par, pues era preciso conocer qué fuentes y hasta dónde cada una de ellas me podrían servir para conocer estas iniciativas, quien las llevaba a cabo y cómo. Asimismo, entender sus características, periodización y todos aquellos aspectos que envuelven los hechos informativos. La documentación gallega, como la de otro cualquier territorio, presenta para el estudio de estos hechos numerosas lagunas debidas fundamentalmente al desinterés por estos procedimientos administrativos, que fácilmente eran destruidos pues no era reconocido su utilidad y por la transferencia de documentación entre varias instancias, lo que ha permitido, por otra parte, su conservación en ciertos casos y en ciertos lugares. La documentación referida a los expedientes de veredas y expedientes gubernativos, así como la documentación administrativa que recoge estos procesos (registros, cartas, notas, averiguaciones y operaciones de tipo informativo -algunas de las cuales se hallaban interpretadas groseramente como estadística cuando todavía no lo eran-, etc.) con el necesario recurso de las actas municipales, que nos dan la continuidad que falta a este precario cosmos documental, son los que permiten entender en contexto los hechos y procesos y reconstruir esta infoesfera para la Galicia del Antiguo Régimen

El objeto de estudio por antonomasia y el dispositivo fundamental en la producción y recopilación de información política es la relación o testimonio, que consiste en un certificado, que formalmente presenta diferencias según los períodos y que se construye a partir de unos elementos propios: el propio papel -oficialmente papel sellado con sello de cuarto de oficio correspondiente al año en el que se realizaba o habilitado para tal fin, o por su carencia subrogado y validado para otro reinado o, en otros casos, por la simple no utilización del papel sellado lo que suponían mínimas excepciones y transigencias en la práctica, el cuerpo del contenido que se disponía habitualmente con la identificación del escribano o autoridad que lo realizaba, en nombre de quién, a la orden que disponía y la información que se le exigía en relación a esa orden con el lugar, data y firmas que daban validez al documento, usualmente de juez o aquel sujeto que ejercía dicha tarea en su ausencia y el escribano de número, y en su ausencia o por su falta, real o fiel de fechos.

Este testimonio, aunque podía variar, se solía realizar en un folio vertical estándar²². La disposición pudo variar en relación con la averiguación y del dispositivo empleado, así información expresada en un formato de tabla tendió a un empleo horizontal de los folios, aunque esto tampoco fue un elemento determinante y pesó más sólo en el caso de los formularios impresos que ya ajustaban un formato y disposición. Durante el siglo XIX posiblemente por un mayor aprovechamiento a partir de la Guerra de Independencia, empieza a imponerse otro formato de testimonio en la cual a la relación adjuntada se le añadía el despacho conformando este una guarda del propio documento. Asimismo, se redujo el tamaño siendo cada vez más habitual toparse con cuartillas, siendo igualmente el número habitual de una a cuatro carillas²³. La relación o testimonio vertical usual del siglo XVIII solía ocupar una sola cara del folio, siendo excepcional los de dos o tres que ya prácticamente, por extensión, podían entenderse como informes, y era un certificado breve que disponía una información mínima a veces ajustada a un par de frases por lo cual la mayor parte del documento lo ocupaban los formalismos. Estos cambios formales del siglo XIX no condicionaban tanto el mensaje como la forma de escribir, ya que el tamaño de la letra era menor y la comunicación de la información más directa y con menor presencia de formulismos reducidos al mínimo (prácticamente a las fórmulas finales) y en una disposición habitual que podemos definir como unos cuadros de texto en el folio

²² Aproximadamente 30,4 -31 cm (alto) x 21-21,5cm (ancho).

²³ Aproximadamente 20xm(alto) x 15cm(ancho).

de menor tamaño.

La forma de entregar y circular los testimonios y certificados era similar, la vertical se dividía a la mitad, en formato cuaderno, o en plegada en tres partes; mientras que la horizontal, ya plegada por la mitad, se solía plegar dos veces más quedando un pequeño pliego donde se ponía el remite²⁴. En estas formas horizontales se orientaba el texto al lado del margen derecho dejando unos 6-6,5 cm de espacio a la izquierda. La escritura es más pequeña, aunque se haya más apelmazada, abigarrada entre líneas, más próxima a los 2 milímetros que a los 3 milímetros usuales de la letra en el vertical, siendo durante la década de los años cuarenta, período determinado por el gobierno del Marqués de la Ensenada y el Intendente Piedrabuena, en la que constatamos una letra amplia y redondeada, propuesta en sí misma de una voluntad de una administración más clara y ordenada.

De forma muy excepcional, y fue cada vez menos frecuente con el avance de las décadas debido al proceso de estandarización aplicado, pero todavía constatable en el siglo XVIII, se produjeron relaciones que se asemejaron al típico documento informal que se realizaba para recibos u otros documentos justificativos de menor tamaño mucho más pequeño y sin apenas espacios para desarrollar plenamente la totalidad de aspectos formales habituales²⁵.

La tarea que se realizaba en las escribanías de los concejos de las capitales de provincia era compilar allí las diferentes relaciones, entregadas directa o indirectamente por los propios jueces, posiblemente recopilarlas conjuntamente según fuesen llegando para formar un expediente que podría llegar a ser cosido y compilado en mazos, aunque raramente se hiciera. En el caso de Coruña no parece haber sido lo habitual porque el número de testimonios superaban escasamente, si se entregaba la totalidad, la treintena, mientras que en el caso de la provincia de Santiago esta realidad pudo haber sido mucho más habitual. Igualmente, el escribano podía apuntar, aunque nunca se realizó con una total regularidad, el nombre de la jurisdicción o parroquia que remitía el certificado, así como otros aspectos o advertencias (la fórmula habitual para esta segunda en la documentación administrativa es “ojo” o un simple subrayado) y el asunto, de forma horizontal en la hoja para una más rápida consulta de los documentos. También, lo que fue usual, en lugar de apuntar el nombre en la parte posterior de la relación se podía apuntar directamente en la parte superior o en un margen, generalmente el izquierdo, de la relación remitida.

La información significativa que podemos extraer de la documentación de tipo informativo es muy irregular ya que, más allá de formulismos, la documentación de tipo informativo -fundamentalmente los testimonios- presentan un información variada e irregular, dependiente de la temática y de la realidad inquirida y el dato o aspecto solicitado. En la información estándar que podemos extraer de cada uno de estos testimonios hay que indicar que difícilmente podemos suponer los días exactos en el que se circulan y remitían las órdenes. Sabemos, aunque debemos tener ciertas prevenciones, la fecha de entrega de las órdenes y aquellas en las que fue realizada cada certificación. Por determinados casos, sabemos que se podía enviar junto a un oficio o directamente, el mismo día o en los días inmediatamente siguientes. Así en 1818 la jurisdicción de Erboedo, firma el despacho que acompaña a la relación dos días más tarde (24/10/1818) del que consta en la relación que adjunta (22/10/1818). La misma diferencia temporal de dos días se puede comprobar en el caso de Bértoa en noviembre de 1811 (relación entregada el 05/11/1818 y oficio adjunto del 07/11/1818). Aunque, para la misma

²⁴ Aproximadamente 11cm(alto) x 8cm (ancho).

²⁵ Habitualmente franjas de folio de 4-9cm (alto) x 15-21cm(ancho) o incluso más pequeñas. Por ejemplo, de un tercio de folio 15cm (alto) x 21,3(ancho).

averiguación (la jurisdicción de Bergantiños incluye dicho despacho el mismo día (26/10/1818) en el que se firma la relación. Esto supone que la fecha de estos testimonios no tiene que ser necesariamente la misma en el que finaliza todos los procesos administrativos, pero es el indicador más aproximado que tenemos, así como la fecha que disponían los Ayuntamientos al revisar las relaciones dadas, pues salvo excepciones, durante el siglo XVIII y XIX no hay anotación ni irregular sobre la fecha de entrega en el concejo. Por lo que debemos tener en cuenta esta diferencia de días que, aunque usualmente podría ser mínima también podía ralentizar notablemente los procesos.

La fecha de entrega raramente figuraba, lo cual es un elemento contraproducente para su estudio, pero si esta constaba podía deberse tanto a un empeño en el registro exacto o en un interés intencional por reflejar la celeridad de la respuesta o la atención a la orden, ya que la omisión de la fecha es más interesante de cara a eludir el hecho de que se estaba incumpliendo con el calendario de entrega que podía estar fijado por la misma norma. En sí misma esta gramática administrativa esconde sutiles intenciones políticas.

Que las órdenes se cosiesen de forma conjunta es un hecho que nos presupone a considerar que el asunto tratado se decidió cerrar en torno a las relaciones existentes (si no constatamos la falta de ninguna por medio de un talón u otro aspecto formal) y sí posiblemente pudieron surgir relaciones posteriores, lo cual podía ser habitual ya que los expedientes eran orgánicos y podían llegar testimonios posteriores a haberse despachado o remitido ya una relación de jurisdicciones que habían dado respuesta. Tampoco todas las relaciones cosidas -sobre todo con posterioridad al contexto de producción-conjuntamente respondieran al mismo tema, puesto que por errores se podía integrar alguna relación dada por otros motivos, posiblemente ante la espera de la relación de una jurisdicción que todavía no la había entregado²⁶.

Como investigador y autor de esta tesis soy consciente que esta tarea puede ser completada, se pueden investigar más en profundidad cada contexto de averiguación y dotar de mayor complejidad al análisis de todos los agentes intervinientes, pero ese propósito sería inabarcable y nos haría situarnos en cada una de las decenas y decenas de operaciones en cada una de las capitales del Reino tratando de exprimir al máximo las posibilidades documentales. En cualquier caso, creo que este estudio servirá para situar los procesos e identificarlos de forma más clara y a partir de ellos poder localizar mucho más rápido y contextualizada, en base a la periodización y contexto de estas averiguaciones y todos sus procedimientos, siempre entendiendo que existieron diferencias respecto a las fechas (ligeras en el momento de la comunicación y cada vez más notables en lo referido a la circulación y entrega de testimonios) debido a las características territoriales y la respectiva temporalidad de cada territorio.

El método aplicado ha sido el de analizar cada uno de los agentes y elementos interactuantes y ponderar en todo lo posible su efecto histórico sobre la realidad estudiada, situando y contextualizando los hechos, especializando los fenómenos y planteando dinámicas en base a los resultados. Para ello hemos tenido que construir un corpus analítico muy variado (historia, sociología, filosofía y antropología) desde el cual pensar históricamente el hecho informativo y la interacción como un proceso histórico a través de sus partes y de los procesos, ubicados en una dinámica de saber-poder, que se generaban en torno a ella. No se ha podido aplicar de forma más sistemática y con un mayor peso cuantitativo en base a dos aspectos clave: la irregularidad y número de fuentes, tanto en los espacios prioritarios de análisis como en el resto del territorio, como por la propia naturaleza de la documentación al intentar analizar un fenómeno informativo

²⁶ AMC, Corriximento, 6738(12). En este expediente cosido lo podemos comprobar a través del caso de Bértoa (25/08/1814) que se añade como penúltimo certificado pero que en realidad es previo a la operación averiguadora y hace referencia a otra cuestión.

con un elevado componente de irregularidad y variabilidad, pese a la continuidad y estabilidad generada por el elemento estructural intervinientes en estos procesos.

Las perspectivas en las que se ha desarrollado este trabajado se pueden situar, más por temática que por una deliberada adscripción a una corriente o una escuela, dentro de las investigaciones y análisis que la historiografía, fundamentalmente europea y norteamericana, denomina “Historia de la información”, “Historia social del conocimiento o saber”, o su versión plural, “Historia de los saberes”. El principal interés es realizar una historia cultural de las prácticas informativas, desde una perspectiva social, contextualizada y situada, y que sea, asimismo, una historia política en cuanto a interpretación que demanda el estudio de la administración y gestión de los procesos de averiguación de tipo informativa y la implicación de esas prácticas y sus efectos en todas las dimensiones de la política gubernativa. Por esa orientación podríamos situarla en una perspectiva más próxima a las investigaciones continentales que a nuestro juicio muestran mayor posicionamiento crítico, profundidad en la reflexión y capacidad de imbricar la relación entre saber y poder. En ese sentido consideramos que además de los aportes puramente historiográficos pueden ser pertinentes y aplicables para estos estudios conceptos de la Filosofía de la Información, de la Geografía, de la Teoría de la Comunicación, de la Sociología, tanto en términos generales como de campos específicos referidos al estudio de las organizaciones, al saber o a la antropología social y cultural.

Una de las primeras vocaciones que orientó a los historiadores dentro de esa reflexión informativa fue la de identificar y situar históricamente a la “sociedad de la información”, cuestión que ya erosionó la misma interpretación histórica – aspecto relevante frente al resto de disciplinas académicas que asimilaron los conceptos sin demasiado cuestionamiento-. Pero igualmente el concepto y la terminología, sin ninguna duda exitosa, siguió empleándose y habría tantas “sociedades de la información” como períodos o etapas se considerase. De esta consideración nacieron diversas periodizaciones que considero de escasa utilidad más allá de la aplicación correcta que pueda tener para determinados estudios de caso, porque se basan en una sola dimensión que usualmente suele ser de naturaleza tecnológica. La información y su propia historia, vinculada a operaciones o averiguaciones²⁷, procesos y significación en ámbitos contextualizados, debe ser algo más que el medio o soporte. Esa orientación tecnológica o socio-tecnológica, derivada de un primer interés previo por los medios de comunicación y la tecnología, no puede opacar lo que es un fenómeno más amplio. Por esta razón, no hemos asumido dicho lenguaje ni hemos entrado en el debate de buscar una “sociedad de la información” en el contexto estudiado, ni tampoco se ha partido de la idea “Revolución informativa”, porque además de sesgos y apriorismos, suponen una deformación de la interpretación del hecho histórico que en ningún caso se transforma ni altera por un elemento, factor o un contexto característicamente revolucionario. Aunque la idea de “Revolución informativa” no nos parece pertinente dado la amplitud subjetiva del concepto, sí que debemos entender que los fenómenos informativos están enraizados en dinámicas de cambio y continuidad²⁸

Una gran parte de los estudios existentes sobre historia de la información comparten una preeminente aproximación de tipo descriptivo con un menor interés por la parte analítica y la crítica del estudio del fenómeno. Asimismo, no es menos común la

²⁷ La obra de Bertrand Gille aporta una clasificación muy útil y acertada por tipología. GILLE, Bertrand, *Les sources statistiques de l'Histoire de France. Des enquêtes du XVII siècle a 1870*, Librairie Droz, Ginebra, 1980. Sobre tipos de información también: CORTADA, James W., *All the facts: A History of Information in United States since 1870*, Oxford University Press, Nueva York, 2016, pp. 5-10.

²⁸ FEATER, John, *The information Society: A Study of Continuity and Change*, Facel Publishing, Londres, 2013.

existencia de una hegemonía del discurso puramente cualitativo por encima de cualquier análisis situado, así como de estudios cuantitativos. Una de las cuestiones que se hace en los análisis -no tanto en la historiografía-, incluso ya planteada en los capítulos que le dedicó Daniel Bell a la cuestión informativa, es utilizar ciertos indicadores como elementos que demuestran -usualmente- el desarrollo, ya sean títulos, número de empleados, el número o tipología de preguntas de los interrogatorios como hizo Rodríguez Cancho o los análisis de los mandatos en la diócesis de Toul de Fabienne Henryot²⁹. Sin duda consideramos que hay que hacer un análisis de todos estos factores que sirvan como indicadores, pero sin olvidar que ninguno de ellos es netamente, lo que podríamos denominar la información. El problema al que podríamos llegar si no tenemos esto en cuenta es a confundir el continente con el contenido y pensar que un cálculo de un aspecto remite a un incremento informativo, cuando en realidad lo que demuestra son voluntades, pretensiones, realidades documentales o aspectos que pueden variar según la clasificación u ordenación en base a categorías que hagamos de ellos. Este aspecto es importante porque la información, en sí misma, es difícilmente medible en términos históricos y plantea numerosas dificultades metodológicas. Una de las opciones, como se hace en el lenguaje informático, sería considerar la idea de las unidades de información, pero en este caso deberíamos saber si, en una sociedad con un predominio absoluto de lo manuscrito y textual, la unidad de información serían las propias letras, las palabras o los mensajes. Asumir algunos de estos criterios conllevarían fuertes condicionantes metodológicos pues la información de un mensaje no se basa exclusivamente en el número de términos que emplee e incluso podemos encontrar respuestas que, conociendo los formulismos que puedan darse en cualquier documento público, aporten más información con menos términos. Habría que discernir en cada caso lo que es significativo, entendiendo la relación entre lo que se demanda-lo que se responde y la interacción que se produce, con sus propias y plurales subjetividades, y de qué forma entre agentes partícipes. Por tanto, en ningún caso, estos aspectos serían suficientemente homogéneos como para plantear análisis de tipo cuantitativo.

En esta tesis, por ejemplo, proponemos un análisis del número de operaciones informativas, del análisis de sus características según la entidad territorial que los genera, de la complejidad de las estructuras informativas, del número de empleados de la Administración real en el territorio, del coste de la puesta en funcionamiento de los sistemas de información o del coste de los apremios como indicadores que consideramos significativamente válidos para entender la importancia y características del fenómeno informativo. Igualmente, el número de respuestas a una operación concreta – teniendo en cuenta el condicionante de posibles lagunas documentales- también es lo suficientemente significativo para demostrarnos que hay indicadores que nos sirven como factores para medir el fenómeno informativo de forma indirecta. Por ello no es inapropiado definir que, con excepciones, hay un escenario en el que los análisis pueden tender a plantearse de forma bastante básica nivel metodológico y conceptual. Entre estas razones podemos entender que, en primer lugar, nos encontramos que los estudios históricos sobre la información se hallan en un desarrollo inicial como corriente, con un objeto de estudio compartido, pero no definido con una claridad meridiana y en el cual el trabajo conceptual y metodológico es básico, ni asentado ni perfilado severamente por la crítica. Además, el discurso de los historiadores que lo practican procede, mayoritariamente, de otras áreas y perspectivas de estudio que previamente han practicado y con ello este nuevo campo es

²⁹ HENRYOT, Fabienne, “L’ évêque, l’ imprimeur et le contrôle de l’ information dans le diocèse de Toul (XVIIe-XVIIIe siècles)”, en M. Agostino, F. Cadilhon, J-P. Moisset y E. Suire, *Les religions et l’ information. XVIe-XXIe siècles*, Presses Universitaires de Bordeaux, Bordeaux, 2011, p. 291.

más deudor de la suma de unos afluentes con su propia perspectiva que una fontana propia de prístina originalidad.

Por lo anteriormente expuesto, debíamos comenzar a construir la estructura teórica por definir el objeto de estudio y entender si era apropiado hablar de información en el período estudiado y si es pertinente emplearlo como categoría de análisis, pues era preciso conocer en qué sentido los contemporáneos entendían el concepto y si la terminología era correcta y no sólo con el fin de conocer su adecuación en términos históricos, sino por descubrir cuál era su significado, ponderar el rol que podía tener en diferentes instancias políticas, también para diferentes sectores de la sociedad y no caer en asunciones anacrónicas en torno a los procesos que íbamos a analizar. Esta cuestión, una vez resuelta, también arrojó interesantes conclusiones, respecto al desarrollo de la acepción comunicativa de esta noción y su vinculación a marcos cronológicos concretos respecto a la tardía recepción teórica y práctica relacionada netamente con los saberes de Estado (*savoirs d'État*). Asimismo, es necesario entender el hecho informativo desde una concepción más amplia, donde es preciso integrar los campos de la comunicología, la psicología social y los propios estudios de la información, y no asumir un marco simple y mecánico del proceso comunicativo que está más presente en la interpretación común.

También era importante definir el concepto de información y situarlo históricamente puesto que la aplicación e interpretación del término información para sistemas y sociedades anteriores a la contemporánea podría entenderse como un retrónimo. Analizar esta cuestión era axial pues podía generar un problema básico a nivel metodológico y contribuir a generar una historia desnaturalizada de los significados y sentidos históricos bajo visiones presentes que trasladasen al pasado una visión o significado actual-momento en el que además se ha ampliado su empleo a nuevos campos como la biología o el ámbito de las comunicación y tecnología-, que repercutiese específicamente en la definición de lo que nosotros y las fuentes entenderían como lo que es o no información.

Durante el Antiguo Régimen para referirse a aquellas acciones, operaciones o realizaciones, documentales u orales, vinculadas a lo que hoy en día podemos definir como información, se empleaban los verbos “tener noticia”, “dar noticia” (*notificare, denunciare*³⁰), “noticiar”, “dar razón” o “inteligenciar”, de forma mayoritaria. La idea de “noticia/noticias”, y las expresiones “noticioso” noticioso/ “(estar) noticioso”³¹ - incluso, referido al conocimiento del Rey o la necesidad de darle conocimiento (“Real Noticia”)-, se convirtieron en una expresión usual, propia de las fórmulas expresivas que recorría, en general, el lenguaje común de la época³², pero también los intercambios de despachos en las Administración, definiendo –en positivo- tanto al que conoce determinada información como a su opuesto; al que la demanda deseando estarlo. Algunas fórmulas muy usuales como “exactas y seguras noticias” demuestran la relación creciente con un componente de objetividad relativo a la demanda de exactitud y seguridad de la información. No es accidental que su uso se incremente en el siglo XVIII y que

³⁰ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la lengua castellana*, Imprenta de la Real Academia Española, por los herederos de Francisco del Hierro. Madrid, 1734, p. 267; REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la lengua castellana*, Impr. Joaquín Ibarra, Madrid, 1780, p. 552; REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la lengua castellana compuesto por la Real Academia Española*, Impr. Joaquín Ibarra, Madrid, 1783, p. 565; TERREROS Y PANDO, Esteban de, *Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes*, T. II, , Impr. Viuda de Ibarra, Madrid, 1787, p. 347.

³¹ El escribano intenta buscar al juez en la feria, pero no lo encuentra porque considera que puede conocer la orden previamente: “hice en su busca barias solicitudes en la predicha feria, a que ha concurrido pero noticioso acaso de la Providencia se retiró inmediatamente por lo mismo”. ARG. 46516/2, s.f., f. 4v.; 29/09/1746. AE/B/I/463. Carta de Pedro de Orrichena y Borda a Lastre

³² Sobre ciertos sucesos acaecidos el 24 y 30 de junio, el declarante señalaba “no los presencié (...) pero tubo suficientes noticias públicas y particulares de hubieren sido ciertos” ARG, 46542/9, f. 56r.

posteriormente se convierta, tal como los usos lingüísticos actuales lo conciben, en un término propiamente periodístico, pues “tener noticia” se encontró a nivel popular cada vez más vinculado al creciente número de diarios y semanarios. Éstos no sólo llegaron a arrogarse progresivamente la terminología, sino que incluso llegaron a apropiarse el propio término para titular sus cabeceras, como un recurso mercadotécnico³³.

Por ello los productos de estos procesos comunicativos e intelectuales son la “noticia³⁴/noticias” o “razón/razones³⁵”, o, en relación con el tipo documental que le da soporte, los estados, las relaciones o de forma genérica, en relación con un contexto de averiguación de tipo inquisitivo, “las respuestas”. Uno de los términos prioritarios empleados para hacer alusión tanto al documento como a la información solicitada por medio de este, era “testimonio”³⁶, o “certificación/certificado”, debido propiamente al acto de dar o librar certificación del juez tanto en la publicación de la orden como en la realización de las respuestas.

Posteriormente estos documentos, razones y estados, con una aplicación estandarizada y periódica generaron nueva terminología derivada de disciplinas, progresivamente científicas, que se nutrían de ellas, como la Economía política y la estadística. Pero la estadística no era un sinónimo de estas noticias en el período estudiado, sino una tardía corriente que definió a su vez el objeto y le dio un nuevo nombre confundiendo la información o noticia con estadística. No debemos, por ello, en este periodo, confundir ambos términos, y debemos tener en cuenta que fue escaso, y ya en el Ochocientos, su uso como cuasi sinónimo de noticia/información, aunque mucho más vinculado a la idea específica de censo o datos censales. Por esto restringimos su uso al empleo histórico de los mismos, pues hasta finales del Setecientos no hubo cierta aspiración estadística y esta era una idea de la alta Administración más que del resto de sujetos intervinientes que mantuvieron unas prácticas bastante continuistas en sus formas de registro.

Es necesario fijar la atención a los términos “información” y “noticia”. La idea de información con el sentido de informarse de algo, dar aviso de algo o alguien, poseer información (*quaestio*, *interrogatio*, *inquisitio-inquirere*)³⁷, o dar un informe (*testimonium*, del que derivaba la idea de testimonio) tuvo un uso menor a favor del empleo común de la noción “noticia”, puesto que como acción se asentó lentamente en el lenguaje, pero no poseía todavía ese sentido genérico de tipo comunicativo. Información, del latino *informatio-onis*³⁸, fue una noción que poseía varios significados. Uno de ellos es el de tipo filosófico (*informare*, *informatio*) basado en la idea de sustancia para dar

³³ La primera obra de prensa periódica de factura española fue el “Diario Noticioso” (1 de febrero de 1758). También contenían este adjetivo, entre otros: la “Gazetilla curiosa o Semanero granadino, noticioso y útil para el bien común”, semanario del fraile trinitario Chica Benavides de 1764, en México existió un diario titulado el “Noticioso General” desde 1815 que salió de la imprenta de J.M. Benavente. En períodos más recientes y también en América, existieron “El Noticioso Argentino” (desde 1839) o “Noticioso” que fue también un diario del Ministerio de Agricultura y Ganadería (desde 1945). ROSA, Jose María, *Historia argentina: Unitarios y federales (1826-1841)*, Editorial Oriente, Buenos Aires, 1981, p. 460.

³⁴ LABRADA, José Lucas, *Descripción económica del Reino de Galicia*, Impr. José Riesgo Montero, Ferrol, 1804, pp. 52 y 198. Se emplea “relación y noticia”: “relación y noticia, mandada remitir, de los abogados de esta jurisdicción, con expresión de si ejercen o no la abogacía todo lo que así ejecuto en cumplimiento de lo prevenido, se me de aviso del recibo para evitar responsabilidades”. AHUS, AM. 1507. Respuesta de la villa de Carril.

³⁵ AHUS., A.M., Estadísticas especiales. 1507, f. 62r, f. 66r., f. 67r.

³⁶ AHUS., A.M., Estadísticas especiales. 1507, f. 78r.

³⁷ HENRÍQUEZ, Baltasar, *Thesaurus utriusque linguae hispanae et latinae*, Impr. Ioannis Garcia Infançon, Madrid, 1679, p. 216.

³⁸ NEBRIJA, Antonio de, *Vocabulario español-latino*, Imp. de la Gramática castellana, Salamanca 1495, facs. Real Academia Española, Madrid, 1951, p. 116.

forma a un cuerpo que no la posee (*informis, formae inductio*) o formar un compuesto³⁹. De este concepto filosófico, de uso en declive en el período moderno⁴⁰, surge una tardía vinculación, plasmada en el completo diccionario de la Real Academia de 1803, entre información e instrucción o educación (*edocere, edocens, qui edocet*⁴¹).

Otro significado, derivado más de su uso como verbo que como sustantivo (informar-informarse), estaba ligado a un concepto jurídico de uso amplio. Precisamente, esta noción puede ligarse más a la materialidad documental en tanto en cuanto las relaciones, razones o respuestas eran el resultado de procedimientos jurídicos de certificación. Como sustantivo, tanto en singular o plural, dentro de este terreno del Derecho, era una noción de tipo jurídico referida a un determinado proceso jurídico o forense (*accusatio, delatio, interrogatio, inquisitio*) o un certificado, como alegación escrita específica, probatorio de parentesco o filiación: “información sumaria” (*compendiaria iudicis inquisitio*) o “información judicial” (*inquisitio judiciaria*)⁴². Debido a esto el abogado es la figura entendida como el informante (*quaesitor, inquisitor*) prioritario⁴³, denominando a las diligencias de averiguación y certificación o comprobación, fundamentalmente en aquellos procesos de pobreza, de nobleza, de comportamiento (información de pobreza, información de nobleza, información *de vita et moribus*) para la concesión de oficios, dignidades e insignias. Precisamente, a la vez que se asienta con mayor fuerza el concepto comunicativo se reduce el uso de esta noción al plural como se desprende del diccionario de 1817⁴⁴. Aunque también consta en 1803 el término “informamiento”, que debe ser de uso escasamente habitual pues nunca hemos constatado su uso en la documentación⁴⁵.

La noticia (*notio-onis, notitia*) se entendía como novedad o aviso o con el significado de conocimiento (*notice, knowledge, cognoissance, intelligence, conoscenza, comprendimiento*⁴⁶) como un término cognitivo, referido al “conocimiento de alguna cosa” según Covarrubias⁴⁷, mientras que, en el diccionario de la Real Academia de 1734, se refería específicamente a la “ciencia o conocimiento de las cosas”⁴⁸. Hay una relación propiamente intelectual y epistémica en la idea de noticia ya que “noticias”, para un sabio o erudito eran todas las “especies” de diferentes artes y ciencias que hacían erudito o docto a alguno (*Doctrina, eruditio*). Estas “especies” ya pasan a tener un significado

³⁹ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Op. Cit.*, p. 267; REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Op. Cit.*, 1780, p. 551; REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la lengua castellana*, Impr. Viuda de Ibarra, Madrid, 1803, p. 483.

⁴⁰ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la lengua española. Vigésima primera edición*, Espasa-Calpe, Madrid, 1992, p. 822.

⁴¹ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Op. Cit.*, 1803, pp. 483-484.

⁴² *Palma de Mallorca*:(Sociedad de Amigos del País), Año XIII, N.º. 20, 14/05/1791, f.3.

⁴³ SOBRINO, Francisco, *Diccionario nuevo de las lenguas española y francesa*, Impr. Francisco Foppens, Bruselas, 1705, p. 217.

⁴⁴ Sobre la voz información como pruebas necesarias para un empleo u honor “Hoy tiene más uso en plural”. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la lengua castellana*, Imprenta Real, Madrid, 1817, p. 493.; REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la lengua castellana por la Real Academia Española*, Imprenta Nacional, Madrid, 1822., p. 459.

⁴⁵ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Op.Cit.*, 1803, p. 484.

⁴⁶ PALET, Juan. *Diccionario muy copioso de la lengua española y francesa*, Impr. Matthieu Guillemot, París, 1604, p. 216; PERCIVAL, Richard. *Bibliothecae Hispanicae pars altera. Containing a Dictionarie in Spanish, English and Latine*, Impr. John Jackson y Richard Watkins, Londres, 1591, p. 130; OUDIN, César, *Tesoro de las dos lenguas francesa y española.*, Impr. Marc Orry, París, 1607, p. 375.; VITTORI, Girolamo, *Tesoro de las tres lenguas francesa, italiana y española*, Impr., Philippe Albert & Alexandre Pernet, Ginebra, 1609, p. 440.; ASAS, Cristóbal de las, *Vocabulario de las dos lenguas toscana y castellana*, Impr. Francisco de Aguilar y Alonso Escribano, Sevilla, 1570, p. 127.

⁴⁷ COVARRUBIAS, Sebastián de, *Tesoro de la lengua castellana o española*, Impr., Luis Sánchez, Madrid, 1611, p. 1129.

⁴⁸ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Op. Cit.*, 1734, p. 681.

concreto como “extracto” o “indicio”, o el más abstracto “luz”, en el diccionario de 1822 y 1825⁴⁹. Hay que indicar que en el progresivo cambio se produce a la par de una mayor literatura cameralista, sobre economía política y estadística en Europa, lo que contribuye al desarrollo con mayor intensidad del sentido comunicativo del término⁵⁰. Precisamente, la tercera acepción de noticia en 1787 ya tiene un significado más próximo al actual de dato o información: “noticia, de caminos, lugares, calles, etc. guía de forasteros, de caminos”⁵¹.

El estudio del concepto de información de Rafael Capurro y Birger Hjørland⁵², demuestra que en el período estudiado se fue produciendo un histórico cambio de significado, pasando de una noción de naturaleza sustancial, referida a un concepto filosófico (*in-formare*), o dotar de una forma concreta, significado que se mantendrá, pero decayendo a favor de un nuevo significado dominante de tipo comunicacional. En este nuevo significado la información se convierte en un acto y en la consecuencia del mismo sobre el sujeto que informa o es informado⁵³. Hay que indicar que, aunque todavía no se encontraba en absoluto extendido, ya encontramos el uso del verbo informar, en reflexivo (“informarse”), con un sentido puramente informativo en la orden de Carvajal para la averiguación múltiple y general de 1747⁵⁴.

Por lo tanto, encontramos en el siglo XVIII un significado ya enajenado principalmente del sentido filosófico que, como hemos dicho, sólo perseveró en ciertas esferas de grupos intelectuales. Con la consolidación del significado genérico de tipo comunicativo, perduraron y se estableció un clara vínculo con aquellos otros conceptos más estrictos a nivel jurídico, pero próximo en tanto en cuanto dar testimonio y despachar una orden, y su vínculo -a través de noticia- con un marco intelectual. En el diccionario de 1803 ya se puede atestiguar la inclusión del término “informativo”, como lo que informa o sirve para dar noticia de alguna cosa”⁵⁵.

Esta aclaración conceptual también nos sirve para poder considerar que los cambios conceptuales del período revelan las transformaciones culturales y sociales, así como la relevancia creciente de la información y las prácticas informativas en la sociedad de finales del Antiguo Régimen.

Una vez definidas las cuestiones conceptuales y las bases teóricas y objetivos, fue necesario plantear un modelo de análisis e interpretación que permitiese interrogar a la historia de la información a través de una integral atención a todas las aristas del fenómeno y a las expresiones que derivan del mismo o son dependientes e interdependientes de él y que nos llevan a afirmar con rotundidad que, al igual que manifestó Gregorio Salinero en su análisis sobre las listas, podemos entender que estamos ante una realidad histórica, como fenómeno y proceso, plenamente poliédrico⁵⁶. Dicha consideración apenas parecerá polémica e incluso discutible a cualquier sujeto consciente de la vida cotidiana del siglo XXI cuyas vivencias cotidianas se vehiculan a través de una más profunda vinculación con los medios e instrumentos de comunicación e información, con la gestión de terceros de la información personal y sus derechos a través de constantes

⁴⁹ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Op. Cit.*, p. 564; NÚÑEZ DE TABOADA, Manuel, *Diccionario de la lengua castellana*, 2 vols., Impr. Seguin, París, 1825, p. 1037.

⁵⁰ *Diario mercantil de Cádiz*, 14/07/1811, f. 3.

⁵¹ TERREROS Y PANDO, Esteban, *Op. Cit.*, Madrid, 1787, p. 674.

⁵² CAPURRO, Rafael y HJØRLAND, Birger, “The Concept of Information”, en B. Cronin (Ed.): *Annual Review of Information Science and Technology*, 37, pp. 343-411; CAPURRO, Rafael; “Epistemología y ciencia de la información”, *Acimed*, 21(2), 2010, pp. 248-265.

⁵³ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Op.Cit.*, 1734, p. 267.

⁵⁴ AHUS, A.M. 1596, s.f.

⁵⁵ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Op. Cit*, 1803, p. 484.

⁵⁶ SALINERO, Gregorio y MELÓN JIMÉNEZ, Miguel Ángel (eds.), *Op. Cit.*, 2018.

cesiones de sus datos de búsqueda e información privada, de la necesidad casi indefectible de una cuenta de correo electrónico o de una gestión informática de cualquier proceso de la Administración pública, entre otras muchas manifestaciones. Aunque tal vez la asunción de estos aspectos en la actualidad nos lleva a desconsiderar que otras sociedades históricas afrontaron, dentro de sus propias características y de forma situada, siguiendo la lectura de Robert Darnton, similares problemas con relación a la carencia de información o su exceso y con una creciente importancia y significado práctico dado a lo informativo.

Esta realidad no es extensiva a toda la población pues el fenómeno no es carente de los factores de la desigualdad socioeconómica y territorial, ya que estas transformaciones no penetran por igual en las sociedades de los países occidentales que en otros países menos industrializados y con economías de mercado menos activas en los que no existe una demanda de aceleración generada por la gestión informatizada. La necesidad de una orientación socioeconómica situada es fundamental ya que cualquier iniciativa informativa es dependiente de un marco económico que la posibilita, la limita o la fomenta. Ya que reconocemos que el fenómeno se expresa de forma compleja tampoco podemos simplificarlo en términos históricos. Esta reducción ha sido desgraciadamente habitual al efectuar análisis basados fundamentalmente en el desarrollo y progreso como vector histórico interpretativo y en adoptar una mirada presentista desde el ahora para cuestionar el pasado como un unívoco desarrollo lineal hacia el presente, aspecto que encontramos más habitual en las lecturas que inciden en la predominancia del factor tecnológico que suele presentarse en términos triunfalistas (progreso optimizante)⁵⁷. Para huir de esta orientación hemos asumido al período estudiado los criterios de temporalidad de Reinhart Koselleck⁵⁸ para entender el presente histórico como un momento de tensión fruto de la asimetría entre la expectativa y la espera con el campo de experiencias previo -racionalizaciones, prácticas y formas de conducta practicadas tradicionalmente- que hemos considerado como un marco sumamente idóneo para la interpretación de esta temática. En nuestra investigación tendríamos a una élite sociopolítica y cultural, que posee y difunde a la esfera y discurso público una idea pragmática e instrumental de lo informativo y su desarrollo, no por sí mismo, sino como palanca de cambio económica y de desarrollo gubernamental. Estos grupos e individuos tendrían un ideario, un lenguaje y significado claro en torno a un horizonte de expectativas que en este caso se encarna en una voluntad informativa y la lógica que dentro de la modernidad juega la información⁵⁹, ese aún-no proyectado en un presente limitado y retenido por una realidad que se desea transformar. Precisamente los discursos se construirán sobre las expectativas espoloadas por el ideal reformador de un siglo definido como tal.

Junto a este aspecto es fundamental también entender el peso de la aceleración del tiempo, de la velocidad y la experiencia que esta ocasiona, aspecto que está en las reflexiones filosóficas de Virilio, Hartmut Rosa y en los análisis de lo comunicativo de Armand Mattelart⁶⁰. Virilio distingue entre varias clases de velocidad y la que podríamos considerar ajustada al Antiguo Régimen es una “velocidad relativa”, limitada

⁵⁷Peter Burke se ocupó de algunos de estos problemas interpretativos (continuidades-revolución, anacronismo, relativismo, triunfalismo, etc.) dentro de la historia del conocimiento: BURKE, Peter, *¿What is the History of Knowledge?*, Polity Press, Cambridge-Malden, 2016.

⁵⁸ KOSELLECK, Reinhart, *Futuro pasado. Para una semántica de los tiempos históricos*, Paidós, Barcelona, 2003.

⁵⁹ DAY, Ronald E., *The modern invention of information*, Southern Illinois University, Carbondale (IL), 2001.

⁶⁰ MATTELART, Armand, *The invention of communication*, (ed. Orig. L'invention de la communication, La Découverte, París, 1994), Trad. de Susan Emanuel, University of Minnesota Press, Minneapolis, 1996, pp. 3-53; ROSA, Hartmut, *Accélération. une critique sociale du temps*, La Découverte, París, 2011.

tecnológicamente y determinada por el medio físico, la tracción animal (mulas, caballos, bueyes y los vehículos que emplean a dichos animales como motor) y el propio individuo en su corporeidad. La “velocidad absoluta” sería aquella de las tecnologías contemporáneas -o ya en parte modernas-, e indicaba que contienen en sí un componente político en relación con el ejercicio y aplicación del poder y las formas de resistencia. He aquí que consideramos apropiado porque la velocidad y la aceleración tienen en el plano informativo este condicionante. Indicaba Virilio que la “prodigiosa aclaración técnica de medios de transporte y transmisión, desintegraron este orden social y fundaron una nueva jerarquía entre líderes y masas. Es la jerarquía de la velocidad de penetración”⁶¹. Esta velocidad de penetración es pues observable en esta temática donde hay dos tiempos evidentes, el tiempo del administrador y la autoridad -de carácter totalitario según Virilio por su forma de ejercer sobre los cuerpos animales, sociales y territoriales (imperio de la velocidad⁶²), derivado de unos criterios y una voluntad gubernamental determinadas por el “hambre informativa” como instrumento político y el propio ritmo y velocidad de aquellos grupos ajenos y que no comparten o, directamente chocan, con las pretensiones de averiguación y reclamación de las autoridades, ora por desconocimiento prejuicioso ora por cómo afecta directamente a la comunidad y a los individuos, generando una sobrecarga económica, exigiendo un tiempo o una movilización de hombres y recursos que no es compartida. Entiéndase que este mismo espacio permite la introducción de los conceptos interpretativos de James C. Scott sobre las formas de resistencia y su reflexión sobre el Estado⁶³.

Estos criterios de tiempo y espacios son componentes esenciales en el estudio de lo informativo que se hallan urdidas a lo tecnológico a los dispositivos o instrumentos informativos⁶⁴. El eje espaciotemporal debe ponerse igualmente en relación con estas cuestiones puesto que este determina cualquier comunicación y la dota de unas características específicas configurando geografías de la comunicación condicionadas a su vez por las propias geografías político-administrativas. Son estas, por la lógica de la autoridad y el gobierno las que determinan la definición de un sistema necesariamente jerárquico y asimétrico, de relaciones de poder y dependencia, entendida como subordinación a una superioridad⁶⁵, que afectan directamente, como a cualquier otra operación, a las averiguaciones informativas. La dimensión temporal, difícil de analizar, es también un elemento que debe ser señalado puesto que sobre los intereses informativos y las operaciones llevadas a cabo no pueden enajenarse de las temporalidades (de las autoridades, de las estructuras comunicativas, de las prácticas de los poderes concejiles, etc.).

Así pues, podemos comprobar que el Intendente no asumía la existencia de, en primer lugar, la propia velocidad de la comunicación en cada una de las provincias del Reino, de forma que podía parecer una ausencia de respuesta lo que era simplemente el tiempo que el correo tardaba en llegar y ser tratado en el pleno o ayuntamiento de un concejo. Aquí deberíamos introducir una matización importante porque es muy complejo saber el momento exacto se producía la llegada del correo, al carecer de una anotación de este aspecto (sí más presente en la documentación del Trienio en una expresión de

⁶¹ VIRILIO, Paul, *Popular Defense & Ecological Struggles*, Semiotext(e), Nueva York, 1990, p. 86.

⁶² VIRILIO, Paul, *El cibermundo. La política de lo peor*, Ediciones Cátedra, Madrid, 1997, p. 15.

⁶³ SCOTT, James C., *Seeing like a State. How certain schemes to improve the human condition have failed*, Yale University, New Haven-Londres, 2009.

⁶⁴ RIEZNIK, Marina, *Telégrafos, trenes y la temporalidad argentina a fines del siglo XIX. Sincronía y territorio nacional*, Editorial Académica española, Saarbrücken, 2012; ciertas lecturas de lo tecnológico y la matematización en POSTMAN, Neil, *Tecnópolis. La rendición de la cultura a la tecnología*, Ediciones el Salmón, Alicante, 2018.

⁶⁵ Desde REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de Autoridades*, Op. Cit., 1732, p. 74,1.

modernización administrativa) mientras que sí es más sencillo conocer el momento de lectura en los ayuntamientos. De todas formas, existen fórmulas e informaciones que nos remiten a una fecha de recepción más concreta, refiriéndose “al correo de hoy”, o “llegó ayer por correo”, por lo que podemos estimar si cada uno de los concejos tuvo mayor o menor prioridad en tratar los asuntos que dependían, otro elemento para tener en cuenta, de la periodicidad y regularidad en la celebración de consistorios. Así pese a una periodicidad semanal, si no existía una regularidad en la celebración, es decir, eran diferentes los consistorios que no se convocaban o se cancelaba su celebración se postergaba tanto el necesario momento de lectura de las cartas, disposiciones y despachos como los procesos subsiguientes.

A nuestro escenario se debe unir a una reflexión sobre el poder o los poderes que es característicamente foucaultiana en cuanto el poder no es ya un monopolio estatalista o institucional (aparatos de estados o grupos sociológicos) sino que es relacional y se encuentra deslocalizado de los ejes anteriores. Junto a ello la interpretación sobre una serie de conceptos rectores que se plantearon secuencialmente y algunos no se llegaron a desarrollar plenamente en vida del autor, pero que constituyen un edificio conceptual apropiado al estudio realizado. En primer lugar, el eje fundamental que constituye la gubernamentalidad, expresión específica de una relación de saber-poder concretar derivada del gobierno como una forma específica de ejercer el poder entendido como la conducción de conductas -nótese que dicha visión conductual también estaba presente en el elemento del campo de experiencias de Koselleck y por ello nos sirve para plantear la conjunción de ambas interpretaciones en el mismo espacio y escenario interpretativo.

También se ha entendido, y algunos autores lo han aplicado de forma eficaz⁶⁶, la idea de biopolítica al mismo contexto, en tanto en cuanto hay fenómenos de tipo vital y corporal de la población que comienzan a ser de interés para el poder gubernativo. De esta forma creo que es más apropiada la noción gubernamental porque describe un modelo concreto vinculado a la razón de Estado y a la territorialidad, característico y coincidente con la construcción del Estado y con la voluntad informativa y así lo que puede considerarse biopolítico no sería más que una expresión concreta y aplicada de ese tipo de poder sobre poblaciones y territorios. Junto a estos aspectos hay que introducir los procesos de control, identificación y vigilancia, con sus respectivos objetos y dispositivos sobre los cuales pivota una interpretación del poder disciplinario pero que tienen una naturaleza informativa incuestionable al estar ligado a dichos procesos⁶⁷.

La construcción del Estado ha de interpretarse como un proceso y un espacio de luchas empleando las ideas de James C. Scott, pero también examinando su construcción desde teorías clásicas como la de Max Weber⁶⁸ sobre la burocracia, o más bien la “burocratización del mundo” planteada por Jacoby -aunque eliminando su interpretación demasiado lineal⁶⁹-. De forma complementaria es importante considerar el *habitus de Bourdieu* característico de la moderna administración (anexo a unos valores ideales expuestos como modélicos o una expectativa: profesionalización, cumplimiento, obediencia, ejecución, rigor, etc.) que se irá produciendo dentro de una administración en proceso de estatalización frente a las disposiciones propias de cada uno de los grupos y

⁶⁶ VÁZQUEZ GARCÍA, Francisco, *La invención del racismo. Nacimiento de la biopolítica en España, 1600-1900*, Akal, Madrid, 2009.

⁶⁷ BENIGER, James R., *The Control Revolution: Technological and Economic Origins of the Information Society*, Harvard University Press, Cambridge (MA), 1986; TORPEY, John, *La invención del pasaporte. Estado, vigilancia y ciudadanía*, Cambalache, Oviedo, 2020; HIGGS, Edward., *Identifying the English. A History of Personal Identification 1500 to the Present*, Continuum, Londres-Nueva York, 2011.

⁶⁸ WEBER, Max, *Sociología del poder*, edición y traducción de Joaquín Abellán, Alianza editorial, Madrid, 2016; WEBER, Max, *Estado y Sociedad*, FCE, México, 2014.

⁶⁹ JACOBY, Henry, *La burocratización del mundo*, Siglo XXI, México, 1972.

colectivos sociales que se sustentan sobre criterios tradicionales, prácticos o más flexibles (patrimonialización, lentificación de los procesos en base a necesidades propias o colectivas, la omisión como respuesta válida ante la falta de respuesta posible, etc.).

En este sentido es necesario recuperar un análisis de la Administración que cejó en su estudio en torno a la década de los años cincuenta y setenta del siglo XX. Estos análisis, no obstante, eran claramente continuistas con la vinculación entre la Historia del Derecho y las Instituciones (Alfonso García Gallo, Jesús Lalinde Abadía, Francisco Tomás y Valiente, Benjamín Gómez Alonso, M. Baena del Alcázar, José María García Madaria, José María García Marín⁷⁰, José Luis Bermejo Cabrero⁷¹), es decir la relación establecida entre el derecho histórico y sus expresiones con las instituciones y agentes.

Hoy en día aquellas consideraciones parecen tan excesivamente estrictas y rígidas como lo eran para los investigadores que a partir de la década de los setenta y ochenta introdujeron aproximaciones socioeconómicas e introducción del método cuantitativo a sus análisis.

Bermejo Cabrero consideraba que la tarea gubernativa en el Antiguo Régimen era “compleja y dificultosa”, y aludiendo a varios aspectos claves como la diversidad y extensión del territorio, las gentes y sus “temperamentos”, el grado de desarrollo y “pulimiento” de los territorios que se unían a la “peculiar” forma de gobernar que considera en sí mismo de una dimensión característicamente milagrosa al reconocer que “la maravilla fue que funcionasen”. Pero pese a todas estas consideraciones el análisis político-administrativo quedó más relegado a una lógica que primaba las instituciones y órganos centrales y sus cambios como decisivos, la visión “desde arriba” (Consejos, Juntas, secretarios de Estado y Despacho, etc.) que a las relaciones y a la práctica de la tarea gubernativa.

La práctica del gobierno es orgánica y dependiente y no puede entender que su ejercicio y funcionamiento en sentido mecanicista, puesto que, si bien el ideal ilustrado pudiera penetrar en busca de ese modelo como ideal de eficiencia y obediencia optimizada, en la práctica ninguna autoridad, institución, agente o súbdito eran piezas de un solo artilugio mecánico sino realidades diversas relaciones articuladas en la suma de intereses y negociaciones con el mantenimiento de sus prerrogativas, jurisdicciones, autonomías y espacios de poder y resistencia. Baena del Alcázar, en la introducción de diciembre de 1981 realizada para una obra de José María García Madaria, restaba importancia a algunos cambios políticos en la comparativa entre 1881-1981 evidenciando continuidades frente a un elemento transformador que habría sido la propia Administración: “El Estado en su conjunto no lo es (igual en relación con la comparación) y ello se debe a que las grandes transformaciones operadas en el mismo lo han sido sobre todo en la Administración”⁷². El hecho administrativo, plagado de pequeñas transformaciones, es netamente un espacio desde el que atender el cambio del ejercicio del poder sobre la sociedad y los territorios y más en un “siglo reformador”, como se ha definido al Setecientos, en el cual, sin embargo, las estructuras y dinámicas políticas de Antiguo Régimen persisten hasta el final del período⁷³.

Dada la importancia de la Administración no podemos olvidar que todo el conjunto de relaciones y procesos se construyen de forma interaccional con atención a los

⁷⁰ GARCÍA MARÍN, José María, “La reconstrucción de la Administración territorial y local”, Instituto nacional administración pública, Alcalá de Henares-Madrid, 1987.

⁷¹ BERMEJO CABRERO, José Luis, *Derecho y administración pública en la España del Antiguo Régimen*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1985.

⁷² BAENA DEL ALCÁZAR, M. “Introducción”, en J. M. García Madaria, *Estructura de la Administración Central (1808-1931)*, Colección estudios de historia de la Administración, Instituto Nacional de Administración Pública, Madrid, 1982, p. 8.

⁷³ GARCÍA MARÍN, José María, *Op.Cit.*, 1987, p. 7.

instrumentos de gobierno⁷⁴, de forma que el poder, tal y como están realizando recientes análisis históricos, ha de analizarse de esta forma y no únicamente en términos disciplinarios-benefactores para complejizar tanto la realidad política como la suma de agentes partícipes en ella y sus espacios de poder y responsabilidad última en la construcción del Estado. La comunicación y los procesos informativos son para este período realidades documentales y textuales (dispositivos, instrumentos o tecnologías de saber) expresión de una determinada cultura gráfica sobre las cuales se vehicula y argumenta las relaciones de poder y saber es importante considerar aquellas perspectivas que sitúan al documento y sus características, desde una sensibilidad de carácter micro, como objeto y escenario de relaciones, conflictos y procesos históricos de suma importancia⁷⁵. Estos son más reveladores que, por ejemplo, usuales referencias como la propia normativa con la que se debe mantener una dialéctica igualmente compleja entre cada uno de los niveles: entre la pretensión y voluntad del gobernante y sus mecanismos reales sobre el territorio, la ejecución y forma de comunicar la normativa de los poderes intermedios y el grado de cumplimiento tanto de los gobernados como de los cuerpos encargados de observar su cumplimiento. Por último, no podemos olvidar del análisis la conjunción que los poderes, sus relaciones y dispositivos se ejercen sobre un territorio. La relación existente entre territorio, población y espacio (historia espacial) que se enlaza entre sí a la idea clave de “Policía” con el control e identificación del espacio urbano, del control fiscal y poblacional⁷⁶.

Para afrontar esta cuestión de la Administración no hay que perder la doble relación entre las estructuras y los agentes. Ha sido preciso identificar las primeras, entender la red institucional, los sistemas de información y sus características, tanto civil como eclesiástico, que opera en el mismo espacio, pero también la dinámica de refuerzo parainstitucional que en el siglo XVIII es diseñada para integrar a los grupos reformistas en los proyectos fomentadores de la Monarquía. James W. Cortada, por ejemplo, plantea el análisis de una forma estructural, aunque a veces sea demasiado limitada, y divide el fenómeno informativo en varias realidades: las tareas (*tasks*), los agentes (*agents/people*), la estructura o roles (*structure/roles*) y la tecnología (*technology*). Estos aspectos los consideramos interesantes pues parten de una aproximación comunicativa y organizativa que tiene en cuenta la estructura, los agentes y los medios, aunque como veremos esto se tienen que complicar dentro de la interacción entre los mismos. Complementa esta cuestión con una doble hélice entre factores o realidades facilitadoras (*facilitators*) y desmovilizadoras o inmovilizadoras (*restrainers*) en la difusión de la información, entre los primeros sitúa a las organizaciones, la demografía, el gobierno, la economía y las tecnologías, la educación, la urbanización, las tecnologías de la información y la

⁷⁴ BLOCKMANS, Wim, HOLENSTEIN, André, MATHIEU, Jon., en colaboración con SCHLÄPPI, Daniel, *Empowering interactions. Political cultures and the emergence of the State in Europe, 1300-1900*, Routledge, Oxon-Nueva York, 2016; FLÜCHTER, Antje y RICHTER, Susan (Eds.), *Structures on the Move. Technologies of Governance in Transcultural Encounter*, Springer-Verlag, Berlín-Heidelberg, 2012.

⁷⁵ La historia de las listas trabajada por autores como Gregorio Salinero, Becker, Clark o Tim Ingold. También presentes las prácticas escritorias y la cuestión informativa en trabajos de GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Carlos A., *Homo Viator, homo scribens. Cultura gráfica, información y gobierno en la expansión atlántica (siglos XVI-XVII)*, Marcial Pons, Madrid, 2007; KAFKA, Ben, *The demon of writing. Powers and Failures of Paperwork*; Zone Books, Cambridge (MA), 2012; HEADRICK, Daniel R., *When Information came of Age. Technologies of Knowledge in the Age*, Oxford University Press, Nueva York, 2000; WAKEFIELD, Andre, *The disordered Police State. German Cameralism as Science and Practice*, University of Chicago Press, Chicago, 2009.

⁷⁶ ROSE-REDWOOD, Reuben y TANTNER, Anton, “Introduction: governmentality, house numbering and the spatial history of the modern city”, *Urban History*, 39, pp. 607-613; MURO, José Ignacio, NADAL, Francesc y URTEAGA, Luis, *Geografía, estadística y catastro en España. 1856-1870*, Ediciones del Serbal, Barcelona, 1996.

codificación, frente a la diversidad lingüística, la educación, el comportamiento social, la economía, las prácticas profesionales/laborales y la tecnología⁷⁷.

Aunque lo aplica a un contexto concreto como es el de Estados Unidos, hay una aplicación severamente estricta de los términos ya que cada elemento puede tener en sí mismo varios tipos de lecturas, dependiendo del territorio, de los grupos sociales y de las prácticas a las que nos referimos. Lo que puede ser desmovilizador para un grupo social no lo es para el resto, una tecnología puede asegurar una mejora de la comunicación en relación con una estandarización del discurso y la agilización de las tareas de oficina, pero también un aumento en el coste de la propia circulación tal y como hemos comprobado para el caso de la imprenta. Por lo tanto, dicho elemento debería ponerse también en relación a su contexto en la propia infoesfera para evaluar si estos rasgos se encuentran determinados por otros factores dependientes que lo determinan. En el mismo ejemplo de la imprenta, el mayor número de imprentas en el mismo territorio genera más posibilidades en la aceleración de la difusión. Una mejor red comunicativa interna facilitará la comunicación, pero también dependiendo de cómo está conformada se crearán espacios de mayores dificultades lejos de sus principales nodos. Habría que evaluar en cada territorio y contexto histórico, como infoesfera, cuáles son los factores más determinantes en relación con las propias prácticas y procesos que contribuyen a forjar las características estructurales de todo el sistema. La clave en la interpretación del poder reside por lo tanto en una perspectiva de tipo interaccional que tiene en cuenta el ejercicio de multiplicación y deslocalización del poder planteado por Foucault, aunque habría que añadir la importancia de no caer en una interpretación tan determinada por el modelo del Estado represivo o disciplinador.

Igualmente, aunque haya que entender las dinámicas en torno a los grupos sociales y profesionales y sus prácticas, aunque tampoco podemos dejar de constatar que los individuos son agentes a título particular y su comportamiento facilitó, contribuyó o impidió que estas dinámicas se desarrollen plenamente. Cuando en el proceso informativo existe una comunicación entre dos o más actores o agentes no sólo se produce una interacción en el aspecto exclusivo de lo que se informa, sino que otros elementos son comunicados y recibidos con diferentes grado y resultado para cada uno de los agentes, de forma que la aspiración que posee un emisor determinado no garantiza el control de los efectos y la comunicación ulterior. De esta forma, por ejemplo, un mensaje de movilización o conscripción puede permitir conseguir parcialmente su finalidad, pero también puede llegar a implicar la difusión de una urgencia, una alarma o fomentar, al contrario de lo que pretende, una desmovilización. Por lo tanto, el proceso comunicativo altera en sí mismo los resultados que el mismo puede pretender alcanzar y deriva en una sucesión de procesos y hechos diversos y dinámicos que condicionan todo el proceso y que pueden llegar a ser autolimitantes en relación con los objetivos iniciales. Todo ello es debido a que diferentes procesos psicológicos o de mentalidades, comunicativos, epistémicos o conductuales intervienen en cualquiera de las fases de la comunicación. Esta cuestión pone de manifiesto que de forma estructural cualquier proceso informativo, especialmente cuanto más indirecto y mediado sea y cuantas más etapas comunicativas requiera, con la intervención de más estancias y agentes en el ámbito político-administrativo interactuando en el procedimiento, implica un mayor aumento de las posibilidades de distorsión, el ruido, los intereses contrarios, es decir elementos en conflicto o contraproducentes para la consecución de la iniciativa original. Este escenario define lo que, en términos físicos, podríamos entender como un sistema con una dinámica caótica que por su elevada complejidad tiende al caos lo que hace más dificultoso el éxito,

⁷⁷ CORTADA, James W., *All the facts: A History of Information in United States since 1870*, Oxford University Press, Nueva York, 2016.

al menos pleno, de cualquier iniciativa. La comunicación, no obstante, es la única forma existente para que una autoridad, más o menos distante y por ello definida más por su ausencia que por su presencia -en todo caso, simbólica y mediada- pueda intervenir, es decir, disponer y gobernar.

Todas estas cuestiones las enlazamos con un paradigma gubernativo racionalista⁷⁸ que terminará por conformarse en una “razón estadística”⁷⁹ que podemos demostrar a través de la documentación. Si la lógica característicamente feudal conllevaba la existencia de múltiples poderes intervinientes lo que se produce en el siglo XVIII es la reducción y estrechamiento de dichos poderes a favor del poder real, pero todavía no se ha producido una victoria plena del mismo. Esta no se va a producir hasta que se pase de un vínculo entre soberano y territorio de tipo patrimonial a una realidad plenamente Estatal de administración de lo público con una soberanía nacional. Pero no podemos hablar de realidades estancas y lo que se produce es un largo proceso de construcción del Estado que no crea una brecha entre el Estado moderno y liberal, la cual sí que tendrá una ruptura evidente desde la muerte de Fernando VII y no antes, a pesar de los cambios y el contexto político del momento. Por lo tanto, aquí mantenemos que el Estado, podemos entenderlo como Estado moderno, existe en el siglo XVIII como una realidad histórica.

En el siglo XVIII se producen notables avances y, lo que no es menos importantes, pretensiones de avanzar en el desarrollo del poder real a la par que del Estado soberano, ambos identificados en una suerte usual que demuestran los documentos, dentro de un conglomerado intelectual y mental que fornece la idea de colaboración con el desarrollo de la nación, de la patria y el Estado, característicamente ilustrada y empleada por dicho modelo gubernamental en la integración de grupos e individuos en el reformismo y en avance del poder real como medio para llevarlo a cabo. No es casualidad que los principales ministros y los ilustrados gallegos que se ocuparán indirectamente de tratar la cuestión informativa dirigieran sus escritos -con una intención inversa también basada en un intento de reafirmación dentro del contexto de estatus, favores y prebendas- al desarrollo del poder real y a sus medios (corregimientos, justicia, administración, etc.). Dentro de dicho modelo hay una voluntad racionalizadora de tipo organizativo y clasificatoria que debe ser considerada clave y que jugó un papel central en el modelo racionalista aplicado sobre la población, el territorio y los recursos. Sobre dicho modelo podemos encontrar la importancia de ideas como el concepto *divide et impera*, que consideramos muy ligado al proceso de construcción del Estado y que expone un conflicto por un modelo característicamente feudal dominado por los diferentes niveles de jurisdicción, en relación a la población y el territorio, y autonomía, basados en complejas geografías de poder irregulares y superpuestas frente a un estado centralizador con un modelo de reorganización, clarificación y jerarquización racional de dichos poderes y modelos a los intereses gubernativos. Este modelo del “divide et impera” recorre la que considero una obra muy perspicaz por parte de un anónimo francés llamado Guillaute, pero que también -de forma menos expresiva- está presente en otros textos que se ocupan de la construcción del Estado⁸⁰.

Hay una perspectiva, fundamentalmente de la Historia del Derecho, que omite al Estado, como concepto y actor político adecuando la realidad histórica del Antiguo

⁷⁸ DONATO, Nicolo, *El hombre de estado*, T. II, Impr. Real, Madrid, Cap. XVII, 1790, p. 295.

⁷⁹ DESROSIÈRES, Alain, *La politique des grands nombres. Histoire de la raison statistique*, La Découverte, París, 1993; SENELLART, Michel, *Les arts de gouverner. Du régime médiéval au concept de gouvernement*, Des Travaux/Seuil, París, 1995.

⁸⁰ GUILLAUTE, M., *Mémoire sur la réformation de la police de France soumis a Roi en 1749*, ms., facs., Introd. y notas de Jean Seznec, Hermann, París, 1974; O'REILLY, William, “Divide et impera: Race, Ethnicity and Administration in early 18th-Century Habsburg Hungary”, en G. Hálfðánarson y A. Katherine Isaacs (eds.), *Minorities in Europe*, Florence, 2003, pp. 100-129.

Régimen a la Monarquía Hispánica y la cuestión jurisdiccional. Hay dos autores que nos parece que han hecho interesantes análisis de larga duración del Estado en España y los dos han abordado el papel institucional y de la importancia de la información y el control del territorio, son Orduña Rebollo⁸¹ y Juan Pro Ruiz⁸². Comparto la visión de Pro Ruiz sobre la importancia que en la construcción del Estado tiene la información, que ya está presente en la consideración de los elementos informativos en la construcción del imaginario estatal como el archivo⁸³, y algunas de las consideraciones que atribuye a las características del siglo XVIII, falta de estabilidad de las empresas u operaciones informativas, objetivos puntuales y ausencia de un sistema estable de producción de datos. No obstante, se desvirtúa una voluntad informativa presente en el siglo XVIII cuando se piensa como exclusiva del siglo XIX la pretensión de “creación de sistemas de información efectivos que sustentaran la acción de gobierno”⁸⁴. Antes de iniciarse una “lucha por instaurar la estadística”, se produce una lucha totalmente política del poder real y sus medios por ampliar e integrar sus recopilaciones informativas en una acción de gobierno centralizada, acción de gobierno que ya predispone un modelo estatal, sin ser todavía el Estado-nación liberal que se entiende como paradigma estatal por antonomasia. En ese sentido el concepto Estado nos parece sumamente apropiado para el siglo XVIII, entendiendo que el adjetivo de moderno (Estado moderno, empleado por Orduña Rebollo), en cierta forma constituye entelequia que no puede negarse, pero que es útil si se entiende que es un modelo diferente al posterior modelo de Estado-nación y guarda en sí mismo un paradigma gubernamental diferente al feudalismo medieval. Entendemos que hay que reivindicar el uso situado del concepto Estado porque, en primer lugar, los contemporáneos lo empleaban y pensaban la idea del Estado (Estado soberano) - independientemente de que fuera mucho más complejo en una realidad de jurisdicciones, competencias y autonomías múltiples sobre los mismos y diferentes espacios-, por lo que su construcción, aunque los rasgos que a posteriori queremos ver característicos de un modelo ideal de Estado, choquen con las características propias del Antiguo Régimen. Estas características también eran aquellas con las que chocaban las propias iniciativas e intereses, pues los obstáculos para los reformadores ilustrados con una mentalidad estatista en el siglo XVIII son estructurales y la política de reforma y fomento pretendió reducir dichos obstáculos aunque se vieran limitados por los mismos, lo que terminaría conllevando ya en un nuevo contexto, político e ideológico, en una ruptura ya entre unos liberales que asumen que la ruptura y la reorganización es la vía política, y no la reforma, frente a los absolutistas ya entendidos como reaccionarios por su fidelidad a un modelo en transformación en su propia contemporaneidad.

Además, tampoco podemos entender que hay una ruptura entre Monarquía Hispánica y Estado español, como Juan Pro Ruiz plantea, pues la monarquía no es más que una forma de gobierno y la propia idea del Estado moderno va indeleblemente vinculada a la noción de Monarquía, a través de la idea del soberano y después soberanía (el anteriormente citado Estado soberano) y todo un magno desarrollo del pensamiento político en torno a la ideal del príncipe y el poder. Como sobre todo los historiadores del

⁸¹ORDUÑA REBOLLO, Enrique, *Historia del Estado Español*, Marcial Pons, Madrid, 2015.

⁸²Especialmente el capítulo siete: “Información y control del territorio”, PRO RUIZ, Juan, *La construcción del Estado en España. Una historia del siglo XIX*, Alianza Editorial, Madrid, 2019, pp. 405-463. Aunque se trata por la orientación y análisis del autor de un análisis del contexto a mediados del siglo XIX vinculado a la estadística (por ello no tanto a la “información”, concepto más amplio, que intitula el capítulo). Apenas se dedica menos de una página al siglo XVIII y entre dos y tres al período de las cuatro primeras décadas del siglo XIX.

⁸³ANDERSON, Benedict, *Comunidades imaginadas. Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo*, FCE, Ciudad de México, 2016.

⁸⁴PRO RUIZ, Juan, *Op. Cit.*, p. 405.

Derecho han expuesto la base jurídica en el Antiguo Régimen residía en la cuestión jurisdiccional y se ha caracterizado a dicho período como característico de una cultura jurisdiccionalista de orden revelado⁸⁵, pero este orden jurídico-político no es incompatible con la incuestionable concepción del Estado existente y que se construiría en torno a la capacidad del poder real.

El monarca era el juez supremo del Reino por lo que la cuestión política-gubernativa, también en su dimensión informativa se canaliza a través de la jurisdicción real ordinaria y deriva necesariamente en una cuestión que remite tanto a la relación interjurisdiccional como a las competencias y funciones arrogadas por la costumbre. Pero no por ello, la teoría política puede entenderse exenta del concepto de Estado. La noción vulgar de Estado⁸⁶, era empleado por los autores modernos sin ningún tipo de problemática puesto que era un concepto genérico que designaba a un territorio gobernado (“Estado soberano”), independientemente a la forma de gobierno que este tuviera, sin subordinación a otra organización política superior. El concepto de Estado aplicado al Antiguo Régimen, confuso con el de nación, puesto que no se hallaban delimitados al no poseer ambos una carga política e ideológica determinante, no tiene que necesariamente responder a una lógica anacrónica y una visión unívoca weberiana que se empleó tradicionalmente a partir de la proyección retrospectiva que trasladó al Estado-nación como una homogénea organización política a períodos previos. Fue la creciente importancia de las dimensiones organizativas y administrativas, también por ello comunicativas e informativas, por medio del proceso de racionalización aplicado al gobierno los que condujeron al aumento del peso de la noción estatal. No podemos obviar que desde dicho concepto se derivó la noción de estadística (*stadistik*) como ciencia de Estado (*Staatskunde*⁸⁷) y del estadista como hombre de Estado. Estas cuestiones permiten afirmar que el largo proceso de aumento y voluntad del saber, reforzado por la centralización, suponían la creación de un modelo específico de gobierno que conllevaba

⁸⁵ HESPANHA, Antonio Manuel, “A historiografia jurídico-institucional e a morte do estado”, en *Anuario de Filosofía del Derecho*, III (1986), pp. 191-227; Pietro COSTA, Pietro, *Lo Stato immaginario. Metafore e paradigmi nella cultura giuridica italiana fra Ottocento e Novecento*, Milán, 1986; una síntesis en GARRIGA, Carlos, “Orden jurídico y poder político en el Antiguo Régimen”, *Istor: revista de historia internacional*, año IV, número 16, primavera de 2004, pp. 1-21; GARCIA-GALLO, Alfonso, «La división de las competencias administrativas en España en la Edad Moderna», en *Actas del II Symposium de Historia de la Administración*, Madrid, 1971, pp. 293-306; GALLEGO ANABITARTE, Alfredo, *Administración y jueces: gubernativo y contencioso. Reflexiones sobre el Antiguo Régimen y el Estado Constitucional y los fundamentos del Derecho Administrativo español*, Instituto de Estudios Administrativos, Madrid, 1971; CORONAS GONZÁLEZ, Santos M., *Estudios de Historia del Derecho Público*, Tirant lo Blanch, Valencia, 1998, pp. 15-16; HESPANHA, Antonio Manuel, “Justiça e administração entre o Antigo Regime e a Revolução”, en B. Clavero, P. Grossi, F. Tomás y Valiente (Eds.): *Hispania: entre derechos propios y derechos nacionales*, Vol. I, Giuffrè Editore, Milán, 1990, pp. 135-204, especialmente p. 145; CLAVERO, Bartolome, “La Monarquía, el Derecho y la Justicia”, en E. Martínez Ruiz y P. de Pazzis (Coord.), *Instituciones de la España Moderna, 1- Las jurisdicciones*, Actas, Madrid, 1996, pp. 15-38. En Galicia: LÓPEZ DÍAZ, María, “La administración de la justicia señorial en el Antiguo Régimen”, *Anuario de historia del derecho español*, 76, 2006, pp. 557-588; BOURDIEU, Pierre, *Sobre el Estado. Cursos en el Collège de France (1989-1992)*, Anagrama, Barcelona, 2014; AMELANG, James A., “The peculiarities of the Spaniards: Historical Approaches to the Early Modern State”, en J. S. Amelang y S. Beer (Eds.) *Public Power in Europe. Studies in Historical Transformations*, Pisa University Press, Pisa, 2006, pp. 39-56; BLOCKMANS, Win y GENET, Jean-Philippe (Eds.), *Visions sur le développement des états européens. Théories et historiographies de l'État Moderne*, École française de Rome, París, 1993.

⁸⁶ BONELLS, Jaime, *Perjuicios que acarrear al género humano y al Estado las madres que rehúsan criar a sus hijos*, Impr. Miguel Escribano, Madrid, 1786; DONATO, Nicolo, *Op. Cit.*, T.I-II., GONZÁLEZ CAÑAVERAS, Juan Antonio, *Método para aprender por principios la Geografía general y particular*, Tom. III, Ofic. de Cano, Madrid, 1793, p.198.

⁸⁷ ARMATTE, Michael, “El papel de la estadística en la construcción del Estado”, en M. Barbut y J. M^a Arribas Macho (Coords.), *Estadística y Sociedad*, UNED, Madrid, 2002, pp. 17-43.

una necesaria alteración de las relaciones de saber-poder cuyo objetivo fue el aumento del poder real sobre los territorios a través de la dimensión administrativa-gubernativa del mismo, es decir por medio de la creciente noción mecanicista e impersonal de Estado.

La capacidad de recopilar y acumular información de los territorios gobernados –inmanentemente útil *per se* desde el momento en que se demanda⁸⁸ – supone, en sí mismo, el desarrollo de un proceso epistémico y la definición de unas esferas de poder o de dominio pues la realidad conocida puede ser potencialmente sometida al análisis y a la comparación⁸⁹. La inteligibilidad favorecía el control, permitía la planificación y la intervención de su poseedor posibilitaba la acción dirigida sobre el territorio⁹⁰. El paso de realidades territoriales desconocidas a realidades cuantificadas, del paso una lógica gubernativa de negociación frente a otra de planificación por medio de los datos o legitimada a través de ellos suponía la voluntad de constituir un centro de cálculo coincidente con el centro político y con ello la mencionada alteración de las relaciones de poder, los instrumentos y los actores que la llevaban a cabo. No obstante, históricamente no existe en la práctica una necesaria y determinante vinculación entre la información recopilada y la toma de decisiones; visión que aceptada conduciría a adoptar una visión mecánica y reduccionista sobre los factores que conducen a la toma de decisiones y mucho menos influye necesariamente en el carácter “acertado” de las mismas⁹¹. En cualquier caso, no cabe ninguna duda de que el proceso -pues no puede ceñirse a un período, año o exclusivamente momento específico- de la construcción del Estado no se puede entender sin atender a la voluntad de construir un espacio definido de apropiación informativa y sin tener en cuenta los procesos reactivos y su vinculación con los territorios, la sociedad, las instituciones o el conjunto de colectivos de la justicia y administración.

En este sentido mantenemos en esta tesis que el período final del Antiguo Régimen supuso un momento clave en la construcción de un paradigma gubernativo específico caracterizado por la aspiración a una emulación de las soluciones y del sentido administrativo que había caracterizado y caracterizaba la monarquía francesa, pero al mismo tiempo, resultado también de la adopción de una serie de ideas de tipo racionalista, de herencia fundamentalmente cartesiana, que influyeron en los principales ministros de la Monarquía, es decir, en una forma específica de gobernar, compartida y no carente de problemática debido a la persistencia de estructuras fundamentadas en diferentes jurisdicciones, poderes y agentes con sus respectivas esferas de poder y autonomía. La aspiración de gobernar desde el conocimiento exacto para racionalizar y uniformar se enfrentaba directamente contra la realidad de un poder, el regio, indiscutible pero capaz

⁸⁸ MURO, José Ignacio, NADAL, Francesc y URTEAGA Luis, *Op. Cit.*, pp. 13-45.

⁸⁹ “Para llegar a comprender estos obstáculos o vicios con solidez es necesario conocer el estado de nuestra nación a fondo, y el de las otras con quienes podemos lograr alguna ventaja; deducir proposiciones particulares, según la situación y circunstancias de los tiempos; y formar de todo principios generales, y seguros que nos sirvan de regla para nuestro gobierno en el tráfico, en las manufacturas, y en todo lo demás que pertenece a la economía política que tanto ejercitan las naciones cultas, y celosas de sus intereses”, LARRUGA, Eugenio, *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España*, Proemio, III, T.I, Impr. Benito Cano, Madrid, 1787.

⁹⁰ J. Scott habla de un “espacio de apropiación” creado por esa lógica gubernamental SCOTT, James C., *The Art of no being governed. Anarchist history of upland southeast Asia*, Yale University, New Haven - Londres, 2009, p. 40.; SCOTT, James C., *Seeing like a State. How certain schemes to improve the human condition have failed*, Yale University, New Haven-Londres, 2009. Especialmente la primera parte (“State projects of legibility and simplification”), pp. 9-83.

⁹¹ Esta cuestión se pone en relación con las afirmaciones de Juan Pro Ruiz en: PRO RUIZ, Juan, *La construcción del Estado en España. Una historia del siglo XIX*, Alianza Editorial, Madrid, 2019; MORAL RUIZ, Joaquín del Moral, PRO RUIZ, Juan y SUÁREZ BILBAO, Fernando, *Estado y territorio en España. 1820-1930*, Catarata, Madrid, 2007.

de desobedecerse. Desde el punto de vista político, la construcción del “Estado de Información” (*Information State*) constituyó una dimensión epistémica propia desarrollada por Estado Moderno en el ámbito informativo-comunicativo. Las crecientes necesidades gubernativas, de alcance interterritorial, demandaron la articulación de estructuras político-institucionales y prácticas burocráticas que permitieran la conexión entre lo local y lo global dentro de los intereses de la Monarquía. Este proceso supuso la constitución de un “Estado papelerero” (*Paper-State*) en el que la comunicación mediada por lo escritural (*paper-mediated*) fue el eje central — si bien no el único dado el importante peso de la oralidad— que permitió la generación, comunicación y acumulación informativa entre los diferentes actores de lo político.

Respecto a la interpretación puramente de la información hay que entender la información como constructo cultural⁹², con ello también definido y determinado históricamente, entendiendo cómo se ha constituido como tal, la forma en la que se ha armado de significados y usos semánticos, así como se ha vinculado en la actualidad a una determinada lectura en torno a un concepto cuantitativista vinculado al dato numérico, al guarismo. Es decir, se ha pasado de la información como noticia a la información como dato.

Podemos entender que este proceso, es la transición a una determinada concepción de la información característicamente moderna, en transición en la sociedad tradicional del Antiguo Régimen, y cuyo proceso todavía continúa en desarrollo en nuestra actual etapa histórica con el desarrollo de las tecnologías de información y comunicación cuánticas y el *big data*. En relación con la idea de constructo nos debemos remitir al constructivismo social desde la perspectiva sociológica donde también están presentes las ideas del conocimiento de Bruno Latour y Knorr Cetina de *knowledge object* o de culturas y prácticas epistémicas (“*epistemic cultures*”⁹³). Por ello entender como los agentes, luego profesionales, desarrollan el conocimiento, se articulan las comunidades en unos espacios determinados (espacios del saber/*lieux du savoir*) y cómo se producen también fenómenos de formación de comunidad al igual que se vinculan con un mundo “de conocimiento más amplio”. Es por ello que este estudio adopta una perspectiva básica en la cual la información es la realidad percibida y extractada como tal por parte de un agente a consecuencia de un proceso epistémico, de pretensión informativa, que a través de variadas formas y métodos que ya pueden producirse a nivel particular, directamente con el medio o realidad (intervención empírica), por medio de un método de averiguación mediada (averiguaciones e investigaciones a través de registros, fuentes documentales, bibliográficas o cartográficas) o por la interacción con uno o múltiples actores intervinientes en una comunicación. En todo caso, son necesariamente varias las formas que pueden darse cuando diversas partes, con diferentes grados de aproximación a la realidad a averiguar, participan en una operación informativa. A pesar de ello, mediante

⁹² LÉVI-STRAUSS, Claude, *Mitológicas I. Lo crudo y lo cocido*, FCE, México, 1997; GITELMAN, Lisa, *Raw Data is an Oxymoron*, MIT Press, Cambridge (MA), 2013; “It refers to discret bits of knowledge, and implies an expectation of easy and relatively indiscriminate access on the presumption of their potential usefulness, such that information appears to become commodity and the generation of information an end in itself”. ROSENHAFT, Eve, “Hands and Minds: Clerical Work in the First “Information Society”, en A. Blok y G. Downey, *Uncovering labor in Information Revolutions, 1750-2000*, Supplement 11, 48, Cambridge University Press, 2003, pp. 13-43.

⁹³ LATOUR, Bruno y WOOLGAR, Steve, *Laboratory Life: The Social Construction of Scientific Facts*, Princeton University Press, 1986; CETINA, Karin Knorr, “Culture in Global Knowledge Societies: Knowledge Cultures and Epistemic Cultures”, *Interdisciplinary Science Reviews*, 32, 2007 - Issue 4, pp. 361-375.

dicho proceso los saberes de los actores intervinientes no son inalterables, sino que son reconfigurados en relación con el marco de saber e incertidumbre⁹⁴ que cada uno posee.

Además, esto quiere decir que aquello que es considerado “información” deriva de una asunción personal o interpersonal producto de un proceso de discriminación y selección de todos los aspectos recepcionados en el acto comunicativo, ya que no sólo, como muchas veces se ha considerado de forma simplista, la información se ciñe exclusivamente al mensaje, sino que cualquiera de los elementos con los que se interactúa de forma directa o mediada puede poseer una naturaleza netamente informativa para los agentes. Igualmente entender este proceso desde la incertidumbre nos ubica en una posición radicalmente diferente que en el imperativo falaz de considerar que la existencia de algo definido como información supone que el agente o agentes se encuentran o se encontrarán informados, al igual que entender que transmitir una información no presupone un conocimiento verídico sino simplemente la asunción de una realidad no adecuadamente conocida. Me interesa, asimismo, la interpretación que se da en los estudios comunicológicos de O’Sullivan⁹⁵, que sitúa a la comunicación como una forma de situación social compleja -no mero acto lineal- en el que, junto al intercambio, se produce la “negociación del sentido” entre dos o más participantes situados en sus respectivos contextos sociales.

Desde este paradigma lo informativo no es solamente el resultado al que pueden ser reducido -un ítem identificable, un elemento, un dato o un conjunto de ellos- sino un proceso que opera en la relación fluctuante entre dos esferas, una imperfecta, la del saber -cuya potencia como término no puede ocultar todas sus manifestaciones complejas (saber asumido, apriorístico, derivado de criterios de autoridad o limitado, entre otros) en relación a la objetividad y veracidad- y otra, indefinida e ilimitada, que es la esfera de la incertidumbre. Algunos autores han llegado a la conclusión de que se puede entender a la información como un proceso de reducción de la incertidumbre, pero, aunque la comparto debo matizar esta afirmación. El problema se encuentra -especialmente si atendemos que el éxito de una operación informativa no es siempre pleno y, precisamente, no lo era regularmente en el Antiguo Régimen- en que un proceso informativo puede concluir sin llegar a que dicha reducción de la incertidumbre se opere e incluso, como a lo largo de este estudio se indica a través de diversos ejemplos, la conclusión a la que se puede llegar a partir de dicho proceso es a saber que sólo se puede llegar a desconocer una realidad de forma total, parcial o irregular, es decir, a asumir la incertidumbre o diversos grados de esta. Sobra decir que este hecho siempre puede ser más problemático en el terreno teórico, pero que no tiene que presentar una radical inconveniencia de la misma intensidad al nivel práctico, el de las realizaciones si se asumen ciertas necesidades superiores a la duda e incerteza y un grado de imperfección de los resultados, tal y como se hizo en el período estudiado en el cual se podían asumir los datos siendo consciente, o al menos una minoría consciente, de lo cuestionable de los mismos. En suma, el proceso informativo se basa en la reducción de grados de incertidumbre respecto a la cuestión predefinida (lo que debe ser averiguado) y a la revelación de limitaciones e incertidumbres en torno a un nivel de lo averiguable.

Respecto a la base conceptual, debemos introducir una diferencia entre la “idea de régimen de saber”, régimen de ignorancia” y de “no-conocimiento”⁹⁶; conceptos estos

⁹⁴ BRONNER, G  rald, *L’incertitude*, Presses Universitaires de France, Par  s, 1997.

⁹⁵ O’SULLIVAN, Tim, HARTLEY, John, SAUNDERS, MONTGOMERY, Martin; FISKE, John, *Conceptos clave en comunicaci  n y estudios culturales*, Amorrortu, Buenos Aires, 1997, p. 196.

⁹⁶ Cuesti  n presente en obras antropol  gicas como DILLEY, Roy y KIRSCH, Thomas G., *Regimes of Ignorance. Anthropological Perspectives on the Production and Reproduction of Non-Knowledge*,

últimos ambos que se suelen emplear como sinónimos. Considero que se debe problematizar la relación y uso de ambos ya que considero que la noción de ignorancia como opuesto complementario al régimen de saber reproduce una visión binaria de las posibilidades existentes y no tiene en cuenta la compleja relación que entre los diferentes procesos se pueden producir. El no-conocer supone una realidad más amplia que la ignorancia. Muchas son las realidades que pueden ser ignoradas, pero no por ello desconocidas. Cualquier afirmación sobre la ignorancia y el no-conocimiento debe realizarse de forma situada para ponerse en relación con un marco contextual que sirva de referencia desde la cual poder emplear esta terminología y no otra. En el primer caso, la ignorancia es una cuestión que posee una mayor presencia discursiva, mientras que el no-conocimiento, como un concepto moderno y de escaso uso salvo en limitados espacios académicos, es más un concepto técnico. Por ello “la ignorancia” nos sitúa en un escenario más complejo en el cual la interacción es el único posible escenario en el que se produce, puesto que la ignorancia se construye desde una postura específica más en relación con una consideración desiderativa y una proyección personal de los individuos, es decir, referida a lo que se espera que se sepa o conozca, que a lo que en realidad pueda saberse. De esta forma la ignorancia de un grupo, colectivo o individuo puede hacer más referencia a los deseos y aspiraciones de los sujetos que históricamente pueden haber ocupado las instituciones gubernativas, la administración o pertenecido a grupos intelectuales.

El no-conocimiento, en cambio, puede permitirnos introducir razones y el término ignorancia no sólo hace referencia a una ausencia de saberes o de un saber específico, sino a un concepto también despreciativo sobre la relación positiva que implica saber y la relación negativa que implica la categoría de ignorante. Asimismo, considero que “no-conocimiento” representa de forma más adecuada la situación puesto que las realidades que se desconocen se encuentran en esa situación por carecer de una información que las defina, limite o cuantifique, pero no por ignorarlas totalmente.

Desconocer el número de jurisdicciones, escribanos o jueces no situaba a los contemporáneos en una ignorancia parcial o total sobre la realidad de cada uno de estos ámbitos, sino que simplemente era un elemento que, por diferentes motivos, no conocían y que empieza a ser importante, luego determinante, cuando se convierte en un objeto valorado y se le dota de significado en un modelo político de gobierno y administración que requiere dichos datos o informaciones. De la misma forma existen dos conceptos que consideramos aplicable a esta cuestión como es el de “información dispersa”, como un contexto o situación definido por la irregularidad y la diversidad precaria de los datos e informaciones, y “saber consolidado”, entendido aplicado a este escenarios histórico como el saber o información acumulado o producido por una institución o colectivo y que por su usual empleo, generación regular o control no precisa ser requerido de terceros al forma parte o estar integrado ya en su capacidad propia o interna en términos prácticos. La producción de la información por medios o agentes internos o a través de una remisión periódica de la misma es una muestra de este saber consolidado, típico de procesos de burocratización, en los cuales se superan las sucesivas puntuales demandas informativas o sus requerimientos de gobierno y administración que requiere dichas informaciones.

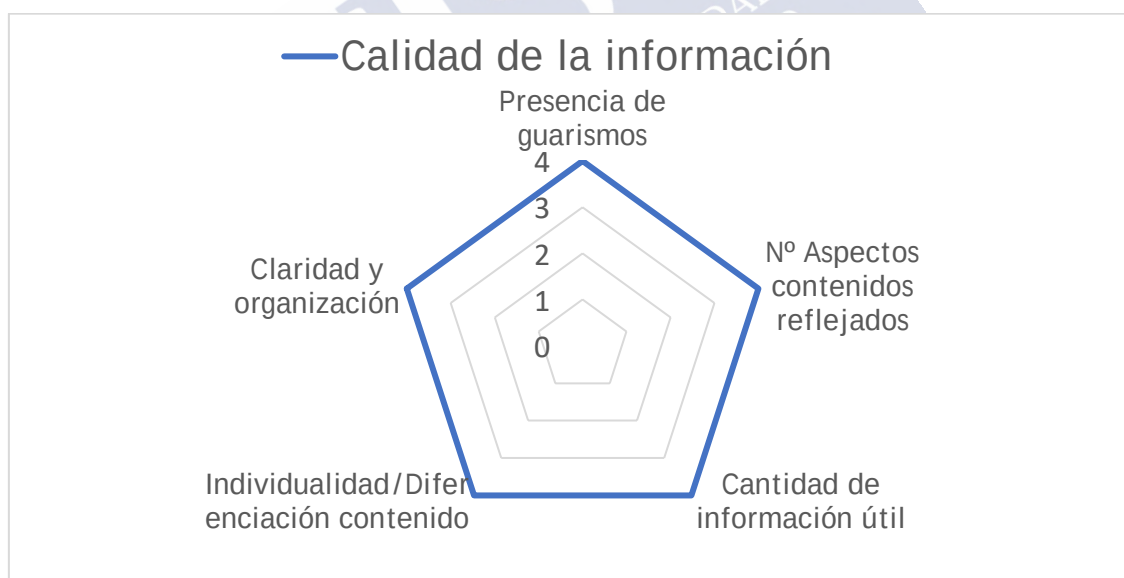
Otro de los conceptos foucaltianos, que proviene de Gaston Bachelard, que nos parecen básicos y funcionales para el estudio situado de esta cuestión versa sobre la noción de “bloqueo/desbloqueo epistemológico”, es decir, la idea de que la superación de

Berghahn Books, Oxford-Nueva York, 2015; HOBART, Mark (ed.), *An anthropological Critique of Development. The Growth of Ignorance*, Routledge, Londres, 1993; HIGH, Casey, KELLY, Ann H. y MAIR, Jonathan, *The Anthropology of Ignorance*, Palgrave Macmillan, Nueva York, 2012. La relación entre la noción de primitivismo y barbarie sobre los pueblos con prácticas evasivas de la acción del Estado: SCOTT, James C., *Op. Cit.*, 2009, Prefacio, X.

diversos obstáculos y limitaciones facilita la construcción de conocimientos. Precisamente se puede pensar el contexto estudiado desde esta noción y se revela que el “desbloqueo epistemológico” nunca se operó de forma binaria (bloqueado/desbloqueado), sino que hay una lenta e irregular erosión de los obstáculos y limitaciones por lo que ese bloqueo persiste, pero con unas características y dimensiones que mutan, construcción y reconstrucción de estas, hasta 1833, final del período estudiado. Por último, empleamos el concepto de “precariedad” de Martin Muslow⁹⁷ que, aunque la ha aplicado al ámbito puramente intelectual de lo informativo también es idóneo para aplicar sobre un escenario de producción débil y compleja en el que los silencios y omisiones son manifiestos para las autoridades.

Sí hemos interpretado la información, en sí mismo, en general desde el cruce de varios valores. Aunque hay que tener en cuenta que esta interpretación de información sería la adoptada más desde una perspectiva gubernamental. Esta idea de examinar la información de forma compleja ha derivado de la interpretación poliédrica en base al octógono de las listas expuesto por Gregorio Salinero. En este caso lo que se ha propuesto, insisto de una forma eminentemente teórica, porque la propia investigación ha demostrado que no es posible ponderar ni cuantitativa ni comparativamente la información recopilada de forma clara sin evitar distorsiones o lagunas, pero sí entender que aspectos cualitativos de la información son relevantes para el modelo gubernamental y a través de los cuales se puede entender la calidad de la información (CI) (ANEXO. Tabla 1 y Gráfica 1).

Gráfica 1. Diagrama teórico de calidad de la información (CI) propuesto para la interpretación general de la información averiguada en el período estudiado.



En base a esta reflexión consideramos que durante el siglo XVIII la calidad de la información recopilada deriva del volumen, de la cantidad de información remitida, aunque en específico de la cantidad de información útil generada con relación a los propósitos de dicha operación o iniciativa. Respecto al contenido también tiene importancia el número de aspectos del contenido reflejados en la información puesto que, por ejemplo, en un interrogatorio, no siempre eran respondidas -por ignorancia,

⁹⁷ MUSLOW, Martin, *Savoirs précaires: Pour une autre histoire des idées à l'époque moderne*, Maison des Sciences de l'Homme, París, 2018.

desconocimiento u omisión- todos los aspectos. En relación con aspectos formales en el siglo XVIII hay una clara vocación en lo referido a la presentación organizada de la información, no será una exigencia, pero comienza a ser cada vez más habitual en las órdenes de ahí la importancia que tiene la claridad y la organización de las relaciones o testimonios y dentro de ellos la presentación individualizada y diferenciada del contenido.

Por último y en relación con el contenido sí que es relevante la presencia de guarismos, el paso de la información de tipo narrativo y cariz descriptivo al dato es un proceso de suma importancia tanto para el conjunto de informadores que, por lo tanto, poseen un nivel de conocimiento más exacto y capaz de ser medido y a la capacidad informativa y la síntesis de la misma a la que puede llegar el Estado en lo referido a la generación de cifras, es decir, de datos no de consideraciones u opiniones más vagas y subjetivas. La presencia de datos numéricos que no es todavía una práctica extendida sistemáticamente es un síntoma de sistemas y prácticas informativas más desarrolladas y áreas de saber consolidadas.

Una vez identificado el tipo de iniciativas u operaciones gubernativas que poseían una significación informativa se ha realizado una clasificación temática de las mismas según los aspectos que intentaban inquirirse (población, militar, económico-fiscal, administración pública y territorial, instituciones eclesiásticas, urbanismo y comunicaciones, educación y sanidad-higiene pública, beneficencia, celebraciones públicas y policía-buen gobierno) que consideramos históricamente. A través de la clasificación de las averiguaciones por estas áreas podemos ponderar aquellas sobre las que se produjeron más averiguaciones y en qué períodos, también cuáles fueron los diferentes aspectos recogidos en estas averiguaciones. Estos no reflejan la totalidad de aspectos informativos que puede tener un solo tema, sino aquellos de los que tenemos constancia se produjeron averiguaciones en el período estudiados y, por ello generaron la demanda de unos datos específico (ANEXO. tabla 2). De esta forma configuramos el área de interés de la Administración en el período estudiado y podemos realizar análisis más concisos a partir de esta organización de los datos.

Por una parte, identificación en las bases de datos necesarias, análisis de sus relaciones y evaluación de estas intentando esquematizar las mismas. Se ha descartado en este caso un análisis de redes porque no deriva tanto de determinados sujetos o grupos sino de las relaciones entre estancias jurisdiccionales por lo que la variabilidad del estudio de redes sería muy alta y no sería necesaria una profundización a la escala de adscripción de cada uno de los particulares que no siempre serían correctamente identificables. También se ha abordado el análisis de los espacios informativos y su relación al territorio empleando en todo lo posible programas informáticos de análisis geográfico incluyendo sistemas de información cartográfica apoyados en el sólido trabajo realizado por Rubén Castro Redondo en lo relativo a una geografía jurisdiccional del Reino de Galicia en base a los datos del Catastro del Marqués de la Ensenada⁹⁸, de los tiempos comunicativos en aquellos procedimientos significativos que permitían metodológicamente su análisis, ya que existen numerosas referencias temporales a lo largo de los procedimientos (la de la orden, la de expedición de la misma por parte de la autoridad del Reino que la circula, así como la de la ciudad dentro de su provincia, fecha del parte de veredas, fecha de inicio y fin de la circulación por veredas, fecha de recepción, fecha de publicación, fecha de la relación o testimonio y fecha de remisión de nuevo de cara a las capitales, así como todas las referidas al ascenso informativo consecuente) y es imposible poseer una información

⁹⁸ CASTRO REDONDO, Rubén, *Cartografía digital de Galicia en 1753: jurisdicciones, provincias y reino*, Andavira, Santiago de Compostela, 2019. Apartado digital de: Castro Redondo, Rubén, *De señores, señoríos y medidas del país: cartografía metrológica de la Galicia Moderna*. Universidad de Vigo, Verín, 2020.

total de cada procedimiento sino partes de la misma. También se ha partido de la búsqueda de posibilidades seriales de la documentación, que, por las irregularidades de la documentación, tampoco es factible en la mayor parte de documentos sobre averiguaciones, debido a que carecemos datos o estos aparecen de forma excepcional.

Las fuentes son eminentemente de tipo narrativo y cualitativo, por lo que se han aplicado sobre ella métodos de dicho tipo y análisis y crítica textual, pero en algunos casos pueden analizarse con una metodología de tipo serial. Lo que hemos realizado es una base de datos de cada una de las operaciones para conocer el número de jueces que sabían firmar, de escribanos y donde se encontraban, que por continuidad ha sido prácticamente reducida a la provincia de Coruña. También analizamos documentación interna de tipo contable, para evaluar la situación económica de las sociedades de tipo parainstitucional, también desde un punto de visto cuantitativo y comparativo se ha intentado poner en relación los datos del número de veredas, verederos, órdenes, la propia legislación para poner en relación con el territorio, la población o las propias distancias.

De esta forma los datos cuantitativos quedaron recogidos en bases de datos y tablas diferenciadas e individualizadas mientras el apartado cualitativo que nos aportase datos sobre las características de los procedimientos que también hemos analizado desde un punto de vista espacial-territorial puesto que consideramos que es esta realidad la que tiene un impacto significativo en la generación y de información. Hemos procedido a la elaboración de un cartografiado lo más exhaustivo posible de las veredas en las diferentes provincias, excepto en Mondoñedo -donde no se ha encontrado documentación específica y no se ha vaciado la totalidad de las actas o al menos una parte significativa para evaluar si hay documentación que permita la definición de este sistema de información en la provincia.

También es preciso (ANEXO. Tabla 3) tener en cuenta varios aspectos en relación con la información recopilada a través de los testimonios, memorias o informes. Fundamentalmente si la información producida está en relación a la demanda o requerimiento inicial y, en segundo lugar, evaluar el tipo de información producida y presentada en varios aspectos siempre en relación a lo que se solicita de tipo cuantitativo (qué cantidad de información se da, es exigua o es muy amplia), cualitativo (si la información cumple con los aspectos solicitados o da más o menos detalles y en qué cuestiones), una variable temporal (si se corresponde a los tiempos requeridos) y unas formas o disposición formal de la información, si acaso se solicita, tales como tablas o estados, y si no se dispone así cómo condiciona la forma la información compilada y transmitida, teniendo en cuenta su relación, por ejemplo a aspectos formalistas del contenido de los certificados. En último estaría también una temporalidad de producción relativa a la remisión de la información que, al igual que la precedente no es fácilmente analizable en tanto en cuanto no siempre se pueden disponer de aspectos documentales que contengan las datas de cada uno de los pasos del procedimiento administrativo (en la circulación informativa: fecha de circulación de la orden, fecha de emisión, fecha de lectura, fecha de ejecución o de respuesta, fecha de inicio de la entrega y fecha de recepción -al menos- al primer destinatario, pudiendo a su vez esto extenderse al proceso de “ascenso de la información” al resto de autoridades competentes.

4. BASES HISTORIOGRÁFICAS Y ESTADO DE LA CUESTIÓN

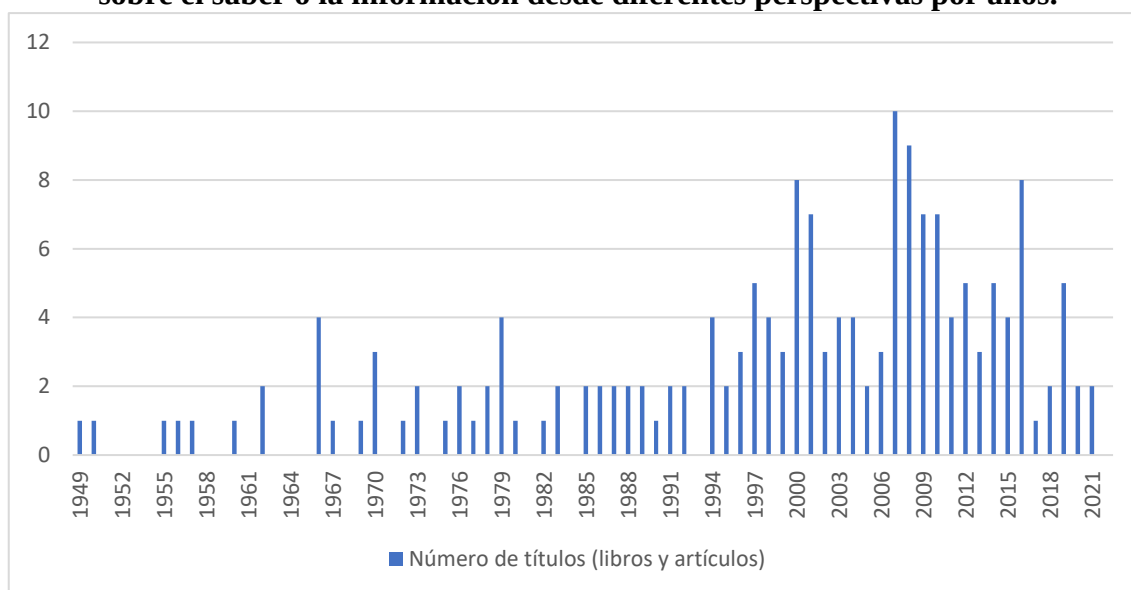
En 2016 Peter Burke hizo una lectura historiográfica y también propuso una relación de obras seleccionadas que marcan una cronología de estudios sobre el conocimiento y el saber. Dicha relación no sólo es original, sino que la reflexión historiográfica es también novísima en relación con el tema de estudio. Este aporte, no obstante, constituye y funciona, a su vez, como una genealogía de autores y obras que ayudan a sostener lo que es un campo de estudio histórico en definición, tal y como es evidente desde el mismo título (*What is the History of Knowledge?*).

La obra puede entenderse como un manual básico e inicial que incluye dicha genealogía primaria como recurso a través de la cual situar y conocer los principales autores y una interpretación historiográfica que, más allá de una serie de precedentes, se articula a través de varias etapas fundamentales muy marcadas por la sociología del conocimiento alemana, la epistemología francesa y, ya en el siglo XX, los aportes historiográficos, fundamentalmente anglosajones con cierta excepción del ámbito francés – usual en Burke por sus influencias historiográficas –, de la historia de la cultura, la historia de la comunicación, la ciencia y la educación.

A los títulos aportados por Burke desde el siglo XX, hemos añadido otras obras que hemos considerado deben estar presentes para entender el desarrollo de los estudios a nivel global y nacional utilizando como marco el siglo XX. Las referencias anteriores, del siglo XVII hasta el XIX, presentes en la obra de Burke no son cuestionadas, pero sí podrían verse aumentadas exponencialmente con relación a todos los criterios que, desde el presente y a posteriori, se pudieran considerar reflexiones sobre el saber. Al igual que Burke anota en su texto a las obras de Bacon, Stolle, Meiniers, Condorcet o Comte, que podrían integrarse desde el punto del pensamiento a Descartes, Hobbes o Locke, pero también desde la práctica política a Vauban y Colbert, o a todos los autores que se ocuparon en Europa de la Aritmética política, de la Economía Política, del Cameralismo y, por supuesto, de la estadística, pues en ellos también hay reflexiones sobre el saber y su relación al poder o a su ejercicio. Incluso, si se opta por otras perspectivas como la tecnológica, otros autores posteriores se ocuparon de estudiar cuestiones tecnológicas más concretas, ya sean más desconocidos como Alexander Jones sobre el desarrollo del telégrafo en Estados Unidos o más influyentes, como la obra de Elizabeth Eiseinstein sobre la imprenta⁹⁹. De la misma manera podríamos encontrar importantes omisiones de autores reconocidos y de influencia en las obras que tuvieron gran popularidad (M. McLuhan, P. Drucker, D. Bell, pueden ser algunos de estos ejemplos).. Con todo no pretendo enmendar la cronología de Burke ni proponer una cronología que la reemplace dado la complejidad de aportes de diversos afluentes al gran caudal que se convierte el cuasi inabarcable (desde todas las perspectivas) ámbito de la información en el siglo XX. Ajustándome a los intereses de este capítulo lo que pretendo es recoger las publicaciones que han versado sobre la cuestión de la información o han influido sobre la misma en diferentes contextos para, a través del resultado, entender cómo y de dónde vienen estas cuestiones y cuáles son las cronologías de los estudios y dentro de los mismos qué espacio ocupa la historia como tal.

⁹⁹ JONES, Alexander, *Historical Sketch of the Electric Telegraph: Including Its Rise and Progress in the United States*, George P. Putnam, Nueva York, 1852. En el prefacio y los dos primeros capítulos realiza un análisis histórico de los precedentes del desarrollo del telégrafo desde el siglo XVIII. EISENSTEIN, Elizabeth, *The Printing Press as an Agent of Change*, 2 vols., Cambridge University Press, Nueva York, 1979.

Gráfica 2. Número de títulos (libros y artículos) seleccionados publicados sobre el saber o la información desde diferentes perspectivas por años.



Fuente: obras recopiladas en Anexo. Tabla 4.

En base al análisis (Gráfica 2) de dichas obras podemos considerar que la información comienza a ser un tema de interés en el siglo XX, con un incremento progresivo a partir de la segunda mitad del siglo XX. Entre los años noventa y la primera década del año 2000 se produjo, por la influencia de la teorización previa realizada entre los años 50-70 del siglo XX, el creciente interés de los historiadores en un contexto específico de la consolidación como tema del concepto de “sociedad de la información” y de la propia información como objeto de estudio y reflexión por lo cual, anotando dichas publicaciones históricas podemos determinar que más del 30% de las obras recogidas pertenecen a dicho período. Debido a esto, la clave del desarrollo de estos estudios ha sido fundamentalmente -salvo en la tradición epistemológica tradicional ya existente, aunque indudablemente esté condicionados por el nuevo contexto- la influencia ejercida por diferentes dimensiones y factores que elevan lo informativo como categoría de análisis y como elemento axial de referencia para interpretar el nuevo contexto socioeconómico. En temas y áreas más específicas ya había intereses manifiestos sobre este tema derivados del propio objeto de estudio, es el caso característico de la estadística, pero su interpretación quedó más reducida al espacio del propio campo sin una pretensión sociocultural que se comenzó a instalar en el período citado.

Antes de dichas fechas, podemos encontrar reflexiones de tipo filosófico y sociológico dentro de la intelectualidad y mundo académico europeo (Comte, Weber en torno a la burocracia y el Estado y los autores de la sociología del conocimiento alemana de los años veinte y treinta del siglo XX (Mannheim, Fleck, K.H. Wolf) que al igual que K. Popper se ocupan de estudios epistemológicos sobre el conocimiento científico) pero este ámbito de estudio, que posteriormente -y en base al exilio inglés y norteamericano de algunos de sus autores- se difundiría, tiene una dimensión filosófica, sociológica y epistemológica que no influye directamente en la vertiente tecnológico-económica que es la que se iniciará desde Estados Unidos, se impulsará tras la Segunda Guerra Mundial y constituirá el marco en motor en torno a la “sociedad de la información” y las perspectivas de interés ligadas inexorablemente entre sí: lo tecnológico e informativo en un mundo global -fundamentalmente a través de los medios de comunicación y las nuevas

geografías y formas comunicativas-, político y gubernamental (el Estado, la gobernanza y la forma de gestión en relación al ámbito público-privado) y económico y empresarial (*management*, y en concreto del *information management* del sector empresarial, la influencia de la política informática y el *Benchmarking*), cada vez más consciente de la importancia del factor informativo en la economía y en el desarrollo del capitalismo¹⁰⁰. Estos mismos aspectos los podemos ver a través de las cinco definiciones -que no son más que dimensiones del mismo proceso- de la sociedad de la información según Frank Webster (tecnológica, económica, ocupacional, espacial y cultural¹⁰¹). Por lo tanto, yo entiendo que, más allá de reflexiones teóricas que podemos remontar conceptualmente de forma más o menos amplia en la historia, es en términos contextuales el siglo XX, el escenario y contexto fundamental donde dicha genealogía de autores y obras a nivel historiográfico, desde una perspectiva muy determinada -llámese historia del saber, conocimiento o información-, responde a una clara evolución muy concreta del interés por una determinada área del saber. Entender este proceso es relevante porque sitúa a la información como uno de los temas centrales del siglo XX y XXI ya que todas esas obras trataron, en todo o en parte, del crecimiento exponencial del conocimiento; verdadero cambio de escala que suponía un cambio de forma, mayor afluencia informativa, cambios en la geografía (mayores ámbitos espaciales), una ampliación y dimensión de la cuestión cultural. Teóricos de la gestión entendieron el conocimiento como un “capital intelectual” que hacía a las compañías más innovadoras, eficaces, eficientes y competitivas y que el capitalismo de finales del siglo XX se habría transformado por los cambios en la tecnología de la información.

A lo largo del siglo XIX y hasta la Segunda Guerra Mundial se produce el asentamiento y desarrollo de los Estados-nación liberales con una consolidación de un tipo de administración burocrática que genera y recopila más información y que demanda a nivel interno y externo. Los procesos característicos de estos cambios penetran rápidamente en el imaginario del funcionamiento de la administración pública y comienza a percibirse su funcionamiento de forma irónica, crítica o reflexiva dentro del imaginario intelectual y literario (Kafka, Dostoievski, Robert Walser o en el “Miau” de Benito Pérez Galdós en 1888¹⁰²). La propia expansión del sistema capitalista con una mayor interrelación global de mercados y la planificación económica que conlleva el aumento del control de la economía por parte del Estado comienza a generar grupos críticos integrados por economistas liberales. El crecimiento en la importancia social y económica de los medios de comunicación de masas y la creación de las agencias de información en la segunda mitad del siglo, junto al paralelo y creciente interés derivado de los cambios comunicativos por técnicas de transporte y comunicación, produciéndose -siguiendo también la lógica gubernamental de los Estados-nación- la extensión de los ferrocarriles, la electrificación, la extensión del teléfono, pero también del desarrollo del sistema de las tarjetas perforadas (*Punched-card system*)¹⁰³.

¹⁰⁰ URI PORAT, Marc, “Global Implications of the Information Society”, *Journal of Communication* 28 (1), 1978, pp. 70-80; MARKS, Steven G., *The information nexus. Global Capitalism from the Renaissance to the Present*, Cambridge University Press, Cambridge, 2016.

¹⁰¹ WEBSTER, Frank, *Theories of the Information Society*, 3º ed., Routledge, Nueva York, 2006, pp. 8-31.

¹⁰² STACH, Reiner, *Kafka: The decisive years*, Harcourt, Londres, 2005, pp. 281-297; MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, Isabel, *Dostoievski: de la igualdad a la diferencia. Ensayo sobre la burocracia*, Editorial Biblioteca Nueva, Madrid, 2003; WALSER, R., *Desde la oficina. Sobre la vida de los empleados*, Siruela, Madrid, 2016.

¹⁰³ HEIDE, Lars, *Punched-Card Systems and the Early Information Explosion*, John Hopkins University Press, 2009; GILCHRIST, Alan, “From punched cards to Google: an outline history of information retrieval”, *Scire: Representación y organización del conocimiento*, 24, 1, 2018, pp. 13-21.

A pesar de todo ello la información sigue sin tener una presencia axial en la teoría y el discurso del siglo XIX. La lógica gubernamental entiende de forma creciente su necesidad y utilidad, creando una demanda en cada vez más esferas y con diferentes medios. Es el contexto bélico abierto en la Segunda Guerra Mundial (1939-1945) el que hace a la información esencial desde el punto de vista estratégico y el que situará en un escenario concreto, Estados Unidos, la teorización de la información. De esta forma, a partir de los años sesenta en adelante el modelo del discurso de la información es totalmente norteamericano (C. Shannon, N. Wiener, M. McLuhan, D. Bell, etc.), ya que, si bien no todos los autores lo son, todos responden al mismo escenario académico y cultural. Las pautas que marca la información son por ello las de la definición de un orden mundial estadounidense donde la información tiene relación con la técnica, con la planificación política y la economía, el mercado y el desarrollo posindustrial en un mundo global definido por una nueva sociedad y un nuevo individuo. La historia de la consolidación de estos conceptos es la historia de la victoria de un programa y un lenguaje que se hizo, no de forma azarosa, en el mundo del marketing y de la empresa. Durante la Guerra Fría que caracterizó a la larga posguerra, la información, desde el punto de vista del espionaje que ya había sido característico del conflicto bélico y, de forma más acelerada, de los últimos compases de este a través de la necesaria computarización, es decir, del uso de instrumentos tecnológicos para optimizar, en velocidad y eficacia para la encriptación y transcripción de los códigos enemigos. Siguió siendo el principal objeto de deseo de los Estados a través de las Agencias de Inteligencia y redes de agentes y colaboradores que conformaban grupos y células en diferentes países¹⁰⁴.

De esa forma el trabajo matemático de Claude Shannon, trabajador de *Bell Labs*, pronto fue requerido por la C.I.A. como el establecimiento del S.C.A.G. (*Special Cryptologic Advisory Group*)¹⁰⁵. La *Bell Telephone* era una empresa que controlaba gran parte de las comunicaciones en Estados Unidos y que desde 1897, con la contratación del matemático Georg Campbell, desea mejorar los problemas de distorsión y la eficiencia en las líneas existentes, cuestiones esenciales de ingeniería electrónica y matemática. Es por tanto una cuestión que no nace de la nada en los años posteriores a la guerra, sino que hay un largo proceso de experimentación y debate en torno a la década de los veinte y que durante la guerra permite focalizar de forma específica por cuestiones de estrategia bélica en cuestiones de comunicación secreta, criptografía y al desarrollo de máquinas computadoras o proto-ordenadores. El deseo del adelanto científico y técnico como forma de vencer la guerra permite generar un escenario afín impulsor de la investigación matemática y la ingeniería aplicada que derivaron en el desarrollo del campo de las computadoras que continuará tras el conflicto. En 1945-1946 se crea la primera computadora programable, la ENIAC (*Electronic Numerical Integrator And Compute*), a la que le seguirían otras (MANIAC, TUNNY, BOMBE, COLOSSUS, SIGSALY, etc.) y en 1948 *Bell Telephone Laboratories* inventa el instrumento esencial que después será denominado como “transistor”. Fue decisivo en este avance teórico-técnico las aportaciones de Claude Shannon, empleado en el grupo matemático de la firma que había sido estudiante del *Massachusetts Institute of Technology* (MIT) y se había ocupado como el resto de matemáticos de la época Alan Turing, Hermann Weyl o Norbert Wiener. Precisamente, Wiener fue su competidor con una disciplina similar definida como cibernética (*cybernetics*)¹⁰⁶ que derivaba intencionalmente del griego *Kubernites*

¹⁰⁴ SAUNDERS, Frances Stonor, *La CIA y la guerra fría cultural*, Editorial Debate, Madrid, 2001.

¹⁰⁵ SONI, Jimmy y GOODMAN, Rob, *A Mind at Play: How Claude Shannon Invented the Information Age*, Simon & Schuster, Nueva York, pp. 193-195.

¹⁰⁶ WIENER, Robert, *Cybernetics: Control and Communication in the animal and the Machine*, Hermann & Cie-MIT Press, París-Cambridge (MA), 1948.

(gobernador) puesto que la nueva disciplina tenía una propuesta total para Wiener: “New interpretation of man, of man’s knowledge of the universe, and of society”¹⁰⁷, con una dimensión fuertemente filosófica en torno al control del individuo y la máquina y su relación con la creación de una amplia panoplia terminológica como servomecanismo que después estará muy presente en la obra, igualmente de aspiración filosófica, de Marshall McLuhan. Meses después del anuncio de creación del transistor, Shannon publicaba un artículo titulado *A Mathematical Theory of Communication*¹⁰⁸. En dicho texto definía la información como un elemento ponderable/cuantificable proponiendo primera unidad de medida de la información, el bit, a la vez que aplicaba la noción matemática de entropía. Hasta el momento en el discurso matemático la propia noción de información era la empleada como elemento de medición, pero sin traducción a una unidad matemática. Dicha abstracción fue indispensable en la propuesta de un análisis matemático de la comunicación. Asimismo, la aproximación teórica va fraguando una red conceptual científica y entre las cuales cabe destacar relación existente en el plano comunicativo entre distancia y distorsión del mensaje, supone que si la primera variable aumenta se produce un incremento del segundo. Es clave saber que Shannon tenía una aspiración o visión de tipo cultural más amplia que la de Turing que entendía la información fundamentalmente como datos. No hay duda de que estas nociones, más allá del campo técnico, fueron fundamentales para que los cambios respecto a la comunicación, la tecnología y la información saltasen de estos acotados terrenos al resto de áreas y en dicha transferencia se dotasen de orientaciones ideológicas y políticas determinadas.

Mientras se produce el asentamiento de las novedades tecnológicas y su rápido desarrollo, comienza una nueva fase, entre los años sesenta y setenta, en torno al relato socio-tecnológico, a veces calificado de mito, de la sociedad de la información, con el despegue conceptual y la identificación de sus principales rasgos. Si bien el debate continuará, en los años ochenta y noventa ya se encontrará consolidado cuando en los 2000 ya se extiende de forma masiva e incuestionable como relato de los cambios que están sucediendo en el área. Es durante la segunda mitad en la que aumenta el debate en torno a la sociedad industrial y los cambios que sobre esta se operan. Por esta razón es más importante conocer el tipo de reflexión que guiarse únicamente por la búsqueda de un término (sociedad tecnocrática, sociedad postindustrial, sociedad de la información, sociedad del conocimiento y era o edad de la información), pues estos fueron mutando, existieron diferentes propuestas, desarrolladas en diferentes ámbitos, para definir la misma realidad. De forma que la idea de sociedad de la información no puede ocultar que lo verdaderamente importante era la reflexión que llevaba a la existencia de este concepto. Lo que se comienza a estudiar es el mundo posterior a la guerra desde los años cincuenta, un mundo netamente diferente con otros agentes y realidades por lo que se comienza a calificar de revolucionario al cambio que se ha de producir que transformaría la sociedad industrial en otra realidad socioeconómica posindustrial, término empleado en 1914 por Ananda K. Coomaraswamy y Arthur J. Pentty, aunque sería recuperado con un nuevo significado en los albores de 1960. La idea de “revolución” también será decisiva en la influencia de los análisis, ansiosos por definir el contexto y los elementos, de ahí la presencia del conocimiento o la información, en los trascendentes cambios (posindustrial, postmoderna, posdisciplinaria, etc.). Una idea cada vez más extendida de que la trascendencia de los cambios configuraba una nueva era que habría llegado más rápido y bruscamente que cualquier otra etapa de la humanidad, era, en sí misma, una versión acelerada de la flecha de la historia. Esta aceleración informativa sería prontamente

¹⁰⁷ SONI, Jimmy y GOODMAN, Rob, *Op. Cit.*, p. 238.

¹⁰⁸ SHANNON, Claude, “A Mathematical Theory of Communication”, *The Bell System Technological Journal*, 27(3), 1948, pp. 379-423.

caracterizada por un proceso de “Revolución Informativa” a imagen y semejanza de otros procesos históricos generadores de cambios estructurales. La aceleración y la celeridad debidas a la emergencia del protagonismo de las industrias del cable, el teléfono y las compañías informáticas, definidas específicamente como vías axiales de todos los procesos de transformación y entendidas como “autopistas de la información” (*information superhighway*¹⁰⁹), poseían sus consecuentes implicaciones en todas las dimensiones sociales (las comunicaciones, el trabajo, la educación o la democracia). Hoy en día incluso se ha conceptualizado, aunque su difusión es menor, la idea de una Nueva Revolución de la Información (*New Information Revolution*) vinculada a cómo la extensión de las comunicaciones ha redefinido las relaciones entre la propia comunicación, el trabajo, el ciberespacio y las compañías virtuales u online, su potencialidad educativa o los términos de manipulación informativa, seguridad y censura. Las instituciones políticas se adhirieron a esta lectura siguiendo las interpretaciones académicas y los cambios operados en la esfera económica y empezaron a definir políticas públicas que tenían en sus agendas el desarrollo de una “sociedad de la información”, mientras la lógica empresarial se sumaba al discurso que ocupaba a la información y su gestión en el centro de las relaciones empresariales, la resolución de sus problemas era clave en la optimización de la eficacia empresarial y en su rendimiento¹¹⁰. También llegaría a ser calificada de Cuarta Revolución Industrial (como indicaba Klaus Schwab, fundador del Foro Económico Mundial) reforzando la idea de la periodización histórica en base a cambios tecnológico-industriales y haciendo extensivo el papel central a Internet, la digitalización y la aplicación de instrumentos para un nuevo modelo de gobernabilidad logarítmica.

La noción de “Revolución informativa”¹¹¹ se ha aplicado a un proceso, pero a partir de estas teorizaciones también como una etapa histórica. Hay que decir que acerca de la información siempre han existido dos posturas claves, una ahistórica, que entiende de forma novísima y adánica que la información es puramente un elemento propio de la sociedad presente como un elemento característico de esta sociedad histórica actual y otra de carácter histórico, que reconoce que este elemento es preexistente, pero se ha acelerado y ha cobrado importancia más allá de otros momentos históricos. La primera noción es simplista, porque cualquier análisis que pretenda entender el proceso deriva en un análisis comparativo y con ello un análisis histórico. De todas formas la comprensión de la noción de la información se suele dar de forma limitada y libre de problemáticas entre ambos reduciendo información a los datos, las noticias producidas por los medios de comunicación o por los avances técnicos (la historia tecnológica trazada a partir de la invención y protagonismo de determinadas tecnologías: la imprenta, el teléfono, la informática, etc.) que además se le carga con una carga histórica de novedad, se traza por lo tanto una noción de progreso basado en el desarrollo científico-técnico en el cual la información es más que nunca el elemento axial en el desarrollo de esta nueva dinámica. En este momento es importante pensar que se trabaja con conceptos y terminología previa, presente en el primer tercio del siglo XX, pero que se resignificará. En este momento también tiene una extraordinaria importancia ligada a ella, aunque su fuerza de exposición fuese menor, de cambio en la estructura laboral con la introducción de la

¹⁰⁹ KENWAY, Jane, “The Information Superhighway and Post-Modernity: The Social Promise and the Social Price”, *Comparative Education and Post-Modernity*, 32 (2), Special Number (18), 1996, pp. 217-231.

¹¹⁰ Nociones referidas a la relación entre cantidad de información y resoluciones óptimas de la gestión. CHEN, Liquiang, “Understanding it entrepreneurial intention: An information systems view”, *Journal of Computer Information Systems*, 55, 2014, pp. 2-12; ČERNÝ, Aleš, *Mathematical Techniques in Finance: Tools for Incomplete Markets*, Princeton University Press, Princeton, 2009, pp. 170-186.

¹¹¹ GAY, Martin K., *The New Information Revolution*, ABC-CLIO, Santa Barbara (CA), 1996.

noción, implementada directamente del inglés americano, de trabajador de cuello blanco (“white collar worker” por Upton Sinclair (1919) que se convirtió en una categoría propia y tras la guerra ya se encontraba definiendo una transformación específica de tipo revolucionario (“white collar revolution”) que suponía una reducción del trabajo manual (“manual work”) y el incremento de un “tercer sector” o terciario, definido como tal por Colin Clark en 1940 y caracterizado por un desempeño laboral basado en su capacitación educativa e intelectual (“brain work”) que tienen relación a este nuevo mundo informativo.

Es interesante saber que, siguiendo a Karvalics, que lo que se produjo en los años ochenta fue una síntesis, una fusión en torno a un único concepto combinatorio de la idea de información y sociedad que describe como un encapsulamiento de su poder expresivo¹¹². En los años sesenta se produce un verdadero escenario clave. pues comienza una reflexión en torno a los cambios económicos, sociales y culturales y su impacto en la transformación de la sociedad industrial a otra en la que se habrían operado importantes cambios en el ámbito del conocimiento, aquella denominada como “sociedad de la información” atribuido a Fritz Matchlup según Ann Blair, aunque en realidad él populariza los cambios que producía la industria del conocimiento (“industry of knowledge”¹¹³). El concepto no habla tanto de la información en sí misma ni del saber, sino que habla del producto, de la materialidad o de los sujetos, aumento de volumen de libros, de alumnos, de matriculaciones, de trabajadores, de gastos en las dichas industrias, etc., por lo que al final el concepto se basa en otras áreas que significativamente se ven afectadas por la transformación. Cada definición de lo que es sociedad de la información no se ha fijado como canon indeleble, sino que cada autor se ha centrado interesadamente en un aspecto a señalar (productos o recursos, industrias, actividades). Algunos opinan que las dimensiones políticas (control) son básicas, otros ni siquiera la mencionaran. El apelativo de “Era de la información” (*Information Age*) y sociedad de la información serán los que finalmente se impongan y se asienten, también por ser más prácticos y cuyo significado puede presentar menor confusión, puesto que la información, conocimiento codificado, es aquello que se transmite y se recibe y el producto o mercancía que engarza las relaciones de poder, la toma de decisiones y los procesos de optimización o de eficacia de las mismas¹¹⁴. No obstante, el origen del segundo concepto se encuentra en las ciencias sociales de comienzos de los años sesenta en Japón por la obra de un arquitecto, Kisho Kurokawa, y un historiador y antropólogo, Tudao Umesao, bajo el concepto de “*joho shakai, johoka shakai*”, referencia a los planes tecnológicos de Japón tras la Segunda Guerra Mundial, el cual se publicaría en un estudio de Jiro Kamishima. Debido a su editor Michiko Igarashi, el texto finalmente se tradujo al inglés como sociología en las sociedades de la información (*Sociology in Information Societies*) y tendría una gran difusión que continuaría con otras obras posteriores.

En los años sesenta se produjo el importante asentamiento de una figura esencial, el canadiense Marshall McLuhan (1911-1980), que definió a lo largo de los años sesenta una popular, aunque en ciertos elementos delirante y plana, definición de los medios de comunicación en relación con la sociedad. McLuhan no era un pensador profundo, pero sus análisis eran perfectos para un contexto en el que los medios de comunicación eran medios indispensables, donde predominaban los futurólogos y para una interpretación

¹¹² KARVALICS, László Z., “Information Society - what is it exactly? (The meaning, history and conceptual framework of an expression)” (en línea), Budapest, 2007, pp. 5-25.

¹¹³ BLAIR, Ann, *Too Much to Know: Managing Scholarly Information before the Modern Age*, Yale University Press, New Haven, 2010, p. 2.

¹¹⁴ CASTELLS, Manuel, *La era de la información*. 3 vols., Alianza Editorial, Madrid, 1997-1998; SLACK, Jennifer D. y FEJES, Fred., *The Ideology of the information age*, Ablex, Norwood (NJ), 1987.

levemente psicológica-filosófica a través de ligazones para un imaginario mecánico-corpóreo e individuo-societario (aldea global, “servomecanismo” como instrumento tecnológico como extensión del hombre, el “homo typographicus” como nuevo hombre) que triunfarían y muchos de ellos calarían definiendo el escenario terminológico y sobre todo conceptual del presente haciendo la experiencia del cambio una transformación física y dotando a la materialidad de una transcendencia (medios calientes y fríos) y a la transformación de un sentido evolutivo que hacían incuestionable su necesidad y la comunión optimista de toda la población en torno a ella.

Para McLuhan muchas realidades materiales poseían esta dimensión de extensión humana, incluso la propia ciudad (“escudo colectivo o armadura”), por lo que la electrónica se convirtió, en este predicador tecnocrático, en el sistema nervioso del mañana. La generación de conocimiento se analiza en términos productivos convirtiéndose en una actividad económica en sí misma por lo que puede analizarse de forma semejante a otro sector y cuyas industrias están fundamentalmente lideradas por la educación. Drucker englobaría bajo “sociedad del conocimiento” estos cambios y deja de emplear el concepto de “trabajador de cuello blanco” por el de “trabajador del conocimiento” (“knowledge worker” en 1967¹¹⁵).

Europa, asentada en los tradicionales debates y, aunque integrada en un mundo cada vez más globalizado, es todavía profundamente autónoma, con sus propias dinámicas entre las que se encontraban nociones que rechazaban o no asumían el programa cultural estadounidense (tecnocrático, económico y empresarial), a favor de otras áreas (ética, estética y religión) y a disquisiciones en torno al saber renovados por la lectura del poder de Foucault, que no quedarán fuera del influjo del pensamiento doctrinario de los bandos -liberal y marxista- enfrentados en un mundo bipolar, pero que no se expresarán de la misma forma ni con la misma base conceptual que los que acontecen en el suelo estadounidense. Una distancia a veces manifestada en una tensión académica y científica que también se expresaba a nivel historiográfico si atendemos a las consideraciones, o “tesis” de Pinkney en 1958 y 1975¹¹⁶, dos fechas nada aleatorias en el marco de injerencia de los debates estadounidenses en Europa en donde se comienzan a asumir e integrar las teorías de Marshal McLuhan desde 1962 sobre la aldea global, la globalización como interconexión inmediata, el orden cultural occidente capitalista y la cultura de masas. La telecomunicación comenzará a definir al ser humano, al nuevo cambio social e incluso operando una nueva etapa de la historia de la cultura occidental. El debate sobre los términos tecnológicos y sociales llevará a lo que Umberto Eco definió como enfrentamiento entre “apocalípticos e integrados”¹¹⁷, que también debe ponerse con

¹¹⁵ DRUCKER, Peter, *Landmarks of Tomorrow: A Report on the New Post Modern World*, Harper & Row, Nueva York, 1959; Id., *The Age of Discontinuity*, Harper & Row, Nueva York, 1969, Id., *Post-Capitalist Society*, Harper & Row, Nueva York, 1993.

¹¹⁶ PINKNEY, David A., “The Dilemma of the American Historian of Modern France”, *French Historical Studies*, 12, 1958, pp.11-25; “The Dilemma of the American Historian of Modern France Reconsidered”, *French Historical Studies*, 9, 1975, pp. 170-81.

¹¹⁷ ECO, Umberto, *Apocalípticos e integrados*, Editorial de Bolsillo, Barcelona, 2017 (ed. Orig. 1964), p. 13: “Sin embargo, frente a quien, en la sociedad tecnológica avanzada, ve la industria de la comunicación como una masiva operación de achatamiento unidimensional de los usuarios, y frente a quien ve el nacimiento de una nueva aldea global, donde una sensibilidad renovada se nutre optimistamente no de los contenidos, sino de la forma misma y de la alucinante multiplicidad de los mensajes, nos parece que sigue siendo válida (y corroborada por los hechos) una de las hipótesis que atraviesa todo este libro: un aumento cuantitativo de la información, por desordenado y opresivo que parezca, puede producir resultados imprevistos, según la ley por la cual en la circulación de las ideas no hay neutralización reformista; antes bien, todo aumento cultural —sea cual fuere el proyecto ideológico que lo determina— produce resultados que, en dialéctica con circunstancias dadas, va mucho más allá de las previsiones de los estrategas o de los estudiosos de la comunicación”.

relación a posturas ideológicas y al antiamericanismo propio de una gran parte de la intelectualidad francesa¹¹⁸.

Entre los apocalípticos, Guy Debord y Paul Virilio, se plantean el reordenamiento del territorio en la sociedad posmoderna o posindustrial, diferente a la etapa previa del “*homo typographicus*”. Este proceso examinado desde la crítica a la tecnología como desarrollo de mecanismos capitalistas define procesos de la “representación” y de la “desaparición” (del territorio, del espacio urbano, del cuerpo) de lo virtual sobre lo material y de la cultura de masas como producto capitalista que mercantiliza y mediatiza la realidad (“sociedad del espectáculo”)¹¹⁹. Mientras estos debates se producen se acomete una paralela política de extensión de las telecomunicaciones que sustenta la reflexión del período; es el período del Informe MacBride y Nuevo Orden Mundial de la Información y Comunicación [NOMIC] que plantean la reorganización de los flujos globales de información Norte-Sur para la eliminación de relaciones asimétricas respecto a la comunicación y la información. Pero este cambio de políticas nunca llegará a acometerse. A partir de los años setenta también hubo una línea de continuidad con el constante trabajo de difusión e interpretación, más ligera y superficial, de los futurólogos americanos como Alvin y Heidi Toffler¹²⁰. Es la sociedad del conocimiento o de la alta tecnología, de la informática, de la comunicación donde la capacidad de acceso a la información se convierte en un recurso crucial incluso en términos bélicos y estratégicos siendo la selección, la preparación y la inteligencia elementos más decisivos en un mundo más amplio en términos numéricos y más rápido en términos comunicativos (televisión, vídeo, ordenador, fax, etc.) e informativos, lo cual también estaba ligado a propuestas en el cambio mediático o reorganización de los procedimientos informativos tanto en relación a la privatización de servicios, la selección y neutralización de la infoxicación o saturación informativa y la protección de la información. En el escenario francés es fundamental entender la asunción por parte de Alain Touraine que asumió el uso del lenguaje y desde su interpretación sociológica, con gran peso de lo histórico y del “evolucionismo”¹²¹, en torno la interpretación del tránsito de la sociedad industrial a la sociedad programada en relación, por influencia hegeliana y marxista, fundamentalmente al ámbito laboral y a la crisis del movimiento obrero. Él fue el acuñador en 1971 de término de Sociedad posindustrial. Cinco años más tarde, Daniel Bell, sociólogo neoconservador de absoluta importancia en el marco norteamericano, presente entre los diez intelectuales con mayor peso en Estados Unidos en 1974 y posterior editor de la revista *Fortune*¹²², empleó este concepto de la sociedad posindustrial para su análisis, aunque con el devenir del siglo la extensión de la información y el conocimiento en los diferentes tipos de empleos, incluso en tradicionales, supuso su debilitación conceptual. En el ámbito intelectual europeo estos cambios también se infiltraron en otras corrientes teóricas, aunque bajo nuevas conceptualizaciones. En los años 80, Jean-François Lyotard afirmaba que el conocimiento se había convertido en la principal fuerza de producción de las últimas décadas. Esta continuidad sigue en los años 90, cuando David Lyon, Scott

¹¹⁸ SCORT, Marie, “L’anti-américanisme dans la vie intellectuelle française”, en C. Charle y L. Jeanpierre, *La vie intellectuelle en France. 2. Le temps des combats (1914-1962)*, Éditions du Seuil, París, 2016, pp. 480-495.

¹¹⁹ VIRILIO, Paul, *Estética de la desaparición*, Anagrama, Barcelona, 1988; DEBORD, Guy, *Sociedad del espectáculo*, Pre-textos, Madrid, 2000 (Ed. orig. 1967).

¹²⁰ TOFFLER, Alvin, *La tercera ola*, Plaza y Janés, Barcelona, 1980; *El shock del futuro*, Plaza y Janés, Barcelona, 1971, pp. 44-46 y 367-372; TOFFLER, Alvin y TOFFLER, Heidi, *Las guerras del futuro*, Plaza y Janés, Barcelona, 1994, NAISBITT, John y ABURDENE, Patricia, *Megatrends*, Warner Books, New York, 1982.

¹²¹ MARTUCCELLI, Danilo, “Alain Touraine y la Historia”, *Lua Nova*, 2019, 106, pp.36-64.

¹²² KADUSHIN, Charles, *The American Intellectual Elite*, Little Brown & Company, Boston, 1974, p. 30.

Lash y Fredric Jameson hablaron de posmodernidad o posmodernismo. Para Lyon, el término posmodernidad se refería al agotamiento de la modernidad, en que o bien se forma un nuevo tipo de sociedad o bien se inaugura una nueva fase del capitalismo, pero en cualquier caso se ponen en tela de juicio los modelos anteriores de análisis social y práctica política. En el siglo XX la información se convierte en un aspecto tan central de la sociedad en base a esos cambios culturales descritos por los autores de la posmodernidad que comienzan a desarrollarse expresiones artísticas expresadas a través del data-art¹²³.

Tras el fin de la Guerra Fría y la caída de la Unión Soviética se produjo una mayor aceleración por una panoplia liberalizadora en la cual se ubicaba esta tercera ola y en los procesos de globalización, extensión de las nuevas redes de telecomunicación y el avance de otras tecnologías. De ahí la extensión de los estudios sobre la sociedad red (Manuel Castells y Jan van Dijk) a los que después se añade un componente transnacional (Christian Fuchs). Manuel Castells, en un obra escrita con Emma Kiselyova atendía a que eran las razones informativas las que llevaron al colapso de la sociedad soviética durante la perestroika al no haberse producido una capaz transición hacia la “sociedad de la información”¹²⁴, pero esta reflexión vendida de forma original no fue más que la ampliación de una serie de informes gubernamentales realizados por el *National Council for Soviet and East Research* por Richard W. Judy, Virginia L. Clough y Seymour E. Goodman en torno a las implicaciones que debía tener dicha transición en la sociedad soviética. En los años 2000, Manuel Castells prefirió el concepto de “sociedad red” y Zygmunt Bauman el de “modernidad líquida” para referirse al mundo contemporáneo. Bauman hacía hincapié en la incertidumbre que provoca la vida en una sociedad que cambia vertiginosamente. Con todo este definitivo proceso de asentamiento definitivo de la teoría y práctica en torno a la sociedad de la información, podemos ver como desde finales del siglo, antes del milenio se produce el surgimiento en el ámbito anglosajón de los “Information Society Studies” que buscaron asentar, y sistematizar el objeto de estudio que se había transformado toda la base conceptual y teórica precedente¹²⁵, así como del actual desarrollo de disciplinas como las que se ocupan del estudio de las tecnologías de la información y la comunicación (ICT) y los sistemas de información (IS¹²⁶) que han creado unas comunidades académicas en torno a ellos aunque muy orientadas no a una perspectiva histórica sino la actual aplicación desde la informática y las tecnología digital.

En el contexto de la década de los años 1990-2000 fue cuando comenzaron las reflexiones históricas sobre la sociedad de la información, como concepto antes que ocuparse de la información en sí misma. La historia llegó muy tarde al estudio de la información a partir de la asunción o problematización de un conjunto de ideas, reflexiones y preocupaciones que se habían desarrollado en las décadas precedentes del siglo XX y se habían integrado en las nociones de “sociedad de la información” y de “revolución informativa”. Esto ha hecho que exista una problemática respecto al tipo de orientación que pueda darse de inicio. Ya sea adoptando acríticamente el concepto de la

¹²³ COOK, Sarah, *Information*, Whitechapel Gallery-The MIT Press, Cambridge (MA), 2016.

¹²⁴ CASTELLS, Manuel. y KISELYOVA, Emma, *The Collapse of Soviet Communism: A View from the Information Society*, University of California International and Area Studies Book Series, Berkeley, 1995.

¹²⁵ ALBERTS, David S. y PAPP, Daniel S., *The Information Age: An Anthology on Its Impact and Consequences*, CCRP Publication Series, 1997.

¹²⁶ Vinculado a la red de organismos adheridos a la *International Conference on Information Systems*, *European Conference on Information Systems*, *Hawaii International Conference on Systems Science*, *Pacific Asia Conference on Information Systems*, and *Australasian Conference on Information Systems*, miembros de la *Association For Information Systems* como grupos que desarrollan y promueven la disciplina de los sistemas de información a través de conferencias, artículos, revistas y libros.

sociedad de información o entendiendo que existe una revolución o unas revoluciones informativas que conecta con las iniciales perspectivas tecnológicas y comunicativas¹²⁷. La manifestación de continuidades o la existencia en otras épocas de “economías del conocimiento” como defendía un historiador holandés que afirmaba que ya desde la Edad Media se habría producido un largo proceso culminante en la Revolución industrial. Hay una obvia necesidad de evitar contrastes simplistas entre el presente y un pasado indiferenciado de ahí que el primer y axial aporte de Robert Darnton por la contextualización sea decisivo, entendiendo cada período en sí mismo, sin necesidad de establecer una relación teleológica respecto a la sociedad de la información o de la búsqueda de eras informativas estancas: “Every age was an age of information (...) each in its own way”.

Son varios los factores económicos, técnicos, socioculturales e intelectuales que han llevado a ello estos cambios y la cronología, nunca asentada sino dependiente de los criterios de cada autor, como la cronología de la historia del saber de Peter Burke o propuestas más concretas como la de Lars Heide, se asientan en los cambios tecnológicos. Esta situación se debe al excesivo peso que se ha dado al hecho y cambio tecnológico en torno a los cambios técnicos. Estos hechos hay que tenerlos indudablemente en cuenta, pero deben entenderse desde la compleja relación que se establece entre múltiples factores y entendiendo que un cambio técnico no surge de la nada, sin un contexto y sin unas esferas de intereses y voluntades diversas. Asimismo, la cronología cuya única base es tecnológica se encuentra errada porque marca únicamente el inicio, pero no comprende las diferencias del desarrollo, al uso con su reducción o ampliación de campos, al cambio – si se produce- de sus funciones o al desigual impacto geográfico de las mismas. Además, esta decisión técnica puede inducir a remarcar una visión, ya de por sí fuertemente asentada, en base a la idea de progreso y que entiende que el lógico progreso técnico conlleva necesariamente un progreso histórico. Por esta razón es importante atender la ligazón que existe entre los cambios tecnológicos, el contexto político y los planteamientos intelectuales ya que es la relación entre estos tres ámbitos la que configuró un cambio fundamental en el significado histórico -prácticamente irreversible- del fenómeno informativo. Posiblemente ha sido una de las últimas disciplinas en incorporarse porque anteriormente estas cuestiones le habían preocupado ya a la economía, la sociología y a la par que la filosofía, tanto si entendemos la obra de Foucault como un precedente por la importancia que posteriormente ha tenido sobre estos estudios, como en nuevas teorizaciones como la de la Filosofía de la información de Luciano Floridi que surge a finales de los noventa y sigue desarrollándose ampliándose al ámbito de la ética pero con una orientación actual hacia el campo de la informática.

La historia tenía unos campos muy definidos respecto al ámbito de la información que era materia fundamentalmente relacionada con la prensa, ya que se entendía de forma mecánica que la información era igual a prensa periódicas o medios de comunicación. Esto derivó en que la única asignatura impartida sobre Historia de la Información fuera en las aulas de Periodismo o Ciencias de la Comunicación, y por tanto ligado a determinados medios, métodos y formas, en los cuales, como mucho, el despliegue histórico se hacía a la relación existente con la creación de la imprenta, la censura o la libertad de imprenta pero siempre orientado históricamente a los medios de comunicación. Por otra parte, el conocimiento era parte de la historia de la cultura, y ya existía en torno a los noventa la historia de la ciencia. Y, asimismo, la línea de estudios predominantes desde los años ochenta no tuvieron hacia este aspecto una especial atención salvo como crítica de fuentes. Fue en aquel contexto, en torno a la década de los

¹²⁷ FANG, Irving E., *A History of mass communication: six information revolutions*, Focal Press, Boston, 1997.

años noventa cuando la historiografía comenzó a desarrollar un interés firme por el ámbito de la información y los saberes, espacio en el que hasta ese momento predominaban las aproximaciones, en diferentes períodos y desde diferentes ideologías, de otras disciplinas y campos de estudio como la economía, la sociología y la filosofía¹²⁸. Por un lado, la preocupación por la comunicación ya está presente entre otras en la obra de Braudel y, aunque sin ser un tema predominante en la historiografía modernista, nunca ha dejado de estar investigado. Igualmente, en la ampliación de la cuestión comunicativa tuvo un gran efecto la recepción del estudio de Habermas sobre la esfera pública, además su aplicación al período moderno que significó lecturas críticas y aplicaciones de su planteamiento. En Francia, además del impacto de la totalidad de las reflexiones sobre el poder de Foucault, tendría fuerte trascendencia los estudios de Christian Jacob sobre los lugares de saber (*lieux du savoir*) que son los que ampliarán y dotarán mayor reflexión a la elaboración, transmisión del saber y su relación con los espacios, los agentes, las formas, las comunidades, los territorios o la movilidad. Creo que el empuje de la historia de las ciencias y la historia de las técnicas ha constituido la base teórica para ampliar el campo hacia diversas ramas y perspectivas, segmentando ambos campos, casi siempre interpretados o tratados conjuntamente como “historia de las ciencias y de las técnicas” a una noción, posiblemente cada vez profunda, en cierta forma más antropológica, epistemológica y social, del saber en su complejidad. Simplemente destacar que sólo en los seminarios de investigación del EHESS (*École des Hautes études en Sciences sociales*) en el año académico 2018-2019¹²⁹, dicha cuestión, con mayor o menor vinculación a este campo de la información y con amplísimos márgenes en lo cronológico fue tratado, por ceñirnos a cursos más focalizados en el período moderno o con un cierto peso de dicho período frente a otros anteriores o posteriores, por investigadores como Eric Brian, desde el pensamiento y teorización científica, Christelle Rabier, desde la medicina, Giovanna G. Cifoletti, desde la matemática, Antonella Romano, más vinculada a la relación con la religión, Anne Rasmussen, desde las formas de gobierno en las

¹²⁸ En sociología desde la década de los años veinte se desarrolla la corriente de la sociología del conocimiento (“*Wissensoziologie*”) por autores como M. Scheler y K. Mannheim (ARON, Raymond, *La sociología alemana contemporánea*, Buenos Aires, Paidós, 1953, pp. 65-80), en la economía destacan a partir de la posguerra los estudios, mayoritariamente por parte de autores neoconservadores y neoliberales: MATCHLUP, Fritz, *The Production and distribution of knowledge in the United States*. Princeton, Princeton University Press, 1962; LANE, Robert, “The Decline of politics and ideology in a knowledgeable society”, *American Sociological Review* V, 1966, pp. 649-662; BELL, Daniel, *El advenimiento de la sociedad preindustrial*. Madrid, Alianza Editorial, 1976. En Filosofía se podría aludir a una extensa nómina de autores que se ocuparon en sus obras de ontología y epistemología, pero entre las obras que destacaron por su influencia en esa década fueron las tesis expuestas por M. Foucault entre finales de los años setenta y los ochenta, entre otros: FOUCAULT, Michel, *Vigilar y castigar. El nacimiento de la prisión*, Madrid, Siglo XXI, 1986; FOUCAULT, Michel, “El sujeto y el poder”, en H. L. Dreyfus y P. Rabinow, *Michel Foucault. Más allá del estructuralismo y la hermenéutica*. Nueva Visión, Buenos Aires, 2001, pp. 241-260; Seguridad, territorio, población: Curso en el Collège de France (1977-1978), Ed. Michel Senellart, bajo la dirección François Ewald y Alessandro Fontana, Trad. Horacio Pons, Madrid, Akal, 2008; FOUCAULT, Michel, *Nacimiento de la biopolítica: curso del Collège de France (1978-1979)*, Akal, Madrid, 2009. Por su impacto cabe destacar el célebre texto de FRANÇOIS-LYOTARD, Jean, *La Condición postmoderna. Informe sobre el saber*, Cátedra, Madrid, 1998. Sobre el contexto: MUELLERLEILE, Chris y Robertson, Susan L., “Digital Weberianism: Bureaucracy, Information, and the Techno-rationality of Neoliberal Capitalism”, *Indiana Journal of Global Legal Studies*, 25 (1), 2018, pp. 187-216. Un desarrollo de estas cuestiones en Peter BURKE, *¿What is the History of Knowledge?*, Polity Press, Cambridge-Malden, 2016. Su traducción al castellano llegó un año más tarde con un interesante subtítulo: BURKE, Peter, *¿Qué es la historia del conocimiento? Cómo la información dispersa se ha convertido en saber consolidado a lo largo de la historia*, Siglo XXI Editores, Buenos Aires, 2017.

¹²⁹ Además de que pude conocer la presentación de estos cursos en dicho año académico durante mi estancia, se ha recuperado la información de un inestimable programa editado por L’Ecole: EHESS., *Programme des Enseignements et Séminaires*, 2018-2019, Groupe Jouve, Mayenne, 2018.

primeras décadas del XIX, y Liliane-Hilaire Pérez desde la historia de las técnicas. La orientación de todos estos estudios nos indica la inevitable ligazón que existe con el ámbito de los saberes y del conocimiento y, en el plano político, con las formas de gobierno. Por otra parte, hay una clara diferencia historiográfica porque como he dicho estas dos corrientes son inglesas, pero los estudios también se han realizado en Alemania, Francia y Estados Unidos.

Peter Burke fue el primer historiador que planteó una corriente (Historia Social del Conocimiento) integradora de todos los escenarios, agentes y procesos y que era deudora de un giro social que ya se había experimentado en otros temas (como por ejemplo la historia del escepticismo de Popkin de 1960 frente a la historia social del escepticismo de Dooley en 1999). Pero también existía un escenario norteamericano, como indicamos pionero en la materia, en el cual ya había estudios de caso. Así la aproximación de Richard D. Brown, profesor de la Universidad de Connecticut, ahora emérito, sobre el efecto de la información en la sociedad de las trece colonias y en Estados Unidos eran un tipo de estudios que prácticamente no existían para Europa tratados directamente ya desde una perspectiva diferente a lo que constituían las corrientes historiográficas de ese momento¹³⁰. La historiografía americana ha sido la que mayor desarrollo ha presentado de los estudios e incluso de diferentes perspectivas en las que los artículos y estudios realizados siguen siendo no sólo pioneros, sino casi los únicos estudios existentes, como la atención a la relación existente entre las revoluciones informativa, la integración de diferentes contextos históricos (método que también sigue E. Higgs en su obra), o el interés por el punto de vista laboral, derivado del propio discurso, como hemos mencionado anteriormente, de los factores y elementos de cambio de la sociedad de la información¹³¹. En Estados Unidos, además de esta fuerte relación, más manifiesta que en Europa con la teoría de la sociedad de la información, muchos de los autores que han trabajado este tema han tenido una vinculación profesional con las tecnologías de la información como fue el caso de Greg Downey o James W. Cortada, este último ex-trabajador de IBM, al igual que mucha de la obra de divulgación y de teorización sobre la información y la sociedad de la información procede del Massachusetts Institute of Technology (MIT).

La situación actual se define por una realidad en la que encontramos numerosos campos de estudio que convergen hacia el examen de los procesos epistémicos desde un punto de vista histórico creando un escenario plural, complejo –por momentos bastante confuso– y de tipo transversal. Algunas de las perspectivas más transitadas y consolidadas son aquellas que reorientan los estudios sin necesidad de plantear nuevas corrientes, como la deriva dada en la historia de la ciencia hacia la historia de los saberes o historia de los saberes y la tecnología o historia de la ciencia y los saberes en Europa y especialmente en Francia en el Centro Alexandre Koyré, aunque también en Alemania, en Berlín por el Instituto para la Historia de la Ciencia Max Planck y el Centre Marc Bloch de Berlín. Hay que decir que esta corriente está siendo posiblemente la más dinámica tanto por el número de investigadores que se ocupan de la misma, la cronologías y espacios que abarca, sobre todo al sumarse al interés por la historia global o a los saberes coloniales, como la expresión de revistas, obras y artículos publicados. Es un campo que está creciendo rápido, por parte de los historiadores culturales pero también desde los de ciencia, incluso dentro de la literatura, en los últimos años pero más en Francia, Alemania (países de habla germana como Suíza), Holanda (Huygens Institute for the History of the Netherlands

¹³⁰ BROWN, Richard D., *Knowledge is Power: The Diffusion of Information in Early America, 1700-1865* Oxford University Press, Nueva York, 1989; *The Strength of a People: The Idea of an Informed Citizenry in America, 1650-1870*, University of North Carolina, 1996.

¹³¹ BLOK, Aad y DOWNEY, Greg, *Op. Cit.*, 2003.

(Huygens ING), Radboud University (RUN) y Utrecht University (UU), en menor medida, Inglaterra o Estados Unidos por diferentes características que también condicionan la terminología. Por ejemplo, Alemania hay una gran tradición de estudios políticos, administrativos e institucionales –además de fuentes para ello–, en el caso inglés ha sido la inicial punta de lanza de estas cuestiones (por la procedencia de los autores), también aupado por una sociedad georgiana y victoriana es poderosamente urbana, hay una gran conexión mercados, mucha circulación de información, etc. Y en el caso francés que tal vez, se ha visto influido por ambas, pero que también una tradición teórico-filosófica muy fuerte en torno al conocimiento, organización saberes, etc. Actualmente hay un grupo de Múnich, otro en Oxford, centrados sobre todo en el período moderno, también una cátedra “Culturas del Conocimiento en la Edad Moderna” de la Universidad de Erfurt (2008), en el instituto Max-Planck en Berlín (1994), en el Centro de la Historia de los Conocimientos de la Universidad de Zurich (2002) y el Centre for the History of Knowledge de la universidad de Lund desde 2014, así como cursos en las universidades de Manchester (*From Gutenberg to Google: A history of knowledge management from the Middle Ages to the present day*), proyectos colectivos (*European Research Council*), congresos y conferencias, además de artículos y obras, cada vez más obras colectivas -en el mundo anglosajón- y de enfoque global.

Hay algunas de estas nuevas perspectivas que han tenido aspiraciones de consolidarse, es el caso de la Historia Social del conocimiento que ocupa un lugar principal porque fue desarrollada por el influyente historiador inglés Peter Burke y porque, además, la obra en que comenzó a teorizar sobre esta cuestión fue indiscutiblemente de las primeras que se publicaron presentando un nuevo ámbito de estudio, en el año 2000, además en inglés y rápidamente traducida lo que permitió su mayor expansión. Otras iniciativas recientes, como la de Toni Weller y Alistair Black en torno a la Historia de la información transitan el mismo camino y si hay autores y artículos que se adscriben a él su pujanza es netamente menor. Hay que decir que los tres proceden de la historia cultural británica y muy vinculados a la historia del libro, las bibliotecas, pero en el caso de Weller y Black con mayor vinculación hacia la Archivística y la Biblioteconomía, ámbito en el cual también se ha desarrollado como ciencia de la información, y también una mayor atención a la historia victoriana que al período moderno (siglos XVI-XVIII) que son los principalmente como modernista se ocupa Burke. Más recientemente, Black en el 2006 sugirió que el concepto de Historia de la información podría usarse casi como un paraguas término para las áreas distintas y respetadas de la historia del libro, la historia de la biblioteca, las historias de gestión de la información, sociedades de la información, infraestructuras y sistemas. Esta es sin duda una forma de dar sentido a un campo de investigación abstracto. De todos modos, eso no hace justicia a la historia de información, que es más que simplemente la suma de sus partes. El historial de información tiene el potencial de ser un campo en sí mismo, a pesar de su dificultad para definir. Su esencia no es tanto la definición de qué información es o era, sino más bien, la forma en que la información es o ha sido pensada y aplicada por derecho propio. Y, aún más, cómo la información, en este sentido particular, se vio afectada, y es o fue afectado por los climas sociales, políticos, económicos y culturales de su tiempo.

En general, desde finales de los años noventa el escenario se tornó propicio no sólo por un cambio en la actitud de los historiadores hacia el fenómeno, sino también por un contexto historiográfico de creciente atención por las perspectivas socioculturales amparadas por el “*cultural turn*” y la recepción de conceptos procedentes de estudios

filosóficos y antropológicos¹³². El efecto posterior de las nuevas tendencias del estudio histórico de los fenómenos políticos junto a perspectivas de estudio como la historia global (“*Global history*”), de tipo comparativo y bajo nuevos presupuestos vinculados a la comunicación e interacción (“*connected history*”, “*transnational history*” y “*entangled history*”) han afianzado la cuestión de los saberes bajo nuevos prismas pasando a una noción más amplia y plural, así como una más compleja atención a las relaciones de producción-recopilación, transmisión, transferencia y recepción del saber. Una de las cuestiones que es fácil de observar en las diferentes líneas de estudio es la existencia de perspectivas paralelas en gran medida también deudoras del peso de corrientes previas dentro de sus respectivas historiografías nacionales. El mundo anglosajón de ambos lados del Atlántico ha vivido un extraordinario dinamismo por el interés desplegado desde diferentes orientaciones hacia el fenómeno informativo¹³³. Inicialmente, Robert Darnton entendió que la información y los saberes debían contextualizarse¹³⁴, atendiendo a que en cada período histórico lo informativo había tenido sus propias características y funciones. Fue el historiador Peter Burke quien, a partir de unas primeras aproximaciones al estudio histórico de la información y comunicación¹³⁵, propuso como campo de estudio y análisis la historia social del conocimiento (*Social History of Knowledge*, SHK) que posteriormente se transformó en la historia del conocimiento o saber (*History of Knowledge*)¹³⁶. Al mismo tiempo, otra corriente, próxima a la ciencia de la información como disciplina próxima a la Biblioteconomía y a la Historia del libro¹³⁷, ha tomado forma a través del campo de la Historia de la información (*Information History*, IH¹³⁸), campo emergente similar y complementario en su objeto y en el análisis de los procesos,

¹³² ZEMON DAVIES, Natalie, “Anthropology and History in the 1980s”, en T. Rabb y R.I. Rotberg (Eds.), *The New History: the 1980s and Beyond*, Princeton University Press, Princeton (NJ), 1982; PARSONS, Talcott, *Transactions of the Fourth World Congress of Sociology*, vol. IV, ISA, Lovaina, 1959, pp. 25-49; Idem., *Sociological Theory and Modern Society*, Free Press, Nueva York, 1967.

¹³³ Hay un pronto interés por la Aritmética Política, las prácticas y la cultura informativa. Ya en 1976 se publica un artículo de Olive Coleman sobre el uso de la información en los gobiernos medievales. COLEMAN, Olive, What figures? Some thoughts on the use of information by medieval governments, en D. C. Coleman y A. H. John (Eds), *Trade, Government, and Economy in Pre-Industrial England*, Weidenfeld and Nicolson, Londres, 1976, pp. 96-112; SLACK, Paul, “Government and Information in Seventeenth-Century England”, *Past & Present*, N° 184, 2004, pp. 33-68; GRIFFITHS, Paul, “Local Arithmetic: information cultures in Early Modern England”, en S. Hindle, A. Shepard y J. Walter, *Remaking english society. Social relations and social change in Early Modern England*, Boydell Press, Woodbridge-Rochester (NY), 2013, pp. 113-134; INNES, Joanna, *Inferior Politics: Social Problems and Social Policies in Eighteenth-Century Britain*, Oxford University Press, Oxford, 2009.

¹³⁴ DARNTON, Robert, “Paris: The Early Internet”, *The New York Review of Books*, XL,VII, 11 (29 de junio de 2000); Idem., “An Early Information Society: News and the Media in Eighteenth-Century Paris”, *The American Historical Review*, 105,2000, p.1.; WELLER, Tony, *Information History. An Introduction*, Chandos Publishing, Oxford, 2008.

¹³⁵ BURKE, Peter, “Information and Communication”, en P. Burke y H. Inalcik (Eds.), *History of Humanity. Vol. 5. From the Sixteenth to the Eighteenth Century*, Routledge/UNESCO, Nueva York-Londres/París, 1999; SIMONSON, Peter y DURHAM PETERS, John, “Communication and Media Studies, History to 1968”, en W. Donsbach (Ed.), *International Encyclopedia of Communication*, Blackwell, Oxford, 2008. 764-771; BURKE, P. y BRIGGS, A., *A Social History of the Media: From Gutenberg to the Internet*, Polity Press, Cambridge, 2009, BURKE, Peter, *Identity, culture and Communications in the Early Modern World*, Edward Everett Root, Brighton, 2018; DURHAM PETERS, John, “Information: Notes Toward a Critical History”, *Journal of Communication Inquiry*, 12.2, 1988, pp. 9-23.

¹³⁶ BURKE, Peter, *What is the History of Knowledge?*, Polity Press, Cambridge-Malden, 2016. Su traducción al castellano llegó un año más tarde con un interesante subtítulo: BURKE, Peter, *Op.Cit.*, 2017.

¹³⁷ A través de grupos y publicaciones como la *Library and Information History Group* y *Library & Information History Journal*.

¹³⁸ BLACK, Alistair, MUDDIMAN, Dave y PLANT, Helen, *Early Information Society: Information Management before the Computer*, Aldershot; Burlington, VT, 2007.

pero más focalizado exclusivamente en la noción información y, con ello, más conectado a las líneas de investigación desarrolladas en Estados Unidos; un ámbito donde ha existido un destacado interés por el estudio de la información dado el origen inicial de las ideas de sociedad y revolución informativa¹³⁹. Tony Weller ha sido la autora que ha promovido justo a Alistair Black esta corriente y mantiene una publicación regular y continua, apoyada en la revista *Information & Culture: A Journal of History* y extendiendo, a nivel global, dentro de la historiografía anglosajona o escrita en inglés esta línea de estudio.

El Francia se operó una transición desde la historia de la ciencia y la historia de las técnicas a una perspectiva social de la historia de los saberes¹⁴⁰, tanto aquellos el saber de Estado -realidad particular que nos interesa más para esta investigación (*savoirs d'État, State knowledge*)- o, de forma más general, de la Historia de los saberes (*Histoire des savoirs, Geschichte des Wissens*). En el ámbito académico francés ha tenido un gran peso diferentes grupos de investigación vinculados a *L'École des Hautes Études en Sciences Sociales* (EHESS), siendo su principal foco el *Centre Alexandre Koyré*¹⁴¹. En el ámbito de los saberes de la administración ha sido importante el aporte de los historiadores de las técnicas, pero también la influencia de economistas y sociólogos de la ciencia y de la cuantificación como Phillipe Minard sobre la historia de la información económica, Éric Brian sobre la estadística y probabilidad o Alain Desrosières, también sobre la estadística¹⁴². También en Francia han surgido otras áreas, no directamente conectadas a la tradición y contextos aquí expresados, pero que sí conectan y dotarían de mayor valor y metodología crítica a la misma, como es el caso de la historia de las listas, que es próxima a la historia del conocimiento pero no se identifica como tal, iniciada por parte del profesor Gregorio Salinero debido al interés por las listas causado por un contexto de creciente atención al fenómeno por la influencia de Umberto Eco en la escena académica francesa y por la propia tarea de investigación documental de las trayectorias de sus miembros, pero que no ha tenido las mismas pretensiones manifiestas de constituirse en

¹³⁹ Además del citado Robert Darnton: CORTADA, James W., *All the facts: A history of information in the United States since 1870*, Oxford University Press, Nueva York, 2016; BROWN, Richard D., *Knowledge is power: The diffusion of information in Early America, 1700-1865*. Oxford University Press, Nueva York, 1989; CHANDLER, Alfred D. y CORTADA, Jr. James W. (2003) *A nation transformed by information: How information has shaped the United States from colonial times to the present*, Oxford University Press, Nueva York, 2003.

¹⁴⁰ DE MUNCK, Bert y ROMANO, Antonella, *Knowledge and the Early Modern City: A History of Entanglements*, Routledge, Londres, 2020; KONTLER, László, ROMANO, Antonella, SEBASTIANI, Silvia, TÖRÖK, Zsuzsanna, (Eds.), *Negotiating knowledge in early modern empires: a decentred view*, Palgrave-MacMillan, Nueva York, 2014; ROMANO, Antonella, "Sciences et villes-mondes : penser les savoirs au large (XVI^e-XVIII^e siècle)", *dossier thématique de RHMC*, (55), 2008, p. 2; HILAIRE-PÉREZ, Liliane, SIMON, Fabien y THÉBAUD-SORGER, Marie, *L'Europe des sciences et des techniques: un dialogue des saviors, XVI^e- XVIII^e siècle*, Presses Universitaires de Rennes, Rennes, 2016; Stéphane Van Damme (dir.), *Histoire des sciences et des saviors. 1. De la Renaissance aux Lumières*, Éditions du Seuil, París, 2015.

¹⁴¹ LEBEAU, Christine, "Circulations internationales et savoirs d'État au XVIII^e siècle", en P-Y. Beaurepaire y P. Pourchasse (Dirs.), *Les Circulations internationales en Europe: Années 1680-années 1780*, Presses universitaires de Rennes, Rennes, 2010, pp. 169-179; LABOULAIS, Isabelle, "Le corps des Mines et son journal. Les enjeux savants et sociaux d'un périodique pendant la Révolution française", *La Révolution française* [En línea], 2, 2012; LABOULAIS, Isabelle, "La fabrique des savoirs administratifs", en S. Van Damme, *Sciences et savoirs à l'époque moderne (Renaissance – 1770)*, Le Seuil, París, 2015, pp. 446-463; MONTEL, Nathalie, *Écrire et publier des savoirs au XIX^e siècle. Une revue en construction: Les Annales des Ponts et Chaussées (1831-1886)*, Presses universitaires de Rennes, Rennes, 2015; CHAPPEY, Jean-Luc, "Héritages républicains et résistances à "l'organisation impériale des savoirs", *Annales historiques de la Révolution française*, 346, 2006, pp. 97-120.

¹⁴² MINARD, Philippe, "Volonté de savoir et emprise d' État", *Actes de la Recherche en Sciences Sociales*, 133, 2000, pp. 62-71; DESROSIÈRES, Alain, *Pour une sociologie historique de la quantification. L'argument statistique I*, Presses de l'École des mines, París, 2008.

un campo a la manera del ejemplo anglosajones citados, sino como un espacio de reflexión de historiadores internacionales que proceden de campos diferentes y que ha incluido a alguno de los autores que se inserta en este tipo de estudios como A. Brendecke.

En Alemania se ha producido la misma ampliación respecto a la historia de la ciencia¹⁴³, así como de las perspectivas de estudio de los saberes con un importante desarrollo de los saberes administrativos -corriente de Historia de las instituciones y administración de larga tradición y consolidada, pero actualizada desde estas nuevas perspectivas de análisis-, su relación con el poder y los saberes de Estado introduciendo nuevas aproximaciones desde una perspectiva que atiende al peso de lo comunicativo y de las interacciones con autores como el citado A. Brendecke y S. Friedrich entre sus principales referentes¹⁴⁴.

En los últimos años el estudio de la historia de la información o del conocimiento también se ha introducido dentro de la perspectiva de la Historia global, con mayor atención a varios procesos de territorialización, al análisis transnacional y a la Historia espacial. Actualmente el foco principal de las investigaciones en la Europa continental se encuentra en el área académica francoalemana. Una de las circunstancias que aupó la investigación fue el proyecto de Euroscientia dedicado a la producción y circulación de los saberes del Estado “Euroscientia - Räume und Zirkulation von Staatswissen in Europa (1750-1850)”. Junto a ello diversas influencias extendidas de forma desigual por otros países del centro y norte de Europa como Austria (En Berna (Suiza), Peter Becker en Viena o de Hjalmar Fors en la universidad de Uppsala. La historiografía continental y la anglosajona demuestran cierta débil conexión lo que se puede comprobar en la falta de citas mutuas y referencias bibliográficas entre ambas líneas que se desarrollan paralelas sin demasiada relación entre sí.

En España nunca se ha constituido ni desarrollado plenamente una corriente de análisis histórico relativa a la información o incluso a la historia del conocimiento. Tampoco hay ninguna revisión del estudio de la administración desde la perspectiva de la información, su relación con la toma de decisiones o con los propios saberes y proyectos de la Monarquía. La reflexión sobre la materia informativa ha quedado reducida hasta los años noventa al terreno de lo periodístico sobre todo a partir del período de la Transición y la necesidad tanto de articular la profesionalización, la enseñanza universitaria y su propio corpus teórico e histórico con la docencia de una historia propia del periodismo. En los años 2000 una vez asentados los conceptos se inicia un crecimiento exponencial del tema y del concepto de sociedad de información, concretamente en los años 2000-2001, debido a la íntima relación establecida con el contexto político y económico del momento muy ligado a la agenda política nacional y europea y al interés de Telefónica en un momento clave para el desarrollo de la telecomunicación tras su reciente completa privatización (1999). El caso de España es mucho menor en enjundia

¹⁴³ SCHILLING, Lothar, “Les effets des lois de police et l'évolution de la gouvernementalité pendant la première modernité”, en P. Laborier, F. Audren, P. Napoli, J. Vogel, *Les sciences camérales. Activités pratiques et histoire des dispositifs publics*, P.U.F., París, 2011; KLEIN, Ursula, *Materials and expertise in early modern Europe : between market and laboratory*, University of Chicago Press, Chicago, 2010; POPLOW, Marcus, “Formalization and Interaction: Toward a Comprehensive History of Technology-Related Knowledge in Early Modern Europe”, *Isis*, 106 (4), pp- 848-856; SCHILLING, Lothar y VOGEL, Jakob (Eds.), *The Transnational Culture of Expertise: Circulating State Related Knowledge in the 18th and 19th Centuries*, De Gruyter, Berlin, 2019.

¹⁴⁴ COLLIN, Peter y HORTSMANN, Thomas, *Das Wissen des Staates: Geschichte, Theorie und Praxis*, Nomos, Baden-Baden, 2004; BRENDECKE, Arndt, FRIEDRICH, Markus, FRIEDRICH, Sussane, *Information in der Frühen Neuzeit: Status, Bestände, Strategien*, Lit Verlag, Berlín, 2008; BRENDECKE, Arndt, *Imperio e Información: Funciones del saber en el dominio colonial español*, Iberoamericana-Vervuert, Madrid, 2016.

que los ejemplos franceses e ingleses ya que no hay ningún conjunto de historiadores que se adscriban ni trabajen sobre la Historia social de conocimiento, aunque puede haber referencias puntuales desde otras áreas de estudio, sin llegar a ser una perspectiva que se practique activamente por investigadores e historiadores adscritos a la misma.

Existen estudios sobre la estadística histórica en el que destaca sobre todo la obra de Sánchez Lafuente¹⁴⁵ y sobre historia de la Ciencia en la que existe un más amplio interés y consolidación beneficiado por la integración de aportes de otras disciplinas técnico-científicas, pero no una corriente en torno a la información y los saberes específica como en los casos europeos. En la dimensión política de la información fue absolutamente pionero Miguel Rodríguez Cancho¹⁴⁶ de la Universidad de Extremadura, pero su línea de investigación no ha tenido continuidad en otros investigadores ni ha sido citada por las historiografías nacionales de otros países pese a su carácter original¹⁴⁷. Sus primeras investigaciones toman la experiencia investigadora en los estudios regionales, con el conocimiento de las estructuras demográficas y socioeconómicas, para analizar un escenario, muy contextualizado en el siglo XVIII, y un tipo documental específico que es el interrogatorio que se convierte en el instrumento, como dispositivo gubernamental, a través del cual se produce esta demanda informativa. A la situación allí perfilada debemos añadir el obviado coloquio “Estadística y Sociedad” celebrado en el año 2000 en la Casa de Velázquez y que contó con importantes autores franceses, como M. Armatte y el citado

¹⁴⁵ SANZ SERRANO, Anselmo, *Resumen histórico de la estadística en España*, INE, Madrid, 1956; SÁNCHEZ-LAFUENTE FERNÁNDEZ, Juan, *Historia de la estadística como ciencia en España*, INE, Madrid, 1975; SÁNCHEZ CASADO, Isabel, *La estadística del Estado en los períodos constitucionales*, Movinter, Madrid, 1983. Para su aplicación en el ámbito judicial: ORTEGO GIL, Pedro, *Estadística y control de la actividad judicial durante el siglo XIX*, Editorial Dykinson, Madrid, 2016; PÉREZ MOREDA, Vicente, “La estadística demográfica en el gobierno de la España ilustrada: recuerdo y elogio del Censo de Floridablanca”, *Revista de Estadística y Sociedad*, 43, 2010, pp. 8-17; ARRIBAS MACHO, José María, ALMAZÁN LLORENTE, Alejandro, MAÑAS RAMÍREZ, Beatriz (Coords.), *Historia de la probabilidad y de la estadística VI*, UNED, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid, 2012; VILAPLANA, J.P., “Esbozo sobre el desarrollo histórico de la Estadística en España”, S. Garma Pons, (Coord.), *El científico español ante su historia: la ciencia en España entre 1750-1850 : I Congreso de la Sociedad Española de Historia de las Ciencias*, 1980, pp. 143-156, PRO RUIZ, Juan, “La Estadística y la lucha por un modelo de Estado en la España de Isabel II”, *150 Aniversario de la creación de la Comisión de Estadística General del Reino: Jornadas científicas 150 aniversario de la creación de la Comisión de Estadística General del Reino (2006 Madrid)*, 2006, pp. 61-86; ARDANUY ALBAJAR, Ramón, “Notas sobre la historia de la estadística en España”, *Annales: Anuario del Centro de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Barbastro*, 14, 2001, pp. 233-248, VELARDE FUENTES, J., “Estadística y Economía. Historia de una larga aproximación en España”, en *Jornadas de Estadística Española*, tomo I, Madrid, Instituto Nacional de Estadística, 1982.

¹⁴⁶ RODRÍGUEZ CANCHO, Miguel, “Interrogatorios del siglo XVIII: Estudio comparativo”, *Norba: Revista de arte, geografía e historia*, 2, 1981, pp. 221-232; Idem., *Op. Cit.*, 1992; Idem., “Interrogatorios, información y política económica al final del Antiguo Régimen”, *XVII Encuentros de Historia y Arqueología: Historia y Economía*, 2003, pp. 69-88; Idem., *Información, conocimiento y decisiones políticas: tratado de comercio entre los reinos de España y Portugal (1778)*, en J. J. Iglesias Rodríguez et alii (Eds.), *Comercio y cultura en la edad moderna*, 2015, Universidad de Sevilla, pp.1269-1282; Idem., “La información en el sistema de gobierno y administración de la Monarquía en la primera mitad del siglo XVIII”, E. Serrano Martín (Coord.), *Felipe V y su tiempo : congreso internacional*, Vol. 1, 2004, pp. 947-966; Idem., “Información y conocimiento en la activación del mecanismo «frontera»..”, en M. A. Melón Jiménez, M. Rodríguez Cancho, I. Testón Núñez, M. R. Sánchez Rubio (Eds.), *Dinámica de las fronteras en periodo de conflictos: el Imperio Español (1640-1815)*, 2019, pp. 269-292.

¹⁴⁷ Rodríguez Cancho expuso en 1992 la notable carencia de estudios que fue de nuevo expuesta por José Pablo Blanco Carrasco en 2003. BLANCO CARRASCO, José Pablo, “Godoy y la estadística española a finales del Antiguo Régimen”, en M. A. Melón, E. La Parra, F. T. Pérez (eds.), *Manuel Godoy y su tiempo. Congreso Internacional Manuel Godoy (1767-1851)*, Tomo I, Editora Regional de Extremadura, Badajoz, 2003, pp.. 207-220

Desrosières, que aportaron una aproximación política y sociocultural a la estadística¹⁴⁸. Hoy en día la situación de los estudios sigue siendo similar, aunque caben destacar que en los últimos años parece existir un mayor interés, aunque todavía débil, en torno a dos focos: desde la Universidad de Extremadura¹⁴⁹ de donde proceden los citados autores, y en la Universidad de Sevilla desde diferentes perspectivas por la influencia de la historia global, la historia atlántica y la atención al modelo policéntrico de gobierno. Así también, Carlos Alberto González Sánchez en Sevilla le dedica a la información en uno de sus libros dedicado a la cultura impresa y en Madrid, también podríamos encontrar la producción de Diego Navarro Bonilla (UC3M) pero más orientado al ámbito de la Archivística y al espionaje. También de una manera parcial y puntual, sin alusiones directas ni en profundidad sobre la cuestión de la información, podemos encontrar ciertas reflexiones sobre el contexto del Setecientos el interés informativo, en capítulos sobre el Cameralismo o el desarrollo de la biopolítica en el siglo XVIII¹⁵⁰. La historiografía gallega no presenta un caso excepcional ni una dinámica diferente respecto a esta cuestión y no existen estudios históricos referidos directamente a la información o que presenten un análisis desde una perspectiva informativa de los hechos históricos, aunque sí que hay una profunda crítica a las fuentes en los estudios de carácter socioeconómico de tipo comarcal. No obstante, sí que podrían aproximarse a ellos consideraciones cuasi marginales, pero que consta en estudios de tipo institucional y administrativo¹⁵¹, así como en algún puntual estudio local de Meijide Pardo¹⁵². La obra de Ofelia Rey Castelao tiene una orientación hacia la tesis difusionista con un análisis territorial clave definido en base a la historia cultural (imprensa, historiografía, historia del libro) y también encontramos ese interés de forma tangencial a las comunidades rurales y al territorio en textos de Pegerto Saavedra Fernández¹⁵³.

En Italia cabe destacar una pronta interpretación que será consolidada por el aporte de algunos historiadores que beben del aporte metodológico de la historiografía anglosajona siendo el más destacado G. De Vivo, alumno de Peter Burke, pero sin constituir una corriente como tal sino exportando la metodología hacia un área geográfica todavía no trabajada desde esta perspectiva. En Italia destacaría el peso preponderante de la lectura política y político-diplomática con una especial focalización hacia las relaciones (*relazioni*) de la Serenísima República de Venecia, como fuente paradigmática e igualmente estaría muy vinculada al ámbito de la cultura escrita impresa, a la cartografía y a la cosmografía, mercurios y gacetas, etc. La obra principal en suelo italiano fue editada

¹⁴⁸ ARIBAS MACHO, José María y BARBUT, Marc, *Estadística y sociedad*, Madrid, UNED, 2014

¹⁴⁹ Desde el examen de la información desde el punto de vista de la propaganda: GONZÁLEZ CRUZ, David, *Propaganda e información en tiempos de guerra: España y América (1700-1714)*, Sílex ediciones, 2009; “La circulación de la información entre España y América en los periodos de Guerra del siglo XVIII”, en M. Á. Melón Jiménez, M. Rodríguez Cancho, I. Testón Núñez, R. Sánchez Rubio (Eds.), *Dinámica de las fronteras en periodos de conflicto. El imperio español (1640-1815)*, Universidad de Extremadura, pp. 173-193.

¹⁵⁰ SÁNCHEZ-BLANCO, Francisco, *La Ilustración y la unidad cultural europea*, Fundación de Municipios Pablo Olavide y Marcial Pons Historia, Madrid-Sevilla, 2013, pp. 92-10; VÁZQUEZ GARCÍA, F., *Op.Cit.*, 2009.

¹⁵¹ GRANADOS LOUREDA, Juan, *Op. Cit.*; FERNÁNDEZ VEGA, Laura, *La Real Audiencia de Galicia. Órgano de gobierno en el Antiguo Régimen (1480-1808)*, A Coruña, Diputación Provincial de A Coruña, 1982.

¹⁵² MEIJIDE PARDO, Antonio, “Encuesta sobre cosechas de lino y cáñamo en la antigua provincia de La Coruña. 1827”, *Revista del Instituto “José Cornide” de estudios coruñeses*, VIII-IX, 1972-1973, pp. 201-225.

¹⁵³ REY CASTELAO, Ofelia, “La articulación territorial peninsular: un estado de la cuestión”, en A. Jiménez Estella y J. J. Lozano Navarro (Eds.), *Actas de la XI reunión científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Editorial Universidad de Granada, Granada, 2012, pp. 77-96.; SAAVEDRA FERNÁNDEZ, Pegerto, *Op. Cit.*, 2013.

por Elena Fassano Guarini y Mario Rosa que derivó de un seminario organizado en Pisa en 1997 con una clara filiación con esta perspectiva que también derivaba de un proyecto de investigación europea MURST¹⁵⁴. Este hecho lo destaco y no lo quiero pasar por alto para que se entienda la relación existente con los proyectos de investigación europeos y nacionales, que a su vez derivan de líneas programáticas europeas en los países integrados dentro de la Unión Europea, así como integrados dentro de la política nacional de cada uno de los países en ese desarrollo de políticas en torno a la sociedad de la información de los años 1990-2000. Precisamente fue durante el gobierno Prodi, durante los años 1996-1997 donde surge además la primera plasmación en la normativa y los informes políticos de la noción de “sociedad de la información”¹⁵⁵.

En todo caso, pese a la labor de organización y clasificación de las obras y autores dentro de sus respectivas historiografías y de una genealogía de estudios no existe actualmente un único campo referido al estudio del conocimiento y la información, sino que hay diversas perspectivas emergentes. Esta dinámica es propia de un momento a nivel historiográfico caracterizado por el concepto de François Dosse de la historia en migajas o, como dijo Peter Burke, la historia polifónica. Dentro de las perspectivas que se ocupan de su estudio podríamos limitarnos a las que poseen una mayor aproximación histórica, aunque todas ellas han profundizado de forma desigual en ella, pero restringir los campos no nos permitiría definir y conocer con claridad la diversidad de aproximaciones existentes que se acercan al mismo objeto desde diversas orientaciones y que, aunque mayoritariamente no se vinculan entre sí, poseen miradas complementarias sobre un objeto ciertamente común. Por lo tanto existe aportes teóricos, metodológicos y, por supuesto, áreas de saber compartidas entre estudios como los referidos a la historia del libro, lectura, bibliotecas e imprenta; la historia de la ciencia, las ciencias de la información (*Information Science*, IS¹⁵⁶), la historia de la comunicación, la antropología cultural más vinculada a los procesos culturales y epistémicos, la sociología del saber, la epistemología, la historia política, de la administración o de las instituciones. Estas serían, entre otras, los campos prioritarios de estudio de la información desde sus diferentes aristas.

5. LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE GALICIA DURANTE EL ANTIGUO RÉGIMEN . LA CAPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN

En ciertos estudios de gestión de la información (*information management*) realizados por teóricos empresariales americanos, incluso se ha examinado a la monarquía -incluyendo al despotismo ilustrado dentro de este marco- como un modelo “histórico” de sistema organizacional específico (“information monarchy”) aplicado desde una lógica empresarial¹⁵⁷, siendo ponderado en el ránking propuesto por Davenport, Eccles y Prusak como el segundo modelo, de los cinco examinados (federalismo, monarquía, utopismo

¹⁵⁴ GUARINI, Elena Fassano y ROSA, Mario, *L'informazione politica in Italia*, Scuola Normale Superiore, Pisa, 2001.

¹⁵⁵ PIETRANGELO, Marina, *La società dell'informazione tra realtà e norma*, A. Giuffrè editore, Milán, pp. 45-46.

¹⁵⁶ BUCKLAND, Michael y LIU, Ziming, “History of Information Science”, en T. Bellardo Hahn y M. Buckland, *Historical Studies in Information Science*, American Society for Information Science, Medford (NJ), Information Today, Inc, 272-295. Otra versión presente en *Annual Review of Information Science and Technology*, V. XXX, 1995, pp. 385-416.

¹⁵⁷ DAVENPORT, Thomas H., ECCLES, Robert G. y PRUSAK, Laurence, “Information Politics”, *Sloan Management Review*, 1992, p. 56.

tecnocrático, anarquía y feudalismo) con mayor puntuación total en lo referido a acceso, calidad y eficiencia de la gestión de la información.

Sobra decir que estas consideraciones parten de visiones vagas o simples sobre la organización política en el supuesto modelo absolutista (centralismo y reducción de la autonomía del resto de las subdivisiones político-administrativas del entramado político) y una gestión en base a formas políticas que, tanto las fuentes como la propia praxis de los procesos históricos, han demostrado que no puede contemplarse de forma reduccionista.

El monarca absolutista no fue un agente que generó *per se* procesos informativos más eficientes, y a pesar de que se produjeron procesos de racionalización y estandarización relativos a la necesidad de medición y cálculo del Estado, estos procesos no derivaron directamente, ni fueron exclusivos, de un modelo reducido a un sistema político y de gobierno concreto. Tampoco es apropiado intentar hallar en el modelo político unas tradiciones informativas (*information traditions*) en las que situar a las distintas monarquías, ya que esta tradición se encontraba más en el terreno de las prácticas y dependía de una institucionalización específica y del sistema administrativo de la propia Monarquía que articulaba a los cuerpos de oficiales reales que administraban las noticias recibidas y los diferentes expedientes. El único aspecto destacado señalado en el texto mencionado y que no constituye un simple apriorismo que distorsiona la realidad histórica es el hecho de pensar la monarquía como una realidad organizacional desde el plano de la información y su gestión.

En una conferencia en Brasil, en 1976, Foucault señalaba que el ejercicio del poder durante la Edad Moderna se caracterizaba por un carácter discontinuo, lo que lo hacían necesariamente oneroso, ya que las mallas derivadas del ejercicio del poder eran muy amplias, es decir, implicaban a numerosos sujetos, lo que debilitaba la capacidad de control de conductas y procesos por parte del poder monárquico¹⁵⁸. Por esta razón, señalaba que la transición entre este carácter “lagunar” a uno individualizante (“atómico”) era una característica esencial del siglo XVIII. La perspectiva foucaultiana es más apropiada a la realidad del Setecientos, y ajustada a la opinión de los historiadores sobre la administración de la Monarquía, pero la tesis de este autor todavía se encuentra obstaculizada con una idea de que la puesta en práctica de los instrumentos es eficaz y avanza a un control mayor que, al menos, en el período estudiado no se constata todavía de esa forma. Lo que queremos demostrar a través de este ejemplo es la miríada de ideas que pueden existir sobre el gobierno absolutista y la necesaria demanda de situar el análisis de lo informativo en sus coordenadas espaciales, históricas e institucionales. En suma, todos estos aspectos no se pueden asumir de inicio y es necesario entender el cuerpo de la administración y las prácticas de la Monarquía como un elemento complejo y dinámico que pudo responder a las pretensiones rectoras de ministros, pero tras esta voluntad inicial, otros muchos aspectos y agentes generaban en el desarrollo de la praxis el funcionamiento real de una maquinaria administrativa que no es tal, puesto que su variabilidad es profundamente orgánica.

Respecto a esto debemos tener en cuenta que debemos, en primer lugar situar el espacio de las realidades a estudiar dentro del territorio político del Reino de Galicia. No hay que esperar al período liberal para identificar al Reino de Galicia como una provincia ya que, a pesar de su carácter honorífico de reino, en la práctica cotidiana de tipo

¹⁵⁸ FOUCAULT, Michel, *Las redes de poder*, Prometeo Libros, Buenos Aires, 2014, pp. 55-60.

administrativo constituía una más de las provincias peninsulares de la Monarquía¹⁵⁹. Hay una concepción honorífica de Reino la cual no será obviada ni desconsiderada por el poder real que no erosionó su estatus simbólico, pero que no trascendió ni afectó a la administración y gestión del mismo territorio. Se configuró en la práctica una realidad, especialmente extraña, aunque no problemática, en el Setecientos, ya que el territorio estaba formado en la práctica por una única provincia, antiguo Reino, y compuesta, a su vez, por provincias internas.

La relación entre Reino y provincia e incluso entre provincias como espacio de división interno, luego subalterno – matiz importante en la concepción de la geografía política-, no ha sido debidamente considerada por algunos autores que han intentado entender la idea de provincia como un espacio cuasi contemporáneo, derivado de un ejercicio del poder político gubernativo específico, de tipo autónomo o, al menos, con cierta autonomía política, y por lo tanto han minusvalorado la dimensión práctica de las siete provincias¹⁶⁰.

La idea de provincia aplicada a las siete provincias gallegas no debe interpretarse desde su lógica contemporánea, sino como el espacio cuasi de un partido o distrito dependiente en lo gubernativo de su capital. Aunque este concepto tampoco estaba bien definido en el Setecientos empleándose tanto a un nivel provincial como jurisdiccional, vinculado a las capitales o cabezas de provincias, que además fueron las únicas ciudades en un Reino que además carecía de una única capital para la totalidad del territorio, lo que generó históricos enfrentamientos por la primacía, y en el siglo XVIII especialmente por la reivindicación usual sobre ella de la ciudad de Santiago de Compostela. Esto quiere decir, y la práctica administrativa lo demuestra, que existía un sistema policéntrico que determina que cada provincia fuera en sí misma, no un espacio gobernado por instituciones provinciales, sino un territorio determinado por las dependencias y relaciones respecto a cada una de las capitales de provincias. La centuria del Setecientos dio continuidad a la división organizativa precedente manteniendo un territorio único dividido en varios centros políticos definido por el poder de las autoridades territoriales y por las capitales de las siete provincias hasta una nueva división provincial efectiva a partir del Real Decreto de 30 de noviembre de 1833¹⁶¹. Diversos intentos, especialmente por parte de los liberales, trataron de mudar la realidad política y su ordenación, pero estos intentos aunque ejecutados parcialmente nunca consiguieron consolidarse y el regreso al modelo previo, con la ordenación característicamente de Antiguo Régimen fue una constante. Asimismo, este modelo era el que se hallaba más asentado en el territorio y sólidamente fijado en la base parroquial y jurisdiccional, por lo que los intentos liberales bajo nuevas organizaciones provinciales o municipales se encontraban lastrados por las dificultades generadas por nuevas formas de encuadramiento, débilmente asentadas y que se sostuvieron, al fin y al cabo, en asumir el modelo parroquial preexistente y operar sobre este, con agregaciones y segregaciones de parroquias en nuevas realidades organizativas a nivel territorial que respondiesen a los presupuestos racionalizadores y reformistas de los liberales.

¹⁵⁹ “Dicha provincia (Reino de Galicia)”. AGS, DGR,1RE,1233, f. 4r. No sólo se mantiene en la intitulación tradicional de las Juntas, sino que modernos instrumentos como el censo de 1787 mantiene esta intitulación. *Censo español executado de orden del rey*, Impr. Real, Madrid, s.a., facs. Censo español “Conde de Floridablanca”, 1787. INE, Madrid, 1987.

¹⁶⁰ GONZÁLEZ MARIÑAS, Pablo Isidoro, *Galicia, ¿provincia única?, Santiago de Compostela*, Sotelo Blanco, D.L., Santiago de Compostela, 1989.

¹⁶¹ GACETA DE MADRID, nº 154, 3 de diciembre, p. 1.

En el vasto territorio gallego, de casi 28.000 kilómetros cuadrados¹⁶², existían históricamente dos instituciones tradicionales con funciones gubernativas que eran la Real Audiencia del Reino de Galicia., estabilizada y localizada de forma permanente desde el siglo XVI en A Coruña, y el Capitán General, asentado también en esta plaza, pero con mayor capacidad de movilidad al no ser una institución colegiada como la primera. Ambas instituciones se constituían conjuntamente como cuerpo del Real Acuerdo¹⁶³, cuyas competencias políticas eran más amplias en el plano de las disposiciones gubernativas.

Estas instituciones han sido ya estudiadas desde el punto de vista institucional o militar que les es propio, pero en menor medida en un plano gubernativo-informativo. Ambas, y especialmente, como Real Acuerdo fueron claves en la expresión del poder y autoridad real sobre el territorio a través de las funciones de tipo judicial, militar y relativas a policía y vigilancia, pero consideramos que su función poseía una menor una carga o disposición informativa puesto que se basaban en un modelo pactista. La información se requería en momentos puntuales por razones de movilización, fiscal o militar, especialmente cuando la urgencia era más acuciante, pero no existía un plano administrativo sobre el territorio que se proyectase intentando organizarlo y controlarlo racionalmente.

A estas instituciones se añadió la Intendencia del Reino de Galicia en el siglo XVIII, nacida inicialmente como Superintendencia General de rentas y con una atribución fiscal que retomaba la reformas fallidas en 1680 y recuperadas en 1691. El Intendente surgió en 1712 (Real Cedula de 2 de abril de 1712) bajo el primer Intendente, Miguel Medina, Conde de Medina, en un contexto de necesidades fiscales con lo cual la autoridad del Intendente y sus funciones en ese contexto, así como su relación con las ciudades no contribuyeron al respeto y el asentamiento inicial de esta figura y su relación con el resto de instituciones del Reino que se veían limitadas por unas competencias que fueron, además, en aumento, a pesar de las dificultades y resistencias, con el impulso por las nuevas ordenanzas, primero en 1718 durante la Intendencia de Ramírez de Arellano y un impulso definitivo en 1749 con la conversión del Intendente en la figura del Intendente-corregidor. Esta figura se mantuvo hasta 1775 que permitió, no sin dificultades en el contexto político del Reino desarrollar una importante labor como instrumento gubernativo en los cuatro ramos de gobierno (Justicia, Policía, Hacienda y Guerra) aunque con una clara orientación fiscal y de fomento y control económico¹⁶⁴. También a partir de la década de los años sesenta se creó la Sala del Crimen de la Real Audiencia que tendrá una función específica en la recopilación y generación de documentación en

¹⁶²EIRAS ROEL, Antonio, “El señorío gallego en cifras. Nómina y ranking de los señores jurisdiccionales”, Cuadernos de Estudios Gallegos, t. 38, 103, pp. 113-135.

¹⁶³FERNÁNDEZ VEGA, Laura, *La Real Audiencia de Galicia. Órgano de gobierno en el Antiguo Régimen (1480-1808)*, Diputación Provincial de A Coruña, A Coruña, 1982; SAAVEDRA VÁZQUEZ, M^a Carmen, “Las instituciones políticas gallegas en época moderna: estado de la cuestión”, *Sémata, Ciencias Sociais e Humanidades. As Institucións galegas na historia*, 15, 2003, pp. 131-163.; EIRAS ROEL, Antonio, “Sobre los orígenes de la Real Audiencia de Galicia y sobre su función de gobierno en la época de la monarquía absoluta”, *Anuario de Historia del Derecho español*, 54, 1984, pp. 323-384.

¹⁶⁴IBÁÑEZ MOLINA, Manuel, “Notas sobre la introducción de los Intendentes en España”, *Anuario de Historia Moderna y Contemporánea*, IX, 1982, pp. 5-27; CORONA MARZOL, María Carmen., “Historiografía sobre la Intendencia española en el siglo XVIII”, *Hispania*, L, 1990, pp. 1207-1218; SAAVEDRA FERNÁNDEZ, María del Carmen, “El establecimiento de la Intendencia en Galicia y su actuación en materia militar (1715-1719)”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 29, 2020, pp. 51-78.; LÓPEZ DÍAZ, María (2019), “Intendencia y justicia: una visión comparada de las Ordenanzas de 1718 y 1749”, *Mediterranea-ricerche storiche*, 47, anno XVI, pp. 569-600.

torno a la información judicial, todavía en un sentido proto-estadístico durante el período¹⁶⁵.

A estas principales autoridades territoriales en el Reino se unía una base de poder local urbano sostenida en un régimen policéntrico, puesto que cada ciudad, las siete capitales de provincias, mantenían un carácter de eminente centro político del territorio provincial sobre el resto de las jurisdicciones y cotos de su partido. Esta relación derivaba de las prácticas y de la necesidad de que las capitales de provincia participaran, impusieran o repartieran órdenes y cargas sobre la provincia, en virtud de las órdenes superiores que habían sido participadas siguiendo una cadena jerarquizada derivada de la jurisdicción civil ordinaria.

El número de corregimientos urbanos era reducido, y sólo en tres ciudades (A Coruña, Betanzos y Ourense). A Coruña y Betanzos llegaron a compartir Intendente-corregidor. aunque a partir de la década de 1760, y ante evidentes problemas de ausencias y desatenciones a Betanzos, comienza una dinámica de separación institucional de la Intendencia y el oficio de corregidor que fue acometida más tardíamente en Galicia, en 1775, tras la muerte del Intendente Marqués de Piedrabuena¹⁶⁶. También eran de realengos dos villas (Viveiro y Baiona), con sendos corregimientos, junto a un caso singular que sería el paso del señorío al realengo de la villa de Ferrol y A Graña, villa emergente política y geoestratégicamente en el siglo XVIII -momento de su auge demográfico-, pero todavía dependiente comunicativa e informativamente de Betanzos, que, por Real Decreto de 21 de septiembre de 1733, completado en 1734, poseyó un sistema político compuesto por un alcalde mayor y un gobernador militar aunque en ocasiones hacen alusión a la figura del corregidor..

Las cuestiones relativas a los regimientos y corregimientos fue un aspecto significativo y en los últimos años se evidencia un aumento en el interés por un mejor estudio social de los corregidores anteriormente no abordado¹⁶⁷. La existencia de corregimientos tuvo cierta transcendencia en cuestiones relativas a la autoridad territorial en cuanto a circulación de órdenes e incluso como parte de la remisión directa de las mismas desde la Corte, por lo que fueron espacios con unas características específicas, pero en comparativa su número fue tan reducido que no planteaba graves problemas dentro del esquema político del Reino y sus prácticas sostenidas en la base de las ciudades. Sí que es importante conocer la apelación al corregimiento como un modelo gubernativo, en uno u otro sentido, sobre todo cuando por razones racionalistas se consideró deseable para implantar en el régimen concejil tal y como se manifestó en el discurso de Herbella Puga, o en la representación del Conde de Maceda como una respuesta al régimen señorial y las consecuencias que su gestión llevaba aparejadas como tienen estudiado para el caso del concejo de Santiago o de la Coruña autores como Cebreiros Alvarez, Herminio Martinez o María López Díaz¹⁶⁸.

Existían diferencias políticas entre regimientos y corregimientos y las autoridades y Consejos de la Monarquía podían llegar a comunicar directamente con los corregidores y

¹⁶⁵ LÓPEZ GÓMEZ, Pedro, “La Sala del Crimen de la Real Audiencia de Galicia (1761-1835)”, *Clío & Crimen: Revista del Centro de Historia del Crimen de Durango*, 10, 2013, pp. 297-325.

¹⁶⁶ GRANADOS LOUREDA, Juan, *Op. Cit.*, pp. 293-296.

¹⁶⁷ LÓPEZ DÍAZ, María, “Corregimientos y corregidores de Galicia (1700-1759): elementos para una panorámica general”, en M. López Díaz (Ed.), *Galicia y la instauración de la Monarquía borbónica*, Madrid, Sílex, 2016, pp. 123-167; IRLES VICENTE, María del Carmen, “Los corregidores de Betanzos en la segunda mitad del siglo XVIII (1748-1808): análisis social y profesional”, *Estudis: Revista de historia moderna*, 46, 2020, pp. 245-269.

¹⁶⁸ HERBELLA PUGA, Bernardo, *Discurso sobre la necesidad de que se establezcan corregimientos en el Reino de Galicia*, Santiago, 1767; LÓPEZ DÍAZ, María, “Poder municipal y oligarquías urbanas en la Galicia moderna. Un balance y algunas reflexiones”, *Stud. his., H. mod.*, 26, 2004, pp. 321-348.

no con los regimientos en determinadas iniciativas o de forma prioritaria¹⁶⁹. Así, por ejemplo, en 1789, Pedro Escolano Arrieta, del Consejo de Castilla comunicó directamente con el corregidor de Ferrol (alcalde mayor Francisco Freire de Cora) el 14 agosto de 1789, llegando el despacho a la villa el 26 de agosto de 1789, a través del correo ordinario.

En una lógica vinculada a las sucesivas dependencia políticas y a la importancia de quién comunica y quién responde como una cadena de quién ordena y obedece, los corregimientos podemos entenderlos como cuerpos asimilables al estatus que tenían las ciudades, pero en la práctica sólo podían ser receptoras privilegiadas ya que no disponían de la capacidad ni competencia para despachar órdenes, es decir, ordenar y disponer a sus subalternos, lo que era también imponerse, puesto que dependían, a su vez de la capital de provincia¹⁷⁰.

Esto era así porque las siete ciudades tenían autoridad jurisdiccional a la hora de circular las órdenes, la facultad delegada de imponer apremios y otras cargas, así como reclamar la información demandada y esto se producía por la cadena que se constituía a través de la jurisdicción civil ordinaria. Cada una de estas ciudades se conformaban en concejos compuestos por regimientos o, en el caso de Ourense, Coruña y Betanzos, en corregimientos. En el resto de los casos el cuerpo del concejo lo componía el alcalde mayor y justicia ordinaria y el cuerpo de regidores, que ejercían diversas comisiones y participaban en juntas específicas y realizaban en reunión, en ayuntamiento, las deliberaciones sobre los asuntos presentados en las reuniones ordinarias o extraordinarias convocadas *ante diem*. Estos cuerpos colegiados también contaban con escribanos de concejo cuyo número era reducido, pero suficiente para sostener las tareas básicas de la institución sin que hubiera una elevada concentración de tareas. Tanto en Coruña como en una villa como Vigo, muy diferentes entre sí respecto al grado de responsabilidades de cada una, existían en el Setecientos, dos escribanos de concejo¹⁷¹.

No obstante, el absentismo hay que ponerlo en relación con que los regidores no vivían de su desempeño en las regidurías, sino que aprovechaban las mismas por sus intereses de intervención política, por lo que la tarea política solía ser una carga especialmente gravosa en aquellos meses donde era preciso trasladarse a sus pazos y casas en los meses de siembra y cosecha (Anexo. Gráfica 4 y 5). Esta cuestión de la periodicidad también hay que ponerla en relación con los sucesos políticos de cada año y las principales actuaciones políticas pues son demostrativas de la mayor presión, interés o dejadez en afrontar unas u otras obligaciones. No podemos con ello decir que los concejos de las ciudades fueran elementos disruptivos, pero eran agentes políticos con una personalidad propia y sus funciones y competencias no pueden pasarse por alto. Un análisis de los

¹⁶⁹ Consejos/4.206, exp. 1.; También la Pragmática sanción de gitanos de 1783 fue remitida a los corregidores de Ourense, Ferrol, Coruña, también al Intendente, Betanzos, Baiona, así como a Tui

¹⁷⁰ AHPL, 0040, 1746, s.f. Indicaba el Intendente sobre el corregidor de Viveiro: “No siendo nuevo en el corregidor de Viveiro delinquir en infinitos otros disparates, no extravió/extraño el que V.S. me participa incurrió con el motivo de la compra de los libros de la nueva recopilación introduciéndose en esa provincia indebidamente, como lo ha hecho en la de Mondoñedo donde solo está reducida su jurisdicción a un rincón de ella. Y si como V.S. me da esta noticia (que en el modo) es extrajudicial, me la diese con el documento original de sus órdenes, o con copia de las que dejo en los Pueblos a que las comunicó, con las demás circunstancias de los derechos que exigió por los ministros emisarios; no obstante que esta especie de infracciones no son de mi comisión, la añadiría a otras en que estoy entendiendo para ayudar a la justa razón que asiste a V.S. para su defensa. Sin embargo de competir a V.S. exponer su queja en el Consejo, o en otro tribunal del Reyno si le hay para estos recursos”. De la misma forma el corregidor de Baiona. AMT, Actas, libro 880.

¹⁷¹ “Prevengo a V.M. (juez ordinario) que luego, luego (sic.) convoque a los regidores y más oficiales que componen cuerpo de villa, con su escribano de Ayuntamiento, a efecto de que este practique la diligencia que pide el despacho”. Tui, 24/09/1728. Archivo Municipal de Vigo (a partir de ahora AMV), Ayuntamiento de Vigo, AB-COM/15, 1728, s.f.

ayuntamientos coruñeses nos demuestra que el nivel de absentismo cuyo efecto supuso la paralización de la celebración de ayuntamientos (Anexo. Gráfica 6) fue reducido pese al carácter sistemático del mismo y las décadas analizadas de mayor aumento fueron las de los años setenta y ochenta, cuando el proyecto reformista también era mayor, también el número de ayuntamientos convocados creció con relación al aumento de temas que debían ser tratados en pleno y, además, se habían producido reformas en el régimen municipal con la creación de los regidores bienales.

Este aumento de los asuntos a tratar y la necesidad de realizar ayuntamientos ya se constata en la década de los sesenta cuya necesidad, pese al reducido número de ayuntamiento que no se celebran, se compensa con la convocatoria de juntas, al igual que en el siglo XIX, con un número ya mayor y constante de plenos se hace por la vía de la celebración de ayuntamientos extraordinarios (Anexo. Gráficas 5 y 6).

Este aspecto nos interesa reseñarlo como respuesta a la posible pregunta de cómo el comportamiento de los regimientos, *habitus* específico de estos cuerpos, pudo haber influido en la generación de la información, en un primer momento de circulación. Y aunque sí que tuvo influencia, dilatando la celebración de ayuntamientos donde se iban a tratar y dar a inicio a temas políticos que podían incluir aspectos informativos y, con ello, ralentizando el inicio de posibles operaciones, este absentismo que causa la suspensión de la convocatoria y la no celebración de ayuntamientos, estuvo presente, pero a un nivel de influencia reducido. Lo que sí prueba el absentismo sistemático, aunque no sea causante de un mayor índice de no celebraciones, es el desinterés y la desidia que existieron (desinterés en la ejecución, en la celeridad en la transmisión, en un seguimiento de los procedimientos, etc.) que sí fueron efectos importantes a nivel estructural para considerar la realidad informativa.

Además, estas siete ciudades componían una institución de tipo consultivo y representativo de tipo intermedio expresión de los intereses de las oligarquías urbanas que regían los concejos que eran las Juntas del Reino de Galicia; en siglos precedentes una expresión del poder de las ciudades y la negociación con el poder del soberano respecto a las contribuciones fiscales y militares, para las diferentes empresas de la Corona, pero que en el siglo XVIII tenía un rasgo de continuidad muy destacado reuniéndose para aprobar el servicio de Millones¹⁷². Su función informativa fue muy limitada en comparación al resto de instituciones y encontramos entre sus producciones particulares memoriales e informes como el informe de extracción de vinos y lugares de extracción de trigo para mantenimiento de las tropas en 1709¹⁷³, o el informe sobre nombramiento de regidores por parte del Real Acuerdo en 1829¹⁷⁴. Para el período bélico las actas que han sido recopiladas por los autores que realizaron la recopilación de la documentación generada por esta institución deben interpretarse entendiendo que las actas incluidas son las de la Junta Superior de Galicia y su relación con las juntas provinciales por lo que el número de solicitudes de información es mayor, pero también

¹⁷² FERNÁNDEZ-VILLAMIL ALEGRE, Enrique, *Juntas del Reino de Galicia*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1962; ARTAZA MONTERO, Manuel María de, *Rey, reino y representación: la Junta General del Reino de Galicia (1599-1834)*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1998. Para el período estudiado: *Actas de las Juntas del Reino de Galicia*, Vols. 12-27, edición a cargo de Antonio Eiras Roel (2003-2005) y de Miguel Romaní Martínez (2008-2010), Consellería de cultura, comunicación social y turismo Dirección Xeral de Patrimonio Cultural, Santiago de Compostela, 2003-2010.

¹⁷³ 29 de agosto de 1709. Informe de la Junta del Reino sobre la extracción de vinos de Galicia. EIRAS ROEL, Antonio (Ed.), *Actas de las Juntas del Reino de Galicia*, XV, Consellería de cultura, comunicación social e turismo Dirección Xeral de Patrimonio Cultural, Santiago de Compostela, 2005, 64-D, p. 418.

¹⁷⁴ EIRAS ROEL, Antonio (Ed.), *Actas de las Juntas del Reino de Galicia*, Vol. XV, Consellería de cultura, comunicación social e turismo Dirección Xeral de Patrimonio Cultural, Santiago de Compostela, 2005, pp. 229-230, 99-D.

su naturaleza política, clave en un momento de vacío de poder durante la guerra y organización general como autoridad en el territorio, es diferente a las Juntas del Reino previas¹⁷⁵. A partir del siglo XIX y ante los vacíos de poder la cuestión gubernativa quedó a cargo de sucesivas Juntas. La Junta Superior de Subsidios asumió funciones políticas, de Hacienda y Guerra por lo que su capacidad generación informativa fue amplia¹⁷⁶, si a eso sumamos las perentorias necesidades bélicas.

Podemos definir un diagrama claro (Anexo. Diagrama 1 y Diagrama 2) a la luz de la documentación administrativa en todos sus niveles y observar cómo hay una básica estructura que se articula entre la Corte, de donde surgen las disposiciones, y en dónde se publica primeramente, hasta su llegada a las autoridades del Reino. Las autoridades vuelven a distribuir las disposiciones en su marco territorial dirigido fundamentalmente a las ciudades, aunque podían -dependiendo del caso y las circunstancias dirigirse a otro espacio-. Esta distribución confirma el modelo policéntrico y sitúa a las ciudades en una relación política directa con las autoridades, esta relación, ora de oposición, negociación, con mayor o menor tensión o premura existió y dependió en cada momento de las circunstancias y los individuos y aunque nunca existió desobediencia, la omisión o la rápida ejecución también eran formas a través de las cuales las ciudades se relacionaban con los poderes superiores en el territorio. El cumplimiento eficaz responde a una visión burocrática y subalterna y en este caso los regimientos eran cuerpos con sus propios derechos y privilegios por lo que no existía un sometimiento estricto ni este debía producirse. A través de un sistema informativo concreto, el sistema de veredas, que después analizaremos, puesto que consideramos uno de los ejes del orden informativo, llegaban las disposiciones a las cabezas de las jurisdicciones y cotos donde los jueces debían responder a las órdenes y, si era el caso, en las jurisdicciones y cotos más extensos era debido comunicarlo a los mayordomos pedáneos de cada una de las feligresías. De esta forma se configuraba un modelo en el que se hallan plenamente los rasgos del sistema. Este sistema jurídico-político es relevante ya que es la estructura del mismo sistema informativo pues una averiguación no es más que un tipo de orden política con una finalidad informativa.

El objeto fundamental de la comunicación que nos interesa y esta comunicación eran las disposiciones según los diferentes tipos documentales de la normativa legal (real orden, cédula real, real decreto, pragmática, ordenanza, cartas órdenes, reglamentos, etc.) que en este período, pese a sus características específicas, se englobaban de forma popular por los contemporáneos como “órdenes”, una categoría genérica que implicaba “lo que se manda, dispone y providencia para que se “obedezca, observe y ejecute”, como recogía Henry Veira tomando directamente la definición según las tres acciones fundamentales (obedecer, observar y ejecutar) que ya incluía con anterioridad la voz homónima del Diccionario de Autoridades¹⁷⁷. Además de esta función de comunicación normativa, el mismo sistema se convirtió en un canal de demanda y recopilación informativa por el cual se transmitía la necesidad de producir instrumentos o tecnologías de la información (relaciones, listas, interrogatorios, estados, noticias o razones¹⁷⁸) y, directamente, algunos

¹⁷⁵ ROMANÍ MARTÍNEZ, Miguel, *Actas de las Juntas del Reino de Galicia*, Vol. XXI. Entre ellas sobre todo informes de tipo fiscal y militar (115-D, p. 153-154; 162-D, p. 191; 291-D, pp. 280-281; 208-D, p. 294. Y a través de las relaciones de oficios (342-D, pp. 314-316).

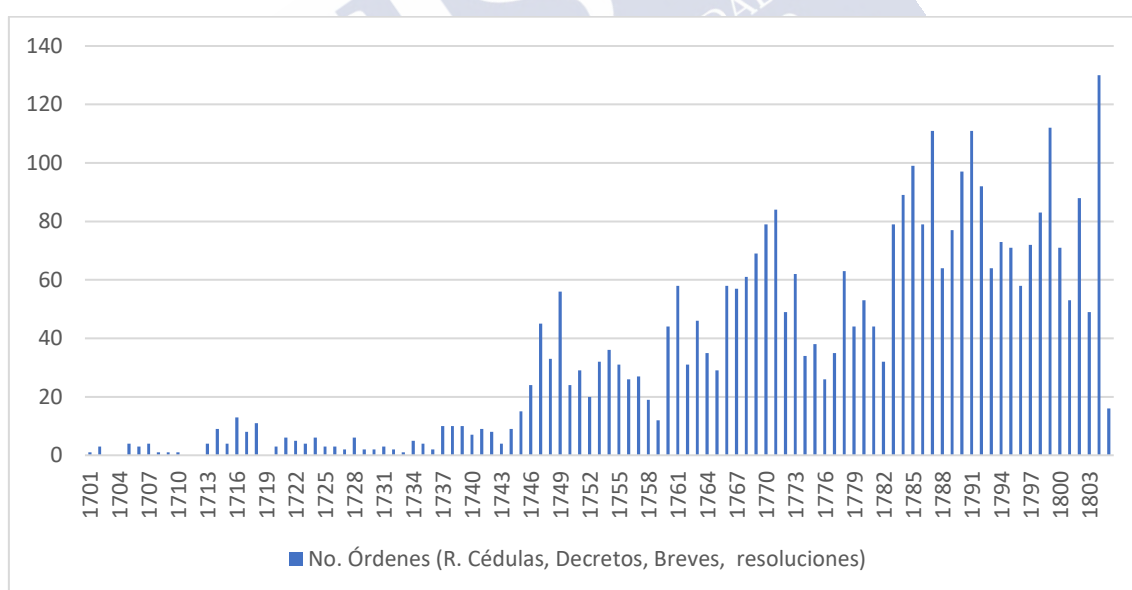
¹⁷⁶ MARTÍNEZ MORÁS, Fernando, *La Junta Superior de Subsidios, armamentos y defensa del Reino de Galicia: juntas subalternas o comisiones provinciales, la primera diputación única de Galicia (1810-1814)*, Imp. Editora Moret, A Coruña, 1955.

¹⁷⁷ *Diccionario de Autoridades*, Op. Cit., t. V, 1737, p. 48; HENRY VEIRA, Ángel Antonio, *El oficinista instruido o práctica de oficinas reales*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2000, (1ª ed. 1815), p. 20.

¹⁷⁸ “noticias y razones”. AHUS. Estadísticas especiales. 1507, ff. 2-5. 14/02/1826, Respuesta de Cangas.

tipos documentales (estados e interrogatorios) que se circulaban de forma anexa a las disposiciones¹⁷⁹. La importancia del sistema de veredas se fundamenta en el hecho de que todas las disposiciones (políticas, fiscales, económicas, militares, judiciales, policiales, etc.) y despachos que se remitían sistemáticamente a las justicias locales de cada provincia circulaban por este sistema por lo que las características de este tipo de comunicación determinaron cada uno de los diferentes procesos característicos de un ciclo informativo de arriba hacia abajo (Diagrama 3), siguiendo la jerarquía típica de una forma de formas de poder vertical. El documento que asciende es el testimonio, tanto de publicación como, en sí misma, la respuesta, los certificados, generados a través de una demanda la autoridad y producidos en un contexto local y solicitudes o memoriales que se trasladan, mientras que descienden oficios, despachos y órdenes de diverso tipo y carácter jurídico. Una vez en el espacio local se publica, como acto jurídico y se inicia una cumplimiento, omisión o desobediencia de la orden. Si el proceso continúa adecuadamente es necesario remitir de nuevo al ámbito de la capital la información que se recopila, antes de ser integrada, realizándose una tarea de oficina con ella. Esta recopilación pudo estar relacionada en algún caso concreto, aunque no fue la tónica habitual con procesos de verificación de lo informado; una comprobación más o menos sistemática de la veracidad de la respuesta. Por último se termina la remisión, cerrando el círculo, enviando las respuestas a las autoridades provinciales y a la Corte. Esta parte en sí misma ya está dentro de un uso, un contexto de síntesis, de interpretación o análisis por lo que resta es eliminar o conservar (archivar) la documentación generada.

Gráfica 3. Legislación promulgada entre 1701-1804 incluida en la Novísima Recopilación (1804)



Fuente: *Novísima Recopilación de las Leyes de España*. Madrid, Imprenta de Sancha , 1805.

¹⁷⁹ Si bien Headrick los define dentro de la noción de “sistema de información”, nos parece más adecuado la terminología y concepto empleados por Becker y Clark como “pequeños instrumentos de información” (*little tools of knowledge*), el de “tecnologías de información” o, en todo caso, “tecnologías intelectuales” siguiendo a Jack Goody. HEADRICK, Daniel, *Op. Cit.*, pp. 9-12; BECKER, Peter y CLARK, William, *Little tools of knowledge: historical essays on academic and bureaucratic practices*, University of Michigan Press, Ann Arbor, 2001, pp. 1-34; ROBERT, Pascal, “Qu’est-ce qu’une technologie intellectuelle?” *Communication & Langages*, CXXIII, 2000, pp. 97-114; GOODY, Jack, *Pouvoirs et savoirs de l’écrit*, La Dispute, París, 2007, pp. 196-197.

Todo este sistema, expresión de una relación de poder, suponía que era necesaria una circulación, más amplia o limitada, para poder recabar la información. Además, durante el período estudiado se produjo un aumento normativo (ANEXO. Gráfica 3) claro derivado del mayor interés por emplear la legislación como un dispositivo para ejecutar reformas e introducir la capacidad del poder real en más áreas. Esta creciente expresión, incluso manifestada en la propia tarea de compilación legislativa como acto de ordenación, racionalización y control, expresa uno de los rasgos claro del período que, derivado de estos procesos, se manifestó en una mayor introducción del poder político del monarca sobre la población, sociedad y cada una de sus dimensiones y la información, tanto como averiguación como resultado, tuvo un importante papel en este escenario.

Este contexto de aumento normativo, de interés racionalizador y necesidad informativas crecientes se encontraba limitado en su desarrollo por las mismas características del sistema. No existían agentes propios de las autoridades del Reino que desempeñasen estas funciones sobre el territorio, ni lo ejercían desde la oficina más allá de tareas fiscales o militares para las cuáles estaba orientadas las instituciones ya que estos fueron los no poco importantes objetivos de la Monarquía durante el período moderno. El personal empleado al sueldo del rey o dependientes del Real Servicio, que era muy reducido, incluso mínimo para la amplitud y complejidad del territorio. Atendiendo al estado de empleados de Hacienda de 1832¹⁸⁰, la Intendencia sólo se componía de un total de 7 miembros, frente a los 20 de la Contaduría, entidad clave en la gestión fiscal del Reino. Pero en total, contando a cuerpos muy diversos entre sí dentro del ramo de Hacienda y sumando los empleados subalternos, constan en tal estado de empleados 699 miembros, sin sumar al cuerpo de carabineros de costas y fronteras, siendo prácticamente subalternos un 60% del personal existente. Por lo tanto la realidad, en una fecha tardía como 1832 aunque ampliada era todavía muy limitada. Si tenemos en cuenta los datos del censo de Floridablanca con el total de la población dada por la misma fuente, evidenciamos que el Reino de Galicia apenas tenía 1787 empleados al sueldo del rey¹⁸¹, apenas un 0,13% de la población total del Reino. Las cifras de empleados eran realmente bajas en las provincias de la Monarquía y considerando las entidades presentes en este censo la media se situaba en torno al 0,42% de la población. El Reino de Galicia tenía, por tanto el mismo porcentaje que la provincia de Toro, provincia con apenas 91.532 personas frente al 1,3 millones del caso gallego. Parece que en los territorios del norte peninsular ya que en Asturias el dato era aún más reducido (0,09%). Una provincia que se encontraba en la misma situación, compartiendo un bajo porcentaje de empleados del Real servicio y una población considerable-sin llegar a los niveles de la gallega- era el Principado de Cataluña, con un similar 0,13% para una población de algo más de 800.000 personas, o Aragón con algo más de 600.000 y el mismo dato, aunque en ambos casos con un territorio menos extenso y disperso que el gallego.

Esta relación dificultosa entre la administración, el territorio y la población creaba unas dependencias muy determinantes que reforzaban el carácter de negociación. Cuando la Monarquía borbónica inicio una apuesta por otro modelo político, sostenido en una base informativa, este sistema se demostró limitado y en ese contexto la injerencia de los Intendentes en tantas y tan diversas áreas de gobierno, la creación de una nueva organización territorial (puesto que la Intendencia es como tal una institución que se articula territorialmente como distrito en el que actúa un Intendente de Ejército o provincia) adquirió un mayor sentido. Pese a todo nunca existió una ruptura con el modelo

¹⁸⁰ FERRER Y JOU, Narciso, *Estado de los Empleados que componen la Real Hacienda de España: en fin de Junio de 1832*, Imp. Miguel de Burgos, Madrid, 1833. pp. 167-193 y 385-387.

¹⁸¹ *Op.Cit.*, facs. Censo 1787. INE, Madrid, 1987.

previo y la Intendencia se asimiló territorialmente al viejo Reino, sus funciones vastas se limitaron por la preexistencia del resto de instituciones que también las ejercían y por la dependencia de las ciudades en la mediación política con los territorios. .

Para sintetizar el sistema podemos hablar de una complejidad definida por una amplia relación entre sujetos, agentes, intereses y marcos y competencias distintas que construyeron una determinada geometría del saber-poder (Anexo. Diagrama 4) puesto que había una desigual relación entre la orientación y voluntad de un extremo de esta relación y su opuesto y se producía de forma inversa si atendemos al número de sujetos participantes e interactuantes. Esto quiere decir que el sistema, con base administrativa, pero no burocrático, era arborescente porque debía responder a las necesidades comunicativas locales que implicaban cada vez ampliar el número de “agentes” o intervinientes en un procedimiento -incluyendo las averiguaciones informativas-, en todas las dimensiones, para llegar a cada uno de los espacios. La población del común era, por tanto, el mayoritario partícipe a nivel de volumen (tanto en transporte, en el sostén económico de este sistema como en la mera movilización de efectivos – mayor número de mayordomos que Intendentes debían responder para que una averiguación saliese adelante, si tenemos en cuenta que apenas hay un Intendente para el Reino, un cuerpo de Intendencia de menos de diez sujetos -con funciones compartidas con otros cuerpos, como en el caso de secretarios o asesores- frente a los varios miles de mayordomos y jueces que era preciso movilizar en cada averiguación sobre todo el Reino. Pero al mismo tiempo, como indicábamos, el desinterés era desigual por lo que hemos mencionado. La población del común carecía de la misma visión, ideario e intereses inmediatos que movían la acción política de la Monarquía por lo que el sistema tenía en su misma base a la población que empleaba como sujeto y objeto informativo. Esta misma situación tenía una problemática estructural en este hecho pues los mismos de los que la Monarquía pretendía tener información, o de su contexto social, económico o territorial eran los propios agentes sujetos de la obtención de la información.

5.1.NIVELES ADMINISTRATIVOS Y SU SUPERPOSICIÓN EN EL TERRITORIO

Todas las autoridades del Reino, las diferentes jurisdicciones, y en cada uno de los ramos sobre los que se dispone cada cuestión generaba su propio esquema o red territorial de forma que las órdenes llegaban a través de unos Consejos u otros, como Hacienda o Guerra, a autoridades específicas, el Intendente o el Capitán General, pero también podían llegar de forma indiferente a cada uno de ellos puesto que algunos ramos y cuestiones fueron compartidos debido a la superposición de competencias en las mismas áreas, caso de problemáticas referidas a abastos o a policía. La aplicación territorial también era compleja porque según la naturaleza del asunto, fiscal, militar o gubernativo se podía despachar de una forma u otra, no siempre con enormes variaciones, pero sí con responsabilidades o dependencias distintas. Es decir que un coto podría atender a unas cuestiones por separado o responder, con su agregado, de forma conjunta, junto a otra jurisdicción en la que se integraba cuando el tipo de respuesta era de otro tipo. Esta realidad se debe a las varias plantas que se fueron superponiendo entre sí sin que la Monarquía considerase la necesidad de eliminación de las formas previas. Esta cuestión aumenta todavía más el grado de complejidad. Esta realidad no era problemática en tanto en cuanto las responsabilidades estuviesen claras, pero cuando en el siglo XVIII hubo un interés por la racionalización del sistema se puso de manifiesto en sucesivas ocasiones la complejidad del funcionamiento práctico de todo el entramado. También todo esto sucedía entre agentes muy diferentes, poderes y otras sociedades o entidades parainstitucionales. Por ello cada institución creaba, desde un plano organizacional su

propia infoesfera dentro no de un plano no masivo como la administración civil, pero con sus propias áreas y perspectivas de interés. Por ello consideramos necesario entender la base de estas relaciones, su estructura y las diferentes instituciones interactuantes y su gestión informativa, demanda y compilación para entender plenamente la infoesfera estudiada.

Coincidimos con todos los autores en que el Intendente será la principal figura política del reformismo borbónico por la pretensión que los gobiernos de la Monarquía tendrán de este nuevo cargo como casi un burócrata, un delegado regio con amplias competencias sobre el territorio. De hecho ninguno de los ministros del siglo XVIII renunciarán al recurso de los Intendentes que perderán importancia cuando su labor se reduce al plano fiscal y otras instituciones en el siglo XIX, ya con un marcado talante reaccionario (el Capitán General y la Real Audiencia, así como el Real Acuerdo, suma de ambos cuerpos) ejerzan iniciativas informativas que a lo largo del siglo XVIII descansaron casi siempre mediadas, independientemente del Consejo u órgano del Reino del que partieran, a través de la Intendencia. Pero la Intendencia no tuvo un desarrollo fácil y aunque es una institución que no se encuentra plenamente estudiada debido a los propios problemas documentales, es fácil atestiguar la reacción de las ciudades desde un primer momento, por un miedo fiscalizador de la Intendencia de 1712 y por el poder de tipo autoritario que sus competencias y su superior autoridad sobre la totalidad del territorio pudiera ejercer, constituyendo nuevas obediencias que reducían las autonomías locales. Cuando en 1746 se recupera la Intendencia los problemas continuarán ya fuese por cierta antipatía existente incluso al propio Ensenada por ciudades como Lugo y Santiago¹⁸², ya que se inicia en dichos años con el intento de establecer el derecho de montazgo. El Intendente como corregidor de A Coruña y Santiago realiza al llegar, una residencia, en mayo de 1746 y desde abril traslada la importancia de organización de la hacienda municipal demandando ya numerosas noticias que suponían una primera iniciativa de control racionalizador de la administración:

“Siendo peculiar al encargo por lo relativo al Real Servicio, a el del público de esta ciudad, y por lo que respecta a el cuerpo mismo de ella, estar yo instruido de la consistencia de sus propios y emolumentos, consiguientemente en que se pregunten y aplican, del método o establecimiento de sus abastos, con distinción de los que están en Administración o arrendamiento, y de los que no haya de ambas especies, que siendo regulares en todos los comunes, que por dejar de ejecutarse en este por algún motivo, podría declinar a contingencias el público por falta de providencia: se ha de servir V.S. darme estos avisos lo más brevemente que sea posible y al mismo tiempo los que necesito al observar no tener V.S. casa propio, o si habiéndola antes, la ocasión de estar sin uso, o el estado en que estuviere, como los puestos públicos que tuviere V.S. o por los que le faltaren y que más precisen para aduana o depósitos generales de los géneros por mayor que entren a vender que ordinariamente hay establecidas en todas las ciudades para comodidad universal de sus moradores, como de los forasteros que vengan a traficar, de que se sigue, la oportunidad a todos y la regularidad de las posturas (sujetas, siempre al examen y a la inspección de V.S.) poco posible de otro modo, como el evitar las ocultaciones, artificios, y extravíos de los géneros tan perjudiciales del público, espero que V.S. me comunique

¹⁸² AMC, Real Audiencia, C. 90, 1751, s.f.

estas noticias y las de más que hallaren por convenientes añadiendo a ellas que se presenten de los arbitrios que tuviere la ciudad o se quieren separado de su conocimiento con su respectiva aplicación y motivos que pudo ocasionar esta novedad. Y respecto que en el particular abasto de las carnes se acostumbra de ponerlas al peso y a la venta con singular examen y reconocimiento de e su calidad y circunstancias, sin las cuales no se permite venderse ni pesarlas, me impondrá V.S. de las reglas y de las formalidades que practican, como si se ejecuta o no esta diligencia por personas juramentadas y nombradas por VS. Con lo demás que en esta materia se le ofrezca parezca a V.S. ser preciso, porque es materia de esta importancia”¹⁸³

Junto a ello hay otros cargos que cobrarán mayor significación importancia en el siglo XVIII como son los procuradores generales, cuyo sueldo se costeaba por la vía de repartimiento¹⁸⁴ y los procuradores de provincia, que participan en la generación informativa formando memoriales e informes. Su papel fue creciente pero no fueron un activo agente informativo, dependiente subsidiariamente de la actividad de los concejos y con un reducido papel efectivo. A finales del siglo XVIII, en 1788, en A Coruña se nombraba procurador general y alcalde por tres años¹⁸⁵. Una vez que se produce el fin del señorío jurisdiccional los alcaldes serán elegidos por los pueblos según la costumbre¹⁸⁶, para pasar a ser, una vez propuestos, elegidos, de entre las ternas presentadas, por la Real Audiencia.

Existía pues una amplia red sujetos que debían repartir testimonios, o que al menos, debían remitir unos a otros la información necesaria para que se realizasen, sin contar con la parte papelera que también dependía de los propios oficios de pluma. Indicaba un oficial anónimo de la Contaduría de Intendencia en el manuscrito del “Breve sumario” que, a nivel fiscal, los “mayordomos pedáneos que administran justicia, procuradores generales, depositarios y escribanos” no daban los testimonios solicitados (“por su propia conveniencia ni dan los testimonios que se les tiene pedidos y si lo hacen faltosos de lo esencial”¹⁸⁷), lo que es un elemento revelador y característico de la realidad informativa de la Galicia de finales del Antiguo Régimen.

En la segunda mitad del XVIII coincidieron una serie de transformaciones políticas que supusieron que la administración real reforzase sus pretensiones sobre dos áreas que la Monarquía consideró claves dada la continuidad y rotunda apuesta por la legislación, reglamentación, control, así como el interés en un mayor celo y efectividad de la puesta en práctica de las disposiciones.

Por una parte, se encontraba el reforzamiento del control del poder municipal a través de la dirección, por parte de los Intendentes en su condición de principales delegados regios en materia de Hacienda, sobre los bienes de Propios y Arbitrios, la base de la economía de los principales concejos y regimientos, así como todos aquellos aspectos, como pudo ser el caso de las veredas, que afectase directa o indirectamente a la gestión política y al ámbito económico concejil. A esta dinámica características de la década de

¹⁸³ AMC, A.C., Actas, C. 46, 1746, ff. 128r-129r. 23/04/1746.

¹⁸⁴ AMC. Corriximento, 6729(12)

¹⁸⁵ Se nombraba procurador general y alcalde por tres años. AMC., Corriximento, 6729(12). 16/12/1788

¹⁸⁶ En 1816 se pide información sobre la elección de alcalde: alcalde, procurador general y ocho pedáneos, acompañados de dos hombres de cada parroquia cada uno “nombrados según costumbre”, reunidos todos casas consistoriales a las nueve de la mañana para proceder a la elección, “dispensando por esta vez con consideración a la intemperie en la costumbre concurrir a hacer dicha elección a la parroquia de Santiago de Sigrás, sin perjuicio de ella”. AMC, Corriximento, C. 6729(19)

¹⁸⁷ ¹⁸⁷ AJB, div. I, 15, 9, 3, f. 4.

los años sesenta se sumó otra, propia y característica del final del mismo contexto como producto de los episodios vinculados a la reacción política como contexto, no como episodio concreto, del motín de Esquilache.

Las acciones consiguientes se expresaron en la apuesta por medidas de mayor control de tipo policial, entendido éste concepto, como seguridad y orden público con una fuerte vinculación a una visión racionalizadora del espacio urbano¹⁸⁸, que tuvieron una notable manifestación en una mayor aplicación de métodos de registro y control, así como, desde el plano organizacional, la creación, reforzamiento y ampliación de oficios con estas competencias en la vida política local que debían permitir una mayor presencia de la voz del común en los concejos. En 1768, año en el que el Real Acuerdo ordena prohibir el arrendamiento de oficios de regimientos¹⁸⁹, también se crean nuevas regidurías y se imponen siete regidores bienales y un procurador general y que “sin la precisa asistencia de este y de las dos tercias partes de aquellos no se pueda celebrar Ayuntamiento”¹⁹⁰. Por ello lo que nos encontramos en el siglo XVIII es que frente a esa compleja realidad de poderes sobre el territorio, la Monarquía emplea los medios normativos de los que dispone para la creación de nuevas figuras y cuerpos que solventen y complementen la realidad existente, ampliando el número de sujetos intervinientes potencialmente en los diferentes procesos informativos que afectaban a sus funciones.

Otra de las figuras de interés son los alcaldes de cuartel y los alcaldes de barrio con relación a la función con la que se crearon como elementos de control local en el período estudiado. A partir de 1769 se crearon, primero en Madrid, y después en una serie de ciudades donde se encontraban sitas las Chancillerías o Reales Audiencia, entre ellas en la ciudad de A Coruña, (que mantuvo una disposición durante el siglo XVIII y se reorganizó en una nueva división en 1820 que dividía en barrios las zonas anteriormente unificadas bajo el mismo cuartel. Anexo Mapa 1), y posteriormente en el siglo XIX se extienden a Santiago de Compostela, Ferrol, Betanzos, o Vigo, en donde parece haber un intento en 1813 de creación de ocho barrios (Anexo. Tabla 5). Estas divisiones, junto a la numeración de calles, crearon espacios de control definidos y fueron un paso importante en la reorganización del espacio público por parte del poder político ya que como medida permitieron una creciente producción informativa mucho más detallada y organizada en base a las divisiones espaciales y organizativas del espacio urbano. Otra expresión de esta voluntad fue la planificación urbana en cuanto a la ordenación espacial racionalizada de grupos o colectivos siendo un ejemplo de ello el plan, pues nunca llegó a ponerse en práctica, de organización de tabernas, por número y calidad del producto, en la ciudad de A Coruña, de posiblemente 1774, una expresión de esa voluntad de trasladar la normativa a una lógica especial para superar los obstáculos o los problemas que se entendían desplegaban en los barrios por sus características o por las prácticas desarrolladas¹⁹¹.

Los alcaldes eran elegidos al final del año y tomaban posesión a comienzos de año cuando se les entregaban las insignias y, por los alcaldes salientes los libros de sus respectivos barrios. La práctica de la función de los alcaldes de barrio quedaba directamente a cargo de la Real Audiencia, pues eran ministros de esta institución los encargados de ser alcaldes de los cuarteles y de la misma forma el que disponía sobre los oficios y otras consideraciones relativas a este cuerpo como las exenciones y sustituciones que fueron habituales durante los primeros meses del año. Si atendemos a la realidad que todavía perduraba en 1830, observamos que si bien la mayoría o una buena parte de los

¹⁸⁸ *Correo de las damas o poliantea instructiva, curiosa y agradable de literatura, ciencias y artes*, 1806, T. X, pp. 174- 178.

¹⁸⁹ AMC, Actas, C. 58, 1768, f. 54vto.

¹⁹⁰ AMC, Actas, C. 58, Libros de Actas, p. 58.

¹⁹¹ AMC., Real Audiencia, 52 (1774?).

escribanos sabían firmar todavía siguieron eligiéndose algunos alcaldes de barrio analfabetos. Esto sucedía de forma excepcional, pero más en los barrios con presencia socioeconómica más baja y menores tasas de alfabetización, también los más alejados de las calles con concentración de miembros de la administración, clero, nobles, comerciantes y artesanos, puesto que, sobre todo en los aquellos elegidos como tercero o cuarto en cada barrio se solían seguir eligiendo alcaldes de barrios analfabetos lo que era una cuestión que a priori debería haber impedido el ejercicio del cargo en la praxis¹⁹². Asimismo, los alcaldes de barrio terminaron por convertirse en agentes u oficiales al servicio del concejo, puesto que en 1830 vemos como se le encarga la averiguación sobre si una vecina de la ciudad es o no pobre “averigüe e informe con la debida distinción y claridad”¹⁹³.

No podemos conocer con exactitud cuál era la producción anual de los alcaldes de barrios¹⁹⁴, conocemos sus funciones y a partir de ellas podemos suponer las prácticas que ejercían, pero no ponderar acertadamente su seguimiento de estas, volumen ni dedicación, y la irregularidad de las fuentes conservadas tampoco nos permiten ponderarlo con exactitud. Sus funciones de control y vigilancia quedaban desarrolladas en 15 capítulos (del 5 al 19), pero en el caso de Coruña prácticamente se redujeron a dos, el número 12 y el 15. El número 12 sobre celo en los bandos de limpieza pública, y el 15 sobre la formación de matrículas de vecinos, que se comenzaron a formar en 1770 y constituyen documentos esenciales sobre la población urbana del último tercio del siglo, aunque lastimosamente sólo se conservan para escasos barrios¹⁹⁵.

Sí que disponemos la existencia de diversos partes de los alcaldes de barrio para el año 1823¹⁹⁶ que nos da una información valiosa sobre su función. Existió, por lo tanto, un primer alcalde de barrio en 1769, el primer año de puesta en práctica, sin apenas ejecución decisiva de sus funciones, mucho más honorífico, y un nuevo comienzo ya práctico desde el año siguiente, en 1770. A partir de esta fecha se fue haciendo cada vez más relevante a lo largo del XVIII y a finales del mismo siglo. En el siglo XIX las actividades que tenían que cumplir eran más altas por el refuerzo de las funciones policiales en ese período y el aumento de figuras como la Policía del Reino. Aunque no fue hasta 1837 cuando

¹⁹² “En este Ayuntamiento con presencia del nombramiento de alcaldes de barrio que para el presente año se ha servido hacer el Real Acuerdo y de las faltas que resultan para ellos, con arreglo a lo prevenido por S. Excelencia para que algunos de los nombrados actualmente no saben leer y escribir, acordó la ciudad, se pase la correspondiente nota de todo ello al señor regidor cuarto D. Antonio Calvete, para que este se sirva proponer a la ciudad los sujetos que contemple más útiles y a propósito para desempeñar las faltas indicadas que se experimentan en las alcaldías de los doce barrios de que se compone este pueblo”, AMC., A.C., Actas, C. 2483, ff. 9r-9v. Dicha propuesta se aceptó en el siguiente pleno de 5 de febrero. f. 11r.

¹⁹³ AMC., A.C., Actas, C. 2483, 1830, f. 21r.

¹⁹⁴ Sobre esta figura es indispensable el artículo de Fariña Jamardo. FARIÑA JAMARDO, José, “alcaldes pedáneos, mayordomos-jueces y alcaldes de barrio”, *Revista De Estudios De La Administración Local y Autonómica. Nueva época*, 196, 1977, pp. 767–78; AGUILAR PIÑAL, Francisco, *Los alcaldes de barrio*, Instituto de Estudios Madrileños, Madrid, 1978.

¹⁹⁵ “12. Han de celar en que los vecinos cumplan los bandos de policía tocantes a alumbrado y limpieza, exigiendo las multas...” y “15. Como por la matrícula que deben formar dichos alcaldes de barrio de todos los vecinos del suyo y de los demás que entren y salgan en ellos, y por las visitas frecuentes que en horas escusadas han de hacer en todas las posadas públicas y secretas adquirirán forzosamente un perfecto conocimiento de todos los habitantes de su respectivo barrio, sus empleos y oficios: es preciso que descubran los que se hallen sin destino, los mendigos, los vagos y los niños abandonados por sus padres o huérfanos. Por tanto, se les encarga muy seria y estrechamente que atiendan a todos los que se hallaren de estas clases y den cuenta al alcalde de su respectivo cuartel, para que se destinen al Hospicio los mendigos que no puedan aplicarse a las armas o marina”. Nos hemos basado en la *Real Cédula de S.M. y señores del Consejo de 13 de agosto de 1769 con la instrucción de lo que deben observar los alcaldes de barrio y de más que contiene*, Impr. Francisco Cándido Pérez Prieto, Oviedo, 1814.

¹⁹⁶ AMC. 7042(1),

empezamos a ver partes semanales de los alcaldes de barrio¹⁹⁷ junto a otros partes referidos a las incidencias de los capataces de serenos y la ronda municipal. De nuevo tras esa documentación desaparecen los partes hasta ciertos documentos de la segunda mitad del XIX (1881-1883)¹⁹⁸.

A un nivel de la alta política hay que destacar el factor que suponía la creación de nuevos órganos para crear nuevas áreas, no sólo administrativas, sino informativas que generaban una demanda, más o menos sostenida, o que al menos iniciaron averiguaciones informativas como forma de control o como instrumento de gobierno. La Junta de Comercio y Moneda se empleará como una institución básica para realizar esta tarea de reclamar información de las provincias de tipo económico e industrial. Una de las primeras demandas es, como método de control, las visitas mensuales e igualmente las visitas de las ferias¹⁹⁹. Cuando se instauró la Real Sala del Crimen se creó con ella otra nueva autoridad competente que permitió dar órdenes, sobre policía y justicia, especialmente para conseguir un mayor control informativo de los causas y expedientes judiciales²⁰⁰.

Toda esta red institucional y de agentes participó y creó un marco específico de interacción interinstitucional, fundamentalmente a través de solicitudes y representaciones, memoriales, certificaciones. muy diferenciado entre un ámbito urbano con una elevada presencia de agentes que podían ejercer una mayor presión informativa si era pertinente y un ámbito rural, con una población menos concentrada, pero también unas potenciales formas de control y requerimiento informativo más laxas. En el resto del territorio rural de Galicia, los testimonios o relaciones, certificaciones de las respuestas, las tenían que dar los jueces, sus tenientes o los mayordomos pedáneos junto a los encargados de redactar los certificados, los escribanos de número, o reales o fieles de fecho, cuya distribución era más concentrada y situada por el territorio de la zona costera occidental y los entornos de los focos urbanos como complemento principalmente de la labor de escribanos y escribientes (anexo mapa 7), que desempeñaban esa labor. Los mayordomos pedáneos eran el nivel más bajo y próximo al territorio. Estos eran miembros del común de los vecinos, por lo tanto, mayoritariamente agricultores analfabetos que eran elegidos anualmente entre los vecinos por sorteo o en base de precondiciones para el desempeño de esta función – de ningún interés por los mismos, pero que era un elemento de conexión con la cadena de poder que llegaba al ámbito local a través del juez o de estos mismos mayordomos. El papel de estos pedáneos está presente todavía en la época contemporánea²⁰¹.

¹⁹⁷ AMC. A.C., C. 7042-2 y ss.

¹⁹⁸ AMC, C.7042(02).

¹⁹⁹ AMC, A.C., Actas, C. 47, 1747, p, 47.

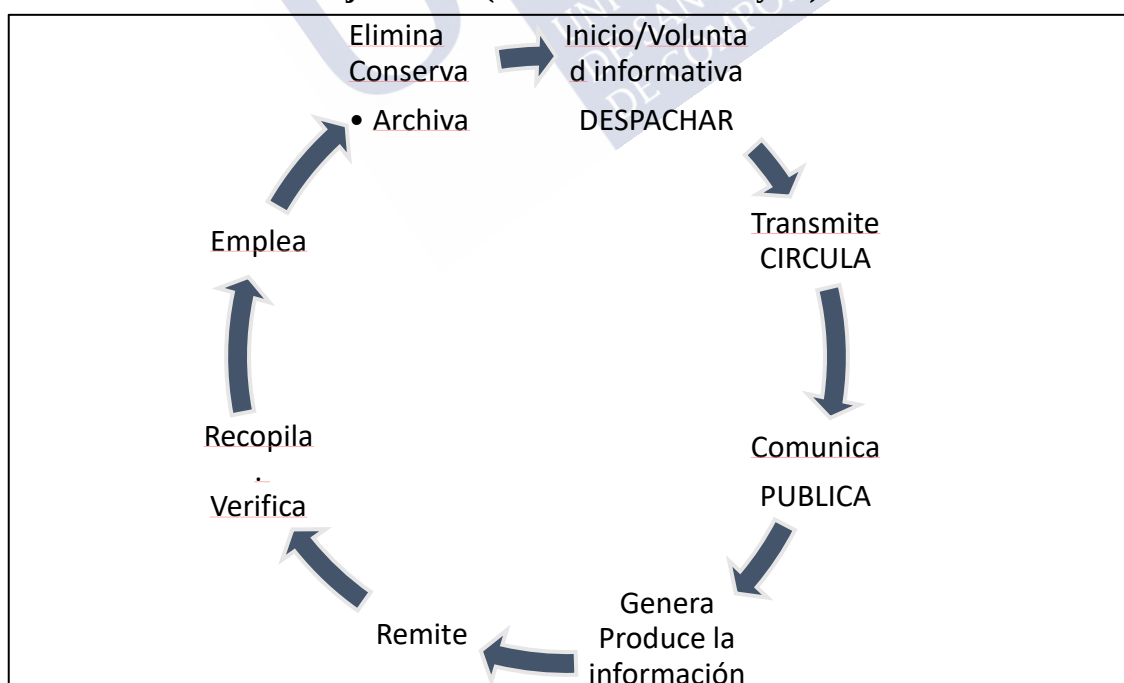
²⁰⁰ “En este Ayuntamiento e ha visto una real provisión de la sala del Crimen de este Reino de veinte y cinco de septiembre pasado de este año conducente al exacto cuidado que las justicias deben tener en celar y seguir los ladrones y demás gente ociosa, o vagabunda, cuya real provisión dirigió a la ciudad D. Joaquín así con oficio de treinta del mismo mes y enterada la ciudad acordó se guarde , se cumpla y ejecute y que a la primera ocasión de vereda se comunique a las justicias las ordenes conducentes con inserción de la citada real provisión y se acuse recibo”. AMC, A.C., Actas, C. 57, 1767, ff. 64v.

²⁰¹ VICENTE, Alfredo, “A orillas del Ulla”, en VICENTI, Alfredo, ROVIRA, Prudencio y TENORIO, Nicolás, *Aldeas, aldeanos y labriegos en la Galicia tradicional*, Edición, estudios preliminares y notas de José Antonio Durán, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación-Xunta de Galicia, Madrid, 1984, p. 78..

Tabla 6. Agentes informativos en el espacio urbano y rural

URBANO	RURAL
Regidores (diferente carga según sus diferentes oficios: diputados de mes, diputados de abastos, etc.)	Juez ordinario
Regidores bienales	Teniente del juez
Procurador general perpetuo	Alcaide Carcelero (administra justicia en sustitución/ausencia o indisposición)
Procurador general electivo	Mayordomos pedáneos
Procurador general de provincia	+ Procurador general de provincia
Diputado del común	
Personero del común(personero del común tenía adjunto)	
Procurador/procuradores síndico personero	
Alcaldes de barrio/ comisarios de barrio	Posaderos
Curas párrocos	Curas párrocos
Escribano de número	Escribano de número
Escribano real	Escribano real
Escribano de concejo/otras instituciones	Fiel de fechos
Escribientes	

Diagrama 3. Circulación de la información según los diferentes procedimientos ejecutados (Information Life Cycle)



Fuente: Adaptación del ciclo informativo de L. Floridi. FLORIDI, Luciano, *Information: A Very Short Introduction*, Oxford University Press, Oxford, 2010

Es importante diferenciar entre los espacios informativos que se configuran a nivel urbano y rural y sobre los que actuaron diferentes agentes e instituciones, puesto que la presión sobre las ciudades de los regimientos y la capacidad de introducción en diferentes áreas podía ser mayor, no porque el control fuera necesariamente efectivo, sino que existían unas características y unas posibilidades en la aplicación de dispositivos que diferenciaban netamente los espacios (Tabla 6 y anexo diagrama 5). El espacio urbano es en el cual la publicación y la difusión informativa y comunicativa se realiza en el concejo, en las puertas del consistorio, en las plazas y vías más transitadas y céntricas, principalmente plazas y también las puertas de la ciudad, como elemento simbólico de la entrada-salida del espacio gobernado. En cambio el espacio rural está más vinculado al ámbito parroquial, al atrio de la iglesia parroquial, la propia iglesia, las ferias, como espacio de encuentro y comercio, y los lugares fijados por costumbre, sean montes, campos o alguna casa señalada como audiencia. Alfredo Vicente, en el capítulo VIII “En el atrio”, identificado como “El atrio de la parroquia es el fórum de los campesinos”. Si bien la relación parroquial también era destacada en el ámbito urbano como marco social, a efectos comunicativos del poder civil no era tan necesario acudir a esta vía. Por lo tanto en el espacio urbano constatamos una mayor diversidad de espacios informativos, una mayor población y movilidad de esta, se difunde más información. El espacio rural no es un espacio precario en lo informativo, pero su población puede tener una información más homogénea, al ser más reducida y coincidir su comportamiento vital con esos escenarios habituales donde se produce la comunicación.

Desde el espacio de la ciudad, capital de provincia, siempre parten las órdenes que habitualmente son expedidas por la ciudad, por parte del alcalde mayor y justicia ordinaria o, en el caso de otro tipo de órdenes, sobre bagajes o acarretos, podían darse en nombre del responsable de la comisión, del juez-corregidor o del Capitán de Guerra, dependiendo en cualquier caso de la jurisdicción y competencia de turno. En cualquier caso, siempre se despachaba, desde un espacio urbano a uno rural, o al menos poseía estatutos de villa. La relación entre ciudades nunca se ejerce por órdenes jerárquicas sino en un plano de igualdad a través de las cartas remitidas, por motivos de demandas, presiones, felicitaciones o motivos varios.

El escribano era altamente necesario a nivel local si los jueces eran analfabetos, por lo que en las jurisdicciones y cotos donde se daba esta circunstancia, no quedaba otro remedio que depender de los escribanos o de algún fiel de fechos para poder realizar los testimonios. Y hay que tener en cuenta que los escribanos atendían fundamentalmente a un criterio económico y no siempre asumían el deber de dar testimonios sin cobrar por ello una serie de derechos. Ante esto, y aunque estamos hablando siempre de un número escaso de reales, cualquier operación suponía enormes inconvenientes. Esta cuestión respecto a los escribanos también nos debe hacer discriminar entre la realidad urbana y rural. Pese a que su presencia era amplia en el territorio su tendencia era, al igual que otros empleados de pluma, a concentrarse áreas donde la oferta laboral fuese mayor, lo que suponía un mayor volumen en zonas urbanas, Coruña y Santiago, especialmente (anexo mapa 6). A parte de esta concentración debido a la oferta laboral existente y su constante necesidad, había instituciones que mantuvieron constante y continuo el número de sus escribanos, el Ayuntamiento de Coruña todavía se mantenía sólo con dos escribanos en 1827²⁰², aunque estos también participaban en otras instituciones como fue en el caso de la Intendencia. Mientras que en el espacio urbano se solían concentrar en

²⁰² AMC. C. 93, 1827, f. 38r.

aquellas jurisdicciones más dinámicas y con más demanda de su trabajo complementándolo, ofreciendo su empleo a los cotos, pues fundamentalmente eran estos los que carecían de escribanos. Esto suponía que ya en la complejidad jurisdiccional existía un elemento o factor nuevamente determinante como era el número y geografía de los escribanos, así como su comportamiento y movilidad sobre el territorio. Son muchos los testimonios del Setecientos referidos a los problemas que suceden con la falta de escribanos.

En este sentido la realidad, compleja según las circunstancias de cada una de las jurisdicciones, era flexible y, por lo tanto, derivado de una misma orden, podemos encontrarnos testimonios indistintamente dados por escribanos y jueces, únicamente escribanos, de la misma jurisdicción y únicamente jueces, tanto escribano de número de la jurisdicción o coto o de otra jurisdicción, generalmente cabeza de partido²⁰³. Por este motivo no era necesario que coincidieran todos los elementos, pero hay que definir con claridad cuál era el inconveniente de cada uno y cómo contribuía a la reducción potencial de la producción de testimonios.

Los oficios de pluma fueron esenciales para la creación y elaboración informativa y todavía más en un territorio con bajos índices de alfabetización, pero sobre todo por la necesidad de acudir a ellos para dar certificado. El escribano, si atendemos a la formalidad de los procesos, es el que, de forma conjunta con la justicia ordinaria debe realizar la certificación. Esto supone que la producción de los testimonios y certificaciones dependa de la propia distribución de los escribanos de número, aunque si era escribano real podía darla indistintamente, aunque no fuese propiamente su competencia. En todo caso, ese es el caso de un testimonio certificado formal y nos encontramos en casos en el que los jueces deciden dar los testimonios sin necesidad de recurrir a un escribano²⁰⁴. La cuestión es si la dependencia de los escribanos era o no una variable determinante, porque de haber sido así esto supondría que existía un factor de notable importancia en su relación con cualquier procedimiento administrativo a nivel local.

Sabemos con seguridad que los escribanos cobraban diversos tipos de derechos a las justicias constatables desde el inicio del siglo en los recibos ya sean exentos o presentados en el pie de parte, lo que es más difícil de establecer es la cantidad que cobraban por dichos testimonios que es en este estudio la que más nos interesa. Esto es así porque en muchas anotaciones de los recibos, más que las de los verederos que incluían de forma más usual la cantidad de los derechos pagados, el escribano se refería simplemente a que se habían abonado los pagos²⁰⁵. Esta dependencia de la tarea de los escribanos nos introduce en unos importantes términos referidos a cuál era su número exacto, su distribución territorial y cuáles fueron las características exactas de su actividad, así como los efectos de estas características sobre la actividad de averiguación informativa. Si atendemos a los datos del censo de 1787, teniendo en cuenta que hay una parte mínima de escribanos que no podemos adscribir a una jurisdicción concreta ya que la documentación original de esas entidades (de la jurisdicción de Santiago y de Ourense (Acevedo, Aguas Santas, Albergarías, Arcos, Armental, Arnoia, Astariz y Santa Cruz de Arrabalde), concretamente, se han perdido o no se conservan separado, concluimos que sólo un 45,82 % de jurisdicciones disponían de un escribano. El número de oficiales de pluma recogidos en el censo de 1787, no se incluía dentro de las secciones existentes en

²⁰³ ARG.46535/113-115.

²⁰⁴ El Coto de Carteira en 1779. ARG. 46535/113.

²⁰⁵ AMC, AM., Corriximento, 6727(3). Testimonio de la vara del Coto. recibo en pie de parte de 27 de septiembre de 1736.

el formulario, pero en Galicia una cifra baja, aunque estimable de 504, por estos oficiales hay que considerar a escribientes en las ciudades y fieles de fecho en el ámbito rural²⁰⁶.

Hay una relación directa entre aquellos espacios que poseen escribano y los que tienen estos oficiales ya que se considera necesario en las tareas de asistencia en las ciudades, puesto que existen oficiales en la casi totalidad de jurisdicciones con escribanos. El papel y la función que desempeñaron los escribanos, cuestión que parece de mayor interés recientemente²⁰⁷, imprimió unas características específicas a la totalidad de procesos mediados por su intervención y, su acción fue especialmente determinante para el tema que nos ocupa está vinculada a una materialidad, a la creación de un documento escrito y su producción caracterizaba y determinada todo el proceso en diferentes momentos, aunque de forma desigual en cada uno y, a su vez, determinaba tanto con su existencia. En 1785-1786 todavía se cobraban los derechos por testimonio puesto que una respuesta dada por el Intendente Bañuelos al Consejo así lo recoge²⁰⁸.

Hay una relación directa entre este bajo número de escribanos²⁰⁹ y la jurisdicción señorial, puesto que predominaba el señorío laico y eclesiástico en el rural y en dichas zonas, especialmente en los cotos y pequeñas jurisdicciones, el número de escribanos solía ser reducido o nulo. Pero la realidad era mucho más compleja porque existían los titulares de las escribanías podían no estar ejerciéndolas, existían vacantes por ausencia o fallecimiento que no eran siempre cubiertas, era necesario que desempeñasen esta labor escribanos reales u otros sujetos habilitados y, además, la dependencia de un solo escribano para una jurisdicción, por lo tanto agregadas y dependiente a la competencia del mismo escribano, fomentaba que se perpetuasen los vacíos existentes.

Es numerosa la presencia de este conjunto de argumentos en los testimonios de jueces y mayordomos pedáneos, expresando el prejuicio existente. En 1825 en San Clemente de César, se indicaba que era necesario buscar el escribano donde se hallase “pagándole sus ocupaciones, y muchas veces por no hallarse a mano se experimenta algunos atrasos”, el alcalde de Muxía indicaba que ante la falta de escribano era necesario requerir los servicios del más próximo, el de la villa de Cee, a tres leguas de distancia y que, para solventar esta carencia, se le había requerido un día periódico de audiencia semanal, pero esto “no lo ha ejecutado, ni ejecuta”, por lo que se encontraba obligado a dar certificados de órdenes “sin secretario por el sobre dicho escribano estar en la de Cee”. En el mismo año, en una villa costera como Marín tampoco había ninguno: “me hallo sin ningún escribano mui necesario por la substanciación de justicia”²¹⁰.

Asimismo, parece que los testimonios que solicitaba la Intendencia eran enviados directamente a la secretaría del Intendente en A Coruña. Hay alguna referencia sobre que el oficio de destino era este²¹¹, pero no parece ser lo habitual porque los testimonios son

²⁰⁶ *Censo de 1787 “Floridablanca”, Tomo IV. Comunidades autónomas del Norte Atlántico*, INE, Madrid, 1990, pp. 3597-4427.

²⁰⁷ POUSA DIÉGUEZ, Rodrigo, “Escribanos y notarios en la Galicia del Antiguo Régimen. Una aproximación a su tipología y características”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 65, Nº 131, 2018, pp. 255-282; FERRO COUSELO, Jesús, “Como e por qué os escribanos deixaron de empregar o galego”, *Cómaros: revista interdisciplinar de pensamento galego*, 2 (2), 2017, pp. 56-59.

²⁰⁸ AHN, Consejos 3.123/45, f. 15 y f. 19.

²⁰⁹ “Resultado que en este coto de Bon y Villar no hay ningún escribano de número real, ni vecino, ignorando el que hay y en alguno en otra jurisdicción que tenga asignado a este dicho coto por cuanto por dar fe siempre se han buscado otros de las inmediatas jurisdicciones”. AHUS, A.M., Estadísticas especiales, 1507, ff. 70-71r.

²¹⁰ AHUS, A.M., Estadísticas especiais, 1507, exp. 1825.

²¹¹ ARG. 46535/117.

remitidos al escribano más antiguo del concejo capital de provincia, en Coruña destacan en cada momento algunos como Juan Ignacio de Ortega a mediados de siglo XVIII o Cayo Acha Patiño a finales de este.

Junto a ello se va desarrollando lentamente un *habitus* burocrático que sustituye al sentido patrimonialista y a la obediencia al monarca paternalista. Pero este es un proceso muy lento y que es difícil comprobar. A partir del siglo XIX con los cambios que primero impulsan las Cortes gaditanas y después el fin del señorío jurisdiccional se asienta progresivamente el concepto de funcionariado, por lo que aumenta dicho comportamiento burocratizado. Así por ejemplo, esto se puede ejemplificar en un caso curioso, pero ilustrativo, en el que el concejo pasa de la idea, idea tradicional por otra parte, de felicitar al soberano a favor de defender la idea de dar cumplimiento a las obligaciones como un bien más necesario para satisfacer al monarca y al Real Servicio, de esta forma cuando uno de los regidores añales de la ciudad herculina, Domingo González Vales indicaba a través del procurador general que era necesario felicitar al Rey por Real Decreto de 11 de enero de 1827, en el ayuntamiento de 29 de marzo se indicó que no había “necesidad de ejecutarlo en atención a que el Gobierno absoluto del Rey N.S. no exige de sus fieles vasallos felicitaciones por sus sabios y benéficos decretos y solo si la más pronta y ejecutiva obediencia”²¹². Aun así, el 25 de abril, decidieron igualmente felicitar al monarca por el Decreto del 18 de enero²¹³.

La necesidad de una información directa del campesinado y del territorio es una cuestión que no se pasaba por alto y que exigía métodos y prácticas que no se estaban llevando a cabo. Una memoria anónima del siglo XVIII, posiblemente de su primera mitad dado que el discurso parece previo a la Pragmática de Carlos III de 1763, se ocupa de analizar la realidad del Reino y las medidas para mejorar su economía a través del aprovechamiento de la tierra. Esta memoria propugnaba la creación de una figura específica, la del Protector de la Agricultura, que desempeñarían los que denomina como “seis padres de la Patria” -extraño número el de seis teniendo en cuenta el número de provincias, pero es una cuestión que no se aclara-, ocupados tanto del ramo agrícola como de pesca, fábricas, artes, comercio, navegación y pesca. Este oficio, con una enorme jurisdicción y capacidad dado que se pretendía inhibir al resto de tribunales de los asuntos de su competencia, debía coordinar y preocuparse por el ramo agrícola, pero también desempeñar unas tareas que implicaban un mejor conocimiento de la realidad local y que pasaba por una completa visita general del Reino por cada territorio (“correspondiente a cada ciudad, villa y feligresía”) siguiendo un criterio económico que priorizaba los de mayor consumo y las seis leguas de su entorno, posteriormente todos los pueblos de la costa con el mismo criterio y, finalmente, el resto del Reino. Este detenido examen local debía basarse en un exacto conocimiento del régimen de propiedad de la tierra de los terrenos sin cultivar “solo por noticias que den los del pueblo”²¹⁴.

El carácter ciclópeo de esta labor, con las diferentes órdenes que tras el examen y conocimiento del territorio se dictarían en torno al rompimiento de nuevas tierras, su división, cultivo y aprovechamiento, se entendía, por parte del autor, como una tarea que perduraría lo suficiente como para que, sin haberse terminado totalmente la visita general en todo el Reino ya sería preciso evaluar el grado de cumplimiento del primer pueblo

²¹² AMC, A.C., Actas, C. 93, 1827, f. 41r.

²¹³ AMC, A.C., Actas, C. 93, 1827, f. 46v.

²¹⁴ AHN/ESTADO,3188,Exp.426

visitado a los dos años. Por tanto, la memoria proponía un método de conocimiento del territorio muy pormenorizado, como forma de llevar a cabo una efectiva política agrícola sostenida en la información recabada directamente, pero no se preocupaba tanto por si la organización era viable y era factible sostener un proyecto semejante durante años. Sobra decir que esta propuesta nunca fue llevada a cabo, pero es interesante ponerla en relación con otros proyectos, puesto que Sarmiento también demandaba a mediados de siglo un laborioso método de recopilación informativa a lo largo del Reino por parte de una comisión de expertos y el autor del “Breve Sumario”, defendía también una “operación vasta y de mucho trabajo” a través de un comisionado capacitado “de inteligencia y práctica del manejo de los pueblos, del genio de sus habitantes y lenguaje provincial, que pasando por ellos una rigurosa inspección u visita, aclararía la verdad, recogería los testimonios correspondientes...”²¹⁵

5.2.LA INTENDENCIA COMO NUEVA INSTITUCIÓN INFORMATIVA. DINÁMICA Y OBSTÁCULOS

El Intendente fue, como hemos indicado, la principal figura dinámica del período por constituir a nivel informativo la vía a través de la cual se canalizó la voluntad informativa de la Corona²¹⁶, pues la gran mayoría de intentos de averiguación, por el tipo de las averiguaciones y las competencias del Intendente -muy especialmente de tipo económico- siguieron este canal y vía de forma prioritaria. Los Intendentes asumían la tradición de las competencias de los corregidores como personal de la Administración regia sobre el territorio, ampliando su jurisdicción y competencias, por lo que su deber y capacidad informativa también estaba presente en el articulado de las ordenanzas tanto en 1718 como en 1749. En las primeras existía en la creación de este cuerpo ya una justificación informativa (“porque careciendo de específicas, y prontas noticias para evitar, o apagar en tiempo el fuego de la discordia” (...)) “faltándoles en las Provincias personas de toda la satisfacción necesaria para las noticias, y informes, y comisiones”²¹⁷ (pp. 1 y 2). Junto a ello en estas primeras ordenanzas hay una amplia referencia a la necesidad de captación de noticias, siendo especialmente notable el artículo 17²¹⁸, en el cual para una regulación adecuada de los repartimientos se debían servir los Intendentes de “descripciones historiográficas, que procurareis tener, o tuviereis, del término de cada uno, y de las noticias más individuales que pudiereis adquirir, de sus principales cosechas de frutos”) o en artículo 58²¹⁹ en el que se solicitaba el estado de las cosechas de forma quincenal (principio y mediados de cada mes) y una amplia nómina de aspectos referidos a extracciones: “como asimismo de lo que tuviereis noticia, se contraviniera en las extracciones de granos, plata, caballos, y demás cosas prohibidas sacar de mis Reinos; y de las Pragmáticas de Armas, Gitanos, desafíos, y demás establecidas”, noticias individuales sobre transportes para bagajes (artículo 84²²⁰). También se reprodujeron posteriormente estas cuestiones en las ordenanzas de 1749, tanto en su carácter general por lo que respecta a la comunicación con la Corte (art. XVIII: “queriendo Yo estar

²¹⁵ AJB, div. I, 15, 9, 3, ff. 4-5.

²¹⁶ “En ocasiones se ordenaba a los intendentes que informaran sobre los recursos de la zona y propusieran los medios para mejorarlas”, SOUTO RODRÍGUEZ, José Manuel, *Op. Cit.*, p. 64.

²¹⁷ *Ordenanzas de 4 de julio de 1718 para el establecimiento e instrucción de Intendentes de provincias y Ejércitos*, Impr. Juan de Ariztia, Madrid, 1718, pp. 1-2.

²¹⁸ *Ibíd.*, p. 12.

²¹⁹ *Ibíd.*, p. 35.

²²⁰ *Ibíd.*, p. 46.

prontamente informado de aquellas cosas graves, que se ofrecieren, y juzgaren dignas de mi Real Noticia, me la darán”²²¹), como en cuestiones específicas propias de sus competencia que implicaban una política informativa racionalizada y una organización administrativa: el control fiscal en el artículo LI²²², el artículo LXXXIV sobre abastos²²³, víveres de los almacenes de Boca y Guerra (“y de darme individual noticia de todo lo que ocurriere”²²⁴, o el artículo XXIX, referido a la comunicación caminera que demandaba una señalización (“en disposición, que los que pasen de ida, y vuelta, caminen con segura noticia, y sin recelo de extraviarse...”²²⁵) y que ya estaba presente en el artículo 49 de la ordenanza de 1718²²⁶, la recepción de las relaciones anuales de penas y condenas (art. XXXIV²²⁷, y de las semestrales noticias de los Grandes y Títulos fallecidos (art. XXXVII²²⁸, entre otros. Todos ellos expresan con claridad la capacidad de “inteligenciarse” de diversos asuntos de los Intendentes y las responsabilidades que en materia informativa descargó la monarquía sobre sus oficios.

No obstante, existía una evidente debilidad del poder real en el territorio en base a varios factores. En primer lugar, existía una notable desigualdad tanto en el número como en la distribución del realengo frente al señorío, laico y eclesiástico, en el territorio. La jurisdicción de realengo concentraba su presencia en determinadas ciudades y villas a través de los corregidores (A Coruña, Betanzos y Ourense, entre las primeras, y Baiona, Viveiro). Pero como hemos indicado en el plano político, e informativo, los corregidores eran dependientes de las capitales de provincia, por lo que aquellas en las que no coincidían con una capital no gozan de una práctica similar y el propio hecho de informarse o despachar por sí genera problemas como sucedió en Baiona o en la tensión existente entre Ferrol y Betanzos.

La oposición entre instituciones, como hemos indicado, en especial entre el Capitán General y la Real Audiencia con la Intendencia existió de forma sostenida en el siglo XVIII tal y como manifiesta la carta de Ensenada en 1751 y toda la polémica con la Intendencia de José de Avilés, que se perpetuó en la década de los años sesenta, ya cuando este Intendente se encuentra en otros destinos, y, de nuevo, se reincidió a través de la Real Cédula de 5 de marzo de 1770 acerca de las competencias de los Intendentes, cuya alusión es directa al caso gallego: “Sabed, que por las varias competencias ocurridas entre la Audiencia del Reino de Galicia y Don José de Avilés, siendo Intendente de aquel Reino, y Ejército, dieron motivo a empeñados recursos”²²⁹. Es preciso indicar que en ambos casos se trata de períodos con Intendentes activos espoleados por la iniciativa informativa desplegada por el interés gubernamental por lo que la tensión existente aumentaba y que se trataba no sólo de un problema con un determinado funcionario, sino una polémica político-institucional de tipo estructural en Galicia.

La clave de la red territorial del poder del Intendente debería encontrarse en los subdelegados de Intendencia, dispuesto por la Cédula de creación de la Intendencia General de Ejército en Galicia, puesto que debía existir uno por provincia. Sin embargo

²²¹ *Ordenanza de 13 de octubre de 1749 para el restablecimiento e instrucción de Intendentes de provincias y ejércitos*, Impr. Manuel Fernández, Madrid, 1749, p. 8.

²²² *Ibid.*, p. 19.

²²³ *Ibid.*, p. 29.

²²⁴ *Ibid.* P. 45.

²²⁵ *Ibid.*, p. 12.

²²⁶ *Op. Cit.*, 1718, p. 28

²²⁷ *Op. Cit.*, 1759, p. 96.

²²⁸ *Ibid.*, p. 59.

²²⁹ AMC. Real Audiencia. C.90 y Fondo Personal. Real Cédula impresa del Consejo de Castilla sobre los asuntos que competen a los Intendentes, con certificación firmada de José Antonio de Yarza. Buen Retiro, 5 de marzo de 1770.

este oficio no tuvo en la práctica ninguna función relevante ya que carecían de autoridad en todo el territorio debido al control realizado por los concejos. En 1746 esta cuestión se puso de manifiesto cuando se intentó poner en funcionamiento el sistema²³⁰, pero la dinámica a lo largo del siglo siguió siendo la misma. El Intendente, por lo tanto, disponía de una red administrativa de dependientes a efectos fiscales por las provincias, pero todo este cuerpo administrativo provincial no tenía funciones políticas ni se empleó como medio para recabar otro tipo de información de interés gubernativo. Ante esta situación, tal y como hemos señalado, el Intendente era un sujeto, una figura individual cuyo cuerpo, propiamente de la oficina de Intendencia era muy reducido (secretario, asesor, escribanos y escribientes), por lo que toda la cuestión informativa se convirtió en una dependencia de la remisión de los testimonios a través de los cauces existentes, mediados por las ciudades, o por la vía directa de la Contaduría, principal centro de cálculo del Reino, pero que se hallaba limitada a los datos fiscales que recababa.

Es difícil evaluar si los Intendentes estaban preparados para un trabajo de tipo informativo en Galicia. Sin duda a título particular, independientemente del carácter de cada uno de ellos y de su propio contexto, poseían por formación y trayectorias la capacidad y recursos intelectuales y operativos, el conocimiento de la Administración y sus métodos para requerir aquella información que necesitaban, pero estaban lastrados de las propias limitaciones funciones de su cargo, su capacidad real y los métodos y medios que poseían y cómo se aplicaban en la práctica, en los procedimientos de las operaciones informativas y de cualquier proceso que conllevara la mediación de numerosos agentes intermedios como hemos mencionado.

Eran pues preparados miembros de la administración situados sobre una realidad tan sumamente compleja y limitada que su capacidad se tornaba reducida y dependiente. La propia periodicidad que existió en el desempeño del cargo tampoco contribuyó a la realización de las averiguaciones. Granados Loureda, historiador que se ocupó de su estudio, calculó la media simple de permanencia en el cargo de los Intendentes de 1712-1775 y confirmó la cifra de los 4,58 años que se ajustaba a la que indicaba Ozanam de 4-5 años de permanencia en el cargo²³¹. Igualmente Granados recogió los datos de los diferentes interinatos durante dicho período, salvo en el último caso del Intendente Jorge de Astraudi cuyas fechas en el cargo no son correctas pues ejerce más tiempo como Intendente interino. En cualquier caso si analizamos igualmente la periodización posterior hasta finales del período estudiado en 1833, nos encontramos con una situación semejante, con breves períodos de ejercicio del cargo, muy irregulares en sus diferentes etapas y marcados por las cesuras políticas de cada momento, destacando por permanencia el caso de Manuel Machón y Martínez de Mollinedo a finales de siglo con prácticamente una década en el cargo (1799-1809) y el de Miguel Bañuelos y Fuentes (1782-1792) que también estuvo una década y fue un significativo Intendente en el Reino.

Para los proyectos gubernativos y la dimensión que cualquier averiguación constituía no sólo como reto operativo -y, por lo tanto, temporal-, era muy breve y debe decirse que estaba determinado por períodos de interinidades que, aunque fuese cubiertas en el cargo por personal de la propia administración igualmente competente (comisario ordenador del ejército, contador principal, intendente de Marina), creaban discontinuidades, nuevas iniciativas o el cese de las pretensiones que podían caracterizar a precedentes Intendentes.

²³⁰ “se ha visto otra carta del señor corregidor Intendente su fecha de quince del corriente en que expresa que habiendo duda en la Inteligencia de la autoridad de los subdelegados de la Intendencia por no haberse comprendido la extensión de sus facultades previene que sus acciones no solo están reducidas a las comisiones particulares de rentas sino que se le alargan a todo lo que comprende policía, justicia, guerra, confiada a la Intendencia,” AMC, A.C., Actas, C. 46, ff. 222vto-223r.

²³¹ GRANADOS LOUREDA, Juan, *Op. Cit.*, p. 319.

Todo esto sólo es un factor más, también referido al carácter de la temporalidad mencionado, pues conllevaba un ritmo específico lastrado por las características del territorio, de la operatividad de las instituciones y agentes y de la ejecución real de las operaciones que tampoco posibilitaba que un Intendente con breves períodos en el ejercicio de su función llevase a cabo una sostenida política de captación informativa y consolidación de esta. Esto a su vez repercutía sobre unas averiguaciones informativas que exigían la insistencia periódica en la reclamación de relaciones y respuestas dependientes de cada uno de los contextos y sus propias características. Podemos así relacionar esta recopilación informativa con lo que Mark Netzloff denominó acertadamente “una diseminación centrífuga de la autoridad estatal” (*a centrifugal dissemination of state authority*).

Los Intendentes fueron ampliamente conscientes de la importancia de la información para su cargo y podemos, en base a la recopilación hecha de las diferentes operaciones, concluir que protagonizaron de forma predominante las demandas informativas de todo el período tanto por la demanda de información a nivel particular que pudieran exigir, como de aquella que derivaba del papel que sobre ellos acumulaban como nexo entre diversas autoridades, instituciones y tribunales de la Monarquía. La acumulación de funciones y sus ramos de gobiernos los convirtieron en agentes centrales de la política de su siglo. A pesar de ello sus iniciativas particulares fue reducida, siendo siempre predominantemente dependientes de las órdenes trasladadas y básicamente incapaces de articular averiguaciones fuera de los estrictos límites de los procedimientos políticos que se les participaban. La iniciativa de producción de tipo intelectual de cada uno de ellos fue escasísima, con apenas alguna obra impresa y varios manuscritos basados todos ellos en la compilación informativa a partir de varias fuentes de su propia institución que nos sirven, no sólo por su contenido, sino para mostrar la descripción del Reino que podía realizar el propio Intendente, cabeza de toda la Institución. Lo que estos escasos ejemplos demuestran es una información descriptiva y una falta de base estadística del Reino, producto de carecer de datos económicos o sociales pormenorizados, más allá de los datos fiscales que no se puede poner en duda que poseían por su dimensión fiscalizadora, como subdelegado o juez privativo de diversas rentas reales.

En base a la documentación presente en un expediente de 1718-1719²³², producido cuando se manda circular la que se denomina “Real Pragmática”, aunque esta fuese la Real Cédula de 24 de septiembre de 1718 sobre “nueva moneda de vellón” que supone el inicio de la reforma monetaria borbónica de Felipe V al retirar y desmonetizar la moneda de vellón a favor de una nueva moneda de cobre²³³, podemos evaluar un ejemplo excepcional de una comunicación y averiguación despachada por la Intendencia, en un momento de reciente reordenación en base a las ordenanzas de 1718²³⁴. La documentación que incluye el expediente es inusualmente amplia, pues lo común es que cada concejo -en aquellos que conservan averiguaciones- recogiesen exclusivamente las respectivas relaciones de su provincia. En este caso supera el límite provincial y el expediente parece recoger todas las órdenes recopiladas en todo el territorio incluyendo las provincias de Betanzos, Ourense, Tui, Santiago y Coruña. Sabemos que Betanzos

²³² AMC., A.C., C. 7782, 1718-1719, s.f.

²³³RUIZ TRAPERO, María, “la reforma monetaria de Felipe V: su importancia histórica”, *Cuadernos de investigación histórica*, 24, 2007, pp. 119-142.

²³⁴ GRANADOS LOUREDA, Juan, *Op. Cit.*, pp. 155-156.

envío una respuesta de la ciudad, pero no remitió ninguna relación de la provincia (“faltan testimonios de la provincia”²³⁵), Ourense declaró haber recibido la orden directamente del Consejo, despachado la orden a la provincia y remitido testimonio al fiscal del Consejo por lo que dejaba a disposición del Intendente Arellano si este quería copia de testimonio. Se había ordenado que, bajo la amenaza de apremios, se debían remitir los testimonios en 30 días, y la conclusión a la que podemos llegar a través de los testimonios de publicación remitidos de lo que parece un expediente muy completo y con pocas carencias o lagunas es que apenas responden las jurisdicciones y cotos de las provincias de Coruña y Santiago. De la provincia de Coruña hay 19 testimonios y en la de Santiago 81, por un solo testimonio de Tui (Valle de Frago) y ninguno, cuestión que se manifiesta de la provincia de Betanzos. Esta amplia orden, no referida necesariamente a una averiguación sino a la remisión de un testimonio de publicación que era una condición a través de la cual la autoridad podía confirmar, por medio del certificado dado por jueces y escribanos u otros agentes en su ausencia o sustitución, la publicación de la orden, por lo que es bastante evidente que si bien se dan respuestas afrontar la totalidad de las mismas es realmente complejo dado el elevado número y la movilización que es preciso llevar a cabo. Si este procedimiento se repite con cierta regularidad se hace todavía mucho más complejo que el número de testimonios se trasladen plenamente a la autoridad territorial. Esta es una de las bases que sostenemos en esta tesis que, aun debiendo considerar que existen lagunas y carencias documentales, no podemos negar que los testimonios se lleven a cabo, pero si constatar que no fue sencillo tener todas las respuestas de las provincias y, en base al edificio sobre el que se sostenía todo el proceso y las averiguaciones poseían una mayor debilidad respecto a la composición informativa que suponían, los problemas, irregularidades y faltas de respuestas de las provincias afectaban a las respuestas dadas por las capitales y estas a la autoridad del Reino que conllevaba, a su vez, problemas para el cumplimiento de la orden.

6. LA RED DE INFORMACIÓN

6.1. Las estructuras comunicativas

A la hora de analizar la información producida y recopilada debemos conocer cuáles fueron los sistemas y métodos empleados tanto para comunicar como para demandar la información puesto que la estructura que articulaba a los agentes, sus características y la vinculación misma que el método producía entre los diferentes agentes era clave en la definición de lo que hemos denominamos orden informativo²³⁶.

²³⁵ AMC., A.C., C. 7782, 1718-1719, s.f. Betanzos, 08/11/1718.

²³⁶ Hemos aplicado de forma histórica el concepto de “sistema de información” (*Information system*, IS), que es usual en los variados estudios que se ocupan de la información, desde el campo de la gestión de las tecnologías de la información, la informática, la Filosofía de la información a los estudios específicos de los genéricos aunque poco definidos campos de los estudios sobre la información (*Information Studies/Data Studies*) para definir los sistemas organizacionales de tipo forma y sociotécnico en cualquier proceso informativo (recopilación, procesamiento, almacenamiento, distribución). Dicha aplicación histórica no es original puesto que ya Daniel Headrick la emplea en su obra aplicándola a la perspectiva histórica. HEADRICK, Daniel, *Op. Cit.*, 2000.

Durante el Antiguo Régimen el sistema más empleado y socorrido en la comunicación interterritorial fue el recurso a los propios o particulares²³⁷, mensajeros que se desplazaban con una carga papelera de una localidad a otra a cambio de una pequeña cantidad de reales, un pequeño sueldo que incluía el desplazamiento de ida y vuelta entre el lugar de origen hasta su destino. La pertinencia de este método dada las características del territorio y la debilidad del sistema postal, conllevó a que se recurriera al mismo no sólo en las relaciones entre particulares, o entre núcleos de población distantes, sino que adquirió una dimensión formal y oficial, propia y específica, al asentarse como método administrativo básico para articular las relaciones entre las diversas instancias de poder que existían sobre el territorio. De esta forma la aplicación estructurada de este sistema de propios se convirtió, por la práctica histórica, en el sistema de información determinante del período que fue el método de veredas.

6.2. LA RED COMUNICATIVA: LA RED CAMINERA, EL SISTEMA POSTAL Y LA CREACIÓN DE LOS CORREOS MARÍTIMOS

Dos son los elementos fundamentales desde donde pensar la cuestión del transporte y la comunicación con relación al tema informativo que nos ocupa. Por una parte, tenemos el desplazamiento de los grupos humanos y sus condicionantes, la velocidad de la comunicación, las características geográficas del territorio y las características de sus desplazamientos en relación con las bases socioeconómicas, el desempeño profesional y prácticas vitales de los distintos grupos partícipes en los procesos informativos. Por otra parte, tenemos lo relativo a las varias estructuras comunicativas superpuestas que constituyen una red comunicativa sobre el territorio y dotan a este de unos rasgos específicos. En este caso hay un territorio que a nivel provincial es desigual, con una correcta comunicación entre los principales núcleos, con una red caminera que es densa, por su desarrollo histórico, pero es desigual en calidad si la ponemos en relación con las imperantes razones económicas o los deseos en la mejora de la eficiencia entendida también en términos de velocidad de las comunicaciones y el transporte. La mejor comunicación se producía en las zonas con menor altura, en las cuencas de los valles fluviales y las zonas de mayor altura, con peores caminos y un efecto más duro del clima, junto a las dificultades de la comunicación influían de forma más determinante, especialmente en las zonas del interior lucense y ourensano, al este de ambas provincias. Referido a esta cuestión comunicativa surge otra red, sostenida en el basamento caminero, que se articula como sistema postal²³⁸, tampoco novedoso en cuanto tal en este siglo, pero sí respuesta a un proceso moderno en el cual la comunicación se convierte, fundamentalmente según las premisas de base económica, en una cuestión clave del siglo. Por último, la dimensión marítima de este sistema postal, con una orientación transatlántica, se estructuró a través de la creación de los Correos Marítimos, realidad destacada en tanto en cuanto se establecieron en la ciudad de A Coruña por lo que

²³⁷ Destaca su despacho cuando hay una necesidad acuciante, se aplican métodos informales o se producen excepciones al sistema de veredas cuando se decide enviar por propio, caso de la recepción en Vigo de 7 reales órdenes del Real Acuerdo de 1772. AMV., PLE-48, s.f. Posteriormente f. 35 y entre f. 35-36, y ff. 30r-30v.

²³⁸ En Galicia hay un cierto número de estudios filatélicos interesados en la época prefilatélica y entre ellos podemos señalar el de Lago Martínez puesto que incorpora un mapa postal de Galicia, para dicho período prefilatélico (1716-1849), y es una cartografía bastante completa, aunque refleja un momento más tardío en el cual la presencia de estafetas es mayor. LAGOMARTINEZ, Manuel, *Prefilatelia de Galicia*, Valencia, 1967.

trasladaron hasta 1803 la cabecera de la nueva relación comunicativa entre la Península y América.

Los gastos del correo fueron en aumento con base a la necesidad de recurrir a este de forma creciente generando cantidades adeudadas por las ciudades, principales agentes en el uso del Correo²³⁹. Indicaba la ciudad de A Coruña que ante una situación de onerosa deuda con el administrador de Correos que la contaduría municipal remitiese inmediatamente para tratar del grave déficit de la secretaría que fue posteriormente compensado con una duplicación de su presupuesto (pasando de 3000 a 6000 reales):

“certificación circunstanciada y expresiva del importe de los gastos de Correo y escritorio para hacer ver a la superioridad que los tres mil reales designados se los absorbe el correo voluminoso que comunican las autoridades superiores establecidas en Santiago y que de hecho se dirija la correspondiente exposición por medio del Señor Intendente al Illmo. Sr. director general de Propios para que convencida su justificación de que los tres mil reales asignados no llegan más que para el correo se sirva aumentar la dotación a lo más necesario para que en otro caso, no habrá papel, tinta, plumas ni los más enseres necesarios para el despacho de la secretaría de Ayuntamiento”²⁴⁰.

Igualmente se pasó de una red muy precaria que fue, precisamente, necesario organizar a comienzos de siglo. Hay un documento sobre el nombramiento del maestro de postas en 1704, Alonso García de Gozende, correo mayor de Pontevedra. Este documento se halla muy dañado y es difícil extraer información de este, pero permite saber que en 1704 no existía maestre o maestro de postas en Pontevedra. Por lo que se decidió mandar como tal a uno que tuviera caballos “de toda satisfacción y suficientes para los correos que van y vienen a la Corte y otras partes por muy conveniente los haya en la carrera de Pontevedra al Cebrero para facilitar los avisos y más que satisfacer del Real Servicio” en oficio del Marqués de Híjar. Gozende se hallaba de correo mayor de la villa y partidos con la obligación de “portear las cartas y pliegos desde la ciudad de Santiago a la de Tuy y lugares de sus partidos” para lo cual tenía dos mulas de asistencia para las carreras por lo cual no podía aceptar ser maestre de postas. Parece ser que se solicitó por dicha razón una requisición de caballos “porque no tiene noción de las personas que los tienen y se los puedan quitar para que no se atrase el servicio a las personas que los tengan y también la paja y cebada”. Buscaron dichos caballos en las parroquias de San Pedro de Campañó y San Pedro de Tomeza, y en esta última pretenden requerir el caballo que posee el escribano real Domingo de Padín, pero comprueban que no permite servicio de postillón ni de carrera. Tampoco hallaron en Salcedo, aunque requisaron finalmente uno de ellos que se llevan a las caballerizas. Este ejemplo ilustra perfectamente como a principios del siglo el sistema no se haya constituido y uno de los logros del siglo fue estructurarlo y conseguir una periodicidad y una organización, pues previamente ni tenían la estructura más básica para constituirlo como medio eficaz.

En la comunicación, por lo tanto, predominaban el desplazamiento a pie, en carro y el uso de monturas era mucho más reducido. Paul Virilio distingue entre varias clases de velocidad, la propia del Antiguo Régimen podríamos entenderla desde su reflexión como

²³⁹ “Se dio cuenta de un oficio del señor administrador general de correos de esta plaza, pidiendo el pronto pago de 500 reales y 28 maravedíes, a que ascendió el importe del correo del Ille. Ayuntamiento en el mes de septiembre último. (... En el ínterin de su adhesión al real Servicio no detendrá la correspondencia por los perjuicios que de ello pueda ocasionarse”. AMC, A.C., 2483, 74v.-75r., 8 de octubre.

²⁴⁰ AMC, A.C., 2483, 75r.

una “velocidad relativa” determinada por el medio físico, la tracción animal y el propio físico. Según una información francesa de comienzos del siglo XIX el ciudadano Lalande calculaba que el espacio recorrido por un hombre caminando era de 1,3 metros por segundo y el de un caballo de *cabriolet*: de 4 metros por segundo²⁴¹. Actualmente según el Departamento de Física aplicada de la Universidad de Granada²⁴², la velocidad de una persona caminando ronda los 1–1.5 m/s, semejante a la propuesta por Lalande y la de un caballo entre los 6 km/h, los 19 km/h al trote -próximos a los citados por Lalande- y 48 km/h al galope. Según estos cálculos, el radio de desplazamiento habitual era muy reducido y las obligaciones de trasladarse a una legua o varias de distancia suponían ya el comienzo de prejuicios para el sujeto que desvía desplazarse, especialmente si como en la entrega de testimonios se encontraba obligado a ello. Esta fue una queja habitual de los vecinos comisionados y mayordomos a los que se les encarga esta tarea y deben afrontarla con los prejuicios e inseguridades que suponía. Al mismo tiempo es de sumo interés la idea de “velocidad absoluta” como aquella generada para Virilio por las tecnologías contemporáneas ya que este autor francés se basaba en la idea de unidad del cuerpo político de modo que fuera fácil organizar una resistencia popular si fuera necesario (“la prodigiosa aclaración técnica de medios de transporte y transmisión, desintegraron este orden social y fundaron una nueva jerarquía entre líderes y masas. Es la jerarquía de la velocidad de penetración”²⁴³). Dicha velocidad de penetración es interesante para entender que en el ámbito informativo del Antiguo Régimen no se produjo ningún cambio tecnológico que aplicado por la Administración permitiera un aumento clave de la velocidad de penetración. Esta carencia permitía la existencia de muchas omisiones y resistencias. Los cambios técnicos se construían más a través de los instrumentos y la organización del espacio junto a un creciente número de prácticas informativas que, en cualquier caso, no podían alterar las características de transporte y comunicación que caracteriza a la amplia mayoría del territorio.

Se produjo junto a esto un escaso desarrollo del aumento de la velocidad motivado por un mantenimiento de las tradicionales formas de transporte basadas en la propia biomecánica y sus limitaciones, con aspectos técnicos escasamente desarrollados y soluciones para el manteniendo o aceleración de la velocidad comunicativa (realizar carreras extraordinarias, utilizar a mayor número de correos, etc.).

En el clave año de 1746 el Intendente inicia su nueva etapa con un interés manifiesto por la mejora de los caminos y en la organización territorial y mantenimiento de este²⁴⁴, que se amplió por un interés general sobre diversas realidades informativas del Reino (anexo documento 4). E igualmente fue clave la llegada al Ministerio de Hacienda de

²⁴¹ BNF., Isère, 8-LC30-202

²⁴² Departamento de Física Aplicada de la Universidad de Granada, Zero Order of Magnitude (ZOoM)-PID 13-28.

²⁴³ VIRILIO, Paul, *Popular Defense & Ecological Struggles*, Semiotext(e), Nueva York, 1990, p. 86.

²⁴⁴ AHPL. Actas Lugo, 1746, 0040, s.f. 31/05/1746. “En fecha de 30 de octubre del corriente me participa V.S. el orden, que ha recibido del Señor Intendente de este Reyno, a fin de que se reparen los caminos, a expensas de todo género de personas, sin excepción de las Eclesiásticas, concluyendo a que por lo respectivo a esta clase tome yo las providencias correspondientes a efectuar la más puntual exacción de los cuatro reales que, parece, se comparten a cada uno de dichos eclesiásticos. Y siendo cierto, que en el mismo día 30 expidió V.S. varias listas por toda esta ciudad interpolando en ellas, con toda suerte de vecinos, hasta los más dignos eclesiásticos y mandando, que de cada uno, se exigiese dicha contribución, como efectivamente llegaron hoy a pedirla a mi propia casa, un sastre y un carpintero, de orden de V.S., ni puedo suspender la justa queja y sentimiento, que me ocasiona esta determinación de V.S. ni menos disimular que se vulnere la inmunidad eclesiástica, con tanto exceso, y desdoro de lo sagrado. En cuya defensa tomaré las providencias que deba con la seriedad que piden semejantes procedimientos, en caso de que V.S. no disponga, prontamente, que se recojan dichas listas, y se arreglen a lo justo y razonable, sin transcender a términos que notoriamente cedan en perjuicio de ambas Majestades.

Pedro Rodríguez Campomanes en el impulso comunicativo que promovió la Administración de la Monarquía a partir de las décadas de los sesenta y se concretó en la política referida al correo, terrestre y marítimo, a la mejora de los caminos y a la conexión y organización de la comunicación de forma integral. En 1761 publica precisamente su “Itinerario de las Carreras de Posta”, y en ese mismo año se promulga el Real Decreto para hacer “camino rectos y sólidos”.

La Monarquía reforzó su conexión con la dupla A Coruña-Santiago para conectar directamente con Madrid, sin pretensión de un desarrollo interno de la red en el territorio cuyo mantenimiento o composición correspondía a las diferentes jurisdicciones y parroquias. En 1765 se establecieron los Correos Marítimos que se convierten en una alternativa norte a la vía sur Cádiz-Sevilla para la recepción de las cartas, órdenes y demás papeles. Esta comunicación fue fundamentalmente administrativa, pero sobre ella se consolidó un propio circuito económico y migratorio entre las cabeceras de destino. Tanto A Coruña-Cuba (La Habana), La Plata como Canarias que también llegó a establecer una conexión de tipo comercial (anexo gráfica 9). La red portuaria y el sistema naval de comunicación era más ágil debido a la mayor velocidad y desarrollo técnico del transporte marítimo que del transporte terrestre, aunque ambos estuvieran condicionados por los determinantes geográficos y organizativos específicos. Así, por ejemplo, en la tensión existente entre la villa de Ferrol y su capital de provincia, Betanzos, también se veía lastrada por un ritmo condicionado de la información y los asuntos a tratar, puesto que una orden despachada usualmente desde A Coruña, sede de las instituciones civiles, a Betanzos su capital (3 leguas y media) de allí, una vez tratado el asunto y despachadas las veredas provinciales, dirigirse a Ferrol (aproximadamente entre 5 ½ - 6 leguas de distancia). Frente a este largo proceso la comunicación directa entre A Coruña y Ferrol era sólo de 4 leguas por vía pública, salvo el Itinerario de carreras de Postas de Campomanes en 1761, que permitiera conocer con precisión un sistema que como los contemporáneos afirmaban, estaba sometido a los continuos cambios y modificaciones. Como fue constante en el siglo XVIII fueron individuos particulares los que respondieron a estos intereses y, siendo también un aspecto extendido, oficiales de estas administraciones como Bernardo Espinalt los que acometieron el arduo labor y de forma excepcional demostraron un destacado interés intelectual por su campo y, sobre todo, manejaban una documentación en la administración que permitía, mediante la organización, clasificación y vaciado obtener datos e informaciones que serían más arduas de conseguir a sujetos externos a estas instituciones.

El territorio estaba dividido en 34 administraciones principales que eran sumamente irregulares y respondían a una consolidación de núcleos que por la continuidad en su función y no a una planificación racional: pequeñas localidades como Manzanares, Ándujar, Talavera, Tarancón o Medina poseían una administración principal mientras que sólo tres de las capitales de provincia gallegas (Lugo, Ourense y A Coruña) tenían una, siendo las distancias entre capitales bastante desequilibradas por la dispersión de las ciudades y la localización de algunas de ellas en alguno de los extremos de las provincias, como Coruña o Tui, lo que suponía también un condicionante interno que sumar a las dependencias de nexos comunicativos intermedios a través de otras ciudades (ANEXO. Tabla 14 y 15). Éstas, a su vez, poseían administraciones subalternas o agregadas que también eran altamente desiguales. Sólo dos de tres administraciones principales gallegas contaba con 14 agregadas mientras que, comparativamente, convertían a la provincia gallega en la menor dotada de todas ellas. En 1830 (ANEXO. Tabla 16 y 17), Galicia sólo poseía tres administraciones principales (el 8,8% de las administraciones peninsulares),

y la única administración sin agregadas subalternas (Coruña). El personal también era reducido si lo ponemos en relación con el amplio territorio puesto que sólo representaba el 9,9% del personal de las administraciones principales de toda la Península, contando con apenas 25 conductores para las tres administraciones postales. La posta tuvo un desarrollo inicial en el siglo XVIII y rápidamente en este siglo se consolida y articula como un elemento central para la monarquía, a través de carreras montadas que conectaban cinco de las siete ciudades del Reino, las dos carreras que atravesaban Galicia desde Madrid hacia Lugo, Santiago, A Coruña y Ourense, dejando para carreras a pie las carreras a Tui y Mondoñedo, así como a otras villas importantes como Vigo y Pontevedra. Las carreras montadas eran hasta Betanzos y de herradura hasta el Ferrol (Pontedeume, Seixo y Ferrol) y Mondoñedo. La carrera de Madrid a Galicia era de carruaje hasta Requejo y de herradura hasta A Coruña. El camino a Finisterre, ya de tipo secundario, era de herradura (Paiosaco, Carballo, Traba, Agualada, Carreira, Zas, Chaín, Corcubión, Finisterre).

A partir de lo que podemos comprobar por la información presente en las cartas que constan en los consistorios, el correo era semanal y se convirtió en una referencia temporal común entre los usuarios ya que se referían al “último correo” o en “el siguiente correo”. Este hecho marcaba una periodicidad que permitía conocer sin excesivos problemas los tiempos que articulaban la comunicación, aunque también el correo postal ordinaria se solía retrasar por diversos problemas, desde asaltos de malhechores a la posta o por razones derivadas del tiempo, especialmente en las zonas de montaña de interior con un mayor condicionante por nieves y lluvias que afectaban a los caminos y, por ende, a los transportes.

Este impulso seguía la orientación economicista de la comunicación tal y como mantenía Campomanes o Bernardo Ward en su célebre “Proyecto económico”, escrito en 1762 y publicado póstumamente, donde se expresaba con claridad el mecanicismo predominante económico predominante en la interpretación de la política comunicativa: “Es también parte de nuestra idea, hacer navegables los principales ríos del Reino, formar canales, y facilitar de todos los modos la comunicación interior entre todas las Provincias; lo que si se logra, adelantará infinito el cultivo de tierras, las fábricas, y el comercio, y al mismo tiempo la ocupación útil de los naturales”²⁴⁵. De forma más específica el Proyecto anticipaba ideas que en poco tiempo se transformarían en realidades, como el proyecto de los Correos Marítimos (Capítulo IX: “Providencias para facilitar el giro del comercio de América”) en el que ya se señalaba a Cádiz o Galicia como espacios desde los cuáles organizar un sistema regular de avisos. Aparte de su vertiente económica el sistema poseía una lógica moderna en cuanto a la optimización de la administración gubernativa en -y no exclusivamente- América puesto que las mejoras también tendrían señeras ventajas “por la prontitud y regularidad con que podrán los Intendentes dar avisos, y recibir órdenes de la Corte”²⁴⁶. De esta forma una vez conseguida la regularidad y a pesar de usuales problemas debido a factores climáticos como el mal tiempo²⁴⁷, se produjo una circulación constante de cartas, documentos y otros papeles (ANEXO. Tabla 18 y 19) que convirtieron a Coruña en una de las principales vías de comunicación informativa entre la Península y los principales puertos americanos. Es preciso indicar que aunque durante el período las cartas enviadas, sencillas, dobles o triples, desde los diferentes territorios

²⁴⁵ WARD, Bernardo, *Proyecto económico*, Impr. Joaquín Ibarra, Madrid, 2º reimpr., 1779, p. 9.

²⁴⁶ WARD, Bernardo, *Op. Cit.*, p.301.

²⁴⁷ El 2 de enero de 1771 se reflejaba que era dudoso que salieran los Correos por el mal tiempo, el Correo Princesa también sufre estos condicionantes en febrero de 1772, El Cortés en abril de 1772, así como en la llegada del Colón que pese al mal tiempo (“furioso viento sur”) llega sin problemas tras volverse a la mar. AGS. Correos, 376.A.

americanos (Puerto Rico, Caracas, Santo Domingo, Isla de Cuba, Nueva España, Campeche y Honduras, Tierra Firme, Reino de Quito y Reino de Perú, principalmente por volumen de Nueva España, isla de Cuba y Perú) tenían como destino fundamental la Corte (Madrid y provincias de su dirección) puesto que sus principales destinatarios eran autoridades como el Presidente del Consejo de Castilla, el ministro de Estado, el de Marina, Indias, Hacienda, el Consejo de Indias, el confesor real y los directores generales de Correos. La segunda plaza en relevancia fue Cádiz, el Reino de Galicia, en general y Coruña, en particular, se constituyó durante el funcionamiento de los Correos como la usual tercera plaza en importancia en la recepción de cartas y pliegos, siendo también usualmente importante la circulación que se dirigía a las provincias vascas (Victoria, San Sebastián y Bilbao).

Para el interior de la Península, ese “comuniquen Pueblos con Pueblos, y Provincias con Provincias”²⁴⁸, fue la medida fundamental era la mejora de la vía caminera que recaía en el trabajo de los Intendentes: “y un Intendente amador de su patria, activo y celoso, hallará medio de hacer las cosas con proporción a las circunstancias del país. Sabrá valerse de un pedazo de río donde es navegable, poner barcos a los que se han de pasar, componer un mal paso, cortar un pedazo de monte para escusar rodeos, en un despoblado muy extendido poner habitaciones de trecho en trecho; y por fin podrá emprender una obra proporcionada a la población que gobierne, y a los medios que tenga para sufragar gastos”²⁴⁹.

En Galicia el principal objetivo fue la creación del Camino Real desde A Coruña a Madrid y en un segundo orden, a nivel interno, la conexión entre las dos ciudades más importantes a nivel sociopolítico y económico, que eran A Coruña y Santiago, que, a su vez, junto a Betanzos, eran las capitales de provincias más próximas entre sí. El resto de los caminos o veredas transversales impulsados fueron el de Santiago a Pontesampaio y el primer tramo de A Coruña-Finisterre, hasta Paiosaco. Esto suponía reforzar la importante conexión provincial entre Santiago y Pontevedra por la línea costera, la más prioritaria y dinámica, hasta el límite con la provincia tudense, y en el caso de A Coruña era una mejora necesaria entre una de las partes peor conectadas de la provincia coruñesa-mejor articulada en su vertiente oriental del golfo ártabro, a través del área territorial conocida como la “Mariña”, por su conexión con la ciudad con Santiago y Betanzos, aunque dejasen zonas con una malla muy débil como la península en la que se integraba la jurisdicción de Miraflores. La conexión entre capitales era la fundamental para los enlaces primeros del correo, ya que las órdenes y testimonios circulaban por el mismo, pero existían notables diferencias en dicha conexiones por la red específica sobre el territorio (ANEXO. Tabla 5). Las órdenes llegaban desde Madrid por la carrera de Lugo y Ourense, pero con destino a la ciudad de Coruña preferentemente ya que allí se concentraban las autoridades del Reino. Desde Coruña las órdenes se despachaban a las autoridades en varios tiempos, una vía al interior (Lugo, Mondoñedo y Ourense) y otra a la zona de la costa atlántica (Santiago y Tui). Las órdenes, por lo tanto, realizaban el trayecto inverso del correo Madrid-Galicia y se creaban varias zonas donde la comunicación era más tardía que se encontraban en los extremos (Ourense, Tui y Mondoñedo) y dos capitales con una conexión próxima (Betanzos y Santiago). Esta cuestión redundaba en el momento de recepción y en el inicio de cualquier tipo de operación informativa, así como en las complejidades y tiempos de la remisión de testimonios.

²⁴⁸ *Ibíd.*, p.300.

²⁴⁹ *Ibíd.*, pp. 300-301.

6.3. LA RED INQUISITORIAL: LA INQUISICIÓN Y SU DÉBIL RED INFORMATIVA

El Santo Oficio ha sido estudiado para el período del siglo XVI-XVII por parte de Jaime Contreras, finalizando justo su estudio con el inicio del siglo XVIII²⁵⁰. Esta cronología fue seleccionada por dicho autor no sólo porque en aquellos años se concentraba la mayor presencia documental, el desarrollo organizativo y la principal actividad de la institución, sino que además la documentación del siglo XVIII suponía un grave problema metodológico debido a la escasa y parcial documentación existente - poco más se conserva que la correspondencia del tribunal de Santiago con la Suprema en Madrid²⁵¹- ya que el grueso se perdió o se hizo desaparecer durante los procelosos hechos políticos del primer tercio del siglo XIX²⁵². Tras una breve primera fase (1520-1530) de dependencia del Tribunal de Valladolid se inicia una segunda (1561-1574) que finaliza con la implantación en Santiago de Compostela del único tribunal que existirá en el Reino y que se establece de forma definitiva en 1574, de forma tardía y no exenta de problemas. Posteriormente su actividad seguirá de forma ininterrumpida, pero de forma muy aminorada con el avance del siglo puesto que el número de procesos y visitas se reducen de forma importante (pasando estas de nueve a tres entre la primera y segunda mitad del Seiscientos). Para Galicia, el siglo XVIII se enmarca en una cuarta etapa de vida de la institución (1725-1834) con una existencia “lánguida” y una decisiva reducción de procesados que debe ser matizada por las batallas del Tribunal en diferentes contextos en relación a la alta política y especialmente por su proceso de eclesialización y Contreras indica, con una frase muy contundente, las limitaciones del Tribunal en esta etapa: “los tiempos avanzaban y la Inquisición no era ya sino una vieja caricatura de una época que desaparecía a marchas forzadas”²⁵³.

En Galicia sólo existía un único tribunal, situado en Santiago de Compostela que en el siglo XVIII-XIX se encontraba consolidado en el ámbito urbano -aunque los conflictos de competencias con la Real Audiencia todavía se constatan en el XVIII²⁵⁴.- y en el imaginario de la ciudad como otra institución que compone la ciudad. Su existencia se destacará dentro de los aspectos honoríficos que se empleará como argumento para destacar la importancia de la ciudad, tal y como hace el en una relación sin firmar, pero dentro del debate sobre el traslado de la Real Audiencia en 1735-1736 (“gran población, tres colegios y universidad de todas ciencias, tribunal de la Inquisición, suntuosos edificios y monasterios”) o en el “Prontuario” del Intendente Bañuelos²⁵⁵. Cuando el declive de la institución sea manifiesto la institución todavía persistirá dentro de la ciudad como referencia espacial como demuestra que, en la división de cuarteles de Santiago,

²⁵⁰ CONTRERAS, Jaime, *El Santo Oficio de la Inquisición en Galicia*, Akal, Madrid, 1982.

²⁵¹ GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Martín, *El Idioma de la razón: Ilustración e Inquisición en Galicia (1700-1808)*, Nigra Trea, Vigo, 2008; GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Martín, “Cartografía del mal. La Ilustración en Galicia a través de los archivos inquisitoriales: registro de cartas y despachos expedidos por el Consejo de la Suprema al Tribunal de Distrito de la Inquisición de Santiago, 1700-1820”, en X.L. Barreiro y otros (Coords.), *Censura e Ilustración: XX Aniversario da Fundación da Facultade de Filosofía e CC. da Educación*. : Cursos e Congresos da Universidade de Santiago de Compostela, 106, 1997, p. 155.

²⁵² BARREIRO FERNÁNDEZ, Xosé Ramón, “O control ideolóxico na Galicia da Ilustración”, en X. L. Barreiro Barreiro, M. González Fernández y L. Rodríguez Camarero (Coord.), *Op. Cit.*, 1997, p. 145.

²⁵³ CONTRERAS, Jaime, *Historia de la Inquisición española (1478-1834)*, Arco Libros, Madrid, 2004, p. 51.

²⁵⁴ AHN., Inquisición, 2040, Exp.3b

²⁵⁵ AHN, Consejos, 1535, s.f.; BAÑUELOS, Miguel, *Prontuario manual topográfico escrito por D. Miguel Bañuelos que podrá servir para luz y gobierno de sus sucesores en dicho Ministerio, si estimasen de alguna utilidad el trabajo de su experiencia i su buena voluntad*, Santiago de Compostela, 1789. Biblioteca Franciscana de Santiago de Compostela, A-47, p. 12.

integrará una zona o barrio específico (barrio de la Inquisición) dentro del cuartel de la Universidad²⁵⁶. También sabemos que la producción impresa debió aumentar en el último tercio del siglo XVIII cuando se designa a Sebastián Montero y Fraiz aparece como impresor de la institución (1770-1788)²⁵⁷.

La Inquisición tuvo en el siglo XVIII una débil presencia territorial (ANEXO. Tabla 19) y, por tanto, una reducida implantación y una baja capacidad de control del territorio. También su función se transformó dejando de atender a la principal tipología de los delitos en la década de 1730-1740 (criptojudaísmo y magia-hechicería) a favor del aumento de la bigamia y de los referidos a los propios componentes de la Inquisición. Tal y como indicó González Fernández, un interés continuista por la herejía protestante pero cuyo control era “rutinario” y “de baja intensidad”²⁵⁸. Es pues, la manifestación de una continuidad de la actividad de la institución que no es por ello despreciable, pero con una intensidad muy reducida para que sea significativa y menos si lo ponemos en relación con el empuje informativo que acomete la Monarquía por otros medios y agentes, eso sí, en otros ámbitos. En ese sentido continuaron las “herejías cultas” y los casos específicos a determinados colectivos urbanos letrados (abogados, militares y diplomáticos) y alguna personalidad del ambiente ilustrado gallego que fueron escasas, como Vicente do Seixo y Cónsul Jove²⁵⁹, tal y como sucedía en el resto territorio contra las tendencias regalistas y a principales figuras de esta que eran, asimismo, ministros ilustrados (Macanaz, Campomanes, Olavide, Aranda o Jovellanos)²⁶⁰.

En los siglos precedentes el conocimiento de la red nunca llegó a conocerse durante el siglo XVI y sólo una relación completa de comisarios existe para 1611 lo cual ya manifiesta la incapacidad, como constamos en otras áreas, para tener un conocimiento exacto de las estructuras a nivel del Reino de Galicia²⁶¹. El cuerpo de la Inquisición estaba fundamentalmente formado por los dichos familiares, laicos, que como clientela del inquisidor ejecutaban sus órdenes, convertidos en “grupos informales de mayor o menor incidencia política” y comisarios, eclesiásticos – casi todos ellos clérigos seculares– realizaban unas funciones no bien definidas y de manera gratuita²⁶², por lo que la ventaja

²⁵⁶ AHUS, AM. 380, f. 189r.

²⁵⁷ *Carta orden del Supremo Consejo de Castilla, comunicada al señor Regente de la Real Audiencia de la Coruña, sobre subastas, y arrendamientos de montes, y dehesas de bellota, etc. 1770; Real Provisión de su Majestad, y señores del Consejo, en la que se prescriben las reglas que en adelante se han de observar en el repartimiento de pastos, y de las tierras de propio y arbitrios, y concejiles labrantías*. Reimpr. Sebastián Montero y Fraiz, Santa Inquisición y ciudad de Santiago, AMC, L. 894, ff. 426r-429r. 1770; *Real Cédula de S. M. y señores del Consejo, por la cual se mandan cumplir las Reales Cédulas, expedidas, para que los Religiosos no vivan fuera de Clausura; y que así estos, como sus Superiores observen las reglas que se prescriben, cuando tengan necesidad de pernoctar*, Impr. Sebastián Montero y Fraiz Santiago, 1772. Biblioteca de Galicia, FA-XVIII-282; *D. Fr. Francisco Armaña, por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostólica, Obispo, y señor de Lugo, y del Consejo de S.M. &c : a todos los fieles de esta nuestra Diócesis salud en el Señor*, Impr. Sebastián Montero y Fraiz, impresor de la Santa Inquisición, y de dicha ciudad, Santiago de Compostela, 1774. Biblioteca do Seminario. Diócesis de Lugo, 0146(1); *Reglamento, y ordenanza, que deben observar los ministros, y empleados en los hospitales*, Impr. Sebastián Montero y Fraiz, Santiago, 1788.

²⁵⁸ GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Martín, “Auto de fe. Filosofía e Inquisición en Galicia, 1700-1770”, en X. L. Barreiro (Coord.), *Ilustración e modernidade. Os avatares da Razón, Universidad de Santiago de Compostela*, Santiago de Compostela, 2001, p. 22.

²⁵⁹ GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Martín, *El idioma de la razón. Ilustración e Inquisición en Galicia (1700-1808)*, Nigra-Trea, Santiago de Compostela, 2008, pp. 259-316; BARREIRO FERNÁNDEZ, Xosé Ramón, *Op. Cit.*, 1997, pp. 147-148.

²⁶⁰ CONTRERAS, Jaime, *Historia de la Inquisición española (1478-1834)*, Arco Libros - La Muralla, Madrid, 2004, pp. 45-52

²⁶¹ CONTRERAS, Jaime, *El Santo Oficio de la Inquisición en Galicia*, Akal, Madrid, 1982, p. 89.

²⁶² CONTRERAS, Jaime, *Op. Cit.*, 1997, pp. 70-78.

de estos cargos se encontraba en la esfera jurídica de las exenciones fisco-militares pasivas que también se fueron recortando en el siglo XVIII por las necesidades de movilización de la Corona y su negativa al mantenimiento de la exención de los familiares y el lustre social que dicha inmunidad tenía aparejada. Sus funciones ya tenían un papel mínimo según Contreras en la persecución de la heterodoxia -principal función del Santo Oficio en términos generales y cuya presencia era reducida en un territorio con las características sociales y culturales como era Galicia y con el funcionamiento de los controles sociales ya articulados sobre el pensamiento a diferentes niveles²⁶³-, por lo que su operatividad real fue muy reducida y se agravó después de 1640, con la progresiva disminución de la red. Esta cuestión fue paralela a la pérdida de ritmo de la actividad inquisitorial en el siglo XVII y los cambios respecto a los tipos de delitos perseguidos, ocupándose el Tribunal de forma creciente en aquellos delitos mayores, a los que se corresponde más de la mitad de las causas abiertas, en perjuicio de la reducción de los menores de tipo moral. Por esta razón también hay un cambio en la extracción social de los procesados, reduciéndose el número de campesinos (solo un 16.3%), artesanos, marineros, soldados y militares, pasando a ser más frecuentes los clérigos, comerciantes, profesionales liberales, burócratas y miembros de la administración que aumentaron del 12.5% antes de 1600 frente al 38% posterior.

Los datos del Censo de Aranda no son útiles ya que aminoran notablemente el número de exentos de la Inquisición. Las cifras generales son muy diferentes entre los censos de 1768-1769 y 1787, pues la diferencia es de 60 individuos exentos. Parecen haber omisiones a nivel provincial y no cuadraría ese notable descenso respecto a un aumento del 49,5% de individuos en el censo de 1787. Igualmente, si nos atenemos a los estadillos, y teniendo en cuenta la falta de alguno de ellos, no es correspondiente el número total con los datos parroquiales. Las cifras generales del censo de Aranda sólo indican 51 exentos para las cinco diócesis gallegas (Lugo (5), Mondoñedo (6), Ourense (10), Santiago (20) y Tui (10)²⁶⁴), pero los estadillos nos indican, probablemente porque existió una corrección posterior, al menos 53 exentos sin contar la diócesis de Ourense de la cual no quedan copias de la reproducción y la cifra tampoco cuadra con los datos provinciales a falta de omisiones de ciudades y villas importantes (anexo tabla 22).

Tabla 22. Exentos de la Inquisición por parroquias según los estadillos de la reproducción del censo de 1768

Diócesis	Exentos	Parroquias	Número total	
Lugo	1 exento	Santa Marina de Zobra, Chantada, San Juan de Visantoña, San Pedro de Santa Comba, San Esteban de Lousadela, San Juan de Lexo, Santa María de Arcos,	7	7
Santiago	1 exento	Aldemunde, S. Martín de Bravío, Cabañas, Caldas, Cangas, A Coruña, Fisteus, S. Verísimo de Lamas, S. Eulalia de Logrosa, Santa María de	19	27

²⁶³ BARREIRO FERNÁNDEZ, Xosé Ramón., *Op. Cit.*, 1997, pp. 145-146.

²⁶⁴ *Censo de Aranda. Tomo V. Diócesis de León, Lérida y Lugo*, I.N.E, Madrid, 2001 pp. 317-668; *Tomo VI. Diócesis de Málaga, Mallorca, Mondoñedo, Orihuela y Osmá*, I.N.E, Madrid, 2001, pp.105-211; *Tomo VII. Diócesis de Orense, Oviedo, Palencia y Pamplona*, I.N.E, Madrid, 2001, pp.7-10; *Tomo IX. Diócesis de Santiago, Segorbe y Segovia*, I.N.E, Madrid, 2001, pp. 7-406; *Tomo X. Diócesis de Sevilla, Tarazona, Teruel, Toledo y Tuy*, INE, Madrid, pp. 551-645. Datos extraídos del resumen del censo de 1768 de Ourense del Censo Español de 1787.

		Marín, San Julián de Marín, villa de Muros, Santa María de Pontevedra, Santa María de Portor, San Esteban de Queiruga, San Mamede de Ribadulla, Santa María de Rubianes, San Miguel de Valga, Santa María de Verines		
	2 exentos	San Bartolomé de Pontevedra, Pontedeume, Santa Eugenia de Ribeira, Santa María de Tourón	8	
Tui	1 exento	Barrantes, Santa Eulalia de Camos, San Miguel de Corzáns, Santa María de Redondela, Santa Marina del Rosal, Santa María de Salceda, Villa de Vigo (Santa María de Vigo),	7	7
Mondoñedo	1 exento	Santa María de Cospeito, Santa María de Galdo, San Vicente de Lagoa, San Pedro de Miñotos, Santa Marta de Ortigueira, Santa María de la Piedra, Santiago de Silva	7	12
	2 exentos	Mondoñedo	2	
	3 exentos	Ferrol	3	
Total			53	53

Fuente: Censo de Aranda. Tomo V. Diócesis de León, Lérida y Lugo, pp.; Tomo VI. Diócesis de Málaga, Mallorca, Mondoñedo, Orihuela y Osma, pp.; Tomo VII. Diócesis de Orense, Oviedo, Palencia y Pamplona; Tomo IX. Diócesis de Santiago, Segorbe y Segovia.; Tomo X. Diócesis de Sevilla, Tarazona, Teruel, Toledo y Tuy, pp. 551-645, I.N.E.

Hay que tener en cuenta que, por el método de recopilación, los datos nunca serán tan exactos como las propias relaciones que pudiera generar la misma institución o que pudiera llegar a conseguir el Consejo de la Inquisición. En 1587 había 497 dependientes—de los cuales 388 eran familiares—, 218 familiares en 1641 y 101 exentos -consideramos que son familiares y no comisarios dado que no entran dentro de la población eclesiástica— en 1787²⁶⁵ (ANEXO. Tabla 20). A pesar de los problemas metodológicos existentes tanto para la comparativa como para la averiguación de las cifras reales de dependientes de la Inquisición, que también son una muestra de las dificultades para conocer estos datos para la Monarquía, lo que se puede afirmar es que se va produciendo una reducción en la ya de por sí precaria red inquisitorial con el avance del Antiguo Régimen, aunque sus características seguían siendo en esencia las mismas que han sido propuestas por Jaime Contreras: la red muy débil frente a la dispersión y la elevada población del Reino, una distribución desigual, dos zonas diferenciadas (la interior y la costera con una especial atención a la zona sur-occidental, portuaria y fronteriza, con densidades mayores, por lo tanto, en Santiago y Tui que en el resto de diócesis) y con procesos de señorialización — casi solo compuesta por hidalgos y oligarquías urbanas— y centralización -ciudades y villas— desde el siglo XVII. El proceso de concentración en torno a ciudades y villas continuó en el siglo XVIII y a ello responde el hecho de que en 1787 prácticamente el 20% (19,8%) de los dependientes de la Inquisición se concentrasen en la sede del Tribunal en Santiago de Compostela (anexo mapa 9 y 10). Si seleccionamos principales 29 núcleos en relación con la concentración de familiares en los cálculos del censo de 1587 de Jaime

²⁶⁵ Censo de Aranda. Tomo IX. *Diócesis de Santiago, Segorbe y Segovia*, Madrid, I.N.E, Madrid, 2001, pp. 249 y p. 307.

Contreras y los confrontamos con los datos de 1787 constatamos que, en esos dos siglos, pudo producirse un notable descenso del 66% de individuos que conformaban la red si damos por correctos, o al menos altamente fiables, los datos de 1787. A finales del siglo XVIII la distribución de familiares supondría el incremento del proceso de centralización en las principales ciudades y villas y una reducción del peso cuantitativo en cada una de ellas, con reducciones entre 1587-1787 del 75% en La Coruña, 72% en Ourense, 45% en Pontevedra y del 20% en Santiago de Compostela, con al menos 13 núcleos de 29 (33%) que parecen haber perdido la totalidad de sus dependientes.

La provincia de Santiago, seguida de Ourense -debido fundamentalmente a su extensión- contaba con el mayor número de familiares. No obstante, existía una concentración importante en la provincia de Tui, en las villas costeras, en torno a Baiona, Vigo y el valle de Fragoso, así como áreas próximas, lo que conllevaba una mayor presencia en las activas villas costeras del sur gallego por su doble condición portuaria y fronteriza. La función de la institución quedó reducida a una dimensión de un ligero control social sin pretensiones de control territorial, y muy orientada al control ideológico y cultural por medio de las visitas y los controles de libros y folletos, así como la vigilancia estructural de las instituciones y prácticas de las elites socioculturales y oligarquías políticas del Reino a través de la centralización fundamental de su acción judicial por medio de su sede compostelana; ciudad en la cual también se encontraba la única universidad durante el Antiguo Régimen²⁶⁶. Este control se hacía extensivo al control de las obras circuladas y de procedencia extranjera y a las visitas de librerías y navíos, ceñida a una actividad puramente fiscalizadora a través de las visitas a navíos que también servían como un instrumento de control y que fueron, asimismo, fuente de problemas judiciales con la tripulación y los capitanes de navío, extranjeros y nacionales, así como con cónsules y vicecónsules, especialmente franceses puesto coincidía su presencia en la mayoría de puertos gallegos²⁶⁷. Estas visitas a navíos o a librerías se habían reducido notablemente desde 1630 -excluyendo a la ciudad de Santiago y el resto de las ciudades y villas costeras- cuestión que también señala González Fernández²⁶⁸. Los casos relativos al control del libro son sólo el 5% antes de 1750 -una docena de asuntos sobre bibliotecas, inspección de navíos, delaciones de textos-, de modo que la desidia del tribunal en esta materia se mantuvo²⁶⁹. Además de escasas, las acciones sobre control de libros no implicaron siempre la comisión de un delito, sino que eran preventivas y sin continuidad: en 1707 el comisario del puerto de Vigo notificó la requisa de una partida de libros en un “barco genovés” y pidió que se comprobaran y en 1709 se hizo en el mismo puerto otra inspección sobre otro cupo de libros confiscados y hasta 1713 no hay constancia de otra pesquisa -en ese año, de nuevo en Vigo, se recogieron varios “cajones de libros” con misales y breviarios-, pero en 1718, el cónsul francés de ese puerto se quejaba ante el tribunal de Santiago del acoso en las visitas a navíos. Desde mediados de siglo a 1789 se advierte un aumento de las causas por “proposiciones” y conclusiones heréticas -pasan del 10% en la etapa anterior al 20%, con indicios de que algunas se abrieron por “conclusiones filosóficas”- y de las acciones referidas a censura y control de lecturas, un 15%, que incluye: textos delatados por contener proposiciones doctrinales o críticas a la liturgia, otros por su contenido crítico con la ciencia tradicional -fue el caso del libro sobre hidráulica de Cónsul Jove-, lecturas prohibidas -sus poseedores solían ser

²⁶⁶ BARREIRO FERNÁNDEZ, Xosé Ramón., *Op. Cit.*, 1997, pp. 147-148.

²⁶⁷ AHN, Estado, 612, Exp.19; AHN, Inquisición, 3734, Exp.131.

²⁶⁸ GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Manuel, *Op.Cit.*, 2001, p. 22.

²⁶⁹ Este aspecto ha sido estudiado por Ofelia Rey Castelao, *Libros y lectura en Galicia...* p. donde se recogen casos que evidencian los retrasos debidos “al descuido (y a veces la distancia) de los señores comisarios”.

extranjeros, franceses sobre todo-, acciones de control de navíos -extendiendo la vigilancia a puertos pequeños y medianos- y como consecuencia, conflictos con consulados; A Coruña, gracias a la apertura de los correos marítimos en 1764 pasa a ser puerto de exportación de libros hacia América, de modo que libreros de la corte como don Bartolomé Ulloa en 1775 y Sancha en 1783 tuvieron pequeños problemas con los controles sobre su mercancía, pero, además, los oficiales adscritos a ese servicio, extranjeros muchos de ellos, fueron perseguidos por proposiciones y por “retención de libros prohibidos”, de modo que en 1789 toda la dirección general de los Correos estaba bajo sospecha; sin embargo, desde Portugal, libreros como Bernardo A. Farropo, de Porto, introducían libros prohibidos desde el Sur. Este comercio de libros está en vías de estudio por Ofelia Rey Castelao, en cuyos primeros trabajos al respecto ha puesto a la luz que los libros que llegaban con el correspondiente letrado de que habían sido revisados por la Inquisición en Madrid, ya no se revisaban en A Coruña²⁷⁰. Estas visitas a navíos o a librerías se habían reducido notablemente desde 1630 -excluyendo a la ciudad de Santiago y el resto de las ciudades y villas costeras- cuestión que también señala González Fernández

El Santo Oficio prestó una atención mayor de tipo estructural a las instituciones o a sus componentes que fue incrementada en el siglo XVIII en especial a partir de los debates provocados por la introducción de la física experimental- y al control de las ideas, sobre todo lo relativo al jansenismo²⁷¹ o a los hechos e ideas vinculadas a la Revolución francesa²⁷². Varios de sus componentes (Serantes de Andrade en 1768/73, Domingo de Areas en 1772, Freire de Castrillón en 1778) fueron procesados por proposiciones o por conclusiones²⁷³. Los libros y las ideas entraron con cierta facilidad en el territorio: en 1751 se detecta el primer caso de francmasonería; en 1775 son retenidos en el puerto coruñés varios tomos, procedentes de Santander, de la *Historia filosófica y política del Comercio...* de Raynal; en 1776 se confisca *Le Génie de Montesquieu*, de A. Deleyre (Amsterdam, 1758), prohibido desde 1779, encargándose su censura a Fray Ruperto de Castro, benedictino de Pinario; en 1778 se requisa a un comerciante lucense una obra de título semejante a la de Raynal, por ignorancia del tribunal; en 1785 se interceptó el opúsculo de Voltaire *L'homme aux quarante écus* y se pidió permiso para su calificación. Según L. Domergue, entre 1770 y 1808 se habría formado en Galicia un grupo de “heterodoxos intelectuales y cultos en su mayoría, y a un tiempo víctimas de la Inquisición sacadas de entre las capas no populares sino ilustradas”, esto es, universitarios, letrados, clérigos, soldados y marinos, lo que en buena medida es cierto, pero esa afirmación se basa sobre un cálculo poco creíble: de los 150 casos de “lectores

²⁷⁰ REY CASTELAO, Ofelia, “El negocio del libro a través de los Correos Marítimos de A Coruña al Río de la Plata”, *IV Jornades d'història de l'Edició*, Universidad de Barcelona, 9-10 mayo de 2019, en prensa.

²⁷¹ En 1795 fue acusado D. Jacobo de Parga y Puga, alumno de la Universidad, luego secretario del obispo de Mondoñedo, de decir que “el papa es entonces más tirano que el rey, el uno es sólo tirano del cuerpo, el otro lo es de nuestras conciencias” (DOMERGUE, Lucienne, *Le livre en Espagne au temps de la Révolution française*, Presses Universitaires de Lyon, Lyon, 1984, pp. 181-182). En 1800 se iniciaba la persecución contra la tertulia formada por varios profesores y otros profesionales de la villa de Monforte que era liderada por D. Manuel B. Lorenzana, que explicaba teología en el seminario allí existente. El más ruidoso de estos procesos fue el emprendido en 1802 contra la traducción hecha por Fray Bernardo Seoane, de las obras del jansenista Duguet; en 1806 fue expedientado el obispo de Tui, García Benito, por una pastoral en la que censuraba los excesos ritualistas de sus fieles.

²⁷² Véase sobre esto, la síntesis de BARREIRO FERNÁNDEZ, Xosé Ramón, *Op. Cit.*, p. 139; DOMERGUE, Lucienne, *Op. Cit.*, 1984, p. 185 y ss. recoge los casos más espectaculares, como los ya citados de Torobo y de Parga y Puga, y el del abogado José Rivera, ya mencionado, denunciado ante el tribunal de Santiago por “libertino, naturalista, volteriano”, que tenía tratos con un tal teniente Rivera “más atrevido que él” y que llegó a leer y traducir públicamente un texto de Robespierre” (*opus cit.*, p. 185).

²⁷³ GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Manuel., *Op. Cit.*, p. 220 y ss.

imprudentes” localizados en el conjunto español en aquellas fechas, el grupo más numeroso, 15, correspondería a Galicia²⁷⁴, lo que, sumado a los cálculos de L. Domergue sobre las existencias de libros en la Universidad compostelana, convertiría a Galicia en la zona ideológicamente más inquieta del país. Si, por un lado, esos datos deben ser corregidos drásticamente a la baja, con respecto a los lectores consideramos que los datos de Domergue no son de recibo porque sólo aparecen unos cuantos casos aislados del conjunto de la Corona de Aragón, de Madrid o de Cádiz, y que la posible osadía de unos cuantos no se tradujo en obra escrita, por lo que nos encontramos ante un mundo de pocos lectores, menos poseedores de libros y sólo excepcionalmente arriesgados en sus lecturas.

Desde 1789 y hasta la Invasión francesa, la actividad inquisitorial crece en número de acciones y se agudizan ciertas líneas de actuación, como la colaboración con la Inquisición portuguesa y la inspección de navíos; sin embargo, esta última planteaba grandes dificultades técnicas y aún políticas: aunque desde Madrid se recibían órdenes para incrementar la vigilancia, de Ferrol, Vigo, A Coruña, etc., se remitían quejas de que el inquisidor del puerto no podía disponer del barco guardacostas y de que el administrador de rentas se negaba a comunicarle las horas de visita, al modo como se hacía, con éxito, en Cádiz o Bilbao²⁷⁵. La vigilancia en las villas portuarias y en Santiago y otras capitales de interior, se hizo muy intensa en torno a los foráneos: artesanos y comerciantes franceses²⁷⁶ y de otras procedencias, incluso catalanes, personal de los consulados²⁷⁷, oficiales de los Correos Marítimos²⁷⁸, etc.-. En cuanto a los delitos detectados o perseguidos, las “proposiciones heréticas” -contenidas a veces en conclusiones académicas o teológicas-, abarcan el 42%, de modo que su crecimiento respecto a la etapa anterior es muy notable; el 7% afecta a la lectura y retención de libros prohibidos y las causas permiten entrever la existencia de redes de circulación en las que intervienen marinos, militares, eclesiásticos, comerciantes y profesionales liberales -en especial relacionados con la medicina y la farmacia-²⁷⁹. Una quinta parte de las causas hacen referencia a prácticas de control del libro, librerías²⁸⁰ y bibliotecas como la de la Universidad²⁸¹. Esta última fue vigilada en su docencia y en su personal, de modo que se abrieron causas contra bachilleres o profesores del Colegio de Fonseca²⁸². Asimismo eran extremas las cautelas contra los libros y papeles que pudieran traer los eclesiásticos franceses refugiados de la Revolución, o quienes llegaban al puerto coruñés desde América, los soldados de destacamentos, etc., pero sobre todo lo eran sobre cualquier partida de libros, sospechosa por su material mismo: la biblioteca del obispo de Blois -adquirida después por la Universidad-, fue retenida en 1793 en A Coruña hasta que el

²⁷⁴ DOMERGUE, Lucienne., “Los lectores de libros prohibidos en los últimos tiempos de la Inquisición, 1770-1808”, en J. Pérez Villanueva, *La Inquisición española*, Madrid, 1980, p. 605.

²⁷⁵ DOMERGUE, Lucienne., *Op.cit.*, p. 25.

²⁷⁶ En 1793 el comisario I. Carrillo asalta las casas de D. Juan Cros Bellefont, del comerciante francés E. Bardalles y de un carpintero también francés; el médico J. Lauragán es capturado en Ferrol (1798), etc.

²⁷⁷ De los consulados franceses en Vigo y A Coruña: en 1797, 1798, 1808, etc.

²⁷⁸ En 1791/93 es procesado el capitán Martín Badía por proposiciones.

²⁷⁹ A la Armada pertenecía D. Cosme Churruca (1790), y Juan B. Merich (1795); comerciante era D. Bernardo J. de Mier (1791); eclesiásticos eran los curas de Sar y San Andrés de Santiago (1794 y 1802); médico del Hospital de A Coruña, D. José Fraumandreu (1803) y en Monforte se sorprende una tertulia en 1804 relacionada con la botica.

²⁸⁰ En 1795 se actúa contra D. José F. Casal, por incumplir la norma de presentar listado de las obras existentes en su establecimiento; en 1805 se revisan los cajones que llegaban para D. Pedro Rey Romero, de Santiago, etc.

²⁸¹ En el proceso de 1806/7 se ordenó tapiar uno de los accesos al fondo de prohibidos y controlar las tertulias que se formaban en la biblioteca.

²⁸² En 1802 a D. Francisco Méndez Latas, catedrático de Disciplina eclesiástica, en 1808 al cursante de leyes, D. Juan A. Fernández Fuentes, etc.

obispo Quevedo Quintano intervino ante la Suprema y lo mismo tuvo que hacer en 1796 D. José de Calderón para que se liberase una partida de libros que tenía en tránsito; en 1800 era “el ministro de los Estados Unidos” el que se interesaba por un lote de libros requisado a un barco inglés y retenido en A Coruña. Las actividades de censura persiguieron sobre todo libros de contenido religioso –aunque menos de doctrina que de derechos temporales y de gobierno de la Iglesia-, delatados muchas veces por eclesiásticos, cuyo celo –con frecuencia acompañado de ignorancia-, fue mitigado por la Suprema obligando a anular las acciones; por supuesto, también los de contenido filosófico y político, lo que no impedía su circulación, como lo demuestra, por ejemplo, que a comienzos del XIX se publicasen en Galicia tanto algunos textos a favor como otros en contra del *Contrato Social* de Rousseau. Los manuscritos, la prensa²⁸³, la literatura de cordel, incluso objetos²⁸⁴, servían para que las ideas entrasen, en cualquier caso. En síntesis, hasta 1789, la Inquisición llevó una vida parsimoniosa, arrastrada desde el XVII y centrada en conductas más que en ideas. Con 260 casos conocidos entre 1700 y 1750 –cinco por año- y 130 entre 1750 y 1789 –3.5 anuales-, seguía siendo un tribunal de existencia lánguida, si bien es cierto que aceleró su actividad desde la Revolución francesa, de modo que entre 1790 y 1808 se conocen 140 acciones –7.5 al año- y, tras un lapso hasta 1815, realizó al menos otras 60 hasta 1820, esto es, 12 anuales.

El siglo XIX ya supone un contexto tortuoso e irregular para una institución netamente arcaica y contra la que existirá una confrontación ideológica y política, expresada abiertamente en los debates de Cádiz y que termina con su abolición en 1813, dentro de la confrontación entre liberales y absolutistas que desborda y sobredimensiona durante las décadas posteriores incluso las capacidades reales de la Inquisición. Tras el conflicto bélico, la Inquisición se recupera como institución en 1815. Después de 1815 y hasta 1820 no se puede seguir de un modo sistemático la evolución de la Inquisición en Galicia. La mayor parte, un 95% de las causas, son delitos de fe y el resto, políticos casi todos. Las proposiciones constituyen la mitad del total –militares, abogados, curas, artesanos, oficiales de Correos, etc., son sus autores-; un 5% se refieren a masones; la política de control de libros y de material impreso en general, el 25%, sobre todo en dos ámbitos, la persecución de los textos referidos a la propia Inquisición, y la vigilancia de librerías²⁸⁵. Tras su supresión en el Trienio (1820), Fernando VII ya no recupera la Inquisición y más allá de justificaciones basadas en la política exterior, la razón fundamental se haya en la creación de medios y agentes más eficientes que fuesen dependientes fieles al monarca. Por esta razón se crea inmediatamente otra institución de tipo policial más moderna: la Superintendencia de Vigilancia Pública (1823) luego Policía General de Vigilancia y Seguridad Pública del Reino (1824)²⁸⁶, dependiente del Ministerio de Gracia y Justicia. Esta se articula de forma centralizada y arborescente

²⁸³ En 1791, el juez eclesiástico de Santiago encuentra en poder de Juan Torobo, cirujano del cabildo, dos periódicos franceses que reproducían los textos de la Asamblea; Torobo había sido acusado de leer el *Fray Gerundio de Campazas* y a Voltaire, luego de hacer proposiciones referidas a los procedimientos de la Asamblea de Francia y en ese contexto se controlan sus lecturas (DOMERGUE, Lucienne, *Op. Cit.*, 1984, p. 176).

²⁸⁴ Como las 50 docenas de abanicos “con inscripciones alusivas a la libertad de Francia” incautados en 1796. En 1791, el tribunal de Santiago informaba a Madrid de que un benedictino había tenido en su poder una “brochure” en forma de calendario o de guía procedente de un naufragio (DOMERGUE, Lucienne., *Op.Cit.*, 1984, p. 38); en parecidas fechas, el abogado José Rivera tenía en su casa calendarios franceses revolucionarios (Ibíd., p. 185).

²⁸⁵ En 1816 se acusó al librero de Pontevedra, D. José M. García por vender libros prohibidos, que le fueron secuestrados, y en 1818 se hizo reconocimiento de la “librería de la Cardesa” en A Coruña por lo mismo.

²⁸⁶ RODRÍGUEZ CASTILLO, Miguel, “Los papeles reservados de Fernando VII: identificación, análisis y propuesta de descripción normalizada”, *Revista General de Información y Documentación*, 23-1, 2013, p. 213.

siguiendo un modelo en provincias semejante a la Intendencia borbónica con una Superintendencia en Madrid y un Intendente de Policía en cada provincia y con subdelegados, que en Galicia se implantan en las capitales provinciales con unas funciones específicas de información, vigilancia y control. Dicha institución policial sería renovada, tras el fallecimiento del monarca, con la orden de 30 de noviembre de 1833 de Javier de Burgos como dependiente de Ministerio de Fomento y bajo la nueva organización de gobernadores civiles y la supresión definitiva de la Inquisición en 1834. Esta nueva institución para la década de los años veinte del siglo XIX ya demuestra lo ineficaz para otros muchos problemas policiales que planteará la Monarquía, como la cuestión el control y persecución de los masones, comuneros y carbonarios, el control de las armas, la búsqueda de fugitivos o el control de los pasaportes. El cambio que se opera es notable porque en la práctica la vigilancia y el control policial de 1824-1833 será ahora competencia netamente civil en manos de laicos por parte fundamentalmente de tres instituciones, dos tradicionales, el Capitán General y el Real Acuerdo de la Real Audiencia que durante este período se apoyan y articulan activamente desde el punto de vista político para el gobierno del Reino y el Intendente de Policía que, por su estructura, también será dependiente de todo el sistema político y la red del Reino de tipo civil (capitales de provincias, veredas y jurisdicciones y cotos). Todas ellas sólidamente dependientes de un Ministerio de Gracia y Justicia de gran eficacia burocrática por parte de Calomarde. La intensidad de las averiguaciones de esos años es comparable exclusivamente con la actividad del Santo Oficio en el período revolucionario (1789-1808) cuando la activación ideológico y política fue mayor²⁸⁷, pero sus métodos eran ahora diferentes. Y no sólo seguirán esta vía las numerosas órdenes de búsqueda y averiguación de tipo policial del período de 1824-1832, con una especial intensidad en el período inmediato a la restauración absolutista entre 1824-1826, ya fuesen de desertores y fugitivos, de miembros de la administración (abogados -también los que habían sido examinados²⁸⁸-, escribanos y procuradores²⁸⁹, luego obligados a presentar certificación debido a las purificaciones de cargos, con las consiguientes listas de purificados y de aquellos que habían solicitado la purificación de sus cargos²⁹⁰), información de los que habían protagonizado los levantamientos y a los cuales además se les embargaban los bienes²⁹¹ -siendo muy interesante el hecho de que en algunos casos la circulación de estas órdenes fuera a escala nacional²⁹²- o las investigaciones al atentado terrorista contra el Capitán General Nazarío de Eguía (1829). Asuntos anteriormente propios de la Inquisición como el control de libros y folletos calificados de heréticos o subversivos (“folleto de medicina de Carlos González Zuñiga, “Representación dirigida al Ministerio Español” de Don Vicente Beltrán de Lis o el “Grito Patriótico o Canción nacional”²⁹³) y de prensa y obras extranjeras introducidas y censuradas (“manifiesto de Pedro y proclama del almirante inglés Sertorius” o las tragedias de Macbeth²⁹⁴) o las investigaciones sobre asociaciones secretas y colectivos contrarios al régimen absolutista (masones, comuneros, carbonarios, tertulias patrióticas, milicias nacionales²⁹⁵, de sus oficiales y su composición²⁹⁶, Milicias voluntarias realistas y Batallones sagrados) fueron asumidos por

²⁸⁷ BARREIRO FERNÁNDEZ, R., *Op.Cit.*, pp. 148-151.

²⁸⁸ AMC, Corriximento, C. 6741(1).

²⁸⁹ AMC, Corriximento, C. 6740(15) y 6739(17).

²⁹⁰ AMC, Corriximento, C. 6740(15).

²⁹¹ AMC, Corriximento, C. 6741(9) y 6741(12).

²⁹² AMC, Corriximento, C. 6741(12) y 6741(20).

²⁹³ AMC, Corriximento, C. 6739(19); 6740(1) y 6740(12); AMC, 6741(3); AMC, 6742(25) y 6742(14).

²⁹⁴ AMC, Corriximento, C. 6742(24) y 6742(23).

²⁹⁵ AMC, Corriximento, C. 6740(13).

²⁹⁶ AMC, Corriximento, C. 6739(9).

esta tríada de instituciones siendo despachados a nivel de todo el territorio, en lugar de quedarse en averiguaciones internas promovidas por una institución o reducidas a grupos específicos. De esta forma, no sólo se aumentaba el radio territorial de la información, sino que reforzaba las dimensiones policiales y vigilantes de los jueces a través de los despachos de veredas y sus testimonios y, a su vez, reafirmaba simbólicamente la capacidad de control y vigilancia sobre la sociedad y el espacio²⁹⁷. Precisamente sobre esta cuestión hay un interesante expediente derivado de una real orden de 18 de febrero de 1829 circulada por vereda a las justicias provinciales sobre recolección de papeles y todo tipo de diligencias ya que, al igual que hace el Intendente de Policía, una vez es designado, se exigen y obtienen las actas de las ciudades realizadas durante el Trienio y la parroquial se manda elevar rápidamente a las cabezas de partido²⁹⁸, con el fin de conocer y ejercer un control de la documentación producida por los ayuntamientos durante el Trienio y los individuos y grupos participantes en los grupos liberales. En el caso del concejo coruñés se dio una rapidísima respuesta y la operación, por la falta de documentación quedó, ya en marzo y abril, prontamente ceñida al conocimiento de los datos de Milicias Nacionales. En esta búsqueda concienzuda de toda posible información de opositores, la Real Audiencia y su Regente, buscan documentación, exactamente listas de masones y sociedades secretas, entre las cuales se debía encontrar “la llamada Patriótica”, que conocemos a través de la documentación presente hoy en día en la Real Academia Gallega. El conocimiento de las sociedades secretas a través de la documentación era absolutamente dependiente de lo expresivos y manifiestos que fueran estos ya que era difícil identificar para los que no pertenecían a estos grupos si su contenido era referido o no tales cuestiones. En relación con esto indicaban desde el Ayuntamiento coruñés que “es difícil a averiguar si los hay si ellos no se delatan o algunos de nosotros hubiese pertenecido a los tales”²⁹⁹. El Ayuntamiento coruñés es el que da esta respuesta afirmando que allí nada hay “porque todas estas asociaciones se gobernaban ellas entre sí sin intervención del Ayuntamiento Constitucional, y si acaso tuvo alguna intervención, o papel habrán cuidado de ocultarlo y extraerlo”. Igualmente señalan desde el Ayuntamiento que el resto de documentación sobre asociaciones secretas se habían recogido en las imprentas de (Sebastián de) Iguereta y (Pascual de) Arza”, y exactamente hacen referencia a “cestos y sacos de ellos que recogió” y de unos diarios que había requisado el alcalde mayor, los cuáles se habían ya remitido al regente, José Salelles y a los alcaldes del crimen y el fiscal de la Real Sala del Crimen los tenía presente. Estos cambios ya, antes del final definitivo de la Inquisición en 1834, demuestran el importante cambio que se estaba experimentando por la renovación de medios y métodos y la apuesta por las vías civiles y burocratizadas frente a instituciones tradicionales como el Santo Oficio.

²⁹⁷ AMC, Corriximento, C. 6740(14) y 16.

²⁹⁸ AMC, Corriximento, C. 6739(11).

²⁹⁹ AMC, Corriximento, C. 6740(16), s.f.

6.5. EL SISTEMA INFORMATIVO CIVIL: EL MÉTODO DE VEREDAS

En la Edad Moderna, el método de veredas suponía un sistema específico de comunicación extendido por todo el territorio de la monarquía, a excepción de ultramar. Los territorios de la América hispánica poseían su propia tradición que pervivía a través de la importancia de los sistemas de comunicación indígena, sobre los cuales se implantó el correo postal³⁰⁰. La función que cumplían las veredas poseía un origen medieval y, como servidumbre señorial o carga concejil³⁰¹, ya era plenamente considerado en el siglo XVIII como una práctica inmemorial. Dicho sistema fue utilizado por la administración para acometer la comunicación de disposiciones oficiales a los prioritarios destinatarios del ámbito local, los jueces o justicias ordinarias. En su defecto, las mencionadas disposiciones recaían en los subalternos o en aquellos que por diferentes razones derivadas del contexto y circunstancias ostentaban la jurisdicción real ordinaria por ausencia o interinidad, ya fuesen los tenientes de dichos jueces, los alcaides carceleros o en el mayordomo pedáneo de la parroquia o, en todo caso, en alguno de los mayordomos de las parroquias -si se componía de varias- que conformaban dicha jurisdicción, coto o vara. Hay que destacar que las autoridades podían ordenar que determinadas órdenes fuesen destinadas directamente a los mayordomos, como fue el caso de órdenes específicas, como las referidas a monterías³⁰².

Este método, a la par que sistema, articulaba y conformaba una estructura de circulación jerarquizada de carácter totalmente esencial por su función y su naturaleza. Todos los asuntos que contenían las disposiciones, órdenes y mandatos debían llegar desde las escribanías de las autoridades y descender hasta las manos de las autoridades locales y los oídos del común por lo que el proceso, que respondía y renovaba con su reproducción las relaciones de poder vertical entre señores y vasallos, era clave para cualquier proceso político del Antiguo Régimen. La estructura de las veredas respondía a una determinada geografía administrativa que, teniendo como base la realidad jurisdiccional, configuraba, en sí misma, una réplica exacta de la geografía del poder existente, en términos teóricos y jurídicos, entre las diferentes estancias de autoridad-subordinación, y tomaba la forma, por las características propias de la irregularidad y pluralidad jurisdiccional del Antiguo Régimen, en una estructura compleja y arborescente de relaciones de poder.

Para entender la importancia y continuidad de las veredas hay que comprender que sus características básicas, aunque sencillas, determinaron su correspondiente idoneidad en el contexto político-jurídico en el que se producían, ya que dicho método permitía una comunicación sistemática y adaptada a la realidad de cada provincia, así como a los medios materiales y humanos disponibles. Además, este método contaba con mecanismos de verificación tanto de la entrega como de la publicación o transmisión pública, a través de los partes de veredas, recibos y testimonios, siendo las mismas autoridades civiles las responsables del control y organización del proceso. Ninguno de los otros métodos comunicativos empleados por la administración civil permitía garantizar una circulación

³⁰⁰ GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Nelson Fernando, “De los ‘chasquis’ de Nueva España: la participación de los indios en la movilización de correo y la reforma del aparato postal novohispano (1764-1780)”, *Indiana*, XXXIV, 2017, pp. 85-109.

³⁰¹ SOLÉ I COT, Sebastià, *Op. Cit.*, 1982, p. 428.

³⁰² Archivo Municipal de Betanzos (a partir de ahora AMB), C. 90, Real orden despachada en 12/12/1825 de Betanzos al mayordomo de Santa María de Souto, s.f.. Esta orden se dio porque proviene de la Real Audiencia que se hallaba instalada ya en Santiago y posiblemente se aprovechó para ello. “y de quedar en dársele en todas sus partes, dará el aviso de estilo en la vereda que acompaña a este ejemplar, sin perjuicio del testimonio que se encarga, bajo su responsabilidad y el apercibimiento de apremio a que se concluye en nuestra acordada”.

semejante. Existían diversos motivos para la perpetuación de las veredas y la fundamental fue la carencia de estructuras comunicativas y la débil implantación de estas sobre el espacio rural, tal y como fue el caso del correo postal³⁰³. Otros sistemas similares, como el recurso a mensajeros particulares, que era lógicamente la base del modelo de veredas, no eran sistemático, sino puramente coyuntural y pensado para comunicaciones concretas y limitadas a un solo receptor.

Ya en 1648 el sistema de veredas se observaba como problemático ya que una disposición de ese año deja constancia de que, ante una pretensión de mayor organización y control, debían ser los corregidores los que en sus respectivas jurisdicciones redujesen los posibles excesos ocasionados por las veredas y aumentasen la eficiencia en el despacho de estas, especificando que solo se procediera a su despacho cuando este fuera preciso³⁰⁴. La insistencia en estas cuestiones revela un interés por conseguir una práctica racional para la administración de las comunicaciones con el fin de evitar el sobrecargo de los pueblos y los excesos derivados de la práctica del método de veredas. No obstante, que esta voluntad siguiera siendo invocada durante el siglo posterior evidencia que no se consiguió el cumplimiento de tal mandato. Durante el siglo XVIII hubo una preferencia clara por el correo frente al uso de veredas³⁰⁵, pero fue en la segunda mitad del siglo cuando la cuestión de las veredas cobró mayor importancia debido a las pretensiones reformistas y a la mentalidad racionalizadora de la monarquía borbónica. Respecto al contexto e interpretación de estas medidas se ha señalado su relación con las reformas para el control de propios y arbitrios. A partir de 1761³⁰⁶, con la creación de las juntas y los reglamentos, comenzó una administración más exacta de los Propios y Arbitrios, con las dificultades periódicas que esto supone³⁰⁷, pero que conlleva un aumento del control fiscal por parte de la Intendencia. En 1787 el cumplimiento de su erección era todavía reducido puesto que un funcionario de la Contaduría de la Intendencia reconocía en 1785 que sólo había 49 Juntas de Propios y Arbitrios que presentaban sus cuentas anualmente³⁰⁸.

Sin duda, la reducción del coste de veredas respecto a los gastos de propios fue un argumento central que se manifestó constantemente en la nómina de disposiciones creadas, pero la financiación de las veredas fue solo una parte que no agotó ni limitó el cuestionamiento del método en su integridad. De esta forma, para evitar el reduccionismo, en primer lugar, habría que situar estas iniciativas dentro del conjunto de medidas destinadas a las reformas municipales desarrolladas principalmente en esa misma década y deben comprenderse dentro de una perspectiva específica que sería aquella que aspiró, de forma vacilante y tibia, a transformar el orden comunicativo existente. El despliegue de la voluntad reformista del gobierno se expresó desde la mitad del siglo XVIII en un aumento de la comunicación normativa debido al análogo incremento de la actividad legislatora. Esta explosión normativa, en consecuencia, supuso un aumento en el empleo

³⁰³ “Y a todos los que exponen cabeza de partido se les comunica por esta ciudad de Betanzos como cabeza de provincia todas las órdenes que le vienen de la superioridad por peones o verederos por no haber correos en derecho a ellos”. AHN, Consejos, 3127/45, cuad. 2º (1773), f. 63.

³⁰⁴ *Novísima Recopilación de las Leyes de España*. Madrid, Imprenta de Sancha, libro VII, 1805, título XI, ley XXIII.

³⁰⁵ “Que la comunicación que hiciere V.S. a todas las justicias de los Pueblos quiere la Junta General sea sin ocasionarles gasto alguno, y sólo por medio de los Correos ordinarios, y en donde no los hubiese por el de las ocasiones que se ofrezcan con otros motivos”. AMC, A.C., Actas, C. 47, 1747, f. 227r.

³⁰⁶ LLOSA RODRÍGUEZ, Paula, LARA MÁRQUEZ, Elizabeth, MARTÍN DE LA CRUZ, Eva, PASCUAL LÓPEZ, Mireia, “Los despachos de veredas como medio de circulación de las disposiciones oficiales a finales del Antiguo Régimen. Estudio archivístico”, *Archivo Secreto*, 5, 2011, pp. 34-41.

³⁰⁷ AMC, A.C., C. 54, 1761, ff. 170r-17072v.

³⁰⁸ AJB, div. I, 15, 9, 3, f. 3.

del método de veredas que coincide, inevitablemente, con las décadas de los años sesenta y setenta, las mismas en las que se planteó la propia modificación de este. También hay que poner este contexto en relación con el incremento de la voluntad informativa del centro político. La manifestación de esta creciente “hambre informativa” estaba ligada a las pretensiones cognoscitivas que acompañaban a los proyectos y saberes de Estado que la administración central deseó alcanzar³⁰⁹.

En ese mismo sentido, la mejora en las comunicaciones y en la circulación de la información, de los individuos y las mercancías en términos de racionalización y aceleración, es decir de utilidad y eficiencia, fue un ámbito de notable interés en los proyectos de los gobiernos borbónicos. Debemos entender que estas mejoras no eran solo una meta político-comunicativa en sí misma, sino que suponían un efecto de fomento y ordenación a otros tantos niveles como eran el comercial y económico, el poblacionista e incluso para la propia imagen exterior de la Monarquía. Las medidas aplicadas al orden comunicativo existente se desplegaron siguiendo como modelo la política reformista francesa planteada por Colbert, Louvois y Orry³¹⁰, la cual definía un modelo de Estado y una lógica de gobierno político-territorial que los monarcas del Setecientos asumieron. Entre estas medidas se encontraba la creación de una red caminera que estableció una trama radial de comunicación que unía los principales puntos comunicativos con Madrid, capital del reino y metrópoli³¹¹, a través de los caminos reales. Otra de las medidas comunicativas se puso en práctica tras la guerra de Sucesión con la progresiva transformación del correo postal en una renta real de administración directa³¹². La publicación del Itinerario de las carreras de posta (1761) de Campomanes se puede analizar como una clara manifestación del control de la propia administración en la redefinición del sistema y de un mayor ejercicio de dominio sobre la organización (leguas, rutas, portes, etc.) y estructuración del espacio interior manifestado a través del propio

³⁰⁹ El concepto “hambre informativa” (*information-hungry*) no ha tenido ningún desarrollo a nivel historiográfico pues su uso ha sido muy puntual y tampoco ha disfrutado de una gran profundización a nivel conceptual por parte de la lectura científica, quedando prácticamente como un término vacío de uso cada vez más ocasional en el ámbito comunicativo y periodístico, empresarial y de la gestión informativa. Ejemplos de este uso histórico son: COCO, Sean, “Contesting Vesubius and Claming Naples: Disaster in Print and Pen, 1631-1649”, en HALVORSON, Michael J. y SPIERING, Karen E. (Eds.), *Defining Community in Early Modern Europe*, Burlington-Hampshire, Ashgate, 2008, p. 307; STOLER, Ann Laura, *Along the Archival Grain: Epistemic Anxieties and Colonial Common Sense*, Princeton University Press, Princeton (NJ), 2009, pp. 32 y 57. En los Information Studies: SCHUSTER, Alfons Josef (Ed.), *Understanding information: From the Big Bang to Big Data*, Springer, Nueva York, 2017, pp. 3,5,9 y 14. La OECD (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos) se refiere a individuos e instituciones con “hambre informativa” en su informe anual de 2002. OECD, *OECD Annual Report*, OECD Publications, París, 2002, p. 66. El resto de los sujetos a los que se le aplica el término incluye a las sociedades, los sistemas, los individuos y los inversores. Históricamente, pueden aplicarse este concepto en relación con el de riqueza y pobreza informativa (*Information rich/poor*).

³¹⁰ ARBELLOT, Guy, “La grande mutation des routes de France au XVIIIe siècle”, *Annales*, XXVIII-3, 1973, pp. 765-791; GOGER, Jean-Marcel, “Le temps de la route exclusive en France: 1780-1850”, *Histoire, économie & société* XI-4, 1992, pp. 597-618; MATTELART, Armand, *Op. Cit.*, 1994, pp. 9 y ss.

³¹¹ “Como Madrid es la Metrópoli del Reyno, y se halla en el centro de España, empezarán todas las rutas o Carreras desde esta Capital y seguirán hasta las principales Ciudades, y Villas del Reyno”. ESPINALT Y GARCÍA, Bernardo, *Guía general de postas y travesías de España*. Madrid, Imprenta Real, 1804, Advertencia, I.

³¹² MARTÍNEZ LORENTE, Gaspar, “El sistema postal en la España del siglo XVIII, 1700-1833” en A. Bahamonde Magro, G. Martínez Lorente, Gaspar, L. E., Otero Carvajal, *Las comunicaciones en la construcción del estado contemporáneo en España, 1700-1936: el correo, el telégrafo y el teléfono*, Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, Madrid, 1993, pp. 25-60; SÁNCHEZ GONZÁLEZ, María Dolores del Mar, “El correo y las ciudades: la administración de correos en el siglo XVIII” en C. J. Fernández Cortizo, V. M. Migués Rodríguez, A. Presedo Garazo, Antonio (Eds.) *El mundo urbano en el siglo de la Ilustración*. Vol. 1, Xunta de Galicia, Santiago de Compostela, 2009, pp. 213-221.

mapa de Tomás López que acompaña al texto³¹³. Estos proyectos, al igual que el resto de las reformas, aunque se vieron sometidos a los determinantes prácticos, fueron iniciativas llevadas a cabo ya fuera total o parcialmente. Sin embargo, la misma pretensión de transformación a nivel sistémico no fue alcanzada en el aspecto del espectro comunicativo al que nos referimos: la circulación territorial de la información.

La reforma del sistema de veredas, sin haber sido nunca un proyecto manifestado explícitamente ni estar en el primer plano de los discursos reformistas, planteaba una problemática de la cual se era consciente en el seno de la administración. Así, por ejemplo, encontramos breves referencias en la representación del marqués de la Ensenada a Fernando VI en 1751:

“y que los varios expedientes que han venido a mis manos, las quejas y los lamentos de los vasallos pobres por tanto veredero, receptor y comisionado que los acosa y disipa, me han persuadido al concepto de que carecen enteramente los Pueblos de Gobierno, Policía y Economía, y al de que mientras no se reglen y establezcan estas materias, no es posible promover en el Reyno la población, cultivo y comercio sin cuyas circunstancias, el Erario no puede ser pingue ni haber Ejército y Marina proporcionado a la extensión de la Monarquía”³¹⁴.

También Campomanes, cuando afirmaba acerca de la inflación de cereal ocasionado por la circulación de la orden del 23 de octubre de 1765 por parte del intendente de Segovia, recogía: “nunca el trigo de sobremar puede venderse verosímelmente a los cuarenta y dos reales que parece es el corriente en Segovia, y solo puede contribuir semejante uso de veredas a encarecer el grano de la tierra”³¹⁵. Y en un apartado de su “Discurso sobre la educación natural que conviene al común de los labradores” indicaba que: “el labrador sufre todas las cargas concejiles, los alojamientos, los repartimientos para obras públicas, las veredas, los ejecutores, la cobranza de bulas, la administración gratuita de los pósitos y todo género de impuestos”³¹⁶.

En el siglo XVIII, los gobiernos borbónicos siguieron encontrando en las veredas un sistema tradicional que interpretaron como un cúmulo de elementos perjudiciales teniendo un argumento fundamental, tal y como se puede extraer de la orientación de la legislación y las consideraciones expresadas, de índole económica debido a los excesivos gastos que debían soportar las localidades receptoras. En un segundo orden, dentro de la manifestación de los problemas del método, estaban los excesos de las diferentes instancias y agentes intervinientes: desde las autoridades competentes a las “granjerías” de los verederos³¹⁷. Por lo tanto, los problemas que las autoridades detectaban eran los mismos que se habían manifestado en el siglo anterior. Tampoco debemos soslayar que desde el inicio de la década de los años sesenta el capitán general y la Audiencia del

³¹³ “Como es dirigida a la utilidad del público, y a la facilidad de que los españoles puedan comunicarse con el resto de la Europa en servicio de Su Majestad”, rezaba la dedicatoria de Pedro Rodríguez de Campomanes a Ricardo Wall. RODRÍGUEZ DE CAMPOMANES, Pedro, *Itinerario Real de Postas de dentro y fuera de España*, Imp. A. Pérez de Soto, Madrid, 1761.

³¹⁴ SOMODEVILLA Y BENGOCHEA, Zenón de (marqués de la Ensenada) *Representación echa al Señor D. Fernando VI*, 71. BNE, Mss.18194

³¹⁵ GALLEGO, José Andrés, *El motín de Esquilache, América y Europa*. Madrid, Fundación Mapfre Tavera - Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 2003, p. 335.

³¹⁶ SAUGNIEUX, Joël, “Un texto inédito de Campomanes “Discurso sobre la educación de los labradores españoles” *Cuadernos de investigación histórica*, XIV, 1991, p. 252.

³¹⁷ Este término se emplea en la circular de octubre de 1763. *Novísima Recopilación...*, libro VII, título XVI, ley XXXIX. También se cita su contenido en ORTIZ DE ZÚÑIGA, Manuel L. y HERRERA, Cayetano de, *Deberes y atribuciones de los corregidores, justicias y Ayuntamientos de España*. t. II, Impr. Tomás Jordán, Madrid, 1832, pp. 308-309.

Principado de Cataluña iniciaron una reforma del sistema de veredas que tuvo su expresión en la Instrucción General de Veredas (1765), reestructurada posteriormente en 1783, por la que se designaba a los Mozos de las Esquadras para ejercer la función de verederos³¹⁸. Esta exitosa reforma fue una consecución que estuvo presente en las aspiraciones de la época.

Continuando con la dinámica heredada en el Setecientos, la Monarquía comenzó a legislar recortando las funciones de las veredas y evitando en todo lo posible su uso, a la vez que se controlaban los gastos de propios y los derechos percibidos por los oficiales públicos. Así, en 1763, se insistió en la no obligación de conducir el papel sellado por veredas y en la importancia de priorizar otro método³¹⁹; en 1764 se plasmó la prohibición de despacharlas como medio para formar las cuentas de propios y arbitrios; en 1766 se dispuso que los oficiales y escribanos no percibieran más derechos que los de oficio; y en 1767 se insistía en la facultad de los corregidores para tomar noticias de las justicias ordinarias y personas de su satisfacción, pero sin despachar veredas, solamente debían emplear el correo ordinario³²⁰. Aunque, por lo menos en el territorio gallego, gran parte de estas medidas no se pusieron nunca en práctica, esta última expresaba un interesante cambio en la orientación de las reformas porque, si bien controlar y racionalizar los despachos de veredas era un deseo precedente y heredado, la sustitución del sistema era una medida que antes no se había expresado. Su contenido ya demuestra claramente que el correo postal era el sistema sustitutivo seleccionado pues, coincidiendo con los años posteriores al Itinerario de Campomanes, este ya se hallaba asentado en sus características fundamentales.

El programa de reformas continuó con el decreto de 26 de mayo de 1768 que establecía que las órdenes se enviarían a las chancillerías y audiencias para que estas las reimprimieran y comunicaran³²¹. Sobre el papel, esta disposición suponía un cambio notable, pues reforzaba la función de estos órganos judiciales territoriales en la comunicación como primer receptor de las disposiciones y los dotaba de competencia suficiente como para encargarse de la totalidad de las reimpresiones provinciales. Estas, además, se pretendían ejecutar a costa del fondo de gastos de justicia y penas de cámara, como medida para evitar recurrir a los consabidos recursos de los propios. Esta medida planteaba que, en esta fase, la solución para agilizar y reducir los costes de las comunicaciones se encontraba fundamentalmente en el uso de la imprenta. La iniciativa, sin embargo, parece que no alteró ni inquietó en absoluto a las provincias, pues durante los dos años siguientes la observancia de la norma fue totalmente inexistente. Solo la Audiencia de Oviedo se manifestó el 3 de septiembre de ese mismo año para informar que seguiría empleando los gastos de propios ante la carencia de los fondos de penas de cámara³²². El Consejo no pudo más que aceptar dicha determinación y esperar a nuevas decisiones mientras que a través de la Contaduría General de Propios y Arbitrios del reino insistía y ampliaba a jueces y escribanos municipales la prohibición del cobro de derechos por cuestiones referidas al real servicio³²³.

³¹⁸ SOLÉ I COT, *Op. Cit.*, 1982, pp. 427-453; BERMEJO CABRERO, *Op. Cit.*, 1983, p. 608.

³¹⁹ *Novísima Recopilación...*, libro VII, título XVI, ley XXXIX.

³²⁰ *Ibid.*, libro VII, título XI, ley XXIX (1764); libro VII, título XVI, ley XLVII (1766); libro IV, título XV, ley IV (1767).

³²¹ AHN, Consejos, 3127/45 (1768), f. 1. La dinámica general de este expediente en BERMEJO CABRERO, *Op. Cit.*, 1983, pp. 603-609.

³²² AHN, Consejos, 3127/45, ff. 2-3.

³²³ *Novísima Recopilación...*, libro VII, título XVI, ley XLIV.

Tabla 50. Cuenta del coste de la reimpresión y circulación de las dos Reales Cédulas de 1770 por parte de la Real Audiencia

Concepto	Coste (en reales de vellón)
Papel (2.000 pliegos=4.000 papeles)	236
Impresión y moldes	440
Trabajo del librero	18
Guía de la estafeta para su conducción	4
TOTAL, Montero Fraiz (02/08/1770)	698
Conducción	25
Papel y oblea para cerrarlos	20
TOTAL, FINAL Auto Real Acuerdo. Benito Codesido (09/08/1770)	743

Fuente: AHN. CONSEJOS/3.127/45. (Exp.1733).

Tal dejación y la incapacidad que se estaba manifestando entre lo dispuesto y lo practicado, condujo a que el 9 de enero de 1770 el Consejo de Castilla persistiera en sus intenciones, manifestando que remitiría media docena de ejemplares impresos de cada orden a las audiencias y estas a su vez debían realizar las debidas reimpresiones para comunicarlas a los corregidores y justicias locales, pidiendo el usual recibo de su remisión y entrega para su posterior envío al Consejo (tabla 50 y 51)³²⁴. El 3 de febrero se circuló a las audiencias y la de Galicia notificó su recibo el 14 del mismo mes. Inmediatamente, a partir de ese momento el Real Acuerdo tuvo que gestionar la compleja operación de la reimpresión que ocupó buena parte de aquel año. En primer lugar, la Real Audiencia desconocía el número de jueces que ejercían su jurisdicción en cada una de las provincias gallegas, por lo que tuvo que enviar un auto a las siete capitales para conocer el número exacto de ejemplares para reimprimir. Tras un largo proceso que se dilató por la lenta contestación dada por las ciudades, se determinó que era preciso imprimir mil ejemplares de cada orden, lo cual se realizaría en Santiago de Compostela -pues allí se hallaban las dos únicas imprentas del reino- por parte del impresor compostelano Sebastián Montero Fraiz³²⁵. Aunque también hay que tener en cuenta que a las ciudades se les adjudicaba más de una copia, con la finalidad de archivar las disposiciones y que diferentes autoridades de un mismo lugar podían recibir varias copias, la cifra del millar de jurisdicciones es tan notablemente amplia y lo suficientemente redonda como para pensar que fue una sobreestimación del número necesario debido a un conocimiento inexacto de la cantidad real.

³²⁴ AHN, Consejos, 3127/45 (1768), f. 4.

³²⁵ Sobre la figura de este impresor y la realidad de la imprenta en Galicia véase REY CASTELAO, Ofelia, *Libros y lectura en Galicia (siglos XVI-XIX)*, Xunta de Galicia, Santiago de Compostela, 2003, pp. 101 y ss.; REY CASTELAO, Ofelia, “A cultura e as súas expresións nunha cidade clerical e universitaria” en E. Portela Silva (Coord.), *Historia da cidade de Santiago de Compostela*, Concello de Santiago - Consorcio de Santiago - Universidade de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 2003, pp. 369-417; ODRIÓZOLA PIETAS, Antonio y BARREIRO FERNÁNDEZ, Xosé Ramón, *Historia de la Imprenta en Galicia*, Biblioteca Gallega, A Coruña, 1992, pp. 170-171.

Tabla 51. Reales Cédulas de 1770 reimpresas por parte de la Real Audiencia

Número	Título y referencia de la Novísima recopilación
1	Real Cédula de 11 de enero de 1779 que previene a los tribunales y justicias del Reino procedan con arreglo a las leyes en la administración de justicia y breve determinación de las causas. Sin suspender su curso, aunque se les pida informe (Nov. Rec. L. IV, Tít. II, l.5)
2	Pragmática sanción de 18 de enero de 1770 sobre creación de notarios de asiento o número de los tribunales eclesiásticos y de los ordenados (L.II, Tít. XIV, l.6)
3	Real Cédula de 5 de febrero de 1770 sobre el conocimiento y castigo por las justicias reales de los que casan segunda vez, viviendo su primera consorte (L.XII, Tít. XXVIII, l.X)
4	Real Cédula del 29 de marzo de 1770 sobre que en todos los pueblos en donde hubiese jefe Militar, haya de conocer este de las causas, y delitos que cometiesen los militares; y en donde no los hubiese, las Justicias Ordinarias (L.VI, Tít. IV, l.17)
5	Real Cédula de 23 de mayo sobre repartimiento de tierras de Propios y Arbitrios o concejiles a los labradores (L.VII, Tít. XXV, l.17).
6	Real Cédula de 21 de junio sobre que a ningún asentista de maderas para la Real Armada se conceda preferencia, en perjuicio de los dueños particulares de los montes, ni en los de los comunes (L.VII, Tít.24, l. XXIV, n.41)

Fuente: AHN. CONSEJOS/3.127/45; AMC. Ayuntamiento de A Coruña. Actas 1770.C.60, f. 63r.; AMC., Actas 1771, C.61, fols.385-389; BdG. 242,768,795.

Según la información remitida al Consejo unos años más tarde, en 1773 y atendiendo a los partes de veredas que contamos para A Coruña, podemos concluir que el número de jurisdicciones a las que se les despachó veredas fue variando y su número se fijó más estable con el avance del siglo XVIII. El número mínimo y máximo de jurisdicciones principales a las que se les despachaban veredas -obviando para ello los casos en los que se les remitían órdenes puntuales a un número reducidísimo de lugares como, por ejemplo, las referidas a bagajes- estuvo entre las 656 y las 682. Por ello, próximas a las 679 de 1773 o a las 670 que la oficina del Boletín Oficial de Galicia consideraba en 1833³²⁶.

Desde la recepción de la disposición del Consejo hasta agosto de ese mismo año, seis órdenes circuladas por el Consejo (tabla 52), o lo que es lo mismo unos seis mil ejemplares, se habían mandado reimprimir para de nuevo mandar a la Real Audiencia, en donde José Benito Codesido, secretario del Real Acuerdo, debía firmar cada copia para su certificación. Durante este período el Consejo, que no había cesado de circular órdenes, preguntó el 28 de julio si una de las reales provisiones, la del 26 de mayo, de importancia pues era referida al repartimiento de tierras de Propios, se había comunicado y de no haber sido así que se comunicara con prontitud³²⁷. Esta carta evidencia que el Consejo solo estaba recibiendo los acuses de recibos de recepción de órdenes a la Audiencia, pero desconocía, a falta de la remisión de los recibos de entrega, si se habían circulado y si se estaba siguiendo lo dispuesto. Hay que recordar que las primeras disposiciones reimpresas se habían remitido en febrero y hasta mediados de agosto no comenzaron a

³²⁶ BMEL, D. 64, nº 10, 4.

³²⁷ AHN, Consejos, 3127/45, ff. 13-14.

circularse. La comunicación se había ralentizado en grado sumo, lo que suponía la total inobservancia de las medidas. El 4 de agosto de 1770, una semana antes de la circulación de las primeras órdenes reimpresas, el regente de la Audiencia dio una respuesta al Consejo sobre lo diligenciado destacando las principales dificultades:

“Y asimismo que sirva V.S. hacer presente al Consejo que el motivo de estas y otras dilaciones consiste en la poca curia que hay en Galicia, pues en toda ella no hay más imprenta que la de Santiago, lo cual origina bastantes dificultades para la brevedad. Además de esto pasó mucho tiempo ínterin que las ciudades capitales remitieron al Acuerdo la razón e individual que inmediatamente se les pidió de todas las jurisdicciones de su distrito, la cual no tenían y fue menester formalizarla para este efecto, de que ha resultado ser un mil las jurisdicciones del Reyno, por la increíble división que hay de ellas; y por consiguiente ser un mil los ejemplares que deben reimprimirse de cada orden lo que hace mui costosas las reimpressiones en esta Audiencia. Y como las penas de Cámara de donde supongo deben pagarse, padecen aquí tanto atraso, me cuesta no poco trabajo sacar del ministro comisionado de Penas de Cámara el coste preciso que tienen: sobre cuyo particular sería bien que el Consejo diese alguna efectiva providencia. ... También me parece digno de que se haga presente al Consejo si para evitar el volumen de la Remesa de tanto número de testimonios bastará [tachado: que cada capital] remitir los de las siete ciudades capitales, en que se comprehendan todos los de sus respectivas jurisdicciones y entre tanto irán remitiendo todos en la forma que está mandado”³²⁸.

Fueron los problemas estructurales que el regente comunicaba los que causaron la ralentización del proceso y los que condicionaron en la Edad Moderna la problemática de la comunicación y la información en Galicia. Un solo centro impresor no permitía que la impresión fuera una opción ágil si debía atender con ella a todo el reino, y más teniendo en cuenta que efectivamente el número de jurisdicciones a las que debía circularse era muy elevado. Junto a todo ello, el sostén económico de este método era inviable con otro tipo de fondos que no fueran los propios y por medio de los repartimientos. Asimismo, el coste de las impresiones solo contribuía a aumentar más el coste de la comunicación, puesto que el gasto de veredas se mantenía. El apunte sobre los testimonios refleja otro problema que el regente probablemente prefería evitar sin enunciar explícitamente al Consejo. En Galicia no existía solo un problema con el volumen de los testimonios, sino con los tiempos de comunicación, pues además de los días en que se tardarían en circular los despachos por las provincias habría que esperar a que las justicias remitieran unos testimonios que con toda probabilidad llegarían de forma lenta y altamente irregular, como era la tendencia habitual. Posiblemente hubiese sido necesario insistir en sucesivas ocasiones o, en todo caso, amenazar con apremios. De esta forma, remitir al Consejo únicamente los testimonios de las ciudades, despachados por el correo y de más pronta respuesta, era una solución viable para aquella quimera que planteaba el Consejo. Incorrectamente acusado, en cambio, parece que estaba Pedro de la Puente, subdelegado de los efectos de penas de cámara y gastos de justicia, en la carta del regente. Hasta el 18 de agosto -una semana posterior a la carta- el Real Acuerdo no habría presentado todavía el recibo sobre el coste final de las dos primeras reimpressiones que ascendía, según las

³²⁸ Ibid., f. 18.

cuentas de Montero Fraiz y Benito Codesido, a 743 reales de vellón. La posterior respuesta del subdelegado no se hizo esperar y expresa abiertamente la imposibilidad de asumir el pago con dichos fondos, los adelantos efectuados y la incapacidad de anticipar más cantidades mediante particulares:

“a que debo decir lo mismo que últimamente responde V.S. a otro igual oficio que sobre la satisfacción del importe de la composición de la Cárcel Real responde a V.S. reducido a los puntos que comprende mi carta a que me refiero, y con especialidad al de no haber efectos en dichas bolsas aunque sin embargo, y solo por complacer a V.S. antecedentemente, he dado disposición bien que con la calidad de reintegrar las de otros efectos de costear y suplir el importe de otras impresiones de varias reales Cédulas con caudales prestados y adelantados que no se han satisfecho por la falta de fondos de penas de Cámara y gastos de Justicia como a V.S. consta por documentos papeles y testimonios que tengo tiempo ha remitido el Acuerdo, con que no habiéndose pagado estos, mal podré librar los que ahora me dice V.S. porque todo el mundo rehúsa de adelantar su dinero, y más cuando se reconoce bastante omisión, y tardanza sin demostrar, ni poder verificarse de que hacerlo”³²⁹.

La Audiencia envió nuevas cartas al Consejo el 30 de agosto y, de un testimonio de todo el proceso, al conde de Aranda en septiembre, en las que quedaba manifestada la necesidad de buscar una solución a la financiación de la reimpresión. Si los fondos de penas de cámara y gastos de justicia no alcanzaban para tal fin, entre las opciones sugeridas se pensaba en un posible repartimiento en todo el reino a proporción de las contribuciones reales o a suplir por la tesorería del ejército con calidad de reintegro a través del producto de las multas de la futura visita de escribanos de 1772-1773. Ya durante ese mes, los problemas manifestados por las provincias exponían una situación caótica, por lo que el Consejo, ante la rotunda necesidad de solventar la malograda comunicación, tuvo que ser más flexible con los métodos empleados por lo que retornó al punto inicial. De nuevo se permitió que los corregidores también reimprimieran y distribuyesen las órdenes, que, pese a la preferencia del correo, si no era posible emplearlo se recurriera a las veredas y que si no alcanzaban los fondos de penas de cámara se acudiera a los propios o a prorratar las cantidades sobre cualquier fondo común³³⁰.

En Galicia el final de la iniciativa de 1770 no supuso necesariamente una vuelta a la situación anterior. Durante los años siguientes las reimpresiones continuaron realizándose en Santiago, pero costeadas por cada una de las siete ciudades, que asumían tanto los gastos de las respectivas copias que les fueran necesarias a cada una para el concejo y para las justicias, como otros semejantes cincuenta ejemplares para la Real Audiencia que todas las capitales debían costear³³¹. Esta decisión tampoco supuso el fin de los problemas

³²⁹ *Ibíd.*

³³⁰ *Ibíd.*, f. 24.

³³¹ Junta del 20 de septiembre, pp.126v-127r, 1771: “En esta junta se ha visto unas cartas del escribano del Real Acuerdo de diez y ocho del corriente haber recibido la Real Cédula de S.M. para que se guarde lo dispuesto en el auto acordado tercero título diez libro cuarto de la nueva recopilación que trata de las disposiciones dolosas e involuntarias, otra relativa a haber recibido una Real Cédula de S.M. por la que se manda observar y guardar el fuero de la población de la ciudad de Córdoba para que ningún vecino pueda vender ni dar bienes a ninguna orden otra Provisión del Consejo declarando que el comercio de granos ultramarinos debe quedar libre y en la sujeción del libro quien previene el capítulo quinto de la Real

ya que condujo al agravamiento de las tensiones entre las propias ciudades y no solucionaba la necesidad de despachar veredas. Los problemas partían de un nuevo escenario en el que, una vez que el Real Acuerdo se ocupaba exclusivamente de transmitir las órdenes al impresor, sin acometer ninguna distribución posterior, relegaba cualquier función central en la comunicación al mismo impresor. El impresor era un mero empresario y no un actor político, por lo que esta deriva dotaba de un rol central al concejo de Santiago que asumió un papel de mediación entre la Real Audiencia y la imprenta compostelana. Esta situación fue contraria a los intereses del resto de ciudades, que se encontraron ante la necesidad de desplazarse a Santiago cada vez que las órdenes estuvieran impresas o, lo que resultaba una opción menos atractiva por el aumento en el coste, recibir las mismas por correo como amenazaba el Real Acuerdo si no acudían a buscarlas³³². Que las capitales no acudieran a recoger las órdenes, con su consiguiente retraso en los despachos, y los errores derivados de fallos en la comunicación entre Santiago y Montero Fraiz, ocasionaron las quejas y la necesidad de llevar a cabo una elección, por parte de Mondoñedo, Lugo y Tuy de impresor, lo que el Real Acuerdo aceptó y dio treinta días para la decisión para que uno de los dos impresores de la ciudad, el propio Fraiz e Ignacio Aguayo Aldemunde, se encargara por decisión de las ciudades de la impresión de las reales órdenes³³³. A Coruña se posicionó a favor del ya existente, Montero Fraiz y la ciudad de Santiago, su más firme defensora, justificó los problemas de órdenes aduciendo que no habían sido causados por él, sino por fallos de comunicación de un subalterno del ayuntamiento y manifestaron que encontraban en esta acusación intereses de ralentizar la entrega de órdenes³³⁴. De hecho, esta fue la postura vencedora y, precisamente, a partir de 1772 la ciudad de Santiago dotó a Montero Fraiz con el título de “impresor de las siete capitales de provincia del Reino e impresor de las Pragmáticas y Órdenes Generales”³³⁵.

Ya desde mediados de 1772, la llegada de un caso problemático al Consejo de Castilla expuesto por el síndico y sexma de la tierra de Trujillo reabrió el asunto. El Consejo expuso la necesidad de arreglar el sistema, para lo cual inicia de forma más organizada la formación de un expediente para cuyo fin pide que se le remitan de nuevo, desde chancillerías y audiencias, las listas de los pueblos de cada distrito con distinción de los que son cabeza de partido incluyendo los territorios de las órdenes, es decir, deseando conocer la estructura jurisdiccional a la que se le remitían las órdenes. A su vez,

Pragmática de once de julio de mil setecientos sesenta y cinco: otra de los requisitos que han de ocurrir en las personas que se dedican al Magisterio e las primeras letras y lo que han de proceder para su examen y otra de la Real Pragmática sanción en fuerza de Ley por la cual se declara tocar el conocimiento de las causas de falsificación de moneda a las justicias ordinarias con las apelaciones a los tribunales superiores respectivos concluyéndose en todas dichas cartas que con la misma fecha se remite un impreso de cada orden a la ciudad de Santiago para que acordando con esta y más del Reino el impresor y número de ejemplares que necesita cada una para comunicar a todas las justicias de la comprehensión disponga se evacue esto con toda brevedad y en su vista acordó se guarde lo que previene el Real Acuerdo y se acuse el recibo al señor Regente y así acordaron”

³³² “Y visto por la ciudad acordó se haga presente al Real Acuerdo que la de Santiago no ha cumplido hasta ahora con lo mandado en el particular de dichas órdenes y su reimpresión y que esta ciudad haya por grave perjuicio en que el Real Acuerdo por sí mismo no se las comunique derechamente como hasta aquí se hacía, por cuyo medio se conseguía la ejecución más pronta de ellas”. AMC, A.C., Actas, C. 62, 1772, f. 50r.

³³³ AMC, A.C., C. 62, 1772, f. 62r; AHUS, AM, 233, f. 229r.

³³⁴ “Expresando que esta ciudad ha muchos años eligió impresor que ha estado y está trabajando cuanto ocurre para la ciudad y Reino y que no habiendo este cometido demerito alguno, parece irregular el que por solo particulares empeños y voluntariedades se quiera nombrar a otro moviendo a las otras ciudades a que nombre distinto, en descrédito de la buena fama y opinión del actual, y en perjuicio y atraso de las reales ordenes, pues no ignora esta ciudad las solicitudes particulares que sobre este asunto hicieron con las otras”. AHUS, AM, 233, f. 229r.

³³⁵ REY CASTELAO, Ofelia, *Op. Cit.*, 2003, p. 373.

además se solicitaba información sobre cuál sería el modo más fácil y conveniente para percibir el coste de la impresión para que después, una vez informado el Consejo y teniendo ante sí toda la estructura provincial a través de la cual se circulaban órdenes, se pudiera dar una solución adecuada menos gravosa. En enero de 1773 se inicia la apertura del expediente y el 6 de febrero se envía la petición de listas a las distintas audiencias. Los recibos fueron llegando por parte de la Chancillería de Valladolid, la Chancillería de Granada, la Audiencia de Sevilla y Canarias, pero esta última y Galicia fueron las únicas provincias que elevaron la información que se les solicitaba incluyendo la estructura y número de veredas principales, las subalternas, breves notas sobre el modo de despacharlas y sobre la existencia o no de imprenta³³⁶.

A partir del total fracaso de la iniciativa de ese año se fijaron los principales criterios, que no supusieron una transformación del sistema en su integridad por lo que, como se demuestra en los expedientes que se remitieron en los años siguientes al Consejo, los mismos problemas siguieron presentes y, a pesar de que nuevos episodios reabrieron el debate en 1785 y con la intención de uniformar el sistema en 1819³³⁷, tampoco supuso ningún cambio ya que se volvió a remitir a los principios rectores precedentes a la década de los setenta. La modificación de mayor efecto e importancia se encontró ligada a las circulares de 22 y 25 de mayo y se expresaba así:

“que se excuse en lo posible el gasto de veredas, y evite, donde puedan comunicarse las órdenes por el correo, o por otro medio sin gravamen de los pueblos, y que en los que no hubiere esta proporción se espere otro motivo para despacharlas al mismo tiempo... se manda por punto general, que los Intendentes procuren no molestar a los pueblos con multitud de veredas... excusándolas en lo posible usando del medio de los correos, y en los que no haya esta proporción, esperando que se presenten otros motivos para despacharlas, no ocurriendo algún asunto urgente y preciso que no admita espera”³³⁸.

En la última manifestación por la reforma o adecuación del sistema de veredas que se dio en el siglo XVIII, en 1786, la Contaduría General inició una ligera averiguación a través de los Intendentes de cuál era el método más adecuado que permitiese el arreglo de las veredas siguiendo unos criterios económico de menor gasto y evitar duplicados que lógicamente aumentaban más las cargas y los rechazos del común³³⁹. El Intendente Bañuelos remitió la cuenta de los Propios de algunas jurisdicciones referida al año anterior de 1785 de algunos cotos y parroquias gallegas que, según la Contaduría principal del Ejército, dada por el contador José Pérez el 20 de octubre de 1786, contaban con caudales de Propios y Arbitrios³⁴⁰. La relación muestra un número muy reducido de 19 localidades que disfrutaban de Propios, mayoritariamente villas, de Ourense, Betanzos, Santiago, Mondoñedo. El número es escueto también porque era un número reducido de jurisdicciones las que poseían Propios ya que la mayoría costeaba las órdenes por repartimiento. También nos indica que las cuentas y libros de propios pueden contener información acerca del coste de las veredas, como en el caso de Ourense, aunque no se

³³⁶ AHN, Consejos, 3127/45, ff. 24-74.

³³⁷ *Ibíd.*, cuad. 33 (1780-1833). Las principales medidas posteriores se concentran en 1785-1786 (cuad. 6 y 9). Para la medida de 1819 vid. cuad. s.n., 1819, 1º Corte.

³³⁸ *Novísima Recopilación...*, libro VII, título XVI, ley XLV. Incluida la circular del 22 de mayo en Consejos, 3127/45, cuaderno 1833. Segovia.

³³⁹ AHN, Consejos 3.127/45. Año de 1786.

³⁴⁰ AHN, Consejos 3.127/45/ fol. 15.

conservan los libros de todas las localidades, otros no parecen indicar estos gastos, como en el caso de A Coruña y el registro, refiriéndome al mismo caso de Ourense, no es continuo.

La consecuencia de esta decisión fue la ralentización de la circulación de las órdenes dado que la administración borbónica tuvo que optar por la aceleración de las comunicaciones o la reducción del coste de las veredas. La consideración de este último aspecto como factor clave se debía a un intento por racionalizar el sistema que, indefectiblemente, pasaba por posponer el despacho de órdenes. Esta decisión permitió que las autoridades emisoras que ostentaban esta función tuvieran una mayor capacidad, ya que la decisión del momento en que se debían despachar las órdenes se delegó a su propio criterio como conocedores únicos de las circunstancias de cada momento. La decisión de despachar varias hijuelas en la misma vereda no era nueva, pues venía practicándose de forma puntual cuando la decisión venía instada por las autoridades³⁴¹, o de forma más usual en alguna provincia extensa como Ourense³⁴², aunque lógicamente se había hecho más común en el XVIII con el incremento de disposiciones. A pesar de ello, el cumplimiento de la norma de 1773 causó que de forma generalizada se favoreciera la circulación de un mayor número de hijuelas despachadas en cada vereda. Estas circunstancias también planteaban un interesante escenario en el que las ciudades gallegas podían ralentizar órdenes sin que, en ningún caso y de manera justificada, incumpliesen ningún mandato. Todo ello, además, en una lógica en la cual los intereses y prioridades de las ciudades no tenían que ser compartidos con aquellos que urgían al Real Servicio. Para solventar esto se diferenció progresivamente entre veredas ordinarias y extraordinarias. Estas últimas -especificadas por las autoridades como tales- debían circularse prontamente sin esperar a que se produjese ninguna acumulación de disposiciones. En todo caso, la dinámica general quedó condicionada por las características mencionadas anteriormente, ya que el uso de las veredas extraordinarias fue muy reducido y restringido a situaciones potencialmente críticas, como podía ser la urgencia de medidas sanitarias ante brotes epidémicos o contextos bélicos. En junio de 1774 el Real Acuerdo indicó a las ciudades participando la orden del Real Consejo para que las ciudades costeasen las impresiones con los fondos sobrantes de Propios y la cantidad correspondiente a la provincia coruñesa eran 133 reales y 14 maravedíes, aunque no sabemos a cuántas órdenes se refería esta cuestión³⁴³. Las mismas ciudades fueron conscientes de la ralentización que se había producido en el sistema al ser más necesario que antaño esperar a acumular una serie de disposiciones varias ante de despachar la vereda. Aunque su manifestación fue totalmente inusual y anecdótica ya en 1772

³⁴¹ Decía el intendente Avilés, en una orden de 26 de febrero de 1754 sobre el conocimiento de los beneficios y piezas eclesiásticas por el monarca derivado del concordato: “prevengo a V.S. que las veredas que produjese esta orden las suspenda hasta que haya ocasión de otra de las que se acostumbra a fin de comunicarla al mismo tiempo para excusar en esta el gasto de verederos, y que esta prevención haga V.S. a los corregidores para que practiquen lo mismo en sus partidos”. AHPP, Concello de Pontevedra, C. 25, doc. 14, f. 2r.

³⁴² AHPOu, Concello de Ourense, C. 57-C. 64.

³⁴³ “En este ayuntamiento se ha visto una carta del escribano del Real Acuerdo de esta Real Audiencia acompañado de testimonio inserto una orden del Real Consejo porque da que las ordenes que vienen del se impriman t su coste se pague del sobrante de propios y el repartimiento de lo que correspondía a esta ciudad importante, ciento treinta y tres reales y catorce maravedíes y en su consecuencia acordó pase dicho testimonio y carta a la junta de Propios para su efectivo cumplimiento y satisfacción de la referida cantidad dando el libramiento correspondientes a favor del escribano de dicho Real Acuerdo y se le acuse recibo por el de Ayuntamiento”. AMC, A.C., C. 63, 1774, p.70v-71r.

podemos encontrar advertencias de los munícipes que indican el nivel de premura que ciertas órdenes, fundamentalmente de tipo militar y fiscal, tenían para el Real Servicio³⁴⁴.

En Galicia, las órdenes y despachos llegaban hasta las ciudades, directamente a través del correo, desde las instituciones centrales de la Monarquía (Secretarías de Estado y del Despacho, Consejo de Castilla, Consejo de Hacienda, etc.) o por medio de los órganos territoriales (intendencia, gobernador-capitán general, Real Audiencia, etc.) los cuales se encargaban, usualmente por correo, de participar como instancias intermediarias los despachos superiores insertándolos o acompañando sus cartas órdenes. Si bien este era el proceso más común, también las mismas instituciones territoriales generaban, en virtud de su función gubernativa, disposiciones que se canalizaban a las ciudades por el mismo sistema. En ambos casos era usual dejar constancia en la conclusión de los documentos de la necesidad de despachar veredas para que lo transmitido circulase -término empleado en la época para referirse a la comunicación- por el interés que el real servicio tenía en que las justicias locales quedasen “inteligenciadas”, como paso esencial para que las normas y mandatos se observasen y se ejecutasen. A partir del momento de la recepción y lectura, generalmente en los plenos del ayuntamiento, toda la ejecución y el desarrollo del proceso dependía enteramente de cada una de las siete ciudades capitales de las provincias del reino. El sistema al que se daba inicio constituía un extenso proceso con diversas etapas que, adaptando el concepto de ciclo vital de la información (*Information Life Cycle*, ILF³⁴⁵), abarcaba la realización y despacho de disposiciones, su circulación y publicación. Ulteriormente, aunque no profundizaremos aquí en torno a dichas fases, el sistema de veredas continuaba incidiendo en dicho ciclo a través de la remisión informativa (elaboración de testimonios que verificaban la publicación, así como la entrega de noticias o relaciones que les podían ser solicitadas). A partir de ese momento, si bien la influencia del sistema remitía, el ciclo continuaba con los posteriores procesos de recopilación, la posible verificación, el empleo mismo de la información y su almacenamiento o conservación.

La organización territorial de las veredas devenía en su origen de un calco exacto de la realidad jurisdiccional, puesto que cada señor jurisdiccional o su juez, en representación de la jurisdicción real ordinaria, debía recibir los mandatos que se le enviaban, los debía publicar y les debía dar su debido cumplimiento. En el período estudiado ya existe una referencia y uso común de los términos espaciales, es decir de una adscripción al territorio jurisdiccional, pero lo cierto es que a nivel jurídico y político no existía una relación vinculada directamente con el espacio sino con cada uno de los titulares de la jurisdicción. En el siglo XVIII existía una tradicional geografía en la cual cada jurisdicción está formada por lugares de un único o diferentes señores. Un proceso de simplificación de la organización administrativa posiblemente conllevó que cada jurisdicción, independientemente de los señoríos que integrase, recibiese una única orden. Conservamos una manifestación excepcional de la vinculación personal existente través del caso de Pontedeume. Pontedeume, como jurisdicción, recibió y costeó dos órdenes despachadas desde Betanzos durante el Antiguo Régimen, una de ellas era dirigida al alcalde mayor y otra al alcalde ordinario³⁴⁶. Esta cuestión justifica que en las relaciones remitidas en 1773 al Consejo de Castilla referidas a veredas se puntualizase en el caso de

³⁴⁴ “En este ayuntamiento se acordó que Domingo Barizo despache con toda prontitud las ordenes de la quinta a las justicias de la provincia sin aguardar que para ello haya otras ordenes por lo que importa al Real Servicio”, AMC, 11/09/1772, s.f.

³⁴⁵ FLORIDI, Luciano, *Information: A Very Short Introduction*, Oxford University Press, Oxford, 2010, pp. 4-5; Idem., *The Philosophy of Information*, Oxford University Press, Oxford, 2011, p.14.

³⁴⁶ AMB, C.75-97.

Pontedeume: “villa de Pontedeume y sus dos alcaldías mayor y ordinaria”³⁴⁷. Asimismo, esta realidad, que sobrecargaba los costes, fue excepcional en la remisión de disposiciones, pero mucho menos lo fue en relación a las dúplices respuestas que se elevaban puesto que, dadas las relaciones remitidas por las jurisdicciones compostelanas en la averiguación de 1747, en las villas costeras (Pontevedra, Pobra do Caramiñal y Noia³⁴⁸) la justicia ordinaria y el alcalde ordinario daban cada uno un testimonio dentro del espacio de sus competencias, ya fuese este el de la villa o el de su jurisdicción. Este caso, así como las tensiones que pudieron darse entre las justicias ordinarias y alcaldes que ostentaban la jurisdicción real en las villas, las que se dieron entre ciertas capitales de provincia y los corregidores (Baiona en Tui y Viveiro y Ferrol en Betanzos) y los deseos de desagregación o la problemas generados por los conflictos, como en el caso de Vinseira Grande y Santa María de Celas por motivos de publicación y financiación³⁴⁹, lo referido a veredas de ciertos cotos y jurisdicciones de la provincia coruñesa, sirven para exponer la compleja relación de poder que se daba por esta competencia que suponía un coste económico pero, al fin y al cabo, el recurso básico del poder, es decir, quién informaba y qué se informaba a las autoridades.

En mayo de 1792, las justicias y procuradores generales de San Salvador de Serantes y el juez de Serantellos, ambas iban unidas “para todas las pagas de veredas, órdenes y testimonios que se les dirigen por la capital ciudad de Betanzos como asimismo para las contribuciones reales y eventuales que les echan y con que se hallan recargados”³⁵⁰, junto a los de Doniños, Mandiá y Esmelle, solicitaron en su representación al Consejo de Castilla que las órdenes se remitiesen, “en derechura” o “derechamente”, por correo ordinario y no por vereda hasta los jueces y éstos lo comunicasen de mano en mano a cada parroquia. En su texto expresaron una serie de quejas que aquí se han contemplado como factores clave: las justicias, procuradores generales y el común consideraban que los verederos cobraban unas excesivas dietas y salarios, junto a auxilios y alojamientos, que sobrecargan a sus vecinos, criticaban asimismo el cobro de dos reales de derechos por los escribanos del ayuntamiento en la realización de los testimonios y extendían su crítica al usual coste que, cargado sobre los fondos de Propios, causaba el sueldo de un propio destinado para remitir testimonios a la capital³⁵¹. En suma, se quería evitar el pago de los gastos de vereda, los derechos de oficio y emplear el correo y la comunicación de mano en mano como método dejando exclusivamente las veredas para casos extraordinarios y justificados por su “notable necesidad y acelerada ejecución”, indicando expresamente que el despacho de veredas no debía hacerse con la frecuencia con la que se estaba haciendo. El Consejo ordenó dar provisión al corregidor de Betanzos para que lo ejecutase tal y como disponían. No sabemos nada más de este caso, pero la realidad posterior en todo caso, si comparamos las veredas de 1786 y la de 1803 en Betanzos, no indican que estas jurisdicciones hayan cambiado el método. Posiblemente el corregidor dio una explicación razonada para no llevar a cabo estas medidas que, tampoco nunca se incorporaron en el expediente de veredas del Consejo como sí se hizo con otras representaciones.

No obstante, en la práctica la complejidad que la circulación y comunicación suponía en estos términos conllevó la dependencia, agregación o desagregación de espacios jurisdiccionales en el momento de realizar la entrega de disposiciones, acometer la publicación o remitir los testimonios, pliegos u oficios que, según el tipo de ramo al que

³⁴⁷ AHN, Consejos, 3127/45, Exp. 1773.

³⁴⁸ AHUS, AM. 1596 (1747)

³⁴⁹ ARG. C.46524/11

³⁵⁰ AHN., 27670/49, 1r.

³⁵¹ AHN., 27670/49, f.2r-3r, y ff. 18v.-19r.

se refería la orden, podían responderse directamente o, en el caso de que estuviera agregada, debía ser respondido por otra que así lo hiciera. Esto suponía crear y deshacer vínculos y dependencias a nivel comunicativo e informativo. Por tanto, si la realidad teórica de la superposición de geografías y sus cambios y permanencias era difícilmente aprehensible, la práctica complicaba todavía más la definición en cada momento de esta estructura incluso para las propias autoridades. Las referidas dependencias se manifestaban, por tanto, en la necesaria recepción y comunicación, es decir, a quién se le remitían las órdenes, quién costeaba su circulación -cuestión nada baladí-, quién era el responsable de su difusión o ulterior circulación en por las parroquias de la jurisdicción -si era necesario por la extensión del espacio de su distrito- y en la respuesta, testimonio certificado, oficio o pliego que debía ser elevado y que era, ni más ni menos, que la expresión manifiesta de la obediencia a las órdenes de las autoridades. Una de las características del sistema es su carácter estable y claramente definido en sus rasgos definitorios, pero mucho más dinámico y adaptado a la praxis que imponen las formas y comportamientos administrativos a nivel local que difícilmente se encontraban determinados por una rigidez burocrática. La documentación del caso coruñés permite constatar que se produce en una situación más compleja a comienzos de siglo XVIII con mayor agregación de jurisdicciones, mientras que a lo largo de la segunda mitad van desapareciendo el número se fija sin apenas modificaciones destacadas hasta el final del Antiguo Régimen.

Mientras que en Galicia las autoridades municipales de las capitales de provincia fueron quienes despacharon las veredas³⁵², en el resto de los territorios de la Monarquía fueron mayoritariamente los corregidores los que poseían este derecho. No obstante, existieron numerosas particularidades en cada espacio con relación a la realidad jurisdiccional. Esta situación generó los consiguientes conflictos de competencias que en el siglo XVIII se agravaron, fundamentalmente, a partir de la creación de la figura del intendente-corregidor en las cabezas de provincia en virtud de las ordenanzas de 1718 y, especialmente, a partir de las de 1749³⁵³. De esta forma, en Valladolid se produjeron conflictos de competencias por veredas entre el intendente de esa ciudad, el corregidor de Medina del Campo y, a su vez, las villas eximidas de la Tierra de Medina³⁵⁴. También fueron comunes los problemas respecto al contador de propios o episodios en los que el Consejo comunicaba directamente las órdenes, como en Úbeda en 1824³⁵⁵. En Galicia la práctica consuetudinaria había reforzado extraordinariamente la continuidad del método y la propia autoridad de las ciudades que, al contrario que en otras provincias, encontraron escasa disputa y cuestionamiento de sus competencias. Así, por ejemplo, a su llegada a Galicia el intendente Ramírez de Arellano despachó copias de la ordenanza e instrucción de 1718 y pretendió circularlas a todas las jurisdicciones de la provincia “por la vía más breve”³⁵⁶. La ciudad de Santiago, “considerando no querrá dicho señor alterar esta

³⁵² “Cuando el cumplimiento de las órdenes superiores me obliga a circularlas lo ejecutó comunicándolas a las siete ciudades capitales respectivas de las Provincias de que se compone Galicia”. Carta del intendente Miguel Bañuelos al contador Juan de Membiela de 21 de octubre de 1786. AHN, Consejos, 3127/45, f. 19r.

³⁵³ *Ordenanza de 4 de Julio de 1718*, Impr. Juan de Ariztia, Madrid, art. 66, p. 39. En la misma Ordenanza, dentro del ramo de Hacienda, un explícito control sobre las veredas en art. 22, 14-15. *Ordenanza de 13 de octubre de 1749*, Impr. Manuel Fernández, Madrid, arts. VI-VIII, pp. 4-5.

³⁵⁴ AHN, Consejos, 3127/45, cuad. 3, Medina del Campo, 1780, 14 ff.

³⁵⁵ *Ibíd.*, cuad. 5, Palencia, 1783, 13 f.; *Ibíd.*, cuad. s/n, 1824, 7 ff. Estos y otros conflictos se expresan en el expediente del Consejo desde 1768 hasta 1833. Antes de la reforma del sistema de veredas, el común del valle de Arán despachaba un veredero. Vid. SOLÉ I COT, Sebastià, *Op.Cit.*, 1982, p. 434.

³⁵⁶ “Según la costumbre observada que tiene la ciudad las ordenes de los señores superiores le vienen dirigidas en derechura para que con su inserción pase otras a las jurisdicciones de su provincia”. AHUS, AM, 108, f. 480r.

costumbre”³⁵⁷, le respondió cuál era el sistema tradicional, cómo el número de copias enviadas era insuficiente con relación al número de jurisdicciones y, además, cómo era necesario seguir manteniendo la forma de pago acostumbrada por parte de cada justicia a los verederos. Lo que evidencia este caso es el desconocimiento de la práctica existente por el recién llegado intendente, así como el interés de la ciudad de Santiago por conservar un método tradicional que era parte de sus privilegios y para el cual, por otra parte, no existían alternativas viables. Así pues, esta primera aproximación no ocasionó ningún cambio posterior ni el intendente llegó a arrogarse ni contestar esta función, ni en su corregimiento ni a nivel del reino. Con el reforzamiento de la intendencia bajo la iniciativa del marqués de la Ensenada, el intendente José de Avilés Itúrbide se dispuso a averiguar, a mediados de agosto de 1746, las características del sistema de veredas gallego solicitando información a las ciudades “del modo que se dan las órdenes por esta ciudad a toda la provincia, por quien y el cuanto que se paga a cada veredero o conductor de ellas con el total de lo que importa una y semejantes diligencias y más que expresa”³⁵⁸. Santiago no informó adecuadamente sobre los aspectos que se le demandaba³⁵⁹, por lo que posiblemente el intendente, que volvió a requerirla infructuosamente, debió emplear directamente las relaciones solicitadas del número de jurisdicciones ya que, por ejemplo, ejecutó la distribución de copias de la instrucción para el recogimiento de vagos de 1751 con unas cifras muy específicas³⁶⁰. Esta averiguación del intendente no trajo consigo ninguna reforma ni alteración del sistema, pero expone dos cuestiones centrales: la primera referida a la voluntad que existió en la racionalización de la administración en base a un conocimiento exacto de la realidad y la segunda concerniente a la incapacidad de recopilar toda o parte de la información requerida. La relación dialéctica entre estos dos aspectos caracterizó al período dieciochesco. Asimismo, hay que recordar que esta información era desconocida para otras instituciones territoriales y para los órganos centrales. No se repitió una aspiración epistémica semejante hasta veinte y dos años más tarde por parte del Consejo de Castilla, en 1773. Y aunque en este caso se consiguió una descripción de la estructura del sistema -exclusivamente para Canarias y Galicia-, el interés reformista que guiaba la iniciativa se saldó con un categórico fracaso, como hemos mencionado anteriormente. A partir de 1828 se identifica una aspiración de mayor control sobre el gasto de veredas canalizado a través del mecanismo hacendístico, pues se demandaba a los Intendentes abonaran en las cuentas de Propios los gastos ocasionados tanto por correspondencia municipal como los causados por la impresión y circulación de órdenes a los pueblos de la Provincia³⁶¹. Debido a esto sabemos que el control fue tremendamente tardío y la anotación específica de estos gastos no quedaba reflejada. Este aspecto también explica porque en 1833, cuando se inicia el método de los boletines de provincia no se tuvieran datos exactos de los gastos que a cada provincia ocasionaba el sistema y que hubiese que recopilarlos con premura, una importante dificultad y todavía basándose en importantes suposiciones.

³⁵⁷ *Ibíd.*

³⁵⁸ AHUS, AM, 171, f. 159vto.

³⁵⁹ *Ibíd.*, f. 161r.

³⁶⁰ “Y a este Efecto, como para que los jueces, y justicias de él, no tengan excusa, ni dudas de su cumplimiento; incluyo a V.S. haga archivar, y distribuir en quienes sea necesario, y los restantes ciento treinta y ocho, para que, componiéndose esa Provincia de igual número de jurisdicciones, se sirva encaminar a cada uno de sus respectivos jueces el suyo”. AHPP, Concello de Pontevedra, C. 148, doc. 3, f. 3r. De la misma forma en A Coruña se remiten 20 ejemplares, tres para el archivo, para “distribuir en quienes sea necesario”, y los 17 restantes para los partidos de la provincia. AMC, A.C., Actas, C. 50, 1751, f. 75r.

³⁶¹ AMC., A.C., Actas, C. 93, 1828, ayuntamiento 18/01/1828, s.f.

Dos episodios más pueden demostrarnos la rotundidad con la que las ciudades defendieron su regalía. De notable importancia fue el conflicto mantenido entre la ciudad de Tuy y el corregidor de Baiona entre 1754 y 1757, ocupando tal cuestión un volumen entero de uno de los libros de acuerdos de Tuy³⁶². El corregidor de Baiona había despachado veredas en septiembre de 1754 y la capital de provincia reclamó que dicha función “solo compete a la ciudad como capital de ellas”³⁶³. Se inició un proceso con dos expedientes presentados en el Consejo de Castilla cuyo coste, según ambas cuentas presentadas por el diputado del reino, ascendió a 1062 reales y 18 maravedíes para la ciudad miñota. Tras el pleito, Tuy consiguió una provisión a su favor circulada en 1756 que reafirmaba la regalía ostentada por las ciudades cabezas de provincia para circular órdenes y, específicamente, sobre las jurisdicciones de realengo, como era el caso. El real despacho también fue comunicado a Coruña y a Ourense para que los corregidores fueran conocedores de esta situación, cumplieran las órdenes de las ciudades y no despacharan por sí órdenes a la provincia³⁶⁴. De la misma forma, documentación sobre el concejo de Tui referida a 1757 y que se encuentra en los fondos del corregimiento coruñés certifica cómo el corregidor de Baiona, a diferencia del resto de ciudades de la provincia había respondido al Intendente directamente acerca de dos órdenes de caza y pesca de ese mismo año³⁶⁵.

La misma contundencia se manifiesta en un suceso más tardío, ya en 1816, que afectó al escribano del concejo de Lugo³⁶⁶, al que una serie de testigos acusó de varios excesos y vejaciones relacionados con las prácticas de recepción de testimonios (ausencia de la oficina para recibir los testimonios, entrega de recibos por otro sujeto en su lugar y problemas formales con los mismos recibos), así como de expedición de veredas. Aunque el escribano fue provisionalmente encarcelado, el regente Pedro María Garrido y Espinosa, reconoció que, como subdelegado de penas de cámara y gastos de justicia, había enviado por vía reservada instrucciones para el cobro de ciertos encabezamientos que no habían sido satisfechos, y ordenó dejar al escribano en libertad. Pese a ello insistió en que el escribano no podía despachar apremios por sí mismo y debería haber informado al concejo previamente, “siendo privativo del mismo ayuntamiento expedir las veredas correspondientes a los pueblos de la provincia que en lo político y gubernativo”³⁶⁷.

En Lugo se despacharon cuatro verederos provinciales y podemos saber que seguía siendo así a comienzos del siglo XIX³⁶⁸. El problema del uso del correo es que este se

³⁶² AMT, Actas, libro 880.

³⁶³ *Ibidem*, f. 1r

³⁶⁴ “Que cada una de dichas siete capitales, sin distinción de realengo, o abadengo, son y han sido siempre el conducto y medio por donde se han comunicado, y comunican todas, y cualesquiera ordenes generales, que, por la secretaria del Acuerdo, por la de Gobierno, y Capitanía General, y por los demás ministerios se expiden... siendo esta una Regla establecida muy de antiguo, y que facilita la comunicación de órdenes a todo el Reyno, que de otra forma sería muy difícil”. AMT, Actas, libro 880, f. 35. Para Ourense y A Coruña vid. AHPOu, Concello de Ourense. Correspondencia. C. 226/04, s.f.; AMC, A.C., Libro de Actas, C. 52, 1756, ff. 46vto. y 164r.-166vto.

³⁶⁵ AMC, A.C., Corriximento, C. 6732, Exp. 8, s.f., certificación de la ciudad de Tui de 23 de abril de 1757. “(...) Comunicando a mayor abundamiento a la villa, y partidos de la comprehensión de su provincia, de que es capital las correspondientes a su ejecución, de manera que por los testimonios remitidos al intento, por cada una de dichas villas, y partidos a la secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad, (a excepción de Bayona, que manifestó lo hiciera a dicho señor Intendente), se verifica hallarse, y quedar sus Repúblicas advertidos del exacto cumplimiento de las enunciadas órdenes en todas sus partes como por menor de ellos resulta, que originales quedan en la especificada Secretaría, a que me remito”

³⁶⁶ ARG, 46561/3, s.f.

³⁶⁷ ARG, 46561/3, s.f.

³⁶⁸ “y para que tenga efecto la expuesta circulación por medio de los cuatro verederos de esta capital”. AHPL, 0937-00, órdenes 1813, s.f., 08/04/1813

sumaba al coste final “manda que por el veedor del Ayuntamiento se haga comparto a dichas justicias del importe del correo que según los sobres han tenido dichas órdenes cuota señalada a los citados verederos, papel y formación de partes, y en su vista se dispongan estos por el presente escribano secretario interino del expuesto Ayuntamiento a la brevedad posible”³⁶⁹.

Los escribanos del concejo tuvieron un papel fundamental en todo el proceso de veredas, pues el trabajo de oficina condicionó todo el sistema. Ellos fueron los encargados de presentar las relaciones de partidos y cotos de la provincia en las que se circularían las órdenes, así como de anotar los propios derechos a percibir por los verederos, recibir los testimonios en su escribanía y cobrar sus derechos. Esto quiere decir que tenían la capacidad de poseer un monopolio sobre el saber respecto a las jurisdicciones a las que se despachaban órdenes y de los derechos que se percibían. Además, entre sus funciones estaba la tarea de realizar las precisas copias para cada uno de los jueces y alcaldes de su jurisdicción, ya que durante el siglo XVIII los despachos de las diferentes provincias se copiaban mayoritariamente de forma manuscrita, lo que conllevaba un proceso lento, pesado y costoso a efectos de la escribanía del concejo³⁷⁰.

En el resto de la centuria figura una sola cantidad, que es la que refleja lo que se debe pagar al veredero incluyendo los gastos de papel e impresión. En cambio, el menor número de partidos de la provincia de Coruña permitió que se mantuviera lo escrito sin necesidad de acudir a las impresiones compostelanas, por lo que los escribanos todavía justificaban los derechos cobrados en 1806-1808, además del trabajo del veredero, en el “papel y escrito”³⁷¹.

Para el caso de Pontevedra la eliminación de los derechos de oficio supuso una reducción en el coste de las veredas. En el primer tercio del siglo el coste fluctúa entre un máximo de 10 reales para, tras la eliminación de los derechos, estabilizarse su techo en 7 reales hasta la década de 1790. Aunque hay que tomarse las cifras con cautela dada la fragmentación de la documentación existente, el coste medio pasa de unos 5,6 reales (36 casos de 1701 a 1733) a 4,2 (70 casos de 1737 a 1790), lo que también confirma este descenso.

El coste de las veredas se caracteriza por su fluctuación, aunque es más estable en el primer tercio que en el resto del siglo. La fijación del coste la establece el centro rector y en teoría en base al criterio de un real por legua o por un arancel fijado por el concejo. En Coruña se constata que se fijó un arancel sobre veredas en 1752³⁷², pero el mantenimiento de las cantidades establecidas duró poco tiempo, ya que un simple examen a la práctica remite a que ninguno de ambos criterios, el del real por legua o el de los aranceles, se observaban con excesivo rigor. El carácter fragmentario de la documentación puede reflejar cambios bruscos, pero al contrario la mutación de precios se acomete regularmente siguiendo suaves subidas y bajadas, con excepciones como otros casos regulares nos indican³⁷³. En general, ya que las órdenes no suelen indicarlo, es difícil de aventurar la razón de subidas y bajadas de las cantidades. Estas variaciones se

³⁶⁹ AHPL, 0937-00, órdenes 1813, s.f. 08/04/1813.

³⁷⁰ Declaración del escribano Juan de Ortega al regidor José Francisco de Castro y Castillo: “y lo mismo la copia para despachar las hijuelas a los jueces inserta las leyes de la recopilación que bien se pudieran dejar de poner en las hijuelas respecto de que ya tienen a la copia del auto que ha de ir inserto a la letra lo declara todo con eso se despacharan más en breve las hijuelas porque no se escriba tanto y como son treinta y cuatro hijuelas aunque sean dos oficiales no las podrán acabar en ocho días”. AMC, A.C., Corriximento, C. 6711, Exp. 10, s.f.

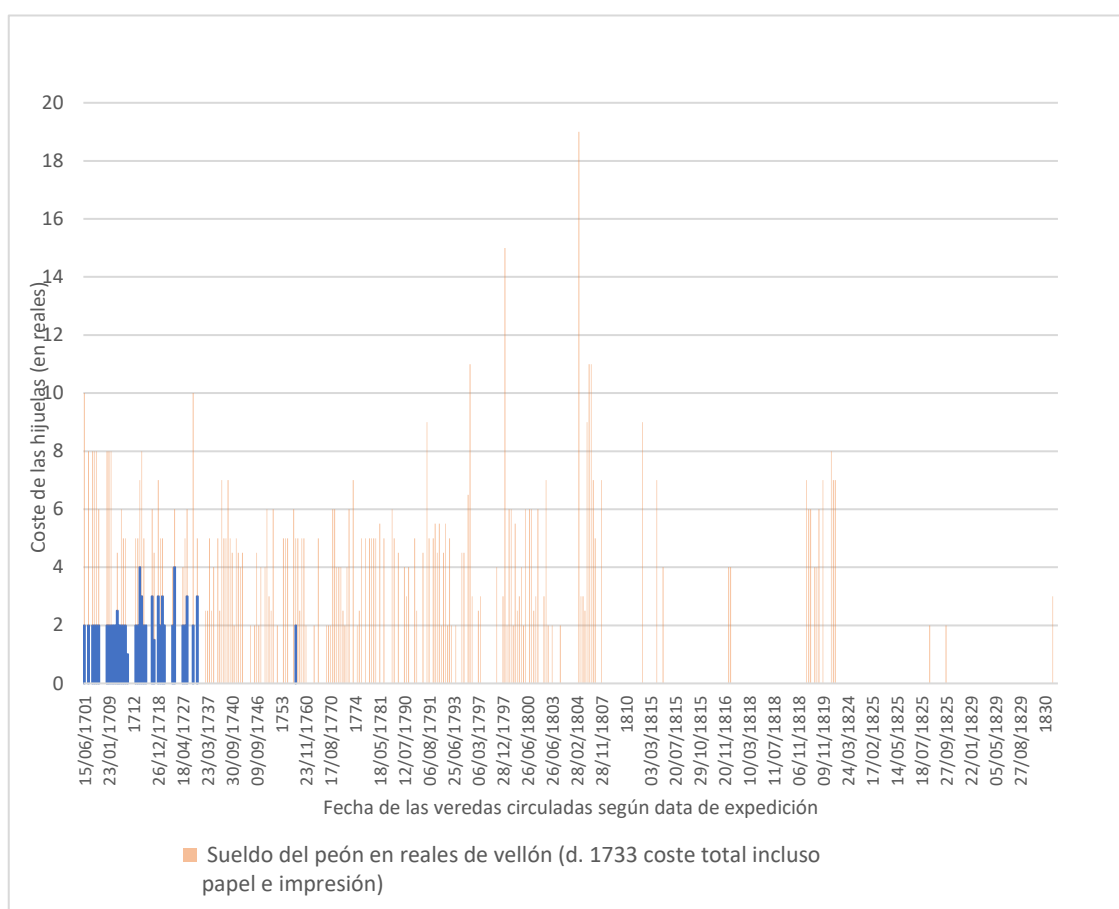
³⁷¹ Del coto de Vinseira Grande y de Sésamo. ARG, 46524/9, s.f.

³⁷² AMC, A.C., Corriximento, C. 6728, exp. 11, s.f.

³⁷³ ARG, 46497/3.

pueden deber a varios factores: la extensión de la orden u órdenes insertas y, con ello, el mayor trabajo de copia, de tinta y papel consumido, aunque esto solo influye en aquellos casos en los que se cobra un derecho de oficio por tales razones; si es necesario asumir algún puntual pago a terceros (como propios o reimpressiones); y, sin duda, también puede haber un factor de urgencia en la transmisión de una orden. El resto de los factores también hay que encontrarlos en la naturaleza y función de cada orden, de forma que ciertas disposiciones regulares de la Real Hacienda no cuestan lo mismo, o incluso se despachan sin ningún coste, frente a las que puede emitir otra autoridad.

Gráfica 10. Coste de las veredas despachadas por Santiago a Pontevedra (1701-1833).



Fuente: AHPP. Ayuntamiento de Pontevedra. Cajas 40, 82; 50, 25(14), 25(5), 25(15), 25(17), 25(19), 24(1), 26(1), 26(2), 26(3), 28(3), 51 (leg. 6 y 23), 12 (leg. 7), 31 (leg. 3), 33(leg.7 bis), 34 (leg. 14, leg. 11), 64 (1), 66(11), 79 (11); 27; 83, 151, 86, 89, 59, 147, 66(9), 66(11), 53(23), 148(1), 148(2), 148 (5), 8(4), 8(5), 49(3); 92(19). AHUS., AM. 104, fols. 130r-130v.; AM.173, fols. 54-55.

Los verederos (derivado de los términos latinos *veredus* y *veredarius*, referido este último al correo oficial de los despachos de la administración, del *Cursus publicus*³⁷⁴) -

³⁷⁴ HUMBERT, Gustave, “Cursus Publicus” en C. V. Daremberg y E. Saglio (Dirs.), *Le Dictionnaire des Antiquités Grecques et Romaines, d’après les textes et les monuments*, Librairie Hachette, t. I, deuxième partie, París, 1877, pp. 1645-1672; SILVERSTEIN, Adam J., *Postal Systems in the Pre-Modern Islamic*

que también podían ser denominados, al igual que otros mensajeros particulares, como “correo”, “conductor”, “peón”, “propio” o “dador”- partían de cada una de las siete ciudades emisoras con las hijuelas que contenían las órdenes despachadas. Esta carga papelera, al igual que cada uno de los itinerarios seguidos y los caminos transitados³⁷⁵, se llegaron a denominar también de forma homónima como veredas³⁷⁶. Los partes de vereda incluían constantemente el resumen del contenido de los despachos y de forma eventual, dependiendo de cada momento y cada escribano, indicaban el número de órdenes, las jurisdicciones que se debían recorrer para efectuar las entregas, el nombre del conductor y el sueldo o derecho que este debía percibir en cada localidad por su entrega.

A través de los partes en los que figuran los nombres de estos verederos, los acuses de recibo y los recibos de cobro de los sueldos, tanto en forma de notas sueltas como insertos en las propias órdenes entregadas, se puede identificar en el caso coruñés a ciento cinco verederos en el período de 1703-1832³⁷⁷. La mejor calidad e integridad de estas fuentes nos permite afirmar que los verederos que despachó el concejo en dicho período

World, Cambridge University Press, Cambridge, 2007, p. 32; LA-CHICA CASSINELLO, Gaspar de, “La estructura económica de Hispania en el Bajo Imperio”, *Zephyrus: Revista de prehistoria y arqueología*, XII, 1961, pp. 141 y 147-148. La única excepción sobre este origen parece encontrarse en un artículo que afirma, aunque sin ningún tipo de argumento o referencia al respecto, que el origen del término procede del bereber “âbred”. Esta tesis a todas luces parece insostenible. SÁNCHEZ ARROYO, Rafael M. y HERRERA PEREA, Javier, “Veredas: una actividad tradicional sostenible”, *Sumuntán: anuario de estudios sobre Sierra Mágina*, VIII, 1997, p. 74; GOITEIN, Shelomo D., “The commercial mail service in Medieval Islam”, *Journal of the American Oriental Society*, 84 (2), 1964, pp. 118-123; LEMCKE, Lukas, *Imperial transportation and communication from the Third to the late Fourth century: The Golden Age of the cursus publicus*, Éditions Latomus, Bruselas, 2016.

³⁷⁵ La vereda era un tipo de camino de menor entidad -inferior tanto a un camino real como a una simple vía caminera- en relación con su angostura como principal característica física, pero no necesariamente más sinuosa. Por esta condición, el término fue ampliamente empleado para definir, junto con cañadas, cordeles y otros, a un tipo de vía pecuaria específica con un mínimo, según las disposiciones de la Mesta, de 25 varas de ancho. También se puede constatar cómo se empleaban como sinónimo el término “trochas” -de uso más extendido en América-, aunque tampoco podemos obviar su empleo indistintamente y sin ánimo de diferenciación con el significado común de “camino” (“veredas reales”, “veredas transversales”), cuestión que se puede comprobar todavía en los usos actuales. “Quien dexa camino real por la vereda, piensa atajar y rodea”. NÚÑEZ, Hernán, *Refranes, o Proverbios en romance*, Juan de Cánova, Salamanca, 1555, p. 107; GOZÁLVEZ PÉREZ, Vicente, “Uso de las vías pecuarias y roturaciones: una conflictividad histórica entre ganaderos y labradores”, *Investigaciones geográficas*, LIV, 2011, pp. 101-132. La acepción de vereda entendida como camino y no como un proceso administrativo predominó en los principales repertorios lexicográficos desde el Vocabulario de Nebrija (1495) hasta el Tesoro de la lengua de Covarrubias (1611), que incluye ya una noción con esta orientación (COVARRUBIAS, Sebastián de, *Op. Cit.*, p. 1343). La base de acepciones que actualmente se mantiene se comenzó a fijar en el primer diccionario de la Real Academia de 1739, conocido como Diccionario de Autoridades y fue, a partir del Diccionario de 1803 -cuando todavía se mantenía vigente el empleo del método civil- cuando se fijó una de las acepciones que todavía perdura y que vincula vereda a la ruta proyectada por los regulares para predicar. No hay ninguna duda de que esta es una visión demasiado restringida de las múltiples dimensiones que tuvo este método. Aunque de forma vaga, fueron los diccionarios de castellano realizados por extranjeros como Franciosini Florentín (1620) o John Stevens (1706) los que recogieron el carácter genérico del proceso administrativo (“Si dice il ripartimento, o scompartimento di luoghi che si fá da coloro che vanno a riscuotere in questo paese, & in quello assegnando a ciascheduno la terra particolare dove hà d’andare”. FRANCIOSINI FLORENTÍN, Lorenzo, *Vocabulario español-italiano, ahora nuevamente sacado a luz(...). Segunda parte*, Juan Pablo Profilio, a costa de Juan Ángel Rufineli y Ángel Manni, Roma, 1620, p. 763; STEVENS, John, *A new Spanish and English Dictionary. Collected from the Best Spanish Authors Both Ancient and Modern (...). To which is added a Copious English and Spanish Dictionary (...)*, Imp. George Sawbridge, Londres, 1706, p. 391: “for collecting of taxes, or the like”.

³⁷⁶ Existe un documento que asemeja un mero borrador, en el que se emplea el término “veredas” encabezando una relación de itinerarios de carrera de posta. Este hecho puede servir para reflejar que la noción de vereda como “ruta” estaba también asimilada en la Edad Moderna. BNE, Mss. 12050.

³⁷⁷ AMC, A.C., Corriximento, C. 6711-6729, C. 7722, C. 7731, C. 6736-6737.

están alfabetizados, pues una amplia mayoría (68,6%) sabía firmar. Solo un 13,3% de los verederos manifiesta no saber firmar, mientras que desconocemos la capacidad del 18,1% restante. De todas formas, debemos indicar que cinco de los diecinueve casos de este último grupo pertenecen a verederos que ejercen su función desde 1828, por lo que puede ser que en esas fechas la ausencia de sus firmas podría deberse a una mejor alfabetización de los mismos jueces, que hacen innecesario que el veredero firme en su nombre. Aunque la ocupación de verederos alfabetizados fue la tendencia habitual para el caso coruñés, no existía una obligación de que lo fueran y esta posibilidad provocó que en alguna ocasión se indicara de forma explícita la necesidad de que supieran escribir³⁷⁸. Aunque todavía no hemos podido identificar socio-profesionalmente a una amplia mayoría, de los veinte identificados lo predominante son los oficios municipales: siete alguaciles y tres porteros y dos sargentos. En algún caso se atestigua una relación familiar con componentes de los miembros del concejo coruñés como José Antonio de Ponte y Andrade, alguacil de la Real Audiencia y hermano de Caetano de Ponte y Andrade, secretario del concejo³⁷⁹. De la misma forma, se puede establecer como hipótesis, a falta de una mayor investigación en este aspecto, que existen lazos familiares entre los sujetos que desempeñan el oficio de verederos, tales como los que podían producirse en otros oficios concejiles. Lo que no hay duda es que el hecho de que constituyeran de forma mayoritaria un colectivo alfabetizado posibilitó que algunos de ellos ejercieran al mismo tiempo, o posteriormente, otras funciones relativas a la administración y a la cultura escrita³⁸⁰.

Una vez que los escribanos habían expedido los partes y estos habían sido firmados, partía un número concreto de verederos que seguían un itinerario de entregas, aunque sin seguir necesariamente el orden determinado por el parte. En todo caso, no siempre se despachaban las órdenes con carácter general a la totalidad de las justicias de la provincia. Las ciudades tuvieron la capacidad para gestionarlas limitándolas a lugares concretos, como forma de ahorrar costes a su jurisdicción, aunque también los capitanes generales, los intendentes o la Real Audiencia podían especificar esta característica que se aplicaba de forma puntual. Nos podemos encontrar su comunicación en exclusiva en determinados casos, ya fuese a determinados puertos cuando había un brote de peste o en las visitas de plateros³⁸¹. El número de itinerarios de los verederos fue variable y flexible dependiendo del asunto y circunstancias de cada momento, pero también del número de verederos que

³⁷⁸ “Previene que en la Ordenanza de reemplazo del ejercito al pliego folio primero y treinta y nueve se había notado un hierro de imprenta que ha sido preciso enmendarlo y habiendo resuelto el rey que horrándose otros de nuevo con la corrección correspondiente se inserten estos en la ordenanza recogiendo los anteriores lo que noticia a la ciudad a fin de que inmediatamente disponga que por verederos que sepan escribir se transfieran con los noventa y seis pliegos con que acompaña a los respectivos pueblos de que se compone esta”. AMC, A.C., Libros de Actas, C. 61, 1771, f. 59vto.

³⁷⁹ AMC, A.C., Corriximento, C. 6727, Exp. 3-5 y 7-8; C. 6728, Exp. 3; C. 6712, Exp. 14; C. 7722, Exp. 18.

³⁸⁰ El veredero Marcos de Gantes fue escribano bajo demanda; Manuel Ignacio de Abruñedo ejerció de escribano y notario; José Peirallo ejerció de perito de oficio en San Tirso de Oseiro durante las tareas del Catastro de Ensenada; y, una veintena de años más tarde de su oficio como veredero, José Bragunde consta como oficial mayor del servicio de millones en 1771. AMC, A.C., Corriximento, C. 6711, Exp. 1, 3, 5 y 6-8; C. 6727, Exp. 3; C. 6712, Exp. 12; AGS, CE, RG, libro 166, f. 156; ARG, 27007/202; 10776/19; 7272/14; 46534/84.

³⁸¹ AHUS, AM, C. 124, f. 370r. y C. 125, f. 458r. El marqués de Risbourg dirigió exclusivamente al partido de Pontevedra una disposición sobre las medidas para la peste en 1713. Su distribución se restringía “respecto no ser general esta orden, en los más partidos, de la Provincia”. AHPP, Concello de Pontevedra, C. 79, doc. 4, f. 6vto. Aunque, “distribuyendo esta misma orden a todas las justicias de su domicilio, cercanas a la marina, para que, en todos los Puertos, surtideros, y parajes capaces de desembarcar, que haya en el distrito de cada una por pequeños que sean, pongan todas las precauciones deseadas”. A Coruña solo despachó la orden de las visitas de plateros a siete partidos (Caión, Temple, vara de Valle de Barcia, vara de valle de Veigue, Cambre, Villarprego y Bergantiños). AMC, A.C., Corriximento, C. 6712, Exp. 10.

simultáneamente se decidía despachar para cubrir cada ruta. Las provincias de mayor extensión precisaron más verederos para desempeñar la circulación de órdenes, pero como el número dependía de los concejos, se podían ampliar o reducir el número de veredas en relación con los intereses de cada momento.

También hay que manifestar que hay que tener en cuenta tanto los necesarios alojamientos que los trayectos de varios días obligaban a tener. A través de la documentación de Betanzos podemos atestiguar que las justicias estaban obligadas a facilitar los auxilios y alojamiento ordinario a cada uno de los verederos³⁸². Este aspecto supone otra dimensión de la carga de veredas ya que tanto el alojamiento como la más que probable manutención, eran una carga que las justicias y vecinos debían asumir. La fórmula que recoge esta advertencia no se encuentra presente en los partes de otras ciudades por lo que podemos considerar que se omitiese, por un lado, para no hacer más extenso el trabajo escritorio y, por otro, podemos suponer que la práctica era tan conocida que no era preciso indicar estas obligaciones sin las cuales el correcto funcionamiento del método era dificultoso o directamente imposible. En todo caso no consideramos que la práctica fuera diferente a la acometida en otras provincias que también poseían trayectos de varios días de duración. Debemos tener presente, no obstante, que la existencia de este caso puede indicar que sí existiese alguna necesidad a finales del Antiguo Régimen de remarcar la necesidad de su cumplimiento específicamente en el caso de Betanzos, aunque consideramos que puede tratarse por su uso más la continuidad de una fórmula tradicional.

Otra de las cuestiones es la referida a la relación entre las copias remitidas y a la posibilidad de que se realizasen copias de las disposiciones en el momento de la entrega ante el escaso número de copias circuladas. Este aspecto cambia notablemente el carácter del proceso pues supone o que se operase un trabajo escritorio en la ciudad o que se produjese una mediación de los jueces y demás autoridades locales con la propia copia directa de la ley. En los casos estudiados parece que la transmisión de órdenes copiadas por los escribanos del Ayuntamiento fue lo habitual cuando no se remitían ejemplares impresos. Empero, de nuevo en el caso de Betanzos, se atestigua una copia de órdenes en el destino, en el ámbito local. El oficial de escribanía del Coto de San Sadurniño, provincia de Betanzos, indicó que “saqué copia a la letra de la Real orden que precede para entregar al señor juez de esta jurisdicción a fin de que le dé el debido cumplimiento”³⁸³. El resto de los jueces que constan en el parte simplemente indicaban que quedaban enterados y con una copia de la orden o, simplemente, que la había recibido. Otros casos similares debieron darse, aunque no consten ante la insuficiencia de copias. Tampoco parece que existiera ningún problema porque se efectuasen las copias por parte de los escribanos, o fieles de fechos y que estos mediatizaran el proceso de una transcripción que desconocemos si se contrastaba, aunque parece ser una situación altamente inusual y del que no tenemos testimonio en otras provincias. En el caso coruñés queda prácticamente descartado ante la existencia de copias manuscrita de cada orden para cada jurisdicción y coto constatadas, sobre todo, en la primera mitad del siglo.

En Coruña, a comienzos de siglo, se puede comprobar que se despachaban dos o incluso tres veredas, como en 1715, para distribuir a todos los partidos, pero la tendencia posterior y la predominante fue emplear un solo veredero, lo que causó que la información

³⁸² “A cuyos jueces y justicias se previene despachen al veredero conductor inmediatamente sin detenerle más tiempo que el regular facilitándole los auxilios que necesitare para transitar de unos pueblos a otros tanto de día como de noche con el alojamiento ordinario con apercibimiento de que notándose en ella alguna omisión o resistencia se tomarán las providencias correspondientes por convenir así al Real servicio”. AMB., C. 77, 1803, s.f.

³⁸³ AMB., C. 77, 1803, (09/03/1803), s.f.

se distribuyese de forma más lenta. Para cuestiones específicas la distribución de disposiciones se hacía a un menor número de jurisdicciones, así se recorrían de 5 a 12 partidos y cotos diferentes; mientras que si se expedían para toda la provincia lo usual era recorrer en torno a 30-33 jurisdicciones siendo el número máximo el de 34-38 localidades. Estas cifras iban variando debido a que determinados cotos, como Viso o Mercurín, solían aparecer y desaparecer en las relaciones presentes en los partes. Entre el período de 1716-1735 recorrer la provincia con la treintena de partidos suponía en torno a unos 7-8 días³⁸⁴. Si el número de destinos era menor, la cifra descendía y lógicamente podían despacharse en 4 días o menos, mientras que las máximas que hemos podido constatar estaban en torno a los 18 días en el siglo XVIII y 29 días en 1803, con una orden circulada con extraordinaria lentitud en 1800 (79 días)³⁸⁵. La decisión de encargar la comunicación a un solo veredero ralentizaba el proceso, y eso se percibe claramente cuando en 1808 en el momento inicial de la invasión francesa la ciudad despacha tres verederos como forma de agilizar las comunicaciones³⁸⁶. En el caso de Tuy lo más común desde comienzo de siglo fue despachar un mayor número de verederos (2-4 verederos), lo que agilizaba la comunicación al distribuir de forma simultánea las hijuelas en de 2 o 3 días³⁸⁷. La provincia de Tuy tenía el doble de extensión que la de Coruña, pero el número de partidos al que debía remitir órdenes era menor, por lo que la decisión de despachar este mayor número de verederos condujo a una más rauda comunicación territorial. En todo caso hay que indicar que los tiempos de entrega son fundamentales porque afectaban al cumplimiento de la orden. Por ejemplo, el 13 de septiembre de 1795 en Coruña se participó la orden para realizar la vendimia de acuerdo con la costumbre y con el debido reconocimiento. La orden se entregó el 27 de septiembre, catorce días más tarde, cuando las justicias de Santiago de Arteixo, Santa María de Oza y San Vicente de Elviña, argumentando que la cosecha había sido reducida, ya habían realizado la vendimia³⁸⁸. En Santiago las veredas existentes, de las que poseemos una exigua documentación, demuestran que existieron al menos cinco veredas, aunque a lo largo del siglo existieron desagregaciones, como fue el caso de Pontevedra y Caldebergazo, ambas recibían órdenes conjuntas, una para ambas y después de las primeras décadas del siglo XVIII observamos como se despachan separadas. Según la relación remitida por el concejo compostelano, el distrito integraba 134 jurisdicciones o cotos principales, aunque en un parte de veredas de 1757, sólo parecen constar 111 (anexo tabla 10). En cambio en 1828, en una relación también de cinco veredas (anexo tabla 11), constan 129 jurisdicciones o cotos, más aproximado a las 134 de la relación.

El estudio de las veredas coruñesas nos demuestra que el número de jurisdicciones a las que se les entregó órdenes presentó diversas variaciones a lo largo del siglo XVIII. Especialmente, en las primeras décadas se fueron haciendo agregaciones que derivaban en una dependencia jerárquica en los despachos, causando que una justicia estuviera obligada a remitirla a aquellas que se fijaban a su vez como subalternas. El número de jurisdicciones a las que se despachaban veredas fue por ello flexible, aunque se fue fijando de forma estable a lo largo de la centuria. Hasta finales del siglo XVIII también fue habitual que el número de lugares del parte no se correspondiese mecánicamente con el número de lugares visitados, ya que una práctica extendida era la de la entrega indirecta,

³⁸⁴ AMC, A.C., Corriximento, C. 6711-6714.

³⁸⁵ AMC, A.C., Corriximento, C. 6714, Exp. 18; C. 6718, Exp. 3; C. 6716, Exp. 5.

³⁸⁶ AMC, A.C., Libros de Actas, C. 85, 1808, f. 48r.

³⁸⁷ AMT, Actas, L. 822-883 (1701-1759). Es más común la presencia de partes en el período de 1701-1720.

³⁸⁸ “Y expusieron que cuando llegara la advertencia de la orden, ya se hallaba fenecida la vendimia; por ser muy reducida, que anterior que se hiciese; se hiciera reconocimiento, por personas inteligentes; según costumbre, y puesto, los días de su vendimia con consentimiento de los respectivos curas párrocos, en cuyos términos, tenga dado cumplimiento dicha orden”. AMC, A.C., Corriximento, C. 6713, Exp. 20, s.f.

por la cual se otorgaban las hijuelas de las disposiciones destinadas a terceros a aquel juez que se comprometía a su entrega. El momento de partida era usualmente el mismo día o al siguiente de la expedición del parte, aunque el inicio de la circulación podía también postergarse. El aplazamiento sistemático de órdenes -constatado a través de la relación entre la fecha de expedición y la de circulación, la coincidencia de fechas de circulación de órdenes con diferentes datas y la relación de órdenes presente en algunos partes de vereda- nos remite de forma preferente al contexto del último tercio del siglo XVIII en el que, además, la práctica se consolida por la ya citada circular de mayo de 1773.

Estos cambios permitieron rebajar el coste de las órdenes, ya que se pasó del usual cobro de derechos por cada una de las hijuelas al coste por vereda despachada. El número de disposiciones circuladas pudo aumentar sin necesidad de que el coste de circulación creciese a la par. Con ello se consiguió que la difusión normativa no disparase de forma exponencial el coste de las veredas. No obstante, la reducción operada con esta modificación se consiguió a pesar de que el coste general de las veredas siguió aumentando hasta comienzos del siglo XIX. Una manifestación del creciente aumento en el coste puede evidenciarse en 1797, cuando el procurador general de Coruña hizo un recurso al Consejo de Castilla para imponer un sueldo fijo y estable al veredero de la provincia de cien ducados solicitando finalmente al concejo coruñés quienes se debía repartir y cuánto debía pagar cada uno, pero desconocemos el desarrollo posterior y, la volubilidad del sueldo en cada jurisdicción y coto hasta el año 1811 parece que esta decisión no se aplicó posiblemente por el desigual e irregular aporte de cada jurisdicción³⁸⁹.

Tomando los datos de los partes de veredas que presentan una información íntegra de la evolución de los diferentes partidos, pero que por su escaso número nos dan una imagen que es necesario matizar ya que, de nuevo, los cambios no se produjeron con brusquedad. Según el análisis de los derechos de veredas en los partes de la provincia de Coruña (ANEXO. Gráfica 12-16), conocemos el aumento que se produjo hasta 1811 cuando se fijó de forma estable hasta 1829. Después tiene lugar un notable descenso a niveles de comienzos del siglo XVIII, para volver a incrementarse en los últimos años de existencia del sistema de veredas (1831/1832-1833). Betanzos, aunque el número de jurisdicciones a las que se le despachó órdenes parece ser menor durante el inicio del siglo, también expresó un importante aumento si atendemos a aquellas veredas que incluyen el coste del salario de verederos entre el siglo XVIII y comienzos del XIX, con una subida de un 113,25% entre un caso de 1786 y otro de 1803³⁹⁰. Ourense, al contrario, nos muestra una dinámica bastante estable. El territorio de su distrito era sumamente extenso y se encontraba dividido en cuatro veredas que se mantuvieron a lo largo del período y que eran nombradas por las principales villas que se situaban en estos espacios, así se mencionaban cada una directamente por las veredas de Celanova, Monterrei, Caldelas y Ribadavia (anexo mapa 5). Lo mismo podemos decir de la aparente estable división en cinco veredas de la provincia de Lugo (anexo mapa 4), con una usual en cuatro direcciones diferentes, aunque la relación existente, proveniente de la relación enviada al Consejo presente algunas lagunas en determinadas parroquias. Santiago también se dividió en cinco veredas según datos que extraemos de documentación de 1828 (anexo mapa 3), y como Lugo, provincia bastante amplia y una capital bastante central con relación al territorio completo de la provincia, se dividía en cinco veredas diferentes. Betanzos (anexo mapa 2), en cambio planteaba más problemas derivados de la propia geografía de la provincia, con una capital muy escorada a uno de los límites sureste del distrito. Esto suponía que, en este caso, las zonas mejor conectadas y que suponen al

³⁸⁹ AMC, Actas, c. 81., 1797, 10/03/1797, f. 169r.

³⁹⁰ AMB. C. 74, C. 75, C. 77, C. 83.

menos atravesar las zonas de tres veredas presentan una mejor conexión por la zona oeste, la vía que une Betanzos con Ferrol, prioritaria de la provincia, quedando el norte y noreste en un área mucho más periférica.

Si comparamos el coste de las veredas entre el comienzo y el final del siglo apenas se registró una ligera variación, al contrario del caso coruñés, por lo que podemos concluir que el control del coste de veredas fue mayor en Ourense. Ello también fue posible debido al elevado número de jurisdicciones que favoreció el mantenimiento de la costumbre. Cualquier alteración podía ser notoria y podía afectar al valor del resto, de forma que las subidas o descensos, fruto también del tipo de orden, fueron generalizadas. Asimismo, era reducida la carga individual ya que el total tenía que repartirse en un mayor volumen de jurisdicciones y la cifra que cada una sufragaba era, con ello, menor.

Por esta razón en el caso de Pontevedra (anexo gráfica 10 y 11) nos encontramos que, desde finales de siglo, pero sobre todo durante el XIX, las veredas no tienen ninguna cantidad fijada. Esto no quiere decir que se expidieran sin coste, ya que el incremento de coste se atestigua igualmente hasta 1805, sino que aquellas que conservamos forman parten de remesas conjuntas que no se pueden evaluar adecuadamente, ya que el derecho a pagar no constaba ya en cada hijuela, porque no se cobraban individualmente, sino que se reflejaba en los partes o, en todo caso, sólo figuraba en una de las hijuelas de las varias despachadas en la remesa. Además, la gráfica puede llevar a engaño porque estas hijuelas solo las podemos ordenar por fecha de expedición, que es lo que consta. Sabemos que hay mayor número de ellas con el avance del siglo XIX, por motivos de conservación, pero también de expedición, si bien al no contar con la fecha de recepción no podemos atestiguar adecuadamente el incremento y su efecto. Pero el registro de las fechas de recepción desde finales del XVIII y sobre todo tras la guerra de Independencia permite mostrar estas remesas de hijuelas en grupos de 2 a 6, expedidas por lo regular dos o tres veces cada mes, pero adaptadas en todo caso a la continua emisión de disposiciones. En base a esto podemos considerar que, como hemos dicho, se produjo una sistémica necesidad de aplazar las fechas de circulación.

La relación entre el número de hijuelas de cada remesa y la fecha más antigua, es decir, la de la última expedida, nos permite evaluar por el número de días la ralentización operada en las veredas. Esto lógicamente no quiere decir que todas las órdenes de la remesa tardaran lo mismo en distribuirse, ya que cada una usualmente tenía una fecha distinta de expedición, solo hemos expresado para la comparación el caso más tardío. Cuando aumenta el número de hijuelas despachadas por vereda aumenta necesariamente el tiempo de la entrega. Si el número de órdenes supera la línea que señala la fecha más tardía podemos establecer que la distribución de órdenes ha sido más eficaz, puesto que se ha conseguido ser capaz de distribuir más hijuelas con una menor ralentización. En cambio, si la línea supera el número de las hijuelas se atestigua una situación problemática en la comunicación debido a un mayor incremento de la lentificación. Siguiendo este método para la comunicación entre Santiago y Pontevedra en cuatro años (1815, 1818, 1825 y 1829) constatamos que el número de días es muy elevado produciéndose, para al menos dos hijuelas despachadas, una ralentización mínima de 14 días. La tendencia es que el número de días aumenta desde 1815, alcanza cotas máximas en 1818 y, aunque posteriormente se sigue manteniendo elevada por la dinámica de finales del año 1825, se ha producido una mejora en la comunicación respecto a la situación precedente en relación con el alto número de hijuelas despachadas. En 1829 se atestigua un descenso en el número de días que deriva del descenso en el número de hijuelas, pero sin constituir esta una comunicación más eficaz que la de la primera mitad de 1825 (anexo gráfica 17 y 18). El momento puntual de mayor lentificación fue, sin duda, 1818 ya que se produjo un notable incremento de disposiciones a causa de las operaciones de la Junta de

Repartimiento y Estadística³⁹¹. La ralentización de las órdenes de la Junta también fue una de las causas del fracaso del apeo de Martín de Garay en Galicia³⁹², ya que este retraso en la comunicación derivó en un bloqueo e imposibilidad de ejecutar las órdenes y recibir las respuestas en los tiempos señalados. Debemos destacar que solo nos referimos a la comunicación directa entre Santiago-Pontevedra, por lo que todos los procesos posteriores de comunicar las órdenes a cada juez se encontraban, a su vez, ralentizados. Con todo, podemos afirmar que a finales del siglo XVIII y durante el siglo XIX, los casos analizados demuestran el incremento de las disposiciones circuladas, del coste de las veredas y el aumento de una lentificación sistemática. Todo ello ocasiona que las disposiciones tardaban más en conocerse y ponerse en ejecución en el primer tercio del siglo XIX que durante el siglo XVIII.

Sin duda, las veredas fueron una habitual carga económica que tuvieron que asumir los pueblos durante el Antiguo Régimen (anexo gráfica 19)³⁹³. A nivel individual las cantidades no son elevadas, pero su constante remisión y su alza a lo largo de los siglos XVIII-XIX aumentan su importancia. Pese a todo, la idea de severa carga económica de la que hablan los contemporáneos debe matizarse. Por supuesto que el método se hizo más pesado por culpa del mismo desarrollo del Estado y su incremento de disposiciones, pero el sistema se sostenía flexiblemente en base al adeudamiento, ya fuese en el mismo momento de la entrega con el impago de los derechos de los verederos o posteriormente cuando no existían fondos de propios y los vecinos adeudaban las cantidades a los propios jueces. Dichas justicias o los detentadores de esta deuda quedaban en descubierto hasta que al final de su oficio se iniciase un expediente reclamando las cantidades por vía de repartimiento. El primer tipo de deuda, no obstante, se subsanaba usualmente cuando se procedía a entregar testimonios o certificados al escribano del concejo, pero el segundo se podía postergar durante meses o años, por lo que era este detentador de deuda el que en realidad asumía el sostenimiento de esta carga hasta que los pueblos ejecutasen el repartimiento y cumpliesen con el pago de las cantidades solicitadas.

La entrega de las hijuelas se verificaba a través de la firma en el parte y el pago por medio de un acuse de recibo que, además, era el justificante que el juez debía conservar y presentar en un expediente al efecto reclamando los gastos de veredas. La práctica del método era altamente compleja y causaba irregularidades que fueron haciéndose menos comunes a lo largo del siglo XVIII, pero no dejaban de ser usuales. Los verederos tuvieron enormes problemas para localizar las residencias de los jueces³⁹⁴, pues a comienzos de

³⁹¹ AHPP, Concello de Pontevedra, C. 40, docs. 53-62, 64-75, 90-93.

³⁹² Sobre esta iniciativa véase la reciente tesis de A. González Remuiñán: GONZÁLEZ REMUIÑÁN, A., *A agricultura das antigas provincias de Betanzos e Coruña na crise do Antigo Réxime segundo o catastro de Martín de Garay (1750-1820): conflictividade labrega e innovación nunha agricultura orgánica*, dirigida por Lourenzo Fernández Prieto. Universidad de Santiago de Compostela, 2019. Específicamente, sin entrar en la operación y sus circunstancias cabe destacar la alusión a la falta de noticias exactas: pp. 113-114 y 129.

³⁹³ En un interrogatorio realizado sobre los fondos de propios y arbitrios en 1830, la villa y coto de San Andrés de Cedeira respondió que el importe de los repartimientos se aplicaba para “el importe de Correos, veredas, papel sellado de oficio y blanco, el situado para el fiel de fechos interino; y otras cargas municipales consiguientes al Ayuntamiento”. Capítulo 3º, art. 1, pregunta 5ª. ADPO, Contaduría de propios y arbitrios. 637/5-3, s.f.

³⁹⁴ El 15 de diciembre de 1798 desde Anzobre el veredero indica que “siendo la hora de las cinco de la tarde y para auxiliarme no de un hombre o más los que necesite hasta la casa del juez de Erboedo con la responsabilidad de cualesquiera resulta y lo firmo”. Que el recibo de Erboedo no fuera firmado hasta el día siguiente constata las complicaciones que en efecto se dieron en esta comunicación. AMC, A.C., Corriximento, C. 6714, Exp. 1.

siglo residían habitualmente fuera de sus jurisdicciones³⁹⁵. Además de esta cuestión, lo habitual era que el juez estuviese ausente de su residencia por lo que las órdenes se entregaban al teniente del juez, al mayordomo pedáneo, al alcaide, al cura párroco o directamente a cualquiera de sus familiares que se encontrasen en casa³⁹⁶. Si bien se dieron casos excepcionales en los que las órdenes no eran aceptadas, era más habitual recibirlas, pero no abonar el sueldo al veredero, por lo que, estando este obligado a no detenerse todo lo posible, se aplazaba el pago para otra ocasión o para el momento de remisión de testimonios al escribano del concejo³⁹⁷. La frecuente transmisión de disposiciones convierte a estos procesos comunicativos en elementos constitutivos de la vida cotidiana de la Galicia moderna³⁹⁸.

La compleja circulación de las veredas no supuso que la información fuese desconocida por el común. Los partes contenían un resumen de las órdenes, las hijuelas solían llevarse abiertas y diversos sujetos podían adquirir información durante el proceso, ya fuese durante la entrega a terceros como en la firma de testigos a ruego en los recibos. Debido a esto era factible que los vecinos pudiesen llegar a conocer el tipo de orden despachada especialmente en aquellos casos (de tipo bélico, fiscal o policial) que les pudiesen llegar a repercutir con mayor severidad a nivel humano o material, ya que la transmisión oral no seguía sin duda canales tan rígidos. En ocasiones concretas los pliegos se transmitieron cerrados debido a la voluntad de mantener en secreto su contenido, con el fin de que este fuera exclusivo de las justicias a las que iba remitido y para que las operaciones diseñadas por la Monarquía pudiesen ejecutarse simultáneamente, fue el caso de la orden para vagos dada por el Capitán General Marqués de Risbourg en 21 de marzo de 1721 en base a la ordenanza de 21 de julio de 1717 para la aprehensión de vagos, la Pragmática Sanción y las instrucciones reservadas remitidas por el conde de Aranda para la expulsión de los jesuitas en 1767 o la que se aplicó para la represión de gitanos en 1749³⁹⁹. La existencia de la variante de los pliegos cerrados ya nos remite a una realidad en la que la propia administración es consciente de que potencialmente se produce un conocimiento de las órdenes previo a la publicación o fijación.

³⁹⁵ “Lo que prudencialmente pude a mi ver y entender regular según la distancia de jurisdicciones y partidos no teniendo presente la vivienda de las justicias y alcaldes que como la experiencia enseña suelen vivir fuera de las jurisdicciones y cotos en que administran a larga distancia experimentando los verederos un grave detrimento en el entrego de órdenes trayéndoles en dilaciones de unas partes a las otras” AMC, A.C., Corriximento, C. 6712, Exp. 4, 1725, s.f.

³⁹⁶ Declaración del veredero sobre la entrega de una orden al juez de Erboedo y Oseiro en febrero de 1715: “y no le hallé en casa, hice pregunta por él y me han dicho que estaba en el lugar, y no quiso parecer y le entregué las ordenes, por delante Pedro de Castro y una moza criada de dicho juez, a su mujer”. AMC, A.C., Corriximento, C. 6711, Exp. 9, s.f.

³⁹⁷ Declaración del veredero en el parte en febrero de 1758: “Razón de los mayordomos que no quisieron tomar las órdenes a falta de no se hallar juez en el distrito de ellos, y otros no quieren pagar las veredas deteniéndome más de hora y mayor por ellos y no los quisieron dar. Primeramente, el mayordomo de Suevos no quiso las órdenes, el de Bértoa, lo mismo, el del Temple no quiso pagar las veredas”. AMC, A.C., Corriximento, C. 6713, Exp. 2, s.f.

³⁹⁸ Acerca de esta perspectiva y sus limitaciones metodológicas vid. SAAVEDRA FERNÁNDEZ, Pegerto, “La vida cotidiana en la periferia de la civilización. Los campesinos de Galicia en los siglos XVII-XIX” Ayer, XIX, 1995, pp.101-133; ídem, *La vida cotidiana en la Galicia del Antiguo Régimen*, Crítica, Barcelona, 1994.

³⁹⁹ Para la de 1721: AMC., A.C., C. 7782. Exp. Año 1721, s.f.; *Colección del Real Decreto del 27 de febrero de 1767*, Imp. Real de la Gazeta, Madrid, 1767, p. 4. BNE, U/8551; MARTÍNEZ, Manuel, *Los gitanos y las gitanas de España a mediados del siglo XVIII: Fracaso de un proyecto de exterminio (1748-1765)*, Universidad de Almería, Almería, 2014, pp. 26-27. Existieron otras numerosas ocasiones, aunque es difícil encontrar cada una de ellas: la Real Orden de 24 de abril de 1820 sobre la necesidad de explicar la Constitución se envió en un oficio cerrado. AMB., Disposiciones superiores, C. 84, leg. Recibos de órdenes de 1820, f. 19.

Además, en sí mismo el sistema de veredas era un acto comunicativo, ya que la mera presencia del veredero suponía consecuentemente la existencia de una orden en circulación. Si esta se entregaba cerrada, lo cual era altamente excepcional, el nivel de alerta era mayor. En la leva de vagos de 1775 realizada en Pontevedra, se atestigua que “la mayor parte de los mozos no se recogían en ellas [sus casas], antes bien andaban prófugos, y temerosos con la novedad del pliego cerrado que tenían las justicias para abrir el día primero de este mes, que sospechaban fuese asunto de prisión”⁴⁰⁰. La relación dialéctica que existía entre la actitud de la población y la normativa descansaba en una conformación identitaria basada, debido a la potencial oposición de intereses, en la noción de alteridad y conflicto que encontramos en la consideración de Montesquieu sobre el carácter de las disposiciones reales⁴⁰¹. Este caso, como también podrían demostrar los de disposiciones sobre prófugos, elusores o fallidos procesos de requisición de bienes, expone cómo la capacidad informativa del común era elevada, mientras que la rigidez y lentitud de las formas comunicativas permitían fisuras entre los tiempos oficiales de la administración, los de la comunicación general de carácter más informal y la misma observancia y ejecución de las normas. Estas dinámicas favorecían que los interesados pudieran actuar preventivamente contra la normativa a través del empleo de acciones de resistencia integradas dentro de “las armas del débil”⁴⁰².

A lo largo de las siguientes décadas en Galicia se produjeron diversas quejas desde el ámbito local, a través de jueces y mayordomos. El posicionamiento crítico de estas quejas se situó, de forma prioritaria, en la dimensión económica que conllevaba el sistema como carga al común de vecinos, pero también fue común que se estableciera un vínculo entre este aspecto y la falta de racionalización que poseía la práctica del sistema que se manifestaba a través de la posible duplicación de órdenes, la desigualdad del coste entre jurisdicciones próximas o el oneroso despacho individual de órdenes cuando ya se había consolidado la práctica de la expedición conjunta de las mismas. Todo ello revela la existencia de un malestar difícil de ponderar de forma ajustada, pero que posiblemente indique un carácter sostenido a lo largo del tiempo y extendido de forma irregular por todo el territorio que fue coincidente con el carácter excepcional de la manifestación y explicitación de estas denuncias por parte de las diferentes jurisdicciones y cotos. La asunción silenciosa de la gravosa carga pareció ser la postura predominante.

El método continuó practicándose y adaptándose a las estructuras políticas de cada momento. Durante la guerra de Independencia el contexto demandó una intensificación de la comunicación. La Junta Superior de Armamento y Subsidios se encargó de despachar verederos y las comisiones provinciales hicieron lo propio circulando los oficios a las comisiones subalternas, a los jefes de las alarmas y a las justicias locales. La provincia de Coruña se dividió en cuatro comisiones (partido de Suevos, Bergantiños, Soandres y Cambre) en 1811 lo que aceleraba extraordinariamente la comunicación (tres

⁴⁰⁰ AHPP, Concello de Pontevedra, C. 148, doc. 2, f. 9.

⁴⁰¹ MONTESQUIEU, Charles-Louis de Secondat, barón de, *De l'esprit des loix*, Barrillot & fils, tomo I, 1748, Ginebra, p. 352.

⁴⁰² Sobre el empleo de este concepto de James C. Scott (SCOTT, James C., *Weapons of the Weak: Everyday Forms of Peasant Resistance*, Yale University Press, New Haven-Londres, 1985) en Galicia vid. FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Ángel I., “Las estrategias antifiscales en las sociedades campesinas tradicionales. Galicia, 1700-1840” *Hacienda Pública Española, 1. Monografía. El fraude fiscal en la Historia de España*, 1994, pp. 129-134; ídem, “Los grupos de poder local en Galicia, 1750-1850”, *Noticiario de Historia Agraria* IX, 1995, p. 143; SAAVEDRA FERNÁNDEZ, Pegerto, “Reforma fiscal y control del territorio: El Catastro de Ensenada -o «la confusión de Babel»- en Galicia” *Anuario de historia del derecho español*, LXXVII, 2007, pp. 797-798; ídem, “As mulleres do couto de Rubillón fronte ó mosteiro de Melón a mediados do século XVIII”, *Boletín Auriense*, XLI-XLII, 2011, pp. 201-225; ídem, *Op. Cit.*, 2013, pp. 49 y 74. En la respuesta de Ramón Villares vid. 104, 108 y 110; ídem, “El control de los patrimonios monásticos en la Galicia moderna”, *Historia Agraria*, LXXIV, 2018, pp. 25-26.

días)⁴⁰³. Las necesidades que se dieron en este contexto respecto a la circulación de las órdenes también se manifestaron en la creación de una articulación comunicativa más segura y tal vez más ágil. En 1808, en el consistorio de 27 de diciembre, el personero de la ciudad de Santiago trasladó al Ayuntamiento el proyecto de un medio para acelerar la comunicación⁴⁰⁴. Desconocemos cuáles eran sus características, pero la optimización del método debió resultar tan evidente que fue aceptado inmediatamente sin ningún cuestionamiento. Tal vez, estas modificaciones estén relacionadas con los “puntos de veredas” que fueron unos enclaves estratégicos en la comunicación, unos nodos seguros para mantener una red comunicativa regular que debieron ser los mismos o similares a los “puestos de comunicación” que la Junta Superior demandaba establecer en 1810 a las Juntas de Lugo, Betanzos y Mondoñedo⁴⁰⁵. Estos puestos eran puntos donde postillones o corredores de pliegos, es decir, propios o verederos⁴⁰⁶, se crearon para asegurar las comunicaciones. Su establecimiento debió seguir la instrucción o método que acompañaba la orden, pero que no se conserva. Por ello, desconocemos también esta geográfica de lugares estratégicos. No obstante, la necesidad de seguridad que se planteó en torno a los puntos de vereda ante las dificultades para conducir con seguridad el vino en Santiago nos permite acceder tíbiamente a una mínima definición. Ante los problemas existentes el ayuntamiento de la ciudad de Santiago ordenó que se destinasen destacamentos de tropa a “poner francos” estos puntos de vereda que en concreto eran Puente Ledesma, las Barcas de la Ulla y de Sarandón, “de modo que los insurgentes, de la otra parte del río Ulla desistan de su temeraria resistencia, castigándose a los que se averigüe lo son, sin ofensa de los inocentes y pueblos tranquilos”⁴⁰⁷.

La instauración del régimen constitucionalista liberal durante el período de Regencia previo al regreso de Fernando VII (1812-1814) -que en la práctica quedó reducido a un lapso más limitado y en Galicia fundamentalmente constreñido al año 1813-, supuso la pronta manifestación de la voluntad de reorganización política y administrativa. La escasa duración de dicho período liberal conllevó que todas las transformaciones y, en especial aquellas de carácter estructural, se aplicasen -si es que se llegaban a aplicar- de forma lenta, irregular y moderando el grado de los cambios ya que el sistema poseía lógicamente un enorme grado de resistencia. Esta resistencia no era atribuible exclusivamente a la existencia de poderes fácticos, oligarquías tradicionales y grupos de poder interesados en la permanencia de este para asegurar su estatus quo, sino en el carácter esencial del propio sistema que se sostenía sobre un equilibrio práctico. Cualquier alteración estructural respecto a la realidad administrativa suponía la creación de nuevas obligaciones, un nuevo orden de autoridades, dependencias y responsabilidades con la organización de las respectivas cargas, lo que podía repercutir directamente en los desintereses de un común que no constaba necesariamente la relación existente entre los cambios que se operaban y unas ventajas o alteraciones positivas en su situación socioeconómica. La manifestación de la alteración del sistema político-administrativo se expresó de forma predominante “desde arriba” creando nuevas formas organizativas ya fuesen divisiones administrativas o instituciones gubernativas que actuaran como oficinas de dirección, lo que

⁴⁰³ AMC, Junta Superior de Subsidios, C. 6 y 8, s.f.

⁴⁰⁴ AHUS, A.M., Actas, 308, f. 490v. “En este Ayuntamiento se ha visto esto del señor personero, insinuando un medio que le parece más pronto para la circulación de órdenes a las justicias de la Provincia según exigen las actuales circunstancias acordaron se junte estimándose por arreglado el proyecto con gracias por su celo y el señor alcalde disponga que con la mayor celeridad se comuniquen las órdenes a las justicias de la provincia tomando las providencias más rápidas y lo firmaron”.

⁴⁰⁵ ARG. C. 39974 28.

⁴⁰⁶ En el Personal de Legos de Pontevedra, dice “Miguel Martínez, (¿fue?) propio de caminos de 50 años, casado, con Benita Lorenza, palillera. AHPP, C.620 B/1 f. 45.

⁴⁰⁷ AHUS, A.M., Actas, 310, f.104v.

consecuentemente supuso no la transformación, sino la necesidad de adaptación de cualquier modelo impuesto a la realidad existente en el Antiguo Régimen. Por esta razón, las medidas eran mudanzas formales, difíciles de asentar y constituir frente a la continuidad de las prácticas tradicionales que solía demostrarse la más funcional por menos problemática.

De esta forma, la creación de municipios que se irían lentamente constituyendo en 1812-1813 suponía una alteración notable de las relaciones de poder entre los espacios políticos y respecto a la dimensión política que suponía la comunicación directa que a partir de ese momento suponía la participación de un mayor número de actores; tantos como municipios constitucionales se constituían. En febrero de 1813, ante la situación caótica que parecía estar produciéndose, el Marqués de Campo Sagrado circuló a las siete ciudades una carta orden impresa en la que reafirmaba la necesaria continuidad del sistema de veredas siguiendo el orden tradicional mediado por las ciudades. Esta fue una decisión pragmática para conseguir un funcionamiento correcto del sistema político, aunque la situación se entendiese como provisional a la espera de unas disposiciones superiores que nunca llegaron. Asimismo, tenían un claro objetivo, compartido por el ideario netamente liberal, que era la organización por medio de un sistema uniforme y homogéneo⁴⁰⁸.

El retorno del absolutismo fernandino supuso la recuperación del modelo tradicional de veredas tal y como se estaba practicando hasta 1813. Y de nuevo, el durante el Trienio (1820-1823) la división provincial provisional y el establecimiento de los municipios constitucionales conllevó un nuevo intento de reorganización en la estructura de veredas para que las nuevas cabezas de partido comenzaran a despachar órdenes asumiendo las funciones que antes ejecutaban exclusivamente las capitales⁴⁰⁹. En esta etapa, la reorganización política operada antes que la territorial supuso cambios desde 1820. De esta forma, Pontevedra comenzó a recibir las órdenes y despachos del gobernador o jefe político del distrito de Ourense en lugar de Santiago y, asimismo, la villa de Pontevedra

⁴⁰⁸ AMV., Libro de Actas del Ayuntamiento de Vigo, PLE-74, 1813, s.f.

“Convenido por experiencia igualmente que el Sr. Intendente de esta Provincia, de la visible imposibilidad de entendernos directamente con todos los Ayuntamientos constitucionales que se hallan ya establecidos, y con el considerable número de los que continúan estableciéndose; y obligado a evitar, por otra parte, el trastorno y confusión que se siguen en grave perjuicio del servicio y de los mismos pueblos por la falta de un conducto u órgano de comunicación para circular las órdenes y decretos del Gobierno, repartimientos de contribuciones y demás providencias generales, que deben recibirse y ejecutarse puntualmente: he tenido por indispensable determinar que mientras el Supremo Gobierno, al cual he consultado lo conveniente, resuelve lo que estime justo en el particular, continúen como hasta aquí los Ayuntamientos de las siete Ciudades, cabezas de partido, circulando por el método de veredas que está en costumbre (con sujeción a lo prevenido por la Regencia del Reyno en su orden de 14 de diciembre del año pasado que he comunicado en 13 y 16 de enero siguiente a los de Santiago, Orense, Tuy, Betanzos y A Coruña, y al jefe político de los partidos de Lugo y Mondoñedo) a todos los demás que se hallen establecidos y se establezcan, con arreglo a la Constitución política, en el territorio de sus respectivos partidos, como también a los jueces de las jurisdicciones restantes en que todavía no se hubiesen formado Ayuntamientos o nombrado alcaldes constitucionales, todas las órdenes que se comuniquen, bien sea por mí, i por los dos jefes políticos y Señor Intendente General de la Provincia; debiendo dirigir y exponer por los mismos conductos las consultas y quejas que se les ofrezca; bien entendido, que los Ayuntamientos de las siete Ciudades no usarán voz de mando ni superioridad alguna, sino que se referirán para la comunicación de las órdenes a la autoridad de quien emanan. De otra suerte, y mientras no se determina por medio de instrucciones o reglamentos un sistema uniforme, repito, que sería impracticable la comunicación directa con todos los pueblos; y por lo mismo encargo a V.S. circule inmediatamente esta disposición a todas las jurisdicciones del distrito de ese Partido o Provincia para su exacto y debido cumplimiento; y acompaño a V.S. para excusar todo atraso competente número de ejemplares impresos de ella. Dios guarde a V.S. muchos años. Santiago, 9 de febrero de 1813. El Marqués de Campo Sagrado.”

⁴⁰⁹ AHUS, AM., 1, f. 52r. Vid. también ff. 35 y 42vto.-43r.

se ocupó de despachar veredas directamente a su distrito en 1820⁴¹⁰. El 22 de agosto de 1820 se remitió a las ciudades una Instrucción sobre la forma de abonar los gatos a los ayuntamientos constitucionales, y la Diputación indicaba -con la voluntad de reducir los costes y el fraude- que la comunicación de órdenes (“bien por veredas, bien por correo”) se hiciese por hiciese a través de los alcaldes primeros de las cabezas de partido remitiéndoles los ejemplares que, gratuitamente, debían circularlos a los demás ayuntamientos del partido.

Asimismo, en 1821, la Diputación recordaba que no se le exigieran costes de veredas a los pueblos solicitándose que se realizase “de pueblo a pueblo”, no sabemos si con ello solicitaba la imposición de un sistema circular. Pero el concejo compostelano indicó en su interesante respuesta que la decisión tomada había sido exigir que cada juez o mayordomo se encargase de recoger directamente de forma periódica (los jueves y domingos de cada semana) las órdenes en la secretaría. Esta decisión, si bien era más factible al haber reducido notablemente el distrito de su jurisdicción en comparación a su extensa provincia anterior no había resultado eficaz puesto que las autoridades locales no cumplían íntegramente lo que había conllevado las consecuentes multas que, posiblemente, podían ser apremios, y, debido a la premura demandada en ciertas disposiciones, a acudir al recurso de los verederos con un coste de entre 4-6 reales según la distancia. La decisión tomada por la Diputación hizo que el concejo detuviera esta práctica a la vez que indicaba “ni será responsable por los atrasos y perjuicios que puedan resultar con la falta de la pronta circulación de órdenes” a la vez que solicitaba de la Diputación una reforma que facilitase un “método general adaptable”⁴¹¹. El 21 de octubre la reforma se establecería finalmente un sistema que respondía, no a un método circular o de mano en mano, sino a la organización de un método de veredas dividido en tres veredas o tramos, zonas territoriales con una diferenciación de costes basado en la distancia, pero reduciendo las cantidades a una mínima expresión para reducir el carácter gravoso del método⁴¹². Se recurrió a una o varias personas como propios, aunque sin

⁴¹⁰ AHPP, Concello de Pontevedra, C. 40, doc. 77, s.f. Entre julio y diciembre de 1820 se despacharon veredas para las parroquias y ayuntamientos constitucionales del Morrazo y otra más breve para las de Pontevedra.

⁴¹¹ AHUS, A.M., Actas, 348, f. 1.110v. “Se ha visto oficio de dicho Señor Jefe interino fecha veinte del corriente con resolución de la Diputación provincial relativa al recuerdo que hace para que la circulación de órdenes se ejecute sin costo alguno conduciéndose de pueblo a pueblo: se acuerda se junte y conteste que este Ayuntamiento y su Presidente con el más vivo deseo de no gravar a los pueblos de su distrito si fuese preciso en un solo maravedí, por la vereda fijó el orden de que los mayordomos pedáneos y alcaldes respectivos concurren los jueves y domingos de cada semana a recoger de la Secretaría las órdenes que se les circulan dejando recibo y aunque algunos cumplen otros no así, olvidados de repetidas amonestaciones acerca del cumplimiento, y que ha sido forzó (sic.) valerse para con los tales de dirigírselas por medio de verederos especialmente habiendo premura, y con la prevención de satisfacérseles por su trabajo de ida y vuelta cuatro o seis reales según la distancia, pero una vez que la Diputación no aprueba este medio que se creyó de urgente necesidad la Corporación y su Presidente se abstendrá de continuarlo ni será responsable por los atrasos y perjuicios que puedan resultar con la falta de la pronta circulación de órdenes, con lo más conducente, y a su consecuencia la Diputación se servirá reformar dicha providencia o dictar un nuevo método general adaptable, y preferible al que actualmente se usa”

⁴¹² AHUS, A.M., Actas, 349, f. 1589r-1589v. “En este Ayuntamiento, reunidos dichos señores a virtud de cédula convocatoria despachada por el señor alcalde presidente, leída y aprobada el acta del día diez y nueve, y reunidos, asimismo los procuradores síndicos de los Ayuntamientos de Altamira, Mahía, Bastabales, Touro, Pino, Vedra y Vigo, y por el de Ribadulla hallarse indispuerto, se presentó haciendo sus veces Domingo Antonio de Silba, han conferenciado estos acerca del medio más fácil y expedito para la circulación de órdenes a sus respectivos Ayuntamientos con la presteza necesaria y de un modo menos gravoso a los pueblos, según lo prevenido por el señor Jefe político en su oficio de quince del corriente. Y se han convenido en que por parte del señor alcalde presidente de este Ayuntamiento, o quien sus veces haga, se nombre el sujeto o sujetos de toda confianza que conduzcan las órdenes cuando corresponda, por

especificar mucho más que la necesidad de que fueran personas” de toda confianza” que debían entregar las disposiciones a los presidentes de los ayuntamientos constitucionales, que generalmente estaba siendo asumido por los jueces o mayordomos pedáneos, los cuáles les abonarían las cantidades especificadas (entre 2 y 4 reales). A pesar de este modelo racional también se indicaba que cualquier circulación directa de órdenes a un solo municipio costaría una tasa fija de seis reales de vellón. Asimismo, un aspecto completamente falto de consideración por la normativa de veredas de forma histórica había sido la forma que cada una de las jurisdicciones, en este contexto, municipios debía ascender sus oficios, testimonios y otros certificados. La orden de este año indicaba que cada uno de ellos debía ocuparse por su propia cuenta y riesgo de ello nombrando respectivamente a los sujetos que se encargarían de su circulación.

Tabla 52. Modelo de organización del despacho de veredas en el distrito de Santiago de Compostela (1821).

	Municipios constitucionales	Coste (en reales)	Duración
1	Tramo Altamira	2	1 día*
	Mahía	2	1 día*
	Bastabales	2	1 día*
2	Tramo Vedra	2 y ½	1 día y medio escaso
	Vigo	2 y ½	1 día y medio escaso
	Ribadulla	2 y ½	1 día y medio escaso
3	Tramo Villar	4	2 días
	Touro	4	2 días
	Pino	4	2 días
	TOTAL	25 y ½	Media: 1 día y medio (escaso)

*No se especifica. Este aspecto se ha deducido en relación con el resto. Fuente: AHUS, A.M., Actas., 349, f. 1589r-1589v.

Un año más tarde, en el consistorio compostelano del 18 de agosto, parece que la cuestión todavía no se encontraba sólidamente asentada y aceptada como válida y posiblemente fuera una decisión provisional que no contentaría a la Diputación dadas las

cuyo trabajo, cada vez que lo verifiquen, les han de pagar lo siguiente: los Ayuntamientos de Altamira, Mahía y Bastabales dos reales cada uno, los del Villar, Touro y Pino, por considerarse necesita el veredero dos días, cuatro reales; y los de Vedra, Vigo y Ribadulla, para cuya vereda se gradúa día y medio escaso, dos reales y medio, también cada uno, con la precisa condición de que los encargados de dicha conducción han de entregar las órdenes o pliegos a los respectivos Presidentes de los referidos Ayuntamientos exigiendo de ellos, o de quien desempeñe sus funciones, el correspondiente recibo, sin excederse por ningún título ni concepto de la mencionada cantidad. Pero en el caso de que alguna vez fuese preciso salir con dirección a un solo Ayuntamiento de los de las tres veredas mencionadas, le abonará él a donde se dirija seis reales vellón. Y con respecto a los pliegos y oficios que los mismos Ayuntamientos tengan que remitir a esta ciudad, lo harán por su cuenta nombrando quien los conduzca. Con lo que se dio por concluso este particular, de que se dé conocimiento al señor jefe Político”

especificaciones iniciales. En aquel pleno los regidores trataron cuál sería podría ser el método más adecuado para la circulación de las órdenes (tabla 52) teniendo en cuenta los dos factores clave: el coste del sistema de transmisión; aspecto fundamental teniendo en cuenta que los que sustentaban dicha carga eran los propios vecinos, y, un segundo factor, cuál era el medio más eficaz, pues debían tener en cuenta que la comunicación de las disposiciones era de suma importancia y de forma más relevante en circunstancias de especial urgencia política cuando incluso su contenido disponía sin ambages la necesidad de cumplimiento o de ejecución. Un tipo de orden que, en los términos empleados por Pedro Fondevila, podemos identificar con lo que se entendía como “órdenes muy vivas”⁴¹³. Ocho procuradores (Biduido, Vilvestro, Altamira, Mahía, Bastabales, Touro, Pino y Vigo) declararon que el medio de veredas establecido el año anterior era el más ventajoso “y menos perjudicial” para sus vecindarios, mientras que otros cuatro (Villar, Vedra, Ribadulla y O Eixo) preferían retomar al modelo del nombramiento de peones acreditados que recogerían semanalmente (jueves y domingos a las doce de la mañana) las órdenes despachadas dejando el método de veredas como una opción excepcional en los casos urgentes⁴¹⁴. La necesidad de acreditación manifestada aquí explícitamente debe tenerse en cuenta porque la imposibilidad de identificación de los propios, como mensajeros oficiales del concejo, y la desconfianza generada ante una situación que exponía el potencial pago a unos falsos verederos podía obstaculizar la entrega de órdenes o incluso podía dudarse que falsos verederos distribuyesen órdenes contrarias a las oficiales.

Con el retorno del absolutismo todas estas experiencias se revocarían retornando a la misma estructura anterior centralizada en las siete capitales históricas de Galicia. En julio de 1823, la Regencia decide mantener la observancia de una real orden expedida por el ministerio de Hacienda en febrero de 1820 por la que se pretendía modificar el sistema de veredas disponiendo que, en virtud de los artículos tercero, cuarto y quinto, se emplease de forma preferente la transmisión circular de mano en mano, método de práctica más usual por el sistema eclesiástico de entrega de órdenes a nivel parroquial⁴¹⁵. Queda constatado por los despachos enviados al concejo coruñés que dicha modificación se puso en práctica en 1824, en pleno período de intensa represión al liberalismo, por parte del capitán general, el regente y la Sala del Crimen de la Real Audiencia, dos instituciones -capitán general y Real Audiencia- de claro signo absolutista en ese momento. Esta alteración parece ser solo puntual, porque posteriormente, y para estos mismos asuntos, se acudió usualmente al método tradicional. La aplicación de la medida coincidió con una necesidad de recopilación informativa con claros fines represivos puesto que las disposiciones, a excepción de una orden sobre extracción de granos, versan sobre asuntos tales como arrestos, prohibición de sociedades secretas y averiguación de delincuentes para las quintas. Se puede entender que este método pudo haber sido considerado, sobre el papel, como una opción más eficiente y, con toda posibilidad, también como una forma de mantener un mayor secretismo sobre las operaciones, pero se demostró lo contrario por ser terriblemente lenta y, por ello, menos atractiva para los intereses de una administración que, en aquel contexto, se guiaba por un celo y exigencia represivas. En base a las últimas fechas que proporcionan los partes, la orden de averiguación de criminales tardó por lo menos cuarenta y seis días naturales en circular (21 de junio-6 de agosto) a las justicias de Coruña, mientras que las de arresto tardaron setenta y un días (12 de julio-21 de septiembre). Estos datos nos permiten afirmar que la

⁴¹³ AHUS, A.M., Actas, 308, f. 647r.

⁴¹⁴ AHUS, A.M., Actas, 353, f. 116r-116v.

⁴¹⁵ *Colección de reales decretos y órdenes pertenecientes a la Real Hacienda: desde el 6 de mayo de 1823 hasta fin de 1823*. Vol. I, Madrid, Imprenta Real, 1826, pp. 39-42.

ralentización fue elevadísima y que repercutió en la más que posible reducción de la eficacia represiva de las disposiciones así circuladas en 1824. Un caso de Betanzos referido al año de 1818 que también es de tipo policial, la búsqueda de un individuo falsamente llamado Carlos Conde, se despachó a cada uno de los mayordomos pedáneos, de 50 parroquias tardándose 13 días en completarse⁴¹⁶. Posiblemente la gran diferencia con el método de 1824 se deba a la no utilización de un veredero, medida que se demuestra ineficaz por su lentitud, mientras que el despacho a los pedáneos no fue una excepción.

Durante el resto del tiempo de ese período el sistema de veredas mantuvo su estructura y características tradicionales hasta al contexto reformista que caracterizó los últimos años del reinado de Fernando VII, el cual se aceleró con el fallecimiento del monarca. En este contexto de transición del Antiguo Régimen hacia el sistema liberal (1832-1836) se ejecutan prontamente una sucesión de medidas en torno a la reorganización político-administrativa española tales como la creación de los subdelegados de Fomento (23 de octubre de 1833), la creación del “Diario de la Administración” (23 de octubre de 1833) y la nueva división en provincias del 30 de noviembre de 1833. Entre esta panoplia normativa destacó una nueva reforma, la de la creación de los boletines de provincia (20 de abril de 1833), antecedente a todas las anteriores que planteó el cambio, ahora sí definitivo, del sistema de veredas.

La decisión de recurrir a la prensa periódica supuso la creación de un “Boletín Oficial” en cada capital de provincia incidiendo en el uso exclusivo que se debía dar al correo postal como medio⁴¹⁷. La fiebre por el boletín como instrumento administrativo para la difusión de información oficial será un rasgo característico de la cultura política del siglo XIX⁴¹⁸. Respecto al correo, en 1830, antes de la reforma de los boletines, por lo menos ya había surgido alguna experiencia limitada por parte de la Real Audiencia para circular órdenes a determinados partidos coruñeses a través del sistema postal⁴¹⁹. Este método fue tan puntual e inusual que fue el mismo regente el que cuestionó al concejo coruñés por la ausencia de recibos de algunos partidos en las remesas de órdenes. La ciudad recordó al regente que este debía advertir que dicha falta de recibos era causa, precisamente, del método que la propia Audiencia había indicado.

Habría que distinguir diferencias entre los períodos marcados por la experiencia de los boletines de provincia de 1833 y 1834. En un primer momento la existencia del Boletín Oficial de Galicia durante 1833 supuso una oposición y cuestionamiento del modelo por parte de algunas ciudades, ya que Galicia a ojos de la administración central se interpretó como una provincia única y, por ello, con una sola capital provincial en Coruña. La realidad interna derivada de las tradicionales siete provincias suponía una organización policéntrica del poder, por lo que la razón soterrada en la crítica a los boletines demuestra que independientemente de las argumentaciones económicas existía una drástica alteración política en los privilegios de las ciudades, que causó un sumo enojo ante una experiencia de centralización de las órdenes que nunca había sido practicada

⁴¹⁶ AMB, C. 83, s.f., Exp. 1818

⁴¹⁷ *Gaceta de Madrid*, XLI, jueves 17 julio de 1823, p. 139.

⁴¹⁸ Se refiere a ello Cárcel Ortí como “la época de los boletines”. Entre ellos cita el “Boletín de Instrucción Pública” (1841), refundido con el de Comercio, “Boletín semanal del Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras Públicas” (1848), refundiendo con él los de Caminos e Instrucción Pública; “Boletín del Ejército” (1843), sustituido por el “Boletín del Ministerio de Guerra” (1851), “Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda” (1849), “Boletín Oficial del Ministerio de Ultramar” (1873), “Boletín Oficial del Ministerio de Estado” (1894) y “Boletín Oficial del Ministerio de Fomento” (1901). “Los Boletines oficiales eclesiásticos de España”, CÁRCEL ORTÍ, Vicente, “Los Boletines oficiales eclesiásticos de España”, *Hispania Sacra*, 19 (1966), p. 46.

⁴¹⁹ AMC, Real Audiencia de Galicia, C. 33, s.f.

como tal y que suponía que la comunicación se dirigiese totalmente desde la ciudad de Coruña, en donde se imprimía el Boletín.

Mondoñedo, que temía cualquier nueva división provincial como había demostrado durante el plan de corregimientos de 1829⁴²⁰, fue explícito en sus críticas al mayor coste que suponía el coste del Boletín frente a las veredas⁴²¹, y parece que existía un descontento similar por parte del corregidor de Ourense tal y como demostró en sus severas quejas al Boletín de Galicia, tachado de “Boletín Oficial de Coruña”, en el primer número del Boletín Provincial de Ourense en 1834⁴²². Desde la oficina del Boletín se intentó directamente desmontar aquella idea y se realizaron averiguaciones para que en base a los cálculos se pudiera demostrar que, en efecto, las cifras arrojaban la situación contraria⁴²³. No obstante, los nuevos sistemas empleados no fueron en absoluto soluciones perfectas, pues plantearon nuevos condicionantes para la comunicación por lo que la sustitución del método de veredas no supuso, en un primer momento, una medida libre de inconvenientes. Por supuesto, estaban los problemas de los pagos de las suscripciones⁴²⁴ y a nivel comunicativo los boletines presentaban un grave problema con relación a las bajas tasas de alfabetización existentes todavía en el siglo XIX⁴²⁵. Posiblemente, la transmisión por veredas garantizaba mejor la comunicación a nivel popular, ya que por este método la oralidad estaba necesariamente integrada dentro de los procesos de transmisión a nivel local. Aunque las disposiciones podían simplemente fijarse en un sitio público, lo usual, además de su fijación, es que se “publicaran”, es decir, que se transmitiera o hiciera público su contenido. En este caso solía practicarse una de las siguientes tres formas: en una de ellas el juez comunicaba la orden a los mayordomos pedáneos y éstos informaban al resto de vecinos, otra era similar pero además de a los mayordomos se incluía un número representativo de vecinos como testigos, y el último consistía en reunir a los vecinos y transmitirles la información de forma colectiva en junta plena. Aunque la circulación a nivel local se podía complejizar todavía más, puesto que debido a la extensión de los partidos el juez podía despachar un nuevo veredero a cada uno de los mayordomos, como podemos comprobar en las jurisdicciones de Folgoso,

⁴²⁰ AHUS, AM. 378, ff. 24vto., 151-152, 161vto. y 301r.

⁴²¹ AMC., A.C., Actas, C. 94, 1833 (libro 2), 13/09/1833, s.f. “El oficio de la ciudad de Mondoñedo, terminante a hacer ver el vejamen y perjuicio que se causa de los Pueblos con el establecimiento del periódico Boletín en que se comunican las órdenes a todas las justicias, pidiendo se represente a S.M. lo conveniente a S.M. sobre el asunto, acordó la ciudad pase a informe del procurador general de provincia para que manifieste lo que tenga por conveniente, y que a la ciudad de Mondoñedo se le conteste de esta determinación, y que oportunamente se le avisaría de lo que se acuerde en beneficio de todos los Pueblos de la Provincia”.

⁴²² *Boletín Oficial de la provincia de Orense*, 3 de junio de 1834. Orense, Imp. de Don Juan María de Pazos, nº 1, f. 1r.

⁴²³ BMEL, D. 64, nº 10, 4. El texto se dirigió directamente a analizar el caso de Mondoñedo (“Dicho partido se compone de doscientas setenta parroquias, comprendidas en cincuenta y tres jurisdicciones y cotos”) y, aunque se reconocía no tener datos, se realizó un cálculo de los costes en base a que se incluían también a los pedáneos y no solo a los de cabeza de jurisdicción como en las veredas. En base a ese criterio por el cual se ampliaban el número de receptores era incuestionable que el coste de veredas hubiese sido mayor. Para comparar el dato parroquial vid. SAAVEDRA FERNÁNDEZ, Pegerto, SOBRADO CORREA, Hortensio, PRESEDO GARAZO, Antonio, “La red parroquial y el clero rural en la Galicia de los siglos XVI-XIX: resultados de una investigación en curso”, *Obradoiro de Historia Moderna XXII*, 2013, pp. 93-128.

⁴²⁴ AHPP, Leg.73.

⁴²⁵ GELABERT GONZÁLEZ, Juan Eloy, “Niveaux d’alphabétisation en Galice (1635-1900)” en *De l’alphabétisation aux circuits du livre en Espagne, XVIe-XIXe siècles*, Éditions du Centre National de la Recherche Scientifique, París, 1987, pp. 45-71; REY CASTELAO, Ofelia, “Niveles de alfabetización en la Galicia de fines del Antiguo Régimen”, *Bulletin Hispanique*, C.II, 1998, pp. 271-311.

Pontevedra u Ortigueira⁴²⁶. La existencia de una cultura administrativa que demandaba los testimonios o certificados de publicación, como forma de registro escrito fehaciente del acto de transmisión, ya nos indica que el nivel de atención a esta cuestión fue más elevado en el Antiguo Régimen. El sistema de boletines era un método más simple que no contemplaba ningún control sobre la transmisión oral, sino que únicamente apelaba a la necesidad de que los jueces actuaran advirtiendo esta cuestión. Las amonestaciones que los gobernadores de provincia dieron a los jueces para que se leyeran los boletines nos remite directamente a la existencia de este problema⁴²⁷.

6.6. EL SISTEMA DE VEREDAS ECLESIAÍSTICO. EL CASO DE LA ARCHIDIÓCESIS DE SANTIAGO DE COMPOSTELA Y SU RED INFORMATIVA.

Durante el período moderno se produjo una intensificación de la comunicación y de la demanda informativa derivada de una suma de factores generales entre los que se ha destacado el incremento del poder real y los procesos de construcción del Estado, el uso creciente de la imprenta y la importancia de la cultura de lo impreso como tecnología de la palabra, la constitución de una economía-mundo o el mismo desarrollo de la prensa periódica como medio de comunicación⁴²⁸. El Estado moderno y la Iglesia —especialmente señalada fue la Iglesia católica tridentina—, fueron identificados como los dos agentes informativos más importantes dado que la necesidad de gobernar y administrar el territorio y sus individuos demanda la articulación más o menos compleja de prácticas administrativas y estructuras territoriales. Ya desde la Edad Media la Iglesia Católica, sin contar con las redes y sistemas que articularon las propias órdenes regulares, se había convertido en una institución organizada por todo el territorio europeo a través de una división territorial y administrativa (diócesis, arcedianatos, arciprestazgos, vicarías y una vasta red parroquial) que, reforzada tras la reforma tridentina, constituyen la base de la organización, encuadramiento y disciplinamiento social del creyente dentro de su comunidad espiritual⁴²⁹. Además, la Iglesia católica estaba integrada por sujetos alfabetizados y estructurada jerárquicamente (desde el Papa y la curia romana hasta los obispos, arciprestes, curas y abades) con una dimensión que se incrementaría a un escenario global con la expansión del mundo conocido. Por otra parte, dicha institución

⁴²⁶ Este hecho queda comprobado a través del caso de Folgoso, que despacha un veredero para los veinte mayordomos pedáneos de su distrito. ARG, 46497/3.

⁴²⁷ En 1834, (el boletín) “se leerá este después de la misa de pueblo, ya sea por el señor cura párroco si lo tiene a bien, o en otro caso por la persona que se crea conveniente, en el atrio de la iglesia, para que todos se enteren de su contenido, así como los respectivos jueces, no negarán su lectura a cualquiera vecino que necesite saber alguna orden o decreto, y con la atención debida lo pidiere”. BMEL, D. 20., 2, p. 1. En 1837, el gobernador de Pontevedra publica: “aún hay autoridades locales que ignorando la importancia de que las disposiciones del Gobierno y de los funcionarios encargados de su ejecución lleguen a noticia de los habitantes de esta provincia por medio de la lectura en público de los boletines desatienden este interesante servicio sin que tampoco falte quien se cree como dueño de este periódico, destinándolo a solo su uso”. BDPO, Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra, nº 24, sábado 23 de marzo de 1837, p. 1.

⁴²⁸ Fundamentalmente para la cuestión informativa en el ámbito eclesiástico. AGOSTINO, Marc, CADILHON, François, MOISSET, Jean-Pierre y SUIRE, Éric, *Les religions et l'information. XVIe-XXIe siècles*, Presses Universitaires de Bordeaux, Pessac, 2011.

⁴²⁹ SÁNCHEZ PARDO, José Carlos: “Las iglesias rurales y su papel en la articulación territorial de la Galicia medieval (ss. VI-XIII)”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 40-1, 2010, pp. 149-170; QUIRÓS CASTILLO, Juan Antonio, “La construcción de los territorios y los paisajes feudales”, en J. A. Quirós Castillo y B. Bengoetxea Rementería, *Arqueología III. Arqueología medieval y posmedieval*, UNED, Madrid, 2010, p. 254.

fue promotora y depositaria de un conjunto de creencias, prácticas, discursos y símbolos que se antojaban parte del corpus de saberes básicos de la sociedad moderna y elementos de identidad comunal, destacando entre ellos la posesión del mensaje de la Revelación⁴³⁰, lo que se ha denominado “la información por excelencia”⁴³¹.

Asimismo, los obispos por su capacidad económica e interés de difusión fueron prontos partícipes en la adopción, empleo y promoción de una nueva tecnología moderna como fue la imprenta tan vinculada a la racionalidad gráfica y los movimientos protestantes en el seno católico⁴³². Los clérigos dispusieron de un capital esencial en su relación con la comunidad basada en la interacción cotidiana, la confianza, el secreto confesional, y la participación en la misma sociedad a través de la caridad o la educación por lo que se convertían en conocedores y principales informadores del carácter y comportamiento de su grey. Si bien se pueden resaltar casos específicos como la actividad de observación y registro del abad de Salamon durante la Revolución Francesa con el fin de informar al Papado⁴³³, las averiguaciones y demás actividades informativas se reprodujeron en contextos menos excepcionales en diferentes períodos ya que el clero conservó su función administración y registro local a la vez que mantenía un importante rol en la transmisión de la información oficial.

La Iglesia, como el Estado, entendido como aparato o estructura político-institucional, ha sido identificada como una de las autoridades principales en el plano político, pero también puramente cultural, pues a través de sus estructuras no sólo iniciaron y llevaron a cabo operaciones y prácticas informativas, sino que articularon el conocimiento en base a criterios de autoridad (legítimo, autorizado, útil, así como sus opuestos). Asimismo, la Iglesia ha constituido uno de los agentes informativos más importantes dado que la necesidad de gobernar y administrar el territorio y sus individuos demanda la articulación más o menos compleja de prácticas administrativas y estructuras territoriales⁴³⁴. En la Monarquía hispánica, tanto las autoridades civiles como eclesiásticas recurrieron al mismo sistema, el método de veredas, para poder comunicar las disposiciones dentro de sus respectivos distritos y la administración civil o laica requirió necesariamente de las redes informativas y los saberes del clero, fundamentalmente del secular. Cuando no estaban presentes los jueces, sus tenientes u otros sujetos cercanos, los párrocos asumieron su función como receptores de las veredas civiles las cuales, por otra parte, eran generalmente leídas los días de misa dominical tras la misa- momento que, al igual que en las ferias, se producía una mayor concentración de población- de forma habitual en el atrio. La parroquia era el eje o marco de encuadramiento de la vida social, y especialmente en el mundo rural que predominaba rotundamente en el territorio gallego. Sumada a todas estas cuestiones está la propia ascendencia de los eclesiásticos, puesto que los curas párrocos y ecónomos, jugaban un

⁴³⁰ “P.: ¿Hay algún conocimiento que se pueda adquirir por otro medio que el de la demostración y la experiencia? R.: Sí, el que se adquiere por la revelación, sujetando el hombre sus luces naturales a la Verdad suprema, que nos habla en la Sagrada Escritura; y estos conocimientos pertenecen a la Teología”. FORMEY, Jean-Henri-Samuel., *Definiciones y elementos de todas las ciencias: obra útil para la educación de la Juventud*, trad. Miguel Copin, 2ª ed., Ofic. Pantaleón Aznar, Madrid, 1784, p.8.

⁴³¹ MOISSET, Jean-Pierre y SUIRE Éric, “Du Canard à l’Internet: Les religions dans l’ère de l’information (XVIe-XIXe siècles)”, en M. Agostino, F. Cadilhon, J-P. Moisset y Éric Suire, *Op. Cit.*, p. 10.

⁴³² GROSSE, Christian, “Rationalité graphique et discipline ecclésiastique. Les registres du consistoire de Genève à l’épreuve (XVIe-XVIIIe siècles)”, *Bulletin de la Société de l’Histoire du Protestantisme Français* (1903-2015), 153, pp. 543-560; WALSBY, M., “Promoting the Counter-Reformation in Provincial France: Printing and Bookselling in Sixteenth-Century Verdun”, en D. Bellingradt, P. Nelles y J. Salman. *Books in Motion in Early Modern Europe. Beyond Production, Circulation and Consumption*, Palgrave Macmillan, Basingtoke, 2017, pp.15-37.

⁴³³ CADILHON, François., “Avant-Propos”, en M. Agostino, F. Cadilhon, J-P. y E. Suire, *Op.Cit.*, p. 7.

⁴³⁴ BURKE, Peter, *Op. Cit.*, 2002, pp. 159-161; BURKE, Peter, *Op. Cit.*, 2016, pp. 15 y 98-100.

papel notable en la vida local, por su estatus, su función y su formación al hallarse plenamente alfabetizados.

El espacio y el tiempo religioso estaba por tanto muy vinculado a los momentos de transmisión pública de las disposiciones aprovechando la reunión de la mayor parte de los vecinos. Esto es debido a que el clero diocesano tenía una buena organización, asentada de forma plurisecular desde la Edad Media, con una importante continuidad territorial y mínimos cambios. Aunque no dedica mucho espacio al desarrollo de esta cuestión, Peter Burke manifiesta acertadamente que la primera burocracia europea es la eclesiástica debido al monopolio durante siglos de la lectura y escritura, el desarrollo de prácticas administrativas, por sus iniciativas de organización administrativa, por la creación y organización de archivos y las visitas como método de recogida de información⁴³⁵. También suma a esta panoplia la Inquisición como método de control y registro de información de particulares, aunque este aspecto demanda una reflexión más contextualizada y situada y menos genérica.

A su vez esta organización puramente derivada de la jerarquía interna y su gestión administrativa (obispado o arzobispado, cabildo, deanazgos, arciprestazgos y parroquias) constituía una administración de un territorio amplio así, al contrario que en la administración civil, todo el territorio diocesano estaba gestionado directamente por el mismo cuerpo administrativo dependiente, y férreamente jerarquizado, de la misma autoridad. Además, por la predominancia del señorío eclesiástico en Galicia, y en concreto refiriéndonos al arzobispado de forma particular, en virtud de sus derechos señoriales el arzobispo proveería de una serie de judicaturas y alcaldías por lo que suponían otra dimensión superpuesta con relación al grado de control del territorio, menos importante que el sistema jerarquizado a través de su red institucional, pero que igualmente es relevante. Precisamente, en 1828, se consultará al obispo en relación con dudas sobre si la jurisdicción de Caramiñal pertenecía o no a las provisiones de la Mitra⁴³⁶. Presentó ésta una lista de todas las jurisdicciones y cotos antiguamente bajo su señorío⁴³⁷.

La Monarquía se encontró y enfrentó a las autonomías, resistencias y limitaciones de un plano civil dependiente y mediado por, en un orden de arriba-abajo, la geografía política de las capitales provinciales -derivado en mayor parte de una organización eclesiástica en cinco de las siete cabeceras (Lugo, Mondoñedo, Ourense, Santiago y Tui eran capitales y cabeceras de sus respectivas diócesis, mientras Betanzos y Coruña eran capitales de realengo)-, una geografía jurídica dependiente del mismo señorío jurisdiccional y una geografía administrativa eclesiástica de tipo local – parroquias o feligresías-. Si uno tiene en consideración todos estos aspectos puede entender que la vía civil conformaba, frente a la vía eclesiástica, un compuesto más complejo y mucho más limitado en sus capacidades políticas reales, tanto en la falta de presencia en el territorio (al carecer, pero tampoco necesitar para simplemente operar, de un mayor cuerpo

⁴³⁵ BURKE, Peter, *Op. Cit.*, 2002, pp. 159-161

⁴³⁶ AHUS, AM. 377, f. 205.

⁴³⁷“Lista de las judicaturas y alcaldías que antes de la suspensión del señorío se proveían por la dignidad arzobispal”: Giro de la Rocha, Arzúa y Bendaña, Coto de Piloño, Villa y Jurisdicción de Mellid, Ventosa y Borraxeiros, Baños, Cangas y Morrazo, Villa y Jurisdicción de Redondela, Villa y jurisdicción de Vigo, Mahía y Coto de Lañas, Mesía y agregados, montes, lanzada y villa del Grove, villa y jurisdicción de Muros, Villa y jurisdicción de Noya (villa y jurisdicción de Padrón: nombraba alcaldes), Finisterre y Dejo, Villa y jurisdicción de Muxía, Jurisdicción y coto de Jallas (Puente de San Paio nombraba alcaldesa), villa y jurisdicción de Muxía, villa y jurisdicción de Pontevedra, y coto de Cedofeita y Lérez, Cotobade y Fragas, Poio y Combarro, Caldebergazo, Villa y jurisdicción de Rianxo, Tabeirós y agregados, Villanueva de Arosa, Coto de Gorgullos, Veá, Camba y Rodeiro, Quinta y Cordeiro, villa y jurisdicción de Malpica”. AHUS, AM. 377. ff. 206r-206v)

articulado de sujetos dependientes de la administración real) y carecer, por tanto, de una densa red de personal dependiente alfabetizado y disciplinado para generar información del territorio y la población. Ofelia Rey Castelao ha señalado la importancia de los clérigos como un “verdadero proletariado clerical” y su papel creciente como informadores y difusores dada la ascendencia como autoridad espiritual⁴³⁸. Esto se produjo porque durante el siglo XVIII, aunque venía practicándose el empleo de la red parroquial durante los siglos precedentes, se acrecentaron las necesidades informativas de la administración de la Monarquía. Esta situación precisó emplear de forma estructural de los medios humanos y del saber acumulado a nivel local en las parroquias. Sin la participación de los eclesiásticos no sería posible presentar vecindarios, padrones o relaciones de vecinos, organizadas y justificadas en el marco parroquial en la totalidad del territorio (ciudades, villas y en las jurisdicciones y cotos rurales) puesto que la información demográfica, independientemente del mayor o menor rigor de cada contexto y territorio, fue cuasi monopolio de las parroquias a través de las posibilidades directas e indirectas -aceptación y participación de la población en dichas prácticas- que permitían los registros parroquiales (bautismos, matrimonios y defunciones) y padrones. Precisamente, en las constituciones sinodales de Santiago de Compostela de 1753 se incluye la necesidad de realizar padrones de feligreses y padrones, de forma separada, de “mozos de soldada” (Tít. 19, const. XXI), también los libros de bautismos, casados y difuntos “partidas en conformidad, muy guardado en archivo si lo tuviere” (Const. XXV) y además que tuvieran control de la vida y comportamiento de “pleiteantes y forasteros” que estaban en posadas (Const. XXII)⁴³⁹. En la relación de Tui relativa al censo de obispos de 1587 es interesante como la contestación de Tuy no sólo indica las limitaciones metodológicas para la recogida de la información, sino que propone el método de las poblaciones para concentrar a la población y hacer más eficaz la tarea de disciplinamiento religioso:

“Estas son las feligresías y feligreses de este obispado de Tuy, y no se ha enviado antes esta memoria porque fuese muy cierta y verdadera como lo va esta en cuanto ha sido posible, y no se pudo hacer por los padrones del año pasado, porque no se pudiera dar tan verdadera relación y cuenta por haberse muerto algunos y casado otros y ausentado por la necesidad muchos, y ha de advertir que estos feligreses con ser tan pocos en cada una de las feligresías no viven junto a la iglesia por la mayor parte ni circunvecinos, sino un cuarto de legua, y media, y una de la iglesia, y apartados unos de otros, y los más cercanos a cuarto de legua, y a dos tiros o cuatro de arcabuz, y si S. M. fuese servido de reducirlos a poblaciones como se hizo en la provincia de Guipúzcoa, sería el mayor servicio de Dios que se podría hacer, y aun de S. M. para que esta gente bárbara fuese política y doméstica, y enseñada en la doctrina cristiana, que viviendo como viven es imposible”⁴⁴⁰.

⁴³⁸ REY CASTELAO, Ofelia, “Las relaciones entre la Monarquía y la Iglesia en el siglo XVIII: ¿la evolución de un modelo europeo?”, en A. Dubet y J.J. Ruiz Ibáñez, *Las monarquías española y francesa (siglos XVI-XVIII): ¿dos modelos políticos?*, Casa de Velázquez, Madrid, 2010, pp. 201-212.

⁴³⁹ AHDS., 1214/1, ms.

⁴⁴⁰ GONZÁLEZ, Tomas, *Censo de población de las provincias y partidos de la Corona de Castilla en el siglo XVI: con varios apéndices... según resulta de los libros y registros que se custodian en el Real Archivo de Simancas*, Imprenta Real, Madrid, 1829, pp. 330.

Este monopolio se mantuvo hasta la dificultosa creación, pues eran necesario recursos para asumir este trabajo, bajo el Estado-nación liberal con la creación del registro civil. Los primeros intentos fracasados de registros civiles se sucedieron en la década de los años treinta del siglo XIX, y la implantación de forma parcial, desde el decreto de Manuel Cortina de 1841 y, finalmente, consolidados por la ley del Registro Civil de 1870, impulsada por el gallego Eugenio Montero Ríos, ministro de Gracia y Justicia, y que se mantuvo en vigor hasta las modificaciones legislativas de los siglos XX y XXI. Además, no podemos olvidar la importancia que tuvo la participación e integración del clero en las líneas de fomento y en las prácticas de difusión de noticias de la Monarquía que se constatan cuando se constata que el interés por fundar Reales Sociedades Económicas en el Reino de Galicia está muy vinculado a las sedes diocesanas (Lugo, Santiago, y a los proyectos de Tui y Ourense), así como el interés, ya a nivel nacional, de promover el Semanario de agricultura y artes para curas párrocos (1797-1808) o su colaboración en la recopilación de datos provinciales en 1829⁴⁴¹.

La conjunción de todos estos aspectos supuso la lógica dependencia de la red eclesiástica a la que acudió sucesivamente desde la Monarquía. Por otra parte, las propias disposiciones civiles podían ser transmitidas a los obispos por lo que, siguiendo el método de las veredas eclesiásticas, se convertían en transmisores de la información oficial circulada por sus superiores (anexo diagrama 6). No hay que olvidar que los clérigos, fueron partícipes necesarios en numerosas averiguaciones como las Relaciones topográficas (1574-1578), el censo de los obispos de 1587, el Catastro del Marqués de la Ensenada (1751-1754), tanto el proceso de las operaciones, seguido con interés desigual, como de forma más participativa y activa en la realización de los personales y reales de eclesiásticos, también se requirió la labor y saber de los párrocos cuando se les encomendó la realización integral del censo de Aranda (1768-1769) y el censo de Floridablanca (1787), ya de forma conjunta con las justicias. Asimismo, es importante conocer la importancia de los párrocos en el saber local y, en concreto, en la dimensión geográfica y cartográfica, no expresada a través de ningún momento en una dimensión civil poco competente o directamente incompetente en tales asuntos. Dos fueron los proyectos que alentaron el desarrollo de la cartografía provincial gallega en el siglo XVIII: la obra del Padre Flórez⁴⁴² y los proyectos cartográficos de Tomás López. Si bien ambos fueron las figuras iniciadoras sus obras son el resultado de una no exenta de dificultades tarea colectiva, con una amplia red de colaboración de eruditos e informantes entre los que destacó, José Cornide, tanto por su labor, como por la mediación con Flórez y López y la remisión de obras de terceros al agustino. En otros casos esta remisión se realizó a base de compilar la documentación disponible en las cancillerías, cuestión no excesivamente compleja empleando las visitas o la misma documentación remitida a través de veredas donde figuraba usualmente todas las parroquias a las que se les remitían las disposiciones. También se encontraba la sencilla opción de emplear obras previas como fuente de información como pasaría en el caso de Ourense basándose en las *Noticias históricas de la Santa Iglesia cathedral de Orense* del obispo Muñoz de la Cueva en 1727 y del *Teatro eclesiástico de las ciudades e iglesias de España* de Gil Gonzalez Dávila de 1618.

⁴⁴¹ LARRIBA, Elisabel, “L’art au service de la divulgation scientifique : le rôle des gravures dans le Semanario de Agricultura y Artes dirigido a los Párrocos (1797-1808)”, *El Argonauta español* [En línea], 2, 2005; SERRANO, Elena, “Making oeconomic people: The Spanish Magazine of Agriculture and Arts for Parish Rectors (1797–1808)”, *History and Technology*, 30 (3), 2014, pp. 149–176. Para las relaciones de Galicia del proyecto de Tomás López: BNE, MSS/7297, MSS/7304.

⁴⁴² FLÓREZ, P. Enrique, *España Sagrada*, T. XVII, Oficina de Antonio Marín, Madrid, 1763.

De esta forma el primer mapa del Reino realizado en España -puesto que la tradición cartográfica europea y, especialmente, francesa ya estaba ampliamente consolidada, fue el manuscrito realizado por Cornide a la par que recibía y componían los mapas diocesanos para Flórez- Ourense (1763), Mondoñedo (1764), Tui (1766-1767), Lugo (1768)⁴⁴³. Por ello, sin esta información de base diocesana no sería factible su elaboración. De la misma manera el proyecto cartográfico de Tomás López se asentaba en la red informativa parroquial. En 1762-1763 remite circulares a cada obispado para la elaboración de mapas y retoma la iniciativa en 1782 a través de un interrogatorio (geográfico, histórico y económico) que se unía a la inicial – y renovado- requerimiento de mapas circulado a los curas párrocos de cada obispado⁴⁴⁴. Para Galicia sabemos que se reclamó a las diócesis en 1771-1772 y que se presentaron varios interrogatorios que, a lo largo de esa década, y de forma altamente irregular, se remitieron respuestas por parte de las ciudades, arciprestes, curas párrocos y capellanes hasta 1798. Esta información reclamada era muy especializada y su remisión fue y desigual, y por sus características documentales (omisiones de los lugares desde los que había sido remitida) no es siempre posible localizar su origen, pero estimamos que en cualquier caso fueron menos de 140 entidades (fundamentalmente parroquias, pero también arciprestes -con las relaciones de sus párrocos- o ciudades) las que enviaron a Madrid sus respuestas. Esto también indica que, a pesar de que la red parroquial era un necesario, y más cuanto más especializada fuese la respuesta, tenía sus carencias estructurales: del tiempo necesario para elaborarlo, de afrontar la necesidad de desplazamientos, períodos de enfermedad, de la dependencia de terceros que remitan la información, de recursos económicos para asumirlo, de la capacidad propia para saber elaborar lo que se requiere y de interés para llevarlo a cabo. En las notas al censo de 1769, el arcipreste de Barcala incluye lo dificultosa que le está siendo la tarea por el elevado número de fallecidos: “no he podido con tantos enfermos como hay y ha habido en este territorio del Barcala, que no tiene el cura alguna hora de descanso, porque vivimos en este conflicto de ver tantos muertos que no hay quien los numere”, otros como el de Cotobade incluyen alusiones a las características del territorio como justificación (“se sirva remitir una prorrogación o remisiva para esta inmediatez (...) por haber tanta enfermedad en esta áspera montaña y el año estar tan estéril”) o por sus ocupaciones asistenciales que generan una ralentización en las respuestas como indican el arcipreste de Céltigos (“se sirva (el arzobispo) disimular la tardanza motivada de las ocupaciones en que se hallan los párrocos de este arciprestazgo con la asistencia de muchos enfermos y entierros que todos los días tienen en sus parroquias que, a no remediarlo la divina providencia, quedarían del todo vacos los más de sus lugares y los frutos de los beneficios apocados”) o el de Faro (“todos los curas por este paraje se hallan totalmente ocupados con la muchedumbre de enfermos y gente que muere, especialmente en esta parroquia”)⁴⁴⁵.

Ninguno de los mapas citados atendía a la división administrativa, sólo a los límites provinciales o diocesanos. De nuevo, el primer y único mapa sobre la organización administrativa -que hemos empleado en la reconstrucción de la geografía administrativa y las veredas diocesanas- se realiza en 1825 por parte de Ángel Marín, cura de San Salvador de Poio, y dedicado al obispo Vélez⁴⁴⁶. En cambio, la geografía administrativa

⁴⁴³ MANSO PORTO, Carmen, “Cartografía histórica de José Cornide en la Real Academia de la Historia: el mapa general del Reino de Galicia y los de sus diócesis (1760-1772), Abrente. *Boletín de la Real Academia gallega de Bellas Artes de Nuestra Señora del Rosario*, Separata de Abrente, N42-43, 2010/2011, pp. 257-274.

⁴⁴⁴ *Ibíd.*, pp. 250 y 253.

⁴⁴⁵ Notas facilitadas por Ofelia Rey Castelao, obtenidas en el A.H.D.S. para trabajos propios.

⁴⁴⁶ *Mapa Geográfico de el Arzobispado de Santiago*, s.n, Santiago de Compostela, 1825, IGN, 33-E-1.

gallega del Antiguo Régimen no quedó cartografiada esta tarea, una vez modificada la organización territorial ha quedado para el interés reciente de geógrafos e historiadores⁴⁴⁷. La cartografía administrativa sólo se hará a mediados siglo XIX ya a partir de la nueva división en provincias y partidos y en base al mapa de Domingo Fontán⁴⁴⁸.

Para entender la administración, funcionamiento y las posibilidades y características informativas de las diócesis gallegas tenemos que atender tanto a la geografía administrativa y su implantación territorial como a la práctica de las veredas eclesiásticas, por donde se articulaba la comunicación de las órdenes incluidas las averiguaciones, tanto las propias referidas a cuestiones de interés interno de la administración diocesana, como las informaciones de tipo sacramental, o las averiguaciones de la Monarquía mediadas por la red parroquial. Este sistema fue a lo largo del Antiguo Régimen, al igual que en el caso civil, el método jerarquizado para obtener noticias e informarse de forma estructural de la integridad del territorio, más allá de cartas específicas que se pudieran mantener con los distintos particulares. En 27 de noviembre de 1793, una circular del arzobispo decía

“y para que vengan a sus noticias y no pretendan ignorancia por lo que mira a esta ciudad y arrabales se fijen del presente copias en las puertas de nuestra Santa apostólica y metropolitana iglesia; y más donde convenga y para fuera se libren los despachos necesarios a los arciprestes quienes publiquen y de haberlo hecho nos remitan certificaciones e informes de lo que se le ofrezca sobre este caso”⁴⁴⁹.

En base a todas estas consideraciones hay que entender que las funciones de comunicación e información eran importantes para la institución, su administración y gobierno y que la función que tenía el método de veredas como sistema empleado para la comunicación de disposiciones a nivel territorial permitió a los obispos comunicar las diferentes órdenes a las parroquias de sus diócesis. Al igual que en el ámbito civil nos referimos a órdenes y despachos (real orden, cédula real, real decreto, pragmáticas, etc.) en el marco diocesano nos encontramos con un conjunto igualmente amplio y heterogéneo dentro de la diplomática episcopal formado por todas aquellas disposiciones (circulares, pastorales, oficios, autos, edictos, instrucciones, breves y bulas, etc.) referidas a la administración religiosa y a la actuación de los párrocos diocesanos, tanto en materia espiritual como político-civil, económica o relativa a la fiscalidad eclesiástica⁴⁵⁰. En todo caso, todos estos documentos emanaron de la cancillería arzobispal ya fuese de forma directa como principal emisor o, indirectamente, transmitiendo órdenes procedentes de la curia romana, del cabildo o de la Monarquía. El análisis del caso gallego y del contexto general del siglo XVIII-XIX desde esa misma perspectiva territorial han expuesto la similar situación en la que se hallaban la investigación sobre las veredas eclesiásticas. La

⁴⁴⁷ RÍO BARJA, Francisco, *Cartografía xurisdiccional de Galicia no século XVIII*, Consello da Cultura Galega, Santiago de Compostela, 1990; RÍO BARJA, Francisco, “Mapa de jurisdicciones de la provincia de Mondoñedo en el XVIII”, *Cuadernos de estudios gallegos*, T. 36, N° 101, 1986, pp. 167-177; GALLEGO DOMÍNGUEZ, O., *La organización administrativa territorial de la antigua provincia de Ourense a mediados del siglo XVIII*, Museo Arqueológico Provincial, Ourense, 1988; CASTRO REDONDO, Rubén, *Op. Cit.*, 2019.

⁴⁴⁸ COELLO, Francisco. *Atlas de España y sus Posesiones de Ultramar*, Madrid, 1856.

⁴⁴⁹ AHDS, 453, f. 1r.

⁴⁵⁰ González Murado reduce la función a una dúplice función evangélica y de transmisión política: “las veredas normalmente servían para la difusión del mensaje evangélico y para la comunicación de las disposiciones del Estado en materia religiosa”. GONZÁLEZ MURADO, Óscar, “Catálogo de los impresos de la Diócesis de Lugo (1496-2002) de las veredas al boletín oficial de la diócesis”, *Lucensia: miscelánea de cultura e investigación*, 25 (50), 2015, p. 222.

escasez de estudios ha contribuido a que sólo hallemos referencias a través de simples anotaciones de carácter marginal o a través de escuetos comentarios siempre superficiales. Para Galicia dichas referencias puntuales nos las podemos encontrar en un artículo referido a los fondos impresos de la diócesis de Lugo de O. González Murado que, pese a su título, apenas dedica un párrafo a definir y describir las veredas⁴⁵¹. También en una reciente obra de X.R. Barreiro Fernández, dentro de un capítulo dedicado a la intensificación de la política de control del obispo Vélez⁴⁵². A nivel nacional la situación no es diferente salvando la excepción de la tesis de J.A. Pineda Alfonso que señala a las veredas como forma de división administrativa del espacio diocesano sevillano, aunque se ocupa de ellas fundamentalmente como las rutas recorridas por los visitantes generales del arzobispado⁴⁵³. Sobre la misma diócesis existe un escueto artículo de tres páginas de C. F. Nogales Márquez, pero su carácter es meramente descriptivo derivado de la transcripción de un único documento. Otras referencias aisladas sobre el método aparecen cuando se examinan los estudios, tampoco nada numerosos, sobre los boletines eclesiásticos. No obstante, hay que indicar que, precisamente, el artículo sobre boletines diocesanos que V. Cárcel Ortí publicó en 1966 ha sido una referencia ineludible respecto a esta cuestión, aunque sólo le hubiera dedicado un par de párrafos⁴⁵⁴.

En el Archivo Histórico Diocesano de Santiago de Compostela se conservan 106 partes de veredas que se corresponden a 35 órdenes despachadas en el período 1698-1793 entre la secretaría y los arciprestes (anexo gráfica 20). Además, junto a esta documentación existe un número ciertamente escaso de partes circulares expedidos por los arciprestes para los curas párrocos⁴⁵⁵. La producción de estos documentos es consecuencia de las necesidades administrativas del propio proceso. Desde las escribanías de la secretaría episcopal se realizaba un parte o despacho de veredas para cada una de las rutas indicando los diferentes lugares a los que se debía circular la orden, quién era el encargado (conocido con el nombre de veredero, peón, dador o propio) y qué cantidad debía satisfacerse por su trabajo en el momento de la entrega. Como es normal por la característica polisemia, tanto el método general como cada una de las rutas recorridas –básicamente, listas de las autoridades destinatarias– se conocían con el nombre de veredas e, incluso, las propias órdenes llegaron calificarse como tales. Desde finales del siglo XVII a la primera mitad del siglo XVIII la conservación integral de la totalidad de los partes de cada vereda es altamente irregular. No obstante, este período coincide con prácticamente un tercio (34%) de las veredas existentes. A pesar de que la documentación

⁴⁵¹ GONZÁLEZ MURADO, Óscar, Op. Cit., pp. 221-266.

⁴⁵² BARREIRO FERNÁNDEZ, Xosé Ramón, *Los perdedores: la represión política en Galicia en el siglo XIX*, Deputación Provincial de Ourense, Ourense, 2017, pp. 216-218; BARREIRO FERNÁNDEZ, Xosé Ramón, “Ideario político-religioso de Rafael Vélez, obispo de Ceuta y arzobispo de Santiago (1777-1850)”, *Hispania Sacra* 25 (1972), pp. 75-107.

⁴⁵³ PINEDA ALFONSO, José Antonio, *El gobierno arzobispal de Sevilla en la Edad Moderna* (siglos XVI-XVII). Tesis dirigida por Carlos Alberto González Sánchez, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2015.; NOGALES MÁRQUEZ, Carlos Francisco, “Las veredas del arzobispado hispalense en el siglo XVIII”, *Anuario de estudios locales*, 4 (2010), pp. 9-11.

⁴⁵⁴ La obra de referencia que también menciona el caso de los boletines civiles y las veredas sigue siendo: CÁRCEL ORTÍ, Vicente, Op. Cit., pp. 48-50. Posteriormente, aunque tomando la referencia a veredas de Cárcel Ortí: CANO, Luis, “Fuentes e historiografía contemporánea: acerca de los boletines diocesanos”, en *Venti secoli di storiografia ecclesiastica : Bilancio e prospettive*, a cura de Luis Martínez Ferrer, Atti del XII Convegno Internazionale della Facoltà di Teologia “La storia della chiesa nella storia”, Roma 13-14 marzo 2008, Edusc, Roma, 2010, pp. 375-384.

⁴⁵⁵ La documentación fundamental se encuentra en el Archivo Histórico Diocesano (AHDS). Fondo General. Disposiciones Varias. C. 453 y 454. Ya que no se haya entre estos fondos, hay que indicar que el libro de veredas de la parroquia de San Pedro de Herbogo forma parte de los fondos históricos de la Universidad de Santiago de Compostela. Biblioteca Universidad de Santiago de Compostela (BUSC), Fondo de manuscritos de la universidad de Santiago de Compostela, Ms. 684.

se caracteriza por la escasez, fragmentariedad e irregularidad se pueden sacar importantes conclusiones de esta.

El propio fenómeno del registro y la conservación debería ser, en sí mismo objeto de reflexión. La existencia de un libro de diversas veredas producidas durante los últimos años del siglo XVII y la primera mitad del siglo XVIII en la escribanía diocesana es consecuencia de una intencionada labor de compilación y control⁴⁵⁶. La falta de una tarea de conservación similar para períodos posteriores ha causado que la conservación de documentación de veredas haya sido aleatoria y causal para la segunda mitad del siglo XVIII y la primera mitad del XIX. Por este motivo, a mediados del siglo XVIII, sí que podemos identificar un breve contexto en el que esta voluntad recopiladora, de registro y de conocimiento del propio sistema empleado coincide con una aspiración de racionalismo administrativo y un interés de mayor disciplinamiento y control de los clérigos parroquiales.

La descripción del sistema de veredas, aparentemente sencillo y conocido, hasta la fecha se solventaba rápidamente. Los aspectos característicos eran la transmisión jerárquica de las órdenes y la existencia de un método circular para la comunicación entre los rectores⁴⁵⁷. La información básica y tradicional que se posee sobre el sistema es la misma que se puede obtener de lo que parecen ser las fuentes usualmente empleadas como única referencia, las constituciones sinodales. Las constituciones sinodales compostelanas de 1735 y las 1746 recogen, ambas prácticamente bajo los mismos términos y formas, que la transmisión debía de ser realizada por medio de los arciprestes a los rectores los cuales pasaban las disposiciones de mano en mano, para finalizar la comunicación con el despacho devuelto a su punto inicial⁴⁵⁸. El arcipreste era un oficio de limitadas funciones espirituales, pero esencial en el entramado de la jerarquía eclesiástica ya que ejercía un papel intermedio entre el obispo y los rectores, estableciendo una relación como transmisor e informador de las noticias recopiladas. La sustitución del método de veredas por los boletines a partir de la segunda mitad del siglo XIX supuso, por lo tanto, una reducción de la función de mediación comunicativa de los arciprestes.

Hay que considerar que el método de la comunicación circular o “de mano en mano” fue específico y característico de la transmisión eclesiástica y, si bien excepcionalmente practicado, no fue nunca definitivamente implantado en el ámbito civil. Este método, facilitado por la alfabetización de los curas párrocos, su desempeño dentro de la cultura gráfica y sus continuos contactos, muchos de ellos amparados por actos litúrgicos, permitía también comprobar que la debida comunicación se había efectuado correctamente a través de los recibos y certificados presentes o adjuntos en los partes. Además, el hecho de que esta forma de “mano en mano” fuese un método exento del pago de derechos de porte o sueldos lo hacía más atractivo e idóneo desde el punto de vista económico. A través de las alegaciones de Campomanes respecto al sínodo de Oviedo

⁴⁵⁶ Dicho expediente se encuentra en AHDS, 453.

⁴⁵⁷ GONZÁLEZ MURADO, Óscar, Op. Cit., p. 222; CÁRCEL ORTÍ, Vicente, *Op. Cit.*, pp. 48-50.

⁴⁵⁸ AHDS, 1214 A, Constituciones sinodales de 1735, Tít. XVII, Constitución III, ms., s.f., Tít. XVIII, Constitución III. Constituciones Synodales del Arzobispado de Santiago. Hechas por el Ilmo. Señor D. Cayetano Gil Taboada..., Imp. Ventura Aguayo, 1747, pp. 143-144. El recurso a este método era común como podemos comprobar en las Constituciones sinodales del Obispado de Oviedo de 1769 (Tít. XI, Const. III) *Constituciones Synodales del Obispado de Oviedo*, Salamanca, Imp. Andrés García Rico, 1786, p.144. También las Constituciones sinodales del Obispado de Lugo de 1630 (C.S. Lugo, L.I, Tit.2, Const. 6., Madrid, Imp. Juan González, Madrid, 1632, pp. 32-33) se refiere a este método para convocar los sínodos y llamar a los clérigos.

podemos saber que el fiscal defendía este método por su eficacia y adaptación tal y como recoge la octava protesta de los párrocos⁴⁵⁹.

Si bien la visión tradicional derivada de la normativa no está errada se han desconsiderado ciertos aspectos relevantes ya que la práctica no fue tan simple. En primer lugar, no debe obviarse que existían dos niveles o fases comunicativas con sus respectivos tiempos y características conectados en el mismo proceso comunicativo, lo que posibilitaba que las disposiciones circularan de forma ascendente y descendente por los conductos administrativos que configuraba dicho sistema. En la primera etapa, para transmitir las disposiciones emanadas de la cancillería arzobispal –ya fuese de forma directa como principal emisor o, indirectamente, transmitiendo órdenes procedentes de la curia romana, del cabildo o de la Monarquía– era necesaria la figura del veredero para establecer la comunicación entre el obispo y sus arciprestes. Fueron los notarios apostólicos quienes ejercieron usualmente dicha función en esta fase. Tras ella se iniciaba una segunda etapa donde la comunicación se producía entre el arcipreste y los rectores de sus parroquias ya fuese por un método circular o despachando a otro veredero, hecho que nunca se había mencionado. En este segundo caso, al no disponer de ninguna referencia ni nombres, salvo constatar su simple existencia, no podemos saber quién se encargaba de realizar esta función. Por lo tanto, hay que indicar que la idea de método circular no se puede aplicar a ambos momentos sino exclusivamente al segundo, en el espacio parroquial. El método circular, aunque mayoritario a nivel parroquial, se modificaba flexiblemente con la introducción de un veredero ya fuese por motivos de índole estructural (las características y dimensiones físicas y administrativas del espacio del arciprestazgo) o contextual (por motivos de urgencia o necesidad de celeridad comunicativa), pero en todo caso respondían a una decisión del arcipreste.

En primer lugar, debemos considerar el territorio sobre el que este sistema se aplicó ya que cada vez que los procesos se desarrollaban conllevaban la activa puesta en práctica de la lógica administrativa impuesta y organizada sobre el espacio físico. Desde la Edad Media la Iglesia Católica, sin contar con las redes y sistemas que articularon las propias órdenes regulares, se había convertido en una institución organizada por todo el territorio europeo por medio de una división territorial y administrativa (diócesis, arciprestazgos, vicarías y una vasta red parroquial) que, reforzada tras la reforma tridentina, constituyen la base de la organización, encuadramiento y disciplinamiento social del creyente dentro de su comunidad espiritual⁴⁶⁰. La construcción del espacio diocesano se realizó en un proceso no exento de tensiones que configuró una geografía administrativa caracterizada por la irregularidad que desde una óptica racionalista fue objeto de queja por parte de los geógrafos contemporáneos⁴⁶¹. El conocimiento del número de parroquias tampoco fue

⁴⁵⁹ “que no se comuniquen por veredas las órdenes por todo el arciprestazgo como se previene en las sinodales y no es atendible: respecto de que este método de comunicar los arciprestes las órdenes por veredas de cura a cura, sobre ser equitativo y fácil para la más pronta inteligencia, está fundado en costumbre legítima y arreglada a razón que se observa en muchos arciprestazgos del obispado de Oviedo, y cada párroco por su criado u otro medio fácil comunica al inmediato orden o edicto, que se le envía sin especial dispendio, y así no hay que innovar en este punto y sinodal reclamada”. CAMPOMANES, Pedro Rodríguez, *Colección de las alegaciones fiscales del Excmo. Señor Conde de Campomanes*, vol. II, Imp. de Repullés, Madrid, 1841, p. 153.

⁴⁶⁰ SÁNCHEZ PARDO, José Carlos, *Op. Cit.*, 2010; QUIRÓS CASTILLO, Juan Antonio, “La construcción de los territorios y los paisajes feudales”, en J.A. Quirós Castillo y B. Bengoetxea Rementería, *Arqueología III. Arqueología medieval y posmedieval*, UNED, Madrid, 2010, p. 254.

⁴⁶¹ (Atribuido a CABALLERO, Fermín), *Corrección fraterna al Presbítero doctor D. Sebastián Miñano*, Madrid, s.n., pp. 19-20: “Con justísima razón se han lamentado los geógrafos españoles de la irregular división de nuestras diócesis, tanto por la desigualdad de su extensión superficial, como por la deformidad de sus contornos (...) Pero estas causas (razones históricas que justificaban dicha división eclesiástica)

una cuestión de preocupación esencial de la administración diocesana ya que se trataba más de una necesidad administrativa que de un conocimiento numérico y exacto de cómo era la organización territorial y sus características, que en cualquier caso no era una realidad desconocida y no era complejo en cualquier momento obtener dicha información. El ámbito civil no disponía de este conocimiento de la realidad parroquial y de ello es una muestra las relaciones dadas por el Intendente Bañuelos en su manuscrito de 1785. En el mismo documento se presentan dos resúmenes estadísticos y en el segundo el número de parroquias se haya aumentada en todas las provincias, lo que prueba lo difícil que era realizar este tipo de cálculos realizados en el mismo contexto del censo de 1787⁴⁶².

La diócesis de Santiago estaba compuesta por 36 arciprestazgos (anexo mapa 11) que podían ser 35 a efectos de despachar veredas en cuando Piloño e Insúa de Loño se consideraban agregativamente de forma conjunta lo cual pudo ser la tendencia consolidada con el avance del siglo. El número apenas ha variado ya que actualmente son 34 arciprestazgos, pero los cambios en las circunscripciones administrativas son notables pues once arciprestazgos tradicionales han desaparecido a favor de diez nuevos fruto de la fragmentación de aquellas existentes en entornos urbanos (A Coruña, Pontevedra y Santiago, entre otros) y la consiguiente amplia reorganización territorial de las existentes⁴⁶³. Las diócesis tuvieron una división interna regular, dependiente de una organización posiblemente feudal, pero bien equilibrada en relación con el territorio de cada diócesis, especialmente en el caso de Santiago de Compostela, por lo que permitían cubrir fácilmente el territorio sin que se resintiera la red.

El espacio comunicativo durante el siglo XVIII se hallaba dividido en cuatro veredas: la primera recorría los arciprestazgos de la costa noroccidental en la Costa da Morte y la ría de Muros-Noia (Nemancos, Dubra, Entíns, Postmarcos de Arriba, Postmarcos de Abaixo, Seaia, Soneira y Maia), la segunda hacia la costa norte e interior hacia la zona del golfo ártabro (Barbeiros, Berreo de Abaixo, Berreo de Arriba, Bezoucos, Cerveiro, Faro, Abegondo, Pruzos y Xan Rozo), la tercera hacia la costa suroccidental a las Rías Baixas (Tabeirós, Salnés, Moraña, Montes, Iria, Cotobade y Bea) y la última hacia el interior en dirección al espacio limítrofe con la provincia de Lugo (Bembexo, Insúa de Loño, Piloño, Bama, Sobrado y Ribadulla). Esta última fue la más cambiante y llegó a integrar aquellas diócesis que de forma específica por algún motivo concreto no se fijaban en las anteriores. Las modificaciones existieron durante el siglo XVIII y supusieron alteraciones contingentes que conllevaron transferencias de una o dos diócesis de unas veredas despachadas a otras, pero la tendencia a largo plazo fue la fijación de esta organización que modificaba ligeramente las áreas de los viejos arcedianatos. La primera vereda se correspondía en esencia con el arcedianato de Trastámara, y parte del de Anasgo—el que más se fragmenta—, la segunda vereda es gran parte del arcedianato de

cesaron ya, y los buenos patricios hace tiempo que ansían el arreglo que exige el buen gobierno de las diócesis, para la más fácil y pronta comunicación entre los prelados y los fieles. Se ve con extrañeza que (...) el arzobispado de Santiago tiene pueblos de Castilla y León que a la simple vista del mapa parecen de otras diócesis”.

⁴⁶² RAH, BAÑUELOS, M, *Descripción quasi chorográfica de Galicia*, 1785, ms. 9-5467, f. 2.

⁴⁶³ He reconstruido el mapa de arciprestazgos de Santiago para poder realizar este análisis. Me he basado en los mismos documentos de las veredas, en las Memorias de Jerónimo del Hoyo y en el mapa del arzobispado de Santiago realizado por el cura párroco Ángel Marín en 1825. DEL HOYO, Jerónimo, *Memorias del Arzobispado de Santiago*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela-Consorcio de Santiago, 2016; AHDS. Disposiciones varias, 453 y 454; *Mapa Geográfico de el Arzobispado de Santiago*, s.n, Santiago de Compostela, 1825, IGN, 33-E-1. Para la base parroquial el Instituto de Estudios del Territorio y para el mapa de la provincia y Reino: CASTRO REDONDO, Rubén, *Op. Cit.*, 2019.

Nendos, el de Salnés se corresponde con la tercera vereda y Cornado en gran parte con los arcedianatos que integraron la cuarta.

Las veredas eclesiásticas nos remiten a una serie de dinámicas características de la comunicación sustentada de un sistema continuista, pero que tuvo importantes variaciones en el siglo XVIII y, de nuevo, aunque menos decisivas a mediados del siglo XIX. En la primera mitad del siglo parece que el sistema fue más flexible, porque son más usuales las modificaciones realizadas por adicción o sustracción de arciprestazgos que en las décadas posteriores en los cuales las cuatro veredas están asentadas. Esto supuso que durante dicho período también se dieran casos muy polarizados ya fuese por una mayor rapidez como por una extraordinaria lentitud en la entrega. Así el 2 de junio de 1701 constatamos que se llegaron a despacharon cinco veredas, lo que imitaba el número exacto de arcedianatos, y el 22 de enero de 1698 una única vereda para todo el territorio.

Durante el obispado de Antonio de Monroy se mantuvo el sistema precedente, aunque se produjo una primera modificación (anexo gráfica 21). Todas las veredas despachadas que costaban la misma cantidad, 11 reales, para cualquier arciprestazgo se vieron reducidas a los 10 reales. Esta situación es inusual al compararla con las veredas civiles en las que según la legislación la cantidad establecida era el real por legua, pero que en la práctica se caracterizaban por una amplia diversidad de tasas sometida a una cierta variación dependiente del contexto y de las decisiones de las ciudades capitales de provincia que eran las que lo despachaban. En la documentación se afirma que durante el arzobispado de Gil Taboada existía un método diferente: “Que en tiempo de dicho Illmo. Sr. Monroy, y de otros Ilmos. Sres. arzobispos no se practicaba el orden que hoy se estila en el modo de despachar las veredas, porque era muy distinto, y así se ponen como se hallaron hasta que se reformó”⁴⁶⁴. La reforma, atribuible al obispado de Manrique de Lara, fue relevante porque estableció varios niveles de pago más adaptados al espacio en el que se localizaban los arciprestazgos ordenados por un criterio geográfico, imperfecto en todo caso, que reducía las cantidades a aquellas diócesis más cercanas a Santiago y ampliaba el coste a las más periféricas, Salnés y Bezoucos que vieron como de los 10 reales tradicionales se pasaba a los 18 y 16 respectivamente. Esta reforma supuso una adaptación racional al modelo de comunicación que pone en relación la mayor distancia con un mayor coste. Al mismo tiempo no era una reorganización totalmente proyectada desde el marco territorial de la totalidad del espacio del arciprestazgo, sino que respondía a una zonificación de cada una de las veredas (anexo mapa 13). Las órdenes se distribuyeron con gran velocidad en la primera fase comunicativa por medio de los verederos aprovechando usualmente para la entrega la proximidad de las parroquias a la red caminera. La media de días naturales se aproximó en todas las veredas al mínimo de días de entrega con una media de seis días a seis días y medio para la segunda, tercera y cuarta vereda mientras que la primera, más extensa y con más problemas comunicativos se extendía a los ocho días naturales y fue la más tardía hasta finales del siglo XVIII (anexo tabla 21 y gráfica 22).

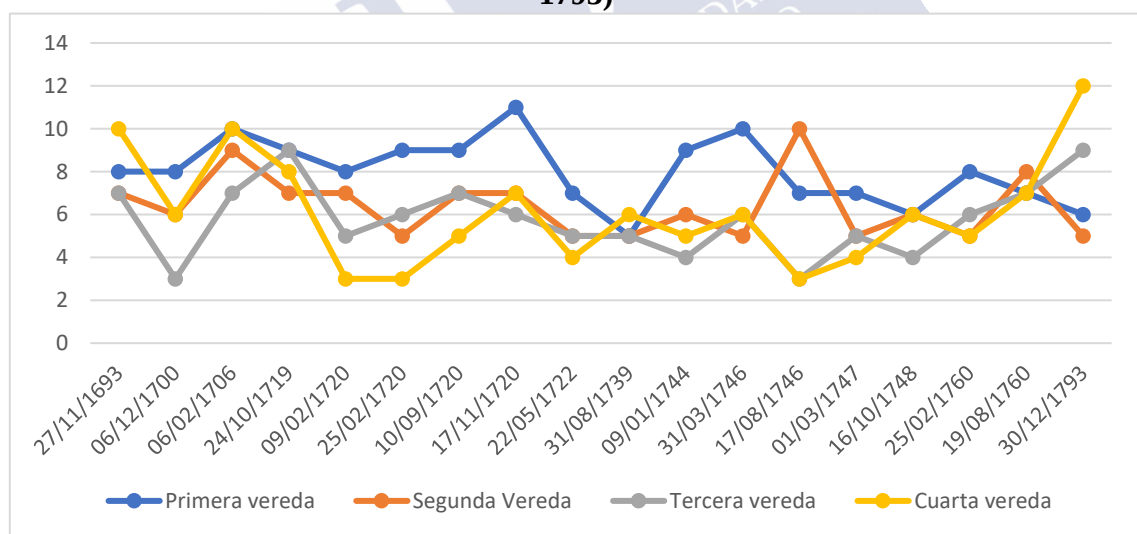
⁴⁶⁴ AHDS. 453, s.f.

Tabla 21. Cálculo de las características comunicativas de las dieciocho veredas analizadas (1693-1793)

Veredas	Suma número de días	Mínimo días de entrega	Máximo días de entrega	Entrega (media de días)	Entrega (Mediana días)	Diferencia entre la media y el mínimo y máximo de días de entrega	
						Mínimo	Máximo
Primera	144	5	11	8	8	+3	-3
Segunda	115	5	10	6,4	6	+1,4	-3,6
Tercera	104	3	9	5,8	6	+2,8	-3,2
Cuarta	110	3	12	6,1	6	+3,1	-5,9
TOTAL	473	4	10,5	6,6	6,5	+2,6	-3,9

Fuente: A.H.D.S., Disposiciones varias, 453.

Gráfica 22. Número de días naturales que supone la transmisión de veredas (1693-1793)



Fuente: AHDS., Disposiciones varias, 453.

La circulación fue sumamente eficaz, aprovechando un número adecuado de verederos, la red de caminos y una ágil entrega si tenemos en cuenta que el amplio territorio que incluye la archidiócesis de Santiago incluía la provincia de Santiago, la de Coruña y Betanzos y parte de la de Lugo. En cambio, a pesar de los menores datos, podemos comprobar como la comunicación era más lenta a nivel parroquial. En 1833 la comunicación a las parroquias del arciprestazgo de Bama tardó 16 días naturales en completarse antes de regresar al arcipreste; en Montes, un arciprestazgo de mayor extensión, la circular tardó 24 días en recorrer las parroquias y otros diez días en llegar al

arcipreste mientras que en el caso de Bezoucos supuso 7 días, más otros dos cuando el arcipreste presentó una memoria final⁴⁶⁵. La circulación no alcanzaba los niveles de eficiencia de la primera fase ya que se adaptaba a un mayor número de destinos y el ritmo de circulación lo marcaban los propios párrocos y solo se aceleraba de forma eficiente si mediaba un veredero.

El derecho que debía serle abonado al veredero se le acostumbra a llamar sueldo, propina o espórtula. El funcionamiento del sistema se caracterizó por un altísimo nivel de desobediencia debido al incumplimiento de las órdenes dadas referidas al abono de espórtulas y la sistemática renuencia al pago. Las veredas son una muestra de una indisciplina sistemática existente en el clero parroquial que afectaba a todo el sistema ya que, de la misma forma, los arciprestes no abonaban las cantidades al arzobispado por no pagarlas de su bolsillo o por compartir con los rectores que dicha cantidad no les correspondía a ellos sino a la Cámara. La autoridad de los arciprestes sobre sus párrocos era muy débil si atendemos a la continuidad de estas formas de resistencia y algunos testimonios son explícitos y directos acerca de la problemática⁴⁶⁶. La idea básica y compartida descansaba en un discurso común respecto a que la cancellería arzobispal no podía imponer a los párrocos, ni era su competencia ni obligación, el pago de las veredas⁴⁶⁷. Una manifestación de tales características sólo se dio en el caso eclesiástico ya que, en las veredas civiles, a pesar de las quejas sobre los sueldos, nunca se realizó tal cuestionamiento. De esta forma, los arciprestes en cada momento asumieron diversas posiciones. La básica fue aquella en la que se abonaba la cantidad o no se hacía sin mayores manifestaciones, pero también encontramos testimonios más ricos. Así, en 1746, nos encontramos aquellos que asumen el pago a pesar de no considerarlo como una obligación de los subalternos como el arcipreste de Sobrado, otros que directamente declaran no abonarlas como el arcipreste de Bama o el caso del arcipreste de Bembejo que pasa de no pagarlas a satisfacerlas posiblemente a causa de alguna admonición después de acudir al sínodo de ese mismo año ⁴⁶⁸. La situación entre 1693-1720 fue bastante irregular y sólo un 45% de los arciprestes pagaban las órdenes. Hay que tener en cuenta, de todas formas, que la distorsión en este período es muy alta debido a las veredas que se conservan y coincidiendo cuatro con el mismo año (1720). No obstante, cada caso de forma individual nos aporta porcentajes bajos encontrándose el porcentaje mínimo de

⁴⁶⁵ AHDS. 454, s.f.

⁴⁶⁶ Por ejemplo, el arcipreste de Abegondo declaraba en 1707 que: “entregué los diez reales de mi faltriquera al notario Juan de Marín, pero algunos rectores del partido no quieren dar satisfacción a dichas órdenes ni pagar las espórtulas a los peones que las llevan conforme a cada uno lleva compartido y así suplico a su señoría Ilma. Se sirva cuanto se ofreciere venir otra orden el que se me dé comisión para que pueda proceder contra los omisos y notificar dichas censuras ya que paguen lo que les fuere compartido y que dichas órdenes las pueda entregar y requerir a cualquiera notario o escribano de su majestad”. AHDS, 453, F.79v.

⁴⁶⁷ Vereda de 31 de marzo de 1746 AHDS. Fondo general. Disposiciones varias. 453. f.288v

⁴⁶⁸ Recibo del arcipreste de Sobrado “Y aunque no debía entregar los diez reales al dador, porque no me los ha de satisfacer los demás curas, por no ser de su obligación, y por no tener competencia con el Ilmo. Señor arzobispo como pobre que soy, los entregue”- Vereda de 31 de marzo de 1746. AHDS. Fondo general. Disposiciones varias. 453. f.288v; Recibo del arcipreste de Bama: “por no ser del cargo de los curas el pagar estas veredas, por no haber pagado otras semejantes antes de ahora y no deber yo compartírselos de pago al veredero los seis reales que se me cargan”. Vereda de 31 de marzo de 1746 AHDS. Fondo general. Disposiciones varias. 453. f.288v.; Recibo del arcipreste de Bembejo: “No di la propina, que se me señala al veredero, por no tener jurisdicción positiva, para compartirla a los curas, y no estar en práctica satisfacerlas, semejantes, a esta”. Tras acudir al sínodo de ese mismo año una nota marginal indica que finalmente tuvo que cumplir con el pago: “De orden de dicho Vereas pagó de los ocho reales de la vereda”. Vereda de 31 de marzo de 1746 AHDS. Fondo general. Disposiciones varias. 453. f.288v.

arciprestes que abonan las espórtulas en un 18,2% en 1693. Lo que se comprueba en la segunda mitad del siglo es un incremento progresivo en el porcentaje de arciprestes que pagan veredas, pasando de un porcentaje de 40% en 1744 a un máximo de 91,4% en 1760, si bien el único caso de finales de siglo muestra un claro declive (48,6%) (anexo gráfica 24). Estas cifras son claras para comprobar el efecto que tuvo la reorganización de las tarifas de veredas, ya que parecen haber supuesto justo a partir de los años de su implantación un aumento en el abono de los sueldos. En este sentido, en esta primera fase de la comunicación ya que las resistencias al pago siguió siendo bastante común en la circulación parroquial llegando incluso a sisar el dinero de los sueldos⁴⁶⁹, se habría conseguido una mayor disciplina en el pago y con ello en la percepción de dichas cantidades durante los años de la mitad del siglo a base de medidas administrativas relativas a la reorganización de las tarifas, la compilación y registro de las veredas en la escribanía como mecanismo de control y la reforma y fijación definitiva del método de cuatro veredas; todas ellas medidas coincidentes en el mismo período.

El progresivo interés por un mejor gobierno y la debida observancia de las disposiciones, motivado también por un contexto de incremento de control político-ideológico con el retorno del absolutismo, animaron desde su comienzo al arzobispado de Rafael Vélez (1825-1850) lo que llevó, ya en 1825, a la creación de los libros de veredas (anexo gráfica 23), obras que compilaran todas las disposiciones circuladas, en las parroquias que anteriormente de forma irregular podían constar sueltas o insertas en los libros de fábrica. Sin embargo, su mandato no supuso un cambio inmediato ya que en 1829 todavía no se habían llegado a formar libros en todas las parroquias. El final de la experiencia que aspiraba a un mejor registro llegó pronto ya que en el bienio de 1858-1860 supuso el momento en el que finalizó el registro de muchos de estos libros. Para el resto de las parroquias el año de 1871 marcó su definitivo final ya en un momento en el que el Boletín oficial del arzobispado había creado. De todas formas, la regularidad en el registro de las circulares apenas se mantuvo los primeros años reduciéndose exponencialmente la práctica con el transcurso del tiempo. De 576 parroquias analizadas, lo que representa más de la mitad de las existentes, 282 parroquias poseen libro de veredas (49%) frente a 294 sin libro de vereda (51%) (anexo mapa 12). En base a esto podemos afirmar que la relación es prácticamente similar y que por lo menos para la mitad de las parroquias analizadas nunca se realizó un libro de veredas, este hecho también hay que matizarlo con relación a que los párrocos no realizarían un libro para las agregadas o anejas, sino sólo para las matrices. Aun así, el elevado porcentaje nos indica que el objetivo de registro del obispo no resultó exitoso por el irregular cumplimiento de su orden. A partir de mediados de siglo, tal vez por una necesidad de homogeneidad y eficiencia, se llegó a una resolución respecto a la forma de participar disposiciones, análoga al caso civil y posiblemente en base a él, con la creación de los boletines eclesiásticos pasando a una experiencia más individualizada, tanto en lo que implicaba la circulación, la suscripción o pago como a la recepción de las disposiciones⁴⁷⁰. La creación de los Boletines está directamente ligada a una serie de promotores principales que, al trasladarse de obispado, continuaron llevando la misma iniciativa a cabo en otro espacio. También constatamos la diferencia entre un norte peninsular muy conservador, debido a la fuerte ligazón con el absolutismo de los arzobispos compostelanos y a la crítica a la prensa, que pudieron estar detrás de la lenta introducción de este sistema. Entre 1862 y

⁴⁶⁹ AHDS. Fondo general. Disposiciones varias. 453, s.f., Recibos de Bezoucos, febrero-marzo 1833.

⁴⁷⁰ “La necesidad de que el Clero adquiriera fácil y rápidamente conocimiento de muchas disposiciones superiores, interesantísimas para él, que todos los días están apareciendo, es lo que ha decidido la publicación del Boletín” B.O.E.A.S, *Prospecto*, 10 marzo 1862, p. 13

1870, se publicaron una media de 35,4 números por año con una extensión de casi 560 páginas, ya que cada número tenía unas 16; mensualmente suponían 46,6 páginas y la suscripción por trimestres era de solo 24 reales anuales, o, si se adquiría por números sueltos, solo seis cuartos. Era sin duda un precio muy bajo, lo que se explica por la baja calidad del papel, el número de ejemplares que se imprimían y que la imprenta de la que salían era la del Seminario, es decir, del propio arzobispado.

El sistema de veredas que no ha sido estudiado a través de la documentación que el propio proceso generó por lo que es importante, a pesar de la debilidad e irregularidad documental, profundizar en su estudio y eliminar lugares comunes para comprender mejor la estructura comunicativa, situar los cambios y permanencias existentes sobre la realidad informativa e indicar los principales rasgos comunicativos derivados de este método con relación a sus características. Sería necesario ampliar los territorios y realidades estudiadas por las provincias y diócesis castellanas para conocer de forma comparativa mejor su evolución y características, así como las consecuencias que estas tuvieron.

Uno de los aspectos fundamentales pasa por atender a la importancia del propio método, tanto por su continuidad y su flexible adaptación a territorios y realidades jurisdiccionales complejas permitió su adecuación al marco y características del Antiguo Régimen. hasta la creación de los boletines oficiales de las diócesis a mediados del siglo XIX (anexo mapa 14). La labor de registro, ordenación y conservación a mediados del siglo XVIII es reflejo de un contexto de mayor atención al sistema de veredas, su estructura y características que se unen a otros aspectos, como la reorganización territorial de las veredas a través de una mayor diversidad de tasas derivada de criterios geográficos entre el centro emisor y la periferia del distrito del arzobispado. Por lo tanto, uno de los mayores cambios fue el cambio de una homogeneización plena en el sistema de veredas a un proceso de racionalización administrativa con la definición de una diversidad impositiva plasmada en la nueva organización de veredas. El método circular o de mano en mano no es más regular que cuando la comunicación depende de un veredero ya que el plazo de comunicación es más variable y aunque pronto en número de días la irregularidad, es decir, las circunstancias de cada párroco encargado en su difusión lo convierten en un método menos eficiente si bien más adecuado si atendemos a la razón económica, aunque esta debe matizarse por todo lo descrito sobre la omisión al pago. Al mismo tiempo, Los libros de vereda son una manifestación del fracaso de las medidas de registro. La irregularidad de esta primera experiencia demostró la poca voluntad de registro sistemático de los párrocos. La tardía sustitución del método de veredas por los Boletines se encuentra dentro de una dinámica propia del norte peninsular, pero también es expresión de un territorio en especial tardío debido probablemente a la tradición de evitar el pago. Los curas párrocos tuvieron mayor rigor informativo que las justicias ordinarias por una plena alfabetización del cuerpo eclesiástico, pero sobre todo por unas prácticas de registro más consolidadas dentro de la administración eclesial o religiosa. No obstante, estas características no impidieron que se plantease plantearon una sistemática desobediencia al pago de las veredas llegando incluso a recurrir a la sisa de las cantidades que se les solicitaban, cuestión que no pone en duda la mejor calidad informativa de la red eclesiástica.

Las funciones de comunicación e información eran centrales para los obispados como forma de acometer la administración y gobierno de sus respectivos territorios. El rol que tenía el método de veredas como sistema empleado para la comunicación de disposiciones a nivel territorial permitió a los obispos comunicar las diferentes órdenes a las parroquias de sus diócesis. Al igual que en el ámbito civil, respecto a los documentos circulados nos referimos a órdenes y despachos, en el marco diocesano nos encontramos con un conjunto

igualmente amplio y heterogéneo dentro de la diplomática episcopal formado por todas aquellas disposiciones (circulares, pastorales, oficios, autos, edictos, instrucciones, breves y bulas, etc.) referidas a la administración religiosa y a la actuación de los párrocos diocesanos, tanto en materia espiritual como político-civil, económica o relativa a la fiscalidad eclesiástica⁴⁷¹. En todo caso, todos estos documentos emanaron de la cancellería arzobispal ya fuese de forma directa como principal emisor o, indirectamente, transmitiendo órdenes procedentes de la curia romana, del cabildo o de la Monarquía.

7.LA RED EN FUNCIONAMIENTO. CONDICIONANTES Y PROBLEMAS

Hay varios factores esenciales que debemos tener en cuenta, dos son aquellos referidos a un elemento principal de carácter estructural: la organización territorial, de tipo jurisdiccional y administrativo y de forma secundaria como factores secundarios: las prácticas y la carencia de escribanos, las propias características y obligaciones que conllevaban las prácticas informativas y la única disposición de una sola imprenta. Junto a todo ello el hecho de que se implantase tardíamente un archivo del Reino en el territorio y que el de la Real Audiencia, principal del territorio, fuese un caos que fomentase todavía más las dificultades para disponer de la información también fue una muestra de las carencias y limitaciones existentes. Todo este marco y las prácticas que se sostenían sobre el mismo favorecían una sensación de ininteligibilidad y de que el deseo de datos exactos y veraces se plantease todavía como una realidad difícilmente alcanzable⁴⁷².

7.5. EL TERRITORIO Y SU ORGANIZACIÓN: LA COMPLEJIDAD DE LA PLANTA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA

A nivel administrativo durante el siglo XVIII no se produjo una nueva división, pero sí la implementación de nuevas organizaciones administrativas sobre el territorio las cuáles también incidieron en un reforzamiento de la división interna en provincias de España⁴⁷³. El territorio era un gran desconocido en términos definidos o exactos, puesto que se conocía el número de provincias y ciudades, y existía una multiplicidad de jurisdicciones, pero no se tenían datos exactos ni una relación pormenorizada de las mismas, fundamentalmente porque dicho saber nunca se había consolidado. El desconocimiento del número de jurisdicciones también nos lo indica la memoria anónima de 1787 en la cual el contador de la Intendencia indica que el número de jurisdicciones era de 665⁴⁷⁴, antes de que la memoria de Bañuelos indicase la misma cifra. Pero las cifras oscilaron en el siglo dependiendo del autor, la iniciativa y las fuentes empleadas. Cuando se recupera la actividad en la institución de la Intendencia, el Intendente Itúrbide, ya en julio de 1746,

⁴⁷¹ González Murado reduce la función a una dúplice función evangélica y de transmisión política: “las veredas normalmente servían para la difusión del mensaje evangélico y para la comunicación de las disposiciones del Estado en materia religiosa”. GONZÁLEZ MURADO, Óscar, *Op. Cit.*, p. 222.

⁴⁷² En la traducción del *Traité d'économie politique* de Jean-Baptiste Say al castellano en 1821 se recoge: “La Estadística es un compuesto, siempre incompleto, de hechos que son frecuentemente inexactos”. SAY, Juan Bautista, *Tratado de Economía Política*, Trad. Juan Sánchez Rivera, Imp. Fermín Villalpanda, T. I, Madrid, 1821, p. 309.

⁴⁷³ CEBREIRO NÚÑEZ, José Ignacio, *Los orígenes de la división provincial en España*, Instituto Nacional de la Administración pública, Madrid, 2012.

⁴⁷⁴ AJB, div. I, 15, 9, 3, f. 3.

solicitó una averiguación territorial de las provincias para conocer la geografía administrativa con exactitud pues convenia al servicio real “estar yo cabalmente instruido de las ciudades, villas y lugares de que se compone esa provincia”, de forma que demandó relaciones individuales con noticias de la división de cada jurisdicción en parroquias y cotos -lo que demostraba que entendía a las parroquias y cotos como entidades menores producto de la subdivisión interna de las jurisdicciones lo que no era acertado en términos formales pero era ajustado a la práctica comunicativo-informativa⁴⁷⁵. Cabe igualmente destacar que los intentos para generar información territorial también se encontraron animados por la propia operación informativa que se generó antes, en la averiguación de 1747, ya interesada en los pueblos y en una identificación (número de pueblos, santos titulares y tipo de jurisdicción, además de población y otros aspectos), y a partir del Catastro. En este caso debemos destacar el intento llevado a cabo por Martín Loynaz⁴⁷⁶, Director general de la Renta de Tabaco, en 1752 con el fin de enumerar las localidades que tuvieran suministro de Tabaco, ya que éste constituía uno de los productos más rentables para la Corona, debido a su control monopolístico, para subsanar los continuos problemas hacendísticos en los que se hallaba la Monarquía. El documento, junto al manuscrito realizado por el mismo Loynaz en 1747 con lo que podrían ser los datos de las relaciones solicitadas en 1747, de interés para los estudios específicos sobre el tabaco- a pesar de no mencionar volúmenes ni rentas- y sobre el régimen señorial o dominical- el que más se ha trabajado a la luz del manuscrito ya que aparecen los detentadores de señorío- aunque con una división diferente del Catastro- atendiendo a partidos, divididos en términos, es irregular, con carencias y la fiabilidad de sus datos no puede compararse con los aportes jurisdiccionales de las contemporáneas operaciones del Catastro, aunque es interesante señalarlo y tenerlo en cuenta para destacar el interés informativo de la Monarquía y la búsqueda por parte de los administradores de rentas de datos, así como de fuentes que permitiesen generar estos datos, aunque sus fines, en cambio, no fueran muy ajustados.

Durante todo el siglo XVIII existieron pretensiones de alterar la realidad jurisdiccional agregando y desagregando parroquias, que tal y como se sabe era la base más continuista y que todavía pese a modificaciones sigue siendo la más estable. Podemos fijarnos para ello en casos característicos de final del Antiguo Régimen como el del escribano de Erboedo, José María Sande, para agregar a la misma las parroquias de Chamín, Monteagudo y Lendo⁴⁷⁷. o el de los vecinos de Encrobas respecto al valle de Barcia (1831-1832)⁴⁷⁸.

Tanto Río Barja como Rubén Castro basaron sus proyectos en la idea de realizar una geografía jurisdiccional de Galicia, en cambio Otero Pedrayo habló en una de sus obras, de la geografía administrativa del Reino. También este término de geografía

⁴⁷⁵ “Conviniendo al servicio del Rey estar yo cabalmente instruido de las ciudades, villas y lugares de que se compone esa Provincia, se servirá V.S. pasar a mis manos una relación individual con esta noticia: poniendo en cada jurisdicción las feligresías, y cotos en que están divididas y son contenidas en ellas, con sus nombres augmentando (si fuera dable) la del número de sus vecindarios, con declaración del tiempo actual, o el que se hizo antes (sin el de esa capital) como si se reduce solamente al estado llano, o si está comprendido también el exento y el noble. Tomando V.S. para todas las providencias más prontas, y remitirme estos documentos inmediatamente que estén concluidos sin embargo de que los solicito por otra parte”. José de Avilés Itúrbide, 13 julio 1746, A Coruña; AMC, A.C., Actas, C. 46, ff.473r-473v.

⁴⁷⁶ Noticias yndividuales de los pueblos que se componen los Reynos. Provincias, y partidos de esta península de España bajo el gobierno de la renta del tavaco, los que pertenecen al Rey, a señorío, a abadengo y a mixto, las cuales se formaron en virtud del señor Don Martin de Loynaz del Consejo de su magestad en el de hazienda su ministro de la R[ea]l, Junta y Director Ge[ne]ral de la expresada renta [Manuscrito] Colección Borbón-Lorenzana. Mss.529

⁴⁷⁷ AMC, A.C., Corriximento, C. 6742, exp. 11

⁴⁷⁸ AMC, A.C., Corriximento, C. 6742, exp. 12

administrativa fue empleado por Olga Domínguez en su obra sobre la provincia de Ourense. El estado de la cuestión sobre este tema fue expuesto con suficiente claridad y definición por María del Carmen Saavedra Vázquez en el volumen dedicado a las instituciones gallegas. La genealogía de los estudios pues, sin mencionar textos anteriores, como el citado de Pedrayo que no se encuentra dentro de lo que podemos considerar literatura académica, se encuentra dentro de la necesidad de los estudios de marco regional que derivaban de las tesis realizadas por la escuela compostelana bajo la dirección de Antonio Eiras Roel. Esa relación con el territorio, por lo tanto, era evidente y existía una necesidad de definición previa que se manifiesta, entre otras, en la tesis de Pegerto Saavedra sobre la provincia de Mondoñedo⁴⁷⁹, posteriormente en 1988 el texto de Olga Gallego. En ambos casos, como en los subsiguientes, la principal fuente de información, que afirma también el principal período y contexto sobre el que se construye y define, es tanto el Catastro de Ensenada como el censo de Floridablanca, ya que tanto en la realización prácticas de las operaciones, tanto como en las preguntas del Interrogatorio de las Respuestas Generales como en las consiguientes respuestas surgía la manifestación de información de carácter jurisdiccional. Hay que incidir en este aspecto, de que las preguntas se referían fundamentalmente a la cuestión jurisdiccional y no administrativa. Otra fuente que fue empleada, de forma excepcional, fue el Diccionario geográfico universal de 1831⁴⁸⁰.

En todos los casos mencionados los autores se referían a la misma realidad independientemente del diferente nombre que la dieran, pues el objetivo era definir o aclarar cómo estaba organizada la geografía jurisdiccional siguiendo la división en jurisdicciones y cotos, el aspecto tal vez más problemático. Aparte algunos autores consideraron los pueblos, término difícil de entender, pero de uso del siglo XVIII, que en Galicia se entendía directamente como parroquia. A ello podríamos sumar las unidades de habitación más reducida: la aldea, el lugar, el casal, etc., pero que no interesaron desgranar para presentar la geografía general del Reino. Otro de los aspectos a considerar, y tal vez uno de los más injustamente olvidados, fueron los partidos. En la idea de un espacio dividido entre jurisdicciones y cotos la idea de los partidos no cuadraba de forma adecuada, especialmente desde la geografía que mostraban el Catastro de La Ensenada, el Nomenclátor o el censo de 1787. El territorio estaba dividido en diferentes partidos, el partido, según el Diccionario de Autoridades es el distrito “de alguna jurisdicción o administración de una ciudad principal, que se llama su cabeza”⁴⁸¹. La jurisdicción sería el término, en un sentido jurídico, en el cual determinada autoridad ejerce su poder, no es una definición expresamente territorial sino un espacio jurídico que se superpone a los límites parroquiales, provinciales o de partido⁴⁸². En este sentido no podemos confundir partidos con jurisdicciones.

¿Era el partido una realidad inferior a la jurisdicción y los cotos, era superior, era paralela y en ese sentido que sentido tenía dentro de la geografía? La solución pasa porque

⁴⁷⁹ SAAVEDRA FERNÁNDEZ, Pegerto, *Economía, política y sociedad* en Galicia: la provincia de Mondoñedo, 1480-1830, Xunta de Galicia, Madrid, 1985, pp. 457 y ss.

⁴⁸⁰ *Diccionario geográfico universal dedicado a la Reina Nuestra Señora* (Q.D.G.) redactado de los más recientes y acreditados diccionarios de Europa, principalmente españoles, franceses, ingleses y alemanes por una sociedad de literatos, T.Impr. José Torner, Barcelona, 1831.

⁴⁸¹ DICCIONARIO DE AUTORIDADES, *Op. Cit.*, T. V, 1737, p. 141. Al partido se le “llama tambien el distrito o territorio, que está comprehendido de alguna jurisdicción o administración de una Ciudad principal, que se llama su cabeza”.

⁴⁸² DICCIONARIO DE AUTORIDADES, *Op. Cit.*, T. IV, 1734, p. 334. Se considera jurisdicción “tambien por lo mismo que coto o término de un Lugar a otro, o de una Provincia a otra, en que se circunscribe el mando de alguno”.

los partidos eran organizaciones paralelas del mismo espacio. La geografía jurisdiccional era la base tradicional sobre la que se asentaba el poder, por ello sobre la que se asentaba la capacidad de impartir justicia, dar órdenes y ser un medio de comunicación de las órdenes participadas por las autoridades de la Monarquía: el monarca, sus ministros o las instituciones del Reino. Por esta razón la jurisdicción era la base necesaria e indiscutible de la geografía administrativa y está la asumió íntegramente en algunas provincias mientras que en otras se produjeron agregaciones, fundamentalmente de parroquias integradas en diferentes jurisdicciones y cotos, para crear propiamente una división administrativa que fueron los partidos. Igualmente, el espacio jurisdiccional era dividido por motivos territoriales, ya que este podía ser muy extenso y estar compartimentado en jurisdicciones en lugares nada próximos entre sí, por esta razón también existieron las varas, agrupaciones de parroquias en un espacio común, cuya autoridad era un alcalde de vara, también de elección por el común hasta el fin del señorío jurisdiccional. Según la realidad administrativa analizada, la provincia de Coruña tendría un total de 30-34 jurisdicciones, siendo lo más usual a lo largo de la centuria el despacho a cifras de 30-31 (anexo tabla 9) pudiendo reconstruir, para conocer el número de órdenes despachados y el número de testimonios y sujetos participantes una geografía administrativa del territorio de la provincia de Coruña (anexo tabla 7 y 8), mientras que en el caso de la provincia de Santiago la diferencia es menor y afecta a algunos cotos específicos, frente al notable desfase que nos encontramos en la provincia de Coruña.

Tabla 9. Síntesis de la provincia de Coruña según varias organizaciones territoriales

	Veredas	Jurisdicciones	Varas	Cotos	Partidos	Parroquias ("pueblos")	TOTAL
Río Barja	—	17	—	7	—	96	24
Castro Redondo, R.	—	18	—	7	—	99	25
Abecedario	—	11	2	13	—	96	21 [24+2]
Geografía administrativa (1701-1833)*	1-3	13	3	17-19	17 partidos		30-34 ⁴⁸³

*Sin atender a los cambios en los períodos constitucionales o a los proyectos de reforma no ejecutados o ejecutados parcialmente para retornar a la división antecedente. AMC, A.C., exp. Veredas, exp. Gubernativos, Actas (1701-1833).

En este sentido, el aparentemente caótico escenario era, lo que en suma era la propia sociedad del Antiguo Régimen, una superposición de geografías y jurisdicciones que

⁴⁸³ En el repartimiento de 1752 son 34 varas, jurisdicciones y cotos: Vara del coto de la ciudad, Coto de Suevos, Coto de Morás, Coto de Oseiro, jurisdicción de Anzobre, jurisdicción de Caión, jurisdicción de Erboedo, jurisdicción real de Bergantiños, Coto de Sofán, Coto de Bétoa, Coto de Carballo, jurisdicción del Valle de Rus, jurisdicción de Ardaña, jurisdicción de Vilarprego, feligresía (Coto*) de San Clemente de Mercurín, Coto de Vilar de Francos, Coto de Arcai, Coto de Montemaior, Coto de Lendoño, Coto de Astande, jurisdicción de Encobras, Coto de Meirama, jurisdicción de Soandres, Coto de Vinseira Grande, Coto de Sésamo, Vara del Valle de Veiga, Vara de Crendes, jurisdicción de Cambre, jurisdicción de Miraflores, Coto de Dorneda, Coto del Temple, Coto de Sabaceda y Ramiscal, Coto de Loureda, Coto de Santa Cicia (Cecilia). AMC, A.C., Actas., C.51, ff.35r-36r.

dependiendo de los contextos y las vías podían articularse de una forma u otra manteniéndose las estructuras por la fortaleza de la costumbre, pero también con una capacidad de flexibilidad adaptativa que permitía que no siempre fuera necesario recurrir a las mismas estructuras.

Según Herbella Puga eran mil jurisdicciones las existentes en Galicia. El número no asemeja real, sino que parece fruto de un exagerado redondeo para indicar que son numerosas y prácticamente, ante la realidad, incontables para las propias autoridades, pues no hay que olvidar que el mismo Herbella pertenecía a la Real Audiencia y, por lo tanto, también al Real Acuerdo de esta, desempeñando el cargo de Asesor de la Intendencia. Sólo en momento puntuales, tanto la Real Audiencia como la Intendencia precisaron tener una relación del número de jurisdicciones, pero esta práctica, fragmentaria a nivel provincial y dependiente de los regimientos urbanos no constituía un saber consolidado. A raíz del expediente de veredas se repitió en un primer momento la idea de las mil copias necesarias, lo que se podría poner en relación incluso a la afirmación de Herbella. Pero lo más curioso es que la Real Audiencia también debió solicitar una cifra a las ciudades al menos para realizar las impresiones antes de iniciar las veredas impresas exigidas por las nuevas disposiciones. No sabemos cuál sería exactamente pero sí que tenemos la cifra de lo que suponían las impresiones para todo el Reino para la Intendencia gracias a los recibos de veda general de caza y pesca de 1767 y 1768. En el primer caso se tratan de 800 edictos y en el segundo, un año más tarde y probablemente ante quejas de que no habían sido suficientes, 820 ejemplares para 1768⁴⁸⁴. Por lo tanto, la cifra práctica no se encontraba en los 1.000 ejemplares, aunque todo se podía aumentar en relación con cuántas órdenes se quedaba cada institución y teniendo en cuenta que tanto la Real Audiencia, en el caso de los expedientes de veredas, como las ciudades, intentaban quedarse con un mayor número tanto para archivar como para que tuvieran sus diferentes miembros.

Aquello que nos interesa no es tanto conocer el mapa jurisdiccional en tanto en cuanto titulares o dueños de cada una de las jurisdicciones, sino una realidad administrativa derivada de esta base jurisdiccional, pero ambos no son idénticos. Posiblemente la geografía administrativa gallega es lo más próximo a la geografía jurisdiccional, pero en ningún caso deben confundirse ya que la primera podía variar según el tipo de procedimiento. Es la segunda mitad del siglo y, sobre todo, la década de los años setenta y ochenta es cuando, probablemente, se producen las principales averiguaciones acerca del conocimiento de la organización del territorio. En 1746 el Intendente pide testimonios sobre esta cuestión, en 1771 ya existe un *Abecedario de jurisdicciones y cotos* en la Contaduría del Reino y-aunque las cifras no coinciden con posteriores divisiones del Censo y nomenclátor de 1787, que es el siguiente momento en el cual se vuelve a fijar esta cuestión, ya como una referencia nacional. En base al caso de Folgoso, Pontevedra o Pontedeume podemos considerar que a partir de un número determinado de parroquias era necesario despachar al menos un veredero. A esta conclusión se llega porque el elevado número de parroquias impiden o al menos dificultan que non marcan una realidad prefijada, sino dependiente de las características del territorio y las prácticas consuetudinarias establecidas. Otra manifestación del interés en la reorganización racionalista de la administración del territorio fueron los proyectos que atendían al criterio de leguas de circunferencia que parece ser el más común de una racionalización administrativa del espacio tal como podemos constatar en el discurso de

⁴⁸⁴ ARG. Intendencia, 46534/21 y 46534/50.

Herbella (cinco leguas) e igual número en la memoria del Real Consulado de 1787 (Anexo documento 1), o las seis que menciona la memoria anónima citada⁴⁸⁵.

El territorio en base a estas cuestiones era un desconocido para la Administración central como lo atestigua el caso de la reforma del sistema de veredas, pero también a nivel provincial para las autoridades del Reino como lo manifestaron las solicitudes de información sobre jurisdicciones, parroquias y pueblos durante el siglo XVIII y XIX. Esto no quiere decir que no se conociese la base territorial, sino que no se hallaba fijado o consolidada esta información al responder a una cuestión meramente utilitaria. La voluntad informativa fue, por lo tanto, un aliciente para la racionalización de la administración y para el conocimiento del territorio y sus características, ese proceso que podemos entender como un “desvelamiento” o “desciframiento”. Las diferentes iniciativas demuestran que las cifras varían dependiendo de las fuentes utilizadas, pues la mayoría de autores del Setecientos debió emplear repartimientos u otros documentos que les sirvieron como ejemplo, pero ninguno de ellos define totalmente la realidad existente, por lo que se produce a finales de siglo es una consolidación de las cifras del número de jurisdicciones estabilizándose su conocimiento. A partir de este cambio de postura la administración central y, sobre todo, las autoridades locales, fundamentalmente el Intendente y ya en el siglo XIX la Real Audiencia o el Real Acuerdo, pasaron de tener un puntual conocimiento, dejado al control de la administración local, donde incluso algún regidor podía desconocerlo y ser un saber exclusivo del escribano del concejo que era el que ejecutaba los despachos de veredas y los repartimientos, a pasar progresivamente a ser parte del saber controlado por las autoridades del Reino.

Hemos reconstruido la organización administrativa de la provincia de Coruña (anexos tabla 8 y mapa 8) atendiendo documentación de veredas, expedientes gubernativos, actas y otros documentos municipales y esta demuestra que el número fue variando entre el siglo XVIII y XIX en base a la agregación y desagregación de cotos entre sí, también motivado por el tipo de orden circulada. De forma que no podía ser fácil fijar un número concreto, que es lo que solicita desde mediados del siglo XVIII la Administración ya que el sistema es ligeramente flexible. A largo plazo se consolida un sistema cada vez más estático y estable manteniendo los rasgos anteriores, sin producirse ningún cambio territorial notable salvo las puntuales modificaciones en períodos constitucionales liberales. El sistema se basa en la organización territorial de jurisdicciones y cotos y representaba una complejidad muy diversa a nivel territorial y, aunque en el caso de Coruña, no existió ninguna jurisdicción amplia a nivel de superficie, sólo Bergantiños, sí existió una miríada de pequeños cotos y varas -entidades que agrupaban varias parroquias en el entorno de la ciudad de A Coruña- que es mucho más amplio, cercano a la treintena (31-33 jurisdicciones y cotos) de lo que habitualmente se establece según otras fuentes (anexo mapa 8). Paradigmáticamente, el reducido número de verederos y el alto y fragmentario número de cotos en la provincia más pequeña del Reino suponían el alto grado de complejidad señalado, que, en ningún caso por número de jurisdicciones y, con ello, entidades a las que se le despachaba vereda puede compararse a provincias extensas como Santiago, Lugo o Ourense, aunque en estos tres casos la organización zonificada de las veredas, en las diferentes direcciones y rutas suponía un mayor grado de organización del espacio administrativo.

Según la comparación de diversas fuentes históricas y contemporáneas es fácil enunciar todas las dificultades que existieron para definir la realidad territorial que, siendo la base de cualquier averiguación informativa, constituye un elemento básico de suma importancia (anexo tabla 12 y 13). El número de verederos de todo el Reino, todavía no

⁴⁸⁵ AHN/ESTADO,3188,Exp.426

calculado supondrían en torno a 22-23 sujetos, a los que se deberían sumar los que despachaba Mondoñedo y de los cuales no tenemos constancia. Su número estaba adaptado al territorio y a su extensión, pudiendo, a base de incrementar el número de verederos aumentar el ritmo comunicativo. Según los cálculos de Castro Redondo en torno al Catastro de Ensenada existían 662 jurisdicciones y cotos y el número aumenta en las sucesivas relaciones hasta 1785. En el expediente de veredas de 1773, dado por las propias ciudades, constan 679, aunque fueron 757 según las cifras de la propia Contaduría hacia a finales de siglo y 758, uno más, según el Intendente Bañuelos en 1782. No podemos de dejar de indicar que el escribano Cayo Acha Patiño identificaba 799 en 1781 (véase tabla 37)

A partir de 1785 lo que comprobamos es una fijación del número en torno a unas cifras concretas que ya no variaron enormemente. De nuevo el Intendente Bañuelos en 1785 indica que son 664, casi la misma cifra (665) que da un contador de Intendencia en 1787, mismo año que se realiza el censo de Floridablanca y dato a partir del cual, Bañuelos reproduce la nueva cifra (665) en un nuevo escrito. El Nomenclátor, realizado con los datos del censo y derivado de esta actividad de fijación también reprodujo en 1789 la cifra de 664. El plan del vecindario recogido por Labrada en 1802 es sumamente difícil de analizar tal y como está recogido en su obra porque no permite con facilidad saber el número de jurisdicciones y cotos o si los está contando conjuntamente. En todo caso el número que se puede sacar para algunas provincias, como Coruña, Betanzos o Santiago indica cifras mayores que podrían discutir la cifra dada en 1789. En este caso es raro que Labrada no hubiese empleado los mismos datos del Nomenclátor ya publicado y decidiese buscar en la documentación administrativa. Aproximaciones más actuales como la de Otero Pedrayo sorprenden por su aproximación a cifras previas, tal vez por medio de Labrada, pero que de nuevo coinciden con el número (en todo caso máximo) de jurisdicciones de la provincia de Coruña. Por último tenemos también la relación de Río Barja en 1990 que trabaja sobre los datos del Nomenclátor, aunque modificando algunas cifras a la baja. Todo esto puede servir como expresión de la variabilidad en el conocimiento exacto del territorio, la tardía fijación de una relación de jurisdicciones y cotos y la suma dificultad que todavía puede suponer conocer con suma precisión, debido al elevado número de cotos, la cifra exacta de jurisdicciones y cotos.

Tabla 53. Parroquias por jurisdicción según Catastro del Marqués de la Ensenada (1751-1754)

Número de parroquias por jurisdicción (según Catastro de Ensenada, 1751-1753)	Nº jurisdicciones	Porcentaje
15-20	25	36,8%
21-30	29	42,6%
31-40	5	7,3%
41-50	5	7,3%
+50	4	5,9%

Fuente: Elaborado a partir de los datos de CASTRO REDONDO, R., Cartografía digital de Galicia en 1753. Jurisdicciones, provincias y Reino, pp. 123-300.

Tabla 54. Parroquias con más de quince parroquias y porcentaje por provincias

PROVINCIAS	JURISDICCIONES CON MÁS DE QUINCE PARROQUIAS	PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL
Coruña	2	2,74%
Betanzos	5	6,85%
Lugo	25	34,25%
Mondoñedo	1	1,37%
Ourense	13	17,81%
Santiago	23	31,50%
Tui	4	5,48%
TOTAL	73	100%

Fuente: Elaborado a partir de los datos de CASTRO REDONDO, R., Cartografía digital de Galicia en 1753. Jurisdicciones, provincias y Reino, pp. 123-300.

El tamaño de las jurisdicciones y cotos, con relación al territorio y el número de parroquias, completas o parciales y fragmentarias que integrasen pudo, a su vez, suponer un aumento en el número de comunicaciones e interacciones que era necesario tener directa o indirectamente con los mayordomos pedáneos para certificar los testimonios o solicitar su certificación, salvo que estos se reuniesen conjuntamente en audiencia con el juez de la jurisdicción. El amplio número de parroquias conllevaron que a pesar de que sólo el 9,5% de jurisdicciones tenían más de quince parroquias, estas sumaban 1.921 parroquias, es decir, el 52,6% de las existentes. Ello supone, por tanto, un amplio efecto en la mayor parte del territorio, aunque no de las jurisdicciones. La cifra en torno a quince o más de quince parroquias es la que hemos considerado que es estimable para calcular que se precisa despachar al menos un correo o propio, aunque con menos jurisdicciones pudiera ya realizarse de esta forma, con más de quince y, especialmente, en zonas de amplia extensión se hacía totalmente necesario. Este procedimiento aumentaba los costes y ralentizaba la comunicación, generando distorsiones, problemas y prejuicios derivado de los procesos comunicativos y las diferentes fases de la remisión de la información

7.6. FACTORES CONDICIONANTES EN UNA CULTURA PERIFÉRICA: LA IMPRENTA, LOS ARCHIVOS Y EL SENTIDO PATRIMONIAL DE LA DOCUMENTACIÓN

Además del determinante de tipo estructural que supone el territorio y su organización hay otras características que, de forma sostenida sí son importantes condicionantes como elementos que frenaban o limitaban (*restrainers*) el desarrollo informativo de forma directa e indirecta repercutiendo en la ampliación de los tiempos administrativos, en los costes y en la capacidad de compilar y gestionar la documentación.

Benedict Anderson mencionó una trilogía de elementos, entendidos como artefactos culturales, que son el censo, el mapa y el museo⁴⁸⁶, como instrumentos utilizados en la construcción de la imagen de espacio determinado: el espacio dominado. Asimismo, el empleo de estos contribuyó a producir ciertas categorías identitarias ligadas al propio

⁴⁸⁶ ANDERSON, Benedict, *Op. Cit.*, pp. 228-259. Igualmente, interesante es el no obviar la cuestión administrativa (pp. 96-104), Fondo de Cultura Económica, México, 1993 (1º ed. inglés 1983).

proceso de realización de estos instrumentos, a la definición de un territorio como una unidad específica y a los usos del pasado, forjando una relación entre unidades territoriales, pasado, identidad y dominio político. No puedo menos que compartir el análisis de Anderson sobre el empleo de estos instrumentos para la construcción de una “comunidad imaginada” -como el mismo califica el efecto y entidad que adquieren- aunque este autor se ciñó, por el interés eminente que motivó su estudio, en el terreno de lo identitario. No obstante, debo matizar y completar ciertas consideraciones con relación al contexto histórico estudiado.

Sin duda, aplicando la misma lógica al caso histórico de Galicia, se produce un proceso similar, pero la visión identitaria, aneja a estos procesos según Anderson, no es tan mecánica, pues responde a un desarrollo histórico más amplio y a una sucesión de contextos políticos diferenciados que pueden ser utilizados, desde los grupos que se hayan dentro territorio o desde el poder central, para construir de forma más o menos manifiesta una identidad concreta. En todo caso, no hay que obviar que Anderson, con preferencia en sus análisis -y ello determina asimismo las reflexiones realizadas- atiende fundamentalmente a los siglos XIX y XX, siglos en los cuales es palmaria la construcción del Estado-nación y de ahí que el museo, propiamente un artefacto decimonónico, tiene mayor sentido y coherencia del que para el contexto de este estudio todavía constituye, pues prácticamente en el Antiguo Régimen su existencia, derivada del desarrollo de los humanistas y curiosos gabinetes que recogen colecciones particulares, queda recluida prácticamente a una esfera privada, muy alejada de una instrumentalización pública posterior y bastante tardía. Por estas razones, y sustituyendo el caso del museo, propongo en su lugar una tríada que, a mi juicio, posee un mayor significado en el contexto del Antiguo Régimen: el mapa, el censo y el archivo⁴⁸⁷. Aunque en lugar del censo podríamos entender, en un sentido más amplio, a la estadística, en general como la averiguación de datos, de información empírica y de tipo numérico, hay que considerar que incluso ésta se haya fuertemente vinculada y dominada por la idea censal o incluso catastral, de forma que, es más apropiado mencionar a esta y no a aquella.

Sería reduccionista considerar que sólo tres artefactos articulan un proceso, pero es cierto que estos tres son instrumentos fundamentales porque están en la mente y en los discursos de los autores, fundamentalmente vinculados de una forma u otra a la administración y el poder, como una aspiración, a veces, manifestada explícitamente. Sin embargo, considero que debe realizarse un giro desde la consideración identitario-nacional de Anderson a un criterio administrativo. Si bien posteriormente, tendrán unos efectos respecto a esa dimensión, lo cierto es que su principal acción se encuentra en lo gubernativo y en la fijación, antes de un imaginario, de la delimitación, descripción y fijación de unidades territoriales específicas, es decir del territorio administrado. La delimitación de este espacio de intervención en base al territorio del Reino de Galicia fija un determinado ámbito de actuación, espacio y realidad gobernada, que concuerda con un concepto de organización territorial en base a la idea de provincia e Intendencia que concuerda con el marco interpretativo de la centuria más allá de aspectos propios del Estado-nación.

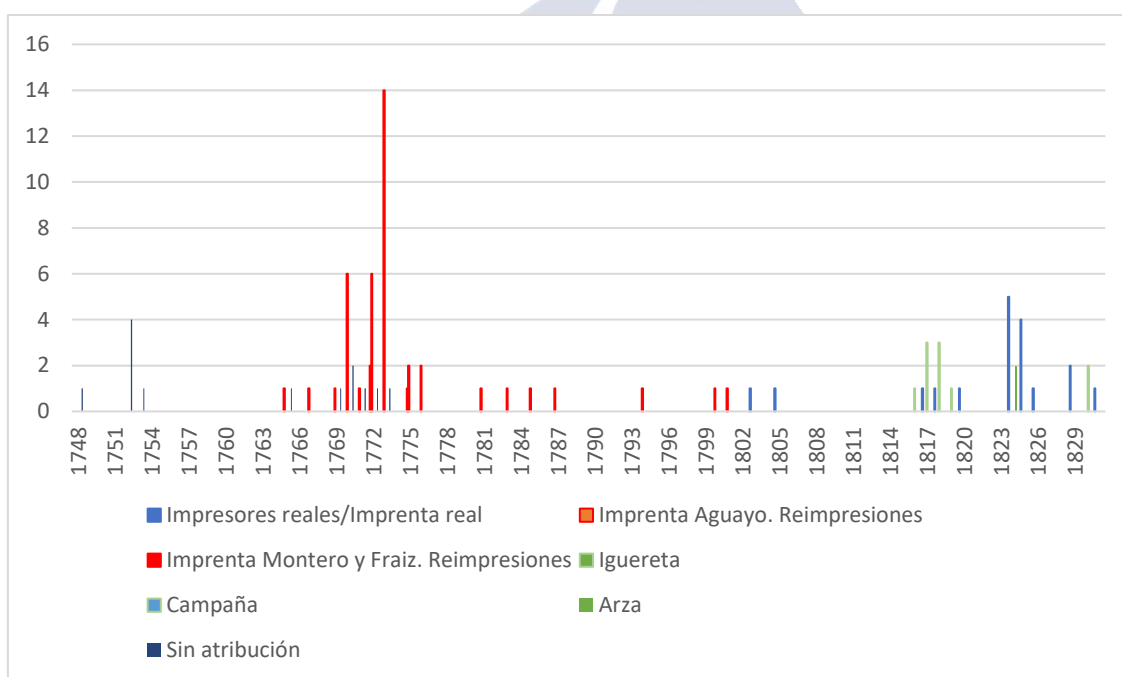
⁴⁸⁷ Burke ya señaló la cuestión del archivo y custodia de documentación dentro de la Historia Social del conocimiento. BURKE, Peter, *Historia social del conocimiento. De Gutenberg a Internet*, Akal, Madrid, 2002, pp. 180-183, 188-189, 201-202.

Gráfica 36. Impresiones y reimpresiones de publicaciones político-administrativas (en reales) órdenes, Pragmáticas, aanceles, etc.) de 1748-1831.



Fuente: ver Anexo. Tabla 23

Gráfica 37. Impresores y reimpresores de documentación político-administrativa



circulada por las Instituciones del Reino. 1748-1831

Fuente: ver Anexo. Tabla 23

Esta importancia de la realidad gobernada conectó directamente con la difusión y gestión administrativa a través del instrumento que suponía la imprenta por medio del impulso de los impresores reales y, posteriormente, de la Imprenta Real a través de impresiones de documentación jurídico-administrativa, pero también cada vez de una documentación oficial más variada tipológicamente, como revelan las publicaciones de los propios resultados hechos públicos de los censos -no retenidos ya como secretos del

gobierno o del gobernante sino expresados públicamente para difusión de sus datos - usualmente demostrar lo populoso de la nación-, pero también del propio logro de su realización, como pleno acto de poder. Igualmente se produjo este incremento a través de formatos periódicos de difusión pública como las guías o la prensa periódica oficial a partir de esta segunda mitad del siglo XVIII. Junto a ello un creciente interés -derivado del valor otorgado a la información que debiera conocer, conocer y gestionar mejor la Administración- por una organización archivística general tanto en el estado, características y condiciones de custodia de la documentación.

Si bien esta política se basó en objetivos de tipo centralista debían tener una similar reproducción en las provincias pues era necesario responder y trasladar el mismo modelo gubernativo. Por ello es en la centuria del Setecientos donde la cuestión de la imprenta y el archivo comienza a tener una mayor dimensión política que la que había marcado el contexto hasta la fecha. En el primer caso la estrategia gubernamental se plantea sobre una realidad tradicionalmente dependiente de promotores eclesiásticos que explicaba la localización del centro impresor existente. En el caso de los archivos existía una debilidad de la jurisdicción real y una, en comparativa, mejor gestión de las administraciones señoriales -eclesiásticas y seculares- de su propia documentación.

La incidencia que ejercen de forma sincrónica la carencia de archivos civiles, la desorganización de los archivos urbanos y la dependencia de dicho núcleo impresor para todo el Reino de Galicia retroalimentó la perpetuación de dinámicas opuestas a una agilización de los procedimientos y a una fluida difusión y transmisión informativa. Todo ello puede ponerse en relación con un contexto espacial específico analizado por Ofelia Rey Castelao, aplicando la noción propuesta por Peter Burke, al caso del norte peninsular y, de forma específica, a la situación de Galicia como el propio de una “cultura periférica” de tipo provincial y, por ello, definida por una serie de características basadas en las bajas tasas de alfabetización y un reducido dinamismo de la cultura impresa muy ceñida al impulso y promoción limitado de determinados grupos letrados.

Esa misma cultura provincial y periférica se proyectaba a otras realidades como las citadas: una única ciudad, Santiago de Compostela, se mantuvo hasta el siglo XIX como el centro impresor de todo el Reino, con dos imprentas sitas en él, debido a que la demanda impresora era fácilmente cubierta por sus impresores. Pero también esta única localización condicionaba el desarrollo de lo impreso en base a un sistema policéntrico tanto en lo político como administrativo creando dependencias en aspectos de pura intendencia (enviar las impresiones, retornar las copias impresas y, por supuesto, costearlas). Junto a ello existía una preeminencia absoluta del manuscrito que se encontraba inserto en un contexto de usos y prácticas que derivaban en una realidad documental compleja y caótica. La gestión de esta realidad documental se definía por unas prácticas de tipo informal respecto a la documentación y, en general, a toda la cuestión papelera. Podríamos entender que pudiera existir una aspiración en la mejora de la administración, a través de unas lentas, pero progresivas tareas de organización, clasificación, estandarización y sistematización, pero estas aspiraciones de tipo gubernamental y no netamente locales eran excesivas para la realidad y sobre ella incidían factores mucho más simples y cotidianos, como el gasto, el excesivo esfuerzo que las tareas, sin directos beneficios o mejoras inmediatas, suponían o, simplemente, con todo ello, la falta de interés, lo que lastraba cualquier motivación de un cambio, que podemos definir, para su comprensión y no como una deriva teleológica, de tipo “burocratizante”.

No se había interiorizado ningún tipo de *habitus* burocrático en la mayoría de los empleados de los concejos donde las prácticas- aunque se intentase modificar y controlar a sus miembros- todavía tendían a la mencionada informalidad en usos, formas y métodos.

Además, todo lo relacionado directamente con el archivo, como espacio específico de custodia, era una cuestión puramente urbana. En el ámbito rural -característico de la mayor parte del territorio, el interés – ya de la simple correcta custodia de los papeles- era mucho menor quedando a cargo de jueces y escribanos que patrimonializaban todavía más la documentación favoreciendo la dispersión, su ausencia y una irregular conservación en arcas, arcones y cajones lo cual generaba directa o indirectamente severos problemas presentes en los pleitos pues la documentación probatoria se encontraba dispersa o monopolizada por los titulares pasados o presentes siendo especialmente críticos los momentos de transmisión de documentación.

En la introducción a la obra de Bouza Brey, Xosé Ramón Barreiro afirmó que “gracias a imprenta” se habían conseguido una serie de ventajas entre las que enumeraba la “agilización administrativa”⁴⁸⁸, lo cual sostenía sin un estudio específico de ello. El empleo de la imprenta no mecánicamente puede suponer una mejora en la agilización administrativa, sino que esta dependerá de otros numerosos factores que brindarán agilidad o no a dicho hecho comparativamente. Es difícil sostener dicha información sin realizar un cálculo que sostenga el efecto de la imprenta en los procedimientos administrativos y puede deberse a una generalización de la idea, o la dimensión como motor de cambio progresista de la imprenta per se. Esto sí podría considerarse en relación con la ampliación de la difusión de lo escrito de una forma estandarizada y para ciertos sectores de élites letradas. En todo caso la dimensión puramente administrativa de la imprenta no ha sido suficientemente estudiada y es difícil presentar un análisis histórico de la misma por la falta de datos y la dispersión de pequeñas notas o apuntes que se pudieran obtener. Para ello hemos recopilado una información de procedencia variada dentro de los archivos municipales e integrada en actas y otros documentos administrativos para ponderar el efecto, resultados y condicionantes de la imprenta durante el siglo XVIII-XIX en relación con el documento de tipo administrativo (reales cédulas, reglamentos, etc.).

Rey Castelao que ha realizado el estudio más profundo y complejo sobre la cuestión, ya ha analizado que no es a partir de 1740 cuando se produce el impulso impresor de la normativa de tipo civil que llega a integrar el 20,6% de los impresos, pero siendo sólo el 7% de las páginas propiamente de normativa civil (comunicaciones oficiales)⁴⁸⁹, vinculando este cambio al absolutismo borbónico y, de forma específica al desarrollo de nuevas instituciones gubernativas como la Real Intendencia. Hasta la segunda mitad del siglo, y en especial a ese cambio que constatamos también en lo informativo en la década de los años cuarenta, en el comienzo del reinado de Fernando VII, se produjo un aumento de órdenes de tipo informativo como averiguaciones generales o específicas y un incremento del uso de la imprenta que fue en relación directa con el incremento normativo y la publicación de cualquier tipo de anexo documental que fue necesario reproducir, difundir y cubrir.

Hay que indicar que las instituciones territoriales nunca demandaron la creación urgente de una imprenta en otra plaza incluso ni en la ciudad de La Coruña donde se concentraban instituciones con una potencial alta demanda impresora como la Intendencia y la Real Audiencia. Tampoco -al igual que sucedió con la cuestión archivera- el dinamismo de otras zonas como Ferrol no creó una demanda que estimulase la creación y apertura de imprentas en la villa. La comunicación simple y usual entre La Coruña y Santiago (apenas una jornada), o incluso entre La Coruña y Ferrol -sobre todo más rápida por mar (media legua), siempre y cuando la comunicación no estuviese sujeta a la

⁴⁸⁸ BARREIRO, Xosé Ramón, “Introducción”, en F. Bouza Brey, *A imprenta compostelana*, Xunta de Galicia, Santiago de Compostela, 1993, p. VI.

⁴⁸⁹ REY CASTELAO, Ofelia, *Op. Cit.*, 2003, pp. 516-518.

dependencia de la intermediación del centro político de la provincia, la ciudad de Betanzos- facilitaba esta situación.

La usual relación entre instituciones con la ciudad de Santiago, o incluso desplazamientos o períodos de residencia en la misma, como fue el caso de varios Capitanes Generales, redujeron la necesidad impresora que, no obstante, estaba compensada por un notable número de escribanos concentrados en una ciudad de claro sello político-administrativo como era La Coruña. En 1790, por lo tanto, en una época ya tardía, llegó a existir una iniciativa del propio concejo coruñés para que uno de los impresores compostelanos, Ignacio Aguayo se instalase en la ciudad. Finalmente, el pliego de condiciones que propuso fue rechazado por el concejo. No fue hasta 1806, cuando la familia del impresor José Riesgo Montero se trasladó finalmente a la ciudad de La Coruña fundando la imprenta “Viuda e hijos de Riesgo”, una vez que la familia, tras el fallecimiento del impresor (1804) dejase su originario emplazamiento en Ferrol. Por el propio contexto, el traslado de la cabecera de las flotas en 1803 desde el puerto coruñés explica el inicial interés a pesar de su ulterior escaso recorrido. De esos mismos años fue precisamente la publicación de la obra de la *Descripción del Reino de Galicia* realizada por el Real Consulado a través de Lucas Labrada lo que llama la atención y considero debe ligarse directamente al mismo escenario político, ya que el Real Consulado manifestó abiertamente su interés -como forma de evitar que la institución se viera privada del grueso de los beneficios del tráfico comercial- de integrar Ferrol dentro del territorio consular -pues quedaba exactamente fuera de este al no estar dentro del distrito del arzobispado de Santiago-. De esta forma la publicación, y su impresión, realizada en Ferrol y no en Santiago o incluso en Madrid, pudo deberse directamente a la pretensión política y simbólica que toda la publicación del texto llevaba aparejada.

La competencia y la facilidad de hallar escribanos de número -y sobre todo reales- en un mundo caracterizado durante todo el Antiguo Régimen por la preferencia del manuscrito, esencial de la producción informativa, -aun perdiendo terreno progresivamente en la cuestión de la difusión masiva frente a la imprenta- y la mediación de cualquier tipo de comunicación a través de esta vía por razones obvias de coste y celeridad en la comunicación contribuyó a la conveniencia que suponía remitir sus proyectos reimpresores a la ciudad de Santiago. No es hasta la década de los setenta, con la reforma del sistema de veredas, cuando los gobiernos borbónicos consideran que todas las órdenes deben circularse impresas lo que supone que además hay que sostener su coste; cuestión que no es nada interesante para ninguna de las ciudades y un aspecto notablemente complejo para realizar sobre los fondos del Reino. En ese contexto la imprenta se vuelve más importante, pero tampoco, como indicamos, esta alteración generó la aparición de ningún impresor fuera de la ciudad Santiago que compitiese por esta actividad, sino que se solucionó con un período de impresión en Santiago en los años de 1772-1774 a través de la gestión de la Real Audiencia del Reino a la que el Consejo de Castilla delegó esta responsabilidad reimpresora. Durante los años siguientes las reimpressiones continuaron realizándose en Santiago, pero costeadas por cada una de las siete ciudades, que asumían tanto los gastos de las respectivas copias necesarias a cada una para el concejo y para las justicias de su provincia, como otros semejantes cincuenta ejemplares para la Real Audiencia que debían costear entre todas las capitales. Así, por ejemplo, tras enumerar una serie de cartas con órdenes -unas aplicables a Galicia como lo referente los maestros de escuela y a la falsificación de moneda, pero otras ajenas a este reino- en la junta de 20 de setiembre de 1771, se dice que

Concluyéndose en todas dichas cartas que con la misma fecha se remite un impreso de cada orden a la ciudad de Santiago para que acordando con esta y más del Reino el impresor y número de ejemplares que necesita cada una para comunicar a todas las justicias de la comprehensión disponga se evacue esto con toda brevedad y en su vista acordó se guarde lo que previene el Real Acuerdo y se acuse el recibo al señor Regente y así acordaron⁴⁹⁰.

Esta decisión tampoco supuso el fin de los problemas respecto al sistema de veredas ya que condujo al agravamiento de las tensiones entre las propias ciudades y no solucionaba la necesidad de despachar veredas, es decir designar a peones o correos para trasladar la documentación oficial; método que se quería sustituir a favor del sistema postal. Los problemas partían de un nuevo escenario en el que, una vez que el Real Acuerdo se ocupaba exclusivamente de transmitir las órdenes al impresor, sin acometer ninguna distribución posterior, relegaba cualquier función central en la comunicación al mismo impresor. El impresor era un mero empresario y no un actor político, por lo que esta deriva dotaba de un rol central al concejo de Santiago que asumió un papel de mediación entre la Real Audiencia y la imprenta compostelana. Esta situación fue contraria a los intereses del resto de ciudades, que se encontraron ante la necesidad de desplazarse a Santiago cada vez que las órdenes estuvieran impresas o, lo que resultaba una opción menos atractiva por el aumento en el coste, recibir las mismas por correo como amenazaba el Real Acuerdo si no acudían a buscarlas⁴⁹¹. También en otras provincias se debieron recoger las órdenes impresas, fue el caso de la ciudad de Tui. Tui no se identificaba como una entidad problemática puesto que se reconocía pronta en el pago y en recoger las órdenes impresas, pero señalaba que la tardanza se debía a la gestión de la propia ciudad de Santiago puesto que entregaba con demora los ejemplares, necesarios para poder reimprimir, al impresor optando por una vía en derechura con la imprenta y no mediada por la ciudad. La sospecha que en un primer momento mantuvimos como interpretación preferente de que la organización del sistema había supuesto, se vio confirmada en el hecho de que en dos representaciones al Consejo de la ciudad de Tui (01/04/1772 y 07/04/1772) se indicaba como la ciudad de Tui participaba al Real Acuerdo el auge entre el estatus y la tensión entre una ciudad de Santiago que, recuperando sus ánimos de capitalidad anteriormente frustrados, aprovechaba la nueva organización y la lógica funcional de centralización del mismo para “querer autorizarse con el nombre de ciudad capital”, lo que, dado la igualdad y estatus a la par que el resto pretendía mantener suponía que “las demás no hallan por justo contestar con ella en

⁴⁹⁰ En concreto se refiere a estos temas “otra relativa a haber recibido una Real Cedula de S.M. por la que se manda observar y guardar el fuero de la población de la ciudad de Córdoba para que ningún vecino pueda vender ni dar bienes a ninguna orden, otra provisión del Consejo declarando que el comercio de granos ultramarinos debe quedar libre (...), otra de los requisitos que han de ocurrir en las personas que se dedican al Magisterio de las primeras letras y lo que han de proceder para su examen y otra de la Real Pragmática sanción en fuerza de Ley por la cual se declara tocar el conocimiento de las causas de falsificación de moneda a las justicias ordinarias con las apelaciones a los tribunales superiores respectivos”. AMC, 1771, C. 61, Junta del 20 de septiembre, pp.126v-127r.

⁴⁹¹ “Y visto por la ciudad acordó se haga presente al Real Acuerdo que la de Santiago no ha cumplido hasta ahora con lo mandado en el particular de dichas órdenes y su reimpresión y que esta ciudad haya por grave perjuicio en que el Real Acuerdo por sí mismo no se las comunique derechamente como hasta aquí se hacía, por cuyo medio se conseguía la ejecución más pronta de ellas”. AMC, Libros de Actas, C. 62, 1772, f. 50r.

asuntos de la distribución de las órdenes”, lo que suponía reconocer una preferencia altamente inusual⁴⁹². Que las capitales no acudieran a recoger las órdenes, con su consiguiente retraso en los despachos, y los errores derivados de fallos en la comunicación entre Santiago y Montero Fraiz, ocasionaron las quejas y la necesidad de llevar a cabo una elección, por parte de Mondoñedo, Lugo y Tuy de impresor, lo que el Real Acuerdo aceptó y dio treinta días para la decisión para que uno de los dos impresores de la ciudad, el propio Fraiz o Ignacio Aguayo Aldemunde, se encargara por decisión de las ciudades de la impresión de las reales órdenes⁴⁹³. Coruña se posicionó a favor del ya existente, Montero Fraiz y la ciudad de Santiago, su más firme defensora, justificó los problemas de órdenes aduciendo que no habían sido causados por él, sino por fallos de comunicación de un subalterno del ayuntamiento. La ciudad manifestó que encontraban en esta acusación intereses de ralentizar la entrega de órdenes, lo cual era un argumento grave dada la apelación a la aceleración comunicativa que caracterizaba a la voluntad gubernamental y suponía transmitir la existencia de estrategias o formas de resistencia y oposición a las medidas de forma sutil y difícil de detectar⁴⁹⁴.

De hecho, esta postura a favor de Montero Fraiz fue la vencedora y, precisamente, a partir de 1772 la ciudad de Santiago dotó a Montero Fraiz con el título de “impresor de las siete capitales de provincia del Reino e impresor de las Pragmáticas y Órdenes Generales”⁴⁹⁵. El incremento del uso de la imprenta repercutió directamente en el aumento del coste de las órdenes pagadas, usualmente por vía de repartimiento por los pueblos. Y no sólo las órdenes pues junto a la propia normativa hay que sumar otros documentos impresos como interrogatorios o estados. No es nada habitual evidenciar esta referencia a estados impresos, pero podemos constatar este hecho cuando el Intendente Manuel Machón dirigió al alcalde de la vara del coto un impreso indicando la real orden de Miguel Cayetano Soler referida al amplio interrogatorio de 1803 dirigido al alcalde de la vara del coto⁴⁹⁶, menos habituales, pero que suponen igualmente una documentación a redistribuir por el territorio y suponían igualmente recargar cada impreso, lo que repercutía en los mismos costes de las veredas. En 1774 unas impresiones de aranceles de Aguayo seguían realizándose sobre la cifra de una cantidad de mil lo que explica que se utilizase como cifra general en el número de

⁴⁹² AMT., L.896, ff. 190r.-191r.

⁴⁹³ AMC, Libros de Actas, C. 62, 1772, f. 62r; AHUS, AM, 233, f. 229r.

⁴⁹⁴ “Expresando que esta ciudad ha muchos años eligió impresor que ha estado y está trabajando cuanto ocurre para la ciudad y Reino y que no habiendo este cometido demerito alguno, parece irregular el que por solo particulares empeños y voluntariedades se quiera nombrar a otro moviendo a las otras ciudades a que nombre distinto, en descrédito de la buena fama y opinión del actual, y en perjuicio y atraso de las reales ordenes, pues no ignora esta ciudad las solicitudes particulares que sobre este asunto hicieron con las otras”. AHUS, AM. 233, f. 229r.

⁴⁹⁵ REY CASTELAO, Ofelia, *Op. cit.*, 2003, p. 373.

⁴⁹⁶“(…) se ha servido remitirme un Interrogatorio relativo a las producciones naturales de este Reyno, para que dé evacuado con exactitud y prontitud lo devuelva a S.E. y habiendo prevenido al Impresor de Santiago D. Ignacio Aguayo que tirase los ejemplares correspondientes, remito a V. M., los necesarios, con arreglo al número de feligresías de que se compone esa jurisdicción a fin de que se dedique V.M. con toda eficacia a evacuarlos con toda exactitud y brevedad como me lo encarga S.E., y de verificado los remitirá V.M. a la Capital, para que por su conducto lleguen a mis manos; en el concepto de que si V. M. retardase este asunto más del tiempo regular que yo gradué, advertiré a la misma capital que despache apremio. AMC, 6729(5), 12/11/1803.

copias necesarias para cubrir todas las jurisdicciones y cotos, junto a las copias destinadas al archivo⁴⁹⁷. En cambio, una década más adelante, los anuales edictos de las vedas de caza y pesca, realizados en torno a cifras de 800 y 820 respectivamente para finales de la década de los años sesenta⁴⁹⁸. En 1785 y 1787, cuando el Consejo todavía desconoce cuál es la situación real en cada una de las provincias en relación con el número de imprentas y su localización en el Reino⁴⁹⁹, se volverá a recordar esta cuestión a través de un informe del Intendente dirigido al Consejo de Castilla que es revelador del determinante papel que suponía que sólo existiese un centro impresor en el territorio⁵⁰⁰. Para entender este volumen hay que ponerlo en relación con el coste de los pliegos impresos y entender lo que implicaban dado el alto número de jurisdicciones, especialmente, en provincias como Santiago, Lugo o Ourense.

Tabla 55. Coste de los pliegos en 1772 y 1773

Año	1772	1773
Medio pliego	14,25	-
Un pliego	29,16	-
Dos pliegos	-	44,28
Cuatro pliegos	-	89,22

Fuente: AMT., L. 897, f. 196r., L. 896, f. 46r.-46vto.

El coste de medio pliego en 1773 era para la ciudad de Tui de 14 reales y 25 maravedíes y, lógicamente se doblaba, con un pliego entero (29 reales y 16 maravedíes). El 14 de septiembre de 1773 el recibo que expidió el impresor Sebastián Montero y Fraiz es por 206 reales por seis órdenes que abarcaban diferentes fechas dadas por los Autos del Real Acuerdo desde febrero a junio⁵⁰¹, en 1772 los dos pliegos costaban casi 45 reales, los cuatro pliegos 89 reales, siendo el total de 649 reales por cinco órdenes, algunas de 1771, circuladas a partir de julio de 1772⁵⁰². Todo este incremento del número de órdenes se produjo a partir de la segunda mitad y supuso un aumento de los costes de la comunicación de las órdenes, por número y por su impresión, y una compleja gestión

⁴⁹⁷“En este Ayuntamiento se ha visto una razón de ocho de este mes firmada de D. Ignacio Aguayo impresor comprensiva a ciento cuarenta y dos reales vellón que importan mil ejemplares de Aranceles que se han hecho presente en cuya atención se acordó comisionar a los señores Presidente de mes, diputados del común, y procurador electivo para que tomen las noticias conducentes a los precios de los géneros por amor y menor sujetos a dichos aranceles arreglando los mismos precios dando cuenta de ello para su aprobación, y su formación en el Ayuntamiento de jueves próximo que dichos aranceles se pongan en el Archivo, y se pase oficio a la Junta para que libre los expresados ciento cuarenta y dos reales de efetos eventuales a favor del citado Aguayo”. AMC, A.C., AM., 1774 C. 63, F. 144r-144v. 09/11/1774.

⁴⁹⁸ ARG. Real Audiencia, C. 46534 21; ARG. Real Audiencia, C. 46534 50

⁴⁹⁹“se nos manda informemos a V.A., las cabezas de partido, del distrito donde haya imprenta, en que se puedan reimprimir las circulares para su comunicación a las Justicia de sus respectivos Pueblos u el modo de cobrar el Importe del Ejemplar para reintegro del coste de la Impresión y en donde no haya imprenta de qué modo podrá usarse para que los Pueblos tengan copia literal de las circulares con facilidad y menos coste del que ahora sufren”. AHN, Consejos 3.123/45/ 1

⁵⁰⁰ “Debemos exponer a V.A. que en este Reino únicamente hubo y existen dos Imprentas en la ciudad de Santiago correspondientes a dos particulares impresores vecinos de ella”. AHN, Consejos 3.123/45/ 1

⁵⁰¹ AMT, L. 897, f. 196r.

⁵⁰² AMT, L. 896, f. 46r.-46v.

entre los tiempos en los que las órdenes debían ser remitidas impresas y posteriormente circuladas ya que se suma un procedimiento intermedio. Afectaba, por lo tanto, en dos planos: el propiamente organizativo y el económico que, si bien no puede parecer tan lesivo, si comenzaba a ser problemático cuando el incremento de órdenes lleva a tener que afrontar de forma más cotidiana una carga económica que directamente el receptor debía asumir y que implicaba que todo el sistema comunicativo se sustentase en múltiples niveles de deuda, entre las comunidades y los jueces y escribanos, y, por otro, entre los jueces y los concejos. Esta realidad también manifiesta la contraria dirección de intereses entre gobernador y gobernados y afectaba a las propias órdenes de tipo informativo, a aquellas averiguaciones que, en cuanto órdenes, eran lesivas de inicio implicando un coste económico, de tiempo, de esfuerzo y -ya puramente en el terreno de lo informativo unas posibles futuras consecuencias poco halagüeñas a los intereses de los naturales que explicaban que la consabida hostilidad sistémica del común fuera una posición racional en este contexto determinado por una relación de poder evidente.

También impresas podían ir las propias de veredas, en el caso de La Coruña parece que nunca se dejó de emplear la vía manuscrita, pero en Santiago siempre se imprimieron y la ciudad de Ourense también daba sus despachos de veredas impresos. Por lo tanto, en el caso de Ourense, una vez que las órdenes que debía despachar hubiesen llegado, debía remitirlas a Santiago para imprimirlas y después esperar a que estuviesen finalizadas para poder retornar a Ourense e iniciar su circulación por la provincia.

Posteriormente a esas fechas se produjeron cambios debido a los prejuicios económicos, los desplazamientos que demandaba – o al menos el pago de comisionados que los remitieran desde Santiago a cada capital de provincia- y a la acumulación de legislación que debía imprimirse sobre la que se asumía un retraso inherente en la circulación debido al propio proceso reimpresor. Posteriormente, se gestionó una mayor remisión de los ejemplares directamente por el Consejo de Castilla por parte de impresores reales, lo que supone ese fuerte declive de la explosión reimpresora en la segunda mitad de la década de los años setenta retornando al viejo modelo en el cual se trasladan a las autoridades varias impresiones, estos las redistribuyen por las provincias y remiten copias a las justicias de su provincia guardando así como archivando una parte de las mismas en la capital. Podemos decir que a partir de la segunda mitad del siglo y, en especial, en el segundo tercio de la centuria es cuando se extiende la importación de la impresión de órdenes por razones jurídicas – por una transmisión más exacta del contenido donde los errores fueron más excepcionales y controlados⁵⁰³. No hay duda de que la segunda mitad del siglo XVIII – discriminando aquellas obras de normativa institucional como pudo ser la generada por la Sociedad Económica de Amigos del País,

⁵⁰³ “por la que previene que en la ordenanza de reemplazo del ejercito al pliego folio primero y treinta y nueve se había notado un hierro de imprenta que ha sido preciso enmendarlo y habiendo resuelto el rey que ahorrándose otros de nuevo con la corrección correspondiente se inserten estos en la ordenanza recogiendo los anteriores lo que noticia a la ciudad a fin de que inmediatamente disponga que por verederos que sepan escribir se transfieran con los noventa y seis pliegos con que acompaña a los respectivos pueblos de que se compone esta Provincia y de acuerdo con el juez y mayordomo se saque de dicha ordenanza recogiendo los inservibles los que sin falta alguna se junten y de echo se pasen a dichos señores Intendentes y en su consecuencia se acordó se despachen órdenes a las Justicias de la Provincia con los pliegos que correspondan para que inmediatamente y en el término de quince días cumplan con lo que se previene y remitan los pliegos que se saquen de la ordenanza al presente secretario con apercibimiento de que no le haciendo partirán ministros a costa de ellas a hacérselo cumplir y se acuse el recibo al señor marqués”. AMC, 1771, 4 mayo, 59v., 1771.

Inquisición, Real Consulado, etc.- coincide con un período de necesidad impresora que impulsa este tipo de producción. Antes de estas fechas apenas se había producido una nimia influencia con la impresión de autos de la Real Audiencia. A finales del siglo XVIII se produjo un aumento de la producción remitida desde los impresores reales y la Imprenta Real⁵⁰⁴, así como de las reimpresiones realizadas por las autoridades del reino en Santiago y, a comienzos del XIX ya se inició la incorporación de las imprentas coruñesa, por lo que se redujo el trabajo de copia de las oficinas y se extiende progresivamente el uso de otros documentos administrativos impresos. El número de copias que son circuladas a las ciudades gallegas siempre fue escaso, porque las órdenes debían archivar y conservarse en la ciudad, pero el resto de las copias debían, si así figuraba en las propias órdenes, distribuirse a los jueces. Por esta razón, y dado el incremento normativo, las autoridades del Reino, en primer lugar, el Real Acuerdo y, posteriormente, el Intendente, recurrieron cada vez más a las reimpresiones en las imprentas compostelanas.

Las imprentas de los impresores reales preferentes fueron las Pedro Antonio Marín y, posteriormente, su viuda, así como Antonio Sancha; mientras que en Santiago lo fueron, especialmente, la imprenta de Montero Fraiz, impresor de la Inquisición, del Real Hospital y, brevemente, de “todas las ciudades” del Reino durante el período reimpresor gestionado por la Real Audiencia. El impresor Aguayo, en cambio, lo fue de la Intendencia y Rentas Reales, es decir, responsable de todo el trabajo emanado de la Cancillería de la Intendencia, lo que explica su no participación en la iniciativa al ser dependiente de la Real Audiencia. Esta fase, que continuaría hasta el inicio de la guerra, poseía diferencias en las dinámicas de cada década. Al furor de los inicios de la década de los setenta le sigue una reducción reimpresora y un creciente protagonismo de la Intendencia que, si bien comenzaría a realizar también reimpresiones en Santiago de Compostela a finales de los años setenta, mantendría sus publicaciones en el taller de Aguayo para, posteriormente, y ya plenamente en el siglo XIX, realizarlas en la ciudad de Coruña. En ese devenir, el número de impresiones será cada vez más habitual en los simples oficios y autos de sendas instituciones y ya no sólo en los documentos de mayor significación normativa (reales cédulas, instrucciones y reales órdenes, etc.) siendo el análisis de estas cuestiones de menor importancia a partir del siglo XIX donde las impresiones en Madrid y reimpresiones en Galicia continúan, pero donde prácticamente cualquier documento circulado por las autoridades del Reino (incluyendo las propias cartas órdenes) ya se imprimirá, motivado esto por el incremento del papel de la imprenta y el impreso a partir de las necesidades comunicativas de la guerra de Independencia. A pesar de esto tampoco la Guerra de Independencia, factor de impulso de las necesidades de difusión, consolida una realidad profundamente nueva, pues tras ella con el retorno del absolutismo continúa la actividad de impresión de normativa civil en Coruña y Santiago hasta la nueva organización provincial. En ese momento se produjo una redistribución del poder expresada en la necesidad impuesta por la publicación periódica de órdenes, circulares y otras normas y anuncios a través de los Boletines oficiales que se implantaron

⁵⁰⁴ BLAS BENITO, Javier de, “Bajo el designio de la Monarquía, bajo el signo de la Ilustración. La Imprenta Real” *Caracteres de la Imprenta Real* (en línea), 2011; CRUZ REDONDO, Alba de la, *Las prensas del rey: imprenta y política en la segunda mitad del siglo XVIII (1759-1808)*. Tesis leída en la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense de Madrid, 2013; CRUZ REDONDO, Alba de la, “La producción de la Imprenta Real a finales del siglo XVIII: hacia la construcción de un catálogo”, *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, XXIII, 2017, pp. 125-141.

sobre el modelo provincial ajustándose a la nueva realidad político-administrativa a partir de 1834, con la creación de nuevos centros impresores de materia de tipo civil en las capitales de provincia.

Los archivos, especialmente los archivos municipales fueron importantes en tanto y cuanto se recurría a ellos como primer repositorio de la documentación que debía conservarse con el fin de que nunca existiese ignorancia del contenido de las órdenes, fórmula usual que apelaba a la relación existente entre el conocimiento, la conservación y el cumplimiento de las órdenes aunque fuese de una forma idealista e independientemente de que a lo largo del tiempo su forma se transformase pasando de reales órdenes sueltas a boletines oficiales de provincia⁵⁰⁵. También porque el mismo carácter de principal espacio de custodia de documentación útil de cada provincia los convertía en el lugar en donde buscar las respuestas a las cuestiones planteadas por las autoridades provinciales y del Reino por lo que es necesario considerar su efecto sobre todo el sistema informativo⁵⁰⁶. En ellos se buscaba la información si existía o al menos se apelaba a su comprobación, pero también al ser el espacio de custodia de la documentación fundamental de la provincia y no disponer de otra, para construir las respuestas que se le podía recurrir a ella sin la necesidad de despachar órdenes a la provincia para requerir la información. Esto supone que, de la misma manera que la centralización se operaba en relación con Madrid, otra centralización informativa se realizaba en cada una de las capitales de provincia, consolidando el peso político de las ciudades y ampliando progresivamente el saber consolidado que estas disponían. De esta tarea eran responsables los escribanos, especialmente los escribanos más antiguos del concejo que eran un nexo necesario en el origen y destino de la documentación, así como en los trámites y encargados del archivo a falta de archiveros como tal y luego, por delegación de los asuntos en el Ayuntamiento, de los comisionados nombrados que podían ser los mismos escribanos, pero también regidores y procuradores.

Los cambios, especialmente, en la sustituciones de los comisionados en los diferentes asuntos conllevaban el traslado de papeles y documentación de unos a otros aumentando las posibilidades de dispersión al ser estos cambios de comisionados algo no poco habitual dado que los asuntos se prolongaban en el tiempo y era preciso cambiar por diversas razones manifestadas por los comisionados (causas de enfermedad, de carga de trabajo, la necesidad de desplazarse fuera de la ciudad, etc.) aunque no siempre quedaba constancia de ello⁵⁰⁷. Unido a esta idea del archivo como repositorio de documentos útiles también estaba la imagen fiel a la realidad, que entendía que el archivo era un mero espacio de almacén de papeles y notas dispersas y arrinconadas, que por falta de

⁵⁰⁵ “que todos los números se custodien y conserven esmeradamente en el archivo (...) para acudir a ellos cuando fuere necesario; y que desde luego haga V.S. insertar en el Boletín oficial de la provincia todos los artículos cuya publicación ofreciese mayor utilidad”. ADPO, 3/1, 1835.

⁵⁰⁶ “la ciudad, en obediencia de lo que se sirve prevenirla, pasará a su mano testimonio de lo que motiva, con razón de lo más que pueda darla, en que pondrá el mayor cuidado, para que no se retarde, y a este fin el presente escribano forme testimonio que comprenda la satisfacción a los puntos de dicha carta, que para ello en lo necesario se le manifestará, el archivo y de ejecutado lo traerá a este Ayuntamiento para dirigirlo a dicho señor”. Respuesta de Lugo. Actas Lugo, 1746, C. 40, s.f. Consistorio 20/08/1746; “juez ordinario de la villa y jurisdicción de Pontevedra. Digo que para evacuar mi parte un informe que le está mandado hacer por el Real y Supremo Consejo sobre presidencia le conviene compulsar de un pleito disputado en este tribunal entre la villa y Ayuntamiento de Pontevedra con el muy reverendo arzobispo de Santiago D. Bartolome Rajoy (...)”. AHPP, C.60(6-3)

⁵⁰⁷ “ayuntamiento 9 de enero de 1772. En este Ayuntamiento se acordó que mediante el señor D. Onofre Bermúdez se halla ausente, y hasta ahora no se a ver echo la relación de los mozos hábiles para la quinta; pasen todos los papeles al señor D. Manuel Carrillo para que evacue este encargo con toda prontitud y así lo acordaron” 1772, c. 62, f. 5r.; Que se saquen de los libros de acuerdos relación de la administración de millones para el real consejo (1719, 30 junio, f.307r.

organización y clasificación arrojaba una realidad totalmente contraproducente para un mejor tratamiento informativo de los datos, búsquedas y recopilación de la misma quedando casi como un mero saber de los escribanos de concejo cuyos oficios solían estar patrimonializados de padres a hijos⁵⁰⁸.

A esta cuestión general hay que añadir que el número de archivos era escaso frente a una masiva y extendido escenario donde la acumulación documental en cada jurisdicción y parroquia se realizaba en arcas y cajones, puesto que el interés de la población y de los jueces y escribanos era puramente pragmático. Esto supone que existe una amplísima mayoría de jurisdicciones, mayoritariamente rurales, en los que la conservación papelera depende del interés de jueces y escribanos, su propio tránsito vital, sus traslados, pleitos y el tiempo de desempeño de tales oficios. La ausencia de escribano de número podía ser un motivo de prejuicio severo, tal y como manifestaban los vecinos de Saxamonde proponiendo formas temporales, en este caso, de concentración de la documentación en un escribano próximo para evitar más problemas⁵⁰⁹. Sin embargo, y en una muestra pragmatista del Consejo de Castilla que, no obstante, no perdía de vista los problemas que la concentración de documentación y su desnaturalización del espacio original podría causar decidió desestimar la pretensión mandando que continuase esa misma situación y escribanos reales y jueces velasen más arduamente por la correcta conservación y control⁵¹⁰.

El documento tenía una finalidad acreditativa, cuestión de importancia a nivel jurídico, pero la responsabilidad de conservación descansaba en los sujetos que además estuviesen interesados directamente en que se evitase su desaparición: los propios jueces y escribanos también debían conservarla para presentar y dar constancia de que las órdenes se habían circulado, comunicado y que se habían ejecutado o para hacer constar las cantidades adelantadas como derechos de distinto tipo en el procedimiento de circulación y certificación de las órdenes si es que posteriormente querían reclamar estos mismos gastos tal y como reflejan los expedientes de veredas de la provincia de Coruña. Así pues, en el ámbito civil, fue propiamente la Administración Monárquica la única que, frente al resto de entidades, poseía una motivación específica, y que podríamos calificar de “moderna”, en torno al orden de la documentación y su control. Este control está muy relacionado al comportamiento de los escribanos y también al necesario control de estos del que tenemos constancia de forma manifiesta en el decreto de 1704, circulada por el Capitán General, Duque de Híjar, para que no se entregasen papeles a los informantes de hábitos que requerían de documentación del concejo para evitar la sangría de documentos

⁵⁰⁸ “pero nos hemos persuadido de que es también, interés de todos y de la patria el reunir en un volumen cosas utilísimas que o no se dicen ni han dicho nunca, o se sepultan en el olvido, o se arrinconan en un archivo, o andan tan sueltas y dispersas que se necesitaría mucho tiempo, paciencia y dinero para reunir las”. *Repertorio general de noticias políticas, civiles, económicas y estadísticas de Europa, y más particularmente de España para el año 1823*, Imp. Miguel de Burgos, Madrid, 1823, Prólogo.

⁵⁰⁹ “y para remedir los perjuicios que manifestaron se seguían a los vecinos de dicha feligresía con no haber escribano determinado, pidieron que el Consejo tuviese a bien manifestar que los jueces de los tres cotos de dicha feligresía actuasen cuanto se ofreciese en ella ante Nicomedes Suárez de Puga escribano de número de la jurisdicción de Santo Antoñño, que está confinando e inmediata, y los que le sucediesen en oficio, y que en él se custodiasen todos los papeles, instrumentos y pleitos que se originasen en ella”. AMT., L.896, ff. 109r.-110r.;

⁵¹⁰ “mandar se prevenga a los escribanos reales que hasta ahora han actuado custodiando con la debida seguridad y separación correspondiente todos los instrumentos, autos, diligencias que autoricen y sean correspondientes a los intereses de dichos vecinos en común, y (...) encargó el Consejo a las justicias de los referidos tres cotos celen su cumplimiento, y de recoger, y custodiar los papeles con separación por fallecimiento de los escribanos ante quienes se actuasen. Dios guarde a V.S. muchos años como deseo. A Coruña 25 de junio de 1773. Marqués de Piedrabuena”. AMT., L.896, ff. 109r.-110r.;

que podía producirse en cualquier requerimiento de papeles⁵¹¹. El control de los escribanos, como parte y paso necesario en el control de los papeles, fue fundamental para recuperar la integridad de la documentación que habían producido y en el siglo XVIII se fue extendiendo a través de un impulso por parte de la Real Audiencia de la necesidad de realizar y presentar los inventarios de los escribanos, demanda creciente y habitual en la centuria a pesar de las irregularidades que siempre existieron. Pruebas de ellos nos las encontramos en la documentación de la Real Audiencia cuando en 1759, José Francisco Losada responde a la orden del Real Acuerdo sobre entrega de las notas del escribano del Real Acuerdo Bernardo Gómez das Seijas⁵¹², o cuando ya de forma tardía en 1827, el juzgado real ordinario de Mesía indica al regente una extraña situación con las arcas de papeles de escribanos. En 1829 todavía el juez de la jurisdicción de Achas envía un despacho al Regente para que convoque al escribano de número que se halla en la ciudad con duras críticas al servicio de estos: “Informado por la experiencia, de la poca exactitud con que generalmente llevan los escribanos el espacio de su deber, he puesto como debía toda mi consideración en remediar en esta jurisdicción de mi cargo los males que pudieran afligirla”⁵¹³.

El oficio de escribano de número se patrimonializaba en diferentes jurisdicciones, llegando a crearse auténticos linajes, remontando a los cuartos abuelos, como los Brandariz en el coto de Anca, cuyo inicio se debió a un nombramiento de la dueña jurisdiccional y vecinos, de forma que en 1814, cuando la rama directa de los Brandariz desaparece tras el fallecimiento del Martín Antonio, se indica que “unos en pos de otros desde tiempo inmemorial, sin que haya documentos ni noticias que dicha escribanía la sirviesen ni intermediasen personas de otro distinto linaje”. En su lugar el procurador general decidió proponer al hermano de Martín Antonio, que ejercía de supernumerario durante los últimos años (conducta, legalidad y caridad), junto a la demostración patriótica que fue no pagar a los franceses más de 8000 reales durante la guerra y su desempeño como comandante de alarma en la jurisdicción de Narahío y Coto de Anca. Además de todos estos aspectos reconocidos que se recogían para manifestar su idoneidad cae resaltar su situación socioeconómica al tratarse de un vecino pudiente: “sin necesidad de los emolumentos de oficio de escribano que uso y usa sin intermisión de suspensión ni otra mala nota. Y otro argumento empleado en su lección es no ser foráneo con el fin de integridad documental: “y no a otro de afuera de este juzgado por evitar la extracción de los papeles de él, y otros gastos y prejuicios”⁵¹⁴. Estos dos últimos aspectos, especialmente, nos sirven para indicar como más allá de aspectos de tipo social, sobre la reputación y consideración en el seno de la comunidad, era relevante tener en cuenta la gestión económica derivada de derechos y la asunción de deudas, así como su lugar de residencia como una forma de evitar la salida de documentos propios de la jurisdicción.

Junto al pragmatismo del común encontramos la existencia de procesos de patrimonialización no sólo de los oficios, sino derivada de estos empleos, de la propia documentación. La documentación se atesora de forma patrimonial lo que ocasiona problemas constantes debidos a los relevos en el cargo, el devenir de cada juez y escribano y las disputas locales que pueden llegar a constituirse por la vía judicial a través el recurso

⁵¹¹ En 1704: que no se entreguen ni den libros parroquiales protocolos de escribanos y otros cualesquier papeles de los archivos a los informantes que vinieren a cualesquier pruebas de hábitos originalmente y más que contiene cometida su ejecución y cumplimiento. AMT, 1704, p. 44.

⁵¹² AMC, Real Audiencia, C.33(1), ff.1r-1v.

⁵¹³ AMC., C.33 (9) (1829), s.f.

⁵¹⁴ ARG.5122/22

al pleito. Tampoco era una realidad exclusiva de jueces y escribanos rurales. Por ejemplo, el corregidor Francisco Javier Mosquera poseía las reales cédulas en su estudio como figura la portada de su cedulario⁵¹⁵, no habiéndose estas insertado dentro de las actas como había sido habitual en otras épocas. Igualmente, la carencia de juez o el período de interinidad que su ausencia causa puede ser un motivo más que ayudó a fomentar esta irregularidad que afecta no tanto a la recepción de oficios que se puede producir sin inconvenientes, como a la posesión y a la producción de testimonios. Este motivo origina que la entrega de la documentación sea irregular o no se produzca en su totalidad. Tenemos el caso del coto de Santa María de Simes, provincia de Santiago, en el año de 1799 cuando el juez entrante, Juan Balboa, solicita al saliente recibo de una orden que había sido comunicada, elemento fundamental para poder cobrar posteriormente, pero también para evitar responsabilidades ante la autoridad de que esto no se había producido o existía una omisión que podía conllevar un apremio. Igualmente le solicitó recibo de haber cumplido, con los autos precisos, dicha orden. Ante ello se encuentra con una “punible resistencia” de los diversos agentes hasta la fecha, el juez antecesor, Benito de Axis. Termina el asunto con la conducción a la cárcel pública del citado coto, pero, tal y como era habitual dado el carácter y estado de las mencionadas cárceles, se escapa de la misma. Axis indicó haber enviado testimonio a la ciudad, pero no haber recibido ningún recibo y si el procurador Barreiro, “a quien lo dirigiera para su presentación” había reconocido que así se había ejecutado. Esta interesante idea pone también la conexión existente con los procuradores para remitir los testimonios y también da información muy concreta sobre la conservación de la documentación, porque la relativa a la jurisdicción se encuentra en casa del padre prior que “le entregó las órdenes, algunas escrituras, y libros de la jurisdicción”, pero todavía faltaban documentación, especialmente de los recibos de los testimonios de cumplimiento de las órdenes, y de ahí derivaba la disputa. La orden, según una declaración realizada en el proceso, se refería a una real orden que solicitaba razón de las fincas raíces referidas a capellanías, hospitales y cofradías, una averiguación, y según tal declaración el juez Benito de Axis había nombrado a Balboa comisionado en tal operación como instruido en las fincas, y que ante el fin del período del primero como juez el segundo habría actuado de esa forma por “resentimiento de haberle nombrado para la averiguación” ya que este quería excusarse. Otra prueba del sumo desinterés que cualquier averiguación suponía por el propio desempeño y las problemáticas que a partir de estos actos pudiesen surgir posiblemente en relación con sus convecinos. Finalmente, durante el proceso se indicó que el recibo lo tenía en su posesión Benito Muñiz, vecino de San Juan de Meaño, jurisdicción de Lanzada, que había sido su portador a la capital de Santiago. Como papel “retardado” volvió al oficio de orden del señor Regente en 1804⁵¹⁶.

La vara de juez podía ser usualmente ejercida en numerosas ocasiones por un vecino labriego en las jurisdicciones y cotos rurales más reducidos, y fue una constante habitual, por ejemplo, en las varas de la provincia de Coruña. En otras zonas se producía por una falta de designación o ausencia del juez titular y, como sabemos, la elección de mayordomos pedáneos se producía totalmente, por diferentes métodos de elección, entre el común. Tres veces había sido elegido juez de Budiño, jurisdicción de la provincia de

⁵¹⁵ Reales Cédulas de diferentes años, que se hallaron por muerte del Señor corregidor. Francisco Xavier Mosquera en su estudio. AMC, C.7789.

⁵¹⁶ ARG., 22929/19.

Tui, Mateo Fernández, por nombramiento de sus vecinos. En 1787 lo encarceló el juez que le sucedió, Juan González, porque quería que le aprontaran 226 reales de la conducción de un pliego que el Consejo de Castilla había mandado remitir con todos los autos obrados a instancia de un tal José Martínez Cortesías, ante ello y negando ser cierto, huye de la cárcel. Esto sucedió un tres de diciembre y el declarante Fernández afirmaba que le afectaba especialmente este trato por ser “tiempo propio de la siega de trigos y centenos en este país”. Posteriormente es el procurador síndico de la jurisdicción, Juan Fernández el que intervino ante un pedimento del juez, indicado que ha sido la cesación el motivo que ha llevado a Mateo a no dar cuenta de la documentación con la ayuda de un escribano de número, Francisco Pedro de Barrios que era de la jurisdicción de Achas. El procurador despachó apremio contra él e indicó que las órdenes comunicadas y demás papeles se las había querido entregar al juez, pero este estaba aguardando por su escribano de número, por lo que se hallaban en su casa, los pleitos y causas pendientes u fenecidas de las que se hablan en poder de las partes litigantes, o del escribano de Achas que era con el cual se había acompañado durante su ocupación como juez. Los 216 reales al parecer eran debidos a derechos de estafeta en la capital y autos voluminosos obrados en relación con una carta provisión al Consejo por Mateo Fernández como tal juez. El juez no hizo caso a los requerimientos y se ocultó dándose a la fuga. Durante este periodo se presentó ante en el Real Tribunal y consiguió judicializar el asunto con lo que aquello supuso dilatar la entrega de autos originales. Se le acusó de extraer la documentación, casusas y “y aun las mismas reales ordenes comunicadas y que es indispensable tener presente para su exacto y puntual cumplimiento”, acusándolo de desorden y malicia, y como no se había proveído el requerimiento del apremio por haber acudido al tribunal de la Real Audiencia, había dejado “varadas las providencias del juez por un medio indirecto”. Una vez la Real Audiencia inicia inmediatamente el requerimiento comienzan las diligencias en su búsqueda infructuosas entre el día 7-9 de enero de 1788⁵¹⁷.

Ambos casos son una muestra de las múltiples prácticas, tratamiento, argucias y métodos que existían para evitar pagos o para no asumirlos, así como para judicializar y dilatar procesos sin que durante todo el proceso se dispusiera de la documentación necesaria y quedando la jurisdicción en un contexto de excepcional irregularidad. No siendo esta la situación usual en todas las jurisdicciones, aunque tampoco lo podemos estimar ya que no todos estos casos llegaron a los tribunales, sí que en un elevado número de jurisdicciones sin un control rígido y directo, donde se acumulan estas prácticas y se constituyen en espacios de poder para los oficios locales con un gran espacio para actuar con distintos niveles de resistencia y grados de autonomía que impulsaban el sentido patrimonial de oficios e instrumentos, al igual que de los propios documentos.

A pesar de ello durante el siglo XVIII fue creciente el interés por la organización de la documentación⁵¹⁸ y ya de forma más determinante También ya en el siglo XVIII,

⁵¹⁷ ARG. 19131/27.

⁵¹⁸ “En esta Junta se acordó renovar al Real Consejo la representación que anteriormente le esta echa para que se sirva asignar sueldo a dos escribientes y un director durante el tiempo en que se ocupen en el arreglo del Archivo de la ciudad y composición de sus papeles teniendo presente para ello la echa anteriormente y lo firmaron” (AMC, C. 58, Libros de Actas, f.74r-74vto); “Que se renueve al Consejo la representación sobre el arreglo del Archivo según está acordado en la misma Junta de doce de septiembre de este año, que oído lo expuesto por los señores de que se compone esta Junta dijeron se guarde lo acordado y que el escribano presente cumpla con lo deliberado en los anteriores acuerdos. Y cuanto a repetir nueva instancia al Real Consejo por no haber intermediado poco tiempo suspenden dichos señores segundar la

aunque será mucho más habitual en el XIX, hay una serie de saberes consolidados de los que disponen los concejos, así como de otros tipos los cuales -al contrario- no disponían puesto que estaban fuera de los aspectos recompilados⁵¹⁹, y no las autoridades superiores por lo que se recurre a los archivos en la búsqueda de una compilación de la información, como fue el caso de la organización territorial⁵²⁰. El archivo, su existencia y el depósito de documentos en el mismo, comenzaron a ser vistos como una necesidad política importante, no por el sentido de atesorar documentación sino para mantener que a lo largo del tiempo las diferentes autoridades estuvieran al corriente de sus funciones, obligaciones, que la Monarquía conociese sus derechos, regalías, así como los conflictos y pleitos por privilegios. La conservación archivística, vista desde un plano teórico, por lo tanto, permitía la continuidad de la observancia y la ejecución de las disposiciones porque remitía a un conjunto de saber ya atesorado y con ello apropiado por los concejos. Las instituciones insistieron sucesivamente en la importancia de la conservación documental como método básico para conocer y recurrir a las disposiciones remitidas, así la Junta General de Comercio y Moneda insistía a mediados del siglo XVIII en sus disposiciones que las autoridades estaban prevenidas de que “la pongan en sus archivos para que conste en todo tiempo”⁵²¹ Se produce un informe sobre el estado del archivo en 1809⁵²²

Desde la primera mitad del siglo XVIII hay una actitud reformadora en relación a los archivos y la documentación, de la que es manifiesto el informe y memorias dados por Santiago Agustín Riol al monarca⁵²³, aunque no se realiza bajo este reinado ninguna transformación decisiva se sienta las bases de la definición del penoso estado existente y que ya se verá participado por el desarrollo de los dos monarcas posteriores, Fernando VI y, en especial, con Carlos III⁵²⁴, en cuyo reinado se produce la creación del Archivo del Reino de Galicia en 1775⁵²⁵. Existe un creciente interés por el orden y control del documento público a pesar de que el archivo como espacio y el documento poseían una significación reconocida por la antigüedad- elemento ligado al concepto de archivo convirtiendo ambas, la antigüedad documental y la presencia en el archivo de elementos fundamentales para conocer y legitimar una situación, así como el mantenimiento de privilegios en base a su probanza⁵²⁶. La apertura de los archivos no parece, a pesar de la

representación, y por lo que corresponde a la muda de casa se haga saber al mayordomo de la obra pía que inmediatamente la recomponga o en defecto lo hará la ciudad a costa de lo que por ella se paga hasta donde llegue la renta. Anlo acordaron y firmaron que yo escribano doy fe”. AMC, A.C., Actas, C. 58, f.83vto-84r.

⁵¹⁹ Que habiendo registrado y reconocido el Archivo de Ayuntamiento de dichas villas no halle documentos ni papeles algunos concernientes al mismo asunto, por hallarse como se hallan exentos de todo pecho, derecho y tributo personal y lo estuvieron hasta ahora del servicio personal de milicias”. AMF. Depósito A Caixa 908 10.

⁵²⁰ f. 341, AHUS, C.381., 1830.

⁵²¹ AMC, C.47, 1747, f. 227 r.

⁵²² ARG. Historia del Archivo, Carp. Nº 25, s.f.

⁵²³ RIOL, Santiago Agustín, *Memoria acerca del origen y estado de los archivos de España*, ms. BNE, Mss./3630.

⁵²⁴ ABELLA, Manuel, *Noticia y plan de un viage para reconocer archivos y formar la colección diplomática de España encargada por el Rey a D. Manuel Abella*, Imp. Real, Madrid, 1795. Se basaba en el viaje de Ambrosio de Morales y reconocía la riqueza y antigüedad de los archivos gallegos (pp. 21 y 41).

⁵²⁵ LÓPEZ GÓMEZ, Pedro, *La Real Audiencia de Galicia y el archivo del Reino*, Xunta de Galicia, Santiago de Compostela, 1996, pp. 754-775.

⁵²⁶ “ocupándose el exponente en asistir no solo a las funciones del Santo, cuidando de la cera que se gasta en ellas sino también en las fúnebres de entierros, y honras de los caballeros congregantes, cuya antigüedad consta muy bien al Ayuntamiento por los documentos que obran en su Archivo (...) le franqueen y continúen igual favor haberse el exponente a su mucha justificación...”. AHPP, 68(91). fol.1.r.

importancia de los documentos custodiados, un acto inusual, pero en ciertas ocasiones, donde era necesario dar fe probatoria se daba solemne apertura para la búsqueda de documentación ante las autoridades locales que poseían las copias de las llaves⁵²⁷.

La situación que existe en el siglo XVIII es caótica en muchos sentidos, los papeles no se conservan, se hayan dispersos o se habían dado traslado cuando habían sido requeridos o anejos a otros expedientes. Así, por ejemplo, ante la reedificación del puente general que quería emprender el Ayuntamiento de Pontevedra se demandaron documentos que el concejo entendió poseía el comisionado, pero habiendo este fallecido y sus papeles en posesión de su hermano, se requirió a este que los presentase el cuál a su vez indicaba “habiendo registrado los papeles, que de aquel se hallan en mi poder, no encontré hasta ahora la expresada Real orden, pues cuantos tenían relación con dicha comisión se dirigieron a la Dirección general de Caminos de donde procedían: continuaré practicando alguna otra diligencia, y si apareciese la que V.SS. desean se la remitiré para el objeto que indican”⁵²⁸, disculpándose en su tardía respuesta por su ausencia de la villa. Esta incapacidad de saber lo que se había remitido, lo que se existía en los archivos generaba documentación traspapelada produciéndose todo ello en un escenario en el que prácticamente los únicos archivos de la administración civil se encontraban en las siete ciudades del Reino y ciertas villas, como el caso de Pontevedra, y en el de las propias instituciones debido al control de datos de sus propias contadurías. Así, por ejemplo, nuevas instituciones como el Real Consulado, por la importancia de la documentación económica y jurídica de su documentación, demostraron interés por el control de los documentos. A partir de los papeles generados sobre la lancha de socorros y almacén de repuestos, la Junta advirtió la necesidad de reclamar los papeles para que se depositasen en el archivo, y evitar su dispersión porque “ni estos ni otros documentos del Consulado deben existir en poder de ningún individuo de la Junta, sino en el archivo consular”⁵²⁹. Aunque el Consulado no disponía en los años iniciales a partir de su fundación de un espacio específico que pudiera constituirse en archivo, sino que relegaba la documentación a armarios. Esto revela que fue la acumulación papelera y la seguridad de esta fue la que fomentó la necesidad de su creación, y a pesar de esta tardía decisión, el Real Consulado fue bastante cuidados con el necesario tratamiento del archivo cuya custodia ya en 1790 era vista como poco satisfactoria y siempre era preciso ordenar la documentación⁵³⁰. Frente a esta situación la principal institución representativa del Reino, las Juntas del Reino de Galicia, carecían de un archivo para una plausible reunión conjunta y custodia de la documentación delegando cada una de las copias -con sus respectivas variantes o versiones- en los respectivos archivos municipales de cada una de las ciudades actuando estos como los principales referentes en la custodia de la

⁵²⁷ y entregándome cada uno la llave del archivo, con ellas y con la que existe en mi poder como Escribano de este Ayuntamiento puse de manifiesto y abrí el citado Archivo, del que he sacado los documentos que pudieron ser habidos correspondientes al intento de D. Nicolás Pumar y Alemparte que contendrá el testimonio que se dirá” y “después de haber sido reconocido los papeles que se han registrado en dicho archivo, pidió a mi escribano que por ahora y sin perjuicio de que dicho D. Nicolás usase de otros siempre y cuando se hallasen y tuviese por conveniente requirió a mi escribano que le diese testimonio por lo tocante al año pasado de mil setecientos veinte y siete y libros de acuerdos de él”. AHPP, 26(4) Actas, 1757, f. 35r-35v).

⁵²⁸ Santiago 25 agosto de 1820, Andrés Acuña a Ayuntamiento de Pontevedra”. AHPP, 54(27 bis.), fol. 3).

⁵²⁹ ARC., libro III, f. 189r., 14/02/1800.

⁵³⁰ “mediante se hallan sin la precisa custodia en el Armario de los expedientes del presente año, y que al efecto la Ilustre Junta se sirva mandar se compre uno con la seguridad correspondiente al destino que ha de tener del resguardo y custodia de los Documentos del indicado Archivo. La Junta acordó que el presente secretario se encargue de mandar construir un armario con dos llaves proporcionado para el uso que ha de tener de Archivo, que pueda servir a muchos años, que sea de Madera de Caoba; y que así mismo compre todos los efectos de que necesita para su uso en la secretaria que está a su cargo”. ARC., L. III, f. 140r.

documentación civil. Por otra parte, Ferrol, como sede de cabeza de departamento marítimo tampoco desarrolló, al contrario que otros espacios un archivo propio a disposición de la Intendencia de Marina del Departamento marítimo. Todo esto manifiesta la dependencia que se tenía de los archivos de las entidades locales, de los concejos de las ciudades y en un segundo nivel de las villas lo que manifiesta el verdadero protagonismo político junto a las autoridades del Reino y también es bastante revelador de cómo el papeleo administrativo estaba sumamente vinculado a los cargos por lo tanto se disponía del mismo sin ninguna concepción moderna de la integridad y conservación de la documentación institucional. La relación entre archivos de varias instituciones era bastante laxa y flexible, así en 1746 antes una falta de documentación de papel sellado la ciudad de la Coruña remite al archivo de la Intendencia indicando “respecto dicho señor permite el reconocimiento de su archivo el presente secretario pase a reconocer” por si hallaba algún documento sobre satisfacción del papel sellado⁵³¹. Ese mismo año se demuestra la situación débil y la falta de una seguridad respecto a la documentación extraída y cuya situación era desconocida⁵³². Ante esta situación las autoridades insistieron en la necesidad de conservación, de copias que debían permanecer archivadas en la ciudad. La masa documental municipal estaba sometida a la dinámica del momento y este proceso, por ello, era orgánico. Los papeles se entregaban y devolvían por lo que era fácil que se perdieran en la transmisión. Es el caso de dieciocho páginas de las actas consistoriales de Santiago de las que faltan los primeros 18 folios (informe del pleito con la casa de Quincoces remitidos a la Junta del Reino en 1705) como advirtió el archivero Pérez Constanti. En 1752, el Intendente Avilés, circulando una disposición de la Junta de noviembre de ese año y copiada en diciembre, incluía “tenga puntual cumplimiento, disponiendo se ponga en el Archivo de él, para que siempre conste”⁵³³. El Archivo parece constituir un garante de la integridad documental y hay que mantener la diferencia entre este espacio y sus principales usuarios, los escribanos. En Santiago el 26 de noviembre de 1714, se decide un auto sobre “que el libro de consistorios se ponga en el archivo y no se deje en manos de los escribanos de Ayuntamiento”⁵³⁴. De la misma forma se insistió en sucesivas ocasiones en las primeras décadas del siglo XVII, especialmente entre 1712-1721, sobre el control del arca de tres llaves, los libros de actas y sobre las prácticas de los escribanos que son reflejo de un interés por controlar mejor la documentación⁵³⁵. Frente a esta situación en el territorio no había ningún archivo del Reino, aunque uno, el de la Real Audiencia, por la amplitud de la jurisdicción de su institución, actuaba de alguna forma como tal -aunque fuese dependiente únicamente de la documentación generada por dicha institución-. La previa itinerancia de la Real Audiencia, su traslado y los episodios de pérdida y destrucción documental motivados por cuestiones bélicas,

⁵³¹ AMC, C. 46, 1746, ff. 336r.

⁵³² “en cinco de septiembre de mil setecientos sesenta y seis se me restituyó este libro y de los años de mil setecientos cuarenta y ocho y cincuenta y dos por mano de un religioso del convento de Nuestro Padre San Francisco de esta ciudad, cuyos libros se hallaban ocultos y extraídos del Archivo de la ciudad porque he ganado paulina que se ha publicado”. AMC., C. 48, 1749, f. 1r. Sobre esta movilidad de la documentación el caso de los libros de acuerdos extraídos en 1719 para realizar las relaciones para el Real Consejo sobre Millones. AHUS, 1719, 30 junio, f. 307.

⁵³³ AMC, Actas 1752, C. 51, f. 212r.

⁵³⁴ AHUS, 26 noviembre de 1714, f. 372.

⁵³⁵ Que las tres llaves del arca donde están los papeles de la ciudad las tengan una el alcalde más antiguo, otra el señor Torre y otra el escribano de Ayuntamiento, 21 de septiembre de 1712, AHUS, AM. 101, f. 421r.; “que el libro de acuerdos se guarde en el arca de tres llaves y no se deje en las oficinas de los escribanos de Ayuntamiento”. AHUS., 5 julio de 1715, f. 136; “que se pongan los libros de acuerdos en el arca de tres llaves”, AHUS, 4 agosto de 1714, f. 238- “Que los libros de consistorios y demás papeles que están en las escribanías de Ayuntamiento se guarden en el arca de tres llaves, AHUS, 9 abril de 1721, f. 148.

como el cerco inglés a Coruña de 1589 o el traslado temporal de los fondos a Betanzos por el Capitán General en 1702, supusieron un motivo de incremento en los procesos de dispersión documental. En Coruña, el convento de Santo Domingo tuvo una relación clave con los documentos, ya que en sus espacios se atesoraron y en ellos posiblemente se encuadró documentación también para el concejo por lo que sus funciones desde una perspectiva de custodia debieron ser superiores⁵³⁶. El estado del archivo de la Real Audiencia era lamentable debido al ruinoso estado del edificio, lo que sirvió como excusa para plantear el traslado de la Real Audiencia en varios periodos de 1734-1739 y en 1794, cuando ya se había creado el Archivo del Reino, de nuevo. Sobre el archivo se indicaba que las consecuencias negativas del estado derivaban en una situación muy problemática:

“mayor perjuicio es y de imponderable inconveniente el que se experimenta en el archivo universal donde está el depósito de los procesos fenecidos ejecutoriales, sentencias, ejecuciones de ellas, y más papeles pertenecientes al común, que debiendo estar en la más observante custodia y a cargo de persona de toda fidelidad, y honor que por todo respondiese se hallan en una oficina baja del convento de los religiosos dominicos de esta ciudad, sin orden revueltos unos con otros, corrompida la mayor parte de ellos con la humedad del sitio, perdida otra porción por el desaseo y mala postura en que se hallan, otra naufrago en la mar transportándolos a la ciudad de Betanzos el año de 19 temiendo la invasión de los ingleses y allí se quedaron algunos, y otros aún se hallan en la ciudad de Santiago desde el tiempo que allí residió la Audiencia, sin saber quién los maneja y todo el a discreción de un portero de la Audiencia que tiene la llave, y de los cuatro, oficiales de los oficios de Asiento, que no teniendo más aprobación nominación, ni elección, que la que cada uno de estos hace, al que la entrega cuando le parece, es causa de los perniciosísimos efectos, que se experimentan, de instante, a instante, en el curso de los negocios pendientes en el tribunal, pues como no ay otro embarazo, para introducir, o sacar papeles, que la voluntad de los señalados para el manejo de las llaves, y estos las fían a quien quieren o a quien les gana con el interés, y al mismo tiempo, no se puede hacer cargo, a los escribanos, por las pérdidas de papeles, que van referidas y no haber pacta inventario ni registro, para buscarlos, y asegurarlos se hace imposible el remedio, con no recelarse del castigo por lo difícil de ser aprehendidos”⁵³⁷.

Esta situación de caos podía permitir el aprovechamiento de aquellos que custodian los papeles, es decir los grupos privilegiados (“monasterios eclesiásticos, grandes y caballeros que tienen archivos particulares”) que “con recursos ordinarios y extraordinarios están molestando a los que no tienen custodia de papeles dificultoso el remedio de comprobar la falsedad, a vicio, que le ponen y se ven despojar con fuerza y autoridad de lo que heredaron de sus mayores”. Una situación de discordia y perturbación que dejaba en base a esta expresión del propio Regente una situación de indefensión y un

⁵³⁶ MANSO PORTO, Carmen, “El convento de Santo Domingo de La Coruña”, *Anuario Brigantino*, 13, 1990, pp. 205-246.

⁵³⁷ AHN, CONSEJOS/1535, exp. 1. f.5v-f6v.9, Real Acuerdo, 6 de enero de 1734. Este traslado del Archivo de la Real Audiencia ya había sido tratado en un artículo por González Fernández. GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Juan Miguel, “A candidatura de Betanzos á sede da Real Audiencia de Galicia no século XVIII”, *Anuario brigantino*, N° 9, 1986, pp. 63-70.

escenario donde el poder sobre el documento era un arma de primera magnitud en los conflictos jurídicos con las comunidades y los vecinos. Junto a ello señalan lo que denominan la “malversación de escribanos” que era:

“ tan exorbitante el número de escribanos reales que sobre ser crecido el de los numerarios, más parece que han venido al Reyno, para azote y castigos suyo que para alivio de sus naturales pues donde habían de encontrar la verdad y seguridad de sus derechos dominios, y honra solo hallan la confusión, y tal multiplicidad de falsedades, borrones, y enmiendas, en sus papeles, que apenas ay pleito donde no se encuentre este escollo que solo puede superarse, con iluminación divina, no siendo suficientes los castigos y ejemplares, que en ellos se han hecho y hacen en las visitas del decenio como en el frecuente curso de los negocios de la Audiencia”, otro de los motivos apuntados es la inordenacion de protocolos, no arreglase a las disposiciones reales, en su formación y custodia, dividirlos entre herederos, propios y extraños, en cuyo poder se infieren y substraen instrumentos, a aunque cuando el escribano hubiese fiel y legal vendiéndolos sus hijos y mujeres muchas veces a las tiendas públicas para el envoltorio y despacho de las mercancías por que como los más de los escribanos en este Reino suelen ser hombres de poca consecuencia cortos medios, la necesidad de sus mujeres, y herederos, admite este orden, y obligar a que por corta estimación los enajenen, y si a los escribanos reales se les obligase a cada uno en el partido en que se halla señalase uno de los numerarios donde al fin de cada año entregase el protocolo de los instrumentos, que ante el hubiesen pasado en su discurso cesaría, gran parte de estos inconvenientes, precisando asimismo, a los escribanos numerarios a que recogiesen en sus oficios, con cuenta, y razón, los de sus antecesores con intervención de la justicia, y por su muerte se dieseen al sucesor quedando responsable de los intereses respectivos a cada uno y de la fidelidad y custodia de todos los papeles con lo que también se evitaría el ordinario descuido que tienen de tomar los instrumentos en membretes, firmarlos de las partes y aun de ellos mismos, de que no se han seguido pocos perjuicios a los interesados, pues cuando creen tener apoyo de sus contractos y adquisiciones suelen hallarse burlados en breve transcurso de tiempo perdidos sus derechos o a lo menos en precisión de mucho coste acreditados”⁵³⁸

También existía un desorden dentro del ordenamiento del Real Acuerdo, una falta total de la normativa antecedente y concluyendo con la idea de la imprenta como medio para consolidar su conservación, indicando que la resolución de las cuestiones tratadas seguía un marco ajustado a decisiones tomadas en base a la “prudencia y enseñanza”, del conocimiento del tribunal sobre la realidad local y sus características.

“aseguramos a V.M. que falta el libro donde debían estar todas las observaciones y practicas con que se debía gobernar el Acuerdo, y sus ministros caminando en ello tan a ciegas, que no se tiene por note, más

⁵³⁸ AHN, CONSEJOS/1535, exp. 1. f.5v-f6v.9.

que la voz derivada de unos a otros para la resolución de lo que ocurre, y si tal vez se ofrece dificultades se resuelve por las reglas de la prudencia y por la enseñanza, que hayan dejado los antiguos ni ordenes de V.M. que se encuentren, pues aún de las pocas, que ay recopiladas en las ordenanzas, carecemos los más de los ministros por no haber otro libro que el reservado para el Acuerdo, debiendo imprimirse, y con ellas todas las órdenes de Gobierno, y más de Policía que como esenciales, es preciso tener presentes para la expedición de los negocios”⁵³⁹.

Pese a los intereses por reformar el edificio, que se basaban en la idea de trasladar la Real Audiencia, plenamente y no sólo su archivo, de nuevo a mediados del siglo XVIII partió un interés concreto por la Corona por conocer los archivos. En septiembre de 1754 Bernardo Wall solicitó, como primer secretario de Estado y del Despacho, al Capitán General, al Duque de Cailús “puntuales noticias”, pues había un interés por la mejora en la conservación de archivos (“particular cuidado en el gobierno y conservación de los archivos del Reino”), también interesaba seguridad y el método que se aplicaba ya que el fin era “beneficio de la justicia y derechos de todos sus vasallos y su soberana orden”⁵⁴⁰ (anexo tabla 24). Entre ellos los archivos de los concejos urbanos y “comunes” ya que se reconocía la situación precaria de los documentos y papeles (“riesgo de maltratase”) y la necesidad de atender al orden y método de cara a facilitar búsqueda entre sus fondos. Con esta orden se solicitaba un informe completo del archivo del Reino, en concreto “de la bailía general”, aunque este no existía todavía como tal y Wall tampoco se estaba refiriendo al Archivo de la Real Audiencia, pues una de las preguntas que se solicitan específica -de forma posterior- que se aplique la misma remisión de noticias para el Archivo de la Real Audiencia- que funcionaba como tal, por lo que la realidad en este caso era bastante desconocida. El informe se basaba en siete aspectos (si hay algún sujeto designado como archivo, cuál era su formación y competencia, sueldo asignado, derechos percibe por las copias, quién da las órdenes de copia de la documentación).

Tabla 24. Cuestiones que solicita Ricardo Wall se le respondan con relación a la averiguación de archivos (1754)

Generales	Estado se halla el Archivo de la bailía general del Reino
	Si hay para su custodia o manejo persona destinada
Sí hay un archivero	Qué circunstancia y prendas de conocimiento de letras y caracteres antiguos concurren en el tal Archivero
	Qué sueldo le está asignado por su empleo
	Qué derechos tira de las copias de instrumentos que sacan los particulares en virtud de órdenes legítimas
	Quién le da estas y en qué términos
Si no hay un archivero	Por quién y cuándo se causó la vacante
	Qué sujetos considera en esa ciudad o Reino con las circunstancias de talento, fidelidad y demás requisitos para encargarle el cuidado del expresado Archivo
Archivo particular	Si la ciudad (suponemos Coruña -destinado al Capitán General-) tiene particular archivo

⁵³⁹ AHN, CONSEJOS/1535, exp. 1. f.5v-f6v.9,

⁵⁴⁰ ARG. Historia del archivo, varios documentos. Antigua sign. Leg. III, Carp. F., N°1

ciudad (Coruña)	Otras noticias sobre su actual estado
Archivo de la Real Audiencia	Aplica la misma demanda de noticias al Archivo de la Real Audiencia

Fuente: ARG. Historia del archivo, varios documentos. Antigua sign. Leg. III, Carp. F., N°1, f.1-1v.

Nada se hizo en relación con esta cuestión hasta que en 1761 se retomó la cuestión del Archivo a través de una representación de 1761 de la Junta del Reino de Galicia con la finalidad de que este fuese para, en principio, una mejora de la custodia de los papeles de la Audiencia, aprobándose dos años más tarde la construcción de este. El Archivo del Reino de Galicia se crea con la misma motivación de control de la documentación dispersa y que fácilmente podía perderse en base al dramático escenario expuesto⁵⁴¹. Su creación por la Real Cédula de 22 de octubre de 1775 se debía entender dentro de ese contexto de reorganización general de la administración y el gobierno. Murguía en cambio, consideró que su precedente debía retrotraerse al archivo de la Real Audiencia y López Gómez también remontó al archivo de la Real Audiencia como precedente⁵⁴². Esta cuestión no puede asumirse de forma simplista pues debe diferenciarse entre los objetivos de este proyecto y su final realización, pues hay una mutación notable en el mismo que no sólo es un mero cambio de sede ya que lo que se pretendía crear respondía a una realidad distinta, pese a que sus fondos fuesen, como es lógico por la entidad y la importancia funcional de los documentos jurídicos, nutridos de los fondos de la dicha Audiencia. Aunque el edificio se construyó en Betanzos, siguiendo el plan definido por el Capitán General, Marqués de Croix, en 1767, la ciudad de Betanzos participaba al resto de capitales del Reino la incapacidad manifiesta que la casa del Archivo tenía como “custodia general de los papeles del Reino” e indicaba al Capitán General, Maximiliano de Croix, que sería necesario un mayor gasto para ampliar su capacidad, aceptándose la imposición de un arbitrio de un real sobre fanega de sal para la casa de archivo⁵⁴³. Que una vez finalizado el edificio prácticamente se detuviese toda la operación hasta 1775 indica que eran múltiples las oposiciones reales a este proyecto que implicaba más gastos y un traslado de los papeles con una reorganización notable de estos. Según expone López Gómez, en 1775 tras un informe solicitado por el fiscal del Consejo la opinión es totalmente opuesta a la instalación del archivo en Betanzos por diversos motivos⁵⁴⁴. Finalmente, se abandona el proyecto en cuanto tal pues no se realizó como fue proyectado, se olvida el edificio una vez construido y no se siguen el plan de establecimiento que iba a contar con clasificación por provincias y siete oficiales lo que suponía uno simbólicamente para cada una de ellas. Lo que hizo el Consejo no fue dar continuidad al proyecto sino transformarlo de forma más humilde impulsando inmediatamente una Real Cédula, al mes siguiente del informe solicitado por el Consejo de Castilla, para establecer el archivo en La Coruña, manteniendo la sede que albergaría la Real Audiencia durante todo el período del Antiguo Régimen salvo el lapso de centralización absolutista en Santiago de Compostela de 1826-1828. La idea original partía de un archivo para todo el Reino cuyos gastos se sostenían por todas las ciudades

⁵⁴¹ MARTÍN ARRABAL, Francisco, *Archivos españoles, su origen y su historia*, Tipografía de J. Pérez, Madrid, 1892, pp. 69-72.; LÓPEZ GÓMEZ, Pedro, *Op. Cit.*,

⁵⁴² MURGUÍA, Manuel, *Memoria sobre el Archivo General de Galicia presentada al Excmo. Sr. D. Manuel Ruiz Zorrilla, ministro de Fomento*, A Coruña, 1871, p. 13.

⁵⁴³ AMC, 1767, f. 159-161v., 10/04/1767.

⁵⁴⁴ LÓPEZ GÓMEZ, Pedro, *Op. Cit.* 1996, pp. 758-759.

de la Junta y, como espacio, era ajeno al de la Real Audiencia, los cambios en el proyecto son los que desembocarían en emplear el de la Real Audiencia y resignificarlo como Archivo del Reino, operando mejoras y dotándolo de las características archivísticas que antes no poseía siendo, no obstante una cuestión polémica puesto que no quedaba claro ni para los propios contemporáneos, en base a las deliberaciones del fiscal en 1773 si se trataba únicamente de un Archivo para los papeles de la Real Audiencia o de un Archivo General y Público. El hecho de que finalmente la Real Cédula de 1775 lo estableciese como “Archivo público, y general de dicho Reino” y las cuestiones referidas durante el proceso a la falta de espacio para la documentación son reveladoras de que las pretensiones fueron más amplias⁵⁴⁵.

Frente a esta situación de tardías y amplias dificultades para el establecimiento de un Archivo general, los archivos eclesiásticos, como el del cabildo de Santiago de Compostela, ya estaban compuestos en esos mismos años por un mayor número de oficiales mientras que todavía en 1833 el Archivo del Reino estaba compuesto por un archivero y cuatro oficiales, además de otros gastos no imputables a estos (ANEXO. Tabla 56)⁵⁴⁶. Si comparamos esta situación con la expresada por Bañuelos a finales del siglo XVIII nos encontramos que el número de oficiales es el mismo desde 1789 a 1833, es decir, durante todo el Antiguo Régimen⁵⁴⁷.

Tabla 56. Sueldos de los empleados del archivo general del Reino. primer trimestre de 1833

Meses	Número de partidas	Coste (en reales)	Composición
Enero	8	3.705	Un archivero (Victorio Antonio Roel), un oficial mayor, un oficial, un oficial segundo, un oficial rotulista y encuadernados, un portero, el sueldo por el retiro del anterior archivero (Pedro Santiago de Palomares), y la pensión viuda de un oficial
Febrero	8	3669	
Marzo	8	3.705	
Abril	8	3693	
Mayo	8	3.705	
Junio	8	3.693	

Fuente: AMC., C.33, Real Audiencia, 24/07/1833.

No es hasta el período liberal o finales del período de Fernando VII cuando el interés por la conservación, estado y organización de los archivos sea una cuestión de interés político creciente. Durante el siglo XIX en el que ya se comienzan a demandar un conocimiento más exacto de los archivos, cuando se inicia un conocimiento de tipo estadístico de los archivos⁵⁴⁸, y también una organización de estos comenzando también un gasto económico para su organización. En 1831 desde la Intendencia se Indicaba : “el Ayuntamiento del Padrón manifestare a cuento ascendería por una sola vez el arreglo de su Archivo, acompaño a V.I. la contestación con lo informado en su razón por la Contaduría General, quien al paso que considera justo el arreglo de papeles, opina que con cuatro mil reales no faltará quien lo ejecute, o tal vez por menos, en lugar de los cinco

⁵⁴⁵ LÓPEZ GÓMEZ, Pedro, *Op. Cit.*, 1996, p. 759.

⁵⁴⁶ BAÑUELOS, Miguel, *Op. Cit.*, 1789, p. 11; AMC, C.33, Real Audiencia, 24/07/1833.

⁵⁴⁷ BAÑUELOS, Miguel, *Op.Cit.*, 1789, p. 14.

⁵⁴⁸ De entre las cuarenta y ocho las noticias estadísticas pedidas el 28 de enero de 1835, la número 10 versaba sobre “Archivos”, justo después de la referida a los Ayuntamientos de capitales y cabezas de partido. ADPO, 3/1

o seis mil que el Ayuntamiento considera necesarios y conceptuando arreglado dicho informe se servirá V.O. acordar como siempre lo más justo y acertado”⁵⁴⁹. La búsqueda, comparación, contrastación de papeles para dar certificados fue una actividad usual ya en el siglo XVIII⁵⁵⁰, La demanda de las autoridades sobre la documentación custodiada en el archivo fue cada vez mayor por diversas razones que se concentraron en dichos períodos: una mayor presión por la búsqueda de la documentación con fines de vigilancia policial y represión, una búsqueda por hallar un mejor conocimiento de realidades todavía desconocidas y la búsqueda de información y datos para responder a las preguntas trasladadas o para completar informes⁵⁵¹. Tampoco hay que pasar por alto todo lo que la situación documental y la falta o al menos el precario saber acumulado suponían para que las nuevas generaciones no recibieran un saber específico de períodos previos que desconocían por lo que era necesario recurrir al archivo para comprobar múltiples aspectos, desde cómo se había repartido el gasto del arreglo de caminos tradicionalmente, cuántas veredas se despachaban, a qué aspectos especialmente dependían de la tradición y la costumbre. Todo esto sucedía en un proceso creciente en el que la importancia del interés por la documentación de los archivos coincide, y no casualmente, con una consciencia de la necesaria organización de estos. En los períodos de mayor tensión política entre absolutistas y liberales el control de la documentación (su ausencia, las omisiones, la necesidad de buscar y compilar datos, nombres y listas, etc.) fue tan importante que podemos hablar de una mayor presión en torno a los fondos documentales de los concejos en la búsqueda escrutadora de información de una forma que anteriormente no se había practicado⁵⁵².

Los liberales volverán a manifestar la importancia de estas cuestiones y destaca el hecho de que, en 1820, una vez que es sustituido el antiguo concejo absolutista. Las primeras decisiones tomadas en el Ayuntamiento Constitucional de 1820 son, por una parte, destituidos en su cargo a los dos secretarios del Concejo, Rafael Nogueira su yerno D. Benito Muñiz, y realizar el empadronamiento de casas y vecinos de “todo el pueblo” empleando a los alcaldes de barrios y a dos vecinos de probidad que designase el alcalde primero constitucional. Igualmente, y unos días se plantea la cuestión de la situación del archivo en las jornadas posteriores. Indicaban, lo que nos muestra como era el archivo típico del Antiguo Régimen dentro de los concejos:

“Seguidamente los señores comisionados para entregarse de los libros los papeles y más documentos correspondientes a la Secretaria de esta Corporación, la imposibilidad de cumplimentar su encargo con respecto a los papeles del Archivo, por su multitud, extraordinaria

⁵⁴⁹ ADPO.1./4.4.1.Contaduría de propios e arbitrios/ 18.507/19, 14/04/1831. (Mal datado en el archivo ya que figura 1821).

⁵⁵⁰ “Auto inserto se buscó en este Real Archivo el pleito que refiere la petición a que fue dado, y se halla bajo el número diez de este siglo”. AHPP, C.60(6)-3, fol. 1r.; f. 341v.; en 1784 el archivero del Archivo del Reino comenzaba a dar certificados AHPP. C.60(6)-4).

⁵⁵¹ Como ejemplo, la búsqueda de noticias sobre suministros durante la Guerra de Independencia al Intendente en el archivo copiándose órdenes que allí se encuentran. AHUS, C.381., 1830v.; el caso sobre la situación del coto de Mercurín finaliza con la exhortación a la búsqueda de más información en el archivo municipal AMC, 6739(4). Relación del mayordomo del coto de Mercurín el 09/11/1818; Se le solicita al Intendente: “se le informe acerca de la costumbre que haya sobre el uso de medidas marcos y pesas, se acuerda capitular archivero con arreglo a las noticias y costumbre informe con urgencia y se traiga”. AHUS, C.382., 1830 f. 243r.

⁵⁵² “Se ha visto y aprobó la contestación dada por el Señor brigadier gobernador presidente al señor capitán general relativa al oficio de este de veinte y uno del corriente manifestando se ocultaban varios documentos que aparecían en el archivo con objeto de abrigar a los criminales, en el reconocimiento de listas de lo que han sido milicianos voluntarios nacionales”. AMC, C. 93, f. 42v., 28 de abril de 1826.

confusión, y extremado desorden en que se hallan, se ha determinado llamar al secretario que fue D. Rafael Nogueira, y habiéndose presentado instantáneamente en la misma Sala de Ayuntamiento expuso que no había recibido al tiempo de hacerse cargo de la secretaría ningunos documentos ni papeles por inventario, al paso que entre los del Archivo, se hallarían varios protocolos, apuntes y otros papeles sin particular y privativa pertenencia, solicitando que el Ayuntamiento le permitiere inspeccionarlos y entre sacarlos. Se le hicieron por el señor Presidente y otros individuos varios cargos, relativamente a la notable omisión y abandono que orientaba el haber prescindido de exigir en la época de su entregada en la secretaría el correspondiente inventario para que constase los papeles de que se hacía cargo; adelantando que en los muchos años que había estaba desempeñando el encargo de secretario pudiera haber tenido ordenados los papeles y documentos; y después de algunas discusiones se le mandó salir, y habiéndolo verificado se acordó que respecto faltaban tres de los señores regidores electos que no pudieron tomar posesión aún el uno con motivo de hallarse enfermo, los otros por su notoria ausencia al paso que la corporación no solo carece por ahora de secretario en propiedad, sino que también se hallan sobre manera recargados de trabajo los señores individuos de este Ayuntamiento constitucional, y por último que estas extraordinarias circunstancias podrán ser aliviadas algunas tanto dentro de algunos días se haga entender a D. Rafael Nogueira que por de prona se suspende en todo procedimiento en orden de la entrega de los papeles del Archivo, de cuya pieza podrá continuar teniendo su llave, y que únicamente se limite a finalizar y concluir la entrega de los restantes papeles que existen en el Despacho de la Secretaría, a cuyo efecto asistirán los señores comisionados, y al mismo tiempo, a fin de precaver futuras contingencias, se ha decidido, que el Señor presidente, diese las órdenes correspondientes para que el Jefe de la Guardia Nacional celase por los medios correspondientes que no se franquease ni abriese por persona alguna la puerta del referido Archivo con lo cual se disolvió la sesión que firman los señores concurrentes de que certifica”⁵⁵³

Ese mismo año, el 10 de mayo se observaba la tarea ya desde un punto de vista práctico y económico basándose, no obstante, en la necesidad proyectada a futuro de mantener un buen registro y conservación de la documentación existente⁵⁵⁴. Ya a mediados del siglo XIX con la creación de la Dirección General de archivos y las direcciones provinciales de Archivos (1850) se comenzaron a demandar estados para realizar una estadística de los archivos del Reino que todavía no se disponía, que tampoco fue en sí misma una tarea fácil debido a que estos modelos -y ya estando en fechas avanzadas del período liberal no se dieron de la forma solicitada-. Es ilustrativo el ejemplo de Pontevedra. En la villa se solicitó reenviar los estados cubiertos el 20 de septiembre⁵⁵⁵,

⁵⁵³ AMC, A.C., Actas, C.88, Ayuntamiento Constitucional 1820, ff. 4v.-5v.

⁵⁵⁴ “Habiendo tomado en consideración el desorden que se observó al instalarse este Ayuntamiento en los papeles existentes en el Archivo; y lo costoso que debe ser su arreglo reduciendo dichos papeles a un inventario o libro de matrícula que facilite su registro en lo sucesivo y afiance al mismo tiempo su conservación, se acordó que se informe de ello al Señor Jefe Político, de fin de que se sirva deliberar sobre quien debe recaer el considerable gasto que esta operación debe ocasionar AMC, C.88, Ayuntamiento Constitucional 1820, ff. 24v.

⁵⁵⁵ AHPP, 71(13)

le siguió a ello un aviso de 16 de octubre de que todavía no habían sido remitidos⁵⁵⁶. En el posterior a estos, del 28 de febrero del año siguiente, 1850, en se indicaba: “Las noticias suministradas por el secretario de ese Ayuntamiento a cuyo cargo se halla el archivo de este no son suficientes para dar yo satisfacción en la parte que me toca a la dirección de distrito. Por lo mismo ruego a V. se sirva prevenir que antes del día 4 de marzo próximo pase a la secretaria de este juzgado cubierto el estado adjunto que, aunque no sea con toda la exactitud que debiera, al menos aproximadamente ya que no es posible de otro modo por las causas que ha manifestado”⁵⁵⁷. Por lo que todavía a mediados del Ochocientos la organización nacional de los archivos fue una tarea en desarrollo siendo más características de las demandas del Estado-nación a pesar de sus iniciales impulsos organizativos en el siglo XVIII.

8. LA ORGANIZACIÓN PARAINSTITUCIONAL Y LA DÉBIL GENERACIÓN INFORMATIVA (1784-1833)

El siglo XVIII fue la centuria protagónica del desarrollo de movimientos asociativos u organizaciones, de tipo parainstitucional, regulados en formas muy diversas tales como sociedades de fomento económico, comercial y agrícola, Reales Academias⁵⁵⁸, consulados y centros profesionales. Estos movimientos supusieron una manifestación característica de las pautas de sociabilidad ilustrada que a su vez conllevaban un proceso de articulación, con base en objetivos fundamentales o criterios rectores de tipo ideológico, como ideales, vertebrados sobre unos arquetipos individuales y colectivos, de sujeto, sociedad y Estado. Es decir, era la puesta en práctica de un desarrollo en torno al hombre ilustrado (como sujeto universal, pero sin dejar de ser también específica la omisión a la mujer), al hombre como patriota o buen ciudadano, al bien común de la sociedad y del Estado, pensado como nación y/o patria; objeto de proyección última como marco genérico de realización y desarrollo perfectible de tales ideales. Todas estas formas asociativas actuaron preeminentemente sobre el ramo económico de la agricultura, la industria y el comercio, aunando necesariamente su interés principal con el fomento de proyectos educativos o pedagógicos que se consideraban paralelamente necesarios para el buen desarrollo de la sociedad y, de forma transversal, para al correcto fin de las propias iniciativas económicas. Su desarrollo fue muy diferente, pero son las mismas experiencias y modelos los que siguieron marcando, incluso a pesar de la decadencia en el que las sociedades económicas, instituciones de implantación obligatoria que seguían el modelo irlandés y suizo, llegaron a encontrarse, el contexto de alternancia de absolutistas y liberales durante el primer tercio del siglo XIX. Incluso el agrarismo decimonónico podría entenderse como una ulterior nueva etapa en un complejo desarrollo de formas de sociabilidad entre territorios, grupos sociales y redes de poder.

A partir de la segunda mitad del siglo XVIII la política dirigista⁵⁵⁹ de la Monarquía impulsó una serie de medidas e iniciativas para incorporar a los poderes locales y provinciales en la puesta en práctica del ideario fomentador de la Corona. El escenario en el que se produjo esta dinámica respondió a la unión entre iniciativas particulares, de individuos y colectivos, junto al impulso y amparo de diferentes proyectos y modelos

⁵⁵⁶ AHPP, 71(13)-2.

⁵⁵⁷ Se incluía un pequeño estadillo. AHPP, 71(12), 28/02/1850

⁵⁵⁸ NAVA RODRÍGUEZ, María Teresa, “La Real Academia de la Historia como modelo de unión formal entre el Estado y la cultura”, *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea* 8, 1987, pp. 127-155.

⁵⁵⁹ FRANCO RUBIO, Gloria A., “Entre las prácticas culturales y las prácticas políticas”, *Melanges de la Casa de Velázquez*, 35-1. *La naissance de la politique moderne en Espagne*, 2005, pp. 51-77.

políticos a lo largo del Setecientos. Además, todo esto se encontraba bajo la influencia general de lo que podemos denominar un paradigma asociativo europeo que estaba desarrollándose de forma paralela durante las mismas décadas. Así, en Inglaterra siguiendo a Paul Langford se produce el desarrollo de una cultura asociativa manifestada en la constitución de grupos de defensa moral, lobbies o grupos de presión políticos propios de una sociedad en la que la opinión pública posee mayor relevancia⁵⁶⁰. No obstante, hay distintos momentos y cronologías de los modelos e iniciativas aplicados que fueron derivados de los respectivos contextos. Existió un primer momento y movimiento “academicista”⁵⁶¹ —manifestado en la Monarquía española desde fines del siglo XVII con Carlos II pero recuperado con un claro sello francés por Felipe V desde las primeras décadas de su reinado— y otro característicamente de segundo orden, que comparte formas organizativas y comportamientos (asunción de pautas y formas de sociabilidad, teniendo a la tertulia como práctica socializadora y, empleando tradicionales formas y prácticas de organización institucional, como las juntas, reuniones y comisiones; creación de canales de expresión y difusión -realización de reimpresiones, asunción del coste de la impresión de publicaciones, empleo creciente de la prensa periódica-, amparo y tutela del poder real, formas relacionales entre los asociados con sus respectivos cargos, títulos, elecciones y participación simbólica y ceremonial, reproducción social, entre otros) y que terminó por desplegarse, bajo la influencia de modelos que se estaban llevando a cabo en Europa, con formas organizativas muy diversas, nuevos modelos como las Sociedades Económicas -determinado por el modelo erigido por Campomanes en el *Discurso de la industria popular* y que entre 1774 y 1775 se difunde por las capitales de provincia gallegas⁵⁶². El siglo XVIII fue, sin lugar a duda, el momento protagónico de estas iniciativas.

A partir de su desigual desarrollo en esa centuria, lastradas más por el pronto fracaso que por un éxito, en general, escaso, se forjaron unos modelos que perdurarían social e intelectualmente en el tiempo. Este cambio, reafirmado por el interés e iniciativa de las oligarquías provinciales, ocasionó un giro deslocalizador, de carácter policéntrico y socialmente más amplio que constituía una herramienta más flexible para un poder real que, consciente en el siglo XVIII de la debilidad de sus medios, predisponía un nuevo marco relacional con nuevos espacios de saber-poder para conseguir auxiliares funcionales sobre el territorio. Este giro se basaba en el fomento de dichas experiencias asociativas desde los principales centros de poder (las capitales de los Estados y las principales ciudades que actuaban como ejes económico-político-culturales de la Monarquía (Madrid, Sevilla-Cádiz) donde se producía una concentración de élites y grupos letrados) a un marco de actuación más plural y territorialmente diverso, donde también la dimensión rural se hacía presente de forma más pertinente. Por ello, entre las funciones que las organizaciones cumplían se encontraba un aumento, consciente y canalizado por los medios estatales, de la difusión o propagación de ideas e informaciones útiles⁵⁶³, así como un engrazamiento de estas con los respectivos Consejos y ministerios por lo que, sin que supusieran un engranaje controlado por la Monarquía, podían ser partícipes como una cadena de transmisión afín a los proyectos, ideas y normativas impulsadas por la Administración. La Monarquía puso a disposición sus medios oficiales para que fueran altavoz de las iniciativas, de forma que las actividades e ideas de la

⁵⁶⁰ LANGFORD, Paul, *The Eighteenth Century: 1688-1815*, Oxford University Press, Nueva York, 2002, pp. 127-128.

⁵⁶¹ VELASCO MORENO, Eva, “Nuevas instituciones de sociabilidad. Las Academias de finales del XVII y finales del XVIII”, en *Cuadernos Dieciochistas*, 1, 2000, pp.39-55.

⁵⁶² Todo lo referido al proceso relacionado con el “Discurso de la Industria Popular” entre 1774-1775 en Actas de Tui, L.899, ff. 340-407.

⁵⁶³ AGUILAR PIÑAL, Francisco, *Introducción al siglo XVIII*, Historia de la literatura española, t. 25, Júcar, Madrid, 1991, p. 93.

Academia de agricultura, las Sociedades o el Consulado, pudieran proyectarse a través de la prensa oficial, ya fuese a través de la *Gaceta de Madrid*, del *Mercurio Histórico y Político* (desde 1784 afianzándose con el más nacional título de “Mercurio de España”) o el *Correo mercantil de España y sus Indias*.

Una lógica tradicional, que defendía Richard Herr y que para el caso gallego siguió afirmando Xosé Ramón Barreiro y Fausto Dopico⁵⁶⁴, consideraba que los conductos de la Ilustración habían sido tres: prensa, universidades y sociedades económicas de amigos del País. Esta afirmación nos parece reduccionista, y no sólo por lo problemática e incompleta que fue la reforma universitaria, sino porque obvia al resto de experiencias asociativas y porque no contempla de forma integral el empleo de todos los medios posibles por parte de la Monarquía para la transmisión de un ideario afín a los intereses políticos estatistas que eran esencialmente los que defendían el ideal patriótico, fomentador y reformista ilustrado. Así lo fue la legislación, así lo fue la política fiscal, la creación de Academias, las funciones atribuidas de los Intendentes, también fue lo fue el sistema postal y la pretensión de reformar las veredas, por supuesto, el teatro ilustrado o el resto de los divertimentos públicos, el control de la ordenación territorial de las ciudades y las reformas urbanísticas, lo fueron los intentos de reforma de los concejos y el control de la administración. Pues todo ello no precisaba manifestar un ideario ilustrado en la teoría, sino que pretendía demostrar los efectos positivos y la aplicación práctica de la racionalización administrativa, todo ello se sostenía sobre un ideario de cómo debería de ser el funcionamiento y gobierno de la Monarquía. Ninguna de las medidas llevadas a cabo carecía una lógica y un ideario que las sostenía y las legitimaba por lo que reducir los conductos a tres canales de difusión de contenidos teóricos es reducir las múltiples dimensiones de un fenómeno integral.

Otro lugar común en es el relato exitoso de las Sociedades Económicas, al menos como proyecto. En general, si bien no se puede negar la existencia de iniciativas, hay que cuestionarse cuántas fueron llevadas a cabo, y entre las que fueron llevadas a cabo cuántas se mantuvieron con regularidad. Dicho ejercicio nos da la imagen real de la práctica de la institución tal y como la vivieron los contemporáneos. No es sostenible una imagen de éxito y de innumerables acciones benéficas cuando los contemporáneos manifestaban las debilidades y carencias, con breves lapsos de vida de instituciones con tales apoyos políticos, institucionales, sociales y, en un primer momento, económicos que no pudieron prosperar ni ajustar su acción a la realidad del momento.

Este movimiento tuvo, lógicamente, una trayectoria muy diferenciada en relación con las geografías del mismo, y en Galicia, al igual que en el modelo cultural estudiado por O. Rey Castelao, podemos hablar de un marco débil, de baja y compleja implantación, con más intentos que realizaciones y de tipo netamente periférico, tanto por la situación geográfica como a nivel cultural en relación a centros culturales y de política cultural como fueron Madrid, Sevilla o Valencia, en un período de clara centralización institucional. También las élites y oligarquías que lo formaban participaban y se proyectaban básicamente a un nivel local y son casos excepcionales, como el de Cornide, los que se integraban, y tardíamente, en las instituciones culturales centrales de la Monarquía. Fue característico de este movimiento parainstitucional su carácter sumamente local en cuanto su marco político y geográfico, una debilidad de la mayoría de las experiencias por la falta de continuidad predominante y sus escasas realizaciones prácticas, la falta de una articulación y proyección territorial consolidada en el Reino de

⁵⁶⁴ DOPICO, Fausto, *A Ilustración e a sociedade galega. A visión de Galicia dos economistas ilustrados*, Galaxia, Vigo, 1978; BARREIRO FERNÁNDEZ, Xosé Ramón, “As primeiras sociedades económicas de Amigos do País”, en VV.AA., *Real Sociedad Económica de Amigos del País de Santiago de Compostela: 1784-2006*, Fundación Caixa Galicia, Santiago de Compostela, 2006, p. 25.

Galicia y el exiguo éxito de la mayoría de las experiencias asociativas en la creación de redes o en la consolidación y ampliación de los grupos sociales que las sustentaban. Este último aspecto fue la causa que dichas experiencias asociativas sean organizaciones articuladas sobre los mismos colectivos de la oligarquía o mesocracia local que por el carácter sociocultural de los mismos se haya limitada y sin proyección directa ni integración de otros grupos. Este marco característico definió la cuasi totalidad de experiencias siendo el Real Consulado de A Coruña, la institución que vivió, fundamentalmente por su base económica y organizativa, un proceso menos irregular y débil, aunque los elementos característicos presentados estuvieron sin duda presentes en su desarrollo institucional.

Para Galicia la cronología es clara. En primer lugar, se crea la Academia de Agricultura (1765) y una vez esta desaparece queda un vacío que no será cubierta hasta el impulso de las nuevas fundaciones que surgen dentro de un proyecto enmarcado a partir de 1784-1785 y determinado, respectivamente, por el ideario de Campomanes y Gálvez. En ese momento se fundan las de Lugo y Santiago, la primera desaparecerá y la segunda entra en un estado crítico ya durante la creación del Real Consulado de Coruña, la única institución con continuidad y regularidad que asume proyectos fomentadores. Pretensiones iniciales de creación institucional sin mayor desarrollo ulterior surgieron también en el siglo XVIII en Tui y en Ourense (1789)⁵⁶⁵. Las tres primeras décadas del siglo XIX, altamente volubles en lo político, serán escenarios de nuevas iniciativas en otras plazas (Ferrol y Coruña) e intentos de recuperación de las anteriores, en 1813, 1821 y 1823-1825, que no quedarán más que en pretensiones. No hay que ver ya estas iniciativas como proyectos semejantes a los producidos en el siglo XVIII porque más allá de su nombre -a veces se les denominó Sociedades patrióticas, aunque dichos títulos se entremezclan o se usan indistintamente ya desde las mismas sociedades- cuestión absolutamente menor, no respondían a un proyecto de la Monarquía, sino de determinados colectivos locales, fundamentalmente liberales. No obstante, no hay que olvidar que dichas sociedades deben entenderse como instrumentos políticos por lo que su función que realizaba, más allá del ideario que la moviese en cada momento, era articular y fomentar la participación en los proyectos oficiales, crear fidelidades y sumar partícipes en los sectores reformistas a las distintas causas de cada momento por lo que el intento de 1823-1825 de recuperar las sociedades fue real, lo que reafirma su carácter instrumental, aunque fuera desaconsejado por el informe de las Chancillerías y Audiencias (Anexo documento 2) reductos del pensamiento absolutista fernandino, que no encontraban ni interesante ni realista su recuperación. En 1834, tras la muerte de Fernando VII y con el lento proceso de implantación de un Estado liberal hay un nuevo impulso a la recuperación del modelo de las Sociedades Económicas, de acuerdo con un modelo de sociabilidad patriótica recuperado por los liberales en un momento de necesaria búsqueda de apoyos para la cuestionada candidatura isabelina ante la guerra sucesoria abierta por los carlistas.

Podemos reconstruir parte de lo que fue la fundación y actividad de la Academia de Agricultura gracias a la documentación que conservó su secretario, José Cornide y que se encuentra en los denominados “Papeles de Cornide” en el Archivo del Reino de Galicia⁵⁶⁶. La Real Academia de Agricultura⁵⁶⁷ se creó en los primeros días de enero 1765

⁵⁶⁵ GONZÁLEZ GARCÍA, Miguel Ángel, “Propuesta de crear una “Sociedad de Amigos del País” en Ourense en 1789 como remedio a la pobreza de la provincia”, Archivo capitular de Ourense, Ourense, 2012.

⁵⁶⁶ ARG. 44813/76-87

⁵⁶⁷ DEMERSON, Georges & DEMERSON, Paula, “Una pionera: la Academia de Agricultura de Galicia, decana de las Sociedades Económicas de España”, en P. Sáinz Rodríguez (hom.), *Homenaje a Pedro Sáinz Rodríguez. III. Estudios históricos*, Fundación Universitaria Española, Madrid, 1986, pp. 203-217.

por el interés de la Real Junta de Comercio y Moneda y por la iniciativa del Intendente Julián Robiou y Chevillé, al cual le habían concedido el título de marqués de Piedrabuena unos meses antes, en julio de 1764⁵⁶⁸. La Junta tenía un proyecto mayor de implantar tales academias a escala peninsular a través de una legislación específica (“cuando se establezcan por regla general”) en cada una de las provincias del reino y en Madrid, su capital⁵⁶⁹. Precisamente el día 15 de junio de 1764, y por ello su fundación encuentra estrechamente ligada al contexto de concesión del título, se había trasladado al Intendente Robiou que promoviese una Academia de agricultura, “a imitación de la formada recientemente en la ciudad de Lérida”⁵⁷⁰. El caso leridano había sido inmediatamente anterior (1763-1765), fundada por el corregidor de Lleida, que era presidente de la institución, el también francés, Procope François de Bassecourt, en este caso, barón de Maials. La Academia terminaría por desaparecer, tras un escaso éxito, con la desaparición de su promotor el mismo año de 1765. Pasaría la iniciativa a partir de ese momento a la Real Academia de Ciencias y Artes de Barcelona que, a partir, y no es casual, de 1766 crearía una sección de agricultura. Además del caso leridano, Robiou daba a entender a su receptor en Madrid que era conocedor de las experiencias europeas (“he recogido todas las noticias conducentes a su establecimiento, con referencia a lo que ejecutan (tachado: lo que se practica por) las Academias de reinos extranjeros”⁵⁷¹). No podemos saber exactamente el nivel del conocimiento de estas, pero se conocía básicamente que el objetivo de estos institutos estaba ligado a poner las “buenas luces” y el celo patriótico en el fomento del desarrollo de la nación y que las experiencias habían sido exitosas en Reinos “que no tienen las proporciones que este”⁵⁷².

Esta inicial tarea de conocimiento de las experiencias foráneas se completó con los juicios sobre la valoración de las posibilidades productivas del territorio, debido a su “variedad de terrenos y el temperamento de este”, con los requisitos necesarios (“actitud y circunstancias”) que debían caracterizar a los académicos y con la decisión sobre la mejor localización para establecer la sede de la institución⁵⁷³. El número inicial de ocho académicos era demasiado corto, pero parece suponer que supondría al menos un académico corresponsal por provincia. El incremento a los veinticuatro académicos fijos posteriores, considerado una “indispensable alteración”, es justificado por el Intendente pues puede parecer un número excesivo, pero justificado en razones socio-geográficas, la necesidad de desplazarse a sus residencias rurales, y en las prácticas institucionales, ya que era preciso un número determinado para que se celebrasen las reuniones⁵⁷⁴.

Todos estos aspectos se resolvieron antes de su fundación en los meses entre junio de 1764 y enero de 1765, decidiendo crear la sede en A Coruña por una cuestión de autoridad, pues coincidía el desempeño del cargo de Intendente con el de presidente y la base institucional de la Intendencia, con la explícita alusión al comisario ordenador como su sustituto -lo que era pertinente dadas las interinidades-. Dichos factores podrían ser elementos que permitieran asegurar el celo y observancia en el manejo de la institución, aspectos sí mencionados en el discurso de Piedrabuena. De esta forma se incidía en el papel de la urbe herculina en un centro de demanda informativa, puesto que los

⁵⁶⁸ “Real Academia de Agricultura, establecida en La Coruña en el año 1765: estatutos de la Academia de Agricultura del Reino de Galicia inaugurada en La Coruña el 20 de enero de 1765”, en *Boletín da Real Academia Galega*, 3, 1906, pp. 63-66; URMENETA Y ROBIOU, Fermín de, “El marquesado de Piedrabuena”, *Hidalguía: la revista de genealogía, nobleza y armas*, 75, pp. 151-172; ARG., 44813/76(2)

⁵⁶⁹ ARG., 44813/76(6).

⁵⁷⁰ ARG., 44813/76(1).

⁵⁷¹ ARG., 44813/76(1)

⁵⁷² ARG., 44813/76(5)

⁵⁷³ ARG., 44813/76(1)

⁵⁷⁴ ARG., 44813/76(2)

académicos, representantes como corresponsales de las seis restantes provincias, y el resto de las justicias del Reino debían colaborar desde sus respectivas plazas, dada la autoridad del Intendente y el interés de la institución, para los asuntos y decisiones que se fueran produciendo.

La Academia de Agricultura fue, por estas condiciones, la única institución creada con una perspectiva funcional, ya previa a su fundación, de articular al Reino en torno a un centro informativo que, bajo una vía parainstitucional, pero controlado por el aparato administrativo de la Intendencia, se convertiría, en la teoría, en una vía eficiente para remitir informaciones e iniciar experiencias reformadoras en el campo gallego (anexo table 25). La importancia de la información fue explícita y el Intendente insistía en que cada uno de los miembros debía contribuir “con las noticias conducentes” a conseguir los fines que animaban a la institución.

Según la carta remitida por Piedrabuena el 4 de enero de 1765 y que reflejaba todas estas cuestiones, también se tendría en cuenta la extensión provincial (“la más y menos extensión”) para la nómina de los académicos. No tenemos, en todo caso, más aclaración de lo que supondría esta cuestión pues el número inicial era demasiado reducido para que tuviesen estos aspectos importancia. En apenas cinco días, entre el dos y el siete de enero, el número de académicos aumentó de las ocho iniciales a un número fijo de veinticuatro puesto que había trascendido su fundación, al igual que se operó un cambio en el cargo de secretario que pasó de José Cornide al auditor de Marina, Bernardino de Lago, que al parecer no constaba en las anteriores nóminas por su mala salud. Las reuniones serían semanales y se celebrarían en la residencia del presidente, en este caso en la del Intendente, comenzando las sesiones el 20 de enero, fecha de cumpleaños del propio Carlos III, por la intención manifiesta que fuera reconocida como una institución bajo regia protección. Este intento de buscar el amparo y el reconocimiento de títulos tenía como fundamento la búsqueda de un reconocimiento social que animase a su participación.

El Intendente, como presidente de la Academia, mantuvo una continua comunicación con Madrid, a través de Luis de Alvarado para tratar de los asuntos que se suscitaban su funcionamiento, las memorias de sus miembros y otros temas que reflejasen las actas de sus reuniones que eran destinados directamente a la Junta General de Comercio y Moneda. Las cartas se remitían con una periodicidad semanal por lo que se creaba un desfase, entre el momento de enviarlas y cuando se remitía la respuesta. De esta forma, a los pocos días de ser remitida una respuesta desde Madrid, una nueva carta, correspondiente a una situación ya potencialmente diferente, era enviada desde A Coruña. Y esto se incrementaba con la acumulación de varias cartas, por lo que se esperaba a la última que había sido recibida para remitir una respuesta. El hecho de que muchas cuestiones debían ser participadas a la consulta de la Junta aumentaba los problemas de los tiempos de la comunicación. Así las cartas enviadas por el Intendente los días 9, 19 y 23 de enero no tuvieron una respuesta de Luis Alvarado hasta el 2 de febrero o que la respuesta de la carta informando de la última reunión del 10 de febrero remitida en carta del 13 febrero, no se respondiese desde el Consejo hasta el 2 de marzo.

Este desfase, si bien no era un grave problema, originaba unos tiempos característicos de la comunicación, y una necesidad de adaptación a un escenario siempre flexible y condicionado por las contingencias. La Junta General de Comercio y Moneda aceptó desde un primer momento la iniciativa, pero demandó una organización, unas reglas o método estable tanto para la organización como para “método de las correspondencias con los de las provincias”, cuestión todavía no expresada ni aclarada, que debían ser

aprobadas antes de iniciar la actividad⁵⁷⁵. El Intendente, con la finalidad de fundar la Academia coincidiendo con el natalicio del monarca, obvió todas estas consideraciones- sin tener la aprobación ni la respuesta a la nómina de los veinticuatro académicos- para no retrasar su inicio y en su siguiente carta, a un día de la fundación de la academia, indicaba que no le parecerían necesarias más reglas que los Estatutos que remitían con su carta que parecerían resolver algunas dudas que presentaba la Junta. En relación con los correspondientes se indicaba que su función se reducía a observar las experiencias y sus resultados e informar a la Academia (“dar puntual y circunstanciada razón”⁵⁷⁶). La falta de la aprobación real antes de que se hubiese realizado el acto conllevó que todo lo remitido a la Junta para incluir en la Gaceta de Madrid y difundir se suspendiese hasta su efectiva aprobación.

El día 20 de enero se hizo la primera reunión cuasi fundacional, aunque la Junta lo entendió como “acto preparatorio de su formación”, se leyeron cuatro discursos, que no se remitieron inmediatamente a Madrid, y se remitió una nota, que no se conserva, con veinte puntos que recogían aquellos temas que se tratarían en las siguientes asambleas. Las siguientes asambleas fueron celebradas regularmente de forma semanal: el día 27, una semana más tarde de la primera, de nuevo el día 3 de febrero y la cuarta del 10 de febrero. La Junta los consideró importantes, pero realizó algunos cambios, proponiendo incluir después del número doce, por lo tanto, priorizar en el orden de la lista, uno relativo a la preparación de las semillas para mejorar los rendimientos agrícolas y otro, en el lugar que ocupaba el anterior, referido a la mejora en el abono o preparación de las tierras. Esto se hacía con la intención de que los académicos eligiesen aquellas que fueran de su mayor interés y que se adaptasen a sus conocimientos (“a fin de que elijan el que mejor se adapte a la inclinación y conocimiento de cada uno”⁵⁷⁷).

La Academia surge con un objetivo fundamental, el fomento de la mejora agrícola: “adelantar en ese Reino las labores de la labranza” indicaba el propio Alvarado⁵⁷⁸. Había una orientación práctica, de fomento y de difusión entre el campesinado de las mejoras de lo que sería una pedagogía (instrucción) directa (“con experiencias hechas a su vista”⁵⁷⁹) para terminar con prácticas inveteradas asentadas en la tradición que en base a los juicios del Intendente carecían de modernización e innovación. La Junta continúa con esta línea, pero concreta más los objetivos de la institución en su carta del 12 de enero: “examinar el actual estado de la agricultura en ese Reino de Galicia, y en cada una de sus provincias, las causas de su adelantamiento o decadencia, los obstáculos que se oponen a sus progresos y los medios conducentes a removerlos o remediarlos”⁵⁸⁰.

Tras sus primeras sesiones la Academia trasladó a la Junta la necesidad de sostenerse con una base económica con dos “nuevos” arbitrios, de los cuales sólo conocemos uno, el preferido, el de dieciséis maravedíes en fanega de sal que, no obstante, era negativo por los efectos que tuviera sobre la pesca, sector económico que también se quería fomentar. La Academia generó un tipo característico de documentos, además de las actas y discursos: las memorias (ANEXO. Tabla 26). Estos breves textos compuestos por los diferentes socios que participaron activamente en la Academia se produjeron discursos desde 1765 hasta 1767, en torno a grandes temas a debate en la centuria como la cuestión del lino y el hilado y la cultura o cultivo de los montes.

⁵⁷⁵ ARG., 44813/76(4)

⁵⁷⁶ ARG., 44813/76(5)

⁵⁷⁷ ARG., 44813/76(6)

⁵⁷⁸ ARG., 44813/76

⁵⁷⁹ ARG., 44813/76(1)

⁵⁸⁰ ARG., 44813/76(4)

Una vez se pone en marcha el proyecto de las Sociedades Económicas y la Sociedad Matritense se convierte en modelo ejemplar a imitar y extender por el territorio, ya en una ola tardía en la creación de tales sociedades que habían surgido una década antes. En Galicia la iniciativa de las Sociedades Económicas generó diferentes proyectos en Lugo, Santiago, Tui y Ourense en la segunda mitad del siglo XVIII. De estas tres iniciativas sólo una prosperó realmente, encontrándose la mayoría en una situación crítica a los pocos años de su fundación. Es interesante atender también que muchos de estos proyectos no son muy conocidos y que entre la de Santiago y Lugo tendrán un breve pero importante choque entre sí que ha sido obviado por la historiografía y que al menos explica también tanto las aspiraciones, con luchas localistas de fondo, como la desaparición de una de ellas. Hay un error habitual en creer que la Sociedad de Lugo es posterior, a partir de 1785⁵⁸¹, cuando es anterior a la de Santiago de Compostela y podemos datar los primeros pasos de su iniciativa para constituir una Económica en 1783. También suele reproducirse una dinámica opuesta entre la exitosa Sociedad de Santiago dada su continuidad con la de Lugo, de corta existencia⁵⁸². De nuevo el análisis realizado no es adecuado pues que la continuidad de Santiago también fue relativa. Apenas podemos, con mucho optimismo, pensar en cinco años de duración efectiva y poco funcional de la institución. Su recuperación a partir de 1833, en otro contexto distinto no convierte de forma retroactiva al proyecto del siglo XVIII en un proyecto con continuidad.

Tabla 57. Cuerpo de la Sociedad Económica de Lugo con relación a sus Estatutos

Grupo social	Número	Cargos	Número total
Eclesiásticos	4+8 (+1 médico del deán y cabildo)	Director, vicedirector, Censor vicecensor	12
Laicos (Concejo)	5+4	Secretario, vicesecretario, contador, vicecontador tesorero	9

Fuente: AHN. CONSEJOS/933/13, f. 6r.

La Real Sociedad Económica de Lugo, poco conocida y estudiada, y por lo que hay que destacar la importancia que tienen los artículos publicados por Eva Mariño Amor y Lois Rodríguez Cabana⁵⁸³, comenzó a funcionar con anterioridad que la compostelana y el único texto que aparentemente entregó a la imprenta fue el “Discurso que pronunció el obispo de Lugo y directo de la Sociedad Económica de Amigos del País de Lugo, en la

⁵⁸¹ FERNÁNDEZ CASTIÑEIRAS, Enrique y FOLGAR DE LA CALLE, María Carmen, “Hac tutante vige bunt, A Real Sociedade Económica de Amigos do País de Santiago de Compostela”, *Op. Cit.*, 2006, p. 15.

⁵⁸² “Non todas as sociedades chegaron activas, coma a de Santiago, ata os nosos días; así, en Galicia, a de Lugo, creada grazas ao impulso do bispo Armañá e aprobada en 1785, terá unha moi curta existencia”. FERNÁNDEZ CASTIÑEIRAS, Enrique y FOLGAR DE LA CALLE, María Carmen, *Op. Cit.*, p. 15.

⁵⁸³ MARIÑO AMOR, Eva y RODRÍGUEZ CABANA, Lois, “A Sociedade Económica de Amigos do País de Lugo (primeira etapa-1784): fundación e actividades”, *Lucensia: miscelánea de cultura e investigación*, 27(53), 2016, pp. 187-212.

Junta general celebrada el 1 de marzo” cuya licencia se concedió por parte del Consejo el 17/06/1784⁵⁸⁴. No podemos encontrarnos aquí, por la duración de su mismo instituto ninguna actividad informativa específica, pero sí que es importante señalar el contexto en el que se fundó, cuáles eran sus aspiraciones y una interesante relación que fue remitida al Consejo, a petición de éste, referido al número de jurisdicciones (Anexo 1).

La Sociedad se había intentado establecer desde 1783, con la iniciativa de Antonio Lence, chantre de la catedral de Lugo y lector del “librito de la Industria popular, que realmente merecía estar escrito con letras de oro”, que traslada al Consejo y a Campomanes la necesidad de un instituto de tales características. Lence no solo abrazó abiertamente la creación de una Sociedad Económica en Lugo, que consideraba muy necesaria y cuyas máximas eran adaptables “a aquel recinto y a la realidad del país⁵⁸⁵:

“V.S.I. tendrá formada cabal idea de esta ciudad, la cual, aunque reducida tiene mucha gente para todo, y es susceptible en todos ramos de diferentes mejoras, de que carece hasta ahora, por no haber quien las promueva y fomite. No se verifican en ella Academia alguna ni Sociedad Económica, siendo así que viven dentro varios caballeros de gruesos patrimonios, y tenemos un prelado mui piadoso en el cabildo, aunque las dignidades y canonjías separadamente son cortas, hay sujetos con dignidad y canonicato juntamente que ajustan mui buena renta. Yo deseaba contribuir a la utilidad común. Reyna en este pueblo mucho luxo y vanidad, y ya en el día se arriman coches, y literas, pero la industria y las artes se miran con indiferencia y están por la mayor parte atrasadas y faltosas”⁵⁸⁶

Y con ello indica su especial beneficio para la provincia. Es interesante apuntar que en concreto Lence indica que: “Igual sociedad debería establecerse en cada arciprestazgo por los párrocos, nobles y hacendados del país”. La idea es destinar el capital destinado a caridad y reconducirlo a fines útiles⁵⁸⁷) y pasa a realizar una descripción de la realidad lucense a nivel administrativo, respecto al Seminario conciliar por lo que las reformas que se piden no se ocupan únicamente en la cuestión de la Sociedad, sino que se pretende que se nombre corregidor en lugar de las justicias que hay en ella a costa de la mitra, y que los seminaristas residan más tiempo hasta estar aptos en 29/11/1783.

Las críticas de ambas situaciones son muy duras solicitando reforma, de hecho, es sorprendentemente irónico, como precisamente las fuerzas que critica serán las que correspondieron la formación del instituto que aupó el propio Lince:

“En esta misma ciudad ay tres alcaldes o justicias: el uno, que se llama Merino lo era antes trienal, y ahora con motivo de cierto recurso al Rey, se sirvió su Majestad mandar que lo sea en lo sucesivo para un sexenio con arreglo a la nueva planta y escala de corregimiento. Los otros dos son añales, y todos tres son nombrados por el señor obispo, pero estos dos a consulta del Ayuntamiento que propone cuatro sujetos. Se multiplican igualmente los escribanos numerarios y supernumerarios, cada uno se sirve de escribientes en perjuicio de las armas, de las artes, y aun de la agricultura. Dichos alcaldes añales no tiran más que a salir del

⁵⁸⁴ AHN.CONSEJOS,5548,Exp.96.

⁵⁸⁵ AHN. CONSEJOS/933/13, f. 1v.

⁵⁸⁶ AHN. CONSEJOS/933/13, ff. 1r-1v.

⁵⁸⁷ AHN. CONSEJOS/933/13, f. 1r.

día y ay algunos pleitos que se ventilan y eternizan ante infinitos jueces en grado dispendio de las partes de manera que aquí sobrada el merino con dos poyos, o escribanos y mejor sería un corregidor dotado, cuya dotación y nombramiento fuese de la mitra, para no privarla de esta regalía”⁵⁸⁸

“En el colegio seminario entran de la diócesis 14 seminaristas pobres alternando los arciprestazgos, y al último de cuatro años salen tonsurados sin haber aprendido alguna latinidad, y después siguen otros destinos por falta de medios. Parece deberían subsistir hasta que fuesen capaces de ser párrocos, o al menos hasta que fuesen filósofos. En el seminario vive el rector que es un canónigo que ocupara él y sus gentes la mejor, y mayor parte de la casa: tiene diferente cocina, en que consume mucha leña, que es un gran (...) Y debiera aprovecharse de la misma de los colegiales, que entonces se ahorra mucho, y estaría más bien servidos y contentarse con su habitación con una antesala, sin admitir mujeres en su familia, y dejando piezas para los catedráticos que hasta ahora viven fuera gastando mucho tiempo y venir a sus posadas”⁵⁸⁹.

Sólo lo de la Sociedad se aprueba, dejando la cuestión del corregido a providenciarse “para más adelante”, y se decide formar un expediente para que el obispo de Lugo informase. Posteriormente ya se incluye lista de los fundadores de la Económica de Lugo, con expresión de oficiales y antigüedad⁵⁹⁰.

En este caso se trata de una unión de la administración eclesiástica y civil, del cuerpo promotor de Lence, como censor, el obispo Francisco de Armañá como director⁵⁹¹, de forma que la parte esencialmente administrativa se componía de laicos que formaban parte del cuerpo civil de la ciudad (alcalde mayor, regidor más antiguo, administrador de correos, contador de correos, administrador provincial de tabacos, un regidor, procurador sindico general, el médico titular del deán y cabildo, y el procurador sindico general) mientras que el resto se componía del obispo, canónigos, provisor, arcedianos, tesorero-canónigo-secretario. canónigo penitenciario, juez subcolector, magistral, canónigo y fiscal eclesiástico, padre agustiniano,). Ya que parece que se hizo por orden de “antigüedad de los individuos”, hay que hacer constar que cinco de los civiles eran los últimos 5 nombrados en la lista (5 de 9). Quiere decir que hay un rotundo sello eclesiástico, pero una alianza con el cuerpo municipal que se integra en la administración y se adivina su lenta incorporación, pero bajo una dirección de los miembros del cabildo⁵⁹² estos 21 miembros se entenderían como “los vecinos (..) más celosos del bien público”⁵⁹³. De nuevo en la carta a Pedro Escolano Arrieta de Antonio de Lence, de 28/01/1784 se advierte fundamentalmente que todo esto debe constar que está aprobado y sostenido con el apoyo de la Monarquía y debe ser conocida esta situación pues: “Pero como aun reina por acá en no pocos preocupación, y horror hacia las artes, y sus profesores, sin embargo de la Real declaración de S.M. que se anunció en la Gaceta en honor de los oficios; serán ineficaces los esfuerzos de esta Sociedad en la propagación de

⁵⁸⁸ AHN. CONSEJOS/933/13, ff. 1v-2r.

⁵⁸⁹ AHN. CONSEJOS/933/13, ff. 2r-2v.

⁵⁹⁰ AHN. CONSEJOS/933/13, f. 10v.

⁵⁹¹ Una biografía del obispo Armañá en TORT MITJANS, Francesc, *Biografía histórica de Francisco Armañá Font, OSA. Obispo de Lugo, arzobispo de Tarragona (1718-1803)*, Imprenta Socitra, Villanova i la Geltrú, 1967.

⁵⁹² AHN. CONSEJOS/933/13, f. 10r.

⁵⁹³ AHN. CONSEJOS/933/13, f. 11r.

este ramo, si el Consejo no se digna de ordenar, que se publique solemnemente por todas las justicias de este Reyno”⁵⁹⁴

Es curioso que Antonio Lence es la principal figura que pretende llevarlo a cabo y no es tanto el empeño del obispo Armañá como lo era el de Páramo para Santiago. Cuestión que se ha supuesto por el contexto y su dirección, pero no se sustenta en los procesos. Otro de los problemas era el del lugar, dónde situar la sociedad y donde se celebrarían las Juntas por lo que se usa el palacio obispal para celebrar las sesiones ordinarias “hasta nueva resolución del Consejo”, y “aunque incomodándose su S.S.I. el señor obispo, ha franqueado generosamente su palacio”⁵⁹⁵. Aunque es provisional y la idea de Lence es que se emplee la propia casa consistorial “respecto no hay inconveniente, ni otra proporcionada en esta ciudad”⁵⁹⁶. Asimismo, pide soberana protección y se exprese con las órdenes “al Prelado, justicias, cabildo y otros cuerpos” para que auxilien y fomenten tan importante establecimiento⁵⁹⁷.

Lo que el Consejo admite, enviando al obispo y cabildo y a la justicia de Lugo, un ejemplar de la R.C. 18/03/1783 “para que la publique en ella y cuida de su puntual cumplimiento” y de aviso a la propia sociedad. Asimismo, indican que al hacer esto la Sociedad debería remitir “lista y noticia puntual de las jurisdicciones que hay en aquel obispado para dirigirles ejemplares de dicha Cedula a fin de que la publiquen en ellos, y cuiden de su ejecución”⁵⁹⁸. Y que se establezcan en las casas municipales “como se hace por semejantes cuerpos en los pueblos donde se han establecido”⁵⁹⁹. “en horas que sean compatibles con las del Ayuntamiento para que no se embaracen ni se interrumpan unos y otros actos”⁶⁰⁰. Acerca de la lista exacta se indica que se remitirá (22/02/1784). El obispo⁶⁰¹ y el ayuntamiento⁶⁰² apoyaban y estaban de acuerdo, el primero con su función de director, y el segundo con la aceptación sin problema de una pieza en las casas consistoriales. Finalmente, la relación de las jurisdicciones y cotos se presenta adjunta con la carta del 29/02/1784 (Anexo 1). Por lo que no fue excesivamente difícil su formación, con toda seguridad siguiendo una nómina de los repartimientos, aunque puede ser bastante irregular. Viendo la lista el Consejo remite 150 ejemplares de la cédula de 18/03/1783 “para su inteligencia y cumplimiento”⁶⁰³. En la relación constaban 137 lugares principales, pero no aparecían contabilizados exactamente la totalidad de los cotos ni de aquellos que estaban agregados. En esa misma acta⁶⁰⁴ se indica la necesidad de crear honores para el mantenimiento de la sociedad:

“Pues a la verdad cada día veo se necesita más la Real Cédula honradora de los oficios porque muchos de los que debían promover el bien público, arrebatados de sus motivos particulares y preocupaciones retraen a los más bien intencionados y amantes del bien común como lo acredita el contexto de la carta que con esta fecha parece dirige este Ayuntamiento al Consejo afectando en ella los dos secretarios que la dictaron amor a la patria que no demuestran, y suponiendo que no he

⁵⁹⁴ AHN. CONSEJOS/933/13, f. 11v.

⁵⁹⁵ AHN. CONSEJOS/933/13, f. 11v.

⁵⁹⁶ AHN. CONSEJOS/933/13, f. 11v.

⁵⁹⁷ AHN. CONSEJOS/933/13, f. 12v.

⁵⁹⁸ AHN. CONSEJOS/933/13, f. 13v.

⁵⁹⁹ AHN. CONSEJOS/933/13, f. 15v.

⁶⁰⁰ AHN. CONSEJOS/933/13, f.18r.

⁶⁰¹ AHN. CONSEJOS/933/13, ff. 22r-22v.

⁶⁰² AHN. CONSEJOS/933/13, ff. 23r-23v.

⁶⁰³ AHN. CONSEJOS/933/13, f. 27v.

⁶⁰⁴ AHN. CONSEJOS/933/13, f. 26r.

trabado con ellos el asunto de Sociedad, cuando lo he hecho con aquellos del mismo Ayuntamiento que tienen celo y sindéresis según se convence de la lista general”.

“hallándose el Consejo con noticias de que no se ha comunicado a las jurisdicciones y cotos de esa Provincia (y continúa lateral) y queriendo este Supremo Tribunal que la tengan todos para su puntual observancia y cumplimiento remito a V.m.d. 150 ejemplares de dicha R.C. para que se los distribuya a dicho fin procurando hacerlo por los Correos u otros medios para excusar los gastos de veredas, y de su recibo y ejecución se dará V.m.d. aviso para ponerlo en noticia del Consejo”, se decía en carta de 27/03/1784⁶⁰⁵. En este sentido se aprovecha el número de jurisdicciones para ambos casos, ya que la Rea Cédula (oficios de herrero, sastre, etc. No envilece, 1784) se habría circulado 14/02/1784⁶⁰⁶ desde Madrid y conscientes (27/03/1784) que no se habría realizado (f.28r.), vuelven a remitirla con los 150 ejemplares dando recibo el Ayuntamiento el 01/05/1784⁶⁰⁷.

La primera Junta general se hizo el 28/06/1784⁶⁰⁸. En la carta de Armañá además se indica que “se sirva el Consejo de aprobar los dichos estatutos, o significar a la dicha sociedad lo que tuviera por conveniente, para poder asegurar aquella el deseado acierto en todos sus procedimientos con puntual arreglo a las superiores disposiciones del Consejo, que mirará siempre como el más seguro norte de sus deliberaciones”⁶⁰⁹.

Ya en esta carta, fechada el 01/07/1784, la Sociedad manifiesta los problemas con el título de la compostelana y como Lence, “se quejó del nuevo extraño título, que ha querido arrogarse la de Santiago exponiendo los graves perjuicios que han de resultar resultan precisamente, tanto al honor como a los felices progresos de la sociedad de Lugo” e incita al Consejo a tomar asunto y las acciones más oportunas para “contener la de Santiago en los límites propios de su instituto, sin que se arrogue un título, que parece tan perjudicial, para el honor y a los felices progresos de Esta y de cualquiera otra del Reyno de Galicia, que en los sucesivos se estableciere; sí que conspiren todas al importante fin del mayor bien de sus respectivas provincias: y a consecuencia de lo determinado por la Sociedad en la Junta citada adjuntándose en dicha misma carta de primero de julio las constituciones manuscritas en una caligrafía limpia y ordenada de la sociedad”⁶¹⁰.

Es la certificación de Policarpo Sáenz de Tejada Hermoso, socio de número y secretario de la Matritense⁶¹¹, no encontraba oposición entre institutos: “Que estas constituciones pueden considerarse bajo dos respetos o como particulares para el gobierno de dicho Cuerpo sin relación a otros que están ya formados en el Reino de Galicia, y que probablemente se irán formando en el mismo Reyno, como que pueden, y deben formar parte con las de los otros cuerpos patrióticos que hay, y habrá en dicho Reyno”⁶¹². Esta afirmación demuestra que ya existía un instituto y que se podría haber realizado su creación de forma subsidiaria a este o de manera independiente.

Considera que han sido tomadas y en parte copiadas de las de Madrid, y que por esa razón encuentra algún reparo en dos capítulos que dicha Matritense ha variado por acuerdos de la Sociedad, es decir Estatuto 1, cap. 3, que no se celebren en las casas de particulares por los inconvenientes “la experiencia ha manifestado que no deja de tener inconvenientes”, sino en las de los concejos, especialmente las de los miércoles que

⁶⁰⁵ AHN. CONSEJOS/933/13, f. 28r.

⁶⁰⁶ AHN. CONSEJOS/933/13, f. 16r.

⁶⁰⁷ AHN. CONSEJOS/933/13, f. 29r.

⁶⁰⁸ AHN. CONSEJOS/933/13 f. 30r.

⁶⁰⁹ AHN. CONSEJOS/933/13, f. 30r.

⁶¹⁰ AHN. CONSEJOS/933/13, ff. 32r-36r.

⁶¹¹ AHN. CONSEJOS/933/13,, ff. 37r.-40v.

⁶¹² AHN. CONSEJOS/933/13, f. 37r.

además son las ordinarias; y el otro es el capítulo 21, Cap. IV, respecto a que ni los oficiales de primera creación, director y secretario (estos a todo tiempo) fuesen vitalicios, en su lugar que los directores se eligieran todos los años.

“Esto es lo que el Censo ha observado en estas constituciones, consideradas bajo su primer aspecto, o como dirigidas al gobierno y régimen de aquel cuerpo, sin relación con ninguno otro, pero como en los estatutos de la sociedad económica de Santiago, que examinó el Censor, se proponía un plan de una sociedad general del Reino de Galicia compuesta de las Sociedades establecidas, o que se establecieran en las capitales y en los presentes estatutos, o constituciones no se hace mención de esta sociedad general de que debe ser parte la de Lugo, como una de las capitales del Reyno de Galicia, antes bien tiene noticia extrajudicial el censor de que el Rdo. Obispo de Lugo y otros resisten este pensamiento porque creen que es exponerse dependientes, sujetarse a la sociedad de Santiago, le parece oportuno manifestar la equivocación y exponer algunas utilidades que resultan de la unión de estos cuerpos para formar la sociedad general.

En cuanto a la sujeción, o dependencia que recelan, deben calmar sus temores, porque igualmente dependerá la de Santiago de la de Lugo y de las demás que estas de aquella, por todas han de tener dos respetos, uno como cuerpo particulares independientes que trabajan para la utilidad de sus Provincias con total independencia de las demás, y otro como partes del cuerpo general con votos libres en los asuntos comunes a todo el Reyno de Galicia, en una palabra como ha establecido el gobierno de los países bajos o el de las provincias unidas de la América septentrional cada provincia, como cada sociedad examina libremente el asunto común que cualquiera de ellas proponer toma su deliberación, y acuerdo el que hace saber o por sus representantes, o por el conducto del secretario de la sociedad general, y la pluralidad de estos votos forma el acuerdo de la Junta general del Reyno, y aquí se ve, que no hay dependencia de una sociedad a otra, sino una unión, e igualdad entre todas, pero como este cuerpo ha de tener su residencia en alguna parte, se ha elegido a Santiago, que se debe considerar por muchas razones como la capital del Reino de Galicia, y aún su posición geográfica es ventajosa por que estando situada casi en el centro de Galicia tiene más facilidad para recibir, y comunicar las noticias, pero de esta residencia no pretender sacar ninguna superioridad, porque la única sería la elección de los sujetos que han de servir los oficios de secretario, contador, tesorero, de la sociedad general, pero esta si puede llamarse prerrogativa está compensada con el trabajo que se les aumenta, y aun en esta parte puede arreglarse el modo de la elección, haciéndola por los representantes de todas las sociedades particulares, bien que no teniendo sueldo, emolumentos, ni dotación debe recaer en personas que residan en Santiago.

Las utilidades que resultan de esta unión desde luego se dejan ver, pues es innegable que hay en Galicia muchos objetos que interesan generalmente a todo el Reyno, como son los arrendamientos de tierras, su distribución, los foros o cánones frumentarios, que recibieron gran luz

conferenciándose a un mismo tiempo en todas las capitales, y comunicándose unas a otras sus reflexiones, esta comunicación es utilísima, pues se adquieren sin dificultad muchas ideas que sin ella acaso jamás tendrían muchos particulares, se acostumbran los hombres a desconfiar de sus más tenaces opiniones, viendo las razones en que se fundan las contrarias y se adquieren y rectifican los conocimientos. No es menos útil la consistencia y fuerza que adquiere un cuerpo unido por un interés común a todos los que le componen. El amor de la patria se extiende, y los hombres y acostumbran a mirar como amigos los que han nacido en otras Provincias”⁶¹³.

El Consejo había remitido el 10/07 las constituciones y el censor lo da el 17/09/1784 y se remite el 29/09. Dada la necesidad de corrección expuesto se remiten a Lugo, adjuntando una certificación de la resolución del caso valenciano sobre anualidad y no perpetuidad, “salvo en los casos de utilidad evidente o urgente necesidad y en los demás que me parezca convenir al bien del Estado”⁶¹⁴ junto a lo informado por la Matritense y los estatutos aprobados de Santiago⁶¹⁵, a pesar de todo se indicaba “de la utilidad general que resultará de su unión y ninguna dependencia, o subordinación que de ello se ha de seguir a favor de Santiago” y en una nota final, cuya firma no identifico y puede tratarse de Campomanes, se indica “providencia del Consejo declarando que la de la ciudad de Santiago no debe tener superioridad con las demás que se establezcan en el Reino de Galicia”⁶¹⁶ por lo que Escolano Arrieta el 25/11⁶¹⁷ se da la certificación de aprobación del estatuto compostelano (19/07/1784) “se sirvieron aprobarlos con varias modificaciones, y declaraciones, siendo una de ellas, que en todos los títulos y artículos se omitiese cuanto se tratase en ellos dirigido, a que sirvieren para las demás sociedades establecidas y que se estableciesen en el Reyno de Galicia, del en sus siete capitales de provincia, como en los demás pueblos de aquel Reyno, ya que tuviesen dependencia con ella, pues habían de reducirse únicamente a que unas y otras mantengan la mutua y buena correspondencia que conviene, y es necesaria para promover los ramos de su instituto en dicho Reyno pero e ningún modo con superioridad, ni subordinación de unas y otras. Y para que conste en el expediente sobre erección de Sociedad Económica en la ciudad de Lugo”⁶¹⁸.

Finamente Lence indica que no haya reparo en las correcciones (celebraciones ordinarias y extraordinarias en las casas consistoriales, elección anual del director y a la “unión” con Santiago), aquí unión ya no significa ni subordinación, ni integración ni un acomodo a un teórico modelo federal puesto que indica “reducida únicamente la correspondencia necesaria para promover los ramos de su instituto en el Reyno de Galicia, no habrá de resultar superioridad, ni subordinación alguna, a favor o en perjuicio de ninguna de las dos; poniéndolo en noticia de S.M., a fin de que se digne dispensarle la Real Protección, que han conseguido iguales cuerpos, o acordará el Consejo lo más acertado” (17/12/1784⁶¹⁹). La fecha final de la R.C. será 17/03/1785⁶²⁰. Las constituciones finales aprobadas le dan el nombre de “Constituciones de la Sociedad

⁶¹³ AHN. CONSEJOS/933/13, ff. 38r-40r.

⁶¹⁴ AHN. CONSEJOS/933/13, f. 48r.

⁶¹⁵ AHN. CONSEJOS/933/13, f. 43r.

⁶¹⁶ AHN. CONSEJOS/933/13, f. 43r.

⁶¹⁷ AHN. CONSEJOS/933/13, f. 46r.

⁶¹⁸ AHN. CONSEJOS/933/13, ff. 46r-46v.

⁶¹⁹ AHN. CONSEJOS/933/13, ff. 47r-47vto.

⁶²⁰ AHN. CONSEJOS/933/13, ff. 48r-48vto.

Económica de Amigos del País de la Ciudad de Lugo y su Provincia”⁶²¹. Se remite dicha minuta el 18 /02/1785.

El 07/03/1785, cuando las Constituciones ya habían sido aprobadas, la Cédula presentada al monarca y publicada en el Consejo (05/02) todavía, pese a haberse dado orden de ello (07/03/1785), no se habría expedido hasta el 17 de marzo⁶²². Tardó prácticamente un mes en darse la orden de expedición. Y en ese tiempo había saltado un nuevo problema porque el 17 de febrero, una vez que ya había sido publicada en el Consejo su aprobación, se produjo una representación de “varios individuos de la Sociedad de Santiago, insistiendo en su solicitud de que esta se titule Sociedad Económica del Reino de Galicia”, ante ello prontamente el consejo (5 de marzo) -todavía antes de que se diera orden de expedición- toma una resolución que Escolano Arrieta, materializa en un documento del día 7, el mismo día en el que da orden de expedición. En esta dictamen y resolución la posición es tajante:

“en la primera providencia que dio, solo aprobó el pensamiento de que se estableciese una sociedad, pero de ningún modo el título que suponen los socios que representan, aunque le propusieron, pues si hubiese estimado el Consejo que convenía fuese extensiva y general a todo el Reyno de Galicia, hubiera pasado sus oficios a los R.R. obispos, cabildos de las catedrales y Ayuntamientos de las siete ciudades de él, así como lo hizo a los de la de Santiago”.

Del mismo modo se advertía que para las modificaciones y declaraciones que hizo el Consejo en cuanto a que en los artículos se omitiese todo lo que se dirigiese a que sirviesen para las demás sociedades establecidas y que se estableciesen en aquel Reyno, no le estimulo la representación que suponen del censor de la de Lugo que hizo después presente, y que solo sirvió para acordar se redujese el título⁶²³, del de Sociedad Económica de amigos del país de la Ciudad de Santiago, pues la superioridad o autoridad que intentaba esta sobre las demás de aquel Reyno, la estimo el Consejo perjudicial y destructiva de semejantes cuerpos, y aun de impedimento para que se intentase el establecimiento de otras en las demás Provincias, porque todos se retraerían de solicitarlo por no reconocer una subordinación que no tienen las demás erigidas en los pueblos subalternos de las capitales, cuya circunstancia no concurre en las demás de Galicia, respecto de la de Santiago por ser todas iguales.

Por estas razones corrigió y redujo el Consejo los estatutos de la Sociedad de Santiago en la parte respectiva a la correspondencia necesaria con las Sociedades que se fuesen estableciendo en dicho Reyno para promover en él los ramos de su instituto, por cuyo medio pueden ⁶²⁴ separadas desempeñar los mismos objetos que con la unión se proponía la de Santiago; y bajo de cuyas modificaciones recayó la Real aprobación de V.M.” por lo que desestimaron la representación. Y después de conformarse la Junta, “si la Sociedad de Lugo tuviere repugnancia en la unión que propone el censor, no por esto se impida la aprobación de sus estatutos”⁶²⁵.

La historiografía sobre la Sociedad Económica de Santiago, cuyos fondos -parcialmente digitalizados- se conservan en el Archivo de Galicia, ha desconocido u obviado esta problemática inicial de forma plena. Entre los principales estudiosos de las

⁶²¹ AHN. CONSEJOS/933/13, f. 51r.

⁶²² AHN. CONSEJOS/933/13, f. 48r.

⁶²³ AHN. CONSEJOS/933/13, f. 69r.

⁶²⁴ AHN. CONSEJOS/933/13, f. 69r.

⁶²⁵ AHN. CONSEJOS/933/13, f. 40vto.

económica compostelana se encontró Antonio Fraguas, uno de los primeros autores interesados en el estudio de los primeros tiempos de la Sociedad Económica de Amigos del País, a la que le dedicó una breve obra en la cual situaba una primera etapa de la Real Sociedad de Amigos del País en torno a un largo período enmarcado por tres fechas 1784, 1813 y 1821. No cabe duda de que aquella división respondía a una idea de antecedentes de lo que fue la sociedad durante el siglo en el que Fraguas vivió, pero no podemos calificar aquellas fechas aisladas, muy diferentes en sus contextos históricos, como una gran primera etapa. Al contrario, la primera es por un carácter orgánico es la que queda enmarcada en el siglo XVIII y después surgen dos momentos de intentos de recuperación (1813 y, en especial, 1821), que no tuvieron gran repercusión, pero sí un importante significado en cuanto a las limitaciones de recuperación de la sociedad. El período de esplendor de la institución se produce a partir de su refundación el 28 de diciembre de 1833 de nuevo bajo el amparo del poder político y de la Monarquía por la Real Orden de primero de diciembre de 1833, etapa que sí se encuentra plenamente estudiada por María del Carmen Fernández Casanova y Margarita Barral Martínez⁶²⁶. Aunque hay solventes estudios sobre cuestiones concretas, los estudios institucionales o que parcialmente han hecho referencia a la institución no aportaron más detalles además del relato fomentador y sus logros y limitaciones⁶²⁷. La Sociedad Económica de Santiago realizó un primer acto con el discurso de la apertura de la institución, el 15 de febrero de 1784, como consta en el impreso realizado por Ignacio Aguayo. Este impreso todavía mantenía la intitulación pretendida por los miembros compostelanos de “Sociedad Económica de Amigos del País del Reino de Galicia”⁶²⁸. No obstante, y derivado de estos problemas iniciales que constan en el expediente del Consejo, no empezó a iniciar sus tareas hasta el 20 de enero de 1785⁶²⁹, fecha que además de por las actas conocemos por la publicación de la junta, que se celebró -al igual que había hecho la Academia de Agricultura- precisamente en el natalicio del monarca, Carlos III, estableciendo con ello una intencionada vinculación del proyecto con la Monarquía y su ideario. Fundador y una de las principales figuras sobre las que giran los primeros actos públicos fue Antonio Páramo y Somoza, coincidiendo su nombramiento para el solio obispal de Lugo en 1785, momento de inicio práctico de las actividades de la Real Sociedad. Su muerte al año siguiente fue una sensible baja para la iniciativa de la Sociedad que podría haber encontrado en la capacidad del nuevo obispo un colaborador envidiable para sus proyectos y a efectos económicos por las donaciones que podría haber destinado. Escasas impresiones fueron las que se llevaron a cabo y todas ellas vinculadas a Páramo Somoza y los primeros años de la institución. El Elogio a Antonio Páramo y Somoza que en su versión impresa llevó por título “Elogio del Ilustrísimo Señor D. Antonio Páramo i Somoza, electo obispo de Lugo” por parte de

⁶²⁶ FERNÁNDEZ CASANOVA, María del Carmen, *La Sociedad Económica de Amigos del País de Santiago*, Tesis doctoral dirigida por María Dolores Gómez Molleda (dir. tes.). Universidad de Salamanca, 1978; FERNÁNDEZ CASANOVA, María del Carmen, *Sociedad Económica de Amigos del País de Santiago: Vida y actividades en el s. XIX*, Ed. do Castro, Sada, 1981, pp. 27-59; FERNÁNDEZ CASANOVA, María del Carmen, “A Real Sociedade Económica de Amigos do País de Santiago no século XIX: Institucionalización e actividades”, *Op. Cit.*, 2006, pp. 63-80, BARRAL MARTÍNEZ, Margarita, “A Real Sociedade Económica de Amigos do País de Santiago. A institución no século XX”, *Op. Cit.*, 2006, pp. 81-100.

⁶²⁷ FERNÁNDEZ CASTIÑEIRAS, Enrique, FOLGAR DE LA CALLE, María del Carmen, “El efecto de las luces. La Real Sociedad Económicas de Amigos del País de Santiago de Compostela”, en, Jesús, Astigarraga Goenaga, M. V. López Cordon Cortezo, J. M^a Urkia Etxabe, *Ilustración, ilustraciones*, Vol. I, Real Sociedad Bascongada de Amigos del País-Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales (SECC), Madrid, 2009, pp. 289-308.

⁶²⁸ *Discurso que en la apertura de la Sociedad Económica de Amigos del País del Reino de Galicia ... pronunció en el día 15 de febrero de 1784*, Impr. Ignacio Aguayo Aldemunde, s.f. MuPo. F GAL 135/63.

⁶²⁹ AG., RSEAPS, 1.7.1./1.3.1, f.1.r.

Manuel Freire, todas ellas -y las únicas- financiadas por la Sociedad Económica. Se celebraron juntas desde 1784 a 1789, pero sólo se conservan a partir de los extractos realizados en 1835. En dicho período podemos confirmar la celebración de siete juntas que parece ser de celebración de dos juntas anualmente (en enero y en noviembre). En 1785 se celebran tres juntas (20 de enero y 4 de noviembre, junto con la extraordinaria de 28 de octubre), para el año 1786 conocemos una, para 1787, las dos en las fechas usuales, y una última en noviembre de 1788⁶³⁰. Los participantes, como socios fueron numerosos y procedentes de los grupos de poder eclesiástico, de las oligarquías urbanas y los comerciantes si atendemos a los recibos despachados por las contribuciones ordinarias y también contaron con una socia de mérito, desde 1785, María Correa, maestra de la Escuela de hilazas en Tui que albergaba la escuela en su casa⁶³¹. La cuota ordinaria respondía a una cantidad fija anual de 80 reales, a las que se sumaban las extraordinarias y otros donativos. Lo que no hay duda es que no había una alta participación y que los socios más dinámicos eran aquellos que participan aportando cuotas extraordinarias, no es coincidencia que nombres como Benito Agar, Hijosa o José Cornide, estén presentes posteriormente también en el Consulado. Las cuentas reflejan perfectamente que el gran problema existió en que la Sociedad no podía sustentarse económicamente en base a las contribuciones anuales de sus socios (cuotas ordinarias de las cuáles al quedar en descubierto por una parte de estos e incrementarse en los años siguientes ocasionaba un aumento de la deuda que apenas se reducía porcentualmente en los años siguientes. La situación de los últimos años, en los cuáles ya no se indican datos y los recibos ordinarios que constan despachados se reducen a más de la mitad de los contribuyentes (un 54% respecto a la media de contribuyentes del trienio anterior 1784-1786). Todo ello, en conclusión, supone que casi la mitad de las contribuciones de los socios (47,54%) de 1784-1786 estaban sin cobrar. También hemos tenido en cuenta las Cuentas de la Tesorería de la Escuela de Trencería de 1788 (1/5.3) y la de tesorería (general) de 1788 dado en 1789 (1/6.2). El inicio durante los primeros once meses, en 1785, debió de ser prometedor, como era habitual en estas organizaciones, gracias a “los progresos principalmente de las Escuelas de Primeras Letras, tanto en la formación de caracteres, y facilidad con que la habían los niños aprendido, como en la ortografía, y doctrina cristiana, llenaron a todos de admiración, y nadie hubo que no sintiese un gozo particular oyendo las delicadas reflexiones que sobre estos progresos, y el método con que habían sido conseguidos hizo el socio de mérito D. Luis Patiño y Figueroa (discurso que no sé si llego a publicarse, pero esa era la intención).” Durante este primer período los donativos son importantes, algo que se refleja ya en las actas: “los donativos que en aquel día recibió la Sociedad (...) acreditaron no haber decaído el Espíritu Patriótico a que debía el ser este Cuerpo”⁶³².

Esto es lo referido al espíritu o ánimo de los socios, que es uno de los elementos desde los que debe ser analizado la actuación de la Sociedad: su dinámica interna, nivel de donativos (que sostenían la actividad), las actividades proyectadas, las actividades realizadas y su relación, los discursos realizados, los impresos y las juntas celebradas. La actividad desarrollada fue importante y entre 1784 y 1789, nos encontramos, entre otros, una extraordinaria ocupación de caudales destinados a premios industriales y de fomento agrícola entre 1784 y 1789. Para el sostenimiento de estos, así como el de las escuelas eran necesario contribuciones extraordinarios o donativos. Lo que queda claro es que la dimensión era interprovincial y que Gerónimo Hijosa se ocupó de la parte norte y de la

⁶³⁰ AG. RSEAPS, 451/5-3.

⁶³¹ AG. RSEAPS. 1/3.1., f.

⁶³² AG., RSEAPS. 1/3.1, f.

provincia de Betanzos⁶³³. El 5 de octubre le responde sobre las complicaciones que encuentra ante las escasas cuotas que ha recaudado (400 reales de Juan Antonio Mate exclusivamente, 320 por remesa de su hermano en la Habana y 80 reales de contribución del primero). Es importante señalar que los donativos que llegaron de América, tanto de México, Guatemala como de la Habana mantuvieron en funcionamiento una sociedad que agonizaba por el desinterés de sus socios. Se expresaba Hijosa, posiblemente como habilitado para el cobro de contribuciones ordinarias y de las precedentes descubiertas⁶³⁴, en términos diáfanos: “sin que de los demás haya podido recobrar un real ni los sujetos de quienes me he valido, en Betanzos, Lugo, y Ferrol, porque unos se hallan ausentes y D. Diego Quiroga respondió que no pagaba hasta ver de manifiesto los progresos de la sociedad, que hasta ahora ignora, de que se infiere son poco afectos a pagar, y en regresando a mi casa, se solicitar nuevamente el cobro de lo que deben los socios de allí (Coruña), y si no surtiese efecto -como me temo en muchos- escribiré a mis amigos para que me devuelvan los recibos que les tengo remitidos y tendré todos a disposición de esa sociedad, para que determine lo que tuviere por conveniente, libertándome de este encargo, porque estoy recargado de otros de bastante consideración y serviría con gusto a la sociedad, si el pago de los socios fuese más corriente”⁶³⁵. Se designa a unos habilitados para el cobro de las contribuciones de cada año y las precedentes descubiertas

Los proyectos giran en torno a las mismas ideas fomentadoras que en parte se reproducirán en el Real Consulado, es decir, la Escuela de Dibujo, la Escuela de Hilazas o Escuela Patriótica de Hilazas que se instaló en Tui y Ourense, la cuestión experimental y los premios productivos, el impulso a la introducción y mejora técnica: la adquisición, donación y entrega de tornos y los intereses en las máquinas agramaderas. Todos estos temas fueron fruto de un análisis apriorístico, es decir, de un estado de la agricultura que se asume, sin tener datos exactos sobre la mismas y por lo tanto no descasaban en ningún tipo de averiguación realizada *ad hoc*. Se asimila, por ello la circulación de saber y experiencias se aplican de forma comparativa desde otros contextos. Así, por ejemplo, para las máquinas agramaderas se toman las experiencias de Francisco Salva y Francisco Saponts en Cataluña. Esto no quiere decir que las reflexiones no fueran ajustadas, pero en ellas se llega a la misma conclusión de carencia de datos. Ante el desconocimiento de determinadas cuestiones, por ejemplo, cuánto lino se sembraba en Galicia y si era diferente o no al que anteriormente se sembraba:

“Esta verdad de razones y dictámenes ha hecho ver a la Sociedad que, para llegar a la resolución de esta cuestión, era preciso un examen más profundo, y más metódico, que era menester averiguar antes de todo con la exactitud posible si efectivamente se siembra en el día en Galicia menos lino, que antes de la época en que comenzó la introducción del Báltico. Y si esto se hallare ser como se dice, examinar después en primer lugar si la disminución de semejante cultivo es o no perjudicial al País averiguando para la resolución de este punto experiencias exactas, si son

⁶³³ “Mui señor mío. Quedan en mi poder con la estimada de V.S. de 17 del corriente la lista de los ss. Socios, vecinos, y residentes del Ferrol, y sus cercanías con los sesenta y cuatro recibos, los catorce del año de 67 y los cincuenta, del anterior, que procurare cobrar de cada uno de dichos ss. Las contribuciones en que se hallen descubiertas, formando la correspondiente nota de los que satisficiesen, que dirigiré a V.S. con los recibos que tal vez puedan no ser cobrados, para que se me haga el abono, a continuación del cargo que se me ha formado de ellos”. Carta de Gerónimo de Hijosa a José Sánchez, Coruña 19/03/1789., AG., RSEAPS, G.P. leg. 451/6-2., 1, fol. 1r.

⁶³⁴ AG., RSEAPS, G.P., leg. 451/6-2, 2, f. 1r.

⁶³⁵ AG., RSEAPS, G.P. 451/6-2, doc. 2, f. 2r.

ciertas las desventajas que se atribuyen al lino extranjero, respecto del nuestro pues es claro, que si fuese tan bueno y más barato nada se perdería en que nosotros cultivásemos menos. Escudriñar lo segundo en caso de que efectivamente sea perniciosa la minoración del cultivo si esta proviene de la introducción, o solo del modo con que se hace o de alguna otra causa: para lo que convendría averiguar, si las desventajas son tales que no se conozcan a primera vista, y si solo con el transcurrir del tiempo, de modo que el comprador no distinga desde luego si es hecha de lino gallego, o extranjero la tela que compra”⁶³⁶.

El mismo año 1785, el primero de inicio de la actividad de la Sociedad Económica, se crea en Coruña el Real Consulado de mar y tierra de La Coruña. Para esta cuestión hemos trabajado fundamentalmente con los fondos documentales del propio consulado que se encuentran en la Biblioteca del Consulado en A Coruña. De los documentos producidos por la gestión se conservan los libros maestros de Juntas de Gobierno también denominados libros de acuerdos. Son cuatro volúmenes: el primero pertenece al período de 1785-1794, el libro segundo (1794-1801), el tercer libro (1801-1812) y el cuarto libro (1812-1826). Junto a ellos el Censualario o libro de copia de disposiciones y cédulas recibidas y la Real Cédula de Erección son sus principales documentos institucionales. No podemos conocer cuál fue la evolución y el desarrollo de la institución en su período final durante el Antiguo Régimen ya que el quinto volumen de actas no existe y tampoco existía cuando fue realizada la investigación de Sánchez Rodríguez de Castro⁶³⁷. Son escasos y de menor los documentos existentes en el Archivo del Reino de Galicia, el Archivo General de Simancas, el Archivo de la Real Academia Gallega, el Archivo Municipal de A Coruña⁶³⁸ y el de Ferrol⁶³⁹, así como la documentación referida al Consulado dentro de la escasa documentación de la Real Sociedad Económica de los Amigos del País de Santiago. Más allá del interés específico que se ha desarrollado paralelamente sobre la Biblioteca del Consulado, su promotor Pedro Antonio Sánchez Vaamonde o la “Descripción” de Lucas Labrada, prácticamente el único trabajo existente sobre esta institución con suficiente profundidad fue realizado por María del Carmen Sánchez Rodríguez de Castro y publicado en 1992. Esta obra sitúa sus análisis en el marco interpretativo de la Ilustración europea, española y gallega, con un interés predominante, sin desatender cuestiones institucionales o económicas fundamento de la institución, por la cuestión pedagógica debido a que las aspiraciones de su tesis se encontraban dentro de la historia de las instituciones educativas⁶⁴⁰. Además de las citadas fuentes, podemos completar la visión sobre esta institución a través de las *Guías o estados generales de la Real Hacienda*, y otros documentos transcritos e informaciones que se pueden recoger

⁶³⁶ AG., RSEAPS, 1/3.1, f.9r.-10r.

⁶³⁷ En las fuentes documentales utilizadas se manifiesta esta cuestión: SÁNCHEZ RODRÍGUEZ DE CASTRO, *El Real Consulado de la Coruña: impulsor de la Ilustración (1785-1833)*, Ediciós do Castro, Sada, 1992, p. 299.

⁶³⁸ AMC., A.C., C. 7161

⁶³⁹ AMF. Depósito A Caixa 473 7. Sign. antigua. Atado 12-C

⁶⁴⁰ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ DE CASTRO, María del Carmen, *Op.Cit.*, 1992; SERNA VALLEJO, Margarita, “Las cédulas de creación de los consulados de Santander y La Coruña: el soporte jurídico para la incorporación de las oligarquías locales a los nuevos consulados”, en M. María de Artaza Montero, M. Estrada Sánchez (Coords.), *Entre monarquía y nación: Galicia, Asturias y Cantabria (1700-1833)*, Universidad de Cantabria, Cantabria, 2012, pp. 91-114.

a través las Memorias de Larruga⁶⁴¹, la *Descripción Económica* de Labrada, el Diccionario de Miñano⁶⁴², la normativa presente en la Novísima Recopilación y en la Colección de Reales Decretos de la Real Hacienda, así como las informaciones que aparecen en diferentes tipos de prensa, como el *Correo mercantil de España y sus Indias* (de octubre de 1792 a junio de 1808)⁶⁴³ o puntuales folletos impresos como la Oración fúnebre⁶⁴⁴. Además de la documentación existente tenemos otros testimonios posteriores como los de José María Segovia que recogió documentación del Consulado en su diario⁶⁴⁵. Con sus respectivas 1.022 actas de las reuniones contenidas en cuatro volúmenes. Si hacemos un seguimiento desde el primer año encontramos un gran número de informes y memoriales en cada junta, pero lo cierto es que todas se refieren a una mayor concentración en la década de los años 90 del siglo XVIII.

La creación de los Consulados a finales de la década de los ochenta revela pues la expresión de una iniciativa política específica destinada fundamentalmente al comercio, mejor control, fomento y organización de este a través de formas organizativas en las que las oligarquías tratan sus asuntos, por lo tanto, también una forma de comunicación más directa, ágil y un mecanismo más organizado, si fuese necesario, de presión fiscal y militar. Los Consulados no fueron más que la organización institucionalizada de comerciantes y mercaderes en las ciudades del reino. Se crearon Consulados en Alicante, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cádiz, Canarias, Coruña, Madrid, Málaga, Mallorca, Santander (1786⁶⁴⁶), San Sebastián, Sevilla, Valencia, y el cuerpo de comercio de Zaragoza. El Real Consulado de Mar y Tierra de Coruña desarrolla su actividad desde 1785 y en el siglo XIX pasa una crisis de forma que ya en 1830 se indica que el Real Consulado está extinguido⁶⁴⁷. El interés del Consulado fue básicamente defender los intereses comerciales y económicos de los grupos que integraba de forma que uno de los principales acometidos fue ocuparse de las cuestiones referidos a derechos y aranceles realizando las representaciones precisas para reducir las cuotas o cupos de los cargos realizados a comerciantes o a los propios fondos o percepciones del Consulado⁶⁴⁸. El Real Consulado no poseía una función informativa explícita, ya que ninguna de los artículos de la Real Cédula de erección del Consulado, base jurídica y organizativa de la institución, plasmaba que entre sus fines u objetivos se encontraba tal fin. No obstante, las actividades de fomento económico, de tipo agrícola, comercial, técnico e industrial que se sintetizaba en los ramos de “Agricultura, Comercio, Artes, Industria y

⁶⁴¹ LARRUGA, *Op Cit.*, LXI-LXV, 1798-1800.

⁶⁴² MIÑANO, Sebastián, *Diccionario geográfico-estadístico de España y Portugal*, Volumen 3, Imp. Pierart-Peralta, Madrid, 1826, pp. 190-192.

⁶⁴³ *El Correo mercantil de España y sus Indias*, Volumen 3, p. 75.

⁶⁴⁴ *Oración fúnebre, que, en las exequias, que celebró el Real Consulado de La Coruña a ... D. Carlos III [Texto impreso]* / dijo en la Parroquia de S. Nicolás de la Coruña el R.P.F. Josef Antonio Medela ... de S. Agustín, Impr. Ignacio Aguayo, Santiago de Compostela, 1789.

⁶⁴⁵ LÓPEZ VALLO, Javier, “El diario N° 2 de José María Segovia: La Coruña vista por un ilustrado tardío durante el Trienio Liberal”, *Nalgures*, I, 2004, pp. 229-235.

⁶⁴⁶ MARURI VILLANUEVA, Ramón, *La burguesía mercantil santanderina, 1700-1850: cambio social y de mentalidad*, Asamblea regional de Cantabria, Santander, 1990, p. 55. Real Cedula De S.M. para la erección del Consulado de Mar y Tierra de la M.N..., Imprenta Real, Madrid, 1786.

⁶⁴⁷ NIEVA, José María de, *Decretos del rey nuestro señor Don Fernando VII...*, Volumen 15, Madrid, Impr. Real, Madrid, 1830, pp. 410-412.

⁶⁴⁸ *Colección de reales decretos y órdenes pertenecientes a la real*, Volumen 2, Imprenta Real, Madrid, 1827, pp. 311 y 315; NIEVA, José María de, *Decretos de la Reina Nuestra Señora Doña Isabel II*, Volumen 15, Impr. Real, Madrid, 1834, pp. 410-412

Navegación”⁶⁴⁹. El Consulado fue un Cuerpo sé que ocupó más de la labor fomentadora, por medio de la promoción a través de premios, de puntuales memorias o de financiar escuelas que de la recopilación informativa. Su tarea incluso fue más difusión que de recopilación. La labor informativa se canalizó a través de tres expresiones: las memorias o informes producidos sobre temas concretos, los informes respuesta a las averiguaciones demandadas y, un diferente tercer aspecto que era la iniciativa de compilación informativa propia, realizada según nos consta fundamentalmente por Lucas Labrada, tanto como base de su obra como complemento de la tarea de difusión de informaciones del Real Consulado. El trabajo de Labrada, tal y como sí fue señalado por X. Ramón Barreiro, era la realización de una tarea de recopilación informativa “desoída”⁶⁵⁰ por la Sociedad Económica de Santiago. No obstante, hay que indicar que esta obra no responde, en ningún momento, a un convencimiento del Real Consulado en la importancia de recabar y presentar una descripción económica del Reino, cuestión que podría preocupar más al propio Labrada, sino que era el instrumento político necesario en dicho contexto de 1802-1804. Un momento en el que Manuel de Godoy tenía una política informativa en desarrollo en torno a la creación de la balanza de Comercio y de instituciones, novísimas en ese momento, de tipo estadístico. También hay un usual error que se presenta en la atribución de la obra. El hecho de que se haya aceptado como auto a Labrada, que sin duda lo fue, oculta que la obra no venía firmada por él como autor, sino como redactor, siendo elaborado por “la Junta de Gobierno del Real Consulado de La Coruña”. Este aspecto que ha sido pasado por alto devuelve al texto – como pasaba con el discurso de Páramo y Somoza- a su verdadero contexto de producción y a entenderlo como algo más que un ejercicio de compilación informativa por parte del Real Consulado.

La actividad del Consulado permitió la concentración de cierta información y noticias en el seno de la institución. Un hecho curioso es como tienen noticia, a través del cónsul, de una noticia publicada en una Gaceta brasileña sobre los tratados entre Gran Bretaña y Brasil ese año para la abolición del tráfico de negros a los súbditos brasileños⁶⁵¹. Igualmente, esta labor de difusión quedó plasmada en diversas labores, la escasa de edición de obras, en los premios, en la promoción de los estudios, en el mantenimiento de la biblioteca pública o, por mandato directo de la Corona, mediante la integración de noticias en el Correo Mercantil.

En el plano teórico, la información era importante para los ministros que, como Ward y Campomanes, habían pensado en las potencialidades de los modelos organizativos. En su *Discurso sobre el fomento de la industria popular*, Campomanes señalaba la importante carencia de exactos conocimientos y cómo la falta de estos era un problema práctico al que debía darse solución:

“Todos desean, y con razón, que se fomente la industria, pero si se les pregunta en qué consiste la industria, cuál es el estado actual que tiene en su Provincia, qué ramos o cosechas van en aumento o disminuyen, qué causas influyen a la decadencia y cuáles auxilios convendrían para evitarla, es menester confesar que no hay hombre alguno que pueda por sí solo tener o adquirir estos conocimientos prácticos. Don Bernardo Ward, ministro que fue de la Junta de Comercio y que tenía inteligencia del estado general de la Europa en punto a comercio y fábricas, creía que esta falta de noticias hacía mucho

⁶⁴⁹ AC., L. II, p. 113r.

⁶⁵⁰ BARREIRO FERNÁNDEZ, Xosé Ramón, *Op. Cit.*, p. 30

⁶⁵¹ AC., L. IV, f. 314vto.

perjuicio al gobierno y que podría suplirse nombrándose personas que visitasen y se instruyesen de las producciones, industria y estado de todas las Provincias. Este conocimiento podría sin duda traer por de contado alguna utilidad. Pero siempre sería superficial y momentáneo; en lugar que una sociedad económica, compuesta de individuos correspondientes, y dispersos en los pueblos que compongan la Provincia, pueden adquirir un pleno conocimiento de su estado, de las causas que influyen, y del progreso ulterior, llevando las indagaciones a la perfección posible, lo cual no es dable a ningún particular”⁶⁵².

Manifiesta esta consideración la importancia de generar un saber consolidado a través de una institución permanente, por la colaboración de todos sus miembros y con la voluntad de hacerlo extensivo a todo el territorio, permitiendo crear una red informativa que superaría, por intensidad y estructura los límites de un solo individuo. Esta fue la apuesta informativa de la Monarquía por las sociedades como organizaciones, pero la práctica, como veremos quedó lastrada por una suma de elementos estructurales que no se podían solventar únicamente con la fundación de instituciones.

Las diferentes entidades ocuparon principalmente sus objetivos en fines fomentadores de interés económico, agrícola, industrial, educativo y cultural, más que en cualquier interés informativo. Esto no suponía que la cuestión informativa dejase de ser importante, pues para plantear los necesarios objetivos era preciso una mínima información previa ya fuese para la presentación de propuestas de reforma, la creación de memorias, la discusión de temas, la publicación de estas o la respuesta a las averiguaciones concretas de la Monarquía que netamente trasladaban la cuestión informativa al seno de estas instituciones. Por ello la información fue una cuestión de segundo orden. Sobre la necesidad de observación, pero también reconociendo patéticamente las limitaciones existentes: “mil proyectos o frívolos extravagantes y muchos, aunque especiosos son impracticables u ofreciendo grandes utilidades presentan mayores inconvenientes. Todo es necesario examinarlo a todos es preciso oír, porque tal vez pueden ofrecer una idea útil que valga todo el trabajo consumido en el examen de los ridículos”⁶⁵³.

En el período de 1823-1825 hay un nuevo intento de recuperación de las Sociedades Económicas a instancias de Narciso Heredia, conde de Ofalia, recientemente nombrado ministro de Gracia y Justicia en diciembre de 1823. Se decide el 14 de febrero de 1824, y se participa a finales de este, que sean las Chancillerías y Audiencias -reforzadas en sus funciones durante el período fernandino-, junto a las capitales de ayuntamiento y localidades donde existieran Sociedades Económicas, las que debieran informar en un mes de la situación en la que cada una se encontrase. Al Real Acuerdo, por orden del Capitán General Nazario Eguía, se le demanda la evacuación este informe sobre las económicas con el objetivo de “establecer un método orgánico para plantificar de nuevo estos cuerpos interesantes a la prosperidad pública”⁶⁵⁴. Como era usual llegan al Consejo los recibos de ejecutar la orden ya en marzo (desde Sevilla, Zaragoza, Coruña (05/03/1824), Oviedo y Canarias) y apenas tres informes entre marzo y mayo de Oviedo,

⁶⁵² CAMPOMANES, Pedro Rodríguez, *Discurso sobre el fomento de la industria popular*, Impr. Antonio de Sancha, Madrid, 1774, pp. 59-61.

⁶⁵³ AG., RSEAPS, Actas, 1789, fol. 22. FRAGUAS, Antonio, *Real Sociedad Económica de Amigos del País de Santiago. Primera época: 1784-1813-1821*, Real Sociedad de Amigos del País de Santiago, Santiago de Compostela, 1986, p. 45.

⁶⁵⁴ CONSEJOS/3658/11, cuad.1824, f. 1r.

Cataluña y Zaragoza. En septiembre de 1824, el Consejo decide, “con toda perentoriedad y urgencia”, la evacuación del informe en septiembre de 1824⁶⁵⁵. De nuevo se remiten recibos (Valencia, Extremadura y el de Coruña (18/09/1824⁶⁵⁶). En enero de 1825, y no sin problemas argumentados en base a los problemas comunicativos e informativos de cada una de las Audiencias que son altamente reveladores de las limitaciones y dependencias de la Monarquía⁶⁵⁷, el Consejo indicaba que todos los informes habían llegado, excepto todavía el de Valladolid, que al menos había argumentado las razones, y el de Galicia. De nuevo se insistió en enero sobre la urgencia existente con este informe⁶⁵⁸. A finales de mes Nazario Eguía, capitán general del Reino, trasladaría en la siguiente reunión del Real Acuerdo, un mes más tarde, en febrero, el despacho de un informe negativo (Anexo 2) ⁶⁵⁹. Con toda la documentación y los expedientes previos de 1786 se decide lo inoportuno de su recuperación, “que la disolución de las más del Reyno trae origen de las convulsiones políticas, y de la divergencia de opiniones, y la decadencia de las restantes de la falta de arbitrios para desempeñar con fruto los objetos de sus instituciones por manera, que únicamente la de Valencia se halla expedita, y en aptitud de continuar sus tareas, sin necesidad de variación ni reforma.” y en estado de disolución “las de Galicia desde la guerra de la independencia”⁶⁶⁰

Durante el inmediato período constitucional los liberales recuperan ciertas ideas de fomento, en ese contexto surgen un renovado interés por las Sociedades Económicas que queda en Galicia enmarcado exclusivamente en el año de 1813. En dicho año se produjo en Santiago una reimpresión de los Estatutos, y en Ferrol hay un intento denominado “Sociedad de Amigos del País y Escuelas Prácticas de Agricultura de Ferrol” (17/06/1813) cuya fundación constaría desde 33 miembros⁶⁶¹ y que no tuvo mayor desarrollo. Ya en 1813 hay una pretensión de crear una Sociedad Económica de Amigos del País en Ferrol⁶⁶². Esta fundación se debe a la disposición de las Cortes el 17 de junio de 1813, para establecer las Sociedades Económicas de Amigos del País y escuelas prácticas de Agricultura, aunque en diciembre de ese mismo año, por una nota existente se menciona como “Sociedad Patriótica”. A través de los 28 oficios que se conservan podemos comprobar que las respuestas se remitieron rápidamente en un mes, entre octubre y noviembre del propio 1813, siendo la mayoría del propio Ferrol o su entorno, y fuera de ello tres respuestas llegaron de Coruña, León y Chiclana, así como de los

⁶⁵⁵ *Ibíd.*, f.27vto.

⁶⁵⁶ *Ibíd.*, f.31r.,

⁶⁵⁷ La Chancillería de Valladolid indicaba el 19 de septiembre que “no ha podido remediar el retraso que padece, porque, aunque se expidieron en tiempo las órdenes convenientes a los Ayuntamientos de las Capitales para los efectos que manda la de 26 de febrero, muchos no la recibieron sin duda por su extravío y hubo que repetir otras, en que se comunicó por las grandes distancias más tiempo que el señalado. Por otra parte, algunos ayuntamientos han podido mirar el asunto con la detención que merece como se ve por sus informes y esto habrá ocupado tiempo a los encargados de su formación” señalando también el escaso número de ministros que podían despachar el asunto (“la cortedad de ministros”). La de Palma-Canaria indicaba el 7 de septiembre que todavía estaba demandando el expediente de la ciudad. CONSEJOS/3658/11, cuad.1824, f.3vr-36vto.

⁶⁵⁸ AHN. CONSEJOS/3658/11, cuad.1824, f. 73vto.

⁶⁵⁹ AHN. CONSEJOS/3658/11, cuad.1824, ff.76-79vto.

⁶⁶⁰ AHN. CONSEJOS/3658/11, cuad.1824, ff. 112vto.

⁶⁶¹ Marqués de San Saturnino, el intendente Francisco Roldán, el capitán de navío Manuel Herrera, el abogado Ventura Taxonera, Andrés Antelo como director de la Fábrica de Moneda de Jubia y el diputado en las Cortes de Cádiz José Alonso López Nobal. Hay un artículo sobre esta cuestión publicado en *La Voz de Galicia*: PICADO, José, “La Sociedad de amigos del País de Ferrol”, 17/06/2018.

⁶⁶² AMF., C.335, 1.

ayuntamientos de Santiago, Ourense y Mondoñedo. De los 33 sujetos que la componían y, a los cuales podemos identificar, encontramos militares, abogados, personal de la Administración, comerciantes, algún hacendado (“mayorazgo”) y un arquitecto. Es pues una relación que evidencia que los sectores más activos y participantes del celo patriótico característico del contexto lo conformaban sujetos de los sectores acomodados y rectores de la ciudad. En cualquier caso, estos intentos no tienen excesiva importancia más allá de su existencia que constatarla y evidenciar como fueron estos procesos no es cosa menor, pero su impacto al ser inexistente los convierte en intentos fallidos de articulación de estas instituciones que nos aportan una buena muestra de la fragilidad del sistema asociativo a esta escala, el desinterés, la dependencia del contexto y las finalidades concretas y específicas que difuminaban otros fines. Coincide esta fundación con el restablecimiento de la Sociedad Económica de Santiago de Compostela en los mismos años 1813-1814, en los cuales se vuelven a difundir la convocatoria de una serie de premios tanto para fomento de la agricultura y las artes⁶⁶³. Este movimiento, de nuevo, con cierto ímpetu inicial fue un movimiento tardío para un marco liberal que desconocía que el regreso de Fernando y la derogación del marco liberal con el Decreto de Valencia (04/05/1814) supondría el fin de unas iniciativas que a partir de entonces quedaron vinculadas a los intereses liberales como demuestran ciertos nuevos intentos en 1821 que, por los mismos motivos que los precedentes, volverían a tener escaso efectos.

A través de los fondos consultados de la Real Academia Gallega, podemos conocer también la iniciativa de la Sociedad Económica de Amigos del País de A Coruña en 1821⁶⁶⁴. En este caso se trata de todas las disposiciones que se llevaron a cabo dentro del Proyecto de establecer una Sociedad Económica en la Coruña por iniciativa de la Diputación Provincial de Galicia, instalada en la ciudad. Hasta la fecha la mayor parte de la historiografía gallega a partir del estudio de X. Ramón Barreiro⁶⁶⁵, ha denominado a la institución que se pretendía fundar como “Sociedad Patriótica”. No comprendo cuál ha sido el motivo que ha llevado a la elección y asunción de dicha idea, puesto que la documentación manifiesta con absoluta claridad la voluntad de fundar una “Sociedad Económica de Amigos del País”, en ningún momento se añade el término “Patriótica” a su titulación, ni en ese momento ni como expectativa. Incluso, las respuestas de los invitados a participar como socios de número a dicho proyecto retoman la idea de la tradición carolina y de la idea originaria de Campomanes respecto a estos institutos. Aunque por el momento y contexto de su intento de creación pudiera entenderse como una Sociedad Patriótica, como un modelo propio y característico de diversas sociedades y tertulias durante el período del Trienio Liberal, no puede considerarse que este intento infructuoso lo fuese en dicho momento. La cuestión de las sociedades patrióticas y su relación con el gobierno y las Cortes fue compleja por lo que no puede considerarse que simplemente por el contexto pudiera tratarse de este tipo de institución o que el fomento por parte de las autoridades, como fue este caso, respondiera a un modelo de sociedad patriótica concreto y definido. Las sociedades patrióticas no eran en 1820 una corporación definida como tal, sino que eran asociaciones o tertulias de debate político, cultural, económico tal y como habían sido las tertulias dieciochescas, aunque ahora con una

⁶⁶³ AMF., C.335, 2.

⁶⁶⁴ RAG, Carp. -81.

⁶⁶⁵ Sobre las Sociedades Patrióticas: GIL NOVALES, Alberto: *Las Sociedades Patrióticas (1820-1823). Las libertades de expresión y de reunión en el origen de los partidos políticos*; 2 vols., Ed. Tecnos, Madrid, 1975.

mayor diversidad en la procedencia social y unos temas e intereses adaptados al contexto. Por esta falta de definición no de unánime apoyo por parte de las Cortes que mantuvieron durante 1820, un año anterior al proyecto gallego, una posición de demanda de una actividad reglada como revela el acta de la reunión de Cortes de 1820 cuando se plantea que las sociedades puedan afectar a la tranquilidad pública, la conexión indirecta de problemas con las Sociedades, es decir, que estas ayudasen a crear cuerpos que pudiesen llegar a jugar un papel disruptivo para el gobierno y, como planteó Martínez de la Rosa, que fuesen corporaciones que no tuviesen “derecho de petición -es decir sin poder hacer representaciones a las Cortes, como cuerpos no autorizadas por la ley y de las que no se conociese su conformación, por lo que diversas voces y el Secretario de Despacho de la Gobernación de la Península, demandaron establecer una ley general que “prescriba los límites que el pueblo haya de guardar para reunirse, y los que haya de tener la autoridad para no impedirlos”. El señor Navas hablaba de los “excesos y demasías” en los debates del 10 de abril. El examen de Álvarez Guerra sobre el proyecto de ley presentado a la Comisión especial se vendía en las librerías madrileñas (Collado, Brun, Sanz y de Ranz), que parece que salió una vez se publica también el Reglamento para las sociedades patrióticas en la sesión de 16 de septiembre de 1820 (vendía a 12 cuartos en la librería Ranz). Los debates en torno a las Sociedades se dieron el 4 de septiembre de 1820, en torno al Proyecto de Decreto relativo a las sociedades Patrióticas el 21 de marzo, 9 de abril, 10 de abril de 1821, 11 de abril. La pregunta es pues, sin duda el debate en torno a estas cuestiones está detrás de su creación por parte directa y dirigida de la Diputación, pero por qué no como Sociedad Patriótica. La razón puede encontrarse en que a lo largo de los debates se había discutido su control y también su representación, al mismo tiempo las Sociedades Económicas existentes enviaban exposiciones a las Cortes. En marzo una representación de 117 ciudadanos residentes en Madrid había solicitado, bajo reglamentos nuevos o en la situación anterior, el restablecimiento de las sociedades patrióticas por lo que las Cortes crearon una comisión.

La Diputación, compartiendo la idea de las ventajas de estas Sociedades, tenía la intención de llevarla a cabo “muy pronto”⁶⁶⁶, por falta de espacio y una vez no considerada su posibilidad de instalación en las Casas Consistoriales, se envía al Consulado, calificado ya de Consulado Nacional, el 31 de agosto de 1821 la posibilidad de ubicarlo en un espacio compartiendo sede lo que parecía a la Diputación pertinente también por compartir labor fomentadora en Comercio, Industria y Agricultura. Ante ello el 4 de septiembre el Consulado indica que, con la coordinación necesaria en cuanto a la programación de las respectivas Juntas, no se oponen a que compartan el edificio. Existe una lista de 126 individuos, la mayoría son conocidos miembros del Ayuntamiento, el Consulado, etc. invitados a formar parte de la Sociedad que además había manifestado su interés en serlo. Asimismo, se conservan las respuestas (llegadas entre el 21 de julio y el 5 de septiembre)⁶⁶⁷ positivas obtenidas y sólo una negativa, de José de Recalde (22/07/1821) que argumenta que tanto por falta de preparación como por tiempo disponible de su labor funcional (emplea el término “funcionario público”) no le es posible aceptar la invitación.

El discurso predominante entre aquellos que aceptan honrosos la invitación es reconocer la utilidad, gustoso para “hombre ilustrado”, digna de pueblo ilustrado, lo

⁶⁶⁶ RAG, Carp. -81. /1.1.

⁶⁶⁷ RAG, Carp. 81./1.4.

recomendable del filántropo instituto para el bien público y aceptar que a pesar de su poca aportación aceptan la invitación que, en algunos casos ya aparece especificada como de “socio de número”. Casos concretos como Joaquín Freire de Andrade que reconocen el “infatigable celo e ilustración” del presidente de la Diputación en poner en marcha el establecimiento; Juan Vigo destacaba que estaba dirigida a mirar por la prosperidad Nacional y abrir las fuentes de la riqueza pública, José Pastor Rodríguez indicaba la importancia de la educación popular y demás objetos artísticos y la importancia que “esta capital que reúne tanta cultura, tantos recursos, y al mismo tiempo tantas necesidades públicas” debe contar con este establecimiento que no poseía, Heraclio Maíz también indicaba “en esta ciudad” refiriéndose a Coruña, Verea y Aguiar también señalaba la importancia de los establecimientos de fomento público y, en especial, “en la preciosa Coruña”, también Antonio Payán habla de Coruña y de “restablecer”, Luis Aquilino Pulleiro también “en esta ciudad” (acerca de Coruña), José Martínez Bermúdez “ha dado óptimos frutos”, Ramón Diago “beneficios incalculables como la experiencia lo tiene demostrado”, Manuel Acha referido a “para que prosperen las ciencias, artes e industria”, Pedro Bermúdez indicaba que “cuanto anhelaba ya que se restableciera la de Santiago a la cual tengo el honor de pertenecer”, Isidro Pérez que el principal y único objeto de la Económica era “el fomento de la prosperidad Nacional” y que “en esta ciudad” (referido a Coruña), Diego María Basadre “fomentar la Agricultura, Artes y Oficios (...) en favor de la prosperidad y bien estar de los habitantes de la Provincia” además de hablar de la “en esta capital” (Coruña), en esta capital también Ángel García Fernández, Juan Manuel Bedoy, incluye una descripción de la provincia: “Esta provincia que aventaja en población a todas las de España y a ninguna cede en la feracidad del suelo, extensión de costas, y carácter de sus hijos por habito y complexión sufridos laboriosos y frugales, esta provincia que en lo antiguo se denominó (subrayado): la rica en oro siéndolo no menos en manufacturas en marinería en frutos y ganados, teniendo dentro de sí misma todos los elementos de sus prosperidad no ha menester sino que las artes le suministren auxilios y la legislación remueva estorbos. Uno y otro es bien de esperar de la benigna influencia del Gobierno que hoy nos rige, y debiendo ser por lo mismo de más indisputable utilidad las Sociedades Económicas dedicadas a dar un simultaneo impulso a la Agricultura y a la Industria”, Juan de Iñeson desde Ourense habla de establecerse en “esa capital” solicitando el reglamento cuando sea disponible, José Antonio de Vila sobre “difundir entre todas las clases la Ilustración general”, José García “en La Coruña”. Es curiosa la respuesta de Gonzalo Mosquera puesto que remite a la Sociedad compostelana al indicar que “me presto muy gustoso (a inscribirse), como ya lo hice en iguales términos en el año 813 a la que se instaló en Santiago” Las ideas de Labrada quedan verdaderamente clarificadas, cuando indica “Animado siempre de los más vivos deseos por el bien y la felicidad de nuestra amada Patria, desgraciadamente conducida al borde de su precipicio por las circunstancias política ocurridas antes y después del año de catorce”. Tal vez la respuesta más excepcional es la de Vicente Fernández Villares, que se refiere a la “nueva sociedad económica”: “He tenido la mayor complacencia al ver que la ilustrada Diputación de Galicia, en el inmenso cúmulo de atenciones que la rodean, no se hubiese olvidado del importante establecimiento de una Sociedad Económica de Amigos del país en un Pueblo que por todos títulos es acreedor a todo linaje de fomentos. No se me oculta que estas corporaciones han sufrido las amargas invectivas de algunos genios descontentadizos, más también sé que hubo muchos espíritus elevados, y amantes del bien general que hicieron su apología.

Queda claro por la documentación que se trata de una Sociedad Económica y se retrotrae a este modelo y no al de las Sociedades patrióticas y que el hecho de poseer tal nombre mantiene la idea sobre la ya anteriormente existente en Santiago. José Urcullu indica “si dicha Sociedad se restablece como es de presumir en Santiago mi destino de oficial primero de la secretaría de esta Capitanía General no me permitiría ser socio de número, y en este caso quedaré muy satisfecho con ser honorario”⁶⁶⁸. Resaltando en varias ocasiones el hecho de “restablecimiento”. Manuel Martínez de Rioboó indica, posiblemente por indicación de la carta que no conservamos que acepta ser socio de la Sociedad que “debe formarse en esta capital”. Indicaba Agustín Marqueli que “a los grandiosos fines, a que, en el día, bajo el imperio de la ley, convida la Patria a las Sociedades Económicas de Amigos del País”, Nicolás de Castro indicaba si no existían incompatibilidad con la pretérita de Santiago: “y aunque dudo si será o no incompatible con el derecho de pertenecer ya desde el año de 1812 a la que con el mismo nombre y objeto se estableció en la ciudad de Santiago, según el diploma que conservo”.

Las instituciones poseían una doble vertiente comunicativa e informativa. En el plano comunicativo todas las sociedades se convirtieron en nuevos nodos en la política de la Monarquía, tanto receptoras de cartas, órdenes y cédulas relativas a su funcionamiento y a diversas áreas económicas y políticas propias de sus institutos, así como de difusión de las operaciones, mensajes y discursos gubernativos. Por la dirección predominante de difusión desde el centro político a la periferia, esta función de las instituciones podemos entenderla de una forma eminentemente pasiva. La demostración de la dimensión activa de las organizaciones debería, por tanto, observarse desde un plano informativo. Desde esta perspectiva las organizaciones debían generar, en dirección contraria, desde la periferia política al centro, datos e informaciones propias de sus funciones, de sus proyectos de reforma, productos de sus debates teóricos, de sus experiencias prácticas, así como saberes específicos referidos a las realidades socioeconómicas del territorio. La dimensión informativa fue una función menor para este tipo de instituciones y, especialmente, en Galicia. Esto quiere decir que otras sociedades, como la Real Sociedad Matritense de Amigos del País, con mayor número de socios, mucho mejor organizadas, consolidadas y amparadas por el poder real, apelaron y practicaron más este tipo de funciones informativas. Posiblemente el Informe de la Ley Agraria realizado por Gaspar Melchor de Jovellanos para la Matritense sea paradigmático de los logros en cuanto a producción informativa desde este tipo de organizaciones. Si atendemos a la dimensión informativa expresada a través de la capacidad de generación y compilación de noticias y datos, ya fuese para la respuesta a una averiguación concreta o para obtener un conocimiento empírico de una realidad específica sin necesidad de que existiese un contexto político de demanda de dicha información, se demuestra que la voluntad fue escasa, al igual que las iniciativas y, cuando estas se llevaban a cabo las limitaciones eran similares al de cualquier iniciativa informativa del contexto del Antiguo Régimen: la información empírica era escasa o nula, tampoco se hallaba previamente trabajada ni recopilada, la producción de la misma suponía un ejercicio costoso y complejo, que no compensaba el esfuerzo en relación a los logros -ya no beneficios- que se pudieran obtener del mismo y pocos individuos participaban en el interés de generar o compilar la información. Además de todo ello es paradójico que en sociedades integradas por individuos cuyo nivel cultural era, por su posición socioeconómica, más elevado se

⁶⁶⁸ RAG, Carp-81/1.4.

produjese una similar dificultad en la generación de la información. Sólo una minoría disponía de una capacidad y un utillaje teórico e intelectual adecuado para abordar la onerosa labor de creación informativa y dentro de ese grupo dicha tarea desempeñada, de forma prácticamente excepcional y puntual, se hallaba, salvo intereses eruditos, justificado por el propio contexto y únicamente con la pretensión instrumental de dar respuesta a dicho contexto. La ausencia de pretensiones ulteriores sobre la información producida no permitió consolidar la práctica informativa y fue esta falta de continuidad y la mínima presencia de datos -y de datos fiables- los no permitieron el desarrollo de una estadística, objetivo que, en todo caso, en ese momento, tampoco se pretendía ni en absoluto se tenía en mente.

Un papel como agente activo se fue demandando de la Monarquía para nutrir de informaciones a la prensa oficial del momento. En 1793 se demandan noticias del Consulado para Correo mercantil, y durante varios números esta institución nutrirá de noticias a Diego María Gallard y D. Eugenio Larruga, ya que era voluntad del gobierno “que todos los consulados les den cuantas noticias pidan, y las demás que consideren útiles para perfección de este papel periódico, comisionando desde luego el individuo o individuos que tengan más afición y conocimiento en esta clase de noticias, con lo más que previene”. La Junta en obediencia de esta soberana resolución acordó comisionar al sr. Consiliario segundo de la clase de hacendados, D. Fernando Eliseo Freire de Andrade y en caso de indisposición, ausencia, o precisa ocupación, al señor matriculado de la misma clase D. Fernando Agar y Bustillo, para que con presencia del prospecto y apunte de noticias se las remitiesen.

“Que el señor secretario al propio intento pase oficio a los señores matriculados con quienes lleva correspondencia en la ciudad y villas de Santiago, Pontevedra y Vigo, a fin de que por cuenta de este consulado se sirvan comprar y remitir a su secretaria todos los papeles periódicos que se publiquen en su distrito y tengan alguna conexión con los objetos del correo mercantil; y que así mismo de orden al agente en la corte para que suscriba por cuenta de los fondos de este consulado y con remisión a nombre del señor secretario el correo mercantil”⁶⁶⁹. Además de ello, ya en el último período recopilatorio se establece la suscripción del Consulado a los Diarios mercantiles de Cádiz y Barcelona en 1825⁶⁷⁰.

Por eso no es hasta muy tarde y nunca dejará de ser de forma irregular cuando se remite la información. No obstante, hay que destacar que el l Real Consulado cumplió, de forma inmediata en noviembre de 1792, con la orden de suministrar noticias al Correo Mercantil de España y sus Indias, de forma que entre 1792 y 1808 fueron remitidas al menos 812 noticias de diferente tipo. Entre las usuales se encontraron las informaciones de tipo económico generadas por la Real Aduana como era la entrada y salida de naves, los cargamentos y los precios corrientes de varios artículos comerciales, así como presentar los temas y cuestiones a los que debían responder las memorias que optaban a premios de la institución. La propia institución se hizo suscriptora del Correo al igual que algunos de sus miembros⁶⁷¹. Asimismo, en julio de 1793, el Consulado remitió un informe, que se publicó fragmentado a lo largo de cuatro números del Correo del mes de agosto de 1793 (del número 12 al 15, correspondientes a las publicaciones del período

⁶⁶⁹ AC., Libro IV, f.198,

⁶⁷⁰ AC., Libro IV, f. 292vto-293r.

⁶⁷¹ *El Correo mercantil de España y sus Indias*, 27/6/1793, p. 17.

08/08/1793-19/08/1793) en el que exponían una descripción básica del Reino de Galicia, siguiendo los criterios de orden del discurso usuales aspirando a un rigor científico. Se comenzó por una situación geográfica, en base a una localización científica mediante coordenadas geográficas y respecto a los principales accidentes geográficos y de división política que marcaban sus límites fronterizos⁶⁷², prosigue una afirmación sobre el territorio cultivado en relación a la extensión total del Reino, los principales ríos del Reino destacando aquellos más caudalosos, el clima (“temperamento”) y las principales productos exportados de la explotación ganadera, la necesidad de mayor industria para contener la migración, la industria del vino⁶⁷³, continúa con el lino, los quesos de Cebreiro, minas, manufacturas de hierro y lana, fábricas de curtidos y de sombreros, señalando que para finalizar la “idea general” de la situación económica resta por presentar la producción marítima, los puertos y la pesca en base a las noticias de José Cornide⁶⁷⁴. Concluye la descripción en el número 14, introduciendo una tabla con datos extraídos de la Memoria de la Pesca de Cornide del año de 1774 -que no se han actualizado desde ese momento- tanto por la pertinencia de la información, que no existe para las otras cuestiones agrícolas, industriales y manufactureras previas, y porque la obra ya era, en 1793, difícil de encontrar.

El siguiente informe se produjo en noviembre de 1794 (publicado en el número 97-100 en la primera quincena de diciembre), lo que parece ser igualmente una iniciativa de Lucas Labrada, en aquel momento vicesecretario, presentando unos breves apuntes sobre las fábricas de mantelería de José Coderq y su situación presente ampliadas con consideraciones sobre la fábrica del hilo y la mantelería⁶⁷⁵. Parece ser que todas las iniciativas llegadas al Correo proceden de Labrada igual que la memoria de Labrada sobre plantío de árboles que ya había sido enviada en julio de ese mismo año⁶⁷⁶ (publicada en agosto, números 63-64,). De nuevo en marzo de 1795 siguen los informes sobre el cultivo del lino y la industria de la linaza (Nº 23-26, 03/1795).

Posteriormente a esta publicación no vuelve a presentarse ningún estado, informe o memoria de ningún tipo en los siguientes trece años lo que refleja que por una parte este interés tenía una motivación particular, que se había cumplido con una demanda probablemente inicial que se había hecho extensiva durante los dos primeros años de existencia del Correo, pero que después esta reemisión cesa ya de forma drástica, de forma que lo único que nos encontramos en prensa es una información, de notable importancia por su carácter periódico y su valor para el saber económico y empresarial, pero sostenida fundamentalmente en informaciones de la Aduana y en consultas puntuales de los precios de los productos en plaza, reduciéndose la información territorial, el análisis y las propuestas. También hay que indicar que a partir de 1803 se entrega la Descripción de Lucas Labrada que se publica al año siguiente por lo que, el que parece ser el principal motivador de la reemisión de estos informes al Correo, se ocupase de recopilar y ampliar sus noticias e informaciones a lo largo del período tomando forma, finalmente, en la versión final que firma el Consulado de la Descripción del Reino de Galicia.

⁶⁷² *El Correo mercantil de España y sus Indias*, 8/8/1793, p. 2.

⁶⁷³ *El Correo mercantil de España y sus Indias*. 12/8/1793, pp. 1-3.

⁶⁷⁴ *El Correo mercantil de España y sus Indias*. 15/8/1793, pp. 1-3.

⁶⁷⁵ *Correo Mercantil de España y sus Indias*, N.º 97, 04/12/1794, pp. 3-4; *El Correo mercantil de España y sus Indias*, N.º 97-100, 04 y 15/12/1794, pp. 2-4.

⁶⁷⁶ *El Correo mercantil de España y sus Indias*, N.º 63-64, 07 y 11/8/1794, pp. 2-5 y pp. 2-4.

El Real Consulado fue la institución que más informes remitió, aunque para el largo período de tiempo -de más de cuarenta años- el número es muy reducido. De la mayoría no disponemos su contenido solo la referencia de su petición, incluso no siempre de la remisión de la respuesta. Lo que demuestra es que las averiguaciones fueron excepcionales y muy puntuales derivadas de cada contexto. La primera fase fue en los años 1787-1790, con diversas averiguaciones comerciales, desde el interrogatorio sobre el puerto y el comercio (Anexo documento 1) de 1787 solicitado por Antonio Valdés, el informe sobre los medios de establecer un comercio entre el Real Consulado y la Luisiana y la Florida (1788). También en 1788, al igual que a la Sociedad Económica de Santiago, se le pidió información con relación a las fábricas de lienzos y cultivo del lino. No disponemos de su contenido, pero parece que en septiembre de 1789 se dio la respuesta. En 1790 se lee un informe del hilo de número y Lerena demanda un informe del estado líquido del medio por ciento del Consulado, rebajados gastos ordinarios y extraordinarios de los seis primeros meses, el estado de las obras de la Torre de Hércules, muelle y andén y todo lo gastado en relación con lo que estaba proyectado. A finales de ese año, en octubre de 1790, otro informe será pedido sobre los puertos de anclaje. El siguiente período de impulso informativo se da en torno a 1801-1803, enmarcando el drástico año de la pérdida de la cabecera de los Correos Marítimos. Durante 1801 y 1802 lo que se exige, tanto desde el Capitán General o el secretario de Hacienda, Cayetano Soler, es información económica de gestión de la institución (derecho de avería, copia exacta de las ordenanzas y normativa, noticia exacta de importación y exportación). En 1802-1803, además de una representación trasladada al monarca sobre la grave situación con los Correos, un papel sobre las moreras y sobre el comercio de vinos y sus derechos. Ese mismo año, 1803, será también el de memorias sobre la economía del Consulado y sobre todo por la Descripción Económica de Labrada, creada como obra fundamentalmente como este argumento ante el monarca para recuperar el favor perdido en la Corte. No encontramos más demandas informativas hasta la década de los años veinte del siglo XIX. En esos años se pide un informe acerca del modo de mejorar las reglas del depósito, se vuelven a pedir los estados de comercio y navegación para su publicación en el Diario de la ciudad y la Gaceta, un informe sobre la devolución de 4 reales al azúcar, la petición de Miñano a través de Nazario Eguía sobre datos estadísticos para su Diccionario, la de Geografía Universal, las razones que el propio Eguía demandaba para no crear un consulado en Vigo, sobre la Bolsa, el cómputo del consumo de las fábricas de lienzo.

En 1786 el Consejo remite una circular para conocer las razones de la decadencia de las Económicas. La respuesta de la Económica de Santiago de Compostela es de sumo interés por las referencias exactas que hizo a las limitaciones existentes para recabar una información de la que carecían, creyendo que la solución para este problema era nutrirse, al amparo de la jurisdicción real, de todas las noticias necesarias a través de otras instituciones de la Monarquía y de las ciudades. Esta afirmación se realizó sin pensar que la Monarquía ya disponía de aquellas vías y eran limitadas, por lo que la función de estas instituciones, pensadas para la producción de datos primarios (*raw data*), alternativos y complementarios a los requeridos por los medios habituales, no se tenía en cuenta por las propias Asociaciones que, evidentemente, no asumieron el esfuerzo ímprobo que tal tarea demandaba:

“La dificultad de adquirir varias noticias necesarias para los cálculos económicos, y para que las medidas que se tomen a favor de la

Agricultura, artes e industria sean exactas es también una cosa que embaraza en gran manera a las Sociedades. Por lo que conduciría mucho a sus adelantamientos el que se comunicasen las más estrechas órdenes a las ciudades, y a todas las oficinas reales para que franqueasen sin dilación cuantas noticias se les pidiesen por las Sociedades, costeano estas para no gravar a aquellas, ni a la Real Hacienda todos los gastos que se causasen en las copias que pidiesen”⁶⁷⁷

La pretensión era de colosales dimensiones y mientras la cabeza del proyecto era de oro, sus bases eran de barro. Si no era posible conseguir unos mecanismos eficientes y un escenario positivo para los intereses reformistas en las jerarquizadas relaciones de poder desplegadas por las autoridades del Reino en el territorio, crear una unión de voluntades en los individuos, apelando a un compromiso individual como colectivo, suponía todavía una empresa más compleja. Con cierta posibilidad de éxito en grupos reducidos, pero imposible de extenderse espacialmente, socialmente y exceder, en general, el ámbito local. Fue la debilidad funcional, ceñida a las cuestiones prosaicas del sostén económico, de la participación social o de la real puesta en práctica de sus aspiraciones, la que conllevó un destino semejante a unos institutos nacidos bajo grandes pretensiones teóricas y una inocente voluntad de reforma. Por ello, podemos considerar que en Galicia el proceso fue, en líneas generales y en cuanto a realizaciones de cada una de sus experiencias, débil en tanto y cuanto era altamente dependiente del amparo y protección de los poderes políticos que lo animaban, de los socios y agentes que lo componían y de una dinámica igualmente tendente, tras siempre iniciales momento de ímpetu fundacional, al declive y la descomposición sobre todo, como indicamos si sus formas organizativas no veían acompañadas de una base de sustento económico que permitiera cimentar unas sólidas bases sociales. Tampoco podemos desdeñar el hecho de que estas instituciones poseían una dinámica propia que es necesario tener en cuenta. Por lo menos durante el Antiguo Régimen, período de mayoritaria vitalidad de cada una de ellas, se caracterizaban por una dinámica orgánica característica dominada por varias fases: el momento de fundación, con sus múltiples y auge, supone un contexto de adhesión y de participación personal y económica, al que sigue un momento de declive posterior. La dinámica es siempre de Antiguo Régimen puesto que sólo se podría considerar “moderno”, a pesar de la problemática que carga dicho adjetivo-, el ideario y la voluntad o espíritu que mueve la iniciativa. Otros determinantes aspectos como la constitución de las organizaciones, su funcionamiento, la persistencia de lo ceremonial, la expresión y representación de estatus social, la participación sin involucración como práctica de expresión pública de apoyo social sin necesidad de mayor vinculación, ya se daban en corporaciones tradicionales por lo que el surgimiento de estas instituciones no altera prácticas ciertas formas ni prácticas organizativas previas.

A pesar del éxito, fracaso o, al menos, escaso efecto práctico, en el discurso de los ilustrados y partícipes de las iniciativas fomentadoras no cejó la importancia potencial de estos proyectos asociativos. El Intendente Miguel Bañuelos, en uno de sus textos, el “Grato entretenimiento del Intendente General del Ejército, y Reino de Galicia, Don Miguel Bañuelos, con el Respetable Público de todos Estados de dicho Reino”⁶⁷⁸ (1783),

⁶⁷⁷ AHN.CONSEJOS/3658/11, cuad. Respuesta de la SEAPS, f. 4vto.

⁶⁷⁸ Biblioteca de Estudios Locais (a partir de ahora BMEL), A Coruña, RF 633 BAÑ gra.

recogía – ya en un momento donde sólo el Real Consulado era una situación con unas funcionamiento regular- intentaba rescatar y trasladar a los grupos privilegiados, eclesiásticos y seculares, que podrían leer su texto, la importancia del fomento económico y sus múltiples empresas (molinos harineros, papeleros, aceiteros, batanes, etc.)⁶⁷⁹. Además, recogía abiertamente un lamento por la pérdida de la Academia de Agricultura: “En un papelillo agricultor impreso, que poco a aventure a la crítica, ofrecí instrucciones para tres Ramos de mucha importancia⁶⁸⁰: aceites, linos y cáñamos: ¡Ojalá hubiese hallado en pie la útil Academia de Agricultura, creada en tiempo de mi digno Antecesor el Marqués de Piedrabuena, que me hubiera servido de deliciosa enseñanza! Pero como era cosa provechosa, perdió en su infancia su vigor, i murió cuasi de repente”⁶⁸¹. Pese a ello no cejaba en recordar el firme objetivo ideal del bien común que, compartido por todos los cuerpos de la sociedad, y comparando el reinado de Carlos III con el de Luis XIV y Pedro I, creaba un espacio-tiempo de posibilidades dotando de herramientas al buen repúblico:

“¡Qué multitud de provechosas providencias en el feliz Reinado de nuestro Augusto Soberano el señor D. Carlos III, dictadas por el amor a sus Vasallos, y propagadas por la sabiduría de sus ministros, que, obedeciendo los Reales Preceptos, se develan por el bien Nacional! Protección a las Fábricas, Sociedades económicas; Premios a los que sobresalen en las Ciencias, la Agricultura, i las Artes, Puertos habilitados; libre Comercio a las Américas; moderación de derechos de Aduanas en algunos géneros, i total reforma en otros, providencias de caminos, y posadas, para facilitar el tráfico interior, y la comodidad de los viajeros, etc. todo conspira a la dicha española; no la desaprovechemos, pues no todas las épocas son iguales. Seamos buenos Repúblicos, y hermanos compasivos de los Labradores: Conozco que me he desviado un poco del fin que me he propuesto, i vuelvo a mis cáñamos”⁶⁸²

Un comentario realizado cuatro años más tarde por el oficial de la Contaduría, autor del “Breve Sumario”, indicaba con desazón cómo, a pesar de la buena recepción del texto del Intendente, nada había cambiado: “¿Y qué hemos sacado en limpio de las fatigas de este Jefe de Real Hacienda en Galicia, y de las políticas atenciones que le manifestaron sus moradores principales? Que es tan fácil ofrecer, como olvidar el cumplimiento”⁶⁸³.

9. LOS ILUSTRADOS GALLEGOS.EL APORTE DE LOS PARTICULARES. TEORÍA Y PRÁCTICA.

⁶⁷⁹ BMEL, *Ibíd.*, p. 2.

⁶⁸⁰ Se refiere a su obra: “Linós y cáñamos. Grato entretenimiento de el Intendente general de el Ejército y Reino de Galicia, con el respetable de todos los estados de dicho reino” de 1783.

⁶⁸¹ BMEL, *Op. Cit.*, p. 4.

⁶⁸² BMEL, *Op. Cit.*, pp.16-17.

⁶⁸³ ⁶⁸³ AJB, div. I, 15, 9, 3, f. 11.

Nitimur in vetitum (Nos lanzamos a lo prohibido). Cornide Saavedra citando a Ovidio⁶⁸⁴

“lo que comúnmente se oculta a los hombres, creyendo con pretexto de algunas noticias que han adquirido, que algo saben”. Juan Francisco de Castro⁶⁸⁵

Junto a la realidad colectiva y asociativa, debemos destacar el papel que tuvieron ciertos individuos a título particular, pues algunos fueron importantes figuras participes en el movimiento ilustrado, en las averiguaciones gubernamentales y en la labor de recopilación informativa ya fuese sobre temas concretos o como parte del proyecto o interés intelectual que mantuvieron lo largo de sus vidas. El estudio sobre cada una de estas personalidades históricas no es nuevo y, aunque no todas ellas disfrutaban de la misma amplitud ni profundidad, existe la suficiente producción historiográfica como para conocer ampliamente tanto su pensamiento, vida y obra⁶⁸⁶. Desde un examen de la cuestión informativa consideramos que, pese a estimar que la producción intelectual, en textos y manuscritos aumentó, derivado del movimiento ilustrado y el interés por la ampliación del conocimiento y su aplicación en el reformismo (anexo gráfica 29), aunque sólo unos 29 títulos principales y más significativos (ANEXO. Tabla 30) -sin profundizar en cada uno de los manuscritos de Sarmiento- componen un conjunto de obras de 1751-1834 con una orientación informativa más específica ya fuese a través de un componente erudito, como de otro tipo más metódico. Considero que la precariedad del contenido informativo todavía caracterizó la iniciativa de los intelectuales, ya que se encontró determinada por la relación entre las ambiciones de sus ideas y las limitaciones prácticas.

Consideramos que, desde una perspectiva informativa, las principales figuras para la primera y segunda mitad del siglo fueron, respectivamente, el padre Martín Sarmiento (1695-1772) y Jose Andrés Cornide (1734-1803). El primero dejó manuscritas una amplísima masa de textos sobre temas de amplísima variedad sobre el territorio, la naturaleza, los animales presentes en la obra de 660 pliegos y en otros discursos siendo un autor de referencia para Felipe V y Fernando VI y participando en el plan para adornar el Palacio Real, lo que implicaba su relación con la Corte como referencia intelectual. Cornide también fue el autor de varias obras, entre ellas Pesca en Galicia, varias memorias presentadas a la administración de la monarquía en 1785, junto a una fuerte colaboración en las principales instituciones como la Academia de Agricultura, el Real Consulado y la tardía incorporación a la Real Academia de la Historia. Debido a la ascendencia de sus

⁶⁸⁴ CORNIDE SAAVEDRA, José, *Memoria sobre la pesca de Sardina en las costas de Galicia*, Impr. Ibarra, Madrid, 1774, p. 1.

⁶⁸⁵ CASTRO, Juan Francisco, “Dios y la naturaleza. Tomo IV. Discurso único, división primera. Sabiduría griego-gentílica en general”, 1781, en J. F. Castro, *Escolma de textos*. Limiar, introducción e edición de Eva Mariño Amor y Lois Rodríguez Cabana, Concello de Lugo, Lugo, 2013, p. 130.

⁶⁸⁶ PARDIÑAS VILLALOBOS SOTO Y ROMERO DE CAAMAÑO, José (Comp.) Breve compendio de los varones ilustres de Galicia: nativos y próximos originarios, Impr. Andrés Martínez, A Coruña, 1887; OTERO PEDRAYO, Ramón, *Síntesis histórica do século XVIII en Galicia*, Galaxia, Vigo, 1969; DOPICO, Fausto, *Op. Cit.*, Galaxia, Vigo, 1978; DOPICO, Fausto, “Ilustración e pensamento económico en Galicia”, *Grial*, 27, 1989, pp. 153-166. En el mismo número BARREIRO FERNÁNDEZ, Xosé Ramón, “A Ilustración galega. Bases para una interpretación histórica”, *Grial*, 27, 1989, pp. 167-182; CARMONA BADÍA, J., *El atraso industrial de Galicia. Auge y liquidación de las manufacturas textiles (1750-1900)*, Ariel, Barcelona, 1990; SAAVEDRA FERNÁNDEZ, Pegerto, *Agricultura e Ilustración*, Santiago, Xunta de Galicia, 1999; pp. 223-245; SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Ana M., “La agricultura gallega en la crisis del Antiguo Régimen: tentativas modernizadoras”, *Obradoiro de Historia Moderna*, Nº 12, 2003, pp. 223-246; GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Manuel, *Op. Cit.*, 2008.

textos en el ámbito de sus pares y el nivel de proyección, participación o consulta, que al menos se tuvo a ambos como eruditos gallegos de referencia por el propio gobierno de la Monarquía, por lo que, independientemente de sus logros, resultados o que sólo una mínima parte de sus proyectos intelectuales llegasen a la imprenta, se pone de manifiesto la importancia de sus figuras en relación con el contexto en el que cada uno vivió. Hay que distinguir, asimismo, la notable diferencia que presenta la primera mitad del siglo XVIII y la segunda, así como el periodo del primer tercio del siglo XIX donde la escasa reflexión proyectista con algún aporte informativo es la que llega en los escasos periodos liberales, expandiéndose ya de nuevo a partir de 1834. Al igual que sucede con la tendencia informativa, es la segunda mitad del siglo XVIII el momento de mayor desarrollo de la literatura reformista y proyectista, con una mayor atención a las realidades territoriales frente al resto de contextos en el periodo enmarcado en los cuarenta años que van desde la década de los años sesenta hasta los primeros años del siglo XIX. A partir de esa fecha no sólo hay un cambio político y una pronta cesura marcada por la guerra, sino que hay el fin de una generación, la generación de ilustrados del periodo carolino, que coincide con dichos años (fallecimiento de Cornide, Pedro Antonio Sánchez, Herbella y Somoza en un periodo inferior a una década) quedando como principales figuras autores de inmediata y todavía temprana producción, por individuos todavía bastante desconocidos como Labrada y José Alonso López y Nobal, cuyas trayectorias quedaron determinadas por el enfrentamiento político-ideológico entre liberalismo y absolutismo del primer tercio del siglo XIX. Si bien no se pueden realizar rigurosas clasificaciones estancas, podemos identificar a que, tanto Sarmiento como Cornide, al igual que los autores eclesiásticos (Pedro Antonio Sánchez y Juan Francisco de Castro) poseen un bagaje teórico y erudito mayor que les permite conectar las referencias grecolatinas clásicas -presentes en cualquier descripción al uso del territorio- con un nuevo aporte de tipo empírico y proyectista, aunque la parte más exigua fue, al igual que del resto de autores, la capacidad de recopilación informativa. La carga erudita se irá reduciendo en el argumentario proyectista y se convierte casi más en un elemento discursivo o en un aporte justificativo que incluso sirvió para ocultar la ausencia de noticias. Todo ello quiere decir que el análisis realizado por los autores en torno a los obstáculos, causas de la decadencia o aquellas cuestiones que eran preciso reforma se sustentaban en opiniones generalizadas y compartidas, en lecturas de la realidad social que no se sostenían o escasamente lo hacían, sobre datos exactos.

La reflexión metodológica ocupa un espacio interesante si bien queda relegada a la producción manuscrita de Sarmiento en su *Plan sobre Descripción geográfica* (d. 1751-1767) e impresa por parte de Vicente do Seixo (1747-1802) en su “*Compendio de observaciones*” (1796) que también propone una organización sistemática a través de una defensa de la importancia del viaje, característicamente ilustrada como medio, pero también -y hete aquí su interés mayor para estas cuestiones- de la metodología específica para recopilar la información de un viajero ilustrado bajo este ánimo informador (Anexo figura 1 y 2 y tabla 31, tabla 32)⁶⁸⁷. En sus obras hay un interés por lo descriptivo y un

⁶⁸⁷ SEIXO, Vicente do, *Compendio de observaciones que forman el plano de un viage político y filosófico que debe hacerse dentro y fuera del Reyno en que nacemos ... en el qual se trata de las excelencias, riquezas y origen de las artes de los tres reynos de la naturaleza*, impr. Pantaleón Aznar, Madrid, 1796. Sobre la figura de Vicente do Seixo: MEIJIDE PARDO, Antonio, “Vicente del Seixo y la Sociedad Económica de Amigos del País de Madrid” en *Boletín de la Real Academia Gallega*, t. 33, 1980, pp. 355-372; MEIJIDE PARDO, María Luisa, *Vicente do Seixo (1742-1802). Reforma agrícola y emancipación de la mujer*, A Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza, 1989.

sólido valor del conocimiento racional, de la matemática y la geometría⁶⁸⁸, incluso algunos autores han considerado que podría ser el autor de la Sinapia, una de las principales utopías de los Setecientos español, y en donde la idea de la organización espacial y social sigue pautas de un mecanicismo racionalista muy del gusto de la Ilustración. Sus opiniones quedaron fundamentalmente manifestadas en sus manuscritos entre los que se encuentra la obra de los 660 pliegos⁶⁸⁹. En ellos fue crítico con la metodología llevada a cabo para la elaboración del Catastro de Ensenada y habría propuesto una metodología alternativa, más complejo, que podría explicar su oposición a que no seguido su criterio considerase su realización como llena de irregularidades. Incluso cuando consiguió los datos a través de la transcripción realizada por un colaborador, fue crítico con las omisiones que posiblemente existiesen en su “Descripción del Reino de Galicia por partidos y jurisdicciones”⁶⁹⁰. También lo fue con la Academia de Agricultura⁶⁹¹, o las respuestas a averiguaciones sobre minerales como la malaquita en 1767⁶⁹². También, aunque no lo destacaremos al igual que el resto de los autores ya que su finalidad fue otra, hay que tener en cuenta la manifestación de este interés informativo por parte de los señores también de una forma más amplia y sistemática. Juan Francisco Castro fueron interesantes, no por un interés metodológico, sino filosófico y erudito por la importancia del conocimiento, y la Sociedad Económica de Amigos del País de Lugo, con reflexiones sobre el conocimiento y el saber en base a los textos de autores presocráticos⁶⁹³.

Muchos de las figuras de esta centuria se caracterizaron de alguna forma por la relación mantenida con los proyectos gubernamentales y, con las autoridades del Reino, la vinculación con la Intendencia o la Real Audiencia o el entorno de los ministros que facilitó la recopilación de la información y el hecho de constituirse como referencia para las instituciones de cara a plantear preguntas y demandar noticias. Estos vínculos los relacionaban de forma más estrecha a las esferas políticas de la Corte. También destacó una importante participación de una amplia nómina de estos autores en las iniciativas parainstitucionales de la centuria⁶⁹⁴. José Andrés Cornide Saavedra, el más activo, fue

⁶⁸⁸ *Descripción de Pontevedra extraído de los documentos de Sarmiento* RAG. Depósito 1 Caixa 133 116; BASANTA CAMPOS, José Luis, *La “pantómetra” del Padre Sarmiento*, Ediciós do Castro, Sada (A Coruña), 1991.

⁶⁸⁹ SARMIENTO, Martín, *De historia natural y todo género de erudición*. Vols. II-IV, ed. Henrique Monteagudo, Consello da Cultura Galega, Santiago de Compostela, 2008.

⁶⁹⁰ SARMIENTO, Martín, *Descripción del Reino de Galicia por partidos y jurisdicciones. Año de 1750. Sacada de las relaciones hechas con motivo de la averiguación de Haciendas del Catastro o única Contribución. Y la copió de su letra el Padre Martín Sarmiento el año 759 de un trasunto que poseía el reverendísimo Flórez*. B.N.E., Mss./20384, pp. 110-268.

⁶⁹¹ SARMIENTO, Martín, “Academia de agricultura establecida en Galicia”. B.N.E., Mss./7170.

⁶⁹² SARMIENTO, Martín, “Sobre la piedra Malaquita”, ms., pp. 451-458. B.N.E., Mss./7170.

⁶⁹³ “La primera y mayor dificultad que ocurre en todas las ciencias es sobre el acertado conocimiento de la verdad”, esto es, sobre la conformidad del objeto, que representa con la recta razón, que es lo que van a buscar los filósofos. La disputa consistía en averiguar si es dable en el hombre facultar para conocer alguna verdad, distinguiendo seguramente lo verdadero de lo falso, lo cierto de lo incierto y dudoso; afirmando unos que sí y otros que no. (...) Mas para explicarnos mejor, reduzcámoslo todo a un método breve, sencillo y claro”. Dios y la naturaleza. Tomo IV. Discurso único, división primera. Sabiduría griego-gentilica en general, 1781, en FRANCISCO DE Castro, Juan, *Escolma de textos. Limiar, introducións e edición de Eva Mariño Amor y Lois Rodríguez Cabana*, Concello de Lugo, Lugo, 2013, p. 127. Intitulándose su artículo segundo como “Sobre el arte del raciocinio, o modo de saber, o de adelantar los conocimientos humanos”. *Ibíd.*, p. 132.

⁶⁹⁴ Sobre el pensamiento en el ámbito institucional de Academia de Agricultura, Sociedades Económicas y Real Consulado: SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Ana M., *Op. Cit.*, en todo el artículo y especialmente: pp. 225-228.

miembro de la Real Academia de Agricultura -de la que llegó a ser secretario-, socio de la Sociedad Económica de Amigos del País de Santiago, así como del Consulado de La Coruña. Asimismo, formaron parte del Consulado Herbella Puga y Lucas Labrada -posteriormente partícipe de la creación de la Sociedad patriótica en Coruña-, Pedro Antonio Sánchez⁶⁹⁵ de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Santiago, Juan Francisco Castro de la Sociedad Económica de Lugo o Vicente do Seixo de la Matritense. Al amparo de los mismos institutos se desarrollaron las memorias premiadas de Cónsul Jove⁶⁹⁶

Los distintos contextos de cada una de estas iniciativas y su desarrollo, que difícilmente favoreció la existencia de distintos tipos de organizaciones convivientes y activas, permitió y posibilitó esta participación excepcional que era reflejo del interés participativo por las fórmulas organizativas parainstitucionales puestas en práctica por la Corona y sus pretensiones fomentadoras y reformistas. Es decir, existió una voluntad reflejo de una disposición hacia el interés gubernamental y un apoyo hacia el mismo hilvanado con intereses fomentadores. Sin duda podemos decir que la pertenencia a estos grupos permitió el acceso y la experiencia de varios problemas, obstáculos y la posibilidad de conocer memorias, informes y relaciones varias, pero también como a título particular el nivel de interés de estos individuos sobrepasaba a el de las propias organizaciones o al menos podemos saber que eran motores importantes en las mismas organizaciones desde un punto de vista del discurso y su elaboración, pues se contó con ellos para diversas tareas como la elaboración y presentación de informes de diverso tipo dado el conocimiento y labor que sus contemporáneos les reconocieron. Por ello no hay que olvidar que el interés por lo informativo también descansa en individuos que excepcionalmente participaron intelectualmente, mantuvieron interés por las averiguaciones realizadas, tomaron documentación de estas y de las instituciones del Reino para realizarlas y, también por ello, llegaron a reflexionar sobre las limitaciones existentes también en este ámbito. La esfera de la crítica de la capacidad informativa y política de la Monarquía estaba muy reducida tanto en producción como en difusión a una minoría de individuos de grupos cultos especialmente de aquellos relacionados con la administración y el gobierno.

Esta tarea intelectual se realizó fundamentalmente a través de memorias y noticias o relaciones, de cuestiones específicas y que mayoritariamente permanecieron manuscritas por varias razones o no fueron más que documentos de trabajo y recopilación informativa que nunca llegaron a alcanzar la expresión final como obra, fueron informes para el gobierno -producto de las demandas informativas- o quedaron como manuscrito por el desinterés hacia su publicación. Las que consiguieron publicarse lo fueron en tiradas breves y de escaso interés. Las descripciones tuvieron una determinante relación directa y dependiente con su contexto de producción y éste condicionaba los intereses y objetivos de los textos. Quiero decir con ello que estos textos en el caso gallego no surgieron por una motivación desinteresada por la recopilación informativa, sino por la pretensión de articular las obras como instrumentos que se tornan argumentarios en sí mismos. Tanto las fechas, las dedicatorias o los mismos discursos, son expresión de productos con una dimensión política deliberada en muchos casos que buscan un objetivo determinado y no hay que verlos como meros ejercicios intelectuales. La iniciativa en general fue escasa,

⁶⁹⁵ BUSTAMANTE Y URRUTIA, José María, *Catálogos de la Biblioteca Universitaria. V. Impresos del siglo XIX. Tomo primero 1800-1849*, Ed. "El Eco franciscano", Santiago de Compostela, 1959, p. 26.

⁶⁹⁶ DÍAZ-FIERROS, Francisco, *Memoria sobre el conocimiento de las tierras. Verdadero i económico método adaptado al clima de Galicia y Asturias*, Cónsul Jove, facs., Edición do Castro / Seminario de Estudos Galegos, Sada-A Coruña, 1987.

débil por su falta de continuidad y por la irregularidad de unas obras que restaron como manuscritas mayoritariamente y precaria en cuanto a los pocos datos que podían presentar frente a las dificultades para la recopilación informativa. Los textos de estos autores que llegaron a la imprenta, antes, durante o después de ejercer sus diferentes cargos, fueron sobradamente conocidos - es aventurado indicar el grado de lectura de estos- por una minoría letrada que abarcaba a todo el conjunto de hombres que componían la alta administración del Estado, presidentes, gobernadores, fiscales y miembros de los diferentes consejos. Sus obras se constituyen en torno a unas ideas asentadas o entendidas en el ámbito de la Administración de la Monarquía y que se aplicaron sobre una población que desconocía totalmente los paradigmas, fines, justificaciones y argumentaciones que sostenían dichas políticas y las dotaban de un sentido específico. Es decir, existió una visión en líneas generales compartida por los principales miembros de la administración y desconocida por el resto de la población del común del Reino.

La importancia de lo empírico a través de la idea de un informador viajante que recorra el país pormenorizadamente estuvo presente primero en los textos de Sarmiento y, posteriormente, también en la obra, la única de estas impresa, de Vicente do Seixo⁶⁹⁷. Creo que ambos casos son obras que no tienen una comparación similar incluso al resto de nivel peninsular lo que prueba que tal vez, el conocimiento de las complejidades informativas en el territorio gallego generaba el reto teórico de plantear cual era la mejor forma de afrontar una recopilación sistemática y organizada de una información completa y exacta. Frente a estos teóricos que proponen lecturas sobre el mejor método, podemos mencionar a aquellos que presentan un análisis sobre las limitaciones y características del Reino, así como los obstáculos, en la línea reformista, de aquellas características que debían ser superadas. En esta corriente podemos situar a Bernardo Herbella Puga (1735-1807)⁶⁹⁸, *Discurso sobre la necesidad de que se establezcan corregimientos*, 1767), Francisco Somoza de Monsoriú (17??-1809) *Estorvos y remedios de la Riqueza de Galicia*, 1775) y Lucas Labrada (1762-1842) (*Descripción económica del Reino*, 1804). Tampoco hay que olvidar la función de promoción de un poder central que premiaba, castigaba o relegaba a los individuos que es un plano fundamental para entender las aspiraciones y ambiciones de algunos de ellos lo que se demuestra en las dedicatorias de protección de las obras, aquellas que fueron impresas a las principales figuras política del

⁶⁹⁷ “cualquiera país que haya de reformarse, debe ser viajado: así lo dicta la razón, y lo manifiesta la práctica de todas las Naciones. SEIXO, Vicente do, SEIXO, Vicente do, *Compendio de observaciones que forman el plano de un viage político y filosófico que debe hacerse dentro y fuera del Reyno en que nacemos, y luego por la Europa y demás partes de la tierra, en el qual se trata de las excelencias, riquezas y origen de las Artes: de los tres Reynos de la naturaleza; y de toda la economía Animal, Vegetal y Mineral: de las qualidades y conocimientos que deben concurrir en un viajero: del método, preparación y composición de todos los cadáveres, y producciones de la naturaleza para enriquecer y conservar los Museos, Gabinetes de Física, Observatorios Matemáticos, Laboratorios Chímicos, y utilidad que resultan a la humanidad*, Impr. Pantaleón Aznar, Madrid, 1796, p. 3. B.N.E., U/6828.

⁶⁹⁸ MONTANOS FERRÍN, Emma, Notas sobre la práctica jurídica gallega en el siglo XVIII
PUY MÚÑOZ, F. y OTERO PARGA, M., “Introducción a la jurisprudencia histórica de Galicia”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 52, 1982, p. 113; MEIJIDE PARDO, Antonio, *Escritos e autores na Galicia da Ilustración*, Fundación “Pedro Barrié de la Maza”, A Coruña, 1982; AGUILAR PIÑAL, Francisco, *Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII*, Volumen 4, CSIC, 1986, pp. 2927-2930 y sobre José Herbella las siguientes 2931-2932. HERBELLA PUGA, José, Según Piñal fue decano del Colegio de Abogados de Galicia y realizó unos juegos didácticos en el año 1800, para la cual no se autorizó la impresión. *Actas del XXI Congreso de la Asociación Española para el Progreso de las Ciencias*; AGUILAR PIÑAL, Francisco, *Op. Cit.*, pp. 2931-2932.

momento, ya fuese al Conde de Aranda en el “Derecho práctico” de Herbella en 1768⁶⁹⁹, Manuel Ventura Figueroa en el caso de los “Estorvos i Remedios” de Somoza Monsoriú en 1775 o Manuel Godoy en el caso del “Compendio” de Vicente do Seixo. Quedando fuera de esta práctica el texto de Labrada, por ser propia informe de una institución. El discurso de Herbella anterior inmediato de su obra del “Derecho práctico” es una obra propositiva ambiciosa, pero poco realizable, mientras que el “Ensayo de una descripción” de Cornide ya es una obra de nuevo con una propuesta metódica y redactada desde una posición reflexiva mucho más asentada, ya como parte de la Real Academia de la Historia.

El resto de textos, fundamentalmente memorias e informes y otros breves textos restaría como manuscrito, ya fuese como apoyo de posteriores textos publicados o simplemente porque fueron producidos con relación a los premios de las Sociedades Económicas, anotaciones previas u obras rechazadas sin licencia. Bernardo Herbella, fue destacado y reconocido como abogado desde mediados de siglo por su participación en populares pleitos, como fue el caso del asesinato del Marqués de Valladares en 1757⁷⁰⁰, y miembro de la Real Audiencia, como relator de la primera y Fiscal de Penas de Cámara e Intendencia, alcalde del Crimen en la Real Audiencia desde 1797, fiscal de la Intendencia y asesor jurídico del propio Consulado en donde fue incapaz de redactar las Ordenanzas, que todavía se le exigían en 1790⁷⁰¹ y que desconocemos si se realizaron finalmente pues no hay ninguna referencia en las Actas a ello ni tampoco disponemos de copias actualmente, pareciendo que sólo se dispuso de la Real Cédula de erección. Herbella intentó que se publicasen varias de sus obras siendo pocas las que llegarían a la imprenta en parte debido al control de la propia Corona, salvo en el caso de la Historia de las monedas de 1773 que no sabemos si llegó a imprimirse, pero no consta⁷⁰², pero sí fue negada la licencia a su obra histórica basada en falsarios (“Genealogía analítica de antiguos régulos de Galicia de 1769). De las cuáles la única que consigue licencia es el “Derecho práctico”, que también fue una obra que generó dificultades pues sería recogida por Real Orden en 1804, en un momento coincidente con una represión por parte de la Inquisición a su hijo, José Herbella y por parte de lo que parece una decidida oposición de Manuel Godoy hacia el mismo Bernardo, lo que terminarían suponiendo un velado exilio de la ciudad y una instalación en Betanzos que se ha entendido como una posible jubilación, que no tendría mucha relación con su vida hasta el momento, su participación en el Real Consulado como asesor ni con la renovación de su casa realizada en 1802. Esto lo llevaría a vivir en Betanzos hasta su muerte en 1807 con la excepción de su nuevo matrimonio, donde de nuevo su hijo Bernardo-con el que su padre tendría severas disputas por motivos de la herencia materna-, ahora a través del concejo de Betanzos intentará financiar un texto sobre su propuesta de método educativo. Este caso es una prueba de que las relaciones de los autores, sus propuestas y sus obras, o pretensión de estas, conforma una realidad compleja que en estos casos dependía mucho de la relación con los principales poderes del Reino. Hay otros autores como Pedro González de Ulloa, autor

⁶⁹⁹ HERBELLA PUGA, Bernardo, *Derecho practico, i estilos de la Real Audiencia de Galicia*, Impr. Ignacio Aguayo, Santiago de Compostela, 1768,

⁷⁰⁰ HERBELLA PUGA, Bernardo, *Memorial ajustado de la causa pendiente en la sala de crimen de la Real Audiencia del Reino de Galicia sobre la violenta muerte de Don Benito Alonso Enríquez padre del Marqués de Valladares*, Impr. Aldemunde, Santiago de Compostela, 1764.

⁷⁰¹ AC., Libro 1, F. 99r.

⁷⁰² AGUILAR PIÑAL, *Op.Cit.*, 1986, p. 422

de la Descripción de los Estados de la casa de Monterrey y en Galicia, realizada en 1777 para los Duques de Alba que puede ser mencionado como elaborador de un informe sobre sus señoríos que habría sido solicitado ese mismo año⁷⁰³

“Nada se escapa a la sabiduría del Gobierno”⁷⁰⁴. Con estas palabras el abogado y regidor perpetuo Francisco Somoza de Monsoriú señalaba cómo una carta orden de 1771 disponía –a su juicio de forma acertada– sobre el necesario control del origen y conducta que se debía tener respecto a los escribanos reales como medio para evitar los problemas jurídicos y políticos que estos podían causar. Su rotunda frase parece expresar que los aspectos problemáticos de la realidad eran esferas conocidas por el gobierno, es decir, por la administración “central” e implica, asimismo, una alusión a la totalidad de lo cognoscible. La afirmación de Somoza posee un carácter retórico dentro de un discurso que buscaba reafirmar el poder real y responde a la evocación de un ideal de tipo platónico, con la unificación socrática entre virtud-saber, que no se correspondía con la capacidad para conocer la realidad que poseía la administración del Antiguo Régimen y que dicho autor no ignoraba. En 1834, con la implantación del régimen liberal bajo la Regencia de María Cristina, Claudio González y Zúñiga indicaba con un optimismo bastante idealizado, y comparable a la retórica de Somoza, en el discurso sobre la *Descripción económica de la provincia de Pontevedra* realizado para la Real Sociedad económica de Amigos del país de aquella villa⁷⁰⁵, un proceso de liberación de obstáculos permitido por la nueva organización territorial que favorecía lo que describía como un desvelamiento: “parece levantaron la punta de un velo que ocultaba el germen de nuestra riqueza y prosperidad. Así que, todo él esté descorrido, veremos los inagotables recursos que la España encierra en su seno”. Los cambios en el ordenamiento administrativo y geográfico supondrán una modificación en las formas y los agentes, pero todavía no conseguirán un desvelamiento pleno y sistemático puesto que la estadística a nivel nacional tardará al menos una década más en iniciar, con numerosos problemas e irregularidades, un desarrollo efectivo. Además, entre ambas afirmaciones existieron numerosas averiguaciones y pretensiones de saber territorial de diverso tipo, demostrado en capítulos anteriores, con varias personalidades, todos ellos autores de memoriales, informes u obras, intentaron aproximarse al desciframiento o desvelamiento del territorio y sus características, teniendo en cuenta que este proceso siempre constituyó un ejercicio imperfecto.

José Cornide fue una de las figuras más representativas y sobresalientes de la segunda mitad del siglo XVIII, tanto por su relación con el interés gubernamental, siendo muy similar por ello y su formación teórica y sus intereses eruditos -los intereses por el medio natural o por compilar la totalidad de lugares, pueblos y parroquias del Reino a través de un diccionario inacabado que podemos consultar en los fondos de los papeles de Cornide. Su figura fue similar a lo que Sarmiento supuso en la primera mitad del Setecientos. Además, compartió una forma de llevar a cabo el trabajo intelectual definido por una producción amplia, no de tanta amplitud como el benedictino, pero que si demostraba en que sus notas manuscritas y sus recopilaciones fuesen mayores. Cornide participó activamente en las principales instituciones del Reino, fue secretario en la Real Academia de Agricultura -gracias a lo cual podemos conservar cierta documentación-, participó

⁷⁰³ P. GONZÁLEZ ULLOA, *Descripción de los Estados de la Casa de Monterrey y en Galicia (1777)* (Ed de Fernández Oxea), Cuadernos de estudios gallegos, Anejo 4, Santiago de Compostela, 1950.

⁷⁰⁴ SOMOZA DE MONSORIÚ, Francisco, *Estorvos, i remedios de la riqueza de Galicia. Discurso político legal*, Imp. Ignacio Aguayo, Santiago de Compostela, 1775, p. 37.

⁷⁰⁵ GONZÁLEZ Y ZÚÑIGA, Claudio, *Descripción económica de la provincia de Pontevedra y mejoras de que es susceptible su industria agrícola, fabril y comercial*, Oficina Manuel María de Vila, Pontevedra, 1834, p. 4.

primero en la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Santiago desde 1784, año de su fundación pagando una donación de cien reales ligeramente superior al coste de la cuota (80 reales) como muestra de apoyo para cubrir los gastos en música en la apertura de la Sala de Dibujo, y así seguirá en la lista de socios hasta 1786. Colaboró con los ministros en diversas operaciones y siempre atendió su labor de realización de informes en pos de los intereses del Reino de Galicia como figura destacada de la intelectualidad gallega se recurrió a él de forma sucesiva, entre ellas se encuentra el informe sobre el uso de la jábega (xávega), posteriormente publicada como Memoria⁷⁰⁶. Su éxito en los círculos madrileños llegó de forma tardía, en los últimos años de su vida y dejando tras de sí una experiencia que también quedó marcada por adeudamientos, incluso con las instituciones con las que había participado. En los últimos años y ya determinado por los intereses del gobierno y en especial de la Real Academia de Historia momento en el que desarrollo tal vez la labor de recopilación más interesante y metódica de un territorio que por lo que parecen intereses de espionaje, ante la futura invasión de Portugal, con una motivación erudita que daba continuidad a la tarea de Campomanes (“Noticias geográficas del Reino y caminos de Portugal”) y de Tomás López (Mapas de las provincias de Portugal)⁷⁰⁷ dando, un estado político y económico muy extenso del Reino por comarcas, con sus respectivas ciudades, villas y parroquias.

Dos de las obras más interesantes en los papeles de Cornide son el *Abecedario de las jurisdicciones*⁷⁰⁸, que debía ser una copia del que se encuentra en la Contaduría de Intendencia ⁷⁰⁹ se hallaba en la Contaduría del Ejército, copiado por D. Gaspar Núñez de Acevedo, dependiente del Real y General Archivo de este Reino, en 1777, aunque hubo anotaciones posteriores de 1781-1783 que prueban su empleo en ese período. En el abecedario debió existir un estadio previo de orden alfabético (indican número) en cada provincia (cada una ordenada en sí mismas) y después reorganizadas por jurisdicciones y partidos). Ej. Arteixo (San)Tiago), Arcai (Santa Susana), Andoio (San Mamede), Artes (San Jorge) , Ardaña (Santa María)

Son los ilustrados gallegos, personas que se encuentran altamente informadas. Por dos razones, una porque se integran en redes de sociabilidad que tanto por la posición social, su cercanía a los poderes institucionales o políticos del reino, así como sus intereses o su voluntad de conocimiento o saber los sitúan entre agentes altamente informados. La “Descripción circunstanciada”⁷¹⁰ de Cornide está realizada, según figura

⁷⁰⁶Informe sobre los caminos de Galicia. ARG. Cornide. Leg. 216 A, nº 13; CORNIDE, José, Memoria sobre la pesca de Sardina en las costas de Galicia, Impr., Joaquín Ibarra, Madrid, 1774. Otros informes en LÓPEZ GÓMEZ, Pedro, José Andrés Cornide Saavedra y Folgueira: vida y obra, (en línea); Ídem., LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. José Cornide : el coruñés ilustrado, Vía Láctea, A Coruña, 1997. 155 p.

⁷⁰⁷ CORNIDE, José, *Estado de Portugal en el año de 1800*. Vols. I-III, en Memorial Histórico español. Colección de documentos opúsculos y antigüedades que publica la Real Academia de la Historia, T. 26-28, Impr. Manuel Tello, Madrid, 1893-1894 y 1897. Su obra la puso en valor José de Aldama, autor del Compendio geográfico-estadístico de Portugal de 1855. ALDAMA, José de, Compendio geográfico-estadístico de Portugal, Impr. Viuda de Antonio Yenes, Madrid, 1855.

⁷⁰⁸ ARG. 44810/16. Abecedario de las jurisdicciones, cotos, feligresías y pueblos que componen las siete provincias de todo el Reino de Galicia. Dividido en 7 provincias: la Provincia de Coruña (f.8-56), Santiago (f.17-48), Betanzos (f.49-62), Lugo (f. 63-98), Orense (fol.99-136), Mondoñedo (f. 137-149), Tuy (149-157)

⁷⁰⁹ El libro original se hallaba en la Contaduría del Ejército, copiado por D. Gaspar Núñez de Acevedo, dependiente del Real y General Archivo de este Reino, en 1777. También se indica en una nota: p.157r. El oficio de Gómez se acabó de arreglar perfectamente en el día 23 junio de 1781 con formación de índices, matriculas y separación de letras. El oficio de Pillado se acabó de arreglar en el día 26 de octubre de 1783.

⁷¹⁰ CORNIDE SAAVEDRA, José, *Descripción circunstanciada de la costa de Galicia y raya por donde confina con Portugal* por José Cornide, 1764, ms. ARG. Cornide. 44810 (02-017). Hay una edición:

en la misma portada del manuscrito, “hecha en 1764”⁷¹¹. Es un texto manuscrito posiblemente empleado por Cornide en sus obras como recursos útiles en sus investigaciones y obras. Se compone de una relación pormenorizada de las siete provincias con sus jurisdicciones y pueblos. Las jurisdicciones se ordenan alfabéticamente; las provincias comienzan por Coruña; sin seguir orden alfabético, ni número de jurisdicciones ni pueblos. La anotación total (al inicio del documento) es la siguiente, que tiene sólo una ligera variación respecto al número de jurisdicciones de Santiago.

Asimismo, preparó un índice inacabado de pueblos de Galicia⁷¹². Cada pueblo se clasifica dentro de: nombre, patrono, provincia, jurisdicción, dueños, cotos inclusos y agregaciones, obispo, arzobispo, vecindario, distancia, confines y notas. Es un trabajo de agregación documental a lo largo del tiempo tal y como se puede observar por cómo se compone de agregaciones de pliegos. La pretensión de totalidad del documento lo debió de hacer inabarcable para Cornide, pero puede que la información que contiene, correcciones y diversas notas nos hablan del trabajo investigador del autor. La información es irregular (tanto sobre las jurisdicciones, dueños, cotos, vecindario, distancia, confines, otras notas, y es más constante aquella más identificativa y básica sobre los patronos, provincia, obispado y los arciprestazgos. Dadas las pretensiones de totalidad de toda la realidad geográfica gallega fue un trabajo inacabado con cientos de parroquias registradas, pero que no finalizó ni tampoco fue capaz de ampliar a todos los aspectos pretendidos según su propio formato de registro.

Tanto Martín Sarmiento en su *Plano Descripción* como, Vicente do Seixo en su *Compendio de observaciones*⁷¹³ proponían una metodología, a través del interrogatorio el primero y la tabla (anexo figura 1 y 2), el segundo, cuestión muy ajustada al contexto de cada uno de ellos. En el primer caso encontramos las 150 preguntas divididas en seis estados (estado, físico, ético, económico, político, histórico) de tres y cuatro aspectos, no más, creando una red a través de la cual se conseguiría un conocimiento complejo de la realidad territorial. Además de un básico interés erudito y humanístico, hay una clara vocación geográfica que destaca el valor de lo empírico y conecta la voluntad de trabajo de Sarmiento o Cornide. Hay por lo tanto un rechazo a lo histórico, base de especulaciones sobre los orígenes a lo largo de los siglos XVI y XVII, frente a un discurso geográfico donde lo económico y descriptivo se destacaba por encima del relato histórico. Este rechazo queda claro en el “Ensayo” de José Cornide en el cual se indicaba:

“Una descripción física debe preceder a la histórica, y a la política, porque los montes y ríos son muy anteriores a los tubalistas, a los gomerianos, a los celtas, fenices, griegos, cartagineses y romanos, que sucesivamente ocuparon este país, y sobre cuyos orígenes y viajes se han excitado tantas guerras literarias, y se han manchado tantas resmas de papel. El conocer la dirección de las montañas, el nacimiento de las fuentes, el curso de los ríos, y la influencia que unas y otros tienen, y pueden tener en nuestros alimentos, y en la conservación de nuestra

CORNIDE SAAVEDRA, José, *Descripción circunstanciada de la costa de Galicia y Raya por donde confina con el inmediato Reino de Portugal. Hecha en el año 1764*, Edición y estudio por X.L. Axeitos, Ed. do Castro, 1991.

⁷¹¹ ARG. Cornide. 44810 (02-018). División de las antiguas provincias de Galicia (s.a, s.l.)

⁷¹² ARG. Cornide. 44810 (02-019). Índice de pueblos de Galicia. Empieza por las que comienzan por B.

⁷¹³ SEIXO, Vicente do, *Op. Cit.*, 1796.

salud, es más importante que las impertinentes investigaciones que se han hecho para descubrir nuestros orígenes”⁷¹⁴

La geografía como conocimiento del espacio territorial aumenta su importancia en el siglo XVIII. El mapa, siguiendo el análisis anteriormente matizado de los instrumentos señalados por Benedict Anderson, es el medio idóneo para conocer con exactitud el territorio y situar con eficacia sus características, sus atributos, sus carencias y potencialidades. De esta forma el interés erudito se convierte en un interés utilitario de carácter político con el ánimo de definir con exactitud para poder conocer y controlar la realidad. Cornide fue una figura importante en el desarrollo de ese interés geográfico en Galicia. A lo largo de su vida tuvo el interés, destacando el citado carácter erudito que movía a una intelectualidad que descansaba su educación y su capital cultural en el saber y la tradición grecolatina, por conocer y definir el espacio gallego. Fueron numerosos los mapas esbozados, aproximados todavía no definidos que realizó, aportados como apoyo al Padre Flórez y en conocimiento y diálogo de otras obras y también de los intereses de Intendentes como Piedrabuena y Bañuelos. A pesar de todo ello la obra sintética, ni una obra aproximada general se habría realizado y al final de su vida expresa por escrito las voluntades geográficas y su pensamiento en el Diccionario Físico de 1803, participa en el Diccionario físico que era su gran objetivo entendiendo la geografía como la disciplina que sintetizada sobre sí toda la información de un territorio específico. Participa a finales de la década de los años noventa en actuar como informante de Tomas López, siendo el único laico al que tenemos constancia que se le remitió en una operación destinada fundamentalmente a los curas

Junto a ello Cornide también insiste en la importancia del conocimiento en las primeras páginas del “Ensayo” puesto que advertía que América habría trasladado la atención hacia nuevos territorios obviando la atención interior (“cuando felizmente veíamos reunida toda la nación bajo un solo cetro, se ofrecen a nuestras investigaciones las lisonjeras y ricas pinturas de países nuevamente descubiertos que arrebatan toda la atención; y al mismo tiempo que se despachan a la América Naturalistas sabios, y se emplean cosmógrafos hábiles para conocer las nuevas adquisiciones, caen en el olvido las antiguas”⁷¹⁵) que había sido cubierta en diferentes áreas por varios autores, entre los que se incluía. También comparte claramente la línea de Sarmiento al proponer que se realice, imitando las averiguaciones de Catalina II, la designación de equipos que recorriesen las provincias y las describiesen, recogiesen sus productos, reuniesen noticias para ir formando una “completa y científica” historia de todos ellos o, al menos, clasificarlos metódicamente al menos⁷¹⁶.

La primera referencia a la estadística en la prensa periódica gallega surge debido a la transmisión de las reuniones mantenidas en Cádiz, donde la cuestión de la estadística nacional o información de cada uno de los territorios parece que fue importante. En la Constitución española de 1812, en el séptimo punto del artículo 233 en el que se recogía las funciones de las Diputaciones se indicaba explícitamente que se formase la estadística de las provincias: “7º. Formar el censo y la estadística de las provincias”⁷¹⁷. Actividad que según las reuniones de Cádiz se abría advertido sus carencias y las necesidades perentorias que de las mismas tenía el gobierno. El resto de las funciones que tuvieron las Diputaciones las convertían en los principales órganos administrativos por lo que

⁷¹⁴ CORNIDE SAAVEDRA, J., *Ensayo de una descripción física de España*, Imprenta de Sancha, Madrid, 1803, Discurso preliminar, p. III-IV.

⁷¹⁵ CORNIDE SAAVEDRA, J., *Op. Cit.*, 1803, Discurso preliminar, VII.

⁷¹⁶ CORNIDE SAAVEDRA, J., *Ibíd.*, XI-XII.

⁷¹⁷ *Gazeta marcial y política de Santiago*, 1 de abril de 1812, Nº 18, p. 212.

desaparecía el papel político del Capitán General y el Real Acuerdo de la Real Audiencia y el Intendente quedaba integrando, formando parte de la Diputación, bajo ella, quedaban todas las ciudades, por lo que la sustitución respecto a la organización administrativa del poder se produjo esencialmente en el nivel superior de autoridades provinciales. La primera referencia encontrada al uso del término en Galicia parece encontrarse en la *Gazeta marcial y política* de Santiago en un número de marzo de 1812. Esta primera nota hace referencia a las noticias de Cádiz, en concreto del 29/02/1812 y se refiere a “Siguen las observaciones sobre las sesiones de Cortes hasta 17 de enero; y la estadística de las 7 islas Canarias. La superficie de todas es de 697 leguas cuadradas, su población 182628 almas, la renta territorial 2 millones 690,044 pesos fuertes, las rentas del Estado se calculan en 144335, excediendo los gastos en 145279”⁷¹⁸. Habría que discutir cuál en todo caso fue la primera obra estadística en Galicia, en todo caso parece que algunos de sus contemporáneos y el propio autor entendieron como tal a la “Descripción económica del Reino de Galicia”⁷¹⁹. Tal cuestión surgió por una anónima (las siglas eran J o F.J.Z.) carta enviada a “El Ciudadano por la Constitución” en la que se recomendaba a Labrada como candidato apropiado al oficio de diputado en Cortes⁷²⁰. Pese a la negativa respuesta que Labrada envía para la edición del siguiente número, el editor acepta, pero no comparte la humilde postura de Labrada y recuerda la total lejanía que existía en la realidad gallega hacia estos aspectos: “Y si un sujeto que posee algunos conocimientos en la estadística y en la economía política piensa de esta manera, qué debemos decir de aquellos que no la han saludado ni aun saben los que significa este nombre”⁷²¹.

En todo caso, y a pesar de los esfuerzos de recopilación, la Descripción no se trataba más que de una compilación de noticias que seguía la vieja tradicional descriptiva, de ahí su título y no tenía la moderna perspectiva de las estadísticas respecto al registro de datos numéricos, de tipo, político, económico o social. Además, los mapas de Labrada son la copia de planos y representaciones de Cornide tal y como este recogía el 16 de mayo de 1786⁷²². La mayor producción sobre estadística realizada en el período estudiado por parte de un autor gallego fue precisamente ejecutada fuera de Galicia y se trató primero de los “Anales de ciencias, agricultura, comercio y artes” (1827-1831) y la “Historia económico-política y estadística de la isla de Cuba o sea de sus progresos en la población, la agricultura, el comercio y las rentas” (1831) de Ramón Pérez de la Sagra (1798-1871)⁷²³.

La transición ideológica y política entre la profundidad reformista del liberalismo y la continuidad del sistema del Antiguo Régimen se expresó de forma crítica a través de las Consideraciones de López y Nobal que también evidenciaba las carencias existentes:

“Pero no solo afean los extranjeros estos vacíos tan notables en las noticias útiles y científicas de esta región (N. referido a España): los mismos españoles amantes del saber confiesan esto mismo sin melindre,

⁷¹⁸ *Gazeta marcial y política de Santiago*, 18 marzo 1812, N° 14, p. 166.

⁷¹⁹ “confesando como ingenuamente confieso que a pesar de haber escrito sobre la estadística de este reino y algunas otras materias de corta entidad, como se dice en dicho papel, no basta esto para que nadie deba creermelo con todo el lleno de luces que se requieren para lo que se expresa”. *El Ciudadano por la Constitución*, 23, 10/02/1813, p. 304.

⁷²⁰ “D. José Lucas Labrada, que publicó el informe sobre la situación, población, agricultura, comercio e industria de Galicia”. *Ciudadano por la Constitución*, 21, 06/02/1813, p. 304.

⁷²¹ *Ibid.*, p. 304.

⁷²² AC., f. 11r, tomo 1

⁷²³ PÉREZ DE LA SAGRA, Ramón, *Historia económico-política y estadística de la isla de Cuba o sea de sus progresos en la población, la agricultura, el comercio y las rentas*, Habana, Imprenta de las viudas de Arazoza y Soler, 1832.

aunque agravien en algo el amor propio de sus compatriotas; y entre otros escritores el abate Masdeu en su historia crítica de España no tiene reparo en decir, que la inercia y desidia característica de los españoles llega a tal grado, que aunque vean los efectos de la naturaleza más raro y admirables, los fenómenos más extraordinarios, las guerras más sangrientas, y las novedades más ruidosas, no se mueven a describir ni perpetuar nada de esto por medio de la escritura. Esto quizá no provendrá solo de desidia como se presume, sino también de algunas otras circunstancias que harán arredrar los ingenios de la ocupación de pensar, producir y transmitir porque no hay duda que en ciertos estados en que las luces no placen, el que menos fatiga su imaginación en inquirir, comparar y discurrir, ese es el que vive más seguro y menos expuesto a pesares, y el que puede siempre con tono magistral amoldar sobre lo que lea su lenguaje a los tiempos, lugares, y circunstancias políticas, ensalzando, deprimiendo, o tergiversando en un instante, según le convenga a sus intereses de seguridad o de opinión, este o el otro concepto ajeno, literario o científico, que costó a su autor meses y aún años enteros de meditación, desvelos y malos ratos.

Siempre se estuvo diciendo de que se carecía en España de noticias científicas de sus países, y de una geografía exacta y curiosa que hiciese conocer este Reyno en todas sus partes; pero nunca se logró llenar este vacío cumpliéndose un tan buen deseo, porque no se hallaría necesario, aunque en otras regiones se tiene esta necesidad como una de las primeras para discurrir con acierto en las materias políticas, estadísticas y de fomento; tal vez se tendría ahora por bastante lo que diesen de sí las noticias de las comisiones numerosas en la medida y reconocimientos de terrenos y otras fincas para el arreglo de cuotas de la nueva contribución directa que estableció últimamente el gobierno; pero era de esperar, según se observó, por el mal sistema adoptado, que sucederían los mismos perjuicios, injusticias, y vejaciones, sin lograrse el fruto deseado, como se verificó varias veces en el siglo anterior por iguales empeños”⁷²⁴

No cierra con estas palabras su reflexión, sino que continúa acerca de las noticias y el saber geográfico y la producción cartográfica y los errores de la geografía histórica.

“La jurisdicción ordinaria del Ferrol, y que comprendía también la villa de la Graña, solo se extendía antes, además de los términos que incluyen su recinto fortificado, a un poco más de terreno distante de la muralla su línea divisoria como de un décimo de milla por algunas partes: el resto del país que describimos estaba dividido en un gran número de distritos y cotos jurisdiccionales, que así como algunos comprendían en su juzgado al vecindario de muchas parroquias, otros se limitaban a la extensión de una sola, y aún los había que regían sobre una pequeña parte

⁷²⁴ LÓPEZ Y NOBAL, José Alonso, *Consideraciones generales sobre varios puntos históricos, políticos y económicos, a favor de la libertad y fomento de los pueblos, y noticias particulares de esta clase, relativas al Ferrol y a su comarca*, T.I., Imp M. Repullés, Madrid, 1820, Pp. 40-41.

de unos cuarenta vecinos en varias feligresías, siendo por lo general los jueces de estos distritos o cotos, gentes legas que ni aun sabían leer ni menos escribir, de donde resultaba mala y viciosa muy a menudo la administración de justicia, porque se dirigían sus trámites y procedimientos por la incapacidad y sugeridos impulsos de personas extrañas. Ahora (Nota transcripción: escribía en 1820) se remediaron estas impropiedades y sus viciosas consecuencias, con haber distribuido los pueblos por partidos bajo la dirección judicial de jueces letrados de primera instancia”⁷²⁵

Dicha incapacidad manifestada en los estudios iniciados por Cornide tampoco es ajena a posteriores actividades recopiladoras, así podemos recordar que Murguía tuvo el interés por realizar un “Diccionario de Escritores gallegos”, que se quedó en la letra F⁷²⁶. Junto a ello Cornide habría participado activamente, al igual que Sarmiento en la unión con el reformismo borbónico, una relación con el poder evidente y connatural que existía precisamente porque eran los ministros de la Monarquía los más interesados en estos proyectos de reforma y los más interesados en los consejos, memorias e informaciones varias que los intelectuales podrían aportar. De esta forma Cornide también participa en lo que considero prácticamente la gran obra del reformismo borbónico en Galicia que fue la cuestión de los caminos, tanto los caminos reales como transversales, obviamente llenos de problemas, contratiempos e inconvenientes, pero que finalmente crearon aquello que la Administración deseaba, que era mejorar las comunicaciones directas con puntos clave en su red comunicativa y política que pasaban fundamentalmente por conectar Coruña y Santiago con Madrid. En base a estos, y desdeñando aquí las lecturas sobre lo que debiera haber sido o lo que era más apropiado, todas ellas sesgos presentistas hacia una mentalidad centralizadora, entendiendo la centralización en toda su profundidad como un elemento clave para la Monarquía para el fortalecimiento del poder regio y, por tanto, para la política real. También Cornide sobre el informe de caminos en 1785⁷²⁷. Con Lucas Labrada fue un importante colaborador, el primero le debió remitir documentación y datos⁷²⁸, mientras que Cornide colaboró en remitirle mapas, datos, en especial, su empleo de su memoria sobre la pesca de la que Lucas sacó los datos que remitía al Consejo para su publicación en la prensa en los primeros años de 1800⁷²⁹. También en 1785 colaboró en remitir noticias a Floridablanca y a Vallejo⁷³⁰, participaría

⁷²⁵ LÓPEZ Y NOBAL, José Alonso, *Op. Cit.*, 1820, pp. 50-51.

⁷²⁶ MARTÍNEZ MURGÍA, *Diccionario de escritores gallegos*, Imp. Compañel, Vigo, 1862.

⁷²⁷ ARG. 44996 216

⁷²⁸ “Memoria que comprende las Actas del Consulado de La Coruña, formada en virtud de orden superior por D. José Lucas Labrada, Oficial Agregado por S. M. A la Secretaría del Mismo Cuerpo”, en *Cornide. Varios Papeles sobre Galicia*, ms. en Real Academia de la Historia, sign. 9/5917, ff. 227-241.

⁷²⁹ “Para desempeñarla con algún acierto nos valdremos de las noticias que de la pesca de nuestras costas ha publicado el Académico de la Real Academia de Historia Don Josef Cornide, no solo por hallarse sus escritos llenos de crítica, y de erudición, sino porque son ricos, y originales en la materia”. *El Correo mercantil de España y sus Indias*. 15/8/1793, pp. 1-3.

⁷³⁰ ES.28079.AHN//CODICES, L.1049. Alejandro Vallejo de Velasco (29-VIII-1723), hidalgo natural de Anzo en el Valle de Mena, diputado regidor general en 1739 y caballero de Santiago (1754), ocupó diversos cargos en el Hacienda, como contador del Fondo de Vitalicios de la Real Hacienda y contador general de Expolios y Vacantes. En el ejercicio de este cargo realizó junto a Pedro Joaquín de Murcia, colector general de expolios, un viaje en 1785 del cuál realizaría diversas observaciones. En los años posteriores mantendría una comunicación intensa con José Cornide y con Floridablanca. Llegó a ser procurador síndico general de

también en la defensa del Reino frente al último intento de imponer la Única Contribución en el Reino en 1770⁷³¹. Por esta razón la relación entre el texto y la realidad ulterior es más importante de lo que se pueda considerar. El éxito de una obra y, sobre todo, el consenso acerca del diagnóstico o métodos recogidos convertían en una especie de memoria.

En Galicia para atender a esta cuestión hay que atender a los sujetos que protagonizaron la vida intelectual gallega del siglo XVIII y XIX, una primera generación formada por Benito Jerónimo Feijoo (1676-1764) y Martín Sarmiento (1695-1772), más relacionados con la Corte y, en el primer caso, una menor vinculación con la realidad del territorio. Surge posteriormente las principales figuras del siglo como Antonio Páramo Somoza, Francisco Armaña, Bernardo Herbella Puga, Somoza Monsoriú y José Cornide característicos de la segunda mitad del siglo XVIII y que coinciden con , José Alonso López y Noval (1756-ca.1824)y, posteriormente, lo que se ha calificado de una segunda generación de la ilustración gallega, Luis Marcelino Pereira (?-1811) que fue secretario de la Sociedad Económica de Santiago (1784-1793?), en 1785 se ofreció como profesor en una cátedra de Economía Civil en la Universidad. , Breve texto contra comunidad de pastos y una memoria sobre la introducción de linos y cáñamos, en los debates existentes sobre la industria textil rural, Juan Francisco Castro (1721-1790)⁷³², José Caamaño Pardo (1761-1819), I Cervelo, Ángel Antonio Henry Vieira (1768-1813), fray Paulo Rodríguez, Juan Sobreira Salgado (1745-1805), Antonio Raimundo Ibáñez (1749-1819),. En numerosas ocasiones todos estos autores del siglo XVIII, de forma generalizada, se han considerado integrados dentro de un concepto marco más amplio como el de la ilustración y, como concepto de “luz” define la racionalizar el pensamiento, conocimiento científico y su difusión.

La mejora económica y el impacto en los sectores más altos de la sociedad de las nuevas ideas contribuyeron el desarrollo de movimiento ilustrado, hay un interés fundamental por los problemas económico más que político. Podemos identificar a tres autores y obras donde se produjo un fenómeno intertextual más claro y evidente y en donde la cuestión informativa tuvo un interés como argumento pues en los tres casos se expresa una manifestación de obstáculos y una apuesta por los corregimientos como solución. Me refiero a las tres obras de Somoza de Monsoriú, Bernardo de Herbella⁷³³y

la Villa y Corte y regidor honorario de la misma y su hijo, José Vallejo Alcedo, también fue magistrado. MOLAS RIBALTA, Pere, “Magistrados foráneos en la Valencia Borbónica”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*. Tomo CXCI. número II, 1995, p. 26; ABASCAL PALAZÓN, Juan Manuel y CEBRIÁN FERNÁNDEZ, Rosario, *Los viajes de José Cornide por España y Portugal de 1754 a 1801*,. Real Academia de la Historia, Madrid, 2009, p. 57; TORRES SÁNCHEZ, Rafael, “Seguro de hombres y auxilio de reyes. el fondo vitalicio y la real hacienda española de Carlos III”, *Obradoiro de Historia Moderna*, N.º 15, 2006, p.144; CADENAS Y VICENT, V. de, *Caballeros de la Orden de Santiago, siglo XVIII*, Volumen 4, Ediciones Hidalguía, Madrid, 1977, p. 134; AHN//OM-EXPEDIENTILLOS, N.7601; AHN//OM. CABALLEROS. SANTIAGO, Exp.8515

⁷³¹ ARG., Papeles de Cornide. 44826/289. Carta de la ciudad de Lugo del primero de junio de 1771 a José Cornide.

⁷³² DE CASTRO, Juan Francisco, *Op. Cit.*, 2013, p.

⁷³³ AMC, A.C., Actas, C. 57, 1767, f. 39r;. ARG. Real Audiencia. 29214/197. “Auto. En la ciudad de la Coruña a die y siete días del mes de abril año de mil setecientos noventa y ocho estando en su sala del Crimen de la Real Audiencia de S.M. en este Reyno su Excelencia los señores D. Vicente Peñuelas de Zamora Regente, D. Miguel Antonio Blanes, gobernador D. Joseph Palacios de León, D. Fernando Queipo de Llano, y D. Bernardo Herbella dijeron que siendo repetidas las causas de que se da cuenta en ella de varios robos que se cometen en sus distrito por gavillas numerosas que se disuelven verificados los robos,

Lucas Labrada⁷³⁴, todos ellos autores de la segunda mitad del siglo XVIII, coincidieron, desde tres de sus impresos, a pesar, de orientaciones y contextos disímiles, en que los problemas políticos del Reino de Galicia se sintetizaban fundamentalmente en el binomio formado por la conducta y formación de los jueces ordinarios y los escribanos. El nombramiento de jueces sin una educación suficiente y con una mala situación económica se sumaba y, a su vez, derivaba en una conducta personalista que repercutía directamente sobre el ámbito jurídico, administrativo y económico del Reino⁷³⁵. Pegerto Saavedra planteó que los argumentos que se utilizan en los discursos antecedentes, así como en los de otros autores ilustrados, constituían tópicos creados por élites culturales causados por un desprecio a las prácticas jurídicas predominantes en la práctica local y caracterizadas por la cesión y las transacciones⁷³⁶. Sin lugar a duda existió una idiosincrasia prejuiciosa expresada por ciertas élites culturales frente a los comportamientos de las justicias locales, pero también el diagnóstico que exponían en sus textos era resultado de las experiencias propias que habían conducido a que, por diferentes motivos, cada uno de estos autores evidenciase la diferencia existente entre las pretensiones de las autoridades del Reino y la práctica ulterior. La vivencia de esta diferencia contribuía a reforzar la crítica vertical. Tanto Herbella⁷³⁷, como Somoza conocían perfectamente el funcionamiento de las instituciones del Reino por su participación en diferentes funciones políticas en los concejos, la Real Audiencia o en la asesoría de la Intendencia. En el caso de Labrada, si bien no se debía a una participación directa en averiguaciones u otras operaciones políticas, sí que se había encontrado con los evidentes problemas de recopilación de información en el momento de la realización de la descripción para el Real Consulado que destaca desde el inicio hasta el final de su texto. Una importante deriva se produjo entre la propuesta de la división de corregimientos que planteó Herbella y el último capítulo, versado sobre la misma cuestión, presentado por la descripción del Real Consulado redactada por Labrada. Este cambio de orientación se sitúa plenamente en la cuestión informativa. El discurso de Herbella⁷³⁸ se planteó a una dimensión jurídica

y habiendo algunas noticias de que algunos de ellos se refugian en esta ciudad y sus inmediaciones Debían de mandar y mandaron que los señores alcaldes de Cuarteles qual por su parte procedan a la averiguación pes(quisa?) y arresto de las gentes que se hallen sospechosas formando las correspondientes causas, y dando cuenta a la sala de lo que vayan adelantando a cuyo fin se les pases testimonio de este auto. Así lo acordaron y señalaron. Firmas. En 18 del mismo se sacaron testimonios para los tres señores alcaldes de cuartel”. ARG. Real Audiencia, C. 46534 64; ARG. Real Audiencia. C. 46534 73; MURGUIA, Manuel, Op. Cit., pp. 21 y 60..

⁷³⁴ LABRADA, Lucas, Op. Cit., 1804, p. 142.

⁷³⁵ SOMOZA DE MONSORIÚ, Francisco, *Estorvos, i remedios de la riqueza de Galicia. Discurso político lega, Santiago de Compostela*, Imp. Ignacio Aguayo, 1775, pp. 37-38. Somoza consideraba que “un mozo colocado sin caudales, i sin virtudes en el empleo de escribano de número destruye a pocos pasos un lugar entero”

⁷³⁶ SAAVEDRA, Pegerto, Op. Cit., 2013, pp. 32-33.

⁷³⁷ “Siempre viví persuadido que las justicias i corregidores deciden la suerte de un Estado. El príncipe y sus Consejos establecen decretos saludables para la general conveniencia. Si el que dé a ejecutarlos los abandona o los adultera, la triaca se mudó en veneno”. SOMOZA MONSORIÚ, Francisco, Op. Cit., p. 2.

⁷³⁸ “Los señores D. Bernardo Herbella, D. Ramón García Caunedo y D. Ángel Estévez, diputados por la Ilustre Junta de Gobierno para revisar la memoria presentada por el Señor D. Juan Bautista Pardo la han devuelto con papeles de 1º y 19 de noviembre último, manifestando su concepto reducido a que acredita constante celo su autor, y que dirigidos con acierto los puntos de que trata llegará a acreditar cuando menos en gran parte los bienes y prosperidades que explica su título; pero que las dificultades que se ofrecen para su práctica solo la soberana autoridad puede facilitarlas. La Junta acordó que con representación se eleve la expresada Memoria, y papeles citados a S.M. por mano del Excmo. Sr. D. Pedro Varela para la resolución

en sus argumentos y, en segundo lugar, a una consideración gubernativa, también se generó una problemática con su hijo, José Herbella⁷³⁹ Más tema con el hijo de Herbella (f. 24v, tomo III), solicitaba los libros de la escuela de náutica de Fernández que dice que son solo para alumnos, y otro tema de certamen que no se puede determinar. Labrada responde a una lectura prácticamente informativa en todos sus alegatos que indican la incapacidad de recopilar noticias por parte de las instituciones. Aunque Somoza no posee a lo largo de su texto una postura tan manifiesta como los otros autores, en su discurso presenta opiniones de una total desconfianza a la capacidad recopilatoria y a la labor informativa llevada por algunas instituciones como la Academia de Agricultura que había permitido que el Consejo de Castilla estuviera mal informado acerca de la cuestión de los montes⁷⁴⁰. En suma, lo que existía era una clara distorsión entre las aspiraciones de la lógica gubernamental que se pretendía imponer desde arriba y la práctica real desde abajo puesto que el conocimiento real que las autoridades tenían sobre la realidad territorial era limitado lo que también repercutía en conocer y analizar los efectos y repercusiones que las medidas podían tener en las bases económicas y sociales de unas comunidades que, no participantes de la lógica de los grupos rectores, poseían sus lógicas propias y comunitarias más preocupadas por su supervivencia física y económica o, por lo menos, la no degradación de su situación socioeconómica. La dimensión informativa tuvo en esta distorsión un papel importante en tanto en cuanto las autoridades del Reino ni la administración de los Consejos tuvo una información exacta de numerosas cuestiones, sino que se conseguían recibir unas cifras incapaces de verificar y que usualmente no respondían a todo el territorio, sino exclusivamente a aquellas jurisdicciones que habían dado respuesta.

El interés de los particulares por el fenómeno informativo puede dividirse en una primera aproximación altamente teórica y erudita en las obras de Sarmiento y Feijoo en la primera mitad del siglo XVIII y, sobre todo, del primero. Feijoo dejó consideraciones directas, y especialmente indirectas, sobre la cuestión informativa desde el punto de vista filosófico y epistemológico, es decir, en relación con el conocimiento y sus procesos⁷⁴¹. En su obra del Teatro Crítico Universal hay sucesivas referencias a carecer o disponer de

que sea del Real agrado.” Archivo consulado, Libro 2, p. 81; En la Junta del 30 de marzo el asesor Herbella presenta un oficio “sobre los libros de comercio y fábricas, número y formalidades de ellos” que se decide presentar en una sesión en el que la Junta de Gobierno se encuentre completa”. AC., libro III, 108vto.

⁷³⁹ También fue el Consulado un espacio que permitió el fomento de obras de sus miembros ayudando con los costes de impresión, pero también frenaron los intentos de José Herbella por ver costeada la publicación de sus obras por parte del Real Consulado. RC, Libro. III, f. 18r

⁷⁴⁰ SOMOZA MONSORIÚ, Francisco, *Op.Cit.*, p. 160-162: “En la Real Academia de Agricultura conceptuaron algunos de sus miembros que toda la felicidad de los labradores dependía de la franqueza, i repartimiento de estos montes llamados Comunes. La ciudad de la Coruña, i otras, en la Consulta que se les hizo, siguieron el voto de los que impugnaron el discurso de la división, i libertad absoluta, porque contemplarían que los labradores no reclamaban este beneficio, que era repartir la hacienda ajena sin una leve demostración de Dominio; que en unos Pueblos perjudicaba el Pasto, i cría de Ganados, que donde sobraban Montes no se necesitaba esta novedad peligrosa para el aumento de los miserables, i que el Reino tenía medios más sencillos para mejorar su Agricultura Todos estos antecedentes debieron exponerse al Supremo Consejo, para que S.A. tuviese presente, que no eran unos pocos los dueños de voces, ni la impugnación particular capricho. La Real Academia no hizo informe”.

⁷⁴¹ “P. Mro: toda noticia conjetural, es dudosa. Y ninguna noticia dudosa, es prueba decisiva (...) Y afirmar, que es prueba decisiva, la que se evidencia conjetural, o dudosa, es patente falsedad, ignorancia, o falta de inteligencia”. SOTO Y MARNE, Francisco, *Reflexiones crítico-apologéticas sobre las obras del RR.P. Maestro Fr. Benito Gerónimo Feijoo en defensa de las milagrosas flores de S. Luis.*, T.II, Imp. Eugenio Garica de Honorato y San Miguel, Salamanca, 1747-1749, p. 131

noticias y la veracidad de estas, aludiendo constantemente a la noción de noticias y de noticias verdaderas, “seguras noticias” en el Teatro Crítico Universal, así como a consideraciones en relación con las afirmaciones del texto y cuestiones referidas al conocimiento.

Sarmiento posee para esta materia un mayor interés porque sí tuvo una vocación más concreta hacia la aplicación de la información y el interés de conocer o recopilar la información sobre la realidad de una forma completa y metódica, así como un interés geográfico que, compartido por autores posteriores, es un signo de modernidad científica frente al tradicional relato de tipo erudito-histórico que había estado cargado de invenciones y falsarios⁷⁴². Todo esto deriva de un interés característicamente humanista, del que deriva también todo el utillaje erudito y la alusión a los clásicos grecolatinos. Sarmiento estuvo muy conectado con la política de la Monarquía y las iniciativas de su época, fue severamente crítico con iniciativas como las operaciones del catastro del Marqués de la Ensenada o con la Academia de Agricultura, en parte consideraba que todas estas experiencias eran empresas que poseían limitaciones, los datos que podían conseguir no serían exactos, el nivel de ambición era más reducido del que planteaba y podían darse omisiones y obstáculos que lastrasen las realizaciones. Todo ello se basaba en que había reflexionado sobre un método ideal, muy ambicioso y planteado también en criterios de organizativos. Mas conociendo las características del Reino y del tipo, forma y características de las averiguaciones, los enormes interrogatorios que planteaba Sarmiento serían imposibles de aplicar sobre la población, las omisiones serían mayores por la falta de respuesta y conocimiento de la población y si la realizasen técnicos que se desplazasen sobre el territorio la operación sería enormemente inabarcable en términos de tiempo y por ello de coste. Además de ello hay que sumar que las aspiraciones eruditas del benedictino por conocer cualquier dato filológico, natural o geográfico distaban de aproximaciones prácticas, de tipo socioeconómico y fiscal que podía tener la Monarquía. Ya fuera de esa cronología, en 1834 ya se apelará al papel de los gobernadores civiles en la *Descripción económica de la provincia de Pontevedra y mejoras de que es susceptible su industria agrícola, fabril y comercia* (1834) que seguirá manteniendo el mismo discurso ilustrado por los elementos y argumentos, así como el orden de los mismos, que conjuga (la agricultura y los determinantes estructurales limitadores de su desarrollo, la ganadería y pesca, la industria y fábricas, la instrucción pública, ligada al progreso y a la introducción de cultivos como al papel de las Sociedades Económicas y la necesidad de creación de Cátedras de estudios técnicos, la cuestión del aprovechamiento y extensión de la superficie agrícola (eriales, montes y pantanos), el vino, retomando a la cuestión de las especies relativas a la producción textil seda, el cáñamo y el lino, con la novedad que puede ser el algodón u otros cultivos o la salazón de la carne vacuna, la importancia del conocimiento de la química o de las lenguas extranjeras aunque estas ocupan menos espacio que las primeras.) aunque ya se halle inserto en un contexto liberal⁷⁴³. Durante el

⁷⁴² SARMIENTO, Martín, *Plan sobre descripción geográfica*. En SARMIENTO, Martín, *Escritos geográficos*, ed. y estudio preliminar por José Luis Pensado, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia-Consellería de Cultura-Dirección Xeral de Cultura, 1996. También a través de la información del Catastro de la Ensenada su manuscrito *Descripción del Reino de Galicia por partidos y jurisdicciones*. BNE, Mss. 20384.

⁷⁴³ “Los señores Gobernadores civiles, a quienes les está encomendada muy particularmente la prosperidad de la Provincia, a cuyo frente se hallan, deben por sí mismos examinar en su respectiva, su topografía, el producto de su suelo y el carácter e industria de sus naturales. Con este conocimiento, y después de un

primer tercio del siglo XIX existirían diversas personalidades como Sinforiano López Alia, Jacobo María Parga y Puga, Domingo Fontán, Luis López Ballesteros, Ramón de la Sagra, así como diversos catedráticos de la Universidad de Santiago, como el mismo Fontán, junto a una especialización más deliberada de las disciplinas con textos como José Sanjurjo y Mosquera, Manuel Fernández Mariño. Ramón Pérez de la Sagra para el siglo XIX, pero su obra fue prácticamente posterior al período estudiado salvando los primeros trabajos realizados en los años finales del reinado de Fernando VII. Pero todo ello se realizó en el extranjero, y versó sobre la isla de Cuba donde residía y ostentaba la Cátedra de Botánica de la Escuela de Agricultura tras su marcha al finalizar el Trienio en 1823. A través de Cornide también sabemos que el Consulado pudo conseguir alguna información sobre ferias, pero sólo menciona las de Mondoñedo, Ribadeo, Viveiro, Santa María de Galdo, y sin concretar de Betanzos, Coruña, Santiago y Lugo⁷⁴⁴. Sobre el cultivo de cáñamo desde las iniciativas de la Real Sociedad Económica de Amigos del País nada más se había hecho⁷⁴⁵. También tenían noticias de diversas fábricas⁷⁴⁶ que se había obtenido solicitando relaciones solicitadas el mismo año de la relación, posiblemente, 1803, cuando el juez de Rianxo remite una relación descriptiva⁷⁴⁷. La noticia de la pesca, con la que también cuenta Labrada la consigue directamente a través de la obra de Cornide⁷⁴⁸. También defiende los corregidores como una mejora administrativa clave

Tabla 58. Número de jurisdicciones y pueblos según Cornide

PROVINCIA	JURISDICCIONES	PUEBLOS
Coruña	21	96
Santiago	147*	981
Betanzos	53	264
Lugo	182	1.162
Ourense	260	939
Mondoñedo	49	165
Tuy	45	229
Total	757*	3.836*

Fuente: ARG. 44810/16. En la adicción se modifica el número de jurisdicciones de Santiago añadiéndose una más (147 a 148). Con ello lógicamente se modifica el total de jurisdicciones (758), pero también de pueblos (3.837)

Los Intendentes tampoco demostraron interés, ni cumplimiento del reglamento en lo referido a asentar un trabajo informativo en las provincias, los Intendentes de las décadas

maduro y prolijo examen, se verán precisados a remover los obstáculos que se opongan a la prosperidad de los pueblos, y les proporcionarán con su pericia los ramos industriales y riquezas que estén en armonía con los productos de el país y carácter provincial, que los naturales no conocían, ni menos estaban a su alcance.”. GONZÁLEZ ZUÑIGA, Claudio, *Descripción económica de la provincia de Pontevedra y mejoras de que es susceptible su industria agrícola, fabril y comercial*, Oficina de D. Manuel María de Vila, Pontevedra, 1834, pp. 4-5.

⁷⁴⁴ LABRADA, José Lucas, Op. Cit. 1804, pp. 22

⁷⁴⁵ Ibíd.. 181.

⁷⁴⁶ Ibíd.. 52-53.

⁷⁴⁷ Ibíd., pp. 46-47.

⁷⁴⁸ Ibíd., pp. 45.

de los años 1760-1780, son tal vez los más dinámicos y participaron en más iniciativas, destacando Julián Robiou, Marqués de Piedrabuena y Miguel Bañuelos. E incluso fue el Intendente Miguel Bañuelos (1782-1792)⁷⁴⁹, el único que tuvo que estuvo fundamentalmente influenciado por su participación en varias operaciones de importancia como la elaboración del Censo de 1787, con sus respectiva pretensión de conocimiento de la organización político-territorial con el Nomenclátor de Floridablanca que derivarían en una amplia disposición de información que si bien restarían sin publicar en una primera pretensión en el manuscrito de la “Descripción quasi chorográfica de Galicia”, que se ampliaría a una descripción de las siete provincias y sus capitales algo más extensa y menos esquematiza en el “Prontuario manual topográfico” que es la obra final de un período de administración, publicada en 1789, apenas tres años antes de que termine su etapa como Intendente en Galicia y consciente de dejar un escrito que pueda transmitir dicho saber consolidado a sus sucesores, pues la misma obra en su título indica: “que podrá servir para luz y gobierno de sus sucesores en dicho Ministerio, si estimasen de alguna utilidad el trabajo de su experiencia y su buena voluntad”⁷⁵⁰. Esta pretensión ya partía de una sólida experiencia en la administración que había comenzado desde cargos de comisario de guerra (1749) y ordenador (1763) y la Intendencia de Burgos (1765-1771). Al año de llegar a Galicia ya publica su “Grato entretenimiento”, un breve opúsculo de cuarenta páginas que llegó a imprimirse, aunque, al igual que para su “Prontuario”, no consta imprenta e incluso en esta primera obrilla, ni fecha ni portada, por lo que su difusión fue mínima o cuasi nula amén el bajo número de copias circulado. Cada una de sus obras será característica del contexto y remite a una evolución en los conocimientos del Intendente en su largo período de gobierno de poco más de una década.

En este primer texto se une a la tradición del debate sobre el fomento de las especies vegetales con fines textiles, fundamentalmente el lino (*linum usitatissimum*), aunque también era de interés su semilla, la linaza, y el cáñamo. Esta fue una de las principales cuestiones que estuvo presente en el debate del siglo XVIII debido a la pretensión de impulso de la industria rural por parte de Campomanes y de amplio patrocinio por los discursos y medios de la Monarquía (Instituciones, Sociedades Económicas y prensa)⁷⁵¹. En el caso de Galicia este tema fue indiscutiblemente la principal temática económica del debate y del discurso público, seguido de la cuestión del monte gallego, su aprovechamiento y el monte comunal, la pesca y, de forma más situada cronológicamente, el régimen de propiedad de la tierra. Estuvo presente como temática en las memorias de la Real Academia de Agricultura, en las obras de Somoza, Herbella y Labrada, en los diarios de viaje de José Cornide⁷⁵², en las pretensiones de averiguaciones de la Corona, por medio de la Junta de Comercio y Moneda, en diferentes momentos de la centuria, por lo que hay sobrado reconocimiento de la importancia que ambas manufacturas, problematizadas pues estaban dominadas por el lino y cáñamo del Báltico -aunque como hemos visto nunca fueron capaces de ponderar el efecto real las importaciones de lino- ni conocer con fiabilidad el asunto, pues ninguno de los textos presentaron datos, sino conjeturas y una realidad asumida.

Cornide no sólo indica en su Ensayo la importancia de tener en cuenta el conocimiento geográfico como recursos económicos (“conociendo todo el valor de los

⁷⁴⁹ OZANAM, Didier, «Miguel Bañuelos y Fuentes», en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico*.

⁷⁵⁰ BAÑUELOS, Op. Cit., ms, s.f.

⁷⁵¹ PIQUERAS, Juan, “El fomento de las plantas textiles en la España ilustrada. Una visión espacial”, *Cuadernos de Geografía*, 50, 1991, pp. 247-262.

⁷⁵² ABASCAL PALAZÓN, J.M. y CEBRIÁN FERNÁNDEZ, R., *Op. Cit.*, p. 165

bienes con que nos regala la Providencia”⁷⁵³) para evitar importaciones, para el fomento de las fábricas. No hubo un gran desarrollo de los datos estadísticos, cortamos nuestro análisis en el siglo XIX porque no constatamos la presencia de muchos más textos. Todavía hay una fuerte perspectiva erudita, por formación e interés de los autores, que siguen haciendo referencias a la Antigüedad clásica (Martín Sarmiento, José Andrés Cornide Saavedra, Pedro Antonio Sánchez), entre otras, pero cada vez es menos importante en los autores a favor de una interpretación proyectista. La mayoría de las obras no presentan una importante recopilación de datos, en algún caso sí que sabemos que disponen de datos a través de copia de las fuentes, como es el caso de Sarmiento con el Catastro, y las más importantes en esta cuestión son la Descripción de Labrada y las obras de Cornide -con un pensamiento muy claro sobre el valor de la geografía en la organización del conocimiento y la definición clara del conocimiento que después compartirá Vicente do Seixo⁷⁵⁴, pues el resto de autores difícilmente atienden a datos concretos sino a sus propias experiencias, observaciones y opiniones sobre cada uno de los temas sin obtener datos específicos o sobre ejemplos muy concretos.

En Galicia fueron los economistas ilustrados e intelectuales como Feijoo y Sarmiento⁷⁵⁵ de los que emanó un interés por conocer e identificar la realidad gallega desde diferentes perspectivas que se pueden dividir en una tendencia literario-erudita y en otra político-económica. No por ello la tendencia erudita de autores como Feijoo dejó de poseer una enorme carga política de crítica social, pero su objetivo trascendía. La Real Sociedad Económica de Amigos del País de Santiago retornó en 1833, bajo una nueva tapa ya marcado por el signo liberal de las reformas que se están operando y por un deseo de recuperar las enseñanzas de Geometría, Mecánicas, Delineación y Química de las Artes, así como el pleno restablecimiento de la Sociedad Económica de Santiago de Compostela⁷⁵⁶. En conclusión, los intelectuales gallegos participaron de un debate general y reflexivo sobre el conocimiento, incluso considero que fueron partícipes importantes en la creación de discursos sobre la reflexión metodológica y la puesta en valor de la recopilación, la clasificación del conocimiento empírico, tanto Sarmiento, Cornide, como un autor de finales de siglo como Vicente do Seixo, la voluntad de saber y búsqueda de una información objetiva.

5.1. LA ESCASA PRODUCCIÓN DE LOS INTENDENTES

⁷⁵³ CORNIDE, José, Op.Cit., 1803, p. LXI.

⁷⁵⁴ “a fin de formar un Plano, que sea capaz de manifestar a un viajero los objetos más dignos de su observación, así con respecto a la Filosofía, como a la Política, pues ambos ramos son tan interesantes, que deciden de la felicidad de las Naciones y de los Estados. Otros muchos objetos, aunque dignos de grande atención, se omiten en este Plano, porque son infinitos y se ciñen a circunstancias particulares; pero debo advertir al viajero, que está obligado a anotar, describir, observar y averiguar todo cuanto sea capaz de contribuir a la formación de la más completa y ordenada inscripción”. SEIXO, Vicente do, Op. Cit., pp. 225-226. B.N.E., U/6828.

⁷⁵⁵ “Cada día salgo de algún error y mudo de dictamen en virtud de las nuevas luces que hallo en mis libros. Y tan lejos de hallar repugnancia en esto, me complazco en mudar de directamente y en tocar más de cerca con el dedo la verdad que tanto deleita. Repetidas veces dejo de hacer alguna cosa que ya quería ejecutar, movido de que se me hicieron presentes algunos motivos o causas, que antes no tenía presentes; y mudo de voluntad con especial gusto. El mudar de voluntad y de dictamen en estas ocasiones, que no son raras, es efecto de la racionalidad y la prudencia”. SARMIENTO, Fray Martín, “El porque sí y porque no”, en *Semanario erudito*, tomo VI, pp. 111-188. CIT. En Chacón p. 951-952 por DUBUIS, Michel, ROCHAIX, Nicole y SAUGNIEUX, Joël, , Instituto Feijoo de Estudios de Siglo XVIII-Université Lumières Lyon II, Oviedo, 1988.

⁷⁵⁶ AHUS., AM., 1833, f. 366, f. 379 y f. 380.

Fue nimio el número de los Intendentes que generaron obras o reflexiones sobre el territorio gallego que permaneciese como manuscrito o llegasen a la imprenta. Los Intendentes poseían una amplia información administrativa de su contexto, pero su escaso interés fue una demostración de la existencia de una orientación eminentemente utilitaria y cortoplacista en la ejecución de las órdenes inmediatas y no tanto en el proyecto de acometer una tarea de organización racionalizadora y asentar una base estructural de conocimiento estable y consolidado sobre el reino que, por otra parte, ampliamente se entendía como el medio que a medio-largo plazo beneficiaría la labor gubernamental. Asimismo el escaso período habitual en el cargo, como titulares o interinos, permitían conocer a trazo grueso las características del Reino, sin nunca recorrer el territorio, pero sólo los que estuvieron suficientemente tiempo podían tener un conocimiento más amplio derivado de la experiencia política. La experiencia, entendida como el tiempo desempeñando un oficio en la administración y el bagaje de lo vivido en el ejercicio de sus funciones eran, en un escenario de pocos datos fidedignos y estables, un recurso válido pues generaban, lo que el autor de una memoria gallega denominaba un conocimiento práctico⁷⁵⁷.

El Marqués de Avilés no dejó ninguna obra de tipo informativo, pero sí que conocemos que su voluntad de control existió y esta le llevó a que, ya en Zaragoza, en 1764⁷⁵⁸, solicitó a orden del Marqués de Esquilache, por el cual se exigía a cada justicia que formase una “relación testimoniada” que incluyese los nombres, apellidos y oficios de todos los hombres, que haya en aquella Población casados, y solteros, desde la edad de diez y seis años, hasta la de cuarenta, que sean. Fueron los Intendentes los que tuvieron un mayor interés por motivos de su oficio por la información recabada, pero ninguno realizó memorias o informes derivados de ellas, salvo Miguel Bañuelos. El Intendente Miguel Bañuelos escribió un breve texto (“Grato entretenimiento del Intendente General del Ejército, y Reino de Galicia, Don Miguel Bañuelos, con el Respetable Público de todos Estados de dicho Reino”, 1783⁷⁵⁹), La intención de Bañuelos con este texto era exhortar a las grupos privilegiados, eclesiásticos y seculares, gallegos a fomentar empresas económicas para su aprovechamiento (molinos harineros, papeleros, aceiteros, batanes”⁷⁶⁰.

Asimismo, alude a la pena personal que no se halla ya Academia de Agricultura: “En un papelillo Agricultor impreso, que poco a aventure a la Crítica, ofrecí Instrucciones para tres Ramos de mucha importancia: Aceites, Linos i Cábanos: ¡Ojalá hubiese hallado en pie la útil Academia de Agricultura, creada en tiempo de mi digno Antecesor el Marqués de Piedrabuena, que me hubiera servido de deliciosa enseñanza! Pero como era cosa provechosa, perdió en su infancia su vigor, i murió quasi de repente”⁷⁶¹. En el Prontuario que por numerosas razones consideramos una obra final, que recompone la información recopilada durante todo su período de administración de la Intendencia,

El propio Bañuelos es consciente de la importancia del Intendente dentro de la recopilación informativa y comienza su obra aludiendo a esta necesidad del empleado del rey para recopilar información útil:

“Parece no solo regular, pero obligatorio, que los Jefes, en quienes S.M. , deposita su Real confianza para el Gobierno Militar, Político, Gobernativo, Económico, Eclesiástico, Administración de Justicia, i de

⁷⁵⁷ AJB, div. I, 15, 9, 3, f. 3.

⁷⁵⁸ Biblioteca de la Universidad de Zaragoza. Caja 87- 2033 Ar.

⁷⁵⁹ BMEL, Op. Cit., 1783

⁷⁶⁰ *Ibíd.*, p. 2.

⁷⁶¹ BMEL, Op. Cit., 1783, p. 4.

sus Rentas en las Provincias, tengan todos los conocimientos, sino prácticos, a lo menos teóricos, e instructivos de su constitución local, su temperamento, carácter de sus Naturales, sus proporciones para la Agricultura, Artefactos, Industria, Comercio, i en fin, cuanto pueda conducir a la felicidad común, i al buen Servicio del Monarca: Sus Plazas de Guerra, sus Confines, sus Puertos, sus Ríos, i Rías navegables, sus Minerales, i otras particularidades, que dan idea recomendable del genio, i aplicación de los que mandan en sus funciones respectivas, teniendo siempre a la vista este género de Prontuarios, para la más fácil, i segura dirección de las Providencias: Este es el fin que me propongo para formar un ligero discurso del antiguo, i fidelísimo Reino de Galicia, donde por las Soberanas piedades, i mi buena suerte, sirvo más ha de seis años la intendencia General con otros apreciables agregados”⁷⁶²

Pero, aunque reconociendo y utilizando dicha argumentación desde un inicio, también se reconocían las limitaciones de una actividad que pese a estar definida por una normativa meridianamente clara⁷⁶³. También se planteaba la dificultad que residía en realizarlo, a pesar de haberlo cumplido en su período de Intendente en Burgos en 1773, publicada por el Correo General de España que había sido generador de los problemas con la ciudad⁷⁶⁴, y Mallorca, por una cuestión de edad, pero también por los propios condicionantes del territorio: “ni los tropiezos que se ofrecen en Galicia, para esta suerte de viajes, por la aspereza de los caminos, que en lo interior no admiten ruedas, i sus malas Posadas, aunque en la mejora de uno, i otro se trabaja”

Todos los autores y Bañuelos también lo hacen, emplean los mismos autores de la historiografía de la Monarquía (Mariana, Salazar, Zurita) o del propio territorio (Huerta, Anales de Galicia, Gándara, Armas y Triunfos, Segúin, Reino Sacramentado de Jesucristo, Molina “de Málaga”, recoge el Prontuario, señalando y destacando la labor de José Cornide y D. José de Ulloa, abogado de los Reales Consejos y auditor de Guerra, con el que habría mantenido conversaciones. Completaba la nómina de alusiones con las menciones a Sebastián Malvar y Fernando Gaver⁷⁶⁵. Su experiencia profesional inmediatamente previa en su etapa de Intendente en Mallorca (1775-1781), mejor conocida por la tesis doctoral de Ana María Coll Coll sobre la Intendencia de Mallorca y que recientemente ha vuelto a tratar en un artículo específico⁷⁶⁶. Así pues, en 1779 se

⁷⁶² BAÑUELOS, Miguel, *Op. Cit.*, 1789, p.1.

⁷⁶³ “En las Reales instrucciones de cuatro de julio de 1718, i trece de octubre de 1749, para gobierno, i manejo de los Intendentes de Ejercito, i Provincia, está expresamente mandado, que estos ministros las visiten, i tomen un conocimiento práctico de ellas para asegurar sus peculiares aciertos, i no entregarse a especies vagas que los aventuren.”. BAÑUELOS, Miguel, *Op. Cit.*, 1789, pp. 2-3.

⁷⁶⁴ Volviendo al punto de Descripciones, o Prontuarios, permítaseme decir, que la que hizo de la Provincia de Burgos con todas sus circunstancias el año de 1771, corre impresa con facultades del Consejo en el Correo general de España, escrito por el aplicado, habilísimo D. Francisco Mariano Nipho; i aunque el Ayuntamiento de su Capital la contradijo, i se quejó de mi pluma, por haber equivocado el comento de mis sencillas explicaciones, i dándolas mal sentido, no tuvo por conveniente innovar la rectitud de aquel Supremo Areópago, i los prudentes imparciales se desengañaron, i confesaron que la Capitulación que se me hizo fue destituida de principios, e intentada solo por algunos de los Magnates, descontentos de que mi autoridad los contuviese en los límites de la razón, i la Justicia, de que se querían apartar”. BAÑUELOS, Miguel, *Op. Cit.*, 1789, p. 3.

⁷⁶⁵ BAÑUELOS, Miguel, *Op. Cit.*, 1789, p.3.

⁷⁶⁶ COLL COLL, Ana María, *La Intendencia de Mallorca en el siglo XVIII*, tesis doctoral dirigida por el profesor Josep Juan Vidal, Universitat de les Illes Balears, 2015, pp. 89, 104-108; COLL COLL, Ana María, “Transitando entre la guerra, la pluma y la nobleza a través de Intendentes del despotismo ilustrado

había interesados por el ramo económico de la isla (“Ramo demostrativo de las diferencias que ocurren entre vender en público remate o administrar los diezmos de S.M. en el Reino de Mallorca”⁷⁶⁷) por lo que podemos coincidir totalmente en que fue un Intendente muy activo e implicado que poseía a su llegada a Galicia una experiencia en la administración destacada y que afrontaba con una metodología de trabajo bastante clara que se basaba en la pretensión de conocimiento del territorio y un análisis del mismo para exponer obstáculos y reformas. Bañuelos realizó su manuscrito sobre Descripción quasi corográfica que, a pesar de llegar a la Real Academia de la Historia, donde se encuentra, no llegó a publicarse. La obra es prácticamente un borrador y está construida a través de la suma de varias partes encajadas de forma distinta y que derivan del conocimiento específico y la posesión de documentos de cada uno de ellos. La estructura se repetirá estrictamente de nuevo en el Prontuario, unos años más tarde, aunque dando mayor peso a las cuestiones descriptivas. El texto comienza con un resumen en tablas de jurisdicciones, del tipo de señorío y el número de pueblos y parroquias. Si bien se presentan dos tablas, una nota que es posterior a la primera tabla y que corrige las fechas de la primera. “Resumen de sus pueblos por provincias con distinción de ciudades, villas y feligresías de que se componen los partidos que los gobiernan en lo concejil, y jurisdicciones de realengo, señorío, y abadengo a que se hallan sujetos, decretados los cotos jurisdiccionales incluso en varios pueblos, y las parroquias de todos en la disposición siguiente...”.

Esta nota se tuvo que hacer posteriormente al resto del documento porque no cuadra con las cifras dadas por provincias. Después de la tercera página se incluye un desglose “por abecedario” de las jurisdicciones, señoríos, pueblos, leguas, cotos. En la página 8r, después de finaliza la parte de Coruña, que realizó a través de los documentos de la Intendencia como él mismo indicaba en nota de 30 de agosto de 1785: “Sacose de los documentos originales auténticos de las respectivas justicias que se pasaron de esta Intendencia de dicho Reino de Galicia y su Ejército a la Contaduría Principal del mismo; Y para la mayor claridad de esta relación también se tuvieron presentes otras justificaciones y noticias formales de las expresada contaduría”.

Como realizara finalmente, aunque de una manera básicamente, se dedica a cada una de las siete provincias, se añade un repartimiento de Galicia y se añade una noticia sobre los puertos y radas de Galicia⁷⁶⁸.

10. EL CONSULADO FRANCÉS EN GALICIA

El estudio de las cuestiones diplomática posee una larga tradición incardinada en el modelo de historia política que ya se realizaba desde el siglo XIX, por lo tanto, ni las fuentes consulares ni su estudio es nuevo y también pueden conocerse a través de

español”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 38, 2020, pp. 80-111. Esta es una recopilación muy pormenorizada sobre Bañuelos, aunque no entre a un análisis pormenorizado de su etapa en Galicia ni de sus obras.

⁷⁶⁷ Este debe ser el escrito al que Bañuelos se refiere en el Prontuario como “Hice igualmente, i con más felicidad, la del Reino de Mallorca, que tuvo aceptación general dentro, i fuera de la Isla; (i, aunque en sucinto) nada dejé de tocar: Ha trabajado otra más extendida, que corre impresa, el ilustre literato, Regente de aquella Audiencia, D. Jorge de Puig i de Maorel, digna de toda alabanza”, BAÑUELOS, Miguel, *Op. Cit.*, 1789, p. 3.

⁷⁶⁸ El resumen está presente en los dos primeros folios (BAÑUELOS, Miguel, *Op. Cit.*, 1789) le siguen los datos de las distintas provincias desde A Coruña a Tui (Coruña, 3r.-7v.; Betanzos, 9r.-20v.; Santiago, 21r.-58r.; Lugo, 59r.-110v.; Ourense, 111r.-160r.; Mondoñedo, 161r.-170r.; Tui, 171r.-182r.). Le acompañan como anexos un repartimiento (182r.-182v.), una adicción (182v.-188r.) y la “Noticia de los ríos y puertos de Galicia” (188 páginas mapa).

documentación indirecta como la documentación de los embajadores que recientemente ha estudiado Pedro Affonso de Diego González (2019). A lo largo de los años, siguiendo las corrientes historiográficas, se ha experimentado un mejor estudio institucional y se ha producido una diversificación de perspectivas que ha ido derivando en diversas perspectivas o aproximaciones al tema de tipo sociológico y económico, a través de estudios de caso pues hay que indicar que la base prosopográfica general no habían sido abordadas en su totalidad hasta el estudio de Mézin en 1998⁷⁶⁹. En Galicia la figura del cónsul ha interesado a fundamentalmente por su relación con la dinámica comercial internacional y, en un segundo nivel, por razones sociales y culturales. En las últimas décadas los estudios, especialmente por áreas (Mediterráneo) o por plazas o puestos consulares han aumentado tanto para el siglo XVIII como el XIX también derivado del interés por metodología de redes, por el influjo de la Historia Global o de la Historia Atlántica tanto del siglo XVIII como del XIX, si bien el interés por la cuestión informativa ha quedado alejada del estudio de los cónsules otras obras y artículos puntuales los que se interesan por ella y, en especial, destacaría la labor de Phillipe Minard en este campo o de Silvia Marzagalli, de forma más concreta sobre el ámbito consular.

La documentación fundamental con la correspondencia consular que hemos trabajado se encuentra en el Archivo del Ministerio de Asuntos Extranjeros (A.M.A.E., Archives du Ministère des Affaires Étrangères (AMAE) y en los Archivos Nacionales (AN, Archives Nationales), alguna documentación del Archivo Histórico Nacional que trata cuestiones como los exequatur y el resto de documentación acreditativa de los cónsules. En Galicia los documentos que se refieren a los cónsules son muy escasos, circunstanciales e indirectos, caracterizados por una gran dispersión (archivos provinciales, municipales, Archivo del Reino de Galicia, documentación privada y notarial). Asimismo, la figura del vicecónsul no se encuentra estudiada, pero en algún caso se reconocen los casos de reputados comerciantes, especialmente en las principales ciudades y villas gallegas en las que estaban situados, aunque más allá de esta cuestión no podemos conocer sus funciones informativas. La mayoría de estos comerciantes podían hablar francés, mientras que es más problemático saber los que se encontraban en pequeñas villas y puertos.

El Consulado es una institución político-diplomática y comercial diseñada según el modelo ideado por Colbert y que nace en el siglo XVII implantándose progresivamente por el espacio comercial francés. Si bien en España existieron los lógicos condicionantes marcados por la guerra de los nueve años (1689-1697), es a partir del siglo XVIII cuando

⁷⁶⁹ Como base fundamental destaca las obras de Mézin (MÉZIN, Anne, *Les consuls de France au siècle des Lumières (1715-1792)*, Direction des Archives et de la Documentation. Ministère des Affaires étrangères, París, 1998; MÉZIN, Anne, “La Correspondance des consuls de France à Cadix”, en Anne Mézin et Anne Pérotin-Dumon (dir.), *Le consulat de France à Cadix Institution, intérêts et enjeux (1666-1740)*, Publications des Archives nationales, Pierrefitte-sur-Seine, 2016.). Dentro de los estudios que hilvanan un interés por las relaciones internacionales y los aspectos económicos y comerciales destacan desde los años 2000 hasta la actualidad, los textos de Gérard Le Bouëdec, Jorg Ulbert, Arnaud Bartolomei, Guillaume Calafat, Sylvain Lloret o Mathieu Jestin. En España el estudio, además de Alonso-Pérez (1986), depende de cada una de las plazas donde estaban ubicados, así Germán Santana Pérez (2000-2001) y Ruiz Álvarez (1960) en Canarias, María del Carmen Fernández Albéndiz (2000-2002) para Almería y Moreno Osorio (2018) para Málaga. Para Galicia el estudio de MEIJIDE PARDO, Antonio, “El cuerpo consular en las plazas marítimas de Galicia en el período de 1790 a 1840”, *Cuadernos de estudios gallegos*, 20, N°. 60, 1965, págs. 55-89. La documentación consular ha sido trabajada desde un punto de vista económico por Luis Alonso Álvarez (ALONSO ÁLVAREZ, “Comercio exterior y formación de capital financiero: el tráfico de negros hispano-cubano, 1821-1868”. *Anuario De Estudios Americanos*, 51(2), 1994, pp. 75-92) y de forma transversal por la cuestión portuaria y la navegación por parte de Reyes García Hurtado. REY CASTELAO, Ofelia y GARCÍA HURTADO, Manuel, “Ports and economic activities in Galicia at the end of the early modern period”, *International journal of maritime history*, 32 (1), 2020, pp. 149-159.

tras la llegada de la casa de Borbón se acelera la definitiva creación del Consulado en Galicia que perdura de forma ininterrumpida hasta la Guerra de Independencia a partir de la cual, tras una cesura de nueve años, recupera su función y su titular se reinstala en suelo gallego a partir de 1817. La base normativa se asentaba en los primeros puntos de la Paz de los Pirineos. El punto 5 de la Paz de 1659 aseguraba el libre tránsito principalmente por razones comerciales y sucesivas disposiciones afianzaban los derechos y la protección y seguridad francesa al igual que el estatus de ingleses y holandeses hasta la fecha⁷⁷⁰. (Punto 6 y 7), atención a la seguridad jurídica de los comerciantes y marineros franceses (punto 9) así como de su navegación y comercio (punto 10). El punto 21 ya constataba que fueran los oficiales de Almirantazgo “u otras personas cualesquiera” los que dieran queja a las partes de la contravención de las disposiciones. Fijaban claramente que el campo de interés era el del “comercio y navegación”. El punto clave era el 26 por el que se establecía la creación de los cónsules⁷⁷¹. A través de los sucesivos Pactos de Familia (1º Pacto 07/11/1733, 2º 25/10/1743 y 3º 15/08/1761). El artículo 12 del primero posiblemente es el que reincide “será tratada la nación española en los estados de Francia y nación francesa en los estados de España de la misma forma y manera que la nación más privilegiada y favorecida en todo lo que tiene relación a la navegación y al comercio, y a todos los derechos, ventajas y privilegios, los cuales se observaran en todo según los usos establecidos”; y en ese mismo artículo se pretendía la formación de un tratado de comercio “reglas claras y ciertas que aclaren todas las dudas y equívocos que hasta el presente ha podido haber”. Los Pactos de Familia no se refiera ya a la cuestión consular y el de 1761 mucho menos a la cuestión comercial a favor de cuestiones geoestratégicas y alianzas militares que garantizan esa relación coaligada entre potencias, si bien se reafirma la mutua consideración de “nación más favorecida”. Dos son las principales legislaciones que establecen los fines informativos de los consulados, lo que Mezin denomina “mission de renseignement”, se divide en dos perspectivas: la interna del propio cuerpo consular y la externa, de la región que ocupa. El primero es la ordenanza de 1681 y el segundo más importante, una centuria después, la ordenanza de 1781. La función de los cónsules se integra dentro del ideario colbertiano como la reproducción del sistema informativo, pero en el plano diplomático con fines comerciales y políticos. Si bien el texto de Jacob Soll trata esta realidad, no se ocupa en ningún momento del caso consular, aunque sí de los cónsules holandeses, ejemplo de una estructura informativa a nivel global con fines comerciales practicada durante el siglo XVII en un escenario intercontinental cuyo modelo fue asimilado por Colbert⁷⁷². Ghobrial que, en relación a los puestos en el Imperio Otomano, igualmente atiende a la posibilidad de que la reproducción del modelo estudiado por Soll se ejecute con los cónsules otomanos ya que indica se produce una transmisión entre agentes informadores en el extranjero (cónsules, embajadores y misiones) a Colbert y se da un proceso de consolidación de la información

⁷⁷⁰ Punto 5, “Mediante esta Paz, y estrecha Amistad, los Vasallos de ambas partes, cualesquiera que sean, podrán, guardando las Leyes, y costumbres del País, ir, venir, estar, traficar, y volver al País el uno del otro, por razón de Comercio, y como les pareciere, tanto por Tierra, como por Mar, y otras Aguas dulces, tratar, y negociar entre sí, y serán sostenidos, y defendidos los Vasallos del uno en el País del otro como propios, pagando conforme a razón los derechos en todos los Lugares acostumbrados y los demás que impusieren sus Majestades, y sus Sucesores”. ABREU Y BERTODANO, José Antonio, Colección de los tratados de paz, alianza, neutralidad, garantía..., Parte VII, Impr. Antonio Marín, Juan de Zúñiga y Viuda de Peralta, 1751, p. 121-122.

⁷⁷¹ “Los dichos Señores Reyes podrán establecer, para la comodidad de sus Vasallos, que comerciaren en los Reynos, y Estados uno de otro, Cónsules de la Nación de sus dichos Vasallos; los quales gozarán de los derechos, libertades, y franquizas, que les corresponden por su ejercicio, y empleo: y este establecimiento se hará en los Lugares, y parajes en donde de común consentimiento se juzgare necesario”. *Ibíd.*, p. 134.

⁷⁷² SOLL, Jacob, *The Information Master: Jean-Baptiste Colbert's Secret State Intelligence System*, University of Michigan Press, Michigan, p. 24

como saber administrativo acumulado y disponible dentro de la institución consular que también se refleja en la difusión pública a la que llegaron algunos casos concretos⁷⁷³. Chagniot⁷⁷⁴ que realizó una descripción de la pluralidad de sus orígenes a nivel social y económico, indica que el cargo consular permitió a diversos sujetos conseguir alcanzar un estatus que no podrían disfrutar si estaban en Francia. De sus afirmaciones se puede desprender la pretendida existencia de una meritocracia debido a que para la realización de sus funciones era necesaria serie de competencias que según dice compartían los cónsules, vice-cónsules y chanceliers "et autres drogmanes devaient avoir en effet": don de lenguas, nociones de derecho, buen conocimiento de las prácticas comerciales y una aptitud hacia la negociación, "il leur fallait aussi manifester de la présence d'esprit et un certain courage pour faire face à des situations imprévues, en breg de nombreuses qualités que nous avons rencontrées chez les meilleurs intendants d'armée. Les uns comme les autres étaient invités à recueillir et à transmettre des renseignements; cependant, la curiosité des consuls, n'a pas été entièrement mobilisée par la recherche d'informations d'ordre politique ou commercial; plus désintéressée, elle s'est appliquée bien souvent à la langue, aux mœurs, aux arts et à la littérature des pays exotiques"⁷⁷⁵

El espacio que ocupaban los consulados era tan amplio como el área comercial de la propia Francia y abarcaba desde el Báltico hasta el Mediterraneo sin olvidar la presencia en Asia y Estados Unidos. Basándonos en el Almanaque de comercio de Jean de La Tynna (anexo gráficas 25, 26 y 27).. El documento tiene severos problemas infrarrepresentando al cuerpo viceconsular, pero es revelador de las cifras que se conocen, además de aquellos datos que se conocen más y mejor y que claramente priorizan dentro de Europa el caso consular español. Dentro del área de los Estados europeos la presencia en España fue notable. La península tenía con diferencia un gran número de cónsules franceses residiendo y ejerciendo su función comparativamente a otras zonas comerciales como Holanda, Dinamarca, Cerdeña, Portugal o Prusia y su número era destacado igualmente si se compara con regiones más amplias o donde la tipología de empleados también era más diversa. Esto se explicaba por el carácter preferente en las relaciones diplomáticas y comerciales entre Francia y España, especialmente a partir de los Pactos de Familia, , por la competencia política y comercial mantenida con Inglaterra y también por la conexión con el comercio americano -continente en el que no se había implantado el sistema y en donde sólo existía un único consulado en Estados Unidos- a través de los puertos españoles.

Podemos considerar que entre 1660 y 1839 desempeñan el cargo 31 individuos (anexo gráfico 28) de los cuales, estrictamente 20 son designados cónsules, el resto son vicecónsules o cancilleres designados como encargados de forma interina. Por lo tanto, estamos viendo que la media en el desempeño de las funciones consulares fue muy baja, con sucesivas interrupciones debido a desplazamientos a Francia del cónsul titular, por fallecimiento o por sustituciones, debido a nuevos destinos que provocaban sucesivos períodos de interinidad. Los vicecónsules o chancilleres responsables de esta interinidad tampoco tuvieron una gran continuidad, salvo el caso de Michel de Lagoanère a finales de siglo. A este marco tenemos que sumar la irregularidad en las primeras décadas, aún en el siglo XVIII, también determinadas por los contextos políticos y militares que conllevaban interrupciones o largas ausencias o el caso de que incluso no llegaban a trasladarse a la plaza de destino, caso de François Nouel. Por todos estos motivos no

⁷⁷³ GHOBRIAL, John-Paul, *The Whispers of Cities: Information Flows in Istanbul, London, and Paris in the Age of William Trumbull*, Oxford University Press, Oxford, 2013, pp. 55-56.

⁷⁷⁴ MÉZIN, Anne, *Op.Cit.* Préface, 1998, p. 2,

⁷⁷⁵ *Ibid.*, p.2.

podemos hablar de una estabilidad hasta la plenitud del siglo XVIII (1736-1793), donde los interinatos, aun produciéndose, son más escasos y reducidos. La dinámica se recupera justo a finales de siglo, pero queda interrumpida por el acontecimiento bélico. Tras la recuperación de la institución en suelo gallego lo que se implanta es un tipo más moderno como institución, más estable y burocratizada.

Dentro de la administración que caracterizaba al Consulado se encontraban, en un orden jerárquico, por oficio y competencias: los cónsules generales, los particulares, los vicecónsules, los cancilleres (*chanceliers*), los cancilleres-secretarios (*chanceliers-secretares*) y los agentes. El vicecónsul es un cargo de suma importancia, aunque lamentablemente sus funciones quedan oscurecidas al carecer de documentación propia, la cual sólo podemos conocer de forma altamente excepcional, por presentarse adjunta a la documentación generada y remitida por el cónsul. A pesar de ello el vicecónsul no sólo enlazó sus intereses particulares de tipo local con su función respecto al consulado francés, sino que se convirtió en el principal informador de datos primarios y crudos (“raw data”), en zonas donde podía llegar la capacidad del cónsul. Este desempeño lo hizo actuando sin demasiado reconocimiento por lo que es factible que el interés descansaba en lo que pudiese percibir o beneficiarse en sus funciones.

En el proceso realizado contra el cónsul Bru se indica que todos los vicecónsules del Reino, que indica eran en gran número eran “pobres españoles” (“pauvres espagnols”) incapaces de prestar servicios y que muy pocos de ellos podrían comprar su viceconsulado”. En el Consulado gallego se daban importantes períodos de interinidad y ausencia por lo que cobran fuerza tanto los vicecónsules como los *chancelier*, figura que nunca se había mencionado anteriormente y que a veces se confunde con un posible vicecónsul de Coruña, pero lógicamente, existiendo ya un cónsul no era necesario un vicecónsul como tal instalado en Coruña y lo que ejerce son funciones, por otra parte, claves, como secretario y cónsul interino.

Lo que suponemos a través del empleo de la documentación es que tampoco el gobierno francés conocía con detalle la composición de su propio sistema consular, salvo en algún momento puntual como el enunciado o en 1817 cuando se recupera la iniciativa consular y se realiza un estado de la estructura consular (ANEXO. Tabla 29). Este desconocimiento general podía estar fomentado porque eran los mismos cónsules los que poseían la función de elegir vicecónsules en su distrito. El uso del posesivo queda claro en la mayoría de las cartas en las que se hace referencia a su cargo (“mis vicecónsules/ mi vicecónsul en”) como una relación personalísima, aunque también era factible en otro momento que se refiriera a ellos de una manera menos patrimonial (“el vicecónsul de...”) dejando claro la relación entre el viceconsulado y el lugar en el que se ubicaba que quedaba así consulado dentro de la red interna por la continuidad y permanencia de vicecónsules estables, sujetos de confianza del cónsul francés en la remisión de la información por razones fundamentalmente de interés comercial. Por otra parte, si atendemos a la legislación, la Administración francesa no debería haber desconocido los sujetos que ejercían estos cargos ya que se solicitaba que los cónsules presentaran una relación de todos aquellos sujetos que ejercían las funciones, desde que año se mantenían en ese cargo y aspectos cualitativos relativos a su desempeño en el mismo. No obstante, esta medida no se cumplió por lo menos en el espacio gallego salvo en momentos muy puntuales y tardíos a finales del siglo XVIII y de nuevo, en el momento de resurgimiento del consulado gallego tras la Guerra de Independencia y con una reordenación moderna y burocrática de la institución, en 1817. Por lo que está claro que hubo un desconocimiento oficial, un desconocimiento oficial de la amplia mayoría de vicecónsules que ejercieron tales funciones. La información específica sobre ellos estaba presente en las propias cartas enviadas, en las que se aludía de vez en cuando a sus nombres, desempeño o, sobre todo,

cuando se producía alguna problemática en la que se vieran inmiscuidos, pero el Ministerio francés no conocía las razones, intereses o funciones que realmente cumplían. Por esta razón realizar un estado sobre el sistema consular es mucho más sencillo que conocer cada uno de los vicecónsules distribuidos en el territorio y durante cuánto tiempo y cumpliendo qué tareas. Aunque no se cumpliera con la normativa este escenario tampoco era en demasía problemático ya que la responsabilidad de todos los asuntos se delegaba al cónsul y su capacidad de gestión era en la práctica mucho mayor sobre el territorio a expensas de un menor conocimiento de la burocracia administrativa francesa.

Estos vicecónsules actuaban como apoderados del consulado en el territorio por lo que existía un discurso y un imaginario en torno al abuso de estos individuos. Un momento de notable importancia tuvo lugar en 1765 cuando el capitán General Marqués de Croix, no sólo refiriéndose al caso francés sino -y esto es importante porque señala aquellas que pudieran tener vicecónsules en ese momento- de las naciones “francesa, británica y holandesa”-l traslada una orden de la Cámara de Comercio y asuntos extranjeros para el control de estos apoderados, ya fuese en sustitución de los cónsules -cuando esto se producía por desplazamientos o retornos a Francia-, exigiendo que todos ellos presentasen la Cédula de Aprobación a través de la cual podrían ejercer, por sí mismo y no de forma delegada, su oficio. Esta situación era insostenible según el modelo existente, dependiente en varios puntos y no sometido a los trámites y control de las consabidas cédulas más allá del propio cónsul titular permitiendo exclusivamente que pudieran tener apoderados como oficiales propios, pero sin ejercer ninguna función diplomática. Ante esto el cónsul David indicó a Francia en enero la contundencia de esta medida hecha como una medida fiscal obligando a que los viceconsulados presentasen el consabido Exequatur y que la Cámara percibiese sus respectivos derechos. El cónsul demandaba así que se demostrase el carácter preferente de los franceses en el territorio en base a los Pactos de Familia y se pudiese continuar la práctica de designar vicecónsules a apoderados naturales al no existir ningún francés en la localidad, cuestión que sucedía en Galicia con “la excepción de Vigo y de Ferrol”⁷⁷⁶. Al parecer nada se modificó a partir de esa fecha. Además, no había una distinción visual para diferenciar simbólicamente a los cónsules y vicecónsules, puesto que hasta 1777 no hay un uniforme oficial que permita su diferenciación⁷⁷⁷. En marzo de 1781, precisamente, Levignac, vicecónsul de Ferrol y el mayor informador del consulado en la principal década informativa solicitaba al cónsul la posibilidad de emplear un uniforme de vicecónsul puesto que era “un honor que en un departamento como este le da a mi empleado una consideración que a veces necesita para el bien mismo del servicio”⁷⁷⁸. Esta solicitud viene a manifestar la realidad irregular con el desempeño de estos oficios, tan necesarios para el mantenimiento, pero poco conocido a ojos de la administración, tanto española como francesa y sin ningún tipo de manifestación simbólica, lo cual no permitía dar una autoridad sobre el territorio y de ahí se derivaba la existencia de un clima de reproches sobre los abusos.

En 1778 y 1779 se realizan dos estados manuscritos sobre el sistema consular francés, método que después será reproducido de forma sistemática en los Almanaques de forma más sintética a través de nombres y cargos. Estaba claro que el centro político se encontraba en Madrid con el cónsul general y su chancelier, que completaron en paralelo

⁷⁷⁶ “Ou il n’y aura point de François a pouvoir nomme vice consul, comme le sont tout ceux de ce département, an exception de Vigo et du Ferrol”. 02/01/1765. Consulado de David

⁷⁷⁷ AE/B/I/467. Carta de 01/02/1777.

⁷⁷⁸ Si tous ces soins peuvent me rendre digne de quelque faveur, je vous supplie, Monseigneur, de me permettre de me décorer de l’uniforme de vice consul: C’est un honneur qui dans un département comme celui -ci donneroit a mon employ une consideration dont il a quelque fois besoin pour le bien même du service”. AE/B/I/467), 26/03/1781

y no siempre de forma armónica con los embajadores, el cuerpo diplomático que se encontraba en la villa y Corte. No obstante, Cádiz era el principal centro comercial en este sistema lo que suponía que su dimensión era igual o superaba la importancia política y estratégica que jugaba Madrid. El cónsul general de Madrid tenía como retribución 24.466 libras mientras que el cónsul de Cádiz no disfrutaba de ningún sueldo ya que los beneficios obtenidos por los derechos superaban el sueldo del cónsul madrileño (ANEXO. Tabla 27). Según los estados de 1778 la evaluación de aquellos derechos se establecía en torno a 36.000-40.000 libras, lo que, como mínimo, casi doblaba (47,1%) el sueldo del cónsul general. Es ilustrativo que sólo los ingresos del cónsul gaditano fuesen prácticamente iguales a la mitad del total de los sueldos de todos los consulados franceses en España. Según el mismo documento esta diferencia también puede demostrarse en el cuerpo consular que formaban puesto que si en Madrid existía un cónsul general y un canciller secretario, en Cádiz no sólo tenían ambos, sino que además un vicecónsul específico para el mismo distrito. Esto suponía que indudablemente existía una mayor carga de trabajo, que obligaba a ampliar el número de personas con tareas de administración a la vez que una mayor entrada de dinero a través de los derechos percibidos que permitía necesariamente un mayor gasto en sueldos. Hay que tener en cuenta que como hemos dicho esta imagen se deriva de la representación expresada por un documento que presenta notables carencias respecto a la cantidad real de viceconsulados existentes, por lo que ya desde el grado que manejamos la diferencia entre Cádiz era notable podía aumentar si existía un mayor número de dependientes. Por estas razones, Madrid disfrutaba de un estatus central a efectos de representación y para la siempre necesaria comunicación política con la capital del Estado, pero el núcleo rector a nivel comercial era Cádiz. Coruña, Ferrol y Vigo conforman los tres principales puertos., con una preferencia al espacio ártabro. Según el estado del 1 de enero de 1777, sólo hay en 1777 (desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre) un barco que se dirija a Vigo, dos a Ribadeo, por los 49 a Ferrol y los 26, aunque hay dos que no están muy claros, con destino a Coruña⁷⁷⁹.

Las fuentes nos indican que en Coruña existían vicecónsules además de la figura del cónsul y dicha acumulación de funciones resulta extraña dado que el control del puerto podría ejercerse únicamente por una sola figura sin necesidad de apoderado. Lo que considero es que, aunque son descritos como vicecónsules en realidad estamos antes los cancilleres o “chanceliers” del cónsul que ejercen las funciones de secretario personal. En algún caso vemos como indistintamente sabemos que se le describe en un mismo período de tiempo a Lagoanère como vicecónsul de Coruña y chancelier, lo cual tiene que ser una expresión reveladora de esta situación. Esto lleva a afirmar que el consulado coruñés se componía fundamentalmente de dos figuras la del cónsul y su secretario, con funciones de oficina, de registro, pero también delegadas por ausencia o de forma interina en diversas circunstancias extraordinarias que podían darse por un desplazamiento temporal del cónsul

Uno de los grandes errores ha estado en pensar que existió un consulado en Vigo, cuestión que afirma Mèzin, y si bien es cierto que hay una documentación referida al “consulado de Vigo”, relativa a las primeras décadas del siglo -momento en el que esta plaza tuvo una lógica importancia con relación al contexto de la Guerra de Sucesión-, lo cierto es que una vez consultada nunca se menciona a esta figura con la figura de cónsul ni se le trata como tal. Tras la Revolución las tensiones aumentan y los cónsules empiezan a ser vistos con más sospecha, los sucesos entre el comandante del Resguardo de Rentas

⁷⁷⁹ AE/B/I/467

de Málaga, Bartolomé Fernández Armesto con cónsul de Holanda de la misma ciudad llevó a que los Capitanes Generales advirtiesen a los cónsules de sus distritos.

La imagen del cónsul está vinculada a la constante labor comunicativa e informativa al gobierno francés, de ahí su usual representación con la pluma y papeles o documentos⁷⁸⁰. La imagen no es sólo una mera representación, sino que a través de las fuentes podemos conocer que existía esta materia documental constituía un dispositivo de poder-saber claro con la articulación de una interacción mediada y fluida entre sujetos que permitía forjar un sólido sistema informativo, desplegado por el territorio, eficiente en sus comunicaciones y altamente adaptativa a las necesidades e intereses del gobierno francés. El cónsul recogía y transmitía información, de forma rutinaria, sobre cuestiones referidas al tráfico comercial, a la situación política y al corso, aunque de forma excepcional se transmitieron otras informaciones como, por ejemplo, sobre vientos y navíos en 1791 recabada en el puerto de Ferrol (ANEXO. tabla 28)⁷⁸¹. A la tarea de emisión, que era la prioritaria y fundamental de sus funciones, se incorporó la progresiva recepción de documentación del gobierno para mejorar el conocimiento de la actualidad política francesa al cuerpo consular. A partir del siglo XIX el consulado ya está suscrito, por ejemplo, a “*Le Bulletin de la Grande Armée*” desde 1806-1807 poseyendo los diferentes números. Estas cartas se remitían manuscritas en papel normal hasta la introducción de documentos con una fórmula de encabezamiento impresa durante el consulado de Aillaud, ya en el periodo del Consulado a partir del 5 de ventoso del año 12 (25/02/1804). Sin dudas los numerosos cambios y correcciones son los que causan la inutilidad de este modelo impreso que sólo llevaba incluido una simple fórmula estandarizada.

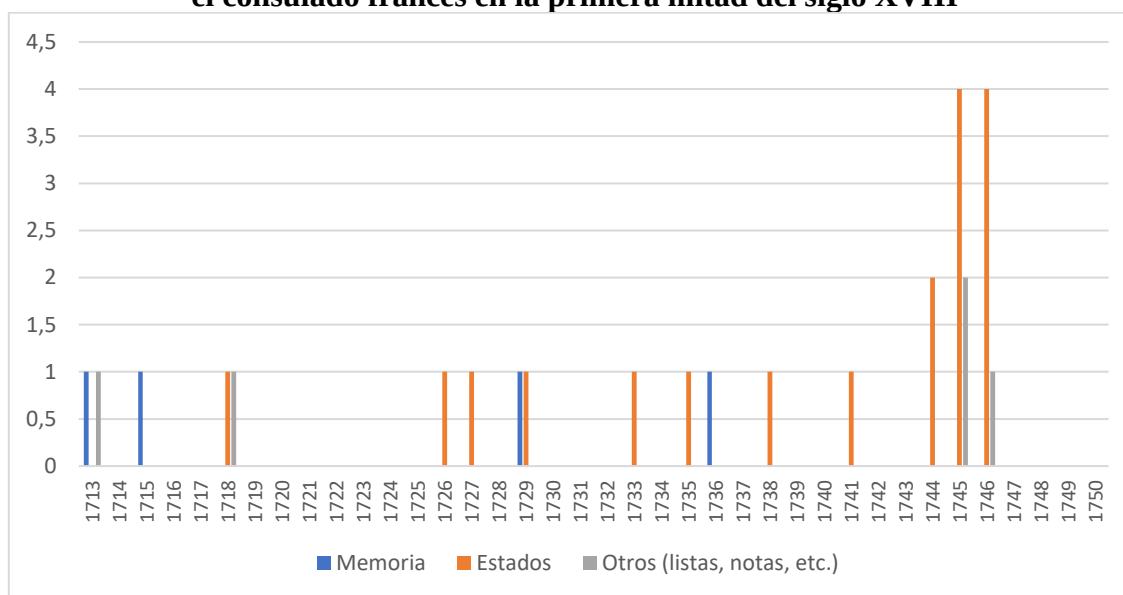
Desde un primer momento tendrá problema con el “*residant à la Corogne*” que suele tacharlo en sus cartas, después el mismo “*La Corogne*” ya que lo podía escribir desde otros puertos y finalmente con el lógico “*République française*”. Ya a partir del 19 de nivoso (el calendario republicano se mantiene hasta el 16 de firmario de 1805), el consulado aparece convertido en una función comisarial del Imperio francés. El cónsul Aillaud ya se designa como “*Commissaire des Relations Commerciales de l’Empire français*” en el “*Commisariat de la Corogne*”. La creación de una periodización y estandarización en el tipo, contenido y forma de la información suministrada podría vincularse al establecimiento de boletines informativos, que básicamente no eran tipos documentales distintos a las cartas usuales, e iban encabezados por el título “*Bulletin*”, el cónsul Aillaud menciona como “*Bulletin de Nouvelles de mer*”⁷⁸² algunas de sus cartas. Los boletines, aunque sin grandes diferencias, suelen ser más concisos, refiriéndose a días y horas y acciones o sucesos concretos dotando de una forma más especializada y definida de segmentar burocráticamente la información remitida.

⁷⁸⁰ F. Bonneville, *Consul*, Paris, 1797. Bibliothèque nationale de France, département Estampes et photographie, RESERVE QB-370 (49)-FT 4 o en el ayuntamiento (hôtel de ville) de Marnay se encuentra el retrato del obispo y cónsul Jean Claude Ballyet.

⁷⁸¹ AE/B/I/468, carta de 26/01/1791.

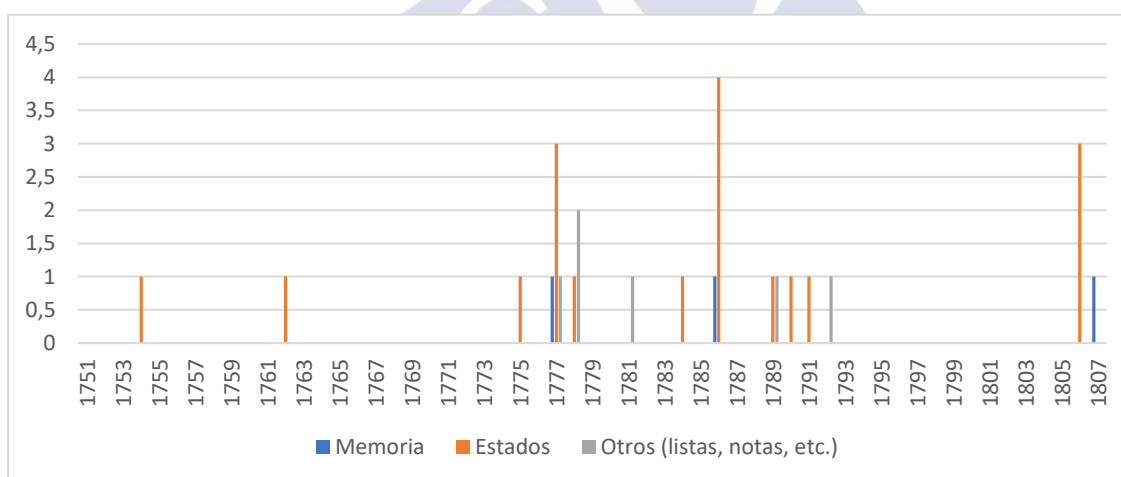
⁷⁸² AMAE, CC/151/T.XVII, f. 292.

Gráfica 30. Memorias, estados y otros instrumentos informativos producidos por el consulado francés en la primera mitad del siglo XVIII



Fuente: idé. Anexo. Tabla cónsules

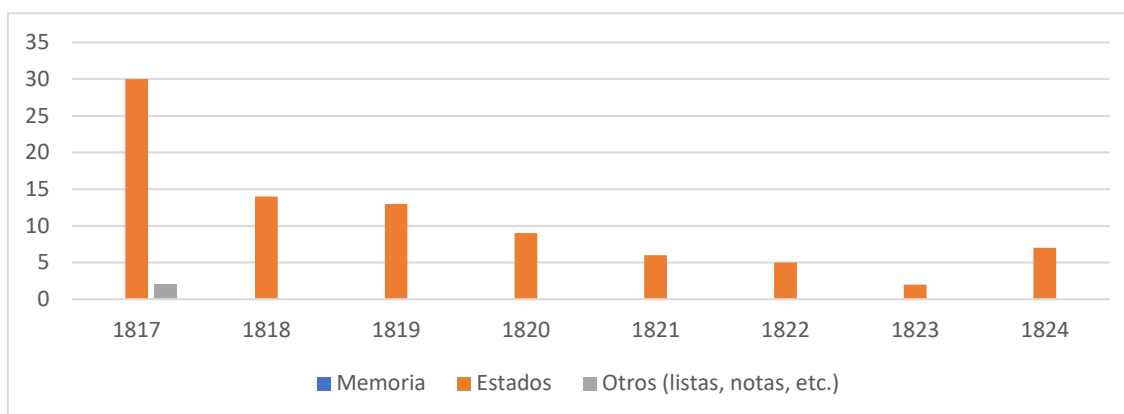
Gráfica 31. Memorias, estados y otros instrumentos informativos producidos por el consulado francés entre 1751-1807



Fuente: idé. Anexo. Tabla cónsules

Junto a ello los estados (anexo gráficas 30, 31 y 32) fueron cada vez más comunes, esto suponía el uso de tablas para disponer la información que se realizan fundamentalmente sobre el estado de la marina española en el departamento de Ferrol. Desde 1825 hay una profunda desorganización de los papeles; no se sigue con la nueva numeración de las cartas por año, sino (probablemente por la continuidad del cónsul y un número no inabarcable de cartas) por lo que la continuidad en la numeración supone problemas, con un reinicio de la numeración a partir de finales de 1829 que se mantendrá hasta 1833. Otro cambio notable sucederá con el fin de los envíos que habían caracterizado la recuperación del consulado desde 1817, dejan de presentarse los estados, hay dos generales de los ejercicios de 1828 referidos por lo menos explícitamente el segundo, aunque también parece el primero, exclusivamente a barcos franceses. Estos años finales marcan un declive ostensible de lo que era el método usual hasta el momento.

Gráfica 32. Memorias, estados y otros instrumentos informativos producidos por el consulado francés entre 1817-1824



Fuente: ídem. Anexo. Tabla cónsules

A las puertas de la guerra, el 11 de mayo de 1811, el cónsul Fourcroy en carta a Francisco de Biedma, comandante General del Ejército y Reino, reconoce que antes las noticias de armamento entregado para la lucha contra el francés en Santiago, “pero debo informar a mi gobierno de todo lo que yo llego a saber y que puede interesarle”⁷⁸³. El segundo volumen es el de 1802-1808, hay un aumento importante de la documentación en lo que podemos definir como el fin del reinado de Carlos IV y el período prebélico. Es el mismo que redacta unas memorias según las denomina, aunque formalmente son una descripción, que transmite a Francia para que tengan “Una situación detallada en este momento de esta parte de España”⁷⁸⁴. Y le traslada que “Vuestra Excelencia habrá sido informada de todo lo que ha pasado en Galicia y de los progresivos y mejores cambios que se han producido en la opinión pública”⁷⁸⁵. Asimismo, es de importancia, no por su cantidad, pero sí por su significación, la documentación de tipo estadístico sobre Galicia y los estados políticos con análisis integrales. No son muchos los que se producen durante el siglo XVIII. Desde los puertos gallegos había, comparativamente, un tráfico comercial de baja entidad. Así, por ejemplo, sólo tres puertos gallegos (Carril, Ferrol y Pontevedra) aparecen como origen de importaciones con destino a Alicante en cinco meses desde fructidor del año IX a nivoso del año X. Es decir, en dicho caso el comercio de sardina de los puertos de origen gallego sólo representaba el 1,1% (3 de 280 casos) de los barcos.

Antes del siglo XIX esta información era básicamente de tipo comercial, en los años previos a la invasión hay un interés por describir de forma más pormenorizada el Reino y en 1818 nos encontramos, aunque carecemos de autor podemos sospechar que se adscribe directamente al cónsul. En dicho texto se describe la extensión del Reino (1024 leguas cuadradas de superficie) de las cuales se especifica su poco espacio cultivado (153 leguas), la población (1,4 millones de personas) que le permite calcular a 1.360 personas por pie cuadrado. La lógica que sostiene es que está infraexplotado y un incremento geométrico de la superficie explotada sostendría a 9 millones de personas (8.000-9.000 personas por legua cuadrada. Pero, aunque fuese inocente y simplista esta afirmación el texto continúa desarrollando que hay otros factores que detienen su desarrollo,

⁷⁸³ AMAE, CC/151/T.XVII, f. 458r.

⁷⁸⁴ AMAE, CC/151/T.XVII, f. 400.

⁷⁸⁵ *Ibíd.*, f. 477.

especialmente su falta de industria o su mala dirección y es incapaz de abastecerse por sí mismo indicando, con cálculos, la balanza negativa que generan las importaciones o la dependencia del gobierno por la diferencia entre lo que recauda el gobierno y lo que debe desembolsa, siendo esta en torno a los 8,8 millones. Compara a los gallegos, por origen, carácter y comportamiento, como los auvernios de España⁷⁸⁶ La crítica del cónsul es, asimismo, muy fuerte contra la realidad política, pues indica la inseguridad de los estados de la hacienda por parte de los Intendentes debidos a sus disputas, también con relación a la nula organización policial (“chaque autorité fai la sienne a la manière”⁹) indicando la multiplicidad de autoridades y competencias totalmente diferente a la francesa. Termina su estado indicando que le parece inconcebible que no pasen más desgracias con estas características⁷⁸⁷.

Fourcroy, es el mayor generador de información para el consulado junto al cónsul Lagoanere. Fourcroy empieza a redactar sus cartas bajo el título “Boletín del Reino de Galicia” (“Bulletin du Royaume de Galice”) desde marzo de 1808, meses antes de la invasión, hasta mayo de 1808. Este boletín no era más que las cartas remitidas periódicamente y distaba de la información previa, pero se inicia meses antes de la invasión.

Durante el período republicano parece que aumenta la demanda informativa. Tanto las listas de registro de franceses en la jurisdicción de cada consulado, como de importaciones y exportaciones. Haciendo una comparación de los estados de navegación y de comercio⁷⁸⁸, Podemos decir que había una diversidad formal de estilos, modelos de exponer la información y variaciones cualitativas en el contenido, pero el tipo de información era semejante. En Santander podemos destacar la falta de una disposición tabular en sus estados (1779-1787) que es común en el resto. El tamaño y el número de contenidos recogidos también varía. Barcelona remite grandes estados trimestrales, que llegan a ser bimensuales como en 1786 o mensuales como en 1788, y también estados de navegación con menos diversidad de aspectos recogidos, pero más cantidad sobre navíos de diversas naciones según un modelo de disposición de contenidos similar al de Málaga, Santander y Tenerife. En cualquier caso, los cambios de época también marcan variaciones en las tablas, así Tenerife pasa de 1789 a 1809 pasa a un modelo más estandarizado con tablas mensuales que recogen 8 aspectos, lo mismo que sucede con Málaga que había mantenido su modelo hasta 1793 para, a partir del Directorio, asumir también tablas de 12 columnas. Hay también una variación en el número de aspectos recogidos (días den entrada, nombre barco, tonelaje, capitán, puerto donde embarco la carga, puerto de destino a dónde se dirige, valor de la carga, número de barcos franceses, españoles, calidad de la mercancía, etc.) que no siempre sigue la misma tendencia. Así Gijón pasa de 15 columnas a simplificar el contenido en 6 a partir de 1785 y Cartagena aumenta ligeramente de 8 a 11 entre 1788-1790. Lo que vemos es que ya se dan estados semestrales y trimestrales en el siglo XVIII en muchas oficinas consulares (Cartagena,

⁷⁸⁶ “Ils descendent également de quelque légion Romaine; ils ont la même apparence, le même caractère; ils exercent les mêmes métiers de bêtes de Somme; ils son cupides, économes, avarés, égoïstes, brutes, méchants, soldats solides, mais jamais téméraires ou aventureuse”. AMAE, CC/151/T.XVIII, p.1r-1v, 1818.

⁷⁸⁷ “Il est inconcevable que dans un Pays comme l’Espagne. L’Espagne et avec un tel peuple, il n’arrive pas plus de malheurs”. AE/B/III/349. Durante el conflicto bélico las cartas de Marchand ya demuestran las limitaciones comunicativas en las que se encontró el ejército francés en Galicia: “C’est un bien horrible pays que cette Espagne. Nous ne pouvons recevoir des nouvelles de France que par le plus grand hazard: nous sommes toujours sans communication avec le reste de L’Espagne ainsi tu voir que pour pouvoir t’écrire y’il faut qu’il se presente des occasions extraordinaire”. AN. 274AP/3 Marchand.

⁷⁸⁸ AE/B/III/349

Gijón, Barcelona); incluso en Barcelona ya hay estados de importaciones y exportaciones en 1786 y de navíos sueltos por puertos en 1784, en Santander es mensual en 1786 y recoge desde 1784 incluyendo datos sobre los precios. Toda esta cuestión nos indica un sistema en funcionamiento que es flexible y que los cónsules adaptan según la realidad comercial de sus puertos y del rigor y atención que quieren dedicarle a esta cuestión. Aquellos estados más detallados pertenecen a puertos más dinámicos como Cádiz o Barcelona. Frente a esta variedad hay que indicar que el estado de Coruña, de 1785-1785 es de carácter anual y recoge 10 aspectos. La escasa existencia de tablas, unido a su carácter anual, aun pudiéndose tratar de una falta de fondos o una necesidad de completar dicha información con otros documentos, nos demuestra que Galicia era un consulado menor dentro del contexto ibérico donde la producción informativa, tanto por tráfico como por remisión informativa parece ser bastante más escasas. Los estados además no incluyen información sobre el puerto de origen, tratándose de Coruña en la mayoría de las ocasiones, por lo que la labor de los vicecónsules en la recogida de datos parece no haberse cumplido sistemáticamente o al menos no les remitirían dicha información para componer los estados.

“Necesitamos el monto exacto de cada barco francés que entrará en el puerto para descargar, (...) distinguiendo las especies si es posible, y dominando las estimaciones, en cuanto a las especies y valores acumulados, tantas de cajas de seda con las mismas distinciones y, por tanto, de todos los demás efectos que forman estas cargas. La misma nota y en el mismo género para la carga de buques de otras naciones. El objeto es llegar a conocer las cualidades, las especies y el valor de los bienes que cada nación suministra a España, es inútil apearse a una escrupulosa exactitud. El segundo objeto del trabajo es definir los tipos de bienes que las otras naciones aportan en competencia con Francia, todos los detalles que pueden llevar a conocer la preferencia por qué no pudieron llegar allí, y las causas. Si es por su calidad o por cualquier otra circunstancia que les haga satisfacer las necesidades, gustos e incluso los caprichos de los consumidores. Los comerciantes y minoristas y franceses están en condiciones de proporcionar toda esta información, y todos estos detalles, cada uno conociendo los objetos que más les interesan. Seguramente se apresurarán a darles, cuando sepan que el gobierno está muy decidido a ocuparse seriamente de todo lo que pueda contribuir a obtener al comercio todas las ventajas que de él puedan depender”

En cualquier caso, Francia conocía bien los mercados comerciales debido a la información circulada por los cónsules, y si esta no fuera suficiente en momentos particulares se producen demandas concretas, es el caso de 1785 cuando el *Contrôleur general* envía una especie de interrogatorio sobre “note du travail” que cuentan los siguientes aspectos. Parece que se pidió una en 1785 la solicita el Marechal de Castrier y otra vez solicita en abril de 1788 por Lambert. Sólo consta la respuesta de Cataluña (1785-1788⁷⁸⁹), Valencia (1788, cuad. 33), Málaga (1785-1788, cuad. 34), Mallorca (cuad. 35), que menciona al vicecónsul de Mahón⁷⁹⁰ y Menorca⁷⁹¹.

El tráfico comercial en Galicia era comparativamente muy escaso respecto al de otros puntos comerciales en España y sus puertos siempre constituyeron, sobre todo, un punto

⁷⁸⁹ AN. F/12/13101, CUAD.32

⁷⁹⁰ AN. F/12/13101, CUAD.35. 14. fol.1r.

⁷⁹¹ AN. F/12/13101, CUAD.35.3, fol. 1r.

del paso en las rutas entre el Atlántico y el Mediterráneo. Franceses e ingleses fueron los principales articuladores de sistemas consulares en Galicia y si bien Portugal también tuvo una breve experiencia de creación de una red consular esta finalizó pronto por lo que podemos saber a través de fuentes indirectas. La proyección en un tiempo largo indica un lento crecimiento de Galicia dentro de los intereses geoestratégicos y comerciales que durante el XIX se expresan en un aumento de la presencia consular en relación con el origen de nuevos Estados, como Italia e Irlanda, y a la consolidación de otros (Estados Unidos). El Consulado se estableció en Coruña que era la sede de las principales instituciones, era uno de los puertos más dinámicos durante el siglo XVIII, estaba conectado con América y próximo a Ferrol, principal arsenal de la Corona en Galicia. El Consulado no era dependiente exclusivamente de las relaciones comerciales, sino que poseía una misión diplomática por lo que, independientemente a la dinámica comercial del momento, la ciudad herculina seguía siendo el punto central en el entramado informativo debido a la elevada comunicación interinstitucional favoreciendo la tarea de control informativo del Cónsul por lo que el Departamento, salvo breves interrupciones o puntuales desplazamientos, se mantendrá ubicado en la ciudad. Si bien las trayectorias de cada uno de los cónsules, de las que aquí no hemos podido profundizar mucho más que lo que nos indican las propias fuentes consultadas y el estudio prosopográfico de Mezin, podían estar condicionadas por las iniciativas comerciales en las que participaban, con una especial importancia de la cuestión del tráfico de sal, como informantes en la materia del corso o en puntuales desencuentros con la Inquisición, la orientación de los grandes fines y funciones de la institución consular se hallaba condicionada por los intereses gubernamentales de Francia derivados de la gran política diplomática (tratados internacionales, paces, conflictos militares) con diversas potencias y, en especial, con la Monarquía Hispánica.

El caso del consulado francés refleja la dinámica de una institución política en el extranjero que organiza un sistema informativo, sobre una malla territorial de intereses locales, mezcla de rasgos burocráticos y otros de gestión de tipo tradicional, delegada y no profesional que condiciona a la vez que permite su funcionamiento. Revela la importancia creciente de la información como instrumento gubernativo para la profesionalizada administración francesa que se incrementa durante la 1ª República y el Imperio, con la expansión de la estadística que no adquiere para el caso gallego una periodicidad fija hasta el siglo XIX.

Galicia se inserta en el siglo XVIII, y en especial en la segunda mitad, en una dinámica en la que los principales comerciantes conectan con redes europeas, a la vez que las americanas (Correos Marítimos d. 1764/ Buenos Aires, Cuba) generan información y aprovechan la misma con fines comerciales y especulativos a la vez que permiten convertir a Francia en la potencia mejor informada, incluso en ciertos aspectos más que las propias autoridades del Reino que carecían de sistemas similares fuera de los canales administrativos.

El Consulado gallego no posee una elevada importancia en el tráfico salvo como puertos de paso, no hay una demanda elevada de productos y sólo poseía una posición geoestratégica que lo convertía en interesante. La función consular se caracterizó por un alto deseo de traslado de los cónsules, numerosos interinatos, problemas jurisdiccionales y una escueta información estadística debido a la escasa actividad comercial.

11. EL SIGLO XVIII Y LA VOLUNTAD INFORMATIVA DEL ABSOLUTISMO

Hay una ligazón entre el conocimiento y el saber cómo aspecto divino, o propio de la Divinidad y derivada de la misma del monarca. Es la idea de Dios como “totus oculus/totus sensus”⁷⁹². Hay varios conceptos que hay que poner en relación entre sí puesto que son claves para entender el entramado ideológico en el que el concepto de lo informativo tendrá sentido en el siglo XVIII. Debemos considerar que esta conexión se produce entre grupos de ilustrados que comparten un discurso y un modelo teórico y que fueron básicamente miembros de la Administración y el gobierno, principales funcionarios del Estado, siendo menor en otros sectores y prácticamente debemos de decir que su extensión no se producía en el resto de los grupos sociales.

Consideramos que entre los individuos que compartían estas ideas o al menos las argumentaron de alguna forma en sus discursos se hallaba el Marqués de la Ensenada, Manuel de Godoy, Pedro Ceballos, Cayetano Soler. Al mismo tiempo que emerge la importancia de la noción comunicativa de “noticia” o información se instaura, por influencia del racionalismo, una relación clave entre la información y la verdad que será clave en el sentido de la noticia “exactas”, “verdadera” o “segura”, o incluso “cabal”⁷⁹³. moderna que es, asimismo, la clave del edificio estadístico y de la conexión con el Estado en tanto en cuanto la información recopilada debe ser fiel a la realidad⁷⁹⁴. Los objetos de interés del buen patriota eran los mismos que los intereses económicos de la Monarquía⁷⁹⁵. Se constata a través de un esfuerzo comunicativo e informativo creciente

⁷⁹² La alusión a la totalidad de los sentidos y absolutos de Dios (*totus oculus/totus sensus* “Usan los Santos Padres; que tu todo eres ojos, oídos, y a este traje”. PASTOR DE LA MONTAÑA, Clemente, *El Recíproco: sin y con Dios de los hombres. Poema de diez difusos cantos*, Canto II, pp. 231-232. También citado en la *Política Indiana* de Solórzano y Pereira. SOLÓRZANO Y PEREIRA, Juan, *Política Indiana*, T. II., Madrid, 1648, p. 522.

⁷⁹³ AMC., A.C., Actas, C. 46, 1746, f. 432r; *Real Cédula de S.M. y señores del Consejo, por la qual se mandan guardar y cumplir las Instrucciones insertas para la persecución y castigo de los malhechores que infestan los caminos del Reyno*, Madrid, Imp. Real, 1814, art. 3, p. 5.

⁷⁹⁴ Si bien en la obra de Mailloux y Verdon se trata de forma significativa dicha cuestión de verdad, podemos aludir a la relación en: “La vérité, c’est un devoir d’État”. Bernard Cazeveune, député-maire de Cherbourg, 8 de mayo de 2012. Cit. MAILLOUX, Anne y VERDON, Laure (dir.), Op. Cit., Introduction.

⁷⁹⁵ “Los cinco Gremios mayores de Madrid son un cuerpo utilísimo al Estado y a la nación. Son un cuerpo poderoso, respetable, que merece titularse uno de los antemurales de nuestro Comercio, fábricas, e industria, digno de la atención de todo buen patriota, y a cuyo fomento, progresos y prosperidades debe concurrir el que se precie de buen español”, VALLADARES DE SOTOMAYOR, Antonio, *Semanario erudito que comprehende varias obras inéditas...*, Madrid, Antonio Espinosa, 1790, Vol. 26, Cap. III, p. 207; “(...) sin advertir que un patriota no es un hombre de estado, ni este es siempre un buen patriota, aunque debiera serlo para servir con utilidad y ventaja a su país”. Nicolás DONATO, Op. Cit., 1790, p. 259; “(...) cuyas memorias, por dar reglas en su género, merecen distinguirse, y quedar ejemplares sueltos para su uso y adelantamientos sobre su conocida utilidad: proporcionando la clase a todo buen patriota en todas ellas antecedentes que experimente, ejecute y observe”, *Memorias de la Sociedad Económica*, Madrid, Antonio de Sancha, 1787, T. III, Prólogo, XII; “La razón no busca entusiastas, ni se hace accesible al tropel de los aturridos. Por otra parte; los que velan sobre el bien de la Patria, ni son movidos, y deslumbrados por los fuegos fatuos de una imaginación acalorada, ni arrebatados del espíritu de partido o sistema. Examinan con madurez y sin prevención las causas de los males funestos al Estado, y obran su remedio con lentitud y prudencia, según lo permite la diversa complicación de las circunstancias”, *El corresponsal del censor*, T. II, Madrid, Imprenta Real, 1787, pp. 255-256, “(...) ni menos puede llenar las obligaciones de ciudadano, y buen patriota, sino está instruido en las máximas de la buena política”; DE SAN JOSÉ, P. Valero, *Ejercicio de Historia sagrada, doctrina christiana, i política civil, i moral*, Valencia, Benito Monfort, 1777, p. 41; “La obligación de un buen patriota escritor, es, preparar materiales útiles al

que deriva de un mejor conocimiento, o al menos de una radiografía producto del control de la propia estructura administrativa en la cual, además, hay una intención de divulgar públicamente. Este hecho también se convierte en un factor. También de un espíritu cuantificador⁷⁹⁶ que supondrá la imposición del dato, el guarismo, vehículo necesario de la estadística, sobre la narrativa, pero esto todavía es más teórico que práctico a lo largo del siglo XVIII. Hay una crítica consciente a la realidad informativa, al conocimiento, o más bien a su ausencia, careciendo de los datos exactos para poder llegar a justos análisis desde los que desplegar medidas⁷⁹⁷. La frase de Campillo referida a que en España “falta realidad”⁷⁹⁸ que será compartida por otros ministros como Campomanes.

También, y no es coincidencia, la recuperación a mediados de la década de 1760, “El hombre práctico” la obra de Francisco Gutiérrez de los Ríos y Córdoba, tercer Conde Fernán Núñez que había sido impresa en Bruselas en 1680 y que contenía, como texto seminal novator, máximas de sumo interés para el comportamiento “práctico” hacia el racionalismo y lo informativo. En el texto se pone en valor un modelo o tipo humano, el hombre práctico, tan característicamente moderno para el lector ilustrado del siglo XVIII, pues ha de basar sus juicios en conocimientos exactos y seguras noticias⁷⁹⁹. Se retoman en varias ocasiones la importancia del conocimiento incluso apelando a la conexión abiertamente gubernamental destacando la idea de mediación, a los ojos y manos que puede llegar a ser dicho hombre práctico en cuanto instrumento para el poder soberano, pues dicho tipo humano debe ser, ante todo, un sujeto informado⁸⁰⁰. En los elementos teóricos hay una fuerte vinculación entre el proceso de construcción del Estado y la “ratio gubernatoria”. Hay una clara relación entre información y dominio, dominio epistemológico. La teoría del “divide et impera” también parece óptima para una gubernamentalidad ilustrada que desea descender a un análisis pormenorizado e individualizado de la realidad, y que al mismo tiempo proyecta la intervención legislativa desde de esta dinámica

Para comprender el significado del largo proceso de transformación en la esfera gubernamental ante un acrecentado interés por la información empírica y el cambio operado en la relación con el saber que comenzó a tener, de forma específica, la Monarquía borbónica, así como para entender el contexto y escenario político que comparten los Estados modernos del Occidente europeo a finales del Antiguo Régimen,

buen Ministro. Los que gobiernan a los hombres no pueden instruirlos al mismo tiempo”, Tomás ANZANO, Tomás, *Discursos sobre los medios que pueden facilitar la restauración de Aragón*, Zaragoza, Imp. José Fort, Zaragoza, 1768, Prólogo, s.f.

⁷⁹⁶ LOWOOD, Henry E., “The calculating forester: Quantification, cameral Science and the Emergence of Scientific Forestry Management in Germany”, en T. Frangmyr, J.L. Heilbron, y Robin E. Rider (Eds.), *The Quantifying Spirit in the Eighteenth Century*, University of California Press, Berkeley, 1991, pp. 315-342.

⁷⁹⁷ Los agravios al campesinado con la desigualdad de cargas y contribuciones eran visto por Ignacio Casado también como un prejuicio causado, junto a otros factores, “por carecer el gobierno de seguros datos”, siendo, por tanto una mejora informativa una garantía para aliviar su situación a través de la organización racional de la economía. AHN, ESTADO, 2932, Exp. 37, s.f.

⁷⁹⁸ MARAVALL, José Antonio, “Novatores y pre-ilustrados: la obra de Gutiérrez de los Ríos, tercer conde de Fernán Núñez”, *Cuadernos hispanoamericanos*, 340, 1978 pp. 18

⁷⁹⁹ “Y, por último, hasta que reconozcamos hallarnos con cierta, y segura noticia de lo que hacemos, por repetidos actos, y experiencias, guiándonos siempre con el tiento, y cuidado necesario, y referido, para adquirir esta utilísima seguridad”. GUTIÉRREZ DE LOS RÍOS Y CÓRDOBA, Francisco, *El hombre practico o Discursos varios sobre su conocimiento y enseñanza*, Reimpr. Joaquín Ibarra, Madrid, 1764, p. 361. “haciéndonos en primer lugar adquirir perfecto conocimiento de las cosas, que tratamos, o de las personas con quien tratamos, ya por informes ya por experiencias, o por entrambas cosas”. GUTIÉRREZ DE LOS RÍOS Y CÓRDOBA, Francisco, *Op.Cit.*, pp. 277-278.

⁸⁰⁰ GUTIÉRREZ DE LOS RÍOS Y CÓRDOBA, Francisco, *Op.Cit.*, , pp. 55-56.

es preciso poner en relación el modelo político con la dualidad que constituye la relación entre teórica y praxis. Hay que tener en cuenta en dicha relación un marco general donde la influencia de una serie de corrientes y aspectos teóricos e ideológicos profundizaron la clásica relación entre razón-gobierno e incrementaron la faceta propiamente epistemológica del ejercicio del poder basada en el conocimiento (“ratio gubernatoria”) durante el período estudiado.

Debemos considerar que en el aparataje teórico destacó la imbricación que se produjo entre una herencia política clásica de base grecolatina, las ideas teórico-simbólicas de base medieval que constituían el soporte teológico y la teoría política actualizada por la lectura pragmática del poder derivado de la obra de Maquiavelo que se renovó con el racionalismo europeo característico del siglo sin perder las bases previas. Todos estos aspectos conformaron un espacio y discurso que sostenía, a la vez que amparaba, que la Monarquía expandiese su interés por diferentes áreas de saber sobre las que no tenía un dominio hasta la fecha, y contase con una legítima base para ampliar el ejercicio de la autoridad y la dimensión informativa del poder real (el saber del príncipe, de sus ministros o, posteriormente, el saber del Estado). Este saber se vería ampliado a partir de los siglos XVII-XVIII por la aplicación cada vez más sistemática de dispositivos en la administración y el desarrollo de disciplinas que, ampliaron el objeto y los métodos para llevar a cabo este ejercicio racionalista de tipo gubernamental. Este proceso también contribuyó, tanto directa como indirectamente a un proceso de construcción del Estado que se dio en el período del absolutismo reformistas pues derivó en un mayor interés por el territorio interior, su organización, características y la búsqueda de una mejor administración con el mejor conocimiento y control de las realidades locales por parte de los centros políticos y una centralización de la acumulación informativa generada en redes sostenidas en relaciones jerárquicas verticales. Todo ello, con lentitud e irregularidad ayudó a forjar progresivamente una idea de espacio nacional como espacio administrado, aunque esta cuestión ni jurídica ni políticamente esto se produjo hasta otros nuevos paradigmas bajo el Estado liberal. También es preciso tener razonablemente en cuenta esta teoría dentro del aporte discursivo y teórico teniendo en cuenta que su difusión fue muy reducida o prácticamente nula, aunque algunos aspectos se fueron sedimentando en el discurso político, en el plano de las pretensiones de los ministros que, a su vez como veremos, chocaban con una realidad menos utópica y más prosaica constituida por determinantes y limitaciones de primer orden con relación a sus pretensiones.

La Monarquía heredó el pensamiento teológico y estableció una fuerte ligazón entre el conocimiento-poder entendido como atributo divino y, derivado de éste, del monarca. La noción de visión y gobierno remitía a la noción teológica en la que la idea del ojo está en relación directa con el imaginario del conocimiento y con la visión sapiencial de Dios y de Jesucristo⁸⁰¹. Las monarquías adoptaron y asimilaron estas ideas trasladando la propia capacidad de poder a un monarca capaz de saberlo todo – y la imagen del gobernante como un rey sabio/rey justo quedaba marcada y determinada por el ejemplo bíblico de Salomón⁸⁰²–, tal y como el propio Luis XIV destacaba en sus memorias, o expresado como atributo simbólico mediante la representación artística como fue el caso del célebre retrato del arcoíris de Isabel I⁸⁰³. Igualmente, las Partidas incluyen la imagen

⁸⁰¹ OSBORN, Eric, “Irenaeus on God—Argument and Parody”, en M.F. Wiles y E.J. Yarnold (Eds.), *Studia Patristica*, 36, Peeters, Lovaina, 2001, p. 272.

⁸⁰² Sagrada Biblia. Versión Oficial de la Conferencia Episcopal Española, Madrid, 2010, 1 Reyes 3:6–15; 1 Reyes 4:21, 29–34

⁸⁰³ STRONG, Roy C. *Gloriana: The Portraits of Queen Elizabeth I*, Thames and Hudson, Londres, 1987, p. 148. En la emblemática barroca una manifestación simbólica del poder del monarca se forjó precisamente

del ojo y la visión en sus textos como heredera de esta corriente (*Superior debet esse totus mens, et totus oculus*. El ser superior debe ser todo mente, y todos ojos”⁸⁰⁴).

En la dedicatoria del Príncipe a Lorenzo de Médicis Maquiavelo afirmaba que es el príncipe el único capaz de conocer la naturaleza de los pueblos, es decir, la capacidad informativa del monarca está por encima del de su población (“así para conocer bien la naturaleza de los pueblos hay que ser príncipe”) convirtiéndolo en esa cabeza que describía la visión organicista de la política. Esta representación no era, sin embargo, un atributo exclusivo —aunque sí preferente— del monarca sino una representación del poder y de la función de gobierno que ostentaba⁸⁰⁵. Esta tradición conformaba una genealogía de obras y autores que habían definido el modelo ideal de gobierno y gobernante atribuyéndole progresivamente una más clara vinculación entre ambos términos. Los deberes y recomendaciones del príncipe como buen gobernante fueron parte del discurso ético político en el cuál la necesidad de conocer la realidad gobernada y a los gobernados era considerado propiamente un deber del monarca⁸⁰⁶:

“Los ramos prácticos de la riqueza consisten en conocer a fondo el género, el lugar y el ejemplo de los productos que más prometan; en saber, por ejemplo, si debe uno dedicarse a la cría de caballos, o de ganado vacuno, o del lanar, o de cualesquiera otros animales, teniendo el acierto de escoger hábilmente las especies que sean más provechosas según las localidades; porque no todas prosperan indistintamente en todas partes. La práctica consiste también en conocer la agricultura y las tierras que deben tener arbolado, y aquellas en que no conviene; se ocupa, en fin, con cuidado de las abejas y de todos los animales volátiles y acuáticos que pueden ofrecer algunas ventajas. Tales son los primeros elementos de la riqueza propiamente dicha”⁸⁰⁷

La relación de poder-saber orgánica en el cuerpo de la Monarquía debía necesariamente recurrir a una relación mediada donde se introducían matices en el saber del príncipe y, por ejemplo, al monarca se le indicaba que recurriese a la visión, puesto que el oído presentaba una menor fiabilidad y el monarca no debía creer todo aquello que escuchara. Era pues dependiente el ejercicio del poder y gobierno de la delegación, como reconocen las Partidas⁸⁰⁸ por lo que a través de los atributos sensoriales (las manos, los

a través de la metáfora de los ojos y los oídos que constituían en sí mismos no sólo los atributos sino los instrumentos de saber del soberano: SAAVEDRA FAJARDO, Diego, *Idea de vn principe politico christiano, representada en cien empresas*, imp. francisco cipres, valencia, p.365; SAAVEDRA FAJARDO, Diego, *Empresas políticas / Diego de Saavedra Fajardo*, edición, introducción y notas de Francisco Javier Díez de Revenga, Planeta, Madrid, 1988, 370 y ss.

⁸⁰⁴ SAAVEDRA FAJARDO, Diego de, *Op. Cit.*, p.365.

⁸⁰⁵ Se hacía extensiva, en menor medida, dicha dimensión al resto de poderes laicos y eclesiásticos y de esta forma, el franciscano Miguel Ángel Almenara indicaba que: “Y así el obispo, y el superior, y el presidente, y gobernador, había de ser todo ojos, y había de tener más ojos que Argos. ALMENARA, Miguel Ángel, *Pensamientos literales y morales sobre los Evangelios*, Volumen 2, Impr. Juan Crisóstomo Gárriz, Valencia, 1623, p. 303

⁸⁰⁶ Aristóteles expuso la importancia del saber y del conocimiento como funciones necesarias del buen gobierno y Marcial reconocía que la máxima virtud del príncipe era conocer a los suyos. ARISTÓTELES, *Política*, L. VI., Cap. I., De los deberes del legislador, ed. Patricio de Azcárate, vol. 3, Madrid, 1873.

⁸⁰⁷ ARISTÓTELES, *Op. Cit.*, Capítulo IV. Consideración práctica sobre la adquisición de los bienes

⁸⁰⁸ Partidas del rey Alonso, Segunda partida, Tit. I, Ley III, “Ca el solo non podría ver, nin librar todas las cosas, porque ha menester por fuerza ayuda de otros, en quien se fie, que cumplan en su lugar, usando del

ojos y los oídos) como una relación de poder-saber mediada a través de ministros y delegados que transmitían el conocimiento a la cabeza del monarca, cuestión ya manifestada en la Política de Aristóteles, que representaba una relación contractual entre los oficios que a cada uno corresponden y que los sujetaban al ejercicio de gobierno o como ampliación y extensión del poder del príncipe, así Justo Lipsio: "Porque uno solo no puede ver ni oír sino muy poco, y al Rey le cumple tener muchos ojos y orejas"⁸⁰⁹. Por esta razón, la relación orgánica, reveladora de la comunicación y la intermediación del conocimiento se manifestaba también en los medios humanos a través de los cuales se informaba el monarca y, trasladando los mismos aspectos, determinaba las similares capacidades que harían falta a un buen consejero o ministro, excepcional visión y análisis por su formación y experiencia, que se manifestaban en un específico conocimiento de la realidad gobernada: "conociendo el natural del príncipe y las costumbres e ingenios de la provincia". Todo ello es interesante desde el punto de vista discursivo porque nos revela cómo el poder informativo de los ministros se ejerce como reflejo o por delegación del monarca lo que explica que en la práctica también existiera un nivel de sujeción de estos a una previa orden superior, es decir, a toda la jerarquía a través de la cual se ejercía la jurisdicción civil ordinaria pues la materia informativa era un aspecto político-jurídico. Asimismo, nos revela como toda la literatura se basa en una visión ideal pues en la práctica y la realidad del Setecientos así lo manifiesta el saber del rey y de los ministros sobre el territorio todavía era muy débil por lo que todas estas imágenes e ideales expresan más el deseo de una capacidad que no se tiene o que no se puede practicar de esa forma.

El exceso del poder se ligaba a un aspecto monstruoso en la política y ligaba a la monarquía con lo tiránico o despótico -como una práctica o deriva perniciosa de la práctica política del príncipe-, e incluso tenía su expresión a través de la tradición del imaginario mitológico del monstruo Argos. La apelación a esta figura se hizo más popular en los discursos finiseculares sobre la Policía o Ciencia de la Policía debido a la influencia teórica que tuvo sobre todo y tardíamente la obra de Delamare a partir de su traducción al castellano⁸¹⁰, mezcló a veces el poder positivo del celo vigilante con una negativa concepción del exceso de poder o una rígida y severa vigilancia. La huella del pensamiento aristotélico también limitaba el grado de visión puesto que un conocimiento total suponía un grado de control de la realidad que sólo sería propio de tiranías, aspecto que también recogían las Partidas sobre la vigilancia opresiva y apropiadora: "y (los tiranos) quisieron siempre saber lo que se decía o se hacía en la tierra"⁸¹¹. Por lo tanto, el

poder que del reciben, en aquellas cosas que el non podría por si cumplir". *Las siete partidas del Sabio Rey Don Alfonso el IX [sic]. Tomo I, que contiene la 1ª y 2ª Partida*, Ofic. Leon Amaratita, Madrid, 1829, p 406.

⁸⁰⁹ Sobre esta cuestión en los consejeros: FEROS, Antonio, "Almas gemelas: monarcas y favoritos en la primera mitad del siglo XVII", en *España, Europa y el mundo Atlántico: homenaje a John H. Elliott*, Marcial Pons, p. 55-56; "En el estado actual, los monarcas mismos se ven precisados a multiplicar sus ojos, sus oídos, sus manos y sus pies, repartiendo la autoridad con los amigos del poder y con sus amigos personales" Aristóteles, Política, Capítulo XI. Conclusión de la teoría del reinado, p. 202; LÓPEZ POZA, Sagrario, *La Política de Lipsio y las Empresas políticas de Saavedra Fajardo*, p. 234, 4

⁸¹⁰ FORONDA, Valentín, *Cartas sobre la policía*, Imprenta de Cano, Madrid, 1801, p. 114; Nicolás Marín, Manuel, *Discurso sobre la policía*, Granada: Imprenta de los Herederos de Don Nicolás Moreno, 1792.,

⁸¹¹ ARISTÓTELES, Política, Cap. IX., Cap. IX. Según los medios que la tiranía emplea: "Además, saber los menores movimientos de los ciudadanos, y obligarles en cierta manera a que no salgan de las puertas de la ciudad, para estar siempre al corriente de lo que hacen, y acostumarles, mediante esta continua esclavitud, a la bajeza y a la pusilanimidad: tales son los medios puestos en práctica entre los persas y entre los bárbaros, medios tiránicos que tienden todos al mismo fin. Pero he aquí otros: saber todo lo que dicen y todo lo que hacen los súbditos; tener espías semejantes a las mujeres que en Siracusa se llaman deladoras; enviar, como Hierón, gentes que se enteren de todo en las sociedades y en la reuniones, porque es uno

deber del monarca se encontraba en el marco pactista o contractualista en la relación con sus súbditos que entendía los excesos que el celo vigilante podía suponer hallándose la diferencia, para Justo Lipsio, en el objetivo que diferenciaba al monarca del tirano era el bien público (concepto de “Eunomía” o buen gobierno: “el bien del gobierno” o “el bien del Estado”), ya que el conocimiento de los asuntos no es para Lipsio una forma de control sino de justicia:

“Porque con esto se hace que todas las diferencias de los patrimonios, dignidades, edades, artes y oficios se vean como en un retablo, y que juntamente haya memorias y registros para saber cuánta gente de guerras y dineros se puede sacar de cada ciudad y nación. Finalmente es también de provecho a lo que tratamos, para que con igualdad se ajusten cada un año los tributos, según el aprecio y estimación de los haberes de cada uno. Y así el Príncipe que fuere sabio, la tornará a establecer para su bien particular y el del público, ordenando que se ejecute, que haya censores y visitadores elegidos, que reconozcan las antigüedades, descendencias, familias, y rentas de todo su pueblo...”

En la doctrina filosófica, así como en el discurso político de Maquiavelo el conocimiento del príncipe juega un papel importante en el ejercicio del poder, pero es a partir de las ideas racionalistas las que tornan la teoría política, aún a pesar de su pragmatismo y sus máximas más estratégicas que de doctrina moral, las que impliquen que nuevos instrumentos partan de ideas racionalistas sobre el conocimiento y la verdad. La visión del saber en relación con el gobierno la expresa Francis Bacon en la Nueva Atlántica, a través de la Casa de Salomón y antes de ellos en las inquisitivas preguntas de los extranjeros protagonistas en la que se mezcla el interés con la idea de un saber mágico o místico de carácter benefactor en línea de lo que eran los crípticos saberes del estado:

Al oír este discurso el Gobernador sonrió con benevolencia y dijo que hacíamos bien en pedir perdón, por nuestra pregunta, debido a lo que ella implicaba, ya que parecía como si pensáramos que esta tierra era una tierra de encantadores, que enviaba espíritus por todas partes para que regresaran con noticias e información de otros países. Con la mayor humildad posible, pero con expresión de que comprendíamos, contestamos que sabíamos que él hablaba en broma; que pensábamos que existía algo sobrenatural en esta isla, pero algo más bien angélico que mágico. Con objeto de que su señoría supiera realmente qué era lo que nos hacía temerosos y dudosos en hacer esta pregunta, teníamos que decir que no se trataba de tal fantasía, sino porque recordábamos que en las primeras palabras que le oímos aludió a que esta tierra tenía leyes secretas respecto a los extranjeros⁸¹².

El pensamiento lógico-racionalista (Descartes, la doctrina del espíritu o pensamiento geométrico de Pascal o el pensamiento Gassendi) desarrollado entre mediados del siglo XVII y el siglo XVIII fue fundamental para la conexión entre el crecimiento de la

menos franco cuando se teme el espionaje, y si se habla, todo se sabe”; ALFONSO X, Op. Cit., 1992, p. 137; “(los tiranos) quisieron siempre saber lo que se decía o se hacía en la tierra, y fían más su consejo y la guarda de su cuerpo a los extraños porque les sirven a su voluntad, que en los de la tierra, que les han de hacer servicio por apremio”

⁸¹² BACON, Francis, *Nueva Atlántida*, FCE, México, 2017, p. 152

importancia de lo informativo sobre lo político y administrativo y para ampliar la idea de un monarca que en base a su poder, y en pos del buen gobierno y felicidad pública, justificación para no caer en la tiranía rompiendo la base contractual, ampliaba sus áreas de poder-saber. También las ideas de buen gobierno y felicidad pública de Ludovico Antonio Muratori, de difusión en la península en el XVIII marcaban las bases de un método político en el que, si bien no era abiertamente evocado sí que contenía diferentes apreciaciones sobre la importancia del saber del príncipe y de sus ministros, así como la necesidad de un conocimiento exacto para poder disponer una acción adecuada que ayudaron a conectar el pensamiento previo con los objetivos reformistas y sus medios:

“Los sabios príncipes deben remover primeramente cuantos obstáculos perjudiquen al tráfico y la industria civil; y después procurar que florezca todo lo posible, atendiendo a la situación y fuerza del país, Mas como sucede regularmente, que o no pueden hacerlo ellos por sí mismos, o ignoran esta doctrina difícil, el único expediente que tienen se reduce, a diputar sujetos hábiles e inteligentes, que propongan y pesen con un examen muy exacto los medios de hacer más industrioso y abundante el país en Artes y mercaderías”⁸¹³.

Considero que la influencia de Descartes si bien no directa se había destilado a través de una serie de ideas que sí que están presentes en el discurso administrativo. En un fragmento de *Reglas para la dirección del espíritu* ya recogido por Rodríguez Cancho, se expone la base de la epistemología cartesiana en base a las cuatro facultades (entendimiento, imaginación, sentidos y memoria) a través de las cuales se diferenciaba dos realidades bien definidas: el sujeto que conoce y la cosa a conocer (“las cosas mismas que deben ser conocidas”). Para evitar omisiones de dichas facultades, las cuatro deben operar de forma integrada (“debe, ser ayudado por la imaginación, los sentidos y la memoria, a fin de no omitir tal vez alguno de los medios puestos a nuestro alcance”) sin obviar que el entendimiento mantiene el predominio entre ellas puesto que este es el único que puede alcanzar el objetivo del conocimiento: “es capaz de percibir la verdad”. Crea Descartes un sistema equilibrado que opera, dentro de unas condiciones deseables, en base a un objetivo y a un fin meridianamente claro que define el orden informativo moderno: la búsqueda de la dupla conocimiento-verdad. Pero este fragmento debe ser completado necesariamente con la idea de verdad que nos aporta Descartes en *Principes de la Philosophie*:

[...] la connaissance sur laquelle on peut établir un jugement indubitable doit être non seulement claire, mais aussi distincte. J'appelle claire celle qui est présente et manifeste à un esprit attentif ; de même que nous disons voir assez fort, et que nos yeux sont disposés à les regarder ; et distincte, celle qui est tellement précise et différente de toutes les autres, qu'elle ne comprend en soi que ce qui paraît manifestement à celui qui la considère comme il faut”⁸¹⁴.

⁸¹³ MURATORI, Ludovico Antonio, *La pública felicidad objeto de los buenos príncipes*, Imprenta real, Madrid, 1790, pp. 196-197.

⁸¹⁴ DESCARTES, René, *Principes de la Philosophie*, I, art. 43 et 45. Ed. Alcan, París, 1886 (1º ed. francés 1647)

El desarrollo de esta lógica en la mentalidad gubernamental no fue baladí y se encontraba reforzada por los presupuesto teóricos de diversos pensadores que defendieron la utilidad de la lógica racional como se puede ver en las propuestas metodológicas de Sarmiento planteadas con el objetivo de conseguir una descripción total y exacta de la realidad desde sus diferentes dimensiones o en la publicación de la *Lógica Moderna* de Andrés Piquer⁸¹⁵; importante texto racionalista dedicado a José de Carvajal y cuya primera publicación fue en un momento clave para la mencionado interés informativo de la Monarquía como fue 1747 y que condicionaría los posteriores años hasta el fin de la dupla Carvajal y Ensenada en 1754⁸¹⁶. A lo largo de la centuria se produjo el desarrollo de un espíritu cuantitativista, así como la defensa de una serie de valores cartesianos en el ámbito de la administración referidos al tipo de saber ponderándose la exactitud, la demanda de información “circunstanciada”, la claridad y lo que podemos entender como la búsqueda de una información objetiva⁸¹⁷. Estos términos referidos a la demanda con brevedad de relaciones exactas y circunstanciadas forman parte de un lenguaje administrativo empleado usualmente en los oficios y disposiciones políticas que se despachaban a las autoridades subalternas⁸¹⁸. Pero este ideal, por el que decididamente se apostaba de forma insistente, no provocó ninguna asunción inocente respecto a los resultados obtenidos puesto que los ministros y miembros de la Administración fueron en todo momento conscientes de las limitaciones y de la cuestionada veracidad de la información recopilada en sus averiguaciones⁸¹⁹. La relación estatalista de estos procesos estaba clara cuando se proyectaba la relación entre buen gobierno, noticia exacta y buen patriota. Los objetos de interés del buen patriota eran los mismos que los intereses económicos de la Monarquía⁸²⁰. Este pensamiento produjo la configuración de una serie

⁸¹⁵ “Pídase en el mismo problema que con el mismo arbitrio se registren todas las ciudades villas, aldeas, monasterios, santuarios, montes, valles, ríos, fuentes, aguas minerales, lagunas, pantanos, puertos y ensenadas de mar, y sitios a donde llega el agua salada tierra adentro. Y que todo sea con distancias itinerarias, y con las alturas de polo de los sitios más famosos de Galicia, etc. SARMIENTO, Martín, Op. Cit., 1996, 28 vto.

; Andrés PIQUER, *Lógica Moderna*, BNE 3/35621. p. 32.

⁸¹⁶ PIQUER, Andrés, “Física moderna, racional y experimental”, Ofic. Pascual García, 1745, p.19. “(las cosas naturales) se han de descubrir especialmente por la experiencia y aquellas totalmente por la razón (...) y ciertamente hubieran puesto esta ciencia en grande exaltación Cartesio y Newton si no la hubieran llenado de cálculos aun para explicar las cosas más fáciles”

⁸¹⁷ Importancia en la lógica del Setecientos, y su influencia sobre la idea política de información y la voluntad informativa, hay que atender al mecanicismo y la base matemática cartesiana y el giro antimetafísico estableciendo la experiencia sensible como criterio de validez científica que también eran elementos necesarios para aclarar. Sobre la cuestión de la objetividad: BARONA, Josep Lluís, MOSCOSO, Javier, PIMENTEL, Juan. (Eds.) *La Ilustración y las ciencias: Para una historia de la objetividad*, Universitat de Valencia, Valencia, 2003; ABELLÁN, José Luis, *Historia crítica del pensamiento español*. 3. Del Barroco a la Ilustración (siglos XVII y XVIII), Espasa Calpe, Madrid, 1981, p. 435.

⁸¹⁸ AMC., C. 621 (2), 09/04/1818.

⁸¹⁹ Varios cuerpos políticos, y personas respetables del Reino han hecho presente al Rey, cuán necesario sería repetir la enumeración de gente que se hizo en el año de 1768 para saber el estado de nuestra población. Conoce muy bien S.M. cuán precisa es esta operación (...) pero también sabe S.M. que temerosos los pueblos de las quintas, o aumento de contribuciones, ocultan las noticias, y disminuyen el número, sobre todo en tiempo de guerra, con descrédito del Estado”, *Censo español executado de orden del Rey comunicada por el ... Conde de Floridablanca ... en el año de 1787*, Advertencia, Imp. Real, Madrid, 1787.

⁸²⁰ Los cinco Gremios mayores de Madrid son un cuerpo utilísimo al Estado y a la nación. Son un cuerpo poderoso, respetable, que merece titularse uno de los antemurales de nuestro Comercio, fábricas, e industria, digno de la atención de todo buen patriota, y a cuyo fomento, progresos y prosperidades debe concurrir el que se precie de buen español”, Antonio VALLADARES DE SOTOMAYOR, *Semanario*

de valores clave en lo metodológico y en lo referido a la organización y a la misma naturaleza del contenido que claramente se reproducen en el campo administrativo, que recorre como término desde la capacidad de los ministros⁸²¹, las informaciones requeridas por parte del Marqués de Ensenada, en el propio Catastro de Ensenada⁸²² como en las diversas órdenes dadas por los intendentes, cuando se demanda en las operaciones informativas “celo y exactitud” -rigor y comportamiento estricto en la recogida de datos-, “claridad y distinción” – presentación clara para entender y comprender lo recogido, dispuesta ordenadamente y, con el avance de la sistematización, ordenada y clasificada- y “noticias circunstanciadas” o “exactas”, lo que remitía a una relación verídica de las mismas o justificada que también hace referencia a una metodología de recogida de datos y organización de estos para la síntesis ulterior del saber del príncipe. Igualmente, este pensamiento político incluía ideas que se actualizaron sobre la base del racionalismo gubernamental. Son estas mismas claves, expuestas de forma específica sobre la idea de claridad, distinción y método, las que sostuvieron también la práctica deseable en la formación de los estados que se generasen para utilidad del Estado y como base de la Economía civil como disciplina, pues debían ser , como indicaba Ignacio Casado en su proyecto de claves prácticas de la Economía Civil, “la sustancia de la Monarquía”⁸²³.

En este sentido es interesante como una máxima política tradicional del pensamiento político más vinculado a la estrategia, como el “*divide et impera*”⁸²⁴. Esta máxima se terminó por convertir en un elemento de tipo administrativo que era aplicable al modelo de gubernamentalidad ilustrada que desea descender a un análisis pormenorizado e individualizado de la realidad, y que al mismo tiempo proyecta la intervención legislativa desde de una perspectiva clasificatoria, en tanto en cuanto el poder real, el poder estatal deriva y aplica una lógica simplificadora sobre el objeto de análisis (territorio, la sociedad, el empleo, grupos sociales, el individuo, etc.⁸²⁵) derivando la complejidad de la realidad, múltiple y mixta en categorías aprehensibles y cuantificables, creando también espacios de orden y clasificación (distritos, barrios, números de residencia, etc.). James Madison en sus cartas a Thomas Jefferson afirmaba que era un axioma tiránico, en referencia al gobierno propio del Antiguo Régimen, en concreto el inglés, contra el que los revolucionarios americanos se habían enfrentado, pero también se reconocía, “bajo ciertas condiciones”, como la única política de una república administrada de forma justa. De esta forma la noción trasciende una idea política típica en la formación del príncipe, cuya aplicación estaba profundamente asimilada al absolutismo. La conexión entre tiranía y el buen gobierno del absolutismo se media también por lo tanto por el grado de control de la información privada y los medios que aplicaba para la misma, rompiendo las

erudito que comprehende varias obras inéditas..., Impr. Antonio Espinosa, Madrid, 1790, Vol. 26, Cap. III, p. 207; “(...) sin advertir que un patriota no es un hombre de estado, ni este es siempre un buen patriota, aunque debiera serlo para servir con utilidad y ventaja a su país”. Nicolás DONATO, *El hombre de Estado*, Parte Primera, T. II, Madrid, Imprenta Real, 1790, p. 259;

⁸²¹ TELLEZ ALARCIA, Diego, *El Ministerio Wall...*, p. 66

⁸²² p. 312

⁸²³ AHN, ESTADO, 2932, Exp. 37

⁸²⁴ “Divide et impera, the reprobated axiom of tyranny, is, under certain qualifications, the only policy by which a republic can be administered on just principles”. GOLDWIN, Robert A., y SCHAMBRA, William A. (eds), *How Capitalistic is the Constitution?*, American Enterprise Institute, Washington DC, 1982, p. 6; BELSHAM, William, *Memoirs of the Reign of George III. to the Session of Parliament Ending A.D. 1793*, Vol. 2, G.G. and J. Robinson, 1796, p. 99.

⁸²⁵ SCOTT, James C., “State simplifications: Nature, Space, and People”, *American Society for Political and Legal Philosophy, Political order*, 38, 1996, pp. 42-85.

relaciones contractuales, el propio monarca por lo que la erosión que facilita la acumulación informativa por el Estado se convirtió en un proceso de largo plazo.

En todo caso, la demanda de la información a las provincias conllevaba una acción importante que tiene relación con un largo proceso de construcción del Estado que ha sido conceptualizada por varios autores bajo las nociones de “Information State”, “Paper State”, “État bureaucratique” como forma de destacar el desarrollo de la dimensión administrativa, papelera e informativa que tuvo históricamente dicho período⁸²⁶. Para todo ello el pensamiento del siglo XVIII originó, en relación a su base racionalista, campos específicos que le dotaban de dispositivos informativos específicos: la aritmética política, característicamente inglesa, la economía política, de amplia difusión y que posteriormente se consolidaría simplemente como Economía al aplicarse ya sobre el marco Estatal y mercados nacionales, la Ciencia de Policía, específicamente o como Cameralismo, noción de una nueva vivencia de lo político de forma más secularizada, racionalista, realista y orientada a nociones guía como el bien o felicidad pública o la utilidad social⁸²⁷. Junto a esta corriente también surgió simplemente la estadística -que ha convertido tradicionalmente a este período del siglo XVIII en un efecto que estos cambios tuvieron en el ideario gubernativo fue tan decisivo que no puede considerarse que el Setecientos una etapa “antecedente” del pensamiento estadístico cuando es mucho más que eso⁸²⁸, producto también del desarrollo histórico de las Matemáticas y su puesta en valor, con los planteamientos gubernamentales. En cualquier caso, los estudios reconocen una serie de corrientes, coincidentes en su desarrollo en el período moderno, desde el siglo XVII-XVIII y con el triunfo orgánico de dos de estas corrientes, la economía y la estadística, que se continuarán desarrollando en los siglos posteriores ya como ciencias constituidas en ramas de saber y espacios intelectuales diferenciados. Cada una de ellas se constituiría en un tipo de “dispositivo público” que tendría una relación con la teoría y la práctica política⁸²⁹. Aquí es preciso diferenciar el paso de una metodología descriptiva a una metodología cuantitativa que fue producto no sólo de un desarrollo matemático, sino de una acumulación informativa que se produjo en mayor medidas en los centros donde estas corrientes más se desarrollaron y en donde se iban aumentando la amplitud de los saberes y, por ello, concentrados en los territorios germánicos, Francia e Inglaterra. En el caso hispánico el cuerpo burocrático asimiló estas ideas, pero su desarrollo fue lento y se produjo posteriormente al período estudiado enmarcado ya en el período del Estado-nación liberal. En una obra manuscrita sobre estadística austríaca de comienzos del siglo XIX realizada por el cónsul Francisco Baguer y Ribas, se incluía:

“felicidad y de ventura (tan suspirada; tachado) introduciéndose y propagándose en ella, como afortunadamente ya se va experimentando, las útiles e indispensables mejoras que han sido (tachado: la palanca) el

⁸²⁶ Peter BURKE, *Op. Cit.*, , 2000, pp. 117-119.

⁸²⁷ SÁNCHEZ-BLANCO, Francisco, *La Ilustración y la unidad cultural europea*, Fundación de Municipios Pablo Olvaide-Marcial Pons, Madrid, pp. 92-106.

⁸²⁸ LAMY, Jeôme, “État et la science. Histoire du régime réglementaire (France, XVe-XXe siècles)”, *Cahiers d’histoire. Revue d’histoire critique*, 134, pp. 87-111; PAYRE, Renaud and VANNEUVILLE, Rachel, “Les habits savants du politique » des mises en forme savante du politique à la formation de sciences de gouvernement”, *Revue française de science politique*, 53 (2), 2003, pp. 195-200

⁸²⁹ LABORIER, Pascale, AUDREN, Frédéric, NAPOLI, Paolo y VOGEL, Jakob, *Les sciences camérales. Activités pratiques et histoire des dispositifs publics*, Presses Universitaires de France, París, 2011.

fundamento y vehículo del esplendor y poderío de las naciones más cultas y adelantadas. Toda noticia o dato estadístico que de ellas se adquiriera (tachado: de ellas) sobre agricultura, comercio, artes e industria, ilustrando a nuestros agricultores, comerciantes e industriales, pueden ser elementos poderosos y fecundos, para secundar los loables esfuerzos del Gobierno que con tanta gloria (añadido: y solicitud) dirige sus paternales mira a levantar aquellas”⁸³⁰

Pero tampoco podemos dejar de relativizar el peso de estas corrientes, especialmente las de tipo discursivo, que a veces, y es ya un lugar común, incluso con interpretaciones historiográficas que nacen aparejadas a estereotipos nacionales, omiten los contextos de producción y los propósitos de los autores cameralistas haciendo cuestionarse los datos y las afirmaciones muy derivados de los intereses de los autores⁸³¹. Estos muchas veces se invocan como justificación por sí mismas del desarrollo e interés por la cuestión del saber y la información desde el punto de vista gubernamental ignorando totalmente los contextos de cada una de estas corrientes. También tenemos que diferenciar seriamente entre el corpus discursivo y teórico que engloba los discursos de la aritmética política, del Cameralismo y de la Economía política que es esencialmente un relato sobre las áreas, las dimensiones y las posibilidades del poder y del gobierno, frente a una estadística no descriptiva, basada en datos numéricos -más o menos veraces- extraídos de fuentes documentales o de averiguaciones propias. El desarrollo de este segundo campo sitúa a España en una región periférica en el contexto del saber administrativo moderno. Hay autores que han intentado emparar obras hispánicas con los discursos policiales o cameralistas de las corrientes europeas, entre ellos Jordana de Pozas o Ernest Lluch⁸³², pero esta pretensión no ha revelado más que el caso hispánico, de haberlo, una expresión tardía, débil y muy influenciada o directamente trasladada del ejemplo francés constituyendo una ampliación de la difusión de estas ideas más que una corriente propia y específica que no se produjo. Pese a ello tampoco podemos obviar que, en periodos previos la Monarquía Hispánica no había sido en absoluto ajena a las iniciativas informativas durante el período de los Austrias, lo constatan las obras de Ardnt Brendecke para el caso de los territorios de ultramar y las diferentes iniciativas presentes en los reinados de Carlos V y Felipe II. En el cual el erudito humanista y la voluntad política se daban la mano como se atestigua en un proyecto cultural de la mano de Juan Paéz de Castro que explicita la teoría de instrumentos de saber apelando a un conocimiento pleno a través de la geografía, a través de la cartografía y cosmografía, y las relaciones descriptivas o las reflexiones políticas propias del arbitrio que serían relevantes para el posterior pensamiento reformista del Setecientos. Tampoco que algunos de las iniciativas pre-estadísticas de la Monarquía, como el Catastro no se llevan a cabo a nivel

⁸³⁰ BAGUER Y RIBAS, Jaime, Noticia estadística agrícola, mineral, industrial, comercial, fluvial y marítima del Imperio de Austria, acompañada de varias consideraciones acerca de su proyecto de formar una liga aduanera y comercial Austro Alemana, y de un Apéndice sobre la decadencia del ganado merino en España [Manuscrito] / por Jaime Baguer y Ribas, cónsul de España en Viena, y canciller de la Legación de Su Majestad en la misma ciudad, 1850, ms. Mss/9111.

Baguer también fue autor de una “Memoria sobre el comercio de los puertos del Mar Negro, de Azow y del Danubio, y modo de entablar relaciones mercantiles con la Persia por Tiflis / escrita... por Francisco Baguer y Ribas...PR. Real Biblioteca. IX/6554.

⁸³¹ WAKEFIELD, Andre, *The Disordered Police State. German Cameralism as Science and Practice*, Accessible Publishing System, 2010 (ed. original University of Chicago Press, Chicago, 2009), p. 255.

⁸³² JORDANA DE POZAS, Luis, “Los cultivadores españoles de la Ciencia de la Policía”, *Revista de estudios de la vida local*, 17, año III, Madrid, 1944, pp. 701-720.

nacional en otros Estados, como por ejemplo en Francia, pese a diversos intereses durante los gobiernos de Luis XIV y XV, hasta el catastro napoleónico.

En el siglo XVIII la Monarquía Hispánica se encontraba en un escenario en el que era altamente complejo que reformas o posturas innovadoras actualizasen los medios y capacidades del propio Estado, o que se desarrollasen bases o palancas necesarias para un mejor desarrollo de estos ámbitos que repercutiesen en la capacidad informativa del Estado. No hay que olvidar el débil desarrollo de la matemática y la economía en el ámbito intelectual hispánico del Setecientos. Excéntricas de los estudios universitarios - donde se producía el pensamiento cameralista germánico-, ambas disciplinas se vieron beneficiadas en el mismo siglo XVIII por la creación de escuelas técnicas o por el impulso particular de Sociedades Económicas de Amigos del País, como fue el caso de la Sociedad Económica de Amigos del País de Zaragoza y la Cátedra de Economía Civil y Comercio en 1784, inaugurada con un discurso del propio Normante de Carcavilla⁸³³, con sus obras sobre las Propositiones de Economía Civil y Comercio y el Espíritu del Señor Melón en su ensayo político sobre el Comercio. Es interesante saber primero las oposiciones de los gremios artesanos, por oposición a los proyectos gremiales de la Económica y de Diego José de Cádiz y la Inquisición. Frente a esta oposición, conociendo algunos de sus insignes alumnos, es también de gran interés que en 1801 terminase su carrera como oficial de la secretaría de Estado, en un momento en el que Manuel de Godoy, figura importante en sus intentos de desarrollo⁸³⁴, pretendía implantar un proyecto estadístico. La opinión de Godoy sobre la estadística es interesante. Indicaba en su memoria, recopilada con un carácter propagandístico evidente, pero que también cuenta aspectos interesantes al poner el valor ciertos elementos de su proyecto gubernamental o, al menos, de lo que pretende presentar como proyecto:

“y tenía en contra todos los intereses, todos los privilegios y todos los errores de diez siglos. En verdad no era cosa que me arredrase haber de batallar con tantos enemigos; pero la oscuridad de nuestra hacienda me asombraba. La estadística de España, la estadística verdadera, he aquí una de mis grandes ansias desde el día que entré al mando. La obra era larga, y nueva enteramente si se hacía cual debía hacerse. Yo no desesperé: comenzada a emprenderse en la primera época cuando estaba yo a la cabeza del gobierno, la hice proseguir con gran constancia en la segunda, cuanto alcancé con mi influencia. ¿Quién se habría atrevido...”⁸³⁵

⁸³³ CORREA PERÓ, F.: La cátedra de Economía y Comercio de la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País durante el siglo XVIII; Zaragoza, Escuela Profesional de Comercio (1950). Forniés Casals, J. F.: «La cátedra de Economía Civil y Comercio de Zaragoza en el período de la Ilustración (1784-1808)»; *Información Comercial Española*, 512 (1976) (ambos trabajos fueron recogidos en *La cátedra de Economía Civil y Comercio de Zaragoza, fundada y sostenida por la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País [1784-1846]*, Zaragoza, Diputación General de Aragón-Universidad de Zaragoza, 1984).

GARCÍA PÉREZ, G.: *La economía y los reaccionarios al surgir la España contemporánea*; Madrid, Edicusa. 1974; PEIRÓ ARROYO, A.: *Burguesía, ilustración y análisis económico: Lorenzo Normante y la Cátedra de Economía Civil y Comercio*, prólogo a la reedición de las obras completas de Normante (Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1984).

⁸³⁴ BLANCO CARRASCO, J. P., *Op. Cit.*, 2003, pp. 207-220

⁸³⁵ Manuel GODOY, *Cuenta dada de su vida política por Don Manuel de Godoy, Príncipe de la Paz, o sean (sic.) Memorias críticas y apologéticas para la historia del reinado del Señor D. Carlos IV de Borbón*, Vol. 2, Imprenta Sancha, Madrid, 1836, pp. 306-307

Precisamente Godoy encargó realizar una encuesta en las Intendentes en 1802-1803 y a través de una Instrucción formó un extenso cuestionario en 1797 para el censo que tenía la pretensión de acometer de nuevo en periodos quinquenales⁸³⁶. Si bien en el plano teórico en todos ellos podemos encontrar ciertos elementos que nos afirmen, no el valor de lo informativo explícitamente, pero sí la importancia del gobierno a través del conocimiento y el control de la realidad desde diferentes áreas y formas. Pero todo este discurso llegó parcialmente a los grupos próximo al ejercicio del gobierno, fundamentalmente a través de traducciones, y otros en cambio ni podemos atestiguarlo por lo que es excesiva y poco ponderada la valoración que se puede hacer de un corpus teórico en el caso hispánico. Lo que revela la falta de una teoría política o un mayor desarrollo de la estadística son las propias limitaciones políticas y culturales existentes en la España del siglo XVIII y XIX. En primer lugar, hasta el siglo XIX, sólo una minoría, que usualmente estaba vinculada a la administración gubernamental o acababa trabajando en los Ministerios parecía interesada en ella y disponía de las bases intelectuales para ponderarla, criticarla y emplearla. Precisamente los grandes demandantes de más y mejor información son miembros de la administración, de los Consejos, ministros de la Monarquía y, sobre todo, ministros de Hacienda, que conocen la importancia de la veracidad, la utilidad y, al mismo tiempo la carencia de datos y de datos exactos. Algunos de estos nombres fueron Pedro López de Lerena⁸³⁷, Normante Carcavilla⁸³⁸, Juan Polo y Catalina⁸³⁹, José Campillo y Cossío, Miguel Antonio de la Gándara, Bernardo Ward, Campomanes⁸⁴⁰, en términos prácticos Carvajal y Lancaster y el Marqués de la Ensenada, Cayetano Soler, Manuel de Godoy o Canga Argüelles. También, a un nivel secundario, por su importancia podríamos ampliar la nómina a todos aquellos particulares partícipes del proyectismo que presentaban memorias e informes en los cuáles incluían mejoras organizativas y formativas que estaban directamente relacionadas con la propia capacidad gubernamental para producir y gestionar información, así es el caso de la propuesta de Juan de Virio sobre el establecimiento de registros de aranceles en diversos puntos como aquel en el que se indicaba que los directores de registros de aranceles debían recibir “las

⁸³⁶ Sobre el estudio de esta encuesta. GRAU I PUJOL, Josep M. T. y PUIG i TÀRRECH, Roser, “La resposta de Vallfogona de Riucorb a l'enquesta de Godoy (1797)”. *Aplec de treballs*, 1998, 16, Pp. 45-60,

⁸³⁷ LÓPEZ DE LERENA, Pedro, *Memoria sobre las rentas públicas y Balanza comercial de España (1789-1790)*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1990.

⁸³⁸ NORMANTE Y CARCAVILLA, Lorenzo, *Discurso sobre la utilidad de los conocimientos económico-políticos, y la necesidad de su estudio metódico: lo compuso por Comisión de la Real Sociedad aragonesa para la abertura de su enseñanza gratuita; Y lo dijo al público en 24 de octubre de 1783*, Zaragoza, Imp. Blas Miedes, 1784. Biblioteca Universidad de Zaragoza, Fondo histórico, CAJ_21_462ar.

⁸³⁹ POLO Y CATALINA, Juan, *Censo de la riqueza territorial e industrial de España en el año 1799. Formado por orden superior*, Introducción de Juan Plaza Prieto, Madrid, Secretaría General Técnica del Ministerio de Hacienda, 1960; POLO Y CATALINA, Juan, *Informe sobre las fábricas e industria de España (1804) y otros escritos*, Introducción de Alfonso Sánchez Hormigo, Huesca, Prensas Universitarias de Zaragoza-Instituto de Estudios Altoaragoneses-Departamento. de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón- Institución "Fernando el Católico, 2005.

⁸⁴⁰ Campomanes recogía en el *Discurso sobre el fomento de la industria popular*, “Como en las otras sociedades económicas habrá igualmente un socio protector del ramo de curtidos, podrá por su medio adquirir igual noticia de las demás provincias del Reino, de los abusos y ventajas de este ramo, para puntualizar un cálculo completo, y adquirir las más individuales noticias y observaciones, conducentes a adelantarle en todo lo posible. El socio protector de este ramo debe llevar toda la correspondencia, y por su conducto adquirirá la sociedad económica una constante, y exacta instrucción de él, y de todas sus particularidades”. Pedro RODRÍGUEZ CAMPOMANES, *Op.Cit.*, 1774,, p. 291.

noticias e impresos de todas partes, las señalará y repartirá entre sus compañeros, corresponderán con él las Sociedades patrióticas para la comunicación de descubrimientos, mejoras, planos, modelos, pues sin estos conocimientos serán siempre infructuosos los afanes de los hombres beneméritos que las componen”⁸⁴¹.

En cualquier caso lo que conservamos además de las operaciones y averiguaciones son breves referencias que demuestran su interés por la recopilación informativa, pero no se expresó mayoritariamente en la estadística (antes del siglo XIX) porque se produjo una imbricación con el modelo discursivo político típico del barroco, que era el arbitrio. La alusión a la estadística es tardía y remite fundamentalmente a la idea de censo, al cálculo demográfico fundamentalmente, siendo una idea presente en la prensa⁸⁴², en la legislación liberal y de muy reducida publicación impresa. La primera referencia a la estadística en la prensa periódica gallega parece surgir debido a la transmisión de las reuniones mantenidas en Cádiz, donde la cuestión de la estadística nacional o información de cada uno de los territorios parece que fue importante. Parece ser en la *Gazeta marcial y política de Santiago* en un número de marzo de 1812. Esta primera nota hace referencia a las noticias de Cádiz, en concreto del 29/02/1812⁸⁴³. Es el período liberal el que eclosiona el uso de la terminología y su sentido en relación con unos claros objetivos estatales. En la Constitución española de 1812, en el séptimo punto del artículo 233 se recogía las funciones de las Diputaciones se indicaba explícitamente que se formase la estadística de las provincias: “7º. Formar el censo y la estadística de las provincias”⁸⁴⁴. Actividad que según las reuniones de Cádiz se habría advertido sus carencias y las necesidades perentorias que de las mismas tenía el gobierno.

Si bien ya tempranamente en 1805 tendríamos en Francia la “Statistique élémentaire de la France” de Jacques Peuchet⁸⁴⁵, en España, a pesar de diversas obras muy concretas vinculadas a iniciativas liberales, hay que esperar al “Tratado Elemental de Estadística” de José María Ibáñez (1845) que se reconoce como la primera de este género con el título de estadística⁸⁴⁶. El posterior desarrollo ya corresponde a los años sesenta del siglo XIX

⁸⁴¹ AHN, Estado, 2928, Exp. 476, s.f.

⁸⁴² Dos rasgos principales caracterizan el estado actual de la sociedad, y son la inclinación de los hombres hacia las ciencias exactas, y la confianza en las fuerzas y recursos de los diferentes estados de Europa. De aquí ha resultado una nueva ciencia que se comienza a conocer con el nombre de Estadística, y que abraza a un mismo tiempo aquellos dos rasgos. Por la íntima relación que tiene con la física y la historia natural pertenece al impulso irresistible que hay en el día hacia las ciencias exactas, al mismo tiempo que el presente estado de nuestro conocimiento ha debido inspirar el deseo de inventariar, por decirlo así, los recursos en que se funda la fuerza de los Estados”. *Efemérides de España*, T. V, Oficina de Pedro María Caballero, 24/05/1805, p. 180;

⁸⁴³ y se refiere a “Siguen las observaciones sobre las sesiones de Cortes hasta 17 de enero; y la estadística de las 7 islas Canarias. La superficie de todas es de 697 leguas cuadradas, su población 182628 almas, la renta territorial 2 millones 690,044 pesos fuertes, las rentas del Estado se calculan en 144335, excediendo los gastos en 145279” *Gazeta marcial y política de Santiago*, 18 marzo 1812, N° 14, p. 166.

⁸⁴⁴ *Gazeta marcial y política de Santiago*, 1 de abril de 1812, N° 18, p. 212.

⁸⁴⁵ PEUCHET, M. Jacques, *Statistique élémentaire de la France, contenant les Principes de cette Science et leur application à l'analyse de la Richesse, des Forces et de la Puissance de l'Empire français; A l'usage des personnes qui se destinent à l'Étude de l'Administration*; París, Chez Gilbet et Compagnie, 1805.

⁸⁴⁶ Los “Elementos de los Elementos de la Ciencia Estadística” de Sampaio, autor que había iniciado en 1840 la enseñanza universitaria de la estadística en Portugal en su cátedra de la Facultad de Derecho fue considerado por Modesto Lafuente y por el propio Instituto Nacional de Estadística como el primer libro escrito bajo el título de estadística, aunque en 1982 una separata apostilla corrigiendo el error. DÍEZ CANSECO, Vicente, *Elementos de la Ciencia Estadística* por A.F.F. de Sampaio, socio de la Academia

tendemos el “Curso de estadística elemental de Fabio de la Rada y Delgado, otro malagueño al igual que Ibáñez, que era catedrático de la escuela de comercio y ocal de la comisión provincial de Estadística de la misma ciudad⁸⁴⁷. En 1862, Ramón María Narváez, indicaba en una conocida exposición dedicada a la reina y realizada con motivo de la creación de la Comisión general de Estadística del Reino, primera oficina central de estadística a nivel nacional, la suma importancia de la estadística como necesario instrumento de gobierno y, de forma específica, como medio para la confección de las leyes⁸⁴⁸. La estadística que se elaboraría a partir de ese momento durante el siglo XIX ha sido considerada, con acertada razón, como uno de los elementos clave en el proceso de construcción del Estado. La creación de la Comisión fue el inicio de una nueva organización institucional para recopilar la información como instrumento político dentro de una etapa de desarrollo del Estado-nación liberal, pero no fue un momento inaugural de la recopilación de la información por parte de las instituciones de la Monarquía, como tampoco fue la primera institución con funciones de recopilación informativa (Junta General de Comercio y Moneda, Real Junta de Fomento y Riqueza del Reino, Junta de Aranceles del Reino, Secretaría de Estado y del Despacho del Fomento General del Reino, entre otras), aunque sí la primera que se desarrolló exclusivamente con ese fin manifiestamente estadístico. La creación de la Comisión no significó un hito entre la incapacidad de recopilar la información antecedente y la eficacia posterior, pues, como demuestran los “Anuarios estadísticos de España” que se iniciaron en 1858, la consecución de la periodicidad y regularidad de la estadística siguió siendo un problema durante todo el siglo XIX⁸⁴⁹. No obstante, ciertos procesos como la concentración de poder y el desarrollo de la burocracia⁸⁵⁰, junto al establecimiento de la estadística como enseñanza universitaria, influyeron de forma determinante en la paulatina eliminación de obstáculos que contribuyó a mejorar la eficiencia de la recopilación estadística en comparación a los períodos previos. El Boletín oficial de la provincia de la Coruña, núm. 35, 1841, miércoles de 3 de marzo incluye el decreto de 7 de febrero de 1841 del Ministerio de Gobernación explicita así el deseo del desarrollo estadístico a la vez que las propias limitaciones de este (Anexo documento 8)⁸⁵¹.

Finalmente debemos detenernos en la existencia de un modelo gubernamental concreto que es característicamente un modelo francés. Los intereses gubernamentales del período borbónico son derivados de un modelo característicamente francés y que, la misma dinastía, traslada como método de gobierno a la Monarquía Hispánica en el Setecientos adaptando éste a una realidad institucional y política distinta y donde, salvo en el conocido caso de la Corona de Aragón debido al amparo de la Guerra de Sucesión y con excepciones que garantizan elementos de continuidad, se mantiene el sistema

Real de Ciencias de Lisboa, traducidos al castellano, Impr. I. Boix, Madrid, 1841, ed. facsímil, INE., Madrid, 1982.

⁸⁴⁷ LA RADA Y DELGADO, Fabio de, *Curso de estadística elemental*, Impr. J.F. de Luque, Granada, 1861.

⁸⁴⁸ Real decreto de 3 de noviembre de 1856, *Colección legislativa de estadística*, Imp. Nacional, Madrid, 1862, pág. 1. Una reproducción del manuscrito y otras disposiciones en: *Censo Español executado de orden del rey...*, *Imp. Real*, 1787, facs. Separata. Documentos. Primeras disposiciones, CXXV aniversario de la Estadística Oficial, Madrid, INE, 1981

⁸⁴⁹ Sobre los Anuarios véase Alejandro RAMOS VADILLO, “Anuario Estadístico de España. Una historia de 150 años”, julio 2009, pp. 7-9.

⁸⁵⁰ FREUND, Julien, *Contribution à une étude critique des idées de Max Weber sur la bureaucratie. VIII. L'inévitable bureaucratie, Études sur Max Weber*, Librairie Droz, 1990, Ginebra-París, pp. 203-235.

⁸⁵¹ AHUS. Estadísticas especiales. 1507. p.298, Manuel Cortina, 7 de febrero de 1841.

político-jurídico vigente. Esto se debe a que existía un modelo ejemplar, por una parte, y un método de administración que se considera moderno y exitoso. En el primer caso hay que tener en cuenta el efecto de la imagen de Luis XIV, que había pasado durante el período Habsburgo de rival a ser el Gran Luis, un ejemplo pleno de monarca que se forja en la Monarquía Hispánica a partir de la instauración de la dinastía borbónica, con muestras más destacadas en los momentos de la muerte del Delfín, pero también a partir de la muerte del propio monarca francés. A esta gloria de Luis XIV, se suma la de su gobierno, y, por ende, de sus ministros. Durante el siglo XVIII, Colbert, Louvois y otras figuras del entorno cortesano de Versalles, incluso se convierten en un paradigma referencial del método de administración y gobierno, de cuestiones particulares y de gran ámbito, referido al Estado. En la *Tableau du ministère de Colbert* se indicaba sobre las consecuencias de las acciones de Colbert para el incremento del saber del Estado sobre el territorio (*La France apprend à connaître ses ressources*⁸⁵²) y al compás de este proceso de expandir y fortalecer el poder de Luis XIV que posee la habilidad del “arte de saber” emplear a los grandes hombres. “Un nuevo orden de cosas” (“Un nouvel ordre de choses commence”⁸⁵³) había comenzado con la política de este reinado. Y para ello la referencia fundamental se encuentra en el gobierno de Luis XIV, de sus preceptores como François de La Mothe Le Vayer, (1588-1672), y de sus ministros, Vauban, Colbert⁸⁵⁴ -, obviando el resto de los ministros- o Louvois, que pasan de ser los enemigos de la Monarquía de los Habsburgo en el siglo XVII al modelo practicado por la Monarquía borbónica en el siglo XVIII. La idea como indudablemente sospechábamos en un inicio proviene de la experiencia francesa ya que se cita, por este orden, al mariscal Vauban⁸⁵⁵ y a las descripciones de los Reinos (*Mémoire pour l’instruction du duc de Bourgogne*) para la formación del Duque de Borgoña, Luis de Francia, *realizados por parte de los Intendentes de varias Generalidades*. Ambos son los únicos casos para emular en una versión de menor enjundia, más rápida, menos costosa y que exigiese una menor formación, es decir, una recopilación de noticias efectiva. El tratado de Policía de Nicolas Delamare, comisario en la Policía francesa y que ejercía como teniente general Gabriel Nicolas de La Reynie, función que había sido creada por Colbert en 1667, fue ampliamente apoyado por la monarquía francesa y, a finales de siglo traducido directamente por Tomás de Valeriola. El modelo de Delamare suponía un sentido totalizador de la función policial sobre el espacio público, la comida (fabricación y calidad), preservación de la salud, comercio, los comportamientos, la religión, etc., en un contexto en el que sobre La Reynie se fusionan otras organizaciones como la *police du Châtelet*, la *Compagnie du Lieutenant criminel*, etc.

El racionalismo cartesiano se había impuesto en Francia dentro de la lógica gubernamental de los ministros de Luis XIV y seguirá siendo compartido por los principales eruditos de la Corte de Versalles (Bossuet, La Bruyère, Fénelon y los abades

⁸⁵² ANÓNIMO, *Tableau du ministère de Colbert*, Amsterdam, 1774, p. 2

⁸⁵³ *Ibid.*, p.3.

⁸⁵⁴ SOLL, Jacob, How to manage an information state: Jean-Baptiste Colbert’s archives and the education of his son December 2007, *Archival Science*, 7, Issue 4, pp 331–342; RULE, John C., y TROTTER, B. S., *A World of Paper: Louis XIV, Colbert de Torcy, and the Rise of the Information State*, McGill-Queen’s University Press, Ithaca (NY), 2014; SOLL, Jacob, *Op.Cit.*, 2009.

⁸⁵⁵ VAUBAN, Sébastien Le Prestre, *Méthode générale et facile pour faire le dénombrement des peuples*, Paris, Vve d’A. Chrestien, 1686. Bibliothèque nationale de France, département Philosophie, histoire, sciences de l’homme, RP-12188 ; VAUBAN, Sébastien Le Prestre, *Projet d’une dixme royale*, s.l., 1707. Bibliothèque nationale de France, département Réserve des livres rares, Rés. R-1556

de Cordemoy, Jean-Louis de Cordemoy, y de Fleury, Claude Fleury, algunos de ellos preceptores del Gran Delfín o del resto de jóvenes duques de la Corte (Duque de Borgoña, Duque de Berry y el Duque de Anjou -posterior Felipe V-). La monarquía, definida por un crecimiento tanto de la maquinaria gubernativa central como de la ambición característica del horizonte de expectativas político, solicitará la información a sus súbditos en base a estos criterios porque desea obtener la verdad sobre la realidad territorial demandada: esto exige que los informantes deban estar atentos, sean mentalmente despiertos y sean capaces de recoger correctamente lo que se manifiesta ante sus ojos. Vemos que, pese a la lejanía de la teoría de la realidad cotidiana en términos absolutos, esta se había ido transmitiendo en los grupos de poder por su relevancia para la posterior aplicación gubernamental. Los pensadores de Luis XIV en Francia también compartían esta visión, como François de Fenelon que recogía abiertamente la importancia del saber para el Estado en su más famosa obra de “Las Aventuras de Telémaco”, en el cual también se pone en relación este control informativo con un ahogamiento del comercio internacional, contribuyendo a que “nuestra gloria y nuestra riqueza pasarán de aquí a poco a algún otro país mejor gobernador que el nuestro”, por lo que supone una crítica hacia la postura colbertista, aunque especialmente a la política bélica frente al monarca pacífico.

En Francia se crea la Intendencia, los departamentos marítimos, se expanden sus consules por las principales áreas comerciales de Francia en el mundo. El Edicto de 1664 que impulsaba la creación de Consejos de comerciantes en las ciudades indicaba que estos informasen al Rey y también recogía que estos se reunieran de forma anual en cada una de las ciudades de tres departamentos para presentar el examen o estado del comercio y las manufacturas⁸⁵⁶. Esto no sólo se expresa en las medidas, también se expresa en un doble empleo de la política cultural dirigista, al mismo tiempo que se enfrenta a las quimeras y la ignorancia, se reafirman los saberes científicos impulsados por el Estado haciendo al conocimiento una causa admirable (“et tous les hommes enfin qui jusqu’alors avoient méprise le savoir, à sentir ainsi le prix des connoissnces humaines”).

Asimismo la creación de una política basada no sólo en un intercambio de influencia y estatus entre la Monarquía y los intelectuales, sino en el aumento de la magnificencia del Monarca hacia la cultura empleando la relación y comunicación con estos, de forma que la final creación de la Academia Francesa por parte de Colbert en 1666 era la consolidación institucionalizada de esta política, y si su deriva erudita pudiera parecer limitar sus fines, preparaba un escenario y permitía aumentar el número de letrados que podían convertirse en aquello definido como “el ojo del gobierno y el alma de la nación”⁸⁵⁷. Esta visión de Colbert se hace profusa desde finales del siglo XVII y corre a través del siglo XVIII. Junto a ello se estimulan a las *sociétés de savants* que se intentan movilizar para aportar información al gobierno.

También en la Francia del siglo XVIII-XIX, el correo (La Poste; en 1787 la Poste aux chevaux y aux lettres) se encuentra con un alto nivel de desarrollo debido a las ya importantes reformas en época de Richelieu y finalmente con Louvois que, en 1676, como *Superintendant général des Postes*, une la *Poste aux lettres* en una sola administración y

⁸⁵⁶ Ibid., p. 169.

⁸⁵⁷ étoient des établissemens essentiels dans une monarchie, mais on auroit pu les rendre plus utiles, en les appliquant en même-tems à la discussion de tous les objets qui pouvoient intéresser le bonheur public; et c’est ainsi que ces gens de lettres seroient devenus tout à la fois l’œil du Gouvernement et l’ame de la Nation. Quoi qu’il en soit, dès qu’ils se virent réduits aux recherches de l’Antiquité, ils s’adonnerent à la critique de ses coutumes, de ses loix, de ses opinions; et cette critique judicieuse accoutumant les esprits à saisir les abus qu’elles entraînoient, prépara le règne de la Philosophie”, p. 133

bajo la autoridad del Superintendente. En 1797, en nivoso del año VI se asume un control del Estado a través de la *Regie des messageries* y ya en 1801 será monopolio del Estado, también hay un mayor desarrollo de los cuerpos policiales en el siglo XVIII (*La Maréchaussée, Le Gendarmerie*) está ligado al interés creciente por el control de la información de particulares ya sea para la matriculación de vehículos, control de la mendicidad. Aspectos que completa la labor de la figura del Intendente como funcionario estatal dentro del complejo entramado territorial francés – dinámico a lo largo del Setecientos- que es, al igual que el caso hispánico la superposición y no la sustitución de unas organizaciones territoriales previas por otras acumulando jurisdicciones en materias y temas que pueden ser coincidentes creando, a su vez, tensión política con los territorios, especialmente en los *Pays d'états*, provincias con Estados provinciales de tardía incorporación. No obstante, el desarrollo de la Intendencia en el siglo XVIII en cada una de las Generalidades (*Genéralite*), que habían sido creadas con el edicto de *Cognac* (1542) y reformas hasta 1784, tuvo una importante relación con la generación de información para la administración central⁸⁵⁸. La comunicación se establecía con los Intendentes a través de cartas circulares (*lettre circulaire*) y durante el Antiguo Régimen fueron junto a los *contrôleur general* los encargados de recopilar la información que se derivaba a nivel local a un comparativamente elevado número de oficiales locales (*élus*) y de subdelegados⁸⁵⁹ -comisarios que, aunque existieron diferentes etapas y circunstancias- eran elegidos por el propio Intendente para desempeñar sus funciones sobre el territorio. El amplio número (en Provenza y Bretaña llegó a haber 65 subdelegados en cada una de las Generalidades y existieron casos con subdelegaciones desempeñadas por varios subdelegados, como la de Marsella que poseía dos con sus respectiva especialización de área de trabajo) en los territorios y su relación interesada por razones económicas o de ascenso social, junto a la conformación de un cuerpo con formación profesional -mayoritariamente juristas en algunos de los territorios- servía para que existiese una red general que sostuviese las averiguaciones informativas de la monarquía a nivel local y completase las averiguaciones de cuerpos anteriormente citados. A través de las fuentes francesas podemos comprobar el incremento de averiguaciones a partir del siglo XVII, su continuidad e incremento durante el siglo XVIII y una explosión burocrática con el desarrollo e implantación del modelo departamental republicano.

No se ha podido un examen total de las averiguaciones producidas durante el período estudiado, pero hemos consultado diversas averiguaciones realizadas en dicho período para evaluar cuáles son sus características y poder hacer una comparativa con el modelo hispánico a grandes rasgos. Podemos atender a algunas de estas averiguaciones, por ejemplo, en 1666 Colbert realiza varias averiguaciones sobre villas bretonas (St. Brieuc, Vannes y Saint Malo⁸⁶⁰). Dos formas diferentes de recopilar la información: por vía directa o de forma indirecta. La primera es la más inusual debido a que era altamente complejo y lento. La segunda forma explica la necesidad de una eficaz y densa

⁸⁵⁸ BIARD, Michel, *Les lilliputiens de la centralisation. Des intendants aux préfets : les hésitations d'un modèle français*, Seyssel, Champ Vallon, 2007, pp. 91, 93, 97 y p. 109.

⁸⁵⁹ ANTOINE, Michel, “La notion de subdélégation dans la monarchie d' Ancien Régime”, *Bibliothèque de l'École des chartes Année 1974* 132-2 pp. 267-287.; RICOMMARD, Julien, “Les subdélégués des intendants jusqu'à leur érection en titre d'office”, *Revue d'Histoire Moderne & Contemporaine*, 1937, 12-29-30, pp. 338-407; MOUSNIER, Roland, *Les institutions de la France sous la monarchie absolue*, Presses universitaires de France, París, 2005, p. 1113.

⁸⁶⁰ AN, Cinq cents de Colbert 294 Procès-verbaux originaux d'examen des dettes des villes bretonnes par les commissaires du roi, Armand, duc de Mazarin, grand maître de l'artillerie, lieutenant général en Bretagne, et d'Argouges, premier président du parlement de Bretagne. (1666).

administración territorial. La averiguación se realiza entre abril, junio y agosto. Se desplaza a una villa (ville: St. Brieuc, Vannes y St. Malo) y desde allí recibe la información de los síndicos de las “communes”. Son relaciones similares cuya extensión media es breve y hay diferencias relativas al tipo de territorio ya se trate de principales villas o de pequeños lugares rurales. Se realizan 36 relaciones realizadas en abril – estas concentradas en los mismos días en la diócesis de Saint-Brieuc (23 y 24 de abril) – y agosto. Son respuestas amplias con averiguaciones que comparativamente al caso gallego son extensas, entre cuatro y ocho folios, con excepciones tanto por abajo, como Roche-Benard de un par de folios a alguna puntualmente más extensa como los 18 folios de Morlaix. En 1694 la encuesta de 1693 sobre Memorias provinciales⁸⁶¹. Son varias memorias de generalidades del Reino unidas. Todas siguen la misma estructura y suelen conformarse por números de página semejantes. Por su extensión sólo hay dos que incluyen índices. En esta encuesta podemos ver como las Memorias recogen múltiples aspectos como el de la Rochelle⁸⁶², Loissons⁸⁶³. Y seguimos con extensas memorias de más de veinte folios que recogen aspectos muy variados, siempre en relación con la averiguación, pero que no se quedan exclusivamente en el análisis de una sola cuestión. Otra averiguación sobre la sal realizada por el procurador general Joly de Fleury en 1771⁸⁶⁴. Supone la compilación de 89 estados circulados en noviembre-diciembre de 1771 y enero-febrero de 1772 a las diferentes Generalidades (París, Lyon, Amiens, Dijon, Soissons, Orleans, Alençon, Rouen, Champagne, Châlons-sur-Marne (actualmente, Châlons-en-Champagne). Con una excepción pues parece que la de Dourdan (Orleans) se da en junio de 1772. . En el testimonio de París-Compiègne (París) se indica específicamente “Le present tableau certifie veritable par nous officiers”, lo que ya indica una alusión a fórmulas de certificación de la veracidad del contenido informativo presentado. La mayoría de los estados se cubrieron impresos salvo algún caso como el de Grandvilliers, Peronne, Havre de Grace, en Amiens los dos primeros y Rouen el tercero.

Se comprueba que estos eran fundamentales para la comunicación que seguía una estructura vertical (intendentes-oficiales locales/subdelegados). Bertrand Gille ligó la relación entre aquella administración “consciente de su función” necesariamente empleaba la estadística y la contabilidad si bien la sistematización estadística se obtenía con un poder fuerte y centralizado⁸⁶⁵. Las memorias son grandes descripciones con mayor o menor extensión y con diferente atención a cada una de las generalidades que integran, esto puede ser debido a la dimensión e importancia de cada una de ella, pero

⁸⁶¹ BNF, bibliothèque de l'arsenal. 3871. Enquête de 1693, *Mémoire sur la province* (ms. 3871)

BNF, bibliothèque de l'arsenal. 3871. Enquête de 1693, *Mémoire sur la province* (ms. 3871). Aquí la Mémoire concernant la generalité de l'Auvergne (1697), M. LEFEVRE D'ORMESSON, selon le P. Lee long, Mr. de Marcos de Vaubourg, m'a dit en etre l'auteur, con 32 fols.; Mémoire concernant la generalité de la Bourgere de 44 fols.

⁸⁶² Etablissements, etendues et bornes, ports, rivières, air, qualite des chevaux, marais salans, (commerce), pescher, manufactures, mœurs (“Les inclunations des habitatns son differentes selon les lieux q'ails habitant. Ceux de la Rochelle et de faintes sont assez police? Et un peut dire que le peuple n'y est pas sy grossiere qu'ailleurs, mais sur les costes de la Mer et des rivières, et dans les isles, ce son des matelots ou des gens qui nont societe qu'aucé eux.” (f. 90v),religioses, coutumes, gobierno militar, número de habitantes

⁸⁶³ Incluye tabla/índice, pero puede ser posterior porque no sigue la numeración del documento orig.Province dom la generalite de Soissons col composé, la situation, son etendu et ses Bornere? (I), rivierete (II-333), Temperature du climat (4), etat general deu fiade divisés quau electionne u lon expliqué le nombre de ville de Bourgie et Farroissede, le nombre de feux et des habitants, leur natural, leus coutumes, commerce et manufactures etc? Feauvois

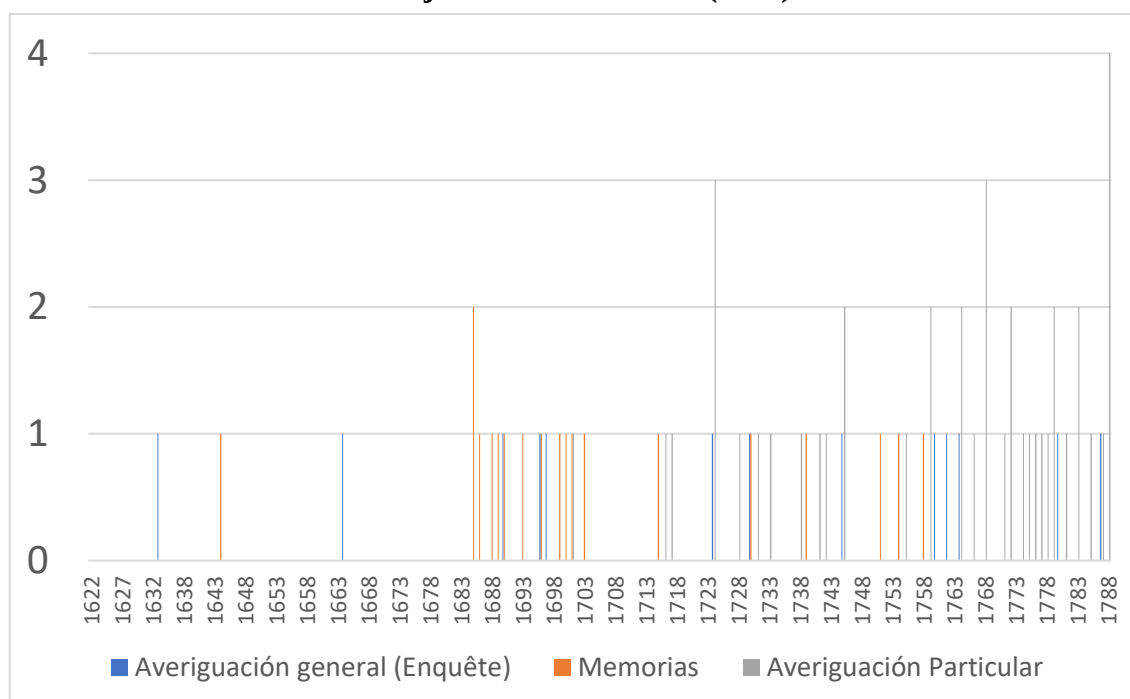
⁸⁶⁴ Enquête sur les greniers à sel. Réponses reçues par le procureur général Joly de Fleury à la lettre circulaire qu'il avait adressée, le 4 novembre 1771, à ses substituts dans les juridictions des gabelles, pour le redressement de certains abus dans les gr..., NAF 22252, Salle MSS

⁸⁶⁵ GILLE, Bertrand, *Op. Cit.*, p. 23.

también a la posibilidad de recabar más o menos información. Podemos ver continuamente en estas fuentes la presencia de guarismos, escasamente habitual en las averiguaciones informativas gallegas. En Francia su desarrollo se sitúa en el gobierno de Colbert⁸⁶⁶ aunque otros son los personajes específicos que motivaron estas averiguaciones: Colbert, el contrôleur general Orry, el abad Terray, si bien de forma gradual durante el XVIII la noción y utilidad de las estadísticas se vuelve más precisa al igual que aumenta la regularidad, con procesos de sistematización y homogeneización de los métodos y la información.

Gráfica 38. Averiguaciones (enquête) y memorias durante el período 1622-1792 según el

trabajo de Bertrand Gille (1980).



Fuente: GILLE, Bertrand, *Op. Cit.*

Bertrand Gille señalaba como la irrupción de la Revolución había detenido las averiguaciones estadísticas en Francia que se manifestaron en la creciente irregularidad⁸⁶⁷. En efecto este hecho es de mayor consideración del que pueda parecer porque se suele analizar en coordenadas opuestas en las que el Antiguo Régimen es en su plenitud y dinámicas un período de atraso en comparación a un “nuevo” tiempo de inmediato más modernizador. Desde los primeros años de la Revolución (d. 1791) existe una nueva dinámica informativa, aunque Gille indica que fue el Consulado la organización política que consigue retornar a una sistematicidad de las noticias y el Imperio hereda esta organización, pero según Gille es incapaz de mantener todos los desarrollos que implica. (“Mais peut-être aussi était-on revenu à des conceptions statistiques dont le XVIIIe siècle lui-même avait fini par se débarrasser. L’Empire hérita de cette nouvelle organisation, mais ne sut pas mener à bien tous les développements qu’elle impliquait”). Durante el período republicano se dispara la importancia de la

866 SOLL, Jacob, *Op. Cit.*, p. 251.

867 “Le mouvement des développements considérables, devait se trouver brusquement ralenti”. GILLE, Bertrand, *Op. Cit.*, p. 101.

estadística tras la Revolución y con la creación de la Iª República francesa y los sucesivos cambios políticos posteriores. Se creó el *Bureau de Arithmétique Politique* (1791) dirigido por Emmanuel-Etienne Duvillard⁸⁶⁸ por la Asamblea Constituyente a instancias de Condorcet y Lavoisier. En 1801, durante el Consulado, se crean los prefectos y también el *Bureau de la Statistique* por el Ministerio del Interior (Ministère de l'Intérieur) por impulso de Jean-Antoine Chaptal (1800-1804). Esta dinámica continua durante el Imperio y en etapas posteriores, aunque, en cierta forma como la cronología de mediados del siglo XIX no se establece una nueva dinámica favorable hasta 1830-1840 con la creación del estado liberal. Por esta razón podemos decir que hay una especial relación entre la información, los saberes de Estado y los mecanismos informativos entre el Antiguo Régimen y los movimientos liberales o los revolucionarios. El proceso de institucionalización continuará en las décadas posteriores hasta la definitiva creación del *Bureau de la Statistique Général de la France* (BSG) en 1840. La década de los años treinta⁸⁶⁹ fue muy importante para este impulso debido a la creación de estadísticas agrícolas e industriales y la estadística general como “Statistique générale du royaume”, por designación de Adolphe Thiers dentro del Ministère du Commerce (d. 1833) por impulso de Alexandre Moureau de Jonnès, considerado el padre de la estadística francesa y con lo que ello supuso también europea debido a su influencia, su primer director.

Calendarios, anuarios y estados, como *L'État de la France*, y desde las Generalidades algunos como el *Etrennes bretonnes*⁸⁷⁰, fueron publicados durante las últimas décadas antes de la Revolución conteniendo la descripción político-administrativa y jurídica del Estado, al igual que los almanaques diocesanos para el ámbito eclesiástico. No obstante, tras la revolución y la nueva creación de departamentos los anuarios departamentales fueron un instrumento sencillo, barato (el Anuario político del departamento del bajo Rin se vendía en 1799 por 2 francos y 40 céntimos⁸⁷¹) para expandir el espíritu republicano, consolidar los nuevos departamentos y recopilar y difundir información descriptiva de estas nuevas entidades territoriales. A pesar de sus cambios de nombres e interrupciones estos sencillos productos continuaron durante el Imperio, forjando el republicanismo con el apoyo napoleónico y extendiéndose por los nuevos territorios anexionados e incorporados a Francia. Los discursos introductorios de estas obras, su estructura y contenido muestran con claridad la función y objetivos de dichos textos con relación a las necesidades informativas. Decía en el texto de Berriat: “Avis sur l'annuaire”. Cet Annuaire fait suite aux Almanachs du département de l'Isère que j'ai publié en 1791, 1792, etc. (...) Mon objet, en me chargeant d'un travail aussi aride, a été de répondre aux desirs du Ministre de l'intérieur, et de recueillir des matériaux pour une statistique complete du département de l'Isère, dont je m'occupe depuis plusieurs années”⁸⁷². El ministro del Interior (Lucien Bonaparte) había enviado una carta (20 floreal, año 7: 9 de mayo de 1798) y había indicado cada uno de los principales artículos que debían componer el Anuario que recogen muy bien el deseo de compilación informativa:

“et il en est d'autres que le tems ou divers obstacles n'ont pas permis d'y comprendre”): Tel est dá bord le relevé des actes de l'état civil de

⁸⁶⁸ THUILLIER, Guy, “À propos des papier d'Emmanuel-Etienne Duvillard (1755-1782)”, *Études et documents. Comité pour l'histoire économique et financière de la France*, vol. II, 1990.

⁸⁶⁹ ALP YÜCEL KAYA, “Le bureau de la statistique générale de France et l'institutionnalisation des statistiques agricoles : l'Enquête agricole de 1836”, *Æconomia*, 3-3, 2013.

⁸⁷⁰ *Etrennes bretonnes, géographiques, historiques, ecclésiastiques, civiles, militaires, chronologiques ou Etat abrégé de la Bretagne*, Impr. Julien-Charles Vatar, 1782.

⁸⁷¹ 8-LC30-389 Bas-Rhin, *Annuaire politique et économique du département du Bas-Rhin*, 1799.

⁸⁷² 8-LC30-202 (1800-1801). Berriat-Saint-Prix, Jacques (1769-1845), *Annuaire statistique, ou Almanach general du département de l'Isère -1800, Avis III*.

toutes les communes du département, non-seulement les registres de l'an-7 ne sont pas tous déposés aux archives, mais encore il en manque un très-grand nombre des années précédentes; les sollicitations réitérées de l'autorité publique n'ont pu vaincre à cet égard la paresse et l'insouciance des administrations subordonnées. Tel est, en second lieu, le tableau des levers et couchers du soleil et de la lune, calculés pour notre chef-lieu. La situation de Grenoble a la base d'une espèce de triangle irrégulier, dont les côtes sont des montagnes d'une hauteur non moins irrégulière, rendait ce calcul impossible dans un trimestre: plusieurs années d'observations opiniâtres y suffiront à peine.

Il est d'autres objets à l'égard desquels le défaut de temps n'a pas permis d'entrer dans des détails, tels sont la population, le commerce, les manufactures, la description particulière des arrondissemens, l'histoire et les antiquités des villes principales, de Vienne sur-tout, leur description, etc. Etc. (Voyez page 287). J'y suppléerai dans l'Annuaire prochain, dont l'impression commencera au 1er mesidor et j'espère que les citoyens, et entr'autres les fonctionnaires publics, voudront bien m'adresser avant cette époque une note des corrections ou additions à y faire. Obligé, cette année, de le composer dans l'espace d'un mois et demi qu'a duré l'impression, entreprise seulement au milieu de thermidor, il m'a été impossible d'y mettre assez de soin pour empêcher qu'il ne s'y glissât beaucoup de fautes, et de recueillir assez de renseignements pour ne pas omettre un grand nombre d'articles. C'est à la même cause que sont dues les incorrections et répétitions qui s'y reçoivent.

On ajoutera encore à l'Annuaire de l'an dix, 1° un précis des formalités prescrites par les lois et arrêtés du Gouvernement ou du Préfet, pour les demandes en modération de contributions, distribution de secours, paiement de pensions, indemnités, passeports, certificats de vie et résidence, etc., en un mot, pour toutes celles qui peuvent être utiles à connaître, dans les campagnes sur-tout, en matière d'administration. 2° Une instruction abrégée, relative aux fonctions des maires, adjoints, etc. tels que redactions des actes de l'état civil, composition de leurs tables, envoi des registres doubles, états de population, tableaux des Prix des denrées, fournitures, visas de passe-ports, surveillance d'entreprises, etc.etc. On tiendra lieu aux citoyens peu aisés d'une foule d'ouvrages qu'ils ne peuvent se procurer⁸⁷³

El apoyo a esta iniciativa por parte del Ministerio del Interior fue una constante⁸⁷⁴, y hay que preguntarse cuál fue la importancia exacta respecto a la construcción de la nación, los valores republicanos y la articulación administrativa especialmente en regiones periféricas con una fuerte identidad autónoma o fronterizas (Estrasburgo, Alsacia, departamento del Bajo-Rhin; Ardennes; Vaucluse; Roer, Moselle, l'Isère, Nord) ya que vemos cómo surgen tardíamente la de otros departamentos del centro del país como Seine et Oise La capacidad de recopilación informativa de estos medios es muy

⁸⁷³ BERRIAT-SAINT-PRIX, Jacques (1769-1845), *Annuaire statistique, ou Almanach general du département de l'Isère -1800*, Avis III-IV).

⁸⁷⁴ BNF., 8-LC30-389 Bas-Rhin, *Annuaire politique et économique du département du Bas-Rhin* (1799), IV: "Citoyens, j'ai reçu avec intérêt l'annuaire de votre département, que vous m'avez adressé; il fait honneur au citoyen Bottin, qui a rendu par-là un service essentiel à ses concitoyens. Signé François Neuf-château"

interesante pues demuestra como agentes locales ya son capaces de recopilar información descriptiva, posteriormente de índole plenamente estadística local, en un momento, la década posterior a la revolución (1791-1800) donde en la Monarquía Hispánica no existía ese grado de capacidad informativa⁸⁷⁵. Es de sumo interés tomar el testimonio del comisario que realiza el anuario de Isère:

“Si chacun des départemens de la République produisait annuellement un ouvrage semblable, disent les auteurs de la década philosophique, aucune statistique ne serait plus facile à faire que celle de la France, aucune ne renfermerait des détails plus nombreux et plus certains. Déjà le département du Haut-Rhin est sur le point de voir réaliser mon vœu Butenshacoen dont l’amitié m’est chère, le philanthrope et laborieux Butenschoen (profesor de Historia en la escuela central del Departamento del Alto Rin en Colmar), y prepare à ses concitoyens les mêmes étrennes por l’an-9. Il verra mon plan, me communiquera le sien; nous serons plus utiles l’un par l’autre.

Mon travail est augmenté, il est encore susceptible d’accroissement; chaque jour, dans le silence, mes tablettes se chargent de notes que mon cœur a besoin de répandre, qu’il répandra. Aussi que la matière est riche, lorsqu’elle est développée par le désir de servir son pays!

Quelques passafes paritront peut-être au premier abord heurter des usages, des préjugés et des routines locales; lecteur, avant de porter un jugement trop sévère, souviens-toi que, pour un amant de la liberté, le besoin le plus pressant est de propager l’esprit public; que l’amé du républicain est trop fière pour sacrifier à des petites considérations, étrangères à sa passion pour la vérité.

L’administration centrale, presque toutes les administrations municipales et les commissaires près d’elles, leurs secrétaires, des citoyens éclairés enfin, m’ont secouru de leurs connaissances locales, de leurs lumières; à eux appartient une partie de cet ouvrage, je leur en fais avec joie l’hommage reconnaissant; qu’ils me continuent leurs bons offices!

Pero también reconocía los problemas y lagunas que existían de este trabajo por las dificultades en la recopilación de información y, asimismo su veracidad:

Ce travail statistique presente quelques lacunes encore. Habitans des campagnes, pourquoi une injuste méfiance entrave-t-elle recherches de l’homme qui brule de vous être utile? Rendez plus de justice à son zèle, aidez son travail de votre expérience et de vos observations; il n’obtiendra le degré d’intérêt dont il est susceptible, que lorsque les pages en auront été remplies sur votre dictée⁸⁷⁶

⁸⁷⁵ BNF. 8-LC30-202. *Annuaire administratif et commercial du département de l’Isère*, f.1r.

⁸⁷⁶ BNF. 8-LC30-202. *Annuaire administratif et commercial du département de l’Isère*, f.1r.

12. LA INFORMACIÓN RECOPIADA

“faltándome el total conocimiento de el todo y de las partes”. Intendente José de Avilés, oficio de 22/01/1752⁸⁷⁷

“No descansa la paternal solicitud de Su Majestad con indicaciones genéricas o vagas sobre cada una de estas partes, sino que quiere pormenores prolijos y completos; porque no de otro modo puede ver desde su augusto trono la suerte que corren, o los males que aquejasen a sus amados pueblos”. Intendente Juan Florín, oficio de 30/06/1831⁸⁷⁸

Una vez analizada y entendida la estructura, el sistema y los agentes intervinientes, el primer paso que hemos considerado ha sido discernir, entre las iniciativas políticas que tuvo la Monarquía y sus instituciones durante el período estudiado, aquellas que por sus objetivos o por el objeto de interés fundamental de las mismas, se situaban dentro una perspectiva propia de una dimensión política de tipo claramente informativo. Es decir, hemos considerado que constituían operaciones informativas todas aquellas iniciativas que, partiendo de uno u otro ámbito político, poseían, expresamente, el objetivo de averiguar una realidad específica recopilando datos e información sobre esta ya fuera su ambición más amplia o restringida. Por lo tanto, estas operaciones con sus respectivas formas, medios y mecanismos organizativos estructurados, instituciones y agentes partícipes y los resultados que obtuvieron, quedaban enmarcados en un conjunto de sistemas y estructuras, que incidían como condicionantes claves en estos procesos y que, como estamos exponiendo en esta investigación, componían todos en conjunto lo que hemos definido como infoesfera propia y característica de este contexto y espacio histórico.

El incremento de la normativa, expresión de la mayor penetración o, al menos la voluntad de ampliar la injerencia del poder real en diferentes espacios y territorios, a través de la ley supuso un paralelo aumento, no con la misma intensidad, de los aspectos informativos que debían controlarse y remitirse, aumentando las funciones informativas de todos los actores políticos. La práctica, como insistimos en esta investigación debe plantearse en términos muy distantes a la ley. El manuscrito del “Breve sumario”, escrito por un contador de la Intendencia, señalaba como, al igual que la falta del cumplimiento sobre el establecimiento de las Juntas de Propios y Arbitrios, había una importante ausencia de averiguaciones con un conocimiento exacto de los datos económicos: “no se conseguirá (de las Juntas de Propios y Arbitrios) su establecimiento en Galicia, mientras no se den las disposiciones a la averiguación, y escrupuloso reconocimiento de las ferias, mercados, sisas, alcabalas, cuotas de aguardiente, tabernas, y otros ramos que administran o arriendan por si los pueblos”⁸⁷⁹. Este aspecto, manifiesto ya de cómo miembros de la propia administración reconocen la ignorancia sobre importantes asuntos, lo ponía en relación con la falta de disposiciones, pero no porque no existieran inicialmente, sino porque la práctica política estaba ligada al incumplimiento lo que suponía la necesidad de nuevas disposiciones para asegurar la ejecución de estas medidas.

Cuando nos referimos a operaciones informativas o averiguaciones identificamos un tipo muy específico de iniciativa política que se articula a través de la jurisdicción real

⁸⁷⁷ AMC, C.51, 1752, f.21r.

⁸⁷⁸ AHUS, A.M., Actas, 384, 1831, f. 137r.

⁸⁷⁹ AJB, div. I, 15, 9, 3, f. 4.

ordinaria en relación con el gobierno político y económico de los reinos y provincias. Su práctica cobró mayor importancia en el siglo XVIII, por dos razones: se produjo un aumento en la frecuencia en la cual estas iniciativas en relación a las que se despachaban con anterioridad -en los siglos XVI-XVII eran más excepcionales y en el siglo XVIII a partir de la segunda mitad se va haciendo altamente comunes- y, en relación directa con ello, debido al interés que la Monarquía tuvo sobre las mismas que fue mucho mayor dada la continuidad en la puesta en práctica de este tipo de averiguaciones entendiendo que la administración de la Monarquía, y especialmente sus ministros, consideraron necesario llevar a cabo un tipo específico de política que constituía, a su vez, un método gubernamental, es decir, una forma concreta de gobernar o abordar la labor de gobierno.

Podemos diferenciar las prácticas informativas en la administración de la Monarquía en un primera y sencilla diferenciación entre formas judiciales y extrajudiciales. Las primeras requerían la participación de los alcaldes y jueces en el desempeño de la jurisdicción real ordinaria para el gobierno político y económico. La segunda opción, la extrajudicial, era aquella no informal, pero sí dependiente de terceros que no tenían que poseer una relación dependiente ni vinculante a estructuras administrativas y que mediante el establecimiento puntual de una demanda podían remitir la información y noticias que la administración o las autoridades precisasen. La vía extrajudicial era una vía con una interacción más directa, dependiente de uno o varios sujetos concretos que actuasen en cada caso, con sus respectivas circunstancias, como informantes o testigos aportando certificaciones, razones o informes⁸⁸⁰. Era una opción mucho menos costosa, más ágil⁸⁸¹, pero al mismo tiempo era pertinente exclusivamente para casos concretos muy localizados y, al contrario de la vía judicial, no permitía obtener una información plena y completa que abarcase y respondiese a amplios espacios territoriales, ni que resultase más sistemática y tuviese las garantías a través de sistemas de certificación que dotaban de cierta veracidad, o al menos conllevaban la obligación de que el responsable transmitiese fielmente la información, a estos procesos. Incluso aun poniéndose en práctica estas vías no existía una garantía de que se obtuviesen los resultados pretendidos o se pudiese llegar a averiguar con fidelidad lo pretendido. Los informes, que podían ser más próximos a un ensayo sobre un asunto, suponían que la pluralidad de posturas fuera muy diferente⁸⁸², lo que afectaba a la conclusión a la que se pudiera llegar. Incluso, como manifiesta, entre otros, el caso de la averiguación del papel florete por parte del Intendente gallego expuesto por Larruga, que aun apoyándose en datos de administradores e informaciones extrajudiciales considera que el papel florete necesario para el consumo del Reino “no se había podido justificar, ni por prudente presupuesto”⁸⁸³.

Por ejemplo, el tipo de información que utilizó Eugenio Larruga en sus “Memorias políticas y económicas”, obra de síntesis de la información recopilada por la Junta de Comercio y Moneda, de la que era pleno conocedor por haber sido archivero de esa institución previamente, demuestran el carácter puntual de cada una de las averiguaciones y lo altamente dependiente que es la información que se poseía en relación al año concreto de la iniciativa o el surgimiento de algún tipo de intervención, memorial o noticia en ese momento. Por lo tanto, es lógico que a finales del siglo XVIII las instituciones y la

⁸⁸⁰ “para que extrajudicialmente averigüen la certeza de su narrativa; y en la siguiente si hallaren ser cierta informarán a la junta, y en ella se le admitirá, sentándole en la matrícula del colegio”. LARRUGA, Eugenio, *Op. Cit.*, XLIV, pp. 288-289. También p. 312

⁸⁸¹ LARRUGA, Eugenio, *Ibíd.*, pp. 273-274. Mientras se solicita información extrajudicial se indica que por la otra vía “hubo dilación de parte de los corregidores y justicias de aquel Reino”.

⁸⁸² “Sobre esta solicitud se pidieron varios informes; haré aquí relación de los más principales; pues, aunque todos son de personas circunstanciadas, no obstante, son varios sus pareceres”. LARRUGA, *Ibíd.*, L. XLIV, p. 345.

⁸⁸³ LARRUGA, *Ibíd.*, p. 286.

Administración dispongan de una información mayor por la simple acumulación de averiguaciones realizadas a lo largo del siglo, aunque sean basados en datos muy situados.

Junto a estas dos vías la Monarquía se informaba de forma indirecta, es decir sin requerirlo, a través de la propia información generada por la red administrativa y judicial de la Monarquía. Esta información era presentada por particulares y colectivos, a través fundamentalmente de memoriales, certificados y otro tipo de solicitudes trasladadas a las instituciones del Reino. Estos documentos podían generar o iniciar a su vez procedimientos administrativos que implicaban posteriores procesos informativos: el despacho de órdenes a las autoridades locales solicitando la comprobación de lo trasladado y la puesta en práctica de reconocimientos o mediante la solicitud de informes.

Todas estas vías se practicaban simultáneamente en cada uno de los temas y asuntos tratados por lo que es complejo abarcar la totalidad de procedimientos de tipo informativo que practicaba la Monarquía, ya que no se conserva íntegramente la información en un solo fondo, ni archivo y por la propia organización de los mismos archivos y la composición de los propios expedientes completar un análisis total, siempre con carencias y lagunas, sería un ejercicio que demandase la consulta de un prácticamente inabarcable número de documentos.

Por todo ello hay que considerar primero que lo que hemos definido como operaciones informativas fueron ciertamente una línea moderna en el contexto del Setecientos, no porque se estuviese aplicando radicalmente un método novísimo, ni se empleasen unos dispositivos que rompiesen con modelos previos o con los establecidos, sino porque se comenzó a apostar de forma más sistemática -uniéndose esta decisión a un contexto de prácticas gubernamentales europeas comunes- por un tipo de política que demandaba un conocimiento de la realidad territorial y, porque, a pesar de las variaciones que se experimentó respecto a cada una de ellas, los fracasos y limitaciones de las prácticas, su ejercicio y de los resultados, no cejó de apostarse a medio y largo plazo por este tipo de modelo de gestión política en distintas esferas aunque, en este contexto, lo que consiguiesen fuesen objetivos limitados siendo los grandes logros ejecutados un acto amplió, sostenido en el tiempo y organizado y, por todo esto, también más costosos. En la mayoría de los casos podemos hablar más de la ilusión de un objetivo producto de una ambición de información plena y exacta que de un vigoroso éxito con unos resultados plenamente completos y veraces.

Desde nuestro punto de vista este tipo de práctica gubernamental suponía cambios notables en la manera en la que el poder gubernativo, incluso la noción del propio gobierno se relacionaba con los territorios, con la población y con los sujetos, en un descenso a una incidencia de carácter micro del poder real sobre la sociedad y el territorio, pero nunca – sin dejar de reconocer el importante efecto transformador que esta política potencialmente albergaba- generó una ruptura ni una modernización acelerada, sino que se adaptó y, a su vez, limitó por las características y estructuras del Antiguo Régimen, operando un cambio lento y de larga duración, con una lenta imbricación tanto en las prácticas como en sus efectos sociales. La modernidad característica de objetivos y medidas de esta índole se templó ajustada a las características estructurales del mismo período.

Esta realidad generó un escenario singular en donde era coincidente la voluntad o los intereses de la monarquía, con las limitaciones de las prácticas por lo que los resultados y el propio proceso, con sus irregularidades y características, no satisfacían plenamente a los primeros generando una aceptación de una realidad en la cual los ministros y otras autoridades podían ser conscientes que los resultados poseían un alto grado de irregularidad y una veracidad cuestionable. Junto a ello es imposible no tener en cuenta otros aspectos axiales ya señalados como la dependencia para la consecución del

contenido informativo de la población común como la base de informadores esenciales, la falta de un mayor control directo que permitiese un mayor rigor en la recopilación, la carencia de posibilidades prácticas para la verificación completa o general de los resultados, la existencia de lagunas y ausencias en el contenido o en las mismas respuestas y el empleo de mecanismos que subsanaban estas carencias e incumplimientos a través de una mayor presión económica y jurídico-penal sobre los individuos.

Al mismo tiempo, debemos diferenciar y restringir el ámbito del objeto de estudio, ya que si no lo hacemos podríamos entrar en un espacio el que fácilmente podemos observar lo informativo abarcando la totalidad de procedimientos políticos, o al menos aquellos que implican una mínima gestión (comunicación informativa, interacción, etc.). Por esta importante razón creemos necesario diferenciar entre aquellas iniciativas para las cuáles la información requerida es una finalidad y otras en las cuáles es parte, mediada, más o menos necesaria, en la consecución de otros fines. Así, por ejemplo, característicamente las cuestiones de tipo militar y fiscal demandan una serie de procedimientos informativos, pero su finalidad prioritaria no es la obtención de información, sino que a través de una práctica que precisa de una mayor o menor gestión informativa se obtiene un fin que generalmente supone la movilización de un componente humano o material. Teniendo en cuenta esta cuestión también debemos indicar que podemos identificar determinados tipos de iniciativas con esta orientación que, teniendo otra finalidad tienen una importante dimensión informativa y el Catastro del Marqués de la Ensenada es un ejemplo extraordinario de esta cuestión, pues el apartado informativo, la gestión política y práctica de la recopilación de información y metodología de recopilación, no eran más que el paso necesario para obtener unos datos, con un alto grado de veracidad, que después se pretendían aplicar a una predefinida reforma fiscal en pos de la única contribución. Como este último paso nunca llegó a ejecutarse como tal lo que conservamos es, ante todo, la gestión de una macrooperación informativa sobre las provincias en las que se llevó a cabo.

Las áreas del gobierno militar y fiscal contaban con sus propias instituciones, autoridades territoriales y oficiales -con la consiguiente generación de una documentación específica relativa a otro conjunto de instituciones y autoridades, aunque algunos fueran compartidos, y que se haya presente y diseminada también en otros archivos -, por lo que no hemos abarcado estas esferas al igual que tampoco hemos atendido a la totalidad del poder eclesiástico, otro poder desplegado sobre el mismo territorio, más allá de una comparación de sus sistemas y estructuras de información. En el primer caso la red informativa se componía a través del Capitán General con la comunicación e interacción con los respectivos comandantes, los gobernadores de plaza, el auditor general, los sargentos de los distintos cuerpos, guarniciones y milicias, así como los trozos y caudillatos, que componían una esfera específica, y en el ámbito fiscal a partir del siglo XVIII, el Intendente actúa como subdelegado de los distintos ramos y la Contaduría de Ejército asume las competencias fiscales, contando con subdelegados, contadores y otros oficiales de rentas reales en el territorio. En ambos casos, estas esferas generaron una documentación específica que, como hemos indicado, no es de reducida importancia para constatar la capacidad informativa de la Monarquía, pero que plantean características diferentes y además se asientan en estructuras y prácticas ya consolidadas, porque la gestión fisco-militar era la base de la gestión del Estado Moderno presente ya en el gobierno de la dinastía de los Austrias, por lo que no plantean -salvo las novedades que se pudieran introducir dentro de estos ámbitos- una esfera informativa de la que la Monarquía aspira a apropiarse puesto que ya es una función propia y, con el avance de los siglos de tipo exclusivo bajo un régimen de monopolio.

Además, es complejo poder constatar la totalidad de requerimientos informativos que generaron las instituciones al no poseer documentación íntegra de todas las partes interactuantes y con el avance del tiempo y el incremento de la interacción y comunicación informativa, en especial, durante la últimas décadas del reinado de Fernando VII, es imposible abarcar la totalidad de intercambios informativos que no afectan a la totalidad de una provincia sino a un solo juez, territorio o comunidad, como pueden ser informes, memoriales u otras representaciones que, no obstante, incidieron en la esfera de saber de las autoridades provinciales (Real Audiencia, Regente, Capitán General e Intendente), y estas a su vez pudieron tener o no, relación con la capacidad informativa de las instituciones de la Corona⁸⁸⁴.

Denominaremos a cada una de las operaciones informativas de la Monarquía como averiguaciones puesto que independientemente de su forma y características su objetivo era la obtención de información, ora más genérica ora más específica, demandada por las autoridades políticas. Bertrand Gille empleó el concepto francés de “enquête” (derivado del latín *inquesta*, de “in-quaerere”) para denominarlas, pero, si bien ese concepto es acertado y ajustado al caso francés, ninguna variante semejante (encuesta) en español fue utilizada en la Monarquía Hispánica, por lo que, para ser rigurosos con el uso de los términos y conceptos históricos es más apropiado el concepto de averiguación (“averiguaciones”, “dar averiguación”) de uso más extendido en el discurso jurídico-político (en alusión a tradicionales procesos probatorios: *averiguatio/inquisitio*) y referido genéricamente a cualquier intento por conocer una realidad concreta. Rodríguez Cancho se interesó, a través de un muestreo⁸⁸⁵, por todas aquellas iniciativas que entendía acertadamente como informativas y en su selección de 67 documentos todos fueron entendidos de forma semejante como interrogatorios (englobando propiamente a los interrogatorios, cuestionarios y formularios -aunque también integraban razones, relaciones y noticias-). En nuestro caso no podemos entender como totalmente homogéneas dichas categorías, ya que la forma usual de las averiguaciones no se articulaba de la misma forma que un interrogatorio, que era un formulario tipo concreto, y el uso de la terminología en los propios procedimientos administrativos diferencia claramente cuando se trató de un interrogatorio, denominándolo de esta forma (se circula un interrogatorio, se participa un interrogatorio, etc.) frente al resto de averiguaciones a las que simplemente se solicita una información o noticia. Por ello podríamos también emplear la vaga noción de “noticias” (“dar noticias”, “adquirir noticias”) o, más ajustada, “testimonios”, pero ya que estos términos también se emplearon en alusión a cada uno de los documentos generados, su uso podría resultar confuso.

En resumen, planteamos que la Monarquía articuló históricamente en el periodo estudiado una serie de iniciativas políticas que como operaciones informativas tenían como finalidad la recopilación de información sobre la realidad local. Los procedimientos político-administrativos y jurídicos sobre los cuales se vehiculaban la puesta en práctica de estas operaciones generó una documentación, denominada relaciones, noticias o testimonios. Estas noticias y testimonios retornaban a las oficinas de las ciudades donde los escribanos del concejo las podían compilar en expedientes que trasladarían a las

⁸⁸⁴ Es remitido a informe del Real Acuerdo el 27 de mayo por el secretario de la Cámara. “Se conformó la ciudad con lo manifestado por el Señor Piñeiro y juez de Bergantiños acerca del informe pedido por el Real Acuerdo con respecto a la necesidad que haya en dicha jurisdicción de un escribano de número, proponiendo para el objeto a Pedro Varela Espiñeira”. AMC. C. 2483, 1829, f. 42r., 14 de julio. En 21 de agosto de 1829, f. 51r-51vto., Esta provisión de escribanía de número vacante por muerte de Juan Silvestre Espiñeira, pasa a Francisco Martínez Romero para evacuar informes y noticias que pida el Real Acuerdo (sobre regidores perpetuos). Respecto a Espiñeira, forma expediente para su hijo en 2 de noviembre (AMC., C. 2483, f. 66r.) que pasa al Real Acuerdo.

⁸⁸⁵ RODRÍGUEZ CANCHO, *Op.Cit.*, 1992, pp. 105-108.

autoridades que los solicitaron, tanto de forma directa como de forma indirecta a través de resúmenes o estados provinciales que sintetizaban los datos obtenidos. Ambos métodos se emplearon y los dos tenían motivaciones diferentes. Requerir las relaciones originales suponía el control directo de la información obtenida y también saber quiénes y cuándo habían respondido en tiempo y forma. La segunda vía, de menor control del proceso, ya sólo se interesaba por los resultados como objetivos principales, obviando las irregularidades de las respuestas y dejando la tarea de síntesis de resultados diversos y heterogéneos a los concejos de las ciudades prefiriendo estados o resúmenes provinciales.

Este último fue el modelo que se impondría y la razón por la que posiblemente el número de relaciones, salvo en algún caso puntual, permaneciesen en los archivos de las ciudades capitales de provincia, de forma excepcional en el resto de jurisdicciones de la provincia -salvo como copias o relaciones no presentadas- y tampoco restaron en los principales órganos de gobierno del territorio que redujeron la carga papelera en relación a la gestión masiva de testimonios a favor de resúmenes provinciales. Este hecho es importante como metodología porque expone otra de las características de las averiguaciones y le da un posible significado.

Las ciudades capitales eran usualmente las últimas en responder a las averiguaciones, puesto que primero recibían todos los testimonios de las jurisdicciones y cotos provinciales y posteriormente ejecutaban la orden en su respectivo distrito. Esto incidía en el hecho de que los testimonios no se remitieran y que en sucesivas ocasiones se requiriera insistentemente la información, ya que las ciudades esperaban sin remitir nada hasta recopilar toda la información. Sucesivos requerimientos con mayor grado de presión, amenazas de apremios y penas, conllevaba remitir las noticias existentes usualmente irregulares e incompletas. Como podemos constatar por los apremios o haciendo un seguimiento de algunas de las averiguaciones, esta fue la tónica habitual a lo largo del Antiguo Régimen. Asimismo, este proceso suponía un menor trabajo de las ciudades que descargaban, siempre y cuando la averiguación requiriese circulación por la provincia, la responsabilidad directa en las justicias de la provincia creando una sucesión jerárquica de responsables en la omisión de la información: los intendentes acusaban a las ciudades y sus justicias provinciales, las ciudades a los jueces locales y los jueces se excusaban en razones varias, desde la incapacidad de ejecutarlo, las dificultades o la ignorancia del común.

No obstante, hay que tener en cuenta que estas operaciones fueron escasas si las ponemos en relación con el resto de los asuntos políticos y órdenes despachadas a lo largo de cada uno de los años del periodo estudiado. El proceso a largo plazo evidencia el incremento del número de estas operaciones y también la tendencia a la consolidación de algunas iniciativas periódicas con lo cual se consiguió avanzar en cierta sistematización con mínimos logros y que es cuestionable que se mantuvieran en el tiempo. Este fue un largo proceso que también es revelador de los cambios en una sociedad que fue también aceptando un prolongado proceso de apropiación por la Monarquía/Estado de la información sobre la realidad territorial, local, así como de los propios súbditos como individuos particulares.

No podemos decir, en ningún caso, que existiese una oposición consciente y beligerante que reaccionase de forma hostil contra un proceso histórico “apropiacionista” que, además no era capaz de intuir, evidenciar ni se hallaba expresado ni evocado entre los discursos de las élites más allá de un deseo -por capacidad gubernativa y poder político- de disponer de mayor y mejor información. Las propias características de la sociedad y las estructuras del Antiguo Régimen, también en lo político, permitían cierto grado de autonomía y un espacio de intervención y resistencia en el cual la confrontación de intereses entre la Monarquía y una autoridad local como un juez, un escribano, un

vecino o el conjunto del común pudiera darse dentro de unos determinados términos y límites que no transigían con las bases y códigos del Antiguo Régimen. No existía una oposición rebelde, pero sí un escenario donde la omisión y morosidad eran herramientas usuales para obviar procesos que eran más graves, a ojos de la población, por sus repercusiones económicas -presentes y futuras- que por un aumento efectivo del poder a través de la información.

En cualquier caso, sin negar lo expuesto anteriormente y reafirmando la total falta de reflexión y toma de posiciones en relación a este proceso por parte del Estado, las sociedades de Antiguo Régimen eran más refractarias al acceso a la información que lo fueron las sociedades contemporáneas o la misma sociedad actual, tal y como dejan fiel constancia los ilustrados aludiendo a la ignorancia del común, pues en estas sociedades los hombres y mujeres del común eran conscientes, de una forma sagaz y para nada ignorante, de que cualquier interés sobre el ámbito local era revelador de ulteriores consecuencias y procesos mayores que trascendían la simple respuesta. Predefinir apriorísticamente esta posición suponía ser refractario tanto a las consecuencias negativas como a las positivas que pudiera suscitar lo que generaba ese escenario disruptivo entre los grupos impulsores en las élites letradas- sumidas en un discurso de progreso y modernización- y el resto de población, especialmente población rural.

El final del Antiguo Régimen se sitúa en una importante, aunque débil etapa en la que comienza este proceso, que fue parte, esencialmente, de un amplio proceso de construcción del Estado. Pero esta primera etapa todavía se caracteriza por la escasez de iniciativas, la irregularidad de resultados, las formas de resistencias entre los diversos agentes partícipes y amplias áreas de no-conocimiento por parte de los saberes del Estado. En 1774 en Vigo, las ordenes informativas circuladas (cinco, de las cuales dos se habían remitido conjuntamente) suponían el 22% (cinco de veinte y tres órdenes circuladas) de las que habían llegado durante ese año a la villa desde Tui. El porcentaje en cualquier caso era muy reducido y estaba sometido a la variabilidad del número de órdenes, al grado de ejecución de la operación -pues podía postergarse meses, un año o incluso varios- y a la presión informativa que no era sostenida en el tiempo, sino puntual dado que los resultados tardaban cierto tiempo en recopilarse y siempre de forma irregular. Resultaba así extraño la concentración de averiguaciones en un solo año.

En Vigo, una villa que recibía órdenes de la capital de provincia, la ciudad de Tui, encontramos que en 1771 solo el 20% de las órdenes eran informativas, ninguna en 1772, 9% en 1775, 12% en 1776, 17% en 1778⁸⁸⁶. Hay que tener en cuenta que la villa de Vigo recibía menor número de órdenes informativas que las que recibían las ciudades del Reino, en este caso la ciudad de Tui, ya que simplemente algunas de las órdenes informativas no era preciso despacharlas a nivel provincial. Había por lo tanto un filtro dependiente de la jerarquía territorial que claramente hemos desarrollado y quedaba ceñido al distrito de cada provincia: ciudad capital, cabezas de distrito de cada jurisdicción y cotos, distinguiendo entre la dimensión urbana- especialmente destacadas las villas -por la riqueza y diversidad social y económica-, de costa, sobre todo las más pujantes, fundamentalmente ciudades portuarias en la costa Atlántica, y de interior- y rural (pequeñas jurisdicciones de corto número de parroquias o pequeños cotos de una parroquia de una población de ínfimo número de vecinos que, a su vez, se enmarcaban dentro de la parroquia vinculada en su mayoría a otra jurisdicción).

En 1826 se remiten a la ciudad de La Coruña, en un año de importante incremento de averiguaciones en el marco represivo del retorno fernandino, 63 órdenes⁸⁸⁷ (hay una

⁸⁸⁶ AMV. PLE-48; 49 y 50.

⁸⁸⁷ AMC., C.93, C. 2483, C.94

media de 52 órdenes despachadas a la provincia entre 1827-1828 y 27 en 1831-1832) de las cuáles el 92% fueron circuladas a la provincia y el 8% restante a jurisdicciones y cotos específicos o se basaban, al menos a priori, en una difusión restringida (circular a “justicias de puertos de mar”, “donde haya milicia voluntaria realista”, “donde haya escribanos”), por lo que hemos calculado menos de una veintena de órdenes (28,5%) que fueron de tipo puramente informativo en un año excepcional en cuanto a la presión informativa fundamentalmente de tipo policial, interesada por la vigilancia y el control, en múltiples casos con fines represivos (dar información sobre prófugos, sobre panfletos, sociedades secretas, partes sobre robos, malhechores, junto a los más usuales interrogatorios, listas y noticias sobre realidades sociales y económicas).

El número de órdenes de tipo informativo que llegaban a las ciudades capitales no era elevado y el número que podría llegar a las diferentes cabeceras de provincia era necesariamente inferior. Debido a que esto no solo afectaba a las averiguaciones sino al resto de órdenes también podían circularse menos órdenes el porcentaje pudo en algún caso y año concreto ser más elevado en los centros receptores que en las capitales en relación con el número de órdenes despachadas. En cualquier caso, aunque debamos indicarlo, este último aspecto no parece demasiado relevante la hora de extraer conclusiones.

Sí que es destacable el hecho de que, si bien las iniciativas aumentan con el devenir del fin del Antiguo Régimen el grado de impacto e importancia, por volumen, y por ello por carga de trabajo, continuidad y reiteración de gestiones de índole informativa, no fue elevado, por lo que nunca constituyó una materia de gran relevancia en el ámbito local sino un puntual, si bien cada vez más habitual, requerimiento que, además, por sus propias condiciones podría derivar tanto en rápidas respuestas (aquellas directamente respondidas por el concejo) como, en todas aquellas que implicaba al resto de la provincia, pues un aumento más o menos importante del procedimiento conllevaba ampliar los tiempos y, estos, en el fondo también son condicionantes de la política informativa general de la Monarquía, que no puede aumentar la eficiencia en la respuesta en el mismo grado que aumenta la presión informativa con el número de operaciones practicadas, puesto que el segundo aspecto dependía íntegramente del interés de la Administración y el primero es producto de una interacción entre varios niveles y agentes participantes.

Una identificación selectiva de averiguaciones informativas reduce significativamente el número de este tipo de operaciones por año para la mayor parte del período estudiado y, especialmente, para el siglo XVIII. Si a estos elementos se le añadan las cuestiones, aumentaría significativamente, incluso repercutiría sobre la propia periodicidad de las operaciones, pero estas desvirtuarían una de las pretensiones de este trabajo que sería saber exactamente este novedoso interés de la Monarquía en materia informativa y sus resultados, pues de las precedentes cuestiones fisco-militares asentadas antes del Setecientos ya disponían de los métodos, unos cuerpos administrativos específicos, ya fuesen de tipo fiscal o militar, y -más o menos veraces y detallados- información útil de acuerdo a la consecución de unos fines prácticos.

Hemos diferenciados las averiguaciones realizadas en el plano civil en varias categorías en una clasificación por tipologías atendiendo al objeto o finalidad genérica de la mismas y recogiendo aquellos aspectos o temas sobre los que se pide información que, a su vez hemos agrupado para distinguirlos por áreas, para un mejor análisis y organización y no porque existiese una división consciente en esa clasificación en las averiguaciones planteadas. Desde nuestro análisis el interés informativo de la Monarquía en el período estudiado se divide en 11 bloques de objetivos (población, militar, económico-fiscal, administración pública y territorial, instituciones eclesiásticas y religiosas, urbanismo y comunicaciones, educación, beneficencia, celebraciones públicas

y policía y buen gobierno) que engloban a todas las cuestiones sobre las que se pide noticia en algún momento del período. La idea de administración pública y territorial la debemos matizar porque no es suficientemente ajustada a la compleja realidad del Antiguo Régimen donde esa idea de lo público no responde al propio de una sociedad actual, si bien hemos empleado dicho término porque es un espacio que fue derivando en una noción de lo público- incluso de los mismos cargos y oficios- convirtiéndose en un ámbito de interés estatal frente a otras realidades sobre las cuáles no tuvo esa pretensión de control y definición.

Durante el período estudiado aumentó el interés de esas 11 áreas y dentro de cada una de diversos aspectos o realidades que, si bien en lo económico podemos diferenciar por sectores, lo interesante es que intervienen en la esfera espacial, en el material y también en la propia de cada individuo. El empuje de la información económica, que es la más compleja y amplia (37,4%) sobre los que nos consta que se realizaron averiguaciones en el período estudiado en Galicia, y pese a ser compleja su definición pues numerosos aspectos se solicitan conjuntamente en las relaciones, aunque podamos segregarlos en diversos bloques temáticos. Otro de los bloques centrales es el constituido por toda la información sobre la población, de tipo sociodemográfico (12,2%), puesto que es ampliamente solicitada en la práctica tanto de forma directa como indirecta ya que es necesaria de forma complementaria en casi cualquier tipo de averiguación de otro tipo. Desde el Setecientos, tal y como demuestran los censos modernos, pero también la creciente de recopilación de los vecindarios locales y de otras relaciones, es el momento de definición informativa del individuo al cual se le identifica de una forma que no era común a lo largo de la historia acumulando mayores y más sistemáticos datos de carácter personal y particular, sus nombres, apellidos, familias, descendencia, trabajos, residencias, formas de vivir, comportamiento y la realidad socioeconómica en la que se insertase cada uno. El avance de las formas policiales (17,3%) de control sobre los sujetos, objetos y medios o instrumentos utilizados también incide en la pujanza de este mismo proceso que resulta en una pretensión de mayor control y definición de grupos e individuos.

En suma, la imagen que nos aporta estas averiguaciones en base a una amplia consideración de los aspectos sobre los que se demanda información en el plano civil -de otros que no constan el Estado no necesita realizar averiguaciones, obtiene los datos por otras vías o su demanda ya sigue unos canales militares, fiscales o eclesiásticos distintos que no hemos incorporado ya que demandarían un análisis diferenciado- es el aspecto económico y la lógica economicista como el eje del interés informativo de la Monarquía durante el Setecientos y que además se proyectaba hacia cuestiones como las de tipo policial o las referidas a la población. La pluralidad de aspectos, en algún caso todavía tímidamente frente al incremento en el siglo XIX, como en el ámbito de la educación y la sanidad, demuestra la definición de una esfera de áreas gubernamentales por parte del Estado y el proceso de configuración de este.

12.1. PERIODIZACIÓN DE LAS AVERIGUACIONES INFORMATIVAS

Un análisis histórico de las averiguaciones es complejo de realizar por la dificultad de identificación de las operaciones en un marco muy definido. Inicialmente partimos de un marco común definido por un momento compartido en el que se generó la orden inicial de la autoridad territorial que inició cualquiera de estos procesos. Más allá de esta fecha compartida desde el momento de la circulación -clave también en los tiempos del proceso- se iniciaban unas diferencias que se fueron agravando. Las órdenes llegan en diferentes fechas a las ciudades por la distribución territorial en el territorio de estas. Este es un

primer paso que va diversificando los marcos temporales en los que se sitúa cada uno de los procesos que se ampliaba de forma sostenida con el desarrollo de estos, puesto que una vez que llegan a las oficinas se trataban en diferentes fechas en los ayuntamientos de cada capital de provincia, se iniciaban en diferentes fechas -ya esta cuestión puede presentar variaciones más notorias- e igualmente sucede cuando se despacha, se circula a las provincias, se reciben los testimonios y se responde de forma final. El sostenimiento de las mismas operaciones a lo largo del tiempo y la insistencia por parte de las autoridades del Reino conlleva que algunos procesos sobre los que se reclame información o que se realice averiguación respondan a un proceso previo o sean demandados por una omisión previa. Habría que reconstruir cada una de las averiguaciones todo lo posible en cada provincia con la desigual información que haya sobre ella, sabiendo que las actas pueden según el asiento de las actas por el escribano contener a veces información mínima sobre estos procesos. Se ha intentado pues dirimir cuando esta demanda respondía a un proceso previo, pero se ha intentado ser fiel en el registro a cada una de las cuestiones demandadas por las autoridades en cada momento cuando no ha sido posible aclarar estas cuestiones.

Las averiguaciones nos demuestran con claridad la preponderancia de lo que hemos entendido como averiguaciones específicas frente a las averiguaciones generales o múltiples (2,7% en el siglo XVIII). Las averiguaciones generales o múltiples, aquellas que demandaban una pluralidad de información de diverso tipo y carácter para tener una visión general del territorio, se concentraron en determinados momentos del siglo XVIII, sobre todo en el primer periodo de fuerte empuje informativo entre 1746-1754 debido a la averiguación de 1747 y a la posterior operación del Catastro, repetida en las comprobaciones de 1761 aunque con otra metodología de revisión y actualización de los datos.

En torno a 1778-1779 se produce una averiguación múltiple por parte del Real Acuerdo que no tuvo inicialmente un carácter general, sino que es la acumulación de varias demandas específicas en la misma operación, que se ocupaba de hospicios, hospitales, cofradías y obras pías, pero que terminó ampliándose con información sociodemográfica de clasificación de la población (niños, jóvenes mayores y menores de 18 años, casados y ancianos, vagos e impedidos, etc.) y después se amplió como informe hacia otras cuestiones de beneficencia, sobre la hacienda local o las instituciones existentes. Tras esta iniciativa, al menos exclusiva del Reino, no volvemos a identificar una averiguación de tipo general hasta los interrogatorios de Cayetano Soler entre de 1801-1803.

Existió, por lo tanto, una consolidación y preponderancia de las averiguaciones específicas, monotemáticas, o muy concretas en las cuestiones demandadas por la vía civil-judicial que, sin tener en cuenta las áreas preponderantes sin tener en cuenta la información militar por los condicionantes mencionados y la de tipo poblacional, por su carácter transversal, nos demuestran que la información económica fue más variada en aspectos sobre los que se requirió averiguación, pero el volumen es ligeramente inferior al de las averiguaciones policiales (vagos, malhechores, desertores, reos, etc.) solicitadas por esta vía civil por un mayor número de autoridades (Intendente, Real Audiencia y Capitán General) debido a la repetición y constancia de las mismas a lo largo del siglo y en un mismo año, por lo que la cifra puede estar ligeramente sobrestimada -al no ser siempre sencillo saber si una averiguación, a falta de otra documentación para cada una de ellas, era referida a otra participada previamente.

En cualquier caso, las cifras manifiestan el predominio de ambos dos sectores en el siglo XVIII lo que indica perfectamente los intereses de la Monarquía y complementan el análisis de los diferentes aspectos sobre los que se requería información. La

información sobre población sería, si su análisis pudiese realizarse con suficiente precisión, la prioritaria teniendo en cuenta no sólo los censos generales, sino los vecindarios locales y los recuentos y relaciones de vecinos generados con suma asiduidad por razones militares, fiscales o como complemento -de ahí su carácter transversal- a otras informaciones de tipo administrativo y económico. La población fue una de las bases esenciales de la información reclamada por el Estado en el período moderno y formaba parte de esos saberes tradicionales que la Monarquía ya requería en siglos precedentes, con la citada dupla fisco-militar-, siendo el tercer elemento clave en esta relación. El cambio operado en el siglo XVIII y XIX fue el deseo de tener una información sobre la población más exacta, más compleja e individualizada para relacionarla con las variables económicas, por lo que es simple entender que el primer paso de las estadísticas nacionales – e incluso empleo político del término estadística- hacía referencia fundamentalmente al censo de población.

En el siglo XIX, iniciado sobre todo por la cesura que marca la guerra de la Independencia que supone una ruptura real y constatable en la dinámica política, se sucede un largo período en el que fundamentalmente se producen averiguaciones de tipo militar, fiscal y demográfico referidas a los objetivos de movilización de hombres y recursos para el esfuerzo bélico recuperándose en los períodos siguientes la iniciativa regular en torno a averiguaciones económicas, policiales y de otro tipo. Hay lagunas en años que no hemos identificado ninguna operación informativa propiamente dicha en estas tipologías y lo mismo sucede a final del período donde tenemos menor información sobre veredas y la que producen los concejos tampoco hace referencia a numerosas averiguaciones. Sí a lo largo de este período, cuestión que es poco conveniente reflejar en la gráfica debido a la distorsión que puede generar, se suceden diversas iniciativas de información periódica, sucede en el Trienio y también con los partes semanales de tranquilidad pública durante la conocida como Década ominosa (1823-1833). Hay aumentos claros por una mayor diversidad en los tipos de averiguación, manifiesto en lo referido a la Instrucción pública (8%) un 2,5% más que en la etapa previa. Los niveles económicos y fiscales siguen siendo predominantes, pero se equilibran, fruto sobre todo del desigual interés en esta fase, en la que sí se produce una elevada concentración de averiguaciones entre 1824-1830, muy elevada tanto en cuestiones policiales como económicas, dentro del contexto de retorno absolutista.

Las etapas liberales a pesar de lo que pueda parecer no quedan exentas de averiguaciones, por ejemplo, en 1820 se produjeron, entre otras, averiguaciones de población (número de vecinos), de datos de tipo eclesiástico y económico (número de eclesiásticos, sus prebendas, sueldos, pensiones, etc.) y de beneficencia (establecimientos de beneficencia, corrección y caridad) pero estas etapas se encontraron muy determinadas por su carácter breve y sus pretensiones teóricas no siempre realizables o al menos no ejecutadas totalmente. Además, hay que tener en cuenta que no todas las políticas aplicadas se demandó requerir información a las provincias. En ese sentido también es más compleja la identificación puesto que hay más instituciones, como las Diputaciones, Juntas, Policía del Reino, e incluso la información directa que se produce en la comunicación con los nuevos ayuntamientos constitucionales -para los cuya división fueron necesarios los datos de población y de organización territorial (jurisdicciones y parroquias), por lo que en esas etapas es preciso matizar esta cuestión ya que las averiguaciones se podrían hacer más complejo para este período. La preponderancia del período absolutista también manifiesta el impulso a los sistemas tradicionales de

recopilación de información que se rearticulan, dirigidos por la Real Audiencia, Capitán General y Real Acuerdo, de forma decisiva desde 1823-1824.

El impulso a las averiguaciones de tipo administrativo también es clave (pasa de un 11% a un 25%) puesto que se produjo un mayor control de los escribanos, abogados, notarios y jueces que estos últimos ya eran dependientes del nombramiento por la Real Audiencia. Junto a ello también un mayor interés por la información de organización político-territorial, por los cambios debidos a los ayuntamientos constitucionales, pero también para la identificación exacta y reorganización de las jurisdicciones y cotos, procesos de agregación y nuevas propuestas de organización territorial que acabarían finalizando con las transformaciones de la nueva planta liberal a partir de 1833-1834. Junto a todo ello hay que indicar también la mayor capacidad de control existente a través de procedimientos administrativos (informes de conducta política, pasaportes, etc.) que se fueron haciendo más usuales, así como las razones policiales y de represión en el período absolutista que conllevaron depuraciones en la Administración.

En la primera mitad destacan la iniciativa que los historiadores han reconocido a la dupla de Patiño y Campillo, aunque esta no parecer haberse focalizado de forma tan directa sobre las provincias. Durante la primera mitad, del siglo, una vez terminada la Guerra y durante la primera experiencia de la Intendencia ya bajo Capitán General Marqués de Risbourg y el Intendente García Ramírez de Arellano, se produjeron diversas iniciativas de recopilación informativa desde 1714 a 1721 notables y que, a la luz de la documentación, fueron altamente eficaces en su tarea compiladora⁸⁸⁸, que contrasta con la situación de la segunda mitad del siglo donde el número de averiguaciones más elevado y más constante.

De 1746 a 1754 podemos identificar el período también liderado por la dupla de Carvajal y Ensenada, mucho más orientada a una información completa de las provincias, principalmente económica y con una dimensión, relacionada a esta lógica, de movilización de mano de obra, estimular la laboriosidad y reducir el vagabundeo, así como perseguir a los gitanos. Esta dimensión policial no cejará y también será características de esta centuria puesto que su relación con la perspectiva económica desde la que se interpreta mecánicamente la sociedad es muy fuerte. Hay un año determinante que constituye en una afirmación rotunda, de las pocas que se pueden hacer, en 1746. El año del fallecimiento de Felipe V y de la fuerte iniciativa gubernativa que pone en marcha el dúo ministerial de Carvajal y Ensenada. Felipe V fallece en el Real Monasterio del Escorial el 9 de julio de 1746 y ese mismo mes, la noticia de su fallecimiento llega a la ciudad de La Coruña el 18 de julio⁸⁸⁹. En ese mismo ayuntamiento, se reciben tres cartas de importancia que ya marcan la línea e iniciativa que va a seguir el gobierno del nuevo reinado. El 10 de julio, el corregidor José de Avilés, también Intendente -aunque es curioso que lo designen todavía por su primer cargo y no por el otro remite una orden de aprehensión de desertores y vagabundos del Consejo de Castilla que se debía circular por vereda, otra del 15 de julio en la que se reafirma la autoridad de los subdelegados de la Intendencia también circulada por vereda, otra del 13, del mismo, referida a la necesidad de realizar una averiguación sobre la realidad territorial del Reino, ciudades, villas y lugares y su población, con expresión de jurisdicciones y cotos, población y otros detalles,

⁸⁸⁸ AMC. A.C., Corriximiento. Expedientes gubernativos. 7782. Expedientes correspondientes a 1711, 1713-14 y 1716.

⁸⁸⁹ AMC., C. 16, 1746, ff. 221v-222r.

otra del día 16 de julio relativa a una orden del 5 de julio, en plena enfermedad del monarca, participada por Ensenada sobre la necesidad de recopilar toda la información posible para acometer una moderación tributaria, otra participada por Ensenada el día 6 de julio, y por el corregidor el día 15 de julio para la formación de una Compañía general de pesca⁸⁹⁰.- que en sí misma no parecer tener una voluntad informativa-, pero que se pretende circular por todos los puertos del Reino⁸⁹¹. Ya en los sucesivos ayuntamientos se reduce la explosión de la iniciativa primera, pero continuarán las disposiciones sobre la reglamentación y nuevo orden de diferentes materias, en composición de caminos⁸⁹², sobre la recluta general⁸⁹³, no levas a los hombres casados⁸⁹⁴. La remitida sobre moderación de tributos se conserva y se indica la necesidad⁸⁹⁵, subrayada, de la buena administración de justicia, y que pese a los condicionantes llegaron a “los reales oídos”, quejas sobre malicias y extorsiones varios abusos (Anexo)⁸⁹⁶.

Desde el punto de vista informativo, el período que se despliega específicamente desde mediados de siglo XVIII con el inmediato inicio del reinado de Fernando VI, supone el comienzo de un proceso, lento, irregular y no siempre de gran éxito a corto y medio plazo por parte del gobierno del Estado en la apropiación de aquella información considerada útil. Al igual que aumentaban los intereses por la información económica de la Monarquía, tanto referida al control de la fiscalidad propia (Rentas provinciales⁸⁹⁷, contribución de aguardiente⁸⁹⁸, la municipal y los principales datos o “noticias” económicas de las provincias (el estado de la industria en 1746⁸⁹⁹, un periódico interés por las cosechas de granos⁹⁰⁰, de forma puntual sobre colmenas y cera⁹⁰¹ -influenciado por la prohibición posterior de extraer cera-, la cantidad de cáñamo y su precio (1750⁹⁰²), minas⁹⁰³ y minerales (aluminio⁹⁰⁴), fábricas⁹⁰⁵, especialmente por el impulso canalizado a través de la Real Junta de Comercio y Moneda – a pesar de la voluntad por informarse y controlar las economías locales por parte de la Junta debió de existir un elevado incumplimiento de sus órdenes que se manifiestan en la solicitud de información a las ciudades, cuando debían de tener notificación directa de la misma, con el incumplimiento de las visitas mensuales a platerías⁹⁰⁶ o respecto a la presentación de las causas sobre

⁸⁹⁰ AMC., 1746, C. 46, ff. 475r-477r.

⁸⁹¹ AMC., C. 16, 1746, ff. 222r-225r.

⁸⁹² *Ibíd.*, f. 234r

⁸⁹³ *Ibíd.*, f. 235r

⁸⁹⁴ *Ibíd.*, f. 235

⁸⁹⁵ *Ibíd.*, ff. 281-283vto.

⁸⁹⁶ AMC., C. 46, 1746, ff. 281r-283vto.

⁸⁹⁷ AHUS., 2 septiembre 1746, ff. 160 y 161; AMC, 1746, ff. 428r-429r

⁸⁹⁸ AHUS, 1747, f. 312

⁸⁹⁹ AHUS., 21 febrero 1746, f.166; AMC., 28 febrero, f.40v-41r.

⁹⁰⁰ AHUS., 1 septiembre 1746, f. 133; AMC., 1746, f. 432; AHUS., 1748, f. 277; AHUS., 1747, f. 215

⁹⁰¹ AHUS., f. 313; AMC, 1747, ff. 144r.-145vto.

⁹⁰² AHUS., 17 julio 1750, f. 388

⁹⁰³ AMC., 1747, ff. 120r-120vto.

⁹⁰⁴ AHUS., 8 mayo 1747, f. 94 y f. 132; AMC, 1747, ff. 119r-119vto.

⁹⁰⁵ AHUS., 7 noviembre 1746, f. 20; AMC., f. 444r y modelo estadillo 445r

⁹⁰⁶ AHUS., 16 diciembre 1746, f. 237; AMC, 1746, f. 442vto.

“Estando prevenido a V.S. de orden de la Real Junta de Comercio, y Moneda, que de tres en tres meses haya de hacer la visita General de Platerías pasando a mis manos testimonio de lo que resultare, no deja de admirarme la omisión que se experimenta dejando correr los plazos sin hacer remesa de estos documentos, y así espero que V.S. sin dilación me dirija los que correspondan hasta fin del presente mes para dar el debido cumplimiento a esta importancia. Coruña 7 de septiembre de 1768. Marqués de Piedrabuena” (AMC, C. 58, Libros de Actas, f.266r).

moneda falsa y porque ni las multas por incumplimiento de las disposiciones se presentaban con la debida rigurosidad⁹⁰⁷-, así como la definición y control de aspectos clave para la gestión de las realidades locales y el análisis económico como la organización territorial y su población⁹⁰⁸, los datos sobre los jueces referidos a quienes los elegían y el salario que tenían⁹⁰⁹, el número de capitulares de los regimientos de las ciudades y sus títulos⁹¹⁰, así como

cuestiones de tipo metrológico (medidas para tierras, baldíos y viñas) y cálculos de jornales diarios tanto en aquellos que tenían oficio como en el resto de los trabajadores (1746⁹¹¹).

Este aumento de la información económica solicitada se produjo a la par también la voluntad de control de la población a través de la movilización o la aprehensión de colectivos como los vagos⁹¹² que, analizados desde una perspectiva economicista, tenían un lesivo papel para la economía nacional. De la misma forma otros colectivos como los gitanos se vieron implicados. En este período, por el ramo que le ocupaba, fue el Intendente la principal autoridad que articulaba estos procesos y en un espacio secundario por su más débil demanda informativa fue el Capitán General, que igualmente solicitaba informes a las ciudades, en especial, más allá de cuestiones militares, en lo relativo a aspectos económicos en relación con el tema de los abastecimientos -ganados y cosechas⁹¹³-, y la Real Audiencia en lo relativo a cuestiones de policía, entendido como orden público en general del Reino, aspecto del que también se ocupaba el Capitán General⁹¹⁴. Sienta este período las bases de las principales áreas y temas que se sucederán con mayor o menor insistencia en el resto de la centuria, ora más en unas áreas y temas ora en otras dependiendo de las iniciativas del gobierno.

Tras la caída de Ensenada y el fallecimiento del primero, un largo período en el que destaca la figura de Ricardo Wall (1754-1763). Justo en la parte final de su etapa surge con fuerza el incremento de trascendencia de Campomanes (1760-1766) que caracterizará la primera mitad de la década de los años sesenta y seguirá la línea marcada por el ministro Wall. A pesar de la reducción de la intensidad que inició la etapa precedente se consolida la usual demanda de ciertas informaciones y no cesa de forma notoria la voluntad, compartida por los citados ministros en el aumento de la información que posee el Estado. En 1755, adaptándose a las circunstancias se solicitan informes a las provincias sobre el terremoto de Lisboa, el Intendente continuó solicitando datos solicitados por la Real Junta de Comercio y Moneda relativos al negocio de las fábricas de papel⁹¹⁵, y el control que se comenzará a ejercer sobre las haciendas concejiles a través de los testimonios de Propios y arbitrios⁹¹⁶. A través del Intendente continúa la demanda de la ambicionada información exacta sobre cosechas, en este caso sobre precios fijos semanales de granos (trigo, cebada y centeno) en 1758 que debió responderse -era en el mes de mayo cuando

⁹⁰⁷ AMC, ff. 58-59.

⁹⁰⁸ AHUS., 1746, 27 julio, f. 356; AHUS., 4 septiembre 1746, f. 169; AMC, Actas 1746, fol. 223r. y fol. 473r-473vto.; AHUS., 10 noviembre de 1749, f. 643;

⁹⁰⁹ AHUS., 1747, f. 261, f. 312

⁹¹⁰ AHUS., f. 34; AMC, 1747, C. 47, f. 261

⁹¹¹ AHUS., 31 agosto de 1746, f. 124; AMC. ff. 430r-431r.

⁹¹² AHUS., 28 julio de 1746, f. 358

⁹¹³ AHUS., 25 mayo 1750, f. 328

⁹¹⁴ AHUS., 1748, f. 217 y f. 228

⁹¹⁵ AHUS., 9 marzo 1757, f. 137

⁹¹⁶ AHUS., 29 diciembre de 1760, f. 222

usualmente se hacía las fes de valores y pudo basarse en estos datos⁹¹⁷. En 1756, una vez finalizado el Catastro, se una nueva aprehensión de vagos a iniciativa del Consejo de Castilla⁹¹⁸, de nuevo solicita información a este respecto el Intendente en 1759⁹¹⁹, con fecha cuatro de mayo a través del secretario de Guerra, Sebastián de esclava, 26 de abril, para completar de forma extraordinaria las tropas evitando las quintas⁹²⁰, y de nuevo en verano, el 24 de julio, el Intendente inquires la información del estado de la cosecha que se solicita “sin ambigüedad” (cebada, trigo, centeno, maíz, mijo, vino)”⁹²¹.

A lo largo de la década de los años sesenta y, en especial desde 1766, se produce un giro policial de la Corona cuando tienen lugar varios momentos importantes del reinado, como el motín de Esquilache -ministro también continuador de la línea reformista- y la expulsión de los jesuitas que sitúan al frente de la acción política a Aranda durante el período de 1766-1773. Este contexto, en el que ya se había producido un aumento del control de la Real Audiencia y la ampliación de atribuciones específicas sobre información judicial con la creación de la Real Sala del Crimen supone también nuevas órdenes sobre prohibiciones de memoriales y papeles anónimos, de “murmuraciones depresivas” de los clérigos y ya en 1767 nuevas aprehensiones de ladrones y vagos, también se produce una contribución sobre manos muertas, mayor demanda en el uso de los pasaportes y a finales de la década un incremento en las averiguaciones para disponer informaciones sobre las jurisdicciones, de nuevo de forma más activa sobre las cosechas y otros datos económicos.

La década de los años setenta, con esta renovada vitalidad en las averiguaciones, y ochenta del siglo XVIII ya estará radicalmente influida por el ministerio de Floridablanca que acometerá un nuevo censo y diversas averiguaciones informativas de gran importancia, siendo tal vez uno de los períodos en los que junto a la iniciativa se produjo un mayor avance y consolidación del saber gubernamental. El Real Acuerdo aumenta su voluntad informativa y solicita a las ciudades las relaciones tanto del vecindario (número de vecinos) como de los escribanos para, en su política de control de los oficios de escribanías, impulsada por la voluntad de la Real Cámara, constatar las desigualdades existentes que continuaban esas décadas y los consiguientes arreglos de escribanos⁹²², y de igual manera el Consejo de Castilla con el número de abogados⁹²³, o el control de tiendas y tabernas⁹²⁴. En los años setenta se recaba una gran información ya que se ordena también realizar listas de comerciantes por la Real Cedula de 22 de junio de 1773⁹²⁵, se

⁹¹⁷ ARG. Intendencia, 46532/70

⁹¹⁸ AHUS., 4 mayo 1756, f. 29

⁹¹⁹ AHUS, 6 junio de 1759, f.348

⁹²⁰ AMC. C. 52, 1756, f. 33r.

⁹²¹ AMC. C. 52, 1756, ff. 56r-56vto. Sobre las cosechas también: AHUS., 2 agosto 1756, f. 238 y f. 286. , se nombran peritos, Pedro Sánchez Ulloa y Boado, ; también ese mismo día orden de la langosta que se circula por la provincia⁹²¹. Si esto sucedía el 5 de agosto, el 20 de agosto, indica que “informado que fue del estado que tiene hoy la cosecha”, indica que “de trigo, maíz y centeno es corta, la del vino según aparece más, por lo que se reconoce en estas cercanías y confiesan de las demás provincias donde fue igual la intemperie que es cuanto tiene que informar

⁹²² AHUS., 1772, 28/02/1773, p. 128; AMC., C.1645, 1780, f. 243-244; Actas, 6 octubre 1780; AMC, C. 1645, 1781, f.269-273vto.

⁹²³ AMC, Real Audiencia, C.38

⁹²⁴ AMC, 1772, p.49 r.

⁹²⁵ AMB, C. 75, R.C. por la cual se manda, que, en las Ciudades, y Villas donde hubiere comerciantes, Madrid, Imp. Pedro Marín, 1773, s.f.

demandan listas de las cabezas de partido ese mismo año⁹²⁶, listas de maestros de primeras letras, con título e informe⁹²⁷, noticias sobre las jurisdicciones y pueblos separados por provincias en 1777, listas de gremios, cuerpo de artesanos y mercaderes en 1775. Un completa solicitud de información general sobre hospitales, hospicios, fondos de cofradías desde 1774⁹²⁸, aunque todavía en 1778 está prácticamente sin ejecutar, las averiguaciones sobre gitanos de 1783-1785⁹²⁹. En la década de los ochenta se concentra una importante actividad que se expresa en diversas iniciativas para conocer los datos de las provincias⁹³⁰. Continúa la leva de vagos en 1778 y el control sobre maleantes y vagos en general de la década de los ochenta (1780-1785)⁹³¹. Acompañan a todas estas averiguaciones la continuación todavía más sistemática de información sobre minas y fábricas (de curtidos⁹³², telares, fábricas de lienzo, algodón y otras) solicitada por la Real Junta de Comercio y Moneda⁹³³

Precisamente, en los años finales de la década de los ochenta (1787-1790) se crea la oficina de Balanza comercial, es cuando se comienzan a solicitar los datos de riqueza agropecuaria que posteriormente formarán el Censo de frutos y manufacturas⁹³⁴, también se publica el Censo de Floridablanca con los datos recabados en los años previos, se solicita a las ciudades noticias para realizar las Guías generales de comerciantes y compradores⁹³⁵, y se sistematizan los datos para los cálculos de la Balanza de Comercio de Pedro López de Lerena, Conde de Lerena, cuya clara voluntad informativa consta en su Memoria sobre las rentas públicas:

“En 1786 ideé y empecé a entablar el pensamiento de esta oficina, que tengo por indispensable para el fomento de nuestro comercio. Desde luego, reconocí que era preciso tener noticias circunstanciadas y exactas de nuestros productos y artefactos, y del comercio que teníamos con cada potencia de Europa y con nuestras colonias. Este reconocimiento produjo los planos de la balanza que he hecho formalizar todos los años⁹³⁶

(...) no puede mi celo dejar de traer a la memoria de V.M. estos hechos que persuaden la necesidad que tenemos de averiguar, en qué clase de efectos se ha verificado esta mayor introducción de géneros extranjeros, de donde han procedido, y cómo podrá dificultarse y disminuirse su introducción. Estos conocimientos son indispensables, no sólo para las providencias internas, sino también para las exteriores, y para contraer los enlaces políticos (...) También son indispensables

⁹²⁶ AMC, 1773, p.29r.

⁹²⁷ AMC., C.1645, f.171r-171vto., f. 235r-235vto.

⁹²⁸ 6733(4) , AMC. 1645, f.85-86; AMC. 6733(17)

⁹²⁹ 1783-1785 Listado de gitanos AHN, Consejo, Legajos 524-525. Recuento general: AHN, Consejo, Legajo 4036; Informe de la Real Audiencia de la Coruña. XI – 1783. AHN, CONSEJOS/4206, s.f.

⁹³⁰ A través de Cornide. AHN. CODICES, L.1049

⁹³¹ AMC. C. 1645, f. 65-84; 6733(9), C.1645, f.144-145; AMC. 6733(10)

⁹³² AMC, C.1645, f.275r

⁹³³ ARG., 5046/42

⁹³⁴ AMB, ABASTECEM, 1691

⁹³⁵ AMB, GOBERNO, Disposiciones gubernativas, C. 75

⁹³⁶ LÓPEZ DE LERENA, Pedro, *Memoria sobre las rentas públicas y balanza comercial de España (1789-1790)*, Instituto de estudios fiscales, Madrid, 1990, p. 113

semejantes averiguaciones para fomentar con acierto nuestro comercio con las Américas⁹³⁷.

A partir de la Revolución Francesa y sus consecuencias en la política interior de la Corona retoma al poder Aranda, aplicándose de nuevo un mayor intento policial por el control propio del cordón sanitario impuesto a todo aquello que procedía de Francia. Son aquellos años en los que se realiza y rectifican las matrículas de extranjeros (1791-1792)⁹³⁸. La Junta de Comercio continúa solicitando información, en concreto en 1797 sobre fábricas de abanicos⁹³⁹, pero la intensidad es ya menor en comparativa a la década precedente. Continuó, asimismo, la solicitud de los informes sobre precios de granos⁹⁴⁰ y los testimonios de cosechas que parecen ser más extendidos⁹⁴¹. Continúa durante estos años, a año vencido, la requisición de información sobre frutos y manufacturas, aunque con severas dificultades (ANEXO. Gráfico 49)⁹⁴²

Prontamente Aranda quedará sustituido por la figura del nuevo gran ministro de la Monarquía que sería, Manuel de Godoy y también del mismo a través de Cayetano Soler. Godoy, figura histórica vilipendiada por más prejuicios que argumentos, aspiraba – y su ambición y ascenso fueron un problema en el ámbito cortesano y político de Madrid- a igualarse a ministros como Floridablanca con la realización de un renovado censo y el intento por implantar una estadística nacional. Precisamente su política informativa podría haber consolidado el desarrollo estadístico en un contexto, el gozne del siglo XVIII y el XIX, proclive a la influencia creciente de estas ideas, pero no lo hizo y se vio lastrado por dinámicas internas de la propia política, limitaciones y obstáculos y la inmediata Guerra contra el francés que creó una cesura histórica notable y destacada.

La guerra supuso cierta cesura política a pesar de que se mantuvo la continuidad en las prácticas político-administrativas dentro del territorio en un contexto en el que se había producido una carencia del eje central de la administración de la Monarquía. Las iniciativas estuvieron orientadas por las lógicas características del contexto a las necesidades militares como demuestran las requisiciones, las contribuciones y otras competencias institucionales en tiempo de guerra. En materia militar fue preciso la fuerza de tiro animal para el transporte de la artillería del Ejército por lo que el Capitán General solicitó al Estado Mayor que se consiguiesen mulas y mulos⁹⁴³. Esta cuestión fue difícil de gestionar para la consecución de los fines pretendidos que dependían tanto de las instituciones a las que se les solicitaba como los métodos empleados o los que cada

⁹³⁷ LÓPEZ DE LERENA, Pedro, *Ibid.*, p. 114

⁹³⁸ AMC., C. 6734(1)

⁹³⁹ AMB, GOBERNO, 1797. Carta de Blas de Aranza. Real Junta de Comercio y Moneda; AMC, C. 81, f. 5vto.

⁹⁴⁰ AMC, 1797, 14 septiembre, f.68vto.; AMB, GOBERNO, C. 76. Carta orden de Joseph Pérez (1797).

⁹⁴¹ AMC. C. 6734(3)

⁹⁴² AMC, 7190, S.F. noviembre 1800; AMC, 7187, abril 1801 (sobre entrega en la jurisdicción de Rus). Anterior no apuntado/6717 (7) . 6736 (1). Dic1800/ene1801 Se reclaman de nuevo en septiembre y noviembre

⁹⁴³ ARG. 40031/98) “Coruña 9 de julio de 1810. A. D. Cristóbal Pomar, comandante del Parque de Artillería de Santiago. Acaba de acordar esta Junta Superior que al recibo de esta orden disponga V. vengan a esta plaza 16 mulas con los mozos correspondientes para conducirlos carros necesarios a la dotación de 4 cañones prontos a salir acompañar . Dios guarde”

ARG. 40031/103) “Excmo. Señor. A las once de la noche, recibo la orden de esta Junta Superior, porque se pongan en marcha, diez y seis mulas de tiro con sus correspondientes mozos lo verifican en la hora y fecha de este día. Dios guarde a V.E. muchos años. Parque General de Artillería a las doce y media de la noche en Santiago a 10 de julio de 1810. Excmo. Señor. Cristóbal Pomar. (Al Sr. presidente de la Junta Superior)

autoridad -Junta Superior del Reino e Intendencia consideró apropiado-. De la extraordinaria dificultad que suponía una requisición da buena prueba la intentada realizar para mulas en la Provincia de Tuy en junio de 1813⁹⁴⁴, cuando el comisionado indica como los partidos ocultan o extravían las mulas a propósito puesto que no aceptaban que fuese requeridas por el Ejército lo que, en un tiempo de guerra, genera esa clara reflexión del comisionado por la cual “no hay más patriotismo que el interés”:

. Lo propio ha sucedido en todos los demás partidos que hasta ahora he andado, pues corriendo el aviso de jurisdicción en jurisdicción de la recolección de mulas, y estas que no se pagan inmediatamente sino cuando haya dinero en tesorería, las ocultan o las extravían; las justicias hacen todo lo posible por que las presenten pero nada se consigue, pues justifican los daños que las han vendido o cambiado por otras pequeñas de dos años que presentan y que de nada valen para el servicio del Cuerpo.

Mis facultades en dicha comisión son pocas pues era preciso venir con la fuerza sin necesidad de tener que unirme con los Ayuntamientos y aun en este caso también ignoro si se adelantaría algo pues lo mismo sería saberse mi llegada a cualquiera partido que todas las mulas correrían. Aseguro a V.S. hay muchas mulas y buenas en esta Provincia, pero es necesario traer el dinero de su valor, de lo contrario anda se consigue porque no hay más patriotismo que el interés”

La periodización en el siglo XIX está más severamente orientada por los cambios ideológicos que tiene cada una de las administraciones liberal (desde 1812-1814 y desde 1820-1823), aunque es evidente que hay períodos muy marcados a operaciones como la del Censo de Estadística o al final del reinado al papel de Calomarde en lo referido el aumento de control y vigilancia policial desde el Ministerio de Gracia y Justicia y a través de las Reales Audiencias (1824-1830), así como un claro período de cambio político y voluntad reformista en torno a 1830 y el fin del reinado. La estadística que se pretendió recopilar en el Trienio⁹⁴⁵ recoge ya una pretensión de sistematización respecto al conocimiento del “gobierno político y económico” más amplio y en todos los órdenes y niveles, como demuestra también la estadística judicial, pero su breve duración supuso que el trienio se deba entender como un tiempo ubicado entre la voluntad de operar transformaciones, la aplicación modernizadoras de las medidas orientadas a este fin y la irregular aplicación de estas para ya encontrarse en declive ante las circunstancias en 1823. Posteriormente se inauguró un contexto diferente, aunque sobre las bases de las mismas estructuras, agentes y características que el resto del período moderno previo, pero en el cual hay un conflicto ideológico y político moderno entre la tradición absolutista y los reformadores liberales. Tras las tímidas modificaciones auspiciadas por la voluntad liberal, un nuevo período absolutista retorna con Fernando VII y aunque ya no será como en la época antecedente a la guerra. En 1821 la iniciativa de Garay se paraliza con el triunfo de los liberales. Este año se vuelve a solicitar relaciones de las ferias para conocer cuántas existen, donde y cuando se celebran, además -siendo esto una

⁹⁴⁴ ARG. Intendencia General. 40043/48 “

⁹⁴⁵ AHUS, A.M. Estadísticas especiales, 1507, ff.1r.-45r.

novedad se solicitaban los datos sobre la utilidad que generaban⁹⁴⁶. No sabemos cuántas jurisdicciones y cotos respondieron, al menos sabemos que respondió Responde en una cuartilla (medio folio, el 30 de noviembre de 1820 el distrito de Sigrás, posiblemente Joaquín Calviño que firma en el margen⁹⁴⁷, como volverá a pasar, pero de una forma inversa posteriormente con los absolutistas se solicitan informes de adhesiones a los empleados de Hacienda al nuevo régimen⁹⁴⁸. Y también se solicitan informes sobre escuelas por parte del jefe político de Santiago⁹⁴⁹. En 1821 se solicita un informe acerca de conventos religiosos⁹⁵⁰, y ya se empieza a solicitar las noticias de los distintos ramos (Noticias de los ramos de tranquilidad y salud pública, agricultura, industria, comercio, educación pública, establecimientos de beneficencia, cárceles, paseos, obras públicas, etc.)⁹⁵¹. Ese mismo año, se solicita información sobre a pesca por parte del Departamento de fomento⁹⁵². Este 1821 es cuando se produce el decreto de 8 de octubre de 1820 que regulaba la profesión marítima (C.3984(01), por el que se ampliaba (art.2) el registro para realizar esta actividad “deberán hacer escribir su nombre y apellido, edad, naturaleza y pueblo de su residencia en la lista especial de hombres de mar, que estará a cargo de los Ayuntamientos más inmediatos al mar en los distritos donde respectivamente ofrezcan la profesión marítima”, un celador de mar (art.11) como agente específico se encargaría de este control de los certificados o boletos de renovación anual).

Esto supuso el aumento de solicitudes para la habilitación que tienen las mismas problemáticas metodológicas que otras iniciativas, por ejemplo, si los transeúntes (nacionales y extranjeros debían estar matriculados,, otros inscritos sin vecindad o que necesitaban verificarlo, también indicaban que de los dos celadores uno se hallaba ausente

946 “El Excelentísimo Señor jefe Político Superior presidente de la Diputación de esta Provincia con fecha 8 del actual me dice lo que copio. La diputación Provincial ha creído necesario adquirir una noticia circunstanciada de las ferias que se celebran en cada uno de los partidos de esta provincia. Y a fin de que tenga el conocimiento correspondiente dispondrá V. se pase a mis manos a la mayor brevedad una relación de las ferias que hay establecidas en ese partido, pueblos en que se celebran, y el día y mes en que se verifican. También importa que V. exprese la utilidad que causan al país o bien por el metálico que dejan los que se juntan de productos de él, o ya por que sean un medio de que concurran efectos que de otro modo se escasearían” Lo que con acuerdo de este Ayuntamiento Constitucional traslado a V. con objeto a que convencido de la utilidad que debe reportar al Partido de que esta noticia se dé con la brevedad exactitud y reflexiones oportunas lo verifique sin demora, expresando con toda claridad la utilidad que causen las ferias en ese distrito bien por el metálico que dejan en él o ya por que sea un medio de concurrencia de efectos de que sin este auxilio escasearía. Espero lo verificará V. así en el menor término posible. A. Coruña noviembre de 1820. AMC. 6739(8)

947 “En este Ayuntamiento se ha hecho presente el oficio de v.md de 18 del (noviembre tachado) actual en que se inserta el de la Diputación provincial relativo a la relación que pide de las ferias establecidas en este distrito con lo más que motiva, y enterado de su contenido acordó informar que en todo (este distrito: tachado) el solo hay dos ferias la una que se celebra en la parroquia de Santa María de Celas y lugar de Peiro en el segundo domingo de cada mes y la otra en Santa María de Vigo celebrada igualmente en el cuarto domingo de todos los meses. No hay dudo que ambas son de conocida utilidad para el país ya por beneficiarse géneros, granados (y frutos: añadido) y otros articulas e ya por que los pueblos de su circunferencia se surten de aquellos y benefician otros que a no ser (tener: tachado) esta proporción tendrían que alejarse a (otras: tachado) más distancia (-ante: tachado) con perjuicio suyo, y de la Agricultura. Que es cuánto puede decir sobre el particular y lo comunico a vuestra merced fe acuerdo del Ayuntamiento y como su presidente que se sirva trasladarlo al Excmo. Señor jefe Político para conocimiento de aquella corporación” (AMC., 8561, Exp. 06/11/1820-01/12/1820)

948 AMC, Actas 1820, f.53v

949 AHUS, 1820, p.99

950 AHUS, 1821, p.39

951 Pontevedra , 29(12) 26 de marzo, f. 5vto.

952 AMC. 3984-1

y otro sería verificado próximamente como contra maestre indicando que debían erigir a los siguientes más votados, también necesidad de presentar la certificación de bautismo para conocer la edad puesto “que hasta ahora a pretexto de ser de pueblos lejanos y no serles posible hacerlo dejaron de verificarlo muchos”(“notas para el ayuntamiento del mar”), tachadas estas últimas cuestiones finales.

Se hizo una relación de matriculados, con los datos de nombre, filiación, edades, y señales, de forma irregular⁹⁵³, por lo menos hasta 1823. En 1821 también se solicita noticias sobre pesca para el Departamento de Fomento y Balanza, cuyos datos le solicitará luego el Ayuntamiento al Consulado Nacional. Cambre envió “el modelo del estado” en blanco “por no haber en este distrito de que dar la menor razón”. En la misma fecha que recibía esta respuesta de Cambre, recibía otra negativa del Consulado puesto que demandando datos de este le indicaban que “pero habiendo contestado lo que resulta de su oficio adjunto, ya conocen V.S.S. le es imposible al cuerpo el cumplir como quisiera este encargo” indicando que si lo que podría realizar era juntas las fábricas de sardina que hay en “el pueblo y sus arrabales” para convocarla a las casas consistoriales “exigiendo de ellos las noticias que se desean para poder por este medio llenar a lo menos aproximativamente los deseos de la superioridad en este punto”, firmado por Labrada y Salvador Fullos.

En el adjunto se indicaban que “esta oficina tiene el disgusto de manifestar a V.S. que en ella no existen datos algunos que puedan contribuir a llenar este objeto, pues consta a V.S. mismo que los productos del derecho de avería lo acreditan los administradores y fieles del distrito consular, con certificaciones de su rendimiento, y no con relaciones circunstanciadas: además de que habiendo estado arrendados los derechos consulares, y los que este cuerpo administraba por cuenta de la nación, en los años de 1819, y 1820, se evidencia la imposibilidad, de poder dar las noticias detalladas en las épocas arriba citadas, y a tener los datos necesarios, esta Contaduría a pesar de sus muchas ocupaciones, como V.S. saber se dedicaría gustosa a dar (cuando no en el todo, a lo menos en la parte posible” contestaba Benito María de Rivas el 26 de junio de 1821. En 1822 se adjunta el 18 de abril de 1822 para Sigrás un ejemplar en el que solicita: Real orden de 10 de marzo relativa a que se reúnan a la mayor brevedad todos los datos sobre beneficencia⁹⁵⁴.

Con el fin del Trienio aumenta de forma inmediata el poder coactivo de la Real Audiencia y el Capitán General y, por ende, del Real Acuerdo. Se caracterizan estos primeros años por una notable intensidad en la información policial. De forma sistemática se utilizan los canales ordinarios para controlar los efectos existentes de la guerra para evitar grupos armados⁹⁵⁵. En 1824, en Crendes se entrega un estado general de personas malvivir (“garpiñeros”)⁹⁵⁶-También se produjeron órdenes sobre persecución de la masonería⁹⁵⁷, aunque desde la provincia no se remitió nada sobre causas.. En 1826 se continúan dando los partes o testimonios de muertes, incendios, robos, motines y epidemias⁹⁵⁸. En 1827 se solicita por parte de la Real Audiencia/Regente un informe sobre el estado, carrera y estrechez de los hijos de los ministros que han fallecido en el Reino. (1827, julio hasta 29 de abril de 1829)⁹⁵⁹, se les solicita título a los preceptores de latinidad

⁹⁵³ Ibíd.

⁹⁵⁴ AMC. 8561, exp. 06/11/1820-01/12/1820)

⁹⁵⁵ AMC. 6739(14)

⁹⁵⁶ AMC. 7731(18)

⁹⁵⁷ AMC. 6739(16)

⁹⁵⁸ AMC. 6721(29)

⁹⁵⁹ AMC., Audiencia, C.38/27

como parte de la Inspección general de la Instrucción Pública⁹⁶⁰ y también se circula un interrogatorio sobre cosechas de lino y cáñamo⁹⁶¹, que también ha sido estudiado de forma específica por Meijide Pardo. En 1828 se investigan las tabernas, especialmente aquellas en sitios sospechosos- esta será respondida por buena parte de la provincia⁹⁶², con ella se quería facilitar las capturas, mejora la seguridad de caminantes y familias, ya que se consideraba que las tabernas de despoblados sospechosos servían para fomentar la alcahuetería, pedía número de tabernas en los límites de las jurisdicciones de la provincia, situación local, distancia pueblos circunferencia y demás particularidades que la constituyesen como perjudicial, quienes eran expendedores, nombre, si las ocupaban por día o noche, si se hospedaban caminantes y transeúntes, “venga con toda exactitud posible a fin de evitar reclamaciones justas en lo sucesivo”, solicitaba Nazario Eguía.

A partir de 1829-1830, también bajo la influencia del contexto internacional y la restauración de la monarquía en Francia bajo un régimen burgués, se reduce la fuerte voluntad policial de años anteriores y se orienta de nuevo la política a una línea reformista especialmente en lo referido a cuestiones administrativas. En 1829 se solicita información sobre regidores perpetuos⁹⁶³, Aumenta el interés por la información económica sobre linos y cáñamos⁹⁶⁴, y sobre fábricas de curtidos⁹⁶⁵, sobre corporaciones gremiales⁹⁶⁶ u oficios enajenados⁹⁶⁷. También se les traslada a las ciudades la pertinencia de regidores perpetuos⁹⁶⁸; también el gobernador de las Reales Salas del Crimen solicita a las ciudades

⁹⁶⁰ AMC., Audiencia, C.33(5)

⁹⁶¹ AMC. 3984-1.

⁹⁶² AMC. 3984-1

⁹⁶³ Es remitido a informe del Real Acuerdo el 27 de mayo por el secretario de la Cámara. Se conformó la ciudad con lo manifestado por el Señor Piñero y juez de Bergantiños acerca del informe pedido por el Real Acuerdo con respecto a la necesidad que haya en dicha jurisdicción de un escribano de número, proponiendo para el objeto a Pedro Varela Espiñeira. AMC. ” (f. 42r., 1829, c. 2483, 14 de julio) En 21 de agosto de 1829, f. 51r-51vto., provisión de escribanía de número vacante por muerte de Juan Silvestre Espiñeira, pasa a Francisco Martínez Romero para evacuar informes y noticias que pida el Real Acuerdo (regidores perpetuos). Respecto a Espiñeira, forma expediente para el hijo en 2 de noviembre (f. 66r.) que pasa al Real Acuerdo.

⁹⁶⁴ AHUS, A.M., Actas, 375, 1828, f. 198vto.

⁹⁶⁵ “Intendencia de Galicia. Para poder cumplir con una real orden que he recibido, comunicada por el Ministerio de Hacienda, espero que V.S. se sirva recoger y trasladarme, con cuanta brevedad se posible las noticias siguientes: 1º el número de fábricas de cutidos que haya en el territorio de su partido, 2º la cantidad de productos, que se elaboran en ellas, 3º sus precios corrientes al pie de fábricas, 4º los puntos donde se consumen y 5º si dichas fabricas decaen o prosperan, y en el 1º caso en que consiste la decadencia y que será menester para su gobierno. Dios guarde a V.S. muchos años. Santiago 27 de mayo de 1828. José María Segovia. Señores presidente y regidores del ayuntamiento de esta ciudad”. AHUS, AM., 375, 1828, f. 160r. “En este Ayuntamiento se ha visto oficio del Señor Intendente fecha veinte y siete del actual solicitando noticia del número de fábricas de curtidos, cantidad de productos que se elaboran y más que expresa, acordaron se circule a las justicias de la Provincia y para evacuar el informe tanto de la ciudad como de la provincia se comisiona al señor Ituarte, acuse el recibo y lo firmaron”. AHUS. AM. 375, 172v. 29 mayo.

⁹⁶⁶ AHUS, f. 225r.

⁹⁶⁷ AHUS, c. 375, 1828, 6 de marzo por la tarde, f. 49vto.

⁹⁶⁸ “Con vista de lo manifestado por los abogados titulares acerca del informe que se pide al Ayuntamiento de orden del Real Acuerdo, con objeto de saber si convendrá el establecimiento de regidores perpetuos en las provincias de Castilla, si solo podrás tener lugar en las ciudades y pueblos numerosos, o en todos sin excepción por cortos que sean: acordó la ciudad manifestar a S. Excelencia cree será mui útil y conveniente al mejor servicio del Rey Nuestro Señor que Dios guarde y de sus vasallos que se establezcan regidores perpetuos o vitalicios en las capitales o grandes poblaciones donde no los haya o que al menos los que se creen duren en su ejercicio de tres a cuatros años para que de este modo puedan enterarse de los negocios pertenecientes y anexos a los mismos ayuntamientos relevándose sus individuos por mitad, para que los entrantes tengan quien los instruya a todos los asuntos pendientes y útiles tanto al servicio de S.M. cuanto del público” (f. 16r, 1829, AMC., C. 2483)

información sobre los robos⁹⁶⁹, también ese mismo año se solicitan las relaciones de riqueza parroquial- reparto de la contribución de paja y utensilios⁹⁷⁰. Desde 1829 también parece que se solicitan estadísticas de precios de productos agrícolas en Betanzos⁹⁷¹, que las informaciones de pobreza se admitan en papel de oficio⁹⁷², estados sobre los preceptores de latinidad⁹⁷³, los cirujanos y médicos del partido⁹⁷⁴, información sobre cirujanos y médicos, y también comienza la pretensión de Fontán de una carta geométrica para Galicia⁹⁷⁵, así como se solicitan, de nuevo, informaciones sobre ferias. En 1830 continúa la información de tipo policial, pero se produce un progresivo aumento de la de tipo administrativo por un interés de organización de la administración pública. En estos años finales se pide información sobre robos en iglesias y santuarios por parte de la Real Audiencia⁹⁷⁶. Ese mismo año se pide una noticia sobre celadores de montes y plantíos, noticia de Propios y Arbitrios, así como información general de Información general sobre la provincia de Coruña, Arteixo y Anceis e Iñás (número de vecinos, pueblos que comprende, número de almas, distancia a la capital de distrito y a la de partido, número de empleados municipales, de alcaldes pedáneos⁹⁷⁷. También por el despliegue en el control creciente sobre la red educativa se produce una averiguación de escuelas. En 1832, el Regente solicita relaciones de oficiales y escribientes, dependientes de la Real Audiencia⁹⁷⁸.

Con el inicio de la época liberal finalmente consolidada tras la muerte de Fernando se inician nuevas iniciativas estadísticas ya desde un primer momento, de forma inminente, por medio de la subdelegación de Fomento de la Provincia de Coruña y el gobernador civil, se solicitan y publica estados mensuales de Milicias urbanas, de enfermedades -solicitadas a los subdelegados de medicina y cirugía-, partes de salidas y ausencias del clero, noticias sobre hospicios, hospitales y establecimientos de beneficencia, entre otros⁹⁷⁹. La estadística tuvo un momento de importante desarrollo en la década de 1840-1850, tras la primera guerra carlista, y luego en la segunda mitad del siglo. Este ya supone un nuevo período, aunque seguirán perpetuándose los problemas para la obtención de datos estadísticos y su fiabilidad será cuestionada en muchos casos por el tipo de metodología empleada. Este nuevo período ya supone la obtención de una mayor información por parte de los Ayuntamientos. El concejo de Santiago es un buen

⁹⁶⁹ “6 de noviembre de 1829, c. 2843, f. 69vto. El Gobernador de las reales salas del Crimen traslada oficio acercad e que se le manifiesten los motivos que influyen en los continuos robos de iglesias y vasos sagrados: acordó la ciudad se la manifieste que los motivos principales de este desorden son que las citadas iglesias se hallan constituidas en sitios despoblados y lejanos de los diseminados lugares de Galicia que muchas de ellas son muy viejas y deterioradas sus paredes y mucho más sus puertos y que son de las luces que tienen, estos cáusales la mucha miseria y vagancia de individuos que no tienen ocupación ejercicio destino u oficio conocido es en su concepto el fomento de estas desgracias y robos escandalosos que el Ayuntamiento tendría el mayor gusto de evitar su pudiere”.

⁹⁷⁰ AMC. 6724(11).

⁹⁷¹ AMB., ABASTECER, 1012.

⁹⁷² Admitan en papel de oficio en AMC. A.C., C. 6724(15).

⁹⁷³ AMC. 6724(19).

⁹⁷⁴ AMC. 6724(18).

⁹⁷⁵ AMC. 6724(3).

⁹⁷⁶ “En este Ayuntamiento se ha tenido presente un oficio que pasó el señor Gobernador de la Sala del Crimen con fecha treinta de octubre del año último para que se le manifestaran los motivos que más influyen en el escalamiento y frecuentes robos de iglesias y santuarios . Se acuerda que las noticias y contestaciones que hayan dado las justicias por efecto de la circular que se les comunico pasen al Abogado de la ciudad para que se sirva manifestar lo que en el particular se le ofrezca y parezca y de hecho tráigase”. AMC., A.M., Actas, 380, 1830, f. 30r.

⁹⁷⁷ AMC., Real Audiencia, C.33

⁹⁷⁸ AMC. Real Audiencia, C. 101

⁹⁷⁹ B.P.C, nº.29

ejemplo de ello: las estadísticas sobre movimientos de población se inician en 1834⁹⁸⁰, los datos estadísticos sobre numeración de casas y rotulación de calles desde 1837⁹⁸¹ y ya, dos años más tarde, los datos de precios medios de los artículos de consumo⁹⁸². Desde 1847 comienzan las estadísticas del Servicio agronómico⁹⁸³, las estadísticas de ganadería (1849)⁹⁸⁴, los precios medios de grano desde 1867⁹⁸⁵ o las estadísticas de viviendas y censo de población desde 1897⁹⁸⁶. En 1841, el Boletín oficial de la provincia de la Coruña, núm. 35, 1841, miércoles de 3 de marzo incluye el decreto de 7 de febrero de 1841 del Ministerio de Gobernación explicitaba abiertamente la necesidad estadística del Estado (“piedra angular”) en un momento en el cual, superado el enfrentamiento carlista, es necesario construir las bases administrativas del Estado, entendiendo que entre sus limitaciones históricas se encontraba la desconfianza de los pueblos, el escaso interés intelectual, la falta de rigor en las operaciones o los hábitos contraproducentes de las autoridades

“Agregase también el fundado recelo de los pueblos y de los particulares de que los datos estadísticos, mal reunidos y peor aplicados por el rigorismo fiscal, han servido solo para sobrecargarlos de tributos, con perjuicio de los que han sido veraces en sus relaciones, y consiguiente ventaja de los que las dieron diminutas.

No deja de ser asimismo inconveniente el corto número de personas que se han dedicado a este estudio, la falta de ejercicio en operaciones bien entendidas de esta clase y el hábito de las autoridades provinciales y locales de responder al Gobierno por fórmula y sin las seguridades necesarias para el esclarecimiento de la verdad.

Y por último ofrecen un grave obstáculo a la ejecución inmediata de nuestra estadística las escaseces actuales del tesoro público, que no dejan lugar a que se empleen en este trabajo las sumas crecidas que son indispensables para obtener un completo resultado”⁹⁸⁷.

12.2. Características de la información recopilada en el Antiguo Régimen: de saberes puntuales y precario a datos estadísticos

En un primer momento, en relación con los primeros análisis de historia de la información sobre el propio contexto contemporáneo, los autores más rigurosos a nivel metodológico entendieron que si se hablaba de revolución informativa no era sólo necesario mencionarla, sino analizarla y ponderar si las transformaciones, aunque evidentes, se traducían en cifras. Por esta razón existió un interés por medir la información que ya había constituido una parte básicas de la teoría de Shannon. Si suponemos que actualmente la unidad de medida de la información es el bit, que representa la unidad mínima de información, no podemos traducir de forma directa este hecho al documento

⁹⁸⁰ BMEL., BOP Provincia Coruña, nº101; AHUS. AM., Estadísticas, 1538-1540.

⁹⁸¹ AHUS-1544-1545).

⁹⁸² AHUS. 1517-1528

⁹⁸³ AHUS. 1511-1516

⁹⁸⁴ AHUS. 1536-1537

⁹⁸⁵ AHUS 1529-1535

⁹⁸⁶ AHUS. 1541-1543),

⁹⁸⁷ AHUS. Estadísticas especiales. 1507, f. .298, Manuel Cortina, 7 de febrero de 1841.

manuscrito, pues no podemos calcular el peso de un documento ni ponderar la información que posee en tanto en cuanto que todos los rasgos que la componen son parte constitutiva de su “peso” como información, en todo caso lo que se ha realizado es un conteo de palabras, esto es cuestionable puesto que las palabras no suponen la misma cantidad de información, un nexa “y” no aporta la misma información que un sustantivo. No obstante, cada signo dota de un valor significativo sin el cual el texto no tendría un significado de valor. De esta forma, pese a lo imperfecto, considero que es interesante aportar esta información.

El tipo de averiguaciones y la información recopilada demuestra que a lo largo del período estudiado la información producida y recopilada se definía por dos características esenciales: era un tipo de información puntual, creada en un contexto de demanda específico y que no se producía, y si lo hacía difícilmente esta práctica conseguía mantenerse de forma regularmente sostenida, de forma periódica. Además, poseía unas características propias que nos remiten a un modelo definido por carácter precario en relación con la cantidad y calidad de la información, basada en diversos factores estructurales.

Esto también se puede constatar, de forma paralela, en el tipo de información que llegaron a recopilar los ilustrados o la que utilizó Eugenio Larruga en su obra donde queda muy claro que cada dato expuesto derivada de una iniciativa específica muy situada en el tiempo y no a una acumulación progresiva, estandarizada o regular.

. Por ello, la información recopilada, al no ser continua ni periódica, está estrictamente vinculada a unos contextos concretos en los cuales se enmarca cada iniciativa o derivando de algún tipo de intervención, la generación de algún memorial o noticia directa o indirecta. Si bien la información periódica fue aumentando no podemos servinos de la normativa para sostener este proceso ya que se puede constatar como testimonios de tipo periódico (las causas criminales, los testimonios de reos, o que se renovaban con cierto carácter anual – testimonios de cosechas, relaciones de precios de frutos, etc.) poseían una elevada irregularidad y, por las propias características de la documentación, no es posible evaluar ni territorial ni cuantitativamente, estos procesos de averiguación informativa de forma genérica. Sin embargo, todos ellos nos sitúan en un escenario histórico en el cual podemos constatar que la lucha por la periodización aún pronta desde mediados de siglo tuvo unos primeros logros tardíos, finales del siglo XVIII, y que, a finales del periodo estudiado, ya en el siglo XIX, se comienzan a cumplir de forma más regular. También hay que tener en cuenta que hubo un lento proceso de mejora en la administración por un proceso de burocratización de los jueces.

La situación estudiada revela como la tendencia habitual fue recurrir de forma constante, dependiente siempre del interés y voluntad en cada momento de la Administración, a la averiguación del mismo tipo de datos (cosechas, fábricas, etc.), debido a la incapaz del propio sistema para poder generarlas de forma periódica (anual, semestral, trimestral, semanalmente), siendo logros en este ámbito progresivos en base a la más fácil generación de datos (lógicamente es más complejo generar y remitir datos de forma semanal a dar una relación anual). Todo ello también debe ponerse en relación con una carencia respecto a la sistematización en las respuestas, tanto en el contenido, como en los tiempos de ejecución y el número de respuestas obtenidas, siempre sometido a una alta variabilidad. En la provincia de Coruña (anexo tabla 39) de 40 averiguaciones de 1718 a 1832, prácticamente no disponemos fuentes que nos permitan indicar que el número de respuestas fue muy irregular y el porcentaje de respuesta quedó lejos de ser completo. Si obviamos aquellos expedientes con un número ínfimo de respuestas, y nos quedamos con aquellas que al menos contienen al menos 15 testimonios, nos arrojan unos

porcentajes manifiestos de la dificultad para alcanzar una información plena a través de una remisión de la totalidad de los testimonios.

Tabla 38. Averiguaciones de Santiago de Compostela

	1732	1747 Averiguación del ministro Carvajal y Consejo de Castilla	1757 Orden de prohibición y veda de caza y pesca	1825. Averiguación de escribanos y notarios	1828. Interrogatorio sobre ganado mular y caballar	1830 Averiguación de abogados
Jurisdicciones y cotos responden	81	125	58	104	24	28
Total, de jurisdicciones y cotos estimados	129	129	117	129	129	129
Porcentaje de testimonios con relación al total	62,8 %	96,9%	49,57%	80,62%	18,6%	21,71%

Fuente: AMC, Corriximento, C. 6732(1) y 6732(8); AHUS. AM. 1596; AHUS. AM., AHUS. AM., Estadísticas especiales, 1507; AHUS, AM., Actas, 1828, ff. 149r.-154v.

Salvo aquellas que pueden considerarse prácticamente completa el resto, con un número suficiente de testimonios suele responder a cifras entre el 50-70%, lo que demuestra y complementa la información recogida en la documentación sobre las dificultades para responder a las averiguaciones. En el caso de Santiago de Compostela (anexo tabla 38) podemos comprobar como los porcentajes son similares en la dinámica de la primera mitad del siglo, para los que se conservan buenas operaciones, en especial la de 1747, que nos transmiten porcentajes de respuesta muy volátiles. Si bien la primera mitad nos demuestra que en las averiguaciones de 1732 y 1737 remitieron testimonios el 63% (1732) y 97% (1747), en cambio la situación de finales del Antiguo Régimen, en 1828 y 1830 nos indican cifras muy reducidas, de apenas el 19% (1828) y el 22% (1830) lo que, entendiendo que ambos están completos y en el segundo caso además se especifica en otra fuente, un acta municipal, la falta de testimonios, podemos considerar que las cifras eran poderosamente variables y dependieron de muchas circunstancias., pero también se constata el comentado carácter precario en cuanto a la producción y remisión de testimonios del Reino.

Atendemos para analizar específicamente esta cuestión a los extraordinarios datos, ya que no poseemos ningunos semejantes para otra jurisdicción, que podemos obtener de la jurisdicción de Folgoso, a través de un expediente de la Contaduría de la Intendencia generado por otras razones de tipo judicial y no político-administrativo⁹⁸⁸, y que analizamos como un modelo paradigmático que nos sirve para conocer con más detalle y precisión esta realidad. En la jurisdicción de Folgoso se expidieron 41 testimonios entre

⁹⁸⁸ ARG. 46497/3

1765 y 1771. Sólo el 37,3% de las órdenes y asuntos de dicho sexenio contaron, entre los trámites del procedimiento, con la expedición de testimonios. En 6 ocasiones (14,6%) estos testimonios SE vinieron acompañados del desembolso de una cantidad a mayores en concepto de derechos de recibo de oficio por parte del Ayuntamiento. Dado que el porcentaje es tan reducido es lógico pensar que pocas veces se abonó este derecho, siendo su coste de dos reales y sólo del doble, de 4 reales en diciembre de 1771⁹⁸⁹.

Hay en cambio una coincidencia casi total, por otra parte, totalmente lógica, entre el número de veces que se dieron testimonios con relación al pago de un peón para la entrega de este. Estas cantidades iban desde los 2,32 reales hasta los 9,12, siendo el coste usual en torno a los tres reales (3,04 y 3,20 reales son las cifras usuales; siendo la primera cifra la más común), con una media, para el período de 1765-1771, de 3,5 reales y un importe total de 147 reales, que era la cantidad total de lo que suponía el gasto de pagar un peón para remitir estos testimonios durante el sexenio analizado. Estos aspectos los debemos tener en cuenta para conocer cuál era el coste exacto de producir la información, aunque esta fuese irregular y precaria, puesto que es un factor importante para tener en cuenta.

La limitación de testimonios era una forma de reducir los gastos, especialmente si la respuesta era simplemente negativa. Así por ejemplo ante una averiguación de fábricas un testimonio negativo que indicase que no había fábricas en la jurisdicción o coto suponía un coste fijo que se podía ahorrar simplemente omitiendo la respuesta. Si bien estos gastos de derechos, veredas y testimonios no se pagaban usualmente durante años mientras los jueces se mantenían en sus oficios, los niveles de deuda iban creciendo con el consiguiente aumento en el desinterés por ejecutar otras tareas semejantes que incrementaban los gastos inmediatos y la carga a la que se haría frente en algún momento.

Como hemos indicado, además del coste de los propios testimonios, que posiblemente se incrementase si había necesidad de buscar un escribano en otra jurisdicción, tenemos puntualmente el coste de los derechos de oficio, el pago del peón para remitirlos, así como de la propia vereda y el coste que suponía el pago del peón que se despachaba a todas las feligresías cada vez que se circulaba una orden y que todas ellas debieran conocer lo que en el caso de Folgoso, suponía el periódico gasto de 20 reales, un real por cada una de las parroquias que componían esta jurisdicción. Los gastos que rodean la producción de la información no parecen elevados aisladamente, pero una vez sumados suponen una cantidad importante para los jueces y también para el propio común que debía afrontarlas por la vía del repartimiento posteriormente. Todo este sistema se sostenía en una demanda de bajas cantidades de reales o incluso de maravedíes que en ningún caso parecen constituir un oneroso gravamen, pero el carácter perjudicial de estas cargas no se manifiesta propiamente en las cifras, sino en el marco de aplicación de estos procedimientos debido a aspectos como la constancia, la frecuencia, así como a una aplicación general extendida a todas y cada una de las jurisdicciones y cotos de cada una de las provincias en las que se solicita información, cuya nómina era más o menos amplia en virtud del tipo de averiguación.

Así, por ejemplo, el 15 de junio de 1768, el mismo año en el que se lleva a cabo el censo de Aranda por la vía eclesiástica, se solicitan testimonios del vecindario en la jurisdicción de Folgoso con separación del número de eclesiásticos, el de viudas y el de pobres, dicha orden está formada sólo por una hijuela, el coste de la orden por vereda fue de seis reales, más otros 20 reales por la circulación en la jurisdicción, otros 3,20 reales por el testimonio y otros 4 reales para el peón que conduciría la relación al concejo, siendo un total de 34,20 por toda la orden. Si bien esta debía repartirse entre las parroquias, lo que disminuía sensiblemente las cargas, pero también dificultaba el cobro.

⁹⁸⁹ ARG. 46497/3. 19/12/1766; 15/12/1769; 04/01/1771. El recibo de los cuatro reales es del 31/12/1771

No es apropiado definir a la información exclusivamente en términos cuantitativos, por lo que debemos indicar que consideramos que existen varios niveles que entrecruzar que tengan en cuenta aspectos cuantitativos y cualitativos.: en el primer nivel se encontraría su mera existencia (nivel de 1º orden) que ya responde a un nivel de importancia derivado de la dinámica de si se produce/no produce una respuesta. En un segundo nivel sería el propio análisis de la información y aquí deben cruzarse varias variables: la cuantitativa (cuánto es el volumen de información remitido en relación a la información solicitada: una información de calidad puede producirse en un espacio breve, más que una información que no lo es, debido a la síntesis o a que la cantidad del escrito se ocupa con formulismos y otros aspectos discursivos que nada aportan a la demanda, otro es referido a los términos o cifrado: si se hace en términos literarios/narrativos o numéricos/guarismo. Este cambio es notable pero tampoco es una exigencia salvo que se inste desde la autoridad a formularlo en una tabla o estado. La omisión de lo numérico remite a otro tipo de *logos* discursivo y de legitimidad/autoridad- característico de un orden informativo moderno.

La periodicidad se demanda por parte de las autoridades, así como los requisitos relativos a la formalidad de las respuestas para evitar generar confusión tanto interna, dentro del mismo documento, como entre varios procesos, como cuando el Intendente Blas de Araunza le pide a la ciudad de Coruña que remita los estados individuales de las quintas de forma separada “y me lo remita de una y otra con separación para evitar superiores reconvenciones”⁹⁹⁰

La información se expresa fundamentalmente por medio de unos tipos documentales concretos, es decir, a través de las unas respuestas que se dan como “certificaciones” o “testimonios”⁹⁹¹. Generalmente se habla de testimonios en general tanto cuando se refiere al “testimonio de publicación”, certificado que una orden se ha publicado en la jurisdicción y, simplemente, el “testimonio” entendido como una respuesta genérica. El uso de certificado o certificación no es muy popular, pero se emplea para referirse igualmente a la relación o respuesta informativa ya que se encabeza por un “certifico” también se le puede denominar “razón”⁹⁹², en virtud de la expresión “dar razón”, pero es una expresión menos común especialmente en las fórmula y terminología administrativa usada por los contemporáneos siendo de un ligero mayor uso en otras instancias y contextos. Estos testimonios deben darse formalmente en papel sellado y aunque haya que realizarlo de esta manera, también suele ser común que en cada averiguación una parte, no mayoritaria de las respuestas empleen papel normal, que en principio es más barato. No obstante, el papel sellado no debía ser el problema y se empleaba más por una razón de carencia de él que por una razón de coste, puesto que en 1826 el coste de este tipo de papel sellado era de 40 maravedíes.

A través de ello podemos suponer que a lo largo del siglo XVIII-XIX se produjo una mayor transmisión de información, y esta fue de mayor calidad, aunque los niveles no son tan diferenciados, pero la regularidad y el incremento del peso ya es significativo. Tampoco quiere decir esto que el resto del corpus del texto carezca de valor, al contrario, todos los elementos son de importancia y son prioritarios en la transmisión de la información. Desde el agente que lo realiza, a cuándo lo realiza y otros aspectos propios del proceso. La información bruta aportada tampoco debe corresponderse necesariamente con la información solicitada, por lo tanto, tenemos información supletoria que sirve para completar a la primera o se aporta, por añadidura, pertinencia o por otra serie de circunstancias que van desde la argumentación para excusar a nivel personal o la

⁹⁹⁰ AMC., A.C., C. 81, 1797, f. 182.

⁹⁹¹ AHUS., A.M., Estadísticas especiales, 1507, f. 78r.

⁹⁹² AHUS., A.M., Estadísticas especiales, 1507, f. 62r, f. 66r., f. 67r.

explicación de contextos, cuestiones personales, etc. Las que no dan una respuesta negativa también aportan una información en tanto en cuanto esta respuesta anula la incertidumbre, pero la carga informativa más allá de este no menos importantes significado siempre es notablemente menor al de una respuesta afirmativa.

La información concretamente se encuentra integrada en el texto, pero también puede haber un esfuerzo por diferenciarla del corpus del texto por párrafos, esta era una cuestión solicitada en algunos momentos por la administración para tener una disposición clara de la información por lo que se solicita señalar los párrafos con líneas finales. Lo que no necesariamente tiene que ser una demostración de una modernidad en la mentalidad del escribano o juez de turno, sino que es la respuesta a una dinámica para realizar relaciones y listas de carácter tradicional. Es difícil dirimir porque la lista tiene ese componente tradicional pero también presenta una información ordenada, clara y la diferencia del resto del texto. En estos casos hay que separar el porcentaje de información y la decisión que lo lleva a realizar de esta forma la presentación de la información.

En un espacio urbano como Santiago de Compostela el testimonio de escribanos de 1826 (anexo mapa 17) de 238 palabras totales de las que consta la relación 189 podríamos definir las como información (79,41%). Si bien no es aplicable de forma estricta sí que atestigüamos que ciudades y villas, al igual que en la averiguación de 1747, aportan una mayor información -en tanto en cuanto la realidad sobre la que informan es más compleja y variada-, aunque también de mejor calidad que las zonas rurales, especialmente los cotos. Aquellas localidades que poseen un concejo con alcaldes mayores y regidores dan más y mejor información que aquellas que no se constituyen en cuanto tal y únicamente tienen un juez, un juez interino o directamente, por motivos circunstanciales dependen del mayordomo pedáneo.

Esto se produce no sólo porque hay más sujetos que corporativamente pertenecen a los grupos letrados, sino que hay mejor capacidad de desciframiento ya que los miembros de estos concejos comparten el lenguaje y la interpretación de los intereses de la Administración siendo esto de más difícil comprensión cuanto más descendemos en los niveles judiciales y los intereses y el cumplimiento en el rigor de estos puede ser mayor. También en torno a las ciudades existía un área de influencia informativa de las ciudades y villas que afectaba al territorio extramuros de su jurisdicción de forma inmediata y a las zonas más próximas, pues tanto escribanos del concejo, como residentes de la ciudad o regidores podían participar en averiguaciones informativas, lo que como hemos indicado creaba en torno a ciudades y villas una mayor capacidad recopilación de información que ya por sí misma también era mayor.

La municipalización durante el Trienio liberal de las parroquias era en sí misma una apuesta lógica porque descendía el nivel de ejecución/intervención otra instancia, en reduciendo el tamaño de análisis (desde una gran provincia, a partidos que asumen la función de despachar veredero, tal y como hacía la cabeza de provincia, aunque ya lo hacían no se realizaba de la misma forma. Lo usual es que se den certificaciones breves de un folio manuscrito por una sola carilla y con una información escueta. También se da certificación cuando no hay que remitir información o nada consta, pero la ausencia también puede indicar lo contrario. Son las zonas urbanas las que acumulan en torno a sí a mayor número de escribanos por lo cual tienen solventada la cuestión de la elaboración manuscrita la cual es altamente innecesaria porque queda delegada a escribanos de concejo o de número de las villas y jurisdicciones que acometen tal servicio, de esta forma, el entorno de las villas y jurisdicciones se consolida como un segundo espacio bien nutrido de estos oficiales, y cuánto más nos alejamos del espacio urbano y de los concejos (pues estos también existen en zonas rurales) existe una mayor debilidad que se hace especialmente manifiesta en los cotos, pequeñas unidades territoriales que tienen esa

obligación de remitir información al Real Servicio y siendo sus informaciones escasas deben necesariamente entrar en el orden. Hay un escaso interés por parte de los cotos y una alta dificultad por lo que son estos espacios los que plantean más diferencias, de forma que, por esa razón, como se hizo en el Catastro se entiendan subsumidos para “ordenar” el espacio. Hay numerosas variables que condicionan la producción de información: el propio contexto, si existe algún requerimiento paralelo, o por motivos personales, desde desplazamientos a enfermedades, y por supuesto, la razón climatológica está presente más en la circulación que en la producción. En todo caso estas informaciones cualitativamente importantes son en sí mismas pocos sustanciales en términos cuantitativos, y no quiere decir esto que no se aplicaran para el resto de los casos, sino que la mayoría de las certificaciones no hace explícita. Sabemos que Santiago despachó muchísimas más veredas de las que se conservan y que recopiló tanta información como la correspondiente a dichas veredas, aunque hoy en día se conserva mínimamente, de forma muy escueta aunque no irregular, puesto que las averiguaciones que se conservan se encuentran bastante íntegras, sin duda faltan relaciones del proceso de 1820-1821, y también deben faltar para 1830 (anexo mapa 16), por lo menos la mitad para igual los número de 1826, pero también puede deberse a que no llegaron todas las relaciones.

La necesidad de recurrir de forma periódica a la averiguación del mismo tipo de datos revela la carencia de sistematizar las respuestas, siendo necesario renovar estas iniciativas.

12.3. NUEVA APLICACIÓN DE DISPOSITIVOS INFORMATIVOS: INTERROGATORIOS Y TABLAS

Los instrumentos o dispositivos de saber tuvieron una importancia creciente como métodos de recogida y sistematización de la información recopilada durante el periodo analizado. En principio podríamos definir a cada uno de estos dispositivos en base a la amplia nómina de tipos documentales existentes, tipos que no han sido definidos ni estudiados como tal salvo casos muy concretos como los interrogatorios y en los últimos años a través de la reflexión y estudio encabezada por Gregorio Salinero acerca de la cuestión de las listas. Pero si bien es posible una historia de las listas, cada una tiene sus características propias y específicas, derivadas del tema, de la metodología, del territorio y, por supuesto, del agente o agentes que lo realizan. Se convierte en un análisis tan dependiente de las veleidades de la fuente que es difícil o imposible de analizar de forma sistemática y con ello el importante análisis de listas o conjuntos de listas concretos no pondera correctamente el peso específico de las listas en un marco geográfico o histórico determinado. Por ello hay que llevar a cabo varios procesos: definir, clasificar y ordenar y combinar los diferentes tipos documentales bajo la idea común de dispositivos de saber-poder, para entender la lógica que los diseña y aquella que imponen y su impacto en la recopilación informativa.

Creo que el sentido de instrumentos o tecnologías del saber es con ello más amplio y nos remiten a cualquier producto que tiene como finalidad recoger y transmitir información lo cual permite integrar tanto interrogatorios como listas en una categoría común en la que no son compatibles y nos permiten entender la relación existente entre estos mismos instrumentos. Junto con ellos cualquier forma de recoger la información es analizable: la simple relación o razón que es la forma más básica de respuesta o de testimonio certificando una respuesta, las memorias, los discursos y los informes -por su carácter necesariamente más, o ligeramente, más amplios y desarrollados pudiendo

construirse a través de diversos tipos de relaciones, y métodos de recogida y presentación de la información como los interrogatorios, las listas, los estados, etc. Que pueden surgir de forma aislada o con una mezcla de tipos documentales: es decir, las memorias e informes se pueden componer de varias relaciones o listas, o una lista ser en sí misma el único documento informativo. El uso de unas u otras nos remite a procesos diferentes y a consecuencias diversas en lo que remite a la lógica de saber-poder. Junto a ellos se suelen mencionar los censos y las descripciones de viajeros y de viajeros extranjeros, pero estas formas derivan del empleo o de la suma de los anteriores tipos, ya sea como información textual, de tipo narrativo con suma de relaciones y otros datos, simplemente descripciones empíricas con mayor o menor clasificación de los datos observados, o -en el caso de los censos- del empleo sistemático de relaciones, listas y estadillos para el vaciado de datos de tipo demográfico o sociodemográfico.

Todos estos dispositivos no fueron novedosos, pues listas, interrogatorios o cuestionarios⁹⁹³ y tablas existían y se habían empleado a lo largo de la historia y con anterioridad en la administración o en esferas de gobierno concretas. Su importancia reside en que se aplicaron de forma sistemática como un instrumento general que más allá de un uso puntual, conformaba una apuesta y estrategia concreta para aplicar métodos de recogida que respondían a criterios igualmente modernos en relación con la información que se quería obtener.

De esta forma, debemos diferenciar que, si bien no hubo enormes innovaciones, sí que se puede distinguir un orden diferente en el uso de los dispositivos. Asimismo, podemos diferenciar entre aquellos más adaptados al orden y pautas tradicionales y otros (los interrogatorios y las tablas) que poseían una lógica más modernizadora que sería la clave de la innovación en relación con la información recopilada y producida. Cada uno de estos dispositivos, al igual que métodos suponían sistemas distintos, que contenían diferentes formas de información y, por ello, determinaban la información recogida en sí misma, su orden y clasificación siendo por ello, como venimos indicando, las listas y descripciones más narrativas más próximas, por adaptación, a una sociedad tradicional del Antiguo Régimen, mientras que otros perteneciendo a la misma sociedad -pues se desarrollaban en el mismo contexto sociocultural- poseían determinantes elementos modernizadores.

Tampoco podemos diferenciar y segregar de forma simplista pues varios de estos dispositivos y lógicas se podían producir conjuntamente, en la misma recopilación o en distintas fases de esta, de forma que no podemos trazar un análisis en términos categóricos. Reconocer esta cuestión, sin embargo, no puede obviar lo anteriormente afirmando, ya que determinados dispositivos estaban más adaptados para un proceso de transformación general que supuso el paso de la información de tipo narrativo, con carácter eminentemente descriptivo, a una información numérica, de tipo cuantitativo. El paso de lo textual al guarismo.

Pero no solo el cambio se operaba en esta realidad, sino que se imponía una lógica, como indicamos de base cartesiana, donde el orden y la clasificación en el proceso de recogida y producción informativa era más decisivo para asegurar el ulterior desarrollo de un saber más amplio y más exacto, que no contase con deficiencias ni lagunas que pudieran conllevar que los datos fueran inexactos y por lo tanto difícilmente reflejo de la realidad, de la misma manera, una consecuencia derivada de esta pudiera ser que no se pudiera medir ni cuantificar con exactitud la realidad, ni tampoco las iniciativas políticas o impacto, en su justa medida.

⁹⁹³ BURKE, Peter, *Op. Cit.*, 2002, pp. 104, 160-161, 166-167, 170-171, 178-179, 261.

La ejecución del nuevo orden moderno impuso determinados criterios y esa transición se produce inicialmente en el siglo XVIII, si bien no se consigue imponer indefectiblemente derivando en un largo proceso largo que podemos definir como de paso de la lista al estado o, lo que es lo mismo, del predominio de la narrativa a la síntesis de los guarismos que forjaran la razón estadística que, pese a sus intentos, sólo conseguirá ser desplegada lentamente bajo las estructuras políticas y la, progresivamente, creciente autoridad y eficacia del Estado nación liberal. Este proceso fue complejo y no se consolidó en el periodo estudiado puesto que como indicamos, la estadística -como disciplina que capitalizó el método de análisis de los datos numéricos- no consiguió desarrollarse plenamente, debido también a la falta de una recopilación adecuada y un saber consolidado.

Los dispositivos tradicionales descansaban en lógicas textuales y narrativas, incluso podemos indicar un orden vertical más evidente, especialmente visible en el orden jerárquico o genealógico. En las respuestas primaba la descripción, la afirmación de que un hecho o una realidad se producía o existía, siendo más dificultoso indicar la mensurabilidad del hecho o del fenómeno, puesto que no se disponía de la información, pero tampoco de capacidad ni del interés (mayor desempeño, mayores incomodidades y mayor complejidad -diferentes agentes o espacios a los que intentar requerir la información). Esta fue la habitual respuesta durante el Antiguo Régimen y un signo inequívoco del tipo de información que se podía producir desde el ámbito local, escueta y precaria cuando se transmitía.

Las listas, también se engarzaban fácilmente en esta lógica, pero poseían una naturaleza más flexible y dinámica que las convertía en un dispositivo en sí mismo diferente y adaptable. La lista imponía un orden vertical que, aunque fuera de forma simbólica, generaba un orden y clasificación determinado. Al fin y al cabo, la lista no era más que la reproducción vertical de la información en una sucesión de elementos en un columna -aun pudiendo haber más de una en el documento-. Esta mecánica tenía su base en el desglose exacto de la realidad a través de la identificación por medio de la relación de nombres. Ya definiesen estos nombres a objetos, animales, productos, oficios o vecinos, la lógica de la lista imponía de forma característica en la modernidad una determinada estructura del saber y un tipo de contenido específico.

Era usual en las rápidas listas de vecinos dados por las justicias locales recurriendo necesariamente a la información parroquial y a la reunión o convocatoria de vecinos. Este orden es característico y así es habitual comprobar, en las relaciones de 1747 a la lógica usual de los libros de personales de legos del Catastro de Ensenada, cómo seguían usualmente un orden social, primero los nobles e hidalgos y el resto de exentos, con el clero y después los vecinos dejando para el final del orden de las listas a los pobres y mujeres con casa abierta. A veces dentro de dicho orden influía directamente la propia elaboración y su método, podía comenzar con los nombres de los comisionados, de los encargados de elaboración o participantes en las operaciones. También en las relaciones calle-hita, y por ello habitual en los vecindarios, es lógico comprobar el orden de las calles que rompen esta clasificación social, aunque todavía puede perdurar el orden social en base a la clasificación realizada de las mismas, siendo lo habitual comenzar las listas desde el centro social y económico, donde se encuentran las principales élites urbanas para ir avanzando a zonas más humildes y finalmente terminando en los arrabales.

La lógica alfabética fue un método para ordenar el contenido de tipo moderno que además respondía a una previsión de una posterior eficiencia en la clasificación del contenido. En la realización del Catastro se impuso esta lógica, pero se cumplió forma sistemática en los libros reales, donde el elevado número de relaciones imponían la

necesidad de mejorar la búsqueda del contenido, siendo también por esto los únicos a los cuales se llegó a numerar las páginas, aunque no fuese demasiado común.

A pesar de que relaciones del Personal de legos se dieron, especialmente en lugares con poca población, siguiendo estos criterios puramente alfabéticos⁹⁹⁴, el orden socio-profesional seguía siendo muy fuerte en la organización de la información como se constata en ejemplos que mezclan varios tipos de clasificación al mismo tiempo. En el personal de legos de San Salvador de Viones⁹⁹⁵, al igual que pasó en otros casos, se mantuvo un orden alfabético -salvo en el caso de las mujeres- dentro de un esquema socio-profesional: hidalgos, sastres, labradores, “viudas del estado llano” -viudas, mujeres del estado llano-solteras. En San Pedro de Visma, en cambio, ya no se cumplió el orden alfabético y encontramos de nuevo la clasificación profesional habitual (labradores, siseros, jornaleros, sastres, carpinteros, canteros, etc. Hasta las mujeres viudas y solteras y los pobres de solemnidad⁹⁹⁶.

En este sentido el orden alfabético suponía un elemento moderno donde la propia clasificación de la información, como elemento pensado en términos de mejor accesibilidad y consulta, importaba más que el orden social. Este aspecto social seguiría estando presente pero ya como una forma de clasificación posterior más medida y exacta, derivada de mantener una pluralidad de ejes a través de tablas o estados -como fueron los modelos del censo de Floridablanca en 1787-. La relación y sucesión de nombres, que siguió empleándose de forma habitual en cualquier tipo de somera lista nominativa o de objetos y productos que se demandase, pero ya no como un método sistemático para abarcar una realidad más amplia y, por ello, reduciéndose la presencia de listas a favor de las tablas en el ámbito sociodemográfico. El censo de 1787 también manifestó la importancia del sujeto individualizado y de lo numérico, pues no demandaba el número de vecinos y tampoco sus nombres. Posiblemente, aunque carecemos de pruebas, debieron producirse algún tipo de primer proceso local de elaboración de listas al menos como borradores antes de vaciar los datos en los estadillos, pero no tenemos ningún documento que nos sirva para suponerlo.

La práctica del interrogatorio (en Francia: *enquête*), se halla expandido por todo Occidente y su extensión se consuma durante el siglo XIX (encuesta) como un medio administrativo y político del Estado como de las ciencias sociales⁹⁹⁷. De una profunda tradición de este instrumento nos lo revela su aplicación desde la Edad Media como la obra colectiva dirigida por Anne Mailloux y Laure Verdon demuestra. El interrogatorio era un dispositivo administrativo y político, también de tipo diplomático⁹⁹⁸ que fue haciéndose más común dejando de ser un medio respondido por los oficiales y miembros de la administración a convirtiéndose en un método general para la recogida de datos. El ideario humanista ya integraba esta cuestión, tal y como manifestaba Paez de Castro⁹⁹⁹, y esto fue practicado de esta forma principalmente en los reinados de Carlos V y Felipe II,

⁹⁹⁴ Por ejemplo, en San Andrés de Zas (ARG.46277/1-3068) y San Julián Zas del Rey (ARG. 46277/2-3073)

⁹⁹⁵ ARG. 46274/3046

⁹⁹⁶ ARG.46275/3051

⁹⁹⁷ STANZIANI, Alessandro, “Les enquêtes orales en Russie, 1861-1914”, *Annales. Histoire, Sciences Sociales* 55(1), pp. 219-24; DEJOUX, Marie, “Un gouvernement rédempteur ? Les enquêtes de réparation de Louis IX (1247-1270) / Louis IX’s Investigations with a View to Reparations (1247-1270)”, en *Gouverner les hommes, gouverner les âmes: XLVI^e Congrès de la SHMESP (Montpellier, 28-31 mai 2015)* [en línea], Éditions de la Sorbonne, París; MAILLOUX, Anne y VERDON, Laure, *Op. Cit.*, 2014.

⁹⁹⁸ Interrogatorio del visitador general Felipe de Haro (1606-1607). *Respuesta al cuestionario de D. Felipe de Haro, visitador general del Estado de Milán, sobre la ciudad de Cremona*, BNE Mss.10453).

⁹⁹⁹ “Método para escribir la historia” (1555) de Juan Páez de Castro en VV.AA., *Papeles varios sobre personajes y asuntos diversos*, ms. facticio. s. XVIII, BNE Mss. 5578.

momento en el cual las conocidas como Relaciones Topográficas¹⁰⁰⁰ se realizan ya como una forma de consulta directa a las autoridades locales y principalmente a los curas párrocos, imitando a lo que se recurría por motivos fiscales y militares.

El interrogatorio, posteriormente conocido a partir sobre todo del siglo XIX y de su uso por la sociología académica y el mundo de la empresa, como cuestionario, fue un instrumento tradicional de la obtención de información estructurada y sistemática por parte de las autoridades. En sí mismo el interrogatorio remitía formalmente a una materialidad concreta: un “escrito de preguntas”¹⁰⁰¹, mientras que el cuestionario sería una forma bibliográfica concreta, vinculada a la terminología forense (*quaestio*). No obstante, a lo largo de la historia su uso quedó relegado al de una comunicación directa entre autoridades, ambos sujetos o actores letrados, para recabar información específica que permitiera tener un conocimiento concreto, razón o estado de un territorio o de las características específicas de una gestión determinada. En este sentido el interrogatorio comenzó a ser usado como instrumento político interno dentro de la administración de la Corona. El uso de los interrogatorios no es exclusivo de los siglos XVIII-XIX ni tampoco añaden estos períodos unas características innovadoras a la forma o empleo de estos, pero, tal y como Rodríguez Cancho ha estudiado, lo que se produce es un aumento en su uso en el ámbito político-administrativo, aunque él aplica este término de forma genérica a diversos estados, listas, relaciones y noticias. El estudio del propio Cancho sobre la materia de las averiguaciones arroja el incremento por la información de tipo económico que es el objetivo básico de la Monarquía reformista. Hay un cambio relevante entre los interrogatorios de tipo humanístico que caracterizan los primeros años, el de Carvajal o el propio interrogatorio de Ensenada, aunque también se mantendrá ese ánimo de englobar la totalidad frente a los interrogatorios del siglo XIX que distan de parecerse a los del siglo precedente puesto que son más técnicos y se ocupan de cuestiones más concretas sin la pretensión de abarcar la totalidad de aspectos de la realidad territorial. Los interrogatorios, y también las tablas, son una muestra del interés de las instituciones centrales (Consejo de Castilla, la Junta de Comercio y Moneda, etc.), pero sobre todo de la función sobre el territorio del Intendente que prácticamente es el que circula la totalidad de interrogatorios y tablas identificadas puesto que los temas fundamentales de estas averiguaciones son fundamentalmente averiguaciones de tipo económico-fiscal.

Rodríguez Cancho se interesó en concreto en el interrogatorio como mecanismos para un examen total de la realidad, calificándolo como un “*medio de información*” también para el propio historiador como objeto histórico, atendiendo igualmente a cada uno de sus contextos (objetivos, motivaciones, inspiraciones y dificultades, así como creación de categorías y tipología) que suponen la “adecuación de dichos medios informativos a la realidad que se quiere conocer”¹⁰⁰². Rodríguez Cancho analizó las preguntas de diversos interrogatorios del Setecientos y llegó a la conclusión de que en cada momento estos interrogatorios demostraban las prioridades o intereses de la acción del estado a través de unas tipologías sistematizadas por el autor (descripción física del territorio, población, hacienda, beneficencia, sanidad, educación, etc.) que analizaba cada operación diferenciando la tipología o tipologías en las que se situaba, el número de

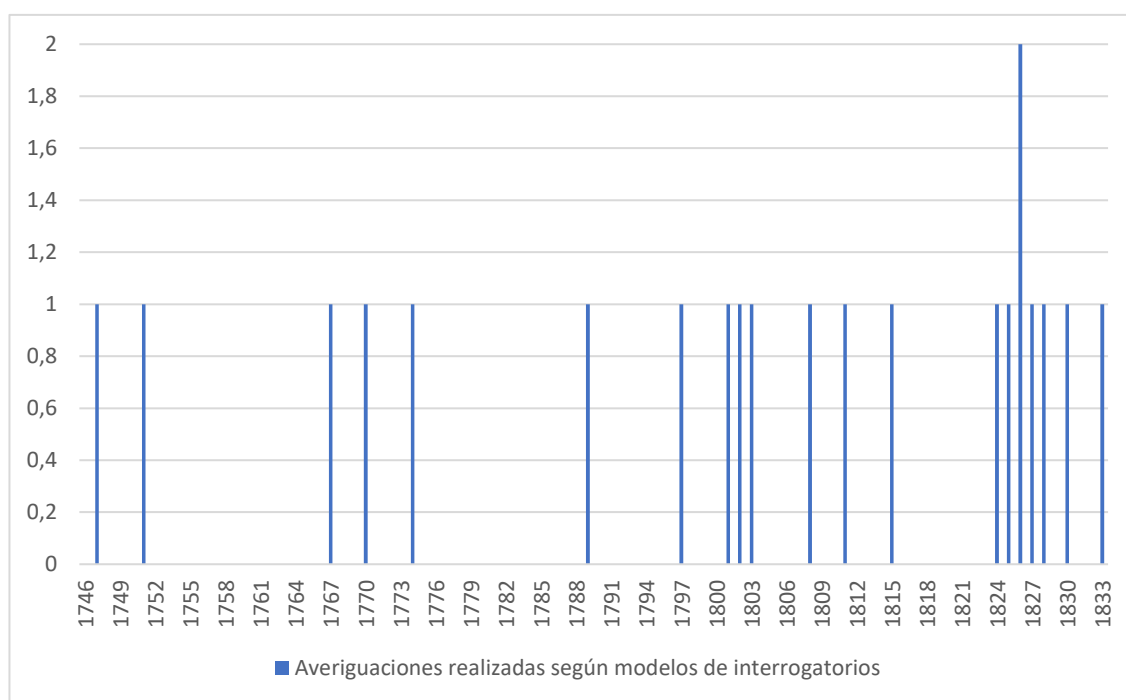
¹⁰⁰⁰ CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Francisco Javier, “Las Relaciones Topográficas de Felipe II: Índices, fuentes y bibliografía”, en *Anuario jurídico y económico escorialense*, 36, 2003, pp. 461-468.

¹⁰⁰¹ COVARRUBIAS, SEBASTIÁN DE. *Op. Cit.*, 1611, p. 1012.

¹⁰⁰² RODRÍGUEZ CANCHO, Miguel, *Op. Cit.*, 1992, pp. 957-958

preguntas del interrogatorio, el número de preguntas analizables y el número de cuestiones, aquellos aspectos que dentro de cada pregunta representan un mayor detalle o especificidad de la respuesta. Este procedimiento se continuaría empleando en el siglo XIX, tanto por parte del Estado como recurso administrativo como directamente por particulares que demandan una información específica, así José Canga Argüelles para realizar su historia de la Guerra de la Independencia en 1831. Ya que remitió al concejo coruñés diversas cuestiones y éste les remitió fundamentalmente a los archivos de las diferentes instituciones, aunque esta iniciativa también supuso llamar la atención a las autoridades de la misma necesidad de datos por parte de la Secretaría de Estado¹⁰⁰³.

Gráfica 33. Interrogatorios circulados entre 1746-1833



Fuente: Interrogatorio del Catastro de Ensenada (1749-1754); Interrogatorio de Tomás López (1766), AMC. Actas, C. 57, fols. 319r.-322r. Impreso; Actas del Reino de Galicia, Vol. XII, 46-D., pp. 207-209; ARG, 44826/300, A.M.C, A.C. Actas, C. 81, s.f.; AMC. 6717(15); AHUS, f. 268; AMB, C. 76, s.f.; AHUS, 1803, f. 206; AMC., 6718(1); AHUS, 1808, f. 5; AHUS, 03/04/1811; ARG. C. 39988 72. Respuesta de Lugo: 08/04/1811; AMB., C. 82, exp. 1816; AMC. 7731(4); AMB., C. 90, leg. Reales Cédulas Intendente 1825, s.f.; AMB., C. 90, leg. Reales Cédulas Intendente 1826, s.f.; AHUS, 1826, f. 200; AMC, 6741(6); AMB, C. 92, leg. leg. Reales Cédulas Intendente 1825, s.f.; AHUS, 1828, f. 74 y f. 154; AMC. 6725 (3); ADPo, Contaduría de propios y arbitrios. 637/5-3, s.f.; AMV.PLE-86, 1833, s.f., 8 de enero de 1833 y hoja suelta de 3 de febrero; AMC, C. 94., 1833(1) s.f.;

No obstante, y aunque es importante la imagen que nos aportan los interrogatorios, la mayoría de las averiguaciones del Setecientos y Ochocientos (anexo gráfica 33) no

¹⁰⁰³ AMC, A.C., C. 964/7

empleaban una disposición de estados o pliegos de las preguntas. Por ello debemos diferenciar entre la averiguación general, que interroga e intenta averiguar una realidad concreta, método genérico de las averiguaciones¹⁰⁰⁴, y el interrogatorio circulado por el territorio, como un modelo específico, impreso y con necesidad de abordar cada una de las preguntas realizadas. El número de veces en el que se emplearon específicamente interrogatorios, participados y circulados como tal resulta mayor en el primer trienio del Ochocientos porque lo que antes era demandado como una averiguación, pasa en ese período a sistematizarse en preguntas, incluso ya ordenadas numéricamente, aunque el contenido ni la respuesta se vaya a diferenciar notablemente. Pero estos interrogatorios del siglo XIX distan notablemente del interrogatorio tipo que se dio a lo largo del siglo XVIII. El interrogatorio fue pensando en aquel contexto como un mecanismo para un vaciado completo de la realidad en un sentido de aspiración humanística plena y es el número de preguntas el que nos demuestra esta gran diferencia. De esta forma, son más amplios los interrogatorios del siglo XVIII como la averiguación de 1747 por parte de Carvajal y el Consejo de Castilla -aunque esta no impone un modelo como las sucesivas operaciones- y, sobre todo, el interrogatorio del Catastro de Ensenada y los interrogatorios y averiguaciones de los primeros años del siglo XIX antes de la guerra. Es el caso del Interrogatorio de Cayetano Soler¹⁰⁰⁵, así como, por la Real orden de 12 y 14 de octubre de 1802¹⁰⁰⁶, los estados de población, productos de las fábricas e industrias por la Balanza de comercio. A través de la Balanza de Comercio se solicitaba estados quinquenalmente, considerado que el censo de Godoy de 1797 y, por lo tanto 1802, como fin de ese primer quinquenio se solicitó por medio de interrogatorios diversas respuestas que se canalizaron a través de las justicias, sociedad y pueblos. A finales de 1803 el interrogatorio ya se hallaba impreso, puesto que se había mandado a la imprenta de Ignacio Aguayo en Santiago para realizar las copias que se habría considerado necesarias, pero de las que ignoramos el volumen. Después de imprimirlas, junto a la orden impresa con firma impresa del Intendente Manuel Machón se remitió a todos los pueblos de la Provincia¹⁰⁰⁷. El 15 de julio de 1825 el Intendente José María Segovia circuló un interrogatorio de cinco

¹⁰⁰⁴ Para evacuar un informe que pide la superioridad es preciso que V.m. dentro de tercero día perentorio exija de cada una de las parroquias de su distrito una respuesta exacta y categórica a la pregunta siguiente: ¿Cuántos ferrados de trigo se pagan o se calcularon a los propietarios vecinos y forasteros de cada parroquia? Espero que dentro del término prefijado evacuará V.d. este encargo bajo el supuesto de que pasado aquel saldrá apremio al conductor por su trabajo pagará Vmd. Diez reales vellón sin detenerlo. Dios guarde A muchos años, Coruña 31 de octubre de 1817. Firma: Escudero. Dirigido a: alcalde de la vara del coto” AMC.6729(10)

¹⁰⁰⁵ PÉREZ PICARO, María Teresa, “El interrogatorio de 1803 en la región murciana”, *Areas: revista internacional de ciencias sociales*, N° 5, 1985, pp. 136-168; SANZ MARCOTEGUI, Ángel, “Más noticias sobre los interrogatorios de población, agricultura e industria de 1802 en Navarra: las respuestas de Pamplona”, *Vasconia: Cuadernos de historia - geografía*, N° 8, 1986, pp. 235-270.

¹⁰⁰⁶ AGUIRRE, Severo, *Op. Cit.*, 1803, pp. 29-48.

¹⁰⁰⁷ El Excelentísimo Señor Don Miguel Cayetano Soler con Real Orden de dos del corriente se ha servido remitirme un Interrogatorio relativo a las producciones naturales de este Reyno, para que dé evacuado con exactitud y prontitud lo devuelva a S.E., y habiendo prevenido al Impresor de Santiago D. Ignacio Aguayo que tirase los ejemplares correspondientes, remito a V m. los necesarios, con arreglo al número de Feligresías de que se compone esa jurisdicción a fin de que se dedique V. m. con toda eficacia a evacuarlos con toda exactitud y brevedad como me lo encarga S.E. y de verificado los remitirá Vm. a la Capital, para que por su conducto lleguen a mis manos; en el concepto de que si Vm. retardase este asunto más del tiempo regular que yo gradúe, advertiré a la misma Capital que despache apremio, y asista a costa de Vm. hasta tanto que haga constar la entrega. Dios guarde a Vm. muchos años. Coruña 12 de noviembre de 1803. Manuel Machón”. AMC.,6729(5), orden del 12 de noviembre de 1803.

preguntas de la Real Junta de Fomento¹⁰⁰⁸. Betanzos recibió esa noticia prontamente, el 18 de julio de 1825 y se dispuso a circularla por la provincia para conseguir las pertinentes noticias “al término de ocho días”, como plazo. Para que “de venidas reserva el Ayuntamiento formalizar la general encarga el Sr. Intendente”. Pero el 27 de julio, el Intendente, que había sido nombrado dicho año, pidió de nuevo el informe de las minas urgiéndole a remitirlo a la vuelta de correo. El 2 de agosto la ciudad de Betanzos responde: “Sin perjuicio de que se expida la competente orden a las justicias de los Pueblos de la Provincia según está acordado para que remitan las noticias de las minas de carbón de piedra que pueda haber en sus respectivas jurisdicciones se conteste al Señor Intendente que no se sabe ni hay noticia exacta alguna sin perjuicio de que si resultare se le dará lo que se previene”¹⁰⁰⁹.

Ante esta situación ese mismo día se redacta una contestación: “No hay en esta ciudad, y se ignora que haiga en el distrito de su provincia (ninguna: tachado) mina alguna de carbón de piedra, pero, no obstante, para asegurarlo mejor tiene esta corporación dispuesta la circulación a las justicias y alcaldes subalternos del oficio de V.S. que trata de la materia. Con lo que contesta a él y al de recuerdo de 27 de julio último”¹⁰¹⁰. El 11 de agosto de 1826, el Intendente circuló manuscrito un oficio a Betanzos adjuntando un “Interrogatorio para descubrir el número de fábricas de cardar que hay en la Península”. que se componía de ocho preguntas sin numerar¹⁰¹¹. No hay más testimonios de esta averiguación, aunque sabemos que también se circuló en la provincia de Coruña, tampoco los hay para la averiguación sobre caballos de 1826¹⁰¹², ni para que se realizó en 1827 cuando de nuevo una circular de Intendencia redistribuyó un interrogatorio para averiguar las fábricas de botones que hay en el Reino o sobre la de nuevo Reglamento sobre Propios y Arbitrios de 1830 de la cual conservamos a respuesta de la villa y coto

¹⁰⁰⁸ 1ª Qué minas de carbón de piedra hay en esa Provincia y en qué términos y sitio están; 2ª Si son particulares o de otra propiedad; 3ª Si se benefician o no, y en el primer caso, si el beneficio es seguido o por temporadas: cuanta gente se emplea, qué cantidad de carbón se saca y a que se destina; 4ª A como sale el carbón de piedra sacado de la mina; 5ª Si se conoce alguna preparación del carbón para algún uso particular y cual es este. Además de estas noticias la Real Junta recibirá con aprecio cualquiera otras que se lo comuniquen sobre el modo de beneficiar dichas minas con todo lo demás que a V. le parezca sobre el particular. La Junta me las pide con la mayor premura, e yo confío en el celo que a V. le anima para el mejor servicio, el que tomando los correspondientes informes me conteste con urgencia a los particulares que contiene. Santiago 15 de julio de 1825. José María Segovia. AMB., C. 90, leg. Reales Cédulas Intendente 1825, s.f. En A Coruña en 1826: AMC., C. 93, f. “Pase al Ser. D. José Pastor un oficio del Señor Intendente General de este Ejército y Reino acompañando unos interrogatorios acerca de las minas de cobre, para que se sirva manifestar lo que haya se le ofrezca y parezca, para de hecho informar a S. Señoría” (f. 76r.)

¹⁰⁰⁹ AMB., C. 90, leg. Reales Cédulas Intendente 1825, s.f.

¹⁰¹⁰ AMB., C. 90, leg. Reales Cédulas Intendente 1825, s.f.

¹⁰¹¹ Si hay fábricas de cardar en esa Provincia y cuantas; En qué punto se hallan establecidas; Qué número de operarios trabajan actualmente en cada una de ellas; A qué cantidad asciende lo que se elabora en ellas AMC., C. 93; “Se ha visto un oficio del Señor Intendente General de este Ejército y Reino, fecha once del corriente con el que acompaña un interrogatorio, relativo a que se le manifieste las fábricas de cardar que hay en esta ciudad y su provincia y la ciudad acordó se conteste a dicho señor que en esta dicha ciudad y su provincia no hay ninguna de dicha clase”

¹⁰¹² AMC., C. 93, “Igualmente se acordó lo mismo con respecto a una orden que comunica el Señor Intendente de la Real Junta de Aranceles incluyendo un interrogatorio para que se le manifieste el mejor método que deba adaptarse para la conservación y fomento de la cría de caballos y mulas” (f. 120r., 10 de noviembre). En Santiago “En este Ayuntamiento se ha visto otro del seño Intendente sobre el interrogatorio de la cría de ganado cabalar) oficio del señor intendente fecha veinte y ocho de diciembre último para que por medio de señores capitulares e haga la redacción del estado general del interrogatorio sobre la cría y fomento del ganado mular y caballar, y al relativo al cultivo del lino y cáñamo, no accediendo al abono de escribientes que se había solicitado acordaron comisionar para dicho objeto a los señores Rey y salgado y lo firmaron”. AHUS, 1826, f. 74.

de Andrés de Cedeira (Anexo documento 9)¹⁰¹³. En 1828 sí que tenemos la respuesta tanto al interrogatorio del lino¹⁰¹⁴ como al del ganado mular y caballar (ff. 149r-154v.) responde 28 jurisdicciones y cotos y por como se recoge al menos parece que no a todas las preguntas y no siempre respondieron por jurisdicciones sino por parte de alguna parroquia¹⁰¹⁵. 27 jurisdicciones respondieron a la primera pregunta (número de yeguas), 10 respondieron a la segunda pregunta (garañones y pollinos), 27 a la tercera (procrean al año y producción año fértil) y también 27 a la cuarta (cuánto se le regula). Esto quiere decir que aproximadamente un 23% de las jurisdicciones y cotos de la provincia de Santiago habían respondido a esta averiguación, lo que es manifiesto de la dificultad para obtener la información en cualquier tipo de averiguación. La única diferencia la marca el interrogatorio del Catastro, pero esta fue una operación singular y excepcional planificada y organizada desde la Administración contando con un amplio número de agentes involucrados. El resto de los métodos indirectos y mediados no podían dar más que resultados cuestionables:

“En atención a haber registrado con toda escrupulosidad los certificados que han presentado las jurisdicciones de esta capital, resulta que en algunas poblaciones no tienen lo que manifiestan los 6 capítulo del interrogatorio debiendo advertir que en parte de ellas solo indican que hay yeguas que llaman cerriles y sin manifestar su total. Tal es el resultado de los informes e indiscretas, sino maliciosas contestaciones de las jurisdicciones subalternas al carísimo interrogatorio que se les ha remitido 1º tan entendido por yeguas de vientre, yeguas de raza o de talla, 2º tan recelado que las respuestas les perjudicasen por poder servir de ilustración para exigir mejor el arbitrio impuesto sobre el uso y cría de esta clase de ganados, ya si es por la caridad y subterfugios procuraron responder del modo más incompetente”¹⁰¹⁶

¹⁰¹³ 1º Si hay fábricas de botones en esta Provincia de asta, pezuña y charol; 2º En que puntos están establecidas; 3º En qué estado se hallan en la actualidad; 4º Que clase y cantidad se elabora al año; 5º Su precio al pie de fábrica en distinción de clases; 6º En que cantidad se consumen en la misma, y si se extraen para otras provincias; 7º Que se juzga sería conveniente para fomentarlos. AMB, C. 92, 1827, s.f.

¹⁰¹⁴ “Intendencia de Galicia. La Real Junta de Aranceles del Reino me dice en fecha 31 del próximo pasado lo siguiente: “En 24 de octubre último y contrayéndose esta Junta a lo que se encargó a V.S. en el interrogatorio de 23 de marzo anterior relativo a linos y cáñamos se le recordó lo urgente que era la contestación al citado encargo para esa Provincia era la única de que faltaban las noticias que se necesitaban reunir, y como aún no se hayan recibido aquellas la Junta se be en la sensible precisión de repetir sus instancias añadiendo a V.S. que si no recibe contestación dentro de un breve término la será indispensable dar cuenta al Ministro para que no la culpe de morosa en evacuar el encargo que dio motivo al mencionado interrogatorio”. Todos lo Ayuntamiento de la Provincia, han cumplido con este deber remitiéndome evacuadas las preguntas del interrogatorio que se cita y solo V. es el moroso en este Asunto tan recomendando por la superioridad lo que me pone en el caso de prevenirle que si no me remite dicho interrogatorio en el término de ocho días me verá precisado a tomar providencia que me cubran de la responsabilidad en que me tiene puesto la morosidad de V.S. Santiago 8 de febrero de 1828, José María Segovia. Señor presidente y regidores del Ayuntamiento de esta ciudad”. AHUS, 1828, AM. 374, ff. 190r-190vto.

¹⁰¹⁵ Respondieron: San Juan de Xornes, Coto de Agolada, Cordeiro, Dubra, Muros, Mesía, Vimianzo, Santa María de Fisteus, Toxosoutos, Cambados, Giro de la Rocha, Carnes y Cereixo, Moraime, La Sierra, Coto del Viso, Sobrán, Coto de la Riba y Arantón, Coto de Almerozos y Picotos, Coto de Boiro, Coto de Ozón, Coto de Nantón, Malpica, Caramiñal, Folgoso, Tabeirós, Peñafior, Quinta, coto de Goianes. No viene por fechas de respuesta, sino por las preguntas.

¹⁰¹⁶ AHUS, AM. 375, 1828, 6 de marzo por la tarde, ff. 151r-152vto.

Los interrogatorios suponían un instrumento complejo para un territorio con reducidas tasas de alfabetización, pues descartando la plena posibilidad de que el individuo informase a título particular era necesaria una mediación, que los individuos alfabetizados y fundamentalmente los jueces, escribanos o curas párrocos los que leyese cada pregunta y, si su contenido no era claro, era necesario definir y aclar lo que englobaba, hasta qué punto teniendo en cuenta que la capacidad estaba reducida al ámbito local. Esto suponía que se respondía aquello que se sabía y que muchas respuestas quedaban sin cubrir, por desconocimiento o por ignorancia. En el Interrogatorio de 1803 El número de preguntas fue de nuevo muy amplio, pero los formularios conservados parcialmente no integran todas las respuestas o carecen de la totalidad salvo el caso de la ciudad de A Coruña¹⁰¹⁷. Es el caso del formulario del interrogatorio en el que se incorporan varias jurisdicciones y cotos de la provincia de Coruña (Oseiro, Suevos, Temple, Morás y Santa Cecilia), omitiendo el número de parroquias porque han dejado espacio para incorporar datos. Ya indicaba Canga Argüelles: “Las órdenes que se expidan para la adquisición de estas noticias, no contendrán largos interrogatorios, siempre difíciles de responder de una vez, o de responder con la debida meditación; sino que estará cada una ceñida a un solo y bien determinado objeto”¹⁰¹⁸.

Otro de los medios importantes fue el de la tabla o estado. Esto supuso un método concreto para recopilar la información y presentarla y era más adecuado para orientar a los sujetos que lo realizaban a un vaciado de tipo cuantitativo puesto que por el número de casillas y el espacio eran adecuados para una demanda de datos y no una información descriptiva; cuestión que los interrogatorios sí que permitían. En este sentido el desarrollo de la tabla pudo ser un elemento de mayor importancia que el de los interrogatorios en base de que la forma limitó y condicionó el contenido y la claridad y orden de la información¹⁰¹⁹, suponiendo un incremento de la presencia del dato numérico y además su uso, si bien no parece haberse aplicado tanto como los interrogatorios, sí que se va haciendo bastante presente en las respuestas, cuestión que no constatamos en la documentación en relación a los interrogatorios, ya que se reproducían de forma manuscrita las tablas, sin necesidad de un modelo impreso que ya se constata en torno al inicio del siglo XIX y de forma más amplia a partir del siglo XIX. Constatamos su empleo en 1746, para fábricas, y en 1752 para cosechas (figura 5), aunque dicha averiguación no se llegó a circular en el caso de la provincia de Coruña. También en 1771 se siguió este método para solicitar información sobre las hermandades (anexo figura 3)¹⁰²⁰. También constatamos, cuestión que es de interés, como se comenzaron a dar más respuestas o testimonios siguiendo un formato tabular (ANEXO tabla 33), sobre todo a partir del siglo XIX. Aunque todavía se produjo de forma puntual, determinadas operaciones de 1804 y 1821 sí que se puede comprobar un masivo empleo de tablas o estados manuscritos para presentar la información, lo que permitía mayor claridad, organización y una mayor presenta de datos numéricos.

¹⁰¹⁷ AMC., 1803

¹⁰¹⁸ CANGA ARGÜELLES, José, Op. Cit., Vol. II., Madrid, p. 559.

¹⁰¹⁹ INGOLD, Tim, *Une Brève histoire des lignes*, Zones Sensibles, Bruselas, 2013, pp. 197-220.

¹⁰²⁰ AMT, L. 896, s.f.

Figura 5. Estado de 1752 sobre relación de fanegas de varios productos

Provincia de.....					
Relación de las fanegas de trigo, cebada, centeno y maíz, que existen en esta Provincia al pie de la actual cosecha; sus consumos hasta la venidera, y lo que cada efecto la sobra o hace falta					
		Trigo	Cebada	Centeno	Maíz
Partidos	Número de				

Fuente: AMC, A.C., Actas, C. 51, 1752, s.f., entre ff. 19v-20r

El formato también dependerá de la averiguación, aunque no será determinante, algunos con imposición de una mayor periodicidad priman informalidad, y las cuartillas (como los partes semanales de tranquilidad pública). El uso de la tabla también está vinculado al aumento en el formato de los folios empleados en 1817¹⁰²¹ y en las tablas de las relaciones de cosechas de 1817¹⁰²², o en los estados sobre mercados, productos y ventas al exterior de 1828, que tuvieron un carácter altamente múltiple (anexo figura 6). De nuevo tenemos el uso de las tablas en formularios en 1818, tanto en las relaciones de cosechas como en las relaciones de partidos¹⁰²³. El uso de la tabla consta desde los primeros años de 1746¹⁰²⁴ para la información de tipo económico de cosechas y fábricas (anexo figura 4 y 5) aunque no se llegó a obtener ninguna información al respecto. Su uso incrementó en la década de los años setenta y ochenta, así como a lo largo del período más intenso en su uso por parte de los jueces que fue primera década del siglo XIX, el período previo a la Guerra. Esta dinámica se cortará y son los liberales quienes pretenden recuperarla primero en 1813 y de nuevo en 1820, con buen resultado, aunque limitado. También podemos entender que las propuestas de los liberales intentaban igualmente alcanzar un rango de conocimiento también más amplio y, sobre todo periódico, a través de formas sistemáticas de recopilar la información que, no obstante, no siguen ya los deseos de los interrogatorios múltiples, sino que se apuestan por estados o tablas específicas para cada uno de los aspectos. En este caso es de sumo interés la “Instrucción de la correspondencia que los Ayuntamientos de los pueblos han de observar con los respectivos jefes políticos de su Provincia, según lo mandado por S.A. la Regencia del Reino”¹⁰²⁵, incluyendo los modelos de pliego y tablas estadísticas con todos aquellos temas que debían remitirse de forma semanal y anual. Aún a pesar del enorme interés que tiene esta cuestión nunca fue ejecutada como tal y, habiendo sido de julio y circulada por

¹⁰²¹ 41cm(alto)x31cm(ancho) AMC, A.C., Corriximento, 6738(8)

¹⁰²² 42cm(alto)x29,5cm(ancho). AMC, A.C., Corriximento, 6738(9)

¹⁰²³ AMC., A.C., 6739

¹⁰²⁴ Decía igualmente el 9 de abril el recién llegado Intendente Avilés “siendo de mi particular encargo invigilar la observancia de las ordenes que tan justamente están dadas (y algunas veces repetidas) las reitero yo de nuevo” (AMC, f. 134r, c. 46, 1746) referido sobre extracción de granos. Pues había iniciado su etapa indicando “con mi arribo a esta plaza y en la posesión de mis encargos, me inspira este nuevo motivo a participar a V.S. y al mismo tiempo los deseos que acrediten mi aplicación y celo al Real servicio y bien público de este Reino, y singularmente en útil y beneficio de esta ciudad y provincia a la que dedicaré gustoso las acciones que tenga libres, esperando de las de V.S. y de sus tan rubricadas y auténticas experiencias, contribuirá por su parte (ya mi con sus influjos) para el logro de fines tan recomendables(AMC. f. 133r-133v, en abril de 1746, s.f.; AMC., C. 51, 1752, s.f., entre ff. 19v-20r.

¹⁰²⁵ AHPL. 937., s.f.

el jefe Político Superior de la Provincia en septiembre quedó sin efecto ante el retorno ya en enero del año siguiente de Fernando VII.

En 1820 los liberales retornarán a poner en práctica, con cierto mayor desarrollo, aunque igualmente breve, pero que también en diversas órdenes y decretos, especialmente el reglamento de 10 de septiembre de 1820 sobre mayor expedición en el despacho de los asuntos de la Secretaría de Despacho¹⁰²⁶. Además, desde el inicio del Trienio, Santiago remitió pliegos trimestrales de cuatro tipos que se mantuvieron prácticamente sin cambios durante el período salvo algún tema que se escindió a otro tipo. En marzo, “Sección de fomento de agricultura, industria, artes y comercio” se elabora un pliego (ídem fecha 28/03) tablas de nacidos, muertos y fallecidos en el primer trimestre del año (enero, febrero y marzo) de 1821 en Santiago (ANEXO. Diagrama 7 y Tabla 43, 44 y 45), así como el precio medio de los granos recogido en estados trimestrales (ANEXO. Tabla 25).

Tabla 25. Subdelegados de la Real Academia de Agricultura

Santiago	Conde de San Juan
Lugo	José Vázquez
Mondoñedo	Andrés Quiroga
Ourense	José de Noboa
Tui	Manuel Meneses
Pontevedra	D. Marqués de Figueroa
Coruña	D. Antonio Pedrosa

Fuente: ARG. 44813/77

El contenido estadístico realizado durante este bienio y recogido en estos 28 pliegos con sus diferentes aspectos ya era superior al realizado en las décadas precedentes, tanto por el volumen de datos, la diversidad de temas como por la periodización de la información.

Con el retorno fernandino es el Capitán General el que demandó estos partes semanales “exactos” sobre orden pública: “robos, incendios, plagas y más ocurrencias”¹⁰²⁷. En 1826 en la provincia de Coruña los testimonios todavía no se dan completamente en tabla, pero sí se dan algunos testimonios de partes de muertes (población), incendios y robos en este tipo de modelo¹⁰²⁸. En 1834 ya bajo el nuevo régimen liberal se erigió prontamente sobre la necesidad inmediata de que se recopilara información, pues en el Boletín Oficial de Galicia, se incluyó la siguiente orden: “Siendo los datos estadísticos la base de todas las mejoras administrativas que intenten promover los agentes de la prosperidad, he dispuesto pedir sucesivamente a los ayuntamientos, alcaldes y jueces de esta provincia, todos los que se necesitan en esta subdelegación, en su consecuencia en el término de 20 días contados desde la fecha satisfarán a las siguientes preguntas¹⁰²⁹.

¹⁰²⁶ AHPL., 0937-00 ibid.

¹⁰²⁷ AMC, C. 93, 10/01/1826, f. 5r

¹⁰²⁸ AMC, 6721 (29)

¹⁰²⁹ 1º Si en los pueblos de su distrito hay algunas fábricas; 2º De que especie o calidad son sus productos y sus precios ordinarios; 3º Porque método se elaboran aquellos; 4º Cuantos brazos se ocupan en ellas; 5º Que obstáculos se oponen a su progreso; 6º Porque medios se les podría dar impulso; Lo que se les hace saber en el Boletín Oficial para su exacto cumplimiento. Coruña 1º marzo de 1834. BMEL, A Coruña, BOG, 1834, nº 66.

12.4. LAS AVERIGUACIONES GENERALES

Como averiguaciones generales hemos identificado la llevado a cabo de forma dual por el ministro Carvajal y el Consejo de Castilla en 1747, posteriormente el proyecto del Catastro del Marqués de la Ensenada en 1751-1754, que analizaremos de forma separada puesto que fue el proyecto más amplio, con mayor nivel de ejecución de todo el período moderno, supuso una operación diseñada y arquitrabada siguiendo una estrategia y una toma de decisiones concreta en la forma de recopilar la información y la cantidad de información generada, aunque esta posteriormente no fuese empleada, fue muy vasta. El censo de 1787 impulsado por Floridablanca podría entenderse dentro de este tipo de averiguaciones, porque es junto con el Catastro, la más importante iniciativa de compilación informativa del Setecientos, pero no la he incluido puesto que a diferencia del Catastro este se realizó con el objetivo de atender a un dato concreto que fue el número de población, aunque la diversidad de este por categorías socio-profesionales sí que constituye un ejemplo de mayor complejidad. Sí que podría entenderse como averiguación general aquella que intenta llevar a cabo Godoy, por medio del ministro Cayetano Soler en 1802-1803¹⁰³⁰, y que se expresó en la circulación de tres interrogatorios con un total de 121 preguntas (60, 65 y 94 respectivamente) sobre población (número de habitantes por edad, sexo, condición civil, categorías socio-profesionales, aumento y descenso de la población, enfermedades y hospitales, etc.), agricultura y fábricas que suponen el intento de una nueva magna averiguación estadística.

No obstante, no nos constan los datos generales y los resultados nunca fueron publicados lo que ya es bastante indicativo respecto a una época tardía en la que ya existía un interés por hacer públicos y dar a la imprenta el grueso de los principales datos generados, como se hizo en 1787 tanto con el censo como con el Nomenclátor y los testimonios y formularios que se conservan demuestran que apenas se respondieron¹⁰³¹, creando una respuesta muy escasa e irregular dependiendo del territorio. En Navarra García-Sanz Marcótegui con apenas una docena de localidades, mientras que en Álava se conservan un amplio número de respuestas.

También podemos entender que las propuestas de los liberales intentaban igualmente alcanzar un rango de conocimiento también más amplio a través de formas sistemáticas de recopilar la información que, no obstante, no siguen ya los deseos de los interrogatorios multidescritivos, sino que se apuestan por estados o tablas específicas para cada uno de los aspectos. En este caso es de sumo interés la “Instrucción de la correspondencia que los Ayuntamientos de los pueblos han de observar con los respectivos jefes políticos de su Provincia, según lo mandado por S.A. la Regencia del Reino”¹⁰³², incluyendo los modelos de pliego y tablas estadísticas con todos aquellos temas que debían remitirse de forma semanal y anual. Aún a pesar del enorme interés que tiene esta cuestión nunca fue ejecutada como tal y, habiendo sido de julio y circulada por el jefe Político Superior de la Provincia en septiembre quedó sin efecto ante el retorno ya en enero del año siguiente

¹⁰³⁰ FERNANDEZ DE PINEDO, E., *Crecimiento económico y transformaciones sociales del País Vasco, 1100- 1850*. Madrid, 1974. p. 87 y FERNANDEZ DE ALBADALEJO, P., *La crisis del Antiguo Régimen en Guipúzcoa, 1766- 1833: cambio económico e historia*. Madrid, 1975, p. 210.; GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Ángel, *La respuesta a los interrogatorios de población, agricultura e industria de 1802*. Editorial Laser, Pamplona, 1983; GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Ángel, “Población, agricultura e industria de Tafalla a principios del siglo XIX”, *Cuadernos de etnología y etnografía de Navarra*, 48, 1986, pp. 231-249.

¹⁰³¹ AMC., Corriximento, C. 6718 (1)

¹⁰³² AHPL. 937., s.f.

de Fernando VII. En 1820 los liberales retornarán a poner en práctica, con cierto mayor desarrollo, aunque igualmente breve e irregular, pero que también en diversas órdenes y decretos, especialmente el reglamento de 10 de septiembre de 1820 sobre mayor expedición en el despacho de los asuntos de la Secretaría de Despacho¹⁰³³.

La mayor recopilación de noticias, independientemente de aquellas recogidas por motivos censales en el censo calle-hita o en los libros del catastro de Ensenada, es la averiguación de 1747¹⁰³⁴ llevada a cabo por iniciativa de Carvajal y que coincidió con la previa, por unas semanas, averiguación o demanda informativa encargada por el gobernador del Consejo de Castilla, Gaspar Vázquez Tablada, obispo de Oviedo, al parecer afín a Ensenada¹⁰³⁵, y que debía ser dirigida a Thomas de Guzmán y Espínola¹⁰³⁶, anciano ya camarista y del Consejo que fallecería en una temprana fecha en septiembre de 1747, momento en el que se habría comenzado a realizar las operaciones y recuperando la información que ha pasado prácticamente por alto para la historia moderna española, incluso cuando constituye el antecedente inmediato en cuanto a averiguaciones y, puntualizando, ambiciosas averiguaciones, al Catastro de Ensenada, proyecto con un dimensión fiscal más específica. Para el caso de la provincia de Santiago de Compostela, aunque conservamos copia de la relación dada por la villa de Pontevedra en el archivo provincial, la documentación se conserva en su totalidad en un mazo, creado por los contemporáneos a base de coser las distintas noticias recopiladas. Una gran duda y es manifiesta es si se conserva la totalidad de respuestas o no, cuestión que ya nos serviría para llegar a ciertas conclusiones de sumo interés. Considero, en base al tipo de documentación, la conservación de las respuestas en el mazo parece creíble que este integra la totalidad de respuestas a la averiguación pues son 125 las jurisdicciones y cotos que responden lo que supondría la totalidad de la provincia¹⁰³⁷. Entendemos que por esta razón no existieron otros mazos, e igualmente se podría considerar que la forma de recopilar las relaciones responde a la compilación de las relaciones que llegaban a la oficina del escribano de la ciudad sin divisiones geográficas que pudiéramos evidenciar en otras operaciones como en el Padrón de Calle-Hita, las fechas también nos pueden arrojar ciertas consideraciones puesto que forman parte del expediente tanto aquellas relaciones que se respondieron a tiempo como las más tardíamente, así que el ámbito temporal que pudo haber recogido es suficientemente amplio como para no generar otro mazo semejante de forma tardía o por lo menos al mismo tiempo, lo que no hubiese tenido mucho sentido dado que no sería un volumen tan amplio como para precisarlo. El tipo de respuesta, con relaciones breves de pocas páginas -puesto que 118 relaciones (91%) estaban por debajo de los 10 folios-no debió de obligar tampoco a la división en más.

Además, este tipo de compilaciones apenas tenían la finalidad de ser consultadas o nunca lo fueron por lo que, no por fines prácticos sino por compilación general de todo el proceso, es lógico que no se produjese más que el mazo hoy en día existente. Hay algunos casos de los que sabemos que no se conservan por destrucción documental al inicio del mazo, y al no conservarse ninguna portada o guarda podemos tener dudas de

¹⁰³³ AHPL. 0937-00 *ibid.*

¹⁰³⁴ AHUS., A.M. 1596.

¹⁰³⁵ GONZÁLEZ FUERTES, Manuel A., “Gaspar Vázquez Tablada”, *Diccionario biográfico español* (en línea). R.A.H.

¹⁰³⁶ GONZÁLEZ FUERTES, Manuel A., “Thomas de Guzmán y Espínola”, *Diccionario biográfico español* (en línea). R.A.H.

¹⁰³⁷ Rubén Castro Redondo indica que son 123 las jurisdicciones de la provincia de Santiago de Compostela a juzgar por el número de entidades reflejadas en el Catastro del Marqués de la Ensenada. Podemos atestiguar que el número debe ser ligeramente superior dado que hay varios cotos no reflejados, como el Coto de Bon y Villar en la parroquia de San Ciprián de Aldán, bastantes referidos a la provincia de Coruña, tampoco el coto de Samuelle en el partido de Tebra. AHUS, AM. 1596.

cuántas respuestas faltan al inicio. Si que se conserva, al estar adjunta en algunas de las respuestas, la orden original despachada desde Santiago a las justicias algo que no era demasiado excepcional, pero tampoco era una práctica necesariamente extendida ya que suponía dedicar un mayor tiempo a su copia, tanto como para adjuntar el original en la respuesta como para adjuntar la copia en ella. Lo cierto es que esta forma era la más adecuada porque recogía el desarrollo del caso, en una cadena de comunicación de obligaciones y competencias subsiguientes entre las distintas autoridades y responsables característicamente propia del Antiguo Régimen, con las diferentes órdenes y autoridades que la habían demandado, desde la real orden del consejo, hasta lo circulado por las autoridades superiores o por el Ayuntamiento, con el fin de asegurar la legitimidad de la propia orden. Un documento subsumía al anterior y lo integraba de forma que ya la orden que participa el Ayuntamiento contiene la copia de la orden superior participada a la autoridad territorial, que a su vez puede contener usualmente la orden remitida desde Madrid, desde una secretaría, Junta o Consejo y que, a su vez, puede contener la orden que se publica en el Palacio Real o en otro cualquier sitio real. De esta forma la propia construcción formularia de las órdenes nos aporta una información importante sobre los procesos administrativos dentro de la Monarquía.

En este caso la orden del concejo compostelano declaraba que la orden había sido participada por el Intendente José de Avilés en junio y derivaba de dos cartas de enero, una remitida por José de Carvajal y Lancaster (anexo documento 5) que solicitaba noticias sobre diversas cuestiones demográficas, económicas y sociales de cada jurisdicción y otra anterior, de apenas menos de un mes anterior, del gobernador del Consejo de Castilla en la cual se solicitaban noticias de índole semejantes en base a la intención de una división en partidos de los corregimientos existentes y a una mejor administración gubernativa en base a los datos que se requerían. La composición de las noticias exigidas fue similar, el de Carvajal remitía a 18 aspectos y el del Consejo -que compartía la casi totalidad- integraba 35 aspectos (ANEXO. Tabla 34 y 35), dado que se pedía información más amplia en algún aspecto como el económico y también una información de tipo policial, tanto de vigilancia de colectivos como de identificación de otros aspectos generadores de problemas entendidos como excesos en el desempeño de oficios o perjuicios hacia la jurisdicción real. El número de aspectos respondidos fue muy amplio y se ajustó notablemente a lo solicitado (anexo tabla 35 y 36), ya que en cada jurisdicción y coto se debieron omitir aquellos aspectos de los que carecía, especialmente los cotos pequeños. En otras ocasiones, en especial con relación a la pregunta que podemos denominar de “tranquilidad pública”, siguiendo la terminología posterior sobre estos asuntos, así como la de epidemias y enfermedades se prefería incluir una negativa antes que omitirla. En la tabla podemos observar el tipo de información respondida fue amplia y atendió a un grado de especificación bastante alto, pero la calidad de información y su disposición -con relación al cuadro indicado en el apartado de metodología- nos remiten a una variada realidad territorial. Las villas tenían una información más compleja, resultado de su también más compleja realidad socioeconómica, pero la mayoría de sus relaciones solían presentar más guarismos. En la averiguación de 1747 sólo 30 relaciones, es decir sólo un 23% de las totales recopiladas, tienen algún tipo de presencia de guarismos. Estas 30 representan 27 jurisdicciones y un coto (22,4% de las jurisdicciones y cotos de la provincia). Predomina la presencia de jurisdicciones tanto por la calidad como por el número, habiendo sólo un coto de Cimes (3,33%) con una presencia escasa y puntual (grado 1).

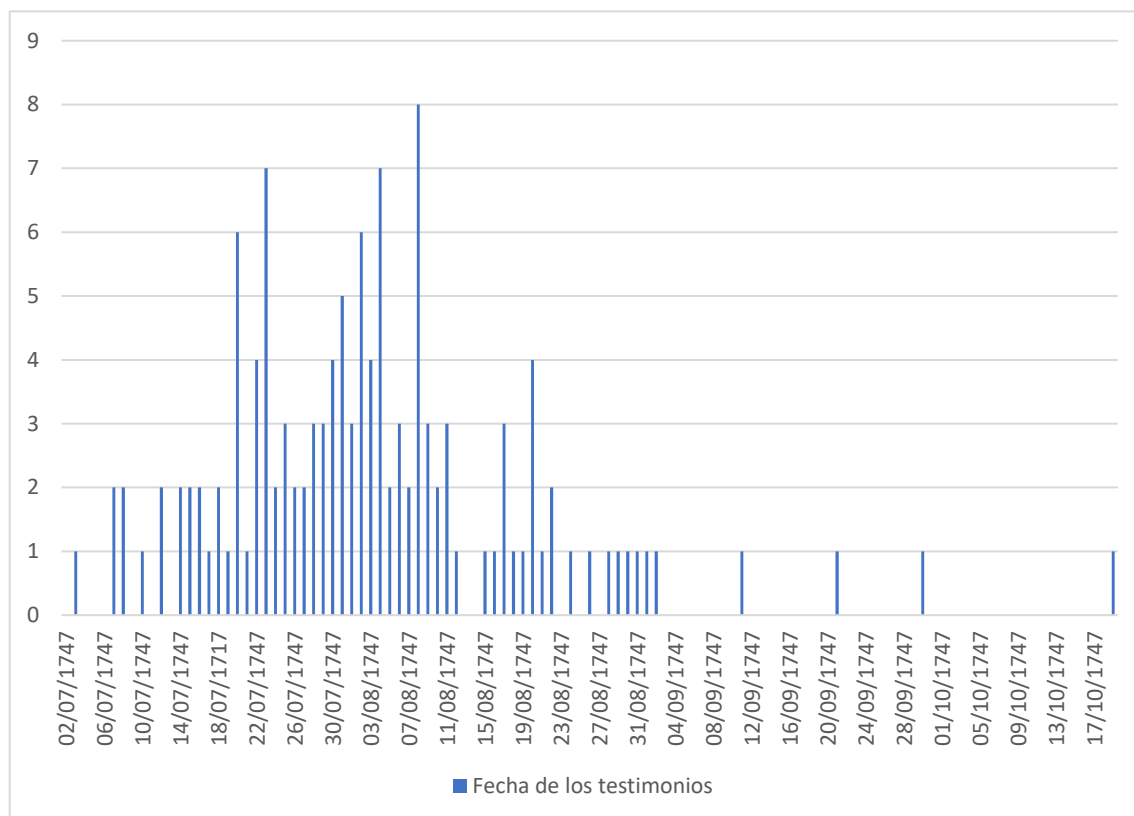
Tabla 59. Orden por grado de calidad informativa (en relación con la cantidad recogida y a su significación) referida a la presencia de guarismos en la averiguación de 1747.

Grado	Entidades territoriales	Número total
1	Marín, Fefiñanes, Santo Tomé do Mar, Coto de Cimes, Noia (villa), Dubra, Medín, Borraxeiros, Piloño	9
2	Folgoso, Caldas de Reis, Noia (jurisdicción), Val de Lañas, Bugallido*, Oíns	6
3	Pontevedra (jurisdicción), Rubiáns, Nogueira, Boente	4
4	Padrón, Cambados, Lanzada, Vea, Xallas y agregados	5
5	Pontevedra (villa), Quinta, Rianxo, Altamira, Abeancos	5

*Una de las dos relaciones de Bugallido. Fuente: AHUS, AM. 1596.

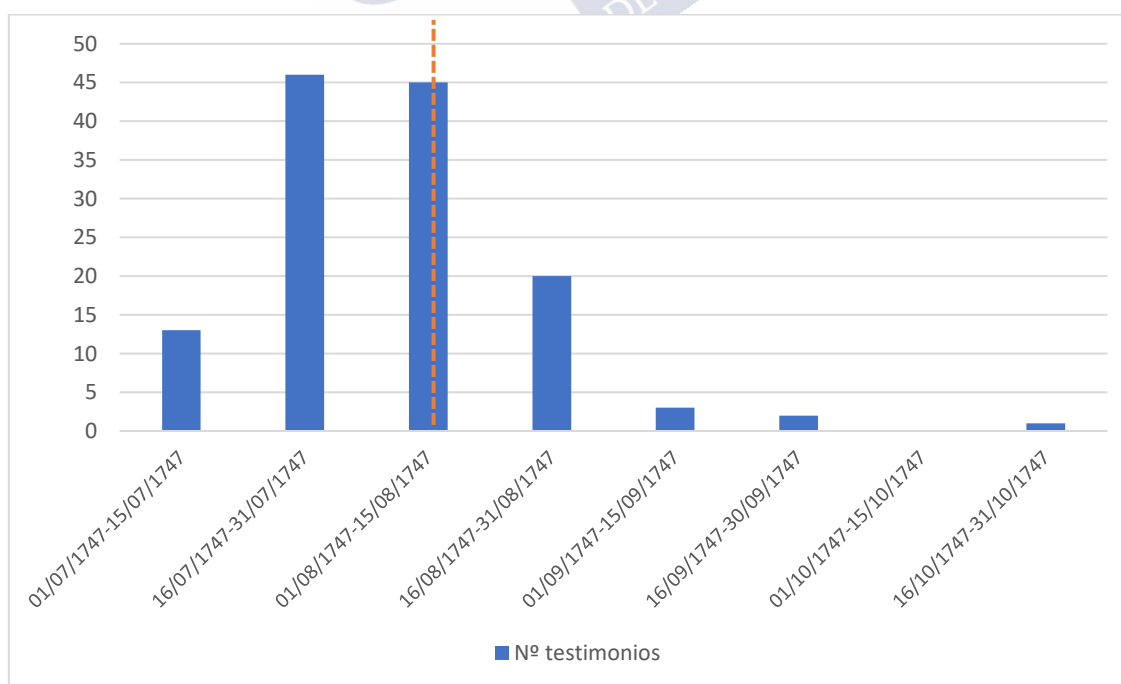
El aspecto formal comenzó a ser importante puesto que el concejo indicaba que se pusieran rayas fuera de cada renglón, una práctica para diferenciar visualmente los bloques de información. También podríamos diferenciar ya que este aspecto tiene mucha relación con la claridad, organización del contenido y con la extensión de las relaciones si contaban con relaciones nominativas o no. En la orden no se pedía una lista de vecinos, pero muchas de las jurisdicciones y cotos, siguiendo el procedimiento tradicional así lo hicieron lo que suponía adjuntar a la respuesta listas más o menos extensas con el nombre de vecinos, en lugar de una presentación del número total. En este sentido las jurisdicciones más amplias en cuanto población, como a la villa de Pontevedra, les resultaba más dificultoso, pero al menos 52 jurisdicciones y cotos presentaron estas relaciones (41,6%). Ante esta cuestión y en relación a la escasa presencia de guarismos está claro que evidenciamos en estas características el tipo de rasgos predominantes en las averiguaciones informativas del Antiguo Régimen: una diferenciación entre jurisdicciones y cotos, por su extensión y complejidad demográfica y socioeconómica, una mayor calidad informativa en las jurisdicciones de las villas debido a esta razón y por el tipo de gobierno que implicaba que sus alcaldes ordinarios y mayores actuaran de forma más rigurosa que justicias rurales, la disposición, organización interna y claridad de la información que aún sin ser fácil de definir en pautas genéricas también se caracteriza por una presentación más atenta en jurisdicciones de tipo urbano, aunque en este caso presenta más diversidad ya que la cantidad de trabajo recopilatorio era menor en cotos pequeños que en amplias jurisdicciones lo que podía ocasionar, dependiendo de la justicia que ocupase el cargo, que se tendiese a formas más engorrosas y caóticas alejadas del ideal que la administración pretendía imponer o a una presentación formal más ordenada (el coto de Sobradelo y Fonte Carmoa presenta un elevado grado de individualidad de los contenidos, así como de claridad y organización interna (grado 4), por otra parte jurisdicciones como las de Moraime y Buxantes, Mahía, Xaviña, Malpica, Agualada, serían un ejemplo totalmente contrario en este aspecto en relación a esta averiguación.

Gráfica 34. Fecha de respuesta de los testimonios de la averiguación de 1747 en la provincia de Santiago de Compostela



Fuente: AHUS, AM. 1596.

Gráfica 35. Testimonios de las relaciones de 1747 por quincena.



Fuente: AHUS, AM. 1596.

En cuanto al número y fecha de las respuestas (gráfica 34 y 35) hay que indicar que se produjeron 129 relaciones de jurisdicciones y cotos que son correspondiente a 125 jurisdicciones y cotos diferentes. Respondieron en total 133 que constan en el mazo - cuatro de ellas incompletas y sin fecha-. 60 de estas relaciones (46,15%) se habían remitido antes del primero de agosto, otras 64 (49,23%) a lo largo del mes de agosto, 45 de estas (70%) en la primera quincena del mes, mientras que las restantes 6 relaciones (4,6%) se remitieron a lo largo de la primera mitad de septiembre. Ello supone que algo menos de la mitad se da en el período requerido por la autoridad y el restante posteriormente, pero dado que el 70% de las relaciones de agosto se dan en la primera quincena, podemos considerar atendiendo a otras averiguaciones del período que el cumplimiento fue elevado. No debemos olvidar que es una averiguación que se despacha en febrero y hasta el segundo semestre del año, con una nueva orden no se produce el inicio de las relaciones. Consideramos que el ejemplo de Santiago de Compostela es excepcional, por su existencia y conservación, pero también porque no parece que la averiguación se ejecutase de la misma forma en otras provincias. Así por lo menos el Intendente tuvo que recordar el 8 de junio la real orden del 30 de enero de Jose de Carvajal a la ciudad de A Coruña¹⁰³⁸. De la misma forma, en el mismo ayuntamiento se manifiesta el incumplimiento de la ciudad de A Coruña¹⁰³⁹. Es cierto que dicha carta se había tratado en el concejo de 6 de febrero¹⁰⁴⁰. En 11 de junio el intendente insiste de nuevo sobre la falta de noticias “no se ven sus resultas hasta hoy, aun habiendo pasado tres meses, recuerdo a V.S. la misma orden para que dé luego salida, y cabal cumplimiento a ella sin pérdida de tiempo”. No tenemos más documentación sobre esta iniciativa por lo que consideramos que o bien se destruyó o bien directamente no fue realizada, lo que no dejaría de ser algo factible en dicho período solventándose con otro tipo de información sin despachar a la provincia o mediante averiguaciones puntuales posteriores. La inmediata puesta en práctica del Catastro apenas unos años más tarde es una muestra de una nueva insistencia en la solicitud de información sistemática y muy completa sobre la

¹⁰³⁸ “le informe con distinción de partidos de cuantos pueblos se compone este reino, cuantos vecinos tiene cada uno y la capital, que propios, arbitrios o rentas y más que expresa y vista por la ciudad acordó darle cumplimiento en lo que la ciudad no lo ha ejecutado antes de ahora en fuerza de las ordenes anteriores y se despachen órdenes a las justicias para que remitan relaciones y noticias ciertas de lo que contiene la citada real orden y se acuse el recibo al señor Intendente y así lo acordaron”. AMC, C. 47, 1747, f. 102vto-103r.

¹⁰³⁹ “En este Ayuntamiento se ha visto otra carta del señor Intendente en fecha de once del corriente en que expresa que en cuatro de febrero comunicó asta ciudad la orden del señor gobernador del consejo para que diese las noticias que comprendía dando todo le discurso de dicho mes para instruirse y tomar sus providencias y que habiendo pasado tres meses no se saben hasta hoy sus resultas lo que hace recuerdo a la ciudad para que sin pérdida de tiempo se sirva dar salida a la citada orden. Y vista por la ciudad y enterada de la orden que se le comunicó acordó se ejecute lo resuelto en el Ayuntamiento de seis de mes de febrero”. AMC., C. 47, 1747, ff. 103r-103vto.

¹⁰⁴⁰ AMC, A.C., C. 47, 1747, ff. 33r-33vto. “En este Ayuntamiento se ha visto una carta del señor Intendente su fecha de cuatro del corriente inserto en ella una carta orden del señor Gobernador del Consejo tocante a la mejor administración de justicia y buen gobierno de la causa pública que ha resuelto S.M. se practique y ejecute inviolablemente lo mandado en este particular y que ha encargado el consejo este reino al señor D. Tomas de Guzmán y Espínola para que a este ministro se le dé cuenta individualmente del estado de las cosechas y frutos , sus precios regulares de la cría de los ganados como también de los pósitos, reparo de puentes y caminos, estado de los hospitales expósitos y obras pías de las fundaciones de los regulares y más que expresa para que se dé aviso al señor intendente de cada uno de los puntos que incluye al principio del mes venidero. Y visto por la ciudad. Acordó se acuse el recibo al señor Intendente ofreciendo darle a dicha orden el correspondiente cumplimiento en la parte que a la ciudad le toca y que de la carta se ponga copia en este libro autentica a continuación de este Ayuntamiento, así lo acordaron y firmaron de que doy fe”.

realidad territorial desde perspectivas demográficas, sociales, económicas, dotacionales y policiales.

12.5. LAS AVERIGUACIONES ESPECÍFICAS

Al contrario que las averiguaciones generales, las específicas parten y versan de objetivos más concretos, tienen una ambición menor y no se preocupan por recoger tantos aspectos pues su objetivo es más concreto. Este tipo de averiguación el habitual y el que predominó totalmente durante el período estudiado y parece que este camino fue una apuesta razonada ante la búsqueda de resultados más que las disposiciones teóricas y eruditas, como la de Sarmiento, que ambicionaban este desvelamiento general de los territorios. Podemos identificar dentro de esas averiguaciones aquellas que por temática son fiscales, económicas, militares, judiciales, administrativas, información social, de la cual podemos crear una categoría referida a la beneficencia, información eclesiástica, información policial, referida al control y seguridad. De entre ellas vamos a remitir a cada uno de los períodos temáticamente, centrándonos en los ejemplos de varias operaciones, una de ellas es la referida a las cosechas y los granos, a las características prácticas de las averiguaciones de vagos y las limitaciones de sus resultados, a las experiencias sobre la población como un continuo renovado por distintos instrumentos a lo largo del siglo y en mejora gracias al impulso y aplicación de una metodología moderna en la recogida de información en los censos. La misma situación se hizo extensiva para las diversas operaciones llevadas a cabo, las relaciones de causas pendientes¹⁰⁴¹ o los testimonios sobre cofradías¹⁰⁴². También sobre fiestas o diversiones públicas en la época de Aranda aumentó el control y, siguiendo el deseo de organizar y racionalizar las mismas que décadas más tarde volvió a señalar Jovellanos en 1790¹⁰⁴³, se solicitó noticia en 1768 de las vacadas y corridas de toros que se celebraban, el número de toros que se mataban, si eran del país o se traían de fuera según la costumbre¹⁰⁴⁴.

Las averiguaciones sobre población fueron una constante durante el período, eran de carácter tradicional y se realizaban frecuentemente por razones fiscales y militares. No se puede evaluar justamente el número de averiguaciones sobre población ya que estas estaban ingeridas, por lo anteriormente dicho, en múltiples procedimientos siendo por antonomasia la información principal que se demandaba y generaba. Pero al contrario que la información económica esta ya se hallaba asentada, se conseguía a través de recuentos de población vecindarios, relaciones de vecinos y, en un marco estatal, en censos que cobraron una importancia señalada durante el período al ser unas de las principales operaciones informativas ejecutadas por la Administración, con su consiguiente planificación y coste, que, en cualquier caso no fue, ni por asomo semejante al de operaciones como el Catastro ya que al ser operaciones sencillas y estar acostumbrada la población a su ejecución no suponían ninguna novedad ni una problemática extraordinaria más allá de las propias de cualquier averiguación. Igualmente los niveles de ocultamiento estaban acompañando siempre a estas operaciones por razones no sólo directas por parte de la población, sino por razones metodológicas y sistemas de registro que generaban informaciones parciales e irregulares y tampoco esperaban, en razón de sus intereses, incluir a toda la población, sino sólo a una parte (vecinos, cabezas de casa, familias) dejando a otros muchos grupos sociales fuera de este registro, como los

¹⁰⁴¹ RISCO, Antón, *Op. Cit.*, pp. 387-410

¹⁰⁴² AHN., CONSEJOS, 7094, Exp.11.

¹⁰⁴³ JOVELLANOS, Gaspar Melchor de, *Espectáculos y diversiones públicas. Informes sobre la ley agraria*, Cátedra, Madrid, 1979, pp. 71-145.

¹⁰⁴⁴ AMC., A.C., Actas, 1768, s.f. 21/09/1768.

extranjeros en muchos casos, hasta que empieza a ser más habitual su inclusión por control y no por razones fiscales o militares. La ciudad de Coruña nos da una muestra característica de cómo las ciudades generaron vecindarios en el siglo XVIII y es sencillo constatar la transformación de las operaciones desde sencillos métodos calle-hita a la inclusión de matrículas realizadas por los alcaldes de barrio.

El conocimiento básico y fundamental que la administración, en sus diferentes estancias demandó, fue un conocimiento demográfico referido al número de población (fuegos, almas, vecinos, individuos) que pasó de un interés por un colectivo (la cabeza de casa de una familia) a la persona (hombre, mujer, niño) como individuo independientemente de su sexo y edad. Por un lado, no se puede obviar que el conocimiento de la población era un saber tradicional, que se requería usualmente, para múltiples cuestiones de administración local, razones fiscales, levadas, cargas de bagajes, entre muchas otras, pero es en período moderno y, sobre todo, en el siglo XVIII cuando comienza a reforzarse su orientación estatal a través del censo para la totalidad de provincias de la Monarquía, incluyendo provincias exentas, plazas norteafricanas y presidios, puesto que la voluntad de estos instrumentos era la cuantificación de la población total. Por esta razón el censo no sólo se convirtió en un elemento central en la política gubernamental estatalista, siendo uno de los elementos fundamentales e igualándose por sinonimia ya en el siglo XIX plenamente con el término de “estadística”, como realización más próxima y apropiada al empleo de dicho término, sino que también dejó de ser un instrumento aplicado, es decir derivada su puesta en práctica y ejecución como medio de interés pragmático y utilitario para la consecución de otros fines, como los antecedentes de materia contributiva a nivel fiscal o movilización militar. Esos son los rasgos que determinaron el sentido moderno del censo en el siglo XVIII que vino determinado también por un incremento en el número de información recogida y analizada, favorecida por operaciones estandarizadas de recogimiento de la información a través de interrogatorios y estados -sobre todo de estos últimos que, como en 1787, demostraron ser más eficaces. Junto a este aumento del tipo de información requerida se produjo una mayor especialización y a partir de 1787 se consideró necesario completar la información del censo con la información que podrían aportar las tablas necrológicas. Cuando finaliza el quinquenio en 1802, y ya con Godoy como ministro de la Monarquía, vuelve a aparecer esta pretensión. Las relaciones de vecinos o vecindarios urbanos, aún a pesar de sus claras dificultades por razones organizativas y por la correcta recopilación de datos¹⁰⁴⁵, serán cada vez más sistemáticos, frecuentes y atentos a una información más rigurosa, aunque todavía en los últimos años del gobierno de Fernando VII siguen estando muy alejados de recopilaciones de tipo estadístico.

A nivel local, por tanto, se hicieron numerosos vecindarios y recuentos de población, muchos de los cuáles no se conserva registro. Sobre estos procedimientos también se produjo una lógica urbano-rural clara, puesto que eran las ciudades las principales actrices de la demanda de información sobre el número de habitantes. Esto se producía por varias razones. Primeramente, las ciudades requerían más de este conocimiento sobre la población local dentro de sus límites por la mayor demanda de este tipo de información por las razones anteriormente citadas que incidían más sobre estos núcleos. Además, un recuento urbano requería una movilización política de comisionados concreta, demandaba dedicar jornadas a su realización y escribanos para su redacción, además del

¹⁰⁴⁵ Y en la Junta del 12 de septiembre todavía: “En esta Junta se ha visto una carta del Señor Intendente su fecha treinta y uno de agosto solicitando se le remita el vecindario que tiene pedido y se acordó se acuse el recibo manifestando que respecto el presente escribano informa no haber cumplido algunas justicias con la remesa del testimonio respectivo se despache apremio estrechándolas a ello y esto mismo se responda al señor Intendente y lo firmaron”(AMC, C. 58, Libros de Actas, f.72vto-73r.)

lógico apoyo de los curas párrocos de las diferentes parroquias urbanas aportando certificados o relaciones si así era requerido. Por otra parte, las ciudades, como capitales de provincia gestionaban las demandas referidas a repartimientos que tenían una vinculación directa con los recuentos de población, por lo que demandaban las relaciones de las jurisdicciones y cotos o de las parroquias de estos. De esta forma, también sobre este aspecto, la relación entre la ciudad, capital de provincia, y la generalizada área rural de su provincia. Con toda la obtención de información sobre el número de población -no sobre otros aspectos demográficos o características de la población- dejaron de constituir a nivel local y provincial una tarea relativamente sencilla, por su puesta en práctica que se sostenía con la ayuda de la producción informativa eclesiástica que, en Galicia, respondía a una vasta red parroquial. La Iglesia a través de los curas párrocos poseía un registro de la población, que no aseguraba un control perfecto, regular y estrictamente exacto, a través de las. Sobre los datos de población se ha prestado una amplia atención debió al interés demográfico y podemos decir que la población se encontraba entre las áreas prioritarias y básicas de conocimiento para la Monarquía. Esta información se construía a través de la comunidad y por medio de los párrocos, es decir, de forma indirecta por las relaciones de vecinos que se realizaban a través de los datos en bruto de los libros parroquiales después matizados o de relaciones previas adaptadas, o de forma directa a través de métodos de calle-hita, es decir circulando toda una población de una punta a otra para recoger las entradas de las familias que moraban. El interés fue, por las razones fiscales y militares fundamentales de los recuentos de población relaciones de vecinos, ya fuese en su totalidad, vecinos pecheros o vecinos. A finales de la década de 1760, el ministro Aranda encabezó un proyecto de censo y que hoy poseemos parcialmente, gracias al contenido vaciado por José de Guevara y Vasconcelos en 1773. Nos interesa en este caso las fechas para comprobar que las operaciones fueron muy rápidas ejecutadas a través de los curas párrocos y sus tenientes, aunque esta celeridad , notablemente menor en la diócesis de Lugo, también puede estar detrás de una nula verificación de los datos, que parece que no se produjo puesto que no se tiene documentación en relación a un procedimiento de estas características, así como posibles confusiones entre varias formas de registro (almas/individuos).o diferencias entre unos y otros sin seguir un método común tal y como se erigía en otras operaciones.

Tabla 60. Número de estados, fecha y duración de las operaciones en cada diócesis para la elaboración del censo de 1768

	Estados	Fechas de inicio- fecha de fin de los estados	Duración de las operaciones (en base a la fecha de los estados)
Santiago	972	Diciembre de 1768-enero 1769	2 meses
Ourense	-	-	-
Lugo	785	Enero de 1769-noviembre de 1769	11 meses
Mondoñedo	282	Septiembre de 1768-noviembre de 1768	2 meses
Tui	165	Octubre de 1768-noviembre de 1768	2 meses
Total (sin Ourense)	2.204	Septiembre de 1768 – noviembre de 1769	1 año y 1 mes

Fuente: *Censo de Aranda. Tomo V. Diócesis de León, Lérica y Lugo*, pp. 325-668; *Tomo VI. Diócesis de Málaga, Mallorca, Mondoñedo, Orihuela y Osma*, pp. 105-212; *Tomo VII. Diócesis de Orense, Oviedo, Palencia y Pamplona*, p. 8; *Tomo IX., Diócesis de Santiago, Segorbe y Segovia*, pp. 7-406 ; *Tomo X. Diócesis de Sevilla, Tarazona, Toledo y Tuy*, pp. 551-645 Instituto Nacional de Estadística, Madrid, 1999-2011.

Tabla 37. Datos de jurisdicciones y cotos y jueces en la recopilación de datos de Cayo Acha Patiño en 1781.

Provincias	Jurisdicción y cotos	Jueces	Vecindario
Santiago	132	132	86424
Coruña	30	30	7663
Betanzos	62	62	19011
Mondoñedo	64	64	15497
Lugo	241	241	33742
Ourense	225	225	46618
Tuy	45	45	18756
TOTAL	799	799	227717 [227711]

Fuente: AMC, ACHA PATIÑO/C.4 (1781), s.f.

En 1781, sin saber todavía el motivo y aun pudiendo estar relacionado con alguna justificación o memorial enviado por parte de las Juntas del Reino de Galicia celebradas ese mismo años, pero sin encontrar ninguna referencia a alusión alguna sobre un vecindario, el escribano Cayo Acha Patiño recopila información sobre heráldica, la población y el tipo de jurisdicción de cada ciudad. Además, también incluyó información en el estado sobre jurisdicciones y jueces, aunque considero que no requirió esta información, ya que parece que, según los documentos existentes, estos datos debió recabarlos por otros medios. Posiblemente de las relaciones de jurisdicciones presentes en la Contaduría del ejército. La información de las armas de las siete capitales fue la más detallada (también en parte por sus propias características) y sencilla de conseguir presentando seis de los siete blasones ya que el de Mondoñedo no consta entre los documentos porque su escribano no entendió lo que se solicitaba y envió otra información. En un primer lugar se solicitaron los sellos de las ciudades y la información heráldica sobre armas y campos en las cartas del 9 de junio de 1781. Alunas respondieron con bastante premura, Santiago y Ourense (12 de junio) y otras como Tuy respondieron a esta primera petición, aunque de forma más tardía (17 junio), ya que tampoco se trataba de una información compleja. El día 16 Cayo Acha volvió a remitir carta solicitando la misma información a aquellas ciudades que todavía no habían dado respuesta en ese primer correo incluyendo otra pregunta sobre el tipo de jurisdicción en base a la pregunta de quién nombraba a los alcaldes de cada ciudad. Mondoñedo (19 junio) y Lugo (20 junio) respondieron a lo requerido en el segundo correo. El escribano de Mondoñedo como dijimos remitió las características del sello del Reino y no el de la ciudad: “hago respuesta diciendo que las armas de esta ciudad pienso serán como las de todo el Reino, pues se componen de Cáliz que...”. aunque parece que posteriormente envió otra, por lo menos a Lugo el día 16, recordando la información requerida. La ciudad de Lugo incluyó la información heráldica averiguada el día 20 de junio. Demuestran estos documentos lo complejo que era para los escribanos, los cuales eran con toda posibilidad los únicos sujetos capaces de localizar y gestionar los documentos del archivo municipal con cierta

capacidad resolutive antes de la creación del oficio *ad hoc* del archivero, sí el escribano de Lugo, Francisco Acevedo, reconoce que no acompaña información del campo del sello de la ciudad en su carta “porque la razón de ello recogida en el Archivo no pude hallarla continuare buscándola y si puedo irá el correo próximo o lo más breve”. Posteriormente debió hallarla ya que consta en el estado que el sello de Lugo posee un campo encarnado. De la misma forma Juan Antonio de Pazos refleja como la dilación también dependió de ausencia y delegaciones: “El señor mi amo por hallarse en la aldea me ha remitido una carta de V.M. por la que le pide razón del vecindario de esta ciudad y provincia”. Juan Antonio Pazos, del que desconocemos su procedencia, aunque pudiera ser de Santiago, respondió el 29 de septiembre incluyendo información sobre la población (que la provincia se compone de 67997 vecinos, posib. Santiago), extraída de la quinta de 1775. Esta información (Anexo. Tabla 36 y 37) se recopiló con el fin de elaborar un estado de la población por vecinos. Le responden el escribano de Lugo, Francisco Acevedo (20 junio de 1781) y un tal Juan Antonio de Pazos. Cayo Acha no sólo recogió la información, sino que se dedicó a corregirla ya que podemos constatar que las cifras finales no se corresponden con las presentadas en el estado en limpio final y también se encuentra un documento borrador con diversas operaciones de lo que parecen ser cifras de vecinos incluyendo los vecinos útiles al Estado, estado noble que tiene el Reino y el total de unos y otros. El resultado de estas operaciones, de las cuales se conservan seis en el borrador, tampoco coinciden con las cifras finales, por lo que el escribano debió modificar sucesivamente las cifras y recalcularlo en base a diversos documentos de los que, sin embargo, no tenemos referencia. Posteriormente se realizará la que es la mejor estadística de población del siglo XVIII, bajo iniciativa de Floridablanca y que conserva sus originales en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia. Se realizaron dos versiones, ambos pliegos, de los modelos de estadillos. El primer es más extenso porque iba destinado a las ciudades y villas para que recogiesen la información referida a instituciones, laicas y eclesiásticas y otros datos. La versión larga incluye la parte frontal y no las siguientes (monasterios, conventos, beaterios, colegio, seminario, catedra de gramática, catedra de primeras letras, casa de reclusión, hospital, hospicio o casa de misericordia y casa de expósitos). En la versión simple sólo figura la parte de las casillas frontales: Edades, población y estados socio profesionales¹⁰⁴⁶. En lugar de emplear a los curas párrocos, esta operación se realizó a través de la suma habitual de la organización civil y eclesiástica. En el Censo de Floridablanca, la edición del INE sólo reprodujo las capitales de provincia (actuales). El resto fue un vaciado de datos. En este caso sí que todas las relaciones que son los ejemplares impresos están firmadas por los que se encargaron de realizarlo (justicias ordinarias, mayordomos pedáneos, curas párrocos, tenientes de cura, etc.), pero, aunque suele ocuparse jueces/mayordomos-curas párrocos hay cambios en los diferentes partidos y parroquias que pueden parecer insustanciales, pero que suponen que en algunos casos sea el cura, un capellán o un . Entre 1786-1788¹⁰⁴⁷ se lleva a cabo el proyecto de censo por iniciativa de Floridablanca, que terminaría resultando en el censo publicado en 1789 con una relación de pueblos que suponían ya, al contrario que anteriores iniciativas una disposición al conocimiento de la organización territorial sobre la que se basaba la operación censal. A lo largo de las operaciones Floridablanca mantiene comunicación por carta con los diferentes Intendentes, a los que se les ha encargado la responsabilidad de la ejecución del censo y que, en el caso gallego, se descargará -siguiendo la estructura habitual en las operaciones informativas- en la red

¹⁰⁴⁶ El Catálogo del Censo de Floridablanca de la RAH es 13/5986

¹⁰⁴⁷ Sobre la realización del censo: HERNÁNDEZ FRANCO, Juan, La realización del censo de Floridablanca en el corregimiento de Murcia

judicial de jurisdicciones y cotos, pero atendiendo como célula básica y referencial a la parroquia de forma que jueces y párrocos serán los que participen en la presentación de los datos y firmen los estados.

En A Coruña firman los estados generales, tanto el de la ciudad como el de las cuatro parroquias que incluía el hospital el corregidor y el escribano de los que había realizado los diferentes regidores comisionados en cada parroquia de la ciudad con sus respectivos curas párrocos como asistentes. Para el resto de las parroquias de la provincia los que realizan, o al menos firman los estados son los alcaldes o mayordomos pedáneos y los curas párrocos o, en vacante o en ausencia, un teniente de cura, cura ecónomo u otros casos, como el de un capellán y patrimonista en Sueiro. En otros casos en lugar del mayordomo pedáneo lo realizó simplemente el juez. De nuevo Galicia no se encuentra entre las provincias que primero cumplen con la orden como recoge el Intendente Bañuelos en su carta de 12 de enero de 1788¹⁰⁴⁸. Las cartas del Intendente expresan los problemas con las siete capitales del Reino y la ciudad de Ferrol y no se esperaba todavía su realización ya que “son muy singulares las circunstancias de este terreno, y la disculpable torpeza de sus pobladores plebeyos, sin exceptuar muchos de sus curas párrocos, que gobiernan los ánimos, y la obediencia de los sencillos rústicos feligreses, según lo he expuesto en otras ocasiones”, demostrando con la presentación de documentos que su falta de celo, con la insistencia en las órdenes, no era motivo de una omisión al Real Servicio¹⁰⁴⁹. Demuestra el resto de las cartas el proceso mantenido entre el Intendente y las ciudades y remitido a Floridablanca con las dificultades metodológicas que todas estas operaciones conllevaban y que no siempre dejan suficiente testimonio documental¹⁰⁵⁰. Todo se inicia con la Real Orden de 25 de julio de 1786¹⁰⁵¹ que se circularon impresos con los distintos ejemplares de varias clases a las siete capitales el 30 de septiembre de 1786, llegando un mes más tarde (10 de noviembre de 1786) al corregimiento de Betanzos ya que este dependía de la vereda de Betanzos. La operación de enumeración fue rápida, pero por ello y su metodología no estuvo exenta de errores, por lo que prácticamente desde 1787 hasta 1788 lo que se realizan son operaciones de adicción, vuelta a elaborar los estados, corrección de datos. A parte se había remitido un memorial al arzobispo de Santiago (30/04/1787) al que contesta con una carta del 05/05/1787.

“Desde 30 de Agosto de 1786 que se recibió la Real orden de 25 de julio, consta se emplean sin cesar 3 individuos en el arreglo de formularios e instrucciones de los ejemplares de enumeración de todas clases para la imprenta de Santiago, capitales de Galicia, sus jurisdicciones, y Pueblos; frecuentes contestaciones remesas de Documento, examen de los presentados, pliegos de adicciones, y devolución de los estados, que no son disimulables; y no obstante los obstáculos, y dificultades que todavía ocurren a las 7 Provincias, para arreglar el todo y parte de sus enumeraciones, se contempla que pueden redondearlas; y la oficina reconocerlas y examinarlas Pueblo por Pueblo, y jurisdicción por jurisdicción en todas sus partes, durante el corriente año de 1787. Después

¹⁰⁴⁸ 6203.1 (sin paginar)

“Galicia. Estados Generales. Excm. Persona, prospere el cielo como importa al honor de la nación, i al todo de la Monarquía. Coruña, 12 de enero de 1788.”

¹⁰⁴⁹ 6203.1 (sin paginar)

¹⁰⁵⁰ Otros papeles en el medio de esta última carta: “Nº1. Reconocidos

¹⁰⁵¹ 6203.2 (sin paginar)

hay que poner y juntar por su orden las listas de los Pueblos de cada jurisdicción, extractar , y sumar por clases de personas, y edades, sus vecindarios con la prolijidad y seguridad que se deja conocer, y formar 7 estados generales de otras tantas Provincias, y el total del Reino: para cuyo desempeño se considera mui preciso el termino de 6 meses; y dos oficiales expertos con dos escribientes versados, incluso en los primeros D. Andrés de Senra que ha dado diferentes pruebas de su capacidad y en los segundos D. Simón de Bartolomé Álvarez que hace demostrable su aplicación y cuidado; y para el pago de la ocupación de unos y otros; nuevos Gastos de la impresión de ejemplares, y los de escritorio que se van supliendo, parece no ahí inconveniente permitiéndolo la superioridad en que se libre su total importe sobre el arbitrio de 52 mrs. en fanega de sal destinado a los acreedores de este Reino mediante deben quedar extinguidas estas deudas con la exacción de los productos de dicho corriente año aun cuando suba el dispendio afecto a la enumeración a 12000 (símbolo raro) reales que no es regular; ni puede ofrecerse reparo en que se haga un repartimiento equitativo entre los Pueblos que causaron y ocasionan los referidos gastos o entre todos los del mismo Reino, siempre que no tenga cabida la propuesta antecedente: Coruña, 15 de mayo de 1787. (FIRMA): Joseph Benito de Ambroa.”

Tabla 61. Fechas de realización del censo de 1787 en la provincia de Coruña

Provincia	Parroquias de la ciudad	Comienza en la provincia	Estados generales
CORUÑA	04/11/1786 20/04/1787 12/02/1787 29/03/1787	21/11/1786	15/05/1787 30/04/1787

Fuente: ARAH., 6205, 1-102.

Tabla 62. Según con los cambio de datos en el censo de 1787 entre 1787 y 1789.

	Diciembre de 1787 (Intendente Bañuelos. 21/12/1787).	Datos finales en el censo publicado en 1789	Aumento o reducción en relación con los datos finales	Porcentaje
Total, de almas	1345805	1340192	-5.613	-0,42%
Personas que viven en comunidades, hospicios, etc. Sin ser profesos	2676	2674 (1910 hombres y 764 mujeres)	-2	-0,07%
Religiosos	2312	2313	+1	+0,04%
Religiosas	624	624	+1	+0,16%
Pueblos	3658	3.658	-	-
Parroquias	3683 (incluidas una castrense)	3683	-	-

Fuente: Censo español, Imp. Real, Madrid, 1789; Biblioteca de la Real Academia de la Historia, 6203.3. Reino Galicia. Estado general completo de la enumeración de almas

En diciembre de 1787, el Intendente ya realiza una primera síntesis de los datos totales¹⁰⁵², indicando que el total de almas era de 1.345.805 que en el estado general serán reducidas. El censo de 1797 surge por la iniciativa directa de Manuel Godoy, ya príncipe de la Paz, para que los Intendentes realizaran una averiguación de la población (estados de la población) mediante un interrogatorio que pudiera actualizar los datos del censo de 1787 tras diez años sin ninguna operación censal que, pese a ser habitual dado el ritmo de estas iniciativas era invocado en estos años como una omisión notable (“sería digna de nota una mayor omisión sobre este punto”)¹⁰⁵³. El objetivo era dotar a la Dirección General de Fomento de una base informativa necesaria (“caminando sobre cálculos verdaderos y datos exactos”) a través de los cuáles poder investigar y examinar los obstáculos que limitaban económicamente al Estado en el ámbito de la agricultura, industria y comercio. La orden indicaba todos los aspectos anteriormente mencionados requeridos en el siglo XVIII a las averiguaciones: circular con brevedad las órdenes, emplear los medios más adecuados para conseguir que se llevase a cabo la operación (“tome los medios más suaves y oportunos para que sus Ayuntamientos y demás encargados llenen las preguntas que se les hacen en el interrogatorio que acompaña”)¹⁰⁵⁴, la necesidad de conseguir la cooperación de los eclesiásticos). Pero no tenemos datos ni estados de su relación por lo que no sabemos cómo se habría producido esta operación o si se trató de una supuesta actualización de datos sin realizar las operaciones pertinentes sobre el territorio. Durante el siglo XIX, seguirá utilizándose los datos del censo de Floridablanca y el de Godoy como referencia, pero existe una falta de censos nacionales. Continuará, no obstante, la recopilación de datos locales, necesarios para la organización municipal, 1820 y 1820, durante el Trienio se realiza un nuevo primer lugar tenemos un estado por ayuntamientos y partidos de la población (número de vecinos y almas) por parroquias, aunque sólo conservamos la del Ayuntamiento de Altamira (08/02/1820), el Ayuntamiento de Bastabales (03/02/1821), ayuntamiento de Mahía (16/02/1821) y uno de Santiago y general del partido de Santiago (20/03/1821), fecha en la que se hizo su remisión¹⁰⁵⁵. Después existió se produjo un intento de censo durante el gobierno de José Bonaparte por prefecturas para la convocatoria de Cortes según consta en la orden dada en el Real Alcázar de Sevilla el 18 de abril de 1810¹⁰⁵⁶, pero este nunca se llevó a cabo (figura 7).

En 1821, el gobierno liberal paraliza la contribución de Garay, pero no significa una detención de los intereses estadísticos que se enmarcan en una perspectiva ideológica propia de los liberales. En 1821, el ayuntamiento constitucional de Santiago elabora una “Razón de los Ayuntamientos de este Partido de Santiago, parroquias de su comprensión, y población de todas ellas” (Se hizo su remisión con fecha de 20 de marzo de 1821). Para ello no se realizaron modelos impresos, aunque se siguió el formato de estados que debían

¹⁰⁵² 6203.3. Reino Galicia. Estado general completo de la enumeración de almas: “El total de almas de este Reino asciende a 1.345.805 consideradas por aumento 2.676 personas en los monasterios, conventos, colegios y hospitales, sin sujeción a profesión o regla 2313 religiosos y 624 religiosas; y exceptuando los cuerpos de tropa que pasan revista. Coruña 21 de diciembre de 1787. Bañuelos.

¹⁰⁵³ AMC, Actas, 1797, f. 287r.

¹⁰⁵⁴ AMC, Actas, 1797, f. 287r.

¹⁰⁵⁵ AHUS, A.M., Estadísticas especiales, 1507, f.1r.

¹⁰⁵⁶ Gaceta de Madrid, 05/05/1810, p. 3. “Siendo necesario para la convocación de las cortes, que han de celebrarse en el presente año, el conocimiento exacto de la población del reino. (...) Artículo 1. Cada prefecto hará tomar por medio de los subprefectos y municipalidades las listas del vecindario de todos los pueblos de su prefectura. Artículo 2. Estas listas comprenderán todas las clases de vecinos, con las explicaciones que comprende el modelo que acompaña. Artículo III. Nuestro ministro de lo Interior queda encargado de la ejecución del presente decreto, firmado por el rey y su secretario de Estado, Mariano Luis Urquijo”. PUYOL MONTERO, José María, “Los proyectos de Napoleón y de José Bonaparte para la convocatoria de unas Cortes en Madrid (1808-1812)”, *AHDE*, tomo LXXXV, 2015, pp. 176-279.

dar los diferentes ayuntamientos dentro del partido de Santiago según la Instrucción de primero de enero de 1820, con los certificados de los curas párrocos.

En relación con esta voluntad de cuantificar la población y el interés policial en controlar y clasificar a los individuos nos encontramos que a finales del siglo XVIII en un contexto determinado incuestionadamente por la Revolución francesa y el cordón sanitario que impone Aranda se intenta controlar a los extranjeros, fundamentalmente dirigido a los franceses que eran la población foránea mayoritaria. El número de extranjeros en Galicia en el siglo XVIII era muy bajo. Siguiendo los estudios existentes hasta la fecha era un conjunto de la población tremendamente reducido que residía en las principales ciudades. La ligazón entre los extranjeros y las ciudades determinó que en la provincia gallega, caracterizada por la debilidad del sistema urbano los extranjeros, comerciantes y artesanos, se instalaran en las principales ciudades y, fundamentalmente, en las costeras.

La Monarquía no sabía exactamente cuántos extranjeros residían y las autoridades tampoco disponían de esa información durante el siglo XVIII ni durante el siglo XIX. A pesar de ello las autoridades gallegas conocían que los extranjeros residían en la costa, atraídos por las relaciones comerciales y el carácter del Reino de Galicia entre Mediterráneo y Atlántico, pues cuando tuvieron que circular la orden referida a naturalización de irlandeses de (1701?) la ciudad de Santiago restringió su circulación a Pontevedra. Con esta decisión evitaba crear gastos innecesarios, pero tampoco sabían que ningún extranjero residía en otras zonas de la provincia, que también podían ser villas costeras como Marín. Por supuesto, en las pequeñas comunidades rurales conocía con facilidad cuando un sujeto era forastero, pero esto no quiere decir que se lo notificase a la superioridad; en el escenario urbano esto era más complejo. Los miembros de las oligarquías urbanas, las autoridades de ciudades y villas conocían por su nación ciertos sujetos que eran conocidos por la sociedad urbana en la que se encontraban y por su posición pública como comerciantes y artesanos o su papel socioeconómico dentro de la misma plaza. A pesar de ello el conocimiento de cada uno de los sujetos era muy débil, desconociendo con exactitud y confundiendo las naciones de cada uno de estos extranjeros, así como su número, oficios, etc. Durante el siglo XVIII, la Monarquía diseñó varios proyectos sucesivos para registrar a los extranjeros a través de matrículas. Estas matrículas tenían una doble función: la primera y principal era de tipo político y la segunda referida a un instrumento de control existente. Se realizaron varias iniciativas de elaboración de matrículas de extranjeros, pero el hecho de que se realizaran no quiere decir que fueran eficaces, regulares y sistemáticas. Además las características flexibles de una población extranjera formada por comerciantes y artesanos urbanos, ya que, sobre todo, los primeros podían variar notablemente su residencia por intereses laborales. El extranjero no era un individuo integrado en el cuerpo político de los súbditos de la Corona por lo que no poseía dicho fuero ni las mismas obligaciones de estos y era especialmente vigilados cuando se trata de momentos en los que había brotes pestíferos por Europa, siendo un tema polémico el de la naturalización de extranjeros. Entre las pretensiones se encontraba también la de listar a los extranjeros, para conocer exactamente el número de comerciantes existentes por una finalidad militar. A partir del siglo XIX se creó a nivel municipal la Comisión de Estadística que se dedica a realizar los padrones de 1839-1841, también se realizaron matrículas de extranjeros. Lo que nos demuestra la creación de estos libros de matrícula es que, primeramente, había un desconocimiento general del número de extranjeros que se encontraban en España en las diferentes ciudades. Aunque a nivel municipal su existencia era conocida tampoco lo era con gran detalle perteneciendo a la categoría general de “extranjero” o de “nación extranjera”. Sirva, por ejemplo. En Coruña se realizó otro padrón de extranjeros en 1828, el cual debe nacer como parte de la

instauración de la Policía General ese mismo año En Ferrol, en 1764, a través de una providencia dada (específicamente para los malteses pero también para el resto de extranjeros) la necesidad de avecindarlos. Uno de los motivos era económico para que no comerciaran por menudo y vareado sino por mayor lo que se hacía por la diferencia fiscal respecto con los naturales sometidos a las cargas municipales y son súbditos sometidos a la jurisdicción real (R.O. 11 enero de 1771 expedida por la Real Junta de Comercio y Moneda). El 11 de octubre de ese año el alcalde mayor, Francisco Javier Basadre que ya antes de realizar la matrícula expresa los nombres de los que suponen franceses Joseph Beaujardin y Antonio Becali (f.66) al que se une también Simón Lafont (f.66v). Por ello debían renunciar y avecindarse o dedicarse al comercio por mayor. ¿Qué impacto real tuvo esta medida?. Junto a ello se les notifica que no se tilden de dones (f.67). En la matrícula de 1791 nos encontramos con comerciantes al por menor extranjeros que se naturalizan por lo que es evidente que dicha disposición dejó de seguirse a lo largo del tiempo.

También creció un interés de tipo administrativo, sobre la organización territorial a nivel administrativo que ya hemos comentado, sobre el número de escribanos, así como el control metrológico, tema estudiado por Rubén Castro Redondo, y que se manifestó en la cuestión constante de identificar los pesos y medidas y pretender su racionalización y uniformización¹⁰⁵⁷, cuestión compleja pues descansaba en la misma base jurisdiccional.

Las averiguaciones sobre vagos presentaban también un problema de gestión informativa y de movilización en relación con la realidad gallega. En primer lugar, no existía una notable población de sujetos potencialmente definidos, según la propia legislación como vagos, salvo en las ciudades y villas donde existía una mayor acumulación de población dedicadas a oficios temporales y de baja cualificación propia del proletariado urbano o de colectivos empobrecidos o pobres dependientes de la beneficencia de instituciones eclesiásticas, que también rondaban los espacios horneros de la ciudad.

Por ello este tipo de población objetivo de donde potencialmente procedían los individuos definidos y clasificados como vagos -puesto que no debemos olvidar que el procedimiento requiere que se tome la decisión de identificar y definir a los sujetos en base a la disposición normativa pertinente y se puede considerar que esta no se ajusta a la realidad de un individuo concreto- tuvo una mayor concentración en la villa de Ferrol que sí presenta unas averiguaciones y relaciones de vagos más amplias durante el período estudiado, pero también porque además de su número este espacio poseía una gobernanza militar, con mayor presencia de cuerpos militares, que facilita el grado de control, celo sobre la normativa y aprehensión de los individuos y los grupos, siendo esto inoperativo o mucho más dificultoso para el resto del territorio cuya organización policial dependía de la organización y movilización de los propios vecinos, se poseían unas precarias

¹⁰⁵⁷ Informe pedido por la Real Audiencia sobre el peso gallego: AM., A.C., Actas de 1770, F. 152r. “En este Ayuntamiento e volvió a tratar de la carta del señor D. Pedro Andrés Burriel relativa al informe pedido por el Real Acuerdo sobre la utilidad y uso del peso gallego o castellano, o si deberá extinguirse uno o el otro por deber ser uniforme en todo el Reino y en su vista acordó la ciudad se informe por mano de dicho señor al Real Acuerdo tiene en veinte y dos de febrero pasado de este año acordado por más conveniente el uso del peso gallego demostrando los perjuicios que sentía el público del uso del castellano con los dictámenes de los señores D. Onofre Vermúdez y D. Nicolas de Soto contrarios, aunque este conociendo dichos perjuicios habiendo reflexionado sobre ello en posterior Ayuntamiento fue de voto se estableciese el peso gallego, con provisión del el señor D. Manuel Canedo diputado de Abastos presentó un papel de seis capítulos del qual quedando su original junto al libro enterada la ciudad manda se saque testimonio que junto con el de este Acuerdo se pase a dicho señor D. Pedro Andrés Burriel. Y asimesmo se acordó se conteste en iguales términos a la carta que con fecha de diez del corriente se ha recibido de la ciudad de Santiago y así lo acordaron”. Ayuntamiento de 20 de diciembre

condiciones en los métodos de retención siendo la capacidad muy limitada añadiendo a todo ello el trabajo que podían ocasionar las averiguaciones o el gravamen económico que conllevaba el mantenimiento de estos individuos en estos procedimientos de aprehensión.

El hecho de no ser habitual en el ámbito rural ni adaptado a la realidad socioeconómica gallega supuso que las averiguaciones de vagos no tuviesen un gran efecto en relación con la amplísima población gallega. Si tomamos los datos más fiables, aunque algo más tardíos del censo de Floridablanca, y los proyectamos en el año testigo de mayor recogida de vagos (1765), con un número de 722 individuos resulta que esta cifra es mínima siendo de un reducido 0,05% de la población del Reino. Para que se entienda la notable diferencia sirva entender que en Reino de Murcia un año antes, en 1764 se habían recogido 702 individuos lo que era una cifra similar para un territorio que tenía una población en torno a un 76% menor a la de Galicia en base a los datos del censo de 1787. Los datos de vagos estudiados por Pérez Estévez señalan a Galicia como un espacio del segundo orden o bloque en relación con el número de datos existentes, pues se poseen datos, pero estos no son comparables al de otras provincias castellanas, andaluces o propias de la Corona de Aragón (Madrid, Sevilla, Granada, Jaén, Córdoba, Aragón, Extremadura, Cuenca, La Mancha, Soria, Valladolid, Zamora, Burgos, León, Valencia, Salamanca y Toledo)¹⁰⁵⁸.

Pero además a al ahora de la captura existían problemas según las diferentes operaciones por lo que a través del ejemplo de Pontevedra hemos diferenciados varios momentos en los procedimientos que no se reducen exclusivamente a la cifra final (el número de recogidos), sino a todos los implicados durante el proceso. Comenzarían las operaciones con un primer paso, que no siempre era necesario ejecutar, pero se va haciendo más habitual porque también consideramos que estos procesos de averiguación -con relación a la dinámica estudiada- se hacen generalizan progresivamente a lo largo del siglo, de averiguación informativa o señalamiento. En este se predefinía la potencial recogida identificando y obteniendo noticias de la existencia de vagos, consultando y recogiendo todas las opiniones y voces, especialmente dentro del cuerpo de regidores y procuradores para no causar alarma ni advertencia. Un segundo paso implicaría al resultado de las operaciones policiales de aprehensión, realizadas en unas condiciones determinadas y unos días exactos estaban sometidas a los determinantes espaciotemporales de cada momento y a las características del tipo de arresto (más o menos sistemática, número de militares implicados, etc.). Esta cifra que podía estar o no adaptada al número predefinido en la primera etapa de averiguación, o incluso -cuestión que consideramos importante- limitada por ello derivaba en otra cifra de vagos que, tras las relaciones sumarias correspondientes, habían sido remitidos a los depósitos al efecto. Pero incluso esta cifra final de vagos quedaba condicionada por varias realidades: en primer lugar era necesario desconsiderar al número de aquellos vagos que eran identificados como inútiles puesto que no iban destinados ya a las depósitos con los fines de las levas y a aquellos que, dado que era preciso remitirlos de un punto a otro de la geografía a las capitales de provincia o a las ciudades en las que se estableciese el depósito general para su recogida, aprovechaban las condiciones del viaje o del propio proceso para fugarse. Esta inestabilidad en cada momento del proceso, salvo en números generales, la de 1765 la cual coincide con aquella de mayor recogimiento de vagos en toda Galicia -cuestión que parece no ser casual-, implica entender que los aspectos informativos y la gestión de estos procesos, junto al determinante de las características del territorio implicó el escaso efecto de estas medidas que si bien no muy elevadas

¹⁰⁵⁸ PÉREZ ESTÉVEZ, María Rosa, *El problema de los vagos en la España del siglo XVIII*, Confederación española de Cajas de ahorros, Madrid, 1976, p. 105.

podieron tener potencialmente un efecto mayor si se hubiese aplicado un mayor rigor, si la capacidad de averiguación y la efectividad de las operaciones fuese mayor. Además, no hay que olvidar que las características sociodemográficas de Galicia generaban unos contextos sociales específicos por lo que, en el caso de los individuos definidos como vagos, habitualmente varones jóvenes, se solían presentar con pedimentos y súplicas de familiares que reducían el número en base a esta necesaria adaptación evitando mayores efectos sociales o económicos sobre familias altamente dependientes de la mano de obra y el aporte económico de estos varones. En la averiguación de mayo de 1803, por la cual se aplicaban los vagos recogidos al servicio de Armas y sino a la Marina, lo podemos comprobar a través fundamentalmente sus madres viudas que transmitían los problemas sociales y económicos que estos arrestos podían suponer¹⁰⁵⁹, también se pide certificación directamente a los párrocos de la ciudad para que indicasen la existencia de vagos y ociosos¹⁰⁶⁰.

El control policial tiene que ponerse con relación a la idea de Policía como orden espacial, a una mayor intervención sobre la población y sociedad y todos sus aspectos que, en todo caso, preferimos indicar que responden al interés gubernamental y su esfera de desarrollo que a una idea biopolítica-aunque ello también se ha realizado-. Así en relación con el traje no podemos olvidar que también hay órdenes despachadas en relación con el control del traje de santeros y ermitaños en 1747¹⁰⁶¹. También en diversas ocasiones se desplegaron averiguaciones informativas sobre listas de gitanos en Galicia, pero todas ellas parecen haber sido negativas, así como indica la participada al Intendente y a los corregidores gallegos (Ourense, Ferrol, Coruña, Betanzos, Baiona), así como a Tui, a partir de la Pragmática sanción de 1773¹⁰⁶².

Durante el siglo XVIII, y en especial a partir de su segunda mitad, podemos observar el desarrollo de un contexto caracterizado por una creciente pretensión policial de control y orden, propia del modelo de gubernamentalidad racionalista, que responde a la noción de “poder de policía en materias de moralidad pública” en Galicia¹⁰⁶³. Esta lógica respondió a la imbricación producida entre los motivos racionalizadores reformistas con los sustratos tradicionales jurídicos y morales que descansaban en el aparato de ideas, valores y creencias del cristianismo católico – como se puede comprobar a través de la continua exhortación del clero parroquial, principal vigilante de la represión del escándalo público (como “pecados públicos” vinculando delito, pecado y comportamiento condenable moral y cívicamente)- y en la consiguiente definición de políticas de moral pública dentro de los espacios rurales y urbanos. También responde a una corriente tradicional el sujeto definido como objeto de vigilancia y represión por su conducta inmoral, así como las penas impuestas, encontrándose el destierro dentro de la tradición jurídica castellana de

¹⁰⁵⁹ AMC., A.C. Pedimento. 6474, 13/06/1803. Pedimento de María Suárez, s.f. También certificación del párroco de 12/06/1803.

¹⁰⁶⁰ AMC., Pedimento, 6474, 14/06/1803.

¹⁰⁶¹ AMB., C. 74, 31/03/1747.

¹⁰⁶² Bayona (13/01/1785) sobre que debe cumplir los corregidores cumplan con art. 39, , corregidor de Coruña (08/01/1785 indica que queda practicando las listas, art. 39?), Dicen que no hay ninguno: Betanzos (15/01/1785) “según los testimonios dados por sus justicias”, Ferrol (13/01/1785): remitida duplicados testimonios de no haber, ni haber habido aquí tales gentes avecindadas, ni menos transgresor alguno y que cuando regrese el escribano remitirá otro con la mayor individualidad”

las penas *de corporis afflictiva* de tipo leve¹⁰⁶⁴. No nos encontramos, por tanto, en una dinámica novedosa ni original del Setecientos, pero sí que podemos constatar particularidades en este siglo debido a una capacidad de intervención en el ámbito civil ampliada por la predominante lógica reformista. En una escala menor al de otras figuras con más problematización por volumen de disposiciones o repercusiones como pobres, vagabundos o gitanos, se produjo un aumento en la presión hacia las formas de vivir y habitar de las mujeres autónomas, del estado común o llano, fundamentalmente de solteras, pero también de viudas –las menos- y algunas casadas que vivían sobre sí– aquellas que tenían un marido ausente, no vivían bajo la tutela de un familiar o las que no convivían con él independientemente de sus razones– lo que creaba suspicacias sobre las formas de vivir y la moralidad de la misma. El análisis del objeto de las disposiciones nos hace evidenciar una primera división entre las que se dirigían a ámbitos rurales, que fueron fundamentalmente las disposiciones sobre solteras que iban a las siegas a Castilla o sobre el control del comportamiento de las mismas en las ferias y romerías¹⁰⁶⁵, frente a aquellas relativas a un conjunto mayoritario y más específico de disposiciones urbanas sobre mujeres que vivían solas y mujeres dedicadas a la venta al por menor y al pequeño comercio regentando tiendas y tabernas.

Las instituciones civiles que protagonizaron esta voluntad de control fueron fundamentalmente las autoridades concejiles en el marco local y la Real Audiencia de Galicia, tanto por iniciativa propia como trasladando las disposiciones del Consejo de Castilla, para la totalidad del Reino. Estas intervenciones, salvo autos dictados por la Real Audiencia y las órdenes del Consejo de Castilla, quedaron reducidas al ámbito local y a la intervención de tipo local de los concejos ya que a estos, en base a su autonomía y competencia, les correspondía el control y definición de tales cuestiones. Durante el período final del Antiguo Régimen, desde el siglo XVIII hasta el fallecimiento de Fernando VII y el inmediato período de rápida transición –cuanto menos a nivel reformista– hacia el régimen liberal, podemos evidenciar en Galicia la manifiesta expresión de estas iniciativas y pretensiones en el cuerpo normativo compuesto de ordenanzas, edictos, bandos y autos por parte de las mencionadas autoridades. Dichas disposiciones emanaron usualmente de forma altamente irregular y el objeto de las mismas no puede ser considerado netamente homogéneo ya que se dirigieron y focalizaron a sujetos diferentes tanto por criterios sociológicos (casadas, solteras y viudas) y, por otro –elemento característicamente urbano– por una atención de tipo profesional (fundamentalmente centrado en regatoneras o regatonas, tenderas y taberneras), pero la coincidencia de ambos criterios o la hibridación entre estos, junto a la relación que los mismos tenían con los criterios morales, ya fuese por el desempeño de oficios con exposición pública o por las características sociológicas de las mujeres que lo desempeñaban (cuando era ejercido por mujeres solteras o que vivían solas por hallarse su marido ausente o por otras razones no expresadas en la documentación y que son

¹⁰⁶⁴ ORTEGO GIL, Pedro, “La pena de vergüenza publica (siglos XVI-XVIII). Teoría legal castellana y practica judicial gallega”, *ADPCP*, VOL. 1 . 1998, pp. 153-204; GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Juan Miguel, *Disertación político-legal (1788). Opúsculo inédito del jurista ilustrado D. Manuel Martínez Yáñez, Instituto de Estudios viganeses, Vigo, 1995*, p. 52; ASENJO GONZÁLEZ, María, “La exclusión como castigo. La pena de destierro en las ciudades castellanas a fines del siglo XV”, *Anales de la universidad de alicante. Historia medieval*, n.º 18 (2012-2014): 63-93; ORTEGO GIL, Pedro, *Entre jueces y reos. Las postrimerías del Derecho penal absolutista*, Dykinson, Madrid, 2015, p. 271.

¹⁰⁶⁵ Sobre las migraciones: REY CASTELAO, Ofelia; “Crisis familiares y migraciones en la Galicia del siglo XVIII desde una perspectiva de género”, *Studia Histórica*, Vol. 38, 2, 2016, pp.207, 225, 231 y 232.

definidas como “malcasadas” según Pascua Sánchez) identifican formalmente un tipo de figura pública femenina potencialmente más problemática a nivel social para las autoridades políticas, que era la mujer sola o que vivía “sobre sí”, que ocupaba un mayor espacio de autonomía pues su vida se encontraba menos limitada o directamente sin limitar por el orden doméstico que imponía la autoridad paternal del padre, esposo o familiar lo cual conllevaba necesariamente una mayor restricción y condicionamiento moral y conductual. Precisamente, la etapa vital en la que se encontraban estas mujeres, -fundamentalmente por proporción demográfica, la juventud (16-25) era la etapa predominante en las solteras y la vejez de las viudas (más de 50) si atendemos a los datos del Catastro de la Ensenada- se definía de forma problemática ora ya por esa carencia, encontrándose así a la busca o a la espera de conseguir un marido, ora ya por ausencia si era viuda. Por ello, aunque la normativa atiende a sujetos esencialmente diferentes, podemos, con relación a la figura problematizada por las propias disposiciones y de forma característica en este expediente del corregidor coruñés, plantear de forma conjunta a nivel analítico aquellas disposiciones que tuvieron como sujeto de atención específicamente las mozas solteras, tenderas y las taberneras. A través de las disposiciones de varios núcleos urbanos, que posiblemente no agotan todas las existentes, se nos demuestra visiblemente una creciente presencia de estas figuras en la normativa del siglo XVIII y una interesante acumulación en la segunda mitad del siglo, especialmente en las décadas de los años sesenta a ochenta, las de mayor intensidad reformista bajo el gobierno carolino (véase documento 3). Asimismo, debemos considerar que en el estudio de mujeres espontaneadas realizado por Romero Masiá para Ferrol y Coruña (75,3% de los expedientes que estudió remiten a la villa mientras que el 24,7% a la ciudad herculina) para el período de la segunda mitad del siglo (1750-1800) se demuestra una mayor concentración de espontaneadas precisamente en los años centrales del período (1764-1784) lo que coincide con la mayor concentración de disposiciones¹⁰⁶⁶. Esto indica que hay una relación entre crecimiento de población, la atracción al ámbito urbano de un mayor número de mujeres jóvenes con bajos umbrales socioeconómicos y en situaciones tendentes a casos de pobreza o marginación social y la mayor intervención política, que evidencia que, como medida de protección, pero también de control, el número de espontaneadas fuese más concentrada en un período de mayor presión y pretensión de control político. No debe pasarse por alto que además todo ello es coincidente con el inicio de un período iniciado por la Pragmática de 23 de marzo de 1776 relativa a la regulación del consentimiento paterno en los matrimonios, que extendía la obligación de la intervención paterna especialmente a los casos de menores de 25 años, y señalaba la pérdida de derechos y las penas que conllevaba el infringir dicha disposición, tratando con ello de controlar los matrimonios celebrados sin conocimiento de la autoridad familiar¹⁰⁶⁷. Tras una importante detención, el impulso ordenancista y la creación de autos de gobierno se retoma con el fin de la Guerra de Independencia. Posiblemente fue esta la expresión de un elemento más continuista que modernizador en las iniciativas de intervención reformista, ya que lo que se recupera en ese retorno fue la vuelta a la incorporación en los autos de específicos artículos sobre solteras y taberneras, no tanto sobre tenderas, tanto en períodos liberales como, mayoritariamente, absolutistas. Por ello, este aspecto nos remite no tanto a un criterio ideológico-político sino a la

¹⁰⁶⁶ ROMERO MASIÁ, Ana María, *Op. Cit.*, p.19.

¹⁰⁶⁷ *Novísima Recopilación*, Lib. X, Tít., I, l. IX.

definición de un instrumento de control, el de los autos de buen gobierno, de débil expresión práctica.

Fue la lógica reformista y sus estrategias la que, desde el ámbito civil, supusieron un incremento en la pretensión de la intervención, desde las autoridades locales a la propia iniciativa gubernamental del Estado (ANEXO. Gráfica 48), sobre espacios y realidades locales y, con ello, un aumento en el intento - pues el corpus normativo siempre nos remite a una voluntad o pretensión teórica de cara a su ulterior aplicación más que una aplicación real o una competente puesta en práctica competente-, de la aplicación de medidas de disciplinamiento social desde arriba que, además de hacia otros grupos sociales se dirigieron, sobre todo, a los colectivos definidos como “figuras del desorden”¹⁰⁶⁸, que se ciñe a esa preocupación reformista por la pobreza y una lógica político-económica, de tipo disciplinario, en positivo en torno a lo útil¹⁰⁶⁹. El caso de la averiguación y represión que tuvo lugar en Coruña en 1778¹⁰⁷⁰, desencadenado por el regente de la Real Audiencia ante la sistemática desobediencia de las ordenanzas y un contexto en relación a los abastos que fue determinante para iniciar una operación sobre tenderas y bodegueras es totalmente excepcional pues parece que nunca se acometió un proceso semejante en términos prácticos en el resto del siglo. Aunque algunas de las mujeres listadas terminaron encarceladas y expulsadas, la propia lógica de la operación, al igual que en el caso de las operaciones sobre vagos, supuso una relajación en el número y la pretensión inicial, pues de las casi cien iniciales sólo 27 terminaron por presentarse delante del corregidor¹⁰⁷¹. Considero asimismo que su realización, encargada a los alcaldes de barrio -que no habían cumplido con su función previa de control puesto que no disponían de las relaciones que se les solicitaba- y que terminó con un apresamiento sistemático que se redujo sensiblemente a un número más reducido en relación al propósito inicial, se debió a la suma de una serie de contextos que contribuyeron a llegar a una situación límite mucho más determinada por el contexto político que por una realidad social que precisase tan drástica intervención. Sin todas esas dimensiones en liza probablemente no se hubiera iniciado tal operación y, de haberse realizado, no tendría, tal y como el resto de providencias habían tenido, un mínimo o ningún efecto. Hay pues una triple pretensión de control de los comportamientos, pero también sobre el ámbito laboral y las formas habitacionales. Si bien la represión dirigida en 1778 por la Real Audiencia y el corregidor coruñés contra las mujeres autónomas fue su más radical expresión, el afán de las autoridades se topó constantemente con la misma incapacidad para imponer las disposiciones debido al incumplimiento sistemático fruto de la desobediencia generalizada. Esta desobediencia se fundamentaba en el desinterés existente por una no problematización de aquellas realidades cotidianas o, cuanto menos, como un alto grado de tolerancia a las mismas dentro del marco urbano.

Esto era debido a que las órdenes dictadas eran contrarias a los intereses compartidos a nivel socioeconómico por diversos grupos sociales puesto que en el rural la demanda

¹⁰⁶⁸ Aunque la obra no dedique ningún artículo a las mujeres solas por sus características socioeconómicas y por su encuadramiento político y jurídico podrían significativamente englobarse bajo dicho concepto. CASTILLO, Santiago y OLIVER OLMO, Pedro (Coords.) *Las figuras del desorden. Heterodoxos, proscritos y marginados: actas del V Congreso de Historia Social de España*, Siglo XXI, Madrid, 2006.

¹⁰⁶⁹ SANTANA PÉREZ, Juan Manuel, “Castigo y control de los marginales”, en Joseph Fontana: *Història i Projecte Social: reconeixement a una trajectòria*, Crítica, Barcelona, 2004, pp. 315-325; VÁZQUEZ GARCÍA, Francisco, *Op. Cit.*, 2009.

¹⁰⁷⁰ AMC, 6733/7.

¹⁰⁷¹ AMC., 6733/7

de mano de obra y fuerza de trabajo de las actividades agrarias, aunada a unos altos índices de emigración¹⁰⁷², hacían necesario o pertinente la mano de obra y fuerza de trabajo femenina y en la sociedad urbana, foco de atracción de la migración rural, la cuestión de los alquileres (arrendamientos, subarrendamientos, foros y subforos) de diferentes partes de la vivienda —sobre todo de los bajos y bodegas para vivir y comerciar pues allí se instalaban las tiendas y tabernas, hasta los diferentes pisos, gabinetes y altos con un fin residencial— suponían parte de los ingresos anuales de los grupos rentistas acomodados que mantuvieron esta práctica sin ningún problema ni prejuicio pese a las órdenes existentes. Por otra parte, el trabajo femenino en oficios comerciales y públicos (posaderas, mesoneras, tenderas y regatoneras) era parte fundamental de aquellas familias que se dedicaban a ejercerlos y era necesario, por incapacidad del marido, por su ausencia o simplemente por una simple cuestión de participación necesaria en la economía familiar. Junto a ellas otras mujeres, viudas, solteras y casadas con maridos ausentes subsistieron con los ingresos que la práctica de estos oficios generaba. También en relación con el aumento policial durante el siglo XIX se produce un aumento del número de partes semanales que ya empieza a ser usual en la información remitidas por las justicias a finales del Sexenio absolutista (1714-1820), para continuar, reafirmada su voluntad de vigilancia policial, con el retorno a partir del fin del Trienio. El incremento de la normativa contra grupos y particulares específicos forjó lo que se ha definido como “figuras del desorden”, determinados individuos o colectivos especialmente señalados social y normativamente por su relación a contextos de criminalidad, marginalidad o disolución social. Junto a ellos durante el siglo XIX existió una orientación política sobre afines al período constitucional que quedaron integrados en esta maraña de grupos problemáticos para el Estado y las instituciones en cada momento. Cabe destacar que las órdenes personales en el período del retorno absolutista fueron elevadas y siguieron los cauces normales a través del sistema de veredas, prefiriéndose las vías reservadas -que instaban a una mayor premura y a una menor publicidad- para garantizar sus fines. A falta de datos generales sobre estos intentos recopilación informativa de tipo policial, parece que el grado de respuestas pese a que fue amplio, no conllevó un grado elevado de información de interés para las instituciones¹⁰⁷³.

Esta cuestión provenía de una tradición medieval sobre el control del precio público que ya se arrastraba de las ordenanzas del Quinientos. Sin embargo, la averiguación de los precios que requería la Administración moderna era una cuestión basada en una periodicidad anual, sobre todo para el precio de los granos en las cosechas (trigo, maíz, cebada, millo grueso, millo miúdo o maíz, habas blancas, habas negras y mixtas —aunque raramente figuraron todos estos frutos, si podían figurar unos y no otros dependiendo del momento y la ciudad-) sobre todo en y entre los meses de mayo y julio. Existieron por lo tanto dos pretensiones, una es la obtención de las fes de valores de las cosechas y otra el estado de las cosechas. La información es próxima, pero no versa sobre lo mismo. Las fes de valores, como hemos comentado eran un aspecto controlado por los

¹⁰⁷² REY CASTELAO, Ofelia, ¿Bienestar o supervivencia? Herederos en el Noroeste español, siglos XVIII-XIX”, *Estudios de Historia Moderna en homenaje a la profesora Emilia Salvador Esteban*, vol. II., Universidad de Valencia, 2008, p. 890.

¹⁰⁷³ Fondo personal. Orden manuscrita de Ángel Barrios al alcalde del coto de Villa César (Mondoñedo) pidiendo noticias sobre forasteros y sujetos vinculados al sistema constitucional. Mondoñedo 17 de marzo de 1826; Fondo personal. Orden manuscrita de Ángel Barrios al alcalde de San Cosme de Barreiros (Mondoñedo) pidiendo noticias de sujetos ociosos, vagos, malentretenidos y constitucionales. Mondoñedo, 2 de octubre de 1827. Incluye repuesta del alcalde del 5 de octubre de 1827.

concejos, se producían de forma anual en torno a los meses de primavera y verano ya que el concejo las hacía constar en el acta. Los concejos simplemente delegaban al escribano de concejo a la feria que se estaba celebrando el día elegido para recopilar los valores y dejaban constancia. Esto en la ciudad de A Coruña sólo se hacía una vez al año y sin ningún ánimo de periodicidad o ninguna pretensión de que fuese una práctica continuada. Las dificultades con la producción de una información periódica también se las encontraron los órganos centrales en su relación con el gobierno en diversos asuntos relativos a la gestión informativa como fueron las quintas, puesto que, en 1797, Blas de Aranza, expresaba estas limitaciones al ser incapaz de conseguir los estados individuales de la provincia de Coruña de las últimas quintas de forma quincenal lo que derivaba en su propia falta de cumplimiento de las órdenes¹⁰⁷⁴.

Ya en 1729 el Real Acuerdo a través de Juan Luis Ximénez solicita a las ciudades y estas remiten a las justicias provinciales testimonio de los pósitos, estado de la cosecha, importe regulado en el año de la averiguación, así como del año y el mes de julio precedente, se ha subido, desde que días, cuáles son las extracciones que habían sido realizadas y bajo qué órdenes¹⁰⁷⁵. Es una demanda de información muy amplia de la que no tenemos constancia cuál fue el nivel de respuesta. Pero unos años más tarde, en 1732, el Consejo de Castilla también solicitó razones de las cosechas a través de los Intendentes¹⁰⁷⁶. A dicha orden parece que se le dio respuesta pues un recibo lo confirma¹⁰⁷⁷. Las tazmías que se aludían en esta orden hacen referencia al reparto de grano entregado para diezmos y primicias) tercias reales, novenos, subsidios y excusado y subsidio de millones, y vinculado, por homonimia, al libro de registro (libro de tazmías) que se puede encontrar fundamentalmente en archivos parroquiales y, de forma menos abundante por su carácter original, en archivos municipales. Estos libros eran relaciones de vecinos con un registro del diezmo que cada cual debía costear a sus respectivas parroquias que también se podían recoger en tablas de tazmías con la producción y el pago correspondiente¹⁰⁷⁸. Su existencia como registro acompañó a la para a la contribución diezmal por lo que se realizaron durante todo el Antiguo Régimen y se extendió hasta el período de reforma liberal de la década de los años treinta, incluso superando la misma ya que la supresión de los diezmos de 1837 se postergó a 1841 con la sustitución por la contribución de culto y clero, por lo que usualmente los últimos registros de libros de tazmías responden a estos años. No obstante la existencia de estos libros, como cualquier tipo de registro, era irregular según cada territorio y en el caso de Galicia dichos libros y, por consiguiente, tablas eran inexistentes¹⁰⁷⁹. El último momento en el que nos consta se vuelve a solicitar es al año siguiente debido a una repetición de las órdenes¹⁰⁸⁰, y tres años más tarde, en 1736, una orden llegada a la vara del coto parece que seguía insistiendo en estas relaciones anuales¹⁰⁸¹.

A partir de 1746 como venimos señalando se produce un cambio importante en la información requerida y se sigue ya una motivación más razonada y justificada. En dicho

¹⁰⁷⁴ AMC., A.C. *Actas*, 1797, f. 182. “para que cada quince días remitiese a esta Intendencia un estado individual de los quintos (...) y como de esta falta nace el que no pueda yo cumplir sus reales órdenes.”

¹⁰⁷⁵ AMC, 6727(2),”

¹⁰⁷⁶ AMC, 6727(1), Testimonio del coto de A Coruña, 22/11/1732, para Cambre AMC, 6727(2), Testimonio del coto de A Coruña, 22/11/1732

¹⁰⁷⁷ AMC, 6727(1), Testimonio del coto de Coruña, 14/12/1732.

¹⁰⁷⁸ OLLAQUINDIA, Ricardo, “Libro de tazmías de Ustés”, *Cuadernos de etnología y etnografía de Navarra*, 59, 1992, pp. 67-84.

¹⁰⁷⁹ SAAVEDRA FERNÁNDEZ, Pegerto, *Op. Cit.* 2007., p. 789

¹⁰⁸⁰ AMC, 6727(1), Testimonio del coto de A Coruña, 22/10/1732.

¹⁰⁸¹ AMC, 6727(3), Orden de 19 de septiembre de 1736. Con anotaciones de recibos posteriores hasta 27/09/1736.

año ya fue el Intendente José de Avilés el que solicita las relaciones de cosecha justificándolas en base “debiendo tener yo una cabal noticia de la cosecha de este Reyno en todo género de granos que se siembran, y se cogen en él” y que además “se sirva comunicármela mui individual de cada uno de dichos granos; así de los que fuere abundante, o haya sido estéril”¹⁰⁸². Ante el estado de carestía lo que se hace es solicitar por parte de Ensenada al proveedor general de los ejércitos, Francisco Mendinueta, que ponga medios para solventar dicha escasez, pero solicitando antes, a través del Intendente, en octubre, conocer las cantidades necesarias¹⁰⁸³. Será necesaria la sucesión de alguna orden más para que el ayuntamiento de A Coruña diera una cantidad general en noviembre al Intendente¹⁰⁸⁴. Ese mismo año el Intendente Avilés con una voluntad informativa renovada solicita noticia de las cosechas indicando que ya demanda cierta

Al año siguiente 1747 y de idéntica forma en 1758 el Intendente insistirá en la cabal noticia de las cosechas necesarias¹⁰⁸⁵. En 1748 sabemos que se da orden de despachar la orden a la provincia, pero no tenemos más información sobre ella¹⁰⁸⁶. Durante todos estos años lo que intenta la Administración es conseguir esta información con cierta periodicidad y con datos exactos, si bien lo único que podrá conseguir es la repetición anual de estas órdenes para conseguir algún tipo de dato que difícilmente será concreto. Uno de los logros del siglo será conseguir ampliar los datos y que sean las propias jurisdicciones y parroquias los que los presenten, pero nunca consiguieron, a pesar de eso, una información estadística, estable, exacta y con una periodicidad regular.

En 1749 será en cambio el Capitán General, Conde de Itre el que las solicite a instancia del Consejo de Castilla¹⁰⁸⁷. En 1752, cuando al menos ya ha transcurrido un sexenio de anuales solicitudes de información sobre cosechas por parte se vuelve a mandar orden, pero remitiendo una tabla¹⁰⁸⁸. El 22 de enero el mismo Intendente acabaría solicitando de nuevo, aunque pidiendo que esta información se sostenga en “fundadas ideas”¹⁰⁸⁹. El 10 de febrero de 1752 se produce una importante orden que deriva en una respuesta muy clara del procurador de provincia (Anexo documento 6) en la cual se explica con claridad la imposibilidad de generar semanalmente la información de cosechas que se requiere en base a las condiciones estructurales: la base económica de la población y de los propios jueces, la cuestión del desplazamiento para la remisión de noticias, la capacidad limitada de los jueces de la provincia y el amplísimo trabajo que demandaría despachando propios (mensajeros) por la misma:

¹⁰⁸² AMC., *Actas*, C. 46, 1746, f. 432r.

¹⁰⁸³ (ff. 338-339, AMC. C. 46, 1746).

¹⁰⁸⁴ “consideran la ciudad atendiendo a la escasez de cosecha represente y al ninguno repuesto de a pasada para dicha ciudad y provincia doce mil anegas las cuatro mil de maíz y las ocho mil de trigo lo que se responde por el señor corresponsal al Intendente de que se prevendrá a la justicia del puerto de Cayón para su puntual cumplimiento” (f. 341r, c. 46, 1746, AMC.)

¹⁰⁸⁵ En 1747 se insiste por parte del Intendente 26 de agosto (c. 47, AMC, 1747, f. 133r.)

¹⁰⁸⁶ Debiendo tener yo una cabal noticia de la cosecha de este reino en todo género de granos que se siembran, y se cogen en él, prevengo a V.S. que luego de haberse hecho y concluido en esa Provincia se sirva comunicármela muy individual de cada uno de dichos granos, así de los que fuere abundante, como de los que haya sido estéril. Y en tanto que no se concluya me dirá V.S. el juicio que hiciere del todo de ella, tomándose V.Z. desde luego las más anticipadas precauciones y medidas para tener su ciudad y provincia abastecida sin que por los accidentes del temporal ni los embarazos de mar puedan quedar expuestos a las contingencias de este género. Nuestro señor guarde a V.S. m. a. como deseo. Coruña 13 de septiembre de 1748. José de Avilés (AMC., ff. 230r-230v, c. 48, 1748). Esta se ocupa el 19 de septiembre mediante la cual se dice despachasen órdenes a la provincia inserta en ellas contenido de ambas órdenes que se leyeron en la sesión. Sin dar más información sobre el asunto. AMC. C.48, f. 247vr-247v.

¹⁰⁸⁷ AMC, C. 48, 1749, ff. 92r-92v.

¹⁰⁸⁸ AMC, C.51, ff. 19r-19v..

¹⁰⁸⁹ *Idem.*, ff. 21r-21v.)

“Sin ser visto oponerme en modo alguno al efectivo cumplimiento de las Reales resoluciones de S.M. (...) parecerme poco posible la práctica y puntual observancia en el todo, de la de quince de diciembre con la frecuencia y continuación que pide, porque sabe muy bien V.S. y es constante la disposición y postura de las poblaciones y campos de labranza de esta provincia y más del Reino muy dispersas y separadas y habiendo de darse como es preciso a la capital, para pasar el señor Intendente por las justicias de su comprensión, las noticias de lo que en todos asuntos acaece en los respectivos lugares y pueblos de sus distritos los más de ellos de larga extensión y distancias no parece vencible poder facilitarlas todas cada semana a V.S. que incesantemente se ejercitan en inquirirlas siendo con la certeza y comprobación que requieren y muchos menos habiendo de atender como indispensable a su principal constitutivo de la administración de justicia y cumplimiento de las órdenes que regular y ordinariamente ocurren y se les comunica del Real Servicio en cuyo conflicto, de necesidad abran de quedar sin efecto y perjudicados de estos encargos, los unos y los otros. Y esto aun cuando los jueces no tuvieren sus haciendas y granjeos de que cuidar, pues raro vive de solo aquel oficio que algunos producen poco o nada. Y fueran tan expertos, y de la especulativa y práctica, que pide el cumplimiento de dicha real orden no habiendo, en toda esta provincia más corregimiento que de esta ciudad ser los más de los jueces de las restantes jurisdicciones y coto de limitada inteligencia y algunos sin saber leer ni escribir poco o nada, a estos para entender figurar e imprimir la demostración y ejemplar que acompaña la real orden agregándose las ocupaciones de tantos propios o peones que condujeran a la capital los documentos de aquellas noticias”

La Monarquía no cesará de conseguir mejorar la información que posee sobre el estado de la agricultura, aunque nunca conseguirá la periodicidad anhelada en el siglo XVIII, y que ya constaba en los artículos de la Ordenanza de Intendentes de 1718¹⁰⁹⁰, y en el siglo XIX por fin conseguirá que se realicen partes anuales, posteriormente mensuales y luego semanales, pero, dependientes del sistema informativo de la Corona, este ritmo informativo y su periodización generaba resultados tardíos e irregulares. En 1746 fue el Intendente el que envió carta a las ciudades¹⁰⁹¹, y recogía el acta del ayuntamiento de A Coruña, a la que se le vuelve a responder en¹⁰⁹². En 1748 se demandan de nuevo los valores de las cosechas, pero las relaciones en algún caso, como en la jurisdicción de Bergantiños no se remitió hasta el año siguiente. Asimismo, el número de relaciones fue muy escaso y si damos por buena la integridad de estas relaciones nos situaban en un 23% de respuestas en la provincia de Coruña. Sólo seis cotos y jurisdicciones responden a la averiguación de cosechas de 1748 y la más importante, la jurisdicción de Bergantiños lo hará en 1749. En 1765 y 1766 el Consejo de Castilla, por iniciativa de Campomanes solicitó información sobre los precios de los granos (trigo, centeno y

¹⁰⁹⁰ *Op. Cit.*, 1718, artículo 58, f. 35.

¹⁰⁹¹ “debiendo tener yo una cabal noticia de la cosecha de este Reyno en todo género de granos que se siembran, y se cogen en él; prevengo a V.S. que luego de haberse hecho, y concluido en esta Provincia, se sirva comunicármela mui individual de cada uno de dichos granos; así de los que fuere abundante, o haya sido estéril. Y en tanto que no se ejecute me dirá V.S. el juicio que hiciere del todo de ella. Nuestro señor guarde a V.S. muchos años como digo Coruña 17 de agosto de 1746. José de Avilés. AMC., 1746, f. 432r.)

¹⁰⁹² AMC. C.46, ff. 338vto.-339r.

cebada) en las circulares de 26 de octubre de 1765 y 16 de mayo de 1766. En 1766 además se publicó un plan de los precios de ese mismo año según los datos recogidos el mes de junio y que se habrían solicitado tanto a corregidores y a alcaldes mayores¹⁰⁹³. Sólo 58 localidades de todas las provincias parece que, en base a los datos del propio plan, remitieron la información a la Contaduría del Consejo a cargo de Manuel Navarro. Las únicas localidades gallegas - el 3,4% de las que parecen haber respondido según el plan- fueron sólo dos ciudades. Betanzos y Ourense, ambas con corregimiento. Frente a esta situación hay que indicar que no hay omisiones de localidades importantes en el entramado urbano de la Monarquía, como Sevilla, Cádiz, Barcelona, Valencia o Málaga, pese a que no consta Madrid -probablemente porque la villa quedó fuera de esta indagación territorial-. Destaca, en cambio la amplia respuesta de localidades del Reino de Andalucía, el 29,3%, y una destacada presencia de localidades de los Reinos de Aragón y Valencia frente al norte peninsular. Por los datos que constan podemos deducir que en el plan no se incluyeron exclusivamente aquellas localidades que presentaban datos completos de los tres tipos de granos, ya que los datos de cebada y, especialmente, de centeno no constan en todas las plazas, e incluso en el caso de Jaca sólo figura el precio del grano de trigo, por lo que no podemos considerar que se decidió publicar una selección en base a un criterio de los datos y sí, posiblemente, aún sabiendo el bajo número de estos datos y las diferencias territoriales en la respuesta se decidiesen publicar todos los datos de las respuestas con las que contó la Contaduría. Asimismo, esta publicación y el mismo proyecto ansiaba la publicación periódica de datos sobre granos pues el propio plan indicaba que se debían repetir mensualmente “con la mayor claridad y distinción, para que en cada uno logre el Público tenerlas por medio de un Plan semejante”.

En 1797¹⁰⁹⁴, se recurrió además de los jueces a los párrocos que, como era habitual, las remiten al escribano del concejo, en este caso el escribano Rafael Nogueira que las sigue recibiendo entre 1799-1800. En forma de tabla o simulando la disposición de esta se dieron los valores o coste de los principales productos (trigo, centeno, maíz y la arroba de vino). No obstante, no conservamos muchas de estas relaciones sigue que se debieron hacer de forma más común, no en cambio sin problemas y la periodización no se debió conseguir todavía en el XIX. No sabemos a cuando responde la reclamación de la averiguación, pero hay una relación de la parroquia de San Lorenzo de Meixigo que se dio el 29 de agosto de 1835.

Entre 1799 y 1800 se dan estas relaciones sobre valores de cosechas en jurisdicciones y cotos, aunque los que se poseen se concentran en cinco o seis jurisdicciones y mayoritariamente cotos – en Bergantiños (1799), la jurisdicción de Miraflores (1799), la jurisdicción de Rus y el coto de Xaviña, a veces presentando conjuntamente o por separado (1799-1800) y los cotos de Sabaceda(1799) y Viso (1799). Con el avance del siglo el número de datos suministrados fue mayor, tanto en datos generales como en concreciones más específicas, siendo en cualquier caso un proceso largo debido a la insistencia e importancia que la Administración entendió recaía en el conocimiento axial de esta cuestión dentro de la información económica. Durante los años finales del Antiguo Régimen, es decir, 1830-1835, las relaciones sobre estados de cosechas se hicieron más comunes, pues ya se atestiguan que se presentan declaraciones o relaciones presentadas

¹⁰⁹³Fondo Personal. *Plan de los precios a que han estado los granos en el mes de junio de 1766 en los Pueblos que abajo se expresan, según los Estados remitidos al Consejo por sus respectivos corregidores y alcaldes Mayores*, sin impr., Madrid, 1766.

Plan de los precios a que han estado los granos en el mes de junio de 1766 en los Pueblos que abajo se expresan, según los Estados remitidos al Consejo por sus respectivos corregidores y alcaldes Mayores, sin impr., Madrid, 1766.

¹⁰⁹⁴ AMC, Corriximento, 6735, exp. 3, s.f.

por más mayordomos pedáneos, es decir a nivel parroquial y ya no sólo jurisdiccional. En 1818 sí que parece conseguirse una averiguación de forma trimestral de las cosechas pero su duración no parece haberse sostenido en el tiempo (ANEXO. Tabla 64) puesto que sólo parece haber respondido la mitad de las jurisdicciones de la provincia, aunque puede estar reducido este dato por la falta de conservación de más testimonios. De los 24 estados existentes para la provincia de Coruña sólo hay cuatro jurisdicciones y cotos que lo remiten más de una vez y dicha averiguación no vemos que se vuelva a reproducir en 1819.

En 1847 todavía no podía existir una información estadística estable sobre cosechas puesto que la Real orden de 11 de febrero¹⁰⁹⁵, indicaba que era “preciso es que el gobierno cuente con los datos necesarios” solicitando, de una forma sutil que para no indicar la existencia de carestía, pero sin poder conocer o sospechar si se avanzaba hacia esa situación, se solicita un informe de siete preguntas (“como otros datos estadísticos indispensables a la administración para regularizar el tráfico interior y nuestras relaciones comerciales con el extranjero”).

En relación con la información de cofradías esta, al igual que otras encontró los mismos problemas estructurales para ser generada. En 1774 el Real Acuerdo solicitó en una orden una información de varias realidades (hospicios, vagos, obras pías y cofradías¹⁰⁹⁶) lo que no era usual ya que de forma general se realizaban averiguaciones de cuestiones concretas y ya era complejo conseguir la respuesta de cada una. La orden se circuló de nuevo en Coruña en diciembre de 1778 y un contundente real despacho que lo acompañaba del 17 de enero de 1779, debido a que el asunto de vagos se había vuelto a tratar por la carta acordada de 22 de septiembre de 1778. Prácticamente cinco años más tarde de la primera averiguación, la Real Audiencia insistía de nuevo en la demanda informativa y señalaba los problemas y carencias de la recopilación que se había realizado hasta la fecha: “advierten el considerable atraso en evacuarle, ocasionado de la dilación en comunicar las noticias necesarias y observan la que no puede dejar de sufrir, por lo incompleto, confuso, e imperfecto de ellas. Se han contentado las ciudades con hacer sus informes bastantemente diminutos, indistintos, y algunas, sin aquel celo y cuidado que exige la materia, como que es una de las más importantes, pues se interesan el bien del estado y la humanidad”. Continuaba el real despacho señalando las limitaciones de los informes presentados por las ciudades, sus defectos en la presentación de la información, sus falta de respuesta en determinados asuntos, su escasa celeridad el incumplimiento en la remisión prometida de las relaciones, como en el caso de Ourense que sólo remitió la información referida a su casco, o la reducida escasez de otras, como la de Santiago (“pues se reduce al de un individuo de su Cuerpo, en el que únicamente se propuso, que apenas se encontraría en aquella ciudad vago de las circunstancias prevenidas, pues tal cual era mendigo y casado con familia”). El Real Acuerdo concluía que “de aquí proviene ser impracticable, que este Real Acuerdo, con asistencia de los fiscales, pueda tratar y meditar la materia como se ordena (...) con el conocimiento pleno de los hechos y circunstancias, sobre que ha de recaer, ni evacuar el informe dando noticia puntual que necesite el asunto” por lo que decidía volver a remitir los informes y que se arreglasen las relaciones “en inteligencia de que deben preferir este asunto a cualquiera otro, sin omisión alguna, y congregándose los días precisos para reconocer conferenciar y disponer el informe, haciendo particularmente este encargo a los corregidores y justicias de dichas capitales”.

El Marqués de Piedrabuena, Intendente del Reino, indicaba prácticamente un año más tarde de la recepción de la orden, el 21 de septiembre de 1771, que existía una general

¹⁰⁹⁵ *Revista enciclopédica: periódico manual dedicado a los...*, vols. 1-2-, N° 5, p. 133. Real orden Circular pidiendo datos estadísticos sobre las cosechas de cereales y demás frutos agrícolas.

¹⁰⁹⁶ AMC., 6733(4); AMC. 1645, ff.85-86; AMC., Corregimiento, 6733(17).

omisión en la respuesta, aunque la justificaba por un contexto en el que había aumentado la carga de trabajo: “hasta ahora han andado omisas dichas ciudades, y pueblos respectivos para la remisión de las noticias que se les pidió al efecto, dignos de las noticias que se les pidió al efecto, dignos de alguna disculpa, tanto por las ocupaciones, que les ha ocasionado a fines del año pasado, y principios de este, los preparativos que motivaron los recelos de Guerra, como después, por la precisión de evacuar lo conducente al anual reemplazo del ejército y a la formación de repartimientos para la única contribución, en que aún están entendiendo con muchos afanes”¹⁰⁹⁷.

A nivel económico otro de los aspectos sobre los que se recopiló información fue la identificación y número de fábricas existentes desde por siguiendo modelo de 1746 que no se cumplió ya que era tan escueta la información que no era necesario adjuntarla en tabla¹⁰⁹⁸. El saber sobre las fábricas no presentaba ninguna complejidad dado que eran escasas y muy localizadas en las principales ciudades, su entorno y algunas de las principales villas. El activo papel que tuvo en la segunda mitad del siglo la Real Junta de Comercio y Moneda¹⁰⁹⁹ y de la cual dio constancia Eugenio Larruga permitió una recopilación general de este tipo de información que también se recababa por nuevas instituciones como el Real Consulado de Mar y Tierra y otras instituciones como la Real Sociedad Económica también conocían en mayor o menor medida. Pero el conocimiento era irregular cuando se derivaba a aquellas fábricas o instalaciones proto-industriales que se distribuían de forma amplísima por el territorio como era el caso de fábricas de curtidos o de telares (ANEXO tabla 40). Además, el conocimiento económico que pretendió la administración también se extendió al número de ferias desde 1746, pero, aunque se avanzó en su localización, la periodización de estas y algunos datos económicos sobre estas -también Eugenio Larruga compiló los datos del archivo de la Junta de Comercio y son los más amplios que publicó sobre el Reino¹¹⁰⁰-. Respecto al censo de frutos y manufacturas, sabemos que su recopilación debió de ser sumamente compleja puesto que para su elaboración se tomaron datos desde 1787 a 1793, y además de apremiar al Intendente para que se realizasen, pero también consta en la documentación de las Juntas del Reino la dificultad en la remisión de los estados, resúmenes provinciales, generales y particulares entregados por cada una de las siete provincias y que constata un claro declive progresivo en la remisión de los datos, siendo solicitados por el Intendente en 1794 los del año previo que todavía no habían sido enviados.

El período también evidencia, especialmente durante el primer tercio del siglo XIX, el uso creciente de pasaportes y pases de seguridad, que son parte de un incremento constante -todavía irregular- en el control del individuo y la movilidad a finales del Antiguo Régimen. Toda la documentación que surgía del proceso administrativo que suponía la expedición de pasaportes se realizaba fundamentalmente por medio de lo manuscrito y no de lo impreso. En todo caso, la impresión tuvo un uso creciente en lo que respecta a la propia documentación de los pasaportes pero todavía seguía siendo una opción predominante en las ciudades como en Betanzos, Coruña, Santiago o Lugo o en una villa como Ferrol¹¹⁰¹, pero también constamos que no existía un inevitable empleo del impreso y, de forma no problemática, un número importante de pasaportes se daban manuscritos, dados en papel normal o de oficio en jurisdicciones como el Barco de Valdeorras, Tierra de la Orden (parroquia de S. Julián de Carballo), Soto Vermud

¹⁰⁹⁷ AHN, *Consejos*, 7094, Exp.11, f. 7.

¹⁰⁹⁸ AMC., A.C., C. 46, 1746, ff. 444r-444vto.

¹⁰⁹⁹ LARRUGA, *Op. Cit.*, T. XLIV, pp. 236-255; T. XLIV, pp. 292; T. XLIV, pp. 305-309; T. XLIV, pp. 313-325.

¹¹⁰⁰ LARRUGA, *Memorias políticas y económicas*, T. XLIII, 1798, p. 113-181

¹¹⁰¹ Para el caso de Betanzos existe un pasaporte impreso en: AMC, C. 7159, 1808, s.f.

(Ourense) o, en determinados momentos, en las mismas ciudades como Santiago¹¹⁰². Estos pasaportes no siempre incluían los aspectos formales que figuraban en los documentos impresos estandarizados por lo que la información que incluían podía ser menor y su contenido variable, mientras que, en otros casos, como comprobamos a través de un pasaporte manuscrito compostelano, sí que se produce una imitación de la estructura del impreso incluyendo las señales del sujeto¹¹⁰³. La información registrada en cada libro constituía un resumen del pasaporte identificando a quien se le había despachado, nombre y apellidos, localidad de origen o de donde era oriundo si fuese el caso jurisdicción, parroquia, etc., modo de transporte, oficio, a donde pasaba, por cuanto tiempo o si era de forma indeterminada para lo cual no se fijaban días, si viajase sólo o quien le acompañaría, , también en algunos casos se incorporó si firmaban o no firmaban el despacho. En ese sentido el pasaporte abarcaba a una amplia población general sin ningún tipo de distinción ni sesgo en concreto, únicamente predominaban aquellos grupos de población que participa mayoritariamente en los desplazamientos y en la movilidad. El resto de los tránsitos responden a un volumen que no se refleja porque no era controlado ya que no se solicitaba pasaporte para ello, tiene sentido que haya sido en un contexto bélico, con mayor inseguridad, pero también mayores controles internos, y con ello potenciales detenciones de justicias y autoridades, cuando esta práctica se hiciera más extensiva.

Múltiples autoridades locales daban los pasaportes; primaba la función de los concejos a través de sus escribanías, con solicitudes dirigidas a los corregidores, alcaldes mayores o directamente puestas en conocimiento del escribano¹¹⁰⁴, pero en el ámbito rural esta competencia se hacía extensiva por razones pragmáticas a cualquier sujeto con una mínima capacidad justificativa, desde jueces, mayordomos pedáneos, jueces de policía de otras provincias o fieles de fechos o incluso procuradores generales¹¹⁰⁵.

El proceso, por lo menos en el espacio urbano, ya fuese una solicitud a título personal o demandada para un tercero fuese o no fuese dependiente del solicitante, suponía un proceso de certificación justificada del sujeto que demandaba la expedición del pasaporte, el interés o causa que motivaba su desplazamiento y su conducta usual que lo convertían en un sujeto del que se podía confiar o, al contrario, por diversas razones era preciso denegarle el despacho. Esto conllevaba que además de la solicitud o en ella se emitiesen diversas licencias, fianzas y permisos. En muchos casos estos permisos eran dados por terceros que garantizaban o fiaban su confianza, maridos que daban permiso y fiaban a sus mujeres, señores que hacían lo propio con sus criados, párrocos que aseguraba la conducta moral de su grey, pero en el ámbito de la ciudad coruñesa en este proceso tenía un peso específico el nuevo oficio del alcalde de barrio¹¹⁰⁶. Cuando se producía una solicitud de algún vecino de la ciudad era remitida en primera instancia a uno de los alcaldes, no tenía ni necesidad de ser el primero pero sí que parece que usualmente era por uno de los que sabía escribir, del respectivo barrio del solicitante para que expresara, por previas informaciones necesarias¹¹⁰⁷, en una breve nota que no existía ninguna nota en la conducta del individuo ni existía un reparto de ningún tipo de reparo en su despacho.

¹¹⁰² Tierra de la Orden: AMC, C. 11(5), 21/01/1811

¹¹⁰³ AMC, 7159, 1815, 22/02/1815

¹¹⁰⁴ Directamente se solicita al escribano del concejo Rafael Nogueira “Amigo y señor sírvase Vm hacerme el favor de facilitar el pasaporte al contenido en la papeleta adjunta” (contador, 1816). AMC, 7159; Tierra de la Orden: AMC, C. 11(5), 21/01/1811

¹¹⁰⁵ AMC, 7159, 1815, 18/08/1815.

¹¹⁰⁶ AMC, 7159, 1816, 11/10/1816, también en 19/10/1816 (2), 18 octubre, 21 octubre (2), 22 oct., 2 sept., 23 oct (2), 25 oct., 24 oct, 6 nov, 31 de octubre de 1816, 9 noviembre 1816, 11 agosto 1816, 8 agosto 1816, 24 sept 1816,

¹¹⁰⁷ AMC, 7159, 1816, 05/10/1816-06/10/1816

Esto se realizaba a través de la información recopilada debido a su cargo, por el trato con el vecindario y por competencias derivadas también del control llevado por las matrículas de vecinos. De esta forma podían incluir y aportar, aunque no necesariamente era manifestada toda la información de forma sistemática con regularidad, además de, lógicamente, de dónde era vecino, su calle, el número de su casa, su estado civil o profesión, lo que en el Antiguo Régimen ya reflejaba un dominio mucho más alto de la identificación del individuo¹¹⁰⁸. En 1810-1811. Existían señales generales (estado (civil), estatura, edad, cara, color (piel), frente, ojos, pelo, cejas, nariz, boca y firma) y se podían añadir si fuese apropiado para la identificación, señales particulares¹¹⁰⁹.

En otras ocasiones la información expresada era menor pues sólo era necesario certificar que no existía ninguna oposición¹¹¹⁰, aunque en otras excepcionales ocasiones, cuando ejercían como dadores en los trámites de sus convecinos, las razones dadas eran mayores demostrando un conocimiento de la vida de sus vecinos y una explicación justificada de las razones del despacho de pasaportes, como podía ser para justificar por razones sociales que una vecina pobre se trasladase a Madrid para que allí persona por ella conocida le eximiese de su situación de indigencia¹¹¹¹.

En todo caso, existía también un diferente proceso según el estatus o condición social, puesto que no en todas las solicitudes se demandaba que el alcalde de barrio diese su certificado. Los casos en los que sucede exponen que determinados colectivos e individuos, aristócratas, comerciantes, grados militares, no demandaban la actividad certificadora, pero también inquisitiva del alcalde de barrio, tal vez por suponerse una conducta social sin mácula y, con ello, sin razones para negarles el despacho del pasaporte requerido¹¹¹². Tampoco las formas de expedir los documentos eran las mismas, ya que las solicitudes de colectivos vinculados a los grupos de poder solían ser más directas sin necesidad de mayores justificaciones. Todos estos rasgos configuran un escenario en el que fue fácil conseguir los despachos, la informalidad, aunque se reducía era alta, los procesos de control aumentaron existía un sesgo social en la aplicación de estos y la irregularidad siguió siendo una nota característica.

A partir de una orden dada por la “extinguida” Junta Superior del Reino de 31 de marzo de 1810 se inician los libros de registros de los pasaportes que comienzan a partir del tres de abril de 1810 y se siguieron dando hasta 1811 y de nuevo, comienzan a registrar en un libro los expedientes despachados a partir de 1813 (ANEXO. gráfica 50), el registro se empieza a realizar desde 12 de marzo de 1813 y se extiende hasta el día 7 de febrero de 1814. A partir de ese momento cesa su práctica repentinamente por un claro fin de esta actividad ya que sobran folios en dicho libro (conformado por pliegos cosidos),. Posiblemente tenga relación con el retorno de Fernando VII y el absolutismo¹¹¹³. En 1810 ya la Junta de Armamento había iniciado la creación de estos libros de registro¹¹¹⁴, por lo que fue un proceso característico de los últimos años bélicos y se extendió con las primeras iniciativas de carácter liberal pos-gaditanas de 1813. Entre 03/04/1810 hasta el 11 de marzo de 1813 se despachan más de 11.044 pasaportes. En suma, esto es una gestión

¹¹⁰⁸“Benito, el dador de esta Antonio Vidal no hay duda alguna de que esta avecindado en esta ciudad y casado calle de Panadera nº 23, Tuyo Miguel Hoy 26 de septiembre”[AMC, 7159, 1815, 26/09/1815

¹¹⁰⁹ AMC, C.12(1), Pasaporte 20/04/1811. Coruña

¹¹¹⁰ AMC, 7159, 1816, 01/1071816

¹¹¹¹ AMC, 7159, 1815, 06/09/1815

¹¹¹² AMC, 7159, 1816, la viuda del teniente de Fragata, María Micaela Marticena (5 de noviembre de 1816, 1816). Otro vecino del comercio de 13 de noviembre de 1816, Antonio de Santiago y Llano no se le exige certificación de alcalde de barrio; También a D. Félix Henríquez de Nogue, vecino del Comercio en marzo de 1817 (C. 1983 (1817); la única excepción es Joaquín Hevia, comerciante que sí le piden informe.

¹¹¹³ AMC, 7159, 1813-1814, Libros registro de pasaportes

¹¹¹⁴ AMC, Junta de Armamento y Defensa, C.11-12.

continúa y creciente de la información municipal. En 1813 se tramitaron 1.342 (calcular por días laborales) pasaportes en Coruña y se dieron 1.341 (hay que restar dos que son entradas que no se cubren, uno no se le dio pasaporte (porque ya llevaba uno viejo 26/05/1813) y 54 en poco más de un mes (hasta 5 de febrero de 1814). Esta actividad se convirtió en una práctica cotidiana en la escribanía de forma que se hacía constar en algún caso la fecha del día antes de que se expidiera algún pasaporte, aunque después no se daba y le seguía la anotación del día siguiente. Esto quiere decir una predictibilidad y un comportamiento de registro más estable y burocratizado.

A pesar de que la gestión y expedición de pasaportes y pases de seguridad responde a un proceso estocástico, desde 1800 esta labor produjo un crecimiento llegando a decretar una media de 5 pasaportes al día entre (12/03/1813-07/02/1814) con una importante regularidad respecto al carácter cotidiano ya que salvo 29 casos en los que no se sigue una continuidad en los días (10,3%) y ya siete de esos 29 casos (24,1%) son referidos a 1814, un año que se inicia posiblemente con una carga de irregularidad notablemente mayor que desemboca en el fin del registro.

Los pasaportes se acostumbran a tramitar con rapidez en el mismo día o en los inmediatos posteriores, existen casos en los que el alcalde de barrio no deja suficiente claro su postura, en el caso del alcalde de barrio Varela el 16 de abril dice que con marido ausente, la mujer que demanda el pasaporte, “tiene mucha familia será regular trate de incorporarlos a su marido como lo expone”, lo que significa seguir lo que indica la solicitud, de nuevo es Escudero quien indica si existe inconveniente a la que contesta simplemente que no lo hay¹¹¹⁵

En 1819, año del que carecemos de documentación se aprecia una clara intención de atender, tanto en el de enero de 1819 como en el de mayo de 1819, a la talla de los mozos, en el de mayo se argumenta que por su talla inferior ha sido exento del remplazo, mientras que en el caso de enero se indica específicamente “informe el alcalde de barrio, y si es casado decide ese mismo día el alcalde evacuar informe reuniendo a los vecinos y habitantes del barrio interesados y una vez comprobado con asistencia del gobernador político y militar y el procurador síndico general se realiza la medición, por corta talla (cuatro pies y nueve pulgadas) el procurador no ve inconveniente en la solicitud del pasaporte¹¹¹⁶”.

En el Trienio (ANEXO. Gráfica 51) debieron iniciarse otros libros de registro, aunque sólo se conserva el número 5, que comienza por el de 29/08/1821 registrado bajo el número 407 y termina con el 629 en 28 de diciembre de 1821, es decir apenas 223 pasaportes despachados. Tras 1821, el registro se recupera el 22 de octubre de 1823, de forma tremendamente irregular, haciéndose el registro de 610 despachos y un pasaporte de Sanidad, aunque sin indicar las fechas de cada uno, posteriormente le sigue otro registro desde el 22 de octubre 1823 con un creciente mejor registro que llega hasta los 396 despachos que vuelve a contabilizarlos

En base a los pasaportes conservados podemos saber que las características de esta población en tránsito, objeto de control a través de los pasaportes, es mayoritariamente hombres y fundamentalmente alfabetizada integrando a colectivos masculinos con plena o mayor índice de alfabetización como eclesiásticos, comerciantes, artesanos, etc., por lo que sólo el 25,2% de los casos conservados no saben firmas, y dando por bueno que aquellos que no consta referencia de si saben o no, ascendería ligeramente hasta el 28,2% de los casos. En base a este último dato indicamos, que la mayoría de los analfabetos que solicitan pasaporte son mayoritariamente hombres (68,7%), aunque los datos de

¹¹¹⁵ AMC., C.1983, abril 1817.

¹¹¹⁶ AMC, C. 1983, 1819, pas. enero 22-24/01/1819

mujeres, porcentualmente menores, se explican por una muy destacada menor solicitud de pasaportes por parte de mujeres.

Durante el Trienio los pasaportes apenas presentan cambios en la forma que supongan recoger una mayor información, únicamente se cambia el impreso y la disposición, dejándola más clara y con mayor espacio, y se incluye debajo de la sección donde se indica el destino para el cual ha sido expedido el pasaporte, el artículo cuarto de la Constitución de Cádiz, denominada como Constitución de la Monarquía: “La Nación está obligada a conservar y proteger por leyes sabias y justas la libertad civil, la propiedad, y los demás derechos legítimos de todos los individuos que la componen”¹¹¹⁷

Parece que se crean durante el Trienio las cartas de seguridad de “Policía de seguridad pública y protección individual” (anexo figura 8)¹¹¹⁸, pequeños certificados impresos que imitaban el contenido formal de los pasaportes, pero destinados no a emigrantes, sino a inmigrantes no avecindados en tránsito que, llegados a la ciudad, tenían permiso durante un número limitado de días para permanecer en la ciudad. De esta forma en el Trienio se completa el control urbano sobre los sujetos aplicando tanto cartas como pasaportes. De los partes de Policía de 1822-1823, sólo conservamos 106 despachados en Coruña entre septiembre de 1822 y el 10 de julio de 1823, en todo caso por el registro numérico del de esta última fecha sabemos que llevaban despachados 503 partes.

Junto a los pasaportes otros instrumentos como las certificaciones de conducta política y moral se emplearon a partir del retorno absolutista como una forma para depurar la administración y controlar el personal. Este sistema requería una circulación de información entre varias instancias para que se comprobase y diera fe de que el solicitante podía optar a la solicitud (anexo diagrama 8), si bien los “casos notorios” de individuos que eran conocidos y reputados en la ciudad simplemente se requería información de los regidores y otros comisionados si estos lo conocían. Estos procedimientos convirtieron a los concejos de esos primeros años de fuerte control absolutista en una maquina constante de demanda y trámites constantes para cumplir con estas solicitudes. Otra muestra bastante expresiva del grado de conocimiento que se alcanzó en el ámbito policial y de la vigilancia es el que se consiguió de las jurisdicciones y cotos de la provincia, es decir del resto de zonas no urbanas, a partir de testimonios periódicos denominados partes trimestrales, mensuales o semanales que debían incluir información o noticias sobre tranquilidad pública (robos, asesinatos, desertores, etc.). Se produjeron en diferentes períodos desde finales del siglo XVIII y a lo largo del siglo XIX, pero también hemos considerado que se trataba de un instrumento con un alto grado de irregularidad. Cuanto más avancemos cronológicamente mayor cumplimiento veremos de este tipo de partes, pero también la ejecución de la orden, a la luz de las fuentes documentales analizadas, demuestra cómo se produce una relajación -usual en la administración del siglo XVIII- cuanto más avanzada el tiempo en relación con el momento de inicio de la orden. Los partes de 1817-1818 pueden servirnos como ejemplo, tanto de una gran irregularidad como de una progresiva relajación. No obstante, sí que podemos pensar que el número conservado en este caso no refleja el total producido y pudo haber sido más alto ya que este tipo de testimonios no generaban ningún problema de producción a las jurisdicciones y cotos, más allá del pago de derechos y los prejuicios de remisión y transporte, puesto que todos reflejaron la falta de noticias. En este caso son fuentes que para la Administración eran más útiles por la regularidad y el grado de cumplimiento por parte de las jurisdicciones provinciales que la disposición de un elevado grado de información sobre vigilancia o control policial.

¹¹¹⁷ AMC, C. 1983, 1820.

¹¹¹⁸ AMC, C. 1984, 1823.

Otro de los proyectos que nos manifiestan las limitaciones informativas y organizativas que tenía que afrontar la administración de la Monarquía en Galicia fue el pretendido proyecto de contribución anual sobre criados, coches, mulas, caballos y tiendas que se intentó ejecutar en Galicia entre 1799 y 1806. No hay mucho estudio sobre esta cuestión¹¹¹⁹ y en algún caso la visión puede presentarse incluso deformada como cuando Victoria López Barahona atribuye su finalidad a “reducir el número de estos servidores (criados) entre las clases acomodadas”¹¹²⁰. Cuestión que chocaría directamente con las pretensiones fiscales del tributo.

En 1799 se inició con la pretensión de aplicar los ingresos obtenidos por este nuevo arbitrio a la consolidación de los vales reales¹¹²¹, experiencia fracasada de la Administración borbónica que seguiría siendo problemática tras la Guerra de la Independencia. Esta nueva contribución se sumó a un amplísimo número de dieciséis homónimas que recoge la Pragmática Sanción de 1800¹¹²², siendo citada, y por lo tanto destacada entre todas ellas, por Godoy en su autobiografía¹¹²³. Posiblemente como ejercicio de propaganda intentando mostrarse como un agente responsable de la modernización fiscal que, en realidad, había supuesto un evidente fracaso. Canga Argüelles identificaba la dinámica desde período con un incremento de las rentas propias creadas para sostener el crédito debido a las obligaciones contraídas por la guerra¹¹²⁴. Siguiendo al propio Argüelles, en la Junta de medios de 22 de julio de 1781, el gobernador del Consejo D. Miguel de Nava, el conde de Campomanes y el tesorero general propusieron como punto quinto que se abriese un fondo vitalicio de 330 millones de reales reintegrables por varios medios siendo el octavo un tributo “sobre los criados de librea” y el noveno “sobre mulas de coches y caballos de montar”¹¹²⁵. Por esta razón, ya existían precedentes para cargar estos aspectos económicos desde las últimas décadas del siglo XVIII, pero son las acuciantes necesidades económicas de finales de siglo debido a la urgente necesidad de la Hacienda las que llevan a plantear la necesaria ejecución de un templado arbitrio ante el cual parece que no se esperaba una férrea resistencia ya que se argumentaba su usual aplicación como tributo en otros estados europeos:

¹¹¹⁹ LECUONA PRATS, Emilio, “Crisis de gobierno y presión fiscal en las islas señoriales en el tránsito del siglo XVIII al XIX”, *Tebeto: anuario del Archivo Histórico insular de Fuerteventura (Islas Canarias)*, nº 18, 2005, pp. 35-51.

¹¹²⁰ “En los primeros años del XIX, la imposición de un gravamen por criado, que tiene como fin reducir el número de estos servidores entre las clases acomodadas, hace que los legisladores se esfuercen en identificar ciertos elementos definidores de los criados y generadores de diferencias en el seno del colectivo. El citado reglamento de 1802 explicita lo que se entiende por criados...”. BARAHONA, Victoria López, *Los trabajadores en la sociedad madrileña del siglo XVIII*, Asociación cultural y científica iberoamericana, Madrid, 2016, p. 124.

¹¹²¹ Los vales reales siguieron siendo problemáticos y estuvieron presentes en las negociaciones económicas de los particulares. Por ejemplo, ARG., C. 20548/4, 1804.

¹¹²² “El impuesto sobre criados, mulas &c., y capitales de censos perpetuos, de que trata otra Real Cédula de diez del mismo mes, aplicados a las Cajas de reducción y descuentos, rectificando el Consejo las reglas que deben gobernar en su exacción, con utilidad de los contribuyentes y del mismo fondo, y guardando los principios de justicia, para que no se perjudiquen en la redención de censos perpetuos los derechos del dominio directo y útil.”. *Pragmática sanción en fuerza de ley, por la qual ratifica su Magestad, y en caso necesario de su propio motu cierta ciencia declara ser los Vales Reales de las siete creaciones (...) cuide de la execución del nuevo sistema administratorio que ha tenido a bien aprobar para la consolidación de los Vales Reales*, Madrid, Imprenta Real, 1800, p. 5vto.

¹¹²³ “Un servicio anual impuesto a todo el reino sobre criados, sobre mulas y caballos, sobre fondas, hosterías, botillerías, confiterías, tabernas, almacenes de vinos generosos, licores y perfumes; casas de juego permitidas, tiendas de abacería, tiendas de lienzo, paños, sedas, quincallas, modas y géneros ultramarinos, y otra multitud de objetos, sobre todos los de lujo”. GODOY, Manuel de, *Op. Cit.*, Vol. 2, 1836, p. 403.

¹¹²⁴ CANGA ARGÜELLES, José, *Diccionario de Hacienda con aplicación a España*, Vol. 2, Imprenta de Don Marcelino Calero y Portocarrero, 1834, p.488.

¹¹²⁵ CANGA ARGÜELLES, José, *Op.Cit.*, Vol. 2, p.21.

“Una moderada contribución sobre los criados y criadas de servicio, sobre los coches, calesas, calesines y demás carruajes, sobre las mulas y, caballos de regalo, sobre las tiendas, cafés, botillerías, mesones, tabernas y posadas; ofrece ingresos considerables y de ningún daño público, por cuanto recae sobre unos objetos que tanto perjudican a la agricultura y a las artes, y porque es un impuesto que en muchas naciones de Europa se satisface sin resistencia”¹¹²⁶.

El recorrido normativo parte del Real Decreto de 6 de noviembre de 1799, inserto en Cédula del Consejo del 10 del mismo. Al cual le sigue la Real orden de 2 de enero de 1800 inserta en circular del Consejo de 20 de marzo por la que se declara y amplía la precedente Real Cédula y Decreto y la Circular del Consejo de marzo de 1800 mediante el cual se amplían las declaraciones de la anterior Real orden¹¹²⁷. En 1802, el Intendente envía cartas en marzo comunicando las diferencias y otras especificando diversos asuntos sobre las nuevas características¹¹²⁸. Este procedimiento nos plantea la duda de si en 1800 y 1801 se habrían cobrado y en 1802 se volvieron a presentar para devolver las cantidades anteriores.

En dicha sociedad convivían dos tipos de lecturas en contra del lujo frente a una débil y tardía defensa esgrimida por el pensamiento liberal de Adam Smith cuya influencia fue reducida¹¹²⁹, la preponderante era aquella sustentada en la moral tradicional que toma una interpretación de orientación clásica sostenida por la piedad católica basada en la corrupción de las costumbres (Erasmus¹¹³⁰, Sarmiento¹¹³¹ y precisamente en esos mismos años previos a esta iniciativa, en el “Discurso Preliminar” del Catón Compostelano en 1800¹¹³²). Otra corriente, más moderna y que actualizaba esta visión era de mayor extensión entre las élites políticas como Olavide¹¹³³, Fernández Navarrete que criticaba a las mulas específicamente como no productivas¹¹³⁴, o Campomanes, que esgrimía una moral republicana o civil de justificación económica por la cual el gasto, en especial el gasto suntuario, es perjudicial para la economía de un Estado pues dilapida las rentas y ahorros y desviaba la posible inversión en sectores productivos, entendiendo como tal, específicamente la producción agrícola.

Ya en 1817, en el *Discurso sobre contribuciones* de Rafael Morant, oficial de la secretaría de Estado y del Despacho universal de Hacienda de Ultramar, retomaba la idea

¹¹²⁶ CANGA ARGÜELLES, José, *Op.Cit.*, Vol. 2, p. 194.

¹¹²⁷ REGUERA VALDELOMAR, Juan, *Recopilación de todas las providencias respectivas a Vales Reales expedidas desde 1780*, Imp. Viuda e hijo de Marín, Madrid, 1802, pp.74-76.

¹¹²⁸ ARG, 45331/13-2.

¹¹²⁹ LLÀTZER DE DOU I DE BASSOLS, Ramón, “La Riqueza de las naciones: nuevamente explicada con la doctrina de su misma, Imp. de la Pont y Real Universidad, Cervera, 1817, p. 15.

¹¹³⁰ ROTTERDAM, Erasmo de, *Elogio de la estupidez*, Akal, Madrid, 2011, p. 166;

¹¹³¹ MONTEAGUDO, Henrique, “A renuncia de Martín Sarmiento á abadia de Ripoll (1756). Duas cartas inéditas, Fragmento dunha carta de Martín Sarmiento ao seu irmán Francisco Xabier[Madrid, marzo, 1756)”, *Grial*, 159, 2003,p. 80.

¹¹³² Catón compostelano, Imp. Heredera (Viuda) de Frayz, Santiago de Compostela, 1800, 13 pp.

¹¹³³ OLAVIDE, Pablo de , *El evangelio en triunfo, o historia de un filósofo desengañado*, 8ª Ed, Vol. 4, Imp. José Doblado, Madrid, ¿¿1798?? “Arreglo. Es de extrañar que en el que hace un Christiano de sus rentas no destine alguna parte para los pobres, destinando como destina alguna para mulas y criados, 31. pp. 28-31.

¹¹³⁴ FERNÁNDEZ NAVARRETE, Pedro, *Conservación de Monarquías y discursos políticos sobre la consulta que el Consejo hizo al señor Rey Don Felipe Tercero dedicada al presidente y Consejo Supremo de Castilla*, Ofic. Benito Cano, Madrid, 17 Disc. XLI, pp. 377-378. “Ignoramos la causa de haberse suspendido el tributo sobre criados, coches, mulas, caballos, &c. establecida por Real Decreto de 10 de noviembre de 1799, pero entendemos que con cierta moderación convendría su restablecimiento, porque recayendo sobre materias del lujo no ataca a los capitales productivos”.

de una contribución a todas las casas, indicando que la contribución de criados se había suspendido, aunque no conocía sus motivos¹¹³⁵. Curiosamente en enero de 1820 Ferrol tiene un tímido intento de iniciar de nuevo el empadronamiento para la aplicación del tributo, ahora de “criados, coches y tiendas”, y aunque sabemos que se atendió a realizar según la división en cuarteles no parece que esta iniciativa tuviese mayor desarrollo en un contexto ya inmerso en un cambio político notable¹¹³⁶.

Una de las cuestiones que considero que debe plantearse es que Godoy y Soler rescatan una medida de Campomanes como forma de abrir una nueva vía de tributación fiscal para aliviar el endeudamiento provocado por los vales, no obstante, la naturaleza del tributo fue transformándose y lo que se aplicó no era específicamente un tributo sobre el lujo. El impuesto plasmado en 1799 lo era efectivamente porque se basaba en criterios cuantitativos, sobre el consumo y los establecimientos, mediante los cuales se producía un importante incremento en la carga fiscal a medida que el gasto suntuario era mayor. A partir de la modificación de 1802 se pasaría a una reducción del aspecto cuantitativa, por lo que no se recargaba más a quién más poseía, es decir, las élites socioeconómicas, sino que se igualaba la tributación creando un criterio territorial para tres categorías (criados, tiendas y casas de juego) frente, a otra mitad, de aplicación indiferenciada (esclavos, equinos y cambistas o grandes comerciantes). De esta forma se producía una drástica reducción entre lo dispuesto en 1799 y en 1802.

Ciertos elementos que eran la base fundamental del tributo como mulas, tabernas o incluso criados no tenían que interpretarse necesariamente como objetos de lujo y, de hecho, la documentación nos presenta una seria diferencia cuando en la documentación las relaciones de justicias y pedáneos separan la naturaleza de unos y otros, refiriéndose así a “criados, criadas, caballos, mulas, de lujo”¹¹³⁷. Es decir, en la realidad gallega la posesión la existencia de mulas y tabernas no representaba una situación que pudiera calificarse de lujo. Por lo tanto, la tributación, denomina por los estadillos del contador directamente como “Contribución de Criados”, perdía en la práctica cualquier vinculación con el consumo suntuario.

Sabemos que se iniciaron los trabajos y se remitieron relaciones en diversas provincias, como en Canarias o Madrid¹¹³⁸, pero considero que en base a la documentación existente en Galicia sólo se aplicó a Betanzos y A Coruña, ambos corregimientos, inmediatos a la Intendencia y, por lo tanto, a los oficiales de la administración regia. Otro elemento que sustenta esta hipótesis es que se refieren al estadillo de la contribución¹¹³⁹, denominada como “Contribución de Criados” en la que sólo figuran “la Ciudad de la Coruña, su Provincia, la de Betanzos, y Partido del Ferrol, &c.”, aunque ese etcétera puede confundirnos, y se puede suponer que otro administrador y tesorero del Ramo pudiera hacerse cargo de otras provincias, lo cierto es que parece que ninguna operación más fue realizada aunque nueva documentación podría modificar esta hipótesis.

La orden de 1799 fue recibida por las ciudades a comienzo de 1800 y a finales de año todavía a finales de año ninguna operación se había realizado puesto que el Intendente

¹¹³⁵ MORANT, Rafael, *Discurso presentado al Gobierno en 3 de marzo de 1817*, Imp. Benito Monfort, Valencia, 1820, p. 92. También expresaría estas ideas Justo Bangueri. BANQUERI, Justo José, *Observaciones presentadas a las Cortes de 1821 sobre un Plan General de Hacienda*, Ofic. Francisco Martínez Dávila, Madrid, 1821, p. 22.

¹¹³⁶ AMF. Depósito A, C. 913 2.

¹¹³⁷ Santa Marta de Ortigueira. ARG. C. 5331/13-1

¹¹³⁸ *Diario de Madrid*, N.º 354, 20/12/1799, pp. 1535-1536. MEDIAVILLA MARTÍN, Benito, *Inventario de documentos sobre el Real Monasterio del Escorial existentes en el Archivo de su Real Biblioteca (1560-1885)*, 2º parte, San Lorenzo del Escorial, 2010, p. 144.

¹¹³⁹ ARG., Intendencia, C. 45331/12-1 a 12-4. Son todos estadillos idénticos sin cubrir.

Manuel Machón instó a las ciudades en noviembre¹¹⁴⁰ y se reitera en diciembre de 1801¹¹⁴¹. Sabemos que en A Coruña remitió órdenes en ese momento, el 3 de diciembre, y la provincia fue dando recibos durante ese mes y presentando algunos certificados de haber recibido la orden que se conservan residualmente¹¹⁴². La demanda de este arbitrio se prolongó por lo menos hasta 1804 y no sabremos si continuaría hasta 1808. La esperanza de Soler sobre la percepción del tributo no se correspondía con la compleja realidad de los territorios. También hay que tener en cuenta en la posible oposición o lenta ejecución la carga vivida en aquel mismo período. En A Coruña se recaudaba el repartimiento del servicio extraordinario de 300 millones y desde 1800 se encuentra presente la compleja formación del cuerpo de Milicias urbanas. La recaudación de la anualidad de 1800 fue probablemente terriblemente irregular. En 1801 el Intendente dirigirá la nueva amortización de vales reales de la que se vuelve a remitir oficio a finales de año¹¹⁴³ y en 1802 volvió a remitir una nueva orden¹¹⁴⁴.

Los datos del caso de Betanzos y Ferrol nos muestran que el arbitrio tuvo un impacto reducidísimo en 1800 por los altos niveles de ocultamiento y, si atendemos a la documentación de Ferrol, se debió hacer de forma tardía y sumamente anómala, si consideramos la mayor continuidad entre lo recaudado en los inmediatamente posteriores años de 1801 y 1802 comprobamos que la mayor continuidad (8.100-8.500 reales de vellón y entre 137-151 sujetos contribuyentes) puede ser una cifra estimada próxima a la realidad en el caso urbano debido a una menor ocultación, debido a la continuidad general de los datos de 1801, actualizados y ampliados en 1802. Hay que tener en cuenta que tanto en 1801 como 1802 ya no se incluye a los curas párrocos, es decir, al estamento eclesiástico, lo que supone recoger un empadronamiento puramente civil que recae mayoritariamente sobre el espacio urbano y reduce poderosamente su impacto sobre el rural. También podemos constatar que la contribución se intentó aplicar para el año 1803 y 1804, por lo que deja constancia el caso de Ferrol, pero los padrones de 1803 no se presentaron hasta 1806, un año ya muy tardío, a las puertas de la ulterior guerra y cuando la suspensión de la contribución ya sería una plausible realidad.

¹¹⁴⁰ AHUS, A.M., Actas, C. 287, ff. 706vto. -707r.

¹¹⁴¹ AHUS., A.M., Actas, C. 287, f. 179vto.

¹¹⁴² AMC, Corriximento, C. 6715(4).

¹¹⁴³ AMC, A.C., Actas, C. 83, f. 193v. En 27 de agosto de 1801 (AMC, A.C., Actas, C. 83, f. 248vto.) el Intendente envía “un oficio del Señor Intendente preventivo de la nueva amortización”.

¹¹⁴⁴ “Que por mi Real Cédula de diez de Noviembre de mil setecientos noventa y nueve tuve a bien mandar exigir con destino a las Cajas de Reducción de Vales un servicio anual, así sobre el número de Criados y Criadas, como sobre el de las Mulas y Caballos de regalo, Coches, Fondas, Tiendas, y otros objetos que en ella se expresan: cuyo arbitrio es uno de los aplicados para la consolidación, extinción y pago periódico de intereses de los mismos Vales por el artículo tercero de la Pragmática de treinta de Agosto de mil ochocientos, en que se estableció el nuevo sistema administrativo de este ramo bajo la autoridad de mi Consejo y de la Comisión gubernativa, creada por la propia Pragmática. Consiguiente a lo dispuesto en el artículo nueve de esta, y con presencia de las dudas y dificultades ocurridas para la recaudación y administración del expresado arbitrio, que se halla sin establecer en la mayor parte de Pueblos del Reyno, formó la Comisión gubernativa el Reglamento que la parecía más conveniente, allanando los embarazos y estorbos que hasta ahora han entorpecido su exacción, y lo pasó al mi Consejo, manifestando al mismo tiempo cuanto consideró oportuno. Visto y examinado todo en él, con lo expuesto por mis Fiscales, lo trasladó a mi Real noticia en consulta de siete de octubre de este año; y por mi Real Resolución, que fue publicada en diez y nueve de noviembre próximo, conformándome con su parecer, he tenido a bien aprobar dicho Reglamento con algunas advertencias propuestas por mis Fiscales, y extendido con arreglo a ellas es del tenor siguiente.” *Real Cédula de S.M. y señores del Consejo por la qual se manda observar y cumplir el Reglamento formado para la recaudación y administración del servicio anual sobre Criados, Mulas, y Caballos, Tiendas y otros objetos que se impuso por otra de diez de noviembre de 1799.* ARG., Intendencia, 45331/10. Real Cédula

Según mi hipótesis nunca se produjeron las operaciones del tributo en 1800, 1801 y las de 1802, reactivadas por la nueva legislación, sólo se realizaron en 1803-1804, para Betanzos y A Coruña. En este sentido la operación fue un total fracaso, incapaz de realizar la recaudación pretendida, ni aplicarse de forma sistemática. Sabemos que se extendieron en Ferrol hasta 1804 teniendo en cuenta el padrón de Caaveiro, que es enviado directamente al Intendente¹¹⁴⁵.

Un documento de 1803 es de gran interés porque es una lista de todas aquellas jurisdicciones que no llegaron a presentar los empadronamientos (anexo mapa 15)¹¹⁴⁶. A pesar de que sólo incluye las jurisdicciones de la provincia de Betanzos, incluyendo Ferrol, también aportan las de Coruña. De la provincia de Coruña son trece de las 31-33 jurisdicciones y cotos (39,39%-42%) los que no han remitido relaciones y en el caso de Betanzos son 26 de cincuenta y nueve (44%), a lo que debemos sumar aquellas parroquias rurales que han indicado que no poseen elementos a cargar por la tributación¹¹⁴⁷.

El 11 de junio de 1804, la villa de Ferrol todavía no había remitido ningún empadronamiento. Lo cierto es que el padrón se produjo con suma lentitud puesto que el cuatro de marzo de 1803 se advertía que se había dado comienzo. El padrón de la ciudad se finalizó según los documentos el 1 de agosto de 1804, más de un año más tarde, y el 15 de septiembre de 1804 se dio testimonio íntegro del mismo¹¹⁴⁸. Antes de que finalizase el padrón, el 10 de junio de 1804, el Intendente había remitido un oficio que urgía a la pronta remisión de los padrones omisos¹¹⁴⁹. Una vez que llega a Betanzos se expide oficio por vereda el 20 de junio, por lo cual tuvo que llegar a Ferrol antes de finalizar el padrón y puede ser la causa apremiante de su pronta ejecución.

Toda esta operación y sus limitaciones de organización y la dificultad en la presentación de los padrones o incluso los testimonios presentados por las jurisdicciones y cotos de la provincia coruñesa, de la misma manera que otra cualquier averiguación al uso, demuestran las severas dificultades -especialmente en un tema fiscal basado en una nueva contribución- y que, a pesar de su ejecución, se posterga está a lo largo del tiempo durante varios años con continuas omisiones para su realización. Esto se debe tanto a las estructuras y prácticas del territorio como a la inadecuación de las propuestas con una realidad territorial que no responde a las pretensiones de la Monarquía y que cuyas políticas no son igualmente aplicables para territorios muy diferenciados por el peso demográfico y socioeconómico de lo rural frente a lo urbano.

¹¹⁴⁵ ARG., Intendencia, C.45331/9. “Haciendo remitido a la capital de Betanzos y oficio de Montenegro la relación sobre criados, mulas, caballos etc. Se me devolvió con la advertencia de que lo hiciese a V.S. en derecho como lo hago”. Las formas son las mismas de cualquier averiguación e incluso en algún caso se manifiesta la correcta búsqueda y justificación exacta y circunstanciada: “he formado con toda legalidad habiendo tomado los más exactos informes y echo las conducentes indagaciones; sin que, en toda esta jurisdicción, y sus términos haiga criado, criada, mula, caballo, tienda, mesón, ni casad y juego alguno más que las expuestas tabernas (...) se me comunicó en mayo de 1803” (04/07/1803).

¹¹⁴⁶ ARG., Intendencia, C. 45337/6-17,

¹¹⁴⁷ ARG., Intendencia, 45337/6-17 “Noticia de (tachado: los pueblos y) las jurisdicciones de (tachado: est; tachado dos: la) esta Provincia y de (añadido margen superior: la) de Betanzos, (tachado: y) (añadido en la línea superior: incluso su) partido del Ferrol (tachado: que) (añadido línea superior: cuyas justicias) no han presentado los empadronamientos o relaciones de los criados, criadas, mulas y demás artículos que previenen las Reales Cédulas de 10 de noviembre de 1799 y 17 de diciembre de 1802”.

¹¹⁴⁸ AMF. Depósito A, C. 913 2.

¹¹⁴⁹ AMF. Depósito A, C. 913 2, s.f. “por no haber tenido efecto lo dispuesto con aquella fecha en oposición a las soberanas resoluciones espero del acreditado celo de V.S. la puntual circulación de sus órdenes convocatorias a las justicias la citada noticia por la culpable morosidad en la remesa de padrones que debieron haber verificado. Al fin de que la ejecutan en el perentorio termino de ocho días contados desde el recibo”. 12 de junio. Intendente Manuel Machón.

No obstante, y como en otras esferas había profundas limitaciones en el tipo recibida y recopilada por las instituciones en relación con la pretendida de carácter sistemático y periódico. A partir de las disposiciones de 1773-1774, la Real Cédula de 4 de noviembre de 1773 y la Instrucción de 13 de agosto de 1774 se deriva un auto de septiembre de 1774 del juez privativo del ramo, José Ulloa, para que las siete ciudades del Reino comunicasen a sus pueblos su contenido y procediesen a los arrestos de presidiarios y prófugos, así como a la averiguación de sus nuevos delitos, así como a sus receptadores siendo una obligación, bajo pena de 1650 reales, que debían cumplir todos los jueces y escribanos de número independientemente del tamaño de sus cotos (“por cortos que sean”¹¹⁵⁰).

Asimismo, la misma orden demandaban la presentación de testimonios (“testimonios fehacientes”) a través de los cuales se pudiera saber si había habido reos, prófugos y desertores condenados en cada uno de los destinados indicando también a quien debería entregársele con un especial atención a Ourense, en relación a su distancia, Tui y Mondoñedo, para que estos pudieran entregarlos no a los sujetos designados o subdelegados como Lugo o Santiago de Compostela, sino a sus propios escribanos de ayuntamiento -siguiendo la forma habitual del resto de testimonio-. Ante esta situación era necesario, pues el objetivo era que se facilitase la remesa de reos con tanta brevedad como fuese posible, establecer una información periódica, producida en febrero de cada año, remitiendo a la escribanía de la Comisión, los testimonios, los derechos acostumbrados y la certificación de los omisos en la presentación de estos, bajo una pena de 50.000 reales. Junto a estos testimonios anuales se demandaban a la creación de otros de tipo semestral bajo las mismas condiciones.

En 1789, el mismo juez indicaba, ante la muerte del escribano de provincia que servía en el ramo de rematados, Pedro Domingo Sánchez, y la requisición solicitada de sus papeles a sus familiares, que el estilo y la práctica había sido otro. Las justicias del Reino habrían remitido sólo un testimonio anual indicando si había o no reos rematados a presidios, minas y servicio de armas. Además, unos años antes se había actualizado la disposición y era necesario presentar testimonio de forma cuatrimestral acompañada de cuatro reales de vellón, que consideramos eran en concepto de derechos. Esta práctica había supuesto para el juez privativo “una alteración perjudicialísima” que, según manifestaba incidía en la falta de cumplimiento en relación con los prejuicios que la producción de los testimonios, su coste y remisión implicaban puesto que ello suponía “no solo en recargar a los pueblos con una nueva contribución, sino con la incomodidad de un vasallo de S.M. que debe conducirlo desde cada una de las jurisdicciones del Reino al destino señalado desde largas distancias, satisfaciéndosele por sus pueblos su manutención”.

Además, se incidía en que toda esta demanda era innecesaria, aspecto curioso y relevante, puesto que se reconocía que la Real Sala del Crimen y los juzgados remitían “inmediatamente” a la subdelegación de rematados “todos los (testimonios) que son precisos e indispensables al fin para que se han propuesto”. Incluso esto afectaba a los testimonios anuales que se consideraba innecesarios. A pesar de reconocer esto daba una orden para que se insistiese en que las justicias remitiesen anualmente, al destino señalado, los testimonios anuales (ahora en enero de cada año) con la cantidad de setenta y ocho maravedíes de vellón, casi tres reales, “sin que en otra manera sean molestadas las justicias”. De esta forma fue el propio juez privativo quien modificando las disposiciones precedentes trastocó la obligación de remisión cuatrimestral en base a razones económicas y prejuicios de los pueblos, por lo que en este caso se produjo una adaptación

¹¹⁵⁰ Toda esta documentación en el expediente AHUS, fondo Blanco Cicerón, C. 2, Exp. 14 (1774-1834), s.f.

entre la práctica y los intereses de una Administración que habían pretendido con sus órdenes que se generase la información de rematados en plazos periódicos más breves.

En 1808 comprobamos que el escribano de Betanzos remite una razón anual de los testimonios relativos a forzados y reos en marzo¹¹⁵¹, relativa al año precedente. Si bien la fecha de entrega no coincide con la solicitada esta puede deberse a que las justicias remitían relación en febrero, o entre enero y febrero, en la primera vereda despachada- y la escribanía de la capital no daba la razón a la Comisión hasta finales de marzo una vez que se habían remitido la mayor parte de las respuestas. En esta razón, puede estar incompleta y pudo haberse acompañado de algún tipo de relación anexa, ya que no constan las cifras sobre rematados y el dato de los testimonios se iguala directamente con el de los derechos (“importan los testimonios o derechos”). El importe de los derechos alcanzó la cantidad de ciento catorce reales de vellón, con exclusión de tres cotos, el de Serantes y el de Filgueira que no había remitido derechos y sus jueces no habían querido pagarlos ni tampoco el del coto de Serantellos que no se había ya dirigido a la escribanía de Betanzos. De esta forma, y en base a la exclusión de los citados cotos, podemos afirmar que el cumplimiento de las cantidades coincide prácticamente con la setenta y ocho maravedíes solicitados en 1789.

Sin embargo, en 1817 la realidad de la cual se informa ya es más crítica. El auto indica que existía una notable omisión de las ciudades capitales del Reino “desde algunos años a esta parte”¹¹⁵². También se solicitó específicamente al escribano de Betanzos que remitiese¹¹⁵³, con amenaza de apremio militar, los testimonios de reos que no se habrían enviado desde 1808, es decir, en la fecha del documento previo. Pudo ser el efecto de la guerra el que llevó a la detención de estos testimonios, pero su incumplimiento era generalizado, con alguna excepción (“a excepción de otro alguno”) que le habían remitido por correo, ya que el escribano de ayuntamiento indicaba su total imposibilidad en darlos pues se manifestaba que “la mayor parte o cuasi todas dichas justicias rehusaren en darlos, y especialmente en entregar dos reales con cada uno de ellos que se le acostumbraban llevar con el nombre de derechos”. Además, el escribano, señalaba, amén de otros argumentos para evitar el apremio, que falto de autoridad, no podía imponer la exigencia de testimonios sin una orden previa al corregidor de Betanzos que exigiera a las justicias y escribanos provinciales la entrega de los testimonios y derechos. Ante esta cuestión el escribano sugería practicar lo mismo que se realizaba con otros testimonios anuales (testimonios de penas de Cámara y gastos de justicia, testimonios de veda de caza y pesca, testimonios sobre corta de árboles y pasto de ganados en sitios prohibidos) y estrechar en caso de omisión a las justicias¹¹⁵⁴.

Como parte del lento interés por la estadística judicial destaca también la cuestión de las relaciones de causas pendientes esto se consiguió hacer más común y sistemático, pero todavía debieron existir severas limitaciones, ajustadas al caso gallego como indica Rico. En el siglo XIX durante el Trienio disponemos de los datos de causas pendientes en varias jurisdicciones pero también se comprueba que a partir de 1822 y, sobre todo 1823 (anexo tabla 41 y 42), se redujo la remisión de esta información a la Real Audiencia. Otro documento interesantes ya se produce tardíamente, en 1826 por parte de la Real Audiencia y constata que se disponía de una información estadística que surge en el mismo contexto en el que se creó la Policía del Reino (1824), que es quién la pública y no la Real Audiencia. La Policía publica en 1827 cinco planes estadísticos, en el primero incluían los expedientes despachados por los relatores de lo civil en la sala de Acuerdo.

¹¹⁵¹ AHUS, fondo Blanco Cicerón, C. 2, Exp. 14 (1774-1834), marzo de 1808.

¹¹⁵² *Ibíd.*, 29/07/1817.

¹¹⁵³ *Ibíd.*, 18/10/1819.

¹¹⁵⁴ AHUS, Fondo Blanco Cicerón, C. 2, Exp. 14 (1774-1834), 17/12/1817.

Lo interesante de estos datos es que parece que fue la única vez que se hicieron públicos y reproducidos a través de la imprenta, además parece por su título que fue realizado por motivo de una disposición concreta (“formados en virtud de Real orden”). El discurso que lo acompaña del mismo Francisco Assin, indica el poder que el gobierno Fernandino a instaurado en la Real Audiencia para gobierno, control y vigilancia del Reino e indica que “nos toca también observar y calcular mucho para descubrir el fondo de algunos que se nos presentan a cada paso con una conducta equívoca: nos toca principalmente asegurar por todos los medios la vida y la prosperidad de nuestro Soberano, y de este modo aseguremos también la nuestra y la de todos los que nos acompañan en ideas”¹¹⁵⁵

12.6. OMISIONES Y APREMIOS. CONFLICTOS Y FORMAS DE RESISTENCIA ANTE LA DEMANDA INFORMATIVA.

El poder y las relaciones de autoridad-obediencia, con una geometría compleja y variable, se articula de forma relacional puesto que nadie ni nada, sujeto o institución, puede generar una posición de poder si no es respecto, directa o indirectamente, a otro individuo, colectivo o territorio¹¹⁵⁶. Esta relación conlleva, por lo tanto, que la dimensión comunicativa e informativa sea la clave básica de cualquier relación de poder, operando en todas las diferentes expresiones en las que se pueda manifestar las interacciones establecidas en cada contexto y circunstancia, tanto en el plano de la comunión -activa y manifiesta colaboración, adhesión, acatamiento o subordinación-, la ruptura -desobediencia, rebeldía y oposición-, así como en las grisáceas y flexibles escalas intermedias -negligencia y omisión- en las que es complejo evaluar si su expresión es consecuencia de manifestaciones intencionales y deliberadas, si se hayan determinadas por las estructuras o se encuentra eventualmente derivada de las contingencias de cada contexto. En ese sentido, al igual que en el actual contexto, en el cual una sociedad hiperconectada con nuevos conductos de información y difusión, las formas de resistencia a la vigilancia y privacidad de los datos siguen actuando en términos semejantes donde las formas de resistencias, como revelan categorías actuales como “obfuscation”¹¹⁵⁷, también están vinculadas a crear medidas de opacidad, inaccesibilidad o limitación en la información recopilada. Habría que entender en este caso si existía igualmente una estrategia de resistencia (“armas del débil”) ya fuese por parte de las ciudades, de los jueces o incluso por el común, el menos afectado directamente por la orden – si en la sobrecarga que podía realizarse sobre la jurisdicción posteriormente. Y no es fácil constatar que pudiera producirse en relación con los vecinos puesto que esa oposición o resistencia podría expresarse más a través de formas más difíciles de constatar cómo era la veracidad de las respuestas y de los datos, mientras que todos aquellos que afectaba a la tramitación era de interés directo de jueces, sobre los cuáles se cargaba el coste en

¹¹⁵⁵ Planes o estados que manifiestan el número de pleitos, causas y expedientes, tanto civiles como criminales, despachados en el año 1826 por las salas civiles y del Crimen de la Real Audiencia del Reino de Galicia, con un resumen de las penas corporales, y destino de los reos; formados en virtud de Real Orden. Por disposición del señor Don Francisco de Assin, del Consejo de S.M., Regente de la misma Audiencia, Santiago, Imprenta de la Policía, (1827?, ya que acompaña al discurso), BUSC. Fondo Histórico: RSE. MISC. 20 8, 6 pp.

¹¹⁵⁶ Ya en Baruch Spinoza (“*oboedientia facit imperantem*”) (“el poder se construye desde la obediencia”) se establece una relación de poder-obediencia que se desarrolla sobre todo en los textos de Foucault. También más recientemente como expresión relacional en CHUL-HAN, Byung, *Topología de la violencia*, Herder, Barcelona, 2016.

¹¹⁵⁷ BRUNTON, Finn y NISSENBAUM, Helen, *Obfuscation: A user's guide for privacy and protest*, MIT Press, 2016.

tiempo y recursos de la recopilación de datos, o en una primera etapa del procedimiento de la propia ciudad, responsable en el despacho de las órdenes.

La falta de respuesta o la omisión de las órdenes, cuestión usual y ampliamente extendida, o su incumplimiento llevaban aparejado un procedimiento de tipo jurídico-administrativo denominado apremio que era una facultad reconocida por la autoridad competente -cuestión que pudo ser problemática en los períodos donde los vacíos de poder y la reorganización política pudo suponer mayores cuestionamientos de autoridad-, habitualmente el Intendente o la Real Audiencia, a las ciudades para resolver los procedimientos contra los omisos al cumplimiento de las órdenes. Podemos ejemplificar esta circunstancia en 1812 en la relación entre la Comisión de partido de Pontedeume y la ciudad de Betanzos. Esta última se arrogaba el tratamiento de señoría y, en relación con un aumento de la presión fiscal y, respecto a las órdenes expresaba de esta forma los problemas generados:

“y sin que le sirviese de ejemplo lo que practica con las Leyes de Cortes S.A. el Serenísimo Consejo de Regencia y V.E. muchas de las órdenes que comunicaba eran extractadas y retardadas entorpeciendo de este modo el servicio V.E. para conciliar a ambas autoridades la previno que si quería el tratamiento lo devolviese e insertase a la letra las ordenes que recibiese al comunicarlas a las más comisiones lo que tuvo efecto por algún tiempo. Olvidose mui luego de este camino tan sencillo y legal, y atribuyéndose jurisdicción que no tiene la quiso ejercer sobre el alcalde ordinario; mandándole dar raciones a la tropa, multándole por no haberlo hecho, y mandando a esta comisión se la exigiese. Esta corporación conoció por de pronto, que semejante providencia era un desorden, opuesto enteramente a lo prevenido al Reglamento que manda la suministre las Comisiones; y aunque le pasó el oficio de la comisión de Betanzos no osó contra dicho alcalde del apremio porque se vería desairada por una autoridad que no siendo de esta comisión era enteramente independiente y con quien debía guardar la mayor armonía”

1158

Para garantizar la facultad del apremio se hacía constar explícitamente como tal en las fórmulas finales del cuerpo de la propia carta-orden expedida y participada a las capitales de provincia concediendo dicha facultad “contra”, y esa era la terminología, los individuos causantes de la omisión de respuestas que solían ser los jueces o, ante una ausencia, el cargo que desempeñaba la función judicial en ese momento de forma interina.

Sabemos que los apremios fueron aplicados de forma sucesiva a las órdenes que solicitaban un cumplimiento de tipo informativo, militar, fiscal (con la remisión de información, movilización de efectivos o con recursos económicos, etc.) en un plazo determinado siendo su aplicación preeminente en las de tipo fiscal y militar¹¹⁵⁹, aunque sin desconsiderar en relación con este tema, que también fue aplicado sobre las órdenes de naturaleza informativa¹¹⁶⁰. La aplicación práctica del apremio consistía en despachar

¹¹⁵⁸ ARG. Xunta Superior de Subsidios, 39986/242-1.

¹¹⁵⁹ AMC, Hacienda. Apremios, 9054, 1792-1825. Estos se deben a diferentes motivos, fundamentalmente referidos a Propios y Arbitrios, pago de foros, arrendamientos, foros y rentas, empréstitos y adeudos de derechos y el apremio se salda con los gastos de las costas de la operación hasta que se satisfaga la cantidad.

¹¹⁶⁰ Lo comprobamos en los formularios del cobro de contribuciones vecindad en 1817 en donde se apela “se les eximirá del gasto de costas en apremios” para aquellos que satisficieran el cobro ordenado. AMC. Corriximento, 6729(9), s.f.; para el censo de 1787: RAH. 6203.1, cartas, N° 3, 7, s.f.

a un comisionado, generalmente un ministro comisionado que podía ser un regidor o escribano¹¹⁶¹, con apoyo o no de una partida militar, para mantenerse en la jurisdicción, coto o parroquia señalada como omisa hasta la realización y cumplimiento de la orden. En consecuencia, esta imposición suponía un gravamen económico que consistía en el mantenimiento del comisionado y el resto de los individuos durante su estancia y recaía como gravamen sobre los jueces y las jurisdicciones y cotos de las que eran titulares, por no haber cumplido la orden -usualmente de forma sistemática-. El apremio ordinario o el apremio militar se invocaba en las fórmulas como advertencia para que los jueces u otros responsables¹¹⁶² presentasen las relaciones en el tiempo que se les había demandado y para que fuesen conscientes y no ignorasen que ante este escenario pasarían a suponer omisos o morosos. Así el Intendente José María Segovia indicaba en 1827:

“Los Ayuntamientos de las Capitales, reunidas todas las noticias, me las pasarán originales, como igualmente la nota que le pertenece en los mismos términos, manifestándome el que no ha cumplido y la providencia que ha tomado contra el moroso. Y lo digo a V. para los efectos indicados, acompañándole ejemplares, y esperando no demores la remisión de estos documentos. Dios guarde a V. muchos años. Santiago 15 de octubre de 1827. José María Segovia (Sr. presidente y vocales del Ayuntamiento de...)”¹¹⁶³

Esto no sólo afectaba a los simples testimonios, sino que pudo ser un elemento clave en la recepción de formas de respuesta más compleja como los interrogatorios. El Intendente participaba a la misma ciudad de Santiago en lo relativo al interrogatorio de 1828¹¹⁶⁴.

La mayoría de documentación de apremios presente en la documentación municipal se produce fundamentalmente por temas fiscales y económicos referidos a Propios y Arbitrios, pago de foros, arrendamientos, rentas, empréstitos y adeudos de derechos y el apremio se salda con los gastos de las costas de la operación hasta que se satisfaga la

¹¹⁶¹AMC, Corriximento, 6727(2), Orden a Cambre, 05/08/1729. “Creo que V.M. no será omiso en esto y si lo fuere me será preciso despachar ministros que a su costa se lo hagan cumplir”; AMC, Corriximento, 6729(10), 09/06/1817. Así por ejemplo en junio de 1817 el Intendente respecto a las juntas de Propios formadas en cada ciudad, pero también en cada parroquia, indicaba que: “Siendo muy notable la falta de obediencia de los individuos de la Junta de Propios de la feligresías de San Cristóbal das Viñas, reusándose a dar el debido cumplimiento a las órdenes que les comuniqué, para que verificasen el pago de las dietas que legítimamente devengó el comisionado Don Andrés Díaz en el desempeño de su cometido; he determinado que el escribano D. Antonio Cabanas, pasase a apremiarles a su costa; y sin embargo de que debían reconocer mi autoridad, ejecutando sin replica ni omisión alguna cuanto les previne no lo verificaron; por cuyo motivo auxiliaré V. Merced con toda la extensión de sus facultades al referido escribano, bajo responsabilidad, facilitándole todos los auxilios que pida y necesite a fin de que les apremie con todo rigor contribuyendo V. merced por su parte al afecto; en la inteligencia de que reusándose los individuos de dicha Junta, tomaré contra ellos otra providencia más seria aunque muy sensible”.

¹¹⁶² “los apremios serán dirigidos por esa Justicia contra dichos contribuyentes forasteros adonde quiera que se hallen, y nunca contra los tenedores de sus bienes, foros y otras pensiones, entendiéndose esto mismo con los dueños de rentas decimales”. 27/02/1818. AHPP, leg. 40, f. 52r.

¹¹⁶³AHUS, AM. 374, 1828, f. 185r.-185v.

¹¹⁶⁴ “Todos lo Ayuntamiento de la Provincia, han cumplido con este deber remitiéndome evacuadas las preguntas del interrogatorio que se cita y solo V. es el moroso en este Asunto tan recomendando por la superioridad lo que me pone en el caso de prevenirle que si no me remite dicho interrogatorio en el término de ocho días me verá precisado a tomar providencia que me cubran de la responsabilidad en que me tiene puesto la morosidad de V.S”. Santiago 8 de febrero de 1828, José María Segovia. Señor presidente y regidores del Ayuntamiento de esta ciudad”. AHUS, AM. 374, 1828, ff. 190r-190v.

cantidad¹¹⁶⁵, mientras que la documentación referida a operaciones informativas es prácticamente inexistente y es preciso encontrar alusiones en los expedientes de veredas, actas y el resto de dispersa documentación sobre estas operaciones o documentación que recoge la ejecución del apremio durante su estancia y que se pueda encontrar anexa a dicha citada documentación. También en algún caso de forma indirecta en operaciones de tipo informativo se aplicaron apremios por razones económicas que llevaban aparejada su realización como fue el caso de los frutos civiles en 1821¹¹⁶⁶.

El apremio ordinario o el apremio militar se invocaba como forma de que los jueces presentasen las relaciones en el tiempo y forma que se les había demandado. Pero si bien la invocación es habitual en la práctica, lo que definimos como una decisión razonablemente adaptada a las circunstancias usuales, no se aplicaba sistemáticamente, pues ello supondría que constantemente se estarían librando apremios que afectarían severamente a las familias campesinas a cambio de unas relaciones o testimonios cuyo único interés recaía en la Administración. Por ello el perjuicio podría ser mayor ante esta realidad que venía aparejada a una escasa utilidad o importancia directa de los resultados como logro informativo. De esta forma, la orden para la realización de la Contribución de mulas de 1799 fue recibida por las ciudades a comienzo de 1800 y a finales de año todavía ninguna operación se había realizado, el Intendente Manuel Machón instó a las ciudades en noviembre invocando la facultad de apremio que tenían como capitales de provincia¹¹⁶⁷, a lo que la ciudad de Santiago de Compostela, ante el incremento en la presión por las respuestas de la Contribución de criados, recogía en acta que el alcalde continuaría ocupándose de estos asuntos referidos a la elaboración de las relaciones solicitadas, “sin alzar la mano”¹¹⁶⁸.

Así que los apremios constantemente invocados dentro de las facultades ante la desobediencia y omisión no debieron tener un grado de ejecución elevado en relación con las numerosas órdenes despachadas con estas precondiciones, ni los archivos conservan demasiadas referencias sobre esta cuestión. Su aplicación sí parece haber sido más dura cuando las circunstancias, por motivos militares y fiscales principalmente, lo demandaban, pero no en el resto de usuales averiguaciones, de menor intensidad, posiblemente porque los concejos urbanos de las capitales eran conscientes que la falta de respuesta podía derivar de problemas en la transmisión, en que todavía no había sido

¹¹⁶⁵ AMF. Depósito A, C. 913/2. Atado 19, exp.1820. Sobre frutos civiles es interesante la incapacidad que manifiesta Juan Luis Arizaga al juez de primera instancia de Ferrol, “sin embargo de los repetidos avisos que he pasado , y aun por vereda no me ha sido posible conseguir que los mayordomos y colectores de la extraordinaria contribución de frutos civiles desde el año de 1811 hasta el de 16 pertenecientes a las parroquias de ese juzgado de primera instancia comprendidas en la extinguida provincia de esta ciudad, concurriesen a exhibir las hijuelas que les hubiesen sido entregadas por la contaduría de la de Provinciales de la misma para hacer cierto confronte y que dichos mayordomos y colectores entreguen al propio tiempo las cantidades que tengan en su poder por esta razón. Y mediante a que por la superioridad se me previene bajo responsabilidad haga efectivo uno y otro, espero que V. trasladará este oficio a los señores alcaldes constitucionales de los cantones de ese dicho partido, para que estos hagan entender a los expresados mayordomos y colectores de las citadas parroquias de la extinguida provincia que al término de 6 días concurran a cumplimentar lo que queda dicho con prevención de que no lo verificando pasado que sea partirán apremios contra los omisos”

¹¹⁶⁶ AHPP, 40/55. En la Junta de Repartimiento y Estadística en 1821: la real orden de 22 de julio de 1818 indica en una nota que “Está mandado despachar apremio contra las justicias y Juntas de Pueblo que se hallan omisas en la remesa de la cuota que les ha habido en los gastos de impresión de los modelos para el Apeo general, y más que expresa la circular de 21 de julio próximo pasado”;

¹¹⁶⁷ “valiéndose para realizarla contra los morosos de la facultad de apremios que se concede, y en otro caso esta, se dirigirán contra las mismas justicias en cuyos términos se conteste al expresado señor Intendente y lo firmaron. AHUS., AM, C. 287, ff. 706vto.-707r.

¹¹⁶⁸ “y por lo que respecta a la jurisdicción de esta ciudad, el señor alcalde continúe en sus providencias, sin alzar la mano al propio efecto”. AHUS, AM, C. 287, f. 179vto.

recibido o simplemente porque aplicarla rígidamente desembocaría en una situación en la que cual los particulares y las economías campesinas se encontrarían todavía más perjudicadas por la omisión que se hacía a las órdenes.

Aunque no podemos probar la frecuencia ni el porcentaje de operaciones sobre las cuales se aplicó el procedimiento de apremio, sí que podemos constatar que fue una práctica generalizada por parte de la administración, siendo tan constante la existencia de omisiones que esta puede considerarse una condición sistemática y estructural del caso gallego su puesta en práctica recorre el período estudiado, desde el siglo XVIII hasta el primer trienio del siglo XIX, a través de la invocación al incumplimiento de las órdenes y a los recursos de apremio como instrumento para obligar al cumplimiento de las medidas. La cuestión de los apremios, ligada a la expresada condición de morosidad (anexo documento 7)¹¹⁶⁹ y omisión (omiso/a)¹¹⁷⁰, ambos conceptos complementarios, caracterizó frecuentemente la remisión de relaciones de las averiguaciones¹¹⁷¹. Los conceptos y términos empleados en las cartas órdenes enviadas, más allá de los citados, son alusiones a la “desidia” y “omisión” y “tibieza” de los responsables¹¹⁷². La desobediencia en el cumplimiento de las órdenes rara vez llevaba a apremios, siendo más la consecuencia de un sostenido incumplimiento ante el cual no hay más formas factibles que aplicar para la consecución de los fines requeridos. La referencia al apremio está relacionada con el conjunto de aspectos vinculados en las disposiciones, de forma apriorística a un escenario de prácticas y formas de omisión e incumplimiento, al igual que otros aspectos ligados al fraude, por ejemplo, relativos a la alegación de ignorancia¹¹⁷³. El Intendente, como autoridad que en el siglo XVIII concentró funciones de tipo económico-fiscal fue protagonista de estos procedimientos que estaban relacionados no sólo a un cumplimiento de primer grado o nivel, se ejecuta o no una orden, sino a un nivel secundario, referido al tiempo de respuesta de este, lo que significaba los ritmos y tiempos dictados desde la misma administración e impuestos usualmente por los requerimientos que las propias órdenes superiores contenían. El atraso o la lentificación de los procedimientos era un aspecto significativo, de menor intensidad que la completa omisión, pero igualmente la demostración de una problemática constante en el seno de la administración¹¹⁷⁴. Al carecer usualmente de las fechas de entrega de

¹¹⁶⁹“Así el Intendente Piedrabuena en 1771 (AMT. Actas Tui, L. 895, 1771, f. 476r.), el Intendente Ansa en 1813 (AHPL, 0937-00, órdenes 1813, s.f., 01/06/1813) o el Intendente José Taboada en 1831 (AHUS, A.M., Actas, 384, 1831, f. 138r.).

¹¹⁷⁰ La Comisión de partido de Puente deume indicaba el 12 de septiembre de 1812 que: “Esta comisión ha mirado con dolor y sensibilidad lo que ha comunicado V.S. con respecto a que se suministren raciones al caballero oficial y partida que se halla de apremio en este distrito, pues si tuviera presente que tanto para proporcionar su cobro cuanto para que se hiciere efectiva la paga a la contribución supletoria de guerra, se ha despachado y despachan diariamente órdenes y más órdenes a los alcaldes y mayordomos pedáneos comprendidos en esta jurisdicción, comisiones y justicias subalternas de este distrito no la hubiera llamado omisa”. ARG. R39986/242-1, fol. 9.

¹¹⁷¹“En este Ayuntamiento con presencia de un oficio comunicado por el Señor Intendente en que previene se de quince días de termino a las justicias omisas en la presentación de las relaciones de bienes de obras pías y se acordó comunicársela efectivamente con los mayores apremios en caso contrario” Ayuntamiento 4 de julio de 1800. AMC., Actas, C. 83, 1800, f. 87vto.

¹¹⁷² Las tres empleadas por Ensenada respecto a la leva en AMC, Actas, C., 46, 1746, f. 239r.

¹¹⁷³ Así “a efecto de que lo tengan entendido y hagan se publique en el distrito y feligresías de que se compone ese partido para que llegare a noticia de todos, y en los fraudes que ocurran no aleguen ignorancia, y de haberlo así ejecutado remitirán dentro de tercero día testimonio que lo acredite a la secretaria de este Ayuntamiento con apercibimiento de que pasado no lo haciendo se despachará apremio contra el omiso por convenir así al servicio de S.M.”. AMV, AB-COM/15, año 1778, s.f.

¹¹⁷⁴ Y mediante la omisión que V. mercedes han tenido y tienen ni solo en la citada orden sino en las demás comunicadas atrasándose su cumplimiento se les previene que dentro de segundo día del de recibo de esta

órdenes, momento desde el cual se empieza a contabilizar el plazo de entrega, junto a la necesaria conservación de las respuestas no es fácil indicar el porcentaje de testimonios que se expidieron en plazo, aunque hay que indicar que la mayoría de averiguación no incluyeron este requisito aún a pesar de que cada vez, con el avance de las décadas, su presencia fue cada vez más común en las disposiciones. Es precisamente el Intendente quien en 1746 ante el incumplimiento sobre atrasos en la renta del papel sellado apremió con que si en tres días no tenía respuesta procedería contra cada uno de los individuos, lo que constata una práctica intensificada en dicho año de mayor intensidad en la actuación de esta institución e iniciativa del poder real sobre el territorio¹¹⁷⁵. Las omisiones tradicionales, y podríamos decir características del sistema en el Antiguo Régimen, se reprodujeron expresivamente con la contribución subrogada de Guerra, en la que se exponían abiertamente en un contexto en el cual esta serie de determinantes eran todavía más gravosos y notorios a ojos de la Administración:

“se experimenta una morosidad increíble y escandalosa por la desobediencia a las Autoridades constituidas. Los males que resultan de esta resistencia son tan conocidos, que es ocioso recordarlos, pues que ni el 4º Ejército de operaciones podrá moverse, ni el de reserva formarse, ni atender a las perentorias obligaciones la Tesorería del Ejército. Por tanto, no permitiendo las actuales circunstancias más dilaciones en asunto de esta importancia, digo a V.S. por última vez, en que el término preciso de 8 días, contados desde el que se reciba esta circular por las justicias a quienes se diría, se ha de verificar la entrega de lo que se adeuda de la expresada contribución en la Depositaria de esa capital; a cuyo efecto los Jueces y Justicias tomarán todas las medidas que crean oportunas, porque les hago responsables de la ejecución”¹¹⁷⁶.

Otra desesperada carta fue la que envió el intendente José de Ansa en primero de mayo de 1813 ante la total incapacidad para cobrarlo, da lugar a una última prórroga de 10 días antes de enviar ejecutores del apremio, es decir, comisionados a su ejecución sobre el territorio, jurisdicción, coto o parroquia¹¹⁷⁷. Existían, por lo tanto, varias formas o mecanismos que ralentizaban los procesos de despacho de órdenes a la provincia y es complejo saber hasta qué punto el desinterés en los mismos era consecuencia del desinterés del concejo o de su regimiento o simplemente desidia ante tales asuntos que suponían una trabajosa carga y no resultan nada satisfactorios¹¹⁷⁸. No podemos obviar que existían estrategias conscientes para frenar o parar operaciones sin que generasen ninguna grave oposición. Junto a ello la consideración general de las autoridades era que

no constando hallarse entregada en la secretaria de Ayuntamiento de esta ciudad la razón individual según se les previno en 26 de septiembre pasado de este año a continuación del diseño que se les ha incluido con los testimonios o certificaciones de las anteriores se despachará apremio militar a hacérselo cumplir evitando el riguroso con que conmina dicho señor Intendente”. AMC, Actas, C. 46, 1746, ff. 148r-148v.-15/11/1746, y el siguiente consistorio en el que se vuelven a enviar es en el de 18/11/1746.

¹¹⁷⁵ AMC., Actas, C. 46, 1746, f. 340r.

¹¹⁷⁶ AHPL, 0937-00, órdenes 1813, s.f., 13/04/1813

¹¹⁷⁷ AHPL, 0937-00, órdenes 1813, s.f., 04/05/1813

¹¹⁷⁸ AMC., 621(3), 30/06/1818: “Esta ciudad remite a V.S. el estado general (añadido: de esta provincia) de la cosecha de trigo, centeno, cebada y otros granos mandado efectuar por Real orden de 11 de septiembre de 1817 (tachado: que se le ha comunicado) no habiendo podido verificarlo más antes según deseaba ya por la mucha morosidad de las justicias en dirigirle los suyos o ya también por el ímprobo trabajo que ha tenido en arreglar a causa de la (tachado: por la mucha, mucha, confusión) confusión o inexactitud (tachado: confusión) con que aquellas (tachado: dichas justicias) han hecho (tachado: aquellas), anotaciones marginales: lo piden, respectivos distritos (posiblemente después de en arreglarlo).

al menos existía un contexto general altamente problemático debido a la actitud y comportamiento de las justicias y el temor que las averiguaciones generaban en las comunidades.

Igualmente, frente a la opacidad de estas ideas en las fuentes, podríamos atender a la expresión de “dejar dormir” los asuntos que se usó puntualmente en los discursos políticos y cuya presencia constatamos en el que dio José Francisco de Zúñiga y Losada en 1769¹¹⁷⁹, hasta las discusiones y actas de las Cortes de Cádiz¹¹⁸⁰. Es lógico que exista un gran silencio en las fuentes, formales y oficiales, sobre estos procedimientos que podrían atestiguar la facilidad existente en la práctica para omitir o aplazar los requerimientos reduciendo en la práctica la urgencia y adaptando su ejecución a los intereses locales. Menos preocupados en una pronta ejecución -cuestión propia del cuerpo de la administración y respuesta de un *habitus* burocrático ya asimilado- que, en unos intereses económicos, directos e indirectos, o personales en cuanto a la dedicación y el desempeño de estas actuaciones.

Precisamente fue el escribano de la Real Audiencia, José García Reloba, en despacho del 2 de diciembre de 1818 el que trasladó al gobernador político y militar de la plaza de A Coruña la detención existente en el curso del expediente¹¹⁸¹. Si los asuntos se detenían o paralizaban lo suficiente era necesario despachar nuevas órdenes que podían terminar con iguales infructuosos resultados lo que finalmente podría desembocar en medidas más contundentes como los apremios. Asimismo, es manifiesto como puntualmente, en momento de tensión esta realidad de incumplimiento sistemático se llegaba a plasmar en los documentos de una forma más contundente. La Comisión permanente de la diputación de la provincia, recordó a sus Ayuntamientos cómo no sólo faltaban noticias de diversas jurisdicciones por recibir, sino que también había algunas justicias que habría detenido la circulación de la orden que trataba específicamente sobre formación de ayuntamientos¹¹⁸².

Sería interesante saber las cantidades totales generadas por los costes de todos los proyectos fallidos, cuánto fue el dinero sostenido por el común que se gastó en el pago de veredas y en la elaboración y remisión de testimonios, cuántos de esos gastos fueron de órdenes que nunca se cumplieron e informaciones que nunca llegaron a tener una utilidad real, cuánto tiempo se les dedicó a estos asuntos y cuánto demandó necesariamente la circulación de estos procesos. Son muchas las preguntas que lastimosamente no podemos cuantificar dado la disponibilidad de fuentes y su irregular información, pero de las cuáles podemos suponer que fueron numerosas por el escaso éxito que parecen haber tenido las averiguaciones en relación con el número total de relaciones que debían remitirse a la capital en cada una de las operaciones que, si

¹¹⁷⁹ “Ratifico a V.E. que no dormiré asunto alguno de los pendientes ni de los que se entablen, y que haré los mayores esfuerzos para concluirlos”. ARG., Papeles de Cornide, 44826/300. Carta al Reino de Galicia de 27 de diciembre de 1769.

¹¹⁸⁰ “Y como puede suceder que cuando se propone de nuevo, las circunstancias hayan variado, y que sea preciso mirar el asunto de lleno, creyó la comisión que era necesario fijar un término para estimular a las Cortes a que no dejen dormir los asuntos graves”. *Diario de las discusiones y actas de las Cortes*, Vol. 9, Imprenta Real, Cádiz, p. 136.

¹¹⁸¹ AMC, AC, Corriximento, 6739(4), s.f.

¹¹⁸² “el pronto cumplimiento de lo determinado por la Diputación en 13, 17 y 24 de marzo último hará que antes del 15 de junio próximo en que deben abrirse la sesiones, verifiquen la remisión de las noticia que se les han pedido y habiendo llegado a noticia de la comisión que algunas justicias dejaron de circular la orden de la diputación de 13 del propio marzo que trata de la formación de Ayuntamientos contentándose con hacerlo de la expedida en la misma fecha reclamando noticia de las obras públicas y de utilidad común que existen en la provincia encarga muy particularmente a las mismas justicias y ayuntamientos la notoria según esta determinado para que instruidos los pueblos procedan a la formación de Ayuntamientos según esta prevenido”. AHPL, 0937-00, órdenes 1813, s.f., 13/05/1813

afectaban a la totalidad del territorio, debían superar las prácticamente setecientas jurisdicciones y cotos del Reino¹¹⁸³. Esto no quiere decir que existiera una desobediencia latente, pues las órdenes se cumplían y ejecutaban por parte de un número de jurisdicciones que, dependiendo del caso, podía ser destacado y no residual, pero también era usual que los criterios de la administración (en tiempo, forma y respuesta) no fueran cumplidos por una parte no poco importante de las justicias, más mayoritaria o menos dependiendo del número de jurisdicciones de cada provincia, el tipo de orden, el momento histórico y otras variables. Me parece interesante incorporar un concepto de Castro-Gómez elaborado a partir de la reflexión sobre las tesis gubernamentalistas de Foucault. Se trata de entender la entidad de determinadas formas de resistencia como asistémicas, sino específicamente contra formas concretas de ser gobernado, a esto lo denomina “desobediencia molecular.”¹¹⁸⁴.

Toda esta práctica, ante el estructural e irregular cumplimiento suponía una alta flexibilidad en la praxis en una amplia nómina de aspectos ya fuese en la omisión del pago, en la presentación en tiempo y forma de las respuestas o, directamente, la omisión de responder a las demandas informativas como escenario factible que se produjo dentro de las características del contexto puesto que lo que sí podemos concluir es que no se podía conseguir una respuesta general de todos los jueces del territorio. Cuando esto se conseguía era precisamente porque existía una operación, plurianual, con más fuerza de acción y capacidad de presión sobre las justicias o comisionados que podía reincidir y elevar los niveles de insistencia.

También la mayor o menor premura entre los asuntos despachados, aspecto más constatable en el avance del Setecientos, se puede constatar, especialmente a partir del siglo XIX, en aquellos asuntos que se despachaban de forma extraordinaria, estos se circulaban sin esperar a una suficiente acumulación de órdenes que era la medida indirecta a través de la cual se conseguía en la práctica una reducción del coste total de los despachos. Las órdenes de tipo informativo que carecían de una alusión al tiempo exigido de respuesta podían entrar en el grupo de órdenes que potencialmente tardaban más en circularse generando una mayor distorsión entre el contexto de producción de la orden y el de ejecución final de la misma.

A través de la documentación sabemos que se despacharon apremios en diferentes operaciones informativas como fue la averiguación de ferias de 1732, el Intendente también dio orden de despachar los necesarios apremios a las ciudades de Betanzos y Mondoñedo en el proceso de recopilación de la información para la elaboración del censo de 1787, en la información solicitada para la elaboración del Censo de frutos y

¹¹⁸³AMC, Actas, C. 58, f.95r-95vto. “expone a la ciudad la morosidad padecida en no remitirse noticia de las pesqueras empalizadas, estanques y lagos (...)y en su vista acordó la Junta que (...) se despachasen las órdenes a las justicias del distrito de la ciudad para que cada una en su jurisdicción averiguase lo que se mandaba por dicho Despacho de lo que remitiesen la noticia que se pedía por no ocasionar nuevos gastos a los Pueblos con las costas de verederos papel y escrito”. También el Intendente Manuel Manchón informaba el 12 de junio: “por no haber tenido efecto lo dispuesto con aquella fecha en oposición a las soberanas resoluciones espero del acreditado celo de V.S. la puntual circulación de sus órdenes convocatorias a las justicias la citada noticia por la culpable morosidad en la remesa de padrones que debieron haber verificado. Al fin de que la ejecuten en el perentorio termino de ocho días contados desde el recibo de la que V.S.S. las trasladen sirviéndose de advertirlas igualmente que de la mayor omisión en este servicio tan interesante serán castigadas con la multa aclarada en la misma real cedula y las dietas del comisionado que juzgue yo oportuno señalar para la mayor recta organización de este establecimiento recordado por la superioridad por cuyo objeto recomiendo a V.S.S todo el lleno de su autoridad y eficacia”. AMF. Depósito A Caixa 913 2. Atado 19

¹¹⁸⁴ CASTRO-GÓMEZ, Santiago, *Historia de la gubernamentalidad I. Razón de Estado, liberalismo y neoliberalismo en Michel Foucault*, 2ª ed., Bogotá, Siglo del Hombre Editores, Pontificia Universidad Javeriana-Instituto Pensar; Universidad Santo Tomás de Aquino, 2015, p. 106.

manufacturas se apremió a las jurisdicciones y cotos de Vilarprego, Vilar de Francos, Sofán, Caión, Viso y Sabaceda en la provincia de Coruña. A lo largo del primer tercio del siglo XIX LA referencia es todavía más manifiesta¹¹⁸⁵. Se dieron apremios para las averiguaciones de papel sellado de 1819, en concreto, se indica que “son 8 apremios entregados a Vilachán” el día 15 de septiembre de 1818”¹¹⁸⁶. De la misma forma la ralentización del expediente sobre pueblos y partidos con la omisión de algunas justicias provocó el inicio de apremios militares, en este caso por 16 reales diarios¹¹⁸⁷. De nuevo en 1825, en la averiguación sobre bienes baldíos y realengos se despacharon apremios para Erboedo, Morás, Valle de Veiga, Vinseira y Oseiro, también a 16 reales diarios¹¹⁸⁸. Aunque es difícil de averiguar por la falta de apremios aplicados a averiguaciones, a través de algunos apremios de los que conservamos referencia al coste¹¹⁸⁹, podemos constatar que el para finales del siglo XVIII y del período estudiado, el coste debió ser bastante estable porque según la documentación se mantiene entre los 10-16 reales al día en varias fechas del período de 1798-1825. En cambio, en 1806, en 1806 la amenaza del Real Acuerdo para la entrega por parte de las justicias de los partes de los robos cometidos se carga con una exacción de 200 ducados de pena sin hacer referencia a ningún apremio, únicamente a la citada multa pecuniaria¹¹⁹⁰.

Tabla 65. Coste del apremio (en reales) 1798-1825.

Fecha	Coste del apremio (en reales)
13/03/1798	15
14/09/1802	12
31/10/1817	10
03/12/1818	16
06/08/1825	16

Fuentes: AMC. 6729(10); 6734(11), 6736(1), 6739 (4), 6740 (10).

13. UN MACROPROYECTO DE ESTADISTICA FISCAL: EL PROYECTO DE LA ÚNICA CONTRIBUCIÓN EN GALICIA (1749-1779)

El conocimiento del Catastro de Ensenada como fuente no tiene un momento preciso porque sus datos en realidad se utilizaron como base de procesos fiscales en el siglo XIX y, por otra parte, las cifras obtenidas sobre la riqueza de los grupos privilegiados fueron el fundamento de los ataques contra la riqueza del clero, por no hablar de que el grado de conocimiento obtenido sobre el alcance de las rentas señoriales sirvió para justificar su extinción

¹¹⁸⁵ AMC, AC, Corriximento C. 6732 (1), s.f.; “Por cuanto la justicia de Cayón sin embargo de habérsele prevenido que dentro de tercero día remitiere noticia exacta de cada una de las parroquias de la jurisdicción y de haberse despachado apremio ordinario para su cumplimiento se ha desentendido de dársele con lo que causa el perjuicio de que deje de formarse así la brevedad que exige el Ayuntamiento Constitucional de esta capital”. A.MC., Corriximento, C. 6737(19) Relación de Caión: ¿Cuántos ferrados de trigo se pagan o se calcularon a los propietarios vecinos y forasteros de cada parroquia? Espero que dentro del término prefijado evacuará V.d. este encargo bajo el supuesto de que pasado aquel saldrá apremio al conductor por su trabajo pagará Vmd. Diez reales vellón sin detenerlo. Coruña 31 de octubre de 1817. Firma: Escudero. Dirigido a: alcalde de la vara del coto”; AMC.6729(10); AMC., AC, Corriximento, 6736 (1.2).

¹¹⁸⁶ AMC., AC, Corriximento, 6739 (2).

¹¹⁸⁷ AMC., AC, Corriximento, 6739(4). Oficio sin firmas de 3 de diciembre de 1818.

¹¹⁸⁸ AMC. AC, Corriximento, 6740(10).

¹¹⁸⁹ AMC, AC, Corriximento, 6734(11), AMC. 6736(1), AMC. 6739 (4), AMC. 6740 (10),

¹¹⁹⁰ AMC AC, Corriximento, 6729 (5), 01/04/1806, s.f.

Ahora bien, desde el punto de vista del empleo como fuente histórica se suele decir que en 1947 el director del archivo del ministerio de hacienda, Antonio Matilla Tascón realiza un primer estudio sobre la obra, si bien es cierto que limitada a los resúmenes generales, es decir, la parte fácil de la ingente documentación catastral¹¹⁹¹. A partir de la segunda mitad del siglo XX y con base en la recepción de las nuevas tendencias historiográficas de signo socioeconómico y método serial a algunos grupos pioneros dentro del ámbito académico español, el catastro comienza a cobrar un mayor protagonismo como fuente básica, cuasi esencial en el estudio del siglo XVIII. Estos estudios se inician en los años sesenta desde la historia económica por el grupo de Gonzalo Anes. El primero de los estudios monográficos al respecto es el de dolores mateos dorado, cuya tesis doctoral, frustrada, tenía como objetivo estudiar el catastro desde la perspectiva de lo que es, la mayor encuesta fiscal que se hizo en el siglo XVIII, si bien solo publicó, en 1966, lo relativo a la provincia de salamanca¹¹⁹²; el proyecto de los economistas consistía en ir estudiando cada provincia, lo que al final no se hizo, pero sí se publicaron resultados en obras colectivas como la del llamado grupo'75 y su difundido estudio sobre la renta nacional de la corona de castilla¹¹⁹³. Muchos de los trabajos de historia económica emplearon el catastro en paralelo y después, lo que nos llevaría lejos de nuestro objetivo, desde con esos mismos objetivos, bien con estudios globales de la economía y de la fiscalidad castellanas del siglo XVIII, bien con monografías de carácter territorial. El empleo del Catastro en esa línea se intensificó en esos años y siguió en los años ochenta¹¹⁹⁴ al recibir el impulso de los estudios de los modelos fiscales históricos que sirvieron de precedente lejano a la implantación en España del actual sistema fiscal de impuesto sobre las personas físicas (IRPF) junto al patrimonio¹¹⁹⁵.

La otra vía de acceso al catastro se planteó a la inversa, desde lo territorial a lo general y se inició entre los historiadores modernistas de forma más sistemática también en los años sesenta. Dado que en las monografías de historia rural francesas como la de Pierre Goubert, las fuentes fiscales eran clave para conseguir información no solo sobre la fiscalidad, sino sobre la población y sobre los diferentes ramos de la economía, quienes siguieron ese modelo se esforzaron en buscar en los archivos documentos similares. así pues, el catastro es la esencia misma de la investigación ruralista dirigida por Eiras roel, con un sinnúmero de tesis de licenciatura de los años sesenta, hoy inéditas, bien sobre los precedentes del catastro en Galicia –el padrón calle hita de 1709, una primera aplicación de averiguación fiscal antecedente del catastro, aunque con rasgos tradicionales, junto a la modernización de iniciativas informativas de mediados del siglo XVIII–, bien sobre el propio Catastro, yendo por localidades o por jurisdicciones. Por supuesto, este fue el núcleo sobre el que gravitaron las primeras tesis de historia rural, las de Baudilio Barreiro sobre Xallas (1973) y José Manuel Pérez sobre Salnés (1978). Se hicieron después muchas otras tesis en Galicia dedicadas a diferentes espacios y en las cuales siempre se

¹¹⁹¹ MATILLA TASCÓN, Antonio; *La Única contribución y el Catastro del Marqués de la Ensenada*, Ministerio de Hacienda. Servicio de Estudios de la Inspección General, Madrid, 1947.

¹¹⁹² MATEOS DORADO, *La España del antiguo régimen*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1966.

¹¹⁹³ GRUPO'75, *La economía del Antiguo Régimen: la "Renta Nacional" de la Corona de Castilla*, Universidad Autónoma, Madrid, 1977.

¹¹⁹⁴ DONÉZAR DÍEZ DE ULZURRUN, J., "La Única Contribución. Las 'Comprobaciones' del Catastro en 1760 y el intento de 1770", *Moneda y Crédito*, 187, 1988, pp. 83-99.

¹¹⁹⁵ REY CASTELAO, Ofelia, "Los estudios sobre fiscalidad en la época Moderna: ¿Fenómeno historiográfico real o aparente?", *Obradoiro de Historia Moderna*, 13, 2004, pp. 215-252.

hace un análisis sobre la calidad de la información catastral contrastándola con otra documentación, lo que permitió desde un primer momento poner a la luz sus numerosas y graves ocultaciones, minusvaloraciones, errores de procedimiento, etc. Lo que pusieron de relieve de forma especial los trabajos de José Manuel Pérez García ya en los años setenta¹¹⁹⁶. En estas monografías se empleaban no solo las operaciones de 1752-1753 sino también las posteriores, en especial las comprobaciones de 1761 y siguientes. En realidad, las críticas a la ejecución del catastro y a sus precedentes, fueron objeto de debates en las famosas jornadas de metodología de 1973, en cuyas actas se localizan interesantes aportaciones al respecto, en especial del profesor Pérez García, que volvió en varias ocasiones a incidir en los problemas de información del catastro, sobre todo aquellos que atañían al empleo abusivo por parte de algunos historiadores de los resúmenes generales, no en vano han sido muy pocos los que se han atrevido con los libros personales y reales de los pueblos¹¹⁹⁷.

A partir del último tercio del siglo XX, en torno a los años ochenta y noventa, ya bajo la democracia y con un desarrollo de los estudios se amplía la difusión de los estudios y de la propia fuente a través de análisis y la transcripción; como instrumento necesario para conseguir aproximar una fuente todavía por entonces de compleja consulta y vaciado. Sería inabarcable indicar todos los estudios históricos que han partido de su uso como fuente principal o secundaria o que incluso llevan su nombre en el título de sus obras definiendo así la extraordinaria vinculación entre el estudio del Setecientos y el Catastro. debe tenerse en cuenta que también en paralelo y sobre todo con posterioridad a los grupos mencionados, el catastro ha sido objeto de estudio por parte de geógrafos, ya a fines de los años ochenta con la publicación de las respuestas¹¹⁹⁸, bajo la inspiración de un historiador modernista ya desaparecido, Jose Manuel Rodríguez Gordillo, buen conocedor de la fiscalidad del XVIII, y dirigido por la geógrafa Camarero Bullón y a la edición de la editorial Tabapress y del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, creado en 1987 se había instituido con la voluntad de informatizar la gestión catastral del momento, por lo que el amparo a proyectos de investigación y difusión cultural sobre el mismo material fue, al menos, parte de la primera década de existencia de este centro. Para Galicia se publicaron en 1990, las respuestas de las ciudades de Tui, Coruña, Santiago a cargo respectivamente de Antonio Eiras Roel, Ofelia Rey Castelao y Baudilio Barreiro Mallón que constituían parte fundamental del grupo de historia moderna de la Universidad de Santiago¹¹⁹⁹. Ourense no fue publicado, pero fue estudiado y divulgado como fuente a través del trabajo de Olga Gallego Domínguez¹²⁰⁰. Asimismo,

¹¹⁹⁶ PÉREZ GARCÍA, José Manuel, “Fuentes de control de los catastros fiscales las escrituras de protocolos”, *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas*, Vol. 3, 1975 (Metodología de la Historia Moderna: economía y demografía), pp. 203-212

¹¹⁹⁷ PEREZ GARCIA, José Manuel, *Ibíd.*, pp. 203-212, y “Algunas reflexiones en torno a la utilización de los resúmenes generales de la única”, *Cuadernos de estudios gallegos*, T. 31, 93-95, 1978-1980, pp. 117-166.

¹¹⁹⁸ Por ejemplo, la tesis de Concepción Camarero Bullón, *Claves normativas para la interpretación geográfica del Catastro de Ensenada*, dirigida por Antonio López Gómez en 1987.

¹¹⁹⁹ EIRAS ROEL, Antonio; *Santiago de Compostela, 1752: según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, Tabapress, Madrid, 1990; REY CASTELAO, Ofelia, *Tuy, 1753: según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, Tabapress, Madrid, 1990; BARREIRO MALLÓN, Baudilio, *La Coruña, 1752: según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, Tabapress, Madrid, 1990.

¹²⁰⁰ GALLEGO DOMINGUEZ, Olga (dir.); *El catastro de Ensenada de la provincia de Orense: catálogo*, Ministerio de Cultura, Dirección General de Bellas Artes y Archivos., Archivo Histórico Provincial de

el I.N.E. publicó lo que se denominó “Censo de población”¹²⁰¹ del Marqués de Ensenada, reformulación posterior de los datos en 1756-175. Una obra en cuatro tomos de los cuales el primero y el tercero son reproducciones de fuentes sobre clasificaciones de población realizadas por las Contadurías Principales de las Intendencias (relación de poblaciones, habitantes y edificios por provincias, menestrales) considerados como el Censo de Población del Marqués de la Ensenada, mientras que los tomos II (nomenclátor) y IV (cartografía) son aportaciones del INE para facilitar el manejo y comprensión de la obra.

Los artículos y obras de Concepción Camarero Bullón son las más numerosas, si bien la autora tiene una visión propia de la geografía y sus trabajos tienen más de descripción de la normativa que de análisis profundo de la aplicación de esta en la praxis de las operaciones o con relación a los resultados del Catastro. Para el caso de Galicia destacan los análisis críticos de José María Pérez García sobre las diferencias entre los datos expresados en el Catastro y el valor de la tierra. Igualmente, por la temática también es pertinente por su aproximación al método y práctica del Catastro el artículo de Pegerto Saavedra¹²⁰². La segunda mitad del segundo XVIII toma un signo claro de reforma¹²⁰³. Decía A. Matilla Tascón, después de citar diversas obras que encuadraba en la estadística del XVIII:

“en la segunda mitad del siglo XVIII se llevó a cabo una labor positiva en cuanto a censar la población de España. No menos preocupó al Gobierno la obtención de datos estadísticos sobre la vida económica de la Nación. El Catastro del Marqués de la Ensenada, realizado de 1750 a 1755, obra portentosa que hubiera llenado de orgullo a cualquiera de las naciones más adelantadas de la época, fue seguido, en 1760, de operaciones de comprobación que ciertamente produjeron una nueva estadística. No conforme el Ministerio con el resultado de la comprobación, dispuso diez años después nuevas valoraciones catastrales”¹²⁰⁴.

De esta forma Matilla Tascón incluía las tres operaciones en un todo reformista que definía al siglo constituyendo esta visión parte ya de un clásico historiográfico. Pese a la correcta interpretación de la voluntad gubernativa, no se puede obviar el hecho de que el motor de las citadas operaciones, la sustitución del complejo y contraproducente marasmo con el que Ensenada definía a las Rentas Provinciales y Millones y su voluntad de sustitución por la Única contribución -ese: “que pague cada vasallo a proporción de lo

Orense, Madrid. 1989; GALLEGO DOMINGUEZ, Olga, *La Organización administrativa territorial de la antigua provincia de Ourense a mediados del siglo XVIII*, Museo Arqueológico Provincial, Ourense, 1988.

¹²⁰¹ Censo de población de la Corona de Castilla "Marqués de la Ensenada", 1752: mandado formar por el conde de Valparaíso mediante las reales órdenes de 31.7.1756 y 9.7.1759, basándose en los datos recopilados entre 1750 y 1754 para el catastro del marqués de la Ensenada, 4 tomos (t.1. Manuscritos, t.2. Nomenclátors, t.3. Menestrales (2 vols.) y t.4. Cartografía, INE, Madrid, 1991.

¹²⁰² SAAVEDRA, Pegerto, “Reforma fiscal y control del territorio: el Catastro de Ensenada –o ‘la confusión de Babel’– en Galicia”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 77 (2007), 771-884.

¹²⁰³ Dice Juan Plaza Prieto en el estudio introductorio de la ed. Facsímil del Censo de frutos y manufacturas de 1799, que “una idea central de reformismo parecía presidir todos los actos”. *Censo de frutos y manufacturas de 1799*, ed. Facsímil, INE p. V.

¹²⁰⁴ *Censo de frutos y manufacturas de 1799*, ed. Facsímil, INE, p. III

que tiene, siendo fiscal uno de otro, para que no se haga injusticia ni gracia”¹²⁰⁵ - no se consiguió implantar en ningún momento. Por lo tanto, dichos datos, no obtenidos como pura estadística sino como información práctica para el desarrollo de un fin, no trazan un camino virtuoso en el devenir del siglo XVIII, pese a que el magnífico resultado de las operaciones a nivel documental y el ingente trabajo, que decayó en su ambición con el devenir de las sucesivas operaciones, son manifiestos de un gran proyecto y de una voluntad gubernamental que pretende dominar la realidad y posee una mayor capacidad para llevarlo a cabo.

En lo que respecta a la fuentes sabemos que hay una gran diversidad de archivos que conservan documentación sobre las operaciones: existe en los archivos municipales, desde copias de los libros hasta autos y correspondencia que resta en las actas, en los archivos provinciales, como en el Archivo General de Simancas se encuentran los principales libros que se produjeron en las operaciones y otros autos anexos a los mismos, en el archivo diocesano de Santiago de Compostela también hay libros y otra documentación producida por los eclesiásticos trabajada por Ofelia Rey Castelao para la averiguación del peso de las rentas eclesiásticas en Galicia –y en toda la corona de castilla- y sobre el reparto zonal de la población eclesiástica y de su riqueza , la documentación de las Comprobaciones del Catastro de Ensenada se conservan en los archivos municipales y sobre todo en el archivo de Simancas. Por suerte, para el caso gallego, se han digitalizado y subido a un repositorio digital en 2018 ayudando al fatigoso trabajo que constituía su consulta. De la misma manera la digitalización total o cuasi total, con alguna excepción que será corregida próximamente, de las Respuestas generales del Catastro de Ensenada gracias a la voluntad del propio Ministerio a través del recurso online PARES. Sin estos procesos de digitalización el trabajo de este capítulo sería prácticamente inviable y aun así dicho trabajo no se ha sostenido únicamente en fuentes digitalizadas sino de un trabajo en archivo vaciando la práctica totalidad de la provincia coruñesa para analizar a los peritos, las operaciones y agentes partícipes, y los tiempos y características de estos. Existe otros procesos de digitalización de los libros de la Única que están avanzando lentamente a nivel provincial con desigual velocidad y posiblemente falten décadas para poder llegar a disponer de todas las operaciones digitalizadas dado el ritmo de trabajo y financiación. Junto a ello también se han producido tareas de reorganización de las clasificaciones internas en los archivos que han coincidido en el momento justo de nuestra tesis, por lo que he debido actualizar todas las signaturas. También he colaborado, ya que el trabajo se hacía casi los mismos días, en la corrección y señalización de algunos aspectos durante dicho proceso en el Archivo del Reino de Galicia. Todo este marco garantiza que en el futuro el inabarcable Catastro del Marques de la Ensenada y el resto de las operaciones sean cada vez más accesibles, mejores conocidas y analizadas, por lo que este capítulo quiere profundizar desde el punto de vista de las operaciones más en su conocimiento y características, sabiendo que dicha tarea no se agota y será perfectible en momentos futuros. Sobre lo que podríamos denominar como “las otras operaciones”, necesarias, paralelas y complementarias a la elaboración de los libros, a veces denominadas -no sin confusión- como “autos diminutos” de la primera

¹²⁰⁵ RODRÍGUEZ VILLA, Antonio, *Don Zenón de Somodevilla, Marqués de la Ensenada: ensayo bibliográfico formado*, Librería de M. Murillo, Madrid, 1878, pp. 51-52.

operación catastral hay poco investigado, pero existe algún estudio referido a la copia de privilegios¹²⁰⁶.

La documentación que se conserva es sumamente amplia, pero en ella se encuentra un notable inconveniente, pues no es muy descriptiva con todo el procedimiento de realización. Todos los trámites y procedimientos quedan simplificados en una serie de operaciones cuasi mecánicas a ojos del lector, basados en la aplicación sistemática del registro recopilatorio. Pero la realidad no fue tan sencilla y los documentos no recogen los contextos de elaboración, las oposiciones, las dificultades y los métodos y discusiones que debieron generarse. De forma indirecta la existencia de una base problemática quedó expuesta en el artículo de Pegerto Saavedra. Podemos, no sin dificultades, reconstruir más problemas a través de las declaraciones marginales de las Comprobaciones y de un testimonio excepcional como son los autos conservados en las Respuestas Generales de Caldas¹²⁰⁷. Otras cuestiones no mencionadas anteriormente en los estudios, como entender que los interrogatorios eran la reproducción idéntica de un método, cuando sabemos que hay un proceso informativo previo, con multitud de relaciones, tanto de mayordomos como de pedáneos que, en algún caso, llegó a sustituir a los propios interrogatorios. Tampoco se había atendido a cuántos subdelegados habían actuado en el territorio ni sus diferencias en métodos. El análisis en profundidad de esta cuestión demanda el vaciado total de cada una de las provincias del Reino, en este caso es algo inabarcable dado que Galicia pasa de las 3500 que aquí monográficamente se ha realizado sobre una provincia, la de A Coruña, de tamaño reducido y abarcable, ya que cuenta con 98 entidades sobre las que se realizó el Catastro pero que, además, cuenta con el interés añadido de tener como capital la ciudad donde radicaban a mediados del siglo XVIII las instituciones directamente implicadas en la ejecución del catastro, como eran la intendencia y el gobernador Capitán general de Galicia. De hecho, puede considerarse que era el epicentro de la administración estatal en la Galicia del momento. Por otra parte, la pequeñez de la provincia no elimina sus complejidades territoriales, más bien al contrario, dada la acumulación de instancias que se daba en la propia capital. Queda para una futura ampliación de esta investigación el vaciado del total del Reino como una forma de conocer con total exactitud todos los procesos, trámites y agentes. Esa obra, que demanda una atención exclusiva será cada vez más fácil de ser realizada, puesto que la documentación disponible digitalmente será mayor, aunque nunca suficiente, para terminar en esta década el estudio total de la iniciativa catastral en el siglo XVIII.

Las operaciones de la Única contribución suelen reducirse a las primeras operaciones del período de Ensenada, pero incluso las operaciones realizadas en dicho contexto a veces se restringen a determinados resultados documentales que conforman un tríptico, con sus variantes para legos y eclesiásticos en dos operaciones: respuestas generales, denominadas a veces informalmente, por el método empleado, como interrogatorio. La dificultad por la complejidad del territorio gallego se expresa a través del volumen de libros de respuestas existentes (libros que recopilaban las Respuestas Generales), puesto que entre las entidades que participaron en la operación. Galicia destaca por encima del

¹²⁰⁶ CAMARERO BULLÓN, Concepción, “Con ‘letras antiguas y en latín’: la copia de los privilegios antiguos en el Catastro de Ensenada”, en C. Camarero Bullón, M. Luzzi Traficanti, *La Corte de los Borbones: crisis del modelo cortesano*, Ediciones Polifemo, Madrid, 2011, (pp.77-120)

¹²⁰⁷ AHPOU, Catastro del Marqués de Ensenada, C. 573/1.

resto de provincias con 94 libros, es decir un 17,3% de todos los creados en total durante la primera operación del censo (anexo tabla 47).

Los libros del personal de legos y el de eclesiásticos, netamente un vecindario completado con todo el aparato de información sobre las utilidades particulares, es decir los salarios percibidos o cantidades que en base a su profesión se fijaba como utilidad en relación a la jornada de trabajo. Por último, se hallaba el libro de Real de legos y el de eclesiásticos, la parte puramente catastral de las operaciones, donde se establecía la extensión y calidad de las tierras trabajadas, puesto que como es conocido, para el caso gallego, ésta por el régimen de aforamiento, no fue declarada por sus propietarios sino por los campesinos. Frente a estas conocidas operaciones hay un gran volumen de pequeñas operaciones y otro tipo de registros que no se han atendido con tanta atención por varias cuestiones, fundamentalmente por peor conservación, creando mayores lagunas en la documentación ya existente en las operaciones antes citadas, por el desinterés por la información que aportan o por el desconocimiento directo de todos los autos que tuvieron lugar durante las operaciones. Por lo tanto, la realidad de las operaciones del Catastro se caracterizó por la multiplicidad y pluralidad de diligencias ejecutadas durante y a lo largo del proceso¹²⁰⁸, de relaciones, noticias y autos que recompilándose iban forjando, construyendo y reconfigurando sucesivamente los datos que finalmente darían lugar, posteriormente a los libros, una expresión que restaría aséptica y neutra de los procesos, de sus limitaciones, problemas o confrontaciones.

El trabajo ejecutado por el en ese momento Intendente del Reino, José Avilés Itúrbide en Betanzos en 1750-1751 no es similar a ninguna de las operaciones realizadas en el resto del territorio¹²⁰⁹. El grado de atención al detalle y a los diferentes aspectos es mucho mayor y se nota un esfuerzo de rigor y precisión, con la consiguiente dedicación de tiempo, que no parecen tener las operaciones posteriores. Podemos plantear una simple comparación cuantitativa y cualitativa que también nos sirve para demostrar las notables diferencias existentes, en término de velocidad de las operaciones, expresado también en el gasto, y, en consecuencia, en una menor atención al rigor y detalle de cada uno de los aspectos. El coste de las operaciones de Itúrbide en Betanzos implicaron 35 libramientos de cantidades, alcanzando un total de gasto de 23.291 reales, que se incrementa ligeramente si añadimos el resto de los gastos anexos como los pagos de dietas al asesor de la operación, Juan Francisco Pasarín (1.200 reales) y otros gastos difíciles de desligar de los totales (escribanos, material de oficina, etc.). La cifra es elevada si la comparamos con alguna de las ciudades gallegas de las que podemos aislar los costes. De esta forma una ciudad mucho más populosa como era Coruña en el momento de elaboración de las operaciones tuvo un gasto notablemente menor (14.212 reales), prácticamente un 39% menos. Esta diferencia descansa en el hecho de que se produjeron menos libramientos por una operación más rápida y de menos coste, menos atenta a los detalles y a la compilación de la realizada por Itúrbide en Betanzos años antes.

La velocidad entre ambas operaciones también nos manifiesta profundas diferencias entre lo que constituyeron las operaciones previas del Intendente, las primeras operaciones u operaciones de la única y las segundas operaciones o comprobaciones. Las

¹²⁰⁸ “diligencias, relaciones, testimonio de vecindario y demás diligencias practicadas” (Personal de Legos de San Julián de Zas del Rey, ARG. 46277/2-3073, f. 2v.

¹²⁰⁹ ARG., Catastro, 45860, Libro Real de legos Betanzos y ARG., Catastro, 45861, Libro personal de legos y eclesiásticos de Betanzos.

operaciones de Itúrbide en Betanzos se desplegaron entre junio de 1750 y febrero de 1751, es decir, en torno a 282-284 días, poco más de nueve meses. Y esta operación sólo suponía una única entidad territorial, de entidad al tratarse de una ciudad del Reino, pero menor que otras en tamaño y complejidad social y económica. Frente a esta iniciativa, las primeras operaciones de la Única ya bajo los dos comisionados encargados se ejecutaron en la totalidad de la provincia de la Coruña, un total de en torno a 96 entidades, en un plazo inferior a un año (11 meses y 14 días, unos 351 días), comenzando las iniciales en febrero y finalizando, las más postreras, en enero de 1753.

Existía una relación entre la geografía administrativa y la organización de las operaciones de la Única, pues en Tui Luis Gautier había tenido diversas operaciones en los partidos de Redondela, Sobroso, Salvatierra, Porriño, Sotomayor, Oia y Achas¹²¹⁰. Diferentes parroquias de Coruña y Betanzos, más próximas a la base de operaciones de la Única establecida en Coruña, se convirtieron en espacio para realizar experimentos previos antes de extender la práctica de las operaciones al resto de la provincia. En Coruña fueron San Martín de Andeiro, de la vara de Crendes, pero también San Vincenzo de Elviña en el Coto de la ciudad. Estos se hicieron para aplicar un método que permitiese acelerar las operaciones, ya que estas repercutían, sobre todo, en sueldos y dietas y, de forma secundaria -pues estos no debían variar tanto, gastos de escritorio, aumentando en general el valor de las operaciones. Se decidió el 10 de julio de 1752 que el experimento de San Vicente de Elviña (representación de 19/04/1752¹²¹¹) sobre la firma de asientos por un testigo dado el analfabetismo de la población, pues se consideraba que en los lugares pequeños o “cortos” no se encontrarían sujetos hábiles para la escritura. Las operaciones llevadas a cabo en las parroquias de la jurisdicción real de Betanzos siguieron este método que fue aprobado. Entre agosto de 1751 y julio de 1753 las operaciones llevadas a cabo en las cinco provincias competencia de Juan Felipe Castaños ya habían gastado el 28,5% del que acabaría siendo el total final de las operaciones del Catastro en esta iniciativa de Ensenada.

Los datos recopilados para la provincia de Coruña nos sirven para calcular el número de población que formó parte de las operaciones como equipo en las diferentes operaciones y así, en primer lugar, hay que indicar que las operaciones respondieron a la misma jerarquía organizativa, de complejidad económico-social definida a lo largo de la investigación: en primer lugar las ciudades con numerosos agentes implicados, que superaban la veintena, posteriormente las villas, menos numerosas, pero todavía con una participación que podía doblar la de una parroquia (en el caso de la villa de Caión fueron 16 personas), y por último las parroquias con un número medio próximo a la decena (7-11 personas). Esta composición supuso la movilización de un número importante de población, aunque la totalidad de los equipos conformados estuvieran presentes en cada momento. Los peritos de oficio provenían de diferentes parroquias, por lo que no había coincidencia de intereses, lo que supuso ante todo una operación de movilización que no es asimilable a ninguna otra del período, ya que era preciso que una vez iniciadas las operaciones, recorriesen diferentes parroquias realizando la misma operación. Existía, por las razones citadas anteriormente, una diferencia en los equipos urbanos y rurales, ya que los primeros disponían de un mayor número de miembros, colaboraban los regidores activamente e incluso los diversos curas párrocos, contadores, escribanos de número o

¹²¹⁰ AGS, DGR,1RE,1236, 544.

¹²¹¹ AGS, DGR,1RE,1236, 861

del concejo y otros agentes. La información era más rica, pero también más amplia por lo que era necesario una participación alta para asegurar su ejecución. En el ámbito rural los equipos eran menos numerosos y además del subdelegado, al menos en las primeras operaciones, participaban curas párrocos o tenientes de cura, por ausencia o enfermedad de los primeros, en el caso de que algún eclesiástico estuviese presente. En las operaciones de las Respuestas Generales a través de la realización de los interrogatorios también se recurrió a un modelo distinto, en algunas jurisdicciones, de respuestas conjuntas, recopilando las diferentes relaciones -como respuestas al Interrogatorio- presentadas por los mayordomos pedáneos al ministro pertinente en la casa de audiencia señalada, generalmente en la cabeza de jurisdicción, como sucedió en Bergantiños y Miraflores.

El equipo del subdelegado se completaba con un escribano y unos peritos de oficio que solían acompañar al subdelegado en todas o casi todas sus operaciones llevadas a cabo por su subdelegado, como especialistas fiables en la información recogida. Por parte del común solía estar presente el juez o justicia ordinaria de la jurisdicción o el coto o el mayordomo pedáneo de la parroquia, uno, otro o ambos. Además solían estar testigos, con un número variable, usualmente de uno a tres y en el momento de la publicación al final de las operaciones catastrales, solían convocar a una población mucho mayor del lugar que, en ninguno de los documentos se opone ni tiene ninguna modificación a lo recogido. De forma explícita entre la población común partícipe en el equipo de las operaciones de la provincia de Coruña sólo tres sujetos participantes (jueces, mayordomos, perito de oficio y público -elegido por el común-, declararon no saber firmar y tuvieron que emplear la delegación de firma (el mayordomo pedáneo de San Jorge de Iñás, Isidro González, y el mayordomo de Santa Comba de Veigue, José Sánchez, ambas parroquias de la jurisdicción de Miraflores, o el de la parroquia de San Mamede de Andoio. Pero no se hizo de forma nada sistemática de este procedimiento pues no siempre se dejaba constancia en el registro de los que supieran o no firmar, sino que se resolvió en la mayoría de los casos con la sencilla expresión “firmaron los que supieron”, ya que el resto de peritos del común no necesariamente sabían firmar, algunos o todos; como fue el caso de San Cristóbal das Viñas.

Por último, la segunda iniciativa con las operaciones de comprobaciones de la década de los años sesenta fue notablemente diferente, tanto por método -cuestión absolutamente determinante- como por la celeridad y voluntad de urgencia con las operaciones. En este último caso, se extendieron por períodos de más de tres años en las diferentes provincias gallegas. Este hecho manifiesta una de las consideraciones básicas que debemos extraer de las operaciones de la Única, pues era más importante que se llevase a cabo y fuera eficiente su realización, en términos de cumplimiento de todos los responsables y prontitud en la ejecución y agilidad de las operaciones que en la compilación de todos los detalles y la discusión y comprobación de estos que derivaría en un ejercicio paralizante. Por ello hay que entender que tuviera una base la crítica a su metodología. Itúrbide fue destituido cejó en su empresa con severas críticas a los métodos de la Única y sus limitaciones al igual que el Padre Sarmiento tanto en los 660 pliegos como en sus textos

geográficos como el “Plan para formar una general descripción geográfica de la Península y la América”¹²¹².

Tras la destitución de Itúrbide se designaron como ministros a Juan Felipe Castaños, que terminaría siendo Intendente del Reino de Galicia- al que se le encargaron las provincias del norte del Reino y Tui, la mayoría de las del Reino, cinco de siete-, el espacio quedaba desequilibrado, aunque compensaba el hecho de que en relación con las medidas por su extensión también se ocupó de cuatro de las provincias más pequeñas. Al otro comisionado lo designó Francisco Javier García Serón, alcalde honorario del Crimen de la Real Chancillería de Granada, para Santiago y Ourense. Castaños eligió a 45 subdelegados para las provincias de Coruña, Betanzos, Mondoñedo, Tui y Lugo, mientras que el ministro comisionado Serón nombró un número similar, 41 subdelegados para las provincias de Santiago y Ourense. Los subdelegados de Castaños participaron en más operaciones, 26-de 45 (63,4%) compartieron operaciones en dos o más provincias. De entre ellos 24 subdelegados (53,3% del total) operaron en dos provincias y 3 de ellos (José Somoza Monsoriú, Carlos Ramos y Miguel Agustín Reimondo Cigarán y Zurbarán), el 6,6%, en tres provincias diferentes, siendo estas Coruña, Betanzos y Lugo o, en el caso de Zurbarán, Betanzos, Mondoñedo y Lugo. Mondoñedo fue la única provincia del Reino que no tuvo ningún subdelegado que operase exclusivamente en su territorio, compartiendo todos con Betanzos, mayoritariamente, o con Lugo (ANEXO. Tabla 46 y 47). Los subdelegados de Serón, en cambio, tuvieron menor movilidad interprovincial y sólo 5 de 41 (12,2%) compartieron operaciones tanto en la provincia de Ourense como en Santiago. Sobre su procedencia y características todos ellos pertenecieron a legos procedentes de la nobleza y oligarquía del Reino, ya fuesen miembros de la administración como contadores de Hacienda, miembros de la Real Audiencia o de los Regimientos de las ciudades (corregidores, regidores, subdelegados del Intendente, etc.). También existió un grupo de subdelegados procedentes del ámbito militar y de forma excepcional a estos dos grupos dos colegiales de Fonseca (Luis Vicente Pereira y Juan Andrés de Losada y Temes), así como personal foráneo vinculado a la Administración, como el propio ministro Javier García Serón.

Existían dos tipos de peritos. En primer lugar, los peritos de oficio, designados por los subdelegados, no pertenecían necesariamente a la parroquia, coto o lugar en el que iban a realizar las operaciones, por lo que fundamentalmente eran foráneos y actuaban en diferentes operaciones bajo el mismo subdelegado, que eran los hombres de confianza de este en la realización de las operaciones y en la veracidad de las informaciones que se compilaban. En segundo lugar, un número similar, no siempre igual puesto que era variable, de peritos del común, vecinos de la parroquia, coto o lugar, que no necesariamente sabían leer ni escribir y que por su edad o su conocimiento del vecindario y la tierra se les consideraba sujetos prácticos.

El problema de la documentación es que no deja un registro completo de los procesos que constituyeron las operaciones, debieron existir disputas y confrontaciones en torno a cuestiones que quedaron puramente en la oralidad fijándose sobre el escrito una operación que todos, jurando y firmando haberse realizado correctamente y verazmente daban su aprobación, pero sin duda la diferencia de intereses debió de producirse entre los peritos, los testigos que podían acompañar la realización de las operaciones y el juez o

¹²¹² SARMIENTO, Fr. Martín, *Op.Cit.*, 1996, pp. 85-136. En las pp. 18-21 se recoge el análisis de Velo Pensado.

mayordomo encargado, puesto que no siempre estuvieron presentes los subdelegados en todas las operaciones de sus respectivas parroquias, cotos y lugares. Constituía pues un edificio complejo de obligaciones subdelegadas, de dependencia múltiples de que las afirmaciones y las operaciones fueran veraces al constituir en la práctica una jerarquía competencial en el desarrollo del proyecto. La información que recogían dependía de los ministros, estos a su vez de los subdelegados, dependientes de los jueces y mayordomos pedáneos sobre el territorio, y, a su vez, de las operaciones realizadas por estos juntos a peritos propios y foráneos. La discusión sobre la veracidad o pertinencia de la información presentada fue, por lo tanto, de tipo local, por lo que una vez recogidos los datos, salvo las posibilidades de confrontación entre los mismos que pudiera darse, era complejo reelaborar y no se realizaron de nuevo ninguna de las operaciones de personal o real de legos.

Desde arriba se indicaba lo que recoge el personal de legos de San Andrés de Zas en sus primeras páginas: “pasó a formar este libro personal de legos según al que se previene en el capítulo diez y seis y diez y ocho de la Real Instrucción y auto proveído en los Generales, en los diez y ocho del mismo mes de enero y en él se fueron sentando todas las cabezas de casas con sus nombres y apellidos, y expresión del distintivo y clases de que son, como caballeros, hidalgos, mercaderes, arrendatarios, sastres, zapateros, carpinteros, herreros, arrieros, labradores, jornaleros o que gozan fueron militar, como milicianos, con el número de que se componen sus familias, hijos o hermanos, criados, oficiales y aprendices, cuantos mayores de diez y ocho años, cuantos de menor edad, según resulta de dichas relaciones presentadas, vecindario, reconocimiento, notas, adicciones, advertencias y más noticias y diligencias practicadas que va por el orden alfabético para la mayor claridad e inteligencia”¹²¹³. Siempre presente, aunque no siempre se mencionaba, fue la pluralidad de diligencias¹²¹⁴.

La pluralidad de sujetos intervinientes hizo de Galicia la realidad territorial más compleja de ser analizada, además se realizó bajo una base territorial diferente al resto de provincias, al emplear necesariamente la parroquia, y las características de la documentación nos muestran una pluralidad de formas para recoger y presentar la información, por lo que en Galicia, la labor posterior de reorganización y de nuevas copias para sintetizar y sistematizar fue probablemente mayor que en el resto de territorios, y estas diferencias se debieron a las prácticas de cada uno de los comisionados y su desigual nivel de celo a las órdenes superiores.

En el Real de Legos de San Pedro de Zas se indicaba que:

Habiendo visto lo que resulta de las relaciones entregadas por los vecinos legos, y forasteros hacendados en ella, y su término, que andan colocadas en legajos separados el reconocimiento confrontación, y mensura hecha de todas las casas, huertas, tierras, y más piezas de dicha feligresía, y consistencia de dicho su término con advertencia, e intervención de (peritos, etc.) (...) conforme a lo mandado en Auto de diez y ocho de dicho mes, y año, según lo previene el Capítulo quince de la Real Instrucción, teniendo presentes dichas Relaciones, notas, adicciones, y más advertencias practicadas por dichos peritos en el Auto del Reconocimiento y en él se fueron sentando todas las casas, huertas, tierras de labradío, prados, tojaes, arboledos, molinos, foros, censos,

¹²¹³ ARG, Intendencia. Contaduría, 46277/1-3068, ff. 2r.-2v.

¹²¹⁴ “diligencias, relaciones, testimonio de vecindario y demás diligencias practicadas” (Personal de Legos de San Julián de Zas del Rey, ARG. 46277/2-3073, p.2v.)

ganados, emolumentos, industria, comercio, y personal, y cuanto generalmente se ha hallado, y verificado en dicho termino perteneciente a los bienes y Haciendas de los legos, que va por el orden alfabético para su más clara inteligencia y es en la forma siguiente”¹²¹⁵

Por un lado tenemos la cuestión territorial, por otra la estimación de las cabidas y las extensión, por otra las especies de tierra y sus calidades que, mayoritariamente presentadas como una tabla en los libros de reales, como una relación del escribano en los interrogatorio indicaba el los tipos de tierra, calidades aunque no sabemos si la labor “y en cuanto a las cabidas que puede hacer en cada una de ellas y sus calidades no puede hacer prudente más remoto juicio de ellas y por lo mismo se remite a las que consta y se acredite del acto de reconocimiento”. Se fijaron bandos en algunas de las iglesias parroquiales¹²¹⁶, siendo los atrios una de las principales y más comunes emplazamientos donde se establecieron las audiencias de las operaciones, que también se realizaron en casas particulares de la parroquia que servían como oficinas para la audiencia y la realización de las operaciones mientras se hallaba el subdelegado¹²¹⁷. Sin la publicación de la operación en las misas dominicales no habría otra forma de haber dado a conocer la realización de estas operaciones. Debe tenerse siempre presente que se hicieron por parroquias –salvo en las ciudades y villas- aunque luego se reunieran por espacios jurisdiccionales.

No podemos hablar de una actitud totalmente obstruccionista de los eclesiásticos aunque muchos hechos son sintomáticos del desinterés en la participación de las operaciones, indicándose en los documentos, fundamentalmente en el interrogatorio, en el cual debían estar presentes, aunque sin realizar juramento como el resto del equipo catastral, muchos indicaron estar ausentes, enfermos y no se presentaron, otros eclesiásticos, en cambio, acudieron en nombre de sus compañeros ausentes y en otros casos los eclesiásticos no tuvieron problema para acudir. Pero la situación fue muy diversa. Su presencia ya fue incontestable en ambas operaciones privativas de los religiosos, el personal y real de legos, por lo que su participación fue necesaria, con el mayor o menor interés existente, para poder acometer finalmente el proyecto.

Existía una jerarquía muy clara, los subdelegados mantenían comunicación con Madrid, el centro de operaciones de la Única y a través de sus subdelegados en el territorio, designados por ellos mismos, iban remitiendo las disposiciones pertinentes y realizando las tareas que se debían ajustar a la aplicación de los tres pasos esenciales de la operación.

Los subdelegados establecían un lugar para realizarlo que podía variar según la decisión metodológica empleada, más individualizada o agregativa, aunando diversos interrogatorios de cotos y parroquias o realizando uno general a base de los particulares. Esto supuso que en algún caso la sede designada fuese desde la propia parroquia que era interrogada, a otra parroquia próxima o a la cabeza de una jurisdicción. Tampoco siempre esta operación fue realizada de la misma manera, de forma que tenemos casos directos e indirectos. En los casos indirectos reproducen la metodología tradicional, a través de un delegado, generalmente el juez o el mayordomo o alcalde pedáneo que responda y presente las respuestas al interrogatorio. Las respuestas de tipo cuantitativo tampoco se

¹²¹⁵ ARG., Intendencia. Contaduría, 46277/1-3066, 3v-4v.

¹²¹⁶ Interrogatorio de San Esteban de Espasantes; AGS.CE.RG., L174, f. 5115

¹²¹⁶ AMC. C. 3940-3944.

¹²¹⁷ Interrogatorio Santa María Magdalena de la Seara, AGS. CE.RG, L.186, f. 14726

debieron responder todas por lo que quedaban dichas respuestas para lo que después serían las subsiguientes operaciones, la elaboración de un vecindario (Personal de legos) y propiamente la operación catastral (Real de legos), completadas ambas haciendo operaciones, de menor enjundia y movilización para el caso de las homónimas operaciones con los eclesiásticos (personal de eclesiásticos y real de eclesiásticos).

La división del territorio no responde ni a una estricta zonificación norte-sur, ni provincias interiores-costeras, sino que parece que parece determinado por el propio trazado de la red caminera: por un lado, la red caminera que va de Ourense a Santiago y por otra, la que va de Lugo a Coruña quedando así dividido el territorio en dos zonas diagonales con la excepción de Tui agregado al grupo de la zona Coruña-Lugo. Esta división además supone en la práctica una suerte de equilibrio territorial puesto que la extensión total del Reino queda dividida prácticamente en dos mitades casi idénticas, puesto que por un lado tendríamos los 14.369,89 km² (extensión de A Coruña, Betanzos, Lugo, Mondoñedo y Tui) frente a unos 13.624,81 km² (Ourense y Santiago) (anexo mapa 18 y tabla 48).

Tabla 68. Período transcurrido en las operaciones de la Única Contribución por provincias

Provincia	Tiempo transcurrido entre primera y última operación	Días transcurridos entre primera y última operación	Número de operaciones provinciales
Coruña	3 años, 2 meses y 11 días	1.168 días	36
Betanzos	3 años, 3 meses, y 24 días	1.212 días	260
Tui	3 años, 2 meses, y 9 días	1.166 días	222

Tabla 69. Período tardaron las ciudades gallegas en presentar las comprobaciones del catastro urbanas

Ciudad	Período entre el inicio y la respuesta final	Período entre el inicio y la respuesta final (en días)	Fechas
Coruña	10 meses y 25 días	333 días	24/05/1763-21/04/1764
Betanzos	1 años, 6 meses, y 13 días	565 días	18/07/1762-03/02/1764
Tui	2 años, 8 meses, y 27 días	1003 días	20/04/1761-18/01/1764
Santiago	4 meses y 21 días	142 días	01/02/1764-22/06/1764
Ourense	6 meses, y 14 días	198 días	24/09/1763-09/04/1764
Lugo	2 años, 2 meses, y 11 días	803 días	15/12/1761-26/02/1764
Mondoñedo	5 meses, y 9 días	162 días	01/08/1763-10/01/1764

Fuente: DGR,1RE,1214,1; DGR,1RE,1001,1; DGR,1RE,1132,17; DGR,1RE,1045,14; DGR,1RE,954,2; DGR,1RE,974,9, DGR,1RE,989,5.

La notable diferencia entre las operaciones del Catastro y las comprobaciones se comprueba sólidamente a través de las diferencias económicas de ambas operaciones. El coste de las comprobaciones ascendió sólo a 228.080 reales costeados por la Hacienda real, es decir sólo un 2,7% del coste total de ambas operaciones (anexo tabla 49). Esta notable diferencia se produjo porque fueron los propios vecinos, a través de jueces, mayordomos y escribanos se convirtieron en esta fase en los responsables directos -ya no a través de equipos desplegados del territorio- lo que supuso una ejecución más irregular. Al no haber sido trasladado equipos al territorio lo que se empleó fue el sistema de veredas para remitir desde el Intendente la carta orden de las comprobaciones. Este hecho también influyó en los diferentes tiempos de recepción e inicio de las operaciones de cada parroquia. Por otra parte es complejo señalar la naturaleza de las correcciones realizadas porque fue múltiple y no se refleja en datos concretos en las cifras finales, pues estas ya partían en esta nueva iniciativa con una notable reducción. Es clara la manifestación tanto de problemas como de las necesarias correcciones por errores, cambios u omisiones. Entre el argumentario de los problemas cabe destacar, en relación con la tesis expuesta en esta investigación, la falta de suficientes escribanos, la incapacidad intencional, la imposibilidad de hacerlo con mayor premura por la dependencia de los peritos o la necesidad de rehacer todo (como en el caso de San Salvador de Poio pequeño):

“que los más de ellos (los vecinos) no reconocían sus piezas por haberlas confundido en las primeras diligencias uniendo dos, tres o más en que tenían en un cerrado abrazándolas con los linderos de una de ellas dando a esta la cabida, especie y calidades de las dos, tres o más, que poseían al tiempo. Noticiosos de que algunos vecinos pusieron y dieron en la relación respectiva al termino de San Juan de Poio, cuando las fincas pertenecen realmente a este de Poio pequeño, que muchos vecinos forasteros de este término no han dado en relación varias piezas que disfrutan y hay en el término (...) hemos resuelto con acuerdo de los vecinos recorrer el término, y cargando a cada interesado lo que legítimamente tiene, sin agravar ni beneficiar a ninguno, bajo el juramento que hicimos, en que nuevamente ratificamos, en cuyo supuesto y que todas las piezas tuvieron mutación ya en limites ya en especies, ya en calidades, se entienda que los cuatro libros y respuestas generales nuevamente por nosotros hechos y evacuados hayan de tener entera estimación y ninguna los anteriormente formados por que la consistencia del término se halla descripta en estos nuevos” ¹²¹⁸

El gasto de las operaciones sobre el territorio de ambos ministros en (1751-1754), sin contar los gastos incorporados a las cuentas del contador Mendoza, representan ya 7.026.253 reales, un 86,5% del gasto total de 1751-1759. La diferencia entre ambas operaciones es pues notable, aunque no debemos olvidar, y este aspecto fue fundamental para el proceso de las operaciones de las Comprobaciones, que los costes del proyecto de la década de los sesenta se sostuvieron por la propia población y sus recursos. Este hecho conllevó dichas extraordinarias diferencias de tiempo y ejecución.

A los comisionados o ministros privativos se les dota de amplias capacidades en base al Real Decreto de 10 de octubre de 1749, instrucción, interrogatorios, formularios y mapas, públicos e impresos, por la cual se “subdelegar persona de la mayor satisfacción

¹²¹⁸ AGS.,DGR,1RE,910,9

y honra desinterés y celo, para el desempeño de tal confianza”, indicaba García Serón en Caldas¹²¹⁹, para subdelegar en Baltasar de Rozas “particular recomendación de haber sido propuesto y aprobado por la Real Junta que afianza y estimula más a su desempeño, por tanto en providencia de hoy día le he destinado y destino, para que pase luego con su audiencia de escribano oficial y tres escribientes que eligiere de su satisfacción al Coto de San Esteban de Saiar...”. Este fragmento demuestra que existieron unos documentos de subdelegación, que debieron realizarse para cada uno de los subdelegados elegidos por el ministro, aunque estos no se conserven. También indica que la “audiencia” o el cuerpo del equipo catastral quedaba fijado por número por el ministro, aunque la designación de sus miembros, exclusivamente de los escribientes, quedaba a voluntad del subdelegado. Parece, por tanto, que los subdelegados llevaban aparejado un escribano para la realización de las operaciones, aunque no se nombra explícitamente. También quedaba fijado según este documento el territorio a catastrar que tampoco, por lo que vemos se refiere necesariamente a feligresías, ya que San Esteban de Saiar era un coto y como coto se da la orden de catastrarlo.

El Catastro empleaba como unidad territorial básica y esencial la parroquia o feligresía, presentando esta elección una diferencia fundamental respecto al resto de provincias adaptándose a un territorio con sus propias características de organización territorial. En cualquier caso, los diferentes niveles de organización siguen presentes en su ejecución y no se puede omitir su influencia. Para la operación de las Respuestas Generales se tuvieron en cuenta los cotos. En la provincia de Coruña se hizo exclusivamente en un caso, el del coto de Santa Susana de Arcai, en el resto de casos los cotos se agregaron dentro del espacio parroquial (Santa María Magdalena Montemaior compuesta por los cotos de Montemaior y Sabaceda; en Santa Comba de Xesteda se incluyó el coto de Lodoño; en San Esteban de Larín el de Armentón; en San Estevo de Morás el de Santa Cecilia, en San Tirso de Oseiro el propio coto de Oseiro igual que en El Temple, Ardaña o Bértoa como jurisdicción. Al igual que pasaba con otras averiguaciones y operaciones informativas el empleo de jurisdicciones, cotos al mismo tiempo que los espacios parroquiales creaban un todo complejo de superposiciones territoriales. No hay que olvidar que para las operaciones se empleó a las propias justicias, y éstos adscritos y vinculados a un marco territorial distinto del espacio parroquial, que se completaba, como pasaba en el resto de las averiguaciones, con las obligaciones propias de los alcaldes o mayordomos pedáneos o los tenientes del coto sobre el espacio parroquial. También se puede comprobar la geografía jurisdiccional sutilmente en ciertas decisiones sobre el espacio a catastrar en las operaciones. Por ejemplo, Somoza Monsoriú se encargó de las operaciones de una gran parte de la provincia coruñesa y si uno examina las parroquias sobre las que actuó puede ver continuidades y discontinuidades jurisdiccionales si se tiene en cuenta la geografía jurisdiccional, basándonos en el estudio de Castro Redondo y en la actualización de dicha geografía a través de la documentación de veredas para el caso coruñés. Así podemos evidenciar cómo Somoza se detiene en sus operaciones en los límites jurisdiccionales y no se ocupa del coto de Sofán, deja las parroquias interiores de la jurisdicción de Bergantiños, tampoco en el coto de Anzobre, en la jurisdicción de Villarprego ni en el coto de Rus, la jurisdicción de Encrobas, tampoco el coto de Vilardefrancos o la vara de Crendes. Esto quiere decir que no se mantiene una regularidad con la división jurisdiccional ya que las decisiones de optar por la unidad parroquial -muy acertada por la necesidad de relaciones de vecinos- supone otra

¹²¹⁹ AHPP. Catastro. C. 573/1

distribución territorial, pero, al mismo tiempo no se puede desconsiderar el hecho de que se toman también decisiones sobre las parroquias a catastrar en relación con la propia división jurisdiccional. El caso de la vara de Crendes y la jurisdicción de Bergantiños, que conforman una característica suma de parroquias ponen de manifiesto de que se tienen en cuenta las jurisdicciones y cotos a la hora de tomar decisiones durante las operaciones, posiblemente porque, al igual que con otras operaciones, se sigue un cierto criterio jurisdiccional a la hora de distribuir el territorio aunque después, ejecutándose en base a la parroquia, se salten las discontinuidades existentes principalmente ocasionadas por los cotos.

El Catastro ganó rápidamente la sorna y la antipatía popular, eclesiástica e incluso de los eruditos recogidos en una época de profusión de textos satíricos ampliamente difundidos de forma manuscrita¹²²⁰. Un anónimo se burlaba con contundente ironía de la metodología y de las falacias y mentiras que sobre el papel se podían recoger (**ANEXO**). También el opúsculo “Testamento de España”, atribuido a Melchor de Macanaz¹²²¹, y conservado en el Archivo Histórico Diocesano de Santiago, indicaba en su octavo artículo, que es mucho más interesante puesto que una copia manuscrita del mismo se encuentra en la documentación del Archivo Diocesano de Santiago de Compostela:

“mando se siga el orden regular a su manejo, por ser este según mi voluntad, y costumbre: previniendo en cuanto a la Junta nueva para el establecimiento del Catastro, (a cuyo fin se han enviado comisionados por toda España, para su reconocimiento) que se reconozcan los innumerables volúmenes, que se han escrito, que exceden al número de los de la famosa biblioteca de Filadelfo; y después de haber gastado muchos años, y el Rey sus tesoros, resulta una cantidad de manuscritos originales, que logran un gran despacho en las tiendas de confiteros, para cuyo examen, y determinación, mandé formar la dicha Junta; que es un compuesto de muchos simples, entre los que he introducido una confusión de lenguas, y pareceres, como en la torre de Babel, por cuyo medio, no se logre su establecimiento, y en esta conformidad, ni sabrá el vasallo lo que paga, ni el Rey lo que percibe: además, que hallándose las alcabalas, cientos y millones, con una posesión casi inmemorial, sería no solamente perjuicio suyo, sino también en singular agravio, y detrimento de su crédito”

Dicha crítica, teniendo en cuenta la difusión y que una copia se encontraba en el archivo diocesano, podían dar sentido al empleo de la misma referencia a la torre de Babel presente en las palabras del obispo compostelano, cuestión que ha recogido el profesor Pegerto Saavedra. Esto expone no sólo la crítica del estamento eclesiástico, sino su adhesión a un discurso crítico, irónico sobre los fastidios, problemas, mentiras y falsedades, incoherencias y sin sentidos que albergaba el proyecto y que, como tal, conllevaban que sus resultados fuesen inservibles e inadecuados para, posteriormente, emplearlos como una base sobre la que justificar una nueva tributación. Era este un arma

¹²²⁰ BLECUA, Alberto, *Manual de crítica textual*, Castalia, Madrid, 1983, p. 224

¹²²¹ AHDS, Varia, 3166, doc. 17, art. 18. La edición facsímil de Estudios Albacetenses: Melchor de Macanaz (?), *Testamento de España. Edición facsímil de un impreso y de un manuscrito del siglo XVIII con introducción y notas de Francisco Mendoza Díaz-Maroto*, Instituto de estudios albacetenses “Don Juan Manuel” de la Excma. Diputación de Albacete, Albacete, 2001.

por parte de diversos estamentos, fundamentalmente elites socioeconómicas, para erosionar el proyecto.

TABLA 71. Dietas según oficio en las operaciones de la Única Contribución

Oficio dentro de las operaciones de la Única Contribución	Reales al día
Comisionado	1.500 reales al mes (ca. 50 reales al día)
Subdelegado	30
Escribano principal*	26
Escribano receptor	20
Oficial contador	9
Oficiales primeros de mesa	—
Peritos oficiales	9
Oficial escribiente	7
Amanuense	—

*Sueldo exclusivo de Juan José de Ayensa, oficial contador de Juan Felipe Castaños, debido a la suma de los 20 reales diarios más nueve reales de oficial contador (01/04/1752). Fuente: AGS, DGR, 1RE, 1233-1239.

Catastrar el territorio de las provincias peninsulares no exentas era una tarea inmensa. Llevarlo a cabo fue un proyecto complejo que demandó poner al servicio unos enormes recursos económicos, una movilización de sujetos formados y comprometidos con su elaboración y por escribanos, con sus correspondientes dietas y el coste del material escritorio asumido por la Hacienda real, así como conseguir movilizar la población, al menos de forma general y sistemática en al menos dos momentos concretos (la elaboración del Real de legos y eclesiásticos y el Personal de legos -ya que el personal de eclesiásticos fue una tarea sumamente sencilla-) por muy puntualmente que fuese la operación. Toda esta iniciativa se saldó con los varios fracasos que vivió el proyecto, el primero durante la época del Marqués de la Ensenada, con su caída en desgracia y el bloqueo y desinterés por aplicar una operación que, al menos y con todas las dificultades posibles había conseguido llevarse a cabo, el segundo de los fracasos aconteció con las comprobaciones, iniciativa para actualizar los datos catastrales y finalmente, prácticamente una década más tarde, la última oposición que las ciudades del Reino de Galicia tuvieron contra la implantación de la Única.

Las operaciones del catastro del Marqués de la Ensenada (1748-1754) quedaron ceñidas a la figura e iniciativa del ministro riojano y, siguiendo lo que es algo bastante habitual en la historia española, el proyecto quedó determinado por los propios vaivenes de su carrera. Una vez cae el ministro (22 de julio de 1754), cae también en desgracia su proyecto y amaina el interés desde Hacienda por la Única junto a otras iniciativas de Ensenada en el ámbito comercial y económico. Esta situación sería característica del período en el cargo de Juan Francisco Ruiz de Gaona y Portocarrero. Durante dicho

período, los datos son aprovechados con otros fines. que habría encargado realizar el Marqués de Valparaíso (Reales órdenes de 31 de julio de 1756 y 9 de julio de 1759) en base a los datos del catastro.

Con la llegada de Carlos III y su nuevo ministro de Hacienda, Leopoldo de Gregorio, marqués de Esquilache (1759-1766), se inicia un renovado interés que se expresa con la iniciativa de las Comprobaciones (1760-1764). De nuevo, este intento, notablemente diferente a la entidad del ejecutado por Ensenada termina sólo dos años antes del fin del ministro italiano en el cargo (1 de abril) tras los sucesos del motín de 1766. A pesar de ello, ya bajo el ministerio de Miguel de Múzquiz, no se deja caer el proyecto y se emplean los datos existentes para establecer oficialmente la Única Contribución en sustitución de las rentas provinciales articulando en torno a sí una nueva arquitectura institucional (Sala de la Única Contribución). Ese mismo año ya empieza a manifestarse la oposición de los territorios -como demuestra en 1771-1772 el caso gallego que toma el testigo del caso asturiano-. Estos intentos terminan infructuosamente con los finales análisis recopilatorios del proyecto en 1779. De esta forma se cerraba la ya utópica iniciativa de implantar una Única Contribución desactualizada, alterada en sus cifras y que continuaba contando con la oposición de amplios sectores de las oligarquías de la Monarquía.

Las características territoriales de cada una de las provincias, su extensión y también el número de parroquias y jurisdicciones y, sobre todo, cotos existentes, determinaron la carga de trabajo y el número de operaciones en cada una de ellas. La operación en Galicia suponía 15.344 libros (repartidos en las tres operaciones y algunos más derivados de ellas). El volumen es inmenso y es prueba de la dificultad que el Reino tenía en relación con el resto de las provincias. Las operaciones fueron rápidas e incesantes, sin momento para un asueto que suponía aumentar los costes, en todos los órdenes, prueba de ello es que los escribanos apenas se detienen ociosamente con arreglos artísticos o embellecimientos de la documentación, salvo en algún caso alguna terminación floral del trazo de las intituciones o alguna tabla más decorada, pero en relación al volumen final esta iniciativa de los escribanos (que también suponía un aumento en el gasto de la tinta), apenas se acometió pues el trabajo era ya lo suficiente pesado y extenso como para detenerse en tales cuestiones.

Una pequeña provincia como la de Coruña fue, simplemente, intervenida por el trabajo de las operaciones de nueve agentes (mapa 20), un ministro principal que asumió la mayor parte de las operaciones en la provincia (37,5%) y ocho subdelegados de los cuáles cinco tuvieron un exiguo trabajo en la provincia: Andrés Felipe Mendivil sólo se ocupó de seis parroquias -siendo la más compleja la villa de Caión-, Ignacio de Lago de tres operaciones y los tres restantes subdelegados únicamente de una sola entidad, de nuevo, siendo el subdelegado Alcedo el que asumía un trabajo más complejo ocupándose de la ciudad herculina.

Tampoco sabemos mucho sobre las enmiendas. Sabemos que una enmienda no se refería al cambio de determinadas cantidades por sobrevaloración de los bienes o rendimientos, puesto que la modificación que se realiza en el caso de Caldas, fuente sumamente interesante para conocer cómo se realizó una operación en una villa, y protagonizada por el subdelegado Rozas Zorrilla no se computó como tal. Fueron varios los vecinos que protestaron, cuestión escasamente usual y de la que no suelen dejar constancia las fuentes. Fueron dos comerciantes de la villa los que hicieron representación de la cantidad abusiva que se les cargaba y, después del reconocimiento, se reduce de forma notable la cantidad fijada por industria. En un caso se pasa de 3.300 reales a 500 y

en el otro de 2.200 reales a 900. No sabemos, en cambio, si estas modificaciones relacionados con un segunda reconocimiento fueron más comunes. Aunque parece que la forma estandarizada de registrar el proceso por parte de los escribanos pudo haber silenciado estas expresiones.

En un principio podríamos considerar que se trataba de alteraciones más notables que posiblemente tenían cierta influencia en los posibles sobrecostes en las operaciones. Las enmiendas que nos constan a través de la documentación se encuentran en dos provincias exclusivamente: Santiago y Ourense. Ambas provincias extensas y no exentas de complejidad que compartían el mismo ministro privativo o comisionado. En Santiago dichas enmiendas se produjeron en las operaciones de 15 subdelegados de Santiago (ligeramente más de la mitad, 51,75%), 9 en Ourense y cinco casos de subdelegados (Diego Cortiñas, Cecilio Morphi y Antonio Agulla, Jacinto Benito Losada y Quiroga y Felipe Manuel Saavedra) que realizaron operaciones en ambas provincias. Por volumen de enmiendas fue mayor el caso de la provincia de Santiago (161) que la de Ourense (80 enmiendas), sin contar con aquellos subdelegados que actuaron en ambas. La más enmendada es la operación de Francisco Javier Bazán y Barba, que se realizó en 32 entidades territoriales y cuya suma ascendió a 44.557, lo que, en cualquier caso, no es un coste elevado para el número de entidades. No podemos, por tanto, saber el grado de influencia que tienen las enmiendas en el coste de cada conjunto de operaciones pues no hay una correspondencia ya que los costes totales varían dependiendo, esencialmente del número y tipo de entidad sobre la que se han realizado las operaciones, así como la duración de este.

Existían dos tipos de peritos: los peritos de oficio, designados por los subdelegados, no pertenecían necesariamente a la parroquia, coto o lugar en el que iban a realizar las operaciones, por lo que fundamentalmente eran foráneos y actuaban en diferentes operaciones bajo el mismo subdelegado, por lo que eran los hombres de confianza de este en la realización de las operaciones y en la veracidad de las informaciones que se compilaban. Frente a ellos un número similar, no siempre igual puesto que era variable, de peritos del común, vecinos de la parroquia, coto o lugar, que no necesariamente sabían leer ni escribir y que por su edad o su conocimiento del vecindario y la tierra se les consideraba sujetos prácticos. El problema de la documentación es que no deja un registro completo de los procesos que constituyeron las operaciones, debieron existir disputas y confrontaciones en torno a cuestiones que quedaron puramente en la oralidad fijándose sobre el escrito una operación que todos, jurando y firmando haberse realizado correctamente y verazmente daban su aprobación, pero sin duda la diferencia de intereses debió de producirse entre los peritos, los testigos que podían acompañar la realización de las operaciones y el juez o mayordomo encargado, puesto que no siempre estuvieron presentes los subdelegados en todas las operaciones de sus respectivas parroquias, cotos y lugares. Constituía pues un edificio complejo de obligaciones subdelegadas, de dependencia múltiples de que las afirmaciones y las operaciones fueran veraces al constituir en la práctica una jerarquía competencial en el desarrollo del proyecto. La información que recogían dependía de los ministros, estos a su vez de los subdelegados, dependientes de los jueces y mayordomos pedáneos sobre el territorio, y, a su vez, de las operaciones realizadas por estos juntos a peritos propios y foráneos. La discusión sobre la veracidad o pertinencia de la información presentada fue, por lo tanto, de tipo local, por lo que una vez recogidas los datos, salvo las posibilidades de confrontación entre los mismos que pudiera darse, era complejo reelaborar y no se realizaron de nuevo ninguna de las operaciones de personal o real de legos.

Por un lado tenemos la cuestión territorial, por otra la estimación de las cabidas y las extensión, por otra las especies de tierra y sus calidades que, mayoritariamente

presentadas como una tabla en los libros de reales, como una relación del escribano en los interrogatorio indicaba el los tipos de tierra, calidades aunque no sabemos si la labor “y en cuanto a las cabidas que puede hacer en cada una de ellas y sus calidades no puede hacer prudente más remoto juicio de ellas y por lo mismo se remite a las que consta y se acredite del acto de reconocimiento”. No podemos hablar de una actitud totalmente obstruccionista de los eclesiásticos aunque muchos hechos son sintomáticos del desinterés en la participación de las operaciones, indicándose en los documentos, fundamentalmente en el interrogatorio, en el cual debían estar presentes, aunque sin realizar juramento como el resto del equipo catastral, muchos indicaron estar ausentes, enfermos y no se presentaron, otros eclesiásticos, en cambio, acudieron en nombre de sus compañeros ausentes y en otros casos los eclesiásticos no tuvieron problema para acudir. Pero la situación fue muy diversa. Su presencia ya fue incontestable en ambas operaciones privativas de los religiosos, el personal y real de legos, por lo que su participación fue necesaria, con el mayor o menor interés existente, para poder acometer finalmente el proyecto. Existía una jerarquía muy clara, los ministros mantenían comunicación con Madrid, el centro de operaciones de la Única y a través de sus subdelegados en el territorio, designados por ellos mismos, iban remitiendo las disposiciones pertinentes y realizando las tareas que se debían ajustar a la aplicación de los tres pasos esenciales de la operación. Los subdelegados establecían un lugar para realizarlo que podía variar según la decisión metodológica empleada, más individualizada o agregativa, aunando diversos interrogatorios de cotos y parroquias o realizando uno general a base de los particulares. Esto supuso que en algún caso la sede designada fuese desde la propia parroquia que era interrogada, a otra parroquia próxima o a la cabeza de una jurisdicción. Tampoco siempre esta operación fue realizada de la misma manera, de forma que tenemos casos directos e indirectos. En los casos indirectos reproducen la metodología tradicional, a través de un delegado, generalmente el juez o el mayordomo o alcalde pedáneo que responde y presente las respuestas al interrogatorio. Las respuestas de tipo cuantitativo tampoco se debieron responder todas por lo que quedaban dichas respuestas para lo que después serían las subsiguientes operaciones, la elaboración de un vecindario (Personal de legos) y propiamente la operación catastral (Real de legos), completadas ambas haciendo operaciones, de menor enjundia y movilización para el caso de las homónimas operaciones con los eclesiásticos (personal de eclesiásticos y real de eclesiásticos).

A partir de julio de 1771, por la Real Instrucción y Decreto del 4 de julio, se pone en marcha, por última vez un intento práctico de establecer la Única Contribución en el siglo XVIII. Para ello se inician las operaciones con el fin de imponer un cupo fijo que, en base al cálculo de los ramos real, industrial y de comercio, debían prorratearse entre los vecinos según sus respectivos bienes y rentas. En el archivo de Coruña se conservan diversos expedientes sobre esta operación que nos permiten conocer sus características¹²²². Dicha operación quedó únicamente a las ciudades que serán las primeras que problematizen la imposición. En Coruña se conservan documentos de la operación de la ciudad, aunque también nos hemos encontrado excepcionalmente a un vecino que, aunque la relación indicaba San Jorge de Afuera, se señala como vecino de Santa María de Oza (en esta relación indicaba el nombre de las parcelas trabajadas -inusual en esta averiguación característicamente urbana-, su extensión/producción y calidad, así como a quien le pagaba la renta). Se realizaron varias operaciones y todas ellas de extraordinaria celeridad, lo que es una prueba de que no existió una gran problematización respecto a las utilidades, aunque estas fueran revisadas y corregidas, y también es una muestra de que los espacios urbanos a finales del siglo XVIII eran espacios potencialmente más

¹²²² AMC. C. 3940-3944.

descifrables, aunque los resultados fuesen imperfectos, por parte de la administración gubernativa. Esto fue así porque en ellos se concentraba un mayor número de agentes reales, miembros de la administración o sujetos formados con disposición y voluntad de cooperar, pero también existía una mayor capacidad de presión sobre los mismos ante la amenaza de penas pecuniarias y apremios. El gran problema de las ciudades era la dificultad de abarcar su complejidad poblacional, con lo que también se multiplicaban las formas de escapar al control del ojo del Estado. Sin embargo, una averiguación restringida a determinados grupos sociales y económicos, como fue esta averiguación de 1770, no presentaba un reto similar a operaciones más extensas territorialmente o que pretendían integrar a la totalidad poblacional como era la voluntad de la primera operación de la Única.

Desde junio ya empiezan a producirse las primeras órdenes por el Intendente Piedrabuena en junio de 1771 para tener presente ciertas relaciones y certificados de cara a la elaboración del repartimiento. La práctica totalidad de la operación se realiza por parte de la Contaduría de Ejército de la Intendencia con la necesaria participación directa del Regimiento. En agosto ya se están produciendo la compilación de las relaciones de oficios por gremios o grupos socio profesionales que constituye la “primera operación”. De la primera relación con un número mayor de grupos se pasa a una clasificación en 68 oficios. De cada uno de ellos se exigen las respectivas relaciones de los vecinos que los ejercen y sus utilidades de cara a realizar los necesarios cálculos de los ramos industrial y comercial a través de estas listas que se demandaron tanto a las instituciones de la ciudad, como a los alcaldes de barrio y a los peritos designados por el alcalde mayor para cada uno de estos grupos socio-profesionales¹²²³.

Al ser los propios vecinos los que realizaban estas relaciones se podría estimar que los datos de utilidades vienen reducidos y, si no fuera así, queda constancia en los propios documentos de que las utilidades deben ser matizadas y rebajadas, así lo hacen los carreteros¹²²⁴ o los peluqueros¹²²⁵. También hay pruebas de que la propia demanda informativa se hizo por carta cuando había relación, entre grupos de la mesocracia urbana, con los sujetos averiguados. Se conservan dos breves cartas de un tal Ponte, endentemos podría ser Cayetano Ponte, con dos vecinos, Francisco García y Gerónimo de Hijosa, indicándoles la necesidad de formar asiento. Al primero le demandaba el sueldo que gozaba por su desempeño en la tesorería y al segundo, además de pedirle formar asiento de los molineros (que no están incorporados en los gremios) qué salarios les paga y utilidades (extra de aquellos) sobre un poco más o menos, para caminar con seguro”. Ambos dos responden, y es Gerónimo García el que le responde a Ponte indicando: “pero esta noticia se debía pedir a los jefes de las respectivas oficinas y excusar el trabajo de preguntarlo a cada individuo”¹²²⁶.

Posiblemente sin haber finalizado la tarea, y de forma complementaria a la misma, es cuando se empiezan a realizar el libro real con las pensiones de legos y eclesiásticos dando ordena a los vecinos o a los mayordomos de los ausentes “que tuvieren pensiones

¹²²³ AMC., C.3942-3943.

¹²²⁴ “y para asegurar esta ganancia tienen que poner muchos de dichos carreteros cada un año doscientos o trescientos reales a cada par de bueyes sin que por razón de crías tengan utilidad alguna por la falta de pastos que ay en esta ciudad y para mayor abundamiento los trabajos que en esta ciudad ocurren a dichos carreteros como son cosas concejiles de bagajes y bagatelas en esta ciudad siempre y cuando que los señores regidores se ven muy apreciados (sic.) de echar la mano como así lo hacen a los carreteros de Santo Tomás por ser hallaren más inmediatos y por estos motivos no tenemos ninguna utilidad en ningún ganado” AMC., C.3942, cuad. nº6.

¹²²⁵ los peluqueros indicaban que se debía “rebajar y calcular manutenciones, tiendas y más adherentes a su oficio” AMC., C.3942, nº 7.

¹²²⁶ AMC., C.3942, cuad. nº 11.

sobre los bienes raíces y casas que tengan” que en un plazo de seis días se dirigieran a las casas consistoriales a manifestar sus pensiones bajo amenazas de tomar las medidas si afectaban a la averiguación del estado de fondos y al consiguiente repartimiento “que se ha de hacer”. En octubre se hizo una razón individual por orden alfabético (“orden de A,B,C.dario para que siempre que sea precisa alguna noticia se halle”), cosiendo los diversos pliegos que se iban añadiendo de todas las pensiones que comprendía el ramo real y en los que figuraba las pensiones que cada vecino y vecina de la ciudad pagaba por las casas, por tierras de labranza (muy pocas veces) o por las misas, en régimen de qué se pagaba, a quien y cuánto en reales o en, en menos ocasiones, en ferrados. Muy excepcionalmente encontramos en estos libros alguna referencia al oficio o profesión ya que dicha información irregular se completaba con la que se incorporaría de las relaciones de los ramos industrial y comercial. En estos libros reales la organización alfabética, demandada por la orden, se interpreta caóticamente al introducir por la letra “c” no sólo los vecinos cuyo nombre comienza por dicha letra, sino también lo que percibe cada “convento”, “cofradía”, “colegiata” y , igual que por la “e”, donde se incluyen a veces a los herederos, “el cura”, “el administrador”, “el marqués”, “el hospital”. La razón aporta un número muy reducido de vecinos, posiblemente los que han enviado las relaciones inicialmente, y en las siguientes relaciones su número aumenta y se evidencian modificaciones, aunque no sustanciales respecto a las cifras, aunque sí en el cálculo de utilidades donde se enmiendan cuestiones. Domingo de Neira, relator del de la Audiencia pagaba al Hospital del Real Suceso 242 reales por una casa en la que habitaba al Hospital del Real Suceso, mientras que, en las siguientes relaciones, aunque se mantienen las cifras, no se le considera utilidad por estar arruinada. Se hace también un vecindario por orden alfabético y por calles, mezclando ambos criterios, anotando los vecinos y sus pensiones, es decir, los residentes en cada una, en régimen de que y a quien se le paga por la casa y cuanto como forma de calcular el ramo real¹²²⁷. Después se confronta y suman, pasando al Real y al Industrial, el comercial siempre es exiguuo. El registro de los datos es irregular ya que vemos que en la recopilación para el ramo real se anotan ocasionalmente datos de edades o profesiones, a veces el criterio geográfico por calles prima suplanta al alfabético o directamente lo anula¹²²⁸. También se elabora un registro personal de legos, de los que se extrae a los eclesiásticos -siendo estos cálculos elaborados de forma separada- por orden alfabético, donde se incluyen, de nuevo con cierta irregularidad, edades, profesión, estado civil, familiares y edades de estos. La documentación es característica de una recopilación de datos rápida y nada sistemática donde prima la irregularidad formal, pero se consigue el objetivo de llevar a cabo la averiguación puesto que, en diciembre de 1770, la Intendencia ya se haya presentado los estados finales. Se establece que en base al total líquido de legos de 5.704.492 reales y 12 maravedíes deben contribuir con 220.481 reales y los eclesiásticos (total líquido de 124.376 reales y 19 maravedíes) con 4.796 reales y 8 maravedíes que en total suponían una contribución de 224.662 reales y 31 maravedíes¹²²⁹. La operación intenta ser desactivada ya desde 1770 por las oligarquías que se verían recargadas con el grueso coste de este repartimiento que afectaba a las rentas más altas y su presión consigue con éxito su sustitución en 1771. En

¹²²⁷ AMC. C.3940-3941. Se conservan las listas de la C, D, E, G, la Y, J y en la C. 3941d de la L a la Z (L, M, N, P, R,S,T,V, Y-Z).

¹²²⁸ AMC. C.3941.

¹²²⁹ AMC, C.3944(1).

el fondo de papeles de Cornide se guarda una interesante documentación sobre este asunto¹²³⁰. Las ciudades gallegas atienden y se igualan al caso asturiano, a sus representaciones, es decir, a su discurso e ideario cuando cuatro de las ciudades gallegas (Coruña, Lugo, Tui y Mondoñedo), quedando fuera de ello Santiago, Betanzos y Ourense, “aunaron sus ideas”, es decir, coordinaron sus intereses y acordaron particularmente ser representadas por parte de José Andrés Cornide Saavedra como diputado para presentar los múltiples perjuicios que la asunción de la Única Contribución, ese “arduo asunto”¹²³¹ tendría en el Reino. La ciudad de A Coruña lo hizo el 25 de mayo de 1771¹²³². Las ciudades gallegas que buscaron representarse a través de Cornide respondían de esta manera a los compartos que la Contaduría de Ejército había formado. Finalmente, los datos de esta averiguación no caen en el olvido pues se emplean los totales líquidos para acometer un repartimiento que complete el equivalente del arbitrio de las tres cuartas partes de la octava del vino, eso sí, imponiéndose por una cantidad mucho menor por 41.432 reales y 11 maravedís y medio según los cálculos datados el 19 de octubre de 1771¹²³³.

Tabla 70. Diferencia expuesta por Mondoñedo sobre el aumento que suponía la implantación de la Única Contribución en 1770-1771.

	Comprobaciones (¿1760?)	Única Contribución (1771)	Diferencia
Mondoñedo	382.299 rs. y 27 mrs.	854.008 rs. y 14 mrs.	+471.707 y 13 mrs.

Fuente: ARG, Papeles Cornide, 44826/291.

CONCLUSIONES

“(…) mientras una nación no reconoce su estado” Campomanes, 1775

“Los gallegos, esos siempre aparentemente sumisos, acarician en la intimidad una indocilidad cósmica a toda imposición”. Adro Xavier

En primer lugar, debemos considerar a lo informativo como una dimensión histórica y situada construida a partir de la relación comunicativa e informativa entre individuos en un contexto determinado. Esta relación, definida por su carácter de proceso, es más que un mero intercambio entre emisor-receptor junto a los factores contextuales que puedan incidir, porque introduce en sí mismo la confluencia o confrontación entre regímenes de saber y de no-saber o incertidumbre que operan entre subjetividades y *habitus* diversos. Por esta cuestión queda su desarrollo, características y problemas fuera de interpretaciones ora continuistas ora revolucionarias en lo tecnológico, comunicativo o informativo, y debe analizarse desde la relación entre un espacio de experiencia social (las prácticas y comportamientos tradicionales que se continúan llevando a cabo) y el

¹²³⁰ ARG. Cornide, 44826/285-300.

¹²³¹ ARG., Papeles de Cornide. 44826/289. Carta de la ciudad de Lugo del primero de junio de 1771 a José Cornide.

¹²³² ARG., Papeles de Cornide. 44826/289.

¹²³³ AMC, C. 3944(2).

horizonte de expectativas gubernamental (el único motor que ansía poseer una información para un fin determinado ajeno propiamente a los intereses inmediatos de los ciudadanos) atendiendo al peso de los procesos de cambio estructural, la modificación de conductas y la asimilación de nuevos comportamientos sobre los que hay que vincular a todos los factores de amplia profundidad sociocultural, política y económica.

La noción comunicativa de lo informativo comenzó a desarrollarse durante la Edad Moderna debido a transformaciones políticas, culturales y tecnológicas de un mundo ampliado en sus límites mentales y geopolíticos. Fue, de forma específica, el siglo XVIII la consagración definitiva de dicha idea comunicativa frente a nociones filosóficas del término típicamente escolásticas. Ese cambio se produjo por la importancia que en el mundo moderno comenzó a tener la noticia, como información y como dato, todavía no deslindado en sus significados actuales, y de forma muy vinculante al desarrollo político de los Estados modernos de la Europa Occidental. En el plano político, la cuestión informativa está adscrita a una relación de poder evidente, en tanto en cuanto, existe un poder que demanda una información y otro que se encuentra interpelado a responder, ergo a obedecer, no produciéndose nunca una relación inversa, por medio de la cual el informador e informante se convierta en demandante de información -aspecto escasamente desarrollado, colmado inicialmente en el período decimonónico por la publicación oficial de la estadística y en nuestro siglo aplicado en torno a la ideas de transparencia de la Administración pública-, de forma que la capacidad de saber es atributo de una autoridad que ejerce su dominio sobre una o varias realidades. Una determinada lectura de la famosa frase de Francis Bacon, remite acertadamente a que el mismo saber (*ipse scientia*) interpretado en sí mismo y, añadimos, más como procedimiento y no como objeto, atributo o producto final, se imbrica en una clara relación de poder.

El incremento informativo del periodo de Antiguo Régimen y del siglo XVIII, en particular, se sostiene por dicha importancia de la recopilación informativa y de todos los factores vinculados a una mejora que en este aspecto se operan a través del principal campo de intervención que fue el plano administrativo. Dicho interés se produjo de forma indirecta, puesto que el objetivo de dichas políticas no era conocer la información por puro interés erudito sino conseguir un desarrollo de tipo económico, poblacional, comercial o industrial, es decir, un desarrollo del poder y la Hacienda del soberano, ya en vías de asimilación como Estado pues el interés patrimonial y dinástico ya era, o se argumentaba y justificaba, como interés público. Este interés o voluntad informativa y su puesta en práctica ya es un rasgo modernizador -en cuanto es un rasgo clave en la Modernidad y no como categoría valorativa- en su contexto pues conducirá al desarrollo de la Administración estatal, a la creación de la estadística de tipo nacional y una burocracia articulada que son procesos enraizados en la construcción del Estado, lento proceso que identificamos ya en Setecientos por razones amparadas en el discurso teórico y en las prácticas gubernativas y que terminaría por consolidarse al final del Antiguo Régimen en otro modelo estatal específico como el Estado-nación liberal, y que se producen todos ellos sobre o a partir de las ruinas del viejo modelo de Antiguo Régimen.

La política informativa del Antiguo Régimen opera a través de un instrumento político, que fue la averiguación, que es una operación informativa basada en un procedimiento jurídico entre gobernador-gobernados para conocer directamente a través de la respuesta de cada espacio -indiferentemente el dispositivo empleado- la realidad territorial. La extensión en el uso y la ampliación formal y estandarización de dichos dispositivos o pequeños instrumentos de saber (interrogatorios y estadillos -formularios tabulares-) a lo largo del siglo XVIII, al igual que el cuestionamiento metodológico de los mismos por parte de los intelectuales y miembros de la Administración, la atención a

determinados aspectos de la realidad, en especial de carácter económico -área de gobierno y disciplina en desarrollo en la misma centuria y espacio clave de intervención del poder estatalizador- y el objetivo informativo último de las averiguaciones modernas, el dato, en forma de guarismo, son factores que revela de forma notable el interés creciente por la información y su recopilación, así como por la matematización y la pretensión de cálculo desde la cual pretende aprehenderse el mundo para gobernarlo y gestionarlo. Pero, a pesar de la modernidad de estas prácticas, tampoco es sencilla admitir que dichos medios fueran finalmente útiles y la asimilación para dar respuestas estandarizadas y datos fue un proceso complejo y lento pues la demanda de datos concretos es contraproducente cuando se desconocen los mismos o es necesario trabajar o investigar más allá del saber y dominio inmediato del juez y mayordomo para presentar la respuesta. Por esta razón este tipo de instrumentos comienzan a aplicarse de forma más efectiva a finales de siglo que a mediados donde quedan como simples monumentos de una ambición inoperativa de las autoridades. Las averiguaciones informativas eran una materia que planteaba un bajo nivel de urgencia, a pesar de los requisitos del gobierno, y un escaso interés inmediato frente a otras demandas como las de tipo fiscal, los repartimientos o las quintas y remplazos militares para los cuales sí había una mayor presión y una amenaza real de apremios que podía tener consecuencias directas en la economía local. A nivel local, los súbditos no conocían con claridad las razones que movían a las autoridades a demandar las averiguaciones -simplemente podía transmitirse que era una disposición del monarca, por el bien público y del Estado- por lo que la sospecha ante sus motivaciones tampoco contribuía a generar una información verídica.

La puesta en práctica de estas iniciativas ya demuestra por sí misma los niveles y áreas de desconocimiento del poder “central”, de las instituciones de la Monarquía que no poseían un saber consolidado en todas las áreas en las que ambicionaban desarrollar su política. No se conocía con datos exactos y fiables -los que demandaba el criterio cartesiano y la aplicación metódica del mismo sobre el ejercicio de gobierno- la cantidad de población ni sus características, ni la complejidad de la organización territorial, ni cuántas fábricas había, ni el número de minas, posadas, ni las cosechas y su volumen, por ello la producción de granos, pero tampoco de aspecto relativos a la administración como el número de jueces, de escribanos, de notarios, el tardío y poco seguro número de jurisdicciones y cotos, el desconocimiento exacto del sistema de veredas o la irregular capacidad de obtener certificados y realidades documentales como las causas pendientes, o de todos los grupos sobre los que se pretendió aplicar una política policial de control y vigilancia, como pudieron ser vagos y gitanos.

La *ratio gubernatoria* ambicionó extenderse a través de la política reformista. Durante el final del siglo XVIII se produjo una mayor creación normativa que se incrementó progresivamente hasta finales de siglo. El reformismo borbónico se expresó fundamentalmente por esta vía que implicaba mayor reglamentación de diversas áreas gubernativas, desde cuestiones fiscales sobre el control y organización de la real hacienda, la creación de nuevas instituciones y el impulso de sociedades desde una cultura dirigista, el fomento de la economía comercial nacional y fabril, diversas políticas de persecución, vigilancia y control de determinados grupos e individuos malhechores asimilados como “figuras del desorden”¹²³⁴. Junto a ello un progresivo interés que siguió desarrollándose

¹²³⁴ “Será también del cargo del Capitán general el adquirir noticias exactas y seguras del número de bandidos y contrabandistas que haya en su provincia, parajes en que se hallen refugiados, caminos y trochas, por donde deben transitar, protectores, aviadores, espías y encubridores que tengan en los pueblos de su distrito, y lo demás que conduzca, para que la Tropa pueda perseguirlos hasta lograr su total extinción, dando cuenta en caso necesario a la Superioridad de las personas que protejan tales delincuentes”. *Real*

en el siglo XIX por la instrucción pública, la organización y control del espacio público por medio del ramo de Policía en todas sus dimensiones, la sanidad o la administración pública.

Este incremento de las esferas de lo gubernativo se produjo de la mano de una pretensión de racionalización de la administración y de una importante voluntad informativo-comunicativa expresada en la importancia que la Monarquía Borbónica dio al interés por la difusión por canales oficiales (posición partidaria, aunque controlada, de la prensa, articulación de la comunicación entre el gobierno y nuevas instituciones y sociedades, política impresora a través de los impresores reales y de la imprenta real, impulso de la comunicación postal, interés en el control y reforma del método de veredas o creación de guías como medios para circular periódicamente y a todo el territorio la información pública oficial). Junto a ello existió un ánimo divulgativo en especial a finales del siglo, momento de irrupción del concepto estadística en España, respecto la información recopilada, ya fuese a través de la publicación de censos, como en 1787 con comparativas del precedente censo de 1768, hasta la manifestación de información recopilada en diferentes proyectos como el diccionario de Larruga o el Censo de Frutos y Manufacturas publicado en 1803.

La relevancia que la Monarquía y sus ministros de las décadas de mayor pujanza del reformismo carolino dieron a los factores comunicativos y fomentadores de tipo económico e industrial plantearon y articularon una política dirigista sobre la necesidad de organizar y estructurar junto a los intereses del Estado a los grupos ilustrados de la sociedad promoviendo la creación de organizaciones parainstitucionales como las Academias, las Sociedades Económicas de Amigos del País, los mismos Consulados de Mar y Tierra -con otra finalidad comercial, pero con una naturaleza organizativa y función fomentadora. En Galicia la aplicación de algunas de estas experiencias muy pronta en algún caso, como el de la Academia de Agricultura, por los intereses e impulso de la propia Intendencia, y en otros debe situarse en un complejo contexto que no facilitaba, por razones organizativas, localistas y económicas -cuyas bases no eran siempre estables- el desarrollo operativo de estas experiencias que entraron, por lo general, prontamente en situaciones de crisis. En lo informativo estas organizaciones, incorporadas a la infoesfera gallega como un nuevo plano de redes, agentes y estructuras comunicativas de tipo característicamente urbano (ciudades y villas), generaron informes y memorias puntuales, pero fueron incapaces – por una preferencia a favor de un fomento practico inmediato en lugar de construir una base informativa del saber territorial- de vencer obstáculos y generar un saber consolidado y sistemático a la Monarquía.

El objetivo deseado por la Monarquía fue controlar y reforzar las nuevas áreas de gobierno, así como sus procesos, más racionalizados, dependientes de la transferencia de información, de la estandarización y la periodicidad para, por medio de la gestión de la información y a través de ella, poder ejercer, desde un centro político lejano que deseaba constituirse en un centro de cálculo, una política basada en la planificación racional, una gestión basada en el saber exacto y en unas medidas aplicadas y ajustadas a las realidades territoriales. Dicha política no se aplicó siempre de forma sostenida y sistemática pues se caracterizó por cierta voluble dependencia de las iniciativas de los ministros de la Monarquía y por una aplicación que, aunque sistemática en su metodología, siempre poseía un ritmo de aplicación de tipo puntual.

Cédula de S.M. y señores del Consejo, por la qual se mandan guardar y cumplir las Instrucciones insertas para la persecución y castigo de los malhechores que infestan los caminos del Reyno, Imp. Real, Madrid, 1814, art. 3, p. 5.

Aunque a lo largo del siglo XVIII estas iniciativas informativas fueron más constantes y continuadas, aunque no numerosas en número frente a las múltiples órdenes de cada período -por ello se situaban en un plano secundario- el ejercicio de la averiguación siguió dependiendo de su carácter puntual derivado de la propia naturaleza jurídica del procedimiento de las órdenes y del edificio ejecutivo de la jurisdicción real ordinaria. Con ello las averiguaciones se integraban, como cualquiera otra real orden, a un sistema que debía seguir el método de veredas como sistema de información del territorio dependiente de la geografía jurisdiccional. Por esto debía renovarse la orden desde la autoridad central para que se pudiera reactivar la iniciativa informativa y esta pudiera imponerse de forma legítima, lo que, a su vez, limitaba la iniciativa y la autoridad territorial que podía, en todo caso emplear otros métodos paralelos derivados del ejercicio de su propia gestión. Los intentos de conseguir una periodicidad chocaron con la aplicación práctica, con las características estructurales y la relajación y desinterés de los diferentes agentes en un sistema que para la Monarquía era sencillo de aplicar desde el despacho, pero que su puesta en práctica demandaba una serie de obligaciones económicas, sociales y particulares que recaían fuertemente, de forma directa, en la propia población del común: costear los gastos de comunicación debido a la recepción de las órdenes, la generación y coste de los propios procedimientos administrativos referidos a la redacción de las respuestas con los pagos a escribanos y fieles de fechos por su certificación, los gastos y la indisposición que generaba remitir las respuestas que conllevaba necesarios desplazamientos entre parroquias, a la cabeza de partido y a la capital de provincia, la propia incomprensión de las órdenes o la incapacidad de dar la respuesta que demandaba la Monarquía, así como las consecuencias negativas que potencialmente pudieran tener -siendo ello cierto o no en cada caso- sobre la comunidad o los individuos que la componían-. De esta forma se creaba una relación problemática entre el gobernante o su ministro, sujeto singular -aunque la aplicación de su mandato se vehiculizase y repartiesen entre instituciones y autoridades sobre el territorio- y los propios gobernados, numerosos sujetos cuya situación socioeconómica, cultural y vital distaba sumamente de los objetivos de la acción del poder real y subjetividad. Este modelo gubernativo precisaba y se basaba en inquirir a los gobernados, que ellos aportasen las respuestas e incluso su propia redacción y las remitiesen, asumiendo, o al menos aceptando, la verosimilitud de lo que habían respondido. Hercúleas operaciones como la del Catastro del Marqués de la Ensenada podían tratar de reducir la omisión y las resistencias, podrían permitir obtener resultados, aunque estos, por la propia generación de estos era tan imperfectos que no podía, ni de inicio, considerarse veraces, sino que únicamente podían asumirse como la única realidad alcanzable. Sobre estos procesos existía un escaso margen que sólo se podía salvar si se realizaban nuevas operaciones sobre el territorio o se obtenía otra fuente complementaria que actuase como elemento de corrección ya fuese en el territorio o desde el despacho en el cual se sintetizaban y cuadraban las cifras finales en forma de estados.

Por esta razón cualquier iniciativa, observada siempre desde el acertado prisma de la relación entre poderes, era analizada recelosamente por el común, temeroso de los efectos de cualquier iniciativa por lo que la demanda informativa se hallaba profundamente condicionada de base siendo conscientes los miembros de la Administración. La realidad era un complejo altamente inteligible que se pretendía erosionar por la iniciativa estatal pero que chocaba con las estructuras características de un Antiguo Régimen que servían como mayor instrumento de resistencia al caracterizarse por realidades plurales, diversas, heterogéneas, diversas jurisdicciones y espacios de poder (hogares moleculares) y autonomía frente a un modelo más totalizador del Estado que imponía la lógica ilustrada.

En el territorio gallego durante el fin de la Edad Moderna, identificamos estas características de un “antiguo modelo informativo” característico de Antiguo Régimen. En primer lugar, debemos identificar una “infoesfera” en la cual el territorio se haya intervenido por la suma de diferentes poderes, instituciones y medios actuando e interactuando. En el plano político civil tenemos a las instituciones derivadas de las autoridades del Reino como la Real Audiencia, el Capitán General – y de forma conjunta, entre ambos, el Real Acuerdo, y la Intendencia. Frente a ellas, que compartían canales y estructuras, aunque con sus respectivos cuerpos administrativos, se pueden confrontar la capacidad real de la Iglesia. La administración eclesiástica compartía los mismos métodos o estructuras comunicativas (sistema de veredas) pero los practicaba sobre un entramado territorial mejor organizado y asentado y unos dependientes, miembros del propio cuerpo más disciplinados en términos jerárquicos lo que conllevaban que el modelo eclesiástico fuese más eficiente que el caso civil y, más allá de la plena alfabetización, un mayor grado de formación facilitaba que el rigor informativo fuese mayor. Si bien este es un aspecto que debe profundizarse con una mayor investigación en comparativa el saber que poseían los señores laicos y eclesiástico sobre sus dominios era mayor que la que pudiera tener el poder real dado el mayor control a través de los administradores, si bien hay que tener en cuenta que el marco territorial al que se aspira es diferente y sus objetivos a partir del siglo XVIII comenzarán a ser más distantes por el nivel de aspectos y el tipo de información requerida.

Otras de estas redes superpuestas son las generadas por extranjeros y de forma sistemática la del Consulado francés en Galicia que es característicamente un producto del Setecientos y que supuso la presencia de funcionarios de alto nivel con una capacidad elevada para remitir información periódicamente, prácticamente semanalmente, a la Monarquía francesa, aunque la disposición por información económica estandarizada con las relaciones de navíos y cargas no se produce hasta finales del siglo XVIII, coincidente con el incremento en la pujanza comercial de las principales plazas gallegas (Coruña y Ferrol) y ya con un desarrollo de tipo burocrático posterior a la recuperación de la institución en el siglo XIX. Otras instituciones con cierta disposición de naturaleza informativa de tipo policial, de iniciativas de control y vigilancia como la Inquisición nos demuestran, al contrario el escaso peso que tienen en el siglo XVIII, muy reducido a geografías costeras, con una débil presencia territorial que también es muestra de que la política informativa del Setecientos no se canalizó a través de esta institución sino que el interés civil y otras áreas (economía, sociedad, política, administración, beneficencia, población o aspectos militares) fueron los característicos de los intereses políticos del siglo XVIII.

Galicia a finales de la Edad Moderna estuvo definida por una serie de factores estructurales. Galicia era un territorio extenso de 27994,7 km², altamente poblado -contando con 1.345.803 personas según el censo de 1787, un 13% de la población total de las provincias de la Monarquía-, con un entramado político conformado por un conjunto de autoridades con funciones políticas, jurídicas, económico-fiscales y militares del Reino (Real Audiencia del Reino de Galicia, Capitán General -y entre ambas el Real Acuerdo- y la Intendencia a partir del siglo XVIII) asentado sobre un sistema policéntrico compuesto por las siete capitales provinciales (A Coruña, Betanzos, Lugo Mondoñedo, Ourense, Santiago y Tui) que, en parcial liza honorífica entre sí, constituían al mismo tiempo las únicas siete ciudades del Reino -que como cuerpo político representativo se articulaban en la Junta del Reino de Galicia-. Esta fue la base sobre la cual se organizaba la comunicación y los procesos de informativos políticos que varió únicamente en Setecientos con la implantación de la Intendencia de Ejército y ya en el siglo XIX, desde el vacío de poder durante la guerra de Independencia y los sucesivos cambios políticos

entre gobiernos liberales y absolutistas, se crean instituciones de nuevo cuño como la Junta Suprema de Galicia, luego Junta Superior de subsidios y armamentos del Reino de Galicia dependiente de la Junta Central.

Tras esta acumulación de funciones propia de un momento para hacer frente necesariamente al conflicto bélico y sus necesidades perentorias, se plantearon dos modelos, el primero – el absolutista- de recuperación completa del entramado institucional del Antiguo Régimen y el liberal, que reduciría la capacidad de instituciones absolutistas como la Real Audiencia y el Capitán General y buscará la reorganización política de las provincias y la constitución de nuevos municipios en las mismas. El modelo liberal apostó decididamente por la producción informativa y la creación de la estadística, pero tampoco podemos negar que el interés de los gobiernos absolutistas por la información fuera menor, aunque sí se contraponían netamente en su postura en lo referido al mantenimiento o no de las viejas estructuras que eran importantes condicionantes de la capacidad informativa de todo el sistema. Durante el Trienio, el mayor período de vigencia que prácticamente queda reducido a una operatividad de poco más de dos años, se crea una Junta Suprema que terminó por constituirse como Diputación Provincial de Galicia y presidida por un jefe superior. La nueva organización provincial en Diputaciones provinciales apenas tendrá efecto a partir de 1822. Todo esto demuestra que los períodos de cambio fueron escasos, siendo característica la continuidad frente a unas instituciones que nunca se impusieron totalmente y tuvieron poco recorrido histórico, aunque originaron cambios en las relaciones de poder y comunicación y no tanto informativos pues los municipios, justicias y mayordomos siguieron sosteniendo la recopilación informativa.

Hay que decir que el efecto de la implantación de este modelo gubernativo tuvo un efecto claro en la erosión de los poderes de tipo autónomo de las ciudades pues contribuían a desligarlas individualmente, alejando estas cuestiones informativas de grupos compartidos de representación y presión política como podían ser las Juntas del Reino de Galicia y atomizaban su respuesta frente a las autoridades, en especial el Intendente, que servía de vehículo directo para implantar de forma directa e individual las órdenes a cada una de las ciudades. Este proceso es sumamente interesante y explica en parte las reacciones de las ciudades durante los períodos de implantación de la Intendencia y su difícil asimilación, pero también como condicionaron el propio sistema reduciendo la importancia de los subdelegados, asimilados al ser ejercidos por los miembros del propio concejo (alcaldes mayores) y no como figuras ajenas o extraña a la corporación y sus intereses, de forma que la Intendencia quedaba a su vez limitada a una función político-jurídica de orden y mandato restringidas su puesta en práctica en casi todos sus ramos -salvo el puramente fiscal, el más desarrollado por empleados de la administración en el territorio y por dimensión tradicional en el Estado fisco-militar de los Habsburgo-. De esta forma el Intendente, cargo de la administración modernizador y clave en la política borbónica veía recortadas en la práctica sus funciones y su capacidad y se mantenía un sólido sistema de múltiples dependencias.

Por tanto, existía un notable peso de la mediación y participación en los procesos políticos de los concejos de las siete ciudades que tenía impacto sobre las formas y los ritmos. La realidad política se gestionaba por los intercambios documentales, entre las autoridades, las ciudades, las villas y las justicias y el resto de los agentes lo cual contrastaba con el importante peso de la oralidad que tenían las prácticas de medicación en la población común -eminentemente rural- dados los bajos índices de alfabetización.

También existía con ello una debilidad del sistema urbano, cuyos habitantes no superaban el 5% de la población total del Reino en 1787, lo que reducía la mayoría del territorio a jurisdicciones y cotos rurales que estaban gestionados de forma más sencilla

por jueces y mayordomos. Esta característica tenía dos efectos: por una parte, conllevaba que en los espacios rurales pudieran darse una mayor probabilidad de sujetos no profesionalizados o al menos ajustados al comportamiento, tipo de recopilación y presentación de la información que, en las villas y ciudades, donde el grado de intersubjetividad con la Monarquía era más evidente y se entendía con más las formas y criterios demandados, aunque no siempre se llevasen a cabo. Por otra parte, la naturaleza sociológica y económica de estos espacios rurales, más cuanto menos tamaño y población, era más simple que las complejidades que podían suponer las villas y ciudades en el caso de una descripción más pormenorizada. Un tercer aspecto para resaltar es que el concejo de las ciudades era el primero en responder como cabeza por lo que el tipo de información demandada y el grado de conocimiento que la ciudad tuviera de la misma eran elementos importantes para ya no derivar en operaciones informativas trasladadas al resto del territorio.

Además, el espacio gallego se caracterizó por una débil red caminera que limitaba la comunicación, a pesar de ser impulsada en el mismo período, aunque muy focalizada en la conexión de los principales núcleos con la Corte y entre sí (Coruña y Santiago) y dejando el resto de las iniciativas dependientes de las propias jurisdicciones y parroquias que con sus exiguos recursos pobremente podían contribuir más que a mantener una pobre red que, por otra parte, se basaba en el empleo básico de la comunicación a pie o, como mucho, a caballo. Sobre esta red se articuló un sistema postal que mejoró en el siglo XVIII. La comunicación postal tuvo un notable desarrollo en el Setecientos por interés de la Monarquía y a la par de que se articulaban e institucionalizaba un sistema cuasi nacional de correos centralizado en la capital del Reino, aumentaba y mejoraba el conocimiento sobre la misma red y sus características que hasta entonces había sido notablemente escasa. Hay que destacar que las cartografías francesas de comienzos del siglo prestan mayor atención a la red de postas existentes que la cartografía española que no comenzó a preocuparse hasta mediados de siglo con la obra de Campomanes. Además, las posteriores obras sobre el correo fueron ante todo iniciativa de particulares que trabajando en cargos vinculados a la administración de este ramo pretendieron dar a la imprenta y al público un conocimiento de tipo práctico de aspectos generales de este sistema postal. En cualquier caso este sistema postal y su interés en el siglo XVIII nos demuestran comparativamente un caso opuesto al de otros saberes de la administración y esto consideramos que es así por dos motivos: la creación y articulación del sistema postal fue un proceso llevado a cabo durante el mismo siglo XVIII, con una disposición territorial y organizativa no heredada y su conversión en una renta real aseguró el control por parte de oficiales reales y ministros de la Monarquía que pudieron mantener una centralización del sistema y, en base a la fiscalización mediante Hacienda, un mayor control que sobre otras realidades. Pero la red postal siguió estando condicionado por su débil extensión, dependiente periódicamente de la relación con la Corte (semanalmente siempre y cuando no existieran percances) y articulado en determinados espacios urbanos de ciudades y villas. Como las órdenes y, en concreto, las de tipo informativo tenían que circular por el vasto territorio prácticamente en su integridad hacia las cabezas de jurisdicciones y cotos, al menos más de 660 jurisdicciones -sin tener en cuenta su distribución posterior en más de 3.000 parroquias-. Hay que tener el número de parroquias que representaban cada una de estas jurisdicciones también en relación con el grado de dificultad que debía afrontarse en la comunicación, pues jurisdicciones compuestas al menos por más de 15 parroquias estaban prácticamente condicionadas a despachar otro veredero para asegurar la comunicación interna con lo que se duplicaba el coste con la participación de este. Según nuestros cálculos y en base al número de jurisdicciones que arroja el Catastro del Marqués de la Ensenada presentado por Rubén Castro, solo el 9,5%

de las jurisdicciones de tuvieron más de 15 parroquias, pero estas jurisdicciones, a su vez, suponen 1.921 parroquias, es decir el 52,6% de las existentes en el Reino.

Así pues, la geografía jurisdiccional estaba poco articulada para la instrumentalización administrativa eficiente: las prácticas y comportamientos de jueces y mayordomos pedáneos no se ajustaban al rigor por su tiempo y forma impuesto por las autoridades. Su grado de alfabetización también fue un factor importante el número de analfabetos aumentaba progresivamente entre los plenamente alfabetizados jueces de jurisdicciones de ciudades y villas y jurisdicciones rurales, frente a los jueces de cotos rurales y, por último, mayordomos pedáneos -prácticamente analfabetos en su totalidad por ser elegidos o seleccionados entre los vecinos- si tenemos en cuenta datos para la provincia de Coruña y Santiago. Por tanto, no era tan determinante el nivel de alfabetización de los jueces que era elevado sino las prácticas tradicionales y las propias circunstancias que conllevaban elecciones de alcaldes pedáneos por parte de la población en lugar de jueces como sucedía en las cabezas de vara de la provincia de Coruña o por la ausencia de este ejercieran sus funciones tenientes, alcaides carceleros o mayordomos pedáneos. Eran más estas condiciones y la persistencia de prácticas que conllevaron que nunca podamos hablar de una plena alfabetización de todos los agentes que debían dar las respuestas lo que suponía una dificultad tanto para generar la información como para responder en plazo y forma a la averiguación demandada. Junto a este aspecto también es importante destacar el factor determinante que en el territorio gallego tuvieron los escribanos y más en concreto, su distribución territorial. Los escribanos reales o de número se distribuían en el territorio, muchas veces independientemente de donde habían sido designados, en torno a los centros donde se generaba el trabajo que les permitía llevar a cabo su empleo. Este aspecto generaba la lógica concentración de escribanos en zonas urbanas y villas y reducía su peso en el rural y, sobre todo, en pequeñas jurisdicciones y cotos donde la actividad escriptoria era residual. Esta cuestión, determinante para la labor de los escribanos, era, en cambio, un elemento que reincidía sobre la capacidad informativa puesto que los jueces y mayordomos, en especial estos últimos, debían desplazarse para buscar un escribano que realizase los certificados que debían remitir contribuyendo a la lentificación de los procesos que considero que era un factor que generaba mayor nivel de omisión que una oposición generalizada. No obstante, las omisiones, aunque no podemos probar su frecuencia ni si eran generalizadas, eran cuanto menos sistemáticas y constantes pudiéndose comprobar hasta el siglo XIX a través de la invocación de los recursos de apremio como instrumento para obligar al cumplimiento de las medidas.

El escasísimo desarrollo de archivos de tipo civil -únicamente en las ciudades y poco útiles y organizados- también es la demostración de una dispersión y descontrol municipal derivado de procesos de patrimonialización documental por parte de jueces y escribanos que incidía en la incapacidad de disponer de útiles para generar un saber consolidado. A todo ello hay que sumar los inconvenientes comunicativos y económica que generó durante la totalidad del siglo XVIII una sola imprenta sita en Santiago de Compostela (número de copias, necesidad de remitirlas y recogerlas, costearlas y a través de qué fondos hacerlo, el tiempo de impresión). En Galicia se daban un cúmulo de factores que suponían que la Monarquía afrontaría una mayor dificultad estructural para poder desarrollar sus operaciones informativas. En otros territorios la lógica gubernamental se topó con problemas, pero -y a falta de un estudio que permita la comparación territorial- consideramos que en Galicia -por la dicha pluralidad y complejidad- los factores que distorsionaban las iniciativas eran mayores de forma que la capacidad recopiladora fuera siempre insatisfactoria posiblemente en un mayor grado que otros territorios. Ante la falta de estudios en otras provincias nos es posible responder de forma más tajante, pero la

documentación indica que las dinámicas similares, falta de respuesta y dificultades comunicativas y de recopilación informativa existieron en todas las provincias. Mas estas circunstancias exigen una complejo análisis, pues “han de mirarse con mucho pulso”, en expresión usual de Somoza, para ponderar correctamente los procesos, todos ellos de suma importancia (la relación que estas prácticas pudo tener en la creación de un imaginario específico, la voluntad política existente, las actitudes y prácticas de los agentes políticos y responsables, la capacidad real de producción informativa, los niveles de corresponsabilidad, etc.) para la definición de cada territorio.

Consideramos que la unión de tantos factores como los mencionados contribuyó a que Galicia fuese un espacio difícilmente legible y aprehensible y que cualquier iniciativa de tipo informativo tuviera en la práctica una alta dificultad que actuaba de forma entrópica, generando mayor tendencia al caos, a la mayor falta de respuestas o la lentificación de estas. La idea de complejidad y de incapacidad para aprehender la realidad manifestada en este discurso remite a una imagen barroca fundamental en términos discursivos y de imaginario barroco que es la del laberinto, un espacio finito pero indefinido e indescifrable con importante empleo en el lenguaje emblemático político barroco¹²³⁵.

Las autoridades llegaron a la confirmación de una vasta incertidumbre que por sus propios términos era difícilmente reducible por lo que las vagas aproximaciones se impusieron a la identificación clara, medida y cuantificada (“circunstanciada”) que ellos pretendían. Asimismo, esto hecho suponía certificar la existencia de un escenario de confusión y, aunque no manifestado explícitamente, de incapacidad o de limitación de la capacidad de las propias autoridades. Lo ignoto adquirió de esta forma, al igual que en el caso freudiano (*Unheimlich*)¹²³⁶, una sensación de aflicción y angustia asumida o, al menos, evocada en el discurso. Porque también hay que tener en cuenta que la búsqueda y recopilación informativa eran un ejercicio de inmensa dificultad que lastraba la iniciativa individual y colectiva, siendo la cuasi totalidad de individuos de afrontarla sino era a través de la información o relación remitidas por las instituciones u otros pares que poseyesen dicha información. Esta cuestión, dentro de la “infoesfera” gallega, entendida desde el concepto de L. Floridi como el entorno informativo suma de diferentes estratos que analizamos en un espacio y tiempo concretos, del período estudiado también supuso que los intelectuales gallegos que se preocuparon de esta cuestión de forma práctica fueran una minoría y todavía menos los que, más allá de memorias e informes, pretendieron aportar datos veraces y exactos sobre la realidad territorial anotando también la dificultad para vencer obstáculos en la demanda de la información. En cambio, debemos destacar del conjunto de intelectuales ilustrados su capacidad analítica, tal vez, por el conocimiento o la vivencia de la complejidad gallega, manifiesto en Sarmiento y, posiblemente derivado de este en otros autores como Vicente do Seixo, o su decidida apuesta por lo geográfico y natural sobre lo histórico como en el caso de Cornide que debe entenderse como la generación de un conocimiento útil y aplicable, empírico y científico frente a las tradiciones discursivas previas barrocas fundadas en las elaboraciones discursivas de relatos auto-legitimizantes, la fabulación desbocada y los falsarios. En este aspecto metodológico los autores gallegos pueden situarse en una posición sumamente destacada dentro del resto del contexto nacional donde tampoco existió un discurso ni reflexión acerca de la información e incluso del conocimiento más allá de la teoría de obras de Mayans y Siscar y Andrés Piquer.

¹²³⁵ REMÓN, Alonso, *Laberinto político y manual*. Ed. Emilio Blanco, Centellas, Barcelona, 2018, pp. 67-90.

¹²³⁶ KRISTEVA, Julia y VERICAT, Isabel, “Freud: “heimlich/unheimlich”, la inquietante extrañeza”, *Debate Feminista*, 13, 1996, pp. 359-368.

Esta realidad era monstruosa en tanto en cuanto representaba un caos, caos informe, opuesto al valor del orden y claridad racionalista que asumió el discurso administrativo, puesto que, en sí mismo, este antagonista era un obstáculo para el poder. Esta realidad, vivida y pensada, nos sitúa en un escenario, de tipo borgiano y kafkiano, donde la palabra y el documento posee una extraordinaria fuerza y, por lo tanto, poder. La palabra y el documento se sitúan en la débil relación de poder-incertidumbre y, retomando el imaginario kafkiano de su inacabada obra de “El Castillo”, conllevaban la configuración para la Galicia del Antiguo Régimen de un inverso o negativo de la relación gobernador-gobernante. No es el sufriente individuo/gobernado kafkiano el que se enfrenta infructuosamente a una burocracia fría e inaccesible, sino que es la propia realidad a través de la multiplicidad, su complejidad, sus prácticas y actitudes el que aparece como un imposible para el gobernante.

A pesar de toda esta problemática, el racionalismo administrativo se abrió paso lentamente durante el siglo XVIII y desentrañó, a la vez que simplificó y definió, con sus averiguaciones mayores áreas de la realidad. Se desarrollaron extraordinarias operaciones como averiguaciones generales como la llevada a cabo por iniciativa de Carvajal y el Consejo de Castilla en 1747, el propio Catastro de Ensenada, operación inmensa que fue exitosa en su realización por la organización y múltiple dependencia de subdelegados y equipos varios en circulación por el territorio a pesar de nunca ser aplicada y ser cuestionados sus datos porque, al igual que cualquier información, derivan de acuerdo tácito entre partes por aceptar niveles de verosimilitud en las respuestas sin ejercer ningún rigor que pudiera entenderse como práctica autoritaria y poco flexible. Durante el resto del siglo estos procesos generales se redujeron a favor de averiguaciones específicas y la última experiencia con este grado de ambición, a iniciativa de Godoy en 1803, ya demostró que existía una gran incapacidad para abordar respuestas múltiples si no había un mayor control sobre el territorio, por lo que el número de cuestiones y la ilusión erudita por aprehender la totalidad de la realidad a través de vastos interrogatorios se redujo a formas más eficiente y prácticas, concretas y claras.

Al final de la centuria el conocimiento que tuvieron las autoridades superiores de Galicia y del gobierno “central” era notablemente superior que el que poseía de comienzos de siglo fruto de un desarrollo tanto directo (un mayor número de averiguaciones, empleo de cuestionarios, función y desarrollo de lo cuantitativo y de la estadística) como aquel provocado por los el desarrollo “auxiliar” (aumento de la alfabetización de los jueces, disciplinamiento de las prácticas de las justicias ordinarias y escribanos, proceso de burocratización, centralización del poder, aumento de la comunicación administrativa y reglamentación de sus prácticas, entre otros). Pero estos procesos fueron lentos, erosionando viejas prácticas y omisiones, imponiendo nuevas prácticas y asentándolas sin hallarse plenamente profesionalizado en el siglo XIX y una vez que el fin del señorío jurisdiccional en la primera década del siglo había conllevado un mayor control por parte de la justicia real de los nombramientos.

En ese sentido, los límites de la acción gubernativa se encontraban en la perduración de las características de un sistema que las reformas borbónicas no alteraron estructuralmente, pero lo pretendieron reformar no sin dificultades¹²³⁷. La acción del poder real era interdependiente y debía integrarse en una maraña de poderes subalternos con sus propios espacios de poder-saber e intereses. Tampoco se produjo nunca un saber plenamente consolidado, debido al carácter puntual de las noticias demandadas, a los

¹²³⁷ “Yo comparo nuestra monarquía, en el estado presente, a una casa vieja sostenida a fuerza de remiendos (...) pues como un día me dijo el señor Conde de Floridablanca: “Para hacer cada cosa buena, es necesario deshacer cuatrocientas malas”. DE ARROYAL, León, *Cartas político-económicas escritas*, Librería de M. Murillo, Madrid, 1878, Carta primera, p. 21.

diversos expedientes de distintos Consejos intervinientes y al desinterés e incapacidad por imponer una estadística nacional. Lo único que se podía hacer era esperar que miembros de la Administración, como Campomanes, Larruga, Espinalt, Canga Argüelles, etc., decidieran sintetizar la información existente dentro de los Consejos y Juntas a los que estaban adscritos. Además, al igual que pasaba con otras cuestiones de índole cultural como la cronística, hay que tener en cuenta siempre el factor producido por la unión entre la alta dificultad que suponía recopilar la información con el escaso interés que generaba. Estas tareas, si bien importantes para la administración, no tenían un resultado evidente sobre la realidad inmediata ni su cumplimiento generaba réditos sociales o económicos.

Además, la omisión y el silencio fueron instrumentos políticos y un argumento útil para alejarse del dominio del poder o de su presión económica, al mismo tiempo una excusa y un recurso para evadir responsabilidades, cuando las imposibilidades estructurales tampoco permitían subsanarlo. La documentación, irregular, enormemente dispersa y escasa, no oculta que las justicias dieron los testimonios que se les demandaba. No obstante, la omisión nunca dejó de ser una constante que, por culpa de las características de las fuentes, no podemos ponderar de forma eficaz. A nivel local es necesario recordar que es el ocultamiento de la información, derivado más de los prejuicios que acometer las respuestas podía ocasionar u ocasionaba, fue uno de los recursos principales para encarar un poder que actúa y domina a través de la realidad inteligible. Asimismo, rescatando la frase de Adro Xavier, recientemente citada en la última obra publicada parcialmente por Manuel Rivas, es un reflejo de la contraposición entre dos imaginarios acerca de los habitantes de Galicia. Más allá de cuestiones identitarias que aquí no nos ocupan ni son pertinentes, la frase refleja un imaginario en torno de la idea de sumisión, vinculada a una visión romántica relacionada con la práctica de trabajos de escasa cualificación, la histórica necesidad de recurrir a la emigración y la imagen que de los habitantes de Galicia, como grupo pudiera crearse y fuera también fue publicitada y a través de diversas manifestaciones discursiva que, en cualquier caso, siguiendo la frase de Adro, reproducían una simple apariencia en cuanto a una relación de poder en el territorio y que, a través de este estudio, podemos constatar, puesto que la capacidad para omitir la información o dar una información adaptada a los intereses del común eran factibles en este modelo no por una “indocilidad cósmica” sino por razones estructurales de tipo social, económico y cultural.

Para las élites ilustradas la ignorancia y la omisión era las explicaciones usuales. Existía una clara crítica vertical por medio de la cual, por ejemplo, los Intendentes criticaban a las ciudades y su falta de respuestas amparándose en las características del Reino, las ciudades sostenían la falta de respuesta de las jurisdicciones y cotos de la provincia -siendo ello total o parcialmente cierto- y las jurisdicciones y cotos en base a los tiempos de recepción, la incapacidad de haberlo realizado antes por razones personales o cargas existentes o simplemente sin necesidad de justificación. Hay que indicar que también los grupos de poder concejil no sufrieron de la misma forma la crítica de los discursos puestos que algunos de sus autores formaban parte de estos grupos, como fue el caso de Somoza Monsoriú, o de otras instituciones que demostraron la elevada incapacidad para la recopilación informativa de la cual también eran corresponsables. Ambos elementos dieron lugar en la centuria a la configuración de un par contrario, un ideal ciudadano que sería el patriota ilustrado, hombre que, con el uso de la razón ayudaría a los proyectos del Estado frente al mal patriota, el omiso o el desobediente o el simplemente ignorante. Según sus consideraciones la ignorancia existía en la base del sistema e impedía que los súbditos entendieran adecuadamente el benéfico efecto de la normativa ilustrada y las órdenes dictadas. En ese sentido, frente al régimen de saber que pretendía imponer la mentalidad gubernamental se encontraba una realidad estructural de

tipo cultural que parecía ser su principal obstáculo. Lo cierto es que esta ignorancia no era tal, pues era sólo la expresión de una visión prejuiciosa proyectada desde arriba. Lo que realmente manifestaba esta idea era la existencia de un régimen de no-conocimiento que no era un opuesto negativo a un saber absoluto, sino que fue la base característica de una realidad llena de incertidumbres derivada de las propias limitaciones del sistema, sus métodos e instrumentos. Este régimen de no-conocimiento o de “conocimiento oscuro”, en términos cartesianos, lo era únicamente por la acción de las élites rectoras pues estas fueron las que tuvieron una mayor voluntad de entender/dominar la realidad gobernada a través de la razón. La población no necesitaba compartir ni compartía la voluntad guía de las averiguaciones por lo que no existía un nivel de ignorancia tal. Las subjetividades, los intereses y objetivos eran distintos y sería paradójico cuestionar que la masa de informantes que constituía el cuerpo de súbditos del común del reino fuese a su vez el principal informante de las averiguaciones, ya que los jueces requerían de los mayordomos que a su vez lo comunicaban al resto de la comunidad o llegaban a plantear dichos asuntos en junta plena. La interrelación entre la omisión y la celosa ejecución, el silencio y la información, la incerteza y el saber fue el escenario de la interacción -espacio intercomunicativo en el que hay que plantear estas realidades- política entre actores y grupos de poder que en el territorio de Galicia, periférico en lo político y cultural y donde predominaban factores desmovilizadores o limitantes (*restrainers*) en las averiguaciones se conformó una débil capacidad informativa de la monarquía durante el período moderno.

CONCLUSIONS

“(...) as long as a nation does not recognise its status” Campomanes, 1775

“Galicians, always apparently submissive, caress in their intimacy a cosmic indocility to all kinds of imposition”. Adro Xavier

First of all, we should consider the term ‘informative’ as a historical and located dimension constructed from the communicative and informative relationship between individuals in a given context. This relationship, defined by its nature as a process, is more than just a mere exchange between the sender and the receiver together with the contextual factors that may influence it, because in itself it includes the confluence or confrontation between regimes of knowledge and non-knowledge or uncertainty that operate between diverse subjectivities and *habitus*. Hence its development, characteristics and problems are not subject to interpretations that are either continuist or revolutionary in terms of technology, communication or information, and it should be analysed from the point of view of the relationship between a space of social experience (the traditional practices and behaviours that were still carried out) and the horizon of governmental expectations (the sole driving force that yearns to possess information for a specific purpose that is alien to the immediate interests of citizens), bearing in mind the importance of the processes of structural change, the modification of behaviour and the assimilation of new behaviours, which should be linked to all factors of broad socio-cultural, political and economic depth.

The communicative notion of the informative first developed in the Early Modern Age due to political, cultural and technological transformations in a world whose mental and geopolitical boundaries had been enlarged. More specifically, the eighteenth century saw the definitive consecration of this communicative idea as opposed to typically

scholastic philosophical notions of the term. This change came about due to the importance that news began to have in the modern world, as information and as data, not yet separated into their current meanings, and in a way that was very much linked to the political development of the modern states of Western Europe. On the political plane, the question of information is ascribed to an evident power relationship, insofar as there is a power that demands information and another that is called upon to respond, and so to obey, without ever producing an inverse relationship whereby the informer and informant becomes a demander of information - an aspect that is scarcely developed, initially met in the nineteenth century by the official publication of statistics, and in our own century applied to the ideas of transparency of public administration, in such a way that the capacity to know is the attribute of an authority that exercises its dominion over one or more realities. One reading of Francis Bacon's well-known phrase rightly refers to the fact that knowledge itself (*ipsa scientia*), interpreted in itself, and we add, more as a procedure and not as an object, attribute or final product, is imbricated in a clear relationship of power.

The informative increase under the Ancien Régime period and in the eighteenth century, in particular, was sustained by the importance of information gathering and of all the factors linked to an improvement that in this aspect operated through the main field of intervention, which was the administrative level. Said interest took place indirectly, since the aim of these policies was not to gather information for purely erudite interest, but rather to achieve economic, population, commercial and industrial development, in other words, a development of the sovereign's power and treasury, already on the way to assimilation as a state, since the patrimonial and dynastic interest was already, or was argued and justified as a public interest. This interest or informative will and its implementation is already a modernising feature - insofar as it is a key feature in Modernity and not as a value category - in its context, as it led to the development of state administration, the creation of national statistics and an articulated bureaucracy, which are processes rooted in the construction of the state, a slow process which we can identify as early as the eighteenth century for reasons based on theoretical discourse and governmental practices and which ended up being consolidated at the end of the Ancien Régime in another specific state model, the liberal nation-state, all of which came into being on or from the ruins of the old model of the Ancien Régime.

The information policy of the Ancien Régime operated through a political instrument, which was the enquiry, an informative operation based on a legal procedure between a governor and his subjects, in order to find out directly through the response of each space - regardless of the device used - the territorial reality. The extension in the use and the formal enlargement and standardisation of these devices or small instruments of knowledge (interrogatories and tabular forms) throughout the eighteenth century, as well as the methodological questioning thereof by scholars and members of the Administration, the attention to certain aspects of reality, especially in the economic area - an area of government and discipline developing in the same century and a key area of intervention by the state power - and the ultimate informative goal of modern research, data, in the form of figures, are factors that reveal very clearly the growing interest in information and its gathering, as well as in mathematics and the pretension of calculation from which it is intended to apprehend the world in order to govern and manage it. And yet despite the modernity of these practices, it is not easy to admit that these means were in the end useful. The assimilation to provide standardised answers and data was a complex and slow process because the demand for concrete data is counterproductive when it is unknown or it is necessary to work or investigate beyond the knowledge and immediate domain of the judge and steward to present the answer. For this reason, this

type of instrument was first applied more effectively at the end rather than in the middle of the century, when it became a mere monument to the authorities' inoperative ambition. Informative enquiries were not a matter of great urgency, despite the government's requirements, and of little immediate interest compared to other demands such as taxation, distribution and military units and replacements, for which there was greater pressure and a real threat of enforcement that could have direct consequences for the local economy. At the local level, subjects were not clearly aware of the reasons that moved the authorities to demand enquiries - it could simply be conveyed that it was a disposition of the monarch, for the public good and that of the State - and so suspicion of their motivations did not contribute to the generation of truthful information.

The implementation of these initiatives shows in itself the levels and areas of ignorance of the "central" power, the institutions of the Monarchy, which did not possess consolidated knowledge in all the areas in which they aspired to implement their policy. They did not know with exact and reliable data - that demanded by the Cartesian criterion and its methodical application to the exercise of government - the numbers of population or its characteristics, or the complexity of territorial organisation, how many factories there were, the number of mines, inns, harvests and their volume, hence neither the production of grains, or aspects relating to administration, such as the number of judges, notaries, the late and uncertain amount of jurisdictions and reserves, the lack of exact knowledge of the system of roads and the irregular capacity to obtain certificates and documentary realities such as cases pending, or of all the groups on which it was intended to apply a police policy of control and vigilance, such as vagrants and gypsies.

The intention was to extend the *ratio gubernatoria* by means of a reformist policy. The late eighteenth century saw the creation of further regulations, which increased progressively until the end of the century. Bourbon reformism was fundamentally expressed in this way, which implied greater regulation of various governmental areas, from fiscal matters to the control and organisation of the royal treasury, the creation of new institutions and the promotion of associations from a culture of control, the promotion of the national commercial and manufacturing economy, and various policies of persecution, vigilance and control of certain groups and individuals who were considered to be "figures of disorder"¹²³⁸. Along with this, a progressive interest developed in the nineteenth century in public education, the organisation and control of public space through the police in all its dimensions, health and public administration.

This increase in the spheres of governmental affairs came hand in hand with a desire to rationalise the administration and a significant informative-communicative desire expressed in the importance that the Bourbon Monarchy gave to the interest in dissemination through official channels (partisan position, albeit controlled, of the press), articulation of communication between the government and new institutions and associations, printing policy through the royal printers and the royal printing press, the promotion of postal communication, an interest in the control and reform of the method of pathways or the creation of guides as a means of circulating official public information periodically and throughout the territory). Alongside this, there was a desire to

¹²³⁸ "It shall also be the responsibility of the Captain General to acquire accurate and reliable information on the number of bandits and smugglers in his province, the places where they take refuge, the roads and trails by which they must travel, their protectors, guides, spies, and cover-ups in the towns of his district, and anything else that may lead to the troops being able to pursue them until their total extinction is achieved, giving an account, if necessary, to the people who protect such criminals", *Real Cédula de S.M. y señores del Consejo, por la qual se mandan guardar y cumplir las Instrucciones insertas para la persecución y castigo de los malhechores que infestan los caminos del Reyno*, Imprenta Real, Madrid, 1814, art. 3, p. 5.

disseminate information, especially at the end of the century, when the concept of statistics burst onto the scene in Spain, with regard to the information gathered, whether through the publication of censuses, as in 1787 with comparisons of the preceding census of 1768, or the manifestation of information gathered in different projects such as Larruga's dictionary and the Census of Fruits and Manufacturing published in 1803.

The importance that the Monarchy and its ministers gave to economic and industrial communication and promotion factors in the decades of the greatest strength of Carolingian reformism led them to propose and articulate a policy based on the need to organise and structure the enlightened groups of society alongside the interests of the State, promoting the creation of para-institutional organisations such as the Academies, the Economic Associations of Friends of the Country, and the Consulates of Sea and Land - with a different commercial purpose, but with an organisational nature and a promotional function. In Galicia, the application of some of these experiences was very rapid in some cases, such as the Academy of Agriculture, due to the interests and impetus of the Administration itself, while in others it took place in a more complex context that did not facilitate the operational development of these experiences, for organisational, local and economic reasons - their foundations were not always stable - and they generally entered into crisis situations very quickly. In terms of information, these organisations, incorporated into the Galician infosphere as a new level of networks, agents and communicative structures of a characteristically urban type (cities and towns), generated reports and specific records, but were unable - due to a preference for immediate practical promotion rather than the construction of an informative base of territorial knowledge - to overcome obstacles and generate a consolidated and systematic knowledge for the Monarchy.

The Monarchy's desired goal was to control and reinforce the new areas of government, as well as its processes, more rationalised, dependent on the transfer of information, standardisation and periodicity in order to be able to exercise, from a distant political centre that wished to become a centre of calculation, a policy based on rational planning, management based on exact knowledge and measures applied and adjusted to territorial realities. This policy was not always applied in a sustained and systematic manner, as it was characterised by a certain fickle dependence on the initiatives of the ministers of the Monarchy and by an application which, although systematic in its methodology, never enjoyed a constant pace of application.

Although throughout the eighteenth century these informative initiatives were more constant and continuous, although not numerous in number compared to the multiple orders of each period - which is why they were placed on a secondary level - the exercise of the enquiry still depended on its irregularity derived from the very legal nature of the procedure of the orders and the executive building up of ordinary royal jurisdiction. In this way, enquiries were integrated, like any other royal order, into a system that had to follow the method of pathways as a system of information on the territory dependent on the jurisdictional geography. For this reason, the order had to be renewed from the central authority so that the informative initiative could be reactivated and could be legitimately imposed, which, in turn, limited the initiative and the territorial authority, which could, in any case, use other parallel methods derived from the exercise of its own management. Attempts to achieve periodicity clashed with practical application, with the structural characteristics and the relaxation and disinterest of the different agents in a system that was simple for the Monarchy to apply from the office, but whose implementation demanded a series of economic, social and individual obligations that fell heavily and directly on the common people themselves: the cost of communication expenses due to the receipt of the orders, the generation and cost of the administrative procedures involved

in the drafting of the replies with the payments to scribes and certifying officers for their certification, the expenses and the indisposition generated by sending the replies, which entailed the necessary travel between parishes, to the head of the district and to the provincial capital, the lack of understanding of the orders themselves or the inability to give the response demanded by the Monarchy, as well as the negative consequences that the orders could potentially have - whether or not this was true in each case - for the community or the individuals who made it up. In this way, a problematic relationship was created between the ruler or his minister, a singular subject - although the application of his mandate was conveyed and distributed among institutions and authorities over the territory - and the people governed, numerous subjects whose socio-economic, cultural and life situation was far removed from the targets of the action of royal power and subjectivity. This governmental model required and was based on asking those governed to provide answers, and even write them and send them back, assuming, or at least accepting, the truth of what they answered. Herculean operations such as the Land Registry of the Marquis de la Ensenada could try to reduce omission and resistance, and could enable results to be obtained, although these results, by their very generation, were so imperfect that they could not, even at the outset, be considered truthful, but could only be assumed to be the only attainable reality. There was little margin over these processes that could only be saved if new operations were carried out on the territory or another complementary source was obtained that acted as an element of correction, either in the territory or from the office where the final figures were synthesised and squared in the form of statements.

For this reason, any initiative, always observed from the correct prism of the relationship between powers, was analysed with suspicion by the common people, fearful of the effects of any initiative, and so the demand for information was deeply conditioned from the very start, and members of the Administration were aware of this. Reality was a highly intelligible complex which was intended to be eroded by state initiative but which clashed with the characteristic structures of the Ancien Régime, which served as a major instrument of resistance as it was characterised by plural, diverse, heterogeneous realities, diverse jurisdictions and spaces of power (molecular households) and autonomy in the face of a more totalising model of the state imposed by the logic of the Enlightenment.

In Galicia at the end of the Early Modern Age, we can identify the characteristics of an “old informative model” characteristic of the Ancien Régime. Firstly, we should identify an “infosphere” in which the territory was intervened by the sum of different powers, institutions and media acting and interacting. On the civil and political level, we have the institutions deriving from the authorities of the Kingdom, such as the Royal Court, the Captain General - and jointly, between them, the Royal Agreement, and the Administration. In contrast to these, which shared channels and structures, although with their own respective administrative bodies, we can compare the real capacity of the Church. The ecclesiastical administration shared the same methods or communicative structures (system of pathways), but it practiced them on a better organised and more established territorial framework. Its dependents, members of its own body, were more disciplined in hierarchical terms, which meant that the ecclesiastical model was more efficient than the civil case and, beyond full literacy, a higher degree of training facilitated greater informative rigour. Although this is an aspect that needs to be studied in greater depth with further comparative research, the knowledge that the lay and ecclesiastical lords possessed over their domains was greater than that of the royal power, given the greater control through its stewards, although it should be borne in mind that the territorial framework to which they aspired was different and their goals from the eighteenth century

onwards were more distant due to the level of aspects and the type of information required.

Other overlapping networks were those generated by foreigners and systematically that of the French Consulate in Galicia, which is characteristically a product of the eighteenth century and involved the presence of high-level officials with a great capacity to send information regularly, practically weekly, to the French Monarchy, although the provision of standardised economic information with ship and cargo lists did not occur until the end of the eighteenth century, coinciding with the increase in the commercial strength of the main Galician ports (Coruña and Ferrol) and boasting bureaucratic development after the recovery of the institution in the nineteenth century. Other institutions with a certain nature as police-type informative bodies, with control and surveillance initiatives such as the Inquisition, show us, on the contrary, the scarce importance they had in the eighteenth century, very much reduced to coastal geographies, with a weak territorial presence which also shows that the informative policy of the eighteenth century was not channelled through this institution, but that the civil interest and other areas (economy, society, politics, administration, welfare, population and military aspects) were more characteristic of the political interests of the eighteenth century.

Towards the end of the early modern period Galicia was defined by a series of structural factors. Galicia was a vast territory of 27,994.7 km², highly populated - with 1,345,803 people according to the census of 1787, 13% of the total population of the provinces of the Monarchy. The political framework was made up of a series of authorities with political, legal, economic, fiscal and military functions in the Kingdom (Royal Court of the Kingdom of Galicia, Captain General - and between them the Royal Agreement - and the Administration from the eighteenth century onwards) based on a polycentric system made up of the seven provincial capitals (A Coruña, Betanzos, Lugo, Mondoñedo, Ourense, Santiago and Tui) which, in a competition of only partial honour among themselves, were at the same time the only seven cities of the Kingdom. As a representative political body, they were articulated in the Junta of the Kingdom of Galicia. This was the basis on which communication and political information processes were organised; it changed only in the eighteenth century with the establishment of the Army Quartermaster and in the nineteenth century, following the power vacuum during the Peninsular War and the successive political changes between liberal and absolutist governments, new institutions were created, such as the Supreme Junta of Galicia, later the Higher Junta of subsidies and arms of the Kingdom of Galicia, which reported to the Central Junta.

After this accumulation of functions, which was necessary to deal with the war and its peremptory needs, two models were put forward: the first - the absolutist model - for the complete recovery of the institutional framework of the Ancien Régime, and the liberal model, which reduced the capacity of absolutist institutions such as the Royal Court and the Captaincy General and sought the political reorganisation of the provinces and the constitution of new municipalities therein. The liberal model was firmly committed to the production of information and the creation of statistics, but we cannot deny that the absolutist governments were less interested in information, although they were clearly opposed in their stance on whether or not to maintain the old structures which were important determinants of the informative capacity of the whole system. During the Triennium, the longest period of validity, which in practice was reduced to a period of little over two years, a Supreme Junta was created, which ended up as the Provincial Government of Galicia and was presided over by a leader. The new provincial organisation into provincial councils hardly took effect from 1822 onwards. All this

shows that the periods of change were few and far between, with continuity being characteristic of institutions that were never totally imposed and had little historical background, although they did bring about changes in power and communication relations but not so much in information, as the municipalities, justices and stewards continued to support the gathering of information.

It should be said that the effect of the implementation of this governmental model had a clear effect on the erosion of the autonomous powers of the cities, as it helped to separate them individually, distancing these informative issues from shared groups of representation and political pressure, such as the Juntas of the Kingdom of Galicia, and atomised their response to the authorities, especially the Administrator, who served as a direct vehicle for directly and individually implementing the orders in each of the cities. This process is extremely interesting and explains in part the reactions of the cities during the periods of implementation of the Administration and its difficult assimilation, but also how they conditioned the system itself by reducing the importance of the subdelegates, who were assimilated by being members of the council itself (major mayors) and not as figures alien or foreign to the corporation and its interests, in such a way that the Administration was limited to a political-legal function of restricted order and mandate in almost all its branches - except for the purely fiscal, the most developed by employees of the administration in the territory and by traditional dimension in the Habsburg fiscal-military State. In this way, the Administrator, a modernising and key administrative post in Bourbon policy, saw his functions and capacity reduced in practice, and a solid system of multiple dependencies was maintained.

There was therefore a notable importance of mediation and participation in the political processes of the councils of the seven cities, which had an impact on forms and paces. The political reality was managed through documentary exchanges between the authorities, the cities, the towns, the villas and the justices and the other agents, which contrasted with the importance of oral communication in the medication practices of the common population - mainly rural - given the low literacy rates.

There was also the weakness of the urban system, whose inhabitants did not exceed 5% of the total population of the Kingdom in 1787. This reduced most of the territory to rural jurisdictions and preserves that were managed more simply by judges and stewards. This characteristic had two effects: on the one hand, it meant that in rural areas there was a greater likelihood of non-professionalised subjects, or at least subjects who were more in tune with the behaviour, type of collection and presentation of information than in towns and cities, where the degree of intersubjectivity with the Monarchy was more evident and the forms and criteria demanded were better understood, even if they were not always carried out. On the other hand, the sociological and economic nature of these rural spaces, given the smaller size and population, was simpler than the complexities that towns and cities could entail in the case of a more detailed description. A third aspect to highlight is that the city council was the first to respond as the head, so the type of information requested and the degree of knowledge that the city had of it were important elements in order not to transfer informative operations to the rest of the territory.

Furthermore, Galicia was characterised by a weak road network that limited communication, despite its being improved in the same period, although it was very much focused on connecting the main centres with the Court and with each other (Coruña and Santiago), leaving the other initiatives dependent on the jurisdictions and parishes themselves, whose meagre resources could only contribute to maintaining a poor network which, moreover, was based on communication on foot or, at most, on horseback. A postal system was built on this network, which was improved in the eighteenth century. Postal communication underwent a remarkable development in the seventeenth century

due to the interest of the Monarchy and at the same time as a quasi-national system of post offices centralised in the capital of the Kingdom was articulated and institutionalised, knowledge about the same network and its characteristics, which until then had been remarkably scarce, increased and improved. It is necessary to emphasize that French cartographies from the beginning of the century paid more attention to the network of existing post offices than Spanish cartography, which did not concern itself with the work of Campomanes until the middle of the century. In addition, the later work on the postal service was above all on the initiative of individuals who were working in positions linked to the administration of this field; they tried to give the printing press and the public a practical knowledge of the general aspects of the postal system. In any case the postal system and its interest in the eighteenth century show us a comparatively opposite case to other knowledge of the administration, and we consider that this is so for two reasons: the creation and articulation of the postal system was a process carried out during the eighteenth century, with a territorial and organisational disposition not inherited and its conversion into a source of royal revenue ensured control by royal officials and ministers of the Monarchy who could maintain a centralisation of the system and, based on control through the Treasury, a greater control than on other aspects. The postal network was still conditioned by its weak extension, periodically dependent on the relationship with the Court (weekly as long as there were no mishaps) and articulated in certain urban spaces of cities and towns. As the orders, and specifically those of an informative nature, had to circulate throughout the vast territory practically in its entirety to the heads of jurisdictions and preserves, at least more than 660 jurisdictions - without taking into account their subsequent distribution in more than 3,000 parishes. The number of parishes that each of these jurisdictions represented should also be taken into account in relation to the degree of difficulty that had to be faced in communication, as jurisdictions made up of at least 15 or more parishes were practically conditioned to dispatch another messenger to ensure internal communication, which doubled the cost with the participation of the latter. According to our calculations and based on the number of jurisdictions shown in the Land Registry of the Marquis de la Ensenada presented by Rubén Castro, only 9.5% of jurisdictions had more than 15 parishes, but these jurisdictions, in turn, accounted for 1,921 parishes, i.e. 52.6% of those existing in the Kingdom.

Thus, the jurisdictional geography was poorly articulated for efficient administrative instrumentalisation: the practices and behaviour of local judges and stewards did not conform to the rigour of time and form imposed by the authorities. Their degree of literacy was also a significant factor: the number of illiterate people increased progressively among the fully literate judges of city and town jurisdictions and rural jurisdictions, as opposed to the judges of rural reserves and, finally, local stewards - practically all of whom were illiterate because they were elected or selected from among their neighbours - if we consider data for the province of Coruña and Santiago. Therefore, it was not so much the level of literacy of the judges that was decisive, which was high, but the traditional practices and the circumstances themselves that led to the election of local mayors by the population instead of judges, as was the case of the authority holders in the province of Coruña, or, in the absence of the latter, lieutenants, prison wardens and local stewards. These conditions and the persistence of practices meant that it was never possible to speak of full literacy among all the agents who had to provide answers, which made it difficult both to generate the information and to respond in due time and form to the enquiries requested. In addition to this aspect, it is also important to highlight the determining factor for scribes in Galicia and, more specifically, their territorial distribution. Scribes were distributed throughout the territory, often independently of where they had been appointed, around the centres where the employment that allowed

them to carry out their work was generated. This aspect generated the logical concentration of scribes in urban areas and towns and reduced their proportion in rural areas and, above all, in small jurisdictions and preserves where scribal activity was residual. This issue, a determining factor in the work of scribes, was, on the other hand, an element that had an impact on informative capacity, since judges and stewards, especially the latter, had to travel to find a scribe to produce the certificates they had to send, contributing to the slowing down of the processes, which I believe was a factor that generated a higher level of omission than a generalised opposition. Nevertheless, the omissions, although we cannot prove their frequency or whether they were generalised, were at least systematic and constant and could be verified until the nineteenth century through the invocation of appeals for enforcement as an instrument to force compliance with the measures.

The very scarce development of civil archives - only in the cities and not very useful or well-organised - is also proof of the dispersion and lack of municipal control derived from the processes of documentary patrimonialisation by judges and scribes, which led to the inability to have the tools to generate consolidated knowledge. To all this should be added the communication and economic disadvantages generated during the whole of the eighteenth century by there being just one printing press located in Santiago de Compostela (number of copies, the need to send and collect them, their cost and through which funds to do so, the printing time). In Galicia there was a combination of factors that meant that the Monarchy would face greater structural difficulties in carrying out its information operations. In other territories the governmental logic encountered problems, but - and in the absence of a study allowing a territorial comparison - we believe that in Galicia - due to said plurality and complexity - the factors that distorted the initiatives were greater, so that the capacity for compilation was always unsatisfactory, possibly to a greater degree than in other territories. In the absence of studies in other provinces, it is not possible to give a more categorical answer, but the documentation shows that similar dynamics, a lack of response and communication and information gathering difficulties existed in all provinces. However, these circumstances require a complex analysis, as “they have to be looked at with a great deal of care”, using Somoza’s usual expression, in order to correctly weigh up the processes, all of which are extremely important (the relationship that these practices may have had in the creation of a specific imaginary, the existing political will, the attitudes and practices of the political agents and those responsible, the real capacity for information production, the levels of co-responsibility, etc.) for the definition of each territory.

We believe that the combination of so many factors such as those mentioned above contributed to Galicia being a space that was difficult to read and understand, and that any initiative of an informative nature suffered in practice from a great degree of difficulty that acted in an entropic way, generating a greater tendency towards chaos, a greater lack of responses or the slowing down of responses. The idea of complexity and the inability to apprehend reality manifested in this discourse refers to a fundamental Baroque image in terms of discourse and Baroque imagery, that of the labyrinth, a finite but undefined and indecipherable space with a significant use in the Baroque political and emblematic language¹²³⁹.

The authorities confirmed a vast uncertainty that on their own terms was hardly possible to reduce, and so vague approximations prevailed over the clear, measured and quantified (“circumstantial”) identification that they intended. This also meant certifying the existence of a scenario of confusion and, although not explicitly stated, of incapacity

¹²³⁹ REMON, Alonso, *Laberinto político y manual*. Edición de Emilio Blanco, Centellas, Barcelona, 2018, pp. 67-90.

or limited capacity on the part of the authorities themselves. The unknown thus acquired, as in the Freudian case (*Unheimlich*)¹²⁴⁰, a sense of distress and anguish assumed or at least evoked in the discourse. It should also be borne in mind that the search for and gathering of information was an exercise of immense difficulty that hindered individual and collective initiative; almost all individuals were unable to cope with it except through the information or relationships referred to them by institutions or other peers who possessed such information. This issue, within the Galician “infosphere”, understood from the concept of L. Floridi as the sum of different layers of an information environment that we analyse in a specific space and time, in the period under study also meant that Galician academics who were concerned with this issue in a practical way were a minority, and there were even fewer who, beyond reports and other documents, sought to provide truthful and accurate data on territorial reality, noting also the difficulty in overcoming obstacles in the demand for information. On the other hand, we should highlight the analytical capacity of the group of enlightened academics, perhaps due to their knowledge or experience of the complexity of Galicia, which was evident in Sarmiento and, possibly derived from this, in other authors such as Vicente do Seixo, and their firm commitment to the geographical and natural over the historical, as in the case of Cornide, which should be understood as the generation of useful and applicable, empirical and scientific knowledge as opposed to the previous Baroque discursive traditions based on the discursive elaborations of self-legitimising narrative, unbridled fabulation and falsehoods. In this methodological aspect, Galician authors can be placed in an outstanding position within the rest of the national context where there was no discourse or reflection on information or knowledge beyond the theory of works by Mayans and Siscar and Andrés Piquer.

This reality was monstrous insofar as it represented chaos, formless chaos, opposed to the value of order and rationalist clarity assumed by the administrative discourse, since, in itself, this antagonist was an obstacle to power. This reality, lived and thought, places us in a Borgesian and Kafkaesque scenario, where the word and the document possess an extraordinary force and, therefore, power. The word and the document are situated in the weak relationship of power-uncertainty and, taking up the Kafkaesque imaginary in his unfinished work “The Castle”, they entail the configuration for Galicia in the Ancien Régime of an inverse or negative of the governor-ruler relationship. It is not the suffering Kafkaesque individual/person governed who is unsuccessfully confronted with a cold and inaccessible bureaucracy, but rather it is reality itself through its multiplicity, its complexity, its practices and attitudes that is shown to be impossible for the ruler.

Despite all these problems, administrative rationalism slowly made its way during the eighteenth century and unravelled, simplified and defined, with its enquiries, major areas of reality. Extraordinary operations were carried out as general enquiries such as the one held on the initiative of Carvajal and the Council of Castile in 1747, Ensenada’s own property registry, an immense undertaking which was successful in its outcome thanks to the organisation and multiple dependence of subdelegates and various teams in circulation throughout the territory, despite never being applied and its data being questioned because, like any information, it derives from tacit agreement between parties to accept levels of verisimilitude in the answers without exercising any rigour which could be understood as an authoritarian and inflexible practice. For the rest of the century these general processes were reduced in favour of specific enquiries and the last experience with this degree of ambition, on Godoy’s initiative in 1803, already showed that there was a great incapacity to address multiple answers without greater control over the

¹²⁴⁰ KRISTEVA, Julia Kristeva y VERICAT, Isabel, “Freud: “heimlich/unheimlich”, la inquietante extrañeza”, in *Debate Feminista*, 13, 1996, pp. 359-368.

territory, and so the number of questions and the erudite illusion to apprehend the totality of reality through vast interrogations was reduced to more efficient and practical, concrete and clear forms.

The knowledge of the higher authorities of Galicia and of the “central” government was considerably greater than at the beginning of the century as a result of both direct development (a greater number of enquiries, the use of questionnaires, the role and development of quantitative and statistical methods) and “auxiliary” development (increased literacy of judges, discipline of the practices of the ordinary courts and scribes, bureaucratisation, centralisation of power, increased administrative communication and regulation of their practices, among others). But these processes were slow in eroding old practices and omissions, imposing new practices and establishing them without being fully professionalised in the nineteenth century, once the end of the jurisdictional dominion in the first decade of the century had led to greater control by the royal justice system over appointments.

In this regard, the limits of governmental action were to be found in the persistence of the characteristics of a system which the Bourbon reforms did not alter structurally, but which they attempted to reform, not without difficulty¹²⁴¹. The action of royal power was interdependent and had to be integrated into a tangle of subordinate powers with their own areas of power-knowledge and interests. Nor was a fully consolidated knowledge ever produced, due to the highly specific nature of the data requested, the various dossiers of the different Councils involved and the lack of interest and inability to impose national statistics. The only thing that could be done was to wait for members of the Administration, such as Campomanes, Larruga, Espinalt, Canga Argüelles, etc., to decide to synthesise the existing information within the Councils and Juntas to which they were attached. Moreover, as in the case of other cultural matters such as chronicles, we should always bear in mind the factor produced by the combination of the great difficulty involved in compiling the information and the lack of interest it generated. These tasks, although important for the administration, did not have an obvious result on the immediate situation, nor did their fulfilment generate social or economic returns.

Moreover, omission and silence were political instruments and a useful argument to distance oneself from the dominance of power or its economic pressure, and at the same time an excuse and a means of evading responsibility, when structural impossibilities did not allow for this to be remedied either. The irregular, extremely scattered and scarce documentation does not conceal the fact that courts gave the testimonies that were demanded of them. Nevertheless, omission never ceased to be a constant feature which, due to the characteristics of the sources, we cannot effectively evaluate. At the local level, it is necessary to remember that it is the concealment of information, derived more from the prejudices that providing the answers could or did cause, that was one of the main resources to confront a power that acted and dominated through intelligible reality. Likewise, rescuing Adro Xavier’s phrase, recently quoted in the last study partially published by Manuel Rivas, is a reflection of the contrast between two imaginaries about the inhabitants of Galicia. Beyond questions of identity, which are not relevant here, the phrase reflects an imaginary around the idea of submission, linked to a romantic vision related to the practice of low-skilled jobs, the historical need to resort to emigration and the image that could be created of the inhabitants of Galicia as a group, which was also publicised through various discursive manifestations, in any case, following Adro’s

1241 “I compare our monarchy, in its present state, to an old house held up by repairs (...) just as the Count of Floridablanca said to me one day, ‘If you want to do one good thing, you have to undo four hundred bad ones’”. ARROYAL, León de, *Cartas político-económicas escritas*, Librería de M. Murillo, Madrid, 1878, Carta primera, p. 21.

phrase, reproduced a simple appearance in terms of a relationship of power in the territory and that, through this study, we can confirm, since the ability to omit information or provide information adapted to the interests of the common people was feasible in this model not because of a “cosmic indocility” but for structural reasons of a social, economic and cultural nature.

For the enlightened elites, ignorance and omission were the usual explanations. There was a clear vertical criticism by means of which, for example, the Administrators criticised the cities and their lack of response on the basis of the characteristics of the Kingdom, the cities alleged a lack of response from the jurisdictions and reserves of the province - whether this was totally or partially true - and the jurisdictions and reserves on the basis of the time of reception, the inability to have done it before for personal reasons or existing burdens or simply provided no justification.

It should be pointed out that the groups in power in the council did not suffer the same criticism of the discourses, since some of their authors formed part of these groups, as was the case of Somoza Monsoriú, or of other institutions which showed a great incapacity for the gathering of information, for which they were also jointly responsible. Both elements gave rise in the century to the configuration of an opposing pair, an ideal citizen who would be the enlightened patriot, a man who, with the use of reason, would help the state's projects, as opposed to the bad patriot, the omissive or disobedient, or the simply ignorant. According to their considerations, ignorance was at the basis of the system and prevented subjects from properly understanding the beneficial effect of the enlightened regulations and the orders issued. In this regard, the regime of knowledge that the governmental mentality sought to impose was confronted by a structural reality of a cultural nature that seemed to be its main obstacle. The truth is that this ignorance was not such, since it was merely the expression of a prejudiced vision projected from above. What the idea really manifested was the existence of a regime of non-knowledge that was not a negative opposite of absolute knowledge, but rather the characteristic basis of a reality full of uncertainties derived from the very limitations of the system, its methods and instruments. This regime of non-knowledge or “dark knowledge”, in Cartesian terms, was only due to the action of the ruling elites, who had the greatest will to understand/master the governed reality through reason. The population did not need to share and did not share the guiding will of the enquiries, so there was no such level of ignorance. The subjectivities, interests and objectives were different and it would be paradoxical to question that the mass of informants that constituted the body of subjects of the kingdom was at the same time the main informant of the enquiries, since the judges required information from the stewards who in turn communicated it to the rest of the community or came to raise such matters in a plenary session. The interrelation between omission and zealous execution, silence and information, uncertainty and knowledge was the scenario of interaction - an intercommunicative space in which these realities must be posed - political interaction between actors and power groups that in the territory of Galicia, peripheral in political and cultural terms and where demobilising or limiting factors (restrainers) predominated in enquiries, shaped a weak informative capacity of the monarchy during the early modern period.

TABLAS, GRÁFICAS, MAPAS, DIAGRAMAS Y FIGURAS



Tabla 1. Aspectos para considerar en cuanto a la calidad de la información (CI) en las averiguaciones del período estudiado.

	O	I	II	III	IV
Presencia de guarismos	Nula utilización	Mínimo empleo (aspectos puntuales)	Empleo medio (sectores o aspectos parciales)	Empleo alto-completo (sectores o aspectos parciales)	Síntesis categorías-numérica (Estados)
Aspectos/Omisión	Ninguno con relación a la demanda	Mínimo con relación a la demanda	Cumple parcialmente de lo demandado	Cumple gran parte demandado	Vaciado total sin omisión de datos
Extensión (Relación entre el contenido presentado/demandado)	Mínima (simplemente se produce el documento)	Muy restringido	Media	Amplia en relación con el contenido demandado	Total. Extensión ajustada a la correspondencia total presentado/demandado
Individualidad/diferenciación del contenido	Ninguno	Mínima (propia de listas nombres y estados)	Individualizado, pero mismo en el mismo folio	Individualizado en diferentes folios	Diferenciación por espacios/hoja
Claridad/Organización	Ninguno	sin separación	Separado por párrafos	Separado por preguntas/aspectos	Tablas

Tabla 2. Tipología de las averiguaciones en el período estudiado en base al estudio de las averiguaciones practicadas en Galicia

OBJETO O FINALIDAD	ASPECTOS SOBRE LOS QUE SE PIDE INFORMACION	
Población (vecindarios, padrones, censos, Catastro)	1. bautizados, 2. número de almas, 3. número de fuegos, 4 número de vecinos-cabezas de casa, 5. individuos, 6. viudas, 7. solteras, 8. pobres, 9. difuntos, 10. familias, 11. nombres y apellidos, 12. oficios y facultades, 13. bienes raíces, 14. tratos y granjerías 15. estado (llano, noble y exentos) 16. Lugar del que es natural/reside 17. Edad	
Militar (levas y reemplazos)	SUJETOS	1. Mozos (casados y solteros), 2. nobles, 3. milicianos, 4. soldados (fallecidos, ausentes [“faltosos”], fugados-desertores), 5. niños (8-14 años) 6. pueblos contribuyentes (milicianos, armamentos y vestuario), 7. partidos omisos
	OBJETOS	1. armas, 2. carros, 3. caballerías, 4. mulas, 5. reses (bagajes, víveres, forrajes, y alojamientos), 6. frutos comprados,
	INFRAESTRUCTURA	1. Cuarteles 2. Hospitales militares

Económico-Fiscal	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	1. Cosechas (puntuales, anuales, periódicas), 2. precio o valores de granos, 3. especies de granos (plantados, recogidos, etc.), 4. Cosecha/producción de cáñamo, 5. precios de los frutos y bastimentos, 6. estado de los campos, 7. cría de ganados, 8. ganado, 9. colmenas, 10. producción pan de las panaderas (libras de pan de cada ferrado, etc.), 11. equinos (mulas, mulos, caballos de recreo, etc.), 12. pesos y medidas (tierras, baldíos y viñas), 13. número de fanegas, 14. árboles, 15. Cosecha/producción de lino, 16. existencia y precio vino
	INDUSTRIA	1. fábricas (abanicos, papel, lanas, harinas, etc.), 2. minas, 3. minerales, 4. visitas de plateros, 5. rubia o grana (cantidades consumidas, etc.), 6. telares medios semestrales, 7. gremios,
	ECONOMÍA Y HACIENDA	1. Rentas, 2. repartimientos generales y particulares, 3. Propios y arbitrios, 4. partidos omisos al pago contribuciones, 5. jornales diarios, 6. rentas provinciales, 7. fondos mantenimiento diputado general del Reino, 8. Cobro de derechos (portazgo, pontazgo y barcajes), 10. arbitrios, 11. servicios ordinarios, 12. bienes enajenados, 13. beneficios simples, 14. obras pías, 15. bienes de manos muertas, 16. Bienes de realengo, 17. baldíos, 18. perceptores de diezmos, 19. grupos exentos (nobleza e hidalgos), 20. rentas, criados y servicio doméstico, 21. Pósitos 22. Consumo de papel sellado
	COMERCIO	1. tiendas 2. tabernas 3. géneros importados, 4. ferias y mercados
	FENÓMENOS FÍSICOS	1. efectos de los terremotos, 2. Climatología (días lluviosos, soleados, etc.), 3. daños de las riadas
Administración pública y territorial	1. Cargos de la administración e instituciones (capitulares (número, título que ostentan; veedor (sueldo, nombramiento; alcaldes de barrio, procuradores, etc.), 2. abogados, 3. escribanos, 4. lista pueblos, 5. jurisdicciones y lugares; 6. número de leguas de cada jurisdicción, 7. sistema de veredas, 8. capitulares (número, título que ostentan, etc.), 9. cabezas de partido, 10. términos parroquiales, 11. Sociedades económicas	
Instituciones eclesiásticas y religiosas	1. Conventos y monasterios), 2. número de religiosos y religiosas, 3. iglesias (distinción de ermitas y capillas), 4. Cofradías	
Urbanismo y Comunicaciones	1. Puentes (estado, reparos, etc.), 2. caminos, 3. Posadas	
Educación	1. escuelas de primeras letras, 2. maestros de primeras letras, 3. escuelas de artes/ latinidad/ Gramática, 4. constituciones y rentas colegios	
Sanidad e Higiene Pública	1. Cirujanos y médicos, 2. instituciones de sanidad (hospitales), 3. enfermedades (clases y medios para su tratamiento), 4. perros con rabia	
Beneficencia	1. Instituciones de caridad y beneficencia (hospicios de niños, pobres, etc.), 2. pobres limosneros 3. Limosnas	
Celebraciones públicas	1. Vacadas y toradas, 2. información acerca de ceremonias públicas reales	
Policia y Buen Gobierno. Judicial-policial	SUJETOS Y GRUPOS	1. asociaciones secretas, 2. Presos, reos y forzados, 3. Pobres 4. extranjeros, 5. Malhechores/ gente de mal vivir/maleantes 6. gitanos, 7. Vagos/vagamundos, 8. salteadores, 9. contrabandistas, 10. prófugos, 11. desertores, 12. mujeres solas (solteras y viudas), 13. Milicia Voluntaria Nacional y Batallones Sagrados

	OBJETOS Y ESPACIOS	1. libros, libros prohibidos, memoriales, libelos y papeles anónimos, 2. Librerías
	RELACIONES E INSTRUMENTOS DE CONTROL	1. expedientes judiciales, 2. causas criminales 3. partes “tranquilidad pública”, 4. informes de conducta política y moral (nivel local, nivel nacional), 5. cartas de seguridad y pasaportes, 6. señas
	INFRAESTRUCTURA	1. cárceles provinciales (“carceletes”), 2. Presidios

Fuente: AHUS., 1746-1808, A.M., Actas,169-A.M.308.

Tabla 3. Aspectos, procesos y tiempos para tener en cuenta en el análisis informativo.

Procesos que	Respuesta básica	Aspectos que se pueden analizar		Tipo de análisis
Se produce/genera una información solicitada	a) Sí.	Tipo de información producida	Contenido	Cuantitativo (relación a lo demandado)
				Cualitativo (en relación con lo demandado)
			Temporalidad	Temporalidad (en relación con lo demandado o sus contextos de producción)
		Materialidad	Formalidad (disposición, claridad, con relación al contenido generado y demandado)	
		Remisión de la información	Contexto de remisión	Temporalidad producción (en relación con lo demandado)
	b) No	Justificación y/o razones	Ausencia de respuesta justificada (Número de respuestas, otras variables)	
			Apremio. Proceso que delata una omisión de respuesta.	
c) Ausencia de respuesta. Incertidumbre. (Contextos de omisión, apremios, etc.).				

Tabla 4. Obras publicadas referidas a la información, el saber y el conocimiento

Autor/obra	Año
WEBER, M., Wirtschaft und Gesellschaft, J.C.B. Mohr, Tubinga	1922
MANNHEIM, Das problem einer Soziologie des Wissens	1925
SCHELER, Die Wissensformen und die Gesellschaft	1926
FLECK, Entstehung und Entwicklung einer Wissenschaftlichen Tatschae	1935
MERTON, Science, Technology and Society in Seventeenth Century England	1938
SHANNON, C.E., The mathematical theory of communication, Urbana, 1949	1949
WIENNER, The Human Use of Human Beings, Houghton Mifflin, 1950	1950 (reed. 1954)
COUFFIGNAL, L., y PAYCHA, F., L'Information. Complément du N°. 37-38 Les Loisirs dans la vie quotidienne	1955
J.A. SANZ SERRANO, Resumen histórico de la estadística en España, Madrid, INE, 1956	1956
LE GOFF, Les intellectuels au moyen age	1957
POPKIN, History of Scepticism	1960
MATCHLUP, Fritz, The Production and Distribution of Knowledge in the United States	1962
Marshall McLuhan, The Gutenberg Galaxy: The Making of Typographic Man	1962

MCLUHAN, Marshall H., Explorations in Communications, Beacon Press, Boston, 1966.	1966
WHITE, L. Jr., Mediaeval Technology and Social Change, Oxford University Press, Nueva York	1966
LANE, R.E., The Decline of Politics and Ideology in a Knowledgeable Society, 1966	1966
FOUCAULT, Les mots et les choses	1966
MCLUHAN, Marshall H., The Medium is the Message. An Inventory of Effects, Bantam Books, Nueva York, 1967.	1967
FOUCAULT, M., L'archéologie de savoir	1969
TERROU, F., L'information, Presses Universitaires de France	1970
TOFFLER, A., Future Shock	1970
YERRO BELMONTE, M., Información y comunicación en la sociedad actual	1970
GISEL, P., "L'Église et l'information" (1972),	1972
BENITO, A., Teoría general de la información, Biblioteca universitaria. I. Introducción. La información, su ciencia y su enseñanza, Guadiana, Madrid	1973
BELL, D., The Coming of Post-Industrial Society	1973
SÁNCHEZ-LAFUENTE FERNÁNDEZ, J., Historia de la estadística como ciencia en España	1975
O. COLEMAN, What figures? Some thoughts on the use of information by medieval governments, D.C. Coleman y A.H. John, Trade, Government, and Economy in Pre-Industrial England, 1976	1976
FOUCAULT, M., La volonté de savoir	1976
WINNER, L., Autonomous Technology: Technics-out-of-Control as a Theme in Political Thought, M.I.T. Press	1977
BENITO, A., La socialización del poder de informar	1978
SAID, E., Orientalism	1978
LATOUR, B., y WOLGAR, S., Laboratory Life	1979
OLESON y VOSS, The Organization of Knowledge in Modern America	1979
VV.AA., Informazione e potere, Feltrinelli, Milán	1979
Jean FRANÇOIS-LYOTARD, La condition postmoderne: rapport sur le savoir, Les Éditions de Minuit, 1979	1979
Stieg, M.F., 1980. The nineteenth-century information revolution. Journal of Library History, 15(1), pp.22-52.	1980
NAISBITT, John y ABURDENE, Patricia, Megatrends, Warner Books, New York, 1982	1982
SHAPIRO, Probability and Certainty in Sventeenth-Century England	1983
Isabel SÁNCHEZ CASADO, La estadística del Estado en los períodos constitucionales, Madrid, Movinter, 1983	1983
SHAPIN y SCHAFFER, Leviathan and the Air-Pump	1985
GIDDENS, A., A contemporary critique of historical materialism. Volume 2: the nation state and violence: a contemporary critique of historical materialism. Cambridge: Polity.	1985
BENIGER, J.R., The control revolution. Technological and economic origins of the information society. Cambridge, MA: Harvard University Press.	1986
TRABER, M. (ed.) The myth of the Information Revolution. Social and Ethical Implications of Communication Techonology	1986
DARYL SLACK, J., y FEJES, F., The Ideology of the information age, Norwood (NJ), Ablex, 1987.	1987
CAWKELL (Ed.), Evolution of an Information Society, Aslib, Londres,	1987
MACLEOD, Government and Expertise	1988
HARAWAY, "Situated knowledges..."	1988
Brown, Richard D. (1989) Knowledge is power: The diffusion of information in Early America, 1700-1865. Nueva York, Oxford University Press; ;	1989
CASTELLS, M., The informational city: Economic Restructuring and Urban Development	1989
DANDEKER, C., 1990. Surveillance, power and modernity. New York: St. Martin's Press.	1990
KING, A., y SCHNEIDER, B., The First Global Revolution (Trad. Castellano: La primera Revolución Global. Informe del Consejo al Club de Roma, Plaza y Janés, Barcelona	1991

WOOLGAR, S., "The Turn to Technology in Social Studies of Science", <i>Science, Technology and Human Value</i> , 16, pp.20-50	1991
RODRÍGUEZ CANCHO, M., <i>La Información y el Estado. La necesidad de interrogar a los gobernados a finales del Antiguo Régimen</i> , Cáceres, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Extremadura, 1992.	1992
RINGER, <i>Fields of Knowledge</i>	1992
SHAPIN, <i>A Social History of Truth</i>	1994
HUGHES, O., <i>Public management and administration</i> , Macmillan, Londres	1994
FERRARA, G., <i>Informazione e politica</i> , CIDAS, Torino	1994
MATTELART, A., <i>L'invention de la communication</i>	1994
OUTRAM, D., <i>The Enlightenment</i> , Cambridge University Press	1995
WEBSTER, Frank, <i>Theories of the Information Society</i>	1995
COHN, <i>Colonialism and its Forms of Knowledge</i>	1996
BAYLY, C.A., <i>Empire and Information: Intelligence Gathering and Social Communication in India, 1780–1870</i>	1996
GAY, M.K., <i>New Information Revolution</i>	1996
ALBERTS, D. S. y PAPP, D.S., <i>The Information Age: An Anthology on Its Impact and Consequences</i>	1997
WORSLEY, <i>Knowledges: What Different Peoples Make of the World</i>	1997
FANG, Irving E., <i>A History of mass communication: six information revolutions</i> , Boston: Focal Press, 1997.	1997
SHENK, D., <i>Data smog. Surviving the information glut</i>	1997
Manuel CASTELLS, <i>La era de la información. 3 vols.</i> , Madrid, Alianza Editorial, 1997-1998	1997-1998
GOLINSKIM <i>Making Natural Knowledge</i>	1998
POOVEY, <i>A History of the Modern Fact</i>	1998
SAHAGÚN, F., <i>De Gutenberg a Internet. La sociedad Internacional de la información, Estudios Internacionales de la Complutense</i> , Madrid	1998
SCOTT, J.C., <i>Seeing Like a State: How Certain Schemes to Improve the Human Condition Have Failed</i>	1998
DOOLEY, <i>The Social History of Skepticism</i>	1999
RICHARD E. <i>Tools of Governance</i>	1999
BURKE, P., "Information and Communication"	1999
BURKE, P., <i>A social history of knowledge: from Gutenberg to Diderot</i> . Cambridge: Polity.	2000
CHANDLER, A.D. and CORTADA, J.W. eds., 2000. <i>A nation transformed by information</i> . Oxford: Oxford University Press.	2000
DARNTON, R., <i>An early information society: news and the media in 18th-century Paris. American Historical Review</i> , 105, pp.1–35.	2000
VIRILIO, P., <i>The information bomb</i> , 2000	2000
Philippe MINARD, <i>Volonté de savoir et emprise d' État</i> , <i>Actes de la Recherche en Sciences Sociales Année</i> , 133, 2000, págs. 62-71	2000
Headrick, D.R., 2000. <i>When information came of age: technologies of knowledge in the age of reason and revolution, 1700–1850</i> . New York: Oxford University Press.	2000
LUCAS MARÍN, Antonio, <i>La nueva sociedad de la información. Una perspectiva desde Silicon Valley</i> , Trotta, Madrid	2000
SHAPIRO, <i>A Culture of Fact</i>	2000
BECKER, P. y CLARK, W., (Eds.), <i>Little tools of knowledge: historical essays on academic and bureaucratic practices</i> . Ann Arbor, MI: University of Michigan Press. pp.1–34.	2001
HEADRICK, D., <i>When Information Came of Age</i>	2001
CASTELLS, M., <i>La galaxia Internet. Reflexiones sobre Internet, empresas y sociedad</i> , Revista del Instituto de Estudios Económicos, La sociedad de la información en España, N° 1 Y 2/2001	2001
DOOLEY, B., y BARON, S. A., <i>The Politics of Information in Early Modern Europe</i> , Routledge	2001
<i>Política Exterior, La Sociedad de la información, N° extraordinario, invierno 2000/2001</i>	2001

GUARINI, F., L'informazione politica in Italia (secolio 16.-18.): atti del Seminario organizzato presso la Scuola Normale Superiore, Pisa, 23 e 24 giugno 1997	2001
STOCKWELL, Foster, A History of information storage and retrieval, Jefferson-North Carolina y Londres, McFarland & Company	2001
LLOYD, The Ambitions of Curiosity	2002
LÓPEZ, J. y LEAL, I., E-gobierno. Gobernar en la sociedad del conocimiento, Instituto vasco de Administraciones Públicas, Bilbao	2002
BURKE, P., y BRIGGS, A., A Social History of the Media: From Gutenberg to the Internet.	2002
BLANCO CARRASCO, J.P., "Godoy y la estadística española a finales del Antiguo Régimen", en Miguel Ángel Melón, Emilio La Parra, Fernando Tomás Pérez (eds.), Manuel Godoy y su tiempo. Congreso Internacional Manuel Godoy (1767-1851), Tomo I, Editora Regional de Extremadura, Badajoz, 2003, págs.. 207-220	2003
BLOK, A. and DOWNEY, G. eds., 2003. Uncovering labour in information revolutions, 1750–2000. Special issue of International Review of Social History, 48 (Supplement 11).	2003
Chandler, Alfred D. - Cortada, Jr. James W. (2003) A nation transformed by information: How information has shaped the United States from colonial times to the present. Nueva York, Oxford University Press, 2003;	2003
CAPURRO, R. y HJORLAND, B., The concept of information	2003
HEROLD, K., The Philosophy of Information, Library Trends, 52(3), 2004, pp. 373-670	2004
COLLIN, P. y HORSTMANN, T. (Eds.), Das Wissen des Staates: Geschichte, Theorie und Praxis	2004
HIGGS, E., The Information State in England: The Central Collection of Information on Citizens since 1500, 2004;	2004
SLACK, P., Government and Information in Seventeenth-Century England, Past & Present, N° 184, 2004, pp. 33-68	2004
RAYWARD, W.B., The historical development of information infrastructures and the dissemination of knowledge: A personal reflection	2005
La société de l'information: glossaire critique, París, Documentation française	2005
BRUN, P., Schrift und politisches Handeln: Eine "zugeschriebene" Geschichte des Aargaus 1415–1425	2006
ELLISON, K. E., Fatal News. Reading and Information Overload in Early Eighteenth-Century Literature	2006
Black, A., 2006. Information history. Annual Review of Information Science and Technology, 40, pp.441–473.	2006
JACOB, C., Lieux du savoir, T.I-II	2007
RAJ, K., Circulation and the Construction of Knowledge in South Asia and Europe, 1650-1900	2007
DE VIVO, F., Information and Communication in Venice: Rethinking Early Modern Politics, 2007;	2007
BURKE, C.B, History of information science as a field. Annual Review of Information Science and Technology, 41, pp.3–53.	2007
BLACK, A., MUDDIMAN, D. y PLANT, H., The Early Information Society. Information Management in Britain before the Computer	2007
CAPURRO, R. "Epistemología y ciencia de la información", Enlace: revista venezolana de información, tecnología y conocimiento, enero-abril 2007, n° 1, pp. 11-29	2007
DEL MORAL RUIZ, J., PRO RUIZ, J. y SUÁREZ BILBAO, F., Estado y territorio en España, 1820-1930	2007
WRIGHT, A., Glut. Mastering information through the ages	2007
GÓNZALEZ SÁNCHEZ, C.A., Homo viator, homo scribens. Cultura gráfica, información y gobierno en la expansión atlántica (siglos XV-XVII)	2007
SOARES CORRÊA DA SILVA, F., y AGUSTÍ-CULLEL, J., Information flow and knowledge sharing	2007
ROMANO, A., Rome et la science moderne	2008
GARDEY, D., Ecrire, calculer, classer : Comment une révolution de papier a transformé les sociétés contemporaines	2008
ROMANO, A., , « Sciences et villes-mondes : penser les savoirs au large (XVIe-XVIIIe siècle) », dossier thématique de RHMC, (55) 2008, 2 (en collaboration avec S. Van Damme);	2008

DAY, Ronald E., The modern invention of Information: discourse, history and power, Carbondale: Southern Illinois University Press, 2008.	2008
CORROY, L., et GONNET, J., Dictionnaire d'initiation à l'info-com, Paris, Éditions Vuibert	2008
WELLER, T., Information history: an introduction. Exploring an emergent field. Oxford: Chandos	2008
RAYWARD, W.B. (Ed.), European modernism and the information society: informing the present, understanding the past. Aldershot: Ashgate.	2008
Alain DESROSIÈRES, Pour une sociologie historique de la quantification. L'argument statistique I, París, Presses de l'École des mines, 2008	2008
Brendecke, A., Friedrich, M. - Friedrich, S., Information in der Frühen Neuzeit: Status, Bestände, Strategien. Berlín, Lit Verlag	2008
BRENDECKE, A., The Empirical Empire: Spanish Colonial Rule and the Politics of Knowledge, 2009,	2009
VÁZQUEZ GARCÍA, F., La invención del racismo. Nacimiento de la biopolítica en España, 1600-1900, Akal	2009
LLOYD, Disciplines in the Making	2009
KAFKA, B., 2009. Paperwork: the state of the discipline. Book History, 12, pp.340–353.	2009
HEIDE, L., 2009. Punched-card systems and the early information explosion, 1880–1945. Baltimore, MD: Johns Hopkins University Press.	2009
SOLL, J., The Information Master: Jean-Baptiste Colbert's Secret State Intelligence System	2009
BLOCKMANS, W., HOLENSTEIN, A., MATHIEU, J. y SCHLÄPPI, D., Empowering Interactions. Political Cultures and the Emergence of the State in Europe, 1300-1900	2009
FIGUERAS, A. R. (ed.), La sociedad de la información y el conocimiento, Instituto de España, Madrid	2010
FLORIDI, L., Information: A Very Short Introduction	2010
BLAIR, Too Much to Know: Managing Scholarly Information before the Modern Age	2010
FOX, A., "Printed Questionnaires, Research Networks, and the Discovery of the British Isles, 1650–1800," Historical Journal 53, no. 3 (2010): 593–621;	2010
WELLER, T., An information history decade: a review of the literature and concepts. Library & Information History, 26(1), pp.83–97.	2010
CALARESU, M., DE VIVO, F. y RUBIÉS, J-P., Exploring Cultural History. Essays in Honour of Peter Burke	2010
LAURENT, S. (dir.), Entre l'État et le Marché. L'information et l'intelligence économique en France	2010
GROEBNER, 2007, Jacob SOLL, Ann BLAIR, Global History. Connected Histories or a History of Connections? Spring School, Londres	2011
EDWARDS, P.N., GITELMAN, L., HECHT, G., JOHNS, A., LARKIN, B. and SAFIER, N., AHR conversation: historical perspectives on the circulation of information. American Historical Review, 116(5), pp.1393–1435.	2011
GLEICK, J., The information. A History, a Theory, a Flood, Phanteon Books, Nueva York	2011
SCHNEIDER, U. J., "Wissensgeschichte, nicht Wissenschaftsgeschichte"	2011
LABORIER, P., AUDREN, F., NAPOLI, P. y VOGEL, J., Les Sciences Camérales. Activités pratiques et histoire des dispositifs publics	2011
DUFF, A., A Normative Theory of the Information Society	2012
BURKE, P., A Social History of Knowledge	2012
SARASQUETA, A., Somos información. La nueva ciencia de lo intangible, Eunsa, Navarra	2012
MUSLOW, M., Prekäres Wissen. Eine andere Ideengeschichte der frühen Neuzeit (ed. francesa 2018).	2012
FLÜCHTER, A. y RICHTER, S., Structures on the Move. Technologies of Governance in Transcultural Encounter	2012
GRIFFITHS, P., "Local Arithmetic: information cultures in Early Modern England", en Steve Hindle, Alexandra Shepard y John Walter, Reamking english society. Social relations and social change in Early Modern England, Woodbrige-Rochester (NY), Boydell Press, 2013, págs. 113-134	2013
GITELMAN, L., "Raw Data is an Oxymoron"	2013

FRIEDRICH, M., <i>The Birth of the Archive: A History of Knowledge</i>	2013
TURNER, <i>Philology: The Forgotten Origins of the Modern Humanities</i>	2014
MAILLOUX, A., y VERDON, L., <i>L'Enquête en questions. De la réalité à la "vérité" dans les modes de gouvernement (Moyen Âge-Temps modernes)</i>	2014
KONTLER, L., ROMANO, SEBASTIANI, S. y TÖRÖK, Z.(eds.), <i>Negotiating knowledge in early modern empires: a decentred view</i> , New York, Palgrave-MacMillan	2014
José María ARRIBAS MACHO y Marc BARBUT, <i>Estadística y Sociedad</i> . UNED, Madrid	2014
RENN, J., "From the History of Science to the History of Knowledge-and Back" Neuenschwander Lecture, ESHS	2014
HIDALGO, C., <i>Why information grows?</i> (trad. Cast. 2017: <i>El triunfo de la información. La evolución del orden: de los átomos a las economías</i>)	2015
DE WEERDT, H., <i>Information, Territory, and Networks: The Crisis and Maintenance of Empire in Song China</i>	2015
THORAL, M-C., <i>Le rôle du savoir au sein de l'armée: sciences de la guerre et bibliothèques militaires en France au XIXe siècle (c. 1800-c. 1900)</i> , Gesnerus . 2015, Vol. 72 Issue 2, pp. 231-249.	2015
VAN DAMME, Stéphane (dirs.), <i>Histoire des sciences et des saviors. 1. De la Renaissance aux Lumières; Histoire des sciences et des savoirs, t. 2 Modernité et globalisation; t. 3. Histoire des sciences et des savoirs, t. 3. Le siècle des technosciences,</i>	2015
HILAIRE-PÉREZ, L., SIMON, F. y THÉBAUD-SORGER, M., <i>L'Europe des sciences et des techniques: un dialogue des saviors, XVIe- XVIIIe siècle</i> , Presses Universitaires de Rennes, Rennes	2016
SCHOBESBERGER, N. et al., "European Postal Networks," in <i>News Networks in Early Modern Europe</i> , ed. Joad Raymond and Noah Moxham, 2016, pp. 19–63	2016
ZWIERLEIN, C. (Ed.), <i>The Dark Side of Knowledge: Histories of Ignorance, 1400 to 1800</i>	2016
CROOKS, P. y PARSONS, T.H., <i>Empires and Bureaucracy in World History. From Late Antiquity to the Twentieth Century</i> , Cambridge University Press	2016
ORTEGO GIL, P., <i>Estadística y control de la actividad judicial durante el siglo XIX</i>	2016
DAUSER, R., FASSL, P. y SCHILLING, L., <i>Wissenszirkulation auf dem Land vor der Industrialisierung</i>	2016
BURKE, P., <i>What is the History of Knowledge?</i>	2016
CORTADA, J.W., <i>All the facts: A history of information in the United States since 1870</i> . Nueva York, Oxford University Press	2016
BOWERS, K. y FRANKLIN, S. (Eds.), <i>Information and empire: mechanisms of communication in Russia, 1600–1850</i> . Cambridge: Open Book Publishers.	2017
BURKE, P., <i>Identity, culture, and Communications in the Early Modern World</i>	2018
HORBEC, I., <i>Prema Modernoj Drzavi. U prava i politika u Banskjoj Hrvatskoj 18. stoljeca</i>	2018
DE VIVO, F., "Microhistories of Long-Distance Information: Space, Movement and Agency in the Early Modern News," in John-Paul A. Ghobrial, ed., "Global History and Microhistory," <i>Past and Present supplement</i> 14 (2019): 179–214;	2019
GONZÁLEZ CRUZ, D., <i>La circulación de la información entre España y America en los períodos de Guerra del siglo XVIII</i> , en Miguel Ángle Melón Jiménez, Miguel Rodríguez Cancho, Isabel Testón Núñez, Rocío Sánchez Rubio (eds.), <i>Dinámica de las fronteras en periodo de conflictos: el Imperio Español (1640-1815)</i> , 2019, pp. 173-194.	2019
HEAD, R., <i>Making Archives in Early Modern Europe: Proof, Information, and Political Record-Keeping, 1400–1700</i> , 2019;	2019
PODGORNY., I., « Bureaucracy, Instructions, and Paperwork – The Gathering of Data about the Three Kingdoms of Nature in the Americas, 1770-1815 », <i>Nuevo Mundo Mundos Nuevos</i>	2019
PRO RUIZ, J., <i>La construcción del Estado en España. Una historia del siglo XIX</i>	2019
BLAIR, A., "Managing Information," in <i>Oxford Illustrated History of the Book</i> , edited by James Raven	2020
NIJENHUS, I., VAN FAASSEN, M., SLUIJTER, R., GIJSENBERGH, J., y DE JONG, W., <i>Information and Power in History. Towards a Global Approach</i>	2020

BLAIR, A., DUGUID, P., GOEING, A-S., GRAFTON, A., Information: A Historical Companion, Princeton University Press.	2021
CORTADA, J. W., Building Blocks of Society. History, Information Ecosystems and Infrastructures	2021

Tabla 5 . División por barrios en la villa de Vigo en 1813.

Barrios	Zonas y límites	Extensión	Alcaldes de cuartel (regidor)		Alcaldes de barrio	
			Nº	Nombres	Nº	Nombres
1º Barrio	Puerta del Placer por la parte del Naciente de la casa de Baltasar Berdejo en la plaza y desde esta a la casa la última casa de la Rua de la Lama por la cera de la parte del sur todo dentro de murallas y su redondez, y por fuera desde la fuentes de los fornos en el barrio del Salgueiral a la Ferbenza dando vuelta por los confines de Santiago de Vigo hasta dicho Placer	Dentro-fuera murallas	1	D. Joaquín Rodríguez de Soto	2	D. Nicolás de Castro y D. Fernando Cancio
2º Barrio	Rúa de la Lama por la cera del Norte a la Casa de D. Manuel Llorente en la plaza, y desde está tirando por la del difunto D. Antonio Iglesias hasta la escuela de la Piedra todo a la parte del Naciente y su redondez hasta murallas dentro de la ciudad y por afuera lo que está de la puerta de la Camboa fuera Laxe hasta las últimas casas de D. Francisco Fernández confina de Santiago de Vigo	Dentro-fuera murallas	1	D. Francisco Pequeño	2	D. Manuel Sánchez Antón y Francisco Fernández Herrero
3º Barrio	Desde la Puerta de dicho Placer por la parte de Poniente hasta la casa de la de D. Miguel de la Presa en la plaza desde esta girando por la cera de la de D. Manuel María Pastor hasta la puerta de la Falperra todo a la parte del Sur y su redondez hasta San Sebastián	Dentro Murallas	1	D. Nicolás Santiago Caneda	2	D. José Benito Rial y D. José Joaquín Rodríguez
4º Barrio	Puerta de la Falperra todo a la parte del Norte a la Casa de D. Buenaventura Marco del Pont en la plaza y desde ellagirando por la de Don Francisco de Lira hasta la Piedra todo por la parte del Poniente y su redondez dentro de murallas por la Puerta de la Rivera hasta la referida de la Falperra	Dentro de las murallas	1	D. Lucas Ramírez Montejano	2	D. Manuel Martínez y D. Bernardo San Juan
5º Barrio	El arrabal de la Rivera, casas del Caramujo y Camino que va por detrás de San Francisco al Campo Santo bajando de la Playa (¿?). Hasta los limites de Coia	Fuera murallas	1	D. Juan Antonio Martínez	2	Manuel Galán y Juan Pérez
6º Barrio	El Arrabal de la Falperra cera de casas que baja hasta los limites de San Thomé por arriba, y por abajo camino de Piniche hasta dicho Santomé	Fuera murallas	1	D. Mateo Rendo	2	Joaquín Franco y José Rial

7º Barrio	El barrio del Arenal comprensivo a la parroquia de Santiago de Vigo que empieza desde la casa de F. (¿?) y todo lo demás de esta feligresía hasta el couto y confines con San Pedro de Sárdoma	Fuera murallas	1	D. Francisco Fernando	2	D. Félix Yllas y José Lorenzo
8º Barrio	El barrio del Arenal comprensivo de la parroquia de esta ciudad hasta los confines de Teis y todo lo respectivo al lugar de San Lorenzo y Canadelo hasta Santa Christina que es la parte de Vigo que está opuesta a Santiago de Vigo	Fuera murallas	1	D. Francisco de Francisco (¿?) López	2	D. Juan Darjer y Robira y Bernardo de Otero?
TOTAL			8		16	

Tabla 7. Geografía administrativa de la provincia de Coruña. Partidos de la provincia de A Coruña. Ciudad y diecisiete partidos¹²⁴²

<i>Coruña (ciudad)</i>
Vara del Coto de Coruña
Vara del Valle de Veiga
Vara de Crendes
Jurisdicción real de Bergantiños
Coto y partido de Oseiro
Jurisdicción de Caión
Coto de Anzobre
Jurisdicción y partido de Encrobas
Jurisdicción y partido de Erboedo
Jurisdicción de Miraflores
Jurisdicción y partido de Soandres
Jurisdicción y coto de Cambre
Coto del Temple
Jurisdicción y partido del Valle de Rus
Coto de San Martín de Sésamo
Coto de Mercurín

¹²⁴² La ciudad presentó en 1773 una relación al Consejo con dos organizaciones diferentes, una referida a los 17 partidos que correspondía a la organización territorial de los repartimientos y otra división referida a las 31 jurisdicciones y cotos de la provincia. El número de jurisdicciones y cotos a los que se les despachó órdenes fue variable a lo largo del siglo. Los procesos que podemos advertir en el período y que están vinculados tanto a procesos de racionalización como, en un segundo término, a las propias demandas de los vecinos de cada jurisdicción y coto. En primer lugar, respecto a la forma o método puesto que se redujo en la Provincia el número de vinculaciones de dependencia o subalternidad pasando a un modelo directo y claramente estable. En 1830 la lista es de 30 jurisdicciones según un oficio remitido por José García Reloba, de la Real Audiencia, al corregidor de la Coruña “Vara del coto vara de valle de Veiga, vara de Crendes, Caión, Erboedo, Rus, Soandres, Vilarprego, Encrobas, Cambre, Miraflores, Bértoa, Carballo, Sabaceda, Viso, Ardaña, Meirama, Oseiro, Suevos, Morás, Santa Cecilia, Anzobre, Sofán, Vilardefrancos, Estande, Arcai, Ledoño, Mercurín, Sésamo y Temple”. AMC. Real Audiencia, C. 33, 17/08/1830.

Tabla 8. Geografía administrativa de la provincia de Coruña con sus respectivas parroquias

Jurisdicciones, cotos y varas	Parroquias
CORUÑA (CIUDAD)	Parroquia de Santiago ¹²⁴³
	Parroquia de Santa María ¹²⁴⁴
	Parroquia de San Nicolás ¹²⁴⁵
	Parroquia de San Jorge ¹²⁴⁶
	(Afuera, S. Jorge ¹²⁴⁷)
ARMENTÓN (COTO)	Armentón, San Pedro de
VARA DEL COTO DE LA CIUDAD¹²⁴⁸	Arteixo, Santiago de
	Barrañán, San Xulián
	Elviña, San Vincenzo
	Lañas, Santa Marina
	Oza, Santa María de
	Pastoriza, Santa María
	Visma, San Pedro
	Viñas, San Cristóbal de
COTO DE MEIRAMA¹²⁴⁹	Meirama, San Andrés
COTO DE SANTA CECILIA¹²⁵⁰	

¹²⁴³ Conformado por las calles de Tabernas (nº 1-27), Puerta Real (nº 1-12), Ángeles (nº 1-7), Parrote (nº1-10), Santiago (nº 1-6), Damas (nº 1-19), Plaza Real (nº 1-16), Príncipe (nº 1-14), Zapatería (nº 17-23), Amargura (nº1-23), Tinajas (nº 19), Luchana (nº1). Incluyendo el Buen Suceso, Macanas, Puerta de San Miguel y Cárcel Pública. Según un documento de finales del siglo XIX. AMC., C.2731(2), exp. 45/1888.

¹²⁴⁴ Incluye: “La estrada y sus edificios, bóvedas de Puerta de Aires, oficinas y cuartel. Puerta de Aires (nº1-14), Amargura (nº 18-19), Veeduría (nº2-5), Santa María (nº 1-18), Zapatería (nº1-16 A), Santo Domingo (nº1-24), Santa Bárbara (nº 1-17), Cortaduría (nº 1-21), Sinagoga (nº1-14), Tinajas (nº 1-18 y nº 20-36), San Francisco (nº1-25. Incluyendo Tercera Orden), Herrerías (nº 1-32). Según un documento de finales del siglo XIX. AMC., C.2731(2), exp. 45/1888.

¹²⁴⁵ Según un documento de finales del siglo XIX. AMC., C.2731(2), exp. 45/1888.

¹²⁴⁶ Según un documento de finales del siglo XIX. AMC., C.2731(2), exp. 45/1888.

¹²⁴⁷ Hay documentos que la integran dentro del coto mientras que otros no. En cualquier caso, no se contemplaba integrada respecto a repartimientos. En el Abecedario (p. 8) indica que dicha parroquia se incluye en la Provincia de A Coruña. Parte de los barrios extramuros de la ciudad hasta el río de Monelos se considera el límite en 1888 de la parroquia de San Jorge. Según un documento de finales del siglo XIX. AMC., C.2731(2), Exp. 45/1888.

¹²⁴⁸ Pertenecía a la jurisdicción de Coruña, junto a la vara del Valle de Veiga y a la Vara de Crendes (Abecedario, veredas, etc., incluso estas parroquias Río Barja, Rubén Castro. En el Abecedario (p.8) no se anota como tal, pero sus parroquias son las únicas que no se describen dentro de ninguna vara.

¹²⁴⁹ En el Abecedario (f.10r.)

¹²⁵⁰ Figura como agregado de Morás en 1790.

COTO DE SUEVOS ¹²⁵¹	Suevos, S. Martiño
JURISDICCIÓN DE SOANDRES ¹²⁵²	Montemaior, Santa María Magdalena ¹²⁵³
	Sorrizo, San Pedro
	Soandres, San Pedro
COTO DE MORÁS ¹²⁵⁴	Morás, Santo Estevo
COTO DE LOUREDA ¹²⁵⁵	Loureda, Santa María
JURISDICCIÓN DE ERBOEDO ¹²⁵⁶	Berdillo, S. Lourenzo
	Chamín, Sta. Baia
	Erboedo, Sta. María
	Lemaio, Sta. Mariña
	Lendo, S. Xiao
	Monteagudo, S. Tomé
COTO DE ANZOBRE ¹²⁵⁷	Armentón, San Pedro
	Larín, San Esteban
JURISDICCIÓN DE CAIÓN ¹²⁵⁸	Caión, Sta. María Socorro (Villa de Caión)
	Lema, S. Cristovo
	Noicela, Sta. María
	Rebordelos, S. Salvador
JURISDICCIÓN DE BERGANTIÑOS ¹²⁵⁹	Aldemunde, Sta. María Madalena

¹²⁵¹ En el Abecedario (f.10r.) Parroquia sin Ayuntamiento en 1813. AMC. 6738(1).

¹²⁵² Como Ayuntamiento constitucional integra los cotos de Viso y Sabaceda y la parroquia de San Andrés de Meirama. AMC. 6738(1).

¹²⁵³ En el Abecedario incluye el Coto de Sabaceda y Ramiscal (f.10r.).

¹²⁵⁴ En el Abecedario (f.10r.). Parroquia sin Ayuntamiento en 1813. AMC. 6738(1).

¹²⁵⁵ En el Abecedario (f.10r.). Parroquia sin Ayuntamiento en 1813. AMC. 6738(1).

¹²⁵⁶ En el Abecedario (f.9v.). Tanto a la jurisdicción como a la parroquia se le denomina “Erboedo” o “Herboedo” como en el Abecedario (f.9v.). En el Abecedario en Bergantiños figura un “coto rodado” en San Julián de Coiro que se indica como de la jurisdicción de Erboedo. Abecedario, 8v.; AMC. 6737(7). Integra como ayuntamiento constitucional en 183 a los cotos y parroquias de Bértou y Carballo. AMC. 6738(1).

¹²⁵⁷ En el Abecedario (f.9r.) no figura como coto. En 1827 la justicia de Anzobre pide que sean agregados al corregimiento de Coruña y no al de Caión. AMC, A.C., Actas, C.93, f. 18v. 26/01/1827. Con ayuntamiento constitucional y las mismas parroquias en 1813. AMC. 6738(1).

¹²⁵⁸ En el Abecedario (f.9v.). Mantiene el mismo número de parroquias como ayuntamiento constitucional en 1813. AMC. 6738(1).

¹²⁵⁹ Usualmente fue llamado “de Berdillo” durante el comienzo del siglo XVIII. Como Ayuntamiento en 183 agregó a los cotos de Sísamo y Vilardefrancos. AMC.6738(1).

	Artes, S. Xurxo
	Cabovilaño, S. Román
	Coiro, S. Xiao ¹²⁶⁰
	Goiáns, S. Pedro
	Lestón, S. Martiño
	Oza, S. Breixo ¹²⁶¹
	Razo, S. Martiño
	Sísamo, Santiago
	Sofán, S. Salvador
	Soutullo, Sta. María
	Torás, Sta. María
	Traba, Sta. María
	Vilaño, Santiago
	Vilela, S. Miguel
COTO DE SOFÁN¹²⁶²	Sofán, S. Salvador
COTO DE SÉSAMO¹²⁶³	Sésamo, San Martiño ¹²⁶⁴
COTO DE VILARDEFrancos	Artes, San Xurxo
COTO DE BÉRTOA¹²⁶⁵	Bértoa, Sta. María
COTO DE CARBALLO¹²⁶⁶	Carballo, S. Xoán
COTO DE ARDAÑA	Ardaña, Sta. María
	Erbecedo, S. Salvador
JURISDICCIÓN DE RUS¹²⁶⁷	Rus, Sta. María

¹²⁶⁰ En el Abecedario se indica que esta parroquia incluye “el coto rodado jurisdicción de Herboedo”. Abecedario, f. 8v.

¹²⁶¹ Incluyendo el lugar de As Torres (Torres de Oza). AMC. 6737(7).

¹²⁶² En el Abecedario

¹²⁶³ En el Abecedario (f.10r.)

¹²⁶⁴ Parroquia sin Ayuntamiento en 1813. AMC. 6738(1).

¹²⁶⁵ En el Abecedario (f.9v.)

¹²⁶⁶ En el Abecedario (f.9v.)

¹²⁶⁷ También se le solía denominar Valle de Rus. En el Abecedario (f.9r.) ya se le ha agregado la jurisdicción de Ardaña e incluye por ello cuatro parroquias: Santa María de Ardaña, San Salvador de Erbecedo, Santa

	Viladabade, S. Ciprián
JURISDICCIÓN DE VILARPREGO ¹²⁶⁸	Andoio, San Mamede
	Bardaos, Santa María
	Cabaleiros, San Xiao
	Rodís, San Martiño
	Tordoia, San Xoán
	Xesteda, Santa Comba
COTO DE ARCAI ¹²⁶⁹	Arcai, Santa Susana
COTO DE LENDOÑO	En la fga. de Xesteda, Santa Comba
COTO DE DORNEDA ¹²⁷⁰	Dorneda, San Martiño
COTO DE ASTANDE ¹²⁷¹	Queixas, Santa María
COTO DE OSEIRO ¹²⁷²	Oseiro, San Tirso
JURISDICCIÓN DE ENCROBAS ¹²⁷³	Cerceda, San Martiño
	Encrobas, San Román
	Queixas, Santa María
VARA DEL VALLE DE BARCIA ¹²⁷⁴ . PARTIDO DE ENCOBRAS	Cerceda, San Martiño
	Encrobas, San Román
COTO DE SABACEDA Y RAMISCAL ¹²⁷⁵	Montemaior, Santa María Magdalena
VARA DEL VALLE DE VEIGA	Almeiras, San Julián

María de Rus, San Ciprián de Viladeabad. Como ayuntamiento constitucional en 1813 integra las jurisdicciones y cotos de Rus y Ardaña con sus respectivas parroquias. AMC.6738(1).

¹²⁶⁸ Como ayuntamiento constitucional en 1813 al coto de Ledoño. AMC.6738(1).

¹²⁶⁹ En el Abecedario se incluye esta parroquia dentro de la jurisdicción de Vilarprego. Abecedario, f.8v.

¹²⁷⁰ AMC, Corriximento, 6733 (10).

¹²⁷¹ Aparece como Estande, Astande o Astanda. En 1643 ya existe mención de este coto en un pleito y durante el siglo XVIII sigue manteniéndose (ARG. Caixa 21468/39; 18642/46; 9091/17)

¹²⁷² En el Abecedario (f.10r.). Parroquia sin Ayuntamiento en 1813. AMC. 6738(1).

¹²⁷³ En el Abecedario (f.9v.).

¹²⁷⁴ Figura como anexa o sufragánea al partido de Encrobas (1783-1790). No aparece en la relación de 1773 ni en la lista de 1790, pero sí da respuesta. En 1832 los vecinos de Encrobas pidieron su segregación. AMC, 6742(2). Como ayuntamiento constitucional en 1813 mantiene el número de parroquias e incluye el coto de Astande. AMC., A.C., 6738(1).

¹²⁷⁵ A veces llamado Coto de Sabaceda y Ramiscal, coto de Sabaceda o Coto de Montemaior y Ramiscal. En el Abecedario (f.10r.). En 1827 los vecinos se quejan de haber sido agregados a Erboedo. (AMC, A.C., Actas, C. 93, f. 44v.) y pedían ser agregados a Soandres como “más inmediata”. Fue comunicado por el procurador a la ciudad para hacer presente al Real Acuerdo. AMC, A.C., Actas, C. 93, f. 50v.

	O Burgo, Santiago de
	Castelo, Santiago de
	Celas, Santa María
	Culleredo, San Esteban
	Ledoño, San Pedro
	Orro, San Salvador
	Sueiro, San Esteban de
	Veiga ¹²⁷⁶ , San Silvestre de
COTO DE VINSEIRA GRANDE ¹²⁷⁷	Celas, Santa María
JURISDICCIÓN DE CAMBRE ¹²⁷⁸	Cambre, Santa María
	Cela, San Xiao
	Pravío, San Xoán
VARA DE CRENDES ¹²⁷⁹	Anceis, San Xoán
	Andeiro, San Martiño
	Brexo, San Paio
	Crendes, San Pedro
	Meixigo, San Lourenzo
	Sigrás, Santiago
	Vigo, Santa María
COTO DEL TEMPLE ¹²⁸⁰	Temple, Santa María
JURISDICCIÓN DE MIRAFLORES ¹²⁸¹	Alfoz, Santa Locaia (Perillo)
	Dexo, Santa María
	Dorneda, San Martiño

¹²⁷⁶ También se le conocía como Veiga o Veigue. AMC. A.C., 621(1).

¹²⁷⁷ ARG. Real Audiencia. C. 4438 60. El coto se extingue con anterioridad a 1827 donde ya figura como tal, aunque solicitan sus vecinos no ser desagregados de la parroquia de Santa María de Celas, cuestión que el Ayuntamiento acepta. AMC, A.C., Actas, C. 93, f. 9v.

¹²⁷⁸ En el Abecedario (f.9v.). Como Ayuntamiento constitucional integra la parroquia de Santa María del Temple.. AMC. 6738(1).

¹²⁷⁹ La alcaldía de Crendes indica el 19 de octubre de 1825 en relación adjunta el número de pueblos que se encuentran a su cargo que son las siete parroquias de San Pedro de Crendes, Santa María de Vigo, San Pelagio (Pelaio) de Breixo, San Martín de Andeiro, San Lorenzo de Meixigo, San Juan de Anceis, Santiago de Sigrás. AMC, 6721(10); 6733(11).

¹²⁸⁰ En el Abecedario (f.10r.)

¹²⁸¹ Posee las mismas parroquias como Ayuntamiento de Miraflores en 1813. AMC. 6738(1)

	Iñás, San Xurxo
	Liáns, Santa Baia
	Maianca, San Cosme
	Meirás, San Martiño
	Mondego, San Xiao
	Nós, San Pedro
	Oleiros, Santa María
	Rutis, Santa María alias Vilaboa ¹²⁸²
	Serantes, San Xiao
	Soñeiro, San Xiao
	Veigue, Santa Comba
COTO DE MERCURÍN (FOLGOSO)¹²⁸³	Mercurín, San Clemente
COTO DE VISO¹²⁸⁴	
COTO DE LOUREDA¹²⁸⁵	Loureda, Santa María

Tabla 10. de la estructura de la vereda de la provincia de Santiago de Compostela en 1757

1 vereda	26	Jurisdicción de Quinta, Villa y jurisdicción de Padrón, Villa y jurisdicción de Caldas de Reis, Coto de Saiar, Coto de Arcos de Condesa, Coto de César, Coto de Xeve, Jurisdicción de Peñaflor, Coto de Armil y Vilacova, Villa de Pontevedra, Jurisdicción de Pontevedra y Caldebergazo, Coto de Chacente y Campo de Fragas, Jurisdicción de Cotobade y Fragas, Villa y Puerto de Marín, Coto de Bon y Villar, Villa y Jurisdicción de Cangas, Coto de Meira, Concejo del Puente de San Paio, Sobradelo y Fonte Carmoa, Coto de Sobrán, Coto de Rubianes, Coto de Loenzo, Isla de Arousa, Jurisdicción de Fefiñanes, Coto de Cimes, Jurisdicción de la Lanzada
2 vereda	21	Coto de Dodro y Lestrove, Villa y jurisdicción de Rianxo, Villa y jurisdicción de Caramiñal, Villa y Jurisdicción de Bendía, Villa de Muros, Jurisdicción de Muros y Sierra en forma de Alfox, Coto de Santa Eulalia de Boiro, Coto de Goianes, Coto de Sabardes, Jurisdicción de San Justo de Toxosoutos, jurisdicción de Altamira, jurisdicción de Barcala, Coto de Bugallido, Villa de Cee, Coto de Nantón, Villa y jurisdicción de Finisterre (Finibusterra), Coto de Moraime y Buxantes, Villa de Muxía, Coto de Ozón y Bañas, Coto de Carnés y Cereixo, Villanueva de San Bernardo
3 vereda	19	Jurisdicción de Xallas, Coto de las Edreiras, Coto de Romelle, Coto de Almerezo y Picotos, Coto da Riva, Jurisdicción de Soneira, Jurisdicción de Xaviña, Coto de Gorgullos, Coto de Seavia y Nogueira, Coto de Leiloio, Coto de Xornes, Jurisdicción de Mens, Coto de Allóns, Coto de

¹²⁸² El Real Acuerdo pide un informe sobre la agregación de la parroquia de Vilaboa al corregimiento de la ciudad que dan los señores Suárez y Manuel Valluguera, procurador síndico personero. AMC., C. 93, f.16r. Posteriormente, sus vecinos representaron que no querían estar desagregados de la jurisdicción real de la ciudad. AMC., C.93, f.72v.

¹²⁸³ No figuran en la relación de 1773, pero sí son parte de la geografía administrativa de los siglos XVIII y primer tercio del siglo XIX. En el Abecedario figura como coto de San Clemente de Mercurín dentro de Folgoso, incluido dentro de A Coruña. Parroquia sin Ayuntamiento en 1813. AMC. 6738(1).

En el Abecedario (f.10r.). En 1830 sigue dando testimonios (ARG. 40043/71).

¹²⁸⁴ Incluso en Montemaioir en 1801. AMC, Corriximento, 6716(20)

¹²⁸⁵ En el Abecedario (f.10r.)

		Agalada, Coto de Buján, Coto de Boiro, Coto de Monzo y Restande, Jurisdicción de Dubra, Jurisdicción de Montaos
4 vereda	19	Coto de Fisteus, Coto de Curtis, Coto de Medín, Coto de Mesonzo, Coto de Oines, Jurisdicción de Folgoso, Jurisdicción de Mira, Coto de Carmoega, Coto de Caxide, Coto de San Justo y Dombodán, Jurisdicción de Boente, Villa y jurisdicción de Melide, Coto de Furelos, Coto de Sexto, Coto de Villar de Ferreiros, Jurisdicción de Borraxeiros, Jurisdicción de Abeancos, Jurisdicción de Ventosa, Coto de Faramilláns
5 vereda	26	Coto de Piloño, Coto da Granxa y Piñeiro do Forte, Coto de Brandomes, Coto de Bendaña, Villa del Puente de la Ulla, Coto de Santa Cruz de Ribadulla, Coto de San Mamede de Ribadulla, Coto de San Miguel de Sarandón, Coto de la Vega, Coto de Veá, Coto de Camanzo, Coto de Bránega, Jurisdicción de Cira, Coto de Piñeiro de Trasdeza, Jurisdicción de Trasdeza, Jurisdicción de Montes, Jurisdicción de los Baños, Coto de Carboeiro, Coto de Muiño, Jurisdicción de Vimianzo, Jurisdicción de la Mahía y coto de Lañas, Jurisdicción de Tabeirós, Coto del Viso, Villa y Jurisdicción de Villagarcía, Villa y Jurisdicción de Malpica y Jurisdicción de Budiño

AMC, Corriximento, C. 6732(8)

Tabla 11. Estructura de la vereda de la provincia de Santiago de Compostela en 1828

1 vereda	34	Jurisdicción de Xiro de la rocha, jurisdicción de quinta, villa y jurisdicción de Padrón, jurisdicción de Cordeiro, coto de cesar, coto de Sayar, villa y jurisdicción de caldas de Reyes, coto de arcos de condesa, jurisdicción de Peñaflo, jurisdicción de Cotobade, coto de Chacente, campo y fragas (en el compartó de 1831 aparece Chacente con Campo y Fragas), coto de Amil y Vilacova, coto de Xeve, villa y jurisdicción de Pontevedra, (en 1831 aparece la jurisdicción de Caldebergazo), concejo de Puente de San Payo, coto de Meira, villa y jurisdicción de Cangas, coto de Bon y Villar, villa y puerto de Marín, villa y jurisdicción de la Lanzada, villa de Portonovo, coto de Cimes, villa y jurisdicción de Cambados y Nogueira, villa y jurisdicción de San Tomé do mar, villa y jurisdicción de Fefiñáns, villa y jurisdicción de Vilanova de Arousa, isla de Arousa, coto de Sobrán, coto de Sobradelo y Fonte Carmoa, coto de Rubiáns, coto de Loenzo, villa y jurisdicción de villa García, villa y jurisdicción de Carril, coto de oeste y Catoira
2 vereda	26	jurisdicción de Mahía, coto de lañas, jurisdicción de Altamira, jurisdicción de Barcala, coto de Nantón, coto de Bugallido, coto de Ozón y Baíñas, coto de carnes y Cereixo coto de Berdeogas, coto de Moraime y Buxantes, villa de Muxía, villa y jurisdicción de Finisterre, villa y jurisdicción de Corcubión y agregados, villa de Cee, villa de muros, villa y jurisdicción de muros y sierra en forma de alfoz, jurisdicción de san justo de Toxosoutos, coto de Sabardes, coto de Villanueva de san bernardo, villa y jurisdicción de Noia, coto de Goianes, jurisdicción de la puebla, villa y jurisdicción del Caramiñal, coto de Santa Baia de Boiro, villa y jurisdicción de Rianxo, Coto de Dodro y Lestrove
3 vereda	22	jurisdicción de Montaos, coto de Monzo y Restande, coto de Buján, jurisdicción de Dubra, coto de Boiro, coto de Seavia y Nogueira, coto de Agalada, coto de Xaviña, (en 1831. Incl. Coto de Gorgullos también en el de f. 587), jurisdicción de la Penela, coto de Xornes, coto de Leiloio, villa y jurisdicción de Malpica, jurisdicción de Mens, coto de Almerezo y Picotos, coto de Allóns, coto de Carantoña, coto de Romelle, jurisdicción de Vimianzo, jurisdicción de Soneira, jurisdicción de Xallas, coto de Riba y Arantón, coto de Edreiras (Hedreiras),
4 vereda	25	coto de Sigüeiro de San Martin do Deán, coto de Santa Eulalia de Gorgullos (En 1831 está en la tercera), jurisdicción del Valle de Barcia, jurisdicción de Mesía, coto de Faramilláns, jurisdicción de Folgoso, coto de Fisteus, coto de Curtis, coto de Mezonzo y Présaras, coto de Pastor y Lardeiros, coto de Domés, coto de Medín, coto de Oines, jurisdicción de Arzúa, jurisdicción de Bendaña, coto de villar de Ferreiros jurisdicción de Boente, jurisdicción de Abeancos, villa y jurisdicción de Mellid, coto de Furelos, jurisdicción de Borraxeiros, jurisdicción de ventosa, coto de Carmoega, coto de Caxide, coto de San Justo de Dombodán
5 vereda	22	Jurisdicción de Budiño, coto de Granxa y Piñeiro do Forte, coto de Ribadulla, coto de San Miguel de Sarandón, coto de Santa Cruz de Ribadulla, coto de Puente Ulla, coto de la Vega, coto de Oca, jurisdicción de Cira, coto de Bendaña, coto de Caamanzo, coto de Brandomes, coto de Piloño, coto de Carboeiro, coto de Piñeiro de Trasdeza, jurisdicción de Trasdeza, jurisdicción de Montes, coto de Codeseda, jurisdicción de Tabeirós, coto de Viso, jurisdicción de Baños, jurisdicción de Bea

Fuente: AHUS, AM. 374, 1828, ff. 407r-410v, 15/03/1828.

Tabla 12 . Estructura territorial de las veredas y jurisdicciones en Galicia según varias relaciones (1751-1789)

Provincias	Verederos principales (capitales - jurisdicciones)	Catastro de Ensenada (1751 - 1753) Castro Redondo (2019)	Jurisdicciones y cotos principales (1773)	Jurisdicciones del “Abecedario” de la Contaduría. ARG. Papeles de Cornide (s.f.)	Jurisdicciones según M. Bañuelos (1782)	Jurisdicciones y cotos principales según Antonio Lence (RSEAP L, 1784)	Jurisdicciones según M. Bañuelos (1785)	Jurisdicciones según manuscrito del “Breve sumario”	Jurisdicciones según M. Bañuelos (1789)
Betanzos	2-4	52	59	53	—	—	52	—	52
Coruña	1-2. 3 excep.	25	31 (17 partidos)	21	—	—	24	—	24
Lugo	4	177	160 (153 + 7 territorio de las Órdenes)	182	—	137	179	—	179
Mondoñedo	-	46	52	49	—	—	46	—	46
Ourense	4	192	224	260	—	—	193	—	193
Santiago	5	123	134	147	—	—	122	—	122
Tui	2-3	47	19	45	—	—	48	—	49
TOTAL	21-23 + mondoñedo	662	679	757	758	—	664	665	665

Fuentes: AHN. CONSEJOS/933/13 ff. 24r-25r., AHN, Consejos, 3127/45, cuad. 2 (Exp. 1773); AHPOu, Concello de Ourense, C. 57-64; AJB, div. I, 15, 9, 3, f. 3; AMC, Corriximento, C. 6732, Exp. 8; B.M.E.L, D.64, 1833, nº 10, 4. Los datos de la extensión en kilómetros cuadrados proceden de: EIRAS ROEL, Antonio, “El señorío gallego en cifras. Nómina y ránking de los señores jurisdiccionales” *Cuadernos de Estudios Gallegos* t. XXXVIII, CIII, 1989, pp. 113-135. Los datos de jurisdicciones en base al Catastro de la Ensenada de: CASTRO REDONDO, Rubén, *Cartografía digital de Galicia en 1753. Jurisdicciones, provincias y Reino*. Santiago de Compostela, Andavira, 54 y 56. Para los verederos de Betanzos: AMB, C. 75-83; para las veredas de Betanzos de 1824 (C. 83, Exp. 1818); Para Bañuelos: BMEL, A Coruña, RF 633 BAÑ gra.; Biblioteca de la Real Academia de la Historia, ms. 9-5467 de Miguel Bañuelos, ms., f. 2; Para el abecedario: ARG., Cornide, 44810/16 y 44810/18, f.1r.; LABRADA, Lucas, “Descripción del Reino de Galicia”. Una copia del impreso en el Fondo de manuscritos de la Biblioteca del Real Consulado, S3-A, 6-6, 106., De 1828 en Santiago: (AHUS, 1828, AM. 374, ff. 199r-200r.; AHUS, c. 374, 1828, ff. 409-410r, 15 03/1828.); José LUCAS LABRADA, Descripción económica del reino de Galicia, pág. 200; La cifra de cinco verederos para Santiago: AMC., C.52, leg. 1830; BAÑUELOS, *Op.Cit.*, pp. 24-26.

Tabla 13 . Estructura territorial de las veredas y jurisdicciones en Galicia según varias relaciones (1789-1990)

Provincias	“España dividida en provincias e Intendencias” (1789)	Real Consulado-L. Labrada (extraído de un testimonio de ciudades al Real Acuerdo) “Plan del vecindario del Reyno de Galicia” (1802)	Averiguación Real Audiencia (1830)	Jurisdicciones y cotos según Otero Pedrayo (1926/1954) (jurisdicciones + cotos)	Río Barja(1990)	Extensión (Km2)
Betanzos	52	53		53 (16+37)	52 (43+9)	2282, 39
Coruña	24	34+1 (incluye coto y Mercurín)		33 (8+25)	24 (17+7)	783,55
Lugo	179			¿? (60+¿??)	170 (131+48)	7942,54
Mondoñedo	46	¿50?		52 (24+28)	46 (30+16)	1852,76
Ourense	193			18 partidos ¹²⁸⁶	193 (149+44)	6706,79
Santiago	122	130		105 (47 jurisd.+58)	121 (101+20)	6918,02
Tui	48	¿47?	22	25	49 (38+11)	1508,65
Total	664			más de 628	655	27994, 7

Fuentes: BMEL, D.64, 1833, nº 10, 4. Ç Los datos de jurisdicciones en base al Catastro de la Ensenada de: CASTRO REDONDO, Rubén, Ç: CASTRO REDONDO, Rubén (2019) *Cartografía digital de Galicia en 1753. Jurisdicciones, provincias y Reino*. Santiago de Compostela, Andavira, 54 y 56. LABRADA, Lucas, *Descripción del Reino de Galicia*, 1804, pp. 212-221. Biblioteca del Real Consulado, S3-A, 6-6, 106. Los datos de la extensión en kilómetros cuadrados proceden de: EIRAS ROEL, Antonio, “El señorío gallego en cifras. Nómina y ránking de los señores jurisdiccionales” *Cuadernos de Estudios Gallegos* t. XXXVIII, CIII, 1989, pp. 113-135; AMC, Real Audiencia, C. 32, leg. 1830; OTERO PEDRAYO, Ramón, *Guía de Galicia: Geografía-Historia-Vida económica-Literatura y arte-Itinerarios*, Vigo (3ª ed.), Editorial Galaxia, 1954,p.78; *España dividida en provincias é intendencias,y subdividida en partidos, corregimientos, alcaldías mayores: obra formada por relaciones originales qe. de orden de S.M. se pidieron por su ministro de Estado, Conde de Florida Blanca*, en 22 de Marzo de 1785. Con un Nomenclator o Diccionario de todos los pueblos del Reino, que compone la segunda parte, Imprenta Real, Madrid, 1789, 2 vol, BNE. GMM/361-GMM/362; RÍO BARJA, *Cartografía jurisdiccional*, 1990, p.16.

Tabla 14. Administradores principales y subalternos de la Administración postal en Galicia en 1775

Administración principal	Administración subalterna o agregada
Lugo	Ferrol
	Betanzos
	Mondoñedo
	Ribadeo
	Vivero
	Monforte
	Sarria
	Puente de Eume
Ourense	Santiago
	Pontevedra
	Tuy
	Vigo
	Ribadavia
	Viana
Coruña	Sin agregados

Fuente: ESPINALT, Bernardo, *Guía general de postas y travesías*, Impr. Real, Madrid, 1775.

Tabla 15. Comunicación (número de leguas) entre las capitales de provincia en el Antiguo Reino de Galicia

	A Coruña	Betanzos	Lugo	Mondoñedo	Ourense	Santiago	Tui
A Coruña	-	3 ½	14 1/2	15 1/2	23 ½ (por Santiago)	9 1/2	25 ½ (por Santiago)
Betanzos	3 ½	-	11	12	23. (por Santiago)	9	25 (por Santiago)*
Lugo	14 1/2	11	-	8 ½	13 1/2	15	24 1/2 (por Ourense)
							31 (por Santiago)
Mondoñedo	15 ½ (Por Betanzos)	12	8 1/2	-	22 (por Lugo)	21 (por Betanzos)*	33 (por Lugo-Ourense)
						23 ½ (por Lugo)	39,5 (por Lugo-Santiago)
Ourense	23 ½	20	13 ½	22 (por Lugo)	-	14	11
Santiago	9 ½	9*	15	21 (por Betanzos)	14 (herradura)	-	16 (carruaje)
		6 leguas (dif. Coruña-Betanzos)		23 ½ (por Lugo)			
Tui	25 1/2 (por Santiago)	25 (por Santiago)*	24 1/2 (por Ourense)	33 (por Ourense-Lugo)	11	16	-

			31 (por Santiago)	39,5 (por Santiago- Lugo)			
Madrid	99 ½ 103	96	85	93 ½	79 ½	93 ½	90 ½

Fuente: Extraídas y calculadas a partir de XAVIER DE CABANES, Francisco, *Guía General de Correos, Postas y Caminos del Reino de España*, Imp. Miguel de Burgos, Madrid, 1830..

Tabla 16. Empleados de Correos por administraciones principales y agregadas en 1830

	Empleados		Número de agregadas	Nombre	Empleados	Empleados totales
A Coruña	5					
Lugo	7	Agregadas	8	Betanzos	2	11
				Ferrol	3	
				Mondoñedo	2	
				Monforte	1	
				Ribadeo	1	
				Sarria	1	
				Viveiro	1	
		Cartería con asignación	–	Pontedeume	1	1
Ourense	7	Agregadas	7	Santiago	6	14
				Pontevedra	3	
				Ribadavia	1	
				Tui	2	
				Vigo	2	
		Carterías con asignación	–	Baiona	1	2
				Viana do Bolo	1	

Fuente: XAVIER DE CABANES, Francisco, *Guía General de Correos, Postas y Caminos del Reino de España*, Imp. Miguel de Burgos, Madrid, 1830.

Tabla 17. Conductores de travesía dependientes de las administraciones principales de Correos (1830)

Administraciones	Nº de conductores	Entidades locales	Nº específico de conductores	Cabeceras de la travesía
A Coruña	5	A Coruña	1	Coruña-Santiago
Lugo	8	Lugo	5	Lugo-Santiago Lugo-Ourense Lugo-Mondoñedo (2) Lugo-Monforte
		Mondoñedo	2	Mondoñedo-Ribadeo
		Betanzos	1	Betanzos-Carral
Ourense	12	Ourense	3	Ourense-Pontevedra Ourense-Tui (2)
		Arosa	1	Arosa-Caldas de Reis
		Gudiña	1	Gudiña-Viana
		Porriño	1	Porriño-Ponteareas
		Tui	3	Tui-Pontevedra Tui-Santiago (2)
		Vigo	2	Vigo-A Franqueira Vigo-Redondela
		Portugal	1	Portugal-Tui

Fuente: XAVIER DE CABANES, Francisco, *Guía General de Correos, Postas y Caminos del Reino de España*, Imp. Miguel de Burgos, Madrid, 1830.

Tabla 18. Importe de las cartas y su número llegadas a través de los Correos Marítimos

Fecha	Importe cartas de cobro	Nº cartas
nov 1764	50.490	-
dic 1764	35.305	.
enero 1765	36.325	.
feb 1765	65.357,50	.
marzo 1765	65.200	.
abril 1765	43.020,00	.
mayo 1765	44.100	.
junio 1765	48.387,50	.
julio 1765	47.803	.
agosto 1765	39.515	.
sept 1765	38.483	.
oct 1765	52.887,50	.
nov 1765	46.675,00	.
dic 1765	43.210,00	.
Enero 1766	10.765,00	2320
febrero 1766	36.730,00	2716
marzo 1766	44.805,00	3581
abril 1766	38.142,50	3114
mayo 1766	32.892,50	2992
junio 1766	31.717,50	2681
julio 1766	34.212,50	2910
agosto 1766	48.450,00	4003
sept 1766	38.775,00	3153
oct 1766	48.647,50	2770
nov 1766	44.760,00	2358
dic 1766	36.600,00	2579
junio 1767	37.432,50	2633
julio 1767	48.992,50	3291
agosto 1767	42.460,00	3712
sept 1767	32.615,00	2740
oct 1767	73.740,00	3388
nov 1767	46.437,50	3544
dic 1767	39.140,00	2878
enero 1768	40.582,50	2676
feb 1768	56.480,00	2876
marzo 1768	47.405,00	3296
abril 1768	48.837,50	3589
mayo 1768	51.495,00	3831
junio 1768	48.550,00	3802
julio 1768	52.357,50	3889

agosto 1768	49.595,00	3803
sept 1768	43.650	3385
oct 1768	45.433	3537
nov 1768	40.835	2818
dic 1768	33992,5	2450
enero 1769	56487,5	3574
feb 1769	65190	4597
marzo 1769	59752,5	4806
abril 1769	65745	5203
mayo 1769	59577,5	4065
junio 1769	17035	1831
	48517,5	3884
julio 1769	57017,5	4687
agosto 1769	57027,5	4952
septiembre 1769	10032,5	1170
septiembre 1769	42837,5	2424
octubre 1769	12632,5	1411
octubre 1769	89832,5	3142
noviembre 1769	53977,5	3959
diciembre 1769	23438	4510
enero 1770	66902,5	4248
febrero 1770	48525	3697
marzo 1770	64807,5	5297
abril 1770	106652,5	4608
mayo 1770	105197,5	5.403
junio 1770	48792,5	4.208
julio 1770	58095	5199
agosto 1770	80672,5	6430
sept 1770	52435	4386

Fuente: AGS. Correos, 374A., 389 A, 374B., 375.A., 395. No hay datos de número de cartas desde 1764 a diciembre de 1765.

Tabla 19 Distribución de los dependientes de la Inquisición según el censo de 1787

PONTEVEDRA*			
Demarcación/Jurisdicción	Número	Pueblos/feligresías-villas-ciudades	Número
Baiona	2	Beade	1
Bouzas	1	Camos	1
Deza	1	Donas	1
Guardia	2	Estacas (Señorío secular. Partido Tui)	1
Marín	1	Godos. Santa María	1
Panxón	1	Guardia	2
Pontevedra	5	Santa María la Mayor (2) y San Bartolomé (3)	1
Santa María de Salceda	1	Lavadores	4
Soutomaíor	2	Madriñán	1
Valle de Fragoso	4	Marín. San Julián	1
Vigo	1	Pontevedra	5
Vilagarcía	1	Vigo	1
Vilanova de Arousa	1	Villagarcía	1
Total	23	Total	21
A CORUÑA*			
Demarcación/Jurisdicción	Número	Pueblos/feligresías-villas-ciudades	Número
Betanzos	2	Bando	1
Budiño	1	Betanzos	2
Caaveiro	1	Camariñas	1
Corcubión	1	Castenda (Señorío del conde de Grajal y Joseph Rey. Partido de Santiago)	1
Coruña	2	Corcubión	1
Ferrol y Graña	2	Coruña	2
Folgozo	1	Eríns	1
Giro de la Rocha	1	Ferrol	2
Montaos	1	Laraño	1
Muros	2	Loroño	4
Pruzos	1	Muros	2
San Mamede de Ribadulla	1	Ribadulla (Señorío de Juan Abraldes)	1
Santa Marta de Ortigueira	1	Santiago	20
Santiago	20	Senra (Señorío del conde de Altamira. Partido de Santiago)	1
Vimianzo	1	Yermo	1
Otros pueblos de Betanzos (Coruña: Abegondo, Anca, Ares. Lugo: Árbol)**	1		
Total	39	Total	41

LUGO*			
Demarcación/Jurisdicción		Pueblos/feligresías-villas-ciudades	Número
Gemar y Cospeito	1	Aspai	1
Lancara	1	Cervo	1
Luaces	1	Cospeito	1
Lugo	3	Covas	1
Mondoñedo	2	Lancara	1
Otero de Rey	1	Laxe	1
Puerto Marín. San Juan	1	Lousadela	1
Ribadeo	1	Lugo	1
Rendar y Sirgueyros	1	Mondoñedo	2
San Ciprián	1	Muxa. San Pedro Fiz	1
Sarria	1	Portomarín. San Nicolás	1
Taboada	1	Ribadeo	1
Viveiro	2	Saa	1
		Santa Comba	1
		Silva	1
		Vilaesteva	1
		Viveiro (Parroquia de Santiago)	1
Total	17	Total	19
OURENSE*			
Demarcación/Jurisdicción		Pueblos/feligresías-villas-ciudades	Número
Bobeda de Armoeyro	1	Barco	1
Bollo	1	Boveda	1
Castro de Caldelas	1	Brues	1
Maside	2	Carreijsa	1
Melias y Ribela	1	Carballeda	1
Milmanda	1	Desteriz	1
Orcellon	2	Lampaza	1
Ourense	2	Maside (villa)	1
Pereiro de Aguiar	2	Melias	1
Puga	1	Navio	1
Rairiz de Veyga	1	Pedrouzos	1
Refojos	1	Pereyro de Aguiar	1
Ribadavia	1	Pinza	1
Roucos	1	Portomourisco	1
Valdeorras	1	Punxin	1
Vega y Carballeda	1	Rabiño	1
Viana del Bollo	1	Ribadavia (Parroquia de San Juan)	1
Villar de Santos	1	San Cristóbal (Realengo)	1
		Tibiares	1
Total	22	Total	19
Suma total Intendencia Galicia (misma cifra nomenclátor)	101	Suma total Intendencia Galicia	100

*Se sigue la ordenación geográfica por provincias actuales de *Censo de Floridablanca 1787, Tomo IV: Comunidades Autónomas del Norte Atlántico*, Instituto Nacional de Estadística, Madrid, 1990. Elaborado a partir de: ídem y AHPP. 66(3)

** Demarcación residual 902 (pp. 3751-3752). Desaparición originales manuscritos iniciados por "A".. Fuente: *Censo de 1787 "Floridablanca"*, Tomo IV. *Comunidades autónomas del Norte Atlántico*, INE, Madrid, 1990, pp. 3597-4427.

Tabla 20. Comparación datos totales de familiares de 1587 y censo de 1787

Localización	Censo de 1587 (Incluyendo sólo familiares)	Dependientes de la Inquisición según el censo de 1787
CORUÑA		
La Coruña	8	2
SANTIAGO		
Santiago	25	20
Muros	4	2
Pontevedra	9	5
Padrón	4	-
Noia	4	-
Cambados	3	-
LUGO		
Lugo	3	3
Monforte	4	-
OURENSE		
Ourense	7	2
Ribadavia	2	1
Allariz	6	-
Celanova	2	-
Verín	4	-
BETANZOS		
Betanzos	5	2
Abegondo	3	-
Ferrol	3	2
Neda	3	-
Pontedeume	4	-
Cedeira	4	-
TUI		
Tui	5	
Baiona	5	2
Vigo	6	1
Redondela	4	-
Salvaterra	7	-
Guardia (La)	5	2
MONDOÑEDO		
Mondoñedo	3	2
Viveiro	4	1
Ribadeo	3	2
Total (29 lugares)	149 (38,4% de los familiares del censo de 1587)	49 (48,5% de los exentos del censo de 1787)

Fuente: Censo de 1787, I.N.E., Madrid; CONTRERAS, Jaime, *El Santo Oficio de la Inquisición en Galicia*, Akal, Madrid, 1982, p. 95.

Tabla 23. Sucinta relación de órdenes impresas en el período de 1753-1833

IMPRESOR	AÑO DE IMPRESION	TÍTULO
	1753	José Marnuel de Villena i guadalajara, cavallero del orden de Calatraya, marques de gauna, del consejo de S.M. , i su Regente en la Real Audiencia de este Reino, &c. 26/05/1753
Ignacio Aguayo Reimpresión en Santiago para la Intendencia del Reino s.f. 3.900 ejemplares se imprimieron (p. 12)	1765	Ordenanza para la aprehensión de desertores. Año de 1765
Ignacio Aguayo i Aldemunde, impresor de la Intendencia y rentas, reimpresión en Santiago, orden del Real Acuerdo	1767	Pragmatica sancion de su Magestad en fuerza de ley para el estrañamiento de estos Reynos á los Regulares de la Compañia, ocupacion de sus Temporalidades, i prohibicion de su restablecimiento en tiempo alguno, con las demás`precauciones que expresa

IMPRESOR	AÑO DE IMPRESION	TÍTULO
Reimp. sobre a imp. de Madrid: en la Imprenta Real de la Gazeta		
En Santiago : [s.n.], 1770 (En la imprenta de Sebastian Montero y Frayz, Santa Inquisición y de la ciudad)	1770	Real Cedula de su Magestad a consulta del Consejo en que se mandan observar las leyes del Reyno, y demas disposiciones, por virtud de las quales toca à las Justicias Reales el conocimiento de las Causas de los que se casan dos ó mas veces, viviendo la primera muger, y la imposicion de penas establecidas por este delito, con lo demas que dispone
Sebastián Montero y Frayz, impresor de la Santa Inquisición y de dicha ciudad Santiago, mandato del Real Acuerdo	1770	Carta orden del Supremo Consejo de Castilla, comunicada al señor Regente de la Real Audiencia de la Coruña, sobre subastas, y arrendamientos de montes, y dehesas de bellota, etc.
Reimpresión en Santiago, por mandado del Real Acuerdo	1770	Pragmática sanción en fuerza de ley, por la qual su magestad a consulta del consejo, se sirve establecer las reglas, y forma que se ha de tener en adelante en la creación de notarios de asineto, o número de los tribunales eclesiásticos, y de los ordinarios, con las calidades, y circunstancias, que deben concurrir en sus personas para el mayor servicio del público, y evitar su excesivo número
n Santiago : [s.n.], 1770 (en la Imprenta de Sebastian Montero y Frayz)	1770	Pragmatica sancion de su Magestad en fuerza de ley por la qual Su Magestad à Consulta del Consejo, se sirve establecer las reglas, y forma, que se há de tener en adelante en la creacion de Notarios de Assiento, ò Numero de los Tribunales Eclesiasticos, y de los Ordinarios, con las calidades, y circunstancias, que deben concurrir en sus personas para el mejor servicio del Publico, y evitar su excesivo numero
Publicación: En Santiago : [s.n.], 1770 (En la Imprenta de Sebastián Montero y Frayz, Impresor de la Santa Inquisición, y de dicha Ciudad)	1770	Título: Real Cedula de su Majestad a consulta del Consejo, por la cual se sirve declarar, que en todos los pueblos en donde hubiese jefe Militar, haya de conocer este de las causas, y delitos que cometiesen los Militares; y en donde no los hubiese, las Justicias Ordinarias
n Santiago : En la Oficina de Sebastian Montero y Frayz ..., 1775 (..)	1770	Real Cedula de su Magestad por que previene, no se permita que los eclesiasticos tomen conocimiento de causas sobre nulidad de testamentos, inventario, sequestro, y Administracion de bienes, por pertenecer à las Justicias Reales.
(Ignacio Aguayo)		Posiblemente la Pragmática Sanchión sobre el establecimiento del oficio de Hipotecas en las Cabezas de Partido es también una reimrpesión de Aguayo, pero no se conserva portada
Ignacio Aguayo		Real Cédula de su magestad y señores de el Consejo por la qual se manda, que entretanto que se pone en perfecta execución el Decreto de veinte i nueve de JunIo, e Instrucción de veinte i uno de Septiembre de este año, para el arreglo por Provincias, i Partidos de las Rentas Provinciales, no hagan novedad los dueños de las tierras en los arrendamientos pendientes al tiempo de su expedición, ni en sus precios, ni aprovechen los nuevos pactos que se hayan hecho de aumentarlos con lo demás que expresa
Posib. Reimpresión Santiago, mand. Real Acuerdo (no lo especifica)	1772	Real Cedula de S.M. y señores le Consejo por la que se manda a todos los tribunales superiores, justicias del Reyno proceda con el mayor celo y rigor en las causas sobre falsiciación de moneda, y al castigo de los Reos
En Santiago : [s.n.], 1772 (en la imprenta de Sebastian Montero y Frayz, impresor de la Santa Inquisición)	1772	Título: Real Cedula de S. M. y señores del Consejo, por la cual se mandan cumplir las Reales Cédulas, expedidas, para que los Religiosos no vivan fuera de Clausura; y que así estos, como sus Superiores observen las reglas que se prescriben, cuando tengan necesidad de pernoctar
Sebastián Montero y Frayz, impresor de la Santa Inquisición y de dicha ciudad Reimp. Santiago, mand. Real Acuerdo	1772	Real Cédula de S.M. y señores del Consejo por la qual se dan varias reglas para la conservación de los Caminos generales cosntruidos y que se vayan reconstruyendo en el Reino

IMPRESOR	AÑO DE IMPRESION	TÍTULO
Sebastián Montero y Frayz, impresor de la Santa Inquisición y de dicha ciudad y de el Real Hospital Reimp. Santiag, mand. Real Acuerod	1772	Real Cédula de S.M. y señores del Consejo que diso guarde, por la que se manda guardar, y cumplir, lo que en ella se contiene, a favor de el real Hospital de la ciudad de Santiago
1773 Real Acuerdo	1773	Real Cédula de S.M. y señores del Consejo por la qual se manda, que en la efecución de las Sentencias e los Jueces de Alzadas, o apelaciones en los Pleytos, seguidos en los Consulados de Comercio, se guarde lo dispuesto por las Leyes 1. Y 2 TIT. 13, Lib. 3 de la Recopilación, con lo demás que contiene
1773 Real Acuerdo	1773	Real Cedula En que S.M. se sirve dar nueva Planta a su Supremo Consejo de la Guerra, creando consejeros natos, y de continua asistencia Militares, y Togados, y declarando el conocimiento privativo de este Tribunal (simple y barata)
1773 Real Acuerdo	1773	Reall Cédula de S.M. a consulta del Consejo por la que se sirve eximir de todos los Derechos Reales los Granos, y Harinas, que vengan de fuera a los Puertos de estos Reynos, hasta in de Agosto de 1774
1773 Real Acuerdo	1773	Real Cédula de S.M. y señores del Consejo por la qual se proroga por dos años mas, contados, desde que se cumplan los dos primero, el terminose ñalado por la Real Pragmatica de viente y nueve e Mayo de mil setecientos setenta y dos, para la extinción de la actual Moneda de Oro, y Plata de todas clases
1773 Real Acuerdo		Título: Real Cedula de S.M., y Señores del Consejo, por la cual se manda, que, en la ejecución de las Sentencias de los Jueces de Alzadas, o Apelaciones en los Pleitos, seguidos en los Consulados de Comercio, se guarde lo dispuesto por las Leyes I. y 2. Tít.. 13. Lib. 3 de la Recopilación, con lo demás que contiene
Ignacio Aguayo i Aldemunde	1775	Real Provisión de su Magestad i Señores del Real, i Supremo Consejo, por la que se mandan establecer tres fábricas de lienzos imitados a los de Wesfalia, dos en este Reino de Galicia, i una en el Principado de Asturias, i exijir dos mrs. En azumbre del vino que se consuma en dichos términos, por el tiempo necesario a satisfacer los gastos de el establecimiento de dichas Fábricas, i a reintegrar la Real Hacienda de cincuenta mil pesos, que la Real Piedad de S.M. manda anticipar , con lo mas que expresa
¿no figura?	1775	Real Pragmatica que s.m. ha mandado publicar estableciendo por punto general, que el término que señala la ley para introducir el Grado de Segunda uplicación de las sentencias de revista de las chancillerías y Audiencias Reales, debe correr desde el día de la notificación hecha al Procurador, tenga o no Poder especial de la Parte para introducir el Recurso, con lo demás que se previene (Versión simple y barata, un pliego, sin portada, sin escudo).
¿no figura?	1775	Real orden del Supremo Consejo, porq que se rpreviene no se destinen a los Arsanles Reos acusados por delito incendiario (versión simple y barata, un pliego, sin portada, sin escudo).
Sebastián Montero Fraiz “Impresor de esta ciudad, y de las demás de este Reyno”	1776	Real Cedula de su Magestad por que se previene no se permita que los esclsiásticos tomen conocimiento de causas sobre nulidad de testamentos, inventario, sequestro, y administración de bienes, por pertenecer a las justicias reales, Reim. Santiago, 1775
Montero Fraiz	1776	Pragmática-sanción a consulta del Consejo en que S.M. establece lo conveniente para que los hijos de familais con arreglo a las Leyes del Reyno pidan el consejo, y consentimiento paterno, antes de celebrar esponsales, haciendo lo mismo en defecto de padres a las madres, abuelos, o deudos más cercanos, y a falta de ellos hábiles a los tutores, y curadores, bajo de las declaraciones, y penas, que expressa, Reimo. Santiago, 1776, mand. Real Acuerdo
Ignacio Aguayo Impresor de la Intendencia y Reales Rentas	1787	Real Ordend e S.m. de 19 de diciembre de 1786....

IMPRESOR	AÑO DE IMPRESION	TÍTULO
Ignacio Aguayo Impresor de la Intendencia y Rentas Reales	1800	Real Cedula de S.M. y señores del Consejo por la qual se manda guardar y cumplir el Reglamento inserto, dispuesto a consecuencia de lo prevenido en el Capitulo IX de la Real Pragmática de treinta de Agosto de este año, para la engenación de los bienes raíces pertenecientes a estblecimientos piadosos, a las temporalidades de los exjesuitas, a los Colegios mauores, a la Corona, y a los Vínculos y Mayorazgos, en la forma que se expresa
Ignacio Aguayo Impresor de la Intendencia y Rentas Reales	1801	Pragmática sanción en fuerza de ley (de 30 de agosto de 1800, ms. Posible error en la orden) por la qual ratifica su Magestad...
Madrid, Imprenta Real	1803	Real Cédula de S.M. y señores del Consejo, por la qual, con el fin de concurrir en el presente año al surtimiento de pan de los Pueblos , y de granos para la siembra se manda retener de los procedentes de diezmos la parte que parezca necesaria según lsa circunstanicas, con tal que no exceda de la quinta, baxo las calidades y reglas que se prescriben
Madrid, Imprenta Real	1805	Real Cédula de S.M. y señores dle Consejo, en que para subvenir a lso gastos de la presente guerar se manda exigir temporalmente el arbitriod e quatro maraadieses sobre cada quartillo de vino que se consuma en el Reyno, en los términos y baxo las reglas que se expresan
Coruña, Imprenta Iguereta	1816	Real Cédula de S.m. y señores del Supremo Consejo de Hacienda de 11 de noviembre de 1816 por la que se declara por punto general que sean tanteables todos los oficios enagenados de la Corona, aunque sus títulos contengan la cláusula de no poderse tantear, pujar ni consumir por persona alguna
Coruña, Imprenta Iguereta	1817	Real Cédula de S.M. y señores del Real y Supremo Consejo de Hacienda de 13 de noviembre de 1817, por la cual se declara que todos los dueños de oficios negenados de la Corona puedan en el término de tres meses, contados desde la publicación de esta Real Cédula, obtener las correspondientes para que no les sean tanteados por solo dos días de vida, con lo demás que en ella se expresa
Madrid, Imprenta Real	1817	Real Cédula de S.M. y señores del Consejo por la cual se declara Infantes de España a los hijos que Dios sea servido conceder a los Serenísimos Señores Infantes D. Carlos y Doña María Francisca, y que se les guarden las preeminencias, honores y demás distinciones correspondientes a tan alta jerarquía
Coruña, Imprenta Iguereta	1817	Real Cédula de S.M. y señores del Consejo por la cual se resuelve lo que ha de practicarse con los Vales que el gobierno intruso encontró en las tesorerías, cajas y depositarías reales, los que adquirió por contribuciones, préstamos, ventas y otros motivos, y circularon también con endorsos de sus respectivos jefes, con los que duplicó, y los demás que expresan
Coruña, Imprenta Iguereta	1818	Real Cédula de S.M. Y SEÑORES DEL Supremo Consejo de Hacienda de 11 de noviembre de 1816, por la que se declara por punto general que sean tantables todos los oficios enagenados de la Cotona, aunque sus títulos contengan la clausula de no poderse tantear, puja ni consumir por persona alguna
Madrid, Imprenta Real	1818	Real Cédula de S.M. y señores del Consejo por la cual se manda guardar y cumplir el tratado que va inserto, concluido entre S.M. y el Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda, para la abolición del tráfico de negros
Reimpresa en la coruña, imprenta de D. Sebastia de Iguereta	1818	Real Cédula de S.M. y señores del Consejo por la cual se manda guardar y cumplir la Bula que va inserta, expedida por nuestro muy Santo Padre Pío VII en 31 de octubre de 1816, relativa a ceder los diemos procedentes de nuevos riegos y roturaciones de tierras incultas al Real Erario en los términos que se expresa
Reimpresa en la coruña, imprenta de D. Sebastia de Iguereta	1818	Real Cédula de S.M. y señores del Real y Supremo Consejo de Hacienda, de 13 de noviembre de 1817, por la cual se declara que todos los dueños de oficios enagenados de la Corona puedan en el término de tres meses, contados desde la

IMPRESOR	AÑO DE IMPRESION	TÍTULO
		publicación de esta Real cédula, obtener las correspondientes para que no les sean tanteados por solo los días de su vida, con lo demás que en ella se expresa
Reimpresa en la coruña, de imprenta de D. Sebastia de Iguereta	1817 . Se circula en enero de 1818	Real Cedula de S.M. y Señores del Consejo por la cual se resuelve lo que ha de practicarse con los vales que el gobierno instruso encontró en las tesorerías, cajas y despositarias reales, los que adquirió por contribuciones, préstamos, ventas y otros motivos, y circularon también con endosos de sus respectivos Gefes, con los que duplicó, y los demás que se expresan
Coruña, Imprenta Iguereta	1819	Real Cédula de S.M. y señores del Real y Supremo Consejo de Hacienda de 21 de enero de 1819, por la cual S.M. se sirve mandar la puntual observancia de lo prevenido en las de 11 de noviembre de 1816 y 13 de igual mes de 1817 sobre incorporación y tanteo de oficios enagenados, con las aclaraciones que contiene
Imprenta Real, Madrid	1825	Real Cédula de S.M. y señores del Consejo por la cual se manda cesen en todo el Reino las Comisiones Militares, ejecutivas y permanentes, creadas en todas las Capitales de Provincia e Islas Baleares a virtud del Real decreto de trece de enero de mil ochocientos veinte y cuatro
Publicación: Santiago : [s.n., 1830?] (Imprenta de Campaña, impresor del Real Acuerdo)	1830	Título: Discurso del Señor D. Manuel Antonio Caballero Regente de la Real Audiencia de Galicia, que leyó por su indisposición el Señor D. Joaquín Villamil... á la apertura del Tribunal el día 2 de enero de 1830
Publicación: Santiago : Oficina de D. José Fermín Campaña, 1830		Título: Sermón que en la solemne función que en acción de gracias al todopoderoso por el feliz enlace de nuestro augusto soberano con la serenísima princesa de Nápoles Doña María Cristina de Borbón, dedicó el Ayuntamiento de L.M.N. y L. Ciudad de Lugo ... y predicó el Dr. D. Juan Varela ...

Fuentes: AMC. 6729, AMB. C. 74-76;, C.82-83 y 90; BdG. Sign. PBA 364; Sign. PBA 356; Biblioteca de Galicia. Sign. PBA 323; BdG. Sign. PBA 347; Sign. PBA 355; Sign. PBA 374; Sign. PBA C1-43; Signatura: FA-XVIII-282.

Tabla 26. Discursos y memorias generados por la Real Academia de Agricultura

Autor	Título/tema	Fecha	Provincia	Signatura
Carlos Lemaury	Abandono de las tierras cultivables	05/05/1765		Cit. 44813/79
s.a.	Sobre fomento de las cosechas de lino y cáñamo y el empleo del torno de hilar en vez de la rueca	27/02/1765	Coruña	44813/78
Pedro González de Ulloa	Informe sobre el valle bajo de Limia y condiciones de desagüe para dicho río	09/04/1765		88
Carlos Lemano	Explicación de la causa por qué no se cultivan anualmente gran parte de los montes de Galicia	17/01/1767	Betanzos	44813/79
Carlos Lemaury	Sobre cultivo de los montes de Galicia	16/03/1767	Betanzos	44813/81
Pedro Simón Sánchez de Ulloa	Informe sobre el cultivo de los montes de Galicia y otros extremos solicitados	17/03/1767		82
José Bañales de Bourbon	Reflexión sobre el cultivo de los montes	22/03/1767		83
Antonio Pedrosa Seijas Maldonado	Dictamen (...) sobre el cultivo de los montes	22/03/1767	Coruña	84
Francisco de Mendoza y Sotomayor	Informe sobre el cultivo de montes	22/03/1767		85
Antonio de Somoza y Monsoriú	Discurso sobre el cultivo de los montes	22/03/1767		86
Antonio de Somoza y Monsoriú	Segundo discurso sobre la cultura de los montes	29/03/1767		
Francisco Javier Yáñez de Abaunza	Memoria sobre el cultivo de los montes de Galicia y otros puntos	29/03/1767	Coruña	87

Antonio de Somoza y Monsoriú	Tercer discurso	05/04/1767		
Conde de San Juan	Reflexiones que se le ofrecieron sobre los tres puntos (...) en orden al cultivo de montes	14/05/1767	Santiago	89
Manuel Antonio Avelle	Informe sobre el cultivo de los montes de Galicia y otros extremos solicitados	15/06/1767		90
Antonio Zuazo y Ron	Conferencia por (...) sobre el cultivo de los montes en Galicia	S.F. /1767		93
José Jaspe	Discurso apologético por los montes comunes	s.f.		91
s.a.	Conclusiones sacadas de los informes sobre el cultivo de los montes en Galicia	s.f./1767		92
José Cornide	Memoria sobre el cultivo de montes comunes			94
s.a.	Memoria sobre la cultura de los montes en Galicia y otros extremos	¿1767?		95
s.a.	Memoria sobre la cultura de los montes y tierras eriales	1767		96
Marqués Piedrabuena	Representación hecha en al Consejo de Castilla sobre la cultura de los Montes	09/01/1768		

Fuente: ARG. 44813/79-96.

Tabla 27. Salarios por plazas de los consulados franceses en la Península

Plaza		Nombres	Cargo	Salario
Madrid		M. Boyetet	Encargado de asuntos de Marina y del comercio de Madrid	24466. En 1779 misma cantidad que se dividen. 19.000 (Pour la Marine) 4.000 (Trésor royal) 1.466 (Change sur la Marine)
		M. Toscan	Chancelier secrétaire	1000
Cadiz		Étienne Honoré Elisabeth Hardy du Plessis de Monglois o Mongelas	Cónsul	“Il n’y en apoint. I luy, a que les droits. On les evalue de 36 a 40 mille libras. En 1779 se mantiene la misma evaluación de derechos y se añaden: 20.000 (pendant la guerre)
		Poirel	Vicecónsul	1000+derechos. 1.500 (pendant la guerre)
		Dirandats	Chancelier	Derechos +1.000 (pendant la guerre)
Sevilla y Sanlúcar		Villaris	Vicecónsul	1000
Málaga		Antoine François Armand Humbourg de Filières	Cónsul	6000
Cartagena		¿Jean Pierre de Betellet o Notellet?	Cónsul	6000
Alicante		François de Puyabry Dumazel fils	Cónsul	7200
		Puyabry Dumazel du Tour o Tour de Puyabry (1779)	v.c.	-
Valencia ¹²⁸⁷		Faure	Vicecónsul	Il n’y en apoint

¹²⁸⁷ El marqués de Villars, 1679 le da categoría de consulado “Les consuls de Cádiz, Alicant, Valence, Barcelonne, Majorque et Minorque, et Galice...” MÉZIN Y OZANAM, *Op. Cit.*, p. 13. También el Conde

Gijón		Jean de L'Esparda o de Lesparda	Cónsul	3000
La Corogne		César Auguste de La Tournelle	Cónsul	6000
Barcelona		Aubert	Consul	5000
St Ander (Santander)		Olaberriague	Cónsul	4000
Orán ¹²⁸⁸ (1732-1792)		Jean Pierre Prat	Cónsul	3000
Mallorca		Paul Agustin Oyon	Cónsul	4000
Islas Canarias		Pierre Le Comte	Cónsul	5000
TOTAL	17	1 cónsul general, 11 cónsules, 3 vicecónsules (Valencia y Sevilla-Sanlúcar), 2 chanceliers		73.666 consulados part. Mín. 109.666 Máx. 113.666 En tiempo de guerra 129.666-133.666
Cons. Part.		Norte España (habría que contar con la agencia de Bilbao y mencionar a la de San Sebastián ¹²⁸⁹)	13.000	
		Mediterráneo	36.200	
No consta la agencia de Bilbao por no ser consulado o viceconsulado. Tampoco consta el consulado de Mahón ya que este fue altamente irregular y en dicho período (1763-1780) se había interrumpido su ejercicio (OZANAM Y MÈZIN, p. 431).				

BnF. NAF 10688, fols. 1-17 y NAF 10688, fols. 1-17. Fuente: No consta la agencia de Bilbao por no ser consulado o viceconsulado. Tampoco consta el consulado de Mahón ya que este fue altamente irregular y en dicho período (1763-1780) se había interrumpido su ejercicio (OZANAM Y MÈZIN, p. 431).

Tabla 28. Aspectos de interés informativo para los cónsules franceses en Coruña y sus vicecónsules en relación con la documentación consular.

Actividades consulares		rescate de prisioneros (prisioneros, marineros desertores), visitas de navíos,
Hechos y rumores	Estado fuerzas militares y navales	Número de tropas, Marina, plazas fuertes, movimientos de tropas y barcos, Presas, navíos capturados por el enemigo, cañones (número, libras), corsarios-corso,
	Situación de la navegación y geoestrategia	Puertos, radas, rutas, ríos y canales, distancias (leguas), cartas geográficas. Plazas estratégicas sensibles (Gibraltar, Ferrol), vientos (tipo, día, dirección), navíos naufragios (¿inventario, efectos recuperados?);
	Sucesos políticos	Hechos políticos internos, insurrecciones y movimientos populares
	Situación sanitaria	Epidemias

de La Vauguyon en 1681, p. 18, Marqués de Feuquières en 1685, p. 26, Según Ozanam y Mèzin este viceconsulado de Valencia era un puesto consular que dependía del consulado de Francia de Cartagena, y fue desempeñado por Jean Claverie (1675-1717). P. 433. Para 1778-1779 nos encontramos a Faure (1778-1791) que sabemos que por lo menos lo ejerce hasta 1791. *Procès-verbal de l'Assemblée Nationale imprimé par son ordre*, N° 576, Volumen 47, Impr. L'Assemblée National, París, 1791, f. 5.

¹²⁸⁸ OZANAM Y MÈZIN, *Op. Cit.*, p. 432. Según ellos Oran fue abandonado por los españoles de 1708-1732. Se crea un puesto consular en 1732 a título personal de Dominique Dedaux (1732-1751). No fueron oficialmente reconocidos por España. Jean Pierre Prat ejercer las funciones d. 1752 hasta finales de 1780, sin título en un primer momento puis con un *brevet* de vicecónsul de Francia a partir de 1762, pero sin obtener un reconocimiento oficial por parte de España.

¹²⁸⁹ Autorizado por el Rey de España el 19/07/1703 y pourvu del cónsul Pierre Gillibert, este consulado jamás fue reconocido por las autoridades locales y las funciones consulares fueron concedidas a Jean Boussignanc, diputado de la nación en 1744. A la petición de las autoridades españolas, el puesto fue suprimido y su titular destituido (24/08/1750). Sus funciones pasaron el mismo día a un “agente de la Marina y del Comercio” el señor Martin Nicolas Darragorry que lo ejerce jusqu’a 1770.

	Estado económico	Producción y recursos	manufacturas, producción, recursos naturales (agricultura, sal, minerales)
		Situación comercial	<u>Rutas comerciales</u> , comercio interior, exterior, productos (sal)
		Situación mercado	Precios de los cereales, carestía, finanzas y moneda
			Pesos y medidas
Descripción	Noticias y estados sobre la organización y funcionamiento de la administración consular	Cuerpo administración consular	Vicecónsules, agentes comerciales. cancilleres
		Económico	Derechos (cobro, etc.)
		Archivo	Inventario papeles

Fuente: MÉZIN, Anne, *Les consuls...*, p. 43; AMAE., *Correspondance consulaire et commerciale*. La Corogne. CCC151// T. XVI-XXI; AN. AE B1 456-468.

Tabla 29. Estructura consular francesa en 1817

Agencias consulares	Distancias a Coruña	Subdivisiones	Leguas desde cabeza de div.	Categoría
Coruña		“point”		Consulado
Ferrol	4 leguas por mar 7 leguas por tierra	Ares	½ legua	Viceconsulado
		Redes	1	
		Pontedeume	1	
		Cedeira	5	
		Santa Marta de Ortigueira (<i>Sainte Marthe</i>)	5	
Viveiro	15	Barquero	3	Viceconsulado
		San Ciprián /San Cibrao (<i>Saint Ciprien</i>)	2	
		Foz	7	
Ribadeo	22	“point”	7	Viceconsulado
Camariñas	14	Muxía (“Mugia”)	1	Viceconsulado
		Laxe y Corme (Lage et Cormes)	4	
Corcubión	16	Cabo Finisterre (Cap Finisterre)	1 1/2	Viceconsulado
Muros	16	Noia (Noya)	1 1/2	Viceconsulado
Marín y Pontevedra	18	Marín	1	Viceconsulado
		Bueu	1 1/2	
		Aldán	1 1/2	
		Portonovo	2	
		Sanxenxo (<i>Sanjenjo</i>)	2	
Carril	15	Rianjo	1	Viceconsulado
		La Puebla	3	
		Galmeyra	3 1/2	
		Ste. Eugenie	4	
		Corrubedo	6	
		Villagarcía	1/4	
		Villa Juan	1/2	
		Villa Nueva	1	
		Cambados	3	
Vigo	25	Grove	4	Viceconsulado
		Bayona	3	
		La Guardia	7	
		Aldán (** Se repite en el doc. en Marín y en Vigo).	4	

Elaborado con: CCC151., Fol. 57 (T.XVIII/1808-1818)

Tabla 30. Principales autores y obras que contienen datos o contenido informativo.

Nombre	Título	Fecha
Martin SARMIENTO (1695-1772)	Plan sobre Descripción geográfica	(d. 1751-1767)
	Descripción del Reino de Galicia por partidos y jurisdicciones	1759
JOSE ANDRÉS CORNIDE SAAVEDRA (1734- 1803)	Descripción circunstanciada de la Costa de Galicia y Raya por donde confina con el inmediato Reyno de Portugal	1764
BERNARDO HERBELLA PUGA (1735-1807)	Discurso sobre la necesidad de que se establezcan corregimientos	1767
JOSE ANDRÉS CORNIDE SAAVEDRA (1734- 1803)	Memoria sobre la pesca de sardina en las costas de Galicia	1774
FRANCISCO SOMOZA DE MONSORIÚ (17?- 1809)	Estorvos y remedios de la Riqueza de Galicia	1775
PEDRO GONZÁLEZ DE ULLOA (1714- 1790)	Descripción de los Estados de la Casa de Monterrey	1777
PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ VAAMONDE (1749- 1806)	Memoria sobre el modo de fomentar entre los labradores de Galicia las fábricas de curtidos	1782
MIGUEL BAÑUELOS (1716-1800)	Grato entretenimiento del Intendente General del Ejército y Reino de Galicia	1783
FRANCISCO CÓNSUL JOVE I TINEO (1754-1810)	Memoria sobre el conocimiento de las tierras	1784
LUIS MARCELINO PEREIRA (1754-1811)	Memoria sobre la utilidad o perjuicios de la introducción de linos y cáñamos en Galicia	*
JUAN FRANCISCO DE CASTRO (1721 o 1732-1790)	Informe acerca de la navegación del Miño	1784
FRANCISCO CÓNSUL JOVE Y TINEO (1754-1819)	<i>Memoria sobre el conocimiento de las tierras. Verdadero i económico método adaptado al clima de Galicia y Asturias</i>	1784
	Memoria sobre el cultivo de los vinos, sobre los principales progresos de la fermentación vinosa y otros conocimientos y operaciones que dan al vino la mayor perfección y permanencia	S.F.
JOSE ANDRÉS CORNIDE (1734-1803)	Informe sobre el estado de los puentes y caminos de Galicia	1785
JOSE ANDRÉS CORNIDE (1734-1803)	Noticias varias de Galicia: topografía, agricultura, pesca, industria, genealogía, etc. en contestación a preguntas que se hicieron desde la Corte en 1785 sobre el estado del reino.	1785
MIGUEL BAÑUELOS (1716-1800)	Descripción quasi chorográfica de Galicia	1785
ANÓNIMO	Breve sumario de sucintos discursos sobre la más segura averiguación de propios y arbitrios del Reino de Galicia, establecimiento de sus juntas en los pueblos donde no las hay, y mejor distribución y empleo de los productos de aquellos efectos bien administrados en beneficio del Rey y del público, sin dispendio de éste ni de la Real Hacienda.	1787
MANUEL MARTÍNEZ YÁÑEZ	Disertación político-legal	1788
FRANCISCO CÓNSUL JOVE Y TINEO (1754-1819)	<i>Propositiones fisico-medicae (sic), Illmo. D. Episcopo ovetensi, comiteque de Noreña dicatae ex recentioribus libris lingua vernacula latinaque in lucem publica editis, cura et protectione Excmi Domini Comitiss de Florida Blanca; haec ratione et experimentis demonstrabuntur in Regia Universitate Composellana a Propugnatore Br. Emmanule Losada et a praeside D. Francisco</i>	1788

	<i>Cónsul Jove, Fisicae (sic) Experimentalis Proffessore, in Medicaque Bachalaureato. Die 3 Junii, anni 1788, Santiago: Impr. I. Aguayo.</i>	
MIGUEL BAÑUELOS	<i>Prontuario manual topográfico escrito por D. Miguel Bañuelos que podrá servir para luz y gobierno de sus sucesores en dicho Ministerio, si estimasen de alguna utilidad el trabajo de su experiencia i su buena voluntad, Santiago de Compostela,</i>	1789
FRANCISCO CÓNSUL JOVE Y TINEO (1754-1819)	<i>Memoria físico-económica sobre el mejoramiento de los lienzos en Galicia, Madrid: Imprenta Benito Cano.</i>	1794
VICENTE DO SEIXO	Compendio de observaciones	1796
PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ VAAMONDE (1749- 1806)	Memoria sobre los ganados de Galicia : considerados relativamente a la economía política	1802
JOSE ANDRÉS CORNIDE (1734-1803)	Ensayo de una descripción física de España, Imprenta de Sancha, Madrid, 1803.	1803
LUCAS LABRADA (1762-1842)	Descripción económica del Reino	1804
	ALONSO LÓPEZ y NOBAL, José (1804): <i>Una memoria de Don... dedicada al Excmo. Señor Don Pedro Acuña; sobre abertura de la Carretera de Vigo a Benavente con sus ramales a Lugo, Santiago y Pontevedra</i> , Archivo Histórico Diocesano de Santiago, Sección Códices, Códice 1053-B	1804
PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ VAAMONDE (1749- 1806)	Memoria sobre la policía y régimen de los abastos de la ciudad de Santiago,	1806
	ALONSO LÓPEZ y NOBAL, José (1807): <i>Reflexiones sobre las necesidades urgentes de la España en su Población, Agricultura, Comercio y Marina</i> , Ms. encuadernado, [338 p.], asinado J.A.L. en Ferrol a 30 de marzo de 1807 e co seguinte engadido manuscrito de Víctor López Seoane: "Manuscrito de D. José Alonso López, que no sabemos si se publicó o ha desarrollado en sus "Consideraciones Generales", impresas en Madrid en 1820, anónimas". Instituto José Cornide de Estudios Coruñeses, Fondo Víctor López Seoane.	
PEDRO BERMÚDEZ DEL VILLAR	Memoria sobre la necesidad y modo de dar un gran impulso a la Agricultura de España por la combinación de intereses entre los propietarios de tierras y sus colonos, por..., Oficina del Diario Exacto. La Coruña, 1815	1815
ALONSO LOPEZ Y NOBAL	Consideraciones generales sobre varios puntos históricos, políticos y económicos a favor de la libertad y fomento de los pueblos, y noticias particulares de esta clase, relativas al Ferrol y a su comarca	1820
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUENTEDEUME	Memoria sobre mejoras y adelantamientos en varios ramos de la riqueza y administración pública de Galicia : dirigida por el Ayuntamiento Constitucional de Puente de Eume al señor ... Andrés Rojo del Cañizal, en contestación a los puntos que propuso al mismo ..	1822
PEDRO BERMÚDEZ	Indicación de los estorbos que padecen la agricultura y comercio interior de España, y del modo de removerse [Texto impreso] / por Pedro Bermudez, [S.l.] : [s.n.] (Santiago [de Compostela] : Imp. de la Viuda e Hijos de Compañel), 1834, p. 10. BNE VE/833/	1834 (Primera vez se traslada 1829)

Fuente: Obras citadas en la tabla.

Tabla 31. Tabla de averiguaciones según tipología y aspectos de Vicente do Seixo

	ESTADO COSMOGRÁFICO		ESTADO FÍSICO		ESTADO ÉTICO

	Gramática				Costumbres
1	Nombres antiguos	25	Islas y ríos	49	Vestidos y modas
2	Nombres de media edad	26	Lagos y fuentes	50	Alimentos y convites
3	Nombres modernos	27	Montes y bosques	51	Bodas y bautizos
4	Origen y Etimología	28	Valles y cuevas	52	Entierros y funerales
	Geografía		Fertilidad		Religión
5	Clima y Paralelo	29	Granos y legumbres	53	Patronos y titulares
6	Latitud y Longitud	30	Frutos y frutas	54	Milagros y reliquias
7	Aguja y Barómetro	31	Vinos y aceite	55	Santuarios y devociones
8	Distancias y rumbos	32	Linos y algodones	56	Votos y ofertas
	Meteorología		Montería		Obras pías
9	Cielo y Temperamento	33	Ganados y lanas	57	Templos y hermitas
10	Aire y Vientos	34	Abejas y seda	58	Hospitales y hospicios
11	Aguas y Mareas	35	Caza y volatería	59	Conventos y prioratos
12	Terrenos y Volcanes	36	Pesca y salazón	60	Encomiendas y comisarias
	Topografía		Agricultura		Ejercicios
13	Positura y suelo	37	Labradío y pastos	61	Cofradías y hermandades
14	Figura y murallas	38	Siembra y Réditos	62	Fiestas y procesiones
15	Extensión y Límites	39	Cosecha mayor y ínfima	63	Misiones y sermones
16	Calles y Barrios	40	Consumo y extracción	64	Letanías y Romerías
	Idioma		Botánica		Estudios
17	Vulgar y Extrañas	41	Árboles y arbustos	65	Escuelas y gramática
18	Dialecto y Adagios	42	Azúcar y arroz	66	Colegios y Seminarios
19	Idiotismos y Voces particulares	43	Plantas y sus usos	67	Universidad y academias
20	Defectos y frases bajas	44	Langostas e insectos	68	Artes fabriles y mecánicas
	Carácter		Minerales		Divertimentos
21	Rostros y Cuerpos	45	Canteras y herrerías	69	Toros y cañas
22	Genios y habilidades	46	Fósiles y salinas	70	Teatro y música
23	Virtudes y Complexión	47	Minas y metales	71	Juegos y máscaras
24	Vicios y enfermedades	48	Monstruos y prodigios	72	Diversiones y enredos de niños

	Estado económico		Estado político		Estado histórico
	POBLACIÓN		EDIFICIOS PÚBLICOS		ANTIGÜEDADES
73	Vecinos y eclesiásticos	97	Palacios y consistorio	121	Origen y fundación
74	Hombres y mujeres	98	Fortalezas y cárceles	122	Conquistas y batallas
75	Pilas y anexos	99	Puentes y barcas	123	Guerras civiles y bandos
76	Aldeas y pagos	100	Caminos y calzadas	124	Ruinas y reedificaciones
	NOBLEZA		Edificios literarios		Glorias
77	Grandes y títulos	101	Librerías y bibliotecas	125	Santos y venerables
78	Cruzados y nobles	102	Imprentas y estampadores	126	Escritores y eruditos
79	Solares e hidalgos	103	Archivos y museos	127	Capitanes y almirantes
80	Familias y apellidos	104	Monetario y Planos	128	Inventores y famosos
	Industria		Milicia		Épocas
81	Propios y padrones	105	Plaza y cuarteles	129	Concilios y sínodos
82	Ferias y mercados	106	Soldados e inválidos	130	Cortes y asambleas
83	Mesones y abacerías	107	Milicias y levas	131	Series de eclesiásticos
84	Postas y correos	108	Maestranza y almacenes	132	Series de seculares
	Gobierno		Marina		Desgracias
85	Regidores y Ayuntamiento	109	Puerto y muelle	133	Pestes y hambres
86	Alcaldes y Ministriles	110	Castillos y baterías	134	Incendios y inundaciones
87	Médicos y cirujanos	111	Marineros y pescadores	135	Huracanes y terremotos
88	Fueros y usos	112	Astillero y arsenal	135	Fenómenos y tragedias
	Medidas		Rentas		Méritos
89	Tasas y precios	113	Diezmos y tercias	137	Servicios y donativos
90	Pesos y medidas	114	Alcabalas y estancos	138	Títulos y blasones
91	Estadal y medidas	115	Aduanas y alfolíes	139	Privilegios y exenciones
92	Monedas y cambios	116	Tributos y pósitos	140	Graduación y voto
	Comercio		Justicia		Tradiciones
93	Carnes y extrañas	117	Consejos y tribunales	141	Constantes y seguras
94	Frutos y extraños	118	Jurisdicciones y cotos	142	Vulgares y chascos

95	Fábricas y extrañas	119	Jueces y delegados	143	Pueriles y de viejas
96	Manufacturas y extrañas	120	Presentaciones y señoríos	144	Supersticiones y espectros

	Pruebas justificativas
145	Autores, impresos y citas
146	Autores manuscritos y memorias
147	Instrumentos originales y copias
148	Sepulcros y epitafios
149	Esculturas y pinturas
150	Inscripciones y monedas

Fuente: SARMIENTO, Martín, Escritos geográficos, ed. Y estudio preliminar por José Luis Pensado, Xunta de Galicia, Consellería de Cultura, Santiago de Compostela, 1996, pp. 108-111. Reproducción documental p. 110.

Tabla 32. Tabla de averiguaciones según tipología y aspectos de Vicente do Seixo

Política	Política	I	Situación del país	Cap. II, pp. 63-68
		II	Viveres	
		III	Número de personas	
		IV	Vestimenta	
		V	Legislación	
		VI	Religión	
	Agricultura	I	Labradores	Cap. III, p. 68-84
		II	Situación agricultura. Razones pobreza	
		III	Tierras	
		IV	Tipo de tierras incultas	
		V	Cualidad de las Tierras	
		VI	Frutos	
		VII	Abonos	
		VIII	Clases de abonos	
		IX	Tiempo y forma de trabajar las tierras	
		X	Sementera y cosecha	
		XI	Jornales	
		XII	Haciendas vinculada o libres	
		XIII	Frutos	
		XIV	Viñas	
		XV	Aceite	
		XVI		
		XVII	Frutas	
		XVIII	Hortalizas	
		XIX		
		XX	Linós	
		XXI	Pastos	
		XXII	Árboles silvestres	
		XXIII	Plantas para las Artes	
		XXIV	Plantas para la Medicina	
		XXV	Jardines	
	Comercio	I	Comercio interno	Cap. IV, pp. 85-100
		II	Géneros	
		III	Compañías	
		IV	Concurrencia	
		V	Artes	
		VI	Transportes	
		VII	Camínos	
		VIII	Navegación	
		IX	Pesca	
	Letras	I	Forma de justicia y gobierno	Cap. V, pp. 100-106
		II	Hombres de letras	
		III	Escuelas	
		IV	Academias	
		V	Librerías	
		VI	Museos	
		VII	Gabinets de Física y Observatorios Matemáticos	
		VIII	Laboratorios químicos	
	Armas	I	Plazas de armas	

		II	Armamento	Cap. VI, pp. 107-110
		III	Municiones de boca	
Filosófico	Clima	I	Situación geográfica	Cap. VII, pp. 111-113
		II	Accidentes geográficos que limitan su demarcación	
		III	Accidentes geográficos	
		IV	Clima	
		V	Aire	
		VI	Fenómenos meteorológicos y astronómicos	
	Aguas	I	Puertos de mar	Cap. IX, pp. 113-118
		II	ríos	
		III	Fuentes	
		IV	Lagunas	
		V	Pozos	
	Reino Animal			Cap. X, pp. 119-121
	Mamíferos (Mamaes)	I	Hombre	Cap. XI, pp. 121-130
		II	Descripción tipología	
		III	Descripción física	
		IV	Mamas o Pechos	
		V	Dientes	
		VI	Armas	
		VII	Sentidos	
		VIII	Vestido	
		IX	Propagación	
		X	Alimentos	
		XI	Habitación	
		XII	Uso	
		XIII	Caza	
	Aves	I	Cabeza	Cap. XII, pp. 130-138
		II	Cuerpo Miembros	
		III	Alas	
		IV	Pies	
		V	Piernas	
		VI	Pie	
		VII	Dedos	
		VIII	Uñas	
		IX	Uropigio	
		X	Armas	
		XI	Crías y Nido	
		XII	Emigraciones	
		XIII	Habitación	
		XIV	Alimentos	
		XV	Caza	
		XVI	Usos	
	Anfibios			Cap. XIII, pp. 139-140
	Peces	I	Cabeza	Cap. XIV, pp. 140-145
		II	Tronco o cuerpo	
		III	Barbatanas	
		IV	Armas	
		V	Mantenimientos	
		VI	Habitación	
		VII	Uso y pesca	
	Insectos	I	Cabeza	Cap. XV, pp. 146-150
		II	Cuerpo	
		III	Miembros	
		IV	Transformaciones	
		V	Habitación, uso y sustento	
	Vermes	I	Cuerpo	Cap. XVI, pp. 150
		II	Conchas	
		III		
		IV	Univalves	
		V	Multivalves. Características	
		VI		
		VII		
		VIII	Localización producciones marítimas	
		IX	Tronco	
		X		
		XI	Disposición rasgos físicos	

		XII	Uso, habitación, mantenimiento y pesca de los vermes	
		XIII	Hábitat	
		XIV	Alimentación	
		XV	Métodos y modos de pesca	
	Vegetal	I	Raíz	Cap. XVII, pp. 165-183
		II	Tronco	
		III	Hojas	
		IV	Pie	
		V	Fructificación	
		VI	Cáliz o corteza	
		VII	Corolla o Botón	
		VIII	Stamines o genitales	
		IX	Pistillos, o partes femeninas de la Flor	
		X	Pericarpio o Deposito de las simientes	
		XI	Simientes	
		XII	Lugar, Color, Gusto y Olor de las Plantas	
	Minerales			Cap. XVIII, pp. 183-184
	Tierras	I	Tipo	Cap. XIX, pp. 184-187
		II	Uso	
	Piedras	I	Origen y tipo	Cap. XX, pp. 187-189
		II	Géneros y particularidades	
		III	Uso	
	Minas	I	Sales	Cap. XXI, pp. 189-193
		II	Sulfúreos	
		III	Metales	
	Fósiles (Petrificaciones. Fosis)			Cap. XXII, pp. 193-194
	Montes	I	Características (similar aproximación geográfica-topografica)	Cap. XXIII, pp. 194-204
		II	Características (similar aproximación orografía)	
		III	Otras características geograficas	
		IV		
		V		
		VI	Estructura interna	
		VII	Orogenia	
	Montes metálicos	I	“Montes primogénitos”	Cap. XXIV, pp. 204-209
		II	“Diluvianos y contemporáneos”	
		III	“Primogénitos calcáreos”	
		IV	Montes partículas blandas y frágiles	
		V	Montes latos y precipitados	
		VI	Quebadros con grandes aberturas	
		VII	“Temporarios (posteriores al Diluvio)”	
	Señales sobre la existencia de Minas	I		Cap. XXV, pp. 209-213
		II		
		III		
		IV		
		V		
		VI		
		VII		
	Sobre el estado en que se hallan las minas	I		Cap. XXVI, pp. 213-219
		II		
		III		
		IV		
		V		
		VI		
		VII		
		VIII		
		IX		
		X		
	Lugares subterráneos			Cap. XXVII, pp. 220-225

Fuente: SEIXO, Vicente do, Compendio, p. 305. B.N.E., U/6828.

Tabla 33. Respuestas que se dan en formato de tabla manuscrita por parte de los jueces de las provincias

Año	Respuestas que se dan en formato tabla manuscrita
1750	1
1791	1
1797	1
1800	1
1802	1
1803	7
1804	27
1823	3
1827	3
1828	2
1830	1
1831	29

Fuente: Viana. AHPOU.C.528/09, AMC.6742(5), 6739(23), 6741(10); AMC.6734(3), AMC. 6737(5), AMC.6736(6), AMC. 6736(8); AMC.6735(16), AMC. 6735(11).

Tabla 34. Relación de aspectos sobre los que se demandó noticia en las averiguaciones de 1747 y otros requerimientos del concejo de Santiago de Compostela

Carvajal y Lancaster Nota: todo por distinción de partidos	Cuántos pueblos se compone
	Cuántos vecinos
	Su capital
	Propios y Arbitrios, rentas y su destino
	Tipo de frutos y cantidad que se coge
	Ganados que se crían (Cabezas de ganado)
	Salida de ganados (Exporta mercado interior/exterior)
	“lo que sobra” (Excedente)
	Fábricas “ha habido y hay”
	Ríos
	Conventos y ordenes
	Número de religiosos y religiosas
	Número hospitales
	Casas de misericordia
	Médicos, cirujano, maestros de latinidad y/o primeras letras. Lugares en los que se encuentren.
	Si tienen Propios o realizan repartimientos
	Las composiciones puentes y caminos contribuyen y hasta que distancia y sus fondos cualquier otra circunstancia
Gobernador del consejo de Castilla	Cosechas (estado)
	Frutos
	Precios regulares (en la jurisdicción)
	Ganados se crían
	Abundancia/escasez de ganados
	Pósitos. Testimonio formal a la capital
	Pósitos. Reintegrado
	Pósitos. Lo que se debe
	Propios y arbitrios. Estado Propios y Arbitrios. Cuáles son (identificación)

	Propios y Arbitrios. Cargos
	Propios y Arbitrios. Destinos
	Puentes y caminos (composición/reparo)
	Montes y plantíos (estado)
	Homicidios
	Escándalos públicos
	Desórdenes
	Hospitales (estado)
	Casas de misericordia (niños de la doctrina cristiana)
	Expósitos
	Obras pías
	Fundaciones regulares sin real permiso
	Perjuicios de la real jurisdicción causados por una tercera (eclesiástica u otra privilegiada)
	Enfermedades
	Enfermedades. Epidemias
	Langosta
	Exentos. Cualquier título
	Escribanos. Número
	Escribanos. Excesos
	Excesos de jueces de comisión
	Pueblos
	Vecindario
	Ladrones
	Gitanos
	Escándalos de eclesiásticos, regulares o seculares
Aspectos añadidos por el concejo de Santiago de Compostela	Separación de feligresías
	Nombres de los santos intitulan
	Rayas fuera de cada renglón

Fuente: AHUS, AM. 1596

Tabla 35. Tipos de respuestas generales y específicas que integraron la información de la averiguación de 1747.

Número de pueblos del reino		
Número de vecinos	cada pueblo	
	capital	
Tipo de terreno/tierra		
Señor jurisdiccional		
Parroquias		
Estado eclesiástico	Párrocos	
Hidalgos	Acomodados	
	Pobre	
Abogados		
Exentos	Milicianos	
	Matriculados	
Estado general	Número de vecinos	Labradores de mediano posible
		Jornaleros (jornaleros pobres)

			Pobres	
			Cabaneras	
			Ausentes	
			Solteras	
			Viudas	
Cosecha	precio 1 ferrado en reales			
	Tipo de frutos y cantidad	Trigo		
		Centeno		
		Maíz		
		Mijo	Grueso	
	Menudo			
	Precio frutos			
Excedente agrícola				
Ganado	Ganados	Mayor (bueyes y vacas)		
		Menor		
		Exportación		
Propios y Arbitrios	Propios			
	Arbitrios			
Fábricas	de qué especies	pasado		
		presente		
Ríos e infraestructura hidráulica	Ríos			
	Molinos			
Ferias				
Conventos religiosos	Órdenes			
	Número	Religiosos		
		Religiosas		
Beneficencia	Hospital			
	Casa Misericordia, expósitos y fundaciones			
Escuela y maestros	Escuelas de niños de la doctrina			
	Maestro latinidad		cómo se les paga: propios o repartimientos	
	Maestros de primeras letras			
Santos	Santo titular			
Composición	Puentes y Caminos		distancia atienden	
Pósitos				
Montes y Plantíos				
Noticias de enfermedades, epidemias y desórdenes	"Homicidios escandalosos públicos". Desórdenes públicos			
	Perjuicio a la jurisdicción real			
	Enfermedades			
	Langosta			
Oficios Escribanos	Médico			
	Cirujano			
	barberos sangradores			
	Síndico			
	Estanquillero			
	Reales			
	Número			

	Excesos
	Frutos perciben*
Ladrones y gitanos	Ladrones
	Gitanos
otras circunstancias	

Fuente: AHUS, AM. 1596.

Tabla 36. Borradores de cálculos para el vecindario o datos de población recopilados por Cayo Acha Patiño en 1781.

Capitales provinciales	Suma cifras vecinos útiles		Total, vecinos	Estado noble	Total, vecinos útiles, exentos y nobles	Cifras totales Cálculos posteriores	Cifra final Vecindario	Diferencia primer cálculo/cifra final	Diferencia primer cálculo/cálculos post.	Diferencia cálculos posteriores/cifra final
	Cifra 1 (vecinos)	Cifra 2 (exentos)								
Santiago	62335	3917	66252	4021	70273	86424	86424	+16.151	+16.151	0
Coruña	6437	834	7271	287	7558	8699	7663	+105	+1141	-1036
Betanzos	15161	1642	16803	3727	20530	19011	19011	-1.519	-1.519	0
Mondoñedo	11502	823	12325	1501	13826	12941	15497	+1.671	-885	+2556
Lugo	29443	2555	31998	4421	36419	34342	33742	-2677	-2077	-600
Ourense	36720	4358	41078	4460	45538	46711	46618	+1080	+1173	-93
Tuy	15247	188	15435	901	16336	19318	18756	+2420	+2982	-562
TOTAL	176.845	14.317	191.162		210.480	227.446	227711	+17231	+16.996	+265

Fuente: AMC, ACHA PATIÑO/C.4 (1781), s.f.

Tabla 39. Porcentaje de testimonios remitidos por las jurisdicciones y cotos de la provincia de A Coruña según distintas averiguaciones

Años	Número de testimonios	Número de jurisdicciones y cotos responden testimonio	Total (30-34)	Porcentaje
1718	20	20	31	64,5%
1732	16	16	31	51,61%
1738	22	21	31	67,7%
1748	30	30	31	96,8%
1748-1749	29	26	31	83,9%
1757	23	23	31	74,2%

1758	23	23	31	74,2
1760	1	1	31	3,2%
1761 ^a	2	2	31	6,45%
1761b	4	4	31	13%
1760-1761	37	30	31	96,8%
1762	2	2	13	6,45%
1764	4	4	31	13%
1768	9	9	31	29%
1790	3	3	31	9,7%
1791	10	10	31	32,3%
1791b	1	1	31	%
1797	22	22	31	70,1%%
1797b	16	16	31	51,61%
1797c	10	10	31	32,3%
1797d	2	2	31	6,45%
1798.a.	28	28	31	90,32%
1798-1799.b.	11	11	31	35,5%
1799.a.	4	4	31	13%
1799.b.	2	2	31	6,45%

1800.a.	22	22	31	70,1%%
1800.b.	16	16	31	51,61%
1800.e.	3	3	31	9,68%
1800f.	2	2	31	6,45%
1800g	1	1	31	3,2%
1800h	1	1	31	3,2%
1801	8	8	31	25,8%
1809	3	3	31	9,7%
1811 a	18	16	31	58,1%
1811 b	18	18	31	58,1%
1811 c	9	4	31	13%
1830 a	3	3	31	9,7\$
1830 c	20	19	31	61,3%
1830 d	28	15	31	48,4%
1831-1832	17	15	31	48,4%

Fuente: AMC., Corriximento, 6732-6735

Tabla 40. Relaciones de 1764 y 1778 dadas a la Intendencia.

Averiguación	Jurisdicción o coto
Fábricas de jabón (1764)	Morás (Coto)
	Oseiro (Coto)
	Erboedo
	Santa Cecilia
	Valdemir (Valle de Mins) e Loureda
Autos y multas según la orden de la Junta de	Xeve e Verducido
	Montes
	Carril (villa)

Comercio y Moneda (1778)	Viveiro
Tejidos de paños ni fábrica según Orden del 12/03/1778 (1778) *	Sofán
	Arcai
	Foz
	Outeiro (coto)
	Trabada
	Fefiñanes
	San Tomé do Mar (fga. Agregado coto y villa de Portonovo)
	Riotorto
	Dozón (Coto)
	Baamonde
	Miranda
	Vilameá
	Roás
	Caseiros (Coto)
	Vilar de Donas (Coto)
	Fga. San Miguel de Biville y San Salvador da Pinza (Coto)
	Folgozo
	Regoela (Coto)
	Caaveiro
	Santaia de Curtis (Coto)
	Serantes
	Serantes
	Mandía
	San Tomé do Mar (anexa al coto y villa de Portonovo)
	San Vicente de Vilameá
	Miranda y Santiago de Vilouriz
	Mandía (Sta. Uxía)
	Esmelle
	Doniños
	Pontedeume
	Serantellos (Coto)
	Cedeira
	Laiosá, San Cosme e Saa
	Guntín
	San Martiño de Bóveda
	Seselle, fga. S. Martiño de Xubia
	Fga. Santa Cecilia de Trasancos
	Somoza Maior de Lemos, Paradela e Bustofrío
	Regoela (Coto)
	Cabanas
	Carteire (Coto)
	Perbes (Coto)
	Folgozo
	Doncos (villa y jurisdicción)
	Montes
	Mercurín (Coto)
	Incio y Broza
	Sedes (Santo Estevo)
	Cancelada de Abaixo
	Noceda (San Xoán)
	Fefiñáns
	Santo Tomé do Mar
	Astande (Coto)
	Dorneda (Coto)
	Cedeira
	Arnuíde (Coto)
	Doade
	Muniferral y Feás
	Cela y Mántaras
	Lobios (Coto)
	Mondoñedo

	Montes
	Betanzos

Fuente: ARG. C. 46533-90, 91-94; C. 46535-4, 6, 14, 18-19, 21-22, 28, 40, 52, 53, 73, 76, 78, 84-85, 89, 90-96, 98-103, 104-115, 117-119, 126-129, 132-136-146, 157-158, 168-173; 46536-23

Tabla 41. Causas pendientes según las relaciones de 1821-1823.

	1821			
	1º Semestre		2º Semestre	
Localidades	Pendiente	Concluso	Pendiente	Concluso
Ferrol	48 (06/07/1821)	2 (06/07/1821)	70 (08/01/1822)	14 (08/01/1822)
Lalín	140 (04/07/1821)	7 (04/07/1821)	134 (05/02/1822)	35 (22/02/1822)
Lugo	87 (01/07/1821)	24 (01/07/1821)	79 (05/01/1822)	22 (05/01/1822)
Maceda de Limia	61 (07/07/1821)	20 (07/07/1821)	64 (07/01/1822)	8 (07/01/1822)
Melide	38 (06/08/1821)	15 (20/07/1821)	27 (05/01/1822)	10 (05/01/1822)
Mondoñedo	52 (02/07/1821)	12 (02/07/1821)	45 (02/01/1822)	17 (02/01/1822)
Monforte	86 (01/07/1821)**	22 (01/07/1821)**	67 (01/01/1822)	28 (01/01/1822)
Monterrei	120 (30/06/1821)	28 (30/06/1821)	123 (01/01/1822)	23 (01/01/1822)
Noia	157 (04/07/1821)**	18 (11/08/1821)		
Oruense	153 (-)	27 (30/06/1821)		
Outes	83 (01/07/1821)	5 (01/07/1821)		
Padrón	56 (30/06/1821)	14 (30/06/1821)		
Pontevedra	90 (01/07/1821)	26 (01/07/1821)		
Poulo	10 (03/07/1821)	3 (03/07/1821)		
Puenteareas	216 (30/06/1821)	40 (30/06/1821)		
Pontedeume	66 (01/07/1821)	5 (01/07/1821). (conjunta ant.)		
Quiroga	46 (04/07/1821)	-		
Redondela	57 (30/06/1821)	6 (30/06/1821)		
Ribadavia	149 (30/06/1821)	34 (30/06/1821) (dicen 29. Se debieron añadir post.).		
Ribadeo	56 (04/07/1821)	11 (04/07/1821)		
San Martín de Curiel	21 (27/08/1821)	2 (27/08/1821)	9 (18/12/1821)	3 (18/12/1821)
Santa María de Fonsagrada	71 (01/07/1821)	14 (01/07/1821)	76 (31/12/1821)	21 (31/12/1821)

San Salvador de Lama	37 (04/07/1821)	12 (04/07/1821)	44 (31/12/1821)	9 (31/12/1821)
Xinzo de Limia	84 (10/07/1821)	10 (10/07/1821)	85 (15/01/1821)	7 (15/01/1822)

Fuente: ARG., Real Audiencia. Régimen interior. 28956/1 (Xinzo de Limia y San Salvador de Lama, 2º Semestre de 1822); 28955/5. Matriculas de causas pendientes de varios juzgados (1º semestre de 1822); 28955/1. Matriculas de causas pendientes y concluidas 2º semestre de 1822; 29056/12. Matricula de causas pendientes y concluidas (pleitos civiles) en el 2º semestre de 1822; 28954/1. . Matricula de causas pendientes y concluidas en el 1º y 2º semestre de 1821; 28954/3. Matricula de causas pendientes y concluidas en el 1º semestre de 1821. Notas: *Por tipo (demandas, demandas de ejecución, prorrato, denuncias de obras, querellas de fuerza). ** Diferencia escribanías. ***Divide en ordinarios y ejecutivos. Las listas del segundo semestre de 1822 (dadas a comienzos de 1823) de Monterrei, Maceda de Limia y Xinzo de Limia se entregaron al Fiscal el 31 de enero de 1823. Posteriormente se separaron para volver a rehacer la de Xinzo.

Tabla 42. Relación de causas pendientes entre 1822-1823

1822				1823	
1º Semestre		2º Semestre		1º Semestre	
Pendiente	Concluido	Pendiente	Concluido	Pendiente	Concluido
66 (01/07/1822)	22 (01/07/1822)	73 (31/12/1822)	14 (31/12/1822)		
82 (01/07/1822)	0 (29/07/1822)	-	6 (31/12/1822)		
82 (06/07/1822)	17 (06/07/1822)	102 (07/01/1823)	25 (07/01/1823)		
75 (30/06/1822)	11 (30/06/1822)	-	11 (09/01/1823)		
26 (01/07/1822)	5 (01/07/1822)	-	10 (04/01/1823)		
55 (02/07/1822)***	9 (02/07/1822)***	54 (02/01/1823) Vuelven a dar: (21/06/1823). Duplicada	11 (03/01/1823)		
58 (20/07/1822)**	10 (20/07/1822)**	-	13 (01/01/1823)		
74 (06/07/1822)	6 (05/07/1822)	81 (06/01/1823)	15 (06/01/1823)		
		177 (08/01/1823)**	20 (08/01/1823)		
		176 (04/01/1823)	20 (04/01/1823)		
		11 (01/01/1823)	4 (01/01/1823)		
		47 (15/01/1823)	3 (15/01/1823)		
		88 (02/01/1823)	43 (02/01/1823)		
		21 (04/01/1823)	9 (04/01/1823)		
		168 (05/01/1823)	23 (05/01/1823)		
		72 (23/01/1823)	11 (08/01/1823)		
		77 (01/01/1823)	1 (Es de 1º Semestre. No se fallaron pendientes)		
		46 (31/12/1822)	11 (31/12/1822)		
		87 (08/01/1822)	14 (08/01/1822)		
		55 (31/12/1822)	12 (31/12/1822)		
25 (28/06/1822)	3 (28/06/1822)	19 (31/12/1822)	2 (31/12/1822)		
112** (30/06/1822)	30** (30/06/1822)	-	30 (31/12/1822)		

45 (04/07/1822)	6 (04/07/1822)	42 (29/01/1823) Vuelve a dar: 01/07/1823	8 (28/01/1823)*		
78* (11/07/1822)	15* (09/07/1822)	75 (09/01/1823)* Vuelve a dar: 28/06/1823	11 (09/01/1823)		

Fuente: ARG., Real Audiencia. Régimen interior. 28956/1 (Xinzo de Limia y San Salvador de Lema, 2º Semestre de 1822); 28955/5. Matrículas de causas pendientes de varios juzgados (1º semestre de 1822); 28955/1. Matrículas de causas pendientes y concluidas 2º semestre de 1822; 29056/12. Matrícula de causas pendientes y concluidas (pleitos civiles) en el 2º semestre de 1822; 28954/1. . Matrícula de causas pendientes y concluidas en el 1º y 2º semestre de 1821; 28954/3. Matrícula de causas pendientes y concluidas en el 1º semestre de 1821. Notas: *Por tipo (demandas, demandas de ejecución, prorrato, denuncias de obras, querellas de fuerza). ** Diferencia escribanías. ***Divide en ordinarios y ejecutivos. Las listas del segundo semestre de 1822 (dadas a comienzos de 1823) de Monterrei, Maceda de Limia y Xinzo de Limia se entregaron al Fiscal el 31 de enero de 1823. Posteriormente se separaron para volver a rehacer la de Xinzo.

Tabla 43 Sobre pliegos trimestrales producidos por la ciudad de Santiago de Compostela (1821-1822)

Nº	Folio	Tipo de pliego	Fecha	Contenido
1	f. 6	Pliego mes de marzo Gobierno político y económico	Santiago, 30/04/1821	Tranquilidad y seguridad pública, Obras públicas de comodidad y adorno, teatros y diversiones públicas, Canales y obras públicas y cumplimiento de Reales órdenes.
2	f.7	Pliego segundo del mes de marzo Sección de Instrucción pública	Santiago, 30/03/1821	Educación de la niñez, establecimientos de instrucción y de ciencias, cumplimiento de reales órdenes
3	f.8	Pliego mes de marzo Sección de Fomento de agricultura, industria, artes, comercio	Santiago, 28/03/1821	Agricultura, cría de ganados, minas, montes y plantíos, industria, artes y manufacturas, Comercio, tabla de los nacidos, muertos y matrimonios, subsistencias y cumplimiento de las reales órdenes
4	f.11	Pliego del mes de marzo de 1821. Beneficencia y salud pública	Santiago, 28/04/1821	Establecimientos de beneficencia, casas de corrección y cárceles, cementerios, salud pública, cumplimiento de reales órdenes
5	f.12	Pliego del mes de marzo de 1821. Beneficencia y salud pública	Santiago, 30/06/1821	Establecimientos de beneficencia, casas de corrección y cárceles, cementerios, salud pública, cumplimiento de reales órdenes
6	f. 13	Pliego del mes de marzo. Correos, caminos y canales	Santiago, 28/04/1821	Correos, caminos, canales y demás obras públicas, cumplimiento de Reales órdenes
7	f.15	Pliego 3 correspondiente al trimestre de junio. Sección de Fomento de agricultura, industria, artes, comercio	Santiago, 01/07/1821	Agricultura, cría de ganados, minas, montes y plantíos, industria, artes y manufacturas, Comercio, tabla de los nacidos, muertos y matrimonios, subsistencias y cumplimiento de las reales órdenes
8	f.17	Pliego segundo del mes de junio Sección de Instrucción pública	Santiago, 30/06/1821	Educación de la niñez, establecimientos de instrucción y de ciencias, cumplimiento de reales órdenes
9	f.18	Pliego mes de junio Gobierno político y económico	Santiago, 30/06/1821	Tranquilidad y seguridad pública, Obras públicas de comodidad y adorno, teatros y diversiones públicas y cumplimiento de Reales órdenes.
10	f.21	Pliego mes de diciembre Gobierno político y económico	Santiago, 31/12/1821	Tranquilidad y seguridad pública, Obras públicas de comodidad y adorno, teatros y diversiones públicas y cumplimiento de Reales órdenes.
11	f.22	Pliego segundo del mes de diciembre Sección de Instrucción pública	Santiago, 31/12/1821	Educación de la niñez, establecimientos de instrucción y de ciencias, cumplimiento de reales órdenes

12	f.23	Pliego mes de diciembre Sección de Fomento de agricultura, industria, artes, comercio	Santiago, 01/01/1822	Agricultura, cría de ganados, minas, montes y plantíos, industria, artes y manufacturas, Comercio, tabla de los nacidos, muertos y matrimonios, subsistencias y cumplimiento de las reales órdenes
13	f.24	Pliego del mes de diciembre de 1821. Beneficencia y salud pública	Santiago, 01/01/1822	Establecimientos de beneficencia, casas de corrección y cárceles, cementerios, salud pública, cumplimiento de reales órdenes
14	f.25	Pliego del mes de diciembre. Correos, caminos y canales	Santiago, 31/12/1821	Correos, caminos, canales y demás obras públicas, cumplimiento de Reales órdenes
15	f.26	Pliego mes de marzo Gobierno político y económico	Santiago, 01/04/1822	Tranquilidad y seguridad pública, Obras públicas de comodidad y adorno, teatros y diversiones públicas y cumplimiento de Reales órdenes.
16	f. 27	Pliego segundo del mes de diciembre Sección de Instrucción pública	Santiago, 30/03/1821	Educación de la niñez, establecimientos de instrucción y de ciencias, cumplimiento de reales órdenes
17	f. 28	Pliego mes de diciembre Sección de Fomento de agricultura, industria, artes, comercio	Santiago, 01/03/1822	Agricultura, cría de ganados, minas, montes y plantíos, industria, artes y manufacturas, Comercio, tabla de los nacidos, muertos y matrimonios, subsistencias y cumplimiento de las reales órdenes
18	f.31	Pliego del trimestre fin de marzo de 1822. Beneficencia y salud pública	Santiago, 01/04/1822	Establecimientos de beneficencia, casas de corrección y cárceles, casas de corrección de mujeres, cementerios, salud pública, cumplimiento de reales órdenes
19	f. 32	5º Pliego del mes de marzo 1822. Correos, caminos y canales	Santiago, 01/04/1822	Correos, caminos, canales y demás obras públicas, cumplimiento de Reales órdenes
20	f. 35	Pliego 3º correspondiente al trimestre de junio. Sección de Fomento de agricultura, industria, artes, comercio	Santiago, 01/07/1822	Agricultura, cría de ganados, minas, montes y plantíos, industria, artes y manufacturas, Comercio, tabla de los nacidos, muertos y matrimonios, subsistencias y cumplimiento de las reales órdenes
21	f.36	Pliego fin de junio 1822. Gobierno político y económico	Santiago, 01/07/1822	Tranquilidad y seguridad pública, Obras públicas de comodidad y adorno, teatros y diversiones públicas y cumplimiento de Reales órdenes.
22	f.37	Pliego del trimestre fin de junio de 1822. Beneficencia y salud pública	Santiago, 01/07/1822	Establecimientos de beneficencia, casas de corrección y cárceles, cementerios, salud pública, cumplimiento de reales órdenes
23	f. 38	5º Pliego del mes de marzo 1822. Correos, caminos y canales	Santiago, 01/07/1822	Correos, caminos, canales y demás obras públicas, cumplimiento de Reales órdenes
24	f. 39	Pliego 3º correspondiente al trimestre de septiembre. Sección de Fomento de agricultura, industria, artes, comercio	Santiago, 01/10/1822	Agricultura, cría de ganados, minas, montes y plantíos, industria, artes y manufacturas, Comercio, tabla de los nacidos, muertos y matrimonios, subsistencias y cumplimiento de las reales órdenes
25	f. 42	Pliego correspondiente al trimestre de septiembre. Beneficencia y salud pública	Santiago, 30/09/1822	Establecimientos de beneficencia, casas de corrección y cárceles, cementerios, salud pública, cumplimiento de reales órdenes
26	f.43	5º Pliego del trimestre fin de septiembre de 1822. Correos, caminos y canales	Santiago, 30/09/1822	Correos, caminos, canales y demás obras públicas, cumplimiento de Reales órdenes
27	f.44	Pliego del trimestre fin de septiembre de 1822. Sección de Instrucción pública	Santiago, 30/09/1822	Educación de la niñez, establecimientos de instrucción y de ciencias, cumplimiento de reales órdenes
28	f. 45	Pliego del trimestre fin de septiembre de 1822. Gobierno político y económico	Santiago, 30/09/1822	Tranquilidad y seguridad pública, Obras públicas de comodidad y adorno, teatros y diversiones públicas y cumplimiento de Reales órdenes

Tabla 44. Datos sobre nacimiento, fallecidos y muertos presentados en las tablas trimestrales de 1821-1822

	Nacidos		Muertos		Matrimonios	Totales		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	50	Nacidos	Muertos	Matrimonios
1º Trimestre 1821 (28/04/1821)	92	93	58	79		185	128	50
2º Trimestre 1821 (01/07/1821)	152	147	83	102	59	299	185	59
4º Trimestre 1821 (01/01/1822)	138	122	89	55	52	260	144	52
1º Trimestre 1822 (01/04/1822)	129	123	57	53	74	252	110	74
2º Trimestre 1822 (01/07/1822)	104	101	58	65	63	205	123	63
3º Trimestre 1822 (01/10/1822)	105	94	68	68	26	199	136	26

Elaborado de AHUS. A.M., Estadísticas especiales. 1507, p.9, p. 16, p.19, p.29, p.33, p. 41

Tabla 45. Precio medio en reales producido en las tablas trimestrales de 1821-1822

Precio medio En Reales								
Productos de consumo	1º Trimestre 1821 (28/04/1821)	2º Trimestre 1821 (01/07/1821)		4º Trimestre 1821 (01/01/1822)		1º Trimestre 1822 (01/04/1822)	2º Trimestre 1822 (01/07/1822)	3º Trimestre 1822 (01/10/1822)
	Reales	Reales	Mrs.	Reales	Mrs.	Reales	Reales	Reales
Trigo (ferrado)	10	10	25	10		10	12-13	12-13
Centeno (ferrado)	4	4	10	4	17	5	6-7	6-7
Maíz (ferrado)	5	5	18	5		6	6	6
Cebada (ferrado)	4	4	17	4	17	5	5	5
Garbanzos (arroba)	35	34		34		34	28	28
Judías (arroba)	10	10		10		10	10	18-20
Almortas (arroba)	10	10		10		10	10	18-20
Lentejas (arroba)	10	10		10		10	10	18-20
Habas (arroba)	10	10		10		9	9	9
Arroz (arroba)	25	25		26		26	26	26
Papas (arroba)	4	3	17	3		3	3	3
Almendras (arroba)	100	95		100		100	100	100
Pasas (arroba)	25	20		25		25	25	25

Aceite (arroba)	60	56		64		64	64	64-70
Vino común (arroba)	10	10		13		13	13	13
Aguardiente (arroba)	40	40		40		40	40	40
Cáñamo (arroba)	90	90		100		100	100	100
Lino del país (arroba)	160	160		160		160	160	160
Lino extranjero (arroba)	110	110		105		100	100	100
Lana (arroba)	110	110		100		100	100	100
Seda (arroba)	160	160		160		1600?	1500	1500
Jabón (arroba)	70	65		65		65	65	65
Hierro (arroba)	25	25		28		28	28	28
Tocino (arroba)	25	24		20		30	30	30
Jornales	De 4 a 8	De 4 a 8		De 4 a 6		De 4 a 6	De 3 ½ a 6	De 3 ½ a 6

Fuente: AHUS., A.M. Estadísticas especiales. 1507, p.9, p. 16, p.19, p.29, p.33, p. 41. Elaborado f. 10, 14, 20, 30, 34, 40.

Tabla 46. Subdelegados y localidades catastradas (parroquias y cotos) del Catastro del Marqués de la Ensenada

PROVINCIA	Ministro privativo		SUBDELEGADOS	LOCALIDADES	Interrogatorios
Coruña	1	Juan Felipe Castaños	8	71	96/98
Betanzos	1	Juan Felipe Castaños	23	271	261+1
Lugo	1	Juan Felipe Castaños	29	1.105	1163
Mondoñedo	1	Juan Felipe Castaños	6	152	164
Ourense	1	Francisco Javier García Serón	20	544	605
Santiago	1	Francisco Javier García Serón	31	971	408
Tui	1	Juan Felipe Castaños	9	231	212
Total	7		96*	3.345	

Fuente: AGS, CE., RG., L. 156-161, 165-166, 168-190, 206-209, 213-238, 240-266, 268-273. *Varios subdelegados participaron en operaciones en distintas provincias.

Tabla 47. Número de libros de las Respuestas generales en el Archivo General de Simancas

Provincia	Número de libros (Respuestas generales)	Porcentaje
Ávila	9	1,6%
Burgos	63	11,6%
Cuenca	45	8,3%
Córdoba	10	1,8%
Extremadura	21	3,9%
Galicia	94 (Por provincias: 6+2+23+4+26+27+6)	17,3%
Granada	30	5,5%
Guadalajara	10	1,8%
Jaén	5	1%
León	58	11%
Madrid	6	1,1%
La Mancha	8	1,5%
Palencia	22	4%
Salamanca	37	7%
Segovia	22	4%
Sevilla	4	1%
Soria	43	8%
Toledo	15	3%
Toro	19	3,5%
Valladolid	16	3%
Zamora	7	1,3%
Total	544	

Fuente: AGS, DIR.GRAL.RENTAS. 1ª REMESA. Anexo A. Pares.MCU. Castrastro.

Tabla 48. División territorial de Galicia para las primeras operaciones del Catastro

Ministros privativos	Número de provincias	Provincias	Número de entidades	Coste de las operaciones 05/08/1751- 31/07/1753
Juan Felipe Castaños	5 provincias	A Coruña, Betanzos, Lugo, Mondoñedo y Tui	1.916 pueblos (parroquias y cotos)	2.313.141 reales
Francisco Javier García Serón	2 provincias	Santiago y Ourense	-	-

Archivo General de Simancas, DGR,1RE,1233, nº 282

Tabla 49. Costes totales de las operaciones de la única contribución en Galicia durante el Catastro del Marqués de la Ensenada (1752-1764)

Período	Cuentas	Descripción	Coste, en reales	Procedencia libranzas
1752-1759	Cuentas de Juan Felipe Castaños, comisionado	Gastos en las operaciones	4.098.80	
		Incorporados a las cuentas de Francisco de	-387.000	

		Mendoza Sotomaor, contador del Ejército (salida por menor)		
		Restante	3.711.801	
	Cuentas de Javier García Serón, comisionado	Gastos en las operaciones. Nº 66	3.314.453	Rentas provinciales: 3.309.502 reales Varias multas: 4.950 reales
	Cuentas de Francisco Mendoza de Sotomaor, contador del Ejército	Tres cuentas (01/01/1752- 31/12/1759):	1.093.905	Librados por Sotomaor: 702.582 reales Excluidos de las cuentas de Castaños e incorporados a las de Sotomaor: 387.000 reales Multa: 4.323 reales y 12 maravedíes
	TOTAL (1752-1759)		8.120.159	De los cuales de Rentas Provinciales: 8.110.885 reales
	1751		05/08/1751- 31/07/1753: 2.313.141	
	1752			
	1753			
	1754		125.056 reales (Archivo General de Simancas, DGR,1RE,1236, nº 1636)	
	1755		133.329 reales (Archivo General de Simancas, DGR,1RE,1236, nº 1719)	

	1756		151.544 reales (Archivo General de Simancas, DGR,1RE,1236, nº 1786)	
	1757		255.439 reales y medio (Archivo General de Simancas, DGR,1RE,1236, nº 1843)	
	1758		116.642 reales (Archivo General de Simancas, DGR,1RE,1236, nº 1947)	
	1759	Cuenta de Sotomayor	88.082 reales (Archivo General de Simancas, DGR,1RE,1236, nº 2010)	
Comprobaciones (1760-1764)	1760	Gastos en las operaciones. Francisco Mendoza de Sotomaioir	37.972 reales y medio	Dos cuentas de Francisco Mendoza de Soutomaioir (1760-1761): 64.151 reales A favor de las Rentas Provinciales
	1761	Gastos en las operaciones (Archivo General de Simancas, DGR,1RE,1236, nº 2114)	26.179 reales	
	1762	Gastos en las operaciones (Archivo General de Simancas, DGR,1RE,1236, nº 2154)	11.180 reales	A favor de las Rentas Provinciales
	1763	Gastos en las operaciones encuadernación de libros	72.941 reales y medio	A favor de las Rentas Provinciales

	1764	Gastos en las operaciones	79.808 reales	A favor de las Rentas Provinciales
			*48.458 reales y medio ((Archivo General de Simancas, DGR,1RE,1236, nº 2385)	
	TOTAL (1760-1764)		228.081 reales	

Fuente: AGS, DGR,1RE,1233-1239.

Tabla 63. Según datos del 15/05/1787 de José de Ambroa.

Ciudad/villa	Acuse de recibo	1º Recuerdo (13/12/1786)	2º Recuerdo 04/01/1787	3º Recuerdo 12/03/1787	Orden conminatoria (19/03/1787) Circula: 04/04/1787	Remisión de enumeraciones completas o parciales	Respuesta a las remisiones
Coruña	24 de octubre	No contestó			19/04/1787		
Betanzos	26 de octubre 16 de noviembre		02/02/1787	22/03/1787	10/04/1787		10/05/1787
Santiago	7 de noviembre		11/01/1787		11/04/1787	17/04/1787 (mitad de la jurisdicción). Errores	07/05/1787
Lugo	11 de noviembre		10/01/1787	17/03/1787	07/04/1787		12/05/1787
Mondoñedo	13 de noviembre		15/01/1787	17/03/1787	09/04/1787	28/03/1787 (Enumeración completa)	04/04/1787: Devolución jurisdicción de la capital con pliego de adicciones 21/04/1787 Casi toda la provincia 02/05/1787
Tui	15 de noviembre	No contestó			No acuse recibo		
Ferrol	16 de noviembre	-			07/04/1787 (debió de comunicarse directamente)	R.: 12/04/1787. ERRORES 28/04/1787 05/05/1788 Presentación de duplicados (sin aclararlos en conformidad)	Devueltos: 21/04/1787 ADMITIDOS: 02/05/1788
Ourense	23 de noviembre		13/¿?/1787		12/04/1787		

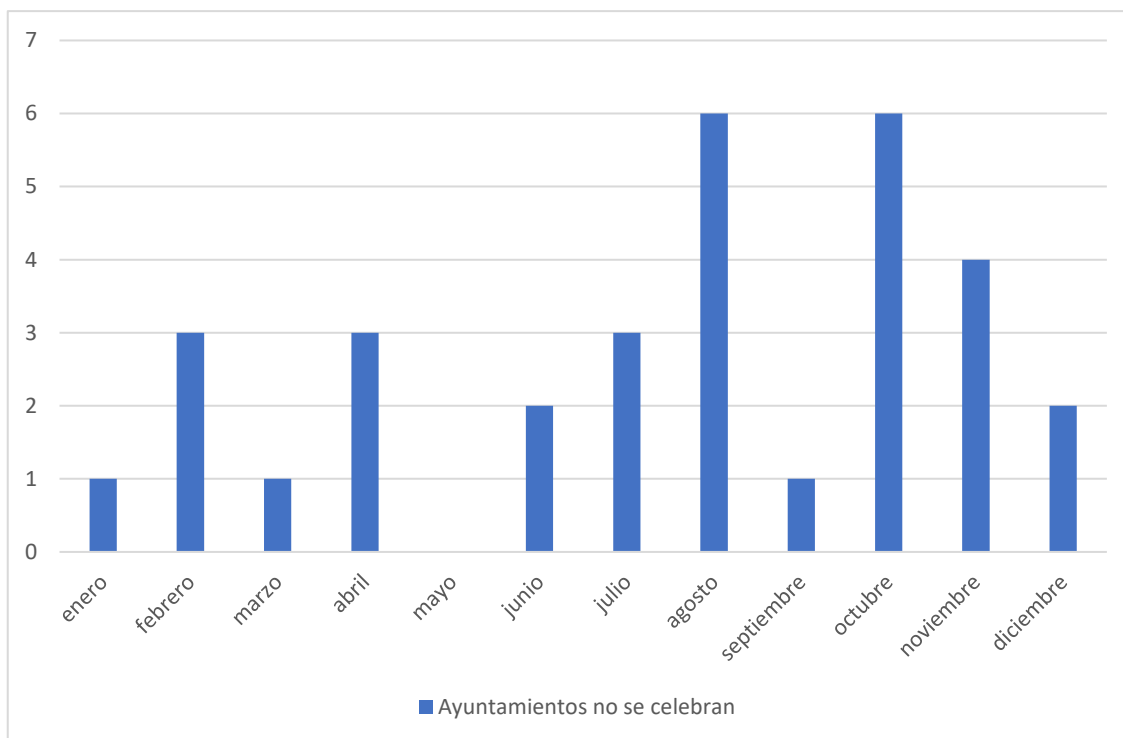
Fuente: ARH., Censo de 1787, 6203.1-2.

Tabla 64. Testimonios trisemanales de cosechas en 1818.

Jurisdicciones y cotos	Número de testimonios	Fecha de los testimonios
Ardaña	1	24/06/1818
Astande	2	16/06/1818 27/07/1818
Caión	1	12/06/1818
Carballo	1	12/06/1818
Erboedo	1	12/06/1818
Mercurín	1	28/06/1818
Mins y Loureda	5	08/¿06?/1818 20/¿06?/1818 05/¿07?/1818 18/¿07?/1818 31/07/1818 (único mes especificado)
Oseiro	4	13/06/1818 22/06/1818 08/07/1818 17/07/1818
Rus	1	26/06/1818
Sésamo	1	13/06/1818
Soandres	1	10/06/1818
Suevos	2 * (uno duplicado)	20/06/1818 30/06/1818
Valle de Veiga	2	12/06/1818 04/¿08?/1818***
Vilardefrancos	1	04/07/1818
Villarprego	1	18/06/1818
Vinseira	1	16/06/1818
TOTAL	24	16 jurisdicciones y cotos al menos una vez

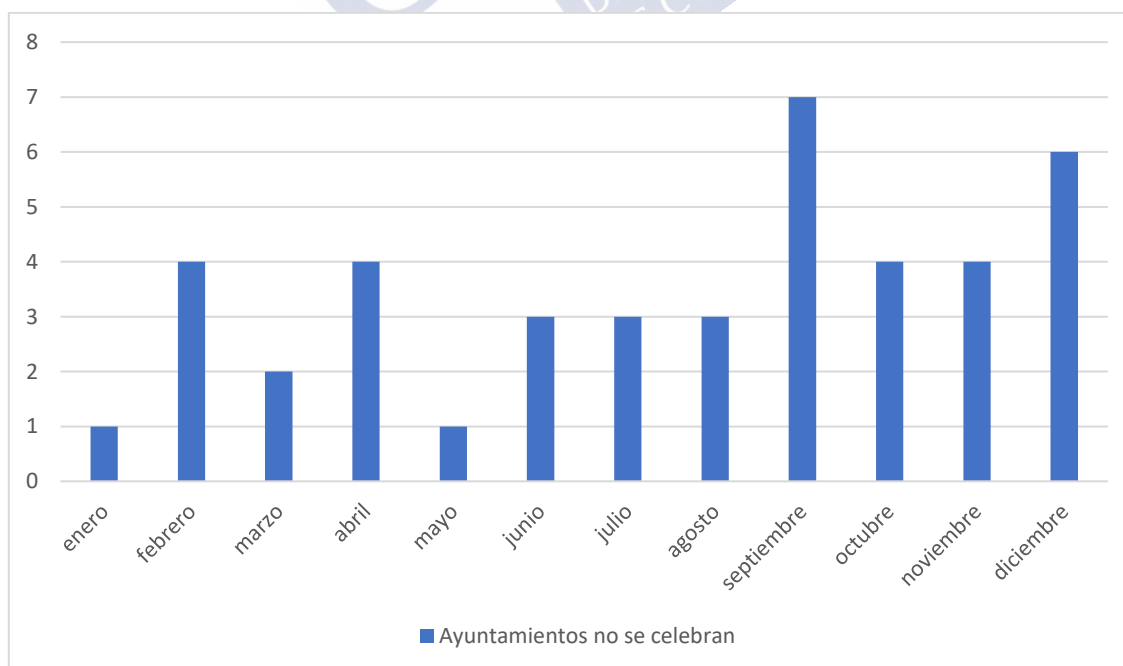
Fuente: AMC. 6739(1).

Gráfica 4. Meses en los que no se celebra ayuntamiento (falta de asistencia o falta del mínimo necesario de presentes para celebrarla) en los años 1777-1779



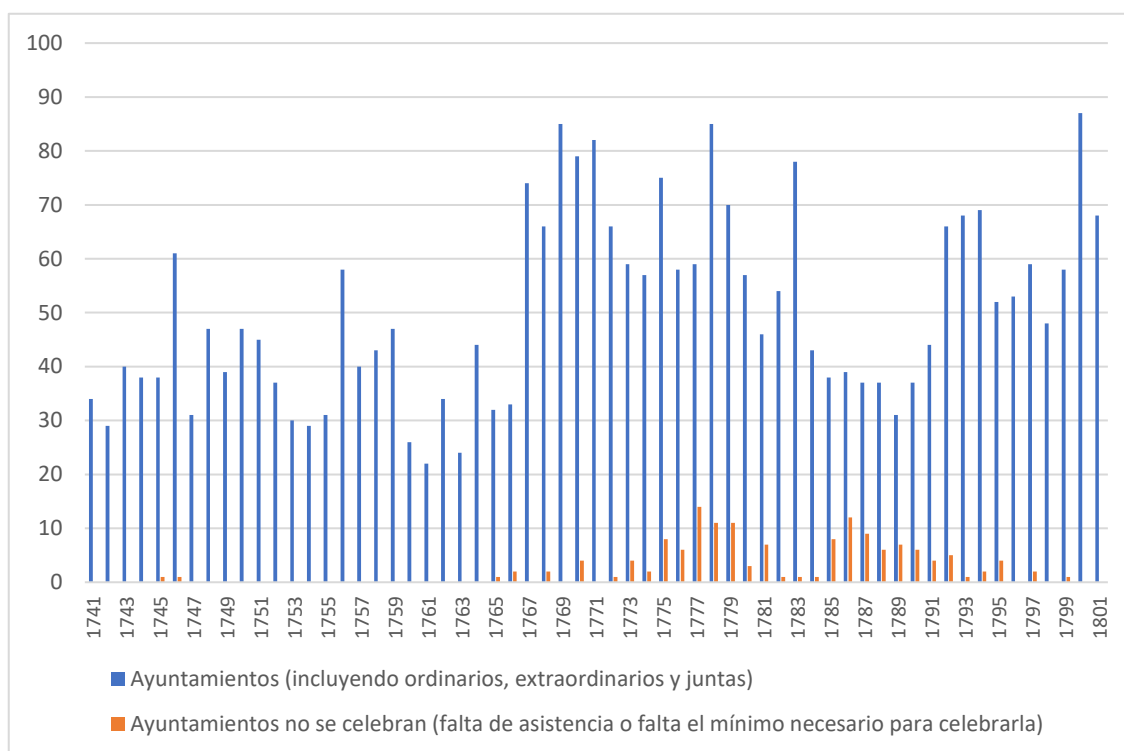
Fuente: AMC, Actas, C. 43-83.

Gráfica 5. Meses en los que no se celebra ayuntamiento (falta de asistencia o falta del mínimo necesario de presentes para celebrarla) en los años 1785-1790



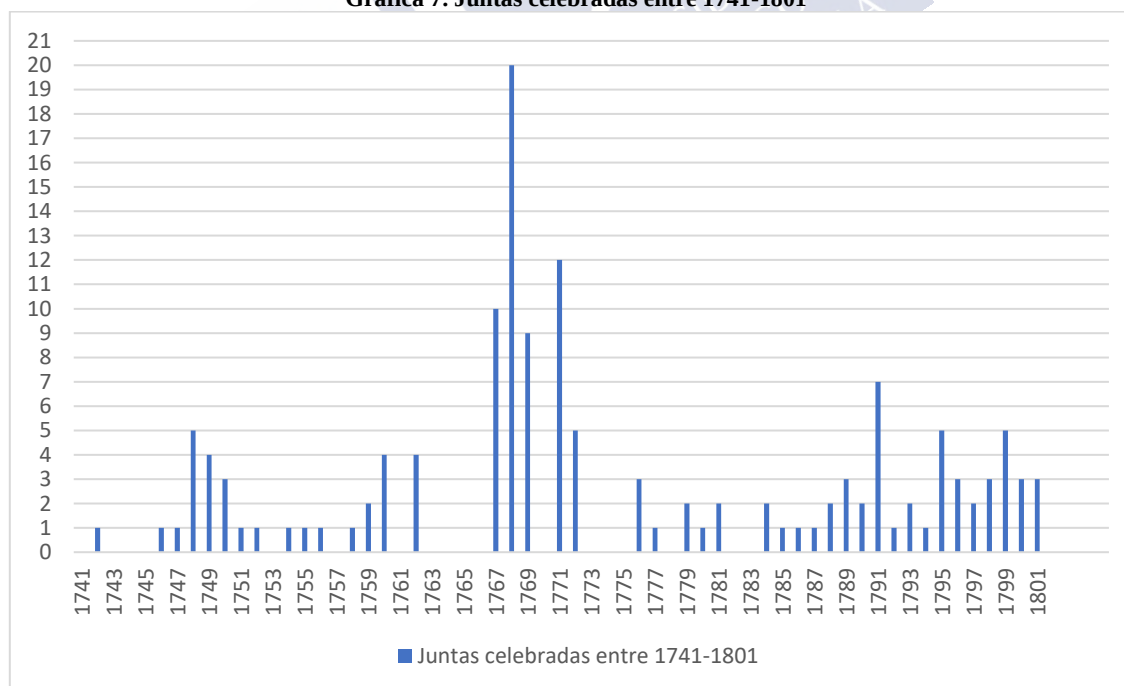
Fuente: AMC, Actas, C. 43-83.

Gráfica 6. Ayuntamientos celebrados y no celebrados en A Coruña entre 1741-1801.



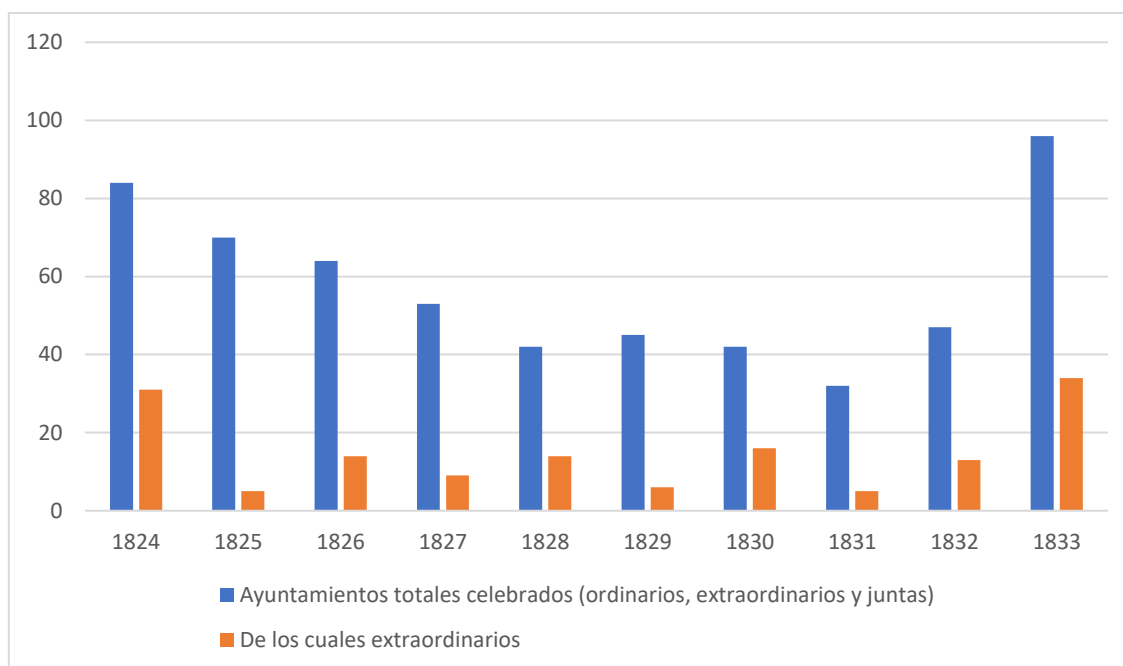
Fuente: AMC, Actas, C. 43-83.

Gráfica 7. Juntas celebradas entre 1741-1801



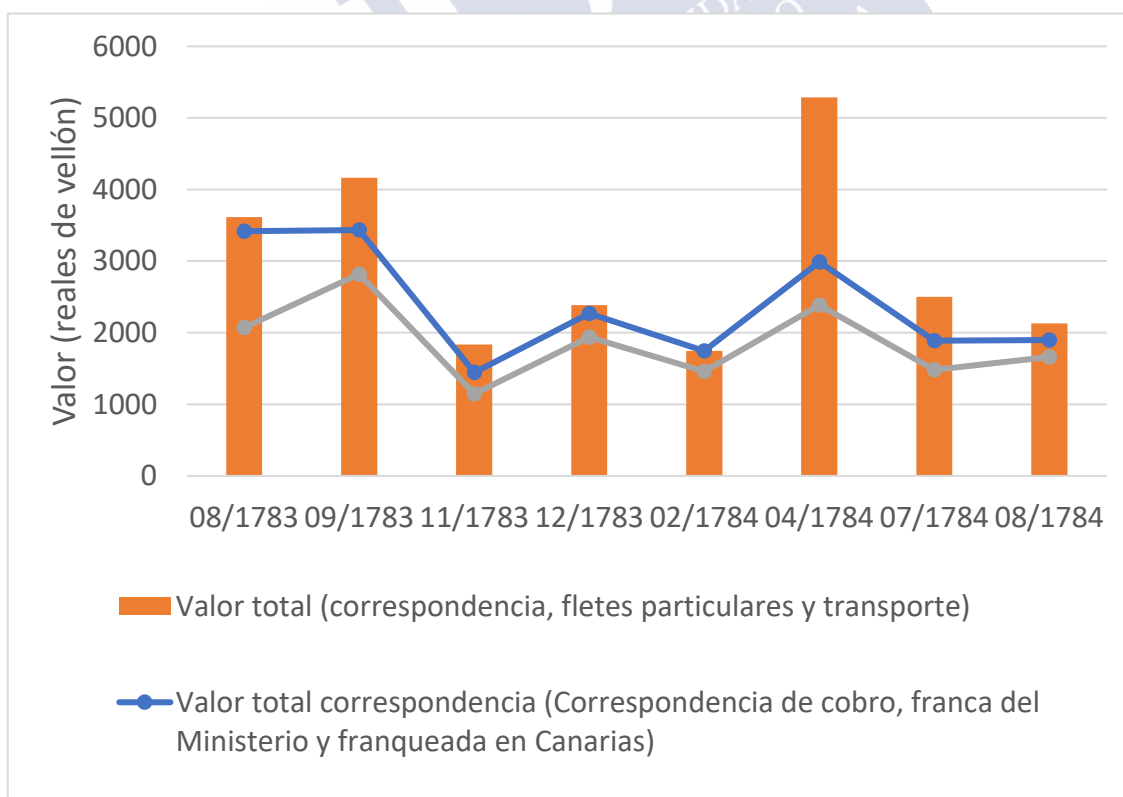
Fuente: AMC, Actas, C. 43-83.

Gráfica 8. Celebración de ayuntamientos (ayuntamientos ordinarios, extraordinarios y juntas) en la ciudad de A Coruña entre 1824-1833.



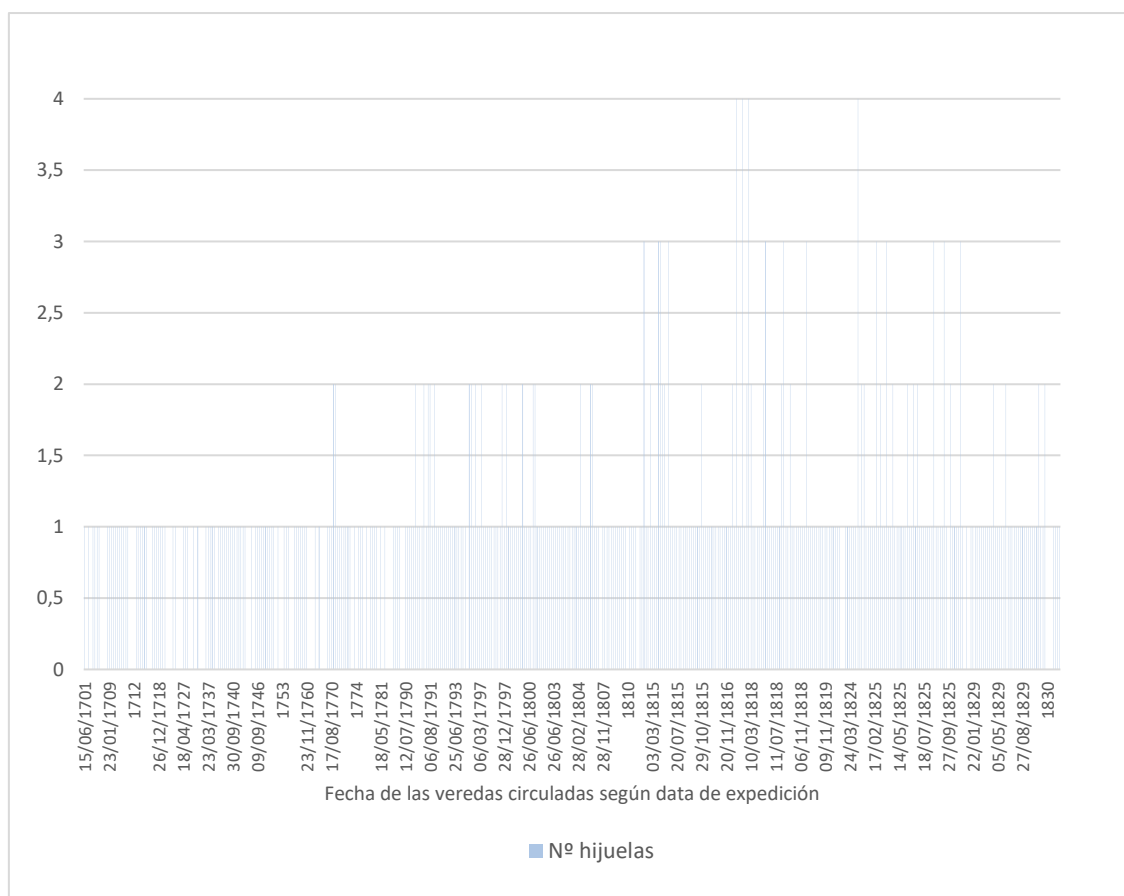
Fuente: AMC, C. 92-94 y C. 2483.

Gráfica 9. Valor de la correspondencia de la carga de los Correos a Canarias y comparación con el valor total de la correspondencia y las cartas de cobro (1783-1784)



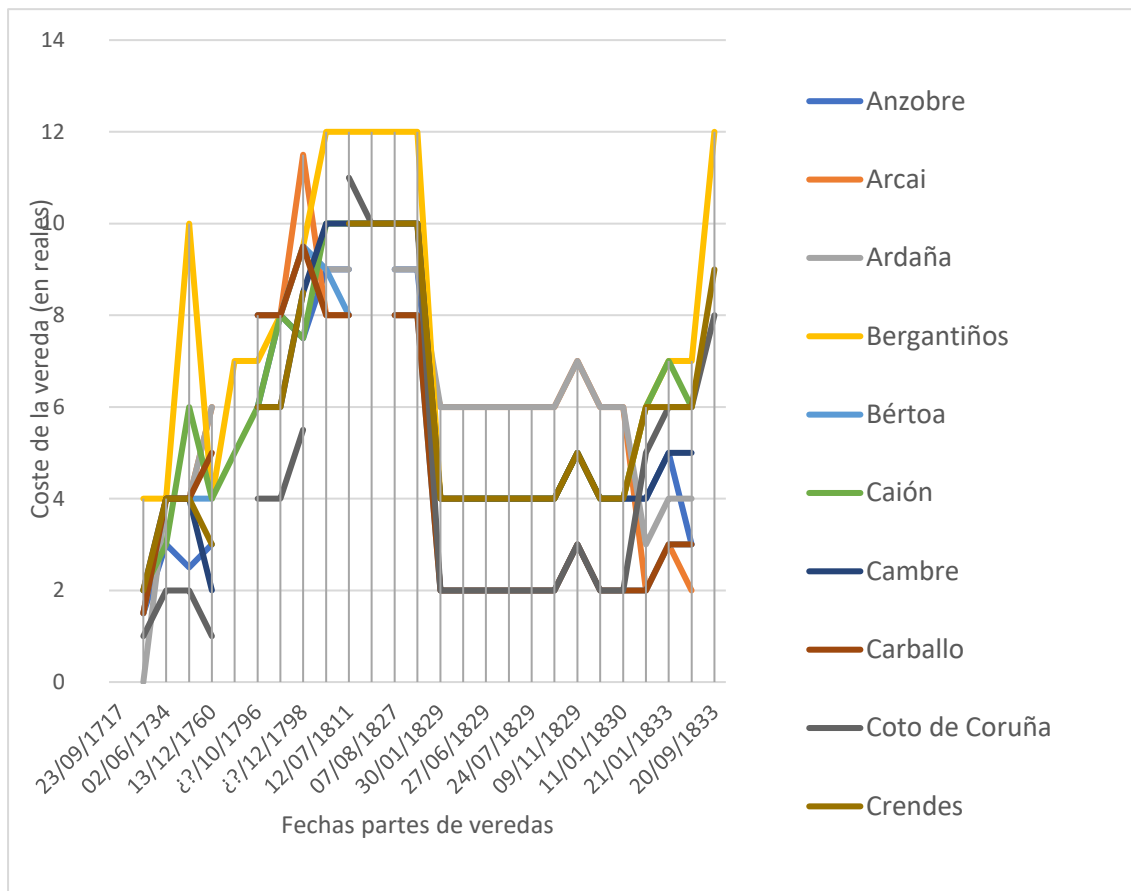
Fuente: AGS. Correos, 379.A., y 389.A

Gráfica 11. Coste y número de hijuelas de las veredas despachadas por Santiago a Pontevedra (1701-1833)



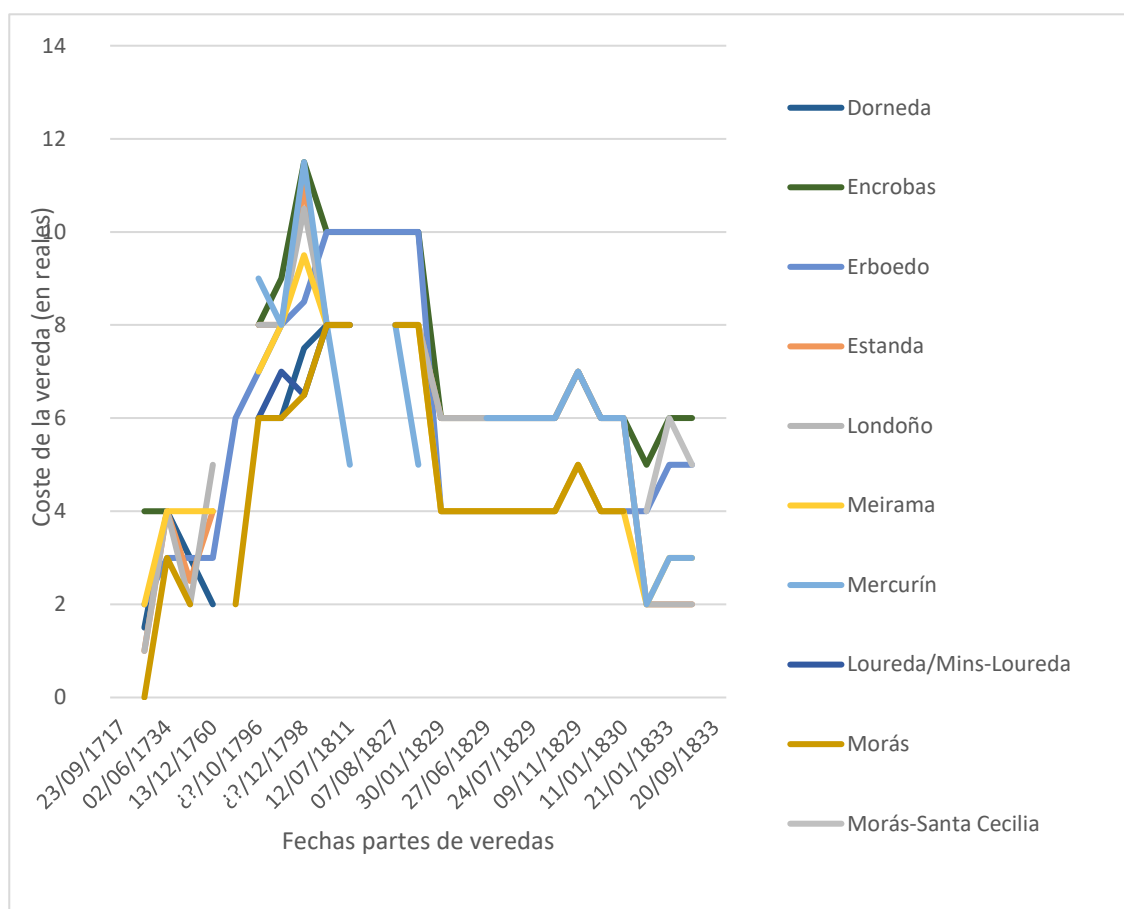
Elaborado a partir de: AHPP. Ayuntamiento de Pontevedra. Cajas 40, 82; 50, 25(14), 25(5), 25(15), 25(17), 25(19), 24(1), 26(1), 26(2), 26(3), 28(3), 51 (leg. 6 y 23), 12 (leg. 7), 31 (leg. 3), 33(leg.7 bis), 34 (leg. 14, leg. 11), 64 (1), 66(11), 79 (11); 27; 83, 151, 86, 89, 59, 147, 66(9), 66(11), 53(23), 148(1), 148(2), 148 (5), 8(4), 8(5), 49(3); 92(19). AHUS., AM. 104, fols. 130r-130v.; AM.173, fols. 54-55.

Gráfica 12. Coste de las veredas despachadas por Coruña a su jurisdicción en base a los partes de vereda (1717-1833). (Anzobre, Arcai, Ardaña, Bergantiños, Bértoa, Caión, Cambre, Carballo, Coto de Coruña, Crendes)



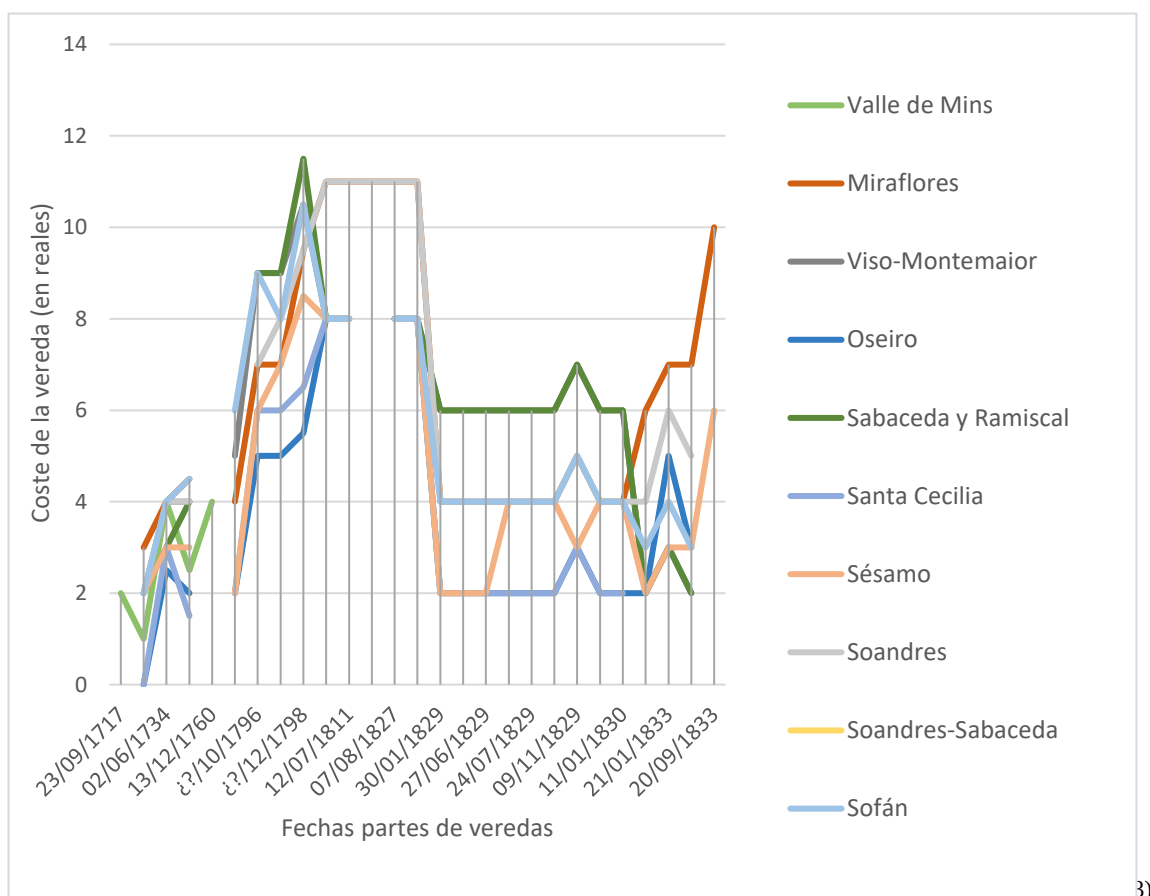
Elaborado a partir de: AMC. Ayuntamiento de A Coruña, 6711(10), 6712(4), 6712(9), 6712(11), 6713(8), 6713(23), 6714(4), 6720(8), 6720(11), 6722(17), 6723(9), 6724(7), 6724(9), 6724(10), 6724(14), 6724(17), 6724(19), 6725(1), 7731(19), 6732(15), 6739(18), 6737(6).

Gráfica 13. Coste de las veredas despachadas por Coruña a su jurisdicción en base a los partes de vereda (1717-1833) (Doneda, Encrobas, Erboedo, Estanda, Ledoño/Londoño, Meirama, Mercurín, Loureda/Mins Loureda, Morás, Morás-Santa Cecilia)



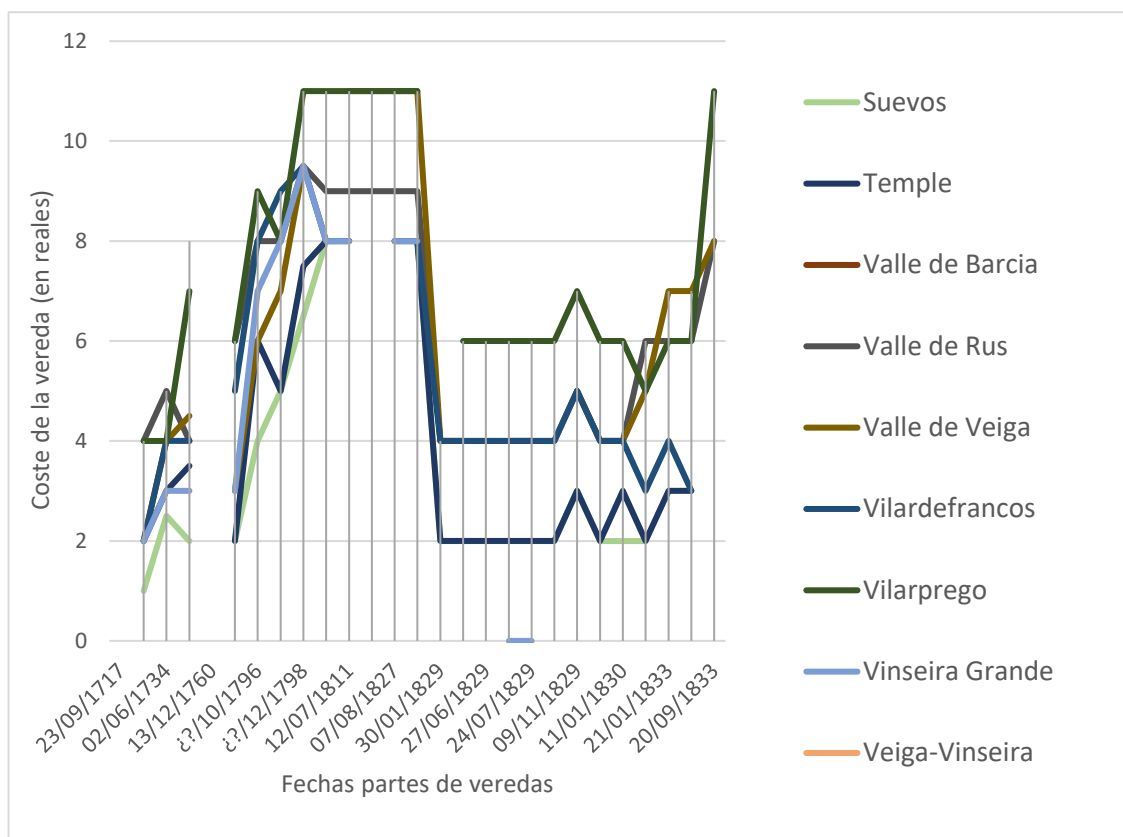
Elaborado a partir de: AMC. Ayuntamiento de A Coruña, 6711(10), 6712(4), 6712(9), 6712(11),6713(8),6713(23), 6714(4), 6720(8), 6720(11), 6722(17), 6723(9), 6724(7). 6724(9), 6724(10), 6724(14), 6724(17), 6724(19), 6725(1), 7731(19),6732(15), 6739(18), 6737(6).

Gráfica 14. Coste de las veredas despachadas por Coruña a su jurisdicción en base a los partes de vereda (1717-1833) (Valle de Mins, Miraflores, Viso-Montemaior, Oseiro, Sabaceda y Ramiscal, Santa Cecilia, Sésamo, Sonadres, Soandres-Sabaceda, Sofán



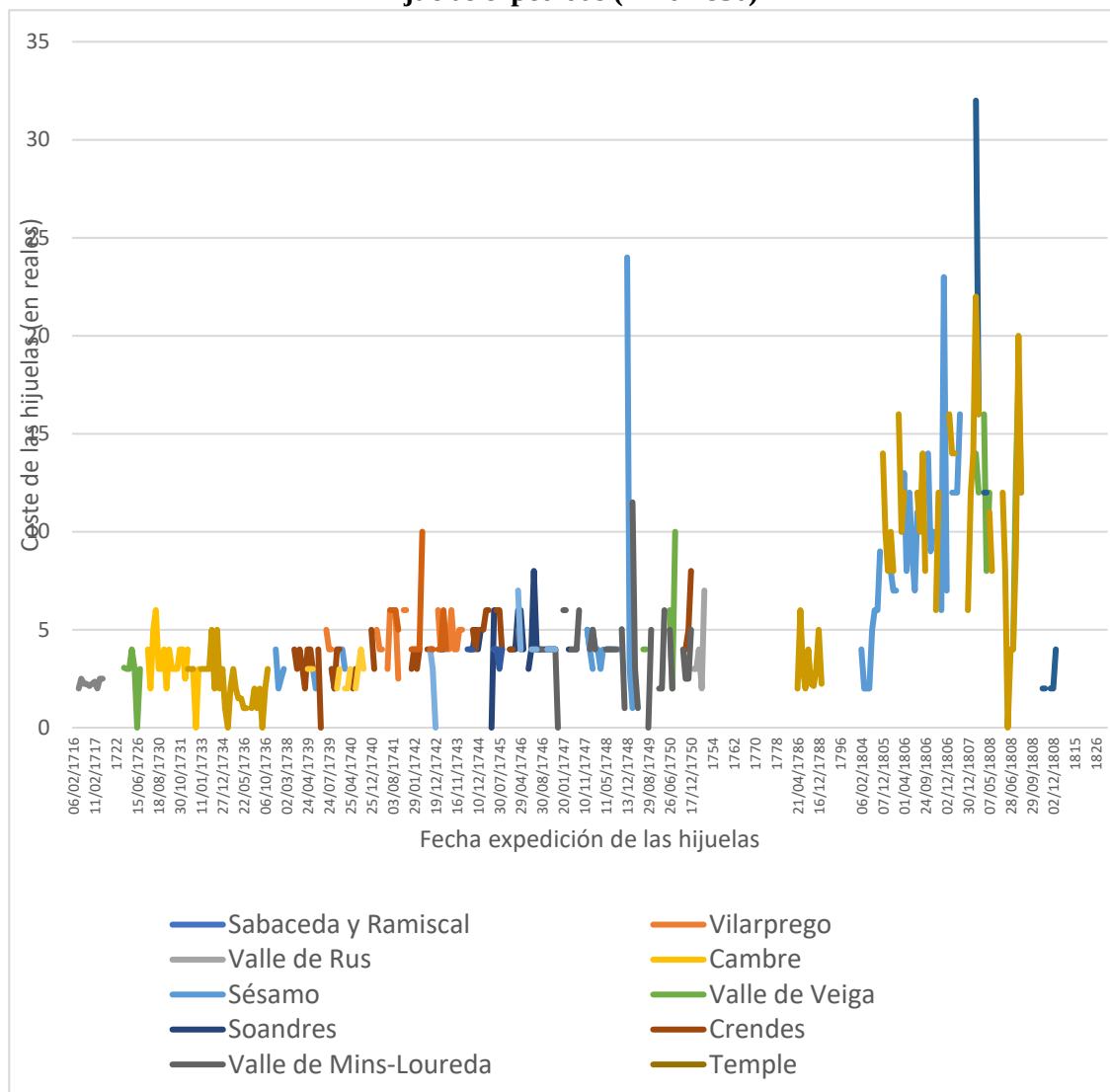
Elaborado a partir de: AMC. Ayuntamiento de A Coruña, 6711(10), 6712(4), 6712(9), 6712(11), 6713(8), 6713(23), 6714(4), 6720(8), 6720(11), 6722(17), 6723(9), 6724(7), 6724(9), 6724(10), 6724(14), 6724(17), 6724(19), 6725(1), 7731(19), 6732(15), 6739(18), 6737(6).

Gráfica 15. Coste de las veredas despachadas por Coruña a su jurisdicción en base a los partes de vereda (1717-1833) (Suevos, Temple, Valle de Barcia, Valle de Rus, Valle de Veiga, Vilardefrancos, Vilarprego, Vinseira Grande, Veiga-Vinseira)



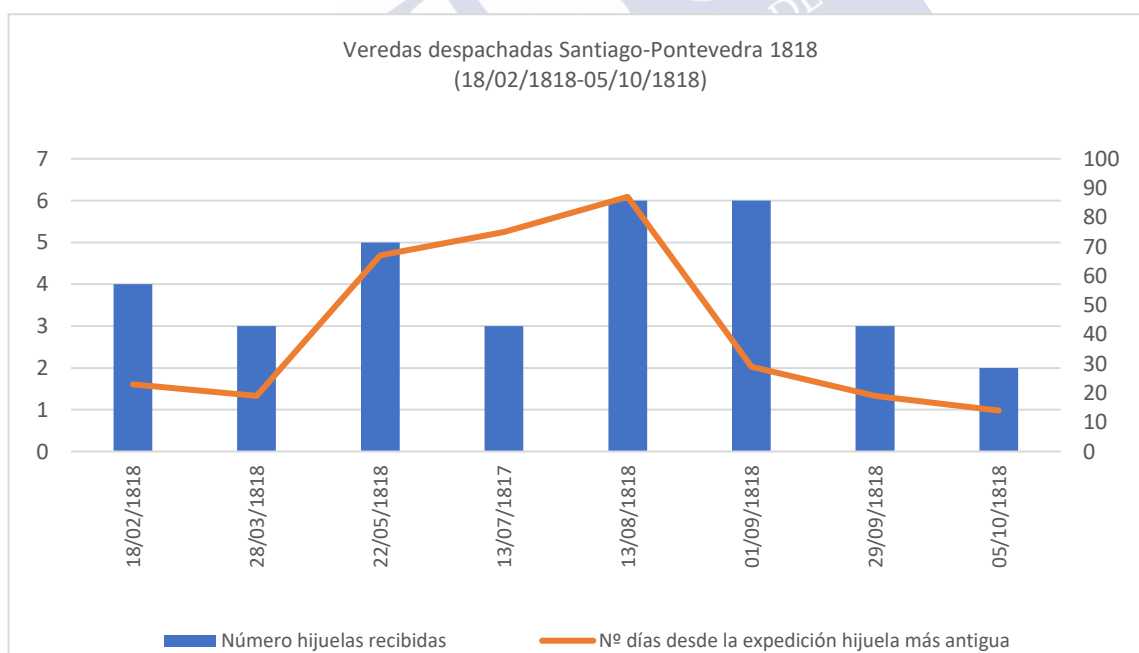
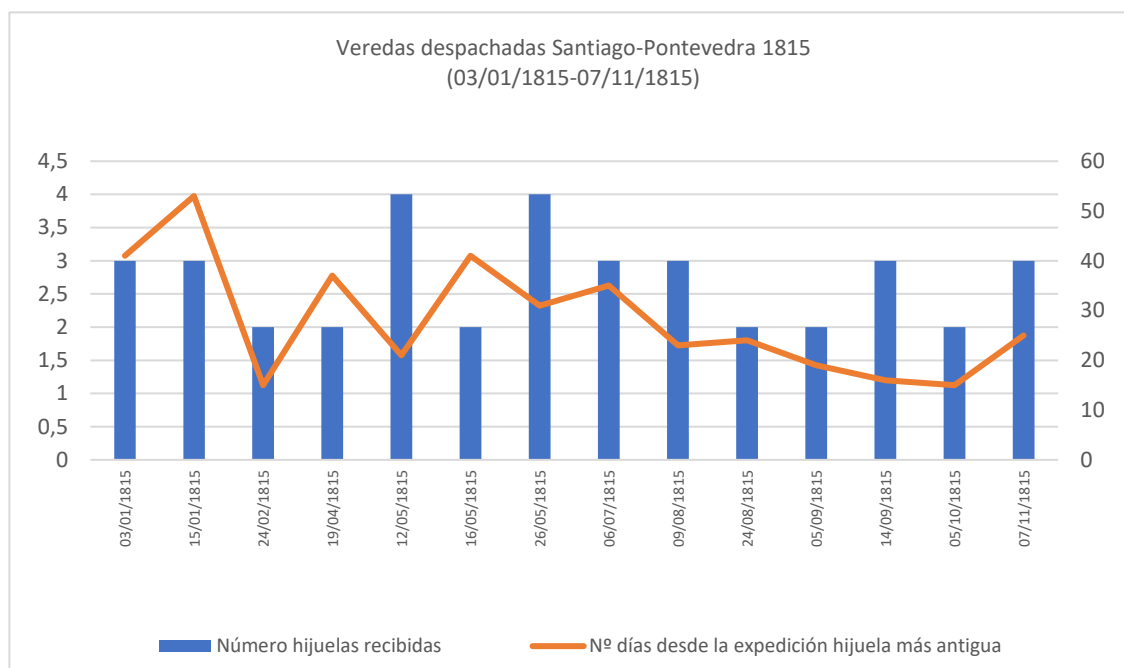
Elaborado a partir de: AMC. Ayuntamiento de A Coruña, 6711(10), 6712(4), 6712(9), 6712(11), 6713(8), 6713(23), 6714(4), 6720(8), 6720(11), 6722(17), 6723(9), 6724(7), 6724(9), 6724(10), 6724(14), 6724(17), 6724(19), 6725(1), 7731(19), 6732(15), 6739(18), 6737(6).

Gráfica 16. Coste de las veredas despachada por Coruña a su jurisdicción según las hijuelas expedidas (1716-1830)



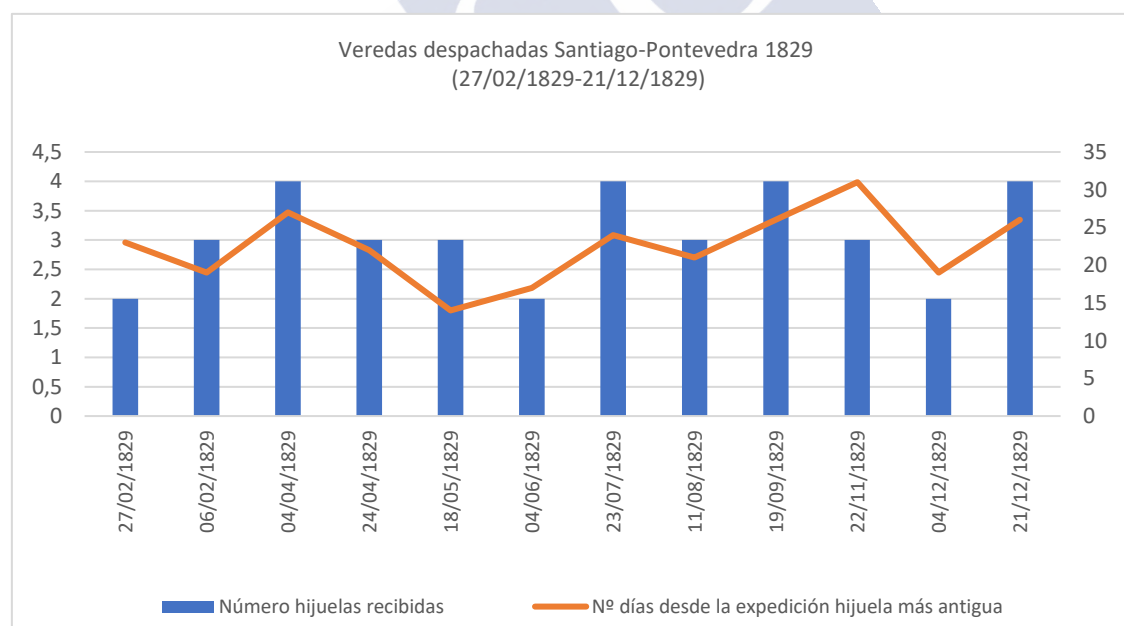
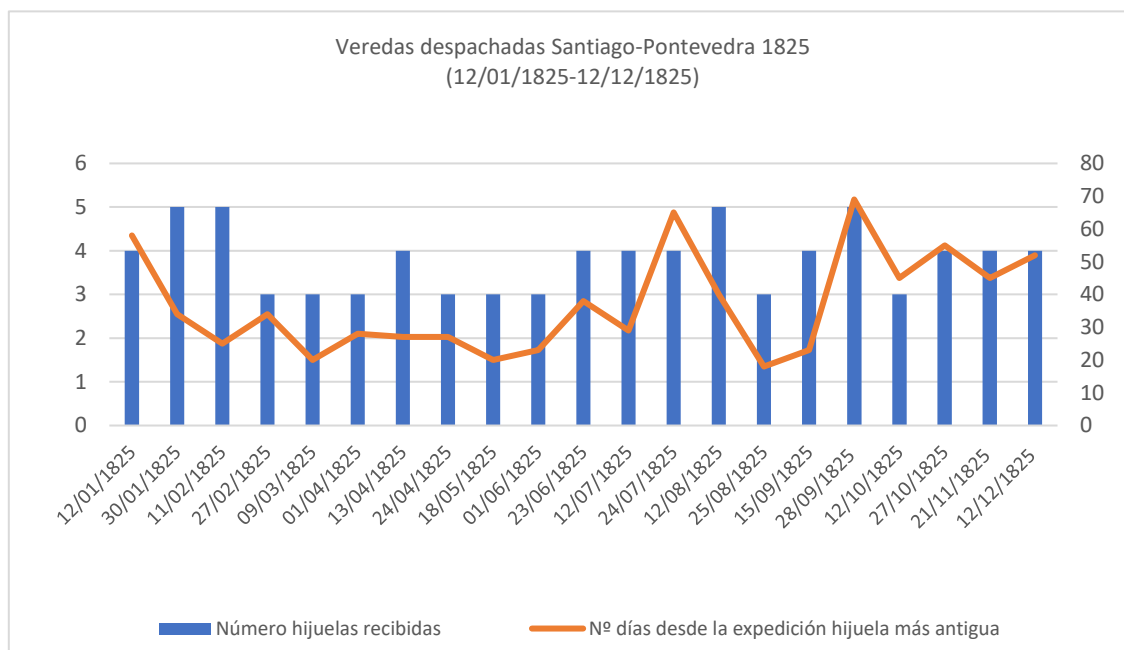
Elaborado a partir de: AMC. Ayuntamiento de A Coruña, 6711(10), 6712(4), 6712(9), 6712(11), 6713(8), 6713(23), 6714(4), 6720(8), 6720(11), 6722(17), 6723(9), 6724(7). 6724(9), 6724(10), 6724(14), 6724(17), 6724(19), 6725(1), 7731(19), 6732(15), 6739(18), 6737(6).

Gráfica 17. Número de días desde la expedición de la hijuela más antigua de una vereda en relación con el número de hijuelas despachadas de Santiago a Pontevedra (años 1815 y 1818)



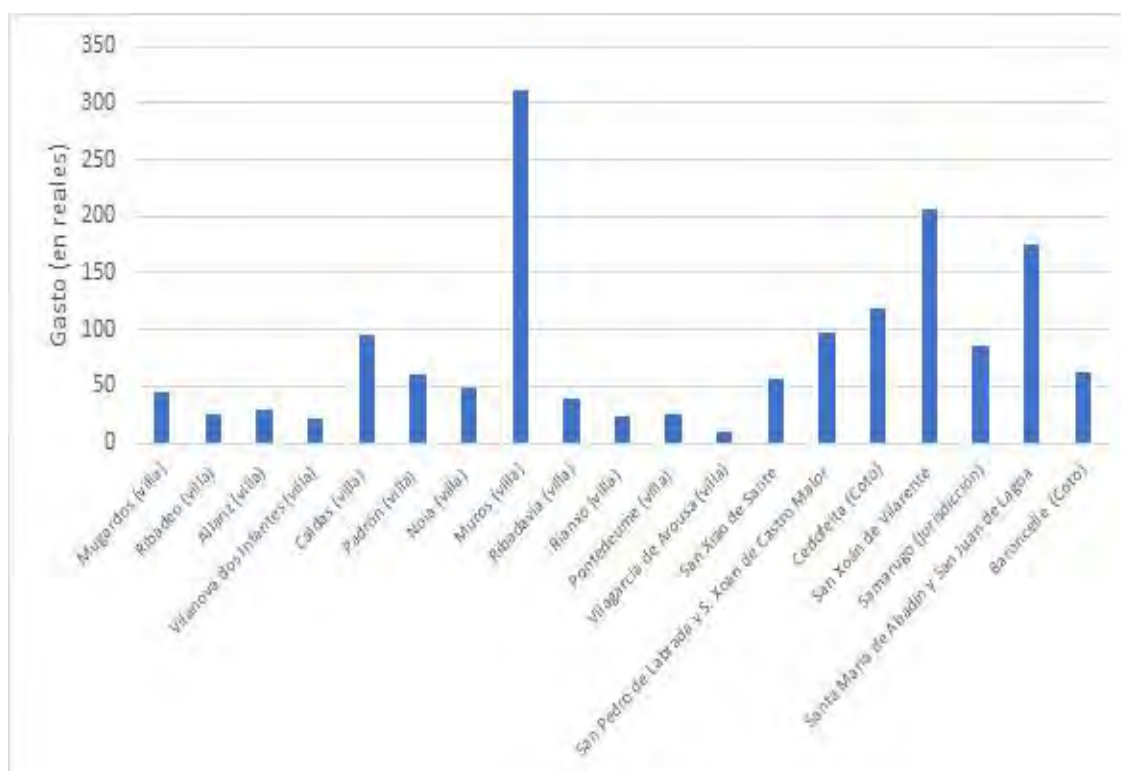
Fuente: Fuente: AHPP. Ayuntamiento de Pontevedra. Cajas 40, 82; 50, 25(14), 25(5), 25(15), 25(17), 25(19), 24(1), 26(1), 26(2), 26(3), 28(3), 51 (leg. 6 y 23), 12 (leg. 7), 31 (leg. 3), 33(leg.7 bis), 34 (leg. 14, leg. 11), 64 (1), 66(11), 79 (11); 27; 83, 151, 86, 89, 59, 147, 66(9), 66(11), 53(23), 148(1), 148(2), 148 (5), 8(4), 8(5), 49(3); 92(19). AHUS., AM. 104, fols. 130r-130v.; AM.173, fols. 54-55.

Gráfica 18. Número de días desde la expedición de la hijuela más antigua de una vereda en relación con el número de hijuelas despachadas de Santiago a Pontevedra (1825 y 1829)



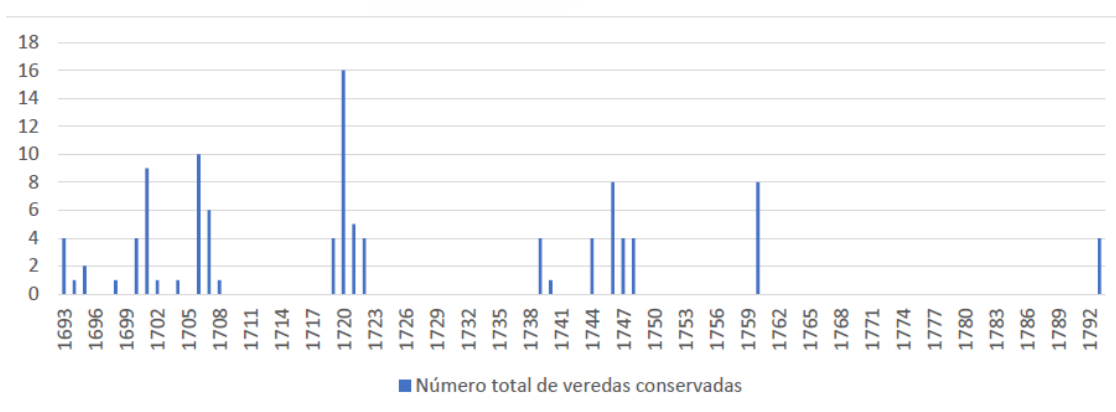
Fuente: Fuente: AHPP. Ayuntamiento de Pontevedra. Cajas 40, 82; 50, 25(14), 25(5), 25(15), 25(17),25(19), 24(1), 26(1), 26(2), 26(3), 28(3), 51 (leg. 6 y 23), 12 (leg. 7), 31 (leg. 3), 33(leg.7 bis), 34 (leg. 14, leg. 11), 64 (1), 66(11), 79 (11); 27; 83, 151, 86, 89, 59, 147, 66(9), 66(11), 53(23), 148(1), 148(2), 148 (5), 8(4), 8(5), 49(3); 92(19). AHUS., AM. 104, fols. 130r-130v.; AM.173, fols. 54-55.

Gráfica 19. Gastos de las veredas (en reales) con arreglo a los gastos sobre Propios de 1785 remitidos por la Contaduría de Propios.



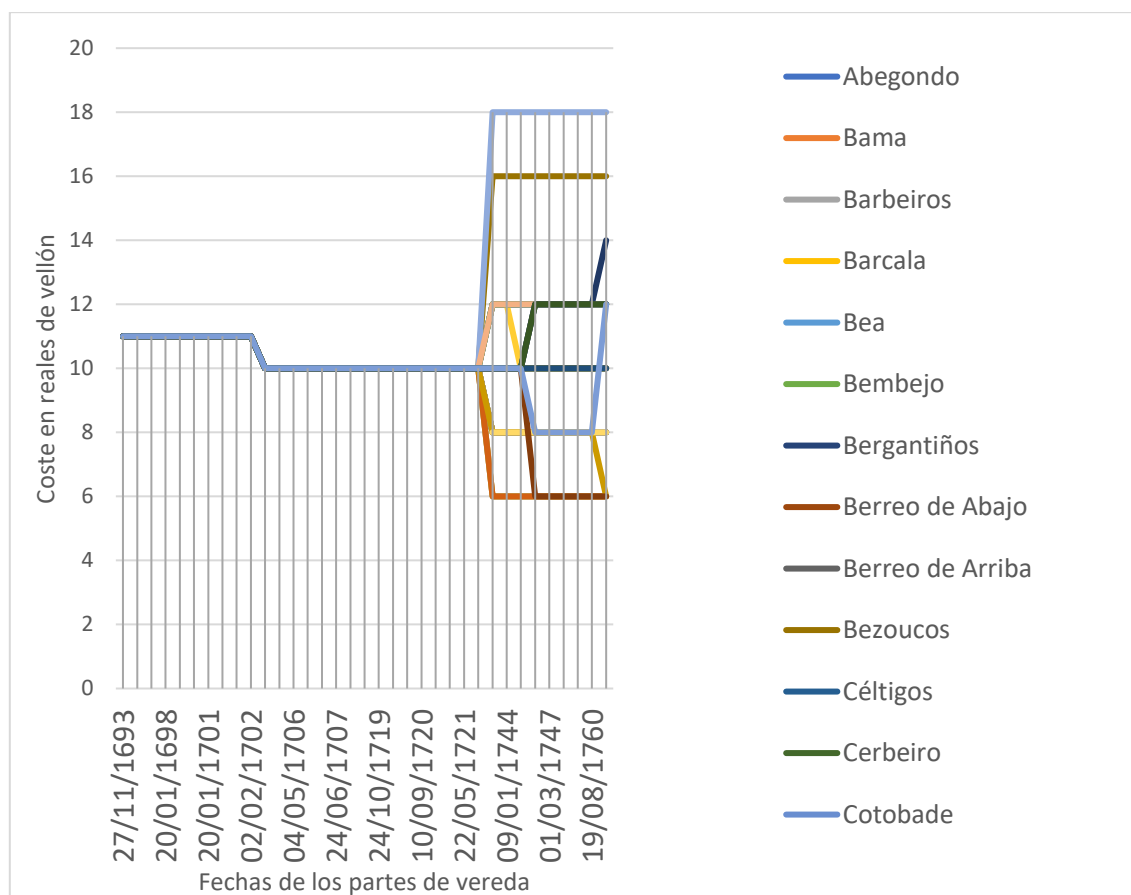
Fuente: AHN, Consejos 3.123/45, f. 15

Gráfica 20. Veredas despachadas entre el arzobispo de Santiago a sus arciprestes y conservadas en el AHDS. Disposiciones varias. (1693-1792).



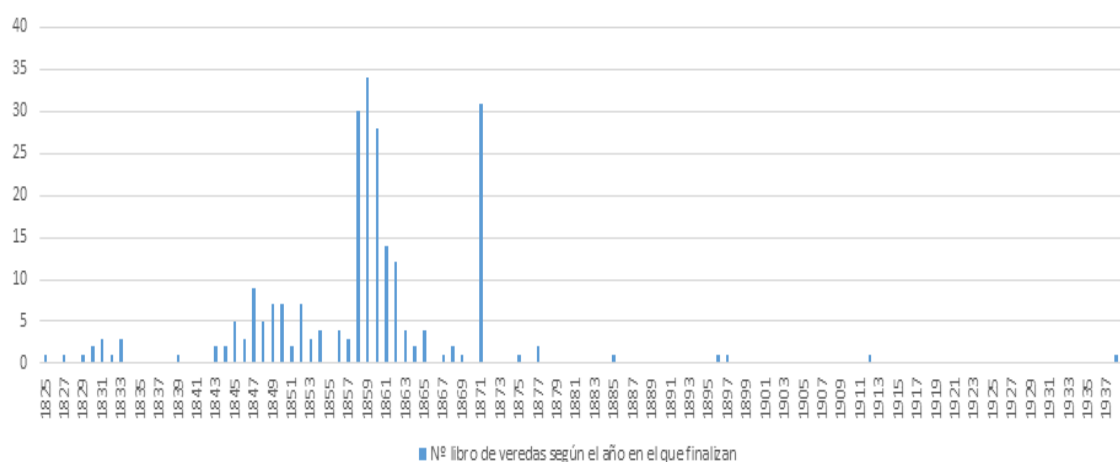
Fuente: AHDS., Disposiciones varias, 453.

Gráfica 21. Coste de las veredas en la archidiócesis de Santiago de Compostela durante el siglo XVIII



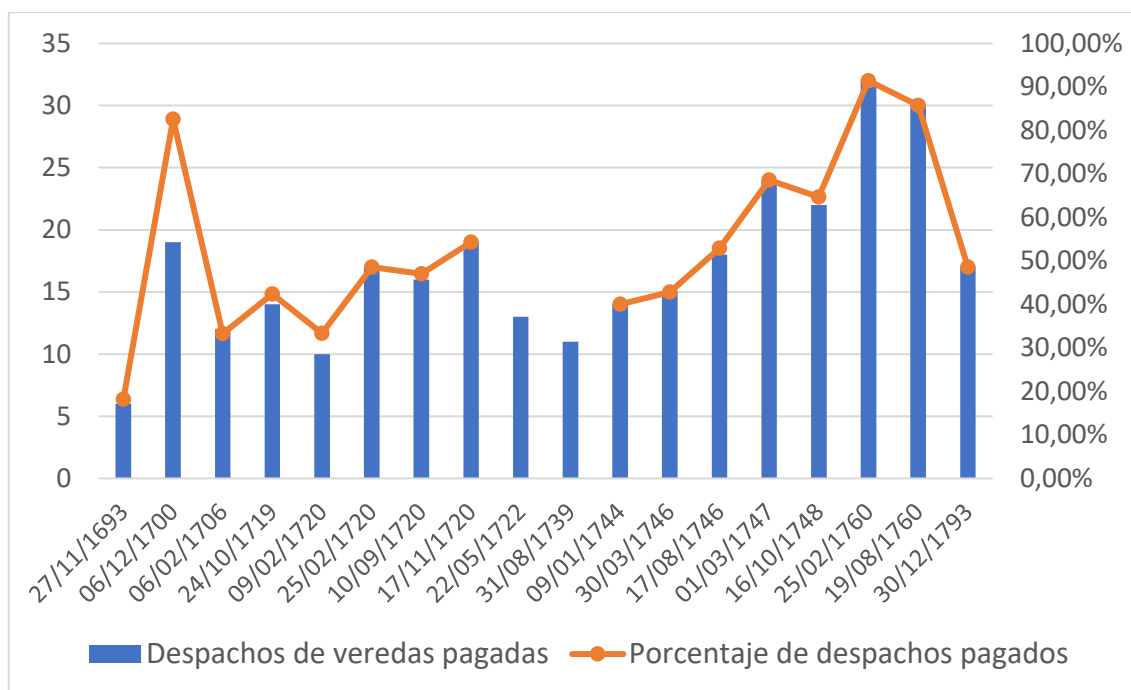
Elaborado: A.H.D.S., Disposiciones varias, 453.

Gráfica 23. Libros de vereda según el año que finaliza el registro



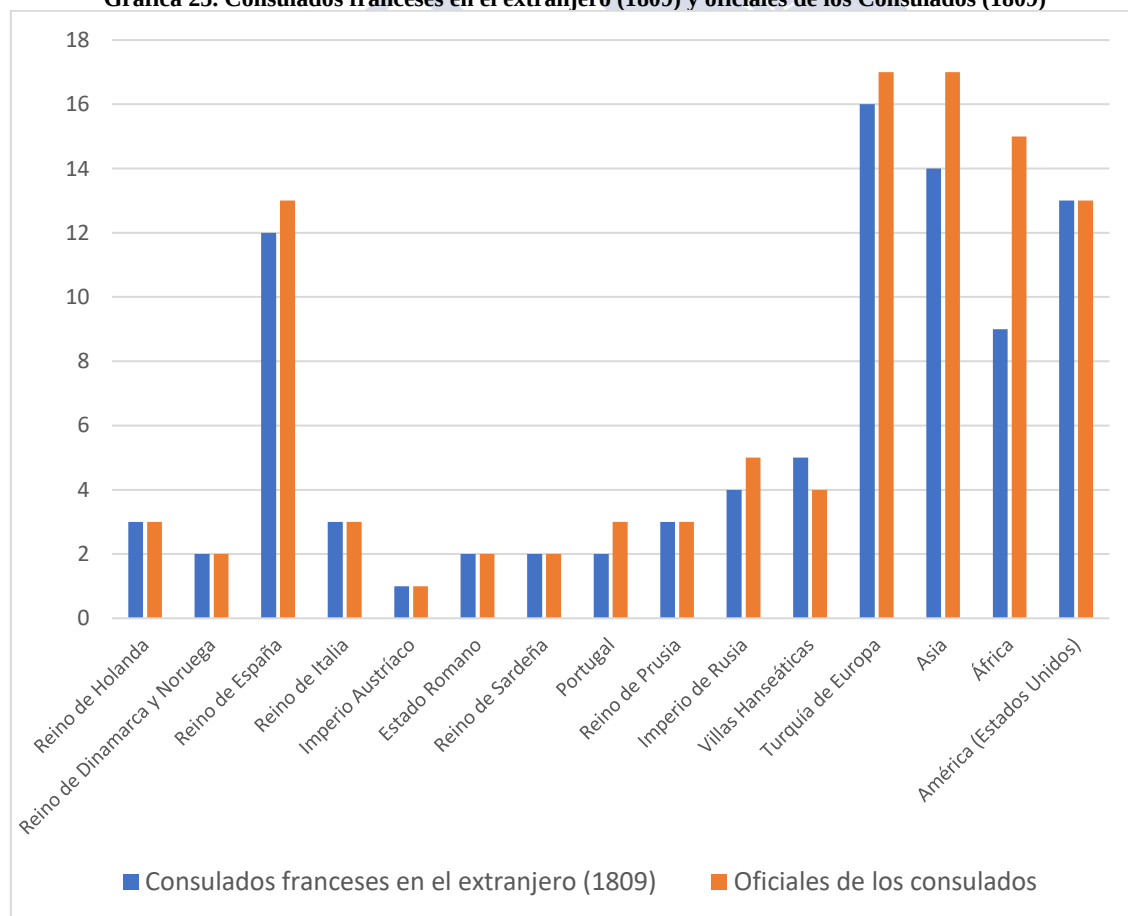
Fuente: AHDS., Fondo parroquial, Administración parroquial, P0001-P023336.

Gráfica 24. Despachos de veredas en las que consta el pago y porcentaje de los despachos pagados (1693-1793).



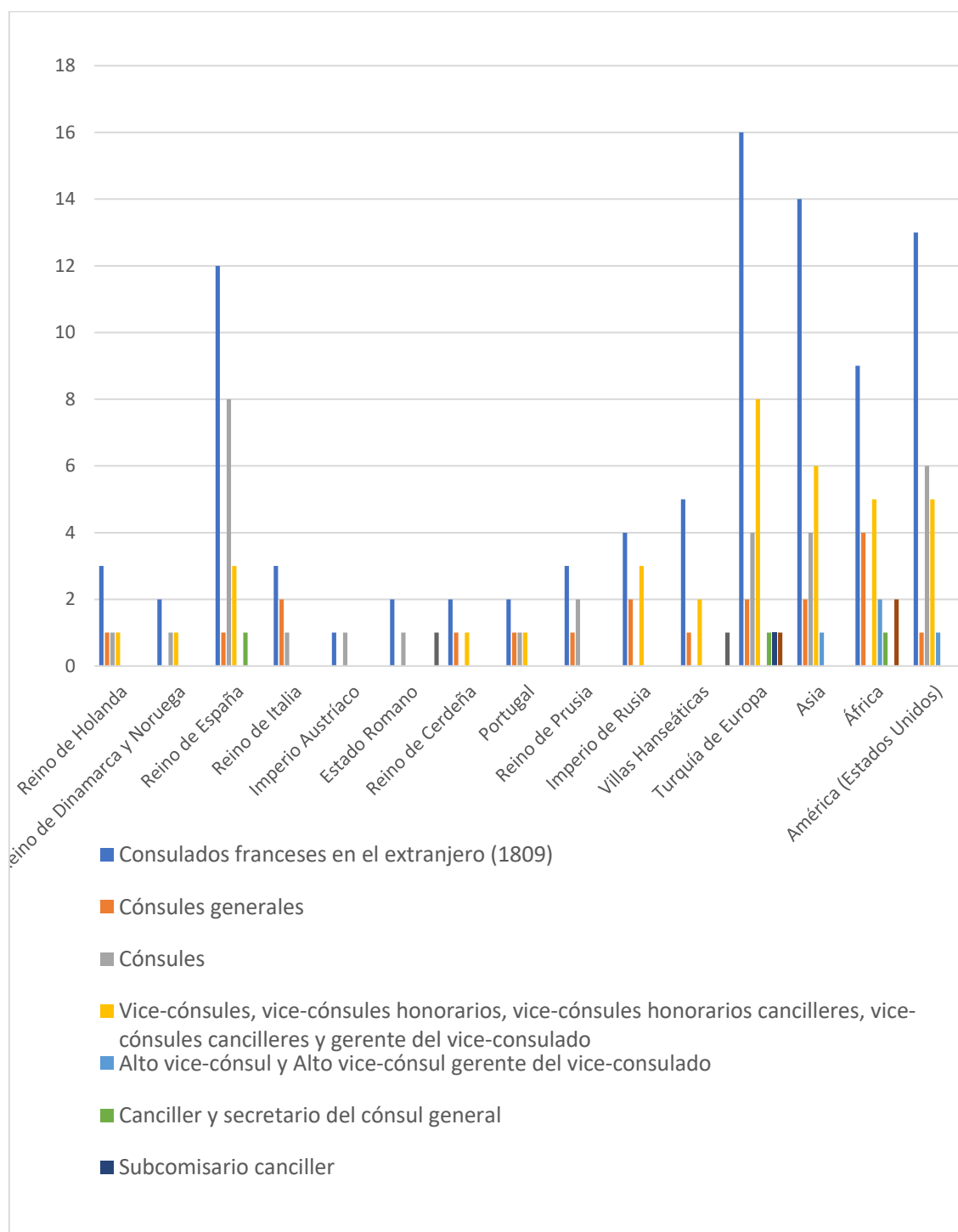
Fuente: AHDS., Disposiciones varias, 453.

Gráfica 25. Consulados franceses en el extranjero (1809) y oficiales de los Consulados (1809)



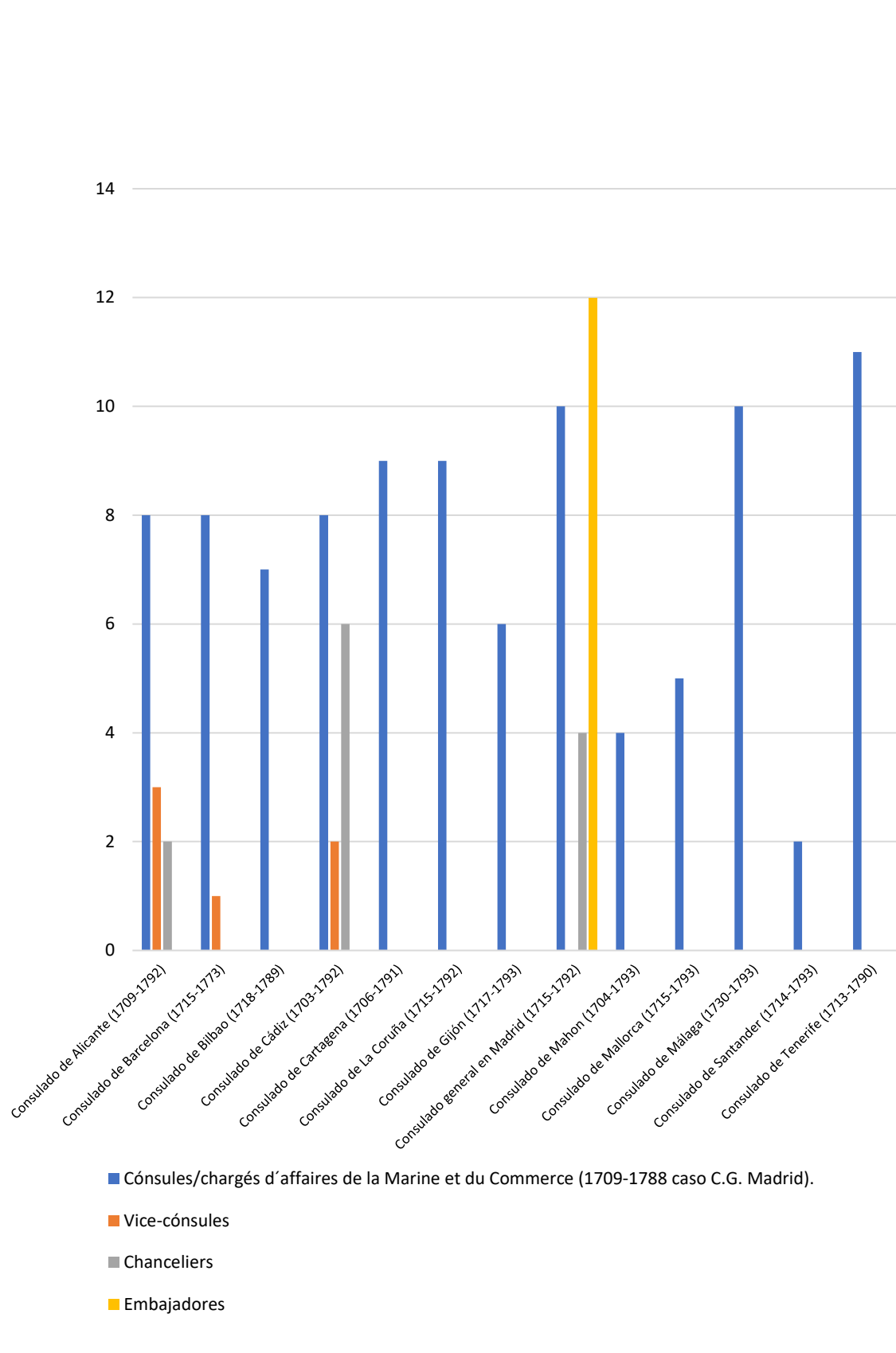
Fuente: DE LA TYNNA, J., *Almanach du commerce de Paris des départemens de L'Empire français et des principales villes du monde*; Paris, 1809, pp. 413-414

Gráfica 26. Consulados franceses y cargos que los constituyen por Estados europeos



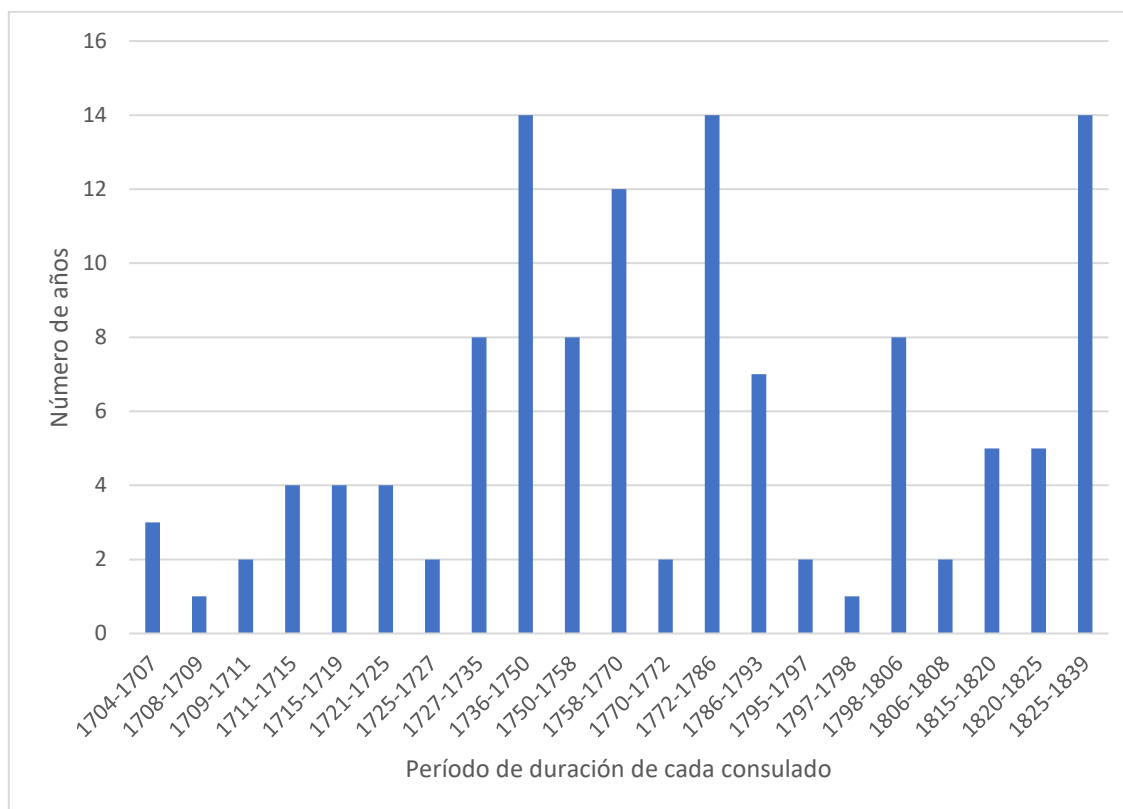
Fuente: Elaborado con: DE LA TYNNA, J., *Almanach du commerce de Paris des départemens de L'Empire français et des principales villes du monde*; Paris, 1809, pp. 413-414

Gráfica 27. Consulados franceses y cargos en los consulados emplazados en España



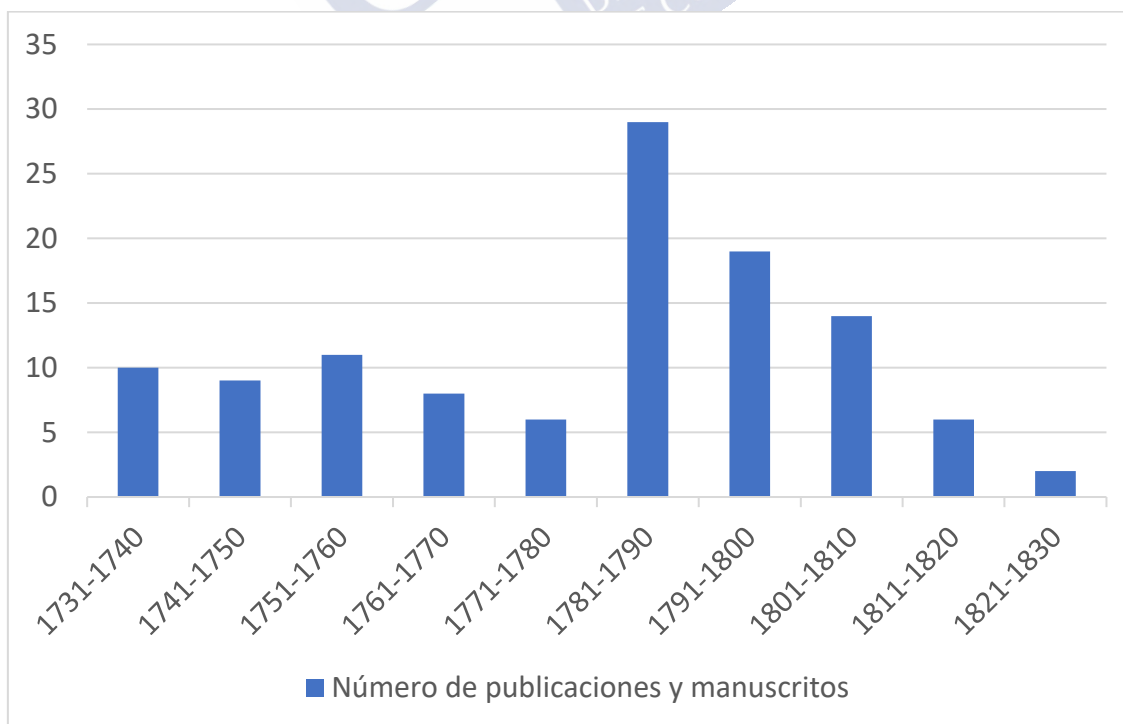
Fuente: Elaborado con: DE LA TYNNA, J., *Almanach du commerce de Paris des départemens de L'Empire français et des principales villes du monde*; Paris, 1809, pp. 413-414

Gráfica 28. Períodos desempeñando la función consular (consulados designados y cónsules interinos con largos períodos)



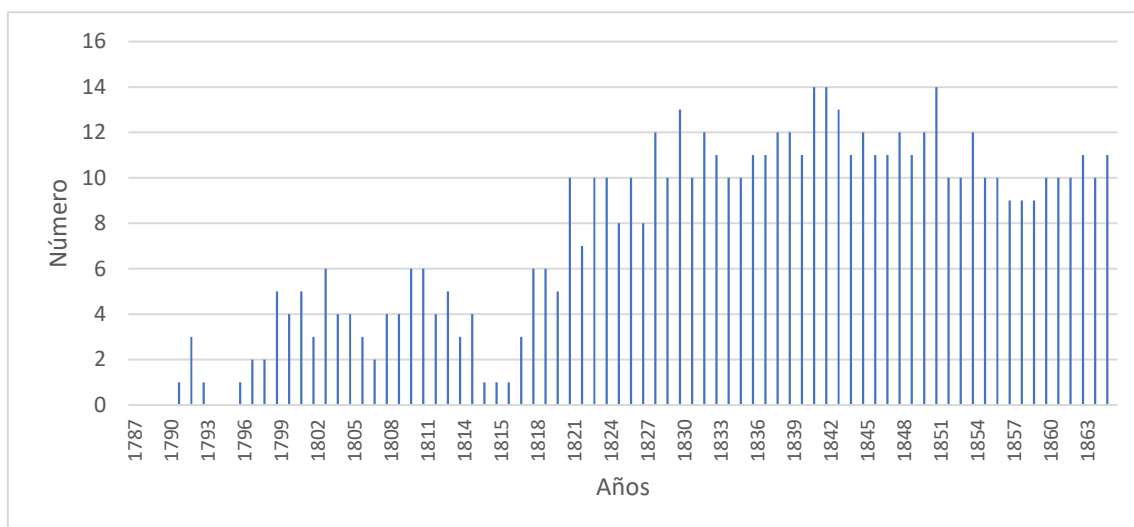
Fuente: AN., CCC151// T. XVI-XXI; AN. AE B1 456-468.

Gráfica 29. Principal producción intelectual durante el siglo XVIII-XIX.



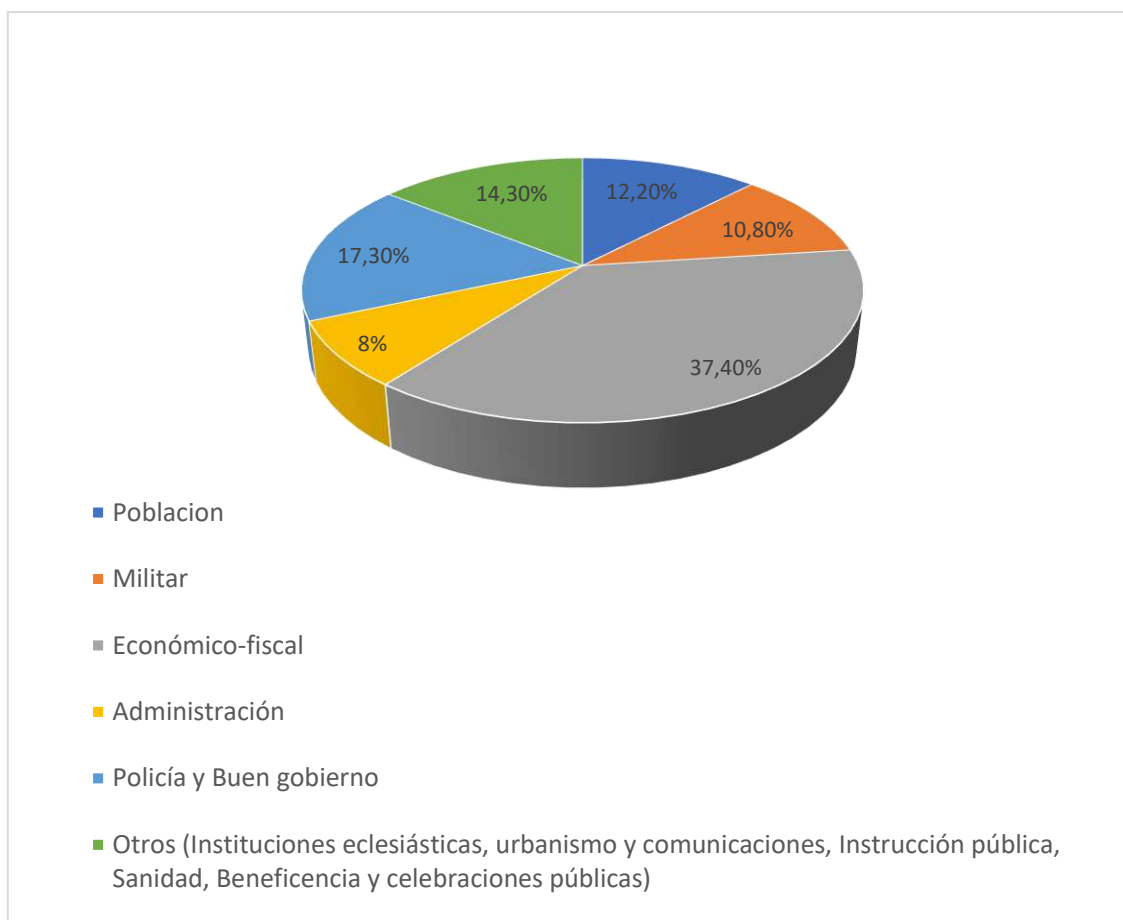
Fuente: FEIJOO, B.J., *Teatro Crítico Universal*, 8 vols. Y un suplemento, 1726-1741; *Cartas eruditas y curiosas*, 5 vols., 1742-1760, *Poesías varias* (¿?); Sarmiento, *Demostración crítico-apologética del Teatro crítico universal*, 1732; *Conjeturas para establecer algunas etimologías de diferentes voces que se usan en España*, d. 1730?; *sistema de adornos de escultura, interiores y exteriores del nuevo Real Palacio de Madrid*, 1743, SARMIENTO, M., *Viaje a Galicia*, 1745; SARMIENTO, M., *Coloquio de Perico y Marica*, 1745; *Sobre el animal zebra*, 1752; *Pensamientos Crítico-botánicos*, 1753-1762; *Viaje a Galicia*, 1754-1755; *Sobre el origen de la lengua gallega*, 1755; *Sobre los caminos reales en toda España*, 1757; *Catálogo de voces y frases de la lengua gallega*, 1745-1755; *Onomástico etimológico de la lengua gallega*, 1757-1769; *De la planta carqueixa*, 1759; *Sobre los atunes o almadrabas*, 1759; *Sobre el lobo cerval*, 1760; *Obra de los seiscientos pliegos*, 1762-1766; *Educación de la juventud*, 1768; *Discurso apologético por el arte de rastrear las más oportunas etimologías de las voces vulgares*, 1770; CASTRO FERNÁNDEZ, *Discursos críticos sobre las leyes*; SARMIENTO, M., *Sobre unas pizarras que se hallan en Mondoñedo, llamadas Dentriles...*, 1751; CORNIDE, J., *Memorias sobre las minas de Galicia y otras producciones del Reyno mineral, dirigida al señor D. Miguel Bañuelos*, 1783; CORNIDE, J., *Memoria sobre el descubrimiento de una mina de carbón de tierra en Galicia*, 1788; SANJURJO Y MOSQUERA, J., *Descripción del baño termal de la ciudad de Lugo*, 1817; FERNÁNDEZ MARIÑO, M., *Investigaciones físico-químicas de las aguas minerales de Cangas de Reis y Caldas de Cuntis*, 1828; SARMIENTO, M., *Catálogo de voces vulgares y en especial de voces gallegas, de diferentes vegetales*, 1745; SARMIENTO, M., *Onomástico latín-gallego de los vegetales*, s.a.; SARMIENTO, M., *Sobre los vegetales kalí, sosa y barrilla*, 1756; SARMIENTO, M., *Árbol betula, en gallego bideyro, abedul en castellano*, 1771; SARMIENTO, M., *Se llama seyxebra y en Linneo Teucrum*, 1762; SARMIENTO, M., *De la grama olorosa*, 1766; SARMIENTO, M., *Disertación sobre las eficaces virtudes y uso de la planta llamada carquesa*, 1786; SARMIENTO, M., *Cartas del Fr. M. Sarmiento*, 1739-1760; SARMIENTO, M., *Memorias para la historia natural de Galicia*, s.a.; CORNIDE, J., *Memorias sobre la orchilla*, s.a., SOBREYRA, J., *Ensayo para la historia general botánica de Galicia*, 1794; CAAMIÑA, J., *Descripción de las plantas que crecen en las inmediaciones de Santiago*, 1814; RIOBOO Y SEIXAS, A., *Descripción geográfica y topográfica del Reino de Galicia*, 1749; SARMIENTO, M., *Descripción del Reino de Galicia por partidos y jurisdicciones*, 1750; SARMIENTO, M., *Problema chorográfico para describir a Galicia con un nuevo método*, 1762; SOBREYRA, J., *Noménclator o Dictionario de las ciudades, villas, lugares, aldeas, granjas, cotos redondos e islas adyacentes del Reyno de Galicia*, s.a.; SOBREYRA, J., *Galicia ilustre: Nómina de las dignidades y personas ilustres que gozan la prerrogativa de nombrar jueces en las jurisdicciones y pueblos*, 1797; SOBREYRA, J., *Galicia territorial*, s.a.; SOBREYRA, J., *Galicia eclesiástica*, s.a.; SOBREYRA, J., *Galicia jurisdiccional*, s.a.; SOBREYRA, J., *Galicia secular*, s.a.; SOBREYRA, J., *Galicia rural*, s.a.; SOBREYRA, J., *Papeletas geográficas*, s.a.; CORNIDE, J., *Artículos del Diccionario Geográfico de Galicia*, s.a., CORNIDE, J., *Observaciones sobre el modo de hacer la guerra contra el Reyno de Portugal*, 1797; BAÑUELOS Y FUENTES, *Descripción quasi chorográfica*, 1785; VILLAROEL, J., *Diccionario nomenclátor de las ciudades*, 1810; GUEVARA Y VASCONCELOS, J., *Pueblos del arzobispado de Santiago*, 1773; GUEVARA Y VASCONCELOS, J., *Pueblos del obispado de Lugo*, 1773; GUEVARA Y VASCONCELOS, J., *Pueblos del obispado de Tui*, 1773; GUEVARA Y VASCONCELOS, J., *Pueblos del obispado de Mondoñedo*, 1773; PUJOL, J., *Instrucción provisional formada por la Junta diocesana de Mondoñedo*, 1821; FLÓREZ, H., *Viage de Ambrosio de Morales*, 1765; CORNIDE, J., *Viage de La Coruña a Madrid*, 1754; CORNIDE, J., *Diario de un viaje de Mondego a Madrid*, 1789; CORNIDE, J., *Viage de Santiago a Corcubión*, s.a.; CORNIDE, J., *Borrador de un viaje de Villafranca a Santiago*, s.a.; CORNIDE, J., *Observaciones de viaje de Puente deume*, s.a.; CORNIDE, J., *Itinerario de Galicia*, s.a.; HERRERA, A., *Itinerario de una parte del Reyno de Galicia*, s.a.; REGUERA, E., *Explicación del camino que sale desde Benavente, (finales del XVIII)*; SUÁREZ FREYE, J.F., *Viage de Galicia desde la villa de Benavente*, 1813; VILA, M. M^a, *Itinerario militar para el Reino de Galicia*, 1823; RIOBOO Y SEIXAS, *Descripción chorográfica y topographica antigua del Reyno de Galicia*, 1749; FLÓREZ, H., *De la provincia antigua de Galicia en común*, T-. XV (España Sagrada), 1759, SARMIENTO, M., *Etimología de la voz Valdeorras*, 1758; SARMIENTO, M., *El verdadero Miño*, 1758; SARMIENTO, M., *Geografía. De las cuatro vías militares romanas*, 1759; SARMIENTO, M., *Apuntamientos para Pontevedra y Galicia*, 1762; SARMIENTO, M., *Etimología del nombre del lugar de San Martín de Sacar de bois*, s.a., SARMIENTO, M., *Noticias del M. Sarmiento que pueden utilizarse para la geografía antigua*, s.a., CORNIDE, J., *Disertación geográfica-histórica de cual hubiese sido el antiguo asiento de la ciudad límica...*, 1755; CORNIDE, J., *Carta a F.R. Pablo Rodríguez fechada en Mondego*, 1784; CORNIDE, J., *Mapa corográfico de la antigua Galicia*, 1790; CORNIDE, J., *De los límites en general de la provincia de Galicia*, s.a.; CORNIDE, J., *Descripción de la costa de los tres conventos jurídicos*, s.a., CORNIDE, J., *Comentario al itinerario de Antonino*, s.a., CORNIDE, J., *Las Casitérides o islas del estaño*, 1790; PÉREZ QUINTERO, M.I., *Disertación crítico-topográfico de las Casitérides*, 1790; ANÓNIMO, *Breve sumario de sucintos discursos sobre la más segura averiguación de Propios y Arbitrios del Reino de Galicia*, s.a.; SOMOZA Y MONSURIU, F., *Estorvos i remedios de la riqueza de Galicia*, 1775; SÁNCHEZ VAHAMONDE, P. A., *Memoria sobre la policía y abastos de la ciudad de Santiago*, 1806; SÁNCHEZ VAHAMONDE, P.A., *Memoria sobre los ganados de Galicia*, s.a.; CORNIDE SAAVEDRA, J., *Ensayo de una descripción física de España*, Imprenta de Sancha, Madrid, 1803; CASTRO, Juan Francisco, *Informe acerca de la navegación del Miño*, 1784.

Gráfica 39. Anuarios y almanaques estadísticos departamentales (1787-1865)



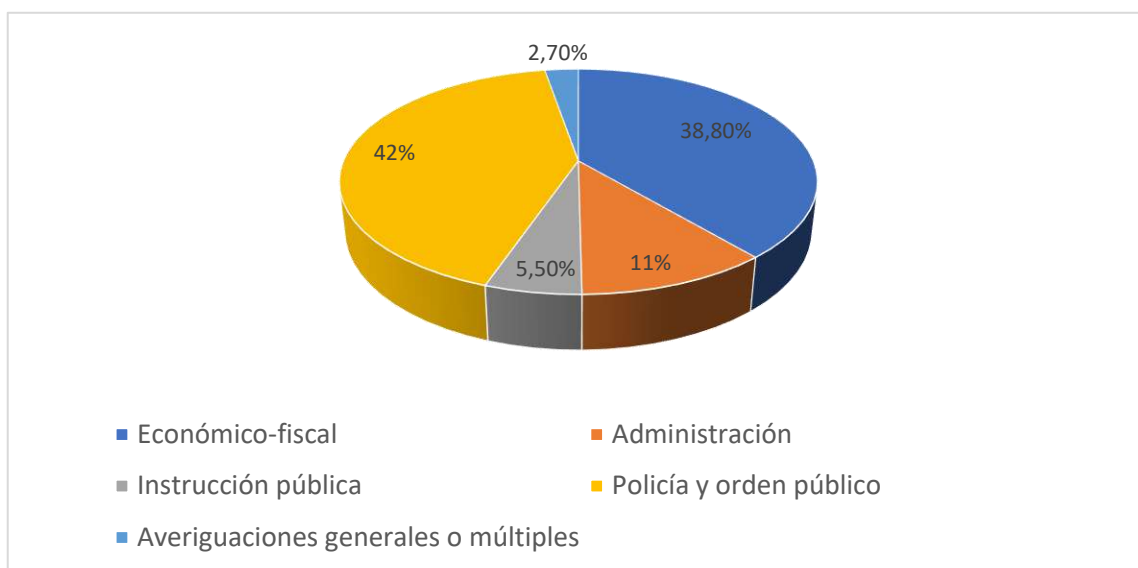
Fuentes: Algunas de estas obras tienen una o varias variaciones en el título a lo largo del período analizado por lo que a efectos de extensión indicamos únicamente el título clave original: *Annuaire du département de la Moselle*, 8-LC30-314; *Annuaire portatif... à l'usage des citoyens du département du Mont-Blanc*, 8-LC30-304 (TER); *Annuaire du citoyen pour le département de la Meurthe*, 8-LC30-286; *Annuaire du département de Vaucluse*, 8-LC30-482; *Annuaire du département des Ardennes*, 8-LC30-29; *Annuaire administratif et commercial du département de la Savoie*, 8-LC30-419 (6); *Annuaire administratif, commercial et industriel de Valenciennes et de son arrondissement*, 8-LC31-559 (TER); *Annuaire de la Haute-Garonne*, 8-LC30-173 (BIS); *Almanach général du département des Hautes-Alpes*, 8-LC30-24 (BIS), *Annuaire du département des Hautes-Alpes*, 8-LC30-23; *Annuaire statistique du département des Vosges*, 8-LC30-527, *Annuaire du département de la Charente-Inférieure*, 8-LC30-79; *Annuaire historique et statistique consacré au département de la Roer*, 8-LC30-407, *Annuaire du département des Ardennes*, 8-LC30-29, *Annuaire du Jura*, 8-LC30-203, *Annuaire politique et économique du département du Bas-Rhin*, 8-LC30-389, *Almanach de Rouen et des départements de la Seine-Inférieure et de l'Eure*, 8-LC31-475, *Annuaire du département de la Vendée*, 8-LC30-491, *Annuaire républicain du département de la Lys*, 8-LC30-249, *Annuaire du département de la Sarthe*, 8-LC30-415, *Almanach du département du Loiret*, LC30-235; *Almanach du département de l'Isère*, 8-LC30-202 (TER); *Almanach du département des Hautes-Alpes*, NUMP-14908; *Annuaire du Département du Var*, 8-LC30-480; *Annuaire historique du département de l'Yonne*, 8-LC30-531; *Annuaire statistique et administratif du département du Pas-de-Calais*, 8-LC30-365; *Almanach du Franc Picard ou Petit annuaire de la ville d'Amiens*, 8-LC29-79; *Annuaire historique, politique et statistique du département de la Vienne*, 8-LC30-514; *Annuaire statistique du département de la Charente*, 8-LC30-73; *Annuaire statistique du département du Nord*, 8-LC30-333; *Annuaire administratif du département de l'Ariège*, 8-LC30-39; *Almanach du département de l'Indre*, 8-LC30-196; *Annuaire statistique du département de la Seine-Inférieure*, 8-LC30-449; *Almanach du département de la Méditerranée*, 8-LC30-284, *Annuaire topographique et politique du département de la Sarre*, 8-LC30-414 (BIS), *Annuaire départemental de la Côte-d'Or*, 8-LC30-107 (BIS); *Annuaire statistique, historique et administratif du département de l'Orne*, 8-LC30-349; *Annuaire du département du Finistère*, 8-LC30-153; *Annuaire statistique et administratif du département de l'Aveyron*, LC30-59; *Almanach du département de la Creuse*, 8-LC30-114 (BIS); *Annuaire statistique du département du Doubs*, 8-LC30-130, *Annuaire du Jura*, 8-LC30-203; *Annuaire du département de l'Aude*, 8-LC30-52; *Annuaire du département de l'Ardèche*, 8-LC30-25, *Annuaire du commerce, de l'industrie, de la magistrature et de l'administration de l'arrondissement de Lille*, 8-LC31-231; *Annuaire ou Calendrier du département de Lot-et-Garonne*, 8-LC30-244; *Almanach du département des Landes*, 8-LC30-213; *Almanach du département du Pô*, 8-LC30-371; *Annuaire statistique du département du Tarn*, 8-LC30-459-461; *Annuaire du département d'Eure-et-Loir*, 8-LC30-148; *Annuaire statistique du département du Mont-Tonnerre*, 8-LC30-306; *Annuaire du département de l'Aude*, 8-LC30-52; *Nouvel annuaire statistique, administratif, judiciaire et commercial du département de Seine-et-Oise*, 8-LC30-445; *Annuaire du département de l'Hérault*, 8-LC30-191; *Annuaire statistique et administratif du département de l'Oise et du diocèse de Beauvais*, 8-LC30-344; *Annuaire du département de la Drome*, 8-LC30-131-133, *Annuaire judiciaire, administratif et commercial du département de la Gironde et de la ville de Bordeaux*, 8-LC31-69; *Annuaire du département des Basses-Pyrénées*, 8-LC30-377; *Annuaire du département de la Mayenne*, 8-LC30-280; *Annuaire du département du Puy-de-Dôme*, 8-LC30-373.

Gráfica 40. Porcentaje de los aspectos sobre las que se solicita información por las secciones clasificadas en base a su tipología.



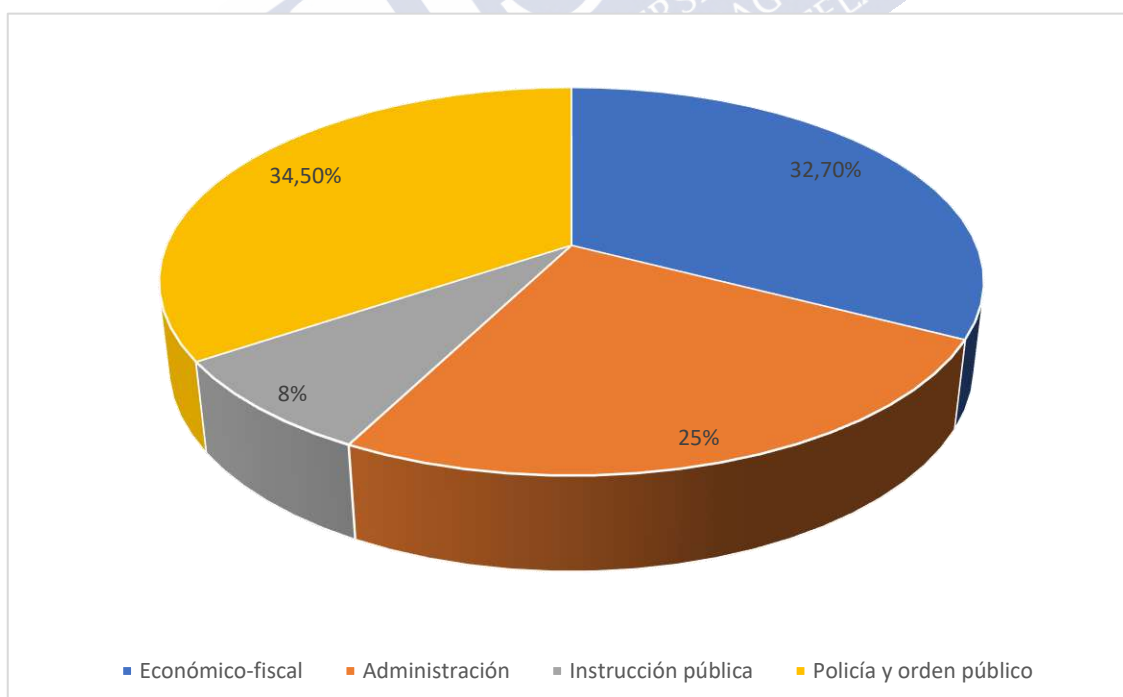
Fuente: AHUS, AM., Actas, 169-308., 1746-1808; AMC, A.C., Actas, C. 27-94, y C. 2483; Corriximento, Expedientes de veredas, C. 6711-6726, Expedientes gubernativos: 6732-6742.

Gráfica 41. Porcentaje de cuestiones sobre las que se solicita información por las secciones clasificadas en base a su tipología (1746-1808)



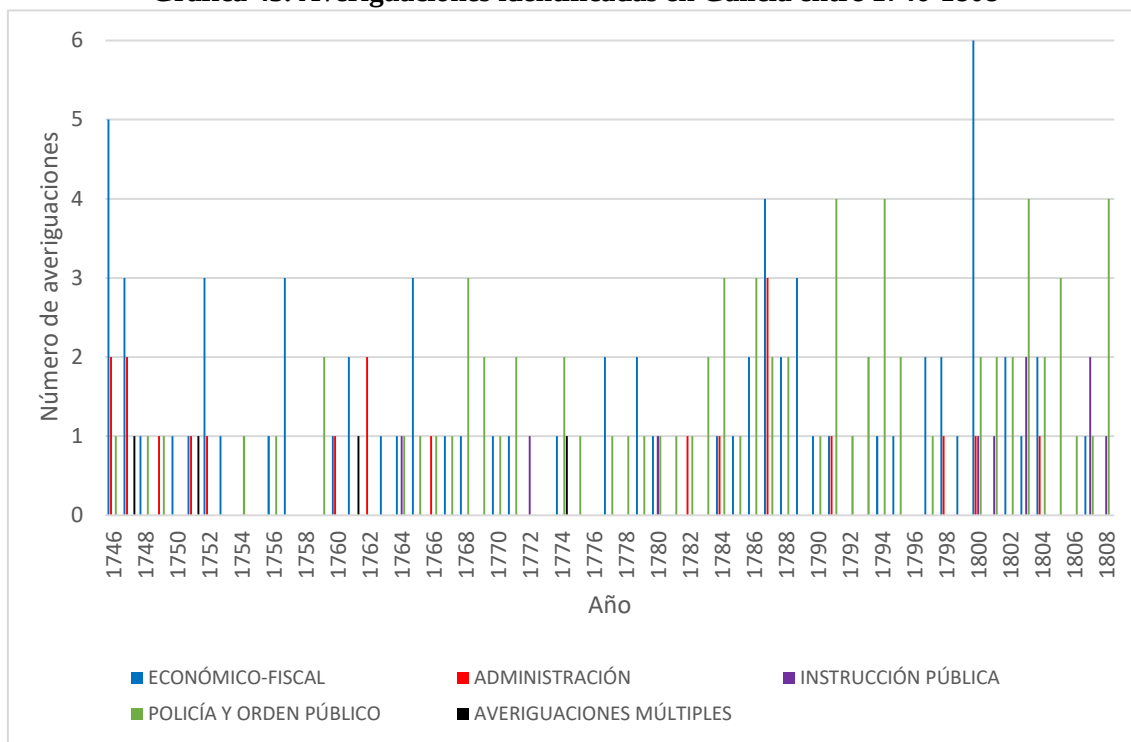
Fuente: AHUS, AM., Actas, 169-308., 1746-1808; AMC, A.C., Actas, C. 27-94, y C. 2483; Corriximento, Expedientes de veredas, C. 6711-6726, Expedientes gubernativos: 6732-6742.

Gráfico 42 . Porcentaje de cuestiones sobre las que se solicita información por las secciones clasificadas en base a su tipología (1808-1833)



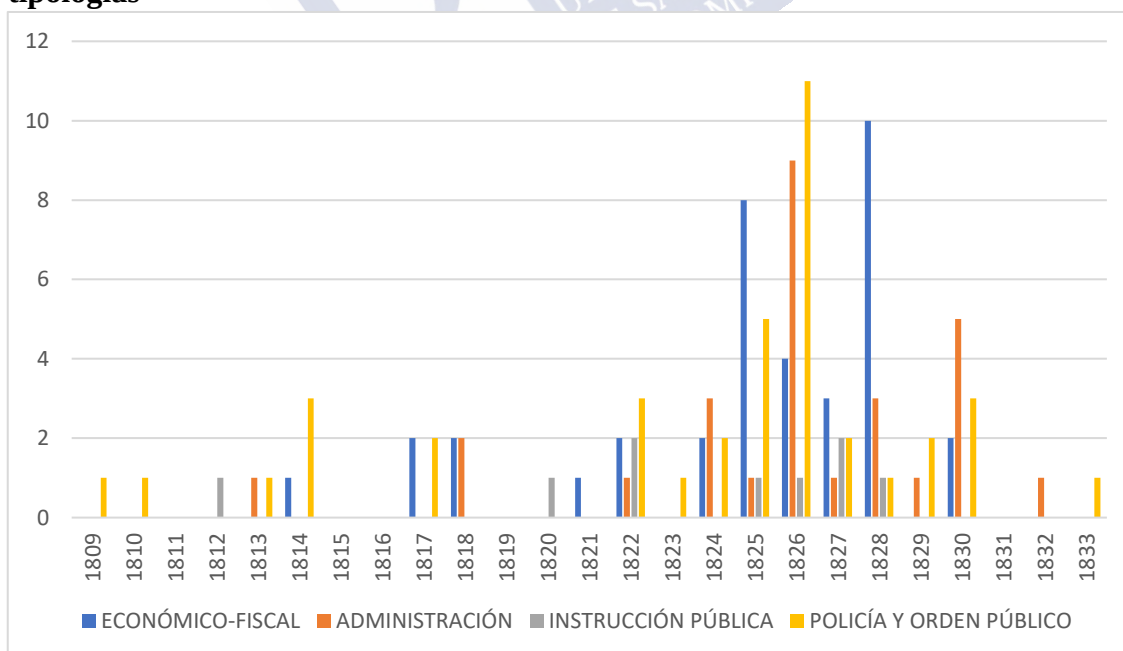
Fuente: AHUS, A.M., Actas. 169-308, 1746-1808; AMC, A.C., Actas, C. 27-94, y C. 2483

Gráfica 43. Averiguaciones identificadas en Galicia entre 1746-1808



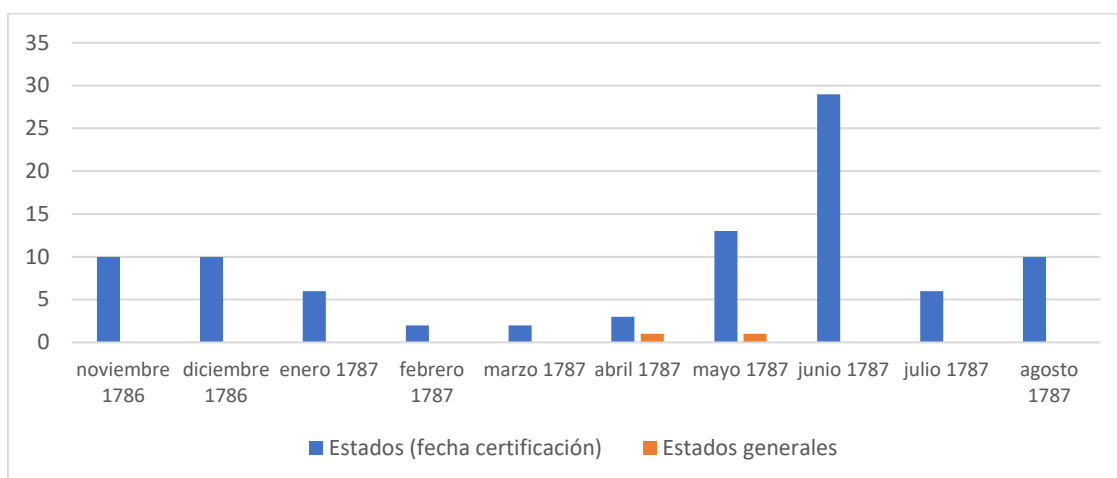
Fuente: AHUS, AM., Actas, 169-308., 1746-1808; AMC, A.C., Actas, C. 27-94, y C. 2483; Corriximento, Expedientes de veredas, C. 6711-6726, Expedientes gubernativos: 6732-6742.

Gráfica 44. Averiguaciones identificadas entre 1809-1833 por principales tipologías



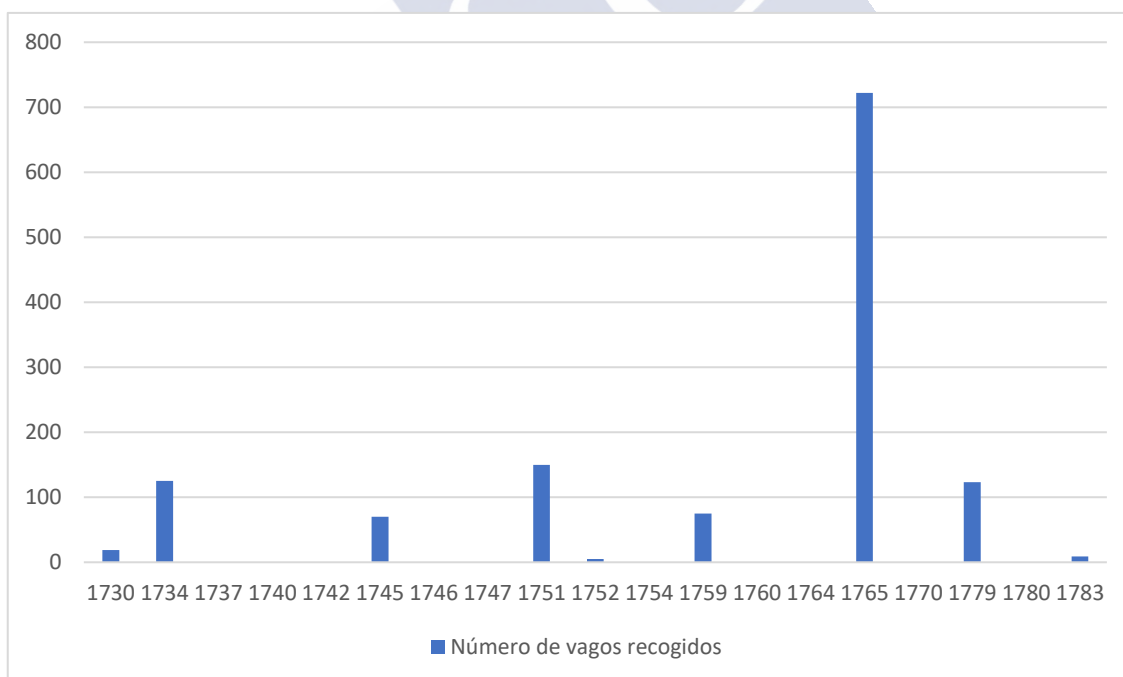
Fuente: AHUS, AM., Actas, 169-308., 1746-1808; AMC, A.C., Actas, C. 27-94, y C. 2483; Corriximento, Expedientes de veredas, C. 6711-6726, Expedientes gubernativos: 6732-6742.

Gráfica 45. Estados remitidos por mes durante las averiguaciones del censo de Floridablanca en la provincia de A Coruña (1786-1787)



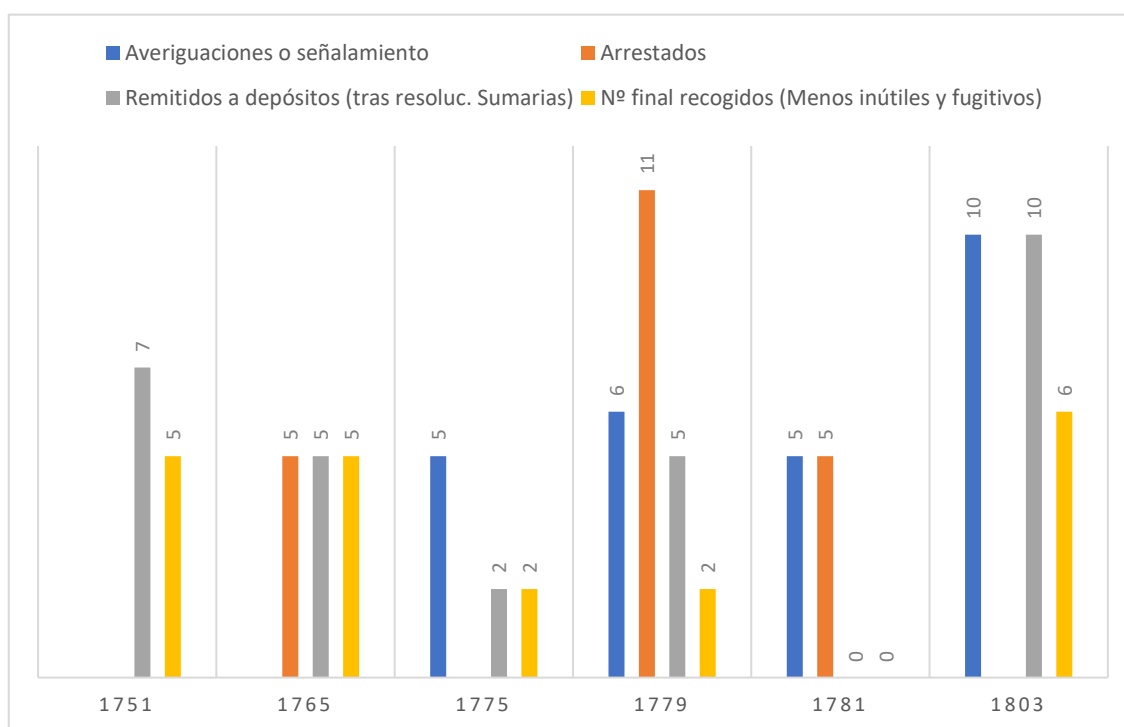
Fuente: ARAH., 6205, 1-102.

Gráfica 46. Número de vagos recogidos en Galicia en las operaciones de 1730-1783 según Pérez Estévez.



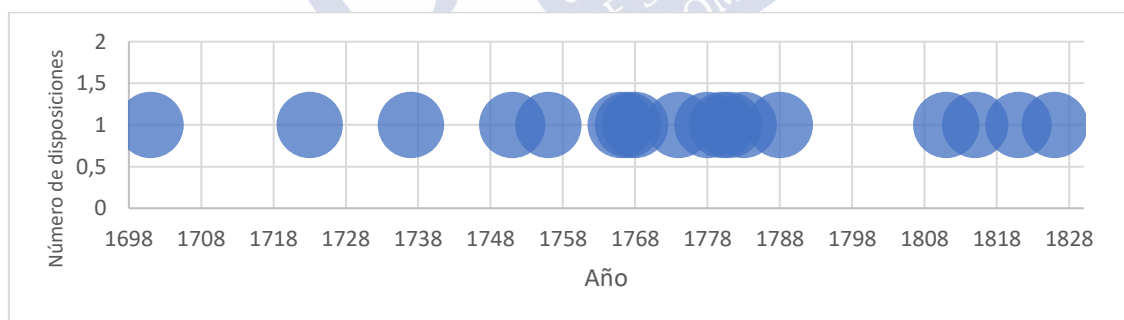
Fuente: PÉREZ ESTÉVEZ, María Rosa, *Op. Cit.*, p. 108.

Gráfica 47. Recogimiento de vagos en Pontevedra (1751-1803)



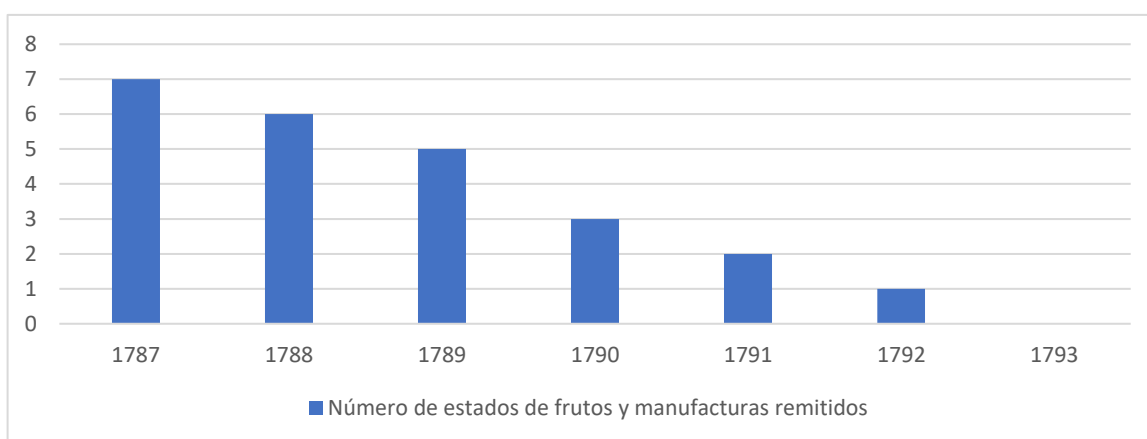
Fuente: AHPP, AM., leg. 8(5), 148(1), 154(3).

Gráfica 48. Número de disposiciones (Reales Autos, autos de buen gobierno, ordenanzas, etc.) sobre mozas solteras y sobre taberneras en Coruña, Pontevedra, Santiago y Vigo.



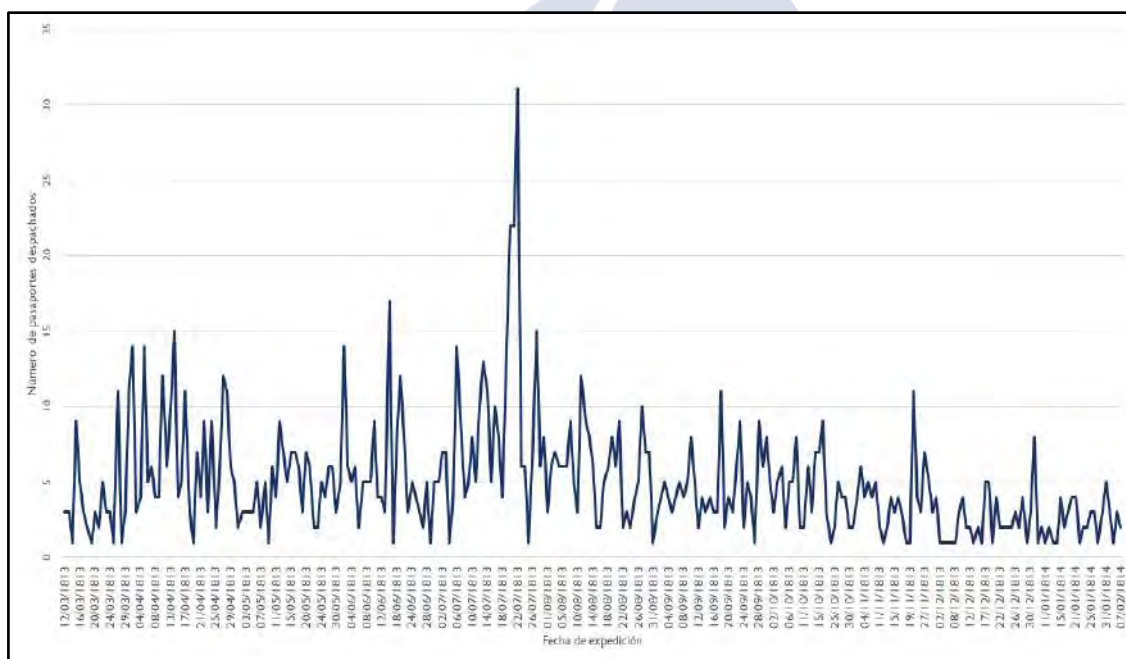
Fuentes: AHPP. 3 (23), f. 18v., AMC., Real Audiencia, C.2., 1737, s.f.; AMC., Actas, 1751, ff. 209-221, AMC., Actas, C.52, f. 10v-11v., 12 mayo 1766, AHUS, Actas, f. 217, 27 febrero 1767, AHUS, Actas, f. 83, 06/03/1768, AMC Real Audiencia, C. 52-R.2., AMC., 1778, AHUS., 4 julio 1780, f. 101, AMC, Pedimentos, C. 6464, AHPP, Actas, Auto de buen gobierno. Pontevedra (05/02/1783). Sobre solteras (apartado 13), Santiago de Compostela, Bandos, 27 de agosto de 1788, AHUS, Bandos, f., AHPP. Libros de Consistorios 29(7), f.2r-2v, AMV., Libros de consistorios, 1815, Plenos-77, s.f., AHUS., Bandos, p. 213, AHUS., Bandos, p. 213, AHPP, 24 abril de 1826, 32(11).

Gráfica 49. Número de estados de frutos y manufacturas remitidos



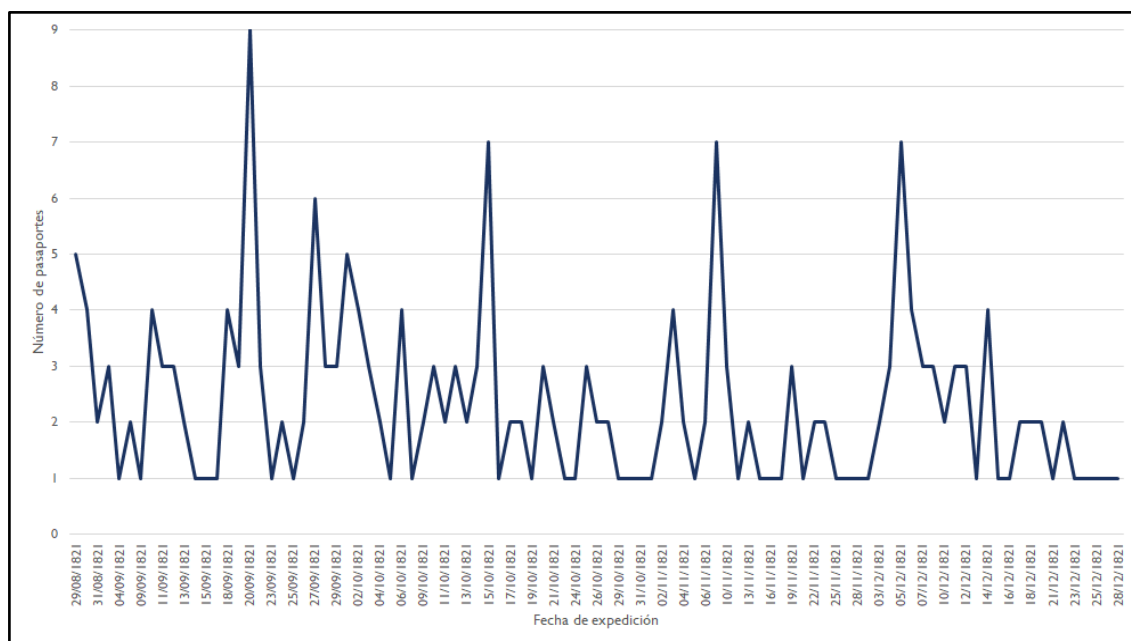
Fuente: AMC., Junta de Reino, C.28, fol. 169r.

Gráfica 50. Pasaportes expedidos entre marzo de 1813 y febrero de 1814 en la ciudad de A Coruña



Fuente: AMC, 7159, 1813-1814, Libros registro de pasaportes

**Gráfica 51. Pasaportes expedidos a finales de 1821 en la ciudad de A Coruña
(29/08/1821-28/12/1821)**



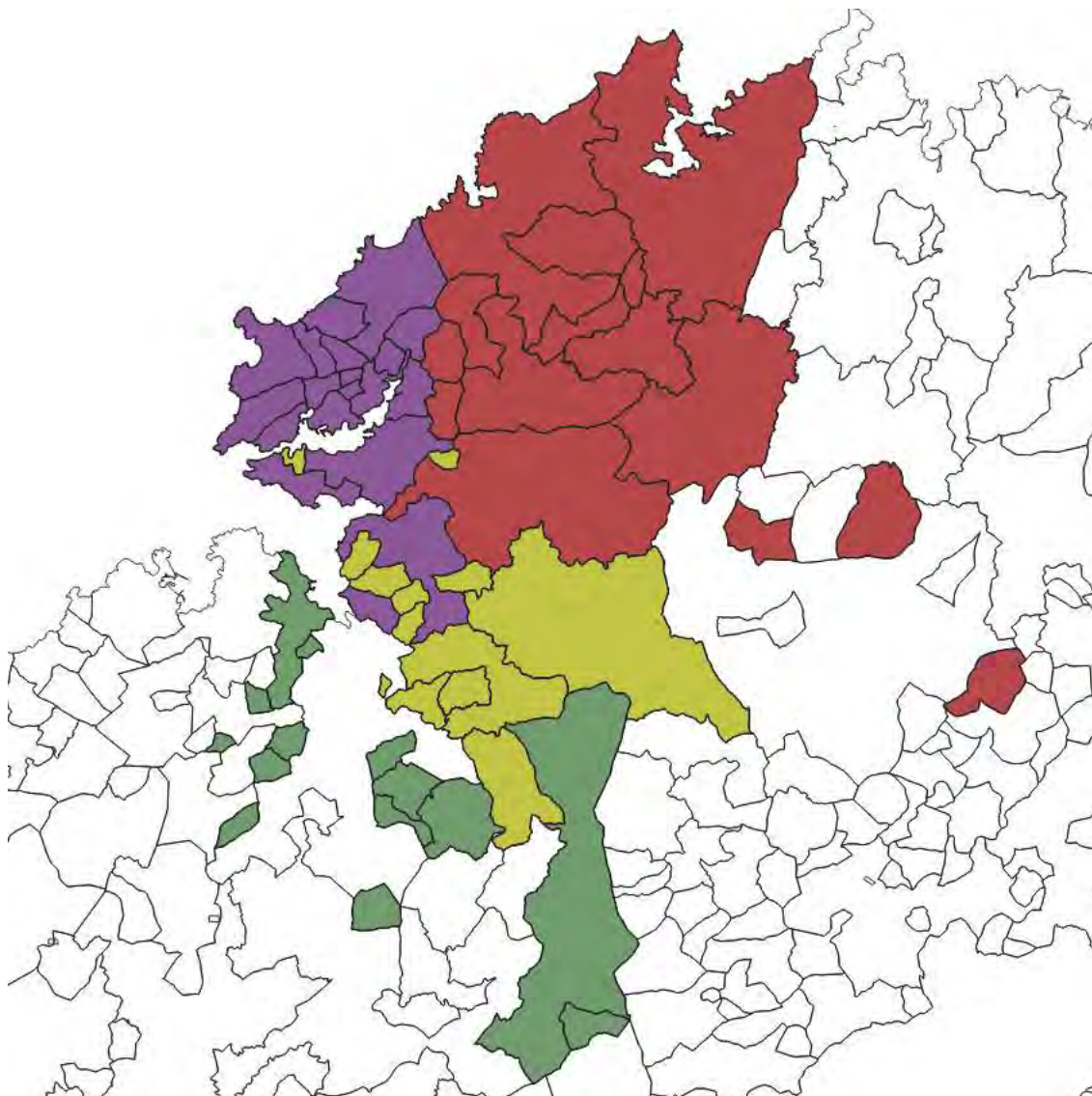
Fuente: AMC., C.1983, 1821.

**Mapa 1. División aproximada de la división en doce barrios de la ciudad de A Coruña según 1820.
Reordenación de la división de 1769.**



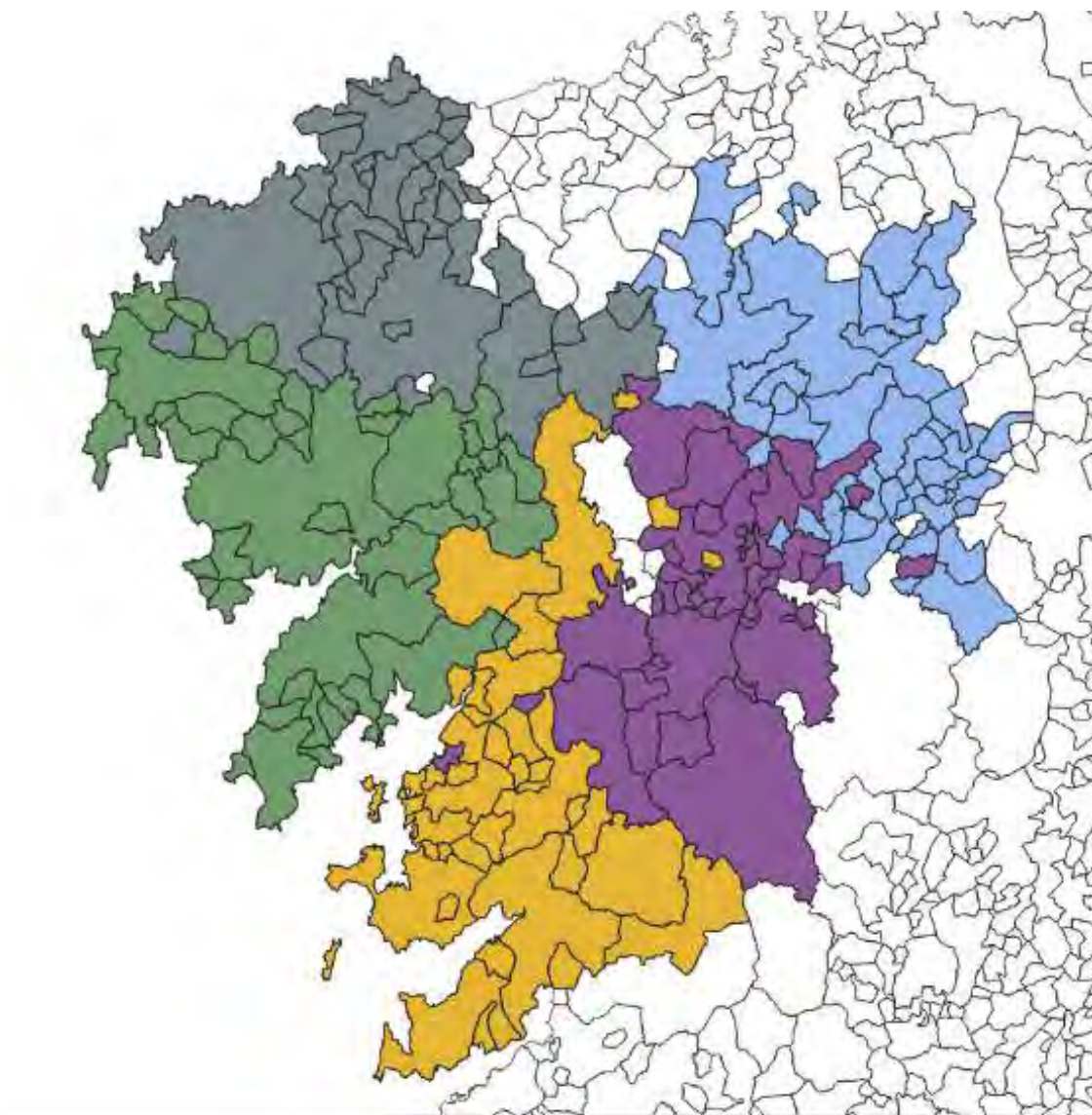
Fuente: AMC, C. 1058

Mapa 2. Organización del sistema de veredas (4 veredas) en la provincia de Betanzos durante el Antiguo Régimen



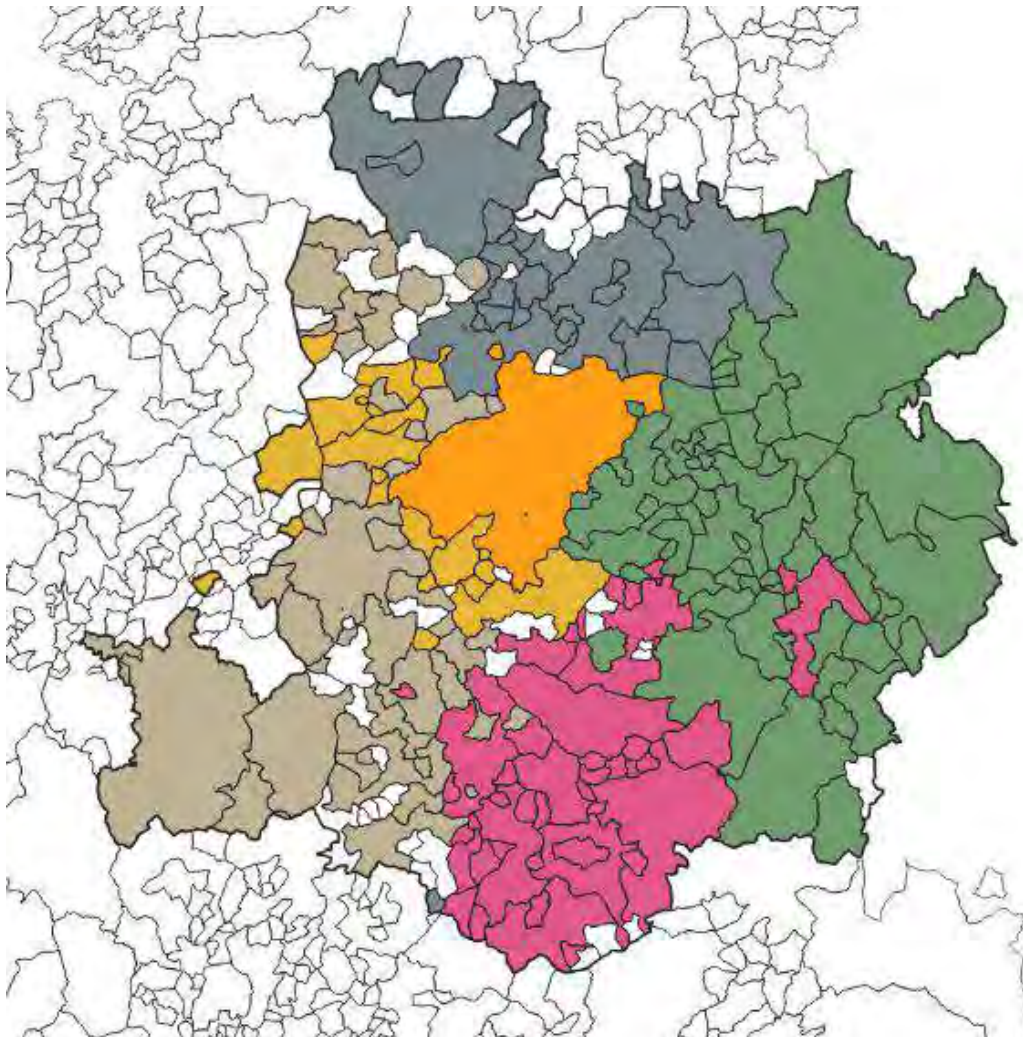
Fuente: AMB, C. 75-83.

Mapa 3. Organización del sistema de veredas(5 vereda+Santiago de Compostela) en la provincia de Santiago durante el Antiguo Régimen



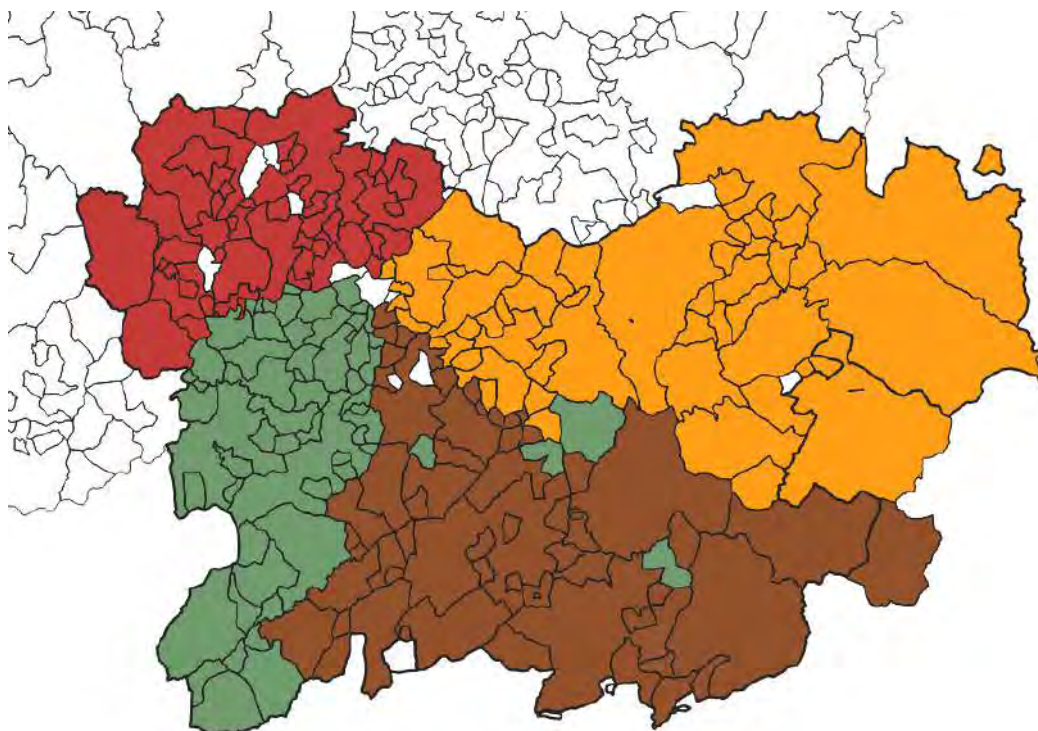
Fuente: AHUS, AM. 374, 1828, ff. 407r-410v, 15/03/1828.

Mapa 4. Organización del sistema de veredas (5 veredas+Lugo) en la provincia de Lugo durante el Antiguo Régimen.



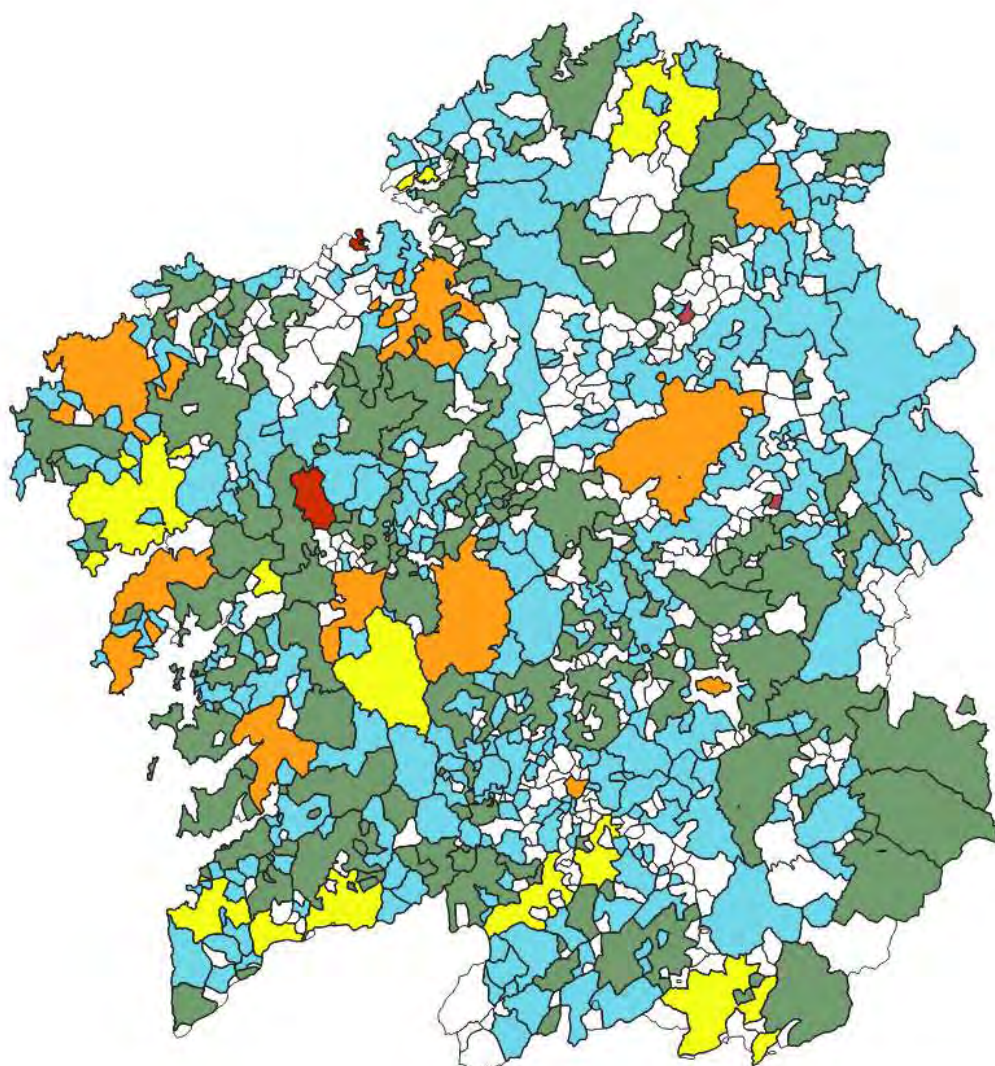
Fuente: AHN/ Consejos/3127/45

Mapa 5. Organización del sistema de veredas en la provincia de Ourense (4 veredas + Ourense) durante el Antiguo Régimen.



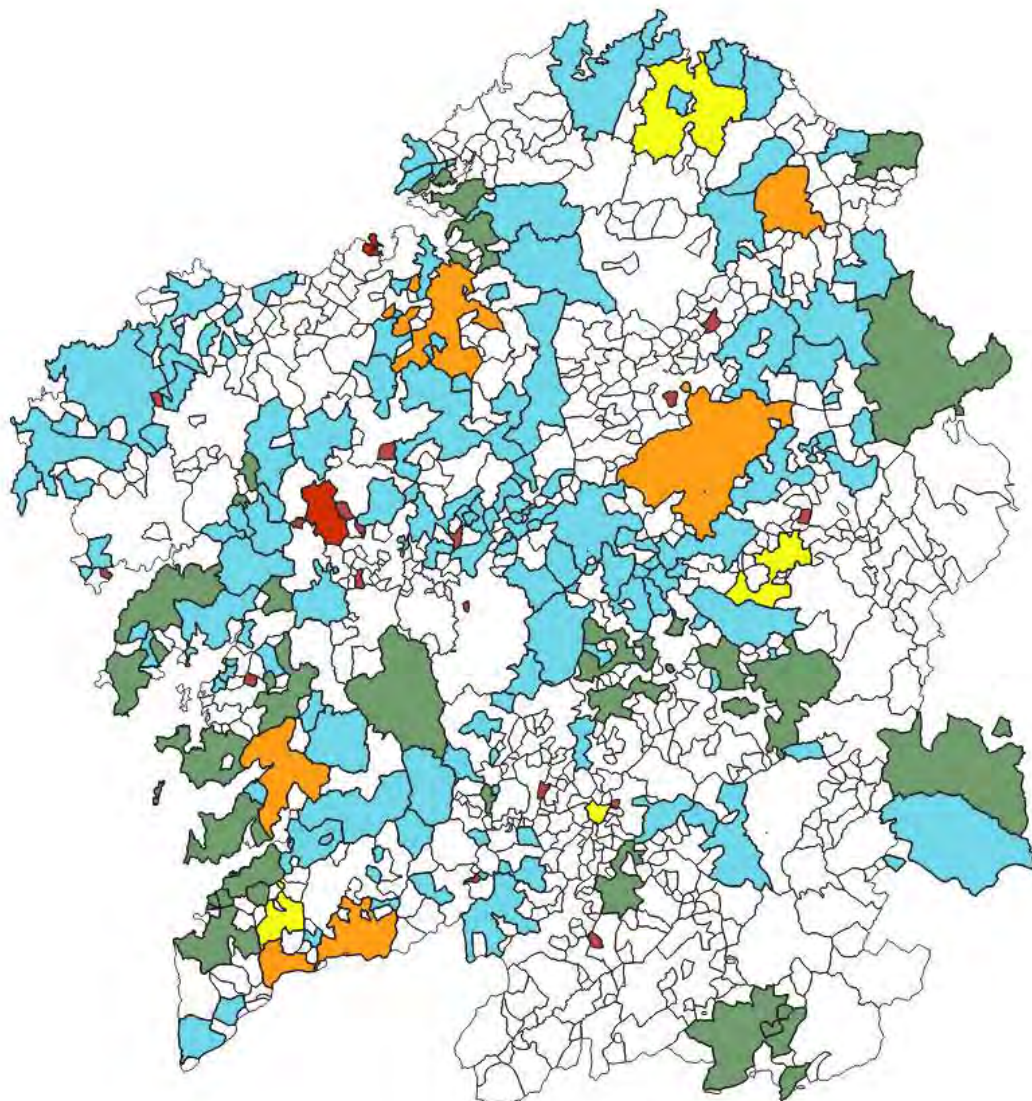
Fuente: AHPOu, Gobierno. Despachos de veredas, C. 57-C. 64

Mapa 6. Distribución de los escribanos según el Censo de 1787



Fuente: *Censo de 1787 "Floridablanca", Tomo IV. Comunidades autónomas del Norte Atlántico*, INE, Madrid, 1990, pp. 3597-4427. **Leyenda:** Color azul (entre 1-2 escribanos), Color verde (entre 3-6 escribanos), Color amarillo (7-10 escribanos), Color naranja (11-22 escribanos), Color rojo (40 o más escribanos)

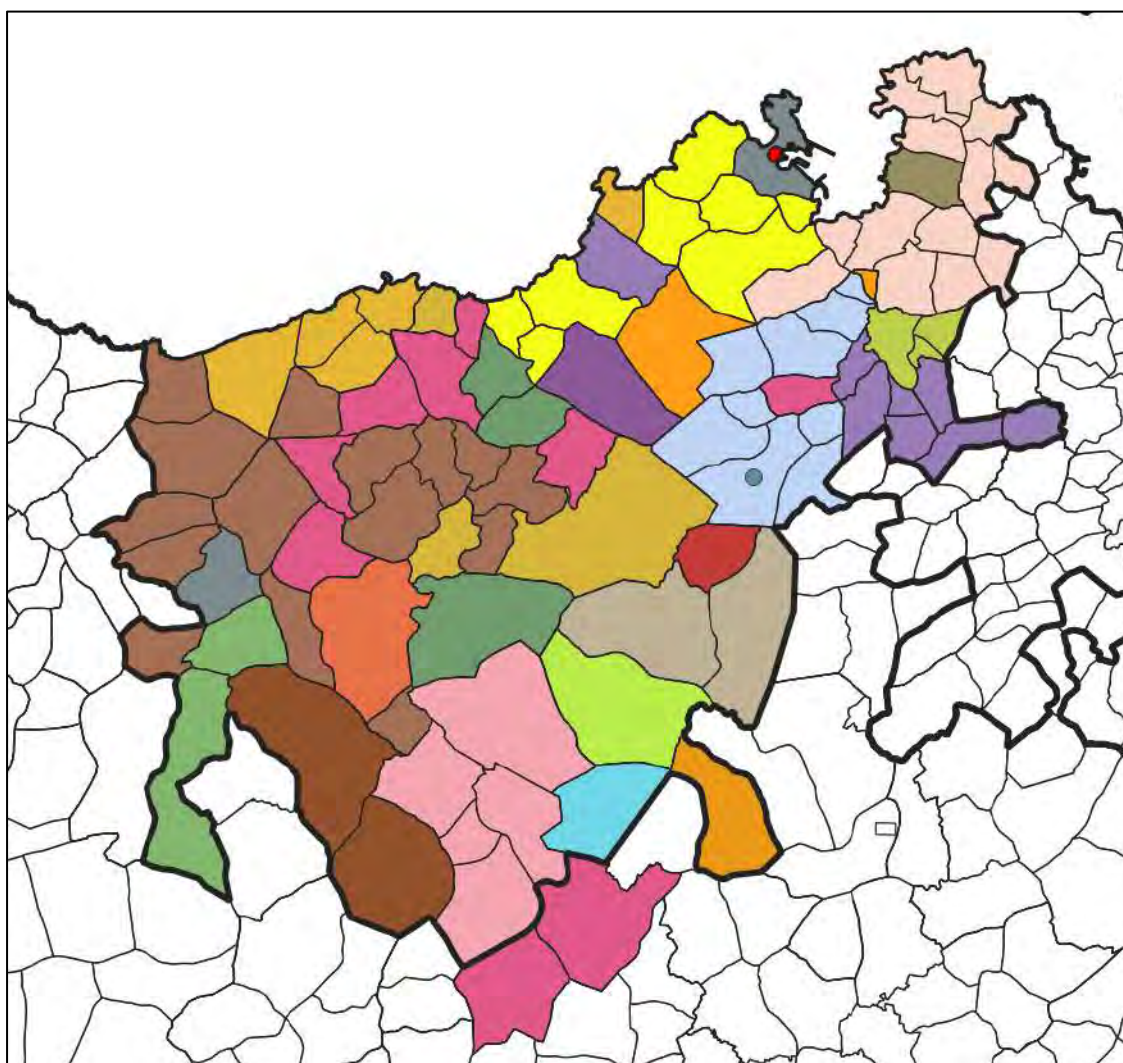
Mapa 7. Distribución territorial de los fieles de fechos. Fuente: Censo de Floridablanca



Fuente: *Censo de 1787 "Floridablanca", Tomo IV. Comunidades autónomas del Norte Atlántico*, INE, Madrid, 1990, pp. 3597-4427.

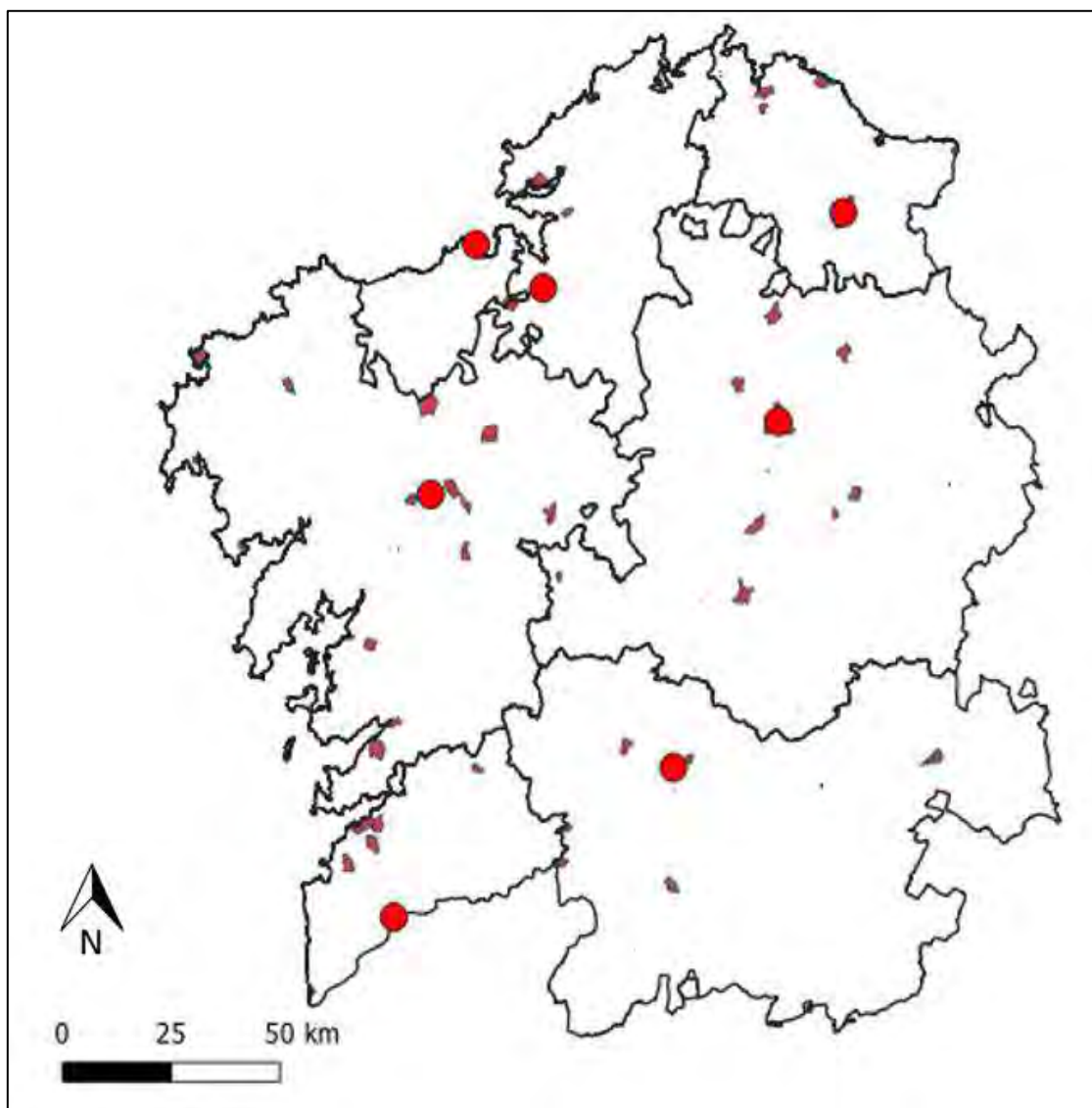
Leyenda: Color azul (entre 1-2 escribanos), Color verde (entre 3-5 escribanos), Color amarillo (8-10 escribanos), Color naranja (11-20 escribanos), Color rojo (70 o más)

Mapa 8. División administrativa de la provincia de Coruña en jurisdicciones



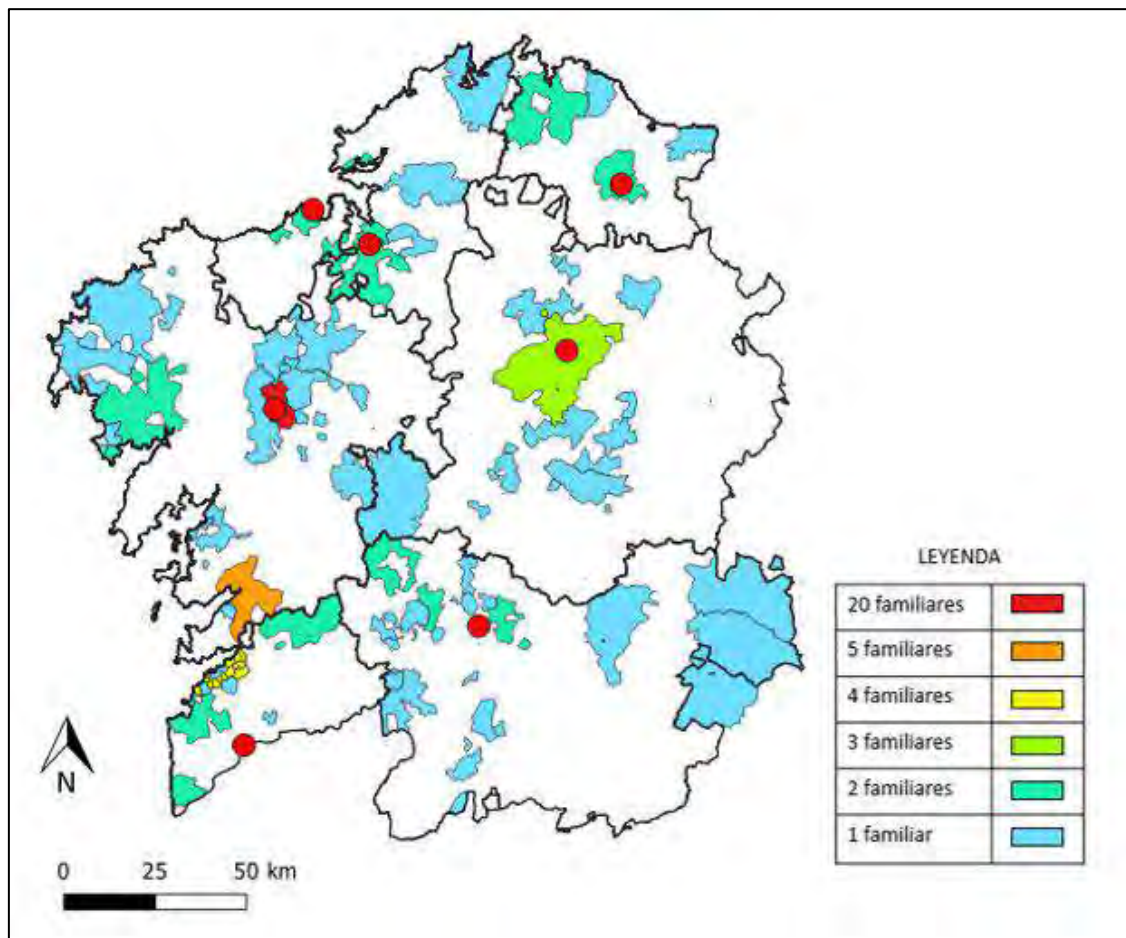
Fuente: AMC, A.C., Corriximento, C. 6712-642. Relación: ciudad de A Coruña (capital de provincia), Coto de Arcai, Vara del Valle de Veiga, Coto de Viso, Sabaceda y Ramiscal, Coto de Ledoño, Miraflores, Coto de Cambre, Coto de Sofán, Bergantiños, Coto de Suevos, Coto de Sésamo, Coto de Dorneda, Coto de Morás, Coto de Oseiro, Coto de Mercurín, Coto de Anzobre, Coto de Loureda, Cambre, Erboedo, Coto de Estande, Caión, Meirama, Encrobas, Valle de Rus, Coto de Carballo, Ardaña, Bértoa, Soandres, Montemaior, Vilarprego, Coto de A Coruña, Coto de Vinseira Grande, Vilardefrancos, Valle de Barcia, Santa Cecilia y Vara de Crendes.

Mapa 9. Distribución de los dependientes de la Inquisición según el censo de Floridablanca (1787) por parroquias. Señaladas las capitales de provincia.



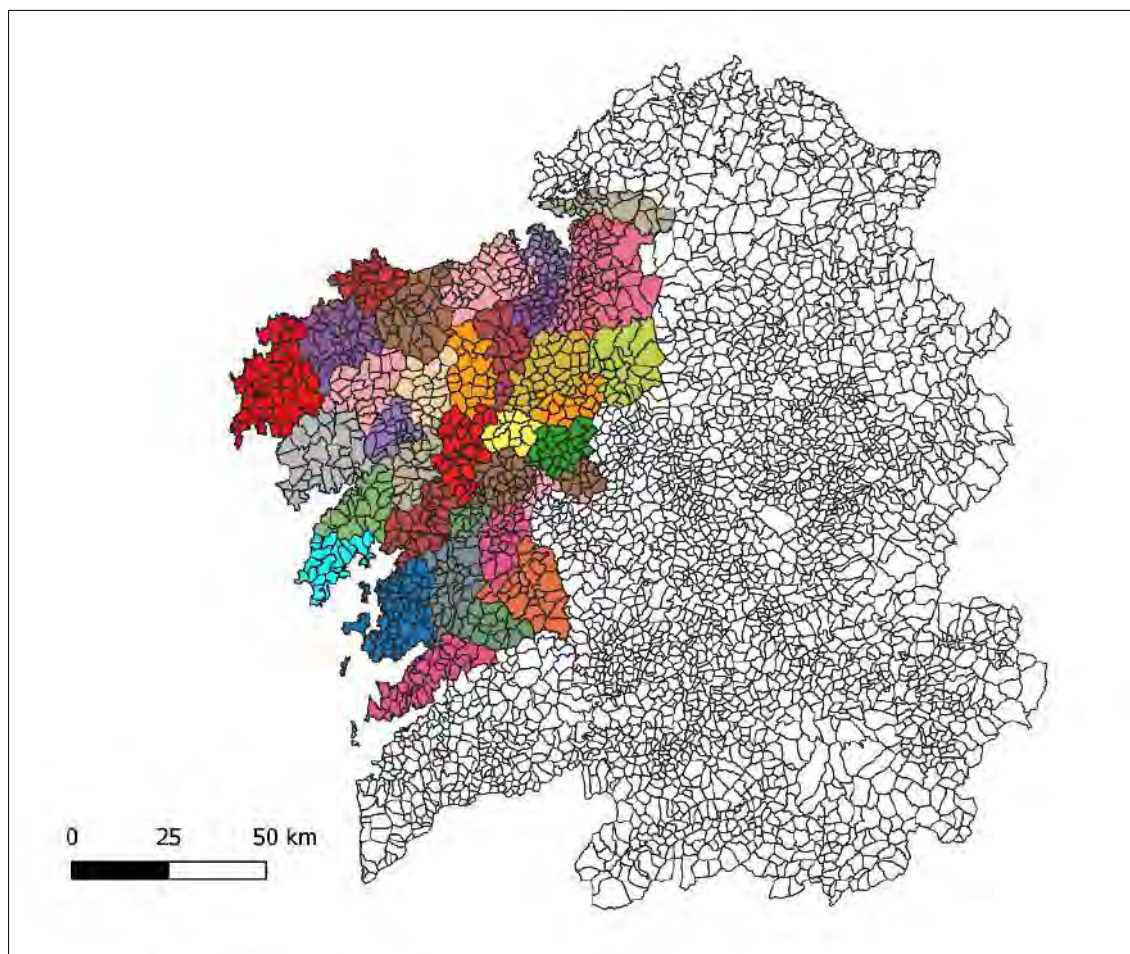
Fuente: Censo de 1787 “Floridablanca”, Tomo IV. Comunidades autónomas del Norte Atlántico, INE, Madrid, 1990, pp. 3597-4427.

Mapa 10. Distribución de los dependientes de la Inquisición según el censo de Floridablanca (1787) por jurisdicciones y cotos



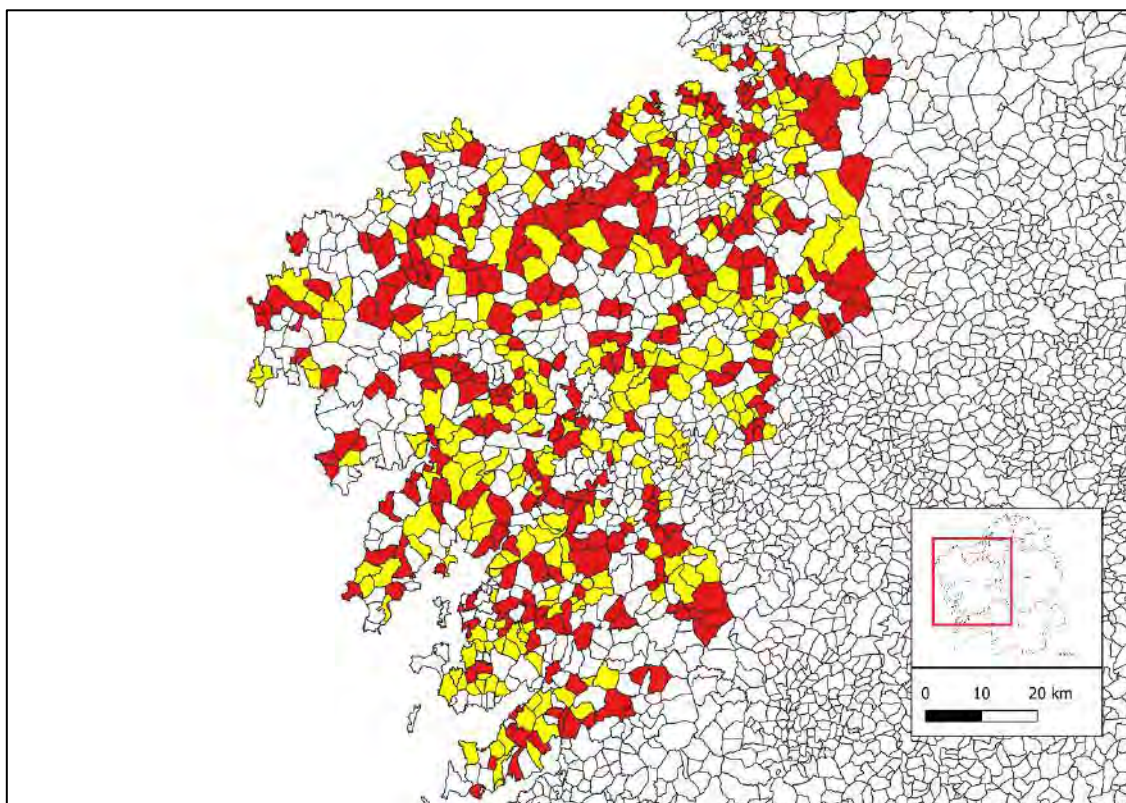
Fuente: Censo de 1787 "Floridablanca", Tomo IV. Comunidades autónomas del Norte Atlántico, INE, Madrid, 1990, pp. 3597-4427.

Mapa. 11 Arciprestazgos de la diócesis de Santiago en el Antiguo Régimen



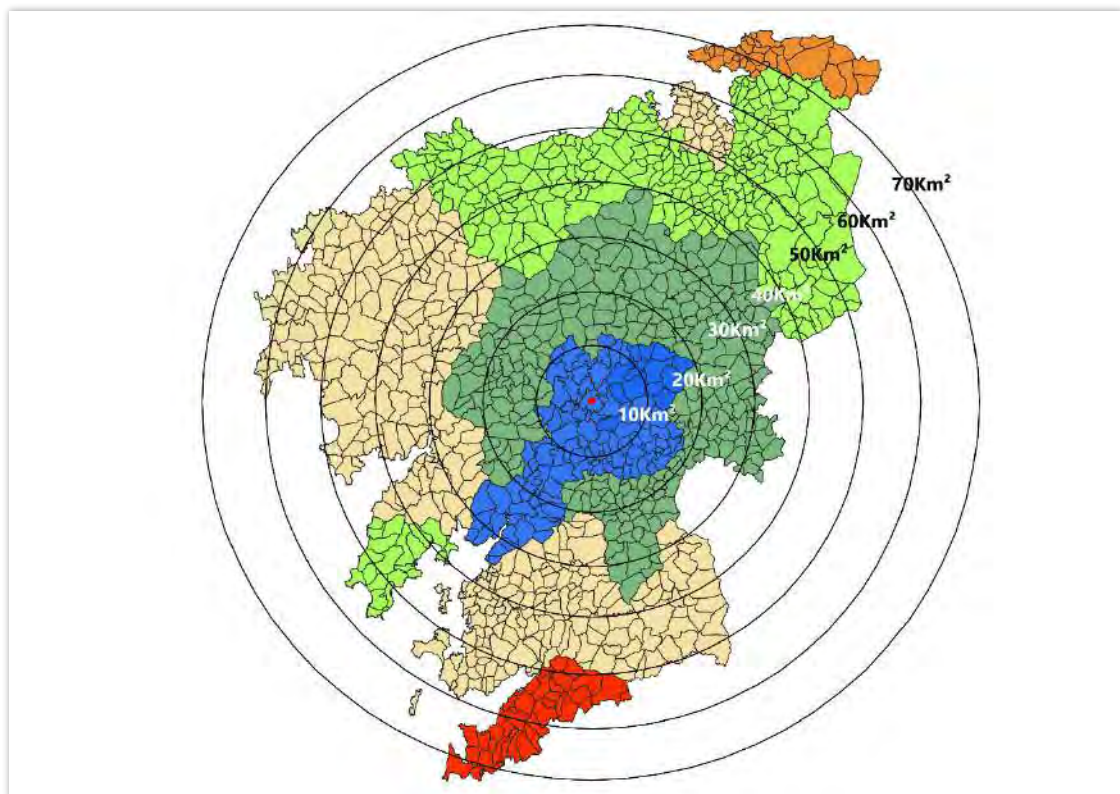
Fuente: Jerónimo del Hoyo, Memorias del Arzobispado de Santiago, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela-Consorcio de Santiago, 2016; AHDS. Disposiciones varias, 453 y 454.

Mapa 12. Parroquias de la diócesis de Santiago de Compostela sin libro de veredas (rojo) frente aquellas que cuentan con uno (amarillo)



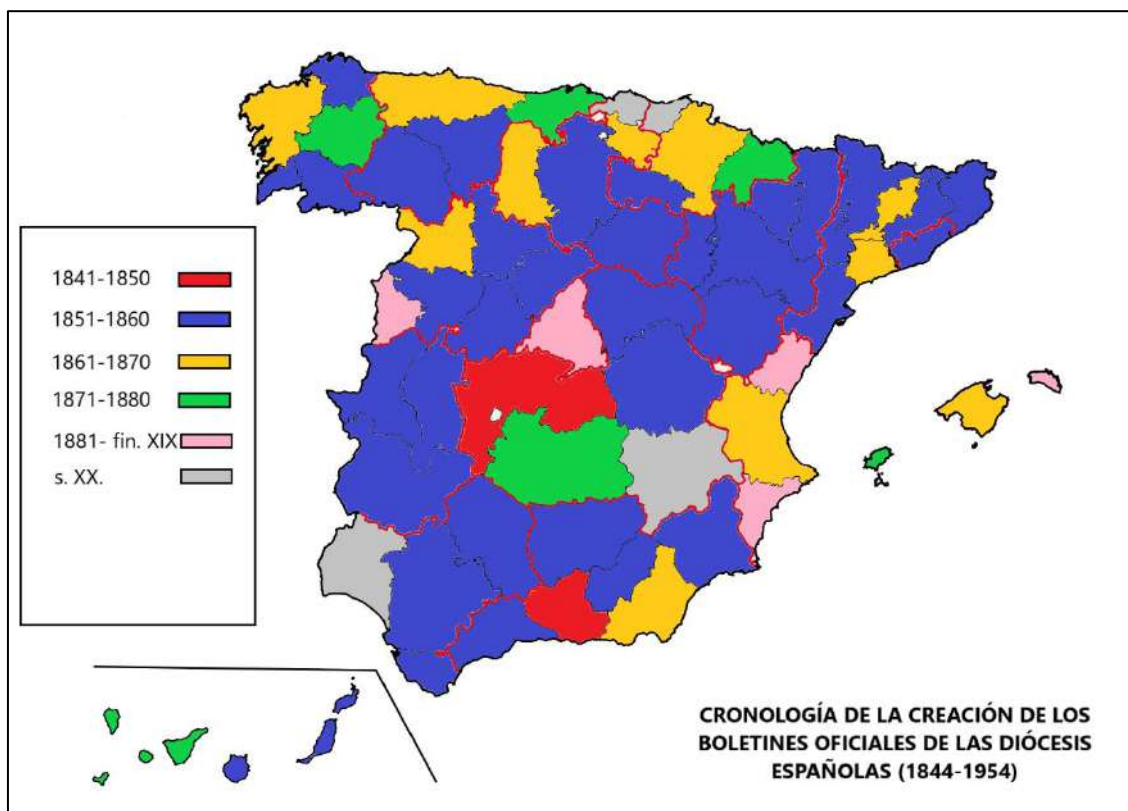
Fuente: AHDS, Fondo parroquial, Administración parroquial (P0001-P023336). Leyenda: Color rojo: parroquias sin libro de vereda ,Color Amarillo; parroquias con libro de vereda

Mapa 13. Zonificación del centro y periferia informativo en la diócesis de Santiago en razón al radio de kilómetros cuadrados



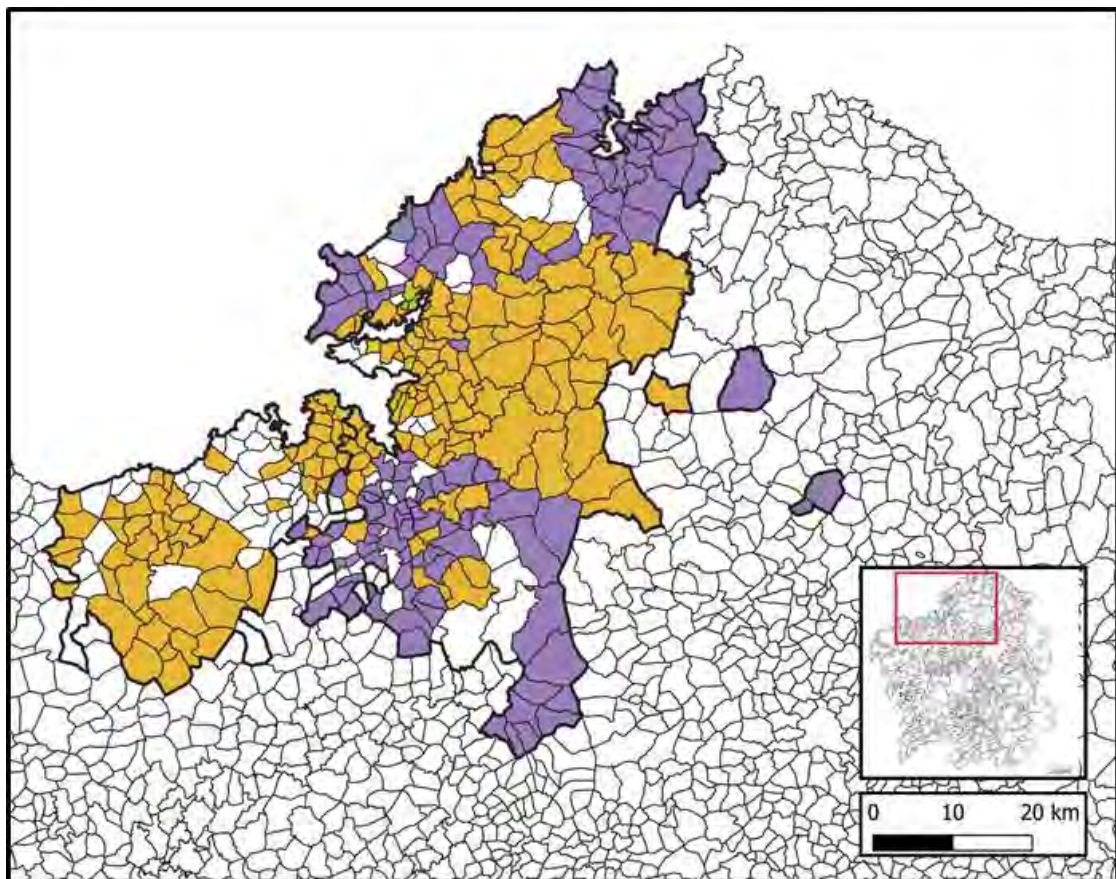
Fuente: AHDS, Fondo parroquial, Administración parroquial (P0001-P023336)

Mapa 14. Cronología de creación de los Boletines oficiales de las diócesis españolas (1844-1854)



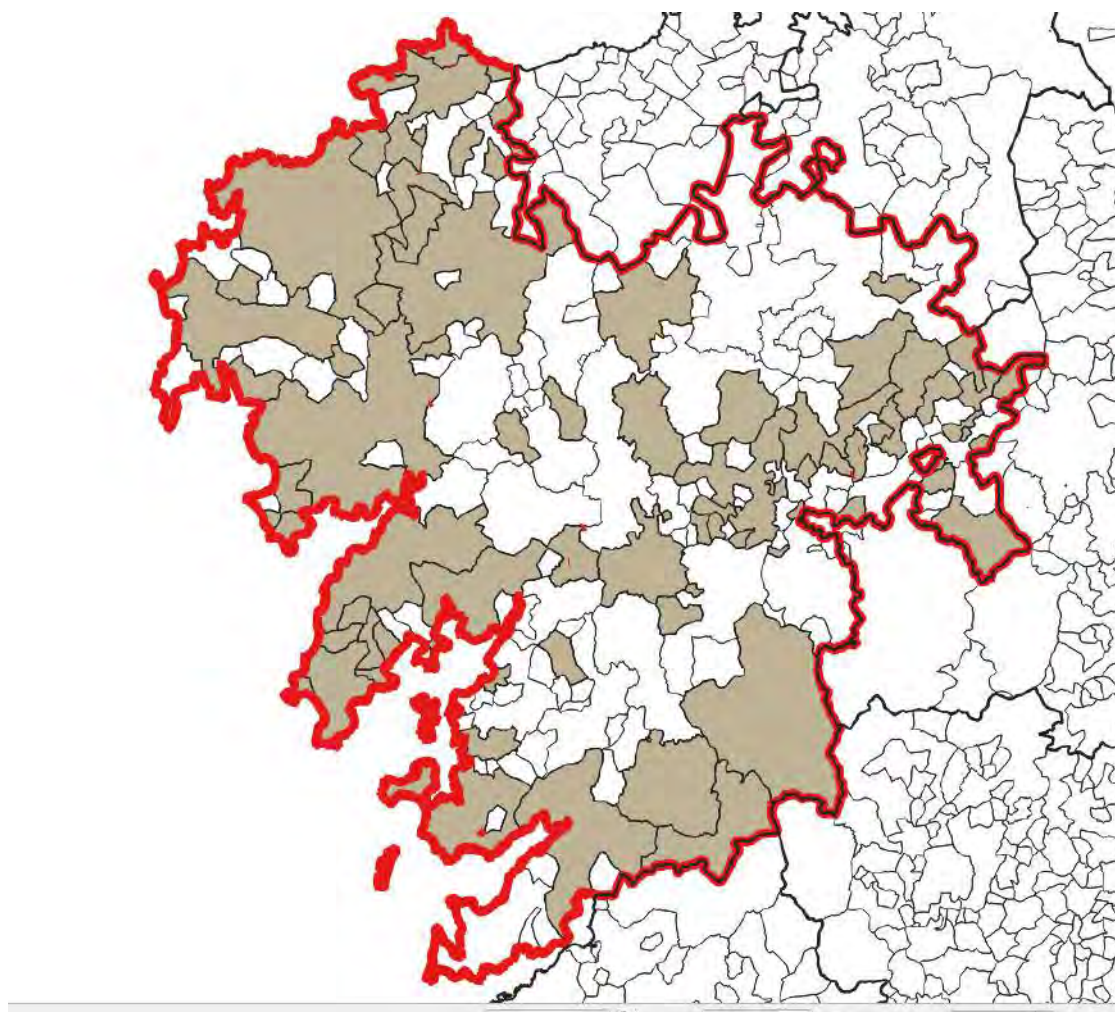
Fuente: Boletines oficiales de cada diócesis y CÁRCEL ORTÍ, Vicente, “Los Boletines oficiales eclesiásticos de España”, *Hispania Sacra*, 19, 1966.

Mapa 15. Zonas que respondieron o no a la orden de la contribución de mulas y criados.



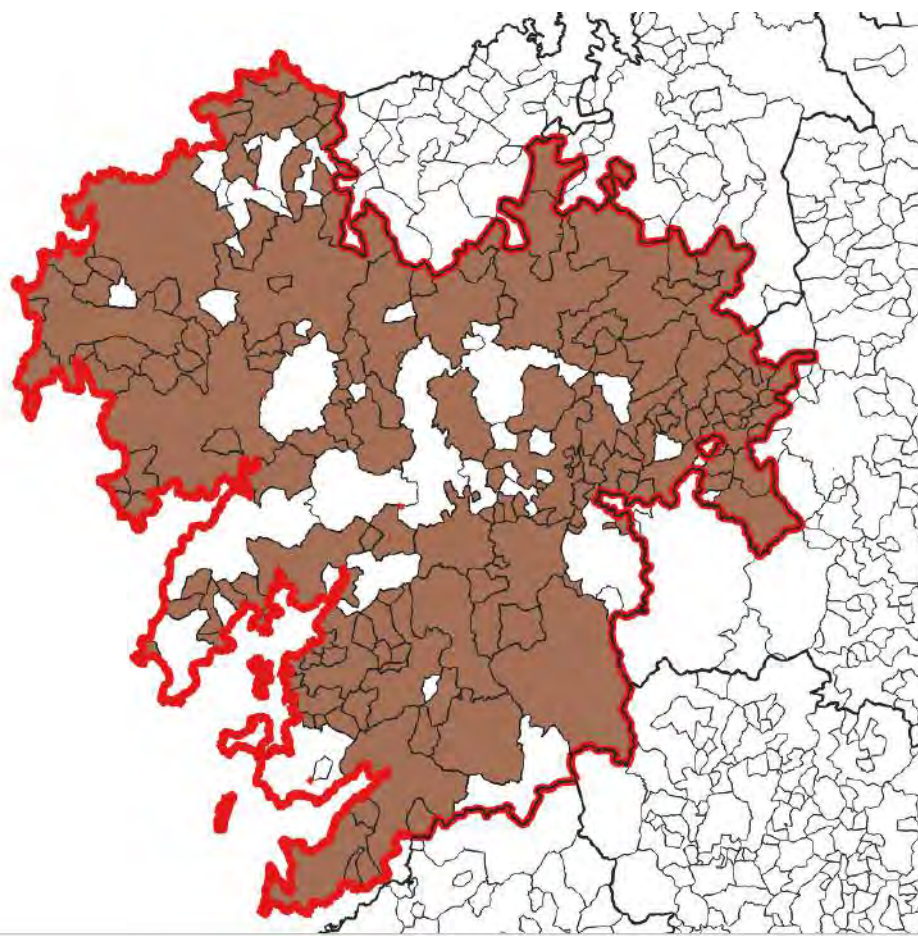
Fuente: AMC, Corriximento, C. 6715(4). ARG, 45331/13-2. Leyenda: Color violeta: dan testimonios,
Color naranja: no responden a la

Mapa 16. Respuestas a la averiguación de abogados en 1830.



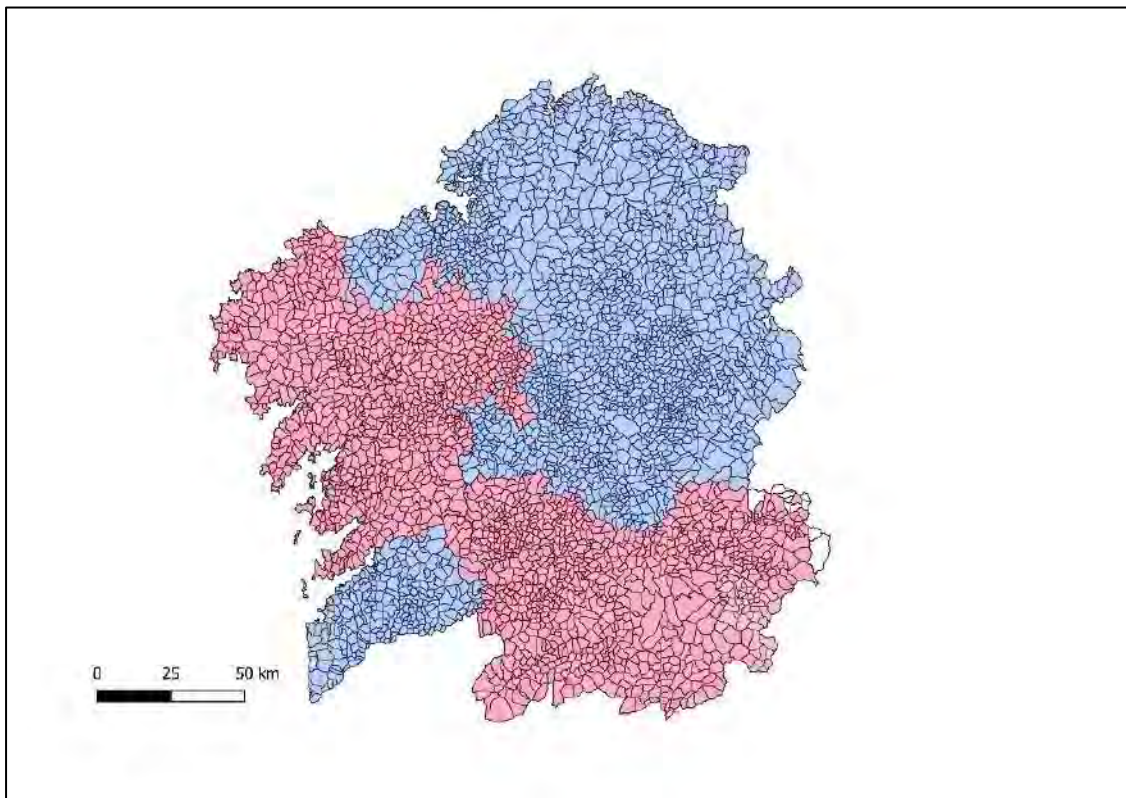
AHUS. AM. Estadísticas especiais, 1507.

Mapa 17. Respuestas a la averiguación de escribanos de 1826.



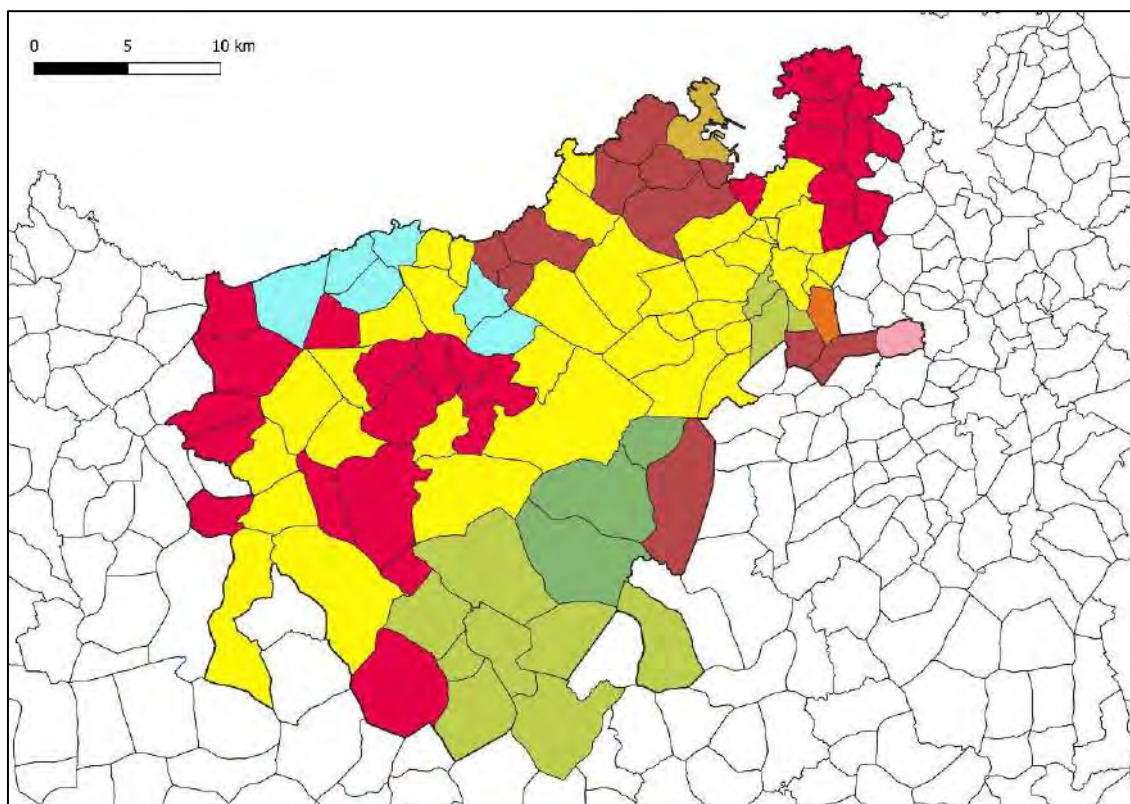
Fuente: AHUS. AM. Estadísticas especiais, 1507.

Mapa 18. División territorial del Reino de Galicia según ministros privativos encargados de las operaciones



Fuente: AGS, CE., RG., L. 156-161, 165-166, 168-190, 206-209, 213-238, 240-266, 268-273

Mapa 20. División del territorio de la provincia de A Coruña por subdelegados para las primeras operaciones de la Única



Fuente: ARG. S. 874, S. 1082, S. 918, S. 2578, S. 206, S. 198, S. 1479, S. 1499, S. 1614, S. 1901, S. 2078, S. 2164, S. 2652, S. 2670, S. 82, S. 95, S. 474, S. 748, S. 1737, S. 2712, S. 2263, S. 621, S. 2865, S. 2762, S. 384, S. 2762, S. 2001, S. 2762, S. 2467, S. 766, S. 1087, S. 1102, 45919 (S. 709), 45959 (S.935), 46041/1 (S.1505), ARG. 45872/3 (S. 504), S. 2876, S. 2596, S. 2664, S. 2828, S. 569, S. 2762, S. 1111, S. 1543, S. 1546, S. 2762, S. 1874, S. 2626, S. 2762, S. 2578, S. 1563, S. 1777, S. 2094, S. 3033, S. 2007, S. 3049, S. 2607, S. 2741, 45807/3 (S. 106), 45845/1 (S. 314), S. 756, S. 1281; S. 341; AGS, CE., RG., L. 165, pp. 561-575; AGS, CE., RG., L. 166, pp. 1265-1278., AGS, CE., RG., L. 165, pp.17-29, AGS, CE., RG., L. 165, pp. 307-321; AGS, CE., RG., L. 165, pp. 277-291; AGS, CE., RG., L. 166, pp. 741-757; AGS, CE., RG., L. 165, pp. 321-335, AGS, CE., RG., L. 166, pp. 53-62, AGS, CE., RG., L. 165, pp. 181-197; AGS, CE., RG., L. 165, pp. 263-277; AGS, CE., RG., L. 165, pp. 985-1007; AGS, CE., RG., L. 165, pp. 369-384; AGS, CE., RG., L. 166, pp. 847-858; AGS, CE., RG., L. 166, pp. 1007-1023; AGS, CE., RG., L. 166, pp. 921-941; AGS, CE., RG., L. 166, pp.757-772.

Diagrama 1. Estructura de comunicación informativa en la administración (ascendente-descendente). PARTE I: de la Corte a las autoridades políticas del Reino.

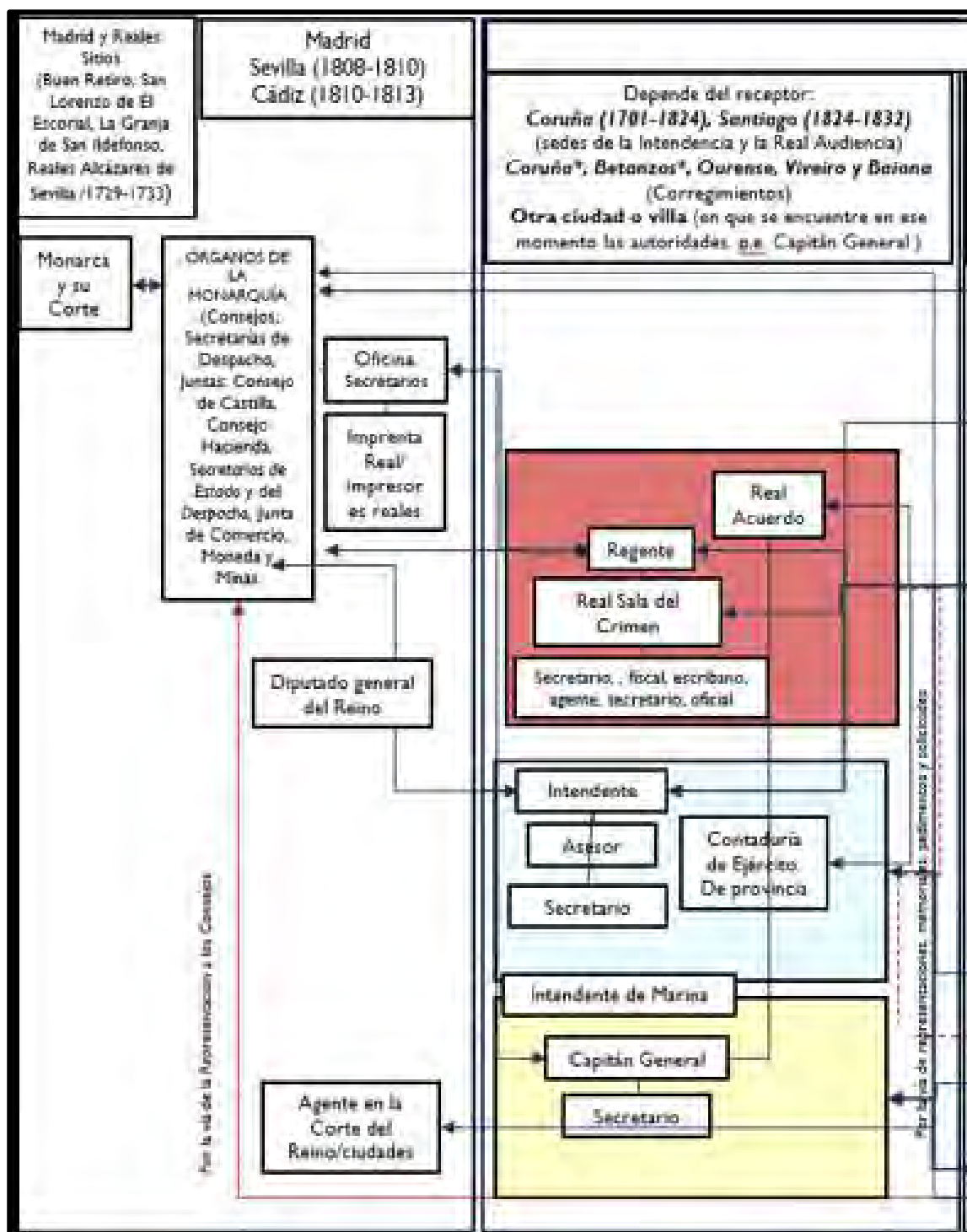


Diagrama 2. Estructura de comunicación informativa en la administración (ascendente-descendente). Parte II: de las capitales de provincia a las parroquias rurales.

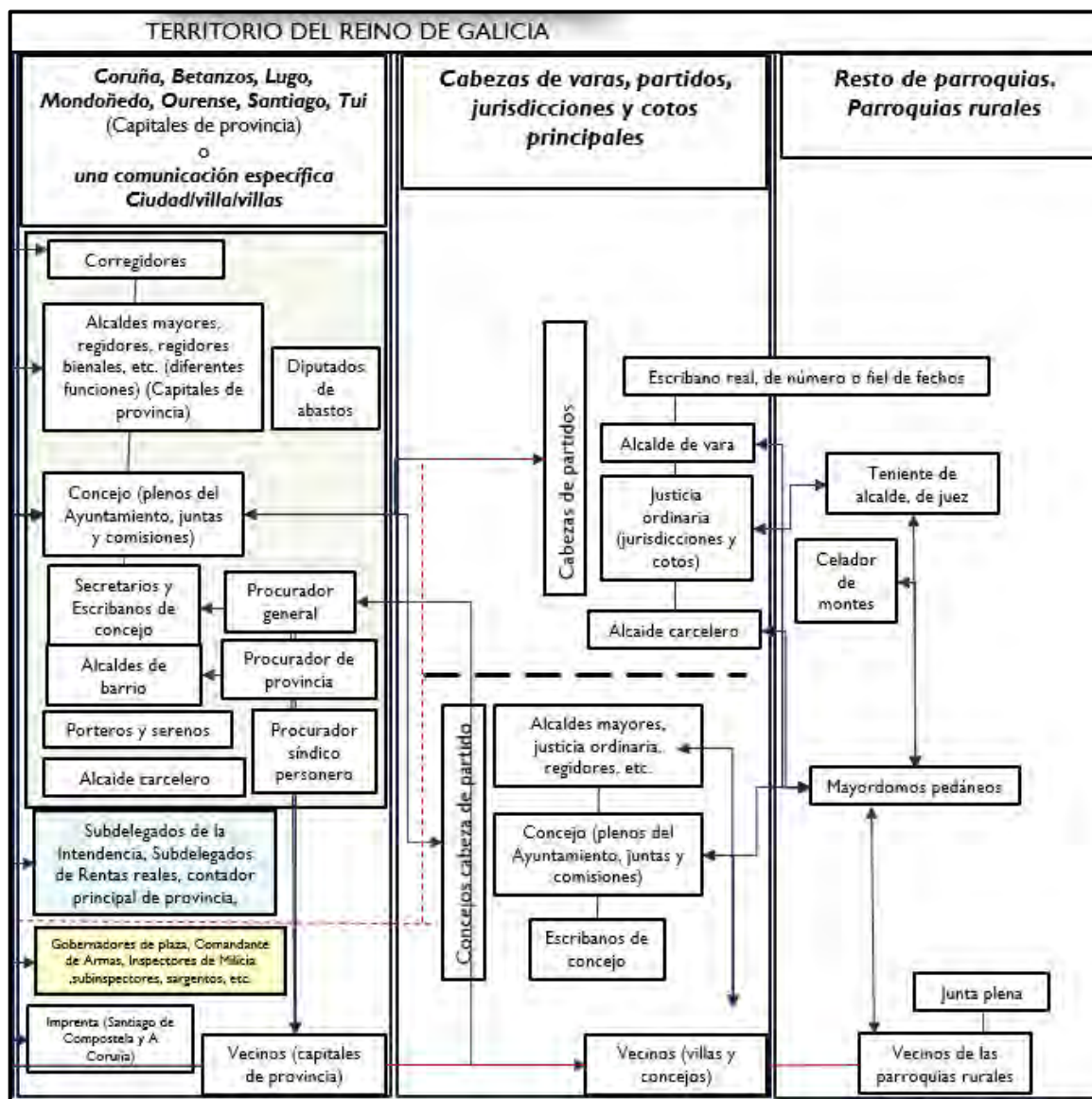


Diagrama 4. Representación de la geometría saber-poder en la estructura política del Reino de Galicia.

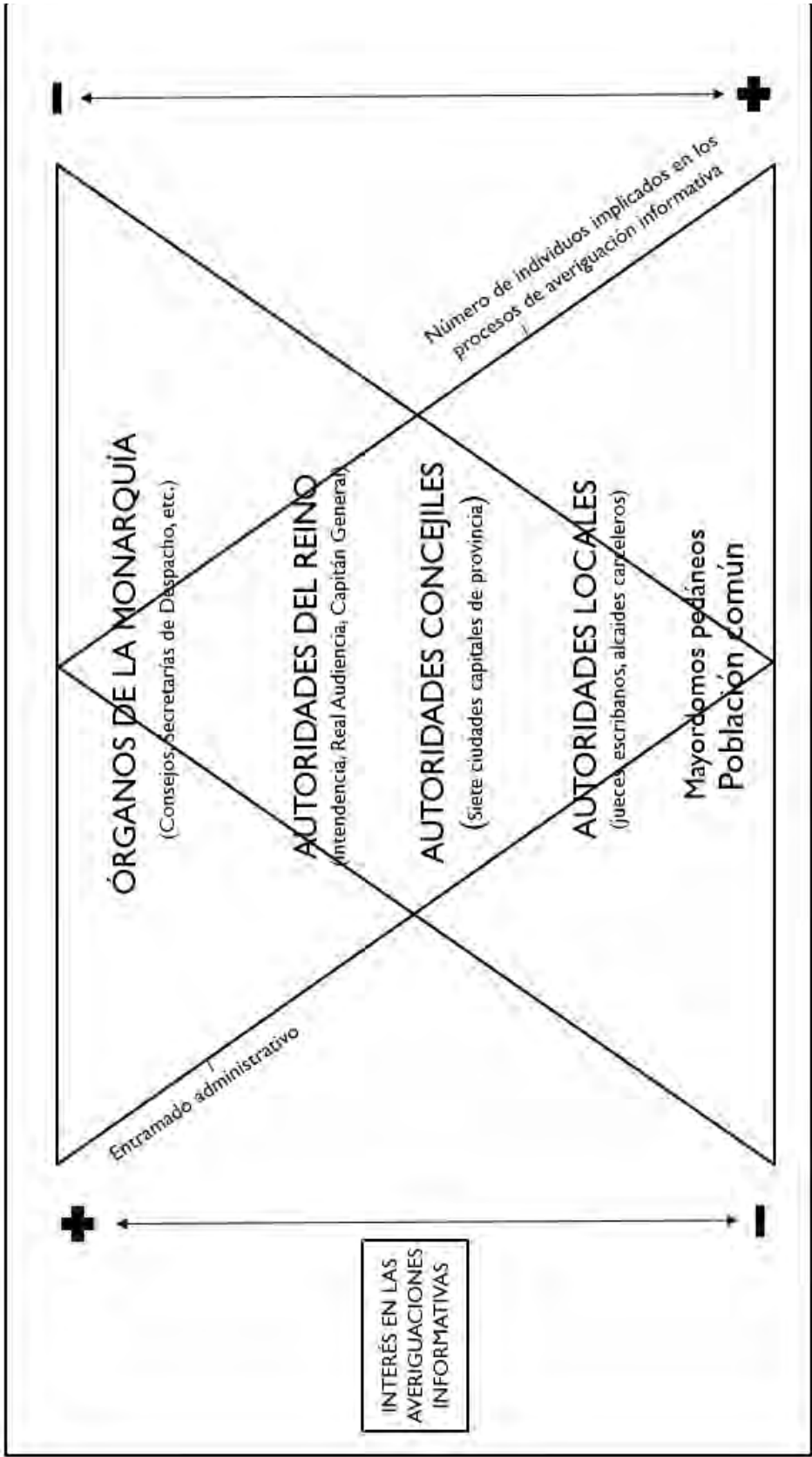


Diagrama 5. Espacios informativos urbanos y rurales y sus características.

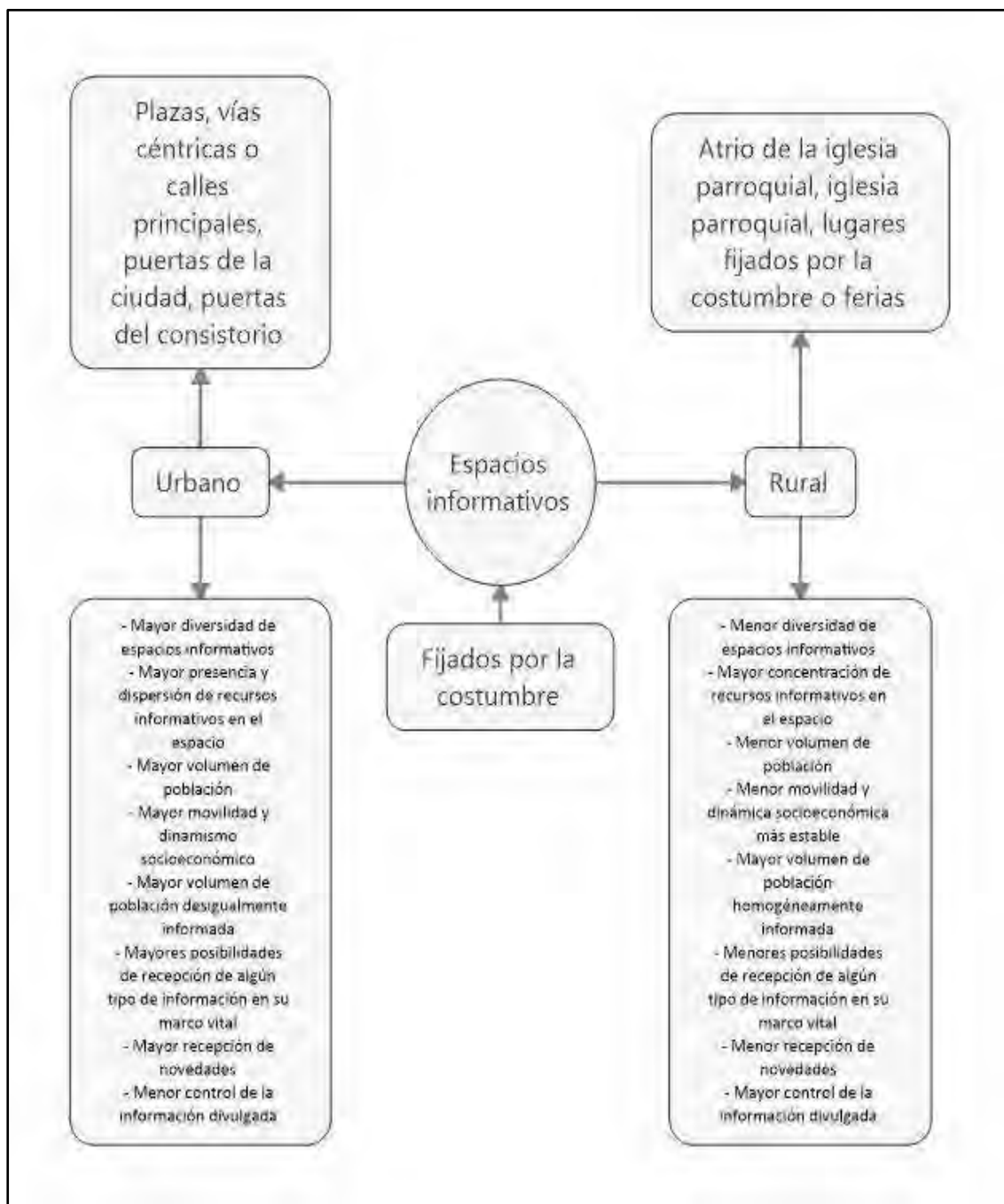
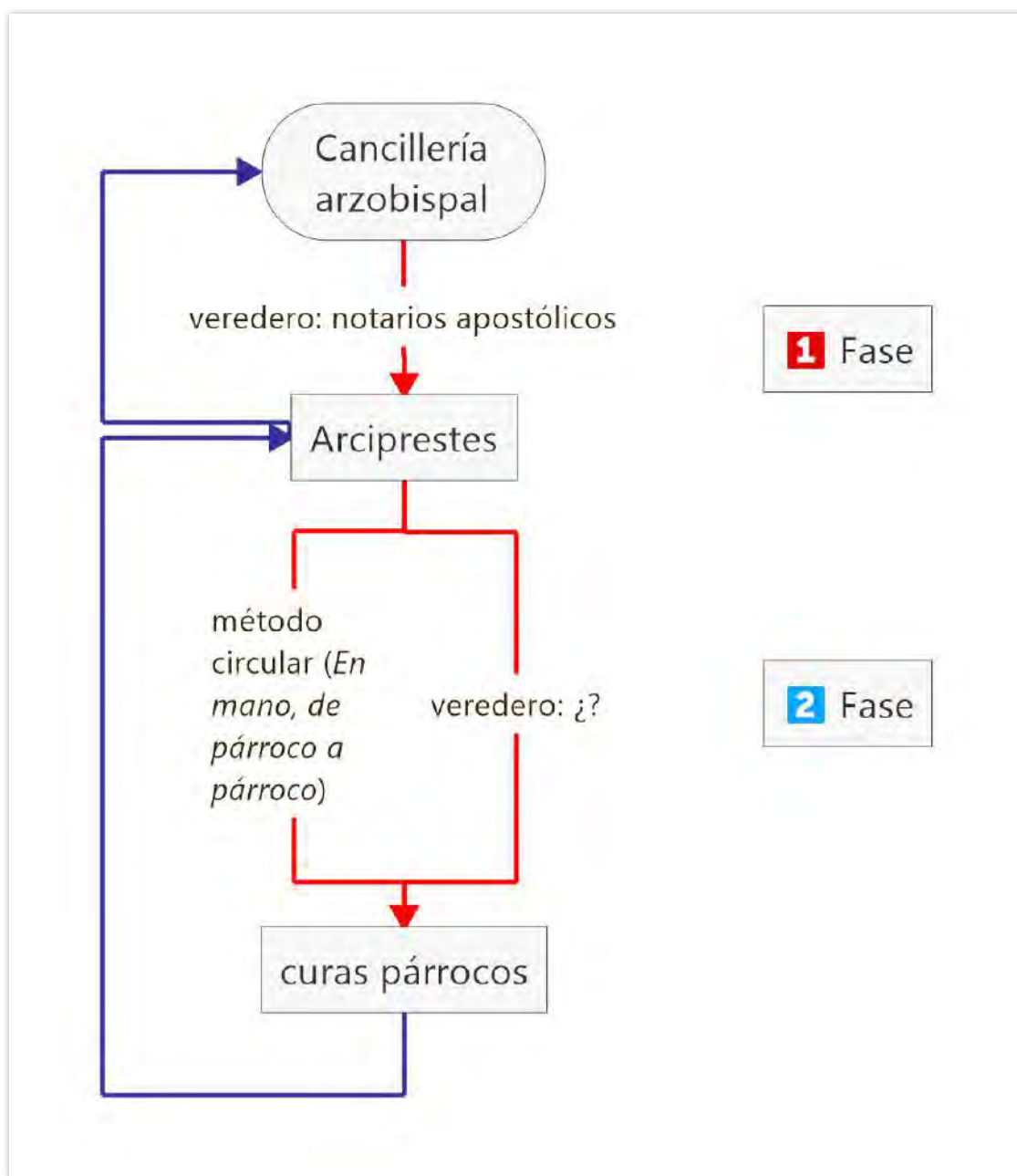
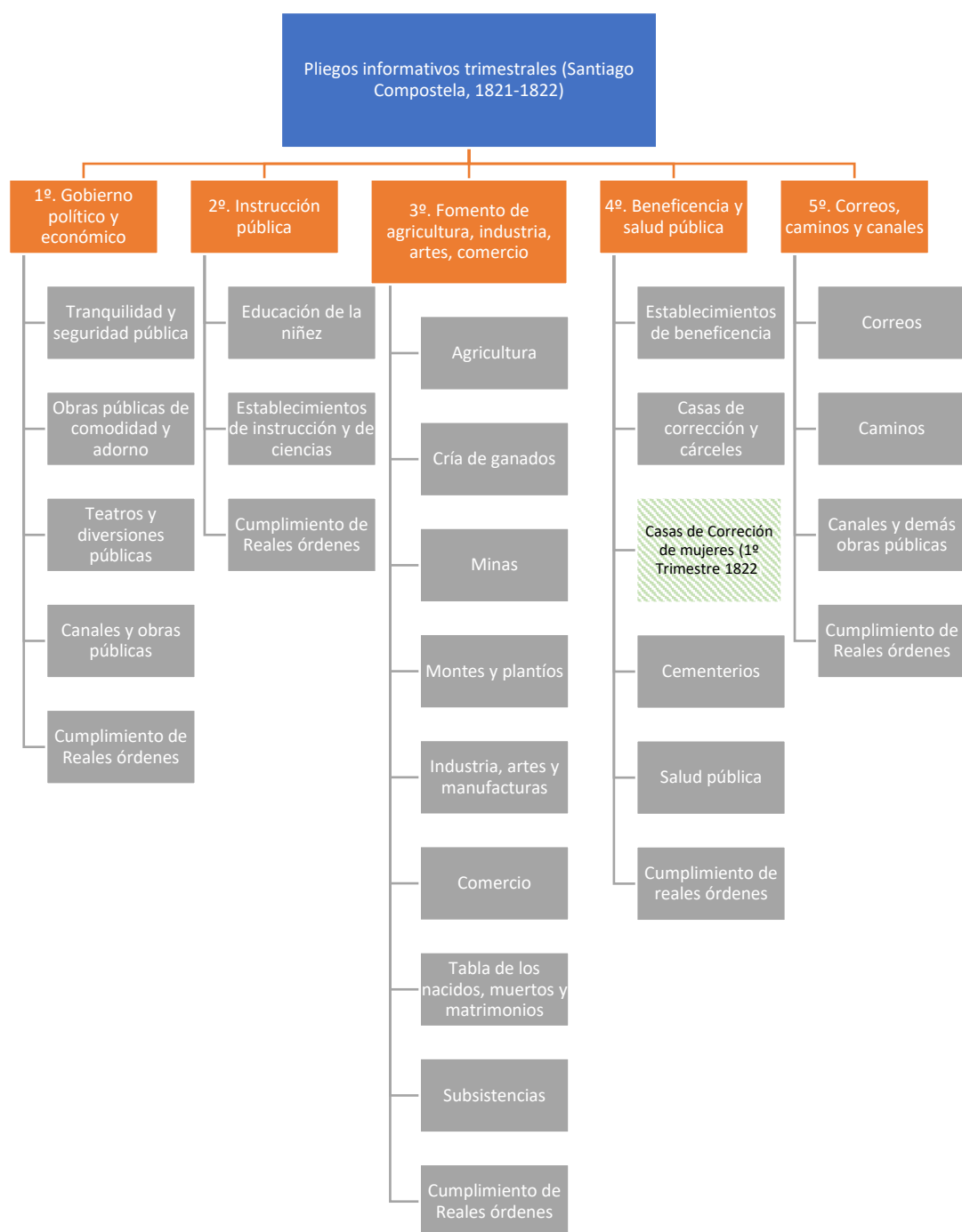


Diagrama 6. Sistema de transmisión de órdenes en la diócesis de Santiago de Compostela



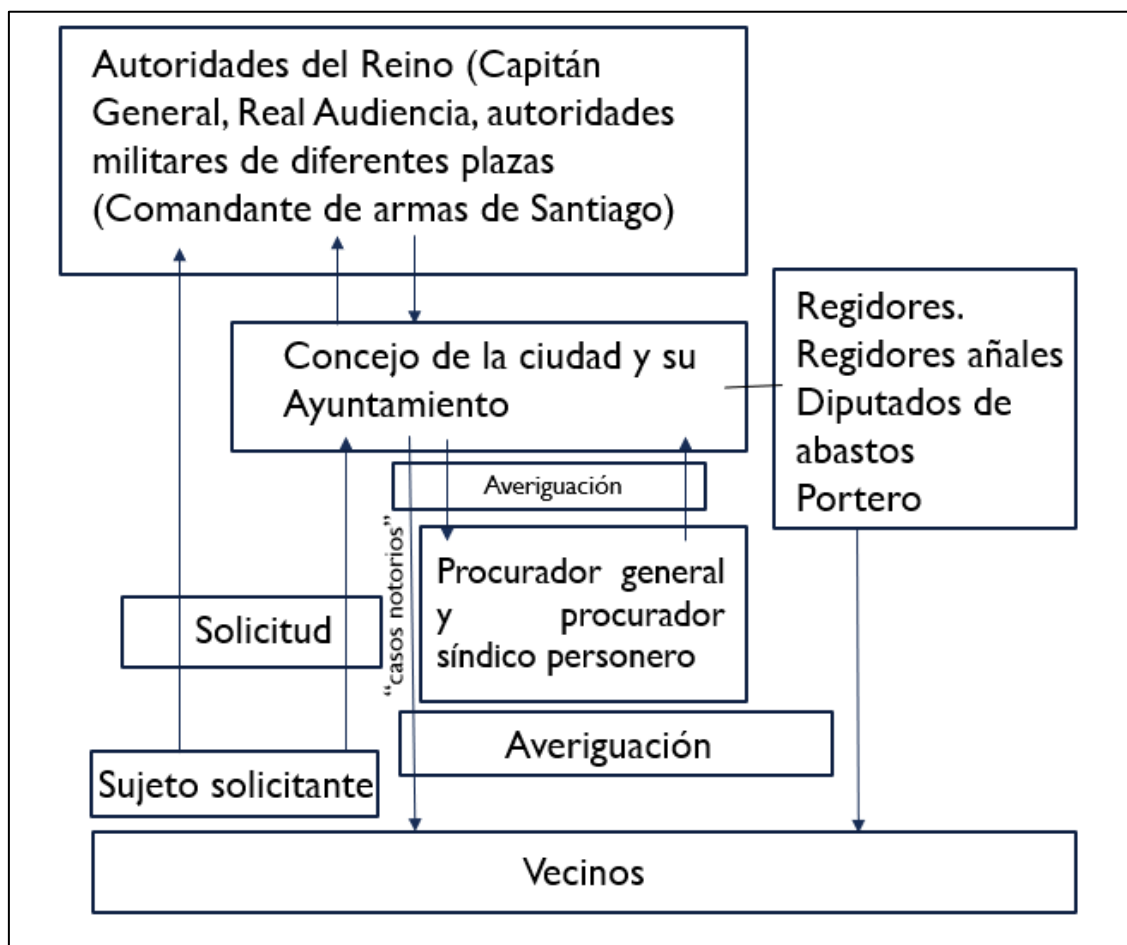
Fuente: AHDS., Disposiciones varias, 453.

Diagrama 7. Pliegos informativos trimestrales realizados en Santiago de Compostela (1821-1822)



Fuente: AHUS. Estadísticas especiales. 1507, ff. 6-45

Diagrama 8. Estructura de solicitud de la información y generación de certificaciones de conducta política y moral.



Fuente: AMC., Actas, C. 93, 1826.

Figura 1. Tabla de averiguaciones según tipología y aspectos de Vicente do Seixo.

DIARIO POLÍTICO DE AGRICULTURA N° 1						
Pan						
Labradores	Preparación de tierras	Sementera	Crecimiento del Pan	Cosecha	Instrumentos	Fábrica
Con respecto al grano tienen estas o aquellas preocupaciones.	Abonan las Tierras con esto o aquello, las labran tantas veces, preparanla de esta o de aquella forma	Escogen o no las semillas, preparanlas así, siembran de esta o de la otra manera, en este o en aquel tiempo	Si mondan o limpian el pan cuando está creciendo, y si trabajan las eras de esta o de aquella forma	Si hacen la cosecha en este o en aquel tiempo de esta o de la otra manera	Si usan de estos o de aquellos instrumentos, los arados son así, las carretas de esta o la otra construcción	Hacen el pan de este modo o del otro

Fuente: SEIXO, Vicente do, *Compendio*, p. 303.

Figura 2. Tabla de averiguaciones según tipología y aspectos de Vicente do Seixo

DIARIO POLÍTICO FILOSÓFICO N° 2						
AÑO DE						
Día y hora	Lugar	Longitud y latitud	Dirección	Producciones	Riqueza	Circunstancias
Estuvo el día en tal disposición: hubo estos fenómenos, nevó, hizo viento, sol, etc.	Tal lugar, a tanta distancia de tal ciudad, o parte más conocida, en tal sitio, esto es, en medio del Monte, a la falda, en la cumbre, etc.	A tantos grados de longitud o latitud	Caminando al norte, sur, etc. Tomóse este o el otro rumbo, varióse de dirección, etc.	Son estas o aquellas minas, piedras, plantas, etc.	Tienen esta o aquella abundancia. La Mina constaba de menos metal y más matriz, etc.	Hallábase en estas o aquellas circunstancias. Ya había sido, por ejemplo, trabajada la Mina, cuéntense del Monte estas o aquellas fábulas y noticias, etc.

Fuente: SEIXO, Vicente do, *Compendio*, p. 305.

Figura 3. Estado de averiguación sobre las hermandades de 1771

Hermandades								
Nombre del santo o advocación con noticia de su antigüedad	Clase de gentes, y su número que la componen	Si es tan aprobadas por el Rey, o su Consejo	Si solo están aprobadas por el ordinario eclesiástico	Qué fondos anuales tienen y en qué consisten regulando los eventuales, o inciertos	Qué funciones celebran, y en qué días con toda distinción	Costos de cada función y demás cargas ordinarias específicamente sin faltar alguno	Si estos costos se suplen de los fondos o por los mayordomos	Qué comidas o gastos particulares tienen los mayordomos e individuos con motivo de las funciones y su importe

Nota. Estas relaciones han de intervenirse, y firmarse por los jueces y regidor que fuere electo por el Ayuntamiento, y en donde no le aiga (sic.), o no sepa escribir el juez, firmará el escribano y se harán responsables de cualquiera fraude u ocultación de fondos y gastos que se causen a la cofradía, y cada uno de sus individuos”

Figura 4. Estado de averiguación sobre fábricas de 1746

Estado						
De las fábricas que de todas clases de géneros ay actualmente establecidas en la Provincia de..... Con distinción de partidos, pueblos, clases de ellas, calidad de géneros, consistencia de ellas, estado en que hoy se hallan privilegios que gozan						
Partidos	Pueblos	Clases de fábricas	Calidad de los géneros	Consistencia de las fábricas	Estado en que hoy se hallan	Privilegios que gozan
	Tal Pueblo	Paños		Tantos telares, tantos tintes, tantos batanes, tantos maestros, oficiales y aprendices y tantas personas	En qué estado y cuantas piezas labran	Si gozan o no algún privilegio

FUENTE: AMC, A.C., Actas, C. 46, 1746, f. 445r.

Figura 6. Estado de 1828 sobre mercados, precio de los productos, importe de las ventas al exterior de la provincia, precio de los jornales y salud pública en 1828

Pueblo de los principales mercados	Temporal	Precio de los frutos														Importe de lo vendido para fuera de la provincia a Reales vellón	Precio de los jornales	Salud pública							
		Granos y semillas				Legumbres				Caldos				Carnes											
		La fanega castellana				Legumbres La fanega castellana		La arroba castellana		La arroba castellana				La libra castellana											
		Trigo	Centeno	Cebada	Comuña	Escaña o Maíz	Miio	Alubias	Habas	Guisantes o Algarroba	Yeros	Garbanzos	Arroz	Patatas	Aceite				Vino	Aguardiente	Sidra	Vaca	Camero	Tocino	
															Para comer				Para fabricas	común	generoso				
		Precio medio		Observaciones																					

Fuente: AHUS, A.M., Actas, C. 93, 1828

Figura 7: Estado del intento de censo de 1810 para la convocatoria de Cortes por parte de José I

Ministerio de lo Interior				Prefectura de..... Subprefectura de.....	
Lista de vecindario				Ciudad, villa o lugar de	
Lista nom-Bre	Edad	Esta-Do	Profe-sión	Pueblo de su naturaleza	Renta

Fuente: Gaceta de Madrid, 05/05/1810, p. 3.

Figura 8. Reproducción de una carta de seguridad datada durante el Trienio

<u>POLICÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN INDIVIDUAL</u>		
Reg. do. n. ^o _____	Podrá permanecer en esta Ciudad _____	SEÑALES PERSONALES DEL PORTADOR. Edad _____ Talla _____ Color _____ Cabello _____ Ojos _____ Nariz _____ Boca _____
	Por _____ días, quedando en la obligación de renovar esta Carta de Seguridad antes que espire el término concedido, siempre que por justo motivo haya de prolongar su residencia en el Pueblo; y durante esta inhabilitación no será impedida su residencia, antes bien será protegido en su libertad civil. Dado en la Coruña a _____ de _____ de 182____	SEÑALES PARTICULARES _____
Alcalde Constitucional Regidor de Policía Secretario		Firma del Portador _____

Fuente: AMC, A.C., C. 1984.

ANEXO DOCUMENTAL

Anexo documento 1. Informe respuesta del Real Consulado a la real orden comunicada por Antonio Valdés en octubre de 1787. Fuente: ARC., L. I, ff. 51.

Cumpliendo este Consulado con lo que V.E. de orden de S.M. se ha servido prevenirle en fecha de diez y nueve de octubre próximo relativo a la extensión que ha tenido la navegación de Indias por un efecto de la libertad del comercio, número de toneladas que en la actual situación convenga remitir a la nueva España, repartimiento de frutos y manufacturas nacionales y extranjeras entre los puertos habilitados y más particulares que contiene, como igualmente cuanto crea oportuno para beneficio de nuestro comercio y fomento de nuestras fábricas, agricultura e industria. Oídos los dictámenes de los sujetos más acreditados de esta Matrícula que al efecto se ha convocado por la Junta de Gobierno. Acordó está en la de hoy informar a V.E. para que se sirva elevarlo a los Reales pies que el estado en que se hallan los conocimientos económicos de la Península y la moderna erección de este establecimiento no le proporcionan aquellas nociones que creía indispensables para dar una circunstanciada noticia de la extracción que se ha hecho de los frutos, y manufacturas nacionales, y extranjeras, y de los mas que contiene la primera parte de dicha orden con la precisión de un cálculo fundado sobre datos libres de toda sospecha, por lo cual se verá en la de hacer solo uso de las noticias que en los papeles públicos se han comunicado a la nación de orden de S.M.

En esta inteligencia y en la de que comprende esta Junta que la predicha orden abraza dos partes la una relativa al comercio que la metrópoli y las diversas provincias que la componen, hizo en general desde la época del comercio libre con las dos Américas y en particular con la Nueva España, causas de su decadencia en aquel Reyno, trabas, e inconvenientes que detienen sus progresos, y la otra sobre el partido que se puede sacar de nuestra agricultura, fábricas, e industria, dirá lo que juzga más conveniente cuanto a la primera parte, y lo que tiene más conexión con esta provincia, que le está confiada, y de que tiene más conocimiento que de ninguna otra de España, y dejando a los más cuerpos de esta clase establecidos en ellas el cuidado de dilatarse sobre las ventajas que les conviene, reducirá las de que es susceptible el Reyno de Galicia a los puntos más importantes, sin dilatarse en el por menor, que reserva para desempeñarlo, con la debida extensión cuando llegue a formar sus Ordenanzas según le esta mandado.

Aunque la Junta comprende cómo lleva dicho que el objeto principal de su informe debe ser el comercio de Nueva España, no escusa el hacer presente a V.E. que los efectos de la libertad en general se han entendido desde las islas de barlovento hasta el Rio de la Plata, y que el suceso ha sido mui bario, pero que una continuada observancia de estos sucesos le hace creer que la limitación en esta libertad, señalando diversas Provincias en la América a donde las vela de la Metrópoli pudiesen comerciar exclusivamente produciría más conocidas ventajas, que la tumultuaria concurrencia en que por el frecuente encuentro de unas con otras mutuamente se destruyen, y si S.M. llegase a admitir este pensamiento, le parece también que la más análoga la situación de este Reyno sería la de Buenos Ayres y sus confinantes con internacional los Reinos de Chile, y el Perú, sin perjuicio del que pueda hacer a la Habana por medio de sus correos marítimos, método que por la mutua necesidad de las provincias fomentaría mucho la navegación, cuyos buques deberían aumentarse para el transporte de frutos de unas a otras.

Así lo pretendió señor Excmo. antes de que se concediese la libertad este mismo reino, que ya de muy antiguo creyó le convenia el comercio directo con una sola provincia de la América, habiendo logrado por sus representaciones el que al efecto se le destinasen

las de Yucatán y Campeche mui proporcionadas entonces para su limitada negociación, pero de cuya gracia no se hizo uso.

No puede la Junta fijar el número de expediciones que desde la predicha época de la libertad se han hecho desde este Puerto, y el de Vigo a los diversos puntos de una y otra América, pero si en ellas se comprenden como se persuade los correos marítimos no bajarán a lo menos de 400 de las cuales solo dos de porte de a 300 toneladas con especial permiso han llegado hasta Veracruz despachadas por nuestro según cónsul D. Gerónimo Hijosa

Tampoco es fácil determinar el beneficio que ha resultado a la agricultura, fabricas, navegación y comercio por que la concurrencia de otras causas simultaneas confunden de tal suerte la libertad de este, que no se le puede asignar la parte que le toca; es cierto que la agricultura se aumentó visiblemente en la costa que corre desde aquí hasta el Ferrol, pero en los inmensos tesoros derramados en aquel Departamento y en los considerables gastos exigidos para sostener el Ramo de Correos, halló dos fecundos manantiales que han contribuido a mejorarla.

No hay duda de que se han establecido como unas seis u ocho fábricas de curtidos, otras tantas de sombreros, y no pocos telares de lencerías que es la industria que más lisonjea el genio de los naturales.

La navegación a la América se halla reducida a seis barcos propios de este puerto, y de los del Ferrol y Vigo que en todo compondrán, mil y seiscientas toneladas porque como en los correos marítimos (que con poca proporción para su destino más bien pueden llamarse naves onerarias que paquebotes) halla el comerciante más regularidad y prontitud en los retornos que puede esperar de los barcos propios, se ha retraído de construirlos, sin detenerse en los embarazos que le causan las consecuencias de la predilección y preferencia que en aquellos buques obtienen los que les habilitan y tripulan.

Por las predichas razones se aumentaron en el distrito del consulado algunos ramos de comercio cuyos efectos se conocen, pero no tales que puedan lisonjearnos mucho en favor del país, que según los registros de esta aduana ha despachado en los años de ochenta y cinco y ochenta y seis de sus géneros propios hasta la cantidad de 15.010.454 reales y 4 maravedíes.

Los mismos registros nos informan del importe de los géneros extranjeros que han salido en igual tiempo y por las mismas aduanas en harinas de las colonias, y de Francia, hierro de Vizcaya y lencerías, cuyo valor asciende hasta la cantidad de 1064793 reales y 33 maravedíes. Y esto hace ver lo que la Junta siente, y es que muchas de las utilidades que nos produce la América pasan con no poco dolor a los extraños, y que las ventajas que se han seguido a nuestra agricultura, fábricas, y navegación son hasta ahora muy limitadas.

Aunque el escaso comercio que este país ha tenido con la Nueva España no le proporciona iguales conocimientos de aquel Reyno a los que podrán tener otros consulados, no obstante, expondrán a V.E. lo que por notoriedad ha llegado a su noticia, y se estima como causa la decadencia de aquel comercio, y de la falta de consumos y que acaso podrá servir de regla para las ulteriores remesas.

En el año de setenta y seis se regula el consumo anual de e géneros de Nueva España de ocho a nueve millones de pesos, y habiendo conducido la flota de aquel año como unos treinta y siete, se verificó que de resultar de la feria de Talapa, y al regreso de otra flota en principio de setenta y cho, que daban existentes e invendidos más de once millones de pesos, la mayor parte de ellos en lienzos extranjeros

Declarada la guerra allí en agosto del mismo año, continuaron durante ella los envíos en varios registros particulares bajo la protección de las reales escuadras y agregándose

sus cargamentos a los predichos sobrantes, y a las furtivas introducciones que bajo diversos pretextos hicieron los extranjeros, y que entonces se tubo por preciso disimular, se abasteció la Nueva España de cuanto necesitaba a excepción de algunas manufacturas inglesas.

La necesidad de sostener nuestras escuadras y ejércitos extrajo de aquel Reino más de cuarenta millones de pesos que no pudieron reemplazarse porque la escasez de azogues disminuyó el trabajo de las minas.

Decayó la cultura del tabaco con grave perjuicio de algunos pueblos del partido de Córdoba y Orizaba, y aumentando su precio, le fue preciso al consumidor que economizase sobre otros artículos lo que gastaba de más en este ramo, se dificultó al venta de las harinas de Puebla que bajaban a Veracruz, y se cortó el progreso de las fábricas con que aquella ciudad había sostenido su comercio de Manila enriqueciéndose en la guerra antecedente, creáronse nuevos empleos, aumentáronse las contribuciones, alteróse el método de su cobranza, y produciendo nuevos motivos de gasto, se disminuyeron las facultades de los consumidores y reducidas las utilidades del Agricultor y del fabricante se les dificultó la adquisición de los géneros de la Metrópoli.

Promovieron las colonias por varios medios como el del establecimiento de Paquebotes de Filadelfia y los franceses, por el de la Provincia de la Luisiana (que puede llamarse un navío de permiso) el despacho de sus producciones, y al mismo tiempo que en este puerto no se permitía embarcar en los correos ni aún el preciso bacalao para el rancho de las tripulaciones, y que se hacían serios encargos de que se buscasen otros alimentos que subrogar a su uso en la Nueva España se consumía el de las costas americanas, habiéndose llegado a vender al excesivo precio de ochenta pesos por quintal.

Finalmente publicada la paz en ochenta y tres, atestados los almacenes de géneros extranjeros, y hechos los registros de plata en Veracruz para los retornos a este Reino que exhausto con la guerra clamaba por dinero, se disminuyó el numerario, se suspendió la circulación en Nueva España, y al arribo de los considerables cargamentos de ropas enviados de Cádiz, fue consiguiente el más despacho, que se aumentó en gran parte por la fatal constitución de dos años calamitosos en que el hambre, y su compañera la epidemia fatigaron aquellos Reinos.

Este ligero bosquejo hará conocer a V.E. que no es extraño que de las seis mil toneladas concedidas a aquellos Reinos, solo se hubiese despachado la tercera parte en el último año, en consideración a lo cual opina la Junta que en los subsiguientes, y en ínterin la experiencia no haga mudar de método, será muy conveniente se reduzcan los permisos a cuatro mil toneladas anuales, pero con tal que en los dos primeros puedan remitirse los caldos y géneros españoles que como dan a nuestros comerciantes con absoluta prohibición de los extranjeros, procurando al mismo tiempo impedir el contrabando, y ello paso de efectos bajo diversos, y aparentes preceptos desde las islas de Barlovento y Provincia de la Luisiana, y concediendo si V.E. lo hallase por conveniente una buena parte de la carga a los guarda costas aprehensores para que el celo que anime a los que manden y tripulen embarcaciones halle una con esta recompensa de su vigilancia y valor.

De estas toneladas le parece igualmente a la Junta serán suficientes para su distrito la cantidad de 250 a 300 en uno o más buques, y por ahora que en ellos se dé la preferida a los frutos y géneros de este país, y enseguida a los de Andalucía, Málaga y Cataluña, y al fierro y sus obras de Vizcaya, y aun añade que para fomentar la extracción de sus vinos, y excitar los medios proporcionados agregarlos de modo que resistan el clima de nueva España, sería mui conveniente se concediese alguna gratificación a los que les cargasen.

La Junta tiene por muy proporcionados para el comercio de Nueva España los buques de 250 a 300 toneladas mayores. El método de emplear en este tráfico embarcaciones pequeñas que siguen los catalanes, y muchas naciones extranjeras, sirve de prueba a la

opinión de la Junta que conoce igualmente que la multitud de Dependientes que se emplean en algunos puertos de España para tripular sus Buques, pagados y alimentados con poca proporción a su empleo, y de un modo solo propio para lisonjear la fastuosidad de la nación. Son una verdadera polilla capaz de consumir hasta los mismos buques. La dificultad de despachar un cuantioso cargamento, la poca proporción de completar los retornos, los precisos expendios a que conduce una larga mansión en una playa tempestuosa llevan insensiblemente a su ruina la Hacienda del comerciante y ponen en conocido riesgo la hipoteca del naviero.

Le parece también mui justo y conveniente el que solo los que se hallen matriculados puedan ejercer el comercio y aun cree que este método contribuiría no poco a disminuir el contrabando, porque conoce que ciertas negociaciones ocultas por las cuáles se substraen los que las ejercen a la paga de derechos Y aun de fletes, destruyen insensiblemente las especulaciones del comerciante, que de buena fe carga sus géneros a la luz del medio día, y que no puede sufrir la consecuencia de quien por ilícitos medios los descarga en los puertos de la América con un treinta o cuarenta por ciento de ventaja.

Aunque la Junta confiese como ya lleva expuesto a V.E. que en las cosas de Nueva España no tiene la mayor instrucción, y que por consiguiente carece de individuales noticias sobre las dificultades que el exceso de derechos reales y municipales puedan causar al expendio de géneros en aquel país, indicará no obstante lo que ha llegado a su noticia, y que por lo que sucede en España no puede dejar de ser un grave perjuicio: Esto SR. Excmo. Es la cobranza de alcabalas repetidas tantas cuantas veces los géneros se venden, cuyo gravamen en la última guerra causaba tal horror al comercio de aquel reino que habiéndose mandado trasladar para mayor seguridad los efectos existentes en Xalapa, a la capital de México, se creyó que solo tenía por objeto esta prudente providencia la repetición de este molesto derecho.

Los disgustos que causaban los alcaldes mayores con sus repartimientos y privilegio exclusivo que se abrogaban para impedir las ventas a otros que no fuesen sus factores, son bien públicos para que V.E. los ignore, y esta razón, y el creer estarán remediados con las savias providencias del Ministerio dispensa a la Junta de repetirlos.

Todos los viajeros que comercian de Buenos Ayres, hasta Lima por Tierra, se quejan de las vejaciones que se les hace en las plazas de su tránsito por los corregidores y administradores, reconociéndoles los efectos, y obligándoles a pagar nuevos derechos que supone la Junta pretextaran con el nombre de municipales, y que le parece se podrían evitar mandando que en Buenos Ayres adeudados los primeros derechos se sellasen los tercios y pasasen libres hasta su destino, en cuyas administraciones se volviesen a reconocer, pero que tampoco se impidiese a los comerciantes el vender en los mismos tránsitos cualquier parte de los efectos que tuviesen proporción, pagando aquellos, y llevando al Destino primitivo documentos que lo acreditasen.

Cree la Junta que atento el estado de sus conocimientos ha procurado satisfacer la primera parte del informe, y pasa a dar solución a la segunda en la mejor forma que le es posible.

La numerosa población de este Reino, la casi infinita subdivisión de sus poblaciones, la multitud de sus justicias que no tienen semejanza en otra Provincia de España, forma una tan enmarañada complicación que con dificultad se podrá dar una idea clara de su comercio, de sus fábricas, de su agricultura, y de su industria, porque a pesar de las activas diligencias practicadas por los Reales ministros y tan recomendadas del Ministerio en estos últimos años subsiste hasta ahora casi en el mismo estado de confusión, y duda la Junta que se pueda decir con una física precisión qué número de vecinos tenga este Reino, qué telares, y otros artefactos, ni han qué número de parroquias, pudiendo solo en general asegurar a V.E. que sus frutos solo son suficientes para el consumo de sus naturales, que

sus principales ramos de industria, más análogos al genio de la nación, a la disposición física de sus terrenos y a la ventajosa posición de su costa, son las lencerías, la pesca, el beneficio de algunas carnes, y lo que es más apreciable, una multitud de brazos industriosos, sufridos, y frugales, únicos ramos de que puede disponer en favor del comercio externo, y con que pueda atraer de nuestras colonias su más precioso fruto que es la plata, pero para que esto pueda tener efecto, para que el consulado pueda adquirir aquellas nociones políticas, y económicas de un País cuyo fomento le está confiado, para que algún día se vea en estado de trasladarlas a la superioridad con más acierto que ahora y de hacer entender a los Pueblos sus voluntades, y que se goce la soberana beneficencia en un País a quien la providencia dotó de ventajosas proporciones es preciso desenvolver este caos, y cree que al efecto debe informar a V.E. que se empiece por dividir el Reyno en corregimientos de cinco leguas cuadradas estableciendo en ellos jueces letrados a quienes se encargue, no solo la administración de Justicia, sino la recaudación de los tributos y contribuciones, la formación de los planes políticos, y económicos de sus respectivos distritos, con la noticia de cuanto conduzca a llevar a efecto los piadosos deseos del Rey, y los encargos que están hechos al Consulado, dotándolos del fondo de seis por ciento concedido sobre las contribuciones a los que hagan su cobranza, cuya cantidad tiene la Junta por mui suficiente al efecto.

Que verificándose este establecimiento será mucho más fácil que ahora la averiguación de los fondos territoriales, e industriales para encabezar con más conocimiento y equidad, las Rentas Provinciales reduciéndolas a una sola contribución, y entonces se podrá ahorrar el enjambre de Dependientes, que ya en los sueldos, ya por otros medios que no se ocultan distrae mucha parte de lo que debía entrar en las Reales Arcas.

También le parece que se subrogue en un derecho estable el de Alcabalas, que es un cáncer que insensiblemente va devorando el Ganado y otros efectos de la industria nacional

Que se sostenga el derecho de propiedad, y restablezca la antigua armonía que reinaba entre el propietario y el cultivador mandado se decida el expediente de foros con arreglo a las conclusiones del Reino y derogando la Orden de veinte y siete de diciembre de ochenta, y cinco sobre arrendamientos, cuya consecuencia ha sido excitar el espíritu litigioso de los naturales, distrayéndolos de su primaria ocupación que es la Agricultura.

Para que esta prospere cree la Junta con los más políticos famosos, que debe estar íntimamente unida con la industria, y que auxiliándose mutuamente deben concurrir a la una a los progresos del comercio.

En beneficio de aquella se debe establecer una regla fija sobre el aprovechamiento de los montes comunes, e incultos de este Reino que componen una cuarta parte de su área, facilitando por este medio su cultura, y la reducción a pastos útiles, y plantíos auxiliados los naturales con los arbitrios que propondrá.

El principal de estos le parece el establecimiento de un fondo pio como el de Málaga destinado al socorro de labradores, y cosecheros, y a la habilitaciones de los que quieran hacer nuevos establecimientos de Pueblos, Plantíos, y mejoras en sus Haciendas mediante un regular interés como propone D. Bernardo Ward, porque según las gruesas ventajas que produce el Banco, y ofrecen las nuevas compañías, no le queda otro arbitrio al agricultor que en el contingente producto de su industria apenas halla la mitad de las utilidad que puede disfrutar en el ocio.

Los linos que después que salen de las manos del cosechero son lucrosa ocupación del industrioso gallego han sufrido una notable disminución, y aunque a juicio de la Junta se habrán extraído para la América en cada uno de los dos años pasados como unas 500 * varas y alguna porción en gorros, y calcetas, no todas han sido fabricadas con linos del

País, a no ser los de la Rusia muchos brazos hubieran quedado ociosos, y aun acosta de disminuir la ponderada calidad de sus telas, se han visto obligados estos naturales a emplear más de 40 ducados anuales. La Junta conoce que la mezcla de estos tan distintos linos influir en la mala calidad de los lienzos, y que por su poca blancura y finura no son los más propios para el gusto de la Nueva España, pero se lisonjea que cuando lleguen aquellos naturales a conocer su duración hará de ellos el debido aprecio, y en ínterin se contenta con el mucho expendio que logran en Buenos Ayres cuyas demandas no satisface el que diariamente se elabora, por cuya razón halla que este Ramo de industria es uno de los que necesitan más fomentos, y que el modo de aplicárselo seria repartir semillas de buena calidad, gratuitamente , o acosté y costas a los labradores y distribuirles de este segundo modo las materias primeras a plazos determinados como lo hacen algunos comerciantes de la Provincia de Mondoñedo impidiendo la extracción de las hilazas a países a donde la elaboración debe costra al duplo que en Galicia, y que al mismo tiempo se debería promover la introducción de los algodones de nuestras americanas que serían más propias y útil ocupación de los naturales, que los productos de un país extranjero a cuyo efecto convendría traer algunas personas instruidas en su hilaza, y tejido desde Cataluña a fin de que mezclándose con los naturales, los instruyesen y comunicasen su espíritu laborioso.

Esto es lo que la Junta cree por ahora digno de la notica de V.E. y espera que en edad más madura facilitados los medios que propone podrá llenar más bien los piadosos deseos de du benéfico soberanos que íntimamente le interesan. Dios guarde a V.E. muchos años, Coruña, Junta de Gobierno a 30 de noviembre de mil setecientos ochenta y siete. Excmo. señor el marque s demos, conde de san Bernardo, el Marqués de Almeiras, d. José Cornide, d. Pedro maría de Mendinueta, d. Ramón Fernández de la barca, don Pedro de Llano, d. Manuel Monge, d. Josef Coderque, d. Baltasar Rubio de Ybarreta de acuerdo de la junta d. salvador Domínguez de Sotomayor y Rodriguez, Excmo. Sr. Bo. Fr. F. Antonio Valdés y Bazán. *Firman el Prior, y los vocales. El primero no estuvo presente en la junta, pero firmó posteriormente.

Anexo documento 2. Informe del Real Acuerdo de la Real Audiencia ante la pretensión de Consejo de recuperar las Sociedades Económicas en 1823. Santiago de Compostela, 5 de febrero de 1825. Fuente: AHN.,

El Acuerdo de esta Real Audiencia de Galicia se ha visto con sentimiento imposibilitado de poder evacuar en el corto tiempo que se le señalaba el informe que con fecha 26 de febrero del año último se sirvió V.A. pedirle acerca del estado actual de las sociedades económicas; motivo de su decadencia, medio de remediarlas , y de establecerla concordia y buena armonía entre sus individuos; porque debiendo oír a los Ayuntamiento de las capitales, no han cumplido estos a su debido tiempo con el encargo que en este particular se les hizo, y lo que es peor después de tanto atraso no han llenado el objeto sobre que fueren interrogados según la mente de S.M. en su real orden conocida al Consejo, por medio del Excmo. Sr. Gobernador.

Así es que el fiscal de S.M. en esta audiencia se ha visto precisado a manifestar últimamente que no puede proceder a dar su dictamen con la debida instrucción sobre este asunto, sin que los ayuntamientos, prescindiendo de sus particulares opiniones evacuen el informe que se les ha pedido al tenor de la orden del consejo conforme a la soberana voluntad de S.M. y que así convendría ordenarlo a los ayuntamientos de las ciudades de Santiago, Coruña, Lugo, Ourense y Tui, manifestando al Excmo. señor gobernador del consejo este motivo que retardó cumplir con el informe indicado.

Pero como esta Audiencia con fechas de 7 de setiembre último y de 21 de enero de este presente año, ha recibido nueva orden recordando el atraso de este negocio, para que remita con toda brevedad el mencionado informe que tenía ya acordado en diciembre del año anterior cuando recibió en la ciudad de la Coruña la real orden de trasladarse a esta de Santiago, hubo de suspender por esta razón el verificarlo hasta ahora con el sentimiento de no poder oír a sus fiscales sobre este particular tan interesante al bien público, y sin los datos y noticias que debía esperar de los cinco Ayuntamientos de Santiago, La Coruña, Lugo, Ourense y Tuy: puesto que el de Lugo dice únicamente: “que cuando se crearon dichas sociedades la hubo en aquella ciudad; más que pasa de treinta años que dejó de existir, y el de Tuy, que en aquella ciudad y su distrito no hay sociedad alguna económica.

El de Santiago se expresa del modo siguiente: “Que en esta ciudad se ha creado una sociedad en 1784 con la denominación de Económica de Amigos del País que a pocos años se ha disuelto, ya por falta de fondos suficientes y ya por las ningunas ventajas que conocían se podían conseguir en este Reyno; como en efecto ninguna se ha observado: que esta misma sociedad se ha querido restablecer en 1816 y el Ayuntamiento guiado de la prudencia y provisión reusó acceder a ello, y que en 1820 en el momento que se instaló la constitución se restableció también la sociedad, bajo la denominación de patriótica” y reduce en fin su directamente a que cualquiera sociedad podrá ser perjudicial hasta que se purifiquen las costumbres de los españoles, pervertidas por las sectas enemigas del Altar y del Trono.

El de la Coruña se explica así: “que en aquella ciudad no se ha conocido sociedad alguna económica antes de restablecerse el sistema revolucionario y que despuse se ha establecido una con el nombre de patriótica” siendo su directamente sobre este asunto igual al del Ayuntamiento de Santiago, confundiendo como este aquellas detestables reuniones revolucionarias con las sociedades económicas de que se trata, y que el Rey N.S. desea plantificar de nuevo como interesantes a la prosperidad pública.

El de Ourense dice: “que siendo la institución de las sociedades patrióticas coetánea al principio de la circulación de las doctrinas anárquicas considera su existencia como perjudicial y apuesta al servicio del Altar y Trono, y bien de los Pueblos, y que a pretexto de e mejorar la agricultura e industria es como siempre se ha fomentado la secta de los economistas, más perjudiciales acaso que ninguna otra mengua es el referirlo! Pero tal es el trastorno de las ideas y el desvarío que demuestran las inconsideradas expresiones de estos Ayuntamientos.

Únicamente los de Betanzos y Mondoñedo contestan adecuadamente exponiendo su dictamen con tino y prudencia, y reconociendo que la institución de las Sociedades Económicas ha tenido y debe tener por el objeto cuanto se dirige a promover la prosperidad pública, que deben establecerse en los pueblos donde haya proporción de sujetos adornados de las cualidades y circunstancias convenientes, para formar dichas corporaciones y dotados de probidad, sanas ideas y opiniones y en fin apreciables por sus virtudes políticas y morales. El de Mondoñedo indica que estas corporaciones deberían ser presididas por la superior autoridad local que a su admisión precedan informes reservados, tanto de sus conocimientos análogos al objeto de su instituto como de su vida política que podrán dar los Intendentes y subdelegados de policía, y los Ayuntamientos de las capitales y que sería oportuna excitar el celo de lo R.R. obispos, cabildos, comunidades eclesiásticas y curas párrocos, para que faciliten algunos fondos y auxilien con sus luces y conocimientos a estos establecimientos y añade el de Betanzos que por la nueva organización de tales corporaciones de tales corporaciones y las circunstancias de los sujetos de que deben formarse, se borraré el funesto prestigio de sociedad, voz mirada actualmente como sinónimo de reunión clandestina, y todos se persuadirían, y estarán seguros de que esta clase de sociedades no sabe atacar los derechos de nadie y solo aspira

a proporcionar por medio de sus tareas y desvelos e mayor bien y prosperidad posible en beneficio del país.

Siendo pues el objeto de las sociedades económicas el promover y adelantar la agricultura, fomentar las fábricas y las artes, construir caminos, formar canales y hacer navegables los ríos, y en una palabra atender a la prosperidad pública, en ningún país civilizado puede ponerse en duda su utilidad y conveniencia. Las que se establecieron en España, tuvieron principio en el Glorioso Reinado DEL Señor Don Carlos 3º de feliz memoria, augusto y digno abuelo de S.M., y a estos establecimientos mientras existieron se ha debido el fomento de la industria popular que promovieron en toda la extensión de sus respectivos ramos con sus útiles tareas y con el señalamiento de premios pecuniarios, distinciones y recompensas de honor a los más sobresalientes y adelantados.

Los generosos sentimientos del soberano en beneficio de la causa pública son dignos del aprecio y gratitud de los pueblos, y todos sus fieles vasallos bendecirán el gobierno paternal de S.M. que queriendo restaurar unos establecimientos benéficos se ocupa en proporcionarles su felicidad, y a este fin desea marcar las reglas y el método orgánico en las sociedades para cotar la realidad de sus individuos, y que guiados estos en el ejercicio de sus funciones, por unas saludables instituciones cumplan con el laudable fin y objetos a que se dirigen tales establecimientos ocupándose en la pública felicidad.

La Real Audiencia supuesta la conveniencia y utilidad de las Sociedades Económicas, que reconoce como una verdad constante y máxima inconcusa, se ciñe a manifestar a la sabiduría y prudencia del Consejo Real su sentir en breves razones concretándose a los puntos a que se debe señor su exposición:

1º Sobre el estado actual de las sociedades en Galicia dice: que habiendo existido algún tiempo la de Santiago, y la de Lugo como queda referido por los Ayuntamientos de estos pueblos y no existiendo ya en el día nada tiene que manifestar sobre este particular

2º Motivos de la decadencia de aquellos establecimientos. La Audiencia no puede atribuirlos a otras causas que a las generales que influyeron en la de todos los ramos de la administración pública en los últimos periodos del anterior reinado, al trastorno que padeció la monarquía con la invasión de las tropas del usurpador Napoleón, y a las convulsiones políticas que sucedieron a aquella desgraciada época

3º Medio de remediar la decadencia de dichas sociedades, y señaladamente de establecer la concordia y buena armonía entre sus individuos. Si todos los ramos de la administración del estado fueron trastornados, si fue minado en sus cimientos el edificio social, y desquiciado en todas sus partes: restablecido felizmente el orden legítimo, y el gobierno paternal de S.M. deben volver a su antiguo estado todos los ramos de la administración pública. Con el grandioso objeto de promover la prosperidad general, y fomento de la riqueza del Reino ha creado S.M. la junta suprema residente en la Corte que debe entender en tan digno y saludable objeto. Las Sociedades económicas en el recinto y distrito a que se extiende su intervención deben ocuparse en el mismo objeto: así que deben ser dirigidas enteramente por aquella Junta Suprema, y subordinadas a ella, recibir las instrucciones y normas que deben regirlas: y este medio es el único que considera la Audiencia proporcionado y capaz de remediar la decadencia de tales establecimientos; y a fin de restablecer la concordia y buena armonía entre sus individuos convendría que estos fuesen elegidos por la misma Junta Suprema, precedidos los informes y examen de sus virtudes y cualidades políticas y morales, religiosos sentimientos rectitud, ilustración desinterés, fidelidad al soberano y amor al bien público,

De este modo los hacendados, los caballeros y nobles, los sujetos instruidos, dotados de luces, conocimiento, experiencia y talentos, tendrían proporción de ocuparse útilmente en estas corporaciones, y adelantando unos sus propios intereses en beneficio público y facilitando otros con su influjo las empresas en que se ocupen estos establecimientos,

lograrían el fin y objeto de promover la prosperidad general del País y tendrían una ocupación honesta a que convendría mucho aficionar a los jóvenes de las clases referidas, ya que por desgracia las funestas máximas de la pestilencial doctrina revolucionaria habían contagiado y seducido a tantos incautos arrastrados por el torrente devastador de la Anarquía.

La sabiduría del Consejo Real se dignará dispensar lo que falta a esta Audiencia para poder corresponder debidamente a las benéficas intenciones de S.M. y con prudencia acogerá benigne los justos deseos que animan a este tribunal de ocuparse en cumplir exactamente las ordenes de S.A., en obsequio del soberano, y en beneficio de la causa pública. Dios guarde V.A. muchos años, Santiago 5 de febrero de 1825. M.P.S. Jose Salelles, Joaquín Villamil, Félix de Pazos Montenegro, Vicente Gonzalez de Caces, Diego Alcalá Galiano.

Anexo documento 3. Informe en una carta del procurador síndico general de A Coruña, Andrés de Ponte, procurador síndico general, sobre la falta de orden público. Fuente: AMC, C. 57, 1767, ff. 110r-113v.

Andrés de Ponte procurador síndico general perpetuo de esta ciudad con el respecto debido diré a V.S. que la innumerable multitud de personas que constituyen residencia en esta ciudad y sus arrabales está sin aquel orden político que en las repúblicas que han sido todos tiempos ejemplo de buen gobierno ha verificado la precisa distinción y necesario conocimiento de sus clases, son muchos los tenderos de quinquillería, bastimentos, especiería, velas, jabón y otras menudencias, pocos menos los taberneros o taberneras, crecido número de mercaderes de vino, traficantes y negociantes en distintos géneros, horneros, panaderos, recatonas y toda especie de gremios. Han sido y son repetidas las providencias de V.S. dirigidas a conseguir la más estrecha extirpación de abusos, perjuicios e inteligencias que perturban la pública felicidad, pero habiendo estos males cundidos sus ramas contagiosamente acomete en el público sus efectos en términos que requieren superior remedio sin que este sea asequible faltando ordenanzas que acreditando la conocida conducta y experimentado celo de V.S.. se hagan respetar y constituyan jerarquía Y gradual ejecución y distinción, turbando u disipando las progresiones de cuanto se opone al espíritu de las leyes civiles municipales y derecho natural. Este sistema y construcción precisa al procurador sindico general perpetuo a presentar lo siguiente. 1º V.S. con los señores diputados de abastos y procuradores a costa de sus desvelos adquirieron las necesarias instrucciones del estado y precios de géneros vendibles por menor en las tiendas, formaron aranceles que publicados se han fijado en las partes públicas de esta ciudad y su pescadería pero lejos de observarse se han retraído de vender muchas especies ocultándolas y procurando con este perverso discurso facilitar el ejercicio de su libertino ministrando solamente las cosas en que con siguen desmesurados intereses en perjuicio imponderable. Mucha parte de estos géneros no son de la buena calidad que se ajuste a los señalados precios. La multitud de tenderos es imponderable y esta superfluidad causa con el poco despacho de cada uno menos ganancia y superior carestía, habiendo de subsidiarse con los lucros respectivos a la menor venta.

Los aranceles no son observados y este claro desorden solo puede curarse con la recta administración de justicia mandando se reconozcan todas las tiendas por menor se tome el nombre de los tenderos de que formadas listas por calles y tengan presentes en la sala de Ayuntamiento. Se les notifique no oculten especies alguna de las que acostumbran a vender tomándose de ellas razón y que precisamente observen los citados aranceles pena de los cuatro ducados en ellos impuesta por la primera convención, ocho por la segunda

y por la tercera se les prive perpetuamente de tener tienda ni otro tráfico en esta ciudad y de ella se le expelerá como tiranos opuestos a las providencias de justicia y bien de la patria.

2º conviene también tomar igual razón y lista de ellos horneros y panaderos con expresión de sus habitaciones y se les haga la misma notificación examinándoles bajo juramento a cada uno de la porción de granos y harinas que cada semana acostumbran emplear en panadería que numero de libras suelen cocer para ventas de casas particulares de plaza y tiendas con distinción de e clases de pan comprendidas en los aranceles para que la ciudad tenga las noticias que sean bastantes proporcionar las providencias que considere oportunas al bien público en todos tiempos.

3º Que se tome y forme igual razón de las tabernas y taberneros con distinción de calles y que bajo juramento declaren los nombres y residencias de los mercaderes que les surten de este género de los que también se formen lista.

Que a unos y otros se les notifique no vendan vinos sin que primero se arregle su precio por la justicia con conocimiento del género obteniendo licencia por papeleta firmada del señor alcalde mayor, presidente de mes y uno de los diputados visada del procurador general para mayor satisfacción del público y que nunca puedan escudarse los vendedores con razones frívolas que dificultan la ejecución de las penas como se experimenta. Que a la parte exterior de cada taberna se fije, pero con mucha claridad la citada papeleta conforme está mandado para que a todos conste el precio y calidad del vino. Que tengan medias manferidas y limpias sin que por ellas se permita que beba sujeto alguno todo lo cual cumplan bajo las mismas penas que van expresadas

4º que por cuenta de los efectos de justicia se impriman los actuales aranceles y lo que se hicieren en lo sucesivo y cada tendero los tenga manifiesto en la tienda para instrucción de los compradores y se den a todos los particulares que los quieran para gobierno de sus casas pagando dos cuartos por cada uno rubricado del escribano del Ayuntamiento y del producto se reingreso la bolsa de gastos de justicia para lo cual se lleve por el mismo escribano la debida cuenta

5º Que respecto este pueblo es muy numeroso y se aumenta continuamente y el gobierno político en general concurrencia a carnicerías plazas asistencia a la disposición de alojamientos y otros cuidados ocupan la atención del señor regidor presidente de mes y lo mismo con la administración de justicia en lo contencioso al alcalde mayor , todos y cualquiera de los señores individuos esta ciudad, diputados, y procuradores puedan celar la observancia de estas providencias ejecutando sus penas, y dando precisamente cuenta a la ciudad en el primer ayuntamiento de semana de lo que cada uno hubiese ejecutado y multas que exigiesen para que le conste y pueda acordar lo que tuviere por conveniente y los mismos y también cada uno pueda reconocer los vinos, carnes y más géneros consumirles y vendible s providencia al pronto lo que fuere justo a evitar los daños e infestaciones que de lo contrario causan al público.

Que la ciudad nombre d ellos señores capitulares y diputados al que fuere de su agrado y uno de los procuradores generales para que teniendo presente los libros, providencias y ordenes de V.S. y de su archivo con las leyes de estos reinos formen ordenanza para el gobierno político de este pueblo y su provincia, y registradas y aprobadas por la ciudad se solicite la aprobación de S.M. o de su Real Consejo y conseguida se imprimirán y publiquen al principio de cada un año para que lleguen a noticia de todos. Así lo pide y espera de la conocida justificación e V.S y amor que profesa a la patria. Andrés de Ponte

Anexo documento 4. Orden del Intendente José de Avilés de 16 de julio de 1746.
Fuente: A.MC., C. 46, 1746, ff. 281r-283v.

Siendo imposible conseguir el logro a que se aspira la real benignidad, sin que preceda conocimiento exacto de la materia, y de las causas u ocasiones que pudieron dar motivo a los desórdenes que ahora se experimentan; Ha resuelto S.E. que V.S. aplique toda su actividad, conducta y experiencias para tomar en ese Reino las noticias más seguras de los daños y perjuicios que en él se sufren por sus moradores y de las providencias conducentes a su remedio y a los fines propuestos, averiguando la verdad por medio de todo género de personas, sin distinción de estados, calidades, jurisdicciones, y que hallándose bien instruido, pase a sus reales manos relación, o relaciones de todo, con separación de clases y materias, informando a continuación de cada una cuanto le parezca conveniente para el beneficio público y alivio de esos naturales, sin perjuicio (si puede ser) de la Real Hacienda.

Como para esos fines se contempla necesario que S.M. se instruya del valor de todas las rentas que la componen, y el de los Propios y Arbitrios de que usan las ciudades, villas y lugares, y aun el Reino en común, con la noticia de los repartimientos generales y particulares ordinarios y extraordinarios que se hacen por ese Reino, y por los Ayuntamientos y Concejos de las ciudades, y pueblos, como también los que hacen los señores de territorios, o de jurisdicciones, así eclesiásticos, como seculares, podrá V.S. ejecutarlo así, averiguando con particular cuidado la forma de su administración, y el manejo que tienen los asentistas, recaudadores, administradores, y dependientes de rentas, el modo de exigir los citados repartimientos, los fines a que se destinan y los bienes, frutos y número de personas sobre que recae todo género de contribuciones, para lo cual tomará V.S. las noticias conducentes de las personas que le parezca sin excepción, cotejándolas con los padrones, o vecindarios de las ciudades, villas, lugares, coto, feligresías, jurisdicciones o en otra manera, a fin de incluirlas en las citadas relaciones que se han de poner en manos de S.M. o comprendiéndolas en otras separadas con la distinción de ramos, propios, arbitrios y repartimientos, y del número de vecinos de que constan, los estados noble, llano y exento, con sus familias, nombres, oficios, y facultades que facultades que tengan, y de los bienes raíces, tratos y granjerías de cualquiera calidad en que se ocupen; y para evitar confusión comprenderá en las citadas relaciones exacta noticia de los dominios, fincas, raíces y granjerías que poseen las comunidades y particulares eclesiásticos de ambos estados, pues aunque no es el real ánimo de S.M. perjudicar su inmunidad en ninguna manera, antes bien quiere defenderla, y ampararla, como hasta ahora lo ha hecho, todavía si V.S. considerase necesarias las noticias conducentes al concepto de la forma y cantidad que contribuyen los vasallos de ese Reino será bien que S.M. quede instruido por partes, para arreglarla, y suavizar el gravamen de los contribuyentes, o para tomar providencias sobre los demás puntos que tienen conexión con el de Real Hacienda.

Para que V.S. proceda sin embarazos a la ejecución de lo que se le orden por todos los medios que V.S. tuviese por convenientes, manda S.M. a los tribunales, justicias, Ayuntamientos y demás personas que sean requeridas por parte de V.S. con copia de estar orden, que concurran por la suya, franqueando todas las noticias y relaciones que les pidiere y considere convenientes al real servicio, sin que ningún tribunal justicia, ni otra persona de cualquiera calidad que sea pueda excuse, ni impedir, o retardar con repartos y preste los efectos favorables que quiere la piedad del Rey dispensar a esos vasallos por estos medios, pena de que incurrirán en la Real indignación y serán castigados como perturbadores del Real Servicio. Todo lo cual se lo participo a V.S. y su real orden para su puntual cumplimiento, en inteligencia de que por carta de esta fecha doy aviso al arzobispo, y obispos de ese Reino de que S.M. espera concurran por su parte dando a V.S. el auxilio que necesite para hacer sus averiguaciones y adquirir las noticias necesarias

Y en consecuencia de la Real Resolución de S.M. lo participo a V.S. para su inteligencia, y a fin de que para lo mismo se sirva comunicarla a todas las jurisdicciones de esta provincia, en tanto que por esta Intendencia se dan estas providencias. Nuestro señor guarde a V.S. muchos años como deseo. A Coruña, 16 de julio de 1746, José de Avilés.

Anexo documento 5. Cartas órdenes de José de Carvajal Lancaster y del Consejo de Castilla sobre la realización de la averiguación de 1747. Junto con el despachado expedido por el concejo de Santiago de Compostela. Fuente: AHUS, AM. 1596, Respuesta de la villa de Carril, s.f.

El Excmo. Señor D. Joseph Carvajal Lancaster con fecha de treinta de enero me dice lo siguiente: El Rey nuestro señor que con el más ardiente anhelo desea dar a sus vasallos pruebas de lo que los ama en los alivios grandes que necesitan impaciente de que los empeños indispensables de la Corona no le permitan el cumplimiento entero de su real magnanimidad por ahora descarga ganar el tiempo en informarse del estado en que se hallan para poder aprovecharlas (¿?) así que cese el impedimento a este fin que reque V.S. le informe por mi mano con distinción de partidos de cuantos pueblos se compone ese Reino, cuantos vecinos tiene cada uno y la capital, que propios arbitrios o rentas y su distinción que frutos y en qué cantidad se cogen, que ganados se crían, donde tiene salida lo que se obra, que fábricas, y de que especies hay y ha habido, que ríos los bañan, cuantos conventos ay, de que órdenes y número de religiosos y religiosas cuantos hospitales y casa de misericordia que lugares tienen médico cirujano maestro de latinidad y a primeras letras y si unos y otros se pagan de propios o de repartimientos a que composiciones de puentes y caminos, contribuyen, y hasta que distancia y de que fondos y además de esto de qualquiere circunstancias que consideres V.S. conducen te que este en su real noticia de orden de S.M. Lo participo a V.S para su cumplimiento con la brevedad posible cuya noticia traslado a V.S. para que sirviéndose V.S. adquirirlas que corresponden a tan importantes fines me comunique V.S. todas las que del mismo asunto incluyere lo extensivo de toda esa provincia con la individualidad que se requiere y sin omitir la expresión de no haber aquellas que no hubiere para inteligencia de S.E. esperando yo de la prontitud de V.S la igual expedita salida por tan conveniente el bien universal del Reino Nuestro Señor guarde a V.S. muchos años como deseo. A Coruña, ocho de junio de mil setecientos cuarenta y siete. B.L.M. de V.S. su mayor seguro servidor, d. Joseph de Avilés.

Muy noble ciudad de Santiago, asimismo recibimos

otra carta orden del tenor siguiente= el señor gobernador del consejo con fecha de siete de enero me dice lo siguiente: en conformidad de lo dispuesto por leyes del Reyno reales resoluciones y autos acordados en razón de que los corregimientos de estos reinos se dividiesen en partidos y que los señores de sala de gobierno tengan las superintendencia y cuidado de ellos para informarse muy particularmente de todo lo que pueda ser conveniente a la mejor administración de justicia y buen gobierno de la causa publica ha resuelto su majestad por decreto de primero del corriente, que se practique y ejecute inviolablemente lo mandado en este particular, y en su consecuencia ha encargado el consejo ese partido al señor Don Thomas de Guzmán y Espínola para que a este ministro le dé V.S. cuenta individualmente del estado de las cosechas y frutos sus precios regulares en su jurisdicción de la cría de los ganados, su abundancia y escasez, como también del de los pósitos con testimonio formal de su capital lo que se ha reintegrado y lo que se debe; y el estado de los propios y arbitrios cuáles sean y sus encargos y destinos . Igualmente el reparo de puentes y caminos expresando el estado de los montes y plantíos

informando con particular cuidado de los homicidios escandalosos públicos y desordenes que ocurran asimismo avisara V.S. el estado de los hospitales casas de niños de la doctrina cristina expósitos y obras pías de las fundaciones de los regulares las que se hallan echas sin real permiso de los perjuicios de la real jurisdicción causados por la eclesiástica u otra privilegiada, de las enfermedades, epidemia de langosta, del número de exentos, por cualquiera título, del de escribanos y los excesos de estos y el de los jueces de comisión y de los pueblos de su jurisdicción y sus vecindarios. Poniendo el mayor cuidado para que no haya ladrones en su jurisdicción y si hubiese alguna cuadrilla de gitanos. Para cuya misión no basten los vecinos dará quanta para la más pronta providencia y si acaso alguna eclesiástico secular o regular ocasionase escandalo dará noticia a sus prelados primera y segunda vez y si no lo remediase formara en secreto información desnudo echo y la remitirá por mano del señor fiscal, para la providencia conveniente previniendo que por esta orden no se altera la jurisdicción de las chancillerías y audiencias a donde se debe apelar y recurrir en los casos y cosas que le corresponde según leyes del reino y las cartas y representaciones que concurran sobre los puntos dichos han de venir con cubierta de dicho señor D. Thomas de Guzmán y Espínola y otra segunda cubierta a mi nombre dando cuenta de todo lo que se ofreciere digno de remedio en su distrito remitiendo testimonio de cuatro en cuatro meses del estado de todas las causas civiles y criminales y formando de todo lo demás que por dicho ministro se mandare a fin de que por el consejo se pueda dar r noticia a su majestad y tomar las providencias correspondientes.

Lo que participo a V.S. para su inteligencia y cumplimiento haciéndola saber a los pueblos de su distrito para que en todo se copie en los libros capitulares y en lo sucesivo no se alegue ignorancia y en ejecución y cumplimiento del real decreto de S.M. y copia antecedente y tomándose V.S. el tiempo de todo el mes de julio próximo viniente me dará V.S. aviso de cada uno de los puntos que incluye al principio de mes de agosto siguiente y de haberla trasladado a todas las jurisdicciones de esa provincia con la individualidad de estar trasuntada en sus libros capitulares de cuya noticia hará V.S. participe al que ejerciere la jurisdicción y administrare justicia como a los que le subsiguieren en lo venidero, nuestro señor guarde a V.S. Muchos años como deseo. A Coruña. Doce de junio de mil setecientos cuarenta y siete. Besa las manos de V.S. y su mayor seguro servidor., D, José de Avilés, muy noble y leal ciudad de Santiago.

Y vistas ambas cartas ordenes en nuestros ayuntamientos celebrados en doce y diez y nueve del corriente acordamos librar la presente porque le mandamos que luego que las reciba y arreglándose a su contenido y puntos que comprenden ambas ordenes forme individual razón de cada cosa de por si con separación de feligresías y nombres de los santos de que se intitulan, su vecindario y lo que tuviere o no en cada una con limpieza y claridad y distinción con rayas fuera de cada renglón para que se le entienda sin confusión y por ello con facilidad poderse formar la general de toda la provincia para acreditar lo que por S.M. se manda; o enviarse de la propia manera que lo hagan las justicias y sus escribanos de número o reales donde no los hubiere lo que remitirá al oficio del número y ayuntamiento más antiguo que regenta el presente secretario de su majestad y que venga auténticamente ciñéndose a lo literal de las ordenes sin ocultar noticia de cada punto de sus capítulos y al presente, con firma de impresión autorizada de dicho secretario dará entera fe y acredito y al peón recibo y por su trabajo de ida y vuelta incluso papel e impresión y según la práctica, y loable costumbre tres reales sin detenerles, fecho en la ciudad de Santiago a veinte y dos días del mes de junio año de mil setecientos cuarenta y siete, don Francisco Xavier García Navarrete, don Rodrigo Antonio Falcón de Ulloa, D. Bernardo de Milla, D. Matías Moscoso y Romay acuerdo de la muy noble y leal ciudad de Santiago

Anexo documento 6. Informe del procurador general de A Coruña el treinta de enero de 1752 acerca de los datos sobre cosechas y frutos de la provincia. Fuente: AMC, C.51, 1752, ff.23r-24v.

Cayetano Antonio de Ponte Andrade, escribano de S.M. y de Ayuntamiento de esta ciudad certifico que en el que por ante mi celebraron los señores justicia y regimiento de ella el día veinte y siete de este mes se han visto dos cartas del señor Intendente General de este Reino escritas a la ciudad sobre la promoción y comodidad de los abastos, la crianza de los ganados y la labranza de los campos y otras cosas y dichos señores las mandaban pasar al procurador general para que le haga presente lo que hallase más proporcionado al intento para contestar con arreglo al señor Intendente como consta del libro capitular de esta dicha ciudad a que me remito y en fe de ello doy el presente firmo en A Coruña veinte y ocho de enero de mil setecientos cincuenta y dos. (Firma: Cayetano Antonio de Ponte de Andrade).

Señores Justicia y Regimiento. Sin ser visto oponerme en modo alguno al efectivo cumplimiento de las Reales resoluciones de S.M. de quince de diciembre último pasado y doce del corriente anunciadas en el acuerdo que incluye el antecedente testimonio las que manifiestan el notorio paternal amor , con que la real piedad se dedica a la común utilidad beneficio de sus vasallos, solo al fin , a que mira dicho Acuerdo y cumpliendo con lo en el prevenido, podre exponer a V.S. parecerme poco posible la práctica y puntual observancia en el todo, de la de quince de diciembre con la frecuencia y continuación que pide, porque sabe muy bien V.S. y es constante la disposición y postura de las poblaciones y campos de labranza de esta provincia y más del Reino muy dispersas y separadas y habiendo de darse como es preciso a la capital, para pasar el señor Intendente por las justicias de su comprensión, las noticias de lo que en todos asuntos acaece en los respectivos lugares y pueblos de sus distritos los más de ellos de larga extensión y distancias no parece vencible poder facilitarlas todas cada semana a V.S. que incesantemente se ejercitan en inquirirlas siendo con la certeza y comprobación que requieren y muchos menos habiendo de atender como indispensable a su principal constitutivo de la administración de justicia y cumplimiento de las órdenes que regular y ordinariamente ocurren y se les comunica del Real Servicio en cuyo conflicto, de necesidad abran de quedar sin efecto y perjudicados de estos encargos, los unos y los otros. Y esto aun cuando los jueces no tuvieren sus haciendas y granjeos de que cuidar, pues raro vive de solo aquel oficio que algunos producen poco o nada. Y fueran tan expertos, y de la especulativa y práctica, que pide el cumplimiento de dicha real orden no habiendo, en toda esta provincia más corregimiento que de esta ciudad ser los más de los jueces de las restantes jurisdicciones y coto de limitada inteligencia y algunos sin saber leer ni escribir poco o nada, a estos para entender figurar e imprimir la demostración y ejemplar que acompaña la real orden agregándose las ocupaciones de tantos propios o peones que condujeren a la capital los documentos de aquellas noticias de cada jurisdicción porque si son cincuenta va en las de cada provincia como de creíble tenga alguna mayor número serán cincuenta buen? Las personas, que de cada una, semanariamente se ocuparan y siendo algunos cotos muy reducidos, y de corto vecindario andarán sino todos, los más en continuo movimiento que por ser urgente del campo en quien consiste su cultivo y granjeo, faltaran a este importante ejercicio, que tanto ama el piadoso celo de S.M. y les causará pequeño atraso y al Real Servicio ningún adelantamiento añadiéndose el gravamen de las satisfacción que se debe dárseles por no deber imponérseles, por cargo siendo, tan penosa y continuada, de que se sigue el motivar para ello y más gastos igualmente continuados repartimientos por las justicias entre los pobres naturales que le serán muy gravosos tanto por sus contingencias que como odiosos,

suelen ser perniciosas, cuanto por sumamente fatigados y afligidos con que sobre su casi general pobreza se hallan con otras muchas pagas, contribuciones, cargas y gabelas, todo lo cual, hago presente a V.S. y las más consideraciones que no contemplo, se le ocultan, por la experiencia y conocimiento que tiene de su provincia y aun de otras, del Reino no para que se falte al cumplimiento de dicha real orden, en todo cuanto halle posible su observancia, si para que en el caso de reflexionar por conveniente y justo (como lo parece) alguna reverente decorosa representación a su Majestad a fin de que su real benignidad se digne dispensar, que la práctica de la citada real orden se reduzca o subrogue, a medio más posible, adaptable al reino y menos penoso lo pueda disponer.

Por lo tocante a la de doce del corriente tiene V.S. muy bien presente lo que corree en punto de abasto, y el gran gasto y consumo que en la presente actualidad hay en el Reino con la tropa existe en él y la numerosa gente, que de todas partes se ocupa en las reales obras y fábricas que junto con ejercer al de presente, (con hallarnos al principio, del año) el ferrado de trigo en esta capital de ocho reales y ser mayor y más considerable el precio, de otro parajes del Reino si no se da disposición y providencia para que a lo menos este particular consumo se surta en lo tocante al trigo de otras Provincias con probabilidad se puede temer una grave falta en los sucesivos meses mayormente siendo bien sabido, por antigua experiencia que este Reino años fértiles con estériles no alcanzan sus cosechas a gastos o desecha considerable de frutos fuera del propio y preciso consumo de sus naturales. La crianza de ganados y labranza de los campos pende de la comodidad, y posibles de los vasallos, abundancia de hierbas pastos esquilmos. Estos para hacer abonos, sin los cuales rara o ninguna tierra produce en este Reino de uno y otro se carece especialmente en esta provincia y es como en otros muchos parajes de él la gente del campo en la mayor parte sumamente pobre en tal manera que muchos ni a un buey ni otros ganados tienen suyos. Valiéndose de (a)jenas para el cultivo de los campos y lugares que con mucho afán labran y granjean a excepción de tales cuáles todos los demás cortos y de ajenos dominios de cuyos limitado útil después de pagar las rentas de sus dueños y hacer las siembras les queda a los mas muy pocos y algunos nada con la necesidad del indispensable sustento suyo y de sus familias pagar tributos y más contribuciones y cargas reales comunes y concejiles de suerte que no teniendo lo preciso para estos ni aun para su alimento menos pueden tener para surtirse de ganados, ni aun carros y aparejos a propósito para la labranza que muchos hacen con bueyes flojos o vacas y aparejos débiles y de todo ello procede de mal cultivo y beneficiamiento en mucha parte de los campos y tierras especialmente recias y pesadas y por consiguiente no poder beneficiar unas y otras con los abonos correspondientes que tan poco se hacen, ni facilitan sin abundancia de ganados y paja, que no puede haberla donde no la ay de frutos, siendo uno y otro, mucha causa de la escasez de añadas, y no poder reducir las tierras incultas antes bien quedarlo otras y crecer por todas razones la necesidad y pobreza de los naturales el medio para promover tanto la crianza de ganados como de cultivo de los campos, a mejor estado no lo alcanza ni corta inteligencia y que la pobreza y cargas siendo insoportables suele de caer, los ánimos de los que la padecen, donde cada vez viene hacer más , y aun el de todos, en el plantío de árboles y maderas por el de orden con que se hace (según algunos se quejan) el corte de ellas para las reales fábricas, en las tierras y lugares que poseen abulto. Y sin llamamiento (arriba ni a SS.A.) de sus duelos y de las justicias como parecía regular por la justa regulación y paga de su valor ejecutándose muchas veces el señalamiento y corte por oficiales de carpintería a su despótico y libre arbitrio inteligencia sin asistencia de ministro o persona de confianza que los contenga y arregle, a que se haga con igual calidad y a proporción teniendo respecto al menor agravio del vasallo y mayor beneficio del Real Servicio llegando al termino de embargar y quitar con violencia, la que algunos naturales y particulares tienen cogida laboreada y prevenida(sea en palos o

reducida a tabla) para acudir al pronto reparo de las deterioraciones o ruinas de sus casas, sin las cuales no pueden vivir. No faltando otras maderas donde poder enderezar y proseguir el corte sin esta grave vejación siendo por todo ello y por las extorsiones y agravios que padecen los naturales en la conducción tal su decaimiento en dedicarse a aumentarlos plantíos que no procuran los que pudieran en los mismos lugares sus campos y tierras, sin perjudicar la producción y cosecha de frutos cuando este aumento de plantíos es tan recomendable, por lo mucho que importa de Real Servicio de S.M. y a la utilidad y beneficio que su Real clemente apetece a sus vasallos, todo lo cual, en punto de los agravios en dicho corte y conducción de maderas y respectiva satisfacción y paga no lo asiento a V.S. de positivo si por la voz que corre y quejas extrajudiciales de algunos de que contemplo no dejara su señorío de tener igual noticia y en el caso de ser así cierto no me parece que las justicias no desempeñaran sus obligaciones en este particular, siempre que sobre ello no celen, y den cuenta siendo necesario con autos a donde toca para que se pueda providencias el remedio y lo contrario no es ni puede ser conforme a la católica y delicada intención de S.M. ni de su real agrado ni el que V.S. por lo que respecta a su provincia omita o deje de hacer a su real puedan en caso necesario y justo las representaciones correspondientes siendo cuanto se me ofrece por ahora hacerle presente en cumplimiento de su acuerdo para que de todo ello pueda tomar para sus deliberaciones aquello que le parezca más adaptable y justo. A Coruña, enero treinta de mil setecientos cincuenta y dos. José Bueno (procurador general).

ANEXO. Relación jocosa que dio Leonardo Hibriquil, médico de Lorca, de sus bienes con motivo de la única contribución, 1730 (h. 34), Papeles varios, vol. Facticio, BNE. Mss/6952, ff. 34r-34v

D. Leonardo Hibriquil. Noble por todos mis pensamientos. Doctor sin medicina y Bachiller por la Universidad de Lorca. En merced del Decreto del Sr. Marqués de Malespina (que no me la da muy buena) certifico que mi edad es la de los Duendes, mi estado dos varas y tres pulgadas, mi familia una suegra enfitéutica, una ama (y no desconfíe) dos criadas muy mal, un estudiante de día, y lacayo de noche, y una mula, que no es de regalo pues me costó el dinero, y todos mis sirvientes, contando la mula son mayores de 25 años. Mis vienes son los males ajenos. Mis haciendas y rentas las siguientes: tres propiedades mui malas que son una locura (vina da la da) de 40 (¿arrobas?) de medida plantadas con dos hiladas de desahogos, linde con un poeta, un alquimista, un astrologo, y un músico, y me redito un que se me da a mi diario. Una vanidad que heredé de un majadero que no consta de medida, linde con unos fuelles, un molino de viento, un Duque nuevo, y un ruin elevado.

Ítem. una ignorancia cuantiosa plantada de confianzas propias, linde por todos sus costados con los herederos de la Burra de Batrasa (que son infinitos) y estas últimas las tiene en renta la noticia del Pueblo y me reditúan dos mil y quinientos desprecios.

Ítem. poseo por mi facultad el usufructo de once (Jacillas) poco más o menos de tierra especial, regada en lágrimas de huérfanas, tristes y viudas, gózala en las once iglesias parroquiales de esta ciudad, cuya mitad de producto cedí a los sacristanes por una donación inter mortuos con las márgenes del sepulcro.

Ítem dos (¿¿)cinos en dos monjas impertinentes a que me reditúan al año en trescientos diez rosarios y un quintal de zalamerías.

Ítem un batán de Herehadores que me ponen en prensa la imaginación por hallar excusas, y me da al año 10 sonrojos, y por adehala algunas desazones.

Ítem ocho censos que me hacen ocho enfermos habituales, y tengo a mi seguridad las fincas de sus complexiones, que son bravas hipotecas; y por pensiones, me dan 365 malas noches y media cada un año.

Ítem en un Hospital un pedazo de tierra de secano de última suerte plantada de 60 pies de Hombres de mata muerta linde con leche, de la eternidad, y el Cielo, y me diariamente un escrúpulo de poca asistencia.

Ítem poseo un caudal de 2000 millones de palabras con el que comercio y me reditúa a cinco por ciento de arrepentimiento de haberlo dicho.

Ítem tengo ganado (no de lana, ni aun vellón) un despacho del Consejo (...)

ANEXO documento 8. Gobernador civil de la provincia de Coruña, José Taboada, en el Boletín Oficial de la provincia. Fuente: B.O.P.C., N°1, 1 julio de 1835, p. 2.

La tranquilidad pública es la primera de las necesidades: mi deber especial es cooperar a su conservación y coadyuvar con todas mis fuerzas al distinguido celo con que el Excmo. Sr. subdelegado general de policía procura que en toda Galicia la quietud de los pueblos y la obediencia a las leyes hagan disfrutar a sus habitantes de los incalculables beneficios de la paz, y ahuyentar de su fértil suelo los desastres de la guerra civil. El solo amago de esta desastrosa plaga paraliza el comercio, interrumpe la industria, amenaza los derechos más sagrados de la propiedad, contrista los ánimos y llena de luto y desolación a muchas familias. ¡Eterna execración a los infames autores de tamañas desgracias!

Si los pueblos conociesen bien sus verdaderos intereses; si se persuadiesen de los desvelos del gobierno de S.M dirigidos todos a la prosperidad general, y muy especialmente a la de las clases útiles y productivas; si calculasen con tino las ventajas de la paz; y las miserias que acarrearán las discordias intestinas, si en una palabra supiesen a fondo lo que pierden con la ruina del Trono legítimo y de las instituciones que restableció nuestra inmortal Reina Gobernadora, tan lejos de permanecer pasivos o indiferentes, se armarían en masa contra los eternos enemigos de su bien estar, les vigilarían de cerca, darían cuenta de sus operaciones a las respectivas autoridades, y cumpliendo con los deberes de buenos súbditos, defendiendo sus propios derechos defenderían a la vez los de S.M., impidiendo a los perturbadores del orden público la ejecución de sus planes incendiarios. No hallarían estos entonces guaridas, y seguros de la execración general o renunciarían para siempre a sus proyectos, o serían pronta víctima de su temeridad insensata. Así es que lo que ellos más temen es la ilustración de los pueblos, y lo que con más ansia apetecen es mantenerles en una vergonzosa y completa ignorancia, a cuya sombra crecen y se afirman los abusos, que es el pingüe patrimonio que tratan de sostener.

Esta lamentable ignorancia desaparecerá, no lo dudo, luego que, establecidas las comisiones de instrucción primaria en todos los pueblos, así como lo están ya la provincial y las de partido, se dediquen con el celo que es de esperar a difundir entre los habitantes de las aldeas esta clase tan necesaria de instrucción. En el ínterin, también es cierto que estaría hoy remediado en parte este gravísimo mal si los alcaldes o mayordomos pedáneos, cumpliendo con lo que repetidas veces se les previno, leyeren los Boletines oficiales, en sus respectivas parroquias a la salida de la misa en los días festivos. Sino

todos, muchos asistentes irían adquiriendo afición a esta lectura, que comunicarían a otros, y difundiría el conocimiento de las Reales órdenes, y de las providencias de las autoridades, no menos que de otros interesantes puntos relativos a la agricultura y a las artes, contrayendo las gentes del campo poco a poco el hábito útil de conferenciar entre sí de aquellas materias que más enlazadas se hallan con su prosperidad y la de sus familias. Llegarían así a formar idea de las mejoras que les ofrece el sistema ilustrado de nuestro actual Gobierno, y aprenderían a cotejarle con el despótico y arbitrario que jamás les comunicaba otras órdenes que las relativas a la prestación coactiva de contribuciones y gabelas. Verían que a ellos y a sus hijos está abierto el santuario de las leyes en donde la propiedad tiene acogida, resida en un labrador o en cualquiera otro miembro de la sociedad de las clases más elevadas. Conforme fuesen adquiriendo mayor instrucción se contemplarían transformados en un mundo nuevo, que les representaría con claridad su abatimiento antiguo y su dignidad presente, los abusos escándalos que presaban sobre ellos, la utilidad de las reformas que se hicieron y otras que deben hacerse todavía, y en una palabra el interés que tienen y el único objeto que se proponen los egoístas traidores que disfrazando su exclusiva conveniencia con el especioso velo de la Religión, y del bien público, que es lo que menos les importa, tratan de seducir a los sencillos e incautos habitantes del campo y hacerles miserables instrumentos de sus maldades.

Tales serían en mi concepto las ventajas que ocasionaría la lectura constante de los Boletines oficiales, y aún de otros periódicos en las aldeas en los días festivos; los alcaldes mayores a quienes este Gobierno civil cometió la inspección dentro de sus respectivos partidos de todos los alcaldes y mayordomos pedáneos deben dejar de dirigir su atención hacia este especial y utilísimo encargo, y desde luego, les autorizo para exigir la multa de cuatro ducados al alcalde o mayordomo que se manifieste moroso en el cumplimiento de un deber que tantas veces les ha inculcado”

ANEXO documento 9. Texto de Manuel Cortina sobre la estadística el 7 de febrero de 1841. Fuente: AHUS, Estadísticas especiales, 1507, p. 298.

La estadística es la piedra angular de toda administración paternal y justa. Sin ella es imposible realizar las mejoras materiales que el país necesita; no cabe equidad en la distribución de las cargas y beneficios públicos, no es dado legislar con acierto, ni gobernar en paz los pueblos.

Formar la estadística de un reino, en la escala y con la copia de datos, que exigen hoy la extensión y los adelantos de esta ciencia bienhechora, es obra difícil, larga y costosa. Ejecutada con precipitación y sin medios, lejos de conducirnos al descubrimiento de la verdad, se crearían nuevos errores multiplicando los cálculos inexactos y quiméricos.

La España peninsular que cuenta unos 12 millones de habitantes y 160* leguas cuadradas de territorio, ofrece especiales obstáculos, que es necesario vencer para la formación de una estadística, digna de este nombre. Para convencerse de la exactitud de este aserto basta indicar las dificultades más capitales, legado natural, aunque tristísimo, de tres siglos de arbitrariedad y de privilegios.

Empiécese porque ha habido dificultad en saber y aun interés en que se ignore, la verdadera riqueza del clero, del patrimonio real y de las manos muertas, que poseían poco hace dos tercios del territorio español.

Añádase a esto la falta de deslinde y de calificación de lo que son baldíos y realengos, terrenos comunales y de propios, unas veces arbitrados, otras abiertos a la mancomunidad, y todavía sin una aplicación conocida y fija.

De otra parte, ofrecen dificultades la confusión y promiscuidad del dominio, en unos casos separado el directo del útil, en otros repartida la propiedad entre diferentes

condueños, uno del suelo, otro de las plantas, otro de su vuelo, otro de su fruto, y aun puesto en alternativa el derecho dominical, según las épocas y las disposiciones caprichosas de los que desde el sepulcro están mandando a sus vigésimos sucesores.

Ofrece además anomalías muy notables la multiplicación de límites y términos distintos en lo jurisdiccional, en lo económico o alcabalatorio, en lo eclesiástico y campanil; y el hallarse con frecuencia magas irregulares y enclavados extraños en unos puntos, terrenos proindivisos en otros, y mistos en algunas partes.

Agregase también el fundado recelo de los pueblos y de los particulares de que los datos estadísticos, mal reunidos y peor aplicados por el rigorismo fiscal, han servido solo para sobrecargarlos de tributos, con perjuicio de los que han sido veraces en sus relaciones, y consiguiente ventaja de los que las dieron diminutas.

No deja de ser asimismo inconveniente el corto número de personas que se han dedicado a este estudio, la falta de ejercicio en operaciones bien entendidas de esta clase y el hábito de las autoridades provinciales y locales de responder al Gobierno por fórmula y sin las seguridades necesarias para el esclarecimiento de la verdad.

Y por último ofrecen un grave obstáculo a la ejecución inmediata de nuestra estadística las escaseces actuales del tesoro público, que no dejan lugar a que se empleen en este trabajo las sumas crecidas que son indispensables para obtener un completo resultado.

Estos y otros obstáculos no deben retraernos de emprender la obra importantísima de la estadística; antes, por el contrario, deben empeñarnos más y hacer que se redoblen los esfuerzos para superarlos. Y si en el día no es dado conseguir tan grande objeto, será honroso para la Regencia que se pongan en juego todos los medios para lograrlo, y se preparen al menos los materiales necesarios a esto se encaminan los trabajos que están emprendidos en los cuales se adelantará todo cuanto las circunstancias permitan.

Pero hay un mal agudísimo, mortífero y generalmente lamentado, que ni por un momento debe dejarse sin remedio. Desde los censos de 1797 y 1803, la fortuna de las provincias y de los pueblos ha variado de un modo notable y esencial. El trascurso de 40 años, trece de ellos de guerras y revoluciones, y en los que han sido devastadas comarcas enteras y asoladas poblaciones ricas, cambiando el giro de los capitales y la categoría de las provincias, tiene en completo desacuerdo lo que se presupuso con lo que ahora existe. Por una de las anomalías y aberraciones frecuentes en naciones que han estado mal gobernadas y comunes en tiempos de revueltas, vivimos hoy en el sistema tributario por lo que fuimos hace medio siglo y no por lo que al presente somos. Han pasado generaciones, trastornos y vaivenes, y las cuotas pesan sobre los pueblos como si nada hubiera sucedido en este desafortunado país.

De aquí poblaciones gravadas con lo que no pueden contribuir sin acabarse de arruinar; mientras que otras se hallan beneficiadas por no sufrir gravamen sobre su notable acrecentamiento. De aquí que los lugares recargados se vayan despoblando, trasladándose sus vecinos a pueblos favorecidos, transmigración que agrava cada día el mal, pues en los pueblos agobiados se hace más pesada la carga cuanto menor es el número de los que quedan para sobrellevarla, y en los beneficiados se aumentan los contribuyentes y la materia imponible, sin que el erario obtenga administración y el continuo clamor de los vejados; clamor que todos califican de justo, pero que nadie remedia. De aquí igualmente los compromisos de las autoridades que luchan entre el convencimiento de que piden en demasía, y la obligación de apremiar a los deudores. De aquí, en fin, un germen perpetuo de fundado descontento, de crítica merecida, que explotarán siempre los partidos, y que basta a sostener entre nosotros un foco permanente de resistencia y revolución (...).”

ANEXO documento 10. Interrogatorio de Propios y arbitrios de 1830 de la villa y coto de San Andrés de Cedeira. Fuente: AHDPO,

Interrogatorio para nuevos reglamentos de pueblos. Correspondiente al Ayuntamiento de la Villa y Coto de San Andrés de Cedeira.

Propios. Capítulo 1º, artículo 1º

Pregunta....los corregidores, alcaldes mayores, ordinarios, regidores y demás individuos de los Ayuntamientos de las ciudades, villas y lugares a quienes se diría este interrogatorio manifestarán el vecindario y clases de que se compone la jurisdicción de dichos Ayuntamientos, su extensión de terreno, número y clase de ganados y juntas de labor, así como sus producciones naturales e industriales y clasificarán igualmente todos y cada uno de los propios que posean expresando en que consistan, esto es, si tierras de labor, montes, roturaciones de ellos y dehesas, molinos, batanes y demás artefactos. Como también los predios urbanos, fijando por aproximación y con sujeción a rectificaciones sucesivas la cabida, calidad, situación, linderos, capitales en venta y renta, uso a que estén aplicados y mejoras de que sean susceptibles con las demás noticias correspondientes extensivas finalmente a las fincas de que se hallen desposeídos los Propios, no olvidando en Aragón las primicias ya secularizadas, ya administradas y en las demás provincias todos y cualquiera derechos de que conste el patrimonio común de los pueblos

R. El vecindario de esta villa y Coto de Cedeira es de ciento setenta y un vecinos. Su clase de que se compone la jurisdicción es de un cura párroco, su teniente, con tres señores sacerdotes, y el resto plebeo y labrador. La extensión de terreno es de media legua, de levante a poniente y otro tanto del Norte al Sur, su circunferencia en cuadrilongo la es de dos leguas: el número y clase de ganados lo es de cuatro yuntas de bueyes de labor, doce bacas, y otros tantos novillos hijos de aquellas, con más seis crías que algunos llevan de fuera del país y por consiguiente veinte y una ovejas. Las producciones naturales son de muy poco trigo y centeno, algún maíz, y una corta recolección de vino, debido a hallarse mucha parte de terreno de monte común e inculto. Su industria no es más que la de tres tabernas públicas, que en arrendamiento anualmente sirven para ayuda de cubrir en parte encabezamiento de dicha parroquia /por provinciales; sin que haya en ella propios algunos de ninguna clase, con lo que se contesta a este artículo.

2º ...Pregunta. Los títulos en virtud de los cuáles poseen

R. Nada hay que contestar a este artículo respecto no tiene propios algunos

3º...Pregunta. El producto que cada propio da anualmente, su cabida, situación, linderos y demás noticias indicadas en la primera pregunta; respectos de las fincas productivas de que esté en posesión, el patrimonio común de cada pueblo

R. Tampoco hay que decir, en vista de que no tiene propios, según va dispuesto

4º...Pregunta. Si son arrendables o no dichos propios, distinguiendo los que lo sean y se hayan arrendado efectivamente y los que no lo sean y que por lo mismo no se hayan arrendado, con expresión de las causas o motivos

R. Nada se puede responder en virtud de que no hay propios de ninguna clase

5º....Que producen anualmente dichos propios, tanto los arrendados cuanto los que no lo estén, en que se hallan en administración regulando en todos casos su producto por quinquenio

Respuesta: Tampoco hay que contestar cosa alguna, en atención a que no tiene propios

6º Pregunta...A que cargas y obligaciones están sujetos los propios con distinción de cada uno

R. No hay que contestar a este artículo mediante no se hallan propios en esta jurisdicción.

7º Pregunta.... En que se invierte o emplea el producto de dichos propios

R. En cosa algún respecto no hay propios

Arbitrios. Capítulo 2º, artículo 1º

1º Pregunta. De que arbitrios, usan expresando cuáles son y en qué consisten y si temporales o perpetuos

Respuesta. No se usa de arbitrios atendiendo a que tampoco los hay en esta jurisdicción

2º Pregunta. Si para usar de ellos tienen facultad regia o de que autoridad, o si es por consentimiento o convenio del común y particulares

R. Nada se contesta a este artículo mediante no hay arbitrios de ninguna clase

3º Pregunta. En qué tiempo se impusieron tales arbitrios y la fecha de su concesión

R. Tampoco se puede decir cosa alguna atendiendo a que no tiene arbitrio alguno

4º Pregunta. Cuanto producen al año cada uno de ellos y si están arrendados o por administración expresando en este último caso por quien si por los regidores o por los acreedores

R. Nada se contesta a esto en virtud de que no hay arbitrio alguno

5º Pregunta. A que fines se destina el producto de dichos arbitrios con expresión de cada uno de ellos y cual fecha el objeto de su concesión

R. Tampoco se puede responder a este artículo atendiendo a que no hay arbitrios

6º Pregunta. A cuánto asciende el producto de la renta de aguardiente y su tercera parte

R. Asciende dicho producto en arrendamiento anual, a ciento veinte y cinco reales, y su quinta parte que es la que nuevamente tiene concedida S.M. a los pueblos le corresponde a esta por aquella razón la partida de veinte y cinco reales

Repartimientos. Capítulo 3º, artículo 1

1º. P. Si a falta de productos de Propios y Arbitrios usa de repartimientos vecinales

R. Se usa de dichos repartimientos vecinales según antigua costumbre

2º. P. Si por verificar dichos repartimientos tiene la licencia correspondiente y de que autoridad, o si solo es por consentimiento de los vecinos o disposición de la justicia.

R. Se verifican dichos repartimientos por consentimiento de los vecinos y disposición de la justicia, por hallarse en práctica desde inmemorial tiempo y lo tienen así ejecutado los más predecesores de este ayuntamiento por ser de antiquísima costumbre

3º. P. Cuando se consiguió la licencia para dichos repartimientos y la fecha de la orden

R. Nada hay que contestar a este artículo, respecto no se tiene licencia superior

4º. P. Que cantidad es la que está permitida repartir anualmente en caso de tener para ello facultad, y siendo únicamente por consentimiento de los vecinos y disposición de la justicia, a cuánto ascenderá prudencialmente en un año común de cinco

Respuesta. Bajo un cálculo prudencial ascenderá por un quinquenio a mil doscientas cuarenta y cinco reales anuales, además de las Reales Contribuciones de Cuota fija impuestas por S.M.

5º. P. A que atenciones se aplica el producto de dichos repartimientos, especificando cada uno de ellos.

R. Para cubrir el importe de Correos, Veredas, papel sellado de oficio y blanco, el situado para el fiel de fechos interino; y otras cargas municipales consiguientes al Ayuntamiento.

Capítulo 4º, artículo 1º

1º. P. Si Se halla establecido el Ayuntamiento o Junta de propios, o si únicamente se gobierna el pueblo por un corregidor, alcalde mayor, juez, alcalde o mayordomo pedáneo; así como también si hay escribano de número o fiel de fechos.

R. Desde tiempo inmemorial se halla establecido Ayuntamiento, el que se compone de un alcalde real ordinario, dos regidores, un síndico procurador general, y un diputado, con su fiel de fechos interino que se ha nombrado al intento, por no tener escribano numerario, cuya elección echa por este Ayuntamiento se dirigió a V.S. el Señor Intendente, en veinte y dos de mayo último, reiterándola nuevamente en siete y veinte y ocho de junio del corriente año, sin que hasta ahora se dignare resolver cosa alguna sobre su aprobación.

Que son las únicas noticias que, con asistencia del síndico general y personas con los más individuos de este ayuntamiento, pueden darse al interrogatorio antecedente; y en certeza de ello lo firma el señor alcalde y regidores, no lo hace el síndico por no saber, y de su ruego lo verifica el diputado, estando en la casa de Audiencia de Andrés de Cedeira a siete de setiembre de mil ochocientos treinta. Fernando Rico, presidente, Jose de Lago, regidor primero; Jose Benito Cavaleiro, regidor segundo; a ruego del síndico, Manuel de Otero, diputado.

FUENTES

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS

Catastro de Ensenada, Respuestas Generales,, L. 156-161, 165-166, 168-190, 206-209, 213-238, 240-266, 268-273

Catastro de Ensenada, Comprobaciones, DGR,1RE,1233-1239.

Catastro de Ensenada, Comprobaciones, DRG,1RE,910 - DGR,1RE,1232

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL, Madrid

Consejos/ 27670

Consejos/4.206

Consejos/933/13

Consejos/3658/11

Consejos/1535

Consejos/3439

Consejos/7094

Consejos/524

Consejos/525

Consejos/3127/45

Consejos/5548/96.

Consejos/933/13

Consejos/4036

Códices, L. 1049

Estado/612/19

Estado/3188

Estado/2928, Exp. 476

Estado/2932, Exp.37

Estado/3188, Exp. 426

Inquisición/20403b

Inquisición/3734/131

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS

Correos, 379.A.

Correos, 389.A.

Correos, 374B

Correos, 375.A.

Correos, 395

Correos, 376.A

ARCHIVO DEL REINO DE GALICIA

Intendencia, 46534/21

Intendencia, 46534/50.
Intendencia, 45331/10
Real Audiencia, C. 46534 21
Real Audiencia, C. 46534 50
Real Audiencia. 29214/197
Real Audiencia, C. 46534 64
Real Audiencia. C. 46534 73
Intendencia, 46532/70
44810/16.
C. 5331/13-1
45331/1, 8, 9, 11 y 13.
46524/9.

Cornide. 44810 (02-017)
Cornide, 44826/289
Cornide. Leg. 216 A, nº 13

Catastro

Legajos: S. 874, S. 1082, S. 918, S. 2578, S. 206, S. 198, S. 1479, S. 1499, S. 1614, S. 1901, S. 2078, S. 2164, S. 2652, S. 2670, S. 45860, S. 82, S. 95, S. 474, S. 748, S. 1737, S. 2712, S. 2263, S. 621, S. 2865, S. 2762, S. 384, S. 2762, S. 2001, S. 2762, S. 2467, S. 766, S. 1087, S. 1102, 45919 (S. 709), 45959 (S.935) , 46041/1S.1505); 45872/3 (S. 504), S. 2876, S. 2596, S. 2664, S. 2828, S. 569, S. 45861, S. 2762, S. 1111, S. 1543, S. 1546, S. 2762, S. 1874, S. 2626, S. 2762, S. 2578, S. 1563, S. 1777, S. 2094, S. 3033, S. 2007, S. 3049, S. 2607, S. 2741, 45807/3 (S. 106), 45845/1 (S. 314), S. 756, S. 1281; S. 341;

HISTORIA DEL ARCHIVO

Historia del archivo, varios documentos. Antigua sign. Leg. III, Carp. F., Nº1

ARCHIVO MUNICIPAL DE A CORUÑA

Real Audiencia. C. 30, C. 33 y C. 90
Pedimentos, 6474, 14/06/1803.
Actas municipales, C. 27-94, y C. 2483.
Corriximento, Expedientes de veredas, C. 6711-6726.
Corriximento, Expedientes de autorización de abono, C. 6727, 6728 y 6729.
Corriximento, Privilegios, reales cédulas, ejecutorias, bulas, C. 2613, 2618, 7787, 7788, 7789 y 7790; C. 96.4(07).
Acha Patiño. C.4 (1781), s.f.
Expedientes gubernativos: 7797, 7782, 6732-6742
Expedientes para el repartimiento de la Única Contribución, 3940-3944
Promoción Económica. C.3984(00). Exp. 1821, 1827, 1828.
Oficios, órdenes y certificados de Intendente, Capitán General y Real Audiencia, 9721
Real Audiencia, C.81-83. 1839.
Junta Superior de Subsidios, C. 6 y 8, s.f.

ARCHIVO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Municipal de Santiago, actas consistoriales, 77-373 (1701-1828)
Municipal de Santiago, actas consistoriales, 374-384 (1828-1831)
Estadísticas especiais. A.M. 1507
Fondo Blanco Cicerón, C. 2, Exp. 14 (1774-1834). C. 917-919.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE PONTEVEDRA

Actas, 26(4)
AHPP, 54(27 bis.)
Concello de Pontevedra, C. 25, doc. 14,
Concello de Pontevedra, C. 148, doc. 2-3.
Concello de Pontevedra, C. 79, doc. 4
Concello de Pontevedra, C. 40, docs. 53-62..
Catastro. C.620 B/1
Concello de Pontevedra Leg.73.
Concello de Pontevedra, 68(91)
Concello de Pontevedra, C. 71
Catastro. C. 573/1

ARCHIVO MUNICIPAL DE FERROL

C.335, Nº1-3
Caixa 924 3.
C. 473, exp. 11-14.
C. 913 2. Atado 19.

ARCHIVO MUNICIPAL DE BETANZOS

Gobierno. Disposición superiores. Disposición reais e gubernativas. Cajas 64, 74-78, C. 81-84, C. 87-88, C. 90 y C. 92.

ARCHIVO MUNICIPAL DE VIGO

Fondos municipales, Varios, Caja 13, div. expedientes

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE LUGO

Órdenes, 0937-00
Actas 0040.

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE OURENSE

Facenda. Catastro, C. 573/1.
Gobierno. Despachos de veredas, C. 57-C. 64
Concello de Ourense. Correspondencia. C. 226/04
Actas. Caixa 24146/06-24165/05

Archivo Municipal de Orense, C. 291.
Expediente “Terremoto”, Documento suelto sin foliar.
Viana, C. 528/09.

ARCHIVO DE LA REAL ACADEMIA GALLEGA

RAG, Carp-81/1.4.

BIBLIOTECA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Biblioteca de la Universidad de Zaragoza. Caja 87- 2033 Ar.

BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA

MSS/3630
MSS/6952
MSS/7170
MSS/20384
MSS/18194
MSS/7297
MSS/7304
MSS/12050
MSS/8194

BIBLIOTECA MUNICIPAL DE ESTUDIOS LOCALES DE A CORUÑA

A Coruña, RF 633 BAÑ gra.
BMEL., BOP Provincia Coruña, nº101;
BMEL, A Coruña, BOG, 1834, nº 66.
D. 64, nº 10
D. 20., 2, p. 1

BIBLIOTHÈQUE NATIONALE DE FRANCE

8-LC30-202
8-LC30-389
8-LC30-314 ; 8-LC30-304 (TER); 8-LC30-482; 8-LC30-29, 8-LC30-419 (6); 8-LC31-559 (TER); 8-LC30-173 (BIS); 8-LC30-24 (BIS), 8-LC30-23;, 8-LC30-527, 8-LC30-79;
8-LC30-407, , 8-LC30-29, 8-LC30-203, 8-LC30-389, 8-LC31-475, 8-LC30-491, , 8-LC30-249, 8-LC30-415, LC30-235; 8-LC30-202 (TER); NUMP-14908; 8-LC30-480; 8-LC30-531; 8-LC30-365; 8-LC29-79; 8-LC30-514; 8-LC30-73; 8-LC30-333; 8-LC30-39; 8-LC30-196; 8-LC30-449 ; 8-LC30-284, , 8-LC30-414 (BIS), 8-LC30-107 (BIS); 8-LC30-153; LC30-59; 8-LC30-114 (BIS); 8-LC30-130, 8-LC30-203;, 8-LC30-52; 8-LC30-25, 8-LC31-231;, 8-LC30-244;, 8-LC30-213;, 8-LC30-371; *Tarn*, 8-LC30-459-461; 8-LC30-148; 8-LC30-306; 8-LC30-52; 8-LC30-445; 8-LC30-344; 8-LC30-131-133, 8-LC31-69; 8-LC30-377; 8-LC30-280; 8-LC30-373.

ARCHIVO HISTÓRICO DIOCESANO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Fondo General. Disposiciones Varias. C. 453 y 454
Varia, 3166
MSS/1214/1

ARCHIVO DE LA DIPUTACIÓN DE PONTEVEDRA

ADPo, Contaduría de propios y arbitrios. 637/5-3, s.

ARCHIVO DE GALICIA

Libros de Contaduría. Caixa GP613/1-4

Extractos de las Actas de las sesiones. GP451/3
Extractos de las Actas de las sesiones GP451/4
Extractos de las Actas de las sesiones GP451/5

BIBLIOTECA DEL REAL CONSULADO DE A CORUÑA

Libros de actas o Acuerdos, I-IV.

ARCHIVO DEL REAL JARDÍN BOTÁNICO DE MADRID.

AJB, div. I, 15, 9, 3

ARCHIVES MINISTÈRE AFFAIRES ETRANGÈRES AMAE- LA CORNEUVE, PARÍS

CCC151// T. XVI-XXI; AN. AE B1 456-468.

ARCHIVES NATIONALES, PARIS

AN, MSS/ 10688 y 10689.
AE B1 456-468, CC La Corogne (1713-1791).
AE B1 39-74 (1756-1794).
AE BIII 349, *États de commerce et de navigation*, 1785.
E BIII 351, *États de commerce et de navigation* 1790-1791.
E//2034.
CADN 136PO/352,
AE/B/I/766- AE/B/I/796.
AE/B/I/928 Fol. 50-51
AE/B/I/1182
AE/B/III/349
AE/B/III/351
AF/III/15
AF/IV/1195.
BB/16/727
E//2034.
F/12/13101

F/70/74
137AP/12
137AP/11
127ap/3.
275AP/3.

BIBLIOTECA DE CASTILLA LA MANCHA

Colección Borbón-Lorenzana. Mss.529

FONDO PERSONAL

Plan de los precios a que han estado los granos en el mes de junio de 1766 en los Pueblos que abajo se expresan, según los Estados remitidos al Consejo por sus respectivos corregidores y alcaldes Mayores, sin impr., Madrid, 1766.

Real Cédula impresa del Consejo de Castilla sobre los asuntos que competen a los Intendentes, con certificación firmada de José Antonio de Yarza. Buen Retiro, 5 de marzo de 1770.

Orden manuscrita de Ángel Barrios al acalde del coto de Villa César (Mondoñedo) pidiendo noticias sobre forasteros y sujetos vinculados al sistema constitucional. Mondoñedo 17 de marzo de 1826

Orden manuscrita de Ángel Barrios al acalde de San Cosme de Barreiros (Mondoñedo) pidiendo noticias de sujetos ociosos, vagos, malentretidos y constitucionales. Mondoñedo, 2 de octubre de 1827. Incluye repuesta del alcalde del 5 de octubre de 1827.

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA (R.A.H.). MADRID

Censo de Aranda: Obispos de Mondoñedo, Lugo, Tui y Santiago. Sign. 9/6148-. 9/6149; 9/6151; 9/6162-6164 y 9/6174

Censo de Floridablanca: 6203/1-3 y 6205/1-102

Papeletas y relaciones geográficas de España. Trabajos de la Academia a fines del siglo. XVIII. V. Papeletas. Galicia y Portugal 11-8-2. 6340 y 6347

Diccionario Geográfico de España.

Bañuelos y Fuentes (don Miguel), Descripción quasi chorográfica de Galicia. 1785.

Manuscrito. Con mapa de Galicia dibujado a mano por Cornide. 9-25-3-C-46 9-5467

RAH. 6203.1, cartas, Nº 3, 7, s.f.

FUENTES IMPRESAS

BAÑUELOS, Miguel, *Linios y cáñamos. Grato entretenimiento de el Intendente general de el Ejército y Reino de Galicia, con el respetable de todos los estados de dicho reino de 1783*, s.impr., s.l., s.a.

ABREU Y BERTODANO, José Antonio, *Colección de los tratados de paz, alianza, neutralidad, garantía...*, Parte VII, Impr. Antonio Marín, Juan de Zúñiga y Viuda de Peralta, 1751

ALDAMA, José de, *Compendio geográfico-estadístico de Portugal*, Impr. Viuda de Antonio Yenes, Madrid, 1855

ALMENARA, Miguel Ángel, *Pensamientos literales y morales sobre los Evangelios*, Volumen 2, Impr. Juan Crisóstomo Gárriz, Valencia, 1623

VALLADARES DE SOTOMAYOR, Antonio, *Semanario erudito que comprehende varias obras inéditas*, Impr. Antonio Espinosa, Madrid, 1790

ANZANO, Tomás, *Discursos sobre los medios que pueden facilitar la restauración de Aragón*, Zaragoza, Imp. José Fort, Zaragoza, 1768.

ARISTÓTELES, *Política*, ed. Patricio de Azcárate, vol. 3, Madrid, 1873

ASAS, Cristóbal de las, *Vocabulario de las dos lenguas toscana y castellana*, Impr. Francisco de Aguilar y Alonso Escribano, Sevilla, 1570

Boletín Oficial Eclesiástico del Arzobispado de Santiago, Prospecto, 10 marzo 1862

Real Cédula de S.M. y señores del Consejo de 13 de agosto de 1769 con la instrucción de lo que deben observar los alcaldes de barrio y de más que contiene, Impr. Francisco Cándido Pérez Prieto, Oviedo, 1814

BACON, Francis, *Exemplum tractatus de fontibus iuris, and other Latin pieces of Lord Bacon*, trad. y ed. James Glassford, Edinburgh, print. for Waugh and Innes; Chalmers and Collins, Glasgow; and Ogle, Duncan, Londres, 1823.

Boletín Oficial de la provincia de Orense, Imp. de Don Juan María de Pazos, Ourense, 1834.

Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra, nº 24, sábado 23 de marzo de 1837.

BONELLS, Jaime, *Perjuicios que acarrean al género humano y al Estado las madres que rehúsan criar a sus hijos*, Impr. Miguel Escribano, Madrid, 1786

CAMPOMANES, Pedro Rodríguez, *Colección de las alegaciones fiscales del Excmo. Señor Conde de Campomanes*, vol. II, Imp. de Repullés, Madrid, 1841.

CAMPOMANES, Pedro Rodríguez, *Discurso sobre el fomento de la industria popular*, Impr. Antonio de Sancha, Madrid, 1774

CANGA ARGÜELLES, José, *Diccionario de Hacienda con aplicación a España*, Vol. 2, Imprenta de Don Marcelino Calero y Portocarrero, 1834

Censo de frutos y manufacturas de España e islas adyacentes, ordenado sobre los datos dirigidos por los Intendentes y aumentado con las principales reflexiones sobre la estadística de cada una de las provincias, en la sección primera del Departamento del Fomento General del Reino y de la Balanza de Comercio, bajo la dirección de su jefe D. Marcos Marín. Por el oficial D. Juan Polo y Catalina, Impr. Real, Madrid, 1803.

Censo Español executado de orden del rey..., Imp. Real, 1787, facs. Separata. Documentos. Primeras disposiciones, CXXV aniversario de la Estadística Oficial, Madrid, INE, 1981

Censo español executado de orden del rey, Impr. Real, Madrid, s.a., facs. Censo español “Conde de Floridablanca”, 1787. INE, Madrid, 1987.

Censo de 1787 “Floridablanca”, Tomo IV. Comunidades autónomas del Norte Atlántico, INE, Madrid, 1990, pp. 3597-4427.

COELLO, Francisco. *Atlas de España y sus Posesiones de Ultramar*, Madrid, 1856.

Colección de reales decretos y órdenes pertenecientes a la Real Hacienda: desde el 6 de mayo de 1823 hasta fin de 1823. Vol. I, Madrid, Imprenta Real, 1826

Colección de reales decretos y órdenes pertenecientes a la real, Volumen 2, Imprenta Real, Madrid, 1827.

Colección del Real Decreto del 27 de febrero de 1767, Imp. Real de la Gazeta, Madrid, 1767

Colección legislativa de estadística, Imp. Nacional, Madrid, 1862

CORNIDE SAAVEDRA, J., *Ensayo de una descripción física de España*, Imprenta de Sancha, Madrid, 1803, Discurso preliminar, p. III-IV

CORNIDE SAAVEDRA, José, Descripción circunstanciada de la costa de Galicia y Raya por donde confina con el inmediato Reino de Portugal. Hecha en el año 1764, Edición y estudio por X.L. Axeitos, Ed. do Castro, 1991.

CORNIDE SAAVEDRA, José, Memoria sobre la pesca de Sardina en las costas de Galicia, Impr. Ibarra, Madrid, 1774

CORNIDE SAAVEDRA, José, Estado de Portugal en el año de 1800. Vols. I-III, en Memorial Histórico español. Colección de documentos opúsculos y antigüedades que publica la Real Academia de la Historia, T. 26-28, Impr. Manuel Tello, Madrid, 1893-1894 y 1897

COVARRUBIAS, Sebastián de, Tesoro de la lengua castellana o española, Impr., Luis Sánchez, Madrid, 1611

DE ARROYAL, León, *Cartas político-económicas escritas*, Librería de M. Murillo, Madrid, 1878.

DESCARTES, René, Principes de la Philosophie, I, art. 43 et 45. Ed. Alcan, París, 1886 (1º ed. francés 1647)

Diario mercantil de Cádiz, Impr. Nicolás Gómez de Requena, Cádiz.

Diccionario geográfico universal dedicado a la Reina Nuestra Señora (Q.D.G.) redactado de los más recientes y acreditados diccionarios de Europa, principalmente españoles, franceses, ingleses y alemanes por una sociedad de literatos, T.Impr. José Torner, Barcelona, 1831

Diccionario geográfico-histórico de España por la Real Academia de la Historia. Sección I. Comprende el Reyno de Navarra, Señorío de Vizcaya, y provincias de Álava y Guipúzcoa, Impr. viuda de Joaquín Ibarra, Madrid, 1802

DÍEZ CANSECO, Vicente, *Elementos de la Ciencia Estadística por A.F.F. de Sampaio, socio de la Academia Real de Ciencias de Lisboa, traducidos al castellano*, Impr. I. Boix, Madrid, 1841, ed. facsímil, INE., Madrid, 1982.

Dios y la naturaleza. Tomo IV. Discurso único, división primera. Sabiduría griego-gentílica en general, 1781, en FRANCISCO DE Castro, Juan, Escolma de textos. Limiar, introducción e edición de Eva Mariño Amor y Lois Rodríguez Cabana, Concello de Lugo, Lugo, 2013

Discurso que en la apertura de la Sociedad Económica de Amigos del Pais del Reino de Galicia ... pronunció en el día 15 de febrero de 1784, Impr. Ignacio Aguayo Aldemunde

DONATO, Nicolo, *El hombre de Estado*, Parte Primera, T. II, Madrid, Imprenta Real, 1790,

EFEMÉRIDES DE ESPAÑA , T. V, Oficina de Pedro María Caballero

EL CIUDADANO POR LA CONSTITUCIÓN, 23, 10/02/1813, p. 304

EL CORRESPONSAL DEL CENSOR, T. II, Madrid, Imprenta Real, 1787

Etrennes bretonnes, géographiques, historiques, ecclésiastiques, civiles, militaires, chronologiques ou Etat abrégé de la Bretagne, Impr. Julien-Charles Vatar, 1782

FERRER Y JOU, Narciso, *Estado de los Empleados que componen la Real Hacienda de España: en fin de Junio de 1832*, Imp. Miguel de Burgos, Madrid, 1833.

FLÓREZ, P. Enrique, *España Sagrada*, T. XVII. Ourense (1763)

FORMEY, Jean-Henri-Samuel., Definiciones y elementos de todas las ciencias: obra útil para la educación de la Juventud, trad. Miguel Copin, 2ª ed., Ofic. Pantaleón Aznar, Madrid, 1784

FORONDA, Valentín, Cartas sobre la policía, Imprenta de Cano, Madrid, 1801, p. 114; Nicolás Marín, Manuel, Discurso sobre la policía, Granada: Imprenta de los Herederos de Don Nicolás Moreno, 1792

FRANCIOSINI FLORENTÍN, Lorenzo, *Vocabulario español-italiano, ahora nuevamente sacado a luz(...). Segunda parte*, Juan Pablo Profilio, a costa de Juan Ángel Rufineli y Ángel Manni, Roma, 1620, p. 763

GACETA DE MADRID,

GAZETA MARCIAL Y POLÍTICA DE SANTIAGO, Impr. Manuel Antonio Rey, Santiago de Compostela

GONZÁLEZ CAÑAVERAS, Juan Antonio, Método para aprender por principios la Geografía general y particular, Tom. III, Ofic. de Cano, Madrid, 1793

GONZÁLEZ Y ZÚÑIGA, Claudio, Descripción económica de la provincia de Pontevedra y mejoras de que es susceptible su industria agrícola, fabril y comercial, Oficina Manuel María de Vila, Pontevedra, 1834

GONZÁLEZ ZÚÑIGA, Claudio, Descripción económica de la provincia de Pontevedra y mejoras de que es susceptible su industria agrícola, fabril y comercial, Oficina de D. Manuel María de Vila, Pontevedra, 1834

GONZÁLEZ, Tomas, Censo de población de las provincias y partidos de la Corona de Castilla en el siglo XVI : con varios apéndices... según resulta de los libros y registros que se custodian en el Real Archivo de Simancas, Imprenta Real, Madrid, 1829

GUTIÉRREZ DE LOS RÍOS Y CÓRDOBA, Francisco, El hombre practico o Discursos varios sobre su conocimiento y enseñanza, Reimpr. Joaquín Ibarra, Madrid, 1764, p. 361.

HENRÍQUEZ, Baltasar, *Thesaurus utriusque linguae hispanae et latinae*, Impr. Ioannis Garcia Infançon, Madrid, 1679

HERBELL PUGA, Bernardo, Derecho practico, i estilos de la Real Audiencia de Galicia, Impr. Ignacio Aguayo, Santiago de Compostela, 1768

HERBELL PUGA, Bernardo, Discurso sobre la necesidad de que se establezcan corregimientos en el Reino de Galicia, Santiago, 1767

HERBELL PUGA, Bernardo, Memorial ajustado de la causa pendiente en la sala de crimen de la Real Audiencia del Reino de Galicia sobre la violenta muerte de Don Benito Alonso Enríquez padre del Marqués de Valladares, Impr. Aldemunde, Santiago de Compostela, 1764

HUMBERT, Gustave, "Cursus Publicus" en C. V. Daremberg y E. Saglio (Dirs.), *Le Dictionnaire des Antiquités Grecques et Romaines, d'après les textes et les monuments*, Librairie Hachette, t. I, deuxième partie, París, 1877, pp. 1645-1672

LA RADA Y DELGADO, Fabio de, *Curso de estadística elemental*, Impr. J.F. de Luque, Granada, 1861.

LABRADA, José Lucas, *Descripción económica del Reino de Galicia*, Impr. José Riesgo Montero, Ferrol, 1804.

LARRUGA, Eugenio, Historia de la Real y General Junta de Comercio, Moneda y Minas y dependencias de extranjeros y colección integra de los Reales decretos, pragmáticas y resoluciones, ordenes reglamentarias que por puntos generales se han expedido para el gobierno de los comercios y manufacturas del reino, 12 vols. (11 vols. más un índice), ms., ca. 1788, Biblioteca Central, Ministerio de Hacienda, FA 39-48.

LARRUGA, Eugenio, Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España, Proemio, III, T.I, Impr. Benito Cano, Madrid, 1787.

LLÀTZER DE DOU I DE BASSOLS, Ramón, *La Riqueza de las naciones: nuevamente explicada con la doctrina de su misma*, Imp. de la Pont y Real Universidad, Cervera, 1817

LÓPEZ Y NOBAL, José Alonso, Consideraciones generales sobre varios puntos históricos, políticos y económicos, a favor de la libertad y fomento de los pueblos, y noticias particulares de esta clase, relativas al Ferrol y a su comarca, T.I., Imp M. Repullés, Madrid, 1820

Manuel GODOY, *Cuenta dada de su vida política por Don Manuel de Godoy, Príncipe de la Paz, o sean (sic.) Memorias críticas y apologéticas para la historia del reinado del Señor D. Carlos IV de Borbón*, Vol. 2, Imprenta Sancha, Madrid, 1836, pp. 306-307

MARÍN, Ángel, *Mapa Geográfico de el Arzobispado de Santiago*, s.n, Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 1825. Sign. 33-E-1.

MARTÍN ARRABAL, Francisco, *Archivos españoles, su origen y su historia*, Tipografía de J. Pérez, Madrid, 1892

MARTÍNEZ MURGÍA, *Diccionario de escritores gallegos*, Imp. Compañel, Vigo, 1862.

Memorias de la Sociedad Económica, Madrid, Antonio de Sancha, 1787, T. III, Prólogo, XII

MIÑANO, Sebastián, *Diccionario geografico-estadístico de España y Portugal*, Volumen 3, Imp. Pierart-Peralta, Madrid, 1826

MONTESQUIEU, Charles-Louis de Secondat, barón de, *De l'esprit des loix*, Barrillot & fils, tomo I, Ginebra, 1748.

MORANT, Rafael, *Discurso presentado al Gobierno en 3 de marzo de 1817*, Imp. Benito Monfort, Valencia, 1820

MURATORI, Ludovico Antonio, *La pública felicidad objeto de los buenos príncipes*, Imprenta real, Madrid, 1790

NEBRIJA, Antonio de, *Vocabulario español-latino*, Imp. de la Gramática castellana, Salamanca 1495, facs. Real Academia Española, Madrid, 1951

NIEVA, José María de, *Decretos del rey nuestro señor Don Fernando VII...*, Volumen 15, Madrid, Impr. Real, Madrid, 1830

NORMANTE Y CARCAVILLA, Lorenzo, *Discurso sobre la utilidad de los conocimientos económico-políticos, y la necesidad de su estudio metódico: lo compuso por Comisión de la Real Sociedad aragonesa para la abertura de su enseñanza gratuita; Y lo dijo al público en 24 de octubre de 1783*, Zaragoza, Imp. Blas Miedes, 1784.

Novísima Recopilación de las Leyes de España. Madrid, Imprenta de Sancha, 1805.

NÚÑEZ DE TABOADA, Manuel, *Diccionario de la lengua castellana*, 2 vols., Impr. Seguin, París, 1825

NÚÑEZ, Hernán, *Refranes, o Proverbios en romance*, Juan de Cánova, Salamanca, 1555

OLAVIDE, Pablo de, *El evangelio en triunfo, o historia de un filósofo desengañado*, 8ª Ed, Vol. 4, Imp. José Doblado, Madrid, ¿?1798??

Oración fúnebre, que, en las exequias, que celebró el Real Consulado de La Coruña a ... D. Carlos III [Texto impreso] / dijo en la Parroquia de S. Nicolás de la Coruña el R.P.F. Josef Antonio Medela ... de S. Agustín, Impr. Ignacio Aguayo, Santiago de Compostela, 1789.

ORTIZ DE ZÚÑIGA, Manuel L. y HERRERA, Cayetano de, *Deberes y atribuciones de los corregidores, justicias y Ayuntamientos de España*. t. II, Impr. Tomás Jordán, Madrid, 1832

UDIN, César, *Tesoro de las dos lenguas francesa y española.*, Impr. Marc Orry, París, 1607, p. 375.; VITTORI, Girolamo, *Tesoro de las tres lenguas francesa, italiana y española*, Impr., Philippe Albert & Alexandre Pernet, Ginebra, 1609

PALET, Juan. *Diccionario muy copioso de la lengua española y francesa*, Impr. Matthieu Guillemot, París, 1604

Palma de Mallorca:(Sociedad de Amigos del País), Año XIII, Nº. 20, 14/05/1791

PARDIÑAS VILLALOBOS SOTO Y ROMERO DE CAAMAÑO, José (Comp.) *Breve compendio de los varones ilustres de Galicia: nativos y próximos originarios*, Impr. Andrés Martínez, A Coruña, 1887

PERCIVAL, Richard. *Bibliothecae Hispanicae pars altera. Containing a Dictionarie in Spanish, English and Latine*, Impr. John Jackson y Richard Watkins, Londres, 1591

PÉREZ DE LA SAGRA, Ramón, *Historia económico-política y estadística de la isla de Cuba o sea de sus progresos en la población, la agricultura, el comercio y las rentas*, Habana, Imprenta de las viudas de Arazoza y Soler, 1832

PEUCHET, M. Jacques, *Statistique élémentaire de la France, contenant les Principes de cette Science et leur application à l'analyse de la Richesse, des Forces et de la Puissance de l'Empire français*; A l'usage des personnes qui se destinent à l'Étude de l'Administration; París, Chez Gilbet et Compagnie, 1805

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la lengua castellana* compuesto por la Real Academia Española, Impr. Joaquín Ibarra, Madrid, 1783.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la lengua castellana por la Real Academia Española*, Imprenta Nacional, Madrid, 1822.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la lengua castellana*, Imprenta de la Real Academia Española, por los herederos de Francisco del Hierro. Madrid, 1734.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, **Diccionario de la lengua castellana**, Impr. Joaquín Ibarra, Madrid, 1780.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la lengua castellana*, Impr. Viuda de Ibarra, Madrid, 1803.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la lengua castellana*, Imprenta Real, Madrid, 1817

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la lengua española*. Vigésima primera edición, Espasa-Calpe, Madrid, 1992.

Real Cédula de S.M. y señores del Consejo, por la qual se mandan guardar y cumplir las Instrucciones insertas para la persecución y castigo de los malhechores que infestan los caminos del Reyno, Imp. Real, Madrid, 1814.

REGUERA VALDELOMAR, Juan, *Recopilación de todas las providencias respectivas a Vales Reales expedidas desde 1780*, Imp. Viuda e hijo de Marín, Madrid, 1802

Repertorio general de noticias políticas, civiles, económicas y estadísticas de Europa, y más particularmente de España para el año 1823, Imp. Miguel de Burgos, Madrid, 1823, Prólogo.

RODRÍGUEZ DE CAMPOMANES, Pedro, *Itinerario Real de Postas de dentro y fuera de España*, Imp. A. Pérez de Soto, Madrid, 1761

RODRÍGUEZ VILLA, Antonio, *Don Zenón de Somodevilla, Marqués de la Ensenada: ensayo bibliográfico formado*, Librería de M. Murillo, Madrid, 1878.

SAY, Juan Bautista, *Tratado de Economía Política*, Trad. Juan Sánchez Rivera, Imp. Fermín Villalpanda, T. I, Madrid, 1821

SOBRINO, Francisco, *Diccionario nuevo de las lenguas española y francesa*, Impr. Francisco Foppens, Bruselas, 1705.

SOMOZA DE MONSURIU, Francisco, *Estorvos, i remedios de la riqueza de Galicia. Discurso político lega*, Sa, Imp. Ignacio Aguayo, Santiago de Compostela, 1775

SOTO Y MARNE, Francisco, *Reflexiones crítico-apologéticas sobre las obras del RR.P. Maestro Fr. Benito Gerónimo Feijoo en defensa de las milagrosas flores de S. Luis.*, T.II, Imp. Eugenio Garica de Honorato y San Miguel, Salamanca, 1747-1749

STEVENS, John, *A new Spanish and English Dictionary. Collected from the Best Spanish Authors Both Ancient and Modern (...). To which is added a Copious English and Spanish Dictionary (...)*, Imp. George Sawbridge, Londres, 1706

TERREROS Y PANDO, Esteban de, *Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes*, T. II, , Impr. Viuda de Ibarra, Madrid, 1787.

VALLADARES DE SOTOMAYOR, Antonio, *Semanario erudito que comprehende varias obras inéditas...*, Madrid, Antonio Espinosa, 1790

VAUBAN, Sébastien Le Prestre, *Projet d'une dixme royale*, s.l., 1707.

BIBLIOGRAFÍA

- ABASCAL PALAZÓN, Juan Manuel y CEBRIÁN FERNÁNDEZ, Rosario, *Los viajes de José Cornide por España y Portugal de 1754 a 1801*, Real Academia de la Historia, Madrid, 2009.
- ABELLÁN, José Luis, *Historia crítica del pensamiento español*. 3. Del Barroco a la Ilustración (siglos XVII y XVIII), Espasa Calpe, Madrid, 1981
- AGOSTINO, Marc, CADILHON, François, MOISSET, Jean-Pierre y SUIRE, Éric, *Les religions et l'information. XVIe-XXIe siècles*, Presses Universitaires de Bordeaux, Pessac, 2011.
- AGUILAR PIÑAL, Francisco, *Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII*, Volumen 4, CSIC, 1986
- AGUILAR PIÑAL, Francisco, *Introducción al siglo XVIII*, Júcar, Madrid, 1991.
- AGUILAR PIÑAL, Francisco, *Los alcaldes de barrio*, Instituto de Estudios Madrileños, Madrid, 1978.
- ALBERTS, David S. y PAPP, Daniel S., *The Information Age: An Anthology on Its Impact and Consequences*, CCRP Publication Series, 1997.
- ALONSO ÁLVAREZ, Luis, “Comercio exterior y formación de capital financiero: el tráfico de negros hispano-cubano, 1821-1868”. *Anuario De Estudios Americanos*, 51(2), 1994, pp. 75-92
- ALP YÜCEL KAYA, “Le bureau de la statistique générale de France et l'institutionnalisation des statistiques agricoles : l'Enquête agricole de 1836”, *CEconomia*, 3-3, 2013.
- AMELANG, James A., “The peculiarities of the Spaniards: Historical Approaches to the Early Modern State”, en J. S. Amelang y S. Beer (Eds.) *Public Power in Europe. Studies in Historical Transformations*, Pisa University Press, Pisa, 2006, pp. 39-56.
- ANDERSON, Benedict, *Comunidades imaginadas. Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo*, FCE, Ciudad de México, 2016.
- ANTOINE, Michel, “La notion de subdélégation dans la monarchie d' Ancien Régime”, *Bibliothèque de l'École des chartes Année*, 1974, 132-2, pp. 267-287.
- ARBELLOT, Guy, “La grande mutation des routes de France au XVIIIe siècle”, *Annales*, XXVIII-3, 1973, pp. 765-791.
- ARDANUY ALBAJAR, Ramón, “Notas sobre la historia de la estadística en España”, *Annales: Anuario del Centro de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Barbastro*, 14, 2001, pp. 233-248
- ARMATTE, Michael, “El papel de la estadística en la construcción del Estado”, en M. Barbut y J. Mª Arribas Macho (Coords.), *Estadística y Sociedad*, UNED, Madrid, 2002, pp. 17-43.
- ARON, Raymond, *La sociología alemana contemporánea*, Buenos Aires, Paidós, 1953.
- ARRIBAS MACHO, José María y BARBUT, Marc, *Estadística y sociedad*, Madrid, UNED, 2014.
- ARRIBAS MACHO, José María, ALMAZÁN LLORENTE, Alejandro, MAÑAS RAMÍREZ, Beatriz (Coords.), *Historia de la probabilidad y de la estadística VI*, UNED, Madrid, 2012.
- ARTAZA MONTERO, Manuel María de, *Rey, reino y representación: la Junta General del Reino de Galicia (1599-1834)*, CSIC, Madrid, 1998.

- ASENJO GONZÁLEZ, María, “La exclusión como castigo. La pena de destierro en las ciudades castellanas a fines del siglo XV”, *Anales de la universidad de alicante. Historia medieval*, 18 (2012-2014), pp. 63-93;
- BAENA DEL ALCÁZAR, M. “Introducción”, en J. M. García Madaria, *Estructura de la Administración Central (1808-1931)*, Instituto Nacional de Administración Pública, Madrid, 1982.
- BARAHONA, Victoria López, *Los trabajadores en la sociedad madrileña del siglo XVIII*, Asociación cultural y científica iberoamericana, Madrid, 2016.
- BARONA, Josep Lluís, MOSCOSO, Javier, PIMENTEL, Juan. (Eds.) *La Ilustración y las ciencias: Para una historia de la objetividad*, Universitat de Valencia, Valencia, 2003
- BARREIRO FERNÁNDEZ, Xosé Ramón, “A Ilustración galega. Bases para una interpretación histórica”, *Grial*, 27, 1989.
- BARREIRO FERNÁNDEZ, Xosé Ramón, “Ideario político-religioso de Rafael Vélez, obispo de Ceuta y arzobispo de Santiago (1777-1850)”, *Hispania Sacra* 25 (1972), pp. 75-107.
- BARREIRO FERNÁNDEZ, Xosé Ramón, “O control ideolóxico na Galicia da Ilustración”, en X. L. Barreiro Barreiro, M. González Fernández y L. Rodríguez Camarero (Coord.), *Censura e Ilustración*, Santiago de Compostela, Universidad, 1997, p. 145.
- BARREIRO FERNÁNDEZ, Xosé Ramón, *Los perdedores: la represión política en Galicia en el siglo XIX*, Deputación Provincial de Ourense, Ourense, 2017
- BARREIRO MALLÓN, Baudilio, *La Coruña, 1752: según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, Tabapress, Madrid, 1990.
- BARREIRO, Xosé Ramón, “Introducción”, en F. Bouza Brey, *A imprenta compostelana*, Xunta de Galicia, Santiago de Compostela, 1993, p. VI.
- BASANTA CAMPOS, José Luis, *La “pantómetra” del Padre Sarmiento*, Ediciós do Castro, Sada (A Coruña), 1991.
- BECKER, Peter y CLARK, William, *Little tools of knowledge: historical essays on academic and bureaucratic practices*, University of Michigan Press, Ann Arbor, 2001
- BELL, Daniel, *El advenimiento de la sociedad preindustrial*. Madrid, Alianza Editorial, 1976.
- BENIGER, James R., *The Control Revolution: Technological and Economic Origins of the Information Society*, Harvard University Press, Cambridge (MA), 1986
- BERMEJO CABRERO, José Luis, *Derecho y administración pública en la España del Antiguo Régimen*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1985.
- BIARD, Michel, *Les lilliputiens de la centralisation. Des intendants aux préfets: les hésitations d'un modèle français*, Seyssel, Champ Vallon, 2007.
- BLACK, Alistair, MUDDIMAN, Dave y PLANT, Helen, *Early Information Society: Information Management before the Computer*, Aldershot; Burlington, VT, 2007.
- BLAIR, Ann, *Too Much to Know: Managing Scholarly Information before the Modern Age*, Yale University Press, New Haven, 2010.
- BLANCO CARRASCO, José Pablo, “Godoy y la estadística española a finales del Antiguo Régimen”, en M. A. Melón, E. La Parra, F. T. Pérez (eds.), *Manuel Godoy y su tiempo*. Congreso Internacional Manuel Godoy (1767-1851), Tomo I, Editora Regional de Extremadura, Badajoz, 2003, pp. 207-220.
- BLAS BENITO, Javier de, “Bajo el designio de la Monarquía, bajo el signo de la Ilustración. La Imprenta Real” *Caracteres de la Imprenta Real* (en línea), 2011

- BLOCKMANS, Wim, HOLENSTEIN, André, MATHIEU, Jon., en colaboración con SCHLÄPPI, Daniel, *Empowering interactions. Political cultures and the emergence of the State in Europe, 1300-1900*, Routledge, Oxon-Nueva York, 2016
- BLOCKMANS, Win y GENET, Jean-Philippe (Eds.), *Visions sur le développement des états européens. Théories et historiographies de l'État Moderne*, École française de Rome, París, 1993.
- BLOK, Aad y DOWNEY, Greg, "Uncovering Labour in Information Revolutions, 1750-2000", *International Review of Social History*, Supplements 11, 2003.
- BORGES, Jorge Luis, *El Aleph*, Galaxia Gutenberg, Barcelona, 1999.
- BOURDIEU, Pierre, *Sobre el Estado. Cursos en el Collège de France (1989-1992)*, Anagrama, Barcelona, 2014.
- BRENDECKE, Ardnt, FRIEDRICH, Markus, FRIEDRICH, Sussane, *Information in der Frühen Neuzeit: Status, Bestände, Strategien*, Lit Verlag, Berlín, 2008.
- BRENDECKE, Ardnt, *Imperio e Información: Funciones del saber en el dominio colonial español*, Iberoamericana-Vervuert, Madrid, 2016.
- BRONNER, Gèrald, *L'incertitude*, Presses Universitaires de France, París, 1997.
- BROWN, Richard D., *Knowledge is Power: The Diffusion of Information in Early America, 1700-1865* Oxford University Press, Nueva York, 1989
- BROWN, Richard D., *The Strength of a People: The Idea of an Informed Citizenry in America, 1650-1870*, University of North Carolina, 1996.
- BRUNTON, Finn y NISSENBAUM, Helen, *Obfuscation: A user's guide for privacy and protest*, MIT Press, 2016.
- BUCKLAND, Michael y LIU, Ziming, "History of Information Science", en T. Bellardo Hahn y M. Buckland, *Historical Studies in Information Science*, American Society for Information Science, Medford (NJ), Information Today, Inc, 272-295.
- BURKE, P. y BRIGGS, A., *A Social History of the Media: From Gutenberg to the Internet*, Polity Press, Cambridge, 2009
- BURKE, Peter, *¿Qué es la historia del conocimiento? Cómo la información dispersa se ha convertido en saber consolidado a lo largo de la historia*, Siglo XXI Editores, Buenos Aires, 2017.
- BURKE, Peter, *¿What is the History of Knowledge?* Polity Press, Cambridge-Malden, 2016.
- BURKE, Peter, "Information and Communication", en P. Burke y H. Inalcik (Eds.), *History of Humanity. Vol. 5. From the Sixteenth to the Eighteenth Century*, Routledge/UNESCO, Nueva York-Londres/París, 1999
- BURKE, Peter, *Historia social del conocimiento. De Gutenberg a Internet*, Akal, Madrid, 2002.
- BURKE, Peter, *Identity, culture and Communications in the Early Modern World*, Edward Everett Root, Brighton, 2018
- BUSTAMANTE Y URRUTIA, José María, *Catálogos de la Biblioteca Universitaria. V. Impresos del siglo XIX. "El Eco franciscano"*, Santiago de Compostela, 1959.
- CADENAS Y VICENT, V. de, *Caballeros de la Orden de Santiago, siglo XVIII*, Volumen 4, Ediciones Hidalguía, Madrid, 1977
- CAMARERO BULLÓN, Concepción *Claves normativas para la interpretación geográfica del Catastro de Ensenada*, dirigida por Antonio López Gómez en 1987.
- CAMARERO BULLÓN, Concepción, "Con 'letras antiguas y en latín': la copia de los privilegios antiguos en el Catastro de Ensenada", en C. Camarero Bullón, M. Luzzi Traficanti, *La Corte de los Borbones: crisis del modelo cortesano*, Ediciones Polifemo, Madrid, 2011, pp.77-120.

- CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Francisco Javier, “Las Relaciones Topográficas de Felipe II: Índices, fuentes y bibliografía”, en *Anuario jurídico y económico escurialense*, 36, 2003, pp. 461-468.
- CANO, Luis, “Fuentes e historiografía contemporánea: acerca de los boletines diocesanos”, en *Venti secoli di storiografia ecclesiastica : Bilancio e prospettive*, a cura de Luis Martínez Ferrer, Edusc, Roma, 2010, pp. 375-384.
- CAPURRO, Rafael y HJØRLAND, Birger, “The Concept of Information”, en B. Cronin (Ed.): *Annual Review of Information Science and Technology*, 37, pp. 343-411
- CAPURRO, Rafael; “Epistemología y ciencia de la información”, *Acimed*, 21(2), 2010, pp. 248-265.
- CÁRCEL ORTÍ, Vicente, “Los Boletines oficiales eclesiásticos de España”, *Hispania Sacra*, 19 (1966), p. 46.
- CARMONA BADÍA, J., *El atraso industrial de Galicia. Auge y liquidación de las manufacturas textiles (1750-1900)*, Ariel, Barcelona, 1990
- CASTELLS, Manuel, *La era de la información*. 3 vols., Alianza Editorial, Madrid, 1997-1998
- CASTELLS, Manuel. y KISELYOVA, Emma, *The Collapse of Soviet Communism: A View from the Information Society*, University of California International and Area Studies Book Series, Berkeley, 1995.
- CASTRO REDONDO, Rubén, *Cartografía digital de Galicia en 1753: jurisdicciones, provincias y reino*, Andavira, Santiago de Compostela, 2019.
- CASTRO REDONDO, Rubén, *De señores, señoríos y medidas del país: cartografía metrológica de la Galicia Moderna*. Universidad de Vigo, Verín, 2020.
- CASTRO-GÓMEZ, Santiago, *Historia de la gubernamentalidad I. Razón de Estado, liberalismo y neoliberalismo en Michel Foucault*, 2ª ed., Bogotá, Siglo del Hombre Editores, 2015.
- CEBREIRO NÚÑEZ, José Ignacio, *Los orígenes de la división provincial en España*, Instituto Nacional de la Administración pública, Madrid, 2012.
- ČERNÝ, Aleš, *Mathematical Techniques in Finance: Tools for Incomplete Markets*, Princeton University Press, Princeton, 2009.
- CETINA, Karin Knorr, “Culture in Global Knowledge Societies: Knowledge Cultures and Epistemic Cultures”, *Interdisciplinary Science Reviews*, 32, 2007, 4, pp. 361-375.
- CHANDLER, Alfred D. y CORTADA, Jr. James W. (2003) *A nation transformed by information: How information has shaped the United States from colonial times to the present*, Oxford University Press, Nueva York, 2003.
- CHAPPEY, Jean-Luc, “Héritages républicains et résistances à "l'organisation impériale des savoirs", *Annales historiques de la Révolution française*, 346, 2006, pp. 97-120.
- CHEN, Liquiang, “Understanding it entrepreneurial intention: Information systems view”, *Journal of Computer Information Systems*, 55, 2014, pp. 2-12.
- CHUL-HAN, Byung, *Topología de la violencia*, Herder, Barcelona, 2016.
- CLAVERO, Bartolome, “La Monarquía, el Derecho y la Justicia”, en E. Martínez Ruiz y P. de Pazzis (Coord.), *Instituciones de la España Moderna, 1- Las jurisdicciones*, Actas, Madrid, 1996, pp. 15-38.
- COCO, Sean, “Contesting Vesubius and Claming Naples: Disaster in Print and Pen, 1631-1649”, en HALVORSON, Michael J. y SPIERING, Karen E. (Eds.), *Defining Community in Early Modern Europe*, Burlington-Hampshire, Ashgate, 2008, p. 307.
- COLEMAN, Olive, What figures? Some thoughts on the use of information by medieval governments, en D. C. Coleman y A. H. John (Eds), *Trade, Government, and Economy in Pre-Industrial England*, Weidenfeld and Nicolson, Londres, 1976, pp. 96-112

- COLL, Ana María, “Transitando entre la guerra, la pluma y la nobleza a través de Intendentes del despotismo ilustrado español”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 38, 2020, pp. 80-111.
- COLL, Ana María, *La Intendencia de Mallorca en el siglo XVIII*, tesis doctoral, Universitat de les Illes Balears, 2015
- COLLIN, Peter y HORTSMANN, Thomas, *Das Wissen des Staates: Geschichte, Theorie und Praxis*, Nomos, Baden-Baden, 2004
- CONTRERAS, Jaime, *El Santo Oficio de la Inquisición en Galicia*, Akal, Madrid, 1982.
- CONTRERAS, Jaime, *Historia de la Inquisición española (1478-1834)*, Arco Libros, Madrid, 2004.
- COOK, Sarah, *Information*, Whitechapel Gallery-The MIT Press, Cambridge (MA), 2016.
- CORONA MARZOL, María Carmen., “Historiografía sobre la Intendencia española en el siglo XVIII”, *Hispania*, L, 1990, pp. 1207-1218.
- CORONAS GONZÁLEZ, Santos M., *Estudios de Historia del Derecho Público*, Tirant lo Blanch, Valencia, 1998
- CORREA PERÓ, F.: La cátedra de Economía y Comercio de la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País durante el siglo XVIII; Zaragoza, Escuela Profesional de Comercio (1950).
- CORTADA, James W., *All the facts: A History of Information in United States since 1870*, Oxford University Press, Nueva York, 2016.
- COSTA, Pietro, *Lo Stato immaginario. Metafore e paradigmi nella cultura giuridica italiana fra Ottocento e Novecento*, Milán, 1986
- CRUZ REDONDO, Alba de la, “La producción de la Imprenta Real a finales del siglo XVIII: hacia la construcción de un catálogo”, *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, XXIII, 2017, pp. 125-141.
- CRUZ REDONDO, Alba de la, *Las prensas del rey: imprenta y política en la segunda mitad del siglo XVIII (1759-1808)*. Tesis leída en la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense de Madrid, 2013
- DAMME, Stéphane Van (dir.), *Histoire des sciences et des saviors. 1. De la Renaissance aux Lumières*, Éditions du Seuil, París, 2015.
- DARNTON, Robert, "Paris: The Early Internet", *The New York Review of Books*, XL, VII, 11 (29 de junio de 2000)
- DARNTON, Robert, “An Early Information Society: News and the Media in Eighteenth-Century Paris”, *The American Historical Review*, 105, 2000, p. 101.
- DAVENPORT, Thomas H., ECCLES, Robert G. y PRUSAK, Laurence, “Information Politics”, *Sloan Management Review*, 1992.
- DAVENPORT, Thomas H., ECCLES, Robert G. y PRUSAK, Laurence, “Information Politics”, *Sloan Management Review*, 1992, p. 53.
- DAY, Ronald E., *The modern invention of information*, Southern Illinois University, Carbondale (IL), 2001.
- DE MUNCK, Bert y ROMANO, Antonella, *Knowledge and the Early Modern City: A History of Entanglements*, Routledge, Londres, 2020.
- DEBORD, Guy, *Sociedad del espectáculo*, Pre-textos, Madrid, 2000 (Ed. orig. 1967).
- DEJOUX, Marie, “Un gouvernement rédempteur? Les enquêtes de réparation de Louis IX (1247-1270) / Louis IX’s Investigations with a View to Reparations (1247-1270)”, en *Gouverner les hommes, gouverner les âmes: XLVI^e Congrès de la SHMESP (Montpellier, 28-31 mai 2015)* [en línea], Éditions de la Sorbonne, París.
- DEMERSON, Georges & DEMERSON, Paula, “Una pionera: la Academia de Agricultura de Galicia, decana de las Sociedades Económicas de España”, en P. Sáinz

Rodríguez (hom.), *Homenaje a Pedro Sáinz Rodríguez. III. Estudios históricos*, Fundación Universitaria Española, Madrid, 1986, pp. 203-217.

DESROSIÈRES, Alain, *La politique des grands nombres. Histoire de la raison statistique*, La Découverte, París, 1993

DESROSIÈRES, Alain, *Pour une sociologie historique de la quantification. L'argument statistique I*, Presses de l'École des mines, París, 2008.

DÍEZ CANSECO, Vicente, *Elementos de la Ciencia Estadística* por A.F.F. de Sampaio, socio de la Academia Real de Ciencias de Lisboa, traducidos al castellano, Impr. I. Boix, Madrid, 1841, ed. facsímil, INE., Madrid, 1982.

DILLEY, Roy y KIRSCH, Thomas G., *Regimes of Ignorance. Anthropological Perspectives on the Production and Reproduction of Non-Knowledge*, Berghahn Books, Oxford-Nueva York, 2015.

DOMERGUE, Lucienne, *Le livre en Espagne au temps de la Révolution française*, Presses Universitaires de Lyon, Lyon, 1984

DOMERGUE, Lucienne., “Los lectores de libros prohibidos en los últimos tiempos de la Inquisición, 1770-1808”, en J. Pérez Villanueva, *La Inquisición española*, Madrid, 1980, p. 605.

DONÉZAR DÍEZ DE ULZURRUN, J., “La Única Contribución. Las ‘Comprobaciones’ del Catastro en 1760 y el intento de 1770”, *Moneda y Crédito*, 187, 1988, pp. 83-99.

DOPICO, Fausto, “Ilustración e pensamento económico en Galicia”, *Grial*, 27, 1989, pp. 153-166.

DOPICO, Fausto, *A Ilustración e a sociedade galega. A visión de Galicia dos economistas ilustrados*, Galaxia, Vigo, 1978

DRUCKER, Peter, *Landmarks of Tomorrow: A Report on the New Post Modern World*, Harper & Row, Nueva York, 1959

DRUCKER, Peter, *Post-Capitalist Society*, Harper & Row, Nueva York, 1993.

DRUCKER, Peter, *The Age of Discontinuity*, Harper & Row, Nueva York, 1969

DURÁN PUJOL, Montserrat, “Las memorias políticas y económicas de Eugenio Larruga: una reedición necesaria”, *Revista de Historia Industrial*, 11, 1997, p. 222.

DURHAM PETERS, John, “Information: Notes Toward a Critical History”, *Journal of Communication Inquiry*, 12.2, 1988, pp. 9-23.

ECO, Umberto, *Apocalípticos e integrados*, Editorial de Bolsillo, Barcelona, 2017 (ed. Orig. 1964).

EIRAS ROEL, Antonio, “El señorío gallego en cifras. Nómina y ranking de los señores jurisdiccionales”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, t. 38, 103, pp. 113-135.

EIRAS ROEL, Antonio, “Sobre los orígenes de la Real Audiencia de Galicia y sobre su función de gobierno en la época de la monarquía absoluta”, *Anuario de Historia del Derecho español*, Vol. LIV, 1984, pp. 323-384.

EIRAS ROEL, Antonio, *Actas de las Juntas del Reino de Galicia*, Vols. 12-27, edición a cargo de Antonio Eiras Roel (2003-2005), Dirección Xeral de Patrimonio Cultural, Santiago de Compostela, 2003-2010.

EIRAS ROEL, Antonio; *Santiago de Compostela, 1752: según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, Tabapress, Madrid, 1990

EISENSTEIN, Elizabeth, *The Printing Press as an Agent of Change*, Cambridge University Press, Nueva York, 1979.

FANG, Irving E., *A History of mass communication: six information revolutions*, Focal Press, Boston, 1997.

FARIÑA JAMARDO, José, “Alcaldes pedáneos, mayordomos-jueces y alcaldes de barrio”, *Revista De Estudios De La Administración Local y Autonómica. Nueva época*, 196, 1977, pp. 767-78

FEATER, John, *The information Society: A Study of Continuity and Change*, Facel Publishing, Londres, 2013.

FERNÁNDEZ CASANOVA, María del Carmen, *Sociedad Económica de Amigos del País de Santiago: Vida y actividades en el s. XIX*, Ed. do Castro, Sada, 1981

FERNÁNDEZ CASTIÑEIRAS, Enrique, FOLGAR DE LA CALLE, María del Carmen, “El efecto de las luces. La Real Sociedad Económicas de Amigos del País de Santiago de Compostela”, en, Jesús, Astigarraga Goenaga, M. V. López Cordón Cortezo, J. M^a Urkia Etxabe, *Ilustración, ilustraciones*, Vol. I, Real Sociedad Bascongada de Amigos del País-Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales (SECC), Madrid, 2009, pp. 289-308.

FERNANDEZ DE ALBADALEJO, P., *La crisis del Antiguo Régimen en Guipúzcoa, 1766- 1833: cambio económico e historia*, Madrid, 1975

FERNANDEZ DE PINEDO, E., *Crecimiento económico y transformaciones sociales del País Vasco, 1100- 1850*. Madrid, 1974.

FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Ángel I, “Los grupos de poder local en Galicia, 1750-1850”, *Noticiario de Historia Agraria* IX, 1995.

FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Ángel I., “Las estrategias antifiscales en las sociedades campesinas tradicionales. Galicia, 1700-1840” *Hacienda Pública Española*, 1. *Monografía. El fraude fiscal en la Historia de España*, 1994, pp. 129-134

FERNÁNDEZ VEGA, Laura, *La Real Audiencia de Galicia. Órgano de gobierno en el Antiguo Régimen (1480-1808)*, A Coruña, Diputación Provincial de A Coruña, 1982.

FERNÁNDEZ-VILLAMIL ALEGRE, Enrique, *Juntas del Reino de Galicia*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1962

FEROS, Antonio, “Almas gemelas: monarcas y favoritos en la primera mitad del siglo XVII”, en *España, Europa y el mundo Atlántico: homenaje a John H. Elliott*, Marcial Pons, Madrid, 2001.

FERRO COUSELO, Jesús, “Como e por qué os escribanos deixaron de empregar o galego”, *Cómaros: revista interdisciplinar de pensamento galego*, 2 (2), 2017, pp. 56-59.

FLORIDI, Luciano, *Information: A Very Short Introduction*, Oxford University Press, Oxford, 2010

FLORIDI, Luciano, *The Philosophy of Information*, Oxford University Press, Oxford, 2011.

FLÜCHTER, Antje y RICHTER, Susan (Eds.), *Structures on the Move. Technologies of Governance in Transcultural Encounter*, Springer-Verlag, Berlín-Heidelberg, 2012.

FORNIES CASALS, J. F.: «La cátedra de Economía Civil y Comercio de Zaragoza en el período de la Ilustración (1784-1808)»; *Información Comercial Española*, 512 (1976)

FOUCAULT, Michel, “El sujeto y el poder”, en H. L. Dreyfus y P. Rabinow, *Michel Foucault. Más allá del estructuralismo y la hermenéutica*. Nueva Visión, Buenos Aires, 2001, pp. 241-260

FOUCAULT, Michel, *Las redes de poder*, Prometeo Libros, Buenos Aires, 2014.

FOUCAULT, Michel, *Histoire de la sexualité I. La Volonté de savoir*, ed. Oeuvres, T. II, Gallimard, 2015.

FOUCAULT, Michel, *Nacimiento de la biopolítica: curso del Collège de France (1978-1979)*, Akal, Madrid, 2009.

FOUCAULT, Michel, *Vigilar y castigar. El nacimiento de la prisión*, Madrid, Siglo XXI, 1986.

FRANCO RUBIO, Gloria A., “Entre las prácticas culturales y las prácticas políticas”, *Melanges de la Casa de Velázquez*, 35-1. *La naissance de la politique moderne en Espagne*, 2005, pp. 51-77.

- FREUND, Julien, *Contribution à une étude critique des idées de Max Weber sur la bureaucratie. VIII. L'inévitable bureaucratie, Études sur Max Weber*, Librairie Droz, Ginebra- Paris, 1990
- GALLEGO ANABITARTE, Alfredo, *Administración y jueces: gubernativo y contencioso. Reflexiones sobre el Antiguo Régimen y el Estado Constitucional y los fundamentos del Derecho Administrativo español*, Instituto de Estudios Administrativos, Madrid, 1971
- GALLEGO DOMINGUEZ, Olga (dir.); *El catastro de Ensenada de la provincia de Orense: catálogo*, Ministerio de Cultura, Archivo Histórico Provincial de Orense, Madrid. 1989
- GALLEGO DOMINGUEZ, Olga, *La Organización administrativa territorial de la antigua provincia de Ourense a mediados del siglo XVIII*, Museo Arqueológico Provincial, Ourense, 1988.
- GALLEGO, José Andrés, *El motín de Esquilache, América y Europa*. Madrid, Fundación Mapfre Tavera - CSIC, Madrid, 2003.
- GARCÍA MARÍN, José María, “La reconstrucción de la Administración territorial y local”, Instituto nacional administración pública, Alcalá de Henares-Madrid, 1987.
- GARCÍA PÉREZ, G.: *La economía y los reaccionarios al surgir la España contemporánea*; Madrid, Edicusa. 1974
- GARCIA-GALLO, Alfonso, «La división de las competencias administrativas en España en la Edad Moderna», en *Actas del II Symposium de Historia de la Administración*, Madrid, 1971, pp. 293-306
- GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Ángel, “Población, agricultura e industria de Tafalla a principios del siglo XIX”, *Cuadernos de etnología y etnografía de Navarra*, 48, 1986, pp. 231-249.
- GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, Ángel, *La respuesta a los interrogatorios de población, agricultura e industria de 1802*. Editorial Laser, Pamplona, 1983.
- GARRIGA, Carlos, “Orden jurídico y poder político en el Antiguo Régimen”, *Istor: revista de historia internacional*, año IV, número 16, primavera de 2004, pp. 1-21
- GAY, Martin K., *The New Information Revolution*, ABC-CLIO, Santa Barbara (CA), 1996.
- GELABERT GONZÁLEZ, Juan Eloy, “Niveaux d’alphabétisation en Galice (1635-1900)” en *De l’alphabétisation aux circuits du livre en Espagne, XVIe-XIXe siècles*, Éditions du Centre National de la Recherche Scientifique, París, 1987, pp. 45-71.
- GHOBRIL, John-Paul, *The Whispers of Cities: Information Flows in Istanbul, London, and Paris in the Age of William Trumbull*, Oxford University Press, Oxford, 2013
- GIL NOVALES, Alberto: *Las Sociedades Patrióticas (1820-1823). Las libertades de expresión y de reunión en el origen de los partidos políticos*; 2 vols., Ed. Tecnos, Madrid, 1975.
- GILCHRIST, Alan, “From punched cards to Google: an outline history of information retrieval”, *Scire: Representación y organización del conocimiento*, 24, 1, 2018, pp. 13-21.
- GILLE, Bertrand, *Les sources statistiques de l’Histoire de France. Des enquêtes du XVII siècle a 1870*, Librairie Droz, Ginebra, 1980.
- GITELMAN, Lisa, *Raw Data is an Oxymoron*, MIT Press, Cambridge (MA), 2013.
- GOGER, Jean-Marcel, “Le temps de la route exclusive en France: 1780-1850”, *Histoire, économie & société*_XI-4, 1992, pp. 597-618
- GOITEIN, Shelomo D., “The commercial mail service in Medieval Islam”, *Journal of the American Oriental Society*, 84 (2), 1964, pp. 118-123

GOLDWIN, Robert A., y SCHAMBRA, William A. (eds), *How Capitalistic is the Constitution?*, American Enterprise Institute, Washington DC, 1982

GONZÁLEZ CRUZ, David, “La circulación de la información entre España y América en los periodos de Guerra del siglo XVIII”, en M. Á. Melón Jiménez, M. Rodríguez Cancho, I. Testón Núñez, R. Sánchez Rubio (Eds.), *Dinámica de las fronteras en periodos de conflicto. El imperio español (1640-1815)*, Universidad de Extremadura, pp. 173-193.

GONZÁLEZ CRUZ, David, *Propaganda e información en tiempos de guerra: España y América (1700-1714)*, Sílex ediciones, 2009.

GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Martín, “Auto de fe. Filosofía e Inquisición en Galicia, 1700-1770”, en X. L. Barreiro (Coord.), *Ilustración e modernidade. Os avatares da Razón*, Universidad de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 2001, p. 22.

GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Martín, “Cartografía del mal. La Ilustración en Galicia a través de los archivos inquisitoriales: registro de cartas y despachos expedidos por el Consejo de la Suprema al Tribunal de Distrito de la Inquisición de Santiago, 1700-1820”, en X.L. Barreiro y otros (Coords.), *Censura e Ilustración*, Universidade de Santiago de Compostela, 1997, p. 155.

GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Martín, *El Idioma de la razón: Ilustración e Inquisición en Galicia (1700-1808)*, Nigra Trea, Vigo, 2008.

GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, Juan Miguel, *Disertación político-legal (1788). Opúsculo inédito del jurista ilustrado D. Manuel Martínez Yáñez*, Instituto de Estudios vigueses, Vigo, 1995.

GONZÁLEZ FERNANDEZ, Juan Miguel, “A candidatura de Betanzos á sede da Real Audiencia de Galicia no século XVIII”, *Anuario brigantino*, Nº 9, 1986, pp. 63-70.

GONZÁLEZ GARCÍA, Miguel Ángel, “Propuesta de crear una “Sociedad de Amigos del País” en Ourense en 1789 como remedio a la pobreza de la provincia”, *Archivo capitular de Ourense*, Ourense, 2012.

GONZÁLEZ MARIÑAS, Pablo Isidoro, *Galicia, ¿provincia única?*, Santiago de Compostela, Sotelo Blanco, D.L., Santiago de Compostela, 1989.

GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Nelson Fernando, “De los ‘chasquis’ de Nueva España: la participación de los indios en la movilización de correo y la reforma del aparato postal novohispano (1764-1780)”, *Indiana*, XXXIV, 2017, pp. 85-109.

GONZÁLEZ MURADO, Óscar, “Catálogo de los impresos de la Diócesis de Lugo (1496-2002) de las veredas al boletín oficial de la diócesis”, *Lucensia: miscelánea de cultura e investigación*, 25 (50), 2015, p. 222.

GONZÁLEZ REMUIÑÁN, A., *A agricultura das antigas provincias de Betanzos e Coruña na crise do Antigo Réxime segundo o catastro de Martín de Garay (1750-1820): conflitividade labrega e innovación nunha agricultura orgánica*, dirigida por Lourenzo Fernández Prieto. Universidad de Santiago de Compostela, 2019.

GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Carlos A., *Homo Viator, homo scribens. Cultura gráfica, información y gobierno en la expansión atlántica (siglos XVI-XVII)*, Marcial Pons, Madrid, 2007.

GOODY, Jack, *Pouvoirs et savoirs de l’écrit*, La Dispute, París, 2007

GOZÁLVEZ PÉREZ, Vicente, “Uso de las vías pecuarias y roturaciones: una conflictividad histórica entre ganaderos y labradores”, *Investigaciones geográficas*, LIV, 2011, pp. 101-132.

GRANADOS LOUREDA, Juan, *Un exemplo de comisariado en el Antiguo Régimen español: La Intendencia de Galicia, 1712-1755*, Memoria de licenciatura inédita, Santiago de Compostela, 1986.

GRAU I PUJOL, Josep M. T. y PUIG i TÀRRECH, Roser, “La resposta de Vallfogona de Riucorb a l’enquesta de Godoy (1797)”. *Aplec de treballs*, 1998, 16, Pp. 45-60,

- GRIFFITHS, Paul, "Local Arithmetic: information cultures in Early Modern England", en S. Hindle, A. Shepard y J. Walter, *Remaking english society. Social relations and social change in Early Modern England*, Boydell Press, Woodbridge-Rochester (NY), 2013, pp. 113-134.
- GROSSE, Christian, "Rationalité graphique et discipline ecclésiastique. Les registres du consistoire de Genève à l'épreuve (XVIe-XVIIIe siècles)", *Bulletin de la Société de l'Histoire du Protestantisme Français* (1903-2015), 153, pp. 543-560.
- GRUPO'75, *La economía del Antiguo Régimen: la "Renta Nacional" de la Corona de Castilla*, Universidad Autónoma, Madrid, 1977.
- GUARINI, Elena Fassano y ROSA, Mario, *L'informazione política in Italia*, Scuola Normale Superiore, Pisa, 2001.
- HEADRICK, Daniel R., *When Information came of Age. Technologies of Knowledge in the Age*, Oxford University Press, Nueva York, 2000.
- HEIDE, Lars, *Punched-Card Systems and the Early Information Explosion*, John Hopkins University Press, 2009,
- HENRYOT, Fabienne, "L'évêque, l'imprimeur et le contrôle de l'information dans le diocèse de Toul (XVIIe-XVIIIe siècles)", en M. Agostino, F. Cadilhon, J-P. Moisset y E. Suire, *Les religions et l'information. XVIe-XXIe siècles*, Presses Universitaires de Bordeaux, Bordeaux, 2011, p. 291.
- HESPANHA, Antonio Manuel, "A historiografia jurídico-institucional e a morte do estado", en *Anuario de Filosofía del Derecho*, III (1986), pp. 191-227
- HESPANHA, Antonio Manuel, "Justiça e administração entre o Antigo Regime e a Revolução", en B. Clavero, P. Grossi, F. Tomás y Valiente (Eds.): *Hispania: entre derechos propios y derechos nacionales*, Vol. I, Giuffrè Editore, Milán, 1990, pp. 135-204
- HIGGS, Edward., *Identifying the English. A History of Personal Identification 1500 to the Present*, Continuum, Londres-Nueva York, 2011.
- HIGH, Casey, KELLY, Ann H. y MAIR, Jonathan, *The Anthropology of Ignorance*, Palgrave Macmillan, Nueva York, 2012.
- HILAIRE-PÉREZ, Liliane, SIMON, Fabien y THÉBAUD-SORGER, Marie, *L'Europe des sciences et des techniques: un dialogue des saviors*, XVIe- XVIIIe siècle, Presses Universitaires de Rennes, Rennes, 2016
- HOBART, Mark (ed.), *An anthropological Critique of Development. The Growth of Ignorance*, Routledge, Londres, 1993.
- IBÁÑEZ MOLINA, Manuel, "Notas sobre la introducción de los Intendentes en España", *Anuario de Historia Moderna y Contemporánea*, IX, 1982, pp. 5-27
- INNES, Joanna, *Inferior Politics: Social Problems and Social Policies in Eighteenth-Century Britain*, Oxford University Press, Oxford, 2009.
- IRLES VICENTE, María del Carmen, "Los corregidores de Betanzos en la segunda mitad del siglo XVIII (1748-1808): análisis social y profesional", *Estudis: Revista de historia moderna*, 46, 2020, pp. 245-269.
- JACOBY, Henry, *La burocratización del mundo*, Siglo XXI, México, 1972.
- JORDANA DE POZAS, Luis, "Los cultivadores españoles de la Ciencia de la Policía", *Revista de estudios de la vida local*, 17, año III, Madrid, 1944, pp. 701-720.
- JOVELLANOS, Gaspar Melchor de, *Espectáculos y diversiones públicas. Informes sobre la ley agraria*, Cátedra, Madrid, 1979..
- KADUSHIN, Charles, *The American Intellectual Elite*, Little Brown & Company, Boston, 1974.
- KAFKA, Ben, *The demon of writing. Powers and Failures of Paperwork*; Zone Books, Cambridge (MA), 2012.

- KARVALICS, László Z., “Information Society - what is it exactly? (The meaning, history and conceptual framework of an expression)” (en línea), Budapest, 2007, pp. 5-25.
- KENWAY, Jane, “The Information Superhighway and Post-Modernity: The Social Promise and the Social Price”, *Comparative Education and Post-Modernity*, 32 (2), Special Number (18), 1996, pp. 217-231.
- KLEIN, Ursula, *Materials and expertise in early modern Europe: between market and laboratory*, University of Chicago Press, Chicago, 2010
- KONTLER, László, ROMANO, Antonella, SEBASTIANI, Silvia, TÖRÖK, Zsuzsanna, (Eds.), *Negotiating knowledge in early modern empires: a decentred view*, Palgrave-MacMillan, Nueva York, 2014
- KOSELLECK, Reinhart, *Futuro pasado. Para una semántica de los tiempos históricos*, Paidós, Barcelona, 2003.
- KRISTEVA, Julia y VERICAT, Isabel, “Freud: “heimlich/unheimlich”, la inquietante extrañeza”, *Debate Feminista*, 13, 1996, pp. 359-368.
- LABORIER, Pascale, AUDREN, Frédéric, NAPOLI, Paolo y VOGEL, Jakob, *Les sciences caméras. Activités pratiques et histoire des dispositifs publics*, Presses Universitaires de France, París, 2011.
- LABOULAIS, Isabelle, “La fabrique des savoirs administratifs”, en S. Van Damme, *Sciences et savoirs à l'époque moderne (Renaissance – 1770)*, Le Seuil, París, 2015, pp. 446-463.
- LABOULAIS, Isabelle, “Le corps des Mines et son journal. Les enjeux savants et sociaux d'un périodique pendant la Révolution française”, *La Révolution française* [En línea], 2, 2012.
- LA-CHICA CASSINELLO, Gaspar de, “La estructura económica de Hispania en el Bajo Imperio”, *Zephyrus: Revista de prehistoria y arqueología*, XII, 1961, p. 141
- LAGO MARTINEZ, Manuel, *Prefilatelia de Galicia*, Valencia, 1967.
- LAMY, Jeôme, “État et la science. Histoire du régime réglementaire (France, XVe-XXe siècles)”, *Cahiers d'histoire. Revue d'histoire critique*, 134, pp. 87-111.
- LANE, Robert, “The Decline of politics and ideology in a knowledgeable society”, *American Sociological Review* V, 1966, pp. 649-662
- LANGFORD, Paul, *The Eighteenth Century: 1688-1815*, Oxford University Press, Nueva York, 2002.
- LARRIBA, Elisabel, “L'art au service de la divulgation scientifique : le rôle des gravures dans le Semanario de Agricultura y Artes dirigido a los Párrocos (1797-1808)”, *El Argonauta español* [En línea], 2, 2005
- LATOUR, Bruno y WOOLGAR, Steve, *Laboratory Life: The Social Construction of Scientific Facts*, Princeton University Press, 1986
- LEBEAU, Christine, “Circulations internationales et savoirs d'État au XVIII^e siècle”, en P-Y. Beaurepaire y P. Pourchasse (Dirs.), *Les Circulations internationales en Europe: Années 1680-années 1780*, Presses universitaires de Rennes, Rennes, 2010, pp. 169-179.
- LEBEAU, Christine, MELÓN JIMÉNEZ, Miguel Ángel, SALINERO, Gregorio (Coords.), *Acerca de una historia de las listas en la época Moderna, Mélanges de la Casa de Velázquez XLIV*, 2014.
- LECUONA PRATS, Emilio, “Crisis de gobierno y presión fiscal en las islas señoriales en el tránsito del siglo XVIII al XIX”, *Tebeto: anuario del Archivo Histórico insular de Fuerteventura (Islas Canarias)*, nº 18, 2005, pp. 35-51.
- LEMCKE, Lukas, *Imperial transportation and communication from the Third to the late Fourth century: The Golden Age of the cursus publicus*, Éditions Latomus, Bruselas, 2016.

LÉVI-STRAUSS, Claude, *Mitológicas I. Lo crudo y lo cocido*, FCE, México, 1997

LLOSA RODRÍGUEZ, Paula, LARA MÁRQUEZ, Elizabeth, MARTÍN DE LA CRUZ, Eva, PASCUAL LÓPEZ, Mireia, “Los despachos de veredas como medio de circulación de las disposiciones oficiales a finales del Antiguo Régimen. Estudio archivístico”, *Archivo Secreto*, 5, 2011, pp. 34-41.

LÓPEZ DE LERENA, Pedro, *Memoria sobre las rentas públicas y balanza comercial de España (1789-1790)*, Instituto de estudios fiscales, Madrid, 1990.

LÓPEZ DÍAZ, María (2019), “Intendencia y justicia: una visión comparada de las Ordenanzas de 1718 y 1749”, *Mediterranea-ricerche storiche*, 47, anno XVI, pp. 569-600.

LÓPEZ DÍAZ, María, “Corregimientos y corregidores de Galicia (1700-1759): elementos para una panorámica general”, en M. López Díaz (Ed.), *Galicia y la instauración de la Monarquía borbónica*, Madrid, Sílex, 2016, pp. 123-167

LÓPEZ DÍAZ, María, “La administración de la justicia señorial en el Antiguo Régimen”, *Anuario de historia del derecho español*, 76, 2006, pp. 557-588.

LÓPEZ DÍAZ, María, “Poder municipal y oligarquías urbanas en la Galicia moderna. Un balance y algunas reflexiones”, *Studia Historica H. mod.*, 26, 2004, pp. 321-348.

LÓPEZ GÓMEZ, Pedro, “La Sala del Crimen de la Real Audiencia de Galicia (1761-1835)”, *Clío & Crimen: Revista del Centro de Historia del Crimen de Durango*, 10, 2013, pp. 297-325.

LÓPEZ GÓMEZ, Pedro, *José Andrés Cornide Saavedra y Folgueira: vida y obra*, (en línea).

LÓPEZ GÓMEZ, Pedro, *La Real Audiencia de Galicia y el archivo del Reino*, Xunta de Galicia, Santiago de Compostela, 1996.

LÓPEZ GÓMEZ, Pedro. *José Cornide: el coruñés ilustrado*, Vía Láctea, A Coruña, 1997.

LÓPEZ VALLO, Javier, “El diario N° 2 de José María Segovia: La Coruña vista por un ilustrado tardío durante el Trienio Liberal”, *Nalgures*, I, 2004, pp. 229-235.

LOWOOD, Henry E., “The calculating forester: Quantification, cameral Science and the Emergence of Scientific Forestry Management in Germany”, en T. Frangsmyr, J.L. Heilbron, y Robin E. Rider (Eds.), *The Quantifying Spirit in the Eighteenth Century*, University of California Press, Berkeley, 1991, pp. 315-342.

LYOTARD, Jean-François, *La Condición postmoderna. Informe sobre el saber*, Cátedra, Madrid, 1998.

MAILLOUX, Anne y VERDON, Laure, *L'enquête en questions. De la réalité à la "vérité" dans les modes de gouvernement (Moyen Âge-Temps modernes)*, CNRS editions, París, 2014

MANSO PORTO, Carmen, “Cartografía histórica de José Cornide en la Real Academia de la Historia: el mapa general del Reino de Galicia y los de sus diócesis (1760-1772), *Abrente. Boletín de la Real Academia gallega de Bellas Artes de Nuestra Señora del Rosario*, N42-43, 2010/2011, pp. 257-274.

MANSO PORTO, Carmen, “El Diccionario geográfico-histórico de España de la Real Academia de la Historia”, *Iura Vasconiae*, 2/2005, pp. 281-332

MARAVALL, José Antonio, “Novatores y pre-ilustrados: la obra de Gutiérrez de los Ríos, tercer conde de Fernán Núñez”, *Cuadernos hispanoamericanos*, 340, 1978 pp. 18.

MARIÑO AMOR, Eva y RODRÍGUEZ CABANA, Lois, “A Sociedade Económica de Amigos do País de Lugo (primeira etapa-1784): fundación e actividades”, *Lucensia: miscelánea de cultura e investigación*, 27 (53), 2016, pp. 187-212.

MARKS, Steven G., *The information nexus. Global Capitalism from the Renaissance to the Present*, Cambridge University Press, Cambridge, 2016.

- MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, Isabel, *Dostoievski: de la igualdad a la diferencia. Ensayo sobre la burocracia*, Editorial Biblioteca Nueva, Madrid, 2003.
- MARTÍNEZ LORENTE, Gaspar, “El sistema postal en la España del siglo XVIII, 1700-1833” en A. Bahamonde Magro, G. Martínez Lorente, Gaspar, L. E., Otero Carvajal, *Las comunicaciones en la construcción del estado contemporáneo en España, 1700-1936: el correo, el telégrafo y el teléfono*, Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, Madrid, 1993, pp. 25-60
- MARTÍNEZ, Manuel, *Los gitanos y las gitanas de España a mediados del siglo XVIII: Fracaso de un proyecto de exterminio (1748-1765)*, Universidad de Almería, Almería, 2014.
- MARTÍNEZ MORÁS, Fernando, *La Junta Superior de Subsidios, armamentos y defensa del Reino de Galicia: juntas subalternas o comisiones provinciales, la primera diputación única de Galicia (1810-1814)*, Imp. Editora Moret, A Coruña, 1955.
- MARTUCCELLI, Danilo, “Alain Touraine y la Historia”, *Lúa Nova*, 2019, 106, pp.36-64.
- MARURI VILLANUEVA, Ramón, *La burguesía mercantil santanderina, 1700-1850: cambio social y de mentalidad*, Asamblea regional de Cantabria, Santander, 1990.
- MATCHLUP, Fritz, *The Production and distribution of knowledge in the United States*. Princeton, Princeton University Press, 1962.
- MATEOS DORADO, *La España del antiguo régimen*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1966.
- MATILLA TASCÓN, Antonio; *La Única contribución y el Catastro del Marqués de la Ensenada*, Ministerio de Hacienda, Servicio de Estudios de la Inspección General, Madrid, 1947.
- MATTELART, Armand, *The invention of communication*, (1º 1994), University of Minnesota Press, Minneapolis, 1996
- MEDIAVILLA MARTÍN, Benito, *Inventario de documentos sobre el Real Monasterio del Escorial existentes en el Archivo de su Real Biblioteca (1560-1885)*, 2º parte, San Lorenzo del Escorial, 2010.
- MEIJIDE PARDO, Antonio, “El cuerpo consular en las plazas marítimas de Galicia en el período de 1790 a 1840”, *Cuadernos de estudios gallegos*, 20, Nº. 60, 1965, págs. 55-89.
- MEIJIDE PARDO, Antonio, “Encuesta sobre cosechas de lino y cálamó en la antigua provincia de La Coruña. 1827”, *Revista del Instituto “José Cornide” de estudios coruñeses*, VIII-IX, 1972-1973, pp. 201-225.
- MEIJIDE PARDO, Antonio, “Vicente del Seixo y la Sociedad Económica de Amigos del País de Madrid” en *Boletín de la Real Academia Gallega*, t. 33, 1980, pp. 355-372
- MEIJIDE PARDO, Antonio, *Escritos e autores na Galicia da Ilustración*, Fundación Barrié de la Maza, A Coruña, 1982
- MEIJIDE PARDO, María Luisa, *Vicente do Seixo (1742-1802). Reforma agrícola y emancipación de la mujer*, A Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza, 1989.
- MÉZIN, Anne, *Les consuls de France au siècle des Lumières (1715-1792)*, Direction des Archives et de la Documentation. Ministère des Affaires étrangères, París, 1998
- MÉZIN, Anne, “La Correspondance des consuls de France à Cadix”, en Anne Mézin et Anne Pérotin-Dumon (dir.), *Le consulat de France à Cadix Institution, intérêts et enjeux (1666-1740)*, Publications des Archives nationales, Pierrefitte-sur-Seine, 2016.
- MINARD, Philippe, “Volonté de savoir et emprise d' État”, *Actes de la Recherche en Sciences Sociales*, 133, 2000, pp. 62-71
- MOLAS RIBALTA, Pere, “Magistrados foráneos en la Valencia Borbónica”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*. Tomo CXCII. número II, 1995

MONTANOS FERRÍN, Emma, Notas sobre la práctica jurídica gallega en el siglo XVIII”

MONTEAGUDO, Henrique, “A renuncia de Martín Sarmiento á abadia de Ripoll (1756). *Duas cartas inéditas, Fragmento dunha carta de Martín Sarmiento ao seu irmán Francisco Xabier*[Madrid, marzo, 1756]”, *Grial*, 159, 2003,p. 80.

MONTEL, Nathalie, *Écrire et publier des savoirs au XIXe siècle. Une revue en construction: Les Annales des Ponts et Chaussées (1831-1886)*, Presses universitaires de Rennes, Rennes, 2015.

MORAL RUIZ, Joaquín del Moral, PRO RUIZ, Juan y SUÁREZ BILBAO, Fernando, *Estado y territorio en España. 1820-1930*, Catarata, Madrid, 2007.

MOUSNIER, Roland, *Les institutions de la France sous la monarchie absolue*, Presses universitaires de France, París, 2005.

MUELLERLEILE, Chris y Robertson, Susan L, “Digital Weberianism: Bureaucracy, Information, and the Techno-rationality of Neoliberal Capitalism”, *Indiana Journal of Global Legal Studies*, 25 (1), 2018, pp. 187-216.

MURO, José Ignacio, NADAL, Francesc y URTEAGA, Luis, *Geografía, estadística y catastro en España. 1856-1870*, Ediciones del Serbal, Barcelona, 1996.

MUSLOW, Martin, *Savoirs précaires: Pour une autre histoire des idées à l'époque moderne*, Maison des Sciences de l'Homme, París, 2018.

NAISBITT, John y ABURDENE, Patricia, *Megatrends*, Warner Books, New York, 1982

NAVA RODRÍGUEZ, María Teresa, “La Real Academia de la Historia como modelo de unión formal entre el Estado y la cultura”, *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea* 8, 1987, pp. 127-155.

NOGALES MÁRQUEZ, Carlos Francisco, “Las veredas del arzobispado hispalense en el siglo XVIII”, *Anuario de estudios locales*, 4 (2010), pp. 9-11.

O'REILLY, William, “Divide et impera: Race, Ethnicity and Administration in early 18th-Century Habsburg Hungary”, en G. Hálfdánarson y A. Katherine Isaacs (eds.), *Minorities in Europe*, Florence, 2003, pp. 100-129.

O'SULLIVAN, Tim, HARTLEY, John, SAUNDERS, MONTGOMERY, Martin; FISKE, John, *Conceptos clave en comunicación y estudios culturales*, Amorrortu, Buenos Aires, 1997

ODRIOZOLA PIETAS, Antonio y BARREIRO FERNÁNDEZ, Xosé Ramón, *Historia de la Imprenta en Galicia*, Biblioteca Gallega, A Coruña, 1992.

OECD Annual Report, OECD Publications, París, 2002

ORDUÑA REBOLLO, Enrique, *Historia del Estado Español*, Marcial Pons, Madrid, 2015.

ORTEGO GIL, Pedro, *Estadística y control de la actividad judicial durante el siglo XIX*, Editorial Dykinson, Madrid, 2016

ORTEGO GIL, Pedro, “La pena de vergüenza publica (siglos XVI-XVIII). Teoría legal castellana y practica judicial gallega”, *ADPCP*, VOL. 1 . 1998, pp. 153-204;

ORTEGO GIL, Pedro, *Entre jueces y reos. Las postrimerías del Derecho penal absolutista*, Dykinson, Madrid, 2015, p. 271.

OSBORN, Eric, “Irenaeus on God–Argument and Parody”, en M.F. Wiles y E.J. Yarnold (Eds.), *Studia Patristica*, 36, Peeters, Lovaina, 2001, p. 272.

OTERO PEDRAYO, Ramón, *Síntesis histórica do século XVIII en Galicia*, Galaxia, Vigo, 1969

PARSONS, Talcott, *Sociological Theory and Modern Society*, Free Press, Nueva York, 1967.

PARSONS, Talcott, *Transactions of the Fourth World Congress of Sociology*, 4, ISA, Lovaina, 1959

- PAYRE, Renaud and VANNEUVILLE, Rachel, “Les habits savants du politique » des mises en forme savante du politique à la formation de sciences de gouvernement”, *Revue française de science politique*, 53(2), 2003, pp. 195-200
- PEIRÓ ARROYO, A.: *Burguesía, ilustración y análisis económico: Lorenzo Normante y la Cátedra de Economía Civil y Comercio*, prólogo a la reedición de las obras completas de Normante (Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1984).
- PÉREZ ESTÉVEZ, María Rosa, *El problema de los vagos en la España del siglo XVIII*, Confederación española de Cajas de ahorros, Madrid, 1976, p. 105.
- PEREZ GARCIA, José Manuel, “Algunas reflexiones en torno a la utilización de los resúmenes generales de la única”, *Cuadernos de estudios gallegos*, T. 31, 93-95, 1978-1980, pp. 117-166.
- PÉREZ GARCÍA, José Manuel, “Fuentes de control de los catastros fiscales las escrituras de protocolos”, *Actas de las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas*, Vol. 3, 1975 (Metodología de la Historia Moderna: economía y demografía), pp. 203-212
- PÉREZ MOREDA, Vicente, “La estadística demográfica en el gobierno de la España ilustrada: recuerdo y elogio del Censo de Floridablanca”, *Revista de Estadística y Sociedad*, 43, 2010, pp. 8-17
- PIETRANGELO, Marina, *La società dell'informazione tra realtà e norma*, A. Giuffrè editore, Milán.
- PINEDA ALFONSO, José Antonio, *El gobierno arzobispal de Sevilla en la Edad Moderna* (siglos XVI-XVII). Tesis, Universidad de Sevilla, 2015.
- PINKNEY, David A., “The Dilemma of the American Historian of Modern France”, *French Historical Studies*, 12, 1958, pp.11-25.
- PINKNEY, David A., “The Dilemma of the American Historian of Modern France Reconsidered”, *French Historical Studies*, 9, 1975, pp. 170-81.
- PIQUERAS, Juan, “El fomento de las plantas textiles en la España ilustrada. Una visión espacial”, *Cuadernos de Geografía*, 50, 1991, pp. 247-262.
- POPLOW, Marcus, “Formalization and Interaction: Toward a Comprehensive History of Technology-Related Knowledge in Early Modern Europe”, *Isis*, 106 (4), pp- 848–856.
- POSTMAN, Neil, *Tecnópolis. La rendición de la cultura a la tecnología*, Ediciones el Salmón, Alicante, 2018.
- POUSA DIÉGUEZ, Rodrigo, “Escribanos y notarios en la Galicia del Antiguo Régimen. Una aproximación a su tipología y características”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 65, Nº 131, 2018, pp. 255-282
- PRO RUIZ, Juan, “La Estadística y la lucha por un modelo de Estado en la España de Isabel II”, *150 Aniversario de la creación de la Comisión de Estadística General del Reino: Jornadas científicas 150 aniversario de la creación de la Comisión de Estadística General del Reino (2006 Madrid)*, 2006, pp. 61-86
- PRO RUIZ, Juan, *La construcción del Estado en España. Una historia del siglo XIX*, Alianza Editorial, Madrid, 2019.
- PUY MÚÑOZ, F. y OTERO PARGA, M., “Introducción a la jurisprudencia histórica de Galicia”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 52, 1982, p. 113
- PUYOL MONTERO, José María, “Los proyectos de Napoleón y de José Bonaparte para la convocatoria de unas Cortes en Madrid (1808-1812)”, *AHDE*, tomo LXXXV, 2015, pp. 176-279
- QUIRÓS CASTILLO, Juan Antonio, “La construcción de los territorios y los paisajes feudales”, en J. A. Quirós Castillo y B. Bengoetxea Rementería, *Arqueología III. Arqueología medieval y posmedieval*, UNED, Madrid, 2010, p. 254.

- RAMOS VADILLO, “Anuario Estadístico de España. Una historia de 150 años”, julio 2009, pp. 7-9.
- REY CASTELAO, Ofelia y GARCÍA HURTADO, Manuel, “Ports and economic activities in Galicia at the end of the early modern period”, *International journal of maritime history*, 32 (1), 2020, pp. 149-159.
- REY CASTELAO, Ofelia, “A cultura e as súas expresións nunha cidade clerical e universitaria” en E. Portela Silva (Coord.), *Historia da cidade de Santiago de Compostela*, Universidade de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, 2003, pp. 369-417
- REY CASTELAO, Ofelia, “El negocio del libro a través de los Correos Marítimos de A Coruña al Río de la Plata”, *IV Jornades d’historia de l’Edició*, Universidad de Barcelona, 9-10 mayo de 2019, en prensa.
- REY CASTELAO, Ofelia, “La articulación territorial peninsular: un estado de la cuestión”, en A. Jiménez Estella y J. J. Lozano Navarro (Eds.), *Actas de la XI reunión científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Editorial Universidad de Granada, Granada, 2012, pp. 77-96.
- REY CASTELAO, Ofelia, “Las ciudades sin historia o la cronística pobre del Noroeste castellano, 1580-1650”, en S. Truchuelo García, R. López Vela y M. Torres Arce (Coords.), *Civitas: expresiones de la ciudad en la Edad Moderna*, Universidad de Cantabria, Santander, 2015, pp. 53-72.
- REY CASTELAO, Ofelia, “Las relaciones entre la Monarquía y la Iglesia en el siglo XVIII: ¿la evolución de un modelo europeo?”, en A. Dubet y J.J. Ruiz Ibáñez, *Las monarquías española y francesa (siglos XVI-XVIII): ¿dos modelos políticos?*, Casa de Velázquez, Madrid, 2010, pp. 201-212.
- REY CASTELAO, Ofelia, “Niveles de alfabetización en la Galicia de fines del Antiguo Régimen”, *Bulletin Hispanique*, C.II, 1998, pp. 271-311.
- REY CASTELAO, Ofelia, *Libros y lectura en Galicia, siglos XVI-XIX*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 2003.
- REY CASTELAO, Ofelia, “Los estudios sobre fiscalidad en la época Moderna: ¿Fenómeno historiográfico real o aparente?”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 13, 2004, pp. 215-252.
- REY CASTELAO, Ofelia, *Tuy, 1753: según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, Tabapress, Madrid, 1990
- REY CASTELAO, Ofelia, ¿Bienestar o supervivencia? Herederos en el Noroeste español, siglos XVIII-XIX”, *Estudios de Historia Moderna en homenaje a la profesora Emilia Salvador Esteban*, vol. II., Universidad de Valencia, 2008, p. 890.
- REY CASTELAO, Ofelia; “Crisis familiares y migraciones en la Galicia del siglo XVIII desde una perspectiva de género”, *Studia Histórica*, Vol. 38, 2, 2016, pp.207, 225, 231 y 232.
- RICOMMARD, Julien, “Les subdélégués des intendants jusqu’à leur érection en titre d’office”, *Revue d’Histoire Moderne & Contemporaine*, 1937, 12-29-30, pp. 338-407
- RIEZNIK, Marina, *Telégrafos, trenes y la temporalidad argentina a fines del siglo XIX. Sincronía y territorio nacional*, Editorial Académica española, Saarbrücken, 2012
- RÍO BARJA, Francisco, “Mapa de jurisdicciones de la provincia de Mondoñedo en el XVIII”, *Cuadernos de estudios gallegos*, T. 36, N° 101, 1986, pp. 167-177
- RÍO BARJA, Francisco, *Cartografía xurisdiccional de Galicia no século XVIII*, Consello da Cultura Galega, Santiago de Compostela, 1990
- RISCO, Antonio, “Comunidades territoriales y marginalidad: Galicia en las Relaciones de causas pendientes (1787)”, *Revista de historia moderna*, 18, 1999-2000, pp. 387-410.

- ROBERT, Pascal, “Qu’est-ce qu’une technologie intellectuelle?” *Communication & Langages*, CXXIII, 2000
- RODRÍGUEZ CANCHO, Miguel, “Información y conocimiento en la activación del mecanismo «frontera»..”, en M. A. Melón Jiménez, M. Rodríguez Cancho, I. Testón Núñez, M. R. Sánchez Rubio (Eds.), *Dinámica de las fronteras en periodo de conflictos: el Imperio Español (1640-1815)*, 2019, pp. 269-292.
- RODRÍGUEZ CANCHO, Miguel, “Interrogatorios del siglo XVIII: Estudio comparativo”, *Norba: Revista de arte, geografía e historia*, 2, 1981, pp. 221-232
- RODRÍGUEZ CANCHO, Miguel, “Interrogatorios, información y política económica al final del Antiguo Régimen”, *XVII Encuentros de Historia y Arqueología: Historia y Economía.*, 2003, pp. 69-88
- RODRÍGUEZ CANCHO, Miguel, “La información en el sistema de gobierno y administración de la Monarquía en la primera mitad del siglo XVIII”, E. Serrano Martín (Coord.), *Felipe V y su tiempo : congreso internacional*, Vol. 1, 2004, pp. 947-966
- RODRÍGUEZ CANCHO, Miguel, *Información, conocimiento y decisiones políticas: tratado de comercio entre los reinos de España y Portugal (1778)*, en J. J. Iglesias Rodríguez et alii (Eds.): *Comercio y cultura en la edad moderna*, 2015, Universidad de Sevilla, pp.1269-1282
- RODRÍGUEZ CANCHO, Miguel, *La Información y el Estado. La necesidad de interrogar a los gobernados a finales del Antiguo Régimen*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Extremadura, Cáceres, 1992
- ROMANO, Antonella, “Sciences et villes-mondes : penser les savoirs au large (XVI^e-XVIII^e siècle)”, *Dossier thématique de RHMC*, (55), 2008, p. 2
- ROMERO MASIÁ, Ana María, *Entre a protección e o control. As espontaneadas da Coruña e Ferrol (1750-1800)*, Instituto José Cornide, A Coruña, 2017.
- ROSA, Hartmut, *Accélération. une critique sociale du temps*, La Découverte, París, 2011.
- ROSA, Jose María, *Historia argentina: Unitarios y federales (1826-1841)*, Editorial Oriente, Buenos Aires, 1981.
- ROSENHAFT, Eve, “Hands and Minds: Clerical Work in the First "Information Society”, en A. Blok y G. Downey, *Uncovering labor in Information Revolutions, 1750-2000*, Vol. 48, Supplement 11, Cambridge University Press, 2003, pp. 13-43.
- ROSE-REDWOOD, Reuben y TANTNER, Anton, “Introduction: governmentality, house numbering and the spatial history of the modern city”, *Urban History*, 39, pp. 607-613.
- RULE, John C., y TROTTER, B. S., *A World of Paper: Louis XIV, Colbert de Torcy, and the Rise of the Information State*, McGill-Queen’s University Press, Ithaca (NY), 2014.
- SAAVEDRA FERNÁNDEZ, María del Carmen, “El establecimiento de la Intendencia en Galicia y su actuación en materia militar (1715-1719)”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 29, 2020, pp. 51-78.
- SAAVEDRA FERNANDEZ, Pegerto, “As mulleres do couto de Rubillón fronte ó mosteiro de Melón a mediados do século XVIII”, *Boletín Auriense*, XLI-XLII, 2011, pp. 201-225.
- SAAVEDRA FERNÁNDEZ, Pegerto, “La vida cotidiana en la periferia de la civilización. Los campesinos de Galicia en los siglos XVII-XIX” *Ayer*, XIX, 1995, pp. 101-133.
- SAAVEDRA FERNÁNDEZ, Pegerto, “Reforma fiscal y control del territorio: El Catastro de Ensenada -o «la confusión de Babel»- en Galicia” *Anuario de historia del derecho español*, LXXVII, 2007, pp. 797-798

- SAAVEDRA FERNÁNDEZ, Pegerto, *Agricultura e Ilustración*, Santiago, Xunta de Galicia, 1999
- SAAVEDRA FERNÁNDEZ, Pegerto, *Demarcacións, topónimos, papeis, memoria. Sobre a división e o control do territorio na Galicia moderna*, Real Academia Galega, A Coruña, 2013.
- SAAVEDRA FERNÁNDEZ, Pegerto, *Economía, política y sociedad en Galicia: la provincia de Mondoñedo, 1480-1830*, Xunta de Galicia, Madrid, 1985, pp. 457 y ss.
- SAAVEDRA FERNANDEZ, Pegerto, *La vida cotidiana en la Galicia del Antiguo Régimen*, Crítica, Barcelona, 1994.
- SAAVEDRA FERNÁNDEZ, Pegerto, SOBRADO CORREA, Hortensio, PRESEDO GARAZO, Antonio, “La red parroquial y el clero rural en la Galicia de los siglos XVI-XIX: resultados de una investigación en curso”, *Obradoiro de Historia Moderna XXII*, 2013, pp. 93-128.
- SAAVEDRA VÁZQUEZ, M^a Carmen, “Las instituciones políticas gallegas en época moderna: estado de la cuestión”, *Sémata, Ciencias Sociais e Humanidades. As Institucións galegas na historia*, 15, 2003, pp. 131-163.
- SAAVEDRA, Pegerto, “Reforma fiscal y control del territorio: el Catastro de Ensenada –o ‘la confusión de Babel’– en Galicia”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 77 (2007), 771-884.
- SALINERO, Gregorio y MELÓN JIMENEZ, Miguel Ángel (dirs.), *Le temps des listes. Représenter, savoir et croire à l’époque moderne*, Peter Lang, Bruselas, 2018.
- SÁNCHEZ ARROYO, Rafael M. y HERRERA PEREA, Javier, “Veredas: una actividad tradicional sostenible”, *Sumuntán: anuario de estudios sobre Sierra Mágica*, VIII, 1997, p. 74.
- SÁNCHEZ CASADO, Isabel, *La estadística del Estado en los períodos constitucionales*, Movinter, Madrid, 1983.
- SÁNCHEZ GONZÁLEZ, María Dolores del Mar, “El correo y las ciudades: la administración de correos en el siglo XVIII” en C. J. Fernández Cortizo, V. M. Migués Rodríguez, A. Presedo Garazo, Antonio (Eds.) *El mundo urbano en el siglo de la Ilustración*. Vol. 1, Xunta de Galicia, Santiago de Compostela, 2009, pp. 213-221.
- SÁNCHEZ PARDO, José Carlos: “Las iglesias rurales y su papel en la articulación territorial de la Galicia medieval (ss. VI-XIII)”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 40-1, 2010, pp. 149-170;
- SÁNCHEZ RODRÍGUEZ DE CASTRO, *El Real Consulado de la Coruña: impulsor de la Ilustración (1785-1833)*, Edición do Castro, Sada, 1992
- SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Ana M., “La agricultura gallega en la crisis del Antiguo Régimen: tentativas modernizadoras”, *Obradoiro de Historia Moderna*, N^o 12, 2003, pp. 223-246;
- SÁNCHEZ-BLANCO, Francisco, *La Ilustración y la unidad cultural europea*, Fundación de Municipios Pablo Olavide y Marcial Pons Historia, Madrid-Sevilla, 2013
- SÁNCHEZ-LAFUENTE FERNÁNDEZ, Juan, *La historia de la estadística como ciencia en España (1500-1900)*, Instituto Nacional de Estadística, Madrid, 1975.
- SANZ SERRANO, Anselmo, *Resumen histórico de la estadística en España*, INE, Madrid, 1956.
- SANTANA PÉREZ, Juan Manuel, “Castigo y control de los marginales”, en Joseph Fontana: *Història i Projecte Social: reconeixement a una trajectòria*, Crítica, Barcelona, 2004, pp. 315-325
- SAUGNIEUX, Joël, “Un texto inédito de Campomanes “Discurso sobre la educación de los labradores españoles” *Cuadernos de investigación histórica*, XIV, 1991, p. 252.

- SAUNDERS, Frances Stonor, *La CIA y la guerra fría cultural*, Editorial Debate, Madrid, 2001.
- SCHILLING, Lothar y VOGEL, Jakob (Eds.), *The Transnational Culture of Expertise: Circulating State Related Knowledge in the 18th and 19th Centuries*, De Gruyter, Berlin, 2019.
- SCHILLING, Lothar, “Les effets des lois de police et l'évolution de la gouvernementalité pendant la première modernité”, en P. Laborier, F. Audren, P. Napoli, J. Vogel, *Les sciences camérales. Activités pratiques et histoire des dispositifs publics*, P.U.F., Paris, 2011
- SCHUSTER, Alfons Josef (Ed.), *Understanding information: From the Big Bang to Big Data*, Springer, Nueva York, 2017
- SCORT, Marie, “L'antiaméricanisme dans la vie intellectuelle française”, en C. Charle y L. Jeanpierre, *La vie intellectuelle en France. 2. Le temps des combats (1914-1962)*, Éditions du Seuil, Paris, 2016, pp. 480-495.
- SCOTT, James C., “State simplifications: Nature, Space, and People”, American Society for Political and Legal Philosophy, *Political order*, 38, 1996, pp. 42-85.
- SCOTT, James C., *Seeing like a State. How certain schemes to improve the human condition have failed*, Yale University, New Haven-Londres, 2009.
- SCOTT, James C., *The Art of not being governed. Anarchist history of upland southeast Asia*, Yale University, New Haven -Londres, 2009
- SCOTT, James C., *Weapons of the Weak: Everyday Forms of Peasant Resistance*. Yale University Press, New Haven-Londres, 1985
- SENEILLART, Michel, *Les arts de gouverner. Du régime médiéval au concept de gouvernement*, Des Travaux/Seuil, Paris, 1995.
- SERNA VALLEJO, Margarita, “Las cédulas de creación de los consulados de Santander y La Coruña: el soporte jurídico para la incorporación de las oligarquías locales a los nuevos consulados”, en M. María de Artaza Montero, M. Estrada Sánchez (Coord.), *Entre monarquía y nación: Galicia, Asturias y Cantabria (1700-1833)*, Universidad de Cantabria, Santander, 2012, pp. 91-114.
- SERRANO, Elena, “Making economic people: The Spanish Magazine of Agriculture and Arts for Parish Rectors (1797–1808)”, *History and Technology*, 30 (3), 2014, pp. 149–176.
- SHANNON, Claude, “A Mathematical Theory of Communication”, *The Bell System Technological Journal*, 27(3), 1948, pp. 379-423.
- SILVERSTEIN, Adam J., *Postal Systems in the Pre-Modern Islamic World*, Cambridge University Press, Cambridge, 2007.
- SIMONSON, Peter y DURHAM PETERS, John, “Communication and Media Studies, History to 1968”, en W. Donsbach (Ed.), *International Encyclopedia of Communication*, Blackwell, Oxford, 2008. 764-771.
- SLACK, Jennifer D. y FEJES, Fred., *The Ideology of the information age*, Ablex, Norwood (NJ), 1987.
- SLACK, Paul, “Government and Information in Seventeenth-Century England”, *Past & Present*, N° 184, 2004, pp. 33-68
- SOLL, Jacob, How to manage an information state: Jean-Baptiste Colbert's archives and the education of his son December 2007, *Archival Science*, 7, 4, pp 331–342
- SOLL, Jacob, *The Information Master: Jean-Baptiste Colbert's Secret State Intelligence System*, University of Michigan Press, Michigan.
- SONI, Jimmy y GOODMAN, Rob, *A Mind at Play: How Claude Shannon Invented the Information Age*, Simon & Schuster, Nueva York.
- STACH, Reiner, *Kafka: The decisive years*, Harcourt, Londres, 2005

- STANZIANI, Alessandro, “Les enquêtes orales en Russie, 1861-1914”, *Annales. Histoire, Sciences Sociales* 55(1), pp. 219-240.
- STOLER, Ann Laura, *Along the Archival Grain: Epistemic Anxieties and Colonial Common Sense*, Princeton University Press, Princeton (NJ), 2009
- STRONG, Roy C. *Gloriana: The Portraits of Queen Elizabeth I*, Thames and Hudson, Londres, 1987
- THUILLIER, Guy, “À propos des papier d’Emmanuel-Etienne Duvillard (1755-1782)”, *Études et documents. Comité pour l’histoire économique et financière de la France*, Vol. II, 1990.
- TIMOTEO ÁLVAREZ, Jesús, *Del viejo orden informativo*, Actas Editorial, Madrid, 1997.
- TOFFLER, Alvin y TOFFLER, Heidi, *Las guerras del futuro*, Plaza y Janés, Barcelona, 1994.
- TOFFLER, Alvin, *El shock del futuro*, Plaza y Janés, Barcelona, 1971
- TOFFLER, Alvin, *La tercera ola*, Plaza y Janés, Barcelona, 1980
- TORPEY, John, *La invención del pasaporte. Estado, vigilancia y ciudadanía*, Cambalache, Oviedo, 2020
- TORRES SÁNCHEZ, Rafael, “Seguro de hombres y auxilio de reyes. el fondo vitalicio y la real hacienda española de Carlos III”, *Obradoiro de Historia Moderna*, N.º 15, 2006, p.144
- TORT MITJANS, Francesc, *Biografía histórica de Francisco Armañá Font, OSA. Obispo de Lugo, arzobispo de Tarragona (1718-1803)*, Imprenta Socitra, Villanova i la Geltrú, 1967.
- URI PORAT, Marc, “Global Implications of the Information Society”, *Journal of Communication* 28 (1), 1978, pp. 70-80.
- URMENETA Y ROBIU, Fermín de, “El marquesado de Piedrabuena”, *Hidalguía: la revista de genealogía, nobleza y armas*, 75, pp. 151-172
- VÁZQUEZ GARCÍA, F., *La invención del racismo. Nacimiento de la biopolítica en España, 1600-1900*, Akal, 2009.
- VELARDE FUENTES, J., “Estadística y Economía. Historia de una larga aproximación en España”, en *Jornadas de Estadística Española*, tomo I, Madrid, Instituto Nacional de Estadística, 1982.
- VELASCO MORENO, Eva, “Nuevas instituciones de sociabilidad. Las Academias de finales del XVII y finales del XVIII”, en *Cuadernos Dieciochistas*, 1, 2000, pp.39-55.
- VICENTE, Alfredo, “A orillas del Ulla”, en VICENTI, Alfredo, ROVIRA, Prudencio y TENORIO, Nicolás, *Aldeas, aldeanos y labriegos en la Galicia tradicional*, Edición, estudios preliminares y notas de José Antonio Durán, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación-Xunta de Galicia, Madrid, 1984.
- VILAPLANA, J.P., “Esbozo sobre el desarrollo histórico de la Estadística en España”, S. Garma Pons, (Coord.), *El científico español ante su historia: la ciencia en España entre 1750-1850: I Congreso de la Sociedad Española de Historia de las Ciencias*, 1980, pp. 143-156
- VIRILIO, Paul, *El ciber mundo. La política de lo peor*, Ediciones Cátedra, Madrid, 1997.
- VIRILIO, Paul, *Estética de la desaparición*, Anagrama, Barcelona, 1988
- VIRILIO, Paul, *Popular Defense & Ecological Struggles*, Semiotext(e), Nueva York, 1990.
- VV.AA., *Real Sociedad Económica de Amigos del País de Santiago de Compostela: 1784-2006*, Fundación Caixa Galicia, Santiago de Compostela, 2006.
- WAKEFIELD, Andre, *The disordered Police State. German Cameralism as Science and Practice*, University of Chicago Press, Chicago, 2009.

- WALSBY, M., "Promoting the Counter-Reformation in Provincial France: Printing and Bookselling in Sixteenth-Century Verdun", en D. Bellingradt, P. Nelles y J. Salman. *Books in Motion in Early Modern Europe. Beyond Production, Circulation and Consumption*, Palgrave Macmillan, Basingtoke, 2017, pp.15-37.
- WALSER, R., *Desde la oficina. Sobre la vida de los empleados*, Siruela, Madrid, 2016.
- WEBER, Max, *Estado y Sociedad*, FCE, México, 2014.
- WEBER, Max, *Sociología del poder*, edición y traducción de Joaquín Abellán, Alianza editorial, Madrid, 2016
- WEBSTER, Frank, *Theories of the Information Society*, 3º ed., Routledge, Nueva York, 2006.
- WELLER, Tony, *Information History. An Introduction*, Chandos Publishing, Oxford, 2008.
- WIENER, Robert, *Cybernetics: Control and Communication in the animal and the Machine*, Hermann & Cie-MIT Press, París-Cambridge (MA), 1948.
- ZEMON DAVIES, Natalie, "Anthropology and History in the 1980s", en T. Rabb y R. I. Rotberg (Eds.), *The New History: the 1980s and Beyond*, Princeton University Press, Princeton (NJ), 1982.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS DEL ANEXO DOCUMENTAL

- Anexo documento 1.** Informe respuesta del Real Consulado a la real orden comunicada por Antonio Valdés en octubre de 1787.
- Anexo documento 2.** Informe del Real Acuerdo de la Real Audiencia ante la pretensión de Consejo de recuperar las Sociedades Económicas en 1823. Santiago de Compostela, 5 de febrero de 1825.
- Anexo documento 3.** Informe en una carta del procurador síndico general de A Coruña, Andrés de Ponte, procurador síndico general, sobre la falta de orden público.
- Anexo documento 4.** Orden del Intendente José de Avilés de 16 de julio de 1746.
- Anexo documento 5.** Cartas órdenes de José de Carvajal Lancaster y del Consejo de Castilla sobre la realización de la averiguación de 1747. Junto con el despachado expedido por el concejo de Santiago de Compostela.
- Anexo documento 6.** Informe del procurador general de A Coruña el treinta de enero de 1752 acerca de los datos sobre cosechas y frutos de la provincia.
- Anexo documento 7.** Circular del gobernador civil de la provincia de Coruña, José Taboada, en el *Boletín Oficial de la provincia*.
- Anexo documento 8.** Texto de Manuel Cortina sobre la estadística el 7 de febrero de 1841.
- Anexo documento 9.** Interrogatorio de Propios y arbitrios de 1830 de la villa y coto de San Andrés de Cedeira.